



TRIBUNAL DE CUENTAS

N.º 1.532

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EJERCICIOS 2018 Y 2019**



El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 28 de septiembre de 2023, el Informe de fiscalización de las cuentas anuales de los partidos políticos, ejercicios 2018 y 2019, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
	I.1.- INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	5
	I.2.- AMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL	5
	I.3.- TIPO DE FISCALIZACIÓN, OBJETIVOS GENERALES Y PROCEDIMIENTOS	7
	I.4.- ALCANCE Y LIMITACIONES	9
	I.5.- ASPECTOS GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN	11
	I.6.- RENDICIÓN DE CUENTAS	16
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	17
	II.1. AGRUPACIÓN DE ELECTORES TERUEL EXISTE	19
	II.2. ANOVA - IRMANDADE NACIONALISTA	27
	II.3. BARCELONA EN COMÚ	39
	II.4. BLOQUE NACIONALISTA GALEGO	51
	II.5. CANDIDATURA D' UNITAT POPULAR	67
	II.6. CATALUNYA EN COMÚ	89
	II.7. CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	101
	II.8. COALICIÓ COMPROMÍS	115
	II.9. COALICIÓN CANARIA	129
	II.10. CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA	143
	II.11. EN MAREA	159
	II.12. EQUO	169
	II.13. ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUÑA	183
	II.14. ESQUERRA UNIDA i ALTERNATIVA	197
	II.15. FEDERACIÓN EH BILDU	215
	II.16. FORO DE CIUDADANOS	237
	II.17. INICIATIVA PER CATALUNYA-VERDS	251
	II.18. IZQUIERDA UNIDA	267
	II.19. MÁS PAÍS	295
	II.20. MÉS PER MALLORCA	307
	II.21. NUEVA CANARIAS	321
	II.22. PARTIDO ARAGONÉS	331
	II.23. PARTIDO NACIONALISTA VASCO	345
	II.24. PARTIDO POPULAR	363
	II.25. PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA	381
	II.26. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	397
	II.27. PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA	421
	II.28. PARTIT DEMÒCRATA EUROPEU CATALÀ	437
	II.29. PODEMOS	455
	II.30. SOBIRANISTES	473

II.31. UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO.....	481
II.32. VOX.....	495
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	519
ANEXOS	537
GRAFICOS	557
ALEGACIONES FORMULADAS	569



I. INTRODUCCIÓN

I.1.- INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

La “*Fiscalización de las cuentas anuales de los partidos políticos, ejercicios 2018 y 2019*” figura, unida a la de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos y de los gastos de programas y actividades de estas financiados con cargo a subvenciones públicas, en el Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2020, aprobado por el Pleno de la Institución en sesión de 19 de diciembre de 2019 y modificado en este punto el 30 de septiembre de 2020. En el Programa de Fiscalizaciones para el año 2022 esta fiscalización se incorporó como una fiscalización diferenciada a la correspondiente a las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos.

La fiscalización se lleva a cabo en cumplimiento de mandato legal expreso establecido en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), que dispone, en su artículo 16. Uno, que el control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos corresponde en exclusiva al Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de las competencias relativas a la fiscalización de los procesos electorales autonómicos atribuidas a los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. También los artículos Primero y Cuarto.Tres de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas (LOTCu) atribuyen a este la fiscalización de la actividad económico-financiera de los partidos políticos.

El mencionado artículo 16 de la LOFPP indica que este control se extenderá a la fiscalización de la legalidad de los recursos públicos y privados de los partidos políticos, así como a la regularidad contable de la actividad económico-financiera que realicen. La Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, establece que la fiscalización se dirigirá también a verificar la adecuación de la actividad económico-financiera de los partidos políticos a los principios de gestión financiera que sean exigibles conforme a su naturaleza. Asimismo, se dispone en dicho precepto legal que el Tribunal de Cuentas emitirá un informe sobre la regularidad y adecuación a lo dispuesto anteriormente, en el que, en su caso, hará constar cuantas infracciones o prácticas irregulares se hayan observado, informe que se elevará a las Cortes Generales y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en su sesión de 30 de septiembre de 2020, aprobó las Directrices Técnicas del presente procedimiento fiscalizador, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.g) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu).

I.2.- AMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL

I.2.1.- Ámbito subjetivo

De conformidad con lo previsto en la LOFPP, constituyen el ámbito subjetivo de la fiscalización los partidos políticos que hubieran percibido subvenciones anuales para atender sus gastos de funcionamiento otorgadas por el Estado, por las Comunidades Autónomas o por los Territorios

Históricos vascos, o que hubieran recibido asignaciones anuales para sufragar los gastos de seguridad previstas en el artículo 3 de dicha Ley. En concreto, las mencionadas subvenciones para gastos de funcionamiento procedieron, en los ejercicios fiscalizados, del Estado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de la Comunidad Valenciana y de la Xunta de Galicia.

La fiscalización se ha extendido a aquellos partidos políticos que, si bien no fueron perceptores directos de subvenciones, participaron indirectamente de las mismas, con un importe significativo, mediante el traspaso de fondos procedentes de la federación o coalición en las que estaban integrados.

Asimismo, se han fiscalizado los estados contables relativos a los ejercicios 2018 y 2019 de aquellos partidos políticos que obtuvieron representación como consecuencia de los procesos electorales celebrados en 2019 y que percibieron por ello subvenciones de las citadas anteriormente.

De conformidad con estos criterios, a continuación se relacionan las formaciones políticas que han sido objeto de la presente fiscalización respecto de los años que se señalan:

	Nombre	Año 2018	Año 2019
1	Agrupación de Electores Teruel Existe		X
2	Anova-Irmandade Nacionalista	X	X
3	Barcelona en Comú	X	X
4	Bloque Nacionalista Galego	X	X
5	Candidatura d'Unitat Popular- Per la Ruptura	X	X
6	Catalunya en Comú	X	X
7	Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	X	X
8	Coalició Compromís	X	X
9	Coalición Canaria	X	X
10	Convergencia Democrática de Catalunya	X	X
11	En Marea	X	X
12	Equo	X	X
13	Esquerra Republicana de Catalunya	X	X
14	Esquerra Unida i Alternativa	X	X
15	Federación EH Bildu	X	X
16	Foro de Ciudadanos	X	X
17	Iniciativa per Catalunya-Verds	X	X
18	Izquierda Unida	X	X
19	Más País		X
20	Més per Mallorca	X	X
21	Nueva Canarias	X	X
22	Partido Aragonés	X	X
23	Partido Nacionalista Vasco	X	X
24	Partido Popular	X	X
25	Partido Regionalista de Cantabria	X	X

26	Partido Socialista Obrero Español	X	X
27	Partit dels Socialistes de Catalunya	X	X
28	Partit Demòcrata Europeu Català	X	X
29	Podemos	X	X
30	Sobiranistes		X
31	Unión del Pueblo Navarro	X	X
32	Vox	X	X

I.2.2.- Ámbito objetivo

Integran el ámbito objetivo de esta fiscalización las contabilidades anuales de los partidos políticos.

I.2.3.- Ámbito temporal

El ámbito temporal comprende los ejercicios económicos 2018 y 2019, sin perjuicio de que, para el adecuado cumplimiento de los objetivos previstos, se hayan analizado aquellos hechos o actuaciones, anteriores o posteriores, que se han considerado relevantes.

I.3.- TIPO DE FISCALIZACIÓN, OBJETIVOS GENERALES Y PROCEDIMIENTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la LOFPP, el Tribunal de Cuentas ha realizado una fiscalización financiera y de cumplimiento.

Los objetivos generales de la fiscalización de los partidos políticos han sido los siguientes:

1. Analizar si los estados financieros de los partidos políticos reflejan adecuadamente su situación financiera y patrimonial, así como los resultados del ejercicio.
2. Comprobar el cumplimiento de la legalidad por parte de los partidos políticos, en particular, en lo que se refiere a los recursos públicos y privados percibidos por los mismos, y de las restricciones y requisitos contemplados en la LOFPP.

Asimismo, la fiscalización comprende la comprobación de la observancia de la normativa para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres así como la reguladora de la transparencia, en todo aquello que, de conformidad con dichas normativas, pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

La presente fiscalización se ha realizado de acuerdo con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas por el Pleno el 23 de diciembre de 2013.

Las comprobaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas se han centrado fundamentalmente en las sedes centrales de las distintas formaciones políticas, complementadas con el análisis de las operaciones más relevantes del resto de las sedes de la organización territorial e institucional. A este respecto, procede señalar que la compleja organización territorial e institucional,

caracterizada por un determinado grado de autonomía funcional, administrativa e institucional, por lo demás muy heterogéneo de unas formaciones a otras, junto con la extensión del ámbito de aplicación de la actividad de dicha organización, han representado, al igual que en ejercicios anteriores, una dificultad para evaluar la regularidad y representatividad de los estados contables presentados, en especial, por lo que se refiere a la actividad de la organización local, dentro del estricto ámbito de competencias y actuaciones previstas para el Tribunal de Cuentas en la legislación vigente.

En el desarrollo de los trabajos, se ha solicitado la colaboración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, así como de la Hacienda Tributaria de Navarra y las Diputaciones Forales del País Vasco¹, con objeto de que informasen de los saldos deudores de las formaciones políticas al cierre de los ejercicios fiscalizados, así como de los aplazamientos u otras situaciones que existieren respecto de la deuda con dichas Administraciones públicas. Asimismo, se ha instado a las formaciones políticas a solicitar la colaboración de las entidades financieras en relación con los saldos al cierre de las cuentas bancarias, de las operaciones de inversión de cualquier clase y de las operaciones de crédito concertadas con las mismas; la misma colaboración se ha pedido respecto a una selección de proveedores y acreedores. Por otro lado, el Banco de España ha informado de los riesgos de crédito de las formaciones políticas al cierre de los ejercicios fiscalizados.

Adicionalmente, el Tribunal de Cuentas ha solicitado de las Cortes Generales y de las distintas Asambleas Legislativas, así como al Ministerio del Interior, a los Gobiernos Autonómicos y a los Órganos de Gobierno de las Entidades Locales, circunscrita a los municipios con población superior a los 20.000 habitantes, información relativa a las subvenciones otorgadas durante los ejercicios fiscalizados a las distintas formaciones políticas, a fin de contrastar dicha información con los registros contables analizados. En el correspondiente apartado de cada formación política se recogen los resultados derivados del contraste de la información remitida al Tribunal de Cuentas con la reflejada en las cuentas presentadas por las formaciones políticas.

De conformidad con lo dispuesto en las citadas Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, los resultados de la fiscalización recogen las salvedades, deficiencias o irregularidades que se han detectado como consecuencia de las comprobaciones que se han mencionado anteriormente. Con carácter general no han sido objeto de descripción las pruebas realizadas si estas han resultado de satisfacción o no han tenido como resultado una incidencia significativa, al igual que se ha hecho en relación con la composición de los apartados y epígrafes del balance de situación y de la cuenta de resultados. En cambio, sí se han recogido en los resultados de la fiscalización las deficiencias e incorrecciones contables puestas de manifiesto en informes de fiscalización de ejercicios anteriores que hayan sido subsanadas por las formaciones políticas en los ejercicios fiscalizados. Los resultados concretos de la fiscalización de cada formación política para los ejercicios 2018 y 2019, consecuencia del análisis de la información presentada al Tribunal de Cuentas, se ofrecen en este Informe de fiscalización.

¹ La Diputación Foral de Guipúzcoa no ha facilitado la información solicitada por este Tribunal de Cuentas ni en 2018 ni en 2019, pese a habersele requerido en dos ocasiones (una de ellas a través del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas).

Por otra parte, la LOFPP establece un régimen sancionador aplicable a las formaciones políticas y atribuye al Tribunal de Cuentas competencia para imponer las sanciones que la citada Ley prevé en caso de la comisión de las infracciones que se establecen en el artículo 17 de la misma. Este precepto de la Ley se modificó por la Ley Orgánica 3/2015, quedando sometidas las infracciones cometidas tras su entrada en vigor al nuevo régimen que esta establece y siendo aplicables las sanciones que para las mismas prevé el artículo 17 bis de la LOFPP.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que la función fiscalizadora y la función sancionadora respecto de las formaciones políticas, en relación con las irregularidades que pudieran constituir infracciones sancionables, tienen diferente naturaleza y finalidad, aun cuando ambas se atribuyen por la normativa al Pleno del Tribunal de Cuentas. En ningún caso es objeto del Informe de fiscalización realizar pronunciamiento alguno en relación con la existencia de infracciones sancionables conforme al artículo 17 de la LOFPP, sino que, como establecen el artículo Primero y Cuarto. Tres de la LOTCu, así como en el artículo 16 de la LOFPP, el mismo únicamente recoge los resultados del control de la actividad económico-financiera de las referidas entidades.

Los resultados relativos a la observancia de las disposiciones legales y reglamentarias a que esté sometida la gestión económico-financiera de la entidad se recogen en el apartado C “Fiscalización de cumplimiento” del informe relativo a cada formación política, referencias que en ningún caso constituyen un pronunciamiento, ni siquiera previo, sobre la concurrencia de infracciones sancionables derivadas de las irregularidades que en el mismo se ponen de manifiesto, en la medida en que ello únicamente puede ser el resultado de un procedimiento sancionador tramitado conforme a lo establecido en el artículo 18 de la LOFPP. En efecto, ha de ser en el ejercicio de la función sancionadora del Tribunal de Cuentas donde se identifiquen las irregularidades concretas -entre otras, las que resulten del ejercicio de la fiscalización- que puedan constituir infracciones sancionables; el partido que se considere responsable; los preceptos tipificadores de infracciones en que se encuentren subsumidos los hechos, atendiendo en su determinación al estricto sentido de la definición de la infracción que efectúe la normativa, como exige el principio de legalidad propio del derecho sancionador; y las sanciones que se estimen procedentes en los términos del artículo 17 de la LOFPP.

I.4.- ALCANCE Y LIMITACIONES

De conformidad con el artículo 14 de la LOFPP, en el que se regulan las obligaciones contables de los partidos políticos, estos deben remitir al Tribunal de Cuentas, antes del 30 de junio del año siguiente al que se refieran, sus cuentas anuales consolidadas, en las que se detallarán y documentarán sus ingresos y gastos, debidamente formalizadas. Dichas cuentas anuales comprenderán el Balance, la Cuenta de Resultados y una Memoria explicativa de ambos.

De acuerdo con el artículo 14.Cinco de la LOFPP, desde el año 2017 todos los partidos incluirán en sus cuentas anuales consolidadas los ámbitos estatal, autonómico y provincial, dentro del cual se integrarán las cuentas correspondientes al ámbito local y comarcal, si existiese. Asimismo, en el mencionado artículo 14 se dispone que las cuentas anuales consolidadas de federaciones de partidos y coaliciones han de incluir las de los partidos federados y coaligados. En la fiscalización se ha observado que algunas formaciones políticas no habían culminado aún el proceso de

incorporación de la actividad de todas las sedes locales y comarcales en las cuentas anuales presentadas, no dando íntegro cumplimiento al citado artículo 14.Cinco de la LOFPP.

En cuanto a la rendición de las cuentas de los Grupos parlamentarios de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los Grupos políticos en las Entidades Locales, el artículo 14.Cuatro de la LOFPP establece que ha de estarse a lo que dispongan sus respectivos reglamentos o normativa local específica, debiendo respetarse los principios generales de la referida Ley Orgánica en materia de rendición de cuentas.

A este respecto, y de conformidad con los criterios técnicos aprobados por el Pleno del Tribunal de Cuentas para su aplicación a la fiscalización de la contabilidad de los partidos políticos, en el caso de que la formación política integre la contabilidad de los Grupos en las cuentas anuales consolidadas presentadas al Tribunal de Cuentas, la formación ha de facilitar la documentación justificativa pertinente a efectos de verificar la regularidad contable de las cuentas presentadas. Si no fuesen facilitados los referidos justificantes de las cuentas de dichos Grupos, el Tribunal de Cuentas declarará que la fiscalización de las cuentas anuales presentadas por el partido no ha comprendido la de los Grupos que se encuentran en esta situación.

Según resulta de lo expuesto, en los ejercicios 2018 y 2019 las formaciones políticas no estaban obligadas legalmente a incluir en sus cuentas anuales la actividad económico-financiera en el ámbito institucional, por lo que la no integración en las cuentas de los partidos políticos de toda o una parte de su actividad a nivel institucional se hace constar al exponer los resultados de cada formación política exclusivamente al objeto de que quede delimitado el ámbito sobre el que se desarrolla la fiscalización.

En materia contable, las cuentas anuales del ejercicio 2018 podrán haber sido elaboradas de acuerdo con los modelos previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP) aprobado por el Tribunal de Cuentas o en el Plan General de Contabilidad para empresas, en la medida en que, según lo establecido en la Disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 3/2015, en dicho ejercicio los partidos políticos no estaban vinculados al citado PCAFP, en tanto no había entrado aún en vigor la adaptación del mismo a la mencionada Ley Orgánica, que se aprobó por el Pleno de la Institución el 20 de diciembre de 2018 y fue modificado el 7 de marzo de 2019. En cambio, para las cuentas anuales del ejercicio 2019 resulta de aplicación obligatoria el referido PCAFP, que entró en vigor el 1 de enero de 2019.

En cuanto al contenido específico de las cuentas anuales, el artículo 14 de la LOFPP establece que la memoria incluirá la relación de subvenciones públicas y de donaciones privadas, tanto dinerarias como en especie de bienes inmuebles, muebles, servicios o cualquier otra transacción que constituya una ventaja económica, con referencia concreta, en cada una de ellas, de los elementos que permitan identificar al donante y señalar el importe del capital recibido. La memoria deberá ir, asimismo, acompañada de un anexo en el que se especifiquen pormenorizadamente las condiciones contractuales estipuladas de los créditos o préstamos de cualquier clase que mantenga el partido con las entidades de crédito y en el que figure identificada la entidad concedente, el importe otorgado, el tipo de interés y el plazo de amortización y la deuda pendiente

al cierre del ejercicio, con indicación de cualquier contingencia relevante sobre el cumplimiento de las condiciones pactadas.

Entre las subvenciones públicas percibidas por las formaciones políticas con representación en el Congreso de los Diputados en los ejercicios fiscalizados se encuentra la asignación anual, incluida en los Presupuestos Generales del Estado, para sufragar los gastos de seguridad en los que incurran para mantener su actividad política e institucional, de acuerdo con lo regulado en la LOFPP. Dicha previsión legal fue desarrollada por el Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre. En el mismo se determinan los gastos subvencionables, se fija el plazo para ejecutar la cantidad percibida, se prevé la remisión, junto con las cuentas anuales a presentar ante el Tribunal de Cuentas, de una memoria justificativa y se regula el régimen sancionador y el reintegro de la subvención no justificada.

Asimismo, se han puesto de manifiesto en el Informe, al exponer los resultados correspondientes a cada formación política, las limitaciones al alcance de la fiscalización que han concurrido, así como los hechos que hubieran delimitado el ámbito de aquella de acuerdo con lo señalado anteriormente.

I.5.- ASPECTOS GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN

I.5.1.- Presentación de las cuentas anuales y alcance de la contabilidad

En la fiscalización se ha verificado que las cuentas anuales se han presentado por los sujetos obligados a ello, en el plazo y en los términos previstos en la normativa. Se ha examinado, asimismo, si la consolidación de las cuentas anuales ha abarcado la totalidad del perímetro consolidable conforme a lo regulado en la LOFPP.

Respecto a la integración de la actividad electoral, en la presente fiscalización se ha procedido a comprobar si las cuentas anuales presentadas por las formaciones políticas incluyen, como prescribe la normativa, las respectivas contabilidades electorales de acuerdo con la información contenida en los respectivos Informes de fiscalización sobre la contabilidad electoral aprobados por el Tribunal de Cuentas, y, en su caso, por los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas (OCEX), respecto de cada uno de los procesos electorales celebrados en los ejercicios 2018 y 2019.

En el supuesto de que la formación política hubiera concurrido a las elecciones formando parte de una coalición electoral, que tuviera carácter temporal, se ha verificado si el partido ha integrado en la contabilidad anual la parte de la actividad electoral que le correspondía según las condiciones económicas contempladas en los respectivos pactos de coalición. Si, por el contrario, la coalición electoral mantiene actividad durante todo el periodo de la legislatura, se han efectuado sobre la contabilidad de dichas coaliciones las comprobaciones que se aplican a las cuentas de los partidos políticos, sin perjuicio de la fiscalización específica de la actividad económico-financiera de cada uno de los partidos que la integran.

I.5.2.- Fiscalización financiera

En la fiscalización se ha comprobado, en concreto, que las cuentas anuales recogen toda la actividad económico-financiera realizada por la organización territorial. Asimismo, se ha examinado que dichas cuentas se hayan elaborado de acuerdo con el plan contable aplicable que, como se ha indicado anteriormente, podía ser el PCAFP aprobado por el Tribunal de Cuentas o el PGC.

Los pronunciamientos que realiza el Tribunal de Cuentas en relación con la representatividad de las cuentas anuales, que se recogen en el apartado B.1 del informe relativo a cada formación política, se califican en cuatro categorías, de acuerdo con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas por el Pleno el 23 de diciembre de 2013: opinión favorable, opinión favorable con salvedades, opinión desfavorable y opinión denegada. Las circunstancias que pueden conllevar un posible efecto en la opinión que se emite son las limitaciones al alcance y los errores o incumplimiento de principios y criterios contables. El efecto producido por dichas limitaciones o incumplimientos se tiene en mayor consideración en la medida en que se consideren materiales, es decir, que tengan una importancia cuantitativa significativa, o sean generalizados.

Así, en la fiscalización se emite una **opinión favorable** sobre la representatividad de las cuentas anuales cuando se concluye que las mismas cumplen con los principios y criterios contables contenidos en el plan contable de aplicación y están exentos de errores materiales, no habiendo existido limitaciones al alcance.

La **opinión favorable con salvedades** supone la existencia de errores e incumplimientos materiales en la aplicación de las normas y principios contables, sin que dichos errores, tomados en su conjunto, lleguen a justificar una opinión desfavorable o denegada. La **opinión desfavorable** se emite cuando los estados contables tomados en su conjunto no expresen la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como de los resultados de sus operaciones, como consecuencia de incumplimientos de principios y criterios contables, así como de errores u omisiones de información que hayan afectado de forma significativa y generalizada a las cuentas anuales.

Por último, la **opinión denegada** se emite por la imposibilidad del Tribunal de Cuentas de haber podido obtener la evidencia necesaria para formarse una opinión sobre los estados financieros considerados en su conjunto.

Las incidencias que, por su importancia cuantitativa, constituyen salvedades a las cuentas anuales se recogen en el apartado B.1 "Representatividad de las cuentas anuales", de los resultados de la fiscalización de cada formación política.

I.5.3.- Fiscalización de cumplimiento

El Tribunal de Cuentas ha realizado comprobaciones para determinar el cumplimiento por los partidos políticos de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de la normativa aplicable.

Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la LOFPP, en los resultados de la fiscalización de cada formación política se señalan expresamente cuantas infracciones y prácticas irregulares se han observado.

En particular, han sido objeto de análisis, entre otros, los siguientes extremos:

1. En relación con la implantación de un **sistema de control interno**, como prevé la LOFPP en su artículo 15, se ha verificado si el partido ha remitido, junto con las cuentas anuales, el informe resultante de la auditoría sobre el control interno que garantice la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, y si dicho informe recoge los resultados obtenidos.
2. En cuanto a la **legalidad de los recursos públicos y privados**, se han realizado las siguientes comprobaciones:
 - a. Respecto a las donaciones privadas y a las aportaciones de personas extranjeras, se ha examinado si los partidos políticos las han aceptado y recibido, directa o indirectamente, cumpliendo con los límites previstos en los artículos 5.Uno y 7 de la LOFPP, respectivamente.
 - b. Se ha comprobado la existencia de cuentas abiertas en entidades de crédito destinadas exclusivamente al abono diferenciado de las cuotas y de las aportaciones a las que se refiere el artículo 8 de la LOFPP, así como de cuentas específicas para las donaciones privadas en efectivo, conforme a lo establecido en el artículo 4.Dos de la citada Ley.
 - c. Considerando que el artículo 6.Uno de la LOFPP dispone la prohibición para los partidos políticos de desarrollar actividades de carácter mercantil de cualquier naturaleza, en aquellos casos en que se mantuvieran inversiones en sociedades mercantiles, se ha analizado el objeto social y la naturaleza de la actividad desarrollada por las sociedades participadas. A tal efecto, se ha determinado si se ha llevado a cabo la gestión de los inmuebles afectos a la realización del objeto o finalidad propia del partido a través de dichas sociedades. Asimismo, respecto de los ingresos procedentes de las actividades propias del partido político, los rendimientos de la gestión de su propio patrimonio, así como de los beneficios derivados de sus actividades promocionales y los obtenidos de los servicios prestados en relación con sus fines específicos, se ha comprobado que el partido ha identificado al transmitente cuando la transmisión patrimonial al partido político fuera igual o superior a 300 euros y, en su caso, acreditado dicha circunstancia a efectos del control ejercido por el Tribunal de Cuentas.
3. Se ha analizado el cumplimiento de las siguientes **obligaciones de comunicación** periódica al Tribunal de Cuentas que la LOFPP exige a los partidos políticos:
 - a. La notificación, en el plazo de tres meses desde el cierre del ejercicio, de las aportaciones que, de forma individual o acumulada, excedieron los 25.000 euros y, en

todo caso, las de bienes inmuebles conforme a lo dispuesto en el artículo 8.Tres de la LOFPP.

- b. La comunicación, en este mismo plazo, de las donaciones efectuadas en una cuenta distinta de aquella destinada para tal fin, que habrán de traspasarse a una cuenta destinada exclusivamente a la recepción de donaciones conforme a lo señalado en el artículo 4.Dos de la LOFPP.

Asimismo, se ha verificado el cumplimiento de otras obligaciones de información que la LOFPP impone a los partidos políticos en los siguientes supuestos:

- a. Los acuerdos de renegociación de las condiciones de las deudas mantenidas con entidades de crédito (artículo 4.Cuatro de la LOFPP).
 - b. Las donaciones superiores a 25.000 euros y, en todo caso, las donaciones de bienes inmuebles, en el plazo de tres meses desde su aceptación (artículo 5.Dos de la LOFPP).
4. Se ha comprobado si los partidos políticos han publicado en su **página web** el balance, la cuenta de resultados de los ejercicios fiscalizados y, en concreto, la cuantía de los créditos pendientes de amortización, con especificación de la entidad concedente, el importe otorgado, el tipo de interés y el plazo de amortización. Se ha analizado, igualmente, si se han publicado las subvenciones recibidas y las donaciones y legados por importe superior a 25.000 euros, con referencia concreta a la identidad del donante o legatario. Asimismo, se ha verificado si el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, que se aprobó por el Pleno en su sesión de 24 de febrero de 2022, ha sido publicado por los partidos políticos fiscalizados, a través de su página web, como prescribe el artículo 14.9 de la LOFPP.
 5. Se ha analizado si los partidos políticos han aprobado unas instrucciones internas en materia de **contratación** y si estas se han publicado en su página web conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A través de una muestra de expedientes de contratación, solicitados a través de la sede electrónica de la Institución, se ha comprobado si su tramitación se ha ajustado a lo señalado en dichas instrucciones internas.

6. Se ha verificado si las formaciones políticas² han adoptado en su normativa interna un sistema de prevención de conductas contrarias al ordenamiento jurídico y de supervisión a los efectos previstos en el artículo 31 bis del Código Penal (**compliance**), en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 bis de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos, introducido por el apartado Ocho del artículo 2º de la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo.

² Aunque el ámbito subjetivo de la fiscalización lo constituyen 32 formaciones políticas en 2019, en la evaluación del cumplimiento del artículo 9 bis de la LOPP no se han incluido las siguientes formaciones: ICV, CDC y En Marea, ya que estas se declararon en concurso voluntario de acreedores entre los años 2019 y 2020.

En el análisis de los sistemas de prevención de riesgos penales (SPRP) se han tenido en cuenta los cinco requisitos que establece el artículo 31 bis del Código Penal (CP):

- a. Órgano de vigilancia del sistema (artículo 31 bis 2.2 del CP).
- b. Mapa de riesgos identificativo de las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos (artículo 31 bis 5 del CP).
- c. Canal ético o de denuncias (artículo 31 bis 5 del CP).
- d. Código de conducta y sistema disciplinario (artículo 31 bis 5 del CP).
- e. Revisión periódica y, en su caso, extraordinaria del sistema (artículo 31 bis 5 del CP).

Adicionalmente, se ha tomado como referencia la Circular 1/2016, de 22 de enero, de la Fiscalía General del Estado, sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas conforme a la reforma del CP efectuada por Ley Orgánica 1/2015 y la UNE 19601 de “Sistemas de gestión de *compliance* penal”, de la que se desprende que, para el éxito del SPRP, son claves, además de los requisitos anteriores, las acciones de difusión y de formación dirigidas a los directivos y empleados.

A estos efectos, se ha solicitado a los partidos políticos fiscalizados, a través de la sede electrónica de la Institución, la cumplimentación de un cuestionario de preguntas estructuradas a través del cual se ha recogido la información y la acreditación del cumplimiento de los requisitos de un SPRP, cuyo contenido se expone en el [Anexo II](#).

7. En relación con la subvención finalista para **gastos de seguridad** concedida anualmente por el Estado a las formaciones políticas con representación en el Congreso de los Diputados, cuya tramitación y justificación se regula en el Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, se ha comprobado que la naturaleza de los gastos responde a los conceptos subvencionables definidos en dicho Real Decreto, que el cumplimiento del plazo para la aplicación de dichos fondos coincide con el ejercicio a que corresponde la subvención, y que la justificación de la subvención se ha efectuado de conformidad con los requisitos formales y de contenido establecidos en el artículo 18 del citado Real Decreto.

Para aquellas formaciones políticas que, al cierre de los ejercicios fiscalizados, dispusieran de un remanente de dicha subvención no aplicado que, conforme a lo establecido en la citada disposición, debiera ser objeto de reintegro, se ha puesto de manifiesto esta circunstancia en sus respectivos resultados de fiscalización expresando el importe que, no habiendo sido oportunamente justificado, deberá ser reintegrado, lo que se comunicará a la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior a los efectos oportunos. Asimismo, se ha verificado si las formaciones políticas han presentado la memoria justificativa en los términos y plazos establecidos en el artículo 18 del mencionado Real Decreto, haciendo mención expresa, en su caso, del incumplimiento o de las deficiencias que hayan resultado de las comprobaciones efectuadas.

I.6.- RENDICIÓN DE CUENTAS

Las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios 2018 y 2019 correspondientes de las 29 y 32 formaciones políticas fiscalizadas, respectivamente, han sido rendidas, en todos los casos, al Tribunal de Cuentas con arreglo a lo establecido en el artículo 14.6 de la LOFPP, por los responsables de la gestión económico-financiera de las formaciones políticas en soporte informático y por medios telemáticos, a través de la Plataforma de Partidos Políticos en el sitio web habilitado a tal efecto (www.cuentaspartidospolicos.es), de acuerdo con lo establecido en la *Instrucción por la que se regula la presentación telemática de las cuentas anuales consolidadas de los partidos políticos y de las cuentas anuales de las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos, y el formato de dichas cuentas, así como el cumplimiento de las obligaciones de información al Tribunal de Cuentas establecidas por la normativa en relación con las referidas contabilidades*, aprobada por el Pleno de esta Institución el 30 de marzo de 2017 (BOE de 4 de abril de 2017).

Respecto al año 2018, 22 de las 29 formaciones presentaron las cuentas anuales dentro del plazo establecido en el citado artículo -que finalizó el 30 de junio de 2019-; y, en lo referente al año 2019, fueron 18 de las 32 formaciones las que presentaron las cuentas anuales dentro del plazo establecido en el citado artículo -que finalizó el 30 de junio de 2020-.

Las medidas de flexibilización en los plazos de presentación de las cuentas anuales, aprobadas mediante Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, no resultan de aplicación a las formaciones políticas. No obstante, se han tenido en consideración en lo referente al ejercicio 2019, ante las extraordinarias circunstancias concurrentes por la declaración del estado de alarma y de las medidas dictadas a su amparo, las dificultades a las que han tenido que hacer frente las formaciones fiscalizadas durante la vigencia de la referida situación, para el cumplimiento de la obligación de formulación, aprobación y presentación de las cuentas dentro del plazo establecido por la normativa.



II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1. AGRUPACIÓN DE ELECTORES TERUEL EXISTE

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Agrupación de Electores “Teruel Existe”** ha remitido al Tribunal de Cuentas en el plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

La Agrupación de Electores “Teruel Existe” se constituyó el 30 de septiembre de 2019 con el fin de promover candidaturas para poder presentarse por la provincia de Teruel a las elecciones a Cortes Generales convocadas el 10 de noviembre de 2019, para el Congreso de los Diputados y para el Senado.

En el ámbito territorial, los estados contables se refieren a la actividad de la única sede de esta formación política en la ciudad de Teruel.

En cuanto al ámbito institucional, los estados financieros presentados no incluyen la participación en las subvenciones que corresponden a la formación en el Congreso de los Diputados y en el Senado.

Respecto a la actividad electoral, la formación ha concurrido en el año 2019 a las elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre, habiendo remitido la contabilidad electoral a este Tribunal de Cuentas, que emitió el correspondiente informe de fiscalización. Se ha verificado que la formación ha integrado la contabilidad de dicho proceso electoral en sus cuentas anuales, si bien se ha integrado parcialmente y sin utilizar las cuentas previstas en el PCAFP para tal fin.

Los responsables de la formación han prestado la colaboración debida con el Tribunal de Cuentas durante el proceso de fiscalización.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de las cuentas anuales

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2019 presentadas por esta formación, que comprenden los estados financieros señalados en el apartado A.

En opinión del Tribunal, las cuentas anuales no presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones, debido a la importancia cuantitativa de las salvedades señaladas a continuación y que se desarrollan en el apartado B.2.:

1. El activo está infravalorado en 32.947,36 euros, al no haberse aplicado el principio de devengo en el registro de las subvenciones públicas, tal y como se detalla en el apartado B.2.1.1 de este Informe.

2. El pasivo está infravalorado en 18.057,51 euros debido a la falta de registro de deudas, tal y como se detalla en el apartado B.2.1.2 de este Informe.
3. Los ingresos están sobrevalorados e infravalorados, respectivamente, en 18.057,51 euros y 32.947,36 euros, tal y como se señala en el apartado B.2.2 de este Informe.

B.2. Observaciones sobre las cuentas anuales

Las cuentas anuales presentadas por la formación política han sido formuladas según los modelos abreviados previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP). No obstante, debería haber formulado las cuentas de acuerdo con el modelo normal al haber obtenido representación en el Congreso de los Diputados y tener derecho, por tanto, a subvenciones de las previstas en el artículo 3 de la LOFPP. En los Anexos I y II a este informe se recogen el balance de situación y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2019.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados financieros presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total al cierre del ejercicio 2019, por 10.416,09 euros, corresponde en su totalidad al epígrafe “Tesorería” y recoge el saldo de la cuenta bancaria electoral al cierre del ejercicio. De la verificación efectuada sobre los movimientos de dicha cuenta bancaria no se deducen deficiencias.

En cambio, la formación no ha registrado los derechos de cobro correspondientes a las subvenciones públicas que fueron devengadas en el ejercicio, incumpliendo así el principio de devengo recogido en el PCAFP, en base al cual el registro de las subvenciones a percibir por los resultados obtenidos en las campañas electorales se efectuará en su totalidad en el momento en que dichos resultados sean definitivos. En consecuencia, el activo se encuentra infravalorado en 32.947,36 euros de acuerdo con el siguiente detalle:

- Subvenciones electorales por el proceso de las elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre de 2019, por 21.304,21 euros.
- Subvenciones para gastos de funcionamiento y gastos de seguridad correspondientes al periodo comprendido entre el 11 de noviembre y el 31 de diciembre de 2019, por importes respectivos de 11.074,51 y 568,64 euros.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo al cierre del ejercicio 2019, por 15.709,80 euros, corresponde en su totalidad al pasivo corriente registrando la deuda con los proveedores electorales al cierre del ejercicio.

Hay que señalar que la cuenta de resultados registra ingresos correspondientes a aportaciones de particulares para el proceso electoral por importe total de 18.057,51 euros. No obstante, la formación manifiesta que se comprometió a la devolución de dichas aportaciones cuando percibiese las subvenciones electorales, si bien dicho compromiso no consta formalizado por escrito, procediendo a la devolución de las mismas a lo largo de los años 2020 y 2021. En consecuencia, la formación debería haber registrado como pasivo estas obligaciones frente a terceros por la citada cuantía.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2019 registrado por la formación asciende a un importe negativo de 5.293,71 euros, correspondiendo en su totalidad al resultado negativo del ejercicio por dicho importe.

No obstante, la aplicación de los ajustes derivados de los ingresos y gastos del ejercicio arrojan una incidencia positiva en el patrimonio neto por 9.276,01 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los **ingresos** registrados en 2019 ascendieron a 18.057,51 euros, correspondiendo en su totalidad a ingresos por aportaciones de particulares realizadas con motivo del proceso electoral de 10 de noviembre, por lo que deberían figurar en el epígrafe de ingresos electorales. Por otra parte, tal y como se ha indicado en el apartado B.2.1.2 de este Informe, la formación se comprometió a la devolución de dichas aportaciones cuando percibiese las subvenciones electorales, de manera que la mayoría han sido devueltas en los años 2020 y 2021. En consecuencia, los ingresos se encuentran sobrevalorados en dicha cuantía.

Tal y como se señala en el apartado B.2.1.1 de este Informe, la formación no ha registrado ingresos de naturaleza pública por importe total de 32.947,36 euros, correspondiendo 21.304,21 euros a subvenciones electorales y 11.643,15 euros a subvenciones ordinarias devengadas en el ejercicio. En consecuencia, los ingresos están infravalorados en dicha cuantía.

Los **gastos** ascendieron en 2019 a 23.351,22 euros, correspondiente todos ellos al proceso electoral de 10 de noviembre. Sin embargo, han sido registrados incorrectamente como “Otros gastos de la gestión ordinaria”, debiendo haberse registrado como gastos electorales.

Como consecuencia de la aplicación de los ajustes en ingresos y gastos, resulta un resultado positivo de la actividad ordinaria de 11.643,15 euros y un resultado negativo de la actividad electoral de 2.367,14 euros, dando lugar a un resultado positivo del ejercicio de 9.276,01 euros.

B.2.3. Memoria

La memoria de las cuentas anuales de 2019 contiene, en general, la información suficiente para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. La formación debería haber presentado la memoria de acuerdo con el modelo normal en lugar del abreviado, al haber obtenido representación en el Congreso de los Diputados a partir de las elecciones celebradas el 10 de

noviembre de 2019 y tener derecho, por tanto, a subvenciones de las previstas en el artículo 3 de la LOFPP.

Respecto a la información específica prevista en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria no contiene anexos con las relaciones de subvenciones públicas ni la identificación de los donantes, no resultando de aplicación la información de préstamos con entidades de crédito.

Cabe señalar que se relacionan todas las aportaciones de particulares destinadas a financiar el proceso electoral, calificándolas como donaciones si bien no tienen dicha naturaleza al ser objeto de devolución posterior, tal y como se ha señalado en el apartado B.2.2.1.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2019	Totales
Financiación pública ⁽¹⁾	Importe (€)	
Subvención estatal para gastos de funcionamiento	0,00	
Aportaciones de grupos institucionales	0,00	
Total financiación pública		0,00
Financiación privada	Importe (€)	
Cuotas de afiliados	0,00	
Aportaciones de afiliados y cargos públicos ⁽²⁾	18.057,51	
Resto de ingresos	0,00	
Total financiación privada		18.057,51
Total Ingresos		18.057,51

⁽¹⁾ La formación no ha registrado ingresos de naturaleza pública por un total de 45.804 euros.

⁽²⁾ Dichas aportaciones son reembolsables por lo que no se trata realmente de ingresos sino de deuda, tal y como se indica en el apartado B.2.2 de este Informe.

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales resulta que las aportaciones concedidas en 2019 a los grupos parlamentarios del Senado y del Congreso de los Diputados ascendieron a 5.216,48 y 7.640,16 euros, respectivamente.

B.3.3. Endeudamiento

Esta formación política no presentaba endeudamiento financiero en 2019.

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización sobre las cuentas anuales del ejercicio 2019 presentadas por la formación política Teruel Existe se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno**, previsto en el artículo 15 de la LOFPP, la formación ha remitido en el plazo legalmente establecido el preceptivo informe relativo al ejercicio 2019, en el que no se recogen los resultados obtenidos en la evaluación del control interno. Cabe señalar que dicho informe fue emitido por la misma persona que se encargó de la gestión financiera, lo que no garantiza la independencia en la función de control interno.
2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, de las comprobaciones efectuadas no se han observado irregularidades.
3. La formación no ha presentado a la AEAT el modelo 347 (“Declaración anual de operaciones con terceras personas”), estando obligada por haber facturado tres acreedores un importe anual superior a 3.005,06 euros, incumpliendo lo establecido en la Orden EHA/3012/2008, de 20 de octubre. En el informe de control interno se indica que no se presentó la declaración anual con terceras personas al no superarse con ningún proveedor la facturación anual mínima, lo cual evidencia un deficiente control.

Tampoco ha presentado a la AEAT el modelo 182 sobre la “Declaración Informativa. Donativos, donaciones y aportaciones recibidas” al haberse comprometido la formación a la devolución de las aportaciones recibidas de particulares en el proceso electoral de 10 de noviembre de 2019.

4. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
5. En lo que respecta a la observancia de la normativa para la **igualdad** efectiva de mujeres y hombres, cabe indicar que en la constitución de la formación participaron cuatro hombres y tres mujeres, lo que permite alcanzar la presencia equilibrada de mujeres y hombres a la que alude el artículo 75 y la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En 2019 la formación no disponía de personal en plantilla.
6. En relación con el **régimen de contratación**, la formación aún no había aprobado en 2019 unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberían inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

7. En relación con el diseño de un **sistema de prevención de riesgos penales**, al cierre del ejercicio 2019 la formación no había realizado actuaciones relevantes encaminadas al diseño de ninguno de sus requisitos esenciales (órgano de vigilancia, mapa de riesgos, canal ético o de denuncias, código de conducta, sistema disciplinario y revisión periódica), contraviniendo lo dispuesto en el artículo 9 bis de la LOPP.

No obstante, la formación ha acreditado haber aprobado dos de los requisitos del sistema con posterioridad al año 2019 (canal ético y código de conducta), por lo que el diseño se encuentra en fase incipiente.

8. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad** percibida por la formación en 2019, por importe de 568,64 euros, la formación no ha presentado la cuenta justificativa de la citada subvención incumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Por consiguiente, la formación deberá proceder al reintegro total de dicha subvención. El Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 del mencionado Real Decreto, comunicará este hecho al Ministerio del Interior a los efectos oportunos.

A N E X O I

AGRUPACIÓN DE ELECTORES TERUEL EXISTE	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	0,00
I. Inmovilizado intangible	0,00
II. Inmovilizado material	0,00
III. Inversiones inmobiliarias	0,00
IV. Inversiones financieras a largo plazo	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE	10.416,09
I. Existencias y anticipos	0,00
II. Créditos a afiliados	0,00
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	0,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo	0,00
VI. Tesorería	10.416,09
TOTAL ACTIVO (A+B)	10.416,09
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
	2019
A) PATRIMONIO NETO	-5.293,71
A.1) Patrimonio generado	-5.293,71
I. Excedentes de ejercicios anteriores	0,00
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	0,00
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	0,00
II. Excedente del ejercicio	-5.293,71
A.2) Variaciones patrimoniales pdtes imputación resultados	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	15.709,80
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	0,00
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	15.709,80
1. Personal	0,00
2. Deudas con las Administraciones Públicas	0,00
3. Acreedores varios	15.709,80
IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	10.416,09

A N E X O II

AGRUPACIÓN DE ELECTORES TERUEL EXISTE	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2019
1. Ingresos de origen público	0,00
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	0,00
b) Subvenciones extraordinarias	0,00
c) Aportaciones de grupos institucionales	0,00
2. Ingresos de origen privado	18.057,51
a) Ingresos de afiliados y cargos públicos	18.057,51
a.1) Cuotas de afiliados	0,00
a.2) Aportaciones de afiliados y cargos públicos	18.057,51
b) Donaciones y legados	0,00
c) Exceso de provisiones	0,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	0,00
A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1+2)	18.057,51
3. Gastos de personal	0,00
a) Sueldos, salarios y asimilados	0,00
b) Cargas sociales	0,00
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-23.351,22
a) Servicios exteriores	0,00
b) Tributos	0,00
c) Pérdidas deterioro y variación de provisiones	0,00
d) Aprovisionamientos y variación de existencias	0,00
e) Otros gastos de gestión corriente	-23.351,22
5. Amortización del inmovilizado	0,00
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-23.351,22
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA (A + B)	-5.293,71
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
7. Restitución o compensación de bienes y derechos incautados	0,00
8. Resultado excepcional	0,00
II RESULTADO OPERACIONES EXCEPCIONALES (6+7+8)	0,00
III RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I +II)	-5.293,71
9. Ingresos electorales de origen público	0,00
10. Ingresos electorales de origen privado	0,00
11. Gastos operaciones actividad electoral	0,00
IV RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (9+10+11)	0,00
12. Ingresos financieros	0,00
13. Gastos financieros	0,00
14. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
V RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (12+13+14)	0,00
VI RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (III+IV+V)	-5.293,71
15. Impuesto sobre beneficios	0,00

II.2. ANOVA - IRMANDADE NACIONALISTA

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Anova - Irmandade Nacionalista** ha remitido al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2018 dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), y las cuentas anuales del ejercicio 2019 una vez transcurrido dicho plazo. Ambas comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas anuales presentadas por Anova incluyen la actividad económico-financiera de la totalidad de la organización territorial.

En cuanto al ámbito institucional, la actividad económico-financiera del grupo parlamentario Unidos Podemos-En Común Podem-En Marea en el que participa por su integración en la coalición electoral En Marea, en la XII legislatura, así como la de los grupos políticos en diversas entidades locales de Galicia, no figura incluida en los estados contables presentados, por lo que la contabilidad de dichos grupos no ha sido objeto de la presente fiscalización.

Respecto a la actividad electoral, y a pesar de que Anova no ha concurrido durante 2018 a ningún proceso electoral, la formación política ha integrado en sus cuentas el 50% de la contabilidad de la coalición electoral AGE por su participación en las elecciones autonómicas de 2012, el 33% de la contabilidad de la coalición electoral En Marea por su participación en las elecciones a Cortes Generales de 2015 y el 33% de la contabilidad electoral de la coalición electoral En Marea por su participación en las elecciones a Cortes Generales de 2016, puesto que las tres coaliciones permanecían activas hasta que se produjo la liquidación final de las subvenciones electorales. Se ha verificado que la formación ha integrado la parte proporcional a su participación en las tres coaliciones electorales de la contabilidad de las mismas.

En el año 2019, la formación ha concurrido, en diversos municipios de Galicia, a las elecciones municipales, de 26 de mayo, formando parte de tres coaliciones electorales: SON en Común, Marea da Vila, Marea Vecinal de Marín. Las contabilidades electorales de SON en Común y Marea da Vila fueron presentadas por el partido a este Tribunal, que emitió los correspondientes informes de fiscalización. Se ha verificado que las contabilidades de estos procesos electorales se han integrado en las cuentas anuales del ejercicio 2019 presentadas por la formación.

La contabilidad electoral de Marea Vecinal de Marín no fue presentada al no haber alcanzado representación. Las aportaciones a esta coalición han sido recogidas directamente en el partido como gasto electoral sin que haya existido proceso de consolidación contable.

Los responsables de la formación han prestado la colaboración debida con el Tribunal de Cuentas durante el proceso de fiscalización.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de las cuentas anuales

Se han examinado las cuentas de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados en el apartado A.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2018** presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, así como los resultados de sus operaciones, excepto por el efecto de las salvedades señaladas a continuación y que se desarrollan en el apartado B.2.:

1. El pasivo corriente de la formación está infravalorado en 11.075,96 euros, como consecuencia de la falta de registro contable de la obligación de reintegro de la subvención para gastos de seguridad de 2018.
2. El epígrafe de “Resultados de ejercicios anteriores” del patrimonio neto se encuentra infravalorado en 21.086,81 euros.
3. Los ingresos del ejercicio están sobrevalorados en 32.750,55 euros, debido a errores en la consolidación de las coaliciones electorales y en la contabilización de la subvención para gastos de seguridad.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2019** presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, así como los resultados de sus operaciones, excepto por el efecto de la salvedad señalada a continuación y que se desarrolla en el apartado B.2.:

1. El pasivo corriente de la formación está infravalorado en 14.337,27 euros, como consecuencia de la falta de registro contable de la obligación de reintegro de la subvención para gastos de seguridad de 2018 y 2019.

B.2. Observaciones sobre las cuentas anuales

Las cuentas anuales presentadas por la formación política Anova han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP). En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados referidos a los ejercicios 2018 y 2019.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre de 2019 ascendía a 279.888,85 euros, correspondiendo un 1% al activo no corriente y un 99% al activo corriente. El activo corriente se encuentra constituido principalmente por “Tesorería”, por importe total de 270.599,31 euros.

Del análisis de las partidas que componen el activo de la formación, se concluye que el saldo de la cuenta de “Otros activos financieros” del epígrafe del balance “Inversiones financieras a corto plazo” se encuentra sobrevalorado en 2.230,67 euros en 2019, debido fundamentalmente a la falta de dotación de una provisión por el dudoso cobro del crédito que la formación mantiene con la coalición En Marea de 2015.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2019, por importe de 11.793,46 euros, correspondía íntegramente al pasivo corriente. La formación no presenta en los ejercicios fiscalizados endeudamiento financiero.

El epígrafe “Acreedores y otras cuentas a pagar” del pasivo corriente está infravalorado en 11.075,96 y 3.261,31 euros en los ejercicios 2018 y 2019, respectivamente, como consecuencia de la falta de registro contable de la obligación de reintegro de la subvención para gastos de seguridad correspondiente a dichos ejercicios, tal y como se indica en el apartado C del presente Informe.

En el análisis de las deudas comerciales, a pesar de haber sido informados por el partido de la obligación de atender a las peticiones del Tribunal de Cuentas, 8 acreedores no han contestado a la circularización, con una facturación total de 18.760,36 euros en 2018 y 32.924,97 euros en 2019, por lo que no se ha podido obtener confirmación externa de dichas cuantías.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2019 ascendió a 268.095,39 euros, habiéndose generado durante el ejercicio 2018 un resultado positivo de 40.504,61 euros y durante el ejercicio 2019 un resultado negativo de 209.883,12 euros.

La cuenta de “Resultados de ejercicios anteriores” de 2018 se encuentra infravalorada en 21.086,81 euros, de los que 17.270,72 corresponden a la errónea consideración del devengo por el cobro de las subvenciones de las elecciones generales de las dos coaliciones electorales de En Marea en 2015 y 2016 y 3.816,09 euros al ingreso por las cancelaciones de las cuentas bancarias de las dos coaliciones electorales AGE y En Marea (3.424,87 euros de la coalición electoral AGE y 391,22 euros de la coalición electoral En Marea en 2015).

La cuenta de “Resultados de ejercicios anteriores” de 2019 se encuentra sobrevalorada en 2.230,67 euros, correspondientes fundamentalmente a la falta de dotación de una provisión por el dudoso cobro del crédito que la formación mantiene con la coalición En Marea del año 2015.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados por la formación en los ejercicios 2018 y 2019 ascendieron a 330.784,86 y 124.246,37 euros, respectivamente. De ellos, el 87% y el 74% corresponden a financiación pública y el 13% y el 26% a ingresos de origen privado, con el detalle que se indica en el cuadro del apartado B.3.1 de este Informe.

Del análisis de los **ingresos de origen público** se han observado las siguientes deficiencias:

1. Las subvenciones electorales en 2018 están sobrevaloradas en 17.270,72 euros, debido a que la formación ha registrado incorrectamente como ingresos del citado ejercicio las liquidaciones de las subvenciones de las elecciones generales de los años 2015 y 2016, recibidas por la coalición En Marea y transferidas a la formación.
2. La formación debería haber minorado los ingresos derivados de la subvención para gastos de seguridad en la parte no aplicada a gastos de dicha naturaleza, como hubiera correspondido, lo que ha supuesto una sobrevaloración en los ingresos por importes de 11.075,96 y 3.261,31 euros en 2018 y 2019, respectivamente.

Respecto a los **ingresos de origen privado**, cabe señalar que en 2018 la cuenta de “Otros ingresos de gestión ordinaria” se encuentra sobrevalorada en 4.403,87 euros correspondientes al ingreso por las cancelaciones de las cuentas bancarias de dos coaliciones electorales, 3.424,87 euros de la coalición electoral AGE y 391,22 euros de la coalición electoral En Marea (elecciones generales del 20 de diciembre de 2015) que, por proceder de ejercicios anteriores, deberían haberse contabilizado con cargo al patrimonio neto como “Resultados de ejercicios anteriores”, y a una devolución de gastos de un ponente en un congreso por importe de 587,78 euros, que deberían haberse recogido como una minoración de los gastos.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos reflejados en las cuentas de resultados de 2018 y 2019 se elevaron a 290.280,25 euros y a 334.129,49 euros, respectivamente, de los que se incluyen 8.135,31, euros, en 2019, respectivamente, correspondientes a gastos electorales.

Del análisis de las partidas de gastos se deduce que la aportación realizada por Anova, en 2019, a la fundación vinculada “Obradoiro de Ideas Láncara”, por importe de 2.300 euros, se encuentra registrada en el apartado 4.a) “Servicios exteriores” de la cuenta de resultados, cuando debería figurar en el apartado 4.e) “Otros gastos de gestión corriente”.

B.2.2.3. Resultados de la integración de la actividad electoral

En virtud del principio de devengo, la formación política debería haber consolidado las cuentas de balance y de resultados de las coaliciones que concurrieron a las elecciones a Cortes Generales celebradas en los años 2015 y 2016, registrando los derechos a cobrar por las subvenciones pendientes de recibir y que se deberían haber cancelado al producirse el cobro en el ejercicio 2018. Por tanto, los ingresos electorales de la formación Anova en 2018 se hallan sobrevalorados en 17.270,72 euros.

Los ingresos y gastos electorales registrados en el ejercicio 2019 corresponden a la integración de la contabilidad de las elecciones locales, a las que Anova concurrió formando parte de tres coaliciones electorales: *SON en Común*, *Marea da Vila* y *Marea Veciñal de Marín*. La integración realizada es concordante con las contabilidades de las coaliciones electorales.

B.2.3. Memoria

La memoria de las cuentas anuales de Anova contiene, en general, información suficiente sobre las partidas de los respectivos balances y cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria incluye el detalle de las donaciones privadas y de las subvenciones públicas, no resultando aplicable la información sobre el endeudamiento con entidades de crédito.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación, tras la reclasificación efectuada conforme a los resultados de la fiscalización, se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2018	2019
Financiación pública	Importe (€)	Importe (€)
Subvenciones electorales	0,00	3.285,09
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento	258.478,66	84.723,57
Otras subvenciones	2.196,15	1.089,00
Total financiación pública	260.674,81	89.097,66
Financiación privada	Importe (€)	Importe (€)
Cuotas de afiliados	32.198,00	26.220,25
Aportaciones de afiliados y cargos públicos	1.230,00	1.100,00
Donaciones de personas físicas	1.135,00	700,00
Resto ingresos	2.796,50	0,00
Total financiación privada	37.359,50	28.020,25
Total Ingresos	298.034,31	117.117,91

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales resulta que las subvenciones concedidas al grupo parlamentario “Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea” en el Congreso de los Diputados, del que forma parte la formación a través de la coalición “En Marea”, ascendieron a 1.691.129,16 euros en 2018 y a 657.661,56 euros en 2019.

Esta formación política no tiene representación en el Parlamento de Galicia.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

Esta formación política no tiene representación en las entidades locales.

B.3.3. Endeudamiento

Esta formación no presenta endeudamiento financiero en 2018 ni en 2019.

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política Anova se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado en ambos ejercicios, dentro del plazo legalmente establecido, los preceptivos informes, en los que se recogen los resultados obtenidos en la evaluación del control interno.
2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, de las comprobaciones efectuadas no se han observado irregularidades.
3. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018 pero no las relativas a 2019, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Tampoco ha publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, incumpliendo lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.
4. En lo que respecta a la observancia de la normativa para la **igualdad** efectiva de mujeres y hombres, cabe indicar que la composición de la Coordinadora Nacional de la formación representa un 50% de mujeres y un 50% de hombres y la de la Comisión Permanente una proporción de 46% y 54%, respectivamente, lo que permite alcanzar la presencia equilibrada de mujeres y hombres a la que alude el artículo 75 y la Disposición adicional primera de la Ley

Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por otro lado, la composición de la plantilla del personal contaba en los ejercicios 2018 y 2019 con una proporción media de mujeres del 27% y del 20% y de hombres del 73% y del 80%.

5. En relación con el **régimen de contratación**, la formación disponía en 2018 y 2019 de unas instrucciones internas que regulan los procedimientos de contratación, conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las cuales se encuentran publicadas en su página web.

La formación comunica no haber celebrado contratos en los años 2018 y 2019. Del análisis de las instrucciones de contratación resulta que las mismas no contemplan la publicidad de la licitación ni la transparencia en la adjudicación, contrariamente a lo previsto en las normas antes citadas.

6. En relación con el diseño de un **sistema de prevención de riesgos penales**, al cierre del ejercicio 2019 la formación no había realizado actuaciones relevantes encaminadas al diseño de ninguno de sus requisitos esenciales (órgano de vigilancia, mapa de riesgos, canal ético o de denuncias, código de conducta, sistema disciplinario y revisión periódica), contraviniendo lo dispuesto en el artículo 9 bis de la LOPP.
7. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, la formación ha presentado, en el plazo establecido, las cuentas justificativas de 2018 y 2019 de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados ascienden a unos importes de 2.196,15 euros en 2018 y de 1.089 euros en 2019, resultando inferiores en ambos ejercicios a las cuantías de las subvenciones recibidas para esta finalidad (13.272,11 euros en 2018 y 4.380,31 euros en 2019), resultando unos remanentes de subvención no aplicados a gastos de seguridad por importes de 11.075,96 euros en 2018 y 3.261,31 euros en 2019, que han sido objeto de reintegro por el partido conforme a lo dispuesto en el citado Real Decreto 1306/2011.

Se ha comprobado que la naturaleza de la totalidad de los gastos imputados a la subvención no se adecúa a los conceptos incluidos en los artículos 7 a 10 del citado Real Decreto, por unos importes de 2.196,15 euros en 2018 y de 1.089 euros en 2019. Por lo tanto, la formación debe proceder al reintegro íntegro de las citadas cuantías. El Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 del citado Real Decreto, comunicará este hecho al Ministerio del Interior a los efectos oportunos.

A N E X O I

Ejercicio 2018

ANOVA	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (en euros)	
ACTIVO	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	3.144,66
I. Inmovilizado intangible	0,00
III. Inmovilizado material	3.144,66
1. Terrenos y construcciones	0,00
2. Otro inmovilizado material	3.144,66
V. Inversiones financieras a largo plazo	0,00
1. Créditos con entidades	0,00
2. Otros activos financieros	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE	500.555,22
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	0,00
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	1,28
3. Deudores varios	1,28
IV. Inversiones financieras a corto plazo	4.766,55
1. Créditos con entidades	1.996,50
b) Entidades no vinculadas	1.996,50
2. Otros activos financieros	2.770,05
a) Entidades vinculadas	2.230,05
b) Entidades no vinculadas	540,00
VI. Tesorería	495.787,39
TOTAL ACTIVO (A+B)	503.699,88
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
	2018
A) PATRIMONIO NETO	489.624,63
A.1) PATRIMONIO GENERADO	489.624,63
I. Excedentes de ejercicios anteriores	449.120,02
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	449.120,02
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	0,00
II. Excedente del ejercicio	40.504,61
A.2) Variaciones patrimoniales pdes imputación resultados	0,00
II. Donaciones y legados	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	0,00
1. Deudas con entidades de crédito	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	14.075,25
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	1.659,03
1. Deudas con entidades de crédito	0,00
3. Otros pasivos financieros	1.659,03
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	12.416,22
1. Personal	0,00
2. Deudas con las Administraciones Públicas	11.472,95
3. Acreedores varios	943,27
IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	503.699,88

Ejercicio 2019

ANOVA	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.976,62
I. Inmovilizado intangible	0,00
II. Inmovilizado material	2.976,62
1. Terrenos y construcciones	0,00
3. Otro inmovilizado material	2.976,62
III. Inversiones inmobiliarias	0,00
IV. Inversiones financieras a largo plazo	0,00
1. Créditos con entidades	0,00
2. Otros activos financieros	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE	276.912,23
I. Existencias y anticipos	0,00
II. Créditos a afiliados	0,00
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	3.542,87
3. Deudores varios	3.542,87
IV. Inversiones financieras a corto plazo	2.770,05
1. Créditos con entidades	0,00
2. Otros activos financieros	2.770,05
a) Entidades vinculadas	2.230,05
b) Entidades no vinculadas	540,00
VI. Tesorería	270.599,31
TOTAL ACTIVO (A+B)	279.888,85
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
2019	
A) PATRIMONIO NETO	268.095,39
A.1) Patrimonio generado	268.095,39
I. Excedentes de ejercicios anteriores	477.978,51
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	477.978,51
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	0,00
II. Excedente del ejercicio	-209.883,12
A.2) Variaciones patrimoniales pdtes imputación a resultados	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	0,00
1. Deudas con entidades de crédito	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	11.793,46
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	0,00
1. Deudas con entidades de crédito	0,00
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	11.781,46
1. Personal	0,00
2. Deudas con las Administraciones Públicas	10.797,20
3. Acreedores varios	984,26
IV. Periodificaciones a corto plazo	12,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	279.888,85

A N E X O II

Ejercicio 2018

ANOVA	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(en euros)	
	2018
1. Ingresos de origen público	271.750,77
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	258.478,66
c) Aportaciones de grupos institucionales	0,00
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	13.272,11
2. Ingresos de origen privado	41.763,37
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	33.428,00
a.1) Cuotas de afiliados	32.198,00
a.2) Aportaciones de cargos públicos	1.230,00
b) Donaciones y legados	1.135,00
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	1.135,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	7.200,37
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	313.514,14
3. Gastos de personal	-209.926,76
a) Sueldos, salarios y asimilados	-158.249,67
b) Cargas sociales	-51.677,09
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-79.745,74
a) Servicios exteriores	-79.745,74
b) Tributos	0,00
e) Otros gastos de gestión corriente	0,00
5. Amortización del inmovilizado	-607,75
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-290.280,25
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	23.233,89
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	23.233,89
8. Ingresos electorales de origen público	17.270,72
a) Subvenciones por resultados electorales	17.270,72
b) Subvenciones por envíos electorales	0,00
9. Ingresos electorales de origen privado	0,00
10. Gastos operaciones actividad electoral	0,00
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	17.270,72
11. Ingresos financieros	0,00
12. Gastos financieros	0,00
13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	0,00
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	40.504,61
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	40.504,61

Ejercicio 2019

ANOVA	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2019
1. Ingresos de origen público	89.073,88
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	84.723,57
c) Aportaciones de grupos institucionales	0,00
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	4.350,31
2. Ingresos de origen privado	28.020,25
a) Ingresos de afiliados y cargos públicos	27.320,25
a.1) Cuotas de afiliados	26.220,25
a.2) Aportaciones de afiliados y cargos públicos	1.100,00
b) Donaciones y legados	700,00
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	700,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	0,00
A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1+2)	117.094,13
3. Gastos de personal	-229.936,72
a) Sueldos, salarios y asimilados	-180.595,70
b) Cargas sociales	-49.341,02
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-93.149,85
a) Servicios exteriores	-93.149,85
b) Tributos	0,00
e) Otros gastos de gestión corriente	0,00
5. Amortización del inmovilizado	-805,44
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-323.892,01
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA (A + B)	-206.797,88
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
7. Restitución o compensación de bienes y derechos incautados	0,00
8. Resultado excepcional	3.268,56
a) Ingresos excepcionales	3.374,23
b) Gastos excepcionales	-105,67
II RESULTADO OPERACIONES EXCEPCIONALES (6+7+8)	3.268,56
III RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I +II)	-203.529,32
9. Ingresos electorales de origen público	3.285,09
a) Subvenciones por resultados electorales	3.285,09
b) Subvenciones por envíos electorales	0,00
10. Ingresos electorales de origen privado	492,92
11. Gastos operaciones actividad electoral	-8.135,31
a) Gastos electorales ordinarios	-5.268,29
b) Gastos por envíos electorales	-2.867,02
IV RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (9+10+11)	-4.357,30
12. Ingresos financieros	0,00
13. Gastos financieros	0,00
14. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	-1.996,50
a) Deterioros y pérdidas	-1.996,50
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00
V RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (12+13+14)	-1.996,50
VI RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (III+IV+V)	-209.883,12
15. Impuesto sobre beneficios	0,00
VII RESULTADO DEL EJERCICIO (VI+15)	-209.883,12

II.3. BARCELONA EN COMÚ

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Barcelona en Comú (BComú)** ha remitido al Tribunal de Cuentas el 6 de julio de 2019, fuera del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2018. Las cuentas anuales del ejercicio 2019 fueron remitidas al Tribunal de Cuentas el 29 de octubre de 2020, igualmente fuera del plazo establecido en el artículo 14.6 de la LOFPP. En ambos ejercicios las cuentas incluyen el balance, la cuenta de resultados y la memoria.

En el ámbito territorial los estados contables se refieren a la actividad de la única sede en la ciudad de Barcelona.

En cuanto al ámbito institucional, los estados financieros presentados incluyen la participación en las subvenciones que corresponden a la formación como parte de los grupos parlamentarios "Catalunya en Comú-Podem" en el Parlamento de Catalunya, "Unidos Podemos-En Comú Podem-Galicia en Comú" en el Congreso de los Diputados e "Izquierda Confederal" en el Senado, así como en diversos grupos políticos en entidades locales.

Respecto a la actividad electoral, BComú concurrió a las elecciones a Cortes Generales de 28 de abril de 2019 con la coalición "En Comú Podem-Guanyem El Canvi", junto con CatComú, Podemos, ICV y EUiA. En las elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre de 2019 concurrió con una coalición del mismo nombre junto con CatComú y Podemos. En las elecciones locales de 26 de mayo de 2019 concurrió con la coalición En Comú Guanyem junto con CatComú, ICV, EUiA, Comú de Lleida, Terrassa en Comú y Entesa pel Progres Municipal.

Las respectivas contabilidades electorales fueron presentadas a este Tribunal que emitió los correspondientes informes de fiscalización. Se ha verificado que las contabilidades de estos procesos electorales se han integrado en las cuentas anuales del ejercicio 2019 presentadas por la formación, excepto la de las elecciones a Cortes Generales de 28 de abril a las que no hizo aportación alguna a la campaña electoral.

Los responsables de la formación han prestado la colaboración debida con el Tribunal de Cuentas durante el proceso de fiscalización.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de las cuentas anuales

Se han examinado las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación BComú, que comprenden los estados financieros señalados en el apartado A.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2018** presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del

ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones, excepto por el efecto de la salvedad señalada a continuación y que se desarrolla en el apartado B.2:

1. El pasivo corriente se encuentra infravalorado y los ingresos del ejercicio sobrevalorados en 28.141,97 euros, correspondientes a la subvención para gastos de seguridad de 2018 que debería ser objeto de reintegro.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2019** presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones, excepto por el efecto de las salvedades señaladas a continuación y que se desarrollan en el apartado B.2:

1. El pasivo corriente está infravalorado en 28.141,97 euros, correspondientes a la subvención para gastos de seguridad de 2018 que debería ser objeto de reintegro.
2. El patrimonio neto de 2019 se encuentra sobrevalorado en 33.671,89 euros, tal y como se indica en el apartado B.2.1.3 de este Informe.

B.2. Observaciones sobre las cuentas anuales

Las cuentas anuales presentadas por la formación política BComú han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP). En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados referidos a los ejercicios 2018 y 2019.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados financieros presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total al cierre del ejercicio 2019, por importe de 1.330.276,27 euros, estaba integrado en un 46% por el activo no corriente y en un 54% por el activo corriente.

El **activo no corriente**, con un saldo al cierre de 2019 por importe de 615.999,59 euros, tuvo un incremento en 2018 debido a la activación de un local recibido en dación de pago de ICV para saldar parte de una deuda, por 207.637,26 euros, y a la activación del importe del impuesto indirecto, por 21.842,30 euros.

Del análisis de la amortización se desprende que:

1. Se ha subsanado la deficiencia indicada en el informe de fiscalización del ejercicio 2017 referida a un exceso de amortización acumulada en la cuenta de "Instalaciones" por 8.578,71 euros.

2. Existe una infravaloración de la amortización acumulada al cierre de 2018 por un total de 5.529,97 euros. Esta deficiencia se subsanó en el ejercicio 2019, si bien incorrectamente al haberse registrado como gasto de dicho ejercicio en lugar de ser imputada al patrimonio neto.
3. Con respecto a la amortización del ejercicio 2019, existe una sobrevaloración de la amortización acumulada de 7.136,10 euros.

El **activo corriente** presenta al cierre del ejercicio 2019 un saldo de 714.275,68 euros, correspondiente un 70% al epígrafe “Deudores y otras cuentas a cobrar” y un 30% al epígrafe “Tesorería”. Del análisis de las principales partidas cabe destacar las siguientes incidencias:

1. En relación con los derechos a cobrar frente a Podem Catalunya correspondientes al pacto firmado en julio de 2017 entre BComú, EUiA e ICV para el reconocimiento de deuda y retorno de los gastos de la actividad “Un País en Comú”, la formación ha procedido en 2018 a la reclasificación del saldo deudor que mantenía frente a Podem Catalunya a las cuentas deudoras de ICV y EUiA, por 22.808,07 euros, subsanando de este modo la deficiencia señalada en el informe de fiscalización de ejercicio anterior. No obstante, la parte de la deuda que corresponde asumir a BComú, por la misma cuantía, sigue figurando incorrectamente como saldo deudor frente a Podem Catalunya, por lo que debería darse de baja con cargo a la provisión por el mismo importe que figura en el pasivo del balance.
2. Se han activado en 2018 gastos por un total de 3.261,49 euros que corresponden a pagos de gastos no justificados, por lo que deberían ser regularizados con cargo al patrimonio neto.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo al cierre del ejercicio 2019, por un total de 236.439,91 euros, corresponde al pasivo no corriente en un 49% y al pasivo corriente en un 51%. Del análisis de las principales partidas se ha observado que:

1. En el epígrafe “Provisiones a corto plazo” figura la provisión de 22.808,07 euros a la que se refiere el punto 1 del apartado anterior, referente a la deuda de Podem Catalunya, que debería darse de baja al resultar incobrable.
2. Entre los saldos acreedores con las Administraciones Públicas se registra un importe de 53.320,07 euros correspondiente a las subvenciones para gastos de seguridad de los años 2016 y 2017, que se encontraban pendientes de reintegrar. No obstante, la formación no ha contabilizado el importe que procedería reintegrar correspondiente a la subvención para gastos de seguridad recibida en el ejercicio 2018, por 28.141,97 euros, como se indica en el apartado B.2.2.1. En consecuencia, el pasivo corriente al cierre de 2019 está infravalorado en dicha cuantía.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2019 ascendía a 1.093.836,36 euros, habiéndose incorporado los resultados negativos de 572.266,09 euros obtenidos durante el ejercicio.

El patrimonio neto de 2019 se encuentra sobrevalorado en 28.141,97 euros correspondiente a la subvención para gastos de seguridad recibida por la formación en 2018, al haberla registrado como ingresos de dicho ejercicio a pesar de no haber incurrido en gastos de dicha naturaleza. Este importe se encuentra pendiente de reintegrar en su totalidad tal y como se ha indicado en el apartado B.2.1.2 anterior. También se halla sobrevalorado en 5.529,97 euros al haber ajustado incorrectamente con cargo a gastos del ejercicio 2019 el error en la amortización acumulada del ejercicio anterior.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados por la formación en los ejercicios 2018 y 2019 ascendieron a 1.708.660,39 euros y a 1.831.578,98 euros, respectivamente, de los que un 64% y 69% corresponden a financiación pública y un 36% y 31% a ingresos de origen privado, con el detalle que se indica en el cuadro del apartado B.3.1 de este Informe.

Entre los **ingresos de naturaleza pública** figuran registradas las subvenciones que concede el Ministerio del Interior para financiar los gastos de seguridad, por 28.141,97 euros en 2018. No obstante, la formación no ha incurrido en gastos de seguridad en dicho año, por lo que deberá reintegrar la totalidad de la subvención recibida para esta finalidad. En consecuencia, los ingresos de 2018 están sobrevalorados en la citada cuantía.

En 2019 se ha observado que un importe de 86.078,93 euros se ha registrado incorrectamente como aportación del Congreso de los Diputados, si bien corresponde a la participación de la formación en la subvención para gastos de funcionamiento, por lo que se debería reclasificar a dicha cuenta.

Por su parte, del análisis de los **ingresos de naturaleza privada** cabe señalar que en 2019 la formación registró incorrectamente como donaciones electorales un importe de 48.962 euros cuando, en realidad, correspondían a donaciones ordinarias del ejercicio. En consecuencia, los ingresos ordinarios y los ingresos electorales están infravalorados y sobrevalorados, respectivamente, en dicha cuantía.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos reflejados en las cuentas de resultados de 2018 y 2019 se elevaron a 1.614.239,66 y a 2.403.345,07 euros, respectivamente, de los que en 2019 se incluyen 584.660,46 euros correspondientes a gastos electorales. Del análisis de las partidas de gastos se deducen las siguientes incidencias:

1. La formación ha registrado en 2018 un gasto de 4.700 euros cuya documentación justificativa no figura a nombre del partido, por lo que no está debidamente justificado.
2. La cuenta de "Amortización del inmovilizado" está infravalorada en 5.524,17 euros en el año 2018 y sobrevalorada en 7.136,10 euros en el año 2019, según se ha señalado anteriormente.

B.2.2.3. Resultados de la integración de la actividad electoral

Los ingresos y gastos electorales registrados en el ejercicio 2019 corresponden a la integración de la contabilidad electoral de los tres procesos electorales celebrados en dicho ejercicio (elecciones generales de 28 de abril y 10 de noviembre y elecciones locales de 26 de mayo) a los que BComú concurrió en diferentes coaliciones. La integración es concordante con las contabilidades electorales rendidas con las siguientes consideraciones:

1. En relación con la integración de la contabilidad electoral de la coalición “En Comú Guanyem”, con la que BComú concurrió a las elecciones locales celebradas en el ejercicio, se ha observado que:
 - a) La integración electoral se ha realizado en función de las aportaciones efectuadas por la formación a la coalición, sin que exista un acuerdo económico suscrito por los integrantes de la citada coalición electoral que fundamente el porcentaje de integración (43,27%) aplicado por BComú.
 - b) En el Informe de fiscalización de la contabilidad electoral de “En Comú Guanyem” se observó la existencia de gastos electorales no declarados ni contabilizados por 7.870,78 euros. En consecuencia, el gasto del ejercicio (el gasto electoral concretamente) está infravalorado en 1.433,11 euros de acuerdo con el porcentaje de integración aplicado por BComú.
2. En relación con la integración de la contabilidad electoral de la coalición “En Comú Podem-Guanyem El Canvi”, con la que BComú concurrió a las elecciones a Cortes Generales celebradas tanto en abril como en noviembre de 2019, si bien con distintos integrantes según se indica en el apartado A de este informe, se ha observado que la integración de la contabilidad electoral se ha realizado según lo estipulado en los acuerdos suscritos con los integrantes de las coaliciones, conforme al porcentaje que supone la aportación económica de cada partido coaligado a la campaña electoral. En el caso de las elecciones a Cortes Generales de 28 de abril, habida cuenta de que BComú no realizó aportación económica a la campaña, no ha sido necesaria la integración.

B.2.3. Memoria

Las memorias presentadas por BComú contienen, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados, así como información específica sobre la procedencia de los recursos públicos y la identificación de las aportaciones de cargos públicos. De su revisión cabe señalar que, si bien en la memoria de 2018 se informa de una composición media de la plantilla de 14,3 trabajadores, de los resúmenes de nóminas se obtiene una media de 18,2 trabajadores.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación, tras la reclasificación efectuada conforme a los resultados de la fiscalización, se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2018	2019
Financiación pública	Importe (€)	Importe (€)
Subvenciones electorales	0,00	434.835,02
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento	548.074,13	265.725,47
Subvenciones para gastos de seguridad	28.141,97	9.224,30
Aportaciones de grupos parlamentarios:	83.943,62	77.092,12
<i>Cortes Generales</i> ⁽¹⁾	83.943,62	53.351,71
<i>Parlamento de Cataluña</i>	0,00	23.740,41
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	426.556,60	475.207,87
Total financiación pública	1.086.716,32	1.262.084,78
Financiación privada	Importe (€)	Importe (€)
Aportaciones de afiliados y cargos públicos	619.617,87	500.127,82
Donaciones privadas ⁽²⁾	0,00	48.962,00
Resto ingresos	2.326,20	20.404,38
Total financiación privada	621.944,07	569.494,20
Total Ingresos	1.708.660,39	1.831.578,98

⁽¹⁾ Se han descontado 86.078,93 euros de la subvención de funcionamiento del Ministerio de Interior al corresponder a aportaciones de grupos parlamentarios de Cortes Generales (Congreso de los Diputados), percibidas de manera indirecta a través de Catalunya en Comú.

⁽²⁾ Las donaciones de personas físicas se registraron por error como donaciones electorales, habiéndose comprobado que corresponden a la actividad ordinaria.

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Esta formación no ha percibido subvenciones de manera directa en 2018 y 2019, haciéndolo a través de las coaliciones en las que ha estado integrada en el Congreso de los Diputados, en el Senado, en el Parlamento de Cataluña, así como en el Ayuntamiento, la Diputación provincial y el Área Metropolitana de Barcelona.

B.3.3. Endeudamiento

Esta formación política no presentaba endeudamiento financiero en 2018. En cambio, los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio 2019 en las cuentas anuales de la formación se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros ⁽¹⁾
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
Corto plazo	---	---	---	---
Largo plazo	---	---	---	116.350,00
Total Endeudamiento	---	---	---	116.350,00
Principal	---	---	---	116.350,00
Intereses	---	---	---	---

⁽¹⁾ Corresponde a un total de 81 microcréditos con particulares.

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización sobre las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política BComú se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno**, previsto en el artículo 15 de la LOFPP, la formación ha presentado en ambos ejercicios, fuera del plazo establecido, el preceptivo informe en el que se recogen los resultados obtenidos.
2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, de las comprobaciones efectuadas no se han observado irregularidades.
3. Respecto a las **obligaciones de comunicación**, la formación ha comunicado al Tribunal de Cuentas las aportaciones de cargos públicos por importe superior a 25.000 euros en los tres meses siguientes al cierre de cada uno de los ejercicios, dando cumplimiento a lo regulado por el artículo 8.3 de la LOFPP.
4. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2018 y 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, ha publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.
5. En lo referente a la observancia de la normativa para la **igualdad** efectiva de mujeres y hombres, la formación disponía en ambos ejercicios de una proporción del 50% entre mujeres y hombres, tanto en la composición de los órganos directivos como en el total de la plantilla del personal, en cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

6. En relación con el **régimen de contratación**, la formación aún no había aprobado en 2019 unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberían inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.
7. En relación con el diseño de un **sistema de prevención de riesgos penales** (SPRP), al cierre del ejercicio 2019 la formación solo había diseñado y aprobado el código de conducta, dando cumplimiento parcial al artículo 9 bis de la LOPP y encontrándose el SPRP en fase de desarrollo.

No obstante, ha acreditado haber aprobado uno de los requisitos del sistema (mapa de riesgos) con posterioridad al año 2019.

8. Con respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, la formación percibió en concepto de subvención para gastos de seguridad en 2018 un importe de 28.141,97 euros. Al no tener gastos de esta naturaleza, la formación deberá proceder al reintegro total de esta subvención por importe de 28.141,97 euros. El Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 del mencionado Real Decreto, comunicará este hecho al Ministerio del Interior a los efectos oportunos.

Con respecto a la subvención para gastos de seguridad en 2019, la formación ha presentado la cuenta justificativa de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados ascienden a 10.154,46 euros, resultando superiores a la cuantía de la subvención recibida para esta finalidad (9.224,30 euros). Se ha comprobado que la naturaleza de los gastos imputados a la subvención se adecúa a los conceptos incluidos en los artículos 7 a 10 del citado Real Decreto y que se han devengado en el periodo subvencionado, por lo que no existen remanentes no justificados al cierre del ejercicio 2019.

Por otro lado, existen **remanentes no aplicados** de la mencionada subvención para sufragar los gastos de seguridad de los ejercicios 2016 y 2017, por un importe conjunto de 53.320,07 euros, que la formación debería haber reintegrado, junto con los intereses derivados de los mismos, al Tesoro Público conforme a lo previsto en el artículo 23 del citado Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, lo que este Tribunal de Cuentas comunicará al Ministerio del Interior a tal efecto.

A N E X O I

Ejercicio 2018

BARCELONA EN COMÚ	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	633.862,42
I. Inmovilizado intangible	1.084,22
III. Inmovilizado material	623.412,82
1. Terrenos y construcciones	256.015,04
2. Otro inmovilizado material	367.397,78
V. Inversiones financieras a largo plazo	9.365,38
1. Créditos con entidades	0,00
2. Otros activos financieros	9.365,38
b) Entidades no vinculadas	9.365,38
B) ACTIVO CORRIENTE	1.355.224,59
I. Existencias	0,00
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	0,00
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	218.431,03
2. Créditos con Administración Pública	30.404,60
3. Deudores varios	188.026,43
IV. Inversiones financieras a corto plazo	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo	2.079,87
VI. Tesorería	1.134.713,69
TOTAL ACTIVO (A+B)	1.989.087,01
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
2018	
A) PATRIMONIO NETO	1.721.878,32
I. Excedentes de ejercicios anteriores	1.627.455,95
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	1.627.455,95
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	0,00
II. Excedente del ejercicio	94.422,37
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	267.208,69
I. Provisiones a corto plazo	22.808,07
II. Deudas a corto plazo	0,00
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	244.400,62
1. Personal	6.489,96
2. Deudas con las Administraciones Públicas	107.637,77
3. Acreedores varios	130.272,89
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	1.989.087,01

Ejercicio 2019

BARCELONA EN COMÚ	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	615.999,59
I. Inmovilizado intangible	5.897,51
II. Inmovilizado material	596.846,62
1. Terrenos y construcciones	256.342,30
3. Otro inmovilizado material	340.504,32
III. Inversiones inmobiliarias	0,00
IV. Inversiones financieras a largo plazo	13.255,46
2. Otros activos financieros	13.255,46
b) Entidades no vinculadas	13.255,46
B) ACTIVO CORRIENTE	714.276,68
I. Existencias y anticipos	0,00
II. Créditos a afiliados	0,00
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	499.618,07
1. Personal	0,00
2. Créditos con las Administraciones Públicas	392.528,87
3. Deudores varios	107.089,20
IV. Inversiones financieras a corto plazo	120,00
1. Créditos con entidades	120,00
b) Entidades no vinculadas	120,00
V. Periodificaciones a corto plazo	1.866,28
VI. Tesorería	212.672,33
TOTAL ACTIVO (A+B)	1.330.276,27
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
	2019
A) PATRIMONIO NETO	1.093.836,36
A.1) Patrimonio generado	1.093.836,36
I. Excedentes de ejercicios anteriores	1.666.102,45
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	1.666.102,45
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	0,00
II. Excedente del ejercicio	-572.266,09
A.2) Variaciones patrimoniales pdtes imputac. a	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE	116.350,00
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	116.350,00
3. Otros pasivos a largo plazo	116.350,00
C) PASIVO CORRIENTE	120.089,91
I. Provisiones a corto plazo	22.808,07
II. Deudas a corto plazo	0,00
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	97.281,84
2. Deudas con las Administraciones Públicas	93.320,12
3. Acreedores varios	3.961,72
IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	1.330.276,27

A N E X O II

Ejercicio 2018

BARCELONA EN COMÚ	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2018
1. Ingresos de origen público	1.086.716,32
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	548.074,13
c) Aportaciones de grupos institucionales	510.500,22
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	28.141,97
2. Ingresos de origen privado	621.941,94
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	619.617,87
a.1) Cuotas de afiliados	0,00
a.2) Aportaciones de cargos públicos	619.617,87
b) Donaciones y legados	0,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	2.324,07
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	1.708.658,26
3. Gastos de personal	-678.716,70
a) Sueldos, salarios y asimilados	-517.585,84
b) Cargas sociales	-161.130,86
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-908.936,24
a) Servicios exteriores	-904.156,58
b) Tributos	-4.370,98
e) Otros gastos de gestión corriente	-408,68
5. Amortización del inmovilizado	-26.585,08
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-1.614.238,02
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	94.420,24
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	94.420,24
8. Ingresos electorales de origen público	0,00
9. Ingresos electorales de origen privado	0,00
10. Gastos operaciones actividad electoral	0,00
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	0,00
11. Ingresos financieros	0,00
12. Gastos financieros	0,00
13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	2,13
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	2,13
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	94.422,37
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	94.422,37

Ejercicio 2019

BARCELONA EN COMÚ	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2019
1. Ingresos de origen público	827.249,76
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	179.646,54
c) Aportaciones de grupos institucionales	638.378,92
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	9.224,30
2. Ingresos de origen privado	520.488,29
a) Ingresos de afiliados y cargos públicos	500.127,82
a.1) Cuotas de afiliados	0,00
a.2) Aportaciones de afiliados y cargos públicos	500.127,82
b) Donaciones y legados	0,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	20.360,47
A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1+2)	1.347.738,05
3. Gastos de personal	-753.378,39
a) Sueldos, salarios y asimilados	-573.341,15
b) Cargas sociales	-180.037,24
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-1.002.170,61
a) Servicios exteriores	-999.223,29
b) Tributos	-2.947,32
5. Amortización del inmovilizado	-63.285,64
B) TOTAL GASTOS GESTION ORDINARIA (3+4+5)	-1.818.834,64
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA (A + B)	-471.096,59
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	-251,42
b) Deterioro y pérdidas por enajenaciones de inmovilizado	-251,42
7. Restitución o compensación de bienes y derechos incautados	0,00
8. Resultado excepcional	-54,64
a) Ingresos excepcionales	43,91
b) Gastos excepcionales	-98,55
II RESULTADO OPERACIONES EXCEPCIONALES (6+7+8)	-306,06
III RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I +II)	-471.402,65
9. Ingresos electorales de origen público	434.835,02
a) Subvenciones por resultados electorales	434.835,02
10. Ingresos electorales de origen privado	48.962,00
11. Gastos operaciones actividad electoral	-584.660,46
b) Gastos por envíos electorales	-584.660,46
IV RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (9+10+11)	-100.863,44
12. Ingresos financieros	0,00
13. Gastos financieros	0,00
14. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
V RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (12+13+14)	0,00
VI RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (III+IV+V)	-572.266,09
15. Impuesto sobre beneficios	0,00
VII RESULTADO DEL EJERCICIO (VI+15)	-572.266,09

II.4. BLOQUE NACIONALISTA GALEGO

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Bloque Nacionalista Galego (BNG)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas anuales de 2018 integran, por lo que se refiere al ámbito territorial, la contabilidad de la sede nacional y, únicamente, 15 de las 26 sedes comarcales. Las comarcas no integradas han sido las siguientes: Ría de Muros y Noia, Lugo Sul, A Mariña, Arnoia-A Limia, Moterrei e Viana, O Ribeiro, Baixo Miño, Tabeiros-Terra de Montes/Deza, A Emigración, Valdeorras y Celanova-A Baixa Limia. Respecto a las cuentas anuales de 2019, la formación ha integrado la actividad de todas las comarcas que definen el ámbito territorial de la formación.

En cuanto al ámbito institucional, los estados financieros de 2018 incluyen la actividad económico-financiera del grupo parlamentario en el Parlamento de Galicia. Asimismo, en relación con los grupos municipales, se encuentra integrada una parte de la actividad de determinados grupos (aquellos que no disponen de NIF propio y, consecuentemente, utilizan el del partido). En la contabilidad de las sedes comarcales integradas se incluye parte de las subvenciones otorgadas por las entidades locales a los grupos municipales.

Respecto a la actividad electoral, la formación política concurrió en el año 2019 a los siguientes procesos electorales: elecciones a Cortes Generales de 28 de abril, elecciones Locales y al Parlamento Europeo (en la coalición “Ahora Repúblicas”) celebradas el 26 de mayo; y elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre. Las respectivas contabilidades electorales fueron presentadas por el partido a este Tribunal, que emitió los correspondientes informes de fiscalización. Se ha verificado que las contabilidades de estos procesos electorales se han integrado en las cuentas anuales del ejercicio 2019 presentadas por la formación.

Los responsables de la formación han prestado la colaboración debida con el Tribunal de Cuentas durante el proceso de fiscalización.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de las cuentas anuales

Se han examinado las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política BNG, que comprenden los estados financieros señalados en el apartado A.

La fiscalización ha tenido como limitación al alcance en el ejercicio 2018 la falta de integración en las cuentas anuales de 11 sedes comarcales. Esta circunstancia conlleva que las cuentas anuales presenten saldos que, de haberse integrado, deberían ser objeto de eliminación en las cuentas anuales consolidadas.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2018** presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones, excepto por la limitación al alcance antes mencionada y el efecto de las salvedades señaladas a continuación y que se desarrollan en el apartado B.2.:

1. Existen 20 cuentas corrientes titularidad de la formación que no figuran registradas en su contabilidad y que presentaban, al cierre de 2018, un saldo de tesorería acumulado no contabilizado en el activo corriente del balance de 114.428,17 euros, y, al menos, gastos e ingresos por importes respectivos de 55.006,84 y 42.226,98 euros, no registrados en la cuenta de resultados.
2. El activo se encuentra sobrevalorado en 84.200,14 euros debido a la existencia de saldos pendientes de regularizar procedentes de los deudores por lotería y de las aportaciones realizadas a la Fundación Galiza Sempre, vinculada a la formación, que no fueron contabilizadas como gasto en el ejercicio que se realizaron.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2019** presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones, excepto por el efecto de la salvedad señalada a continuación y que se desarrolla en el apartado B.2.:

1. El activo se encuentra sobrevalorado en 85.810,14 euros debido a la existencia de saldos pendientes de regularizar procedentes de los deudores por lotería y de las aportaciones realizadas a la Fundación Galiza Sempre, vinculada a la formación, que no fueron contabilizadas como gasto en el ejercicio que se realizaron.

B.2. Observaciones sobre las cuentas anuales

Las cuentas anuales de 2018 presentadas por la formación política BNG han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan General de Contabilidad para Pequeñas y Medianas Empresas, aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre. Respecto del ejercicio 2019, las cuentas anuales se han presentado según los modelos normales previstos en el PCAFP. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación y la cuenta de resultados referidos a los ejercicios 2018 y 2019.

La formación debería separar la contabilidad de las comarcas (ámbito territorial) de la contabilidad de los grupos municipales integrados que no disponen de un NIF propio. Con objeto de permitir la identificación separada de unas y otras contabilidades, los grupos institucionales deberían disponer de un NIF propio al constituir unidades económicas comprendidas en el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre de 2018 y 2019 ascendía a 2.285.222,72 y 2.151.818,24 euros, respectivamente, correspondiendo un 20% al activo no corriente y un 80% al activo corriente, en cada uno de los ejercicios.

El **activo no corriente** se encuentra constituido principalmente por inmovilizado material, por importe de 362.815,58 euros y por otros activos financieros a largo plazo, por importe de 69.658,45 euros, al cierre de 2019. Del análisis de las partidas más significativas se deducen los siguientes resultados:

1. Al igual que en ejercicios anteriores, en 2018 y 2019 se han detectado errores en el inventario aportado por la formación, si bien las diferencias se van reduciendo año tras año. En su mayoría son errores en la fecha de adquisición, en las cuentas contables asociadas a los elementos del inventario o en el porcentaje de amortización aplicado. En 2018 el importe de las diferencias entre el valor del inmovilizado registrado en contabilidad y la suma de los costes de adquisición recogidos en el inventario asciende a 18.236,44 euros, si bien en 2019 se redujeron a 939 euros.
2. En 2018 y 2019 continuaban activadas incorrectamente en la sede nacional las obras de reforma realizadas en 2008 en el inmueble sito en la comarca de Morrazo, por importe de 14.902,42 euros, en lugar de registrarse en la cuenta correspondiente a la comarca de Morrazo, que es donde deberían figurar.
3. En 2018 y 2019 continuaba registrado en la cuenta de "Elementos de transporte", con un saldo de 16.749,16 euros, el vehículo completamente amortizado pendiente de regularización contable, como se puso de manifiesto en los anteriores informes de fiscalización.
4. Al igual que en ejercicios anteriores, el epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo", recoge un saldo de 64.000 euros correspondiente a las aportaciones realizadas en ejercicios anteriores a la Fundación Galiza Sempre. Sin embargo, al tratarse de aportaciones no recuperables, el partido debería haber registrado las mismas como gasto del ejercicio en que se produjeron y, por lo tanto, el activo se encuentra sobrevalorado en el citado importe.
5. El epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" recoge al cierre de 2019 las fianzas constituidas a largo plazo por importe de 5.658,45 euros. De su análisis se ha comprobado que, respecto de doce contratos de arrendamiento en los que se prevé la constitución de las fianzas, estas no han sido registradas por la formación, ascendiendo a un importe total de 5.400,31 euros.

En el **activo corriente** los principales saldos al cierre de 2019 son los de "Deudores y otras cuentas a cobrar", por importe de 437.956,59 euros, y la "Tesorería", por importe de 1.279.661,46 euros. De su análisis se han obtenido los siguientes resultados:

1. La cuenta de “Deudores por operaciones en común” recoge, entre otros saldos, las participaciones de la lotería pendientes de cobro. Atendiendo a la antigüedad de estos saldos, existe una sobrevaloración del epígrafe por importe de 21.810,14 euros que deberían haber sido dados de baja, circunstancia señalada en el informe de fiscalización del ejercicio 2017.
2. Respecto al epígrafe “Tesorería”, que presenta un saldo al cierre de 2019 de 1.279.661,46 euros, se han observado las siguientes deficiencias:
 - a) De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las entidades financieras resultan saldos depositados en cuentas bancarias de las que es titular la formación, por importes totales de 114.428,17 euros en 2018 (20 cuentas) y de 7.118,28 euros en 2019 (3 cuentas), que no se encuentran registrados en las cuentas anuales presentadas:
 - En 2018 el saldo corresponde a 11 cuentas de comarcas no integradas por un importe de 90.414,51 euros y 9 cuentas a grupos municipales que utilizan el NIF del partido por un importe de 24.013,66 euros.
 - En 2019 se trata de una cuenta corriente del partido correspondiente a una sede en el País Vasco, por importe de 5.607,44 euros que, por error, no ha sido integrada; y de otras dos, por importe conjunto de 1.510,84 euros, que corresponden a grupos municipales, una de ellas con el mismo NIF del partido.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total de la formación al cierre de los ejercicios 2018 y 2019, por importes de 897.022,29 y 725.879,78 euros, correspondía en un 53% y un 32% al pasivo no corriente y en un 47% y un 68% al pasivo corriente.

Las deudas con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2019 ascendieron a 475.045,10 euros, con el detalle que figura en el cuadro del apartado B.3.3 de este Informe. De su análisis no han resultado incidencias.

En el análisis de las deudas comerciales al cierre de 2019, se ha observado que, a pesar de haber sido informados por el partido de la obligación de atender a las peticiones del Tribunal de Cuentas, dos acreedores no han contestado a la circularización, por un saldo total de 842,28 euros, con lo que no se ha podido obtener confirmación externa de dicha cuantía. De la información facilitada por los restantes acreedores circularizados resulta lo siguiente:

1. Al igual que en ejercicios anteriores, existen saldos acreedores, por importe conjunto de 6.467 euros, que corresponden a cantidades cobradas por las comarcas derivadas de la venta de participaciones de lotería que deberían traspasarse a la sede nacional, que ya registró en su momento el ingreso por la venta de las participaciones y por la comisión correspondiente. Por lo tanto, se considera que el saldo de acreedores se encuentra sobrevalorado, debiendo ajustarse con cargo al patrimonio neto al proceder de ejercicios anteriores.

2. En relación con las operaciones con terceros, se han detectado discrepancias no conciliadas entre el importe contabilizado y el informado en el modelo 347, por 20.235,96 euros.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2018 y 2019, ascendió a 1.388.200,43 y 1.425.938,46 euros, respectivamente, habiéndose generado durante el ejercicio 2018 un resultado positivo de 490.424,51 euros y durante el ejercicio 2019 un resultado negativo de 47.655,33 euros.

El patrimonio neto al cierre de 2018 y 2019 se encuentra afectado como consecuencia de las diferencias detectadas en el apartado B.2.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados en la cuenta de resultados consolidada de 2018 y 2019 ascendieron a 1.921.428,65 y a 2.812.810,63 euros, respectivamente, de los que en 2019 corresponden a ingresos electorales 649.616,94 euros y los restantes 2.163.193,69 euros a ingresos de la gestión ordinaria. De ellos, el 45% y el 58% corresponden a financiación pública y el 55% y el 42% a ingresos de origen privado, con el detalle que se indica en el cuadro del apartado B.3.1 de este Informe.

Del análisis de los **ingresos de origen público** resulta la siguiente deficiencia:

1. En 2018 se han detectado diferencias, positivas y negativas, entre los importes contabilizados de las subvenciones y los informados debido a que el partido registra estos ingresos en función de su cobro, incumpliendo el principio de devengo. El resultado neto de estas diferencias pone de manifiesto un importe contabilizado superior al informado en 12.161,66 euros. La diferencia más significativa procede de la subvención de la Xunta de Galicia correspondiente al mes de diciembre de 2017 (14.304,10 euros), que es registrada en el momento del cobro en 2018 como ingreso en la cuenta de resultados. En sentido contrario, existen otras diferencias en dos ayuntamientos que informan de una subvención de 13.000 euros, que es contabilizada por el importe cobrado (10.857,58 euros), lo que supone una infravaloración en la cifra de ingresos de 2.142,42 euros.

Respecto a los **ingresos de origen privado** se ha observado la siguiente incidencia:

1. Del análisis de los movimientos en las cuentas corrientes de una muestra de comarcas no integradas en 2018 se ha observado que el importe de ingresos que la formación no ha registrado en la cuenta de resultados de dicho ejercicio asciende, al menos, a 42.226,98 euros.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos reflejados en las cuentas de resultados de 2018 y 2019 se elevaron a 1.431.004,14 y a 2.860.465,96 euros, respectivamente, de los que en 2019 se incluyen 1.193.134,46 euros correspondientes a gastos electorales.

Del análisis de las partidas de gastos de la gestión ordinaria se ha detectado la siguiente incidencia:

1. Del análisis de los movimientos en las cuentas corrientes de una muestra de comarcas no integradas en 2018 se ha observado que el importe de gastos que la formación no ha registrado en la cuenta de resultados de dicho ejercicio asciende, al menos, a 55.006,84 euros.

B.2.2.3. Resultados de la integración de la actividad electoral

Los ingresos y gastos electorales registrados en el ejercicio 2019 corresponden a la integración de la contabilidad electoral de los tres procesos electorales celebrados en dicho ejercicio (elecciones generales de 28 de abril y 10 de noviembre, y elecciones locales y europeas, de 26 de mayo) a los que el BNG concurrió en diferentes coaliciones. Los resultados de la integración de la actividad electoral se exponen a continuación:

Respecto la contabilidad de las elecciones locales, según el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas, el importe total de subvenciones a cobrar por la formación política ascendía a 446.823,44 euros y, una vez cobrado el anticipo del 30%, resultaba un saldo pendiente de cobro de 332.361,76 euros. Se ha comprobado que el total de ingresos contabilizado por el BNG asciende a 458.651,76 euros y el saldo pendiente de cobro a 344.190,08 euros. En consecuencia, teniendo en cuenta la información disponible con posterioridad a la presentación de las cuentas anuales, existiría una sobrevaloración en la cifra de ingresos electorales contabilizados y en el saldo de los derechos pendientes de cobro de 11.828,32 euros¹.

En relación con la contabilidad de las elecciones generales de 10 de noviembre de 2019, se ha comprobado que la formación no ha contabilizado la subvención devengada por los resultados electorales obtenidos que estaban pendientes de cobro al cierre de 2019, por 47.954,30 euros².

Con relación a la integración de la contabilidad electoral de la coalición “Ahora Repúblicas”, con la que el BNG concurrió a las elecciones al Parlamento Europeo, se ha observado que la formación ha integrado en las cuentas anuales todos los activos, pasivos, ingresos y gastos de dicha contabilidad en función de las actividades efectivamente realizadas en su territorio. Asimismo, se ha comprobado que dichos importes no coinciden con el porcentaje inicialmente pactado en el acuerdo de integración de la contabilidad electoral suscrito entre las partes coaligadas el 10 de septiembre de 2019.

¹ La formación alega que, a la fecha de presentación de las cuentas anuales del ejercicio 2019, aún no se disponía de los resultados de la fiscalización de las elecciones locales dado que el informe se aprobó el 25 de febrero de 2021, por lo que, con la información disponible, estaba correctamente reconocido el derecho a cobrar. No obstante, se ha de cuantificar el referido derecho teniendo en cuenta los gastos finalmente aceptados como electorales por el Tribunal de Cuentas.

² La formación alega que no se computó la subvención electoral de las elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre de 2019 puesto que a 31/12/2019 todavía no había finalizado el plazo de entrega de dicha contabilidad electoral. Sin embargo, esta forma de proceder incumple el principio de devengo establecido en el PCAFP.

B.2.3. Memoria

Las memorias de las cuentas anuales de 2018 y 2019 presentadas por la formación política BNG contienen, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, ambas memorias contienen el detalle de las donaciones privadas y de las subvenciones públicas. Sin embargo, en relación con los préstamos concertados con entidades financieras, no se incluye la información sobre el plazo de amortización de cada uno de los préstamos en ninguna de las memorias. Asimismo, no figura en la memoria de 2018 información sobre el tipo de interés de cada uno de los préstamos.

Se han detectado las siguientes deficiencias en las memorias:

1. La memoria de 2019 no incluye información sobre los avales formalizados por el partido.
2. Respecto a los criterios de amortización, se ha detectado un error en la información recogida en la memoria de 2018 sobre la vida útil de los elementos de mobiliario (cinco años en lugar de cuatro, como en los años anteriores).
3. No se informa del número total de afiliados al inicio y al cierre del ejercicio, ni del procedimiento establecido para el ingreso de las cuotas.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación, tras la reclasificación efectuada conforme a los resultados de la fiscalización, se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2018	2019
Financiación pública	Importe (€)	Importe (€)
Subvenciones electorales	0,00	649.616,94
Subvenciones para gastos de funcionamiento:	185.953,52	205.267,55
<i>Estatales</i>	0,00	33.618,13
<i>Autonómicas</i>	185.953,52	171.649,42
Aportaciones de grupos parlamentarios:	322.708,92	322.708,92
<i>Cortes Generales</i>	0,00	0,00
<i>Parlamento de Galicia</i>	322.708,92	322.708,92
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	364.981,42	466.117,68
Total financiación pública	873.643,86	1.643.711,09
Financiación privada	Importe (€)	Importe (€)
Cuotas de afiliados	425.470,43	459.567,95
Aportaciones de afiliados y cargos públicos	3.041,00	1.636,10
Donaciones de personas físicas	380.398,51	438.074,55
Resto ingresos	238.874,85	269.820,94
Total financiación privada	1.047.784,79	1.169.099,54
Total Ingresos	1.921.428,65	2.812.810,63

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La cuantía de la subvención concedida e informada al Tribunal de Cuentas por el Parlamento de Galicia asciende a 322.708,92 euros, importe que coincide con lo registrado por la formación.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, resulta que los grupos políticos pertenecientes a esta formación han recibido subvenciones en 2018 y 2019 por, al menos, 313.768,48 y 140.983,35 euros, respectivamente.

Como se ha señalado previamente, la contabilidad de la formación no recoge la actividad desarrollada por los grupos políticos en las entidades locales, y únicamente ha contabilizado las subvenciones procedentes de aquellos que no cuentan con NIF propio, y que por este motivo han sido integrados en su contabilidad (ascendiendo a un total de 294.913,88 euros en 2018, y de 382.755,83 euros en 2019). El importe informado por estas entidades locales -sin contabilizar por el partido- ascendía en 2018 a 267.468,48 euros, y en 2019 a 99.350,91 euros, contabilizándose un importe de 70.067,54 euros en 2018 y de 83.361,85 euros en 2019 de los importes transferidos a la formación por los distintos grupos de las entidades locales.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio fiscalizado en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
Corto plazo	---	23.448,13	221.049,77	4.668,13
Largo plazo	---	54.966,76	175.580,44	---
Total Endeudamiento	---	78.414,89	396.630,21	4.668,13
Principal	---	78.414,89	396.630,21	4.668,13
Intereses	---	---	---	---

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política BNG se ha comprobado el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno**, previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado en ambos ejercicios, dentro del plazo legamente establecido, el informe de la Comisión de Prevención y Control Interno, órgano encargado del control e intervención de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, relativo a los ejercicios 2018 y 2019, en el que se recogen los resultados obtenidos en la evaluación del control interno.
2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se han observado las siguientes irregularidades:
 - a) La formación continuaba en 2018 y 2019 sin disponer de cuentas bancarias específicas para el cobro de aportaciones, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 8.3 de la LOFPP. En este sentido, el partido ha ingresado 3.041 y 1.636,10 euros en 2018 y 2019, respectivamente, correspondientes a cobros de aportaciones de cargos públicos realizados en cuentas bancarias de funcionamiento ordinario.
 - b) Se han ingresado cuotas de afiliados, por importe total de 260,60 euros, en cuentas bancarias no específicas para tal fin, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 8.1 de la LOFPP.
 - c) En 2018 y 2019, se han ingresado varias cuotas, por importes totales de 762,04 y 144 euros, respectivamente, bien en efectivo o que no provienen de una cuenta bancaria titularidad del afiliado, vulnerando lo establecido en el artículo 8.2 de la LOFPP. Como ya se señaló en el informe de fiscalización de 2017, una de ellas (por importe de 144 euros) corresponde a una cuota pagada en 2018 y en 2019 desde la cuenta corriente de una persona jurídica, habiendo comprobado que en 2022 han sido devueltas ambas cuotas a su cuenta de origen.
 - d) Las asignaciones concedidas en 2018 y 2019 a algunos de los grupos políticos de la formación en diputaciones y ayuntamientos, por importe total de 294.913,88 y 382.755,83 euros, respectivamente, han sido realizadas directamente en cuentas bancarias de funcionamiento ordinario del partido, lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este modo, no figuran los grupos políticos como aportantes, sino que, conforme a las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constan como subvenciones directas al partido que, en ningún caso, están contempladas dentro de los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP.
3. Otros incumplimientos de legalidad han sido:
 - a) La formación continuó en 2018 y 2019 sin aplicar a varios trabajadores el salario base previsto en el Convenio que le resulta de aplicación en ambos ejercicios. La diferencia de salario mensual no aplicado a un trabajador de la sede nacional ha sido de 178,13 euros en 2018 y de 161 euros hasta mayo de 2019. Asimismo, se han detectado en 2019 algunas diferencias mensuales en los salarios de tres trabajadoras de las comarcas que prestan sus servicios a tiempo parcial, por importes de 99,60; 171,12 y 208,25 euros, respectivamente, sin que hayan sido aclaradas por la formación (pertenecientes a comarcas no integradas en 2018).

- b) En los modelos 182 presentados a la AEAT de los años 2018 y 2019, la formación no ha incluido las cuotas ni las aportaciones, únicamente las donaciones.
4. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2018 y 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, ha publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, lo que resulta de conformidad con lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.
5. En lo referente a la observancia de la normativa en materia de **igualdad** efectiva de mujeres y hombres, cabe indicar que la composición del Consejo Nacional de la formación está representado por un 40% de mujeres y un 60% de hombres, y la Ejecutiva Nacional de la formación está representada por un 45% de hombres y un 55% de mujeres, lo que se ajusta a la composición equilibrada en los términos establecidos en el artículo 75 y en la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por otro lado, la composición de la plantilla efectiva del personal de la formación contaba en diciembre de los ejercicios 2018 y 2019 con una proporción de mujeres del 57% y 54% y de hombres del 43% y 46%, respectivamente.
6. En relación con el **régimen de contratación**, la formación ha aprobado y publicado en su página web unas instrucciones internas que regulan los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La formación comunica haber celebrado 31 contratos en los años 2018 y 2019, por un importe total de 795.293,20 euros. De la muestra analizada se ha observado, respecto a un expediente de contratación de una cena del partido, que no se ha motivado la utilización del procedimiento informal por urgencia ni se aprecia la existencia de una necesidad inaplazable para contratar el servicio por dicho procedimiento, tal y como se exige en las instrucciones de contratación.

7. En relación con el diseño del **sistema de prevención de riesgos penales (SPRP)**, al cierre del ejercicio 2019 la formación había diseñado y aprobado el contenido de cuatro de los requisitos de un SPRP: órgano de vigilancia, mapa de riesgos, canal ético y régimen disciplinario. En relación con el código de conducta, se observan carencias de contenido, ya que no contiene pautas de comportamiento específicas encaminadas a la prevención de delitos. De lo anterior se deduce que se ha dado cumplimiento parcial al artículo 9 bis de la LOPP, encontrándose el SPRP en fase de desarrollo³.
8. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, la formación ha presentado, en el plazo establecido, la cuenta justificativa de la citada subvención

³ La formación política manifiesta en las alegaciones que el SPRP que ha aprobado detalla los posibles delitos en los que puede incurrir y las medidas implementadas a fin de prevenir la comisión de tales hechos, como por ejemplo el delito de financiación ilegal de partidos políticos. Sin embargo, aunque la formación aluda al contenido del manual de prevención de riesgos, en concreto el código de conducta no especifica pautas de comportamiento dirigidas a prevenir este tipo de delitos, por lo que se considera que no cumple con el contenido esencial.

correspondiente al año 2019 cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. En el año 2018 la formación no la obtuvo al no tener representación en el Congreso de los Diputados. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados ascienden a 1.873,36 euros, resultando superiores a la cuantía de la subvención recibida para esta finalidad (1.641,88 euros, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2019).

Se ha comprobado que la naturaleza de los gastos imputados a la subvención se adecúa a los conceptos incluidos en los artículos 7 a 10 del citado Real Decreto, pero que solo una parte de ellos, por un importe de 312,23 euros, se han devengado en el periodo subvencionado. En consecuencia, el resto de los gastos, por importe de 1.561,13 euros, no han sido admitidos, quedando al cierre del ejercicio 2019 un importe de 1.329,65 euros correspondiente a la subvención recibida no justificada y que, por lo tanto, el partido deberá reintegrar. El Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 del citado Real Decreto, comunicará este hecho al Ministerio del Interior a los efectos oportunos.

ANEXO I

Ejercicio 2018

BLOQUE NACIONALISTA GALEGO	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	453.261,16
I. Inmovilizado intangible	30,19
II. Inmovilizado material	382.212,01
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	64.000,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	7.018,96
B) ACTIVO CORRIENTE	1.831.961,56
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	29.402,44
V. Inversiones financieras a corto plazo	70,25
VI. Periodificaciones a corto plazo	556,65
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.801.932,22
TOTAL ACTIVO (A+B)	2.285.222,72
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
	2018
A) PATRIMONIO NETO	1.388.200,43
V. Resultados de ejercicios anteriores	897.775,92
VII. Resultado del ejercicio	490.424,51
B) PASIVO NO CORRIENTE	475.136,79
II. Deudas a largo plazo	475.136,79
1. Deudas con entidades de crédito	475.136,79
C) PASIVO CORRIENTE	421.885,50
III. Deudas a corto plazo	311.218,43
1. Deudas con entidades de crédito	311.603,25
5. Otros pasivos financieros	-384,82
V. Acreedores y otras cuentas a pagar	110.667,07
1. Proveedores	10.291,82
3. Acreedores varios	100.375,25
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	2.285.222,72

Ejercicio 2019

BLOQUE NACIONALISTA GALEGO	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	432.489,84
I. Inmovilizado intangible	15,81
II. Inmovilizado material	362.815,58
1. Terrenos y construcciones	349.426,16
2. Otro inmovilizado material	13.389,42
IV. Inversiones financieras a largo plazo	69.658,45
1. Créditos con entidades	0,00
2. Otros activos financieros	69.658,45
a) Entidades vinculadas	64.000,00
b) Entidades no vinculadas	5.658,45
B) ACTIVO CORRIENTE	1.719.328,40
I. Existencias y anticipos	0,00
II. Créditos a afiliados	0,00
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	437.956,59
1. Personal	0,00
2. Créditos con Administración Pública	380.473,46
3. Deudores varios	57.483,13
IV. Inversiones financieras a corto plazo	1.162,95
1. Créditos con entidades	0,00
2. Otros activos financieros	1.162,95
b) Entidades no vinculadas	1.162,95
V. Periodificaciones a corto plazo	547,40
VI. Tesorería	1.279.661,46
TOTAL ACTIVO (A+B)	2.151.818,24
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
	2019
A) PATRIMONIO NETO	1.425.938,46
A-1) Patrimonio generado	1.425.938,46
I. Excedentes de ejercicios anteriores	1.473.593,79
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	1.475.241,91
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-1.648,12
II. Excedente del ejercicio	-47.655,33
B) PASIVO NO CORRIENTE	230.547,20
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	230.547,20
1. Deudas con entidades de crédito	230.547,20
2. Deudas con partes vinculadas	0,00
3. Otros pasivos a largo plazo	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	495.332,58
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	247.666,73
1. Deudas con entidades de crédito	244.497,90
3. Otros pasivos financieros	3.168,83
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	247.665,85
1. Personal/Cuentas corrientes no bancarias	3.830,49
2. Deudas con las Administraciones Públicas	38.935,78
3. Acreedores varios	204.899,58
IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	2.151.818,24

A N E X O II

Ejercicio 2018

BLOQUE NACIONALISTA GALEGO	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2018
1. Importe neto de la cifra de negocios	673.283,57
4. Aprovisionamientos	-166.420,00
5. Otros ingresos de explotación	1.233.215,08
6. Gastos de personal	-566.490,26
7. Otros gastos de explotación	-625.399,45
8. Amortización del inmovilizado	-25.804,59
13. Otros resultados	14.910,18
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+4+5+6+7+13)	537.294,53
15. Gastos financieros	-46.870,02
B) RESULTADO FINANCIERO	-46.870,02
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	490.424,51
20. Impuesto sobre beneficios	0,00
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	490.424,51

Ejercicio 2019

BLOQUE NACIONALISTA GALEGO	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2019
1. Ingresos de origen público	994.094,15
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	909.090,42
c) Aportaciones de grupos institucionales	83.361,85
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	1.641,88
2. Ingresos de origen privado	1.151.757,76
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	461.204,05
a.1) Cuotas de afiliados	461.204,05
a.2) Aportaciones de cargos públicos	459.567,95
a.3) Otras aportaciones de afiliados	1.636,10
b) Donaciones y legados	438.074,55
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	438.074,55
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	252.479,16
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	2.145.851,91
3. Gastos de personal	-668.917,50
a) Sueldos, salarios y asimilados	-507.910,32
b) Cargas sociales	-161.007,18
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-941.488,03
a) Servicios exteriores	-707.143,77
b) Tributos	-3.735,26
d) Aprovisionamientos y variación de existencias	-184.180,00
e) Otros gastos de gestión corriente	-46.429,00
5. Amortización del inmovilizado	-25.608,79
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-1.636.014,32
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	509.837,59
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
8. Ingresos excepcionales	17.341,78
II RESULTADO POR OPERACIONES EXCEPCIONALES	17.341,78
III RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	527.179,37
8. Ingresos electorales de origen público	649.616,94
a) Subvenciones por resultados electorales	320.348,05
b) Subvenciones por envíos electorales	329.268,89
9. Ingresos electorales de origen privado	0,00
10. Gastos operaciones actividad electoral	-1.193.134,46
a) Gastos electorales ordinarios	-633.730,67
b) Gastos por envíos electorales	-559.403,79
IV RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	-543.517,52
11. Ingresos financieros	0,00
12. Gastos financieros	-31.317,18
a) De la actividad ordinaria	-31.317,18
13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
V RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	-31.317,18
VI RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	-47.655,33
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VII RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	-47.655,33

II.5. CANDIDATURA D' UNITAT POPULAR

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Candidatura D' Unitat Popular (CUP)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la LOFPP, las cuentas anuales del ejercicio 2018, si bien ha remitido fuera de plazo las correspondientes al ejercicio 2019. Ambas comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas anuales integran, por lo que se refiere al ámbito territorial, la actividad económico-financiera de la organización nacional y la de su organización territorial a nivel local, cuya actividad se circunscribe a Cataluña.

En cuanto al ámbito institucional, los estados financieros incluyen la actividad económico-financiera del grupo parlamentario “Candidatura de Unidad Popular-Llamada Constituyente” en el Parlamento de Cataluña (en adelante CUP-CC). Asimismo, en relación con los grupos municipales, se encuentra integrada la actividad de muchos de los grupos políticos en municipios, consejos comarcales, diputaciones provinciales y en el área metropolitana de Barcelona. No obstante, hay que señalar que las cuentas anuales presentadas no incluyen la actividad de la totalidad de los grupos políticos, por lo que la contabilidad de estos no ha sido objeto de la presente fiscalización.

Respecto a la actividad electoral, la formación concurrió en el año 2019 a los siguientes procesos electorales: las elecciones locales celebradas el 26 de mayo (en la coalición “Alternativa Municipalista” – AMUNT) y las elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre (en la coalición “Candidatura d'Unitat Popular – Per la Ruptura” (CUP-PR)).

Las respectivas contabilidades electorales fueron presentadas por el partido a este Tribunal, que emitió los correspondientes informes de fiscalización. Se ha verificado que las contabilidades de estos procesos electorales se han integrado en las cuentas anuales del ejercicio 2019 presentadas por la formación.

Los responsables de la formación han prestado la colaboración debida con el Tribunal de Cuentas durante el proceso de fiscalización, sin perjuicio de lo señalado en el apartado B.1, respecto de la contabilidad de los grupos institucionales integrados y en el apartado B.2, respecto a los justificantes no aportados en relación con los activos, pasivos, ingresos y gastos registrados por la formación.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de las cuentas anuales

Se han examinado las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política CUP, que comprenden los estados financieros señalados en el apartado A.

La fiscalización del ejercicio 2018 ha tenido como limitación al alcance la no disponibilidad durante los trabajos de fiscalización de la contabilidad individual de muchos de los grupos políticos incluidos en el perímetro de consolidación (de 62 de los 64 sujetos contables, cuyos saldos suponen el 35% del activo del balance de situación consolidado y el 20% de los ingresos totales registrados en la cuenta de resultados consolidada). En consecuencia, a pesar de la realización de pruebas de auditoría alternativas, no se ha podido obtener la evidencia de auditoría adecuada y suficiente que permita confirmar algunos de los saldos de activos, pasivos, gastos e ingresos de los citados grupos.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2018** no presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, ni de los resultados de sus operaciones, debido a la importancia de la limitación al alcance antes indicada y al efecto de las salvedades señaladas a continuación y que se desarrollan en el apartado B.2:

1. El activo corriente está sobrevalorado en un importe de 129.876,76 euros en la cuenta de "Afiliados, adheridos y simpatizantes", debido al incorrecto registro de saldos considerados incobrables y de errores contables.
2. El 9% del saldo del activo corriente registrado en la cuenta de "Bancos y entidades de crédito", que asciende a 225.651,31 euros, no ha podido ser confirmado. La mayor parte de este importe (223.695,98 euros) corresponde a saldos bancarios de los grupos institucionales integrados, de los que no ha sido proporcionada su contabilidad y representa el 23% del saldo total. Tampoco se ha podido obtener la evidencia necesaria para asegurar que no existan otras cuentas bancarias titularidad de los grupos integrados cuyo saldo debería figurar en la contabilidad.
3. Los ingresos del ejercicio están sobrevalorados en 76.280,11 euros, debido a la duplicidad de registro de aportaciones de diputados y concejales de 2017.
4. Los gastos correspondientes a los grupos institucionales de los que la formación no ha facilitado su contabilidad y no han podido ser fiscalizados ascienden a 557.107,38 euros. Dicho importe representa el 20% del total de los gastos registrados en la cuenta de resultados.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2019** no presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, ni de los resultados de sus operaciones, debido al efecto de las salvedades señaladas a continuación y que se desarrollan en el apartado B.2.:

1. Los ingresos del ejercicio están sobrevalorados en 259.291,88 euros, debido a la existencia de saldos de dudoso cobro (159.152,46 euros), al incorrecto registro de una subvención municipal (33.474,50 euros) y al registro duplicado de la subvención de 2018 recibida por uno de sus grupos políticos (66.664,92 euros). Por otra parte, los ingresos del ejercicio y la cuenta de deudores están infravalorados en 68.558,56 euros debido a que la formación no ha registrado la subvenciones por gastos de funcionamiento y gastos de seguridad (65.210,21 y 3.348,45 euros, respectivamente) devengada en el ejercicio por los resultados obtenidos en las

elecciones generales de 10 de noviembre. El efecto neto de los anteriores ajustes supone una sobrevaloración en la cifra de ingresos de 190.733,32 euros.

2. La formación realizó de forma incorrecta la integración electoral de las contabilidades de los procesos electorales celebrados en el ejercicio, duplicando los saldos electorales en la contabilidad ordinaria, de forma que los gastos electorales se encuentran sobrevalorados en un importe de 462.975,66 euros y los ingresos en 466.019,74 euros.

B.2. Observaciones sobre las cuentas anuales

Las cuentas anuales presentadas por la formación política CUP han sido formuladas según los modelos abreviados previstos en el PCAFP. No obstante, las cuentas del ejercicio 2019 deberían haberse formulado según los modelos normales establecidos en el vigente PCAFP, de acuerdo con lo establecido en la Norma 4ª de elaboración de las cuentas anuales, dado que la formación percibe subvenciones públicas de las previstas en el artículo 3 de la LOFPP. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación consolidado a 31 de diciembre y la cuenta de resultados consolidada, referidos a los ejercicios 2018 y 2019.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados financieros, se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación al cierre de 2018 y 2019 ascendía a 2.571.291,11 y 1.739.656,73 euros, respectivamente, correspondiendo en su mayoría (95% en 2018 y 93% en 2019) al activo corriente.

El **activo no corriente** al cierre de 2019 presenta un saldo de 118.341,04 euros, correspondiendo un 81% al inmovilizado (material e inmaterial) y un 19% a fianzas. Del análisis de las partidas más significativas se deducen los siguientes resultados:

1. Se ha analizado una muestra representativa del inmovilizado material (instalaciones, mobiliario y equipos de procesos de información) e intangible (aplicaciones informáticas) de ambos ejercicios, habiéndose detectado las siguientes incidencias:
 - a) El saldo inicial de la cuenta de "Otras instalaciones" incluye la totalidad del gasto correspondiente a las reformas realizadas en ejercicios anteriores en el local arrendado que constituye la sede de la formación, que fueron activadas por su totalidad. Del análisis de una muestra de dicho saldo, se ha comprobado que han sido activados los importes de las diferentes facturas por su totalidad, incluyendo gastos que podrían ser considerados no activables, sin que se haya proporcionado el criterio seguido para su activación ni el detalle de los elementos separables del activo que justificarían su activación con arreglo a las normas de registro recogidas en el PCAFP ni, por lo tanto, pueda ser cuantificado su importe.

- b) Al cierre de 2018 y 2019 existen elementos de software clasificados erróneamente en el inmovilizado material, por importes respectivos de 8.505,68 euros (9.879,76 euros de coste y 1.374,08 euros de amortización acumulada) y de 7.073,13 euros (9.879,76 euros de coste y 2.806,63 euros de amortización acumulada), que deberían figurar en el inmovilizado intangible.
- c) La formación disponía en 2018 y 2019 de un inventario único de elementos del inmovilizado, incluyendo el material y el intangible. De su análisis resulta una sobrevaloración de 6.721,53 euros del valor registrado respecto al que figura en el inventario, en relación con el precio de adquisición de las aplicaciones informáticas (exceso de 3.499,93 euros) y de los equipos informáticos (exceso de 3.221,60 euros), lo que, además, repercute en el cálculo de la amortización. En el primer caso, el activo no se incluyó en el inventario ni, por lo tanto, fue amortizado; en el segundo caso, el exceso de valoración se debe al efecto neto entre dos activos incorrectamente registrados, de forma que, el primero de ellos, por importe de 7.931,53 euros, no se incluyó en el inventario ni amortizó y, por el contrario, el segundo de ellos, por importe de 4.709,93 euros, se incluyó y amortizó, a pesar de tratarse de un activo no inventariable.
- d) En lo referente al cálculo de la amortización, se han obtenido los siguientes resultados:
- La cuenta de dotación a la amortización no diferencia la parte correspondiente al inmovilizado material y al intangible.
 - En términos globales, en 2018 se ha detectado un defecto de 3.330,99 euros en el cálculo de la dotación del ejercicio y de 5.497,87 euros en el saldo de la amortización acumulada. Respecto a 2019, el defecto observado en la dotación del ejercicio es de 4.405,61 euros, y en el saldo de la amortización acumulada de 9.906,86 euros.

2. Las inversiones financieras a largo plazo al cierre del ejercicio 2019 ascendían a 22.626,95 euros, correspondiendo el 97% a las fianzas constituidas a largo plazo. De su análisis resultan las siguientes incidencias:

- a) Al cierre de 2018 y 2019 existían fianzas incorrectamente registradas como tales, por un total de 11.250 euros, que fueron constituidas en ejercicios anteriores para diferentes procedimientos judiciales respecto de los que no se ha facilitado documentación justificativa.
- b) Deberían haberse contabilizado en 2018 y 2019 fianzas por importes de 5.200 y 3.270 euros, respectivamente (correspondientes a siete y cinco asambleas locales), por lo que procedería su registro con cargo al patrimonio neto según establece la norma de registro y valoración 17ª del PCAFP.

En el **activo corriente**, los principales saldos al cierre de 2019 corresponden a “Tesorería”, por 931.187,44 euros y a “Deudores y otras cuentas a cobrar”, por 505.165,74 euros.

El epígrafe “Afiliados, adheridos y simpatizantes”, que ascendía a 260.298,92 y 184.662,51 euros en 2018 y 2019, corresponde, en su mayor parte a remesas aún no enviadas al cobro, así como a

saldos antiguos no cobrados, registrados en las cuentas de la CUP. Del análisis de la procedencia y cobrabilidad de estos saldos se han obtenido los siguientes resultados:

1. En 2018 existe una sobrevaloración del saldo de este epígrafe de 129.876,76 euros, según se detalla a continuación:
 - a) Se estima que un importe conjunto de 114.998,68 euros derivado de cuotas de afiliados y aportaciones de cargos públicos tiene el carácter de incobrable al cierre del ejercicio. De ellos, 38.718,54 euros corresponden a saldos anteriores a 31 de diciembre de 2017, que deberían darse de baja con cargo al patrimonio neto, y los restantes 76.280,14 euros, a errores contables que afectan al resultado del ejercicio.
 - b) Se ha detectado un exceso de 14.878,08 euros en el registro contable de la subvención pendiente de cobro procedente de las elecciones al Parlamento de Cataluña celebradas el 21 de diciembre de 2017, que debería ajustarse con cargo al patrimonio neto, según se desprende de los datos obtenidos del informe de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, así como de la verificación de los cobros realizados en 2018 y 2019 por la Generalitat de Cataluña fiscalizados en la correspondiente contabilidad electoral. Asimismo, el saldo pendiente de cobro por dicha subvención, por importe de 31.780,53 euros, se ha incluido indebidamente en este epígrafe, debiendo haber sido registrada como créditos frente a la Administración Pública, dentro del epígrafe “Deudores, otras cuentas a cobrar”.
2. La formación no ha registrado en 2019 la parte de la subvención por gastos de funcionamiento y por gastos de seguridad devengada en el periodo comprendido entre el 11 de noviembre y el 31 de diciembre de dicho año, que fueron cobradas en 2020. Como consecuencia de este incumplimiento del principio de devengo, existe una infravaloración en el epígrafe de deudores (y en el de ingresos) por importe de 68.558,56 euros.
3. Al cierre de 2019, los saldos de dudosa cobrabilidad ascendían a 159.152,46 euros, correspondiendo a saldos de años anteriores y a errores contables surgidos en 2018 (112.581,39 euros), además del saldo de la cuenta de recibos no cobrados (46.571,07 euros), que deberían haber minorado los ingresos contabilizados.
4. En 2019 existe un exceso de 33.474,50 euros en el saldo de la subvención pendiente de cobro de la coalición AMUNT, registrado por 409.411,50 euros e informado por 375.937 euros.

En lo referente al epígrafe “Tesorería”, está integrado casi en su totalidad por los saldos de 186 cuentas bancarias -157 cuentas titularidad de la CUP (correspondientes a la sede nacional y a las asambleas locales) y las restantes 29 titularidad de los grupos institucionales integrados-, con un saldo total de 2.170.739,16 euros en 2018 y de 930.265,59 euros en 2019. Del análisis de esta cuenta se han obtenido los siguientes resultados:

1. Respecto a los saldos bancarios de los grupos institucionales integrados en la contabilidad, el saldo a 31 de diciembre de 2019 de sus cuentas bancarias ascendía a un total de 82.385,19 euros. Como se ha señalado en el apartado A, la formación no ha proporcionado la contabilidad de todos los grupos integrados en la contabilidad consolidada, lo que ha

constituido una limitación al no poder aplicar, en parte, los procedimientos de fiscalización relacionados con la confirmación de los anteriores saldos.

2. Del análisis de la información facilitada por las entidades financieras y, en los casos en que no se disponía de esta, de la aplicación de pruebas de fiscalización alternativas con la información proporcionada por la formación, se puede concluir que al cierre de 2018 y 2019 no ha sido posible confirmar el 23% y 9%, respectivamente, del saldo de tesorería de los grupos institucionales, que asciende a 747.449,88 y 82.385,19 euros, por los motivos que a continuación se detallan:
 - a) Existen saldos bancarios de grupos institucionales por importe de 21.773,24 euros en 2018, respecto de los que las entidades financieras no han facilitado información ni la formación ha aportado los extractos bancarios al cierre del ejercicio 2018.
 - b) Hay saldos bancarios de 2018 y 2019 por importe de 201.922,74 y 7.370,81 euros, respectivamente, que no han podido ser conciliados con las respuestas a la circularización ni los extractos bancarios disponibles, debido a que recogen únicamente movimientos hasta el 31 de diciembre de 2017 o constituyen saldos estimados por la formación.
 - c) No se ha obtenido la evidencia necesaria para concluir que no existan otras cuentas bancarias titularidad de los grupos institucionales integrados en las cuentas anuales.
3. Al cierre de 2018 figuraban registrados como electorales (elecciones municipales de mayo de 2015 y elecciones autonómicas de diciembre de 2017) los saldos de dos cuentas bancarias por importe total de 16.436,15 euros. No obstante, se ha observado que, en 2019, la formación afluó en la contabilidad ordinaria dichos saldos con cargo a su patrimonio neto y utilizó dichas cuentas para registrar operaciones de la actividad ordinaria, sin considerar que se trataban de cuentas electorales.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2018 y 2019, por importes respectivos de 84.628,41 y 166.725,91 euros, estaba integrado en su totalidad por el pasivo corriente. Al cierre de 2019 el saldo de la cuenta de "Acreedores y otras cuentas a pagar" lo integraban deudas con el personal (50%), comerciales (26%) y con administraciones públicas (un 23%).

Del análisis del pasivo corriente se han obtenido las siguientes incidencias:

1. Al cierre de 2018 y 2019, existen remuneraciones pendientes de abono al personal de la CUP y del SP-CUP, por importes respectivos de 10.553,66 y 77.980,80 euros, que no han sido conciliadas ni justificadas por la formación. En consecuencia, el saldo del pasivo corriente se encuentra sobrevalorado en dicha cuantía.
2. En el análisis de las deudas comerciales al cierre de 2018 y 2019 se ha observado que seis y diez acreedores, con unos saldos totales de 4.872,03 y 7.857,31 euros, respectivamente, no han contestado a la circularización, con lo que no se ha podido obtener confirmación externa de dichas cuantías. De la información facilitada por los restantes acreedores circularizados en 2019 se han obtenido los siguientes resultados:

- a) Se han observado discrepancias entre la facturación comunicada por tres acreedores y la contabilizada, por importes totales de 16.174,17 euros en 2018 y de 1.180,91 euros en 2019, que no han podido ser conciliadas por la formación. Según explica la formación, corresponden a facturación realizada a las asambleas locales de la que el partido no dispone de documentación justificativa.
 - b) Existen cuentas de acreedores que presentan al cierre de 2018 saldos de carácter deudor, por un importe conjunto de 9.121,94 euros, que resultan contrarios a la naturaleza acreedora de la cuenta. No obstante, se ha verificado que dichas operaciones correspondían a gastos registrados en el ejercicio, de los que, al cierre de este, aún no se habían recibido las respectivas facturas.
3. En ambos ejercicios se han apreciado diferencias, positivas y negativas, entre los importes de la facturación de algunos acreedores, los importes contabilizados por la formación y los declarados por el partido a la AEAT en la “Declaración anual de operaciones con terceras personas” (modelo 347), sin que la formación haya podido conciliarlas. En 2018 el importe neto de las diferencias es negativo de 6.929,37 euros, de forma que es inferior el importe contabilizado que el declarado, y, sin embargo, en 2019 es positiva por 33.026,57 euros, habiéndose contabilizado un importe superior al declarado. Por otra parte, en 2019, varios acreedores, cuyos saldos ascienden a 35.950,72 euros, no han sido incluidos en la liquidación del modelo 347.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2018 y 2019, ascendió a 2.486.662,70 y 1.572.930,82 euros, respectivamente, habiéndose generado durante el ejercicio 2018 un resultado positivo de 257.927,81 euros y durante el ejercicio 2019 un resultado negativo de 428.678,05 euros.

Las cuentas anuales de 2018 fueron reformuladas con posterioridad a su presentación al Tribunal de Cuentas afectando a los saldos del patrimonio neto al cierre del ejercicio. El patrimonio neto resultante al cierre de 2018 ascendió a 2.546.604,30 euros, y el excedente del ejercicio a 547.033,14 euros. El principal ajuste realizado se debió al reconocimiento de un ingreso por prestación de servicios diversos de la formación CUP a los grupos políticos (que había sido registrado como un pasivo), lo que incrementó el patrimonio neto en 289.105,33 euros. Por otra parte, el patrimonio neto se redujo en 229.163,73 euros, tras el reconocimiento de saldos entre partes vinculantes procedentes de procesos electorales anteriores y de traspasos entre la formación CUP y los grupos políticos. El efecto neto del ajuste realizado fue de 59.941,60 euros.

El saldo del patrimonio neto de cada ejercicio se encuentra afectado por las deficiencias de regularización de saldos de ejercicios anteriores que se exponen en el apartado B.2.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados en la cuenta de resultados del ejercicio 2018 y 2019 ascendieron a 3.039.394,01 y a 3.752.551,39 euros, respectivamente, de los que en 2019 corresponden a

ingresos electorales 734.908,47 euros, y a ingresos de la gestión ordinaria los restantes 3.017.642,92 euros. De ellos, el 55% y 63% corresponden a financiación pública y el 45% y el 36% a ingresos de origen privado. No obstante, de la consideración de los ajustes y reclasificaciones puestos de manifiesto a continuación y en el apartado B.2.1.1 del presente informe, en 2018 y 2019, el 51% y 60% son de origen público y los restantes 49% y 40% euros, de origen privado.

Los **ingresos de origen público** ascendieron en 2018 y 2019 a 1.557.395,46 y 2.263.044,28 euros (incluyendo los electorales y teniendo en consideración los ajustes que se detallan a continuación, las reclasificaciones que se indican para los ingresos procedentes de la financiación privada y las incidencias señaladas en el apartado B.2.1.1). Del análisis de los ingresos de origen público se han observado las siguientes deficiencias:

1. La formación no ha registrado en la cuenta de resultados de 2019 la parte de las subvenciones correspondientes al periodo comprendido entre el 11 de noviembre y el 31 de diciembre (65.210,21 euros por la subvención de funcionamiento y 3.348,35 euros por la correspondiente a los gastos de seguridad).
2. La formación ha registrado indebidamente en la cuenta de “Aportaciones de grupos institucionales” las subvenciones para gastos de funcionamiento recibidas por los grupos institucionales. Los importes ascienden, en 2018 y 2019, a 645.117,17 y 521.280 euros las subvenciones recibidas por el grupo CUP-CC, y a 614.947,94 y 577.806,27 euros las del resto de los grupos, las cuales, de conformidad con su naturaleza y siguiendo lo establecido en el PCAFP, deberían registrarse en las cuentas de “Subvenciones recibidas por grupos parlamentarios” y “Subvenciones recibidas por grupos políticos”, respectivamente.
3. La cuenta de “Otras subvenciones imputadas a resultados del ejercicio” de 2018 y “Aportaciones de grupos institucionales” de 2019, recogen incorrectamente ingresos por donaciones procedentes de asesores del Área Metropolitana de Barcelona y representantes en varias diputaciones de Cataluña, por importe de 101.585,22 y 105.778,23 euros, respectivamente. Dada la naturaleza privada de estos ingresos, deberían estar registrados en la cuenta de resultados en la cuenta de “Aportaciones de afiliados y cargos públicos”.
4. Entre los ingresos de los grupos institucionales, se encuentran las subvenciones percibidas por el grupo en la Diputación de Barcelona por 182.234,33 euros. De su análisis se han detectado las siguientes incidencias:
 - a) De la información procedente de la Diputación de Barcelona, se ha confirmado que el importe concedido en 2019 es de 33.332,46 euros. El importe restante contabilizado en 2019, 148.901,87 euros, corresponde a subvenciones de ejercicios anteriores.
 - b) Se ha verificado que, al menos, un importe de 66.664,92 euros -que corresponde a la subvención de 2018- ha sido registrado de forma duplicada en 2018 y 2019, sin que se haya podido determinar si sucede lo mismo con el resto de las subvenciones (97.488,49 euros de 2016 y 66.664,92 euros de 2017), dado que corresponde a ejercicios no fiscalizados.

- c) Asimismo, se ha comprobado que la contabilidad del grupo no refleja la totalidad de sus operaciones, según se deduce de sus extractos bancarios y contables, ascendiendo a 20.694,53 euros el importe de las salidas de fondos no registradas en su contabilidad.
5. Entre los ingresos del resto de los grupos institucionales de 2019, se encuentran las subvenciones correspondientes a un grupo denominado “Grupo Municipal sin extracto”, por importe de 156.430,36 euros, de los que la formación no ha aportado justificación. La formación contabiliza en la cuenta de resultados dichos ingresos (una vez que el grupo le envía los justificantes de ingresos o si en el partido hay ingresos de grupos) y por el mismo importe gastos, de forma que al cierre del ejercicio el efecto neto en la cuenta de resultados y en la tesorería es cero.
 6. La cuenta de “Ingresos electorales de origen público” de 2018 recoge, con saldo negativo, el importe de un ajuste a la baja de la subvención por resultados electorales procedente de las elecciones al Parlamento de Cataluña de 2017, por importe de 17.039,13 euros. Dicho importe fue registrado incorrectamente como un menor ingreso en lugar de haberse imputado directamente con cargo al patrimonio neto, según establece la norma de registro y valoración 17ª del PCAFP.
 7. En 2019 la formación ha contabilizado en la cuenta de “Subvenciones electorales CUP-AE NACION” tres ingresos, por importe conjunto de 57.251,92, de los que únicamente se ha podido confirmar la subvención correspondiente a las elecciones autonómicas de 2017 (por importe de 16.531,20 euros), concedida por la Generalitat de Cataluña, quedando el resto de ingresos, 40.720,72 euros -contabilizado bajo los conceptos de “Elecciones 2015” (25.842,64 euros) y “Elecciones 2017” (14.878,08 euros)- pendiente de justificación.

Los **ingresos de origen privado** ascendieron a 1.481.998,55 y 1.489.507,11 euros en 2018 y 2019 -teniendo en cuenta los ajustes y reclasificaciones que se detallan a continuación e incluyendo los electorales-. De su análisis cabe señalar las siguientes incidencias:

1. La formación ha facilitado una relación nominativa de todas las aportaciones y donaciones de cargos públicos, cuyo importe total difiere de los ingresos contabilizados, no habiendo sido posible realizar su conciliación, lo que evidencia una falta de control interno de estos ingresos y, además, afecta a la justificación adecuada de algunas aportaciones y donaciones.
2. En 2018 se ha observado una discrepancia de 32.168,93 euros entre el total de los ingresos declarados en el modelo 182 “Declaración Informativa. Donativos, donaciones y aportaciones recibidas” y los contabilizados (una vez descontados los ingresos registrados por duplicado detectados y analizados en el apartado B.2.2.1), lo que supone un mayor número de donantes identificados en el modelo declarado que en contabilidad, sin que la citada discrepancia haya podido ser aclarada por la formación.
3. Del análisis de la cuenta de “Aportaciones de cargos públicos”, se han obtenido los siguientes resultados:
 - a) Se han detectado ingresos contabilizados por duplicado en los ejercicios 2017 y 2018, correspondientes a aportaciones de concejales, por importe de 44.287,84 euros, y de

diputados, por importe de 31.992,27 euros. En consecuencia, la cuenta de ingresos se encuentra sobrevalorada en 76.280,11 euros, así como el saldo de la cuenta deudora del activo corriente, como se ha señalado en el apartado B.2.1.1.

- b) La formación no ha facilitado el desglose nominativo de algunas de las remesas enviadas al cobro de los diputados y concejales.
4. Las donaciones incluyen cobros, por importes respectivos de 44.798,78 y 49.417,34 euros en 2018 y 2019, realizados mediante tarjeta de crédito o débito a través de TPVs (terminales de punto de venta). Se ha evidenciado que el procedimiento establecido para su registro contable no permite identificar individualmente a los donantes, sino únicamente las liquidaciones bancarias realizadas bajo el concepto genérico de “liquidaciones de establecimiento”, habiendo resultado muy complejo el proceso de identificación de éstos.
 5. Se han detectado ingresos en cuentas corrientes de asambleas locales por importes de 20.748,95 y de 5.568,80 euros en 2018 y 2019, respectivamente, que corresponden a cobros realizados en efectivo. De su análisis se han obtenido los siguientes resultados:
 - a) Únicamente una parte de ellos corresponden a actividades propias de las asambleas locales (comercialización de productos o rifas), sin que el resto tengan la naturaleza de ingresos.
 - b) El procedimiento establecido por la formación para el registro entregas de fondos para sufragar gastos de las asambleas locales no cumple con los criterios de registro ni con el principio de devengo recogidos en el PCAFP. Las retiradas de fondos se contabilizan incorrectamente como gastos, antes de su devengo, y en caso de que éste no se realice o se realice parcialmente, la diferencia se reintegra en la misma cuenta corriente y se contabiliza incorrectamente como ingreso, en el ejercicio que corresponda, pudiendo ser distinto a aquel en el que se registró el gasto, lo que, además, desvirtúa la cuenta de resultados de cada año.
 - c) El efecto en las cuentas de resultados de los años 2018 y 2019 de estas operaciones es el siguiente:
 - En 2018 se han ingresado en efectivo un total de 16.255 euros que se corresponden con gastos contabilizados en 2017, por importe de 19.000 euros.
 - En 2019 todos los ingresos en efectivo detectados se corresponden con gastos registrados en el mismo ejercicio, a excepción de 2.005 euros que se corresponden con gastos contabilizados en 2017 y 2018 por un importe conjunto de 1.879 euros (el importe de los ingresos es mayor debido a que incluye los ingresos obtenidos en la venta del producto adquirido para una rifa).
 6. De la conciliación de los importes contabilizados con los ingresos por cuotas y donaciones/aportaciones declarados en el modelo 182 se ha comprobado que figuran registrados como ingresos de 2019 un total de 46.571,07 euros que corresponden a cantidades devueltas de remesas enviadas al cobro, que deberían haberse dado de baja y que

figuran registradas al cierre del ejercicio como derechos de cobro. Dicho saldo no ha tenido movimientos en 2020, por lo que se considera que deberían darse de baja.

7. En 2019 la formación no ha aportado la documentación justificativa del saldo de la cuenta “Otros ingresos”, cuyo importe total asciende a 18.973,0 euros.
8. Se ha observado en las contabilidades individuales de la CUP y del grupo CUP-CC un apunte realizado a 31 de diciembre de 2018 de un importe significativo (289.105,33 euros), y que corresponde a una operación vinculada entre los grupos integrados. Se trata de una atribución al grupo CUP-CC de parte de los gastos incurridos por la CUP, que debería haber sido objeto de un ajuste de eliminación en el proceso de consolidación. Con independencia de ello, dicho importe debió haberse contabilizado, en el caso de la CUP, como un menor gasto.

Como se ha señalado en el apartado B.2.1.3, la formación reformuló las cuentas de 2018 para registrar en la contabilidad consolidada, entre otras, esta operación.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos reflejados en las cuentas de resultados de 2018 y 2019 se elevaron a 2.781.466,20 y 4.181.229,44 euros, de los que en 2019 se incluyen 731.899,48 euros correspondientes a gastos electorales.

Del análisis efectuado sobre una muestra representativa de los distintos tipos de gastos se observan las siguientes incidencias:

1. El saldo que representan las cuentas de los grupos institucionales de los que no se ha proporcionado de su contabilidad en 2018 asciende a 557.107,38 euros, que representa el 39% del saldo de la cuenta de “Otros gastos de la actividad ordinaria”.
2. La formación no ha aportado documentación justificativa referente a gastos de representación legal y de administración por importes de 21.016,68 euros en 2018, y de 19.000 euros en 2019.
3. La formación ha registrado indebidamente en la cuenta de resultados del ejercicio 2018 gastos devengados en el año 2017 por importe total de 6.290,63 euros.
4. La cuenta de “Servicios de profesionales independientes” recoge el gasto por el servicio de asesoramiento laboral, fiscal y contable prestado por el despacho profesional con el que la formación lleva trabajando desde su constitución, que asciende a un importe total de 63.005,56 euros en 2018 y de 69.263,38 euros en 2019, sin que la prestación de dicho servicio haya sido formalizada en el correspondiente contrato.
5. Se han registrado incorrectamente en la cuenta de “Otros servicios” gastos por arrendamientos, por importe total de 36.271,60 euros en 2018, y de 29.469,18 euros en 2019, que deberían figurar en la cuenta de “Arrendamientos”.

6. Se han detectado gastos de naturaleza electoral en las contabilidades del partido, de los grupos municipales y de la coalición AMUNT, que han sido registrados como gastos de la actividad ordinaria en varias de sus cuentas, por importe total de 243.696,93 euros.

B.2.2.3. Resultados de la integración de la actividad electoral

Los ingresos y gastos electorales registrados en el ejercicio 2019 corresponden a la integración de la contabilidad electoral de los dos procesos electorales celebrados en dicho ejercicio (elecciones locales de 26 de mayo y elecciones generales de 10 de noviembre) a los que la CUP concurrió en diferentes coaliciones, además de la de los grupos municipales y parlamentarios derivados de las elecciones municipales de mayo de 2015 y autonómicas de diciembre de 2017.

Del análisis de la integración electoral realizada por la formación en las cuentas anuales se deduce que no es concordante con las contabilidades electorales rendidas, con las siguientes consideraciones:

1. La integración de ambos procesos se ha realizado por agregación del 100% de los saldos electorales de ambas contabilidades. Las dos campañas han sido financiadas en su totalidad por la CUP.
2. En relación con la integración de la contabilidad electoral de la coalición “AMUNT” que concurrió a las elecciones locales, se ha producido una duplicidad en el registro de los gastos electorales (685.660,92 euros) y de los ingresos electorales fiscalizados (685.696,01 euros), tanto en la contabilidad de la coalición como en la contabilidad ordinaria de la CUP.
3. En relación con la integración de la contabilidad electoral de la coalición “CUP-PR”, con la que la CUP concurrió a las elecciones generales de 10 de noviembre de 2019, se ha producido, igualmente, una duplicidad en el registro de los gastos electorales (46.174,18 euros) e ingresos electorales (49.183,17 euros), tanto en la contabilidad de la coalición como en la contabilidad ordinaria de la CUP.
4. El efecto de dichas duplicidades en los estados financieros consolidados, una vez regularizados parte de los saldos duplicados en la cuenta de resultados con el ajuste de consolidación de ingresos y gastos (por importe de 268.859,54 euros, correspondiente a la aportación de la CUP a la coalición AMUNT) es el siguiente:
 - a) Los gastos electorales registrados en la cuenta de resultados consolidada se encuentran sobrevalorados en un importe total de 462.975,66 euros.
 - b) Los ingresos de la cuenta de resultados consolidada se encuentran sobrevalorados en 466.019,74 euros.
 - c) Los derechos pendientes de cobro frente al Ministerio del Interior se encuentran sobrevalorados en 33.445,21 euros.

B.2.3. Memoria

Las memorias de las cuentas anuales de 2018 y 2019 de la CUP contienen, en general, la información necesaria para explicar las partidas de balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, las memorias informan de que la formación no mantiene ningún tipo de endeudamiento con entidades de crédito según se deduce de las cuentas de balance (sin perjuicio de la salvedad señalada en el apartado B.2.2.2. relativa a la deuda de las elecciones autonómicas de 2017) y proporciona un desglose de su pasivo corriente, así como el detalle individualizado de las subvenciones públicas y de las donaciones privadas recibidas con arreglo a los requisitos establecidos en el citado artículo.

Se han detectado las siguientes deficiencias en las memorias presentadas por la formación:

1. Existen errores o imprecisiones e informaciones incompletas en las siguientes notas:
 - a) La nota 1 informa incorrectamente de los grupos que integran el perímetro de consolidación, que no coinciden en su totalidad con los integrados en las cuentas anuales.
 - b) La información sobre el patrimonio neto que figura en la nota 6 es incorrecta e incompleta y únicamente recoge el resultado del ejercicio, sin que se informe de ninguno de los ajustes realizados en el ejercicio.
 - c) En ambas memorias, la nota 10.2, relativa al personal, los desgloses de los trabajadores por género no suman con los agregados, ni coinciden con los calculados a partir de los resúmenes de nóminas facilitados durante la fiscalización.
 - d) Respecto de la información sobre la tesorería incluida en la memoria de 2019, se ha observado que la formación no ha informado sobre los movimientos de las partidas de fondos de tesorería ni sobre la naturaleza de las cuentas corrientes abiertas en las entidades de crédito en los términos señalados en el PCAFP.
2. Los porcentajes de amortización que se deducen de la información recogida en las memorias no coinciden con los realmente aplicados por la formación, habiéndose comprobado que, en el caso de las aplicaciones y los equipos informáticos adquiridos a partir de 2016, el porcentaje aplicado fue el 25%, frente al 33% que indica la memoria.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

El detalle de los recursos públicos y privados registrados por la formación resultante, tras las reclasificaciones efectuadas conforme a los resultados de la fiscalización, se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2018	2019
Financiación pública	Importe (€)	Importe (€)
Subvenciones electorales	-17.039,13	455.614,97
Subvenciones para gastos de funcionamiento de grupos	1.260.065,11	1.611.923,87
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	314.369,48	195.505,44
Total financiación pública	1.557.395,46	2.263.044,28
Financiación privada	Importe (€)	Importe (€)
Cuotas y aportaciones de afiliados	262.790,94	290.025,57
Aportaciones de afiliados y cargos públicos	1.188.262,84	889.902,67
Donaciones de personas físicas	2.810,00	10.433,96
Ingresos privados electorales	0,00	279.293,50
Resto ingresos	28.134,77	19.851,41
Total financiación privada	1.481.998,55	1.489.507,11
Total Ingresos	3.039.394,01	3.752.551,39

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La cuantía de las subvenciones concedidas e informadas al Tribunal de Cuentas por el Parlamento de Cataluña en 2018 y 2019 ascienden a 645.117,17 y 521.280 euros, respectivamente. En 2018 la formación no tenía representación en el Congreso de los Diputados y en 2019 pertenecía al grupo parlamentario mixto.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información aportada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, resulta que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido subvenciones por 482.418,47 euros en el ejercicio 2018 y 322.128,08 euros en el ejercicio 2019.

Las subvenciones contabilizadas por la formación corresponden únicamente a los grupos políticos de ámbito local (ayuntamientos y diputaciones) que se han integrado en las cuentas anuales, ascendiendo, en 2018, a 614.947,94 euros. En este sentido, en 2018 se ha recibido información sobre subvenciones correspondientes a 26 grupos que no han sido integrados, por un importe total concedido de 203.161,11 euros (de los que en 2018 se han abonado 195.226,84 euros), y que no están comprendidos en el ámbito de fiscalización. En 2019 se ha informado sobre subvenciones de 38 grupos institucionales que no figuran en contabilidad, por un importe total de 184.040,41 euros (de los que se han abonado 181.659,70 euros en el citado ejercicio).

B.3.3. Endeudamiento

Esta formación política no presentaba endeudamiento financiero, ni a corto ni a largo plazo en su balance consolidado al cierre de 2018 ni de 2019.

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política CUP se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría de control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado en ambos ejercicios el preceptivo informe (en 2019 se presentó fuera de plazo), en el que se recogen los resultados obtenidos en la evaluación del control interno.
2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se han detectado las siguientes irregularidades:
 - a) La formación en ambos ejercicios no hace distinción en su terminología entre aportaciones y donaciones. En consecuencia, no se ha podido comprobar la utilización de cuentas corrientes específicas para el ingreso de aportaciones y de donaciones de forma separada.
 - b) En ambos ejercicios, la formación CUP dispone, según lo estipulado en el artículo 8 de la LOFPP, de cuentas corrientes bancarias específicas, gestionadas en la sede nacional, destinadas a registrar las cuotas de los militantes (una cuenta), y las aportaciones privadas y donaciones (cuatro cuentas específicas), sin diferenciar las unas de las otras. Del análisis de los extractos de estas cuentas a efectos de comprobar su carácter exclusivo, se han detectado los siguientes incumplimientos:
 - En varias asambleas locales se han identificado cuotas, donaciones y aportaciones por importes de 74.784,70 euros en 2018, y de 50.855,13 euros en 2019, que no se han ingresado en las cuentas bancarias específicas abiertas para este fin.
 - Se ha observado que las cuentas bancarias específicas para cuotas, donaciones y aportaciones han recibido ingresos por importes totales de 3.829,27 euros en 2018, y de 7.140 euros en 2019, que no se corresponden con dichos conceptos.
 - c) Asignaciones concedidas a algunos de los grupos políticos de la formación en Ayuntamientos y Consejos comarcales, por importe total de 270.176,03 euros en 2018 y de 150.800,83 euros en 2019, han sido realizadas en cuentas corrientes de titularidad de la CUP, lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este modo, los grupos parlamentarios o políticos en las entidades locales no figuran como aportantes, sino que, conforme a las cuentas presentadas, estos ingresos constan como subvenciones directas al partido, que no están contempladas entre los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP. Además, se ha comprobado que los grupos políticos no disponen de un NIF propio y diferenciado del partido, tal y como sería preceptivo.
 - d) En 2018 y 2019 se han apreciado tres y cuatro ingresos en efectivo realizados en cuentas corrientes de varias asambleas locales, por importes respectivos de 1.112,20 y 760,80 euros, respecto de los que la formación no ha identificado su procedencia. La formación ha

procedido a ingresar al Tesoro estos importes no identificados en el curso de las actuaciones fiscalizadoras.

3. En relación con el cumplimiento de las **obligaciones de comunicación** que la LOFPP exige a las formaciones políticas, de las comprobaciones efectuadas resultan aportaciones superiores a 25.000 euros en ambos ejercicios, procedentes de seis cargos públicos en 2018 y de cuatro en 2019, por lo que no se habría dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la LOFPP, al no haber sido notificadas al Tribunal de Cuentas.
4. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2018 y 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
5. En lo referente a la observancia de la normativa en materia de **igualdad** efectiva entre mujeres y hombres, cabe indicar que la composición del Secretariado Nacional de la CUP en 2018 era de 57% de hombres y de 43% de mujeres y en 2019 del 50% de hombres y de mujeres, lo que se ajusta a la composición equilibrada en los términos establecidos en el artículo 75 y en la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por otro lado, la composición de la plantilla efectiva del personal de la formación contaba en los ejercicios 2018 y 2019 con una proporción media de mujeres del 42% y 39% y de hombres de 58% y de 61%, respectivamente.
6. En relación con el **régimen de contratación**, la formación disponía en 2018 y 2019 de unas instrucciones internas que regulan los procedimientos de contratación, conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las cuales se encuentran publicadas en la página web. Cabe señalar que las instrucciones de contratación no fueron informadas antes de su aprobación por el órgano con funciones de asesoramiento jurídico, en contra de lo preceptuado en las normas anteriormente citadas.

Las instrucciones de contratación no se han inspirado en el principio de publicidad enunciado en la citada normativa, al no contemplar la publicidad de ninguna de las licitaciones. Esta falta de exigencia de publicidad de los contratos en las instrucciones impide que se pueda garantizar el cumplimiento de otros principios, como son el de igualdad y el de no discriminación en el acceso a la licitación de potenciales interesados, dificultando que se pueda conseguir la mejor oferta entre todas las posibles y un eficiente uso de los fondos por parte del partido.

7. En relación con el diseño de un **sistema de prevención de riesgos penales**, al cierre del ejercicio 2019 la formación no había realizado actuaciones relevantes encaminadas al diseño de ninguno de sus requisitos esenciales (órgano de vigilancia, mapa de riesgos, canal ético o de denuncias, código de conducta, sistema disciplinario y revisión periódica), contraviniendo lo dispuesto en el artículo 9 bis de la LOPP.
8. Respecto a la subvención estatal de 2019 para sufragar los **gastos de seguridad**, la formación ha presentado, fuera del plazo establecido, una memoria justificativa de la citada

subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados ascienden a 2.513,90 euros, resultando inferiores a la cuantía de la subvención recibida para esta finalidad (3.348,35 euros, correspondiente al periodo comprendido entre el 11 de noviembre y el 31 de diciembre de 2019).

Se ha comprobado que la naturaleza de los gastos imputados a la subvención se adecúa a los conceptos incluidos en los artículos 7 a 10 del citado Real Decreto y que se han devengado en el periodo subvencionado. En consecuencia, existe un remanente no justificado al cierre de 2019 de 834,45 euros. El Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 del citado Real Decreto, comunicará este hecho al Ministerio del Interior a los efectos oportunos.

A N E X O I

Ejercicio 2018

CANDIDATURA D'UNITAT POPULAR (CUP)	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	137.846,21
I. Inmovilizado intangible	11.275,50
III. Inmovilizado material	102.358,44
2. Otro inmovilizado material	102.358,44
V. Inversiones financieras a largo plazo	24.212,27
2. Otros activos financieros	24.212,27
a) Entidades vinculadas	600,00
b) Entidades no vinculadas	23.612,27
B) ACTIVO CORRIENTE	2.433.444,90
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	260.298,92
IV. Inversiones financieras a corto plazo	455,24
1. Créditos con entidades	440,00
b) Entidades no vinculadas	440,00
2. Otros activos financieros	15,24
b) Entidades no vinculadas	15,24
VI. Tesorería	2.172.690,74
TOTAL ACTIVO (A+B)	2.571.291,11
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
2018	
A) PATRIMONIO NETO	2.486.662,70
I. Excedentes de ejercicios anteriores	2.228.734,89
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	2.874.295,78
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-645.560,89
II. Excedente del ejercicio	257.927,81
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	84.628,41
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	84.628,41
1. Personal	10.553,66
2. Deudas con las Administraciones Públicas	57.780,70
3. Acreedores varios	16.294,05
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	2.571.291,11

Ejercicio 2019

CANDIDATURA D`UNITAT POPULAR (CUP)	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	118.341,04
I. Inmovilizado intangible	11.476,81
II. Inmovilizado material	84.237,28
IV. Inversiones financieras a largo plazo	22.626,95
B) ACTIVO CORRIENTE	1.621.315,69
I. Existencias y anticipos	0,00
II. Créditos a afiliados	184.662,51
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	505.165,74
IV. Inversiones financieras a corto plazo	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo	0,00
VI. Tesorería	931.487,44
TOTAL ACTIVO (A+B)	1.739.656,73
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2019
A) PATRIMONIO NETO	1.572.930,82
A-1) Patrimonio generado	1.572.930,82
I. Excedentes de ejercicios anteriores	2.001.608,87
II. Excedente del ejercicio	-428.678,05
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	166.725,91
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	11.732,20
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	154.993,71
IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	1.739.656,73

A N E X O II

Ejercicio 2018

CANDIDATURA D'UNITAT POPULAR (CUP)	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2018
1. Ingresos de origen público	1.676.019,81
c) Aportaciones de grupos institucionales	1.574.434,59
e) Otras subvenciones imputadas a resultados del ejercicio	101.585,22
2. Ingresos de origen privado	1.380.413,33
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	1.349.468,56
a.1) Cuotas de afiliados	262.790,94
a.2) Aportaciones de cargos públicos	972.596,13
a.3) Otras aportaciones de afiliados	114.081,49
b) Donaciones y legados	2.810,00
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	2.810,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	28.134,77
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	3.056.433,14
3. Gastos de personal	-1.319.514,82
a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.008.059,85
b) Cargas sociales	-311.454,97
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-1.430.301,16
a) Servicios exteriores	-463.096,55
e) Otros gastos de gestión corriente	-967.204,61
5. Amortización del inmovilizado	-30.157,17
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-2.779.973,15
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	276.459,99
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	276.459,99
8. Ingresos electorales de origen público	-17.039,13
a) Subvenciones por resultados electorales	-17.039,13
9. Ingresos electorales de origen privado	0,00
10. Gastos operaciones actividad electoral	-1.493,05
a) Gastos electorales ordinarios	-1.493,05
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	-18.532,18
11. Ingresos financieros	0,00
12. Gastos financieros	0,00
13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	0,00
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	257.927,81
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	257.927,81

Ejercicio 2019

CANDIDATURA D`UNITAT POPULAR (CUP)	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2019
1. Ingresos de origen público	1.913.207,54
2. Ingresos de origen privado	1.104.435,38
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	1.074.150,01
b) Donaciones y legados	10.433,96
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	19.851,41
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	3.017.642,92
3. Gastos de personal	-1.224.216,46
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-2.202.111,65
5. Amortización del inmovilizado	-23.001,85
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-3.449.329,96
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	-431.687,04
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
8. Resultado excepcional	0,00
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	-431.687,04
8. Ingresos electorales de origen público	455.614,97
9. Ingresos electorales de origen privado	279.293,50
10. Gastos operaciones actividad electoral	-731.899,48
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	3.008,99
11. Ingresos financieros	0,00
12. Gastos financieros	0,00
13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	0,00
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	-428.678,05
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	-428.678,05

II.6. CATALUNYA EN COMÚ

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Catalunya en Comú (CatComú)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, fuera del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas anuales integran, por lo que se refiere al ámbito territorial, la actividad de la única sede de la formación política en la ciudad de Barcelona.

En cuanto al ámbito institucional, los estados financieros presentados incluye la participación en las subvenciones que corresponden a la formación como parte de los grupos parlamentarios "Catalunya en Comú- Podem" en el Parlamento de Catalunya y, a partir del año 2019, del "Grupo Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Comú" en las Cortes Generales, así como en diversos grupos políticos en algunas entidades locales.

Respecto a la actividad electoral, la formación concurrió a las elecciones a Cortes Generales de 28 de abril de 2019 en la coalición "En Comú Podem-Guanyem El Canvi", junto con BComú, Podemos, ICV y EUiA. En las elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre de 2019 concurrió en una coalición del mismo nombre junto con BComú y Podemos. En las elecciones locales de 26 de mayo de 2019 concurrió en la coalición "En Comú Guanyem" junto con BComú, ICV, EUiA, Comú de Lleida, Terrassa en Comú y Entesa pel Progres Municipal. Las respectivas contabilidades electorales fueron presentadas por el partido a este Tribunal, que emitió los correspondientes informes de fiscalización. Se ha verificado que la parte proporcional de las contabilidades de estos procesos electorales se han integrado en las cuentas anuales del ejercicio 2019.

Los responsables de la formación han prestado la debida colaboración con el Tribunal de Cuentas durante el proceso de fiscalización.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de las cuentas anuales

Se han examinado las cuentas de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política CatComú, que comprenden los estados financieros señalados en el apartado A.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2018** presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2019** presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones, excepto por el efecto de las salvedades señaladas a continuación y que se desarrollan en el apartado B.2.:

1. El pasivo corriente está infravalorado y el patrimonio neto está sobrevalorado en 27.214,21 euros, tal y como se señala en el apartado B.2.1.2 y B.2.1.3 de este Informe, respectivamente.
2. Los ingresos y los gastos de la actividad ordinaria están sobrevalorados en 109.819,34 euros, tal y como se señala en el punto B.2.2 de este Informe.

B.2. Observaciones sobre las cuentas anuales

Las cuentas anuales presentadas por la formación política CatComú han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP). En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados referidos a los ejercicios 2018 y 2019.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre de 2018 y 2019 ascendía a 143.886,99 y 712.134,42 euros, respectivamente, correspondiendo en un 99% al activo corriente.

Del análisis de las partidas más significativas se han observado las siguientes incidencias:

1. Los derechos pendientes de cobro derivados de las subvenciones por gastos de funcionamiento ordinario y para gastos de seguridad correspondientes al período comprendido entre el 11 de noviembre y el 31 de diciembre de 2019, por un total de 125.692,82 euros, se encuentran sobrevaloradas en 4.167,60 euros (3.964,05 euros en subvenciones para gastos de funcionamiento y 203,55 euros en subvenciones para gastos de seguridad).
2. El saldo al cierre de 2019 de las cuentas bancarias electorales está incorrectamente minorado en 7.199,58 euros, que corresponde a deudas que deberían figurar registradas en las correspondientes cuentas del pasivo, por lo que tanto el activo corriente como el pasivo corriente están infravalorados en dicha cuantía.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre de los ejercicios 2018 y 2019, por importes respectivos de 72.838 y 153.500,77 euros, correspondía prácticamente en su totalidad al pasivo corriente. En 2019, un total de 78.902,39 euros corresponde a la deuda que la formación mantiene frente a la formación

Barcelona en Comú en base a un acuerdo económico suscrito en el ejercicio entre ambas formaciones para el período que comprende los meses de julio a diciembre.

Del análisis de las principales partidas se ha deducido lo siguiente:

1. A pesar de haber sido informados por el partido de la obligación de atender a las peticiones del Tribunal de Cuentas, cuatro acreedores no han contestado a la circularización, con saldos conjuntos de 10.890 y 800,30 euros en 2018 y 2019, respectivamente, con lo que no se ha podido obtener confirmación externa de dicha cuantía.
2. La subvención para sufragar los gastos de seguridad del año 2019, por 27.214,21 euros, figura incorrectamente registrada como mayor valor del patrimonio neto cuando, al no haber presentado la cuenta justificativa de la misma, debería haberse contabilizado como pasivo corriente. En consecuencia, el pasivo del ejercicio está infravalorado en dicho importe.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre de los ejercicios 2018 y 2019 ascendió a 71.048,99 y 558.633,55 euros, respectivamente, una vez incorporados los resultados positivos de 198.362,43 euros en 2018 y de 460.370,35 euros en 2019.

La formación ha registrado incorrectamente la subvención para sufragar los gastos de seguridad, por 27.214,21 euros, como incremento del patrimonio neto en lugar de contabilizarla como pasivo del ejercicio 2019, como hubiera procedido de acuerdo con lo indicado en el apartado C de este Informe.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados por la formación en los ejercicios 2018 y 2019 ascendieron a 342.228,89 y a 1.995.043,26 euros, respectivamente, de los que en 2019 corresponden a ingresos electorales 842.330,63 euros y los restantes 1.152.712,63 euros a ingresos de la gestión ordinaria. De ellos, el 73% y el 86% corresponden a financiación pública y el 27% y el 14% a ingresos de origen privado, con el detalle que se indica en el cuadro del apartado B.3.1 de este Informe.

Del análisis de los **ingresos de naturaleza pública** resulta lo siguiente:

1. Parte de la subvención para gastos de funcionamiento ordinario, por 86.078,93 euros, ha sido traspasada a la formación Barcelona en Comú, habiéndose registrado incorrectamente como gastos. En consecuencia, los ingresos y los gastos del ejercicio 2019 están sobrevalorados en la citada cuantía.
2. De la subvención otorgada por el Parlamento de Cataluña al grupo parlamentario “En Comú Podem”, por 363.842,08 euros, la formación ha traspasado a BComú un total de 23.740,41

euros registrándolo incorrectamente como gastos, por lo que los ingresos y los gastos de 2019 están sobrevalorados en dicho importe.

Por su parte, del análisis de los **ingresos de naturaleza privada**, que corresponden casi en su totalidad a aportaciones de cargos públicos, no se han observado incidencias.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos reflejados en las cuentas de resultados de 2018 y 2019 se elevaron a 143.866,46 y a 1.534.672,91 euros, respectivamente, de los que en 2019 se incluyen 1.015.594,67 euros correspondientes a gastos electorales. Del análisis de las distintas partidas de gastos se deducen las siguientes incidencias:

1. Existen gastos registrados en 2019 como de la actividad ordinaria, por un total de 2.773,32 euros, que corresponden a conceptos de naturaleza electoral recogidos en el artículo 130 de la LOREG y que, por tanto, deberían haber sido declarados en las contabilidades electorales presentadas al Tribunal de Cuentas para su fiscalización.
2. Tal y como se ha señalado en el análisis de los ingresos, se han registrado incorrectamente como gastos las transferencias realizadas a Barcelona en Comú por su participación en las subvenciones públicas por un total de 109.819,34 euros (86.078,93 euros en concepto de subvención para gastos de funcionamiento y 23.740,41 euros en concepto de subvención del Parlamento de Cataluña), estando los ingresos y los gastos de 2019 sobrevalorados en dicha cuantía.

B.2.2.3. Resultados de la integración de la actividad electoral

El resultado de la actividad electoral del año 2019 ha sido negativo por importe de 173.264,04 euros, correspondiendo a la integración de la contabilidad de tres procesos electorales celebrados en el ejercicio (elecciones generales de 28 de abril y de 10 de noviembre y elecciones locales de 26 de mayo), a los que CatComú concurrió en diferentes coaliciones. La integración contable se ha realizado mediante un único asiento, de cuyo análisis resultan las siguientes incidencias en relación con la integración de la contabilidad electoral de la coalición “En Comú Guanyem” que concurrió a las elecciones locales:

1. La integración electoral se ha realizado en función de las aportaciones efectuadas por la formación a la coalición, sin que exista un acuerdo económico suscrito por los integrantes de la citada coalición electoral que fundamente el porcentaje de integración aplicado por la formación (42%), no ajustándose a lo establecido en la norma de registro y valoración 15ª del PCAFP.
2. En el Informe de fiscalización de la contabilidad de las elecciones locales de “En Comú Guanyem” se observaron gastos electorales no declarados ni contabilizados por 7.870,78 euros. En consecuencia, los gastos electorales están infravalorados en 3.312,02 euros, atendiendo al porcentaje de integración que corresponde a CatComú.

B.2.3. Memoria

Las memorias de las cuentas anuales de CatComú de los años 2018 y 2019 contienen, en general, información suficiente sobre las partidas de los respectivos balances y cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, las memorias no incluyen un detalle individualizado de las aportaciones de cargos públicos, no siendo de aplicación la información sobre el endeudamiento con las entidades de crédito. En cambio, sí incorpora un detalle de las subvenciones públicas recibidas.

Respecto de la memoria de 2019, se ha observado que no incluye los indicadores financieros y patrimoniales.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación, tras la reclasificación efectuada conforme a los resultados de la fiscalización, se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2018	2019
Financiación pública	Importe (€)	Importe (€)
Subvenciones electorales	0,00	822.593,47
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento ⁽¹⁾	0,00	530.005,14
Aportaciones de grupos parlamentarios:	249.780,00	408.842,08
<i>Cortes Generales</i>	0,00	45.000,00
<i>Parlamento de Cataluña</i> ⁽²⁾	249.780,00	363.842,08
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	0,00	58.005,61
Total financiación pública	249.780,00	1.819.446,30
Financiación privada	Importe (€)	Importe (€)
Cuotas de afiliados	0,00	0,00
Aportaciones de afiliados y cargos públicos	92.448,64	155.852,35
Donaciones de personas físicas	0,00	19.737,16
Resto ingresos	0,25	7,45
Total financiación privada	92.448,89	175.596,96
Total Ingresos	342.228,89	1.995.043,26

⁽¹⁾ El importe de 2019 ha de minorarse en la cuantía traspasada a BComú, por 86.078,93 euros, ascendiendo la subvención neta para gastos de funcionamiento a 443.926,21 euros.

⁽²⁾ El importe de 2019 ha de minorarse en la cuantía traspasada a BComú, por 23.740,41 euros, ascendiendo las aportaciones netas de grupos parlamentarios a 340.101,67 euros.

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Esta formación no ha percibido subvenciones de manera directa en 2019, haciéndolo a través de diversas coaliciones de las que forma parte: “En Comú Podem” en el Parlamento de Cataluña, “Unidos Podemos” en el Congreso de los Diputados y varias coaliciones en las entidades locales.

B.3.3. Endeudamiento

Esta formación política no presentaba endeudamiento financiero en 2018 y 2019.

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política CatComú se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado en ambos ejercicios, fuera del plazo legalmente establecido, el informe de revisión de control interno, en el que se recogen los resultados obtenidos.
2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, se ha observado la siguiente irregularidad:
 - a. Dos aportaciones de cargos públicos, por importe superior a 25.000 euros, no han sido comunicadas al Tribunal de Cuentas en el plazo requerido para ello, contrariamente a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la LOFPP.
3. En el Modelo 347 (“Declaración anual de operaciones con terceras personas”) el importe declarado no es concordante con el contabilizado en uno de los proveedores, incumpliendo lo establecido en la Orden EHA/3012/2008, de 20 de octubre.
4. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2018 y 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
5. En lo que se refiere a la observancia de la normativa en materia de **igualdad** efectiva de mujeres y hombres, cabe indicar que la formación disponía de una proporción del 50% en la composición de los órganos directivos, lo que se ajusta a lo señalado en el artículo 75 y en la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por otro lado, la composición de la plantilla efectiva del personal de la formación contaba en los ejercicios 2018 y 2019 con una proporción media de mujeres del 67% y 50% y de hombres del 33% y 50%, respectivamente.

6. En relación con el **régimen de contratación**, la formación aún no disponía en 2018 y 2019 de unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación, conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
7. En relación con el diseño de un **sistema de prevención de riesgos penales**, al cierre del ejercicio 2019 la formación no había realizado actuaciones relevantes encaminadas al diseño de ninguno de sus requisitos esenciales (órgano de vigilancia, mapa de riesgos, canal ético o de denuncias, código de conducta, sistema disciplinario y revisión periódica), contraviniendo lo dispuesto en el artículo 9 bis de la LOPP.
8. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, la formación no la ha percibido en 2018 al no tener representación en el Congreso de los Diputados. Si bien, en el año 2019, tras obtener referida representación en las elecciones a Cortes Generales de 28 de abril, la formación no ha presentado la cuenta justificativa de la citada subvención, incumpliendo las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Al no haber justificado gastos de esta naturaleza la formación deberá proceder al reintegro total de esta subvención, por importe de 27.010,66 euros. El Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 del mencionado Real Decreto, comunicará este hecho al Ministerio del Interior a los efectos oportunos.

A N E X O I

Ejercicio 2018

CATALUNYA EN COMÚ	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	487,26
I. Inmovilizado intangible	487,26
III. Inmovilizado material	0,00
1. Terrenos y construcciones	0,00
2. Otro inmovilizado material	0,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	0,00
1. Créditos con entidades	0,00
2. Otros activos financieros	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE	143.399,73
I. Existencias	0,00
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	0,00
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	0,00
1. Personal	0,00
2. Créditos con Administración Pública	0,00
3. Deudores varios	0,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo	0,00
VI. Tesorería	143.399,73
TOTAL ACTIVO (A+B)	143.886,99

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
2018	
A) PATRIMONIO NETO	71.048,99
I. Excedentes de ejercicios anteriores	-127.313,44
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	-127.313,44
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	0,00
II. Excedente del ejercicio	198.362,43
B) PASIVO NO CORRIENTE	2.536,28
II. Deudas a largo plazo	2.536,28
2. Deudas con partes vinculadas	2.536,28
C) PASIVO CORRIENTE	70.301,72
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	55.040,06
2. Deudas con partes vinculadas	54.508,99
3. Otros pasivos a corto plazo	531,07
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	15.261,66
1. Personal	-524,58
2. Deudas con las Administraciones Públicas	2.025,13
3. Acreedores varios	13.761,11
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	143.886,99

Ejercicio 2019

CATALUNYA EN COMÚ	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	3.235,52
I. Inmovilizado intangible	0,00
II. Inmovilizado material	1.335,52
1. Terrenos y construcciones	0,00
2. Bienes del patrimonio histórico	0,00
3. Otro inmovilizado material	1.335,52
IV. Inversiones financieras a largo plazo	1.900,00
1. Créditos con entidades	0,00
2. Otros activos financieros	1.900,00
b) Entidades no vinculadas	1.900,00
B) ACTIVO CORRIENTE	708.898,80
I. Existencias y anticipos	0,00
II. Créditos a afiliados	0,00
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	430.933,91
1. Personal	0,00
2. Créditos con las Administraciones Públicas	429.788,56
3. Deudores varios	1.145,35
IV. Inversiones financieras a corto plazo	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo	0,00
VI. Tesorería	277.964,89
TOTAL ACTIVO (A+B)	712.134,32

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
2019	
A) PATRIMONIO NETO	558.633,55
A.1) Patrimonio generado	531.419,34
I. Excedentes de ejercicios anteriores	71.048,99
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	198.362,43
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-127.313,44
II. Excedente del ejercicio	460.370,35
A.2) Variaciones patrimoniales pdtes imputac. a resultados	27.214,21
I. Subvenciones	27.214,21
II. Donaciones y legados	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE	600,00
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	600,00
1. Deudas con entidades de crédito	0,00
2. Deudas con partes vinculadas	600,00
C) PASIVO CORRIENTE	152.900,77
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	117.135,55
1. Deudas con entidades de crédito	0,00
2. Deudas con partes vinculadas	117.135,55
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	35.765,22
1. Personal	0,00
2. Deudas con las Administraciones Públicas	28.564,24
3. Acreedores varios	7.200,98
IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	712.134,32

A N E X O II

Ejercicio 2018

CATALUNYA EN COMÚ	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2018
1. Ingresos de origen público	249.780,00
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	0,00
c) Aportaciones de grupos institucionales	249.780,00
2. Ingresos de origen privado	92.448,64
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	92.448,64
a.1) Cuotas de afiliados	0,00
a.2) Aportaciones de cargos públicos	92.448,64
b) Donaciones y legados	0,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	0,00
A) TOTAL INGRESOS A ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	342.228,64
3. Gastos de personal	-43.703,05
a) Sueldos, salarios y asimilados	-32.931,03
b) Cargas sociales	-10.524,19
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-100.119,60
a) Servicios exteriores	-100.119,60
b) Tributos	0,00
d) Aprovisionamientos y variación de existencias	0,00
e) Otros gastos de gestión corriente	0,00
5. Amortización del inmovilizado	-43,81
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-143.866,46
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	198.362,18
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	198.362,18
8. Ingresos electorales de origen público	0,00
9. Ingresos electorales de origen privado	0,00
10. Gastos operaciones actividad electoral	0,00
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	0,00
11. Ingresos financieros	0,25
12. Gastos financieros	0,00
13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	0,25
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	198.362,43
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	198.362,43

Ejercicio 2019

CATALUNYA EN COMÚ	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2019
1. Ingresos de origen público	996.852,83
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	530.005,14
b) Subvenciones extraordinarias	466.847,69
c) Aportaciones de grupos institucionales	0,00
2. Ingresos de origen privado	155.852,35
a) Ingresos de afiliados y cargos públicos	155.852,35
a.1) Cuotas de afiliados	0,00
a.2) Aportaciones de afiliados y cargos públicos	155.852,35
b) Donaciones y legados	0,00
c) Exceso de provisiones	0,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	0,00
A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1+2)	1.152.705,18
3. Gastos de personal	-252.337,70
a) Sueldos, salarios y asimilados	-188.012,38
b) Cargas sociales	-64.325,32
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-266.020,99
a) Servicios exteriores	-266.020,99
b) Tributos	0,00
c) Pérdidas deterioro y variación de provisiones	0,00
d) Aprovisionamientos y variación de existencias	0,00
e) Otros gastos de gestión corriente	0,00
5. Amortización del inmovilizado	-719,55
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-519.078,24
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA (A + B)	633.626,94
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
7. Restitución o compensación de bienes y derechos incautados	0,00
8. Resultado excepcional	0,00
II RESULTADO OPERACIONES EXCEPCIONALES (6+7+8)	0,00
III RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I +II)	633.626,94
9. Ingresos electorales de origen público	822.593,47
a) Subvenciones por resultados electorales	321.889,53
b) Subvenciones por envíos electorales	500.703,94
10. Ingresos electorales de origen privado	19.737,16
11. Gastos operaciones actividad electoral	-1.015.594,67
a) Gastos electorales ordinarios	-377.201,19
b) Gastos por envíos electorales	-638.393,48
IV RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (9+10+11)	-173.264,04
12. Ingresos financieros	7,45
13. Gastos financieros	0,00
14. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
V RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (12+13+14)	7,45
VI RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (III+IV +V)	460.370,35
15. Impuesto sobre beneficios	0,00
VII RESULTADO DEL EJERCICIO (VI+15)	460.370,35

II.7. CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas anuales incluyen la actividad económico-financiera de la sede central y de la organización territorial a nivel regional, provincial y local, comprendiendo 51 y 52 sedes territoriales en 2018 y 2019, respectivamente.

En cuanto al ámbito institucional, las cuentas anuales consolidadas no incluyen la actividad de los grupos institucionales en las Cortes Generales, ni en los Parlamentos autonómicos, ni en las Corporaciones locales.

Respecto a la actividad electoral, la formación ha concurrido, en el año 2018, a las elecciones al Parlamento de Andalucía y, en el año 2019, a los siguientes procesos electorales: Cortes Generales y Cortes Valencianas de 28 de abril, elecciones al Parlamento Europeo, locales y autonómicas en las Comunidades Autónomas de Aragón, Principado de Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Islas Baleares, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Navarra y La Rioja, celebradas el 26 de mayo, y elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre. Ciudadanos ha concurrido en coalición “Navarra Suma” con la formación política Unión del Pueblo Navarro (UPN) a las elecciones generales, a las autonómicas y a las municipales de Navarra. Asimismo, Ciudadanos ha concurrido en la coalición “Barcelona pel Canvi-Ciutadans” con la formación Barcelona pel Canvi a las elecciones municipales en la ciudad de Barcelona.

Las respectivas contabilidades electorales fueron presentadas a este Tribunal y, en lo referente a los procesos autonómicos, a los OCEX y se emitieron los correspondientes informes de fiscalización. Se ha verificado que las contabilidades de estos procesos electorales se han integrado en las cuentas anuales presentadas por la formación.

Los responsables de la formación han prestado la colaboración debida con el Tribunal de Cuentas durante el proceso de fiscalización, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado de “Gastos”.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de las cuentas anuales

Se han examinado las cuentas de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados en el apartado A.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019** presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones.

B.2. Observaciones sobre las cuentas anuales

Las cuentas anuales presentadas por la formación política Cs han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP). En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados referidos a los ejercicios 2018 y 2019.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total consolidado al cierre de 2018 y 2019 ascendía a 13.995.340,38 y a 26.181.415,97 euros, respectivamente, correspondiendo al activo no corriente un 7% y 4% y al activo corriente un 93% y un 96%.

El **activo no corriente**, por importe total de 1.087.136,92 euros al cierre de 2019, se encuentra integrado principalmente por el inmovilizado material. Del análisis de las partidas más significativas se deducen los siguientes resultados:

1. En los años 2018 y 2019, tal y como se viene señalando en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, el inventario presenta las siguientes deficiencias:
 - a) Carencias de contenido relativas a la ubicación física y al código de identificación, lo que dificulta la realización de recuentos físicos de los elementos y su conciliación con la contabilidad.
 - b) El inventario agrupa incorrectamente elementos de inmovilizado material adquiridos de forma conjunta, siendo lo recomendable asignar una valoración individualizada a cada uno de ellos.
2. En 2019 el partido debería haber activado como inmovilizado material un importe de 25.916,08 euros que corresponde a la instalación de un sistema de videovigilancia en la sede de Madrid, y que ha sido registrado incorrectamente como gastos de mantenimiento. Consecuentemente, el activo no corriente está infravalorado en dicha cuantía.

En el análisis del activo corriente no se han observado incidencias.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre de 2018 y 2019 ascendía a 2.510.674,19 y a 13.907.035 euros, respectivamente, correspondiendo íntegramente al pasivo corriente.

En el análisis de las deudas comerciales, a pesar de haber sido informados por el partido de la obligación de atender a las peticiones del Tribunal de Cuentas, se ha observado que cinco acreedores no han contestado a la circularización, por un saldo neto deudor de 3.223,84 euros y acreedor de 7.875,27 euros en 2018 y 2019, respectivamente, con lo que no se ha podido obtener confirmación externa de dichas cuantías.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre de 2018 y 2019 ascendía a 11.484.666,19 y a 12.274.381,43 euros, respectivamente, habiéndose generado unos resultados positivos de 1.512.744,70 euros y de 820.080,62 euros en cada uno de los ejercicios.

El patrimonio neto al cierre de 2018 y 2019 se ha visto afectado por una serie de ajustes que totalizan un impacto negativo en el patrimonio de 77.396,12 y 30.365,38 euros, respectivamente. Los ajustes negativos más significativos se deben a regularizaciones de saldos de acreedores propuestas, en su mayoría, en los informes anteriores del Tribunal de Cuentas y a la corrección de los importes de subvenciones electorales y para gastos de seguridad.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados por la formación en los ejercicios 2018 y 2019 ascendieron a 19.220.517,36 y 55.212.237,44 euros, respectivamente, de los que en 2019 corresponden a ingresos electorales 34.710.926,15 euros y los restantes 20.501.311,29 euros a ingresos de la gestión ordinaria. Dentro de los ordinarios, el 81% son de naturaleza pública, con el detalle que se indica en el cuadro del apartado B.3.1 de este Informe.

Del análisis de los ingresos de origen público y privado no se han observado incidencias.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos reflejados en las cuentas de resultados de 2018 y 2019 ascendieron a 17.707.772,66 y a 54.388.255,58 euros, respectivamente, de los que en 2019 se incluyen 38.909.742,13 euros correspondientes a gastos electorales.

Del análisis efectuado sobre una muestra de gastos de personal, cabe señalar lo siguiente:

1. En ambos ejercicios, la formación acordó abonar a los miembros del Comité Ejecutivo indemnizaciones por el ejercicio de las funciones y las actividades políticas. Dichos gastos se han contabilizado erróneamente en la cuenta de "Otros servicios" por importes de 350.225,76 euros en 2018 y 418.974,49 euros en 2019, si bien deberían haber sido registrados en el

epígrafe “Gastos de personal”, tal y como se desprende de la documentación justificativa consistente en una relación de personas a las que se les ha abonado mensualmente importes fijos y se les ha practicado retención en concepto de IRPF.

2. En 2018 el importe contabilizado al que se refiere el punto anterior (350.225,76 euros) no se corresponde con el aprobado, ya que la formación acordó abonar indemnizaciones a los miembros del Comité Ejecutivo por 324.097,49 euros. El partido no ha aclarado esta diferencia, existiendo por tanto 26.128,27 euros sin soporte documental¹.

Respecto al epígrafe “Otros gastos de la actividad ordinaria”, se han observado las siguientes deficiencias:

1. Debido a la incorrección contable descrita en el punto 2 del “Activo no corriente”, los gastos del ejercicio 2019 estarían sobrevalorados en 25.916,08 euros, ya que deberían haber sido activados como mayor valor del inmovilizado.
2. Se han facilitado los contratos de todas las sedes alquiladas, excepto el de la sede de Terrassa, siendo el gasto contabilizado por este arrendamiento de 6.022,90 euros en 2018 y 7.829,52 euros en 2019. Consecuentemente, no se ha podido cuantificar el importe de la fianza correspondiente que no ha sido contabilizada.

B.2.2.3. Resultados de la integración de la contabilidad electoral

La formación ha integrado al 50% la contabilidad electoral de la coalición Navarra Suma que concurrieron a las elecciones a Cortes Generales de 28 de abril y 10 de noviembre de 2019, al Parlamento y al Ayuntamiento de Navarra, en aplicación de los porcentajes de financiación expresados en los acuerdos de integración económica, de conformidad con lo señalado en la norma de registro y valoración 15ª del PCAFP.

En relación con la integración de la actividad electoral de la coalición integrada junto con Barcelona pel Canvi para concurrir a las elecciones municipales a la ciudad de Barcelona, la formación ha integrado al 100% la contabilidad electoral. Aun cuando no existe un acuerdo de integración electoral, habida cuenta que Cs ha realizado la totalidad de las aportaciones a la campaña, se concluye que la integración total de la actividad electoral de la coalición en las cuentas anuales de 2019 ha sido correcta.

B.2.3. Memoria

Las memorias de las cuentas anuales de 2018 y 2019 de Cs contienen, en general, información suficiente sobre las partidas de los respectivos balances y cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, las memorias incluyen

¹ La formación explica en las alegaciones que el exceso de gasto contabilizado por 26.128,27 euros se trata de un error y que ha sido subsanado en el ejercicio 2022.

el detalle de los préstamos con las entidades de crédito, de las donaciones privadas y de las subvenciones públicas.

Se han detectado las siguientes deficiencias de información en las memorias de 2018 y 2019:

1. Los arrendamientos financieros (*leasing*) sobre dos vehículos no han sido mencionados en el apartado de arrendamientos.
2. No figura en la memoria de 2019 el número total de afiliados al inicio y al cierre del ejercicio, ni el procedimiento establecido para el ingreso de sus cuotas.
3. No se hace referencia a los ratios financieros y patrimoniales en la memoria de 2019.
4. No se indica en la nota "Otra información" si hubo cambios o no en el órgano máximo de dirección durante los ejercicios 2018 y 2019.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación, tras la reclasificación efectuada conforme a los resultados de la fiscalización, se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2018	2019
Financiación pública	Importe (€)	Importe (€)
Subvenciones electorales	2.302.570,30	34.555.623,26
Subvenciones para gastos de funcionamiento:	6.914.953,17	7.779.068,81
<i>Estatales</i>	6.673.698,07	7.482.991,46
<i>Autonómicas</i>	241.255,10	296.077,35
Aportaciones de grupos parlamentarios:	5.009.204,72	7.784.412,65
<i>Cortes Generales</i>	1.039.000,00	1.103.000,00
<i>Asambleas legislativas</i>	3.970.204,72	6.681.412,65
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	819.000,00	986.654,05
Total financiación pública	15.045.728,19	51.105.758,77
Financiación privada	Importe (€)	Importe (€)
Cuotas de afiliados	3.234.708,31	3.137.410,86
Aportaciones de afiliados y cargos públicos	853.124,45	751.789,56
Donaciones de personas físicas	19.585,00	181.402,25
Resto ingresos	67.371,41	35.876,00
Total financiación privada	4.174.789,17	4.106.478,67
Total Ingresos	19.220.517,36	55.212.237,44

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales y los Parlamentos autonómicos, resulta que las subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios ascendieron a 9.778.013,43 euros en 2018 y 11.789.512,43 euros en 2019.

La contabilidad de la formación no recoge la actividad desarrollada por los grupos parlamentarios, sino las aportaciones realizadas por estos al partido, por importes conjuntos de 5.009.204,72 y 8.771.066,70 euros en 2018 y 2019, respectivamente.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información aportada por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y cabildos insulares, resulta que los grupos políticos de esta formación han recibido subvenciones en 2018 y 2019 por, al menos, 6.279.973,82 y 2.980.080,70 euros, respectivamente.

Como se ha señalado previamente, la contabilidad de la formación no recoge la actividad desarrollada por los grupos políticos en las entidades locales, por lo que los importes contabilizados por 819.000 y 986.654,05 euros en 2018 y 2019, corresponden a las aportaciones realizadas por los grupos políticos.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio 2019 en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
Corto plazo	7.927.103,77	---	688,64	---
Largo plazo	---	---	---	---
Total Endeudamiento	7.927.103,77	---	688,64	---
Principal	7.915.834,75	---	688,64	---
Intereses	11.269,02	---	---	---

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política Cs se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las

prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe de **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado en ambos ejercicios, dentro del plazo legalmente establecido, el preceptivo informe de la revisión del control interno. Los resultados de las verificaciones realizadas en el marco de este control se contienen en las actas de la Comisión de control económico y transparencia, si bien deberían figurar en los propios informes de forma resumida.
2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, se han observado las siguientes irregularidades:
 - a) En 2018 y 2019 se han recibido cuotas no identificadas con el nombre del afiliado por importes de 3.195 y 2.185,02 euros, respectivamente. Ante la imposibilidad de identificar al afiliado, el partido ha reintegrado estas cantidades al Tesoro en el curso de las actuaciones fiscalizadoras.
 - b) En 2018 y 2019 se han ingresado transferencias procedentes de personas jurídicas en la cuenta bancaria específica para cuotas por un total de 500 y 1.529,88 euros, respectivamente. El partido ha reintegrado al Tesoro la totalidad de estos importes, subsanando de este modo el incumplimiento dado que una persona jurídica no puede ostentar la condición de afiliado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la LOFPP que define las cuotas como los ingresos recibidos de sus afiliados y el artículo 8.2 de la LOFPP que exige que el ingreso se haga mediante domiciliación bancaria en una cuenta donde aparezca como titular el afiliado o mediante ingreso nominativo.
3. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2018 y 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, ha publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.
4. En lo que se refiere a la observancia de la normativa en materia de **igualdad** efectiva entre mujeres y hombres, cabe indicar que la composición del Comité Ejecutivo de Ciudadanos se integra por un 68% de hombres y un 32% de mujeres, sin alcanzar la composición equilibrada en los términos establecidos en el artículo 75 y en la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por otro lado, la composición de la plantilla efectiva del personal de la formación contaba en los ejercicios 2018 y 2019 con una proporción media de mujeres del 51% y 53% y de hombres del 49% y 47%, respectivamente.
5. En relación con el **régimen de contratación**, la formación disponía en 2018 y 2019 de unas instrucciones internas que regulan los procedimientos de contratación, conforme a lo previsto

en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las cuales se encuentran publicadas en su página web.

La formación comunica haber celebrado 142 contratos en el periodo fiscalizado, por un importe total de 6.492.767,82 euros. De la muestra analizada en un contrato de remodelación de su sede en Madrid, no consta la elaboración de pliegos o bases técnicas, en contra de lo señalado en las instrucciones internas. En otro de los contratos tanto el informe de necesidad como el certificado de suficiencia presupuestaria son posteriores a la fecha de formalización. Por otro lado, en tres de los contratos no consta la publicación de la adjudicación en la página web y, si bien las instrucciones internas prevén dicha omisión “*cuando publicarlos suponga un perjuicio concreto, definido y evaluable a sus intereses económicos, estratégicos, políticos, y comerciales, o por vulneración manifiesta de derechos e intereses relacionados con la propiedad intelectual e industrial, o por motivos exclusivos de confidencialidad*”, la formación no ha acreditado la concurrencia de tales circunstancias en los contratos indicados.

6. En relación con el diseño del **sistema de prevención de riesgos penales** (SPRP), al cierre del ejercicio 2019 la formación había diseñado y aprobado los siguientes requisitos de un SPRP: órgano de vigilancia, mapa de riesgos, canal ético, código de conducta y régimen disciplinario. Asimismo, se ha informado y formado sobre el SPRP a los empleados, elemento clave para el éxito del mismo. La revisión y comunicación de los resultados al órgano de gobierno han sido realizadas con posterioridad al año 2019. De lo anterior se deduce que se ha dado cumplimiento al artículo 9 bis de la LOPP.
7. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, la formación ha presentado, en el plazo establecido, las cuentas justificativas de 2018 y 2019 de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados ascienden a unos importes de 337.118,78 euros en 2018 y de 413.531,48 euros en 2019, resultando superiores en ambos ejercicios a las cuantías de las subvenciones recibidas para esta finalidad (325.938,48 euros en 2018 y 365.463,78 euros en 2019).

Del análisis de estos gastos resultan algunos no subvencionables con arreglo a la normativa aplicable, en concreto:

- a) No se considera subvencionable, como imputable al concepto de gasto regulado en el artículo 7.b) del citado Real Decreto, unos importes conjuntos de 834,25 y 2.691,70 euros en 2018 y 2019, respectivamente, correspondiendo en su mayor parte a destrucción de papel y a otros conceptos que no pueden admitirse como gastos de seguridad.
- b) No se considera subvencionable, como imputable al concepto de gasto regulado en el artículo 8.b) del citado Real Decreto, un importe de 276,55 euros en 2019 correspondiente a filtros de pantalla para monitores.

Este Tribunal no ha considerado como imputables a la subvención un total de 834,25 y 2.968,25 euros en 2018 y 2019, respectivamente. Siendo así que se consideran adecuadamente justificados y su naturaleza corresponde a los conceptos definidos en los artículos 7 a 10 de dicho Real Decreto gastos por 336.284,53 y 410.563,23 euros en 2018 y 2019, respectivamente, no existen remanentes no justificados al cierre de los citados ejercicios.

A N E X O I

Ejercicio 2018

CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	937.196,85
I. Inmovilizado intangible	33.527,66
III. Inmovilizado material	802.697,28
1. Terrenos y construcciones	0,00
2. Otro inmovilizado material	802.697,28
V. Inversiones financieras a largo plazo	100.971,91
1. Créditos con entidades	0,00
2. Otros activos financieros	100.971,91
b) Entidades no vinculadas	100.971,91
B) ACTIVO CORRIENTE	13.058.143,53
I. Existencias	0,00
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	0,00
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	2.694.166,27
1. Personal	0,00
2. Créditos con Administración Pública	2.694.166,27
3. Deudores varios	0,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo	31.634,10
1. Créditos con entidades	0,00
2. Otros activos financieros	31.634,10
b) Entidades no vinculadas	31.634,10
V. Periodificaciones a corto plazo	0,00
VI. Tesorería	10.332.343,16
TOTAL ACTIVO (A+B)	13.995.340,38
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
2018	
A) PATRIMONIO NETO	11.484.666,19
I. Excedentes de ejercicios anteriores	9.971.921,49
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	10.064.675,01
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-92.753,52
II. Excedente del ejercicio	1.512.744,70
B) PASIVO NO CORRIENTE	688,64
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	688,64
3. Otros pasivos a largo plazo	688,64
C) PASIVO CORRIENTE	2.509.985,55
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	12.605,89
1. Deudas con entidades de crédito	6.852,26
2. Deudas con partes vinculadas	2.495,70
3. Otros pasivos financieros	3.257,93
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	2.497.379,66
1. Personal	8.585,26
2. Deudas con las Administraciones Públicas	461.483,53
3. Acreedores varios	2.027.310,87
IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	13.995.340,38

Ejercicio 2019

CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.087.136,92
I. Inmovilizado intangible	23.309,72
II. Inmovilizado material	994.951,23
1. Terrenos y construcciones	0,00
3. Otro inmovilizado material	994.951,23
IV. Inversiones financieras a largo plazo	68.875,97
1. Créditos con entidades	0,00
2. Otros activos financieros	68.875,97
b) Entidades no vinculadas	68.875,97
B) ACTIVO CORRIENTE	25.094.279,05
I. Existencias y anticipos	0,00
II. Créditos a afiliados	0,00
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	16.884.451,08
1. Personal	0,00
2. Créditos con las Administraciones Públicas	16.884.451,08
3. Deudores varios	0,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo	83.467,66
1. Créditos con entidades	0,00
2. Otros activos financieros	83.467,66
b) Entidades no vinculadas	83.467,66
V. Periodificaciones a corto plazo	0,00
VI. Tesorería	8.126.360,31
TOTAL ACTIVO (A+B)	26.181.415,97
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
A) PATRIMONIO NETO	12.274.381,43
A.1) Patrimonio generado	12.274.381,43
I. Excedentes de ejercicios anteriores	11.454.300,81
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	11.547.054,33
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-92.753,52
II. Excedente del ejercicio	820.080,62
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	13.907.034,54
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	7.938.882,77
1. Deudas con entidades de crédito	7.931.410,50
2. Deudas con partes vinculadas	4.101,63
3. Otros pasivos a corto plazo	3.370,64
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	5.968.151,77
1. Personal	10.021,25
2. Deudas con las Administraciones Públicas	500.650,44
3. Acreedores varios	5.457.480,08
IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	26.181.415,97

A N E X O II

Ejercicio 2018

CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2018
1. Ingresos de origen público	12.743.157,89
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	6.589.014,69
c) Aportaciones de grupos institucionales	5.828.204,72
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	325.938,48
2. Ingresos de origen privado	4.172.359,00
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	4.087.832,76
a.1) Cuotas de afiliados	3.234.708,31
a.2) Aportaciones de cargos públicos	853.124,45
b) Donaciones y legados	19.350,00
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	19.350,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	65.176,24
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	16.915.516,89
3. Gastos de personal	-5.582.173,85
a) Sueldos, salarios y asimilados	-4.379.961,45
b) Cargas sociales	-1.202.212,40
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-8.980.444,77
a) Servicios exteriores	-8.942.286,40
b) Tributos	-34.215,56
e) Otros gastos de gestión corriente	-3.942,81
5. Amortización del inmovilizado	-123.238,01
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-14.685.856,63
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	2.229.660,26
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	2.229.660,26
8. Ingresos electorales de origen público	2.302.570,30
a) Subvenciones por resultados electorales	1.045.966,28
b) Subvenciones por envíos electorales	1.256.604,02
9. Ingresos electorales de origen privado	235,00
10. Gastos operaciones actividad electoral	-3.021.363,79
a) Gastos electorales ordinarios	-1.908.938,73
b) Gastos por envíos electorales	-1.112.425,06
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	-718.558,49
11. Ingresos financieros	2.195,17
12. Gastos financieros	-552,24
b) De la actividad electoral	-552,24
13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	1.642,93
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	1.512.744,70
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	1.512.744,70

Ejercicio 2019

CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2019
1. Ingresos de origen público	16.550.135,51
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	7.413.605,03
c) Aportaciones de grupos institucionales	8.771.066,70
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	365.463,78
2. Ingresos de origen privado	3.946.708,08
a) Ingresos de afiliados y cargos públicos	3.889.200,42
a.1) Cuotas de afiliados	3.137.410,86
a.2) Aportaciones de afiliados y cargos públicos	751.789,56
b) Donaciones y legados	26.099,36
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	26.099,36
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	31.408,30
A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1+2)	20.496.843,59
3. Gastos de personal	-6.450.287,77
a) Sueldos, salarios y asimilados	-5.087.926,24
b) Cargas sociales	-1.362.361,53
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-8.630.353,61
a) Servicios exteriores	-8.608.955,72
b) Tributos	-21.397,89
5. Amortización del inmovilizado	-219.966,37
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-15.300.607,75
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA (A + B)	5.196.235,84
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	-814,40
b) Deterioro y pérdidas por enajenaciones de inmov	-814,40
8. Resultado excepcional	1.299,09
a) Ingresos excepcionales	4.385,93
b) Gastos excepcionales	-3.086,84
II RESULTADO OPERACIONES EXCEPCIONALES (6+7+8)	484,69
III RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I +II)	5.196.720,53
9. Ingresos electorales de origen público	34.555.623,26
a) Subvenciones por resultados electorales	13.537.938,79
b) Subvenciones por envíos electorales	21.017.684,47
10. Ingresos electorales de origen privado	155.302,89
11. Gastos operaciones actividad electoral	-38.909.742,13
a) Gastos electorales ordinarios	-18.183.723,73
b) Gastos por envíos electorales	-20.726.018,40
IV RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (9+10+11)	-4.198.815,98
12. Ingresos financieros	81,77
13. Gastos financieros	-177.905,70
a) De la actividad ordinaria	-197,62
b) De la actividad electoral	-177.708,08
V RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (12+13+14)	-177.823,93
VI RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (III+IV+V)	820.080,62
15. Impuesto sobre beneficios	0,00
VII RESULTADO DEL EJERCICIO (VI+15)	820.080,62

II.8. COALICIÓ COMPROMÍS

A. RENDICIÓ DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Coalició Compromís** ha remitido al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2018 dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), y las cuentas anuales del ejercicio 2019 una vez transcurrido dicho plazo. Ambas comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas anuales integran, por lo que se refiere al ámbito territorial, la contabilidad de la sede central y la de sus organizaciones territoriales, así como las de los partidos federados: Bloc Nacionalista Valencià (Bloc), Iniciativa del Poble Valencià (IdPV), Verds-Equo del País Valencià (Verds) y Compromís.

En cuanto al ámbito institucional, los estados financieros incluyen la actividad de sus respectivos grupos políticos en el Congreso de los Diputados y en el Senado, en las Cortes Valencianas y en las Diputaciones de Valencia, Castellón y Alicante, así como la actividad de 41 y 51 de los grupos políticos de los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes en los ejercicios 2018 y 2019, respectivamente.

Respecto a la actividad electoral, la formación concurrió en el año 2019 a los siguientes procesos electorales: elecciones a Cortes Generales y a las Cortes Valencianas de 28 de abril, elecciones locales y elecciones al Parlamento Europeo celebradas el 26 de mayo y elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre. En todos los procesos anteriores, la formación ha concurrido en diferentes coaliciones electorales.

Las respectivas contabilidades electorales fueron presentadas por el partido a este Tribunal (y en su caso, a la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana), que emitieron los correspondientes informes de fiscalización. Se ha verificado que las contabilidades de estos procesos electorales se han integrado en la proporción debida en las cuentas anuales del ejercicio 2019 presentadas por la formación.

Los responsables de la formación han prestado la colaboración debida con el Tribunal de Cuentas durante el proceso de fiscalización, sin perjuicio de lo señalado en la limitación al alcance del apartado B.2. y en el apartado de "Activo".

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de las cuentas anuales

Se han examinado las cuentas de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados en el apartado A.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019** presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre de los ejercicios, así como de los resultados de sus operaciones.

B.2. Observaciones sobre las cuentas anuales

Las cuentas anuales presentadas por la formación política Coalició Compromís han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP). En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados referidos a los ejercicios 2018 y 2019.

La formación ha integrado las contabilidades de los grupos municipales en los ejercicios fiscalizados, si bien no disponía de libros mayores de las respectivas contabilidades. habiendo remitido en su lugar los extractos bancarios y una contabilidad simplificada de los ingresos y gastos.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre de 2018 y 2019 ascendía a 1.535.330,19 y 1.786.215,87 euros, respectivamente, correspondiendo un 17% al activo no corriente y un 83% al activo corriente.

El **activo no corriente** se encuentra constituido principalmente por el inmovilizado material por un importe total de 234.605,08 euros al cierre de 2019. Del análisis de las principales partidas no se deducen incidencias significativas.

En el **activo corriente** los principales saldos al cierre de 2019 son los de “Deudores y otras cuentas a cobrar” y “Tesorería”. Del análisis de las partidas más significativas se han observado las siguientes incidencias:

1. En el ejercicio 2018 figuran en la contabilidad de los grupos municipales 6.918,43 euros dentro del epígrafe “Deudores y otras cuentas a cobrar”, sin que se haya aportado documentación justificativa sobre dicha cuantía.
2. En el ejercicio 2019 se ha utilizado incorrectamente la cuenta de “Otros deudores” en lugar de la “Cuenta corriente con entidades vinculadas” por un importe de 104.000,59 euros, cuando realmente se trata de operaciones vinculadas.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre de los ejercicios 2018 y 2019, por importes respectivos de 178.0511,14 y 1.504.901,43 euros, correspondía en un 11% y de un 41% de deudas a largo plazo y en un 89% y en un 59% a deudas a corto plazo en los ejercicios 2018 y 2019 respectivamente.

Las deudas con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2019 ascendieron a 633.333,06 euros, más 273.643,02 euros de deudas con terceros por microcréditos, con el detalle que figura en el cuadro del apartado B.3.3 de este Informe. De su análisis no han resultado incidencias significativas.

En el análisis de las deudas se ha detectado la siguiente incidencia:

1. La formación ha registrado en 2019 dos facturas por servicios devengados en el año 2018, por un importe conjunto de 16.577 euros, estando infravalorados tanto los gastos como el pasivo corriente del ejercicio 2018 y sobrevalorados en los gastos de 2019 en dicha cuantía.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre de los ejercicios 2018 y 2019 ascendió a 1.357.279,05 y 281.344,44 euros, respectivamente, habiéndose generado durante el ejercicio 2018 un resultado negativo de 122.957,78 euros y durante el ejercicio 2019 un resultado negativo de 1.068.880,03 euros.

La formación ha practicado una serie de ajustes con cargo al patrimonio neto con el objeto de subsanar deficiencias puestas de manifiesto en informes de fiscalización de ejercicios anteriores o bien como consecuencia de la corrección de errores contables detectados por la propia formación.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados por la formación en los ejercicios 2018 y 2019 ascendieron a 3.433.245,29 y a 5.179.257,78 euros, respectivamente, de los que en 2019 un total de 1.755.900,28 euros corresponden a ingresos electorales y excepcionales y los restantes 3.423.357,50 euros a ingresos de la gestión ordinaria. De ellos, el 67% y el 71% corresponden a financiación pública y el 33% y el 29% a ingresos de origen privado en 2018 y 2019 respectivamente con el detalle que se indica en el cuadro del apartado B.3.1 de este Informe.

Del análisis de los ingresos de origen público no se han observado deficiencias significativas.

Respecto a los **ingresos de origen privado**, cabe señalar la siguiente incidencia:

1. La formación política Verds recauda directamente las cuotas de sus propios afiliados, aunque a nivel nacional forma parte de la organización territorial de la formación Equo en Valencia. Según los acuerdos suscritos entre ambos partidos, Verds ha de transferir a Equo el 50% de la recaudación de las cuotas de sus afiliados. Al haber registrado como ingresos el 100% de la recaudación de dichas cuotas y como gasto el 50% transferido a Equo, los ingresos de 2018 y

2019 estarían sobrevalorados en 7.552 y 7.666,87 euros, respectivamente, y los gastos en 6.243,80 y 7.854,30 euros, respectivamente. Además, debería haber contabilizado como pasivo corriente 3.900 euros en 2018 y 3.712,57 euros en 2019, pendientes de transferir a Equo al cierre de cada uno de los ejercicios.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos reflejados en las cuentas de resultados de 2018 y 2019 se elevaron a 3.522.989,36 y a 6.248.137,81 euros, respectivamente, de los que en 2019 se incluyen 3.120.673,91 euros correspondientes a gastos electorales. Del análisis de las partidas de gastos se deducen las siguientes incidencias:

1. El grupo parlamentario ha contabilizado el gasto por arrendamiento de la sede situada en la calle Orense nº 3 de Alicante como oficina parlamentaria, si bien el titular del contrato es la coalición electoral constituida en el año 2015, ascendiendo el gasto a un importe de 12.065,50 euros en 2018 y de 12.050,97 euros en 2019.
2. En el ejercicio 2019 los gastos contabilizados por el grupo municipal en el Ayuntamiento de Sagunto han sido de 1.161,38 euros. Sin embargo, la relación de los mismos remitida por el partido totaliza un importe de 7.661,02 euros, por lo que el gasto contabilizado está infravalorado en 6.499,64 euros.
3. En 2018 y 2019 se han contabilizado incorrectamente gastos de naturaleza social, por unos importes respectivos de 6.016,87 y 5.312,51 euros, en la cuenta de “Servicios exteriores”, por lo que procedería su reclasificación a la cuenta de “Otros gastos sociales”.

B.2.2.3. Resultados de la integración de la actividad electoral

Los ingresos y gastos electorales registrados en el ejercicio 2019 corresponden a la integración de la contabilidad electoral de los tres procesos electorales celebrados en dicho ejercicio (elecciones a Cortes Generales de 28 de abril y 10 de noviembre, elecciones a Cortes Valencianas de 28 de abril, elecciones locales y europeas de 26 de mayo), a los que Coalició Compromís concurrió formando parte de diferentes coaliciones. La integración electoral es concordante con las contabilidades electorales presentadas con las siguientes consideraciones:

1. Respecto a las elecciones locales de 26 de mayo, hay que indicar que en la memoria 2019 se menciona que la composición de la coalición está formada por Bloc, IdPV y Verds. Sin embargo, en el pacto de la coalición se relacionan más partidos. Las formaciones políticas integrantes de la coalición creada para las elecciones municipales de 2019 no son las mismas que las que formaban la coalición en las autonómicas 2015 y 2019 y, sin embargo, ambas utilizaron el mismo NIF.
2. En la coalición electoral Compromís-Podemos para las elecciones generales de 2015, la formación Podemos debe a Compromís 24.227,91 euros que se corresponden con el 50% de los gastos no admitidos que se recogen en el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas

y con otros gastos posteriores a la presentación de la contabilidad electoral (comisiones bancarias, principalmente) ¹.

3. Se estima necesario que en los pactos de la coalición se incluya el NIF de todos y cada uno de los partidos políticos integrantes de la misma.

B.2.3. Memoria

Las memorias de las cuentas anuales de Coalició Compromís contienen, en general, información suficiente sobre las partidas de los respectivos balances y cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, las memorias incluyen el detalle de los préstamos con las entidades de crédito, de las donaciones privadas y de las subvenciones públicas.

Se han detectado las siguientes deficiencias en las memorias:

1. No se informa del número total de afiliados al inicio y al cierre del ejercicio, en el año 2018 en Verds Equo y en el año 2019 en Verds Equo y en Compromís.
2. El PCAFP indica que “la formación política facilitará información suficiente para comprender las operaciones que haya efectuado con partes vinculadas cuyas cuentas hubieran sido consolidadas, incluidos los ajustes de eliminación y sus efectos sobre el balance y la cuenta de resultados”. Esta información no ha sido incorporada en las memorias.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación, tras la reclasificación efectuada conforme a los resultados de la fiscalización, se detallan en el cuadro siguiente:

¹ La formación manifiesta en las alegaciones que cada partido de la coalición electoral asumió el coste de las remuneraciones de sus respectivos trabajadores y que fueron los costes del personal de Compromís los que no fueron admitidos como gastos electorales por el Tribunal de Cuentas. Sin embargo, la integración contable ha de realizarse de conformidad con lo previsto en el acuerdo de integración suscrito por las partes y no depender de las aportaciones efectivamente realizadas por cada uno al margen de dicho acuerdo, sin que este haya sido modificado. Cualquier diferencia entre el acuerdo y las aportaciones reales generarán derechos a cobrar u obligaciones de pago recíprocas entre los miembros de la coalición.

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2018	2019
Financiación pública	Importe (€)	Importe (€)
Subvenciones electorales	0,00	1.750.622,31
Subvenciones para gastos de funcionamiento:	1.024.892,47	747.843,01
<i>Estatales</i>	669.619,15	426.722,15
<i>Autonómicas</i>	355.273,32	321.120,86
Subvenciones para gastos de funcionamiento grupos	1.077.615,27	926.937,70
Aportaciones de grupos parlamentarios:	175.182,33	175.748,12
<i>Cortes Generales</i>	150.182,33	101.248,12
<i>Cortes Valencianas</i>	25.000,00	74.500,00
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	6.500,00	49.319,16
Otras subvenciones	0,00	959,70
Total financiación pública	2.284.190,07	3.651.430,00
Financiación privada	Importe (€)	Importe (€)
Cuotas de afiliados	257.451,90	265.183,05
Aportaciones de afiliados y cargos públicos	834.230,43	1.096.237,10
Donaciones de personas físicas	32.425,00	119.825,73
Resto ingresos	24.947,89	46.581,90
Total financiación privada	1.149.055,22	1.527.827,78
Total Ingresos	3.433.245,29	5.179.257,78

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales y por las Cortes Valencianas, resulta que las subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios ascendieron a 214.381,58 euros en 2018 y 135.339,17 euros en 2019 procedentes de las Cortes Generales y a 688.242,85 euros en 2018 y 658.679,59 euros en 2019 procedentes de las Cortes Valencianas.

Todas estas subvenciones se encuentran incluidas en las cuentas anuales consolidadas objeto de la presente fiscalización.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información aportada por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes, resulta que los grupos políticos de Coalició Compromís han recibido subvenciones en 2018 y 2019 por, al menos, 279.495,55 y 222.823,53 euros, respectivamente.

En el año 2018 se ha identificado tres grupos en entidades locales (Mes Algemésí, Santa Pola y Quart de Poblet) que han recibido subvenciones por un total de 8.400 euros que no han sido contabilizadas, dado que tales grupos municipales no han remitido la contabilidad, por lo que la formación no ha podido realizar su consolidación.

En el año 2019 han sido ocho los grupos en entidades locales (Alaquàs, Catarroja, Crevillente, Ibi, Onda, Picassent, Quart de Poblet, La Vall d'Uxó y Vinaroz) que han recibido subvenciones por un total de 35.283,74 euros que no han sido contabilizadas, dado que tales grupos municipales no han remitido la contabilidad, por lo que la formación no ha podido realizar su consolidación.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio 2019 en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros por microcréditos o préstamos	
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		Actividad electoral	Actividad ordinaria
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria		
Corto plazo	604.203,01	---	29.130,05	273.643,02	---
Largo plazo	---	---	---	---	---
Total Endeudamiento	604.203,01	---	29.130,05	273.643,02	---
Principal	604.203,01	---	29.130,05	273.643,02	---
Intereses	---	---	---	---	---

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política Coalició Compromís se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado en ambos ejercicios, dentro del plazo legalmente establecido, los respectivos informes de la Comisión de Finanzas, órgano encargado del control e intervención de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, en los que se recogen los resultados obtenidos.
2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, se han observado las siguientes irregularidades:
 - a) En el ejercicio 2018 la formación Bloc ha ingresado en la cuenta bancaria específica para aportaciones un importe neto (descontadas las devoluciones) de 79.867,50 euros que corresponde a cuotas de afiliados. Asimismo, en 2018 las formaciones IdPV y Compromís han ingresado unos importes netos de 11.042 y 19.142 euros en la cuenta bancaria para aportaciones, si bien se trata de cuotas de afiliación. Ello ha supuesto un incumplimiento del artículo 8.2 de la LOFPP.

- b) En 2018 la formación Verds ha ingresado un total de 20.230 euros en la cuenta bancaria para cuotas, si bien corresponde a aportaciones de cargos públicos, lo que vulnera el artículo 8.3 de la LOFPP.
 - c) En 2019 la formación IdPV ha ingresado 1.577,19 euros en la cuenta bancaria de cuotas, si bien hubiera correspondido ingresarlas en la de aportaciones, lo que supone un incumplimiento del artículo 8.2 de la LOFPP.
 - d) En 2019 se han ingresado 9.000 euros de donaciones a través de PayPal en una cuenta bancaria no específica para tal fin, lo que supone un incumplimiento del artículo 4.2 de la LOFPP.
3. Se han observado otros incumplimientos de la normativa vigente que se relacionan a continuación:
- a) El partido no ha presentado a la AEAT el modelo 200 (“Impuesto sobre sociedades”) en los ejercicios 2018 y 2019, en contra de lo señalado en el artículo 124.3 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
 - b) Existe una diferencia entre las cifras que constan en contabilidad con las cifras declaradas en el modelo 182 por importe de 17.258,36 euros, debido a que la formación no ha declarado en el modelo 182 correspondiente al año 2019 tres remesas de donaciones de fechas 19 de marzo, 29 de abril y 4 de junio de 2019, por importes respectivos de 4.348, 1.970 y 2.390 euros, además de una remesa de PayPal de 9.000 euros. Si bien el partido ha aportado el detalle de estas remesas no incluidas en el modelo 182, debería presentar una declaración complementaria por estas donaciones.
 - c) En 2019 se ha comprobado la existencia de proveedores registrados en contabilidad y no reflejados en el modelo 347 presentado a la AEAT, por un importe de 461.736,38 euros.
 - d) La formación ha incumplido, en varios contratos de alquiler, lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, que establece como obligatorio el depósito por parte del arrendatario de una fianza de dos meses.
 - e) El grupo municipal en el Ayuntamiento de Aldaia ha adquirido en 2018 inmovilizado por 647,35 euros, incumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que no permite que las dotaciones económicas sean “para la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial”.
4. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2018 y 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, ha publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.

5. En lo que se refiere a la observancia de la normativa en materia de **igualdad** efectiva entre mujeres y hombres, cabe indicar que la composición de la Comisión Ejecutiva Nacional de la formación está representada por un 58% de hombres y un 42% de mujeres, lo que se ajusta a la composición equilibrada en los términos establecidos en el artículo 75 y en la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por otro lado, la composición de la plantilla efectiva del personal de la formación contaba en los ejercicios 2018 y 2019 con una proporción media de mujeres del 37% y 27% y de hombres del 63% y 73%, respectivamente.
6. En relación con el **régimen de contratación**, la formación disponía en 2018 y 2019 de unas instrucciones internas que regulan los procedimientos de contratación, conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las cuales se encuentran publicadas en su página web.

La formación ha comunicado haber celebrado 9 contratos en el periodo fiscalizado, por un importe total de 80.430 euros. De la muestra analizada no se han observado incidencias. Sin embargo, cabe señalar que las instrucciones de contratación no fueron informadas antes de su aprobación por el órgano con funciones de asesoramiento jurídico, en contra de lo preceptuado en las normas anteriormente citadas.

7. En relación con el diseño del **sistema de prevención de riesgos penales** (SPRP), al cierre del ejercicio 2019 la formación había diseñado y aprobado el contenido de tres de los requisitos de un SPRP: mapa de riesgos, canal ético y código de conducta. Además, se han realizado acciones de difusión y formación a los empleados, elementos clave para el éxito del sistema. De lo anterior se deduce que se ha dado cumplimiento parcial al artículo 9 bis de la LOPP, encontrándose el SPRP en fase de desarrollo.
8. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, la formación ha presentado, en el plazo establecido, las cuentas justificativas de 2018 y 2019 de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados ascienden a unos importes de 60.218,38 euros en 2018 y de 55.926,57 euros en 2019, resultando superiores en ambos ejercicios a las cuantías de las subvenciones recibidas para esta finalidad (32.703,70 euros en 2018 y 20.840,78 en 2019).

Se ha comprobado que la naturaleza de los gastos imputados a la subvención no se adecúa a los conceptos incluidos en los artículos 7 a 10 del citado Real Decreto y que se han devengado en el periodo subvencionado, por un importe de 34.486,74 euros y de 34.462,78 euros en 2018 y 2019, respectivamente, por lo que existen remanentes no justificados al cierre de 2018 por 6.972,06 euros que deberán ser objeto de reintegro de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Real Decreto, lo que este Tribunal de Cuentas comunicará al Ministerio del Interior a tal efecto.

En el ejercicio 2019, sin embargo, el importe de la subvención (20.840,78 euros) ha sido inferior al importe de los gastos admitidos como subvencionables que ascienden 21.463,79 euros, no existiendo remanentes no justificados al cierre del citado ejercicio.

A N E X O I

Ejercicio 2018

COALICIÓN COMPROMÍS	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	268.025,00
I. Inmovilizado intangible	0,00
III. Inmovilizado material	245.395,55
1. Terrenos y construcciones	222.693,44
2. Otro inmovilizado material	22.702,11
V. Inversiones financieras a largo plazo	22.629,45
1. Créditos con entidades	15.000,00
b) Entidades no vinculadas	15.000,00
2. Otros activos financieros	7.629,45
b) Entidades no vinculadas	7.629,45
B) ACTIVO CORRIENTE	1.267.305,19
I. Existencias	0,00
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	0,00
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	36.586,49
2. Créditos con Administración Pública	29.606,11
3. Deudores varios	6.980,38
IV. Inversiones financieras a corto plazo	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo	0,00
VI. Tesorería	1.230.718,70
TOTAL ACTIVO (A+B)	1.535.330,19
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
2018	
A) PATRIMONIO NETO	1.357.279,05
I. Excedentes de ejercicios anteriores	1.480.236,83
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	3.514.078,26
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-2.033.841,43
II. Excedente del ejercicio	-122.957,78
B) PASIVO NO CORRIENTE	20.000,00
I. Provisiones a largo plazo	20.000,00
II. Deudas a largo plazo	0,00
1. Deudas con entidades de crédito	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	158.051,14
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	0,00
1. Deudas con entidades de crédito	0,00
3. Otros pasivos financieros	0,00
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	158.051,14
1. Personal	64,85
2. Deudas con las Administraciones Públicas	132.682,21
3. Acreedores varios	25.304,08
IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	1.535.330,19

Ejercicio 2019

COALICIÓN COMPROMÍS	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	243.417,15
I. Inmovilizado intangible	0,00
III. Inmovilizado material	234.605,08
1. Terrenos y construcciones	220.162,83
2. Otro inmovilizado material	14.442,25
V. Inversiones financieras a largo plazo	8.812,07
2. Otros activos financieros	8.812,07
b) Entidades no vinculadas	8.812,07
B) ACTIVO CORRIENTE	1.542.798,72
I. Existencias	0,00
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	0,00
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	1.257.173,94
2. Créditos con Administración Pública	1.255.454,15
3. Deudores varios	1.719,79
IV. Inversiones financieras a corto plazo	2.320,00
1. Créditos con entidades	0,00
2. Otros activos financieros	2.320,00
b) Entidades no vinculadas	2.320,00
V. Periodificaciones a corto plazo	0,00
VI. Tesorería	283.304,78
TOTAL ACTIVO (A+B)	1.786.215,87
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
2019	
A) PATRIMONIO NETO	281.314,44
I. Excedentes de ejercicios anteriores	1.350.194,47
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	1.386.199,84
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-36.005,37
II. Excedente del ejercicio	-1.068.880,03
B) PASIVO NO CORRIENTE	613.668,23
I. Provisiones a largo plazo	590,96
II. Deudas a largo plazo	613.077,27
1. Deudas con entidades de crédito	604.203,01
3. Otros pasivos a largo plazo	8.874,26
C) PASIVO CORRIENTE	891.233,20
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	303.673,07
1. Deudas con entidades de crédito	29.130,05
3. Otros pasivos financieros	274.543,02
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	587.560,13
1. Personal	9.480,23
2. Deudas con las Administraciones Públicas	90.128,97
3. Acreedores varios	487.950,93
IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	1.786.215,87

A N E X O II

Ejercicio 2018

COALICIÓN COMPROMÍS	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2018
1. Ingresos de origen público	2.284.190,07
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	2.251.486,37
c) Aportaciones de grupos institucionales	0,00
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	32.703,70
2. Ingresos de origen privado	1.149.054,55
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	1.091.682,33
a.1) Cuotas de afiliados	257.451,90
a.2) Aportaciones de cargos públicos	834.230,43
a.3) Otras aportaciones de afiliados	0,00
b) Donaciones y legados	32.425,00
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	32.425,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	24.947,22
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	3.433.244,62
3. Gastos de personal	-2.405.801,55
a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.836.618,59
b) Cargas sociales	-569.182,96
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-1.133.794,66
a) Servicios exteriores	-1.100.887,29
b) Tributos	-759,19
d) Aprovisionamientos y variación de existencias	0,00
e) Otros gastos de gestión corriente	-32.148,18
5. Amortización del inmovilizado	-14.693,48
B) TOTAL GASTOS GESTION ORDINARIA (3+4+5)	-3.554.289,69
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	-121.045,07
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	-121.045,07
8. Ingresos electorales de origen público	0,00
9. Ingresos electorales de origen privado	0,00
10. Gastos operaciones actividad electoral	0,00
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	
11. Ingresos financieros	0,67
12. Gastos financieros	-1.913,38
a) De la actividad ordinaria	-1.913,38
13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	-1.912,71
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	-122.957,78
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	-122.957,78

Ejercicio 2019

COALICIÓN COMPROMÍS	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2019
1. Ingresos de origen público	1.900.807,69
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	1.879.007,21
c) Aportaciones de grupos institucionales	0,00
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	2.080,78
e) Otras subvenciones imputadas a resultados	959,70
2. Ingresos de origen privado	1.522.549,81
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	1.361.420,15
a.1) Cuotas de afiliados	263.605,86
a.2) Aportaciones de cargos públicos	1.097.814,29
a.3) Otras aportaciones de afiliados	0,00
b) Donaciones y legados	119.825,73
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	119.825,73
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	41.303,93
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	3.423.357,50
3. Gastos de personal	-2.053.936,57
a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.595.244,74
b) Cargas sociales	-458.691,83
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-1.039.055,00
a) Servicios exteriores	-1.038.296,13
b) Tributos	-758,87
d) Aprovisionamientos y variación de existencias	0,00
e) Otros gastos de gestión corriente	0,00
5. Amortización del inmovilizado	-13.832,31
B) TOTAL GASTOS GESTION ORDINARIA (3+4+5)	-3.106.823,88
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	316.533,62
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
8. Resultado excepcional	4.318,39
a) Ingresos excepcionales	5.277,97
b) Gastos excepcionales	-959,58
II RESULTADO POR OPERACIONES EXCEPCIONALES (6+7+8)	4.318,39
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	320.852,01
8. Ingresos electorales de origen público	1.750.622,31
a) Subvenciones por resultados electorales	1.115.255,97
b) Subvenciones por envíos electorales	635.366,34
9. Ingresos electorales de origen privado	0,00
10. Gastos operaciones actividad electoral	-3.118.536,65
a) Gastos electorales ordinarios	-1.552.642,04
b) Gastos por envíos electorales	-1.565.894,61
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	-1.367.914,34
11. Ingresos financieros	0,00
12. Gastos financieros	-6.817,70
a) De la actividad ordinaria	-4.680,44
b) De la actividad electoral	-2.137,26
13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	-15.000,00
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	-21.817,70
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	-1.068.880,03
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	-1.068.880,03

II.9. COALICIÓN CANARIA

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La federación de partidos **Coalición Canaria (CC)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. La formación política ha presentado los citados estados financieros de forma consolidada con los partidos que, según se indica en la memoria, se integran en la federación y tienen actividad económica: Agrupación Palmera de Independientes, Agrupación Tinerfeña de Independientes, Iniciativa Canaria, Asamblea Majorera (en adelante API, ATI, ICAN y AM) y Partido Nacionalista Canario (en adelante PNC).

Las cuentas anuales integran, por lo que se refiere al ámbito territorial, la contabilidad de la sede central y la de sus organizaciones territoriales insulares (El Hierro, Gomera, La Palma, Tenerife, Fuerteventura, Gran Canaria y Lanzarote), así como las de los partidos federados incluidos en la coalición.

En cuanto al ámbito institucional, los estados financieros no incluyen la actividad de los grupos institucionales constituidos en el Parlamento de Canarias, en las Cortes Generales ni en las entidades locales.

Respecto a la actividad electoral, la formación ha concurrido en el año 2019 a los siguientes procesos electorales: elecciones a Cortes Generales de 28 de abril, elecciones al Parlamento de Canarias, Locales y a Cabildos Insulares celebradas el 26 de mayo, elecciones al Parlamento Europeo (formando parte de la “Coalición por una Europa Solidaria”) y a las elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre, en estas últimas en coalición con la formación Nueva Canarias.

Las respectivas contabilidades electorales fueron presentadas por el partido a este Tribunal y a la Audiencia de Cuentas de Canarias (en el caso de la contabilidad de las elecciones autonómicas), que emitieron los correspondientes informes de fiscalización. Se ha verificado que las contabilidades de estos procesos electorales se han integrado en las cuentas anuales del ejercicio 2019 presentadas por la formación. Respecto a la integración proporcional de la contabilidad de la “Coalición por una Europa Solidaria”, las partes coaligadas han suscrito el 29 de noviembre de 2021 un acuerdo de reparto de las subvenciones electorales, en función del cual la formación ha integrado únicamente las operaciones realizadas por la citada coalición en su territorio, que han supuesto un 16% del total de la contabilidad electoral, según lo estipulado en el citado acuerdo. Este acuerdo de integración se ajusta a lo dispuesto en la norma de registro y valoración 15ª del PCAFP.

Los responsables de la formación han prestado la colaboración debida con el Tribunal de Cuentas durante el proceso de fiscalización, sin perjuicio de lo señalado en el apartado B.2.2. en lo relativo a los gastos de la organización insular de Tenerife.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de las cuentas anuales

Se han examinado las cuentas de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados en el apartado A.

En opinión del Tribunal, las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones.

B.2. Observaciones sobre las cuentas anuales

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según el modelo abreviado en 2018 y según el modelo normal en 2019, previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP). En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados referidos a los ejercicios 2018 y 2019.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre de 2018 y 2019 ascendía a 2.424.149,15 y 2.980.627,61 euros, respectivamente, correspondiendo un 65% y un 52% al activo no corriente y un 35% y un 48% al activo corriente.

El **activo no corriente** se encuentra constituido principalmente por el inmovilizado material, por importe de 1.547.351,88 euros al cierre de 2019. Del análisis de las partidas más significativas se deducen los siguientes resultados:

1. La formación política ha facilitado, para los ejercicios 2018 y 2019, los inventarios de la organización nacional, de las organizaciones insulares y de los partidos federados, excepto el de ICAN en el año 2019¹. Los inventarios correspondientes a la organización insular de Gran Canaria y AM deberían incorporar los bienes inmuebles (terrenos y construcciones). No obstante, los inventarios presentan carencias relativas a la falta de identificación de la ubicación física de cada elemento y del número de inventario que corresponda a su etiquetado, lo que dificultaría la realización de verificaciones físicas.

¹ Aunque la formación ICAN ha traspasado en 2018 el inmovilizado a la organización insular de Gran Canaria, figuran 6.942 euros registrados en las cuentas de mobiliario y equipos informáticos, que están completamente amortizados.

2. En el año 2019 la formación ICAN cedió sin contraprestación a la organización insular de Gran Canaria el inmueble que utiliza como sede, por importe de 652.066,88 euros. Dicho inmueble figuraba incorrectamente registrado en el epígrafe “Inversiones inmobiliarias” y, al haberse traspasado su dominio a la citada organización insular, se registró como “Inmovilizado material”, subsanando así la deficiencia puesta de manifiesto en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores.
3. Se han observado diferencias entre la amortización contabilizada y la que hubiera procedido realizar respecto del inmueble en el que se ubica la sede de la organización insular de Tenerife, derivadas de que la amortización anual debería ser de 4.671,47 euros y, sin embargo, se han ido dotando 4.407,06 euros cada año, resultando un defecto de amortización acumulada al cierre del ejercicio 2019 por importe de 5.085,32 euros.

En el **activo corriente** los principales saldos al cierre de 2019 son los de los epígrafes “Deudores y otras cuentas a cobrar”, por importe de 1.059.181,57 euros, y “Tesorería”, por importe de 353.723,04 euros. Del análisis de las partidas más significativas se han observado las siguientes cuestiones:

1. El epígrafe “Afiliados, adheridos y simpatizantes” no presenta saldo al cierre de los ejercicios fiscalizados debido a que la formación ha contabilizado los ingresos por este concepto, con carácter general, siguiendo el criterio de caja, incumpliendo con ello el principio de devengo establecido en el PCAFP. Esta circunstancia ya ha sido puesta de manifiesto en informes de fiscalización de ejercicios anteriores, estimándose conveniente que la formación proceda a unificar los procedimientos de cobro de las cuotas y aportaciones para todas las organizaciones insulares y partidos federados.
2. En el epígrafe “Deudores y otras cuentas a cobrar” se incluye un saldo al cierre de 2019 por importe de 8.455,77 euros, que corresponde a derechos de la organización insular de Gran Canaria frente a la Seguridad Social y que han de minorarse en 6.460,45 euros debido a compensaciones por incapacidad temporal de un trabajador de la formación que se han registrado en una cuenta del pasivo corriente. Por ello, el saldo resultante debería ser de 2.025,32 euros, si bien dicha reclasificación no tiene efecto neto alguno en el balance.
3. Se ha detectado la existencia de siete cuentas bancarias titularidad de formaciones integradas en CC que no figuran contabilizadas al cierre de 2019, por un importe conjunto de 17.378,60 euros, que han sido utilizadas por grupos institucionales cuyas contabilidades, según se ha señalado en el apartado A, no fueron integradas en las cuentas anuales consolidadas².

² La formación señala en las alegaciones que la financiación de los grupos políticos de CC proviene de las partidas presupuestarias de las Cortes Generales, del Parlamento de Canarias, de los Cabildos insulares y de los Ayuntamientos y su finalidad es la de subvenir los gastos de funcionamiento de dichos grupos políticos. La fiscalización de los fondos que reciben, no aportados a CC, corresponde a las instituciones otorgantes de dichas subvenciones, entendiéndose, por tanto, que los estados contables consolidados de CC no deben incorporar las cuentas de los respectivos grupos institucionales. Sin embargo, la incidencia señalada en el Informe no se refiere a la no integración de la contabilidad de dichos grupos institucionales en la de CC, sino al hecho de que no se hayan contabilizado siete cuentas bancarias cuya titularidad corresponde a formaciones políticas integradas en CC.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre de los ejercicios 2018 y 2019, por importes respectivos de 232.056,48 y 1.193.298,72 euros, correspondía en un 23% a deudas a largo plazo y en un 77% a deudas a corto plazo en 2019.

Las deudas con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2019 ascendieron a 938.066,13 euros, con el detalle que figura en el cuadro del apartado B.3.3 de este Informe, correspondiendo íntegramente a la actividad electoral. En el ejercicio 2019 la formación ha sido condenada a abonar 106.153,95 euros, más costas e intereses, mediante sentencia de 29 de julio de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, que estimó el recurso de apelación presentado por el demandante. Al cierre del ejercicio se encontraban pendientes de pago 57.860,78 euros, que se encuentran incorrectamente registrados en el epígrafe “Acreedores varios” del balance, debiendo figurar en el epígrafe “Otros pasivos a corto plazo”.

En el análisis de las deudas comerciales, a pesar de haber sido informados por el partido de la obligación de atender a las peticiones del Tribunal de Cuentas, catorce acreedores no han contestado a la circularización, por un total de 24.960,83 euros, con lo que no se ha podido obtener confirmación externa de dicha cuantía, si bien se realizaron pruebas alternativas para comprobar la realidad del saldo de estos proveedores a partir de la información facilitada por el partido. De la información facilitada por los restantes acreedores circularizados resulta lo siguiente:

1. La formación no ha registrado el saldo devengado correspondiente al gasto de alquiler de un inmueble por la organización insular de Tenerife, por importe total de 12.593,03 euros, que quedó pendiente de pago al cierre de 2019. Tampoco figuran contabilizadas dos facturas del año 2017 por importe conjunto de 3.000 euros.
2. Los saldos acreedores se encuentran sobrevalorados en 9.441,72 euros debido a una duplicidad en la contabilización de una factura del año 2015.

En los informes de fiscalización de ejercicios anteriores se puso de manifiesto que la formación podría haber demorado pagos a acreedores sin haber formalizado acuerdos de reconocimiento y/o fraccionamiento de la deuda, por lo que se ha analizado la evolución en los ejercicios 2018 y 2019 de dichos saldos observándose que las deudas han sido satisfechas y, en algún caso, existen negociaciones para liquidar la deuda pendiente. No obstante, se recomienda que todos los acuerdos de aplazamiento o fraccionamiento de deuda se formalicen por escrito, así como que se efectúe un seguimiento del cumplimiento de los mismos.

Respecto al sistema que utiliza la coalición para cumplir con sus obligaciones tributarias, se estima conveniente que se centralice en una sola declaración, con excepción de las que deban presentar individualmente cada partido integrado en CC, cargando a cada organización insular lo que le corresponda. Esto evitaría presentar declaraciones complementarias y facilitaría el control.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre de los ejercicios 2018 y 2019 ascendió a 2.192.092,67 y a 1.787.328,89 euros, habiéndose generado durante el ejercicio 2018 un resultado positivo de 305.396,85 euros y durante el ejercicio 2019 un resultado negativo de 375.545,82 euros. La formación ha practicado una serie de ajustes con cargo al patrimonio neto con el objeto de subsanar las deficiencias puestas de manifiesto en informes de fiscalización de ejercicios anteriores, o bien como consecuencia de la corrección de errores contables detectados por la misma.

El patrimonio neto al cierre de 2019 se encuentra sobrevalorado en 4.784,77 euros como consecuencia de haberse detectado diferencias en el cálculo de la amortización del inmovilizado material que provienen de ejercicios anteriores.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los ingresos registrados por la formación en los ejercicios 2018 y 2019 ascendieron a 1.909.871,75 y a 4.150.717,09 euros, respectivamente, de los que el 67% y el 88% corresponden a financiación pública y el 34% y el 12% a ingresos de origen privado, con el detalle que se indica en el cuadro del apartado B.3.1 de este Informe.

Del análisis de los ingresos de origen público no se han observado deficiencias. Respecto a los **ingresos de origen privado**, cabe señalar las siguientes incidencias:

1. Las cuotas y las aportaciones que han resultado devueltas tras la emisión de las correspondientes remesas se han registrado incorrectamente, en algunas organizaciones insulares, como pérdidas de créditos que figuran minorando el epígrafe "Resultado de las operaciones financieras" de la cuenta de resultados. Sin embargo, conforme al PCAFP, en el epígrafe de "Ingresos de origen privado" debería figurar el importe neto efectivamente recaudado en concepto de cuotas y aportaciones.
2. No todas las organizaciones insulares utilizan las cuentas contables previstas para el cobro de las cuotas y de las aportaciones que se establecen en el PCAFP.
3. En 2019 se han contabilizado aportaciones de cargos públicos, por 5.038,88 euros, y de grupos institucionales, por 550 euros, en la cuenta contable destinada al registro de los ingresos por cuotas de afiliación.
4. En la organización insular de Tenerife se ha observado que aportaciones de cargos públicos correspondientes al año 2017, por un total de 17.600 euros, se han registrado incorrectamente como ingresos del ejercicio 2018.

Los **gastos** reflejados en las cuentas de resultados de 2018 y 2019 se elevaron a 1.604.474,90 y a 4.526.262,91 euros, respectivamente, de los que en 2019 se incluyen 2.654.823,35 euros correspondientes a gastos electorales. Del análisis de las partidas de gastos se deducen las siguientes incidencias:

1. En la organización insular de Tenerife se han identificado, tanto en 2018 como en 2019, facturas de diversos proveedores con domicilio fiscal en la Península, que no han incluido el IGIC y, respecto a las mismas, no se declaró la inversión del sujeto pasivo³.
2. Se ha observado la existencia de nueve facturas por importe total de 8.551,95 euros que corresponden a conceptos de gastos electorales recogidos en el artículo 130 de la LOREG y que no han sido declarados como tales en las contabilidades electorales presentadas al Tribunal de Cuentas y a la Audiencia de Cuentas de Canarias, relativas a las elecciones a Cortes Generales de 28 de abril y a las elecciones locales y autonómicas de 26 de mayo. No obstante, la imputación de tales gastos a los procesos electorales citados no superaría en ninguno de los casos el límite máximo de gastos aplicable.
3. La organización insular de Tenerife no ha facilitado los contratos de arrendamiento de locales correspondientes a las sedes de Candelaria y El Tanque. El primero ha devengado gastos por 5.136 y 2.982 euros en 2018 y 2019, respectivamente, y el segundo ha devengado gastos en 2019 por 798,74 euros.
4. Los gastos financieros del ejercicio 2019 se encuentran sobrevalorados en 3.134,68 euros, al haberse registrado incorrectamente como gastos de dicho ejercicio la estimación de intereses que corresponderían al año 2020 y que figuraba en las contabilidades de los procesos electorales celebrados en 2019, a los efectos de su consideración como gastos electorales subvencionables.

B.2.3. Memoria

La memoria de las cuentas anuales de CC contiene, en general, información suficiente sobre las partidas de los respectivos balances y cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria incluye el detalle de los préstamos con las entidades de crédito así como de las subvenciones públicas.

Se han detectado las siguientes deficiencias en la memoria:

1. La memoria del ejercicio 2019 no informa de los criterios de amortización aplicados, excepto en lo relativo al inmovilizado intangible.
2. En la memoria del ejercicio 2019 los saldos iniciales y finales de las cuentas corrientes abiertas en entidades de crédito no resultan coincidentes con los que figuran en el balance de situación.
3. No se informa en las memorias de ambos ejercicios del número total de afiliados al inicio y al cierre del ejercicio, ni del procedimiento establecido para el ingreso de sus cuotas.

³ La formación política procedió a regularizar la situación presentando las declaraciones complementarias de dicho impuesto en los años 2019 y 2020.

4. En la memoria del ejercicio 2019 la información sobre la deuda con entidades de crédito no es correcta, ya que erróneamente se han incluido los importes liquidados durante el ejercicio y no la deuda que se encontraba pendiente de pago al cierre del mismo.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación, tras la reclasificación efectuada conforme a los resultados de la fiscalización, se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2018	2019
Financiación pública	Importe (€)	Importe (€)
Subvenciones electorales	0,00	1.984.845,73
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento	176.942,57	251.347,22
Aportaciones de grupos parlamentarios:	544.122,04	529.975,36
<i>Cortes Generales</i>	121.522,04	98.775,36
<i>Parlamento de Canarias</i>	422.600,00	431.200,00
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	566.204,30	877.953,03
Total financiación pública	1.287.268,91	3.644.121,34
Financiación privada	Importe (€)	Importe (€)
Cuotas y aportaciones de afiliados	186.058,54	149.955,25
Aportaciones de cargos públicos	436.466,30	355.892,67
Resto ingresos	78,00	747,83
Total financiación privada	622.602,84	506.595,75
Total Ingresos	1.909.871,75	4.150.717,09

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes⁴

Subvenciones a grupos parlamentarios

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales y el Parlamento de Canarias resulta que las subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios ascendieron a 651.600 euros en 2018 y 656.041,67 euros en 2019 procedentes del Parlamento de Canarias. En las Cortes Generales la formación participa en el grupo mixto junto a otras formaciones, habiendo percibido 36.885,96 y 63.027,89 euros del Congreso y 80.200 y 101.557,80 euros del Senado en los años 2018 y 2019, respectivamente.

⁴ La formación alega que, atendiendo a lo regulado en el artículo 14, números 4 y 5, de la LOFPP, la Federación de partidos de CC no tiene la obligación de incorporar a sus cuentas anuales la actividad desarrollada por los grupos institucionales, siguiendo la doctrina del Tribunal Constitucional que reconoce la distinción conceptual entre los partidos políticos y sus grupos institucionales, lo que no contradice lo afirmado en el presente Informe.

La contabilidad de la formación no recoge la actividad desarrollada por los grupos parlamentarios, sino las aportaciones realizadas por estos al partido por importes conjuntos de 544.122,04 y 529.975,36 euros en 2018 y 2019, respectivamente.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información aportada por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y cabildos insulares, resulta que los grupos pertenecientes a CC han recibido subvenciones por, al menos, 241.359,56 euros en 2018 y 312.566,68 euros en 2019.

Como se ha señalado previamente, la contabilidad de la formación no recoge la actividad desarrollada por los grupos políticos en las entidades locales, contabilizándose en 2018 un total de 566.204,30 euros y en 2019 un total de 877.953,03 euros procedentes de aportaciones realizadas por los distintos grupos en las entidades locales.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio 2019 en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
Corto plazo	663.564,54	---	---	---
Largo plazo	274.501,59	---	---	---
Total Endeudamiento	938.066,13	---	---	---
Principal	930.012,89	---	---	---
Intereses	8.053,24	---	---	---

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política CC se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado en ambos ejercicios, dentro del plazo legalmente establecido, el informe de la Comisión de Finanzas de la coalición, órgano encargado del control e intervención de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, en el que se recogen los resultados obtenidos.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, se han observado las siguientes irregularidades:
 - a) Se han ingresado cuotas en cuentas bancarias no específicas, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 8.1 de la LOFPP. Esta circunstancia se ha observado, respecto al año 2018, en la organización insular de La Gomera por 36 euros y, respecto al año 2019, en las organizaciones insulares de La Gomera y Fuerteventura por importe total de 241 euros.
 - b) En las cuentas bancarias específicas para el cobro de aportaciones se han ingresado otros conceptos, lo que no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la LOFPP. En el PNC se ha ingresado en 2018 la devolución de un exceso del IGIC derivado el alquiler de la sede, por 105 euros.
 - c) La mayor parte de las organizaciones insulares no han identificado las personas físicas a las que corresponden las devoluciones de cuotas y aportaciones realizadas en los ejercicios fiscalizados, lo que contraviene lo establecido en el artículo 8 de la LOFPP.
3. En 2018 y 2019, al igual que se señaló en informes de fiscalización de ejercicios anteriores, la formación seguía incumpliendo en algunos de los contratos de arrendamiento vigentes lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (LAU), que establece como obligatorio el depósito por parte del arrendatario de una fianza de dos meses. Este incumplimiento puede ocasionar un riesgo para la formación en el caso de que, al amparo de lo previsto en el artículo 35 de la LAU, el arrendador decidiera resolver el contrato por incumplimiento del pago de la fianza, de acuerdo con lo señalado en el artículo 27.2 b) de la LAU. Según la mencionada Ley, el depósito de fianza es obligatorio para todos los casos.
4. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2018 y 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, ha publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.
5. En lo que se refiere a la observancia de la normativa en materia de **igualdad** efectiva de mujeres y hombres, cabe indicar que la composición de la Comisión Ejecutiva Nacional de la formación está representada por un 52% de hombres y un 48% de mujeres, lo que se ajusta a la composición equilibrada en los términos establecidos en el artículo 75 y en la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por otro lado, la composición de la plantilla efectiva del personal de la formación contaba en el ejercicio 2018 con una proporción media de mujeres del 57% y de hombres del 43%, y en el ejercicio 2019 con una media de mujeres del 71% y de hombres del 29%.

6. En relación con el **régimen de contratación**, la formación disponía en 2018 y 2019 de unas instrucciones internas que regulan los procedimientos de contratación, conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las cuales se encuentran publicadas en su página web.

La formación comunica haber realizado 25 contratos en el periodo fiscalizado, por un importe total de 523.747,18 euros. De la muestra analizada resulta que ninguno de los contratos ha sido publicado en el perfil del contratante, en contra de lo señalado en las instrucciones de contratación.

7. En relación con el diseño del **sistema de prevención de riesgos penales (SPRP)**, al cierre del ejercicio 2019 la formación aún no había diseñado y aprobado ninguno de los requisitos de un SPRP: órgano de vigilancia, mapa de riesgos, canal ético, código de conducta, sistema disciplinario y revisión periódica, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 9 bis de la LOPP.

No obstante, la formación ha acreditado haber aprobado los cinco requisitos con posterioridad al año 2019. Asimismo, se han realizado acciones de difusión y formación una vez transcurrido el mismo.

8. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, la formación ha presentado, en el plazo establecido, las cuentas justificativas de 2018 y 2019 de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados ascienden a unos importes de 10.067,53 euros en 2018 y de 13.929,53 en 2019, resultando superiores en ambos ejercicios a las cuantías de las subvenciones recibidas para esta finalidad (8.641,73 euros en 2018 y 12.275,58 en 2019).

Se ha comprobado que la naturaleza de los gastos imputados a la subvención se adecúa a los conceptos incluidos en los artículos 7 a 10 del citado Real Decreto y que se han devengado en el periodo subvencionado, por lo que no existen remanentes no justificados al cierre de ambos ejercicios.

A N E X O I

Ejercicio 2018

COALICIÓN CANARIA	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.583.827,19
I. Inmovilizado intangible	15.188,13
III. Inmovilizado material	1.566.039,06
IV. Inversiones inmobiliarias	0,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	2.600,00
B) ACTIVO CORRIENTE	840.321,96
I. Existencias	683,42
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	18.556,32
IV. Inversiones financieras a corto plazo	10.404,22
VI. Tesorería	810.678,00
TOTAL ACTIVO (A+B)	2.424.149,15
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2018
A) PATRIMONIO NETO	2.192.092,67
I. Excedentes de ejercicios anteriores	1.886.695,82
III. Excedente del ejercicio	305.396,85
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
II. Deudas a largo plazo	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	232.056,48
II. Deudas a corto plazo	46.527,99
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	185.528,49
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	2.424.149,15

Ejercicio 2019

COALICIÓN CANARIA	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.563.576,30
I. Inmovilizado intangible	10.517,00
II. Inmovilizado material	1.547.351,88
1. Terrenos y construcciones	876.608,22
2. Bienes del patrimonio histórico	646.702,73
3. Otro inmovilizado material	24.040,93
IV. Inversiones financieras a largo plazo	5.707,42
2. Otros activos financieros	5.707,42
b) Entidades no vinculadas	5.707,42
B) ACTIVO CORRIENTE	1.417.051,31
I. Existencias y anticipos	401,90
II. Créditos a afiliados	0,00
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	1.059.181,67
1. Personal	3.677,63
2. Créditos con las Administraciones Públicas	1.054.004,04
3. Deudores varios	1.500,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo	3.744,70
1. Créditos con entidades	1.200,00
b) Entidades no vinculadas	1.200,00
2. Otros activos financieros	2.544,70
b) Entidades no vinculadas	2.544,70
V. Periodificaciones a corto plazo	0,00
VI. Tesorería	353.723,04
TOTAL ACTIVO (A+B)	2.980.627,61
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
2019	
A) PATRIMONIO NETO	1.787.328,89
A.1) Patrimonio generado	1.787.328,89
I. Excedentes de ejercicios anteriores	2.162.874,71
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	2.482.527,62
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-319.652,91
II. Excedente del ejercicio	-375.545,82
A.2) Variaciones patrimoniales pdtes imputación a resultados	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE	274.501,59
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	274.501,59
1. Deudas con entidades de crédito	274.501,59
C) PASIVO CORRIENTE	918.797,13
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	664.789,52
1. Deudas con entidades de crédito	663.564,54
3. Otros pasivos a corto plazo	1.224,98
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	254.007,61
1. Personal	1.504,74
2. Deudas con las Administraciones Públicas	48.585,35
3. Acreedores varios	203.917,52
IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	2.980.627,61

A N E X O II

Ejercicio 2018

COALICIÓN CANARIA	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2018
1. Ingresos de origen público	1.287.268,91
2. Ingresos de origen privado	622.596,48
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	622.524,84
d) Otros ingresos de la gestión ordinaria	71,64
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	1.909.865,39
3. Gastos de personal	-317.087,27
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-1.149.026,10
5. Amortización del inmovilizado	-35.537,19
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-1.501.650,56
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	408.214,83
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	-179,89
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	408.034,94
11. Ingresos financieros	6,36
12. Gastos financieros	-3.032,45
13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	-99.612,00
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	-102.638,09
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	305.396,85
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	305.396,85

Ejercicio 2019

COALICIÓN CANARIA	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2019
1. Ingresos de origen público	1.658.725,61
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	239.071,64
c) Aportaciones de grupos institucionales	1.407.378,39
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	12.275,58
2. Ingresos de origen privado	506.429,52
a) Ingresos de afiliados y cargos públicos	506.397,92
a.1) Cuotas de afiliados	155.544,13
a.2) Aportaciones de afiliados y cargos públicos	350.853,79
b) Donaciones y legados	0,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	31,60
A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1+2)	2.165.155,13
3. Gastos de personal	-362.619,75
a) Sueldos, salarios y asimilados	-290.656,62
b) Cargas sociales	-71.963,13
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-1.229.453,77
a) Servicios exteriores	-1.087.745,71
b) Tributos	-9.851,86
d) Aprovisionamientos y variación de existencias	-129.456,20
e) Otros gastos de gestión corriente	-2.400,00
5. Amortización del inmovilizado	-34.755,23
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-1.626.828,75
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA (A + B)	538.326,38
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmovilizado	0,00
7. Restitución o compensación de bienes y derechos incautados	0,00
8. Resultado excepcional	-137.295,16
a) Ingresos excepcionales	705,02
b) Gastos excepcionales	-138.000,18
II RESULTADO OPERACIONES EXCEPCIONALES (6+7+8)	-137.295,16
III RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I +II)	401.031,22
9. Ingresos electorales de origen público	1.984.845,73
a) Subvenciones por resultados electorales	1.352.022,75
b) Subvenciones por envíos electorales	632.822,98
10. Ingresos electorales de origen privado	0,00
11. Gastos operaciones actividad electoral	-2.626.695,47
a) Gastos electorales ordinarios	-1.697.538,41
b) Gastos por envíos electorales	-929.157,06
IV RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (9+10+11)	-641.849,74
12. Ingresos financieros	11,21
13. Gastos financieros	-30.817,04
a) De la actividad ordinaria	-2.689,16
b) De la actividad electoral	-28.127,88
14. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	-103.921,47
a) Deterioros y pérdidas	-2.790,65
b) Resultados por enajenaciones y otras	-101.130,82
V RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (12+13+14)	-134.727,30
VI RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (III+IV+V)	-375.545,82
15. Impuesto sobre beneficios	0,00
VII RESULTADO DEL EJERCICIO (VI+15)	-375.545,82

II.10. CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA

A. RENDICIÒN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Convergencia Democrática de Catalunya (CDC)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. No consta acuerdo del órgano de dirección del partido aprobando las cuentas anuales de ambos ejercicios.

Con fecha 25 de febrero de 2020, la formación política reformuló las cuentas anuales del ejercicio 2018, teniendo en cuenta, según el escrito de remisión, las observaciones y salvedades formuladas en el Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2016, y remitió al Tribunal de Cuentas un nuevo balance, cuenta de resultados y memoria del ejercicio 2018. Hay que señalar que la memoria reformulada no incluye una relación de todos los ajustes realizados y, además, tampoco consta la aprobación de las nuevas cuentas por el órgano de dirección del partido.

Los estados contables presentados incluyen la actividad económico-financiera del partido agrupada en una única sede central como culminación de un proceso de reorganización, iniciado a mediados del año 2016, que ha supuesto el traspaso de toda la actividad económica de la estructura territorial a la citada sede central.

En cuanto al ámbito institucional, la actividad económico-financiera de los grupos políticos en los que participa CDC, así como de los vinculados formalmente a la coalición “Junts-Junts per Catalunya”, no figura incluida en los estados contables presentados, por lo que la contabilidad de dichos grupos no ha sido objeto de la presente fiscalización.

Respecto a la actividad electoral, la formación ha concurrido en 2019 a las elecciones a Cortes Generales celebradas el 28 de abril, formando parte de la coalición “Junts-Junts per Catalunya”; a las elecciones al Parlamento Europeo celebradas el 26 de mayo, formando parte de la coalición “Lliures per Europa”; y a las elecciones locales celebradas también el 26 de mayo, formando parte de la coalición “Junts”. En todas estas coaliciones participaron también los partidos PDeCAT y Junts per Catalunya.

Las respectivas contabilidades electorales fueron presentadas por el partido a este Tribunal, que emitió los correspondientes informes de fiscalización. Al no haber participado económicamente en ninguna de las citadas coaliciones, CDC no ha realizado en las cuentas anuales de 2019 la integración de las citadas contabilidades electorales.

Con fecha 8 de junio de 2020, la formación CDC ha sido declarada en concurso voluntario de acreedores por el Juzgado de lo Mercantil nº 9 de Barcelona, habiendo sido designado un administrador concursal para la misma. Como consecuencia, en las fechas de realización de los

trabajos de fiscalización, la formación no disponía de personal propio que pudiera dar respuesta a los requerimientos de la fiscalización, que han sido atendidos únicamente por el administrador concursal. Esta circunstancia ha supuesto las siguientes limitaciones al alcance de la fiscalización:

- La formación no ha aportado los apuntes contables que han dado lugar a la reformulación de las cuentas del ejercicio 2018, por lo que no existe continuidad entre la contabilidad fiscalizada en 2018 y la de 2019.
- La formación no ha facilitado un inventario de los bienes integrantes del activo no corriente al cierre de los ejercicios 2018 y 2019, lo que ha impedido el análisis detallado del activo no corriente.
- No se ha dispuesto de la documentación justificativa de la baja de un inmueble situado en Perpinyà (Francia).
- No se han aportado los contratos de endeudamiento financiero suscritos, renovados o prorrogados y cancelados en los años 2018 y 2019.
- No se han remitido los extractos bancarios de las cuentas bancarias del periodo 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2019.
- No se han aportado las cartas y certificados de circularización a las entidades financieras, así como las respuestas de las mismas, a excepción de dos de ellas.
- No se ha presentado la documentación justificativa correspondiente a gastos devengados en los años 2018 y 2019, por importes respectivos de 153.029,33 y 43.767,02 euros.
- No se ha facilitado la documentación justificativa relativa a los gastos de personal.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de las cuentas anuales

Se han examinado las cuentas de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados en el apartado A.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2018** no presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones, debido al efecto de las limitaciones al alcance antes referidas y a la importancia cuantitativa de las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2.:

1. El activo corriente está sobrevalorado en 45.658,41 euros debido, fundamentalmente, a que la amortización acumulada no ha segregado el valor de la construcción del valor del suelo; a la falta de una corrección valorativa respecto de los derechos pendientes de cobro frente a la Fundación CatDem; y a la incorrecta clasificación de los saldos deudores de proveedores y acreedores y de los anticipos a los mismos.

2. El pasivo se halla infravalorado por un importe estimado de 6.732.620,65 euros, correspondiente a la falta de reconocimiento de la provisión para atender las responsabilidades que se derivan del proceso judicial abierto en el Juzgado de Instrucción nº 30 de Barcelona (“Caso Palau”); y a la incorrecta clasificación de los saldos deudores de proveedores y acreedores y de los anticipos a los mismos.
3. Los ingresos se hallan infravalorados en 736.530,59 euros, al no haberse considerado como ingresos de 2018 las devoluciones de las cuotas del ejercicio, ni las aportaciones del grupo “Junts pel Sí” en el Parlamento de Cataluña por el periodo comprendido entre el final de la XI Legislatura (27 de octubre de 2017) y el 31 de diciembre de 2017 que, sin embargo, fue acordado y pagado en 2018 y con cargo al presupuesto de la Cámara también de este ejercicio.

En relación con las **cuentas anuales del ejercicio 2019**, no ha sido posible emitir una opinión sobre si las mismas reflejan o no adecuadamente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, debido al efecto de las limitaciones al alcance antes referidas y a la importancia cuantitativa de las mismas. A esta denegación de opinión han contribuido los siguientes hechos:

1. La formación política ha incorporado en las cuentas anuales del ejercicio 2019 determinados ajustes por cuantías muy significativas, que no han sido objeto de registro contable ni han sido justificados en la memoria, y que fueron realizadas con carácter previo a la solicitud del concurso de acreedores con fecha 30 de diciembre de 2019, antes del cierre. Entre ellas, cabe referirse a la provisión para responsabilidades por el denominado “Caso Palau” por 6.676.105,58 euros. Esta circunstancia ha supuesto que la formación se coloque en situación de quiebra técnica; quiebra que es reconocida por primera vez por la formación en este ejercicio 2019, a pesar de que el Tribunal de Cuentas lleva señalando esta circunstancia en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, sin que la misma hubiera sido corregida por la formación política.
2. La situación patrimonial de quiebra técnica (6.656.711,29 euros de patrimonio neto negativo) pone de manifiesto que CDC no podrá atender, con el valor sus activos, las obligaciones de pago por la cantidad a la que ha sido condenada por la sentencia del “Caso Palau”, lo que presumiblemente -habida cuenta que la mitad de la cantidad de la sentencia se encuentra avalada con propiedades del activo- impedirá el pago de otras obligaciones, como el endeudamiento con entidades de crédito por un total de 4.368.148,91 euros.

B.2. Observaciones sobre las cuentas anuales

Las cuentas anuales presentadas por la formación política CDC han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP). En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados referidos a los ejercicios 2018 y 2019.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre de 2018 y 2019 ascendía a 7.237.422,76 y 5.169.171,24 euros, respectivamente, correspondiendo un 79% y un 97% al activo no corriente y un 21% y un 3% al activo corriente.

En el **activo no corriente** el inmovilizado material es la partida más significativa. Como se ha indicado anteriormente, al no haberse aportado un inventario de elementos que conforman el inmovilizado por la formación, no ha sido posible analizar esta partida del balance; sin embargo, siguen presentando la misma deficiencia observada en el ejercicio 2017:

1. La formación dispone de un inmueble situado en Seu d'Urgell del que no ha segregado el valor de la construcción del valor del suelo, como consecuencia de ello la amortización acumulada está infravalorada en 30.045,98 euros y, por lo tanto, el activo sobrevalorado en la misma cuantía.
2. No se ha aportado la documentación justificativa de la baja de un inmueble situado en Perpinyá (Francia).

El **activo corriente** está integrado, fundamentalmente, por los epígrafes "Deudores y otras cuentas a cobrar" y "Tesorería". De la revisión de las partidas más significativas cabe señalar lo siguiente:

1. El saldo al cierre de 2018 de los derechos pendientes de cobro frente a la Fundación CatDem ascendía a 102.790,72 euros. Habida cuenta de la situación financiera en la que se encuentra la citada Fundación y que CDC ha tenido que hacerse cargo de todos sus gastos al encontrarse intervenidas judicialmente las cuentas bancarias de aquella, debería haber sido objeto de minoración el referido saldo mediante la correspondiente corrección valorativa.
2. El activo corriente de 2018 se halla infravalorado en 56.515,07 euros, debido a que no se han incluido el saldo deudor de la cuenta de "Anticipos a acreedores", por importe de 37.047,92 euros, ni los saldos deudores de proveedores por un total de 19.467,15 euros.
3. El acta de arqueo al cierre de 2018 de la cuenta de caja, con un saldo de 3.491,76 euros, únicamente se encuentra firmada por uno de los responsables, el director financiero, lo que se considera una debilidad de control interno.
4. Los deudores al cierre del ejercicio 2019 se hallan infravalorados en 585.458,44 euros correspondientes a la Sentencia 242/2018, de 27 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Barcelona, que condena al Ayuntamiento de Barcelona a

reintegrar a CDC la plusvalía (IVTNU) cobrada indebidamente por la transmisión de dos inmuebles.

5. Los deudores al cierre del ejercicio 2018 se hallan infravalorados en 30.663,22 euros correspondientes a las devoluciones de cuotas de afiliación, que han sido registradas como un menor ingreso en lugar de como mayores deudores de la formación.
6. El activo corriente de 2019 se halla infravalorado en 20.372,20 euros correspondientes a las devoluciones de cuotas de afiliación, que han sido registradas como un menor ingreso en lugar de como mayores deudores de la formación.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre de los ejercicios 2018 y 2019, por importes respectivos de 5.568.578,70 y 12.294.587,32 euros, correspondía en un 53% y un 24% a deudas a largo plazo y en un 47% y un 76% a deudas a corto plazo. Se han analizado los saldos más significativos con los siguientes resultados:

1. La formación ha registrado en las cuentas anuales de 2019 la provisión para atender las responsabilidades derivadas de la sentencia condenatoria del juicio seguido en el Juzgado de Instrucción nº 30 de Barcelona (“Caso Palau”), dictada por la Audiencia Provincial de Barcelona el 29 de diciembre de 2017, que considera a CDC responsable civil, a título de partícipe lucrativo, de la cuantía reclamada por el Ministerio Fiscal y que asciende a 6.676.105,58 euros. Esta sentencia se halla recurrida en casación ante el Tribunal Supremo. Sin embargo, debería haberse realizado el apunte contable para registrar el correspondiente pasivo al término del ejercicio 2018, de acuerdo con la norma de registro y valoración 14ª del PCAFP.

El registro de esta deuda ha situado a CDC en una posición de quiebra técnica, al no poder atender con los activos al pago de la cantidad a la que ha sido condenada, así como al endeudamiento con las entidades financieras y al pago de las cantidades adeudadas al personal y a la Hacienda Pública y Seguridad Social por sus compromisos laborales.

2. En 2018 se ha incluido incorrectamente en el pasivo corriente el saldo deudor de la cuenta de “Anticipos a acreedores”, por importe conjunto de 37.047,92 euros, que, de acuerdo con su naturaleza deudora, deberían figurar en el activo corriente. Del mismo modo, el pasivo corriente se halla infravalorado en 19.467,15 euros, al haber recogido saldos deudores con proveedores que, atendiendo a su naturaleza, deberían figurar en el activo.
3. A pesar de haber sido informados por el partido de la obligación de atender a las peticiones del Tribunal de Cuentas, diez de los acreedores que han sido circularizados no han facilitado la información requerida, por lo que no ha sido posible obtener confirmación externa de los saldos y movimientos de los mismos.

4. En 2019 se han realizado regularizaciones de saldos acreedores con cargo al patrimonio neto, por importe conjunto de 49.134,74 euros, sin que se haya facilitado la documentación justificativa de las citadas cancelaciones de deudas.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre de los ejercicios 2018 y 2019 ascendió a un importe positivo de 1.668.844,19 y negativo de 6.656.711,29 euros, respectivamente, habiéndose generado durante el ejercicio 2018 un resultado positivo de 819.123,92 euros y durante el ejercicio 2019 un resultado negativo de 556.394,71 euros.

La formación ha registrado en 2019 una gran cantidad de regularizaciones con cargo al patrimonio neto, algunas de las cuales, obtenidas de los correspondientes registros contables, no han sido objeto de justificación por parte de CDC, y otras, entre las que se encuentra la mencionada provisión para responsabilidades por el denominado “Caso Palau”, ni siquiera figura en los registros contables, habiendo sido incluida a efectos de la formulación de las cuentas anuales.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados por la formación en los ejercicios 2018 y 2019 ascendieron a 3.520.201,38 y a 1.644.950,08 euros, respectivamente. De ellos, el 93% y el 76% corresponden a financiación pública y el 7% y el 24% a ingresos de origen privado, con el detalle que se indica en el cuadro del apartado B.3.1 de este Informe.

Del análisis de los **ingresos de origen público** se han observado las siguientes deficiencias:

1. Las aportaciones procedentes del grupo “Junts pel Sí” en el Parlamento de Cataluña correspondientes al periodo comprendido entre el final de la XI Legislatura (27 de octubre de 2017) y el 31 de diciembre de 2017, por importe de 705.867,37 euros, deberían haberse registrado como ingresos del ejercicio 2018 tal y como se puso de manifiesto en el Informe de fiscalización relativo al ejercicio 2017, ya que las subvenciones fueron acordadas y cobradas en el año 2018 con cargo al presupuesto del Parlamento de Cataluña de dicho año.
2. Las aportaciones de grupos institucionales están infravaloradas en 42.750 euros, correspondientes a ingresos procedentes del grupo parlamentario en el Senado, al haber sido registradas incorrectamente como ingresos de origen privado.
3. Los ingresos por otras subvenciones están sobrevalorados en 2.521,94 euros, que corresponden íntegramente a aportaciones de diversos grupos en consejos comarcales.

Respecto a los **ingresos de origen privado**, cabe señalar las siguientes incidencias:

1. Los ingresos por cuotas de 2018 se encuentran incorrectamente infravalorados en 30.663,22 euros correspondientes a las devoluciones bancarias de las cuotas que se registran por la formación minorando los ingresos, en lugar de en cuentas deudoras.
2. Los ingresos por cuotas de 2019 se encuentran incorrectamente infravalorados en 20.372,20 euros correspondientes a las devoluciones bancarias de las cuotas que se registran por la formación minorando los ingresos, en lugar de en cuentas deudoras

B.2.2.2. Gastos

Los gastos reflejados en las cuentas de resultados de 2018 y 2019 se elevaron a 4.339.325,30 y a 2.201.344,79 euros, respectivamente. Del análisis de las distintas partidas de gastos, con las limitaciones mencionadas anteriormente consistentes a la no obtención de documentación justificativa relativa a gastos por operaciones ordinarias por un total de 153.029,33 y 43.767,02 euros en 2018 y 2019, respectivamente, ni la relativa a los gastos de personal, se deduce la siguiente incidencia:

1. Los gastos del ejercicio 2018 se hallan infravalorados debido a que no se han contabilizado como tales determinados servicios de asesoría jurídica devengados en el año 2018, por importe de 49.894,35 euros, que fueron imputados incorrectamente a la cuenta de resultados del ejercicio anterior.

B.2.3. Memoria

Las memorias de las cuentas anuales de los años 2018 y 2019 de CDC contienen, en general, información suficiente sobre las partidas de los respectivos balances y cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, las memorias incluyen el detalle de los préstamos con las entidades de crédito, de las donaciones privadas y de las subvenciones públicas.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación, tras la reclasificación efectuada conforme a los resultados de la fiscalización, se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2018	2019
Financiación pública	Importe (€)	Importe (€)
Subvenciones electorales	0,00	0,00
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento	1.189.366,42	586.884,78
Subvenciones para gastos de funcionamiento grupos	2.521,94	0,00
Aportaciones de grupos parlamentarios:	2.092.356,08	323.971,13
<i>Cortes Generales</i>	464.657,28	212.471,13
<i>Parlamento de Cataluña</i>	1.627.698,80	111.500,00
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	20.416,70	340.883,11
Total financiación pública	3.304.661,14	1.251.739,02
Financiación privada	Importe (€)	Importe (€)
Cuotas de afiliados	175.976,95	73.571,66
Aportaciones de afiliados y cargos públicos	0,00	0,00
Donaciones de personas físicas	37.150,44	17.970,00
Resto ingresos (*)	2.412,85	301.669,40
Total financiación privada	215.540,24	393.211,06
Total Ingresos	3.520.201,38	1.644.950,08

(*) Corresponden en 2019 a beneficios procedentes del inmovilizado, por 153.469,98 euros, a ingresos excepcionales, por 136.054,02 euros, y a otros ingresos por 12.145,40 euros.

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La cuantía de las subvenciones concedidas e informadas al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales en los ejercicios 2018 y 2019 relativas a los grupos parlamentarios de las coaliciones de las que CDC forma parte ascienden a 999.710,72 y 777.503,53 euros, respectivamente. El Congreso concedió al grupo mixto en 2018 y 2019 un total de 729.111,24 y 653.842,22 euros, de los que CDC ha registrado 300.657,28 y 124.093,70 euros, respectivamente. Por su parte, el Senado concedió en 2018 y 2019 al grupo parlamentario "Partit Demócrata (PDeCAT-CDC)-Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria" la cantidad de 270.599,48 y 123.561,31 euros, de los que CDC ha registrado 121.250 y 88.377,43 euros, respectivamente.

Por otro lado, las subvenciones concedidas en los ejercicios 2018 y 2019 al grupo parlamentario "Junts per Catalunya" ascienden a 4.526.627,37 y 3.986.880 euros, de los que CDC ha contabilizado 1.627.698,80 y 111.500 euros, respectivamente.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, resulta que los grupos políticos pertenecientes a esta

formación han recibido subvenciones en 2018 y 2019 por, al menos, 568.249,14 y 306.614,30 euros, respectivamente.

Como se ha señalado en el apartado A, en las cuentas anuales consolidadas no figuran integradas las cuentas de estos grupos políticos.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio 2019 en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
Corto plazo	---	1.225.755,20	1.003.643,10	---
Largo plazo	---	2.138.750,61	---	---
Total Endeudamiento	---	3.364.505,81	1.003.643,10	---
Principal	---	3.345.035,41	1.003.643,10	---
Intereses	---	19.470,40	---	---

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política CDC se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado, dentro de los plazos establecidos, los informes relativos a los ejercicios 2018 y 2019, en los que se recogen, aunque de forma incompleta, los resultados obtenidos en la revisión del control interno.
2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, se han observado las siguientes irregularidades:
 - a. La formación no ha facilitado en 2018 y 2019 la relación de cuentas bancarias para el ingreso exclusivo de las cuotas, las aportaciones privadas y las donaciones.
 - b. Una parte de las asignaciones concedidas a los grupos políticos de CDC por parte de las entidades locales (Diputaciones, Consejos Comarcales y Ayuntamientos) ha sido ingresada directamente desde las diferentes instituciones en las cuentas bancarias operativas del partido, lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este

modo, no son los grupos políticos en las Administraciones Locales los que figuran como aportantes sino que, conforme a las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constan como subvenciones directas al partido, lo que no está contemplado entre los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP.

3. Las regularizaciones de cuatro saldos acreedores con cargo al patrimonio neto realizadas en 2019, por importe conjunto de 49.134,74 euros, a las que se hace referencia en el apartado de "Pasivo", en la medida en que no han resultado justificados los respectivos pagos, podría constituir una donación derivada de la condonación de deudas comerciales.
4. En relación con las **obligaciones de información** al Tribunal de Cuentas, cabe señalar que una entidad de crédito no ha informado para 2018 ni para 2019 respecto de las donaciones que han sido ingresadas en las cuentas abiertas en la misma para este fin, no ajustándose a lo establecido en el artículo 4.2.b) de la LOFPP.
5. No se ha podido comprobar si la formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2018 y 2019 y el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, como exigen los artículos 14.8 y 14.9 de la LOFPP, al haberse procedido al cierre de la misma por su situación concursal.
6. En lo que se refiere a la observancia de la normativa en materia de **igualdad** efectiva de mujeres y hombres, no se han podido obtener datos sobre la composición de la plantilla del personal de la formación en los ejercicios 2018 y 2019.
7. En relación con el **régimen de contratación**, la formación disponía en 2018 y 2019 de unas instrucciones internas que regulan los procedimientos de contratación, conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No se ha podido comprobar la publicación al haberse procedido al cierre de la página web por su situación concursal.
8. En relación con el diseño de un **sistema de prevención de riesgos penales**, al cierre del ejercicio 2019 la formación no había realizado actuaciones relevantes encaminadas al diseño de ninguno de sus requisitos esenciales (órgano de vigilancia, mapa de riesgos, canal ético o de denuncias, código de conducta, sistema disciplinario y revisión periódica), contraviniendo lo dispuesto en el artículo 9 bis de la LOPP.
9. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, la formación ha presentado, en el plazo establecido, las cuentas justificativas de la citada subvención cumpliendo con las demás condiciones previstas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos justificados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados ascienden a unos importes de 64.369,31 euros en 2018 y 51.489,91 euros en 2019, resultando superiores en ambos ejercicios a las cuantías de las subvenciones recibidas del Ministerio del Interior para esta finalidad (58.087,78 euros en 2018 y 47.835,50 euros en 2019).

Del análisis de estos gastos resultan algunos conceptos no subvencionables en 2018, en concreto:

- a) No se considera subvencionable, como imputable al concepto de gasto regulado en el artículo 7.a) del citado Real Decreto, un importe de 3.170 euros, por diferencias entre las nóminas aportadas de un trabajador y los importes recogidos en la memoria económica de la subvención para gastos de seguridad.
- b) No se considera subvencionable, como imputable a los conceptos de gasto regulados en el citado Real Decreto, un importe de 393,81 euros correspondiente a la periodificación de una factura que, estando fechada en marzo, recogía todo el importe correspondiente a una anualidad, por lo que se han excluido dos mensualidades.

Habida cuenta de que la formación ha declarado gastos de seguridad por importe de 64.369,31 euros y que este Tribunal no ha considerado como imputables a la subvención un total de 3.563,81 euros, y siendo así que se consideran adecuadamente justificados gastos por 60.805,50 euros y que su naturaleza corresponde a los conceptos definidos en los artículos 7 a 10 de dicho Real Decreto, se ha justificado la subvención recibida para gastos de seguridad sin que exista remanente al cierre del ejercicio 2018.

En 2019 todos los conceptos de gasto declarados resultan subvencionables. Habida cuenta de que la formación ha declarado gastos de seguridad por importe de 51.489,91 euros y que este Tribunal ha considerado todos como imputables a la subvención y adecuadamente justificados y que su naturaleza corresponde a los conceptos definidos en los artículos 7 a 10 de dicho Real Decreto, se ha justificado la subvención recibida para gastos de seguridad sin que exista remanente al cierre del ejercicio 2019.

A N E X O I

Ejercicio 2018

CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	5.735.039,62
I. Inmovilizado intangible	0,00
III. Inmovilizado material	5.474.139,06
1. Terrenos y construcciones	5.381.589,42
2. Otro inmovilizado material	92.549,64
V. Inversiones financieras a largo plazo	260.900,56
2. Otros activos financieros	260.900,56
b) Entidades no vinculadas	260.900,56
B) ACTIVO CORRIENTE	1.502.383,14
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	0,00
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	863.975,09
1. Personal	25.016,65
3. Deudores varios	838.958,44
IV. Inversiones financieras a corto plazo	102.790,72
1. Créditos con entidades	102.790,72
a) Entidades vinculadas	102.790,72
2. Otros activos financieros	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo	2.326,01
VI. Tesorería	533.291,32
TOTAL ACTIVO (A+B)	7.237.422,76

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2018
A) PATRIMONIO NETO	1.668.844,19
I. Excedentes de ejercicios anteriores	2.487.968,11
II. Excedente del ejercicio	-819.123,92
B) PASIVO NO CORRIENTE	2.607.455,40
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	2.607.455,40
1. Deudas con entidades de crédito	2.607.455,40
C) PASIVO CORRIENTE	2.961.123,17
II. Deudas a corto plazo	2.454.250,63
1. Deudas con entidades de crédito	2.253.949,00
2. Deudas con partes vinculadas	0,00
3. Otros pasivos financieros	200.301,63
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	506.872,54
1. Personal	93.163,45
2. Deudas con las Administraciones Públicas	71.722,46
3. Acreedores varios	341.986,63
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	7.237.422,76

Ejercicio 2019

CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	5.033.175,43
I. Inmovilizado intangible	0,00
II. Inmovilizado material	5.029.087,70
1. Terrenos y construcciones	4.976.447,07
3. Otro inmovilizado material	52.640,63
IV. Inversiones financieras a largo plazo	4.087,73
2. Otros activos financieros	4.087,73
b) Entidades no vinculadas	4.087,73
B) ACTIVO CORRIENTE	135.995,81
II. Créditos a afiliados	0,00
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	95.518,88
1. Personal	35.858,85
3. Deudores varios	59.660,03
IV. Inversiones financieras a corto plazo	601,01
1. Créditos con entidades	0,00
2. Otros activos financieros	601,01
b) Entidades no vinculadas	601,01
V. Periodificaciones a corto plazo	1.915,75
VI. Tesorería	37.960,17
TOTAL ACTIVO (A+B)	5.169.171,24
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
A) PATRIMONIO NETO	-6.656.711,29
A.1) Patrimonio generado	-6.656.711,29
I. Excedentes de ejercicios anteriores	-6.100.316,58
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	-5.420.969,70
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-679.346,88
II. Excedente del ejercicio	-556.394,71
B) PASIVO NO CORRIENTE	8.814.856,19
I. Provisiones a largo plazo	6.676.105,58
II. Deudas a largo plazo	2.138.750,61
1. Deudas con entidades de crédito	2.138.750,61
C) PASIVO CORRIENTE	3.011.026,34
II. Deudas a corto plazo	2.229.398,30
1. Deudas con entidades de crédito	2.229.398,30
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	781.628,04
1. Personal	627.070,10
2. Deudas con las Administraciones Públicas	45.416,72
3. Acreedores varios	109.141,22
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	5.169.171,24

A N E X O II

Ejercicio 2018

CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2018
1. Ingresos de origen público	3.261.911,14
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	1.131.278,64
c) Aportaciones de grupos institucionales	2.070.022,78
d) Imputación de subvenciones para gastos de seguridad	58.087,78
e) Otras subvenciones imputadas a resultados del ejercicio	2.521,94
2. Ingresos de origen privado	258.290,24
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	175.976,95
a.1) Cuotas de afiliados	175.976,95
b) Donaciones y legados	37.150,44
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	37.150,44
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	45.162,85
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	3.520.201,38
3. Gastos de personal	-1.713.718,29
a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.318.664,41
b) Cargas sociales	-395.053,88
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-788.658,25
a) Servicios exteriores	-691.386,24
b) Tributos	-57.692,58
d) Aprovisionamientos y variación de existencias	-39.579,43
5. Amortización del inmovilizado	-338.839,16
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-2.841.215,70
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	678.985,68
6. Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	-539.430,89
b) Resultados por enajenaciones y otras	-539.430,89
7. Otros resultados	-627.473,76
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	-487.918,97
8. Ingresos electorales de origen público	0,00
9. Ingresos electorales de origen privado	0,00
10. Gastos operaciones actividad electoral	0,00
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	0,00
11. Ingresos financieros	0,00
12. Gastos financieros	-331.204,95
a) De la actividad ordinaria	-331.204,95
13. Deterioro y resultado por enajenaciones inver. financieras	0,00
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	-331.204,95
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	-819.123,92
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	-819.123,92

Ejercicio 2019

CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2019
1. Ingresos de origen público	1.251.739,02
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	539.049,28
c) Aportaciones de grupos institucionales	664.854,24
d) Imputación de subvenciones para gastos de seguridad	47.835,50
2. Ingresos de origen privado	103.687,06
a) Ingresos de afiliados y cargos públicos	73.571,66
a.1) Cuotas de afiliados	73.571,66
b) Donaciones y legados	17.970,00
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	17.970,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	12.145,40
A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1+2)	1.355.426,08
3. Gastos de personal	-1.136.603,76
a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.062.804,48
b) Cargas sociales	-73.799,28
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-763.680,79
a) Servicios exteriores	-718.751,22
b) Tributos	-23.635,66
d) Aprovisionamientos y variación de existencias	-21.293,91
5. Amortización del inmovilizado	-84.046,55
B) TOTAL GASTOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-1.984.331,10
I RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA (A+B)	-628.905,02
6. Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	115.136,30
a) Reversión y beneficios procedentes de inmovilizado	153.469,98
b) Deterioro y pérdidas por enajenaciones de inmovilizado	-38.333,68
8. Resultado excepcional	119.758,16
a) Ingresos excepcionales	136.054,02
b) Gastos excepcionales	-16.295,86
II RESULTADO POR OPERACIONES EXCEPCIONALES (6+7+8)	234.894,46
III RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+II)	-394.010,56
9. Ingresos electorales de origen público	0,00
10. Ingresos electorales de origen privado	0,00
11. Gastos operaciones actividad electoral	0,00
IV RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (9+10+11)	0,00
12. Ingresos financieros	0,00
13. Gastos financieros	-162.384,15
a) De la actividad ordinaria	-162.384,15
14. Deterioro y resultado por enajenaciones inver. financier	0,00
V RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (12+13+14)	-162.384,15
VI RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (III+IV+V)	-556.394,71
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VII RESULTADO DEL EJERCICIO (VI+14)	-556.394,71

II.11. EN MAREA

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **En Marea** ha remitido al Tribunal de Cuentas, fuera del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas anuales presentadas por En Marea incluyen la actividad económico-financiera de la totalidad de la organización territorial.

En cuanto al ámbito institucional, la actividad económico-financiera del grupo parlamentario en el Parlamento de Galicia no figura incluida en los estados contables presentados, por lo que la misma no ha sido objeto de fiscalización.

Respecto a la actividad electoral, la formación política ha concurrido en el año 2019 a las elecciones a Cortes Generales de 28 de abril (en las que no obtuvo representación parlamentaria), y a las elecciones Locales de 26 de mayo, a través de las siguientes coaliciones electorales: Mareas Locais Pontevedra, Mareas Locais Lugo, Mareas Locais A Coruña y Mareas Locais Ourense.

Las contabilidades de las elecciones locales fueron presentadas por la formación al Tribunal de Cuentas, que emitió el correspondiente informe de fiscalización. Se ha verificado que las cuentas anuales integran la contabilidad de los dos procesos electorales a los que ha concurrido en 2019.

Los responsables de la formación han prestado la colaboración debida con el Tribunal de Cuentas durante el proceso de fiscalización.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de las cuentas anuales

Se han examinado las cuentas de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados en el apartado A.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019** presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones.

B.2. Observaciones sobre las cuentas anuales

Las cuentas anuales presentadas por la formación política En Marea han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas

(PCAFP). En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados referidos a los ejercicios 2018 y 2019.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre de 2018 y 2019 ascendía a 184.774,06 y 71.948,52 euros, respectivamente, correspondiendo un 14% y 27% al activo no corriente y un 86% y 73% al activo corriente.

En el **activo no corriente** el inmovilizado material es la partida más significativa, con un saldo al cierre de 2019 de 18.733,70 euros. En su análisis, no se han detectado incidencias significativas.

El **activo corriente** a 31 de diciembre de 2019 ascendía a 52.367,43 euros, correspondiendo, fundamentalmente, a los epígrafes “Tesorería” (un 70%) y “Deudores y otras cuentas a cobrar” (un 24%). En la revisión de sus partidas no se han detectado incidencias significativas.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre de los ejercicios 2018 y 2019, por importes respectivos de 53.969,49 y 244.233,16 euros, correspondía en un 97% al pasivo corriente y en un 3% al pasivo no corriente.

En la fiscalización se han analizado las principales partidas, sin que se hayan detectado incidencias significativas.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre de 2018 ha sido positivo por importe de 130.804,57 y negativo en 2019 por 172.284,64 euros, respectivamente, habiéndose generado durante el ejercicio 2018 un resultado positivo de 8.204,07 euros y durante el ejercicio 2019 un resultado negativo de 303.783,72 euros.

Esta circunstancia pone de manifiesto que la formación En Marea ha entrado en una situación de quiebra técnica en el ejercicio 2019.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados por la formación en los ejercicios 2018 y 2019 ascendieron a 350.686,06 y a 461.086,50 euros, respectivamente. De ellos, el 94% y el 92% corresponden a financiación

pública y el 6% y el 8% a ingresos de origen privado, con el detalle que se indica en el cuadro del apartado B.3.1 de este Informe.

Los **ingresos de naturaleza pública** proceden de las subvenciones de funcionamiento y electorales, entregadas ambas por la Xunta de Galicia. En su análisis no se han observado incidencias significativas.

Los **ingresos de carácter privado** proceden, fundamentalmente, de aportaciones de cargos públicos y de donaciones, sin que de su análisis se hayan puesto de manifiesto deficiencias.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos reflejados en las cuentas de resultados de 2018 y 2019 se elevaron a 342.481,99 y a 764.870,22 euros, respectivamente, de los que en 2019 corresponden a la actividad electoral un 60% de los mismos. Del análisis efectuado sobre una muestra representativa de los distintos tipos de gastos registrados en la cuenta de resultados, se han detectado las siguientes incidencias:

1. Se han identificado gastos registrados en 2019, por un total de 1.660,25 euros, que corresponden a conceptos de naturaleza electoral según se recoge en el artículo 130 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), referidos a las elecciones locales celebradas el 26 de mayo, y que no fueron declarados como tales en la contabilidad presentada al Tribunal de Cuentas con motivo del citado proceso electoral, por lo que no pudieron ser tenidos en cuenta a efectos de los cálculos de los límites electorales establecidos en la citada Ley.
2. En 2019 se han identificado gastos en concepto de dietas que no están justificados adecuadamente, por un total de 15.682,24 euros¹.

B.2.3. Memoria

La memoria de las cuentas anuales de En Marea no contiene la información necesaria para explicar las partidas del activo corriente, las deudas a corto plazo y los acreedores y otras cuentas a pagar. Tampoco contiene información acerca de los ingresos de carácter privado de la cuenta de resultados ni de la composición de la plantilla.

En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria proporciona la relación de donaciones y de subvenciones públicas recibidas con arreglo a los requisitos establecidos en el citado artículo, no siendo aplicable la información sobre el endeudamiento con entidades de crédito.

¹ La formación explica en las alegaciones que el Consello das Mareas celebrado con fecha 12 de enero de 2019 aprobó una modificación de la carta financiera, en el que se determinan los conceptos incluidos en las dietas y se actualizan los importes y el modo de justificación de las mismas. Se aportan declaraciones responsables de las personas afectadas indicando la veracidad de las dietas, si bien las mismas carecen de información relativa a los días concretos en que se hicieron los desplazamientos y el motivo de los mismos.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2018	2019
Financiación pública	Importe (€)	Importe (€)
Subvenciones electorales	0,00	12.625,98
Subvenciones para gastos de funcionamiento:	329.869,20	395.842,98
<i>Estatales</i>	0,00	0,00
<i>Xunta de Galicia</i>	329.869,20	395.842,98
Aportaciones de grupos parlamentarios	0,00	14.869,91
Total financiación pública	329.869,20	423.338,87
Financiación privada	Importe (€)	Importe (€)
Cuotas de afiliados	0,00	0,00
Aportaciones de afiliados y cargos públicos	16.002,72	2.300,00
Donaciones de personas físicas	2.400,00	28.396,32
Resto ingresos	2.365,47	7.051,31
Total financiación privada	20.768,19	37.747,63
Total Ingresos	350.637,39	461.086,50

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La cuantía de las subvenciones otorgadas en 2018 y 2019 al grupo parlamentario en el Parlamento de Galicia ascendió a 499.061,88 y 454.238,84 euros, respectivamente.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

Esta formación política no tenía representación propia en las entidades locales en 2018 y 2019.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio 2019 en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito	Deudas con terceros por microcréditos		Deudas con terceros
		Actividad electoral	Actividad ordinaria	
Corto plazo	---	99.084,96	21.000,00	42.520,16
Largo plazo	---	13.650,00	---	---
Total Endeudamiento	---	112.734,96	21.000,00	42.520,16
Principal	---	112.734,96	21.000,00	42.520,16
Intereses	---	---	---	---

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política En Marea se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado en ambos ejercicios, fuera del plazo legalmente establecido, un informe en el que no se recogen los resultados de la evaluación del control interno, por lo que no se ajusta a lo preceptuado en el referido artículo 15.

Sin embargo, la realización de pruebas alternativas ha permitido concluir que la formación disponía de un sistema de control interno sobre su actividad económico-financiera, a pesar de que los resultados del mismo no hayan sido recogidos en el informe².

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, se han observado las siguientes irregularidades:
 - a. La formación ha ingresado en 2018 todas las donaciones en la misma cuenta bancaria destinada al ingreso de las aportaciones de cargos públicos, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 4.2.b) de la LOFPP.
 - b. En 2019 la formación ha ingresado donaciones, por importe de 1.844,92 euros, en la cuenta bancaria específica para el ingreso de las aportaciones, no ajustándose a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la LOFPP.
3. La formación no ha incluido en los modelos 111 y 190 de declaración de las retenciones en concepto de IRPF, presentados a la AEAT respecto al año 2019, un importe de 1.339,23

² La formación ha facilitado en las alegaciones las memorias de control interno, el protocolo de control interno y las actas en las que se aprueban las cuentas de los años 2018 y 2019. No obstante, los citados informes se limitan a exponer las normas del partido que atañen al control interno, pero sin referirse al alcance y a los resultados obtenidos en el análisis de las cuentas de los referidos ejercicios.

euros, incumpliendo lo establecido en la Ley y el Reglamento del Impuesto (Ley 35/2006, de 28 de noviembre, y Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo) y la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre.

4. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, ha publicado el Informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, ajustándose a lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.
5. En lo que se refiere a la observancia de la normativa en materia de **igualdad** efectiva de mujeres y hombres, cabe indicar que la composición del Consello das Mareas está representada por un 51% de hombres y un 49% de mujeres, lo que permite alcanzar la presencia equilibrada de mujeres y hombres a la que alude el artículo 75 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por otro lado, la composición de la plantilla efectiva del personal de la formación contaba en los ejercicios 2018 y 2019 con una proporción media de mujeres del 26% y 36% y de hombres del 74% y 64%, respectivamente.
6. En relación con el **régimen de contratación**, la formación aún no había aprobado en 2019 unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación, no ajustándose a lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
7. En relación con el diseño de un **sistema de prevención de riesgos penales**, al cierre del ejercicio 2019 la formación no había realizado actuaciones relevantes encaminadas al diseño de ninguno de sus requisitos esenciales (órgano de vigilancia, mapa de riesgos, canal ético o de denuncias, código de conducta, sistema disciplinario y revisión periódica), contraviniendo lo dispuesto en el artículo 9 bis de la LOPP.
8. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido no la ha percibido en 2018 ni en 2019 al no tener representación en el Congreso de los Diputados.

A N E X O I

Ejercicio 2018

EN MAREA	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(en euros)	
ACTIVO	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	26.688,04
I. Inmovilizado intangible	379,21
III. Inmovilizado material	24.268,39
1. Terrenos y construcciones	0,00
2. Otro inmovilizado material	24.268,39
V. Inversiones financieras a largo plazo	2.040,44
1. Créditos con entidades	1.800,00
b) Entidades no vinculadas	1.800,00
2. Otros activos financieros	240,44
b) Entidades no vinculadas	240,44
B) ACTIVO CORRIENTE	158.086,02
I. Existencias	0,00
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	0,00
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	69.084,35
2. Créditos con Administración Pública	66.190,50
3. Deudores varios	2.893,85
IV. Inversiones financieras a corto plazo	1.961,26
1. Créditos con entidades	0,00
2. Otros activos financieros	1.961,26
b) Entidades no vinculadas	1.961,26
VI. Tesorería	87.040,41
TOTAL ACTIVO (A+B)	184.774,06

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
2018	
A) PATRIMONIO NETO	130.804,57
A.1) PATRIMONIO GENERADO	130.804,57
I. Excedentes de ejercicios anteriores	122.600,50
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	560.087,47
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-437.486,97
II. Excedente del ejercicio	8.204,07
A.2) VARIACIONES PATRIMONIALES PDTES IMPUTAC. RDOS	0,00
II. Donaciones y legados	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	53.969,49
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	17.281,01
3. Otros pasivos financieros	17.281,01
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	36.688,48
1. Personal	566,04
2. Deudas con las Administraciones Públicas	5.268,83
3. Acreedores varios	30.853,61
IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	184.774,06

Ejercicio 2019

EN MAREA	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	19.581,09
I. Inmovilizado intangible	506,95
II. Inmovilizado material	18.733,70
1. Terrenos y construcciones	0,00
3. Otro inmovilizado material	18.733,70
IV. Inversiones financieras a largo plazo	340,44
2. Otros activos financieros	340,44
b) Entidades no vinculadas	340,44
B) ACTIVO CORRIENTE	52.367,43
I. Existencias y anticipos	0,00
II. Créditos a afiliados	0,00
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	12.625,50
2. Créditos con las Administraciones Públicas	12.625,50
IV. Inversiones financieras a corto plazo	3.152,93
1. Créditos con entidades	0,00
2. Otros activos financieros	3.152,93
b) Entidades no vinculadas	3.152,93
VI. Tesorería	36.589,00
TOTAL ACTIVO (A+B)	71.948,52
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
	2019
A) PATRIMONIO NETO	-172.284,64
A.1) Patrimonio generado	-172.284,64
I. Excedentes de ejercicios anteriores	131.499,08
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	568.986,05
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-437.486,97
II. Excedente del ejercicio	-303.783,72
A.2) Variaciones patrimoniales pdtes imputación a resultados	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE	18.014,51
I. Provisiones a largo plazo	4.364,51
II. Deudas a largo plazo	13.650,00
3. Otros pasivos a largo plazo	13.650,00
C) PASIVO CORRIENTE	226.218,65
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	218.472,27
3. Otros pasivos a corto plazo	218.472,27
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	7.746,38
1. Personal	946,56
2. Deudas con las Administraciones Públicas	3.328,31
3. Acreedores varios	3.471,51
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	71.948,52

A N E X O II

Ejercicio 2018

EN MAREA	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(en euros)	
	2018
1. Ingresos de origen público	329.869,20
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	329.869,20
c) Aportaciones de grupos institucionales	0,00
2. Ingresos de origen privado	20.768,19
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	16.002,72
a.1) Cuotas de afiliados	0,00
a.2) Aportaciones de cargos públicos	16.002,72
b) Donaciones y legados	2.400,00
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	2.400,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	2.365,47
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	350.637,39
3. Gastos de personal	-67.634,63
a) Sueldos, salarios y asimilados	-51.490,27
b) Cargas sociales	-16.144,36
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-268.184,59
a) Servicios exteriores	-268.164,01
b) Tributos	-20,58
e) Otros gastos de gestión corriente	0,00
5. Amortización del inmovilizado	-6.230,32
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-342.049,54
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	8.587,85
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	43,79
b) Resultados por enajenaciones y otros	43,79
7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (1+6+7)	8.631,64
8. Ingresos electorales de origen público	0,00
9. Ingresos electorales de origen privado	0,00
10. Gastos operaciones actividad electoral	0,00
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	0,00
11. Ingresos financieros	4,88
12. Gastos financieros	-432,45
a) De la actividad ordinaria	-432,45
13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	-427,57
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	8.204,07
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	8.204,07

Ejercicio 2019

EN MAREA	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2019
1. Ingresos de origen público	410.712,89
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	395.842,98
c) Aportaciones de grupos institucionales	14.869,91
2. Ingresos de origen privado	6.916,59
a) Ingresos de afiliados y cargos públicos	2.300,00
a.1) Cuotas de afiliados	0,00
a.2) Aportaciones de afiliados y cargos públicos	2.300,00
b) Donaciones y legados	4.616,59
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	4.616,59
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	0,00
A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1+2)	417.629,48
3. Gastos de personal	-68.057,71
a) Sueldos, salarios y asimilados	-53.945,45
b) Cargas sociales	-14.112,26
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-217.734,08
a) Servicios exteriores	-217.734,08
e) Otros gastos de gestión corriente	0,00
5. Amortización del inmovilizado	-6.932,95
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-292.724,74
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA (A + B)	124.904,74
6. Deterioro y result. enajenaciones del inm ov.	0,00
7. Restitución o compensación de bienes y derechos incautados	0,00
8. Resultado excepcional	-2.862,32
a) Ingresos excepcionales	7.051,31
b) Gastos excepcionales	-9.913,63
II RESULTADO OPERACIONES EXCEPCIONALES (6+7+8)	-2.862,32
III RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I +II)	122.042,42
9. Ingresos electorales de origen público	12.625,98
a) Subvenciones por resultados electorales	12.625,98
b) Subvenciones por envíos electorales	0,00
10. Ingresos electorales de origen privado	23.779,73
11. Gastos operaciones actividad electoral	-459.911,69
a) Gastos electorales ordinarios	-241.687,13
b) Gastos por envíos electorales	-218.224,56
IV RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (9+10+11)	-423.505,98
12. Ingresos financieros	0,00
13. Gastos financieros	-520,16
a) De la actividad ordinaria	-520,16
14. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	-1.800,00
a) Deterioros y pérdidas	-1.800,00
V RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (12+13+14)	-2.320,16
VI RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (III+IV+V)	-303.783,72
15. Impuesto sobre beneficios	0,00

II.12. EQUO

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Equo** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Los estados contables presentados por Equo incluyen la actividad económico-financiera de la totalidad de la organización territorial que incluye la sede nacional, las sedes regionales, las sedes provinciales y las juntas locales.

En cuanto al ámbito institucional, las cuentas anuales consolidadas no incluyen la parte imputable a la formación respecto de la actividad económico-financiera de los grupos parlamentarios “Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea” y del Grupo Plural en el Congreso, de los grupos parlamentarios en Madrid, Comunidad Valenciana y Parlamento Vasco, así como la de los grupos políticos en diversas entidades locales en los que participa Equo por su integración en diversas coaliciones electorales, por lo que la contabilidad de dichos grupos no ha sido objeto de la presente fiscalización.

Respecto a la actividad electoral, la formación ha concurrido en el año 2019, formando parte de diversas coaliciones electorales, a los siguientes procesos: elecciones a Cortes Generales de 28 de abril y de 10 de noviembre, a las elecciones a las Asambleas legislativas de Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, La Rioja, Madrid y Murcia, y a las elecciones locales celebradas el 26 de mayo.

Las respectivas contabilidades electorales fueron presentadas por las coaliciones a este Tribunal (y en su caso, a los OCEX), y se emitieron los correspondientes informes de fiscalización. Se ha verificado que las contabilidades de estos procesos electorales se han integrado en las cuentas anuales del ejercicio 2019 presentadas por la formación.

Además, en ejercicios anteriores y en el ejercicio 2019 concurrió a diversos procesos formando parte de coaliciones electorales que han mantenido su actividad económica en los años 2018 y 2019: Elkarrekin Podemos (Podemos, Equo e Izquierda Unida), Udalberri (Izquierda Unida, Equo, Alternativa Republicana y Podemos), Irabazi (Izquierda Unida, Equo y Alternativa Republicana) y Valladolid Toma la Palabra (Izquierda Unida y Equo). La formación no ha integrado en sus cuentas anuales la parte de las cuentas de las citadas coaliciones que resulta proporcional a su participación en las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en la norma de registro y valoración 16ª del PCAFP, relativa a las “Actividades electorales conjuntas”, en tanto no se proceda por las citadas coaliciones al cobro de las respectivas subvenciones electorales y al cierre de las cuentas bancarias electorales, la

contabilidad de los partidos coaligados deberá integrar la parte proporcional de la contabilidad de aquellas que, en cada caso, les corresponda según los pactos de coalición.

Los responsables de la formación han prestado la colaboración debida con el Tribunal de Cuentas durante el proceso de fiscalización, sin perjuicio de la falta de aportación de la contabilidad de la coalición electoral "Equo Verde-Iniciativa Andalucía".

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de las cuentas anuales

Se han examinado las cuentas de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados en el apartado A.

La fiscalización ha tenido como limitación al alcance la falta de integración en las cuentas anuales de la parte proporcional a su participación en las coaliciones con las que Equo concurrió a las elecciones locales de 2015 y 2019.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2018** no representan fielmente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, ni de los resultados de sus operaciones, debido al efecto de las limitaciones al alcance antes indicadas y a la importancia cuantitativa de las salvedades señaladas a continuación y que se desarrollan en el apartado B.2:

1. El activo corriente está infravalorado en 44.434,98 euros, el pasivo corriente en 105.038,93 euros y el patrimonio neto en 147.931,97 euros, como consecuencia de la falta de integración de la parte proporcional de las coaliciones electorales de las que Equo forma parte.
2. Los gastos están infravalorados en 42.704,34 euros y los ingresos en 48.109,94 euros, debido a la falta de consolidación de la parte proporcional de la contabilidad de la coalición que se presentó a las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2018 y de las coaliciones electorales de las que forma parte.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2019** representan fielmente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones, excepto por el efecto de las limitaciones al alcance antes indicadas y a la importancia cuantitativa de las salvedades señaladas a continuación y que se desarrollan en el apartado B.2.:

1. El patrimonio neto está infravalorado en 11.855,84 euros debido, fundamentalmente, a la falta de consolidación de las coaliciones electorales de las que forma parte.
2. Los gastos están infravalorados en 30.065,72 euros y los ingresos en 18.184,92 euros debido a la falta de consolidación de las coaliciones electorales de las que forma parte.

B.2. Observaciones sobre las cuentas anuales

Las cuentas anuales presentadas por la formación política Equo han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP). En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados referidos a los ejercicios 2018 y 2019.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre de 2019 ascendía a 359.753,35 euros, correspondiendo un 3% al activo no corriente y un 97% al activo corriente.

El **activo no corriente** se encuentra constituido al cierre de 2019 principalmente por los epígrafes de “Inmovilizado material”, por importe de 6.947,82 euros, y de “Inversiones financieras a largo plazo”, por importe de 3.004,75 euros. Cabe señalar como deficiencia que la formación no disponía en 2019 de un inventario al cierre del ejercicio que integre los bienes que forman parte de su inmovilizado, lo que no resulta conforme con lo dispuesto en el artículo 14.2 a) de la LOFPP.

En el **activo corriente**, que ascendía a 347.978,39 euros al cierre de 2019, los principales saldos corresponden a los epígrafes “Tesorería” (73%) e “Inversiones financieras a corto plazo” (15%). Del análisis de las partidas más significativas se han observado las siguientes incidencias:

1. Como consecuencia de la falta de integración de la contabilidad electoral de la coalición “Equo Verde-Iniciativa Andalucía” para las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2018, el activo se encuentra sobrevalorado en 5.910,20 euros en 2018.
2. El activo corriente está infravalorado en 44.434,98 euros, en 2018, como consecuencia de la falta de integración de la parte proporcional de las coaliciones electorales de las que Equo forma parte, de los cuales 14,16 euros corresponden a la coalición “Elkarrekin Podemos”, 40.799,44 euros a la coalición “Irabazi”, 2.656,22 euros a la coalición “Valladolid Toma la Palabra” y 965,16 euros a la coalición “Udalberri”.
3. El activo corriente está infravalorado en 1.807,52 euros, en 2019, como consecuencia de la falta de integración de la parte proporcional de las coaliciones electorales de las que Equo forma parte, de los cuales una infravaloración de 2.934,85 euros corresponde a la coalición Irabazi, una infravaloración de 2.106,84 euros a la coalición “Valladolid Toma la Palabra” y una sobrevaloración de 3.234,17 euros a la coalición “Udalberri”.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre de los ejercicios 2018 y 2019, por importes respectivos de 8.361,79 y 20.928,33 euros, correspondía íntegramente al pasivo corriente. La formación no presenta endeudamiento financiero en los ejercicios fiscalizados.

En el análisis de las deudas comerciales, se ha observado que 6 acreedores no han contestado a la circularización, por un total de 1.098,43 y 1.766,67 euros en 2018 y 2019, respectivamente, con lo que no se ha podido obtener confirmación externa de dichas cuantías no de los respectivos movimientos por 21.477,45 y 16.229,69 euros. Del análisis de los saldos acreedores se aprecian las siguientes deficiencias:

1. El pasivo corriente está sobrevalorado en 2018 en 105.038,93 euros como consecuencia de la falta de integración de la parte proporcional de las coaliciones electorales de las que Equo forma parte, correspondiendo una infravaloración de 17,24 euros a la coalición “Elkarrekin Podemos” y una sobrevaloración de 105.056,18 euros a la coalición “Irabazi”.
2. El pasivo corriente está infravalorado en 2019 en 2.106,84 euros como consecuencia de la falta de integración de la parte proporcional de las coaliciones electorales de las que Equo forma parte, correspondiendo íntegramente a la coalición “Valladolid Toma la Palabra”.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre de los ejercicios 2018 y 2019 ascendió a 373.725,59 y 338.825,02 euros, respectivamente, habiéndose generado durante el ejercicio 2018 un resultado positivo de 49.427,67 euros y durante el ejercicio 2019 un resultado negativo de 34.900,57 euros.

En 2018 el patrimonio neto está infravalorado en 147.931,97 euros como consecuencia de la falta de integración de la parte proporcional de las coaliciones electorales de las que Equo forma parte, de los cuales una sobrevaloración de 3,08 euros corresponde a la coalición “Elkarrekin Podemos”, una infravaloración de 145.855,62 euros corresponden a la coalición “Irabazi” y una infravaloración 2.079,43 euros a la coalición “Valladolid Toma la Palabra”.

En 2019 el patrimonio neto está infravalorado en 11.855,84 euros como consecuencia de la falta de integración de la parte proporcional de las coaliciones electorales de las que Equo forma parte, de los cuales 2.934,85 euros corresponden a la coalición Irabazi y 8.920,99 euros a la coalición “Udalberri”.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1 Ingresos

Los ingresos registrados por la formación en los ejercicios 2018 y 2019 ascendieron a 372.088,62 euros y a 410.595,07 euros, respectivamente, de los que, en 2019, corresponden a ingresos electorales 82.611,57 euros y los restantes 327.983,50 euros a ingresos de la gestión ordinaria.

De ellos, el 40% y el 29% corresponden a financiación pública y el 60% y el 71% a ingresos de origen privado, con el detalle que se indica en el cuadro del apartado B.3.1 de este Informe.

Del análisis de los **ingresos de origen público** se han observado las siguientes deficiencias:

1. Como consecuencia de la falta de consolidación de la contabilidad de las coaliciones Elkarrekin Podemos, Irabazi, Udalberri y Valladolid Toma la Palabra, de las que Equo formaba parte en 2018 y en 2019, los ingresos están infravalorados en 45.307,58 euros y en 18.184,92 euros, respectivamente.
2. Los ingresos por “Aportaciones de grupos institucionales”, en 2018, y los ingresos por “Otras subvenciones”, en 2019, están sobrevalorados en 34.528,46 euros y los ingresos por “Subvenciones para gastos de funcionamiento” infravalorados en la misma cuantía, en ambos ejercicios, al haber recogido incorrectamente la subvención recibida del Parlamento Vasco a través de la coalición Elkarrekin Podemos.
3. En 2019 los ingresos por “Aportaciones de grupos institucionales” están sobrevalorados en 11.054,27 euros y los ingresos por “Cuotas de afiliados” infravalorados en el mismo importe, por los traspasos que las formaciones Verds-Equo de Valencia y Els Verds Mallorca realizan, en virtud de los acuerdos suscritos con Equo, con motivo de la recaudación de cuotas.

Respecto a los **ingresos de origen privado**, cabe señalar las siguientes incidencias:

1. En 2018 los ingresos por “Otras aportaciones de afiliados, adheridos y simpatizantes” están sobrevalorados en 9.397,77 euros y los ingresos por “Cuotas de afiliados” infravalorados en dicha cuantía, por los traspasos que las formaciones Verds-Equo de Valencia y Els Verds Mallorca realizan con motivo de la recaudación de cuotas.
2. Los ingresos por “Otras aportaciones” están sobrevalorados en 2.577,21 euros y en 1.835,98 euros, en 2018 y 2019, respectivamente, y los “Ingresos por servicios diversos” infravalorados en dicha cuantía, al tratarse de ingresos múltiples por celebración de diferentes eventos. Además, los justificantes aportados por la formación para los citados ingresos se consideran insuficientes para poder acreditar el origen de los mismos.
3. Los “Ingresos excepcionales” de 2018 están infravalorados en 2.802,36 euros correspondientes a la indemnización recibida de la compañía de seguros por el robo sufrido en la sede del partido. Estos ingresos no aparecen recogidos ni en la cuenta de resultados ni en la memoria, a pesar de estar recogidos en los libros contables.

B.2.2.2 Gastos

Los gastos reflejados en las cuentas de resultados de 2018 y 2019 se elevaron a 322.660,92 euros y a 445.495,64 euros, respectivamente, de los que en 2019 se incluyen 120.430,80 euros correspondientes a gastos electorales. Del análisis de las partidas de gastos se deducen las siguientes incidencias:

1. Como consecuencia de la falta de integración de la contabilidad electoral de la coalición “Equo Verde-Iniciativa Andalucía” para las elecciones al Parlamento de Andalucía, de 2 de diciembre de 2018, detallada en el apartado *B.2.2.3. Resultados de la integración de la actividad electoral*, los gastos electorales de la formación Equo, en 2018, se hallan infravalorados en 5.910,20 euros.
2. Como consecuencia de la falta de consolidación de la contabilidad anual de las coaliciones Elkarrekin Podemos, Irabazi, Udalberri y Valladolid Toma la Palabra, de las que Equo formaba parte en 2018 y en 2019, los gastos están infravalorados en 36.794,14 euros y en 35.510,72 euros, respectivamente.
3. El epígrafe “Otros gastos de gestión corriente” se encuentra sobrevalorado en 2019 en 5.445 euros, correspondientes al alquiler del espacio de coworking en Madrid para los meses de agosto a diciembre, que deberían figurar en el concepto de “Arrendamientos y cánones” dentro de epígrafe “Servicios exteriores”.

B.2.2.3. Resultados de la integración de la actividad electoral

En el ejercicio 2018 no se ha realizado la consolidación de la parte proporcional de la contabilidad de las elecciones al Parlamento de Andalucía, celebradas el 2 de diciembre de 2018, y a las que Equo concurrió a formando parte en un 65% de la coalición “Equo Verde-Iniciativa Andalucía”. La formación no ha facilitado a este Tribunal la contabilidad de la coalición electoral. Se ha registrado como activo la aportación realizada por Equo a la campaña electoral, por importe de 5.910,20 euros, que debe ser considerada íntegramente como gasto electoral. En consecuencia, en 2018 el activo corriente se halla sobrevalorado y los gastos electorales infravalorados en dicha cuantía.

Los ingresos y gastos electorales registrados en el ejercicio 2019 corresponden a la integración de la contabilidad electoral de los siguientes procesos electorales celebrados en el ejercicio y a los que Equo concurrió en diferentes coaliciones. Analizado el proceso de integración, se ha observado lo siguiente:

1. La formación ha contabilizado, en las cuentas de gastos electorales, los gastos que ha realizado directamente como parte integrante de las coaliciones. Además, ha consolidado las coaliciones que ha tenido con Podemos y de cuya contabilidad aporta una copia en la memoria. La consolidación se ha producido mediante la adición extracontable de los saldos proporcionados por Podemos con los importes que correspondían a Equo en las coaliciones. Se ha comprobado que los saldos incorporados en la consolidación son coincidentes con las respectivas contabilidades electorales.
2. No ha sido objeto de integración la parte proporcional de las coaliciones de las elecciones municipales en las que ha participado Equo (un total de 21 coaliciones), por lo que existe una limitación al alcance respecto a los importes que deberían figurar en las cuentas anuales de Equo.

B.2.3. Memoria

Las memorias de las cuentas anuales de Equo contienen, en general, información suficiente sobre las partidas de los respectivos balances y cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, las memorias de los ejercicios 2018 y 2019 proporciona la relación de subvenciones públicas y de donaciones, si bien incluyendo en esta última también las cuotas y aportaciones de afiliados. No resulta aplicable la información relativa al endeudamiento con entidades de crédito.

En el análisis de las memorias se han apreciado las siguientes deficiencias:

1. No se informa de la vida útil ni de los coeficientes de amortización utilizados para los diferentes elementos que componen el inmovilizado de la formación.
2. La nomenclatura que se utiliza en los anexos de la memoria de 2019 es incorrecta ya que se denominan aportaciones lo que, en realidad, son donaciones.
3. Se informa erróneamente que el importe reflejado en la cuenta de “Ingresos electorales por aportaciones de personas jurídicas” se trata de una renuncia al cobro del pago pendiente por los bonos retornables contratados por afiliados y simpatizantes para sufragar los préstamos concedidos a Podemos para la campaña electoral de 2016, cuando realmente se trata de la devolución de unos gastos electorales pagados por Equo en nombre de la coalición electoral “Equo-Iniciativa por Andalucía”.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación, tras la reclasificación efectuada conforme a los resultados de la fiscalización, se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2018	2019
Financiación pública	Importe (€)	Importe (€)
Subvenciones electorales	3.099,20	54.248,34
Subvenciones para gastos de funcionamiento:	34.528,46	41.460,04
<i>Estatales</i>	0,00	6.931,58
<i>Gobierno Vasco</i>	34.528,46	34.528,46
Aportaciones de grupos parlamentarios:	29.517,60	31.764,40
<i>Cortes Generales</i>	0,00	0,00
<i>Asambleas legislativas</i>	29.517,60	31.764,40
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	41.920,19	35.765,31
Otras subvenciones	430,00	355,90
Total financiación pública	109.495,45	163.593,99
Financiación privada	Importe (€)	Importe (€)
Cuotas de afiliados	119.916,77	114.684,27
Aportaciones de afiliados y cargos públicos	113.063,28	56.329,85
Donaciones de personas físicas	24.635,00	44.149,61
Resto ingresos	4.978,12	31.837,35
Total financiación privada	262.593,17	247.001,08
Total Ingresos	372.088,62	410.595,07

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Esta formación no disponía en 2019 de grupos institucionales propios, si bien sus representantes han estado integrados en diversos grupos perceptores de subvenciones: Unidos Podemos en las Cortes Generales por un total de 2.248.221,49 euros en 2018 y de 1.793.626 euros en 2019, Elkarrekin Podemos en el Parlamento Vasco por 621.432 euros en 2018 y 690.569,17 en 2019, la coalición "Irabazi" en diversas instituciones municipales y forales del País Vasco por 154.733,40 en 2018 y 68.665,70 euros en 2019, coalición Ganemos en la Diputación de Albacete por 40.800 euros en 2018 y 20.400 en 2019 y coalición "Udalberri" en el Ayuntamiento de Bilbao por 48.806,52 euros en 2018 y 22.234,08 euros en 2019.

B.3.3. Endeudamiento

Esta formación política no presentaba endeudamiento financiero en 2018 ni en 2019.

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política Equo se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, en 2018, el partido ha presentado, dentro del plazo legalmente establecido, el informe de la Comisión de Control Financiero y Administrativo sobre el área económico-financiera de la Comisión Ejecutiva Federal, en el que se recogen los resultados obtenidos. Sin embargo, en 2019, a pesar de que la formación sí disponía de un sistema de control interno sobre su actividad económico-financiera, no ha sido aportado el informe preceptivo establecido en el referido artículo 15 de la LOFPP¹.
2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, se han observado las siguientes irregularidades:
 - a) Se han ingresado cuotas de afiliados, por importes totales de 1.800 euros en 2018 y de 1.130 euros en 2019, en cuentas bancarias no específicas, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 8.1 de la LOFPP.
 - b) Se han ingresado aportaciones de cargos públicos, por importe total de 7.500 euros en 2018, en cuentas bancarias no específicas, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 8.3 de la LOFPP.
 - c) Se han ingresado donaciones por 2.280,55 euros en 2018 y 7.990,25 euros en 2019, que no han sido ingresadas en las cuentas bancarias destinada al cobro de estos ingresos, no ajustándose a lo previsto en el artículo 4.2 de la LOFPP.
3. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2018 y 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Sin embargo, no ha publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, en contra de lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.
4. En lo que respecta a la observancia de la normativa para la **igualdad** efectiva de mujeres y hombres, cabe indicar que la composición de la Comisión Ejecutiva Federal de la formación presenta un 67% de mujeres y un 33% de hombres, lo que no permite alcanzar la presencia equilibrada de mujeres y hombres a la que alude el artículo 75 y la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por otro lado, la composición de la plantilla del personal de la formación contaba en los ejercicios 2018 y 2019 con una proporción media de mujeres del 85% y del 73% y de hombres del 15% y del 27%, respectivamente.
5. En relación con el **régimen de contratación**, la formación disponía en 2018 y 2019 de un protocolo de gastos que regulaba de forma insuficiente los procedimientos de contratación y

¹ La formación explica en las alegaciones que, tras la renovación de la Comisión Ejecutiva Federal en 2020, el área administrativo-financiera de la Comisión Ejecutiva Federal, realiza las funciones de control interno, con el fin de garantizar el cumplimiento tanto de las obligaciones legales como internas, según establecen los Estatutos. Asimismo, el partido informa de las actuaciones de control que se llevaron a cabo respecto a las cuentas anuales del ejercicio 2019. No obstante, como se señala en el texto del Informe, no se aportó el preceptivo informe de revisión del control interno.

que no contenía alusión alguna a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, tal y como exige la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP y el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, en el año 2022 se aprobó una actualización de las instrucciones de contratación, las cuales se encuentran publicadas en su página web.

La formación informa haber celebrado dos contratos en el periodo fiscalizado, por un importe total de 18.150 euros. De su análisis no se han observado incidencias.

6. En relación con el diseño de un **sistema de prevención de riesgos penales**, al cierre del ejercicio 2019 la formación no había realizado actuaciones relevantes encaminadas al diseño de ninguno de sus requisitos esenciales (órgano de vigilancia, mapa de riesgos, canal ético o de denuncias, código de conducta, sistema disciplinario y revisión periódica), contraviniendo lo dispuesto en el artículo 9 bis de la LOPP².
7. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido no la ha percibido en 2018 ni en 2019 al no tener representación en el Congreso de los Diputados.

² La formación explica en las alegaciones que el órgano de vigilancia del sistema de prevención de riesgos penales es la Comisión de Respeto y Transparencia cuyas funciones están descritas en el artículo 37 de sus Estatutos, entre los que se encuentra la facultad de resolver las impugnaciones y denuncias que lleven a cabo las personas afiliadas de acuerdos adoptados por los órganos del partido. Sin embargo, no cabe considerar que dicho órgano sea el vigilante del SPRP, ya que no tiene atribuida la función esencial de control y prevención de delitos en todo el ámbito de la organización, como prevé el artículo 31 bis del Código Penal.

Por otro lado, alega que los Estatutos tienen en cuenta el mapeo de los riesgos legales, por lo que se recoge en el artículo 40 un régimen general de incompatibilidades, en el artículo 42 una normativa de comportamiento ético y en los artículos 43 y siguientes un régimen disciplinario y sancionador de cargos, órganos y afiliados. Sin embargo, en los Estatutos no figura un mapa de riesgos a los que esté expuesta penalmente la formación política ni tampoco se identifican las actividades de la formación política en las que pueden tener lugar estos riesgos, por lo que no cumple los requerimientos del artículo 31 bis del Código Penal. El código ético y el régimen disciplinario no resulta de aplicación a los empleados de la organización, sólo a los cargos públicos.

A N E X O I

Ejercicio 2018

EQUO	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(en euros)	
ACTIVO	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	18.027,81
I. Inmovilizado intangible	4.371,53
III. Inmovilizado material	10.146,28
1. Terrenos y construcciones	0,00
2. Otro inmovilizado material	10.146,28
V. Inversiones financieras a largo plazo	3.510,00
1. Créditos con entidades	0,00
2. Otros activos financieros	3.510,00
b) Entidades no vinculadas	3.510,00
B) ACTIVO CORRIENTE	364.059,57
I. Existencias	1.491,50
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	0,00
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	771,71
3. Deudores varios	771,71
IV. Inversiones financieras a corto plazo	7.120,20
1. Créditos con entidades	7.120,20
b) Entidades no vinculadas	7.120,20
2. Otros activos financieros	0,00
VI. Tesorería	354.676,16
TOTAL ACTIVO (A+B)	382.087,38
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2018
A) PATRIMONIO NETO	373.725,59
A.1) PATRIMONIO GENERADO	373.725,59
I. Excedentes de ejercicios anteriores	324.297,92
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	324.297,92
II. Excedente del ejercicio	49.427,67
A.2) VARIACIONES PATRIMONIALES PENDIENTES DE IMPUTACION	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
II. Deudas a largo plazo	0,00
1. Deudas con entidades de crédito	0,00
2. Deudas con partes vinculadas	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	8.361,79
II. Deudas a corto plazo	-378,44
1. Deudas con entidades de crédito	0,00
2. Deudas con partes vinculadas	0,00
3. Otros pasivos financieros	-378,44
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	-721,52
1. Personal	-54,00
2. Deudas con las Administraciones Públicas	0,00
3. Acreedores varios	-667,52
IV. Periodificaciones a corto plazo	9.461,75
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	382.087,38

Ejercicio 2019

EQUO	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	11.774,96
I. Inmovilizado intangible	1.822,39
II. Inmovilizado material	6.947,82
1. Terrenos y construcciones	0,00
3. Otro inmovilizado material	6.947,82
III. Inversiones inmobiliarias	0,00
IV. Inversiones financieras a largo plazo	3.004,75
1. Créditos con entidades	0,00
2. Otros activos financieros	3.004,75
a) Entidades vinculadas	3.004,75
B) ACTIVO CORRIENTE	347.978,39
I. Existencias y anticipos	1.491,50
II. Créditos a afiliados	0,00
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	42.155,45
2. Créditos con las Administraciones Públicas	38.862,74
3. Deudores varios	3.292,71
IV. Inversiones financieras a corto plazo	50.981,86
1. Créditos con entidades	50.981,86
b) Entidades no vinculadas	50.981,86
2. Otros activos financieros	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo	0,00
VI. Tesorería	253.349,58
TOTAL ACTIVO (A+B)	359.753,35

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
2019	
A) PATRIMONIO NETO	338.825,02
A.1) Patrimonio generado	338.825,02
I. Excedentes de ejercicios anteriores	373.725,59
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	373.725,59
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	0,00
II. Excedente del ejercicio	-34.900,57
A.2) Variaciones patrimoniales pdtes imputación a resultados	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	0,00
1. Deudas con entidades de crédito	0,00
2. Deudas con partes vinculadas	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	20.928,33
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	11.421,56
1. Deudas con entidades de crédito	0,00
2. Deudas con partes vinculadas	1.000,00
3. Otros pasivos a corto plazo	10.421,56
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	9.506,77
1. Personal	-19,68
2. Deudas con las Administraciones Públicas	9.237,29
3. Acreedores varios	289,16
IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00

A N E X O II

Ejercicio 2018

EQUO	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(en euros)	
	2018
1. Ingresos de origen público	111.047,24
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	0,00
c) Aportaciones de grupos institucionales	109.165,45
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	0,00
e) Otras subvenc. imputadas al resultado del ejercicio	1.881,79
2. Ingresos de origen privado	260.192,26
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	228.057,26
a.1) Cuotas de afiliados	110.519,00
a.2) Aportaciones de cargos públicos	105.563,28
a.3) Otras aportaciones de afiliados	11.974,98
b) Donaciones y legados	32.135,00
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	32.135,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	0,00
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	371.239,50
3. Gastos de personal	-202.373,96
a) Sueldos, salarios y asimilados	-153.858,09
b) Cargas sociales	-48.515,87
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-114.670,94
a) Servicios exteriores	-115.907,43
b) Tributos	-885,24
e) Otros gastos de gestión corriente	2.121,73
5. Amortización del inmovilizado	-5.544,80
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-322.589,70
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	48.649,80
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	-71,22
a) Deterioro y pérdidas	-71,22
b) Resultados por enajenaciones y otros	0,00
7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	48.578,58
8. Ingresos electorales de origen público	0,00
9. Ingresos electorales de origen privado	845,80
10. Gastos operaciones actividad electoral	0,00
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	845,80
11. Ingresos financieros	3,32
12. Gastos financieros	-0,03
a) De la actividad ordinaria	-0,03
13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	3,29
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	49.427,67
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	49.427,67

Ejercicio 2019

EQUO	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2019
1. Ingresos de origen público	85.871,46
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	6.931,58
c) Aportaciones de grupos institucionales	78.583,98
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	355,90
e) Otras subvenciones imputadas a resultados del ejercicio	0,00
2. Ingresos de origen privado	242.112,04
a) Ingresos de afiliados y cargos públicos	159.959,85
a.1) Cuotas de afiliados	103.630,00
a.2) Aportaciones de afiliados y cargos públicos	56.329,85
b) Donaciones y legados	44.149,61
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	44.149,61
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	38.002,58
A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1+2)	327.983,50
3. Gastos de personal	-199.902,06
a) Sueldos, salarios y asimilados	-151.415,04
b) Cargas sociales	-48.487,02
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-119.484,16
a) Servicios exteriores	-117.561,93
b) Tributos	-396,43
e) Otros gastos de gestión corriente	-1.525,80
5. Amortización del inmovilizado	-5.678,62
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-325.064,84
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA (A + B)	2.918,66
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
7. Restitución o compensación de bienes y derechos incautados	0,00
8. Resultado excepcional	0,00
II RESULTADO OPERACIONES EXCEPCIONALES (6+7+8)	0,00
III RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I +II)	2.918,66
9. Ingresos electorales de origen público	54.248,34
a) Subvenciones por resultados electorales	35.799,17
b) Subvenciones por envíos electorales	18.449,17
10. Ingresos electorales de origen privado	28.363,23
11. Gastos operaciones actividad electoral	-120.430,80
a) Gastos electorales ordinarios	-64.945,22
b) Gastos por envíos electorales	-55.485,58
IV RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (9+10+11)	-37.819,23
12. Ingresos financieros	0,00
13. Gastos financieros	0,00
14. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
V RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (12+13+14)	0,00
VI RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (III+IV+V)	-34.900,57
15. Impuesto sobre beneficios	0,00
VII RESULTADO DEL EJERCICIO (VI+15)	-34.900,57

II.13. ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUÑA

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Esquerra Republicana de Catalunya (ERC)** ha remitido al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2018 dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), y las cuentas anuales del ejercicio 2019 una vez transcurrido dicho plazo. Ambas comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas anuales integran, por lo que se refiere al ámbito territorial, la contabilidad de la sede nacional, la de las federaciones regionales y comarcales, así como la de la totalidad de las organizaciones locales. Además, el partido también ha incluido, en los estados contables presentados, la actividad económico-financiera de las Juventudes de Esquerra Republicana de Catalunya (JERC).

En cuanto al ámbito institucional, los estados financieros incluyen la actividad de los grupos parlamentarios de ERC en el Congreso de los Diputados y en el Senado, en la XII legislatura, y del grupo “Esquerra Republicana-EH Bildu” en el Senado, en la XIII legislatura, así como la del grupo parlamentario “República” en el Parlamento de Catalunya. Sin embargo, no se encuentra recogida en las cuentas anuales, excepto determinadas subvenciones que se analizan más adelante, la contabilidad de los grupos políticos en las entidades locales y, por lo tanto, no ha sido objeto de la presente fiscalización.

Respecto a la actividad electoral, la formación ha concurrido en el año 2019, formando parte de diversas coaliciones electorales, a las elecciones a Cortes Generales de 28 de abril, elecciones al Parlamento Europeo, Locales, Parlamento de las Islas Baleares y Consell de Mallorca, todas ellas celebradas el 26 de mayo, y a las elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre. En el caso de las elecciones al Parlamento Europeo, ERC concurrió formando parte de la coalición “Ahora Repúblicas” junto a las formaciones EH Bildu y BNG.

Las respectivas contabilidades electorales fueron presentadas por el partido a este Tribunal (y en su caso, a los OCEX), y se emitieron los correspondientes informes de fiscalización. Se ha verificado que las contabilidades de estos procesos electorales se han integrado en las cuentas anuales del ejercicio 2019 presentadas por la formación.

Los responsables de la formación han prestado la colaboración debida con el Tribunal de Cuentas durante el proceso de fiscalización.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de las cuentas anuales

Se han examinado las cuentas de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados en el apartado A.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2018** presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones, excepto por la importancia cuantitativa de la salvedad señalada a continuación y que se desarrolla en el apartado B.2.:

1. Los gastos del ejercicio están sobrevalorados en 1.556.218,31 euros y los ingresos presentan una sobrevaloración neta de 936.154,55 euros, debido tanto a errores en el registro contable de los ingresos públicos por incumplimientos del principio de devengo como en la integración de las contabilidades electorales de las coaliciones constituidas para las elecciones al Parlamento de Cataluña de 2017 y al Parlamento Europeo de 2019.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2019** presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones, excepto por la importancia cuantitativa de las salvedades señaladas a continuación y que se desarrollan en el apartado B.2.:

1. El activo corriente de la formación presenta una sobrevaloración neta por importe de 314.106,39 euros y el pasivo corriente una sobrevaloración de 228.932,65 euros, debido a errores tanto en el registro contable de los derechos de cobro de las subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios por incumplimientos del principio del devengo como en la integración de la contabilidad de la coalición constituida para las elecciones al Parlamento Europeo de 2019.
2. Los gastos del ejercicio están sobrevalorados en 707.687,02 euros y los ingresos presentan una sobrevaloración neta de 641.899,62 euros, debido tanto a errores en el registro contable de los ingresos públicos por incumplimientos del principio de devengo como en la integración de las contabilidades electorales de las coaliciones constituidas para las elecciones al Parlamento de Cataluña de 2017 y al Parlamento Europeo de 2019.

B.2. Observaciones sobre las cuentas anuales

Las cuentas anuales presentadas por la formación política ERC han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP). En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados referidos a los ejercicios 2018 y 2019.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre de 2018 y 2019 ascendía a 8.142.275,11 y 9.478.093,78 euros, respectivamente, correspondiendo un 20% al activo no corriente y un 80% al activo corriente.

El **activo no corriente** se encuentra constituido por las “Inversiones financieras a largo plazo”, con un importe de 1.108.349 euros, el “Inmovilizado material”, con un importe de 574.187,05 euros y por “Inmovilizado intangible” con un importe de 208.963,10 euros al cierre de 2019. Del análisis de las partidas más significativas se deduce que, formando parte del inmovilizado intangible, el proyecto de investigación sobre la memoria histórica contratado con la Fundación Josep Irla, con unos importes de 61.480,36 euros en 2018 y 71.981,45 euros en 2019, figura recogido incorrectamente como “Derechos sobre activos cedidos en uso”, si bien, habida cuenta de que se trata de un proyecto que continuará desarrollándose en el futuro, se debería haber registrado en la cuenta de “Anticipos para inmovilizaciones intangibles”.

En el **activo corriente**, que al cierre de 2019 ascendía a 7.586.594,63 euros, los principales saldos corresponden a los epígrafes “Tesorería” (58%) y “Deudores y otras cuentas a cobrar” (40%). Del análisis de las partidas más significativas se han observado las siguientes incidencias:

1. La formación no ha registrado, en 2018 y 2019, la parte de la aportación al grupo parlamentario en el Congreso de los Diputados correspondiente a los atrasos por la subida de la subvención anual contabilizada en los ejercicios siguientes, lo que ha supuesto una infravaloración de los “Créditos con las Administraciones públicas” en 7.812,96 y 47.355,76 euros en los ejercicios 2018 y 2019, respectivamente.
2. Como consecuencia de la integración de la contabilidad electoral de la coalición “Ahora Repúblicas” con la que ERC concurrió a las elecciones al Parlamento Europeo celebradas en 2019, el activo corriente de la formación en el citado ejercicio se encuentra sobrevalorado en 103.825,99 euros al incluir incorrectamente los saldos de la cuentas corrientes electorales integradas por el Bloque Nacionalista Galego (94.797,52 euros) y por la Federación EH Bildu (9.028,47 euros), en sus respectivas contabilidades del ejercicio 2019.
3. En el ejercicio 2019 el saldo del epígrafe “Grupos institucionales deudores” está sobrevalorado en 257.636,16 euros, al haberse contabilizado incorrectamente en el mismo las subvenciones anuales para gastos de funcionamiento y de seguridad correspondientes al periodo comprendido entre el 11 de noviembre y el 31 de diciembre, que deberían figurar en la partida “Créditos con las Administraciones públicas”.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2019, por importe de 1.501.322,50 euros, correspondía íntegramente al pasivo corriente.

Como consecuencia de la integración de la contabilidad electoral de la coalición “Ahora Repúblicas” con la que ERC concurrió a las elecciones al Parlamento Europeo, el pasivo corriente de la formación en el citado ejercicio se encuentra sobrevalorado en 228.932,65 euros al incluir los saldos acreedores procedentes de las aportaciones realizadas por el Bloque Nacionalista Galego (126.700 euros) y por la Federación EH Bildu (102.232,65 euros) a la coalición, contabilizadas en sus respectivas contabilidades del ejercicio 2019.

Las deudas con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2019 ascendieron a 499.859,82 euros, con el detalle que figura en el cuadro del apartado B.3.3 de este Informe. En su análisis no se han detectado incidencias significativas.

En el análisis de las deudas comerciales, se ha observado que cuatro acreedores no han informado al Tribunal de Cuentas de los saldos, por un total de 8.156,28 y 1.935,86 euros en 2018 y 2019 respectivamente, con lo que no se ha podido obtener confirmación externa de dicha cuantía.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2019 ascendió a 7.976.771,28 euros, habiéndose generado durante el ejercicio 2018 un resultado positivo de 906.655,56 euros y durante el ejercicio 2019 un resultado positivo de 517.121,46 euros.

La formación ha practicado en ambos ejercicios una serie de ajustes con cargo al patrimonio neto como consecuencia de operaciones patrimoniales (-14.819,27 euros), incorporación de las JERC y nuevas sedes (152.634,93 euros) y del registro de fianzas por alquiler de locales no recogidas en ejercicios anteriores (13.541,30 euros).

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados por la formación en los ejercicios 2018 y 2019 ascendieron a 11.115.818,84 y a 17.141.130,24 euros, respectivamente, de los que, en 2018, corresponden a ingresos electorales 1.599.124,49 euros y 9.456.690,83 euros a ingresos de la gestión ordinaria, y, en 2019, corresponden a ingresos electorales 6.522.631,76 euros y los restantes 10.618.498,48 euros a ingresos de la gestión ordinaria, fundamentalmente. De ellos, el 79% y el 83% corresponden a financiación pública y el 21% y el 17% a ingresos de origen privado, con el detalle que se indica en el cuadro del apartado B.3.1 de este Informe.

Del análisis de los **ingresos de origen público** se han observado las siguientes deficiencias:

1. Los ingresos por aportaciones de grupos institucionales del ejercicio 2018 están infravalorados en 612.250,80 euros, al no haber recogido una subvención extraordinaria otorgada al grupo en el Parlamento de Cataluña devengada en el citado ejercicio y contabilizada en 2017.
2. Como se ha señalado anteriormente, la formación no ha registrado como ingresos de los ejercicios 2018 y 2019 la aportación al grupo parlamentario en el Congreso de los Diputados correspondiente a los atrasos por la subida de la subvención anual contabilizada en los ejercicios siguientes, existiendo una infravaloración en los ingresos públicos de 7.812,96 y 39.542,80 euros en los ejercicios 2018 y 2019, respectivamente.

Del análisis de los ingresos de origen privado no se ha apreciado incidencias significativas.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos reflejados en las cuentas de resultados de 2018 y 2019 se elevaron a 10.209.163,28 euros y a 16.624.008,78 euros, respectivamente, de los que se incluyen 1.599.124,49 euros y 6.583.833,69 euros, en 2018 y 2019, respectivamente, correspondientes a gastos electorales. Del análisis de las partidas de gastos se deduce la siguiente incidencia:

1. La formación ha registrado como gastos del ejercicio 2019 las cuotas atrasadas no cobradas correspondientes al ejercicio 2014 por importe de 26.176,50 euros, en lugar de registrarlas como menor valor del patrimonio neto existiendo una sobrevaloración en los gastos del ejercicio en la citada cuantía.

B.2.2.3. Resultados de la integración de la actividad electoral

Los ingresos y correlativamente los gastos electorales registrados en el ejercicio 2018 corresponden a la integración de la contabilidad electoral de las elecciones al Parlamento de Cataluña, celebradas el 21 de diciembre de 2017, y a las que la formación política concurrió formando parte de la coalición “Esquerra Republicana – Catalunya Si”. La formación ERC participó al 100%, de forma económica y financiera, en la citada coalición electoral siendo la única que realizó aportaciones económicas. La integración de las cuentas patrimoniales y de resultados de la coalición en la contabilidad de ERC se ha producido una vez que la contabilidad de la coalición electoral se ha cerrado en el ejercicio 2018. Las cuentas de la coalición han sido fiscalizadas por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña en el ejercicio 2018. La integración es concordante con las contabilidades electorales rendidas con la siguiente consideración:

1. Los gastos e ingresos electorales de 2018 se encuentran sobrevalorados en 1.556.218,31 euros, sin efecto alguno en los resultados electorales del año 2018, al contabilizarse incorrectamente en el citado ejercicio los saldos que se devengaron en 2017.

Los ingresos y gastos electorales registrados en el ejercicio 2019 corresponden a la integración de la contabilidad electoral de los cinco procesos electorales celebrados en dicho ejercicio (elecciones generales de 28 de abril y 10 de noviembre y elecciones locales, al Parlamento Europeo y al Parlamento de las Islas Baleares y al Consejo Insular de Mallorca del 26 de mayo) a los que ERC concurrió en diferentes coaliciones. La integración es concordante con las contabilidades electorales, excepto por:

1. En relación con la integración de la contabilidad electoral de la coalición “Ahora Repúblicas”, con la que ERC concurrió a las elecciones al Parlamento Europeo, la formación ha integrado la totalidad de los gastos e ingresos de la coalición en lugar de contabilizar exclusivamente los gastos asumidos y los ingresos reconocidos por ERC, existiendo por tanto una sobrevaloración por importe de 681.510,52 euros en los gastos y 681.442,42 euros en los ingresos electorales de 2019.

B.2.3. Memoria

Las memorias de las cuentas anuales de ERC contienen, en general, información suficiente sobre las partidas de los respectivos balances y cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, las memorias incluyen el detalle de los préstamos con las entidades de crédito, de las donaciones privadas y de las subvenciones públicas.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2018	2019
Financiación pública	Importe (€)	Importe (€)
Subvenciones electorales	1.599.124,49	6.522.631,76
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento	1.478.166,37	1.818.940,93
Subvenciones para gastos de funcionamiento grupos	172.906,17	228.614,14
Aportaciones de grupos parlamentarios:	4.369.676,73	4.546.535,47
<i>Cortes Generales</i>	914.102,90	932.685,47
<i>Parlamento de Cataluña</i>	3.455.573,83	3.613.850,00
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	1.108.475,20	1.067.511,92
Otras subvenciones	50.087,79	52.224,77
Total financiación pública	8.778.436,75	14.236.458,99
Financiación privada	Importe (€)	Importe (€)
Cuotas de afiliados	1.129.228,48	1.753.287,00
Aportaciones de afiliados y cargos públicos	832.081,53	770.727,73
Donaciones de personas físicas	100.455,49	160.257,27
Resto ingresos	275.616,59	220.399,25
Total financiación privada	2.337.382,09	2.904.671,25
Total Ingresos	11.115.818,84	17.141.130,24

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales y el Parlamento de Cataluña resulta que las subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios ascendieron a 5.162.646,66 euros en 2018 y a 4.852.876,30 euros en 2019, existiendo diferencias con los importes contabilizados de acuerdo con lo indicado en el apartado B.2.2.1.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información aportada por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, resulta que los grupos pertenecientes a ERC han recibido subvenciones en 2018 y 2019 por, al menos, 1.221.571,48 y 1.544.441,69 euros, respectivamente.

Como se ha señalado previamente, la contabilidad de la formación no recoge la actividad desarrollada por los grupos políticos en las entidades locales, por lo que los importes contabilizados por 1.108.475,20 y 1.067.511,92 euros, en 2018 y 2019, respectivamente, corresponden a las aportaciones realizadas por los grupos políticos al partido.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio 2019 en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
Corto plazo	499.859,82	---	---	64.700,00
Largo plazo	---	---	---	---
Total Endeudamiento	499.859,82	---	---	64.700,00
Principal	499.859,82	---	---	64.700,00
Intereses	---	---	---	---

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política ERC se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado en ambos ejercicios, dentro del plazo legalmente establecido, el informe del Secretario de Finanzas y Administración, órgano del que depende el Responsable de Cumplimiento, encargado del control e intervención de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, en el que se recogen los resultados obtenidos.
2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, se ha observado la siguiente irregularidad:
 - a) Se han ingresado aportaciones de cargos públicos de las JERC, en 2018, por importe total de 29.913,50 euros, en cuentas bancarias no específicas para dicho fin, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 8.3 de la LOFPP¹⁶.
3. Se han identificado dos **pagos en efectivo** a un proveedor, por importes de 4.179,39 euros en 2018 y 4.709,71 euros en 2019, que superan el límite máximo de pagos en efectivo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, sobre prevención y lucha contra el fraude fiscal.

¹⁶ La formación explica en las alegaciones que, en el certificado remitido en su momento a este Tribunal por parte de la JERC, comunicando las cuentas bancarias en que abonaban las donaciones, cuotas y aportaciones, abiertas exclusivamente para este fin, se produjo un error y que las aportaciones por 29.913,50 euros sí se ingresaron en una cuenta específica para tal fin. Sin embargo, la cuenta bancaria en la que se ingresaron las aportaciones de las JERC no es la cuenta especificada para el ingreso de las aportaciones que ha sido declarada en ninguno de los dos certificados, ni en el aportado inicialmente ni en el corregido en el trámite de alegaciones.

4. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2018 y 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, ha publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.
5. En lo que respecta a la observancia de la normativa en materia de **igualdad** efectiva entre mujeres y hombres, cabe indicar que la composición de la Ejecutiva Nacional de la formación representa un 48% de mujeres y un 52% de hombres, lo que permite alcanzar la presencia equilibrada de mujeres y hombres a la que alude el artículo 75 y la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por otro lado, la composición de la plantilla del personal de la formación contaba en los ejercicios 2018 y 2019 con una proporción media de mujeres del 42% y del 45% y de hombres del 58% y del 55%.
6. En relación con el **régimen de contratación**, la formación disponía en 2018 y 2019 de unas instrucciones internas que regulan los procedimientos de contratación, conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las cuales se encuentran publicadas en su página web.

La formación ha comunicado haber celebrado 122 contratos en el periodo fiscalizado, por un importe total de 1.962.74,95 euros. De la muestra analizada resulta que las memorias justificativas de dos contratos señalan que los mismos están excluidos de la aplicación de las instrucciones al tratarse de servicios basados en una relación de confianza y confidencialidad. Sin embargo, las instrucciones no preveían tal excepción. En particular, uno de los contratos tenía por objeto la prestación del servicio de asistencia y defensa jurídica a una persona vinculada al partido en un proceso penal, sin que el objeto de la prestación resultase a favor de la formación política. Adicionalmente, ninguno de los dos contratos han sido publicados en el perfil del contratante.

Por otro lado, un contrato de servicios de control de accesos y conserjería carecía del pliego de prescripciones técnicas y de la autorización de la secretaria nacional de finanzas, como hubiera requerido de acuerdo con sus instrucciones internas de contratación.

7. En relación con el diseño del **sistema de prevención de riesgos penales** (SPRP), al cierre del ejercicio 2019 la formación había diseñado y aprobado el contenido de cinco de los requisitos de un SPRP: órgano de vigilancia, mapa de riesgos, canal ético, código de conducta y régimen disciplinario. Asimismo, se han realizado acciones de difusión y formación, elementos clave para el éxito del sistema. De lo anterior se deduce que se ha dado cumplimiento parcial al artículo 9 bis de la LOPP, encontrándose el SPRP en fase de desarrollo.

En relación con el requisito de revisión del sistema, la revisión y comunicación de los resultados al órgano de gobierno han sido realizadas con posterioridad al año 2019.

8. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, la formación ha presentado, en el plazo establecido, las cuentas justificativas de 2018 y 2019 de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados ascienden a unos importes de 92.959,80 euros en 2018 y de 111.290,13 euros en 2019, resultando superiores en ambos ejercicios a las cuantías de las subvenciones recibidas para esta finalidad (72.192,55 euros en 2018 y 97.328,23 euros en 2019).

Se ha comprobado que la naturaleza de los gastos imputados a la subvención se adecúa a los conceptos incluidos en los artículos 7 a 10 del citado Real Decreto y que se han devengado en el periodo subvencionado, por lo que no existen remanentes no justificados al cierre de ambos ejercicios.

A N E X O I

Ejercicio 2018

ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUÑA	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.244.454,99
I. Inmovilizado intangible	173.835,46
III. Inmovilizado material	595.219,70
1. Terrenos y construcciones	261.696,07
2. Otro inmovilizado material	333.523,63
V. Inversiones financieras a largo plazo	475.399,83
1. Créditos con entidades	391.124,35
b) Entidades no vinculadas	391.124,35
2. Otros activos financieros	84.275,48
b) Entidades no vinculadas	84.275,48
B) ACTIVO CORRIENTE	6.897.820,12
I. Existencias	0,00
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	119.090,60
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	339.736,76
1. Personal	0,00
2. Créditos con Administración Pública	303.833,67
3. Deudores varios	35.903,09
IV. Inversiones financieras a corto plazo	-343,97
1. Créditos con entidades	-2.444,59
a) Entidades vinculadas	-2.444,59
2. Otros activos financieros	2.100,62
b) Entidades no vinculadas	2.100,62
V. Periodificaciones a corto plazo	0,00
VI. Tesorería	6.439.336,73
TOTAL ACTIVO (A+B)	8.142.275,11
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2018
A) PATRIMONIO NETO	7.455.654,03
I. Excedentes de ejercicios anteriores	6.548.998,47
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	6.548.998,47
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	0,00
II. Excedente del ejercicio	906.655,56
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	686.621,08
I. Provisiones a corto plazo	110.541,49
II. Deudas a corto plazo	-2.338,11
1. Deudas con entidades de crédito	0,00
2. Deudas con partes vinculadas	-2.338,11
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	578.417,70
1. Personal	36,94
2. Deudas con las Administraciones Públicas	224.752,48
3. Acreedores varios	353.628,28
IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	8.142.275,11

Ejercicio 2019

ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUÑA	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.891.499,15
I. Inmovilizado intangible	208.963,10
II. Inmovilizado material	574.187,05
1. Terrenos y construcciones	261.696,07
3. Otro inmovilizado material	312.490,98
IV. Inversiones financieras a largo plazo	1.108.349,00
1. Créditos con entidades	319.142,90
b) Entidades no vinculadas	319.142,90
2. Otros activos financieros	789.206,10
b) Entidades no vinculadas	789.206,10
B) ACTIVO CORRIENTE	7.586.594,63
I. Existencias y anticipos	0,00
II. Créditos a afiliados	122.691,20
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	3.054.997,00
1. Personal	0,00
2. Créditos con las Administraciones Públicas	2.744.962,44
3. Deudores varios	310.034,56
IV. Inversiones financieras a corto plazo	44.465,50
1. Créditos con entidades	0,00
2. Otros activos financieros	44.465,50
a) Entidades vinculadas	19.804,36
b) Entidades no vinculadas	24.661,14
V. Periodificaciones a corto plazo	0,00
VI. Tesorería	4.364.440,93
TOTAL ACTIVO (A+B)	9.478.093,78
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
A) PATRIMONIO NETO	2019
A.1) Patrimonio generado	7.976.771,28
I. Excedentes de ejercicios anteriores	7.459.649,82
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	7.459.649,82
II. Excedente del ejercicio	517.121,46
A.2) Variaciones patrimoniales pdtes imputación resultados	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	1.501.322,50
I. Provisiones a corto plazo	214.356,20
II. Deudas a corto plazo	814.311,62
1. Deudas con entidades de crédito	499.859,82
2. Deudas con partes vinculadas	17.916,35
3. Otros pasivos a corto plazo	296.535,45
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	472.654,68
1. Personal	1.051,20
2. Deudas con las Administraciones Públicas	230.556,97
3. Acreedores varios	241.046,51
IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	9.478.093,78

A N E X O II

Ejercicio 2018

ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUÑA	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2018
1. Ingresos de origen público	7.179.312,26
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	1.405.973,82
c) Aportaciones de grupos institucionales	5.651.058,10
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	72.192,55
e) Otras subvenciones imputadas al resultado del ejercicio	50.087,79
2. Ingresos de origen privado	2.277.378,57
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	1.961.310,01
a.1) Cuotas de afiliados	1.129.228,48
a.2) Aportaciones de cargos públicos	832.081,53
a.3) Otras aportaciones de afiliados	0,00
b) Donaciones y legados	99.254,49
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	99.254,49
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	216.814,07
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	9.456.690,83
3. Gastos de personal	-3.337.106,75
a) Sueldos, salarios y asimilados	-2.542.903,24
b) Cargas sociales	-794.203,51
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-5.136.275,96
a) Servicios exteriores	-5.127.684,58
b) Tributos	-6.988,59
d) Aprovisionamientos y variación de existencias	-1.602,79
e) Otros gastos de gestión corriente	0,00
5. Amortización del inmovilizado	-126.504,61
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-8.599.887,32
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	856.803,51
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	51.821,90
a) Deterioro y pérdidas	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otros	51.821,90
7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	908.625,41
8. Ingresos electorales de origen público	1.599.124,49
a) Subvenciones por resultados electorales	914.818,69
b) Subvenciones por envíos electorales	684.305,80
9. Ingresos electorales de origen privado	0,00
10. Gastos operaciones actividad electoral	-1.599.124,49
a) Gastos electorales ordinarios	-974.818,69
b) Gastos por envíos electorales	-624.305,80
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	0,00
11. Ingresos financieros	3,52
12. Gastos financieros	-1.973,37
a) De la actividad ordinaria	-1.973,37
13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	-1.969,85
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	906.655,56
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	906.655,56

Ejercicio 2019

ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUÑA	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2019
1. Ingresos de origen público	7.713.827,23
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	6.545.627,31
b) Subvenciones extraordinarias	1.253,87
c) Aportaciones de grupos institucionales	1.067.511,92
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	97.328,23
e) Otras subvenciones imputadas a resultados del ejercicio	2.105,90
2. Ingresos de origen privado	2.904.562,79
a) Ingresos de afiliados y cargos públicos	2.524.014,73
a.1) Cuotas de afiliados	1.753.287,00
a.2) Aportaciones de afiliados y cargos públicos	770.727,73
b) Donaciones y legados	160.257,27
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	160.257,27
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	220.290,79
A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1+2)	10.618.390,02
3. Gastos de personal	-3.957.675,43
a) Sueldos, salarios y asimilados	-3.026.289,23
b) Cargas sociales	-931.386,20
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-5.931.459,68
a) Servicios exteriores	-5.860.775,36
b) Tributos	-5.986,77
c) Pérdidas deterioro y variación de provisiones	-26.176,50
d) Aprovisionamientos y variación de existencias	-38.521,05
e) Otros gastos de gestión corriente	0,00
5. Amortización del inmovilizado	-143.892,94
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-10.033.028,05
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA (A + B)	585.361,97
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
7. Restitución o compensación de bienes y derechos incautados	0,00
8. Resultado excepcional	-2.394,99
b) Gastos excepcionales	-2.394,99
II RESULTADO OPERACIONES EXCEPCIONALES (6+7+8)	-2.394,99
III RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I +II)	582.966,98
9. Ingresos electorales de origen público	6.522.631,76
a) Subvenciones por resultados electorales	3.459.719,29
b) Subvenciones por envíos electorales	3.062.912,47
10. Ingresos electorales de origen privado	0,00
11. Gastos operaciones actividad electoral	-6.583.833,69
a) Gastos electorales ordinarios	-3.544.786,06
b) Gastos por envíos electorales	-3.039.047,63
IV RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (9+10+11)	-61.201,93
12. Ingresos financieros	108,46
13. Gastos financieros	-4.752,05
a) De la actividad ordinaria	-4.752,05
14. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
V RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (12+13+14)	-4.643,59
VI RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (III+IV+V)	517.121,46
15. Impuesto sobre beneficios	0,00
VII RESULTADO DEL EJERCICIO (VI+15)	517.121,46

II.14. ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Esquerra Unida i Alternativa (EUiA)** es una federación que integra a diversos partidos y organizaciones políticas. Se constituyó en 1998 participando el Partit dels Comunistes de Catalunya (PCC), Partit D'Acció Socialista (PASOC), Collectiu per una Esquerra Alternativa y el Partit Socialista Unificat de Catalunya (PSUC-VIU). Tras la desaparición del PASOC y del Collectiu per una Esquerra Alternativa son dos los partidos que actualmente participan en EUiA: el PCC y el PSUC-VIU. En el año 2014 el PCC se refundó en una nueva organización denominada Comunistes de Catalunya (CC).

Se han remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 de las formaciones EUiA, de CC y las cuentas anuales consolidadas de EUiA-CC, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

En relación con el ámbito territorial, tanto en el caso de EUiA como en el de CC, las cuentas anuales integran la actividad económico-financiera tanto de la sede central como de la totalidad de las sedes territoriales en Cataluña, que es el único ámbito de actuación de ambas formaciones políticas. Sin embargo, no han integrado los estados contables correspondientes al partido PSUC-VIU. Por ello no se ha dado íntegro cumplimiento a lo establecido por el artículo 14.5 de la LOFPP, que dispone que la consolidación ha de referirse a la totalidad de partidos que integran la federación.

En cuanto al ámbito institucional, los estados financieros incluyen la participación en las subvenciones que corresponden a EUiA como parte de coaliciones electorales: a) los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados y en el Senado en los que estuvo integrado a través de la coalición "En Comú Podem – Guanyem el Canvi" (ECP), de la que formaba parte junto con Catalunya en Comú (CatComú), Barcelona en Comú (BComú), Iniciativa per Catalunya-Verds (ICV) y Podem; b) el grupo en el Parlamento de Cataluña a través de la coalición Catalunya en Comú-Podem, de la que formaba parte junto con CatComú, BComú, Podem e ICV; c) Los grupos políticos en entidades locales a través de coaliciones que integra, en su mayor parte, con ICV, CatComú y otras organizaciones políticas.

Respecto a la actividad electoral EUiA concurrió a las elecciones a Cortes Generales de 28 de abril de 2019 formando parte de la coalición "En Comú Podem-Guanyem El Canvi" junto con BComú, Podemos, ICV y CatComú. En las elecciones locales de 26 de mayo de 2019 concurrió en la coalición "En Comú Guanyem" junto con BComú, ICV, CatComú, Comú de Lleida, Terrassa en Comú y Entesa pel Progres Municipal.

Las respectivas contabilidades electorales fueron presentadas por el partido a este Tribunal, que emitió los correspondientes informes de fiscalización. Se ha observado que EUiA no ha integrado

en el ejercicio 2019 la parte proporcional de la actividad electoral correspondiente a dichos procesos.

Los responsables de EUiA y CC han prestado la debida colaboración con el Tribunal de Cuentas durante el proceso de fiscalización, sin perjuicio de lo señalado en los apartados B.2.1.2 respecto a la póliza de crédito y B.2.2 en lo relativo a los gastos.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de las cuentas anuales

Se han examinado las cuentas de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados en el apartado A.

El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación al alcance la falta de integración en las cuentas anuales de la actividad económico-financiera del PSUC-VIU y de las organizaciones juveniles de EUiA y CC, mencionada anteriormente.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2018** no presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, ni los resultados de sus operaciones, debido a las limitaciones al alcance antes citadas y a la importancia cuantitativa de las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2.:

1. El activo no corriente está infravalorado en 21.721,86 euros por una mayor valoración neta de la amortización acumulada del inmovilizado material, tal y como se señala en el apartado B.2.1.1 de este Informe.
2. El activo corriente está sobrevalorado en 17.112,46 euros en el epígrafe “Deudores y otras cuentas a cobrar”, tal y como se señala en el apartado B.2.1.1 de este Informe.
3. Tanto el activo como el pasivo están infravalorados en 40.000 euros en los epígrafes “Otros activos financieros a largo plazo” y “Otros pasivos a largo plazo”, respectivamente, tal y como se señala en el análisis del pasivo no corriente del apartado B.2.1.2 de este Informe.
4. Los ingresos del ejercicio están sobrevalorados en 53.135,91 euros, tal y como se señala en el análisis de los ingresos de origen público y de los ingresos de origen privado del apartado B.2.2 de este Informe.
5. Los gastos del ejercicio están sobrevalorados en 25.220 euros, tal y como se señala en el análisis de los gastos del apartado B.2.2 de este Informe.
6. El patrimonio neto del ejercicio está infravalorado en 40.520,55 euros, tal y como se desprende del análisis de los ingresos de origen privado del apartado B.2.2 de este Informe.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2019** no presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del

ejercicio, ni los resultados de sus operaciones, debido a las limitaciones al alcance antes citadas y a la importancia cuantitativa de las siguientes salvedades, que se recogen en el apartado B.2.:

1. El activo corriente está sobrevalorado en 14.712,46 euros en el epígrafe “Deudores y otras cuentas a cobrar”, tal y como se señala en el apartado B.2.1.1 de este Informe.
2. Tanto el activo como el pasivo están infravalorados en 40.000 euros en los epígrafes “Otros activos financieros a largo plazo” y “Otros pasivos a largo plazo”, respectivamente, tal y como se señala en el apartado B.2.1.2 de este Informe.
3. Los ingresos del ejercicio están sobrevalorados en 15.095,06 euros, tal y como se señala en los apartados B.2.1.1 y B.2.2 de este Informe.
4. El patrimonio neto del ejercicio está infravalorado en 10.060 euros, tal y como se desprende del apartado B.2.2 de este Informe.

B.2. Observaciones sobre las cuentas anuales

Las cuentas anuales presentadas por la formación política EUiA han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP). En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados referidos a los ejercicios 2018 y 2019.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre de 2018 y 2019 ascendía a 1.143.441,59 y 1.007.721,26 euros, respectivamente, correspondiendo un 60% y 70% al activo no corriente y un 40% y 30% al activo corriente.

En el análisis del **activo no corriente** se han deducido las siguientes incidencias:

1. El procedimiento de registro y control de los elementos del inmovilizado no ofrece garantías adecuadas al tratarse de un control manual de las altas y bajas producidas en el ejercicio, realizándose anualmente el cálculo de las amortizaciones.
2. En 2019 se ha constatado que el inventario de bienes no es coherente con los registros contables, al no recogerse en el mismo dos elementos correspondientes a EUiA y tres de CC, por un total de 27.258,88 euros. Tampoco, en consecuencia, resulta correcta la amortización correspondiente a dichos elementos.

3. La cuenta de “Terrenos y construcciones”, con un saldo de 636.218,72 euros, recoge el valor contable de 17 inmuebles de los que es propietario CC. Se han subsanado en 2018 las deficiencias indicadas en el informe de fiscalización del ejercicio anterior, al proceder la formación a desagregar el valor del terreno del de las construcciones y a ajustar las valoraciones de los cuatro inmuebles a las que figuran en las respectivas escrituras. Sin embargo, se ha deducido un exceso en el cálculo de la amortización acumulada por un total de 21.721,86 euros, que ha sido corregido parcialmente en las cuentas de 2019. En dicho ejercicio existe un exceso de 5.614,75 euros en el cálculo de la amortización acumulada.
4. En 2018 no figuran contabilizadas seis fianzas, por un importe total de 3.369,08 euros, correspondientes a diversos locales alquilados, por lo que el activo no corriente está infravalorado en dicha cuantía. En 2019 se reduce a cuatro fianzas, por un total de 2.169,08 euros.

Del **activo corriente** se han analizado las principales partidas, obteniéndose las siguientes incidencias:

1. Respecto al epígrafe “Deudores y otras cuentas a cobrar” se ha observado lo siguiente:
 - a) La formación política no ha contabilizado los derechos pendientes de cobro de naturaleza electoral en cuentas específicas acordes a su naturaleza, contrariamente a lo indicado en la norma de registro y valoración 15ª del PCAFP.
 - b) En 2018 figura indebidamente registrado en la cuenta de “Deudores por cuotas de afiliados” un importe de 4.921,43 euros, que corresponde a un derecho a cobrar frente a una organización internacional por el reembolso de los gastos en la participación de un proyecto. En 2019 este derecho quedó saldado.
 - c) La posición deudora de EUiA frente a la formación ICV al cierre de ambos ejercicios asciende a 43.954,77 euros. De su análisis se desprende que:
 - Respecto a los derechos pendientes de cobro de las subvenciones electorales correspondientes a las elecciones al Parlamento de Cataluña del año 2015 y de las elecciones a Cortes Generales de 2016, por importes respectivos de 18.588,56 y 8.253,75 euros, no debe figurar como deudor ICV sino las coaliciones en las que EUiA concurrió a dichos procesos electorales (CSQP y ECP, respectivamente).
 - El resto del saldo, por importe de 17.112,46 euros, debería ser objeto de una provisión por deterioro en aplicación del principio de prudencia, habida cuenta de que ICV está en un proceso de concurso de acreedores. En consecuencia, el activo estaría sobrevalorado por la citada cuantía.
 - d) La posición deudora de EUiA frente a los grupos parlamentarios de ECP en el Congreso de los Diputados y en el Senado asciende, al cierre del ejercicio 2018, a 41.821,19 euros. De su análisis se desprende que:

- En la misma cuenta del activo corriente se registran tanto los derechos por aportaciones procedentes del grupo parlamentario como las obligaciones del partido frente al grupo por la contribución a los gastos del mismo, lo que contraviene el principio de no compensación recogido en el PCAFP. Las posiciones acreedoras deberían figurar en el pasivo corriente.
 - Figuran saldos acreedores por un total de 34.466,46 euros que, si bien corresponden a obligaciones pendientes de pago para gastos de funcionamiento del grupo parlamentario, fueron abonadas por BComú, por lo que el acreedor de dichos saldos debería ser dicha formación política y no el grupo parlamentario.
2. Con relación al epígrafe “Inversiones financieras a corto plazo”, en 2019 se han observado las siguientes incidencias:
- a) El epígrafe “Otros activos financieros con entidades vinculadas”, con un saldo de 6.695,38 euros, registra aportaciones de EUiA a cuatro coaliciones electorales para las elecciones locales de 2019. Dichas aportaciones deberían haberse registrado en cuentas específicas acordes a su naturaleza electoral según la norma de registro y valoración 15ª del PCAFP.
 - b) El epígrafe “Entidades no vinculadas” incluye una aportación a la coalición “En Comú Guanyem”, por importe de 2.772,69 euros, en concepto de préstamo para la campaña electoral, sin que se haya aportado documentación justificativa que lo acredite.
3. El epígrafe “Tesorería” registra un total de 298.757,94 y 164.694,61 euros en 2018 y 2019, respectivamente. Al cierre de 2019 existían 37 cajas de efectivo (28 en EUiA y 9 en CC), por un total de 50.885,63 euros, de las que las formaciones no disponían de actas de arqueo, salvo en una de ellas gestionada por CC; los restantes 113.808,98 euros (31.360,51 euros en EUiA y 82.448,47 euros en CC) corresponden al saldo acumulado mantenido en 84 cuentas bancarias (59 en EUiA y 25 en CC). De la circularización realizada a las entidades financieras se ha observado que un total de 19 cuentas bancarias titularidad de EUiA no registraron movimientos durante el ejercicio 2018, habiéndose cancelado 16 de ellas en el ejercicio 2019.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre de los ejercicios 2018 y 2019, por importes respectivos de 292.526,97 y 222.098,10 euros, correspondía en un 56% y 63% a deudas a largo plazo y en un 44% y 37% a deudas a corto plazo.

Las deudas con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2019 ascendieron a 174.867,90 euros, y corresponden fundamentalmente a tres préstamos hipotecarios: uno titularidad de EUiA y dos titularidad de CC, con el detalle que figura en el cuadro del apartado B.3.3 de este Informe. De su análisis se han observado las siguientes incidencias:

1. No se han reclasificado los importes con vencimiento a corto plazo que ascenderían, al menos, a un total de 27.792,88 y 25.769,40 euros en 2018 y 2019, respectivamente.

2. CC ha registrado incorrectamente como pasivo a largo plazo un préstamo de 40.000 euros concedido en 2015 a la fundación Revolució Democrática, vinculada al partido, que debería haberse registrado en el activo no corriente.

Del análisis de las principales partidas del **pasivo corriente**, resultan las siguientes incidencias:

1. En las deudas a corto plazo con entidades de crédito se recoge una cuenta de crédito por 14.600,54 euros que ha sido objeto de renovación en el ejercicio 2018, sin que la formación política haya aportado la documentación justificativa de la nueva póliza, si bien dicho saldo ha sido confirmado en respuesta a la circularización bancaria.
2. EUiA ha regularizado el saldo que mantenía con IU Federal por importe de 40.520,55 euros en concepto de cobro de cuotas de afiliados del ejercicio 2014, atendiendo a la recomendación indicada en el informe de fiscalización del ejercicio 2017.
3. CC ha registrado incorrectamente en el epígrafe “Otros pasivos financieros” un importe de 17.328,40 euros, que corresponde a una indemnización pendiente de pago a un empleado y, por tanto, debería figurar registrado en la cuenta de “Remuneraciones pendientes de pago” al cierre de 2019.
4. Respecto del epígrafe “Acreedores varios”, se han observado las siguientes incidencias:
 - a) El saldo de la cuenta de “Acreedores facturas pendientes de formalizar”, por importes respectivos de 35.175,21 y 23.569,16 euros en 2018 y 2019, recoge las aportaciones realizadas por la sede central de la formación a las asambleas locales para atender gastos que no han sido justificados por estas al cierre de ambos ejercicios. En relación con los gastos que la formación sí había considerado justificados en 2018, se ha observado que no se dispone de documentación acreditativa respecto de gastos por un total de 19.788,29 euros, bien porque, según la formación, se ha extraviado el justificante o bien porque únicamente se exige una nota explicativa por parte de la asamblea sin documentación que se acompañe. Todos ellos se refieren a gastos relativos a las elecciones locales del año 2015, lo que ha impedido a este Tribunal verificar si las mismas fueron declaradas en el citado proceso electoral aun cuando corresponderían a conceptos de naturaleza electoral, según lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG).
 - b) Tal y como se señaló en el informe de fiscalización del ejercicio anterior, EUiA ha registrado incorrectamente un saldo deudor por 5.000 euros correspondiente a una provisión de fondos a favor de un abogado, que debería figurar registrado en el activo corriente como “Anticipos a proveedores”.
 - c) Diez saldos deudores, por un total de 7.542,27 euros, corresponden a pagos para los que no se han contabilizado las correspondientes facturas¹; y seis acreedores que presentan

¹ En el trámite de alegaciones la formación política indica que dichos pagos corresponden a facturas no recibidas al cierre del ejercicio regularizándose la situación en el ejercicio siguiente, si bien no ha aportado documentación que lo acredite.

un saldo deudor total de 1.255,01 euros corresponden a contrapartidas de pagos realizados con una tarjeta de crédito, sin que se haya registrado previamente ningún apunte al haber en dichos acreedores.

5. A pesar de haber sido informados por el partido de la obligación de atender a las peticiones del Tribunal de Cuentas, se ha observado que seis acreedores no han contestado a la circularización, por un total de 3.125,75 y 3.228,60 euros en 2018 y 2019, respectivamente, con lo que no se ha podido obtener confirmación externa de dichas cuantías.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre de los ejercicios 2018 y 2019 ascendió a 850.914,62 y 785.623,16 euros, respectivamente, una vez incorporados los resultados negativos de 37.049,91 y 76.738,26 euros en 2018 y 2019, respectivamente.

El saldo del patrimonio neto se encuentra afectado por los ajustes recogidos en el apartado B.2.2, dando lugar a una infravaloración neta por importes de 44.058,55 y 10.060 euros en 2018 y 2019 respectivamente.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados por la formación en los ejercicios 2018 y 2019 ascendieron a 803.429,41 y a 483.367,40 euros, respectivamente. De ellos, el 64% y el 33% corresponden a financiación pública y el 46% y el 67% a ingresos de origen privado, con el detalle que se indica en el cuadro del apartado B.3.1 de este Informe. Se ha observado que, en la contabilización de los ingresos, tanto EUiA como CC han incumplido el principio de devengo recogido en el PCAFP al registrar los ingresos en función del momento de su cobro.

Del análisis de los **ingresos de origen público** se han observado las siguientes deficiencias:

1. EUiA ha contabilizado directamente como ingreso del ejercicio el importe percibido en concepto de subvención para gastos de seguridad en lugar de utilizar la cuenta de pasivo "Deudas a corto plazo transformables en subvenciones" prevista en el PCAFP. En el apartado C de este Informe se señala que EUiA debe reintegrar la totalidad de dicha subvención al no haber incurrido en gastos de seguridad en 2018 y 2019. En consecuencia, los ingresos están sobrevalorados en 12.615,36 y 4.135,06 euros, respectivamente.
2. Del análisis de las aportaciones de grupos políticos en entidades locales se ha observado que 2.370 euros corresponden a ejercicios anteriores, por lo que deberían haberse registrado como mayor valor del patrimonio neto, estando sobrevalorados los ingresos del ejercicio 2018 en dicha cuantía.

Respecto a los **ingresos de origen privado**, estos provienen fundamentalmente de cuotas de afiliados por 138.971 y 138.618,54 euros en 2018 y 2019. En el caso de EUiA la mayor parte de

las cuotas fueron gestionadas por la Unidad de Afiliación y Recaudación (UAR) de la formación Izquierda Unida, que transfiere mensualmente los importes recaudados a la cuenta bancaria abierta al efecto por EUiA, mientras que CC recauda directamente las cuotas de sus afiliados. Del análisis de este tipo de ingresos se han deducido las siguientes deficiencias:

1. EUiA ha registrado incorrectamente en el epígrafe “Otros ingresos de la actividad ordinaria” 11.396,35 euros procedentes del grupo parlamentario Catalunya en Comú-Podem, por lo que deberían figurar como ingresos de origen público en 2018².
2. EUiA ha contabilizado en 2018 como ingreso excepcional un importe de 40.520,55 euros relativo a la regularización de una deuda que mantenía con IU Federal por cobro de cuotas de afiliación desde el año 2014 que, en aplicación de la norma de registro y valoración 17ª del PCAFP, deberían haberse registrado como mayor valor del patrimonio neto, resultando por tanto sobrevalorados los resultados del ejercicio 2018 en dicha cuantía³.
3. Se ha registrado erróneamente en el epígrafe “Impuesto sobre beneficios” un importe de 41.127,02 euros, al no corresponder el mismo al concepto del epígrafe indicado sino al resultado extraordinario del ejercicio 2018.
4. Un total de 10.060 euros corresponde a ingresos por cuotas de afiliados devengadas en ejercicios anteriores, por lo que deberían haber sido registrados como un mayor valor del patrimonio neto, estando sobrevalorados los ingresos del ejercicio en dicha cuantía.
5. EUiA ha registrado incorrectamente, como aportaciones de cargos públicos, un importe de 3.300 euros que corresponde a un traspaso de fondos a la organización territorial, por lo que los ingresos de 2019 están sobrevalorados por dicha cuantía.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos reflejados en las cuentas de resultados de 2018 y 2019 se elevaron a 803.559,32 y a 560.105,65 euros, respectivamente. Del análisis de las partidas de gastos se deducen las siguientes incidencias:

1. La formación no ha aportado la documentación justificativa de gastos por un total de 18.886,01 y 12.974,92 euros en 2018 y 2019, respectivamente.
2. EUiA ha registrado como “Otros gastos de la gestión corriente” un importe de 25.220 euros que no corresponde a gastos reales sino a una estimación de la participación en los gastos del

² Si bien la formación política manifiesta en las alegaciones que se trata de ingresos de origen privado al afirmar que “no deriva del acuerdo de ingresos en coalición”, dicho extremo no ha sido acreditado ni en el transcurso de los trabajos de fiscalización, a pesar de solicitarse en reiteradas ocasiones, ni en el trámite de alegaciones. Además, se ha comprobado que dicho importe procede del grupo parlamentario Catalunya en Comú, del que la formación formaba parte según el pacto de coalición, en concepto de “Aportación despeses associades GP”.

³ La formación política explica en las alegaciones que consideró la regularización de la deuda como una situación excepcional y ,por tanto, ingreso del ejercicio 2018. Sin embargo, de acuerdo con lo indicado en el PCAFP, las correcciones de operaciones referidas a ejercicios anteriores deben imputarse con cargo al patrimonio neto.

grupo parlamentario En Comú Podem. En consecuencia, los gastos del ejercicio 2018 están sobrevalorados en dicha cuantía.

3. CC ha registrado incorrectamente como gastos de 2019 en concepto de “Aprovisionamientos” y “Servicios exteriores” unos importes de 55.341,03 y 1.020,70 euros, respectivamente, que debería haber registrado como gastos de “Servicios exteriores” y “Otros tributos”, respectivamente.
4. La asamblea local de Santa Coloma de EUiA ha registrado incorrectamente como gasto del ejercicio 2018 la devolución de un microcrédito por 2.000 euros.
5. En 2018 EUiA suscribió un acuerdo regulatorio de la cesión de uso del local de su sede central con la Fundación L’Alternativa, vinculada al partido, en función del cual, debía abonar 20.000 euros anuales. Sin embargo, en 2019 únicamente se abonaron a la citada Fundación 3.000 euros de alquiler debido al empeoramiento de la situación económica que atravesaba la formación EUiA.
6. Entre los gastos de la organización territorial de EUiA se incluyen gastos de banderolas para las elecciones locales celebradas en 2019, por importe de 1.397,55 euros, que no han sido declaradas como electorales ante el Tribunal de Cuentas en el citado proceso electoral aun cuando corresponderían a conceptos de naturaleza electoral, según lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG).

B.2.3. Memoria

Las memorias presentadas por EUiA y CC contienen, en general, la información necesaria para explicar las partidas de balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria proporciona el desglose de los préstamos con las entidades de crédito, de las subvenciones públicas y la relación nominal de las aportaciones de cargos públicos. Se han observado las siguientes incorrecciones:

1. Los plazos de amortización que figuran en la memoria de EUiA no son concordantes con los aplicados para el cálculo de la amortización anual de los diferentes bienes que integran el inmovilizado.
2. En la memoria de EUiA del año 2018 se informa que la plantilla media ha sido de 5,81 empleados, habiéndose comprobado que la media fue de 10,75 empleados.
3. Las memorias de EUiA y CC del año 2019 informan de una plantilla media de 1,46 y 4,67 empleados, respectivamente. No obstante, de la revisión de los gastos de personal se constata que dicha plantilla media fue de 3,75 y 2,67 empleados, respectivamente.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación, tras la reclasificación efectuada conforme a los resultados de la fiscalización, se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2018	2019
Financiación pública	Importe (€)	Importe (€)
Subvenciones electorales	0,00	0,00
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento	258.303,77	84.666,22
Aportaciones de grupos parlamentarios:	69.690,07	15.894,58
<i>Cortes Generales</i>	58.293,72	15.894,58
<i>Parlamento de Cataluña</i>	11.396,35	0,00
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	149.222,52	60.432,27
Total financiación pública	477.216,36	160.993,07
Financiación privada	Importe (€)	Importe (€)
Cuotas de afiliados	138.971,00	138.618,54
Aportaciones de afiliados y cargos públicos	14.673,25	12.107,83
Donaciones de personas físicas	0,00	5.565,01
Resto ingresos	172.568,80	166.082,94
Total financiación privada	326.213,05	322.374,32
Total Ingresos	803.429,41	483.367,39

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Esta formación no ha percibido subvenciones de manera directa en 2018 y 2019, haciéndolo a través de diversas coaliciones en las que ha estado integrada.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio 2019 en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
Corto plazo	---	---	833,56	---
Largo plazo	---	174.034,34	---	---
Total Endeudamiento	---	174.034,34	833,56	---
Principal	---	174.034,34	833,56	---
Intereses	---	---	---	---

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política EUiA se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, los partidos han remitido en ambos ejercicios un informe declarativo de las actividades de control interno, sin que en ninguno de ellos se recojan los resultados obtenidos en la revisión del control interno.
2. En aplicación de lo establecido en el artículo 14.5 de la LOFPP, los **estados contables consolidados** deberían haber integrado la totalidad de partidos y colectivos que conforman la formación política EUiA. Como se ha indicado en el apartado A, en las cuentas anuales presentadas no está integrada la contabilidad de la formación política PSUC-VIU.
3. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, se han observado las siguientes irregularidades:
 - a) Figuran aportaciones de cargos públicos, por 11.308,45 y 6.682,46 euros en 2018 y 2019, respectivamente, que han sido ingresadas en cuentas bancarias de funcionamiento ordinario, lo que no se ajusta a lo establecido en el artículo 8.3 de la LOFPP.
 - b) Aunque EUiA y CC disponían de cuentas bancarias específicas para las cuotas de afiliados, parte de las mismas, por un total en 2018 de 40.605,80 euros (468 euros de EUiA y 40.137,80 euros de CC) y de 262 euros en 2019 (12 euros de EUiA y 250 euros de CC), se ingresaron a través de caja y en cuentas bancarias distintas de las identificadas por estas formaciones para tal fin.
 - c) Las asignaciones concedidas a los grupos políticos en cuatro ayuntamientos, por importes respectivos de 32.217,35 y 13.485,41 euros en 2018 y 2019, han sido ingresadas en cuentas bancarias titularidad del partido y no de los diferentes grupos, lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este modo, no figuran estos grupos políticos como aportantes, sino que, de acuerdo con las cuentas anuales presentadas, estos ingresos

constan como subvenciones al partido que, en ningún caso, están contempladas dentro de los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP.

4. EUiA ha realizado en 2019 un **pago en efectivo** por importe de 4.000 euros, que excede el límite máximo de 2.500 euros establecido en el artículo 7.3 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de prevención y lucha contra el fraude fiscal.
5. En relación con el modelo 347 (“Declaración anual de operaciones con terceras personas”) presentado a la AEAT, CC no ha incluido a un acreedor con facturación superior a 3.005 y en ocho de los proveedores de EUiA el importe declarado no es concordante con el contabilizado, incumpliendo lo establecido en la Orden EHA/3012/2008, de 20 de octubre.
6. Ambas formaciones han publicado en sus respectivas **páginas web** las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2018 y 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como, en el caso de EUiA, el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.
7. En lo que se refiere a la observancia de la normativa en materia de **igualdad** efectiva de mujeres y hombres, cabe indicar que el órgano de dirección de EUiA contaban con un 50% entre mujeres y hombres; sin embargo, el de CC contaba con una proporción de hombres del 62% y de mujeres del 38%, lo que no se considera conforme a la composición equilibrada regulada en la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por otro lado, la composición de la plantilla efectiva del personal de EUiA contaba en los ejercicios 2018 y 2019 con una proporción media de mujeres del 30% y 0% y de hombres del 70% y 100%, respectivamente.
8. En relación con el **régimen de contratación**, EUiA ha aprobado y publicado en su página web en 2018 unas instrucciones internas que regulan los procedimientos de contratación, conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por su parte, CC aprobó las instrucciones de contratación el 28 de febrero de 2019, si bien no han sido publicadas en la página web como requiere la citada Disposición adicional.

La formación EUiA comunica no haber celebrado contratos en los años 2018 y 2019. Del análisis de las instrucciones de contratación resulta que las mismas no contemplan la publicidad de la licitación ni la transparencia en la adjudicación, contrariamente a lo previsto en las normas antes citadas.

9. En relación con el diseño de un **sistema de prevención de riesgos penales**, al cierre del ejercicio 2019 la formación había diseñado y aprobado el contenido de tres de los cinco requisitos de un SPRP: canal ético, código de conducta y régimen disciplinario, si bien se observa que los mismos presentan carencias de contenido al no resultar aplicables a los

empleados ni a los directivos del partido, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 9 bis de la LOPP.

10. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, la formación EUiA ha recibido 12.615,36 y 4.135,06 euros en 2018 y 2019, respectivamente. Sin embargo, no ha presentado la cuenta justificativa de las citadas subvenciones, incumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. La formación deberá proceder al reintegro total de dichas subvenciones. El Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 del mencionado Real Decreto, comunicará este hecho al Ministerio del Interior a los efectos oportunos.

A N E X O I

Ejercicio 2018

EUiA - COMUNISTES DE CATALUNYA	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(en euros)	
ACTIVO	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	684.174,94
I. Inmovilizado intangible	0,00
III. Inmovilizado material	679.784,94
1. Terrenos y construcciones	636.218,72
2. Otro inmovilizado material	43.566,22
V. Inversiones financieras a largo plazo	4.390,00
2. Otros activos financieros	4.390,00
B) ACTIVO CORRIENTE	459.266,65
I. Existencias	0,00
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	0,00
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	116.281,93
2. Créditos con Administraciones Públicas	1.690,45
3. Deudores varios	114.591,48
IV. Inversiones financieras a corto plazo	44.140,26
2. Otros activos financieros	44.140,26
a) Entidades vinculadas	8.464,95
b) Entidades no vinculadas	35.675,31
V. Periodificaciones a corto plazo	86,52
VI. Tesorería	298.757,94
TOTAL ACTIVO (A+B)	1.143.441,59
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2018
A) PATRIMONIO NETO	850.914,62
I. Excedentes de ejercicios anteriores	887.964,53
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	1.729.527,23
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-841.562,70
II. Excedente del ejercicio	-37.049,91
B) PASIVO NO CORRIENTE	164.059,96
I. Provisiones a largo plazo	300,00
II. Deudas a largo plazo	163.759,96
1. Deudas con entidades de crédito	202.359,96
3. Otros pasivos a largo plazo	-38.600,00
C) PASIVO CORRIENTE	128.467,01
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	52.076,00
1. Deudas con entidades de crédito	16.370,97
2. Deudas con partes vinculadas	29.955,03
3. Otros pasivos financieros	5.750,00
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	76.391,01
1. Personal	1.746,94
2. Deudas con las Administraciones Públicas	24.053,19
3. Acreedores varios	50.590,88
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	1.143.441,59

Ejercicio 2019

EUiA - COMUNISTES DE CATALUNYA	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	708.028,81
I. Inmovilizado intangible	0,00
II. Inmovilizado material	699.298,81
1. Terrenos y construcciones	648.017,23
2. Bienes del patrimonio histórico	51.281,58
3. Otro inmovilizado material	0,00
IV Inversiones financieras a largo plazo	8.730,00
1. Créditos con entidades	0,00
2. Otros activos financieros	8.730,00
b) Entidades no vinculadas	8.730,00
B) ACTIVO CORRIENTE	299.692,45
I. Existencias y anticipos	0,00
II. Créditos a afiliados	0,00
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	91.184,43
1. Personal	0,00
2. Créditos con las Administraciones Públicas	3.287,65
3. Deudores varios	87.896,78
IV Inversiones financieras a corto plazo	43.813,41
1. Créditos con entidades	0,00
2. Otros activos financieros	43.813,41
a) Entidades vinculadas	6.695,38
b) Entidades no vinculadas	37.118,03
V. Periodificaciones a corto plazo	0,00
VI Tesorería	164.694,61
TOTAL ACTIVO (A+B)	1.007.721,26
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
A) PATRIMONIO NETO	785.623,16
A.1) Patrimonio generado	785.623,16
I. Excedentes de ejercicios anteriores	862.361,42
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	1.732.041,96
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-869.680,54
II. Excedente del ejercicio	-76.738,26
A.2) Variaciones patrimoniales pdtes imputac. a rdos	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE	140.734,34
I. Provisiones a largo plazo	300,00
II. Deudas a largo plazo	140.434,34
1. Deudas con entidades de crédito	174.034,34
2. Deudas con partes vinculadas	-33.600,00
C) PASIVO CORRIENTE	81.363,76
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	48.117,04
1. Deudas con entidades de crédito	833,56
2. Deudas con partes vinculadas	29.955,08
3. Otros pasivos a corto plazo	17.328,40
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	33.246,72
1. Personal	1.113,38
2. Deudas con las Administraciones Públicas	8.473,06
3. Acreedores varios	23.660,28
IV Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	1.007.721,26

A N E X O II

Ejercicio 2018

EUiA - COMUNISTES DE CATALUNYA	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(en euros)	
	2018
1. Ingresos de origen público	465.820,01
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	245.688,41
c) Aportaciones de grupos institucionales	207.516,24
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	12.615,36
2. Ingresos de origen privado	258.575,08
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	153.644,25
a.1) Cuotas de afiliados	138.971,00
a.2) Aportaciones de cargos públicos	14.673,25
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	104.930,83
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	724.395,09
3. Gastos de personal	-388.464,70
a) Sueldos, salarios y asimilados	-294.932,05
b) Cargas sociales	-93.532,65
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-392.604,40
a) Servicios exteriores	-315.273,49
b) Tributos	-12.335,08
d) Aprovisionamientos y variación de existencias	-29,00
e) Otros gastos de gestión corriente	-64.966,83
5. Amortización del inmovilizado	-14.902,03
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-795.971,13
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	-71.576,04
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	-71.576,04
8. Ingresos electorales de origen público	0,00
9. Ingresos electorales de origen privado	0,00
10. Gastos operaciones actividad electoral	0,00
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	0,00
11. Ingresos financieros	300,37
12. Gastos financieros	-6.484,51
a) De la actividad ordinaria	-6.484,51
13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	-416,75
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	-6.600,89
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	-78.176,93
14. Impuesto sobre beneficios	41.127,02
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	-37.049,91

Ejercicio 2019

EUiA-COMUNISTES DE CATALUNYA	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2019
1. Ingresos de origen público	160.993,07
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	80.531,16
c) Aportaciones de grupos institucionales	76.326,85
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	4.135,06
2. Ingresos de origen privado	226.122,36
a) Ingresos de afiliados y cargos públicos	156.291,38
a.1) Cuotas de afiliados	138.618,54
a.2) Aportaciones de afiliados y cargos públicos	17.672,84
b) Donaciones y legados	0,00
c) Exceso de provisiones	0,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	69.830,98
A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1+2)	387.115,43
3. Gastos de personal	-222.472,44
a) Sueldos, salarios y asimilados	-186.126,05
b) Cargas sociales	-36.346,39
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-317.415,28
a) Servicios exteriores	-259.073,87
b) Tributos	-10.419,87
c) Pérdidas deterioro y variación de provisiones	-55.341,03
e) Otros gastos de gestión corriente	7.419,49
5. Amortización del inmovilizado	-13.628,00
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-553.515,72
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA (A + B)	-166.400,29
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	93.434,45
a) Reversión y beneficios procedentes de inmovilizado	0,00
b) Deterioro y pérdidas por enajenaciones de inmovilizado	93.434,45
7. Restitución o compensación de bienes y derechos incautados	0,00
8. Resultado excepcional	1.779,85
a) Ingresos excepcionales	1.779,85
II RESULTADO OPERACIONES EXCEPCIONALES (6+7+8)	95.214,30
III RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I +II)	-71.185,99
9. Ingresos electorales de origen público	0,00
10. Ingresos electorales de origen privado	0,00
11. Gastos operaciones actividad electoral	0,00
IV RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (9+10+11)	0,00
12. Ingresos financieros	2,55
13. Gastos financieros	-5.554,82
a) De la actividad ordinaria	-5.554,82
14. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
V RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (12+13+14)	-5.552,27
VI RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (III+IV+V)	-76.738,26
15. Impuesto sobre beneficios	0,00
VII RESULTADO DEL EJERCICIO (VI+15)	-76.738,26

II.15. FEDERACIÓN EH BILDU

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La **Federación Euskal Herria Bildu** (EH Bildu) ha remitido al Tribunal de Cuentas, fuera del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

La Federación EH Bildu estaba integrada en 2018 por cuatro formaciones políticas: Sortu, Eusko Alkartasuna (EA), Alternatiba Eraikitzen (Alternatiba) y Aralar. Las tres primeras han presentado las respectivas cuentas anuales individuales dentro del plazo previsto en el artículo 14.6 de la LOFPP. La formación Aralar, liquidada y extinguida mediante escritura pública de 4 de diciembre de 2018 y con cancelación de la inscripción en el Registro de Partidos Políticos el 30 de mayo de 2018, no ha presentado las cuentas anuales hasta la fecha de su extinción, incumpliendo lo dispuesto en el citado artículo. En el ejercicio 2019 EH Bildu se integra por las restantes tres formaciones políticas, habiéndose presentado en plazo las respectivas cuentas anuales.

Por lo que se refiere al ámbito territorial, la Federación desarrolla su actividad en el País Vasco y en Navarra, incluyendo en las cuentas anuales la actividad de la totalidad de las sedes de la misma. Sin embargo, las cuentas individuales de EA recogen la actividad de la Ejecutiva nacional y de las cuatro Ejecutivas regionales (Guipúzcoa, Álava, Vizcaya y Navarra), sin que se haya integrado la organización de ámbito local, por lo que esta última no ha sido objeto de la presente fiscalización.

En cuanto al ámbito institucional, las cuentas anuales incluyen los ingresos de sus grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados y en el Senado -respecto de este último solo en el ejercicio 2019- y en los Parlamentos de Navarra y el País Vasco, así como los de la mayor parte de los grupos políticos en las entidades locales en las que tiene representación.

En lo referente a la actividad electoral, la formación ha concurrido en el año 2019 a las elecciones al Parlamento Europeo, formando parte de la candidatura "Ahora Repúblicas", a las elecciones locales y a Juntas Generales, ambas celebradas el 26 de mayo, y a las elecciones a Cortes Generales de 28 de abril y de 10 de noviembre, habiendo remitido las correspondientes contabilidades electorales a este Tribunal de Cuentas, que emitió los correspondientes informes de fiscalización, excepto las de las Juntas Generales cuyo informe de fiscalización fue elaborado por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas. Se ha verificado que la Federación ha integrado las contabilidades de dichos procesos electorales en las cuentas anuales de 2019.

Los responsables de la formación han prestado la colaboración debida con el Tribunal de Cuentas durante el proceso de fiscalización, sin perjuicio de lo señalado respecto de la formación EA en relación con los apartados "Ingresos" y "Gastos" y de las formaciones Sortu y Aralar en relación con los "Gastos".

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de las cuentas anuales

Se han examinado las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la Federación EH Bildu, Sortu, EA y Alternatiba, así como su consolidación contable, que comprenden los estados financieros señalados en el apartado A.

De la revisión de los estados contables consolidados se ha evidenciado que se han agregado la totalidad de los saldos deudores y acreedores de las cuentas individuales, eliminándose las operaciones recíprocas, habiéndose observado las siguientes incidencias:

1. El saldo del epígrafe “Participación en empresas del grupo” de la formación EA, por importe de 641.061,34 euros, se ha agregado erróneamente en el epígrafe “Bienes del patrimonio histórico” del balance de situación consolidado del ejercicio 2018.
2. En la agregación de los saldos de las cuentas de gastos integradas en la cuenta de resultados consolidada se deducen diversas anomalías en su clasificación que no afectan al resultado del ejercicio.
3. En el proceso de consolidación del ejercicio 2018 no se eliminó un importe de 24.500 euros al que se hace referencia en el apartado B.2.2.1., registrado como ingreso público en la contabilidad de Alternatiba Eraikitzen, procedente del reparto realizado por la Federación EH Bildu en el ejercicio 2019. Como consecuencia de lo indicado, los ingresos públicos registrados en la cuenta de resultados consolidada se encuentran infravalorados en el citado importe.

El procedimiento fiscalizador se ha visto limitado por la falta de integración en las cuentas anuales de la organización local de EA, mencionada anteriormente.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2018** no presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, ni de los resultados de sus operaciones, debido a las limitaciones al alcance señaladas anteriormente y a la importancia cuantitativa de las siguientes salvedades, que se desarrollan en el apartado B.2.:

1. La formación EA no ha registrado en el activo no corriente el derecho de uso de 23 inmuebles de los que son titulares diversas sociedades mercantiles y asociaciones, de los que disfruta de forma gratuita.
2. Las inversiones financieras de la formación EA en cinco sociedades mercantiles, de acuerdo con sus estados contables, ha experimentado minusvalías de, al menos, 532.448,72 euros, no reflejadas en el balance de situación.
3. Los créditos mantenidos por EA con la sociedad vinculada “Fundación Elkartu S.A.”, que ascienden a un importe neto de 1.170.432,15 euros a cierre del ejercicio, se consideran de

dudosa cobrabilidad, por lo que procede la regularización del saldo deudor con cargo al patrimonio neto.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2019** no presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones, debido a las limitaciones al alcance señaladas anteriormente y a la importancia cuantitativa de las siguientes salvedades, que se desarrollan en el apartado B.2.:

1. La formación EA no ha registrado en el activo no corriente el derecho de uso de 23 inmuebles de los que son titulares diversas sociedades mercantiles y asociaciones, de los que disfruta de forma gratuita.
2. Las inversiones financieras de la formación EA en cinco sociedades mercantiles, de acuerdo con sus estados contables, ha experimentado minusvalías de, al menos, 533.325,27 euros, no reflejadas en el balance de situación.
3. Los créditos mantenidos por EA con la sociedad vinculada "Fundación Elkartu S.A.", que ascienden a un importe neto de 1.180.932,15 euros a cierre del ejercicio, se consideran de dudosa cobrabilidad, por lo que procede la regularización del saldo deudor con cargo al patrimonio neto.

B.2. Observaciones sobre las cuentas anuales

Las cuentas anuales presentadas por la formación política EH BILDU han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP). En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados referidos a los ejercicios 2018 y 2019.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre de 2018 y 2019 ascendía a 17.822.751,39 y 18.475.522,01 euros, respectivamente, correspondiendo un 51% y 47% al activo no corriente y un 49% y 53% al activo corriente.

El **activo no corriente** tiene como componente fundamental el inmovilizado material, del que se han analizado las principales partidas con los siguientes resultados que se exponen separadamente para cada una de las formaciones federadas:

Respecto a EA

1. Respecto al inventario de los bienes de inmovilizado cabe señalar las siguientes observaciones:
 - a) El importe correspondiente a la amortización del ejercicio 2018 que figura en el inventario asciende a 90.774,40 euros, siendo el importe contabilizado de 76.267,52 euros. Por tanto, existe una sobrevaloración en el activo no corriente y una infravaloración en la amortización del citado ejercicio por 17.684,92 euros.
 - b) Como se indicó en el Informe de fiscalización del ejercicio 2017, sería conveniente incorporar en el inventario un código identificativo asignado a cada uno de los bienes, así como información sobre su ubicación física.
2. En el epígrafe “Inmovilizado material” se han registrado un total de 22 inmuebles propiedad del partido. Sin embargo, del análisis de la relación de sedes facilitada por la formación se deduce la existencia de otras 23 sedes ocupadas por esta, sin contraprestación, siendo propietaria de 16 de ellas la sociedad “Fundación Elkartu S.A.”. Las otras 7 pertenecen a diversas entidades (sociedades, agrupaciones gastronómicas y otras asociaciones). Cabe señalar que el partido no ha registrado en el activo no corriente el derecho de uso de los inmuebles que no son de su propiedad, de los que disfruta de forma gratuita.
3. Al menos en tres de los inmuebles ocupados por EA que no son de su propiedad (Vitoria, Basauri y Lemona), la formación ha obtenido en 2018 y 2019 rendimientos por cesión de su uso a terceros, por importes respectivos de 30.871,45 y 22.808,22 euros, que, en principio, deberían corresponder a la sociedad propietaria, al no constar la existencia de acuerdos en otro sentido que permitan la realización de negocios jurídicos con terceros sobre dichos inmuebles.
4. Continúan en 2018 y 2019 sin diferenciarse el valor de los terrenos y de la construcción en ocho sedes locales y una plaza de garaje, estando la amortización acumulada sobrevalorada en un importe que no ha podido ser cuantificado.
5. Se ha registrado correctamente en 2018 y 2019 el saldo del epígrafe “Participación en empresas del grupo”, por importe de 659.091,70 euros, corrigiéndose la deficiencia puesta de manifiesto en el Informe de fiscalización del ejercicio 2017.
6. El epígrafe “Inversiones financieras a largo plazo” recoge la participación de EA en diversas sociedades mercantiles. La actividad de la mayoría de estas sociedades consiste, fundamentalmente, en ser tenedoras de inmuebles en los que se ubican las sedes locales de EA, que la formación disfruta sin que estos derechos de uso se hayan documentado mediante acuerdos suscritos entre las partes. Esta carencia de documentación justificativa se manifiesta en, al menos, 23 sedes de la formación.

En los informes de fiscalización de ejercicios anteriores se viene reiterando que el artículo 6.1 de la LOFPP dispone la prohibición para los partidos políticos de desarrollar actividades de

carácter mercantil de cualquier naturaleza. En aplicación del citado precepto, EA debe revisar el objeto social y la actividad desarrollada por estas sociedades participadas, de carácter instrumental, asumiendo la gestión directa de los inmuebles afectos a la realización de la actividad propia del partido y circunscribir su participación a aquellas sociedades que, prestando servicios, preferentemente, a sus afiliados y dentro del marco de sus fines específicos, se considere imprescindible a efectos de llevar a cabo una gestión diferenciada en la prestación de los servicios, siempre que no estén sometidas a la obtención de lucro ni menoscaben la transparencia y el control de la actividad económico-financiera del partido.

7. Respecto a la participación, por importe de 60.101,21 euros, en la sociedad “Fundación Elkartu S.A.”, propiedad del partido desde el año 2000, representa el total del capital de la Sociedad que, como se ha señalado anteriormente, era la propietaria de 16 sedes locales del partido. Dado que la referida sociedad presentaba un patrimonio neto negativo de 563.064,04 euros al cierre de 2019, consecuencia de pérdidas que se han venido incrementando en años anteriores debido al desequilibrio sistemático entre sus ingresos y gastos, el partido debería haber efectuado la oportuna corrección valorativa por la totalidad de la inversión.
8. La formación política participa en el capital social de cuatro sociedades mercantiles propietarias de seis inmuebles en los que se ubican sedes del partido. Del análisis de los porcentajes de participación y de los estados contables de dichas sociedades al cierre de los ejercicios 2018 y 2019, se deduce que debería minorarse el valor de la inversión en estas sociedades por importes respectivos de 472.347,51 y 473.224,06 euros, mediante la oportuna corrección valorativa.

Respecto a Sortu

1. Como se puso de manifiesto en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, los gastos de escrituración del inmueble que ocupa la sede central, por importe de 24.447,23 euros, se registraron incorrectamente como gastos en la cuenta de resultados. Conforme a la norma de registro y valoración 2ª del PCAFP, dicho importe debería haber sido registrado como mayor valor del terreno y de la construcción, por importes de 17.929,26 y 6.517,97 euros, en 2018 y 2019 respectivamente, por lo que sería necesario proceder a la activación de dichos importes con abono al patrimonio neto y el ajuste de la correspondiente amortización acumulada.
2. Del análisis del inventario de la formación se ha observado que no recoge el valor de los terrenos y, como ya se indicó en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, dicho inventario debería reflejar de forma individualizada cada elemento, al haberse agrupado indebidamente bienes adquiridos a través de una misma factura de compra.

En el **activo corriente** los principales saldos corresponden a los epígrafes “Tesorería” y “Deudores varios”. Del análisis de las partidas más significativas en cada una de las formaciones consolidadas cabe señalar:

Respecto a EH Bildu

1. Como se señala en informes de fiscalización de ejercicios anteriores, el epígrafe “Créditos con entidades vinculadas” incluye cuatro préstamos, por un total de 69.000 euros, otorgados a favor de personas físicas vinculadas con la formación política para hacer frente al depósito de fianzas judiciales. Al no haberse acordado intereses financieros para la formación política, la estimación de estos podría ser considerada como retribuciones en especie en los términos del artículo 42 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Por ello, debería haberse efectuado una retención fiscal.

Respecto a EA

1. Del análisis de la cuenta “Deudores por operaciones en común” cabe señalar las siguientes observaciones:
 - a) Se registran pagos que EA ha venido realizando a favor de la sociedad Fundación Elkartu S.A. para la gestión de los inmuebles, tal y como se señala en los informes de ejercicios anteriores. Los pagos realizados ascienden a 16.500 y 13.500 euros en 2018 y 2019, respectivamente, y la sociedad ha transferido a EA 10.000 y 3.000 euros, figurando un saldo deudor a cierre del ejercicio 2019 por importe de 1.180.932,15 euros. Dada la situación financiera negativa de la sociedad comentada anteriormente, se considera muy dudosa la cobrabilidad de dichos créditos, por lo que se recomienda a la formación proceder a la regularización del saldo deudor con cargo al patrimonio neto.
 - b) Se contabilizan aportaciones realizadas por el partido en ejercicios anteriores a favor de otras dos sociedades mercantiles por importe de 162.121,01 euros. Estas aportaciones no se encontraban documentadas en acuerdos que estipularan las condiciones de devolución, por lo que se recomienda a la formación su registro como inversiones financieras, en el caso de que hubiesen sido aportadas en concepto de participación en el capital o, en otro caso, proceder a su regularización con cargo al patrimonio neto, tal y como se ha venido señalando en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores.
2. En 2018 y 2019 la formación ha dado de alta en contabilidad dos cuentas bancarias de su organización territorial y ha cancelado 21 cuentas bancarias, de las que tres continúan figurando en la contabilidad con un saldo conjunto de 212,14 euros, que deberá ser dado de baja en contabilidad.
3. De la información facilitada por las entidades financieras se ha comprobado la existencia de dos cuentas bancarias registradas por la formación, que presentan un saldo conjunto al cierre de los ejercicios 2018 y 2019 de 14.287,06 y 5.807,14 euros, respectivamente, y que habían sido canceladas en años anteriores, por lo que no deberían figurar contabilizadas.

Respecto a Aralar

1. Del análisis de la información facilitada por las entidades financieras se ha comprobado que existe una cuenta corriente, con un saldo de 7.108,71 euros, de la que es titular la formación y que no aparece contabilizada en 2018.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre de los ejercicios 2018 y 2019, por importes respectivos de 1.505.008,28 y 1.305.774,45 euros, correspondía en un 53% y 57% a deudas a largo plazo y en un 47% y 43% a deudas a corto plazo.

Las deudas con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2019 ascendieron a 791.084,82 euros (785.374,92 euros proceden de la formación EA), con el detalle que figura en el cuadro del apartado B.3.3 de este Informe.

Respecto a EA

1. En informes de fiscalización de ejercicios anteriores se ponía de manifiesto que EA mantenía una deuda vencida hace más de 20 años correspondiente a cuatro operaciones con una misma entidad financiera, con un saldo contable de 814.717,32 euros, de los que 620.633,43 euros corresponden al principal y 194.083,89 euros a intereses vencidos y no pagados. En el ejercicio 2015 el partido dio de baja contablemente la totalidad de esta deuda. La deuda fue reclamada por la vía judicial, ascendiendo la cuantía total del procedimiento a 2.553.152,97 euros, al estar incrementada la deuda del principal con los correspondientes intereses de demora. Con fecha 30 de julio de 2018 se ha dictado sentencia que considera prescritas tres de dichas operaciones, siendo únicamente exigible una de ellas por un importe de principal de 60.101,20 euros, más los intereses de demora al tipo pactado del 29% desde el 13 de octubre de 2014. Los intereses de demora devengados al cierre del ejercicio 2019 se estiman en 90.919,13 euros, por lo que la formación debería incorporar en su pasivo una obligación con la entidad financiera de 151.020,33 euros¹.

Respecto a EH Bildu

1. El saldo acreedor por los importes pendientes de aplicación correspondientes a la subvención para gastos de seguridad asciende a 43.486,50 euros al cierre de 2019, existiendo una infravaloración de 17.629,70 euros al no haber incluido los remanentes no justificados relativos a los años 2016 a 2019 y que, por tanto, debe ser objeto de reintegro.

¹ Mediante Sentencia de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa de 17 de febrero de 2020 se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por EA respecto de la Sentencia de 30 de julio de 2018. En ejecución de la misma, la formación ha consignado la cantidad de 65.864,34 euros, siendo cobrada por la entidad financiera el 5 de febrero de 2021 y aplicada a la deuda el 12 de febrero del mismo año, procediéndose a la baja contable de todas las posiciones de EA frente a la entidad financiera.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre de los ejercicios 2018 y 2019 ascendió a 16.317.743,11 y 17.169.747,56 euros, respectivamente, habiéndose incorporado al mismo unos resultados positivos de 406.064,77 y 842.107,30 euros en 2018 y 2019.

El saldo del patrimonio neto se encuentra afectado por las deficiencias de regularización de saldos de ejercicios anteriores que se exponen en los apartados B.2.1.1. y B.2.2.1, aumentando el patrimonio en 470.079,78 y 24.447,23 euros en 2018 y 2019, y disminuyéndolo en 1.338.383,74 y 1.180.932,15 euros, respectivamente, resultando una sobrevaloración neta de 868.303,96 y 1.156.484,92 euros en cada uno de los años.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados por la formación en los ejercicios 2018 y 2019 ascendieron a 9.854.485,62 y a 13.302.634,14 euros, respectivamente, de los que en 2019 corresponden a ingresos electorales 3.616.864,61 euros y los restantes 9.685.769,53 euros a ingresos de la gestión ordinaria. De ellos, el 59% y el 64% corresponden a financiación pública y el 41% y el 36% a ingresos de origen privado, con el detalle que se indica en el cuadro del apartado B.3.1 de este Informe.

Respecto a los **ingresos públicos**, cabe señalar que las formaciones federadas han registrado como recursos públicos un total de 2.803.602,98 y 3.128.092,90 euros en 2018 y 2019, respectivamente, relativos a los repartos realizados por la Federación, que fueron objeto de los correspondientes ajustes en el proceso de consolidación. Del análisis de estos ingresos se han observado las siguientes deficiencias:

1. De la información recibida por el Tribunal de Cuentas procedente de las Juntas Generales y ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes, resulta que algunas entidades han informado de subvenciones a grupos, por importes de 36.765,81 y 76.362,12 euros en 2018 y 2019, respectivamente, que no han sido registradas en los estados financieros, de lo que se deduce una infravaloración de los ingresos en dicha cuantía².
2. De la información recibida por el Tribunal de Cuentas procedente de la Junta General de Guipúzcoa resulta un importe informado de subvenciones de 525.038,80 euros, inferior en 49.627,84 euros al importe contabilizado, al haberse registrado incorrectamente como ingreso del ejercicio 2019 la subvención correspondiente al mes de diciembre de 2018.

² En las alegaciones la formación política manifiesta que el registro contable de los ingresos se realiza en el ejercicio en el que se cobran. Sin embargo, los ingresos deben contabilizarse en función del momento en el que los mismos tengan lugar, con independencia del momento de su cobro, en aplicación del principio de devengo recogido en el PCAFP.

Respecto a EH Bildu

1. La formación ha registrado incorrectamente como subvenciones para gastos de funcionamiento del año 2018 la aportación del Parlamento Vasco al grupo parlamentario por importe de 877.296 euros, que debería haberse registrado como aportaciones de grupos institucionales.
2. Se han registrado incorrectamente como ingresos del ejercicio 2018 aportaciones de grupos municipales de la formación correspondientes al año 2017, por importe de 68.216,48 euros, y que erróneamente se transfirieron a Sortu registrándose el correspondiente derecho de cobro.

Respecto a Alternatiba

1. La formación ha registrado incorrectamente como ingresos del ejercicio 2018 las aportaciones de grupos institucionales, por importe de 24.500 euros, procedentes del reparto realizado en 2019 por la Federación EH Bildu a las formaciones integradas³.

En el análisis de las partidas que integran los **ingresos de origen privado** se han observado las siguientes deficiencias:

Respecto a EA

1. Existen en 2018 ingresos excepcionales procedentes de la venta de lotería, por un total de 7.581,45 euros, respecto de los que la formación no ha aportado documentación justificativa.
2. La formación no ha aportado documentación justificativa de los ingresos registrados en la cuenta de "Otras aportaciones de afiliados y adheridos", con saldo de 4.119,54 euros, deficiencia señalada en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores. Según el partido estos ingresos proceden de pequeñas aportaciones de afiliados o simpatizantes para financiar la organización de un evento festivo que tiene lugar anualmente, por importe de 3.455,50 euros, y de otras aportaciones ocasionales realizadas por sociedades gastronómicas por importe de 664,04 euros. A fin de poder comprobar los requisitos establecidos en el artículo 6.3 de la LOFPP, la formación debe establecer un procedimiento que garantice la justificación y transparencia de este tipo de ingresos.

Respecto a Sortu

1. Se han contabilizado como ingresos correspondientes al ejercicio 2018 aportaciones de cargos públicos de ejercicios anteriores, por importe total de 377.416,07 euros, existiendo una sobrevaloración en los ingresos y una infravaloración en el patrimonio neto del ejercicio en la citada cuantía.

³ La documentación presentada por la formación en las alegaciones no detalla el reparto realizado por la Federación EH Bildu a la formación política Alternatiba, por lo que no queda acreditado que el ingreso se deba contabilizar en el año 2018.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos reflejados en las cuentas de resultados de 2018 y 2019 se elevaron a 9.448.420,85 y a 12.460.526,84 euros, respectivamente, de los que en 2019 se incluyen 3.720.406,33 euros correspondientes a gastos electorales. Del análisis de las partidas de gastos se deducen las siguientes incidencias:

Del análisis de los gastos de personal, por importe de 4.227.623,59 euros, se ha observado la siguiente deficiencia:

1. En el ejercicio 2018 tuvo lugar la extinción de diez contratos de trabajo en EH Bildu y Sortu - cinco en cada una de las formaciones-, sin que en ningún caso se abonasen las indemnizaciones previstas en la legislación laboral por renunciar los trabajadores a las mismas en los correspondientes finiquitos. Cabe señalar que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, dicha renuncia es nula por tratarse de derechos indisponibles y, en consecuencia, la formación debería haber registrado una provisión para atender las posibles indemnizaciones.

En relación con los otros gastos de la gestión ordinaria, se han observado las siguientes deficiencias en cada una de las formaciones federadas:

Respecto a EA

1. La formación no ha aportado documentación justificativa de gastos de la actividad ordinaria del ejercicio 2018 por importe de 23.410,80 euros.

Respecto a EH Bildu

1. La cuenta de "Dietas y gastos de desplazamiento", con saldos respectivos de 195.526,11 y 65.604,92 euros en 2018 y 2019, registra en su mayor parte gastos justificados únicamente con un detalle mensual por persona, sin aportarse documento alguno que acredite el servicio y el tipo de gasto realizado.
2. En 2019 se han identificado gastos por 16.958,47 euros que corresponden a conceptos de naturaleza electoral recogidos en el artículo 130 de la LOREG y que debieron ser declarados en las contabilidades electorales de los procesos celebrados en el ejercicio 2019⁴.

Respecto a Alternatiba

1. La formación no ha aportado documentación justificativa de gastos de la actividad ordinaria por importes de 3.365,08 y 6.093,22 euros en 2018 y 2019⁵.

⁴ En las alegaciones no se aporta documentación justificativa que acredite que se trata de gastos derivados de la actividad ordinaria de la formación política y no de gastos electorales.

Respecto a Sortu

1. Se han registrado gastos, por totales de 130.224,15 y 9.762,46 euros en 2018 y 2019, respectivamente, procedentes de pagos realizados a través de 13 tarjetas de crédito cuya titularidad corresponde a cargos políticos de la formación y respecto de los que no se ha facilitado documentación justificativa alguna por lo que no se ha podido verificar que se encuentren destinados a fines propios de la formación política. Esto pone de manifiesto una ausencia de control interno por parte de la formación sobre este tipo de gastos.

Respecto a Aralar

1. Existen en 2018 gastos, por importe conjunto de 3.751 euros, procedentes de servicios de revisión limitada de las cuentas anuales del ejercicio 2017 de las fundaciones Ezkerraberi y Nafar Hedabideak, vinculadas a la formación, que deberían ser asumidos por las citadas fundaciones y registrados en sus propias contabilidades.
2. La formación no ha aportado documentación justificativa de gastos de la actividad ordinaria por importe de 1.400 euros.

B.2.3. Memoria

Los estados consolidados de la Federación EH Bildu incluyen una memoria que remite a la información económico-financiera registrada en cada una de las memorias presentadas por las formaciones federadas. Dichas memorias contienen, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados.

En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, las memorias no proporcionan, como hubiera procedido, una relación desglosada de las subvenciones públicas recibidas, de las deudas con entidades financieras y de las donaciones y aportaciones de cargos públicos recibidas en los términos regulados por dicha disposición legal.

Cabe señalar las siguientes observaciones respecto a la memoria de 2018 presentada por EA:

1. En el apartado 3 “Inversiones inmobiliarias” se incluye información relativa a un inmueble adquirido en Getxo, recogiendo un importe de adquisición de 280.000 euros en lugar de los 298.000 euros que figuran en la contabilidad.
2. En el apartado 4 “Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias” el saldo inicial bruto, las entradas y el saldo final bruto recogidos para los movimientos del inmovilizado material difieren de los importes registrados contablemente en 123.942,66; 18.000 y 141.942,66 euros, respectivamente.

⁵ La documentación justificativa aportada por la formación política en las alegaciones no se corresponde con los gastos a los que se refiere la incidencia.

3. En el apartado 4 “Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias” el saldo inicial bruto, el aumento por dotaciones, las disminuciones por salidas, bajas y traspasos y el saldo final bruto recogidos para los movimientos en la amortización del inmovilizado material difieren de los importes registrados contablemente en 105.912,32 euros en los saldos inicial y final y en 837.107,42 euros en el aumento y las disminuciones.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación, tras la reclasificación efectuada conforme a los resultados de la fiscalización, se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2018	2019
Financiación pública	Importe (€)	Importe (€)
Subvenciones electorales	0,00	3.616.864,61
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento:	1.427.965,05	1.551.288,36
<i>Estatales</i>	384.598,04	517.461,85
<i>Autonómicas</i>	1.043.367,01	1.033.826,51
Aportaciones de grupos parlamentarios:	1.392.603,96	1.507.778,30
<i>Cortes Generales</i>	70.503,96	203.638,09
<i>Asambleas legislativas</i>	1.322.100,00	1.304.140,21
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	2.973.802,37	3.123.396,84
Otras subvenciones	7.573,85	5.921,65
Total financiación pública	5.801.945,23	9.805.249,76
Financiación privada	Importe (€)	Importe (€)
Cuotas de afiliados	725.300,34	763.943,00
Aportaciones de afiliados y cargos públicos	3.033.828,21	2.580.218,98
Donaciones de personas físicas	26.545,64	24.475,64
Resto ingresos	266.866,20	128.746,76
Total financiación privada	4.052.540,39	3.497.384,38
Total Ingresos	9.854.485,62	13.302.634,14

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por el Congreso de los Diputados, el Senado y por los Parlamentos de Navarra y del País Vasco resulta concordante con el importe registrado en los estados contables.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, resulta que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido subvenciones por, al menos, 326.859,62 y 360.327,39 euros en los años 2018 y 2019, respectivamente. Las cuentas anuales recogen aportaciones por importes respectivos de 1.594.538,68 y 1.731.907,76 euros, al incluir aportaciones de entidades locales de población inferior a 20.000 habitantes y de entidades locales de las que no se ha recibido información.

Respecto a las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos, el importe informado al Tribunal de Cuentas es concordante con los registros contables, salvo en la de Vizcaya de la que no se ha podido constatar al no haberse recibido información. En el caso de la Junta General de Guipúzcoa, tal y como se indica en el apartado B.2.2.1., el importe informado asciende a 525.038,80 euros, existiendo una diferencia de 49.627,84 euros con el importe contabilizado al registrarse como ingreso del ejercicio la subvención correspondiente al mes de enero de 2020.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio 2019 en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
Corto plazo	---	60.109,60	5.709,90	65.819,50
Largo plazo	---	725.265,32	---	725.265,32
Total Endeudamiento	---	785.374,92	5.709,90	791.084,82
Principal	---	785.374,92	5.709,90	791.084,82
Intereses	---	---	---	---

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política EH BILDU se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, EH Bildu, Alternatiba, EA y Sortu han remitido en el plazo legalmente establecido el informe preceptivo relativo a los ejercicios 2018 y 2019, en el que se recogen los resultados obtenidos en las revisiones del control interno. La formación Aralar,

liquidada y extinguida mediante escritura pública de 4 de diciembre de 2018, no ha remitido el informe de control interno correspondiente al citado ejercicio.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, se han observado las siguientes irregularidades:

Respecto a EH Bildu

- a) Se han ingresado en 2018 aportaciones de cargos públicos por importe de 1.944,36 euros en una cuenta bancaria no específica para el cobro de ingresos de esta naturaleza, incumpliendo lo establecido en el artículo 8.3 de la LOFPP.
- b) Se han ingresado aportaciones de cargos públicos, por importes respectivos de 5.200 y 3.640 euros en 2018 y 2019, en la cuenta específica destinada al ingreso de las cuotas de afiliados, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 8 de la LOFPP.
- c) Se han notificado al Tribunal de Cuentas con posterioridad al plazo de tres meses desde el cierre del ejercicio 2019 un total de 12 aportaciones de cargos públicos, por un importe conjunto de 364.214,43 euros que, de forma individual, superan los 25.000 euros, no ajustándose a lo señalado en el artículo 8.3 de la LOFPP.
- d) Las asignaciones concedidas a los grupos parlamentarios de Navarra y País Vasco, así como las de los grupos políticos en las Juntas Generales de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa y en diversos ayuntamientos, por importes conjuntos de 2.975.657,47 y 2.854.711,24 euros en 2018 y 2019, respectivamente, han sido ingresadas directamente por las instituciones concedentes en las cuentas bancarias de funcionamiento ordinario de la Federación. De este modo, no figuran los grupos políticos como aportantes, sino que, de acuerdo con las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constan como subvenciones directas, lo que, en ningún caso, está contemplado entre los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP.

Respecto a Alternatiba

- a) La cuantía de las nóminas de los cargos públicos del partido en Ayuntamientos, Juntas Generales de Guipúzcoa y Vizcaya y en el Congreso de los Diputados, por importes conjuntos de 311.389,64 y 304.193,94 euros en los años 2018 y 2019, respectivamente, ha sido ingresada en la cuenta bancaria destinada al cobro de las aportaciones, incumpliendo lo establecido en el artículo 8.3 de la LOFPP. El partido, una vez descontadas las aportaciones que correspondieran, ha transferido el sobrante al cargo público respectivo.

Las nóminas corresponden a cada uno de los cargos públicos a título personal, por lo que las instituciones deberían ingresarlas directamente en sus propias cuentas corrientes y no

en las del partido, siendo los cargos públicos los que transfieran las aportaciones al partido con los requisitos de identificación exigidos en el citado artículo 8.3 de la LOFPP⁶.

- b) En 2019 se han producido cobros de arrendamientos por importe de 232,50 euros ingresados en la cuenta bancaria específica para las cuotas de afiliados, incumpliendo lo establecido en el artículo 8.1 de la LOFPP.

Respecto a EA

- a) La cuantía de las nóminas de los cargos públicos en las instituciones públicas en las que la formación política tiene representación, por importes conjuntos de 325.954,51 y 162.114,39 euros en 2018 y 2019, respectivamente, ha sido ingresada en la cuenta bancaria específica para el cobro de las aportaciones, incumpliendo lo establecido en el artículo 8.3 de la LOFPP. El partido, una vez descontadas las aportaciones que correspondieran, ha transferido el sobrante al cargo público respectivo.

Las nóminas corresponden a cada uno de los cargos públicos a título personal, por lo que las instituciones deberían ingresarlas directamente en sus propias cuentas corrientes y no en las del partido, siendo los cargos públicos los que transfieran las aportaciones al partido con los requisitos de identificación exigidos en el citado artículo 8.3 de la LOFPP.

- b) Existen cuotas de afiliados por importes de 45 y 180 euros en 2018 y 2019, respectivamente, que no fueron ingresadas en la cuenta bancaria específica destinada a esta finalidad, no atendiendo a lo señalado en el artículo 8.2 de la LOFPP.
- c) Se han cobrado aportaciones de cargos públicos por importe de 5.189,58 euros en cuentas bancarias no específicas para el cobro de ingresos de esta naturaleza, incumpliendo lo establecido en el artículo 8.3 de la LOFPP.
- d) En los informes de fiscalización de ejercicios anteriores se viene reiterando que el artículo 6.1 de la LOFPP dispone la prohibición para los partidos políticos de desarrollar actividades de carácter mercantil de cualquier naturaleza. En aplicación del citado precepto, EA debe revisar el objeto social y la actividad desarrollada por sus sociedades participadas, de carácter instrumental, asumiendo la gestión directa de los inmuebles afectos a la realización de la actividad propia del partido y circunscribir su participación a aquellas sociedades que, prestando servicios, preferentemente, a sus afiliados y dentro del marco de sus fines específicos, se considere imprescindible a efecto de llevar a cabo una gestión diferenciada en la prestación de los servicios, siempre que ello no implique la obtención de lucro ni menoscabe la transparencia y el control de la actividad económico-financiera del partido.

⁶ Las nóminas que las distintas instituciones abonan a los cargos públicos deben ingresarse en las cuentas corrientes de las que los cargos públicos sean titulares, independientemente del cumplimiento de las condiciones suscritas en los estatutos de la formación política en relación con la obligatoriedad de las aportaciones de los cargos públicos y del establecimiento de un salario único.

3. Tal y como se viene indicando en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, la sociedad “Fundación Elkartu, S.A.”, cuyo capital pertenece en su totalidad a EA y que presentaba un patrimonio neto negativo de 563.064,04 euros al cierre de 2019, se encontraba incurso en **causa de disolución** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 363 e) de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que debería disolverse.
4. En cuanto a las obligaciones tributarias relativas a la declaración anual de operaciones con terceros (modelo 347) correspondiente al ejercicio 2018, cabe señalar lo siguiente:

Respecto a Alternatiba

- a) Se han identificado dos acreedores que han realizado operaciones con la formación política por importe conjunto de 6.832,15 euros, y que no han sido incluidos en el modelo 347 correspondiente al ejercicio 2018.
- b) Se han identificado dos acreedores respecto de los que existen diferencias entre los importes declarados en el modelo y los registrados en contabilidad por una cuantía total de 1.824,56 euros.

Respecto a Aralar

- a) Se han identificado tres acreedores que han realizado operaciones con la formación política en el ejercicio fiscalizado, por importe conjunto de 11.766,64 euros, y que no han sido incluidos en el modelo 347 correspondiente al ejercicio 2018.
5. Las formaciones EH Bildu, Alternatiba, EA y Sortu han publicado en sus respectivas **páginas web** las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2018 y 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, han publicado los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondientes al ejercicio 2017, conforme a lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP. En relación con Aralar, la página web no estaba activa debido a la disolución del partido, por lo que no se ha podido comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14.8 y 14.9 de la LOFPP.
 6. Respecto a la observancia de la normativa en materia de **igualdad** efectiva entre mujeres y hombres:
 - a) La composición del órgano de dirección de **EH Bildu** estaba conformado por un 32% y 35% de mujeres y un 68% y 65% de hombres en los años 2018 y 2019, respectivamente, lo que no contempla la presencia equilibrada de mujeres y hombres a la que alude el artículo 75 y la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La composición de la plantilla de la formación contaba en los ejercicios 2018 y 2019 con una proporción media de mujeres del 40% y 47% y de hombres del 60% y 53%, respectivamente.

- b) En cuanto a los responsables políticos de los diferentes órganos de dirección de **Alternatiba**, la presencia de mujeres representa un 56% y la de los hombres un 44% en los años 2018 y 2019, lo que se ajusta a la composición equilibrada en los términos establecidos en el artículo 75 y la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007. Por otro lado, la composición de la plantilla de la formación contaba en los ejercicios 2018 y 2019 con una proporción media de hombres del 60% y 67% y de mujeres del 40% y 33%, respectivamente.
- c) El órgano de dirección de **EA** contaba con un 50% de mujeres y un 50% de hombres en 2018 y 2019, lo que se ajusta a la presencia equilibrada de mujeres y hombres a la que alude el artículo 75 y la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007. Por otro lado, la composición de la plantilla de la formación mostraba en ambos ejercicios una proporción media de mujeres y de hombres del 50%.
- d) **Sortu** observa la presencia equilibrada entre mujeres y hombres en cuanto a los responsables políticos tanto a nivel nacional como provincial, con un 45% y un 55%, respectivamente, tanto en 2018 como en 2019. Por su parte, la composición de la plantilla de la formación contaba en ambos ejercicios con una proporción media de hombres del 60% y de mujeres del 40%.

7. En relación con el **régimen de contratación**:

- a) **EH Bildu** y **Sortu** disponían en 2018 y 2019 de unas instrucciones internas reguladoras de los procedimientos de contratación, conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estando publicadas en sus respectivas páginas web. Sin embargo, cabe señalar que las instrucciones de contratación no fueron informadas antes de su aprobación por el órgano con funciones de asesoramiento jurídico, en contra de lo preceptuado en las normas anteriormente citadas.

La formación **EH Bildu** comunica haber celebrado 168 contratos en el periodo fiscalizado, por un importe total de 5.380.771,78 euros. En tres de los contratos analizados no consta parte de la documentación exigida en las instrucciones para el procedimiento ordinario.

La formación **Sortu** comunica haber celebrado 78 contratos en el periodo fiscalizado, por un importe total de 2.320.883,09 euros. De la muestra analizada, en tres contratos no se publicó la licitación y no se ha aportado parte de la documentación exigida en las instrucciones. En un contrato para la organización de un evento no consta que se haya solicitado presupuesto, al menos, a tres proveedores, como prevén las instrucciones para contratos menores de más de 5.000 euros.

- b) **Alternatiba** y **EA** aún no habían aprobado al cierre del ejercicio 2019 unas instrucciones internas que regularan los procedimientos de contratación⁷, incumpliendo lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
8. En relación con el diseño de un **sistema de prevención de riesgos penales**, al cierre del ejercicio 2019 ninguna de las formaciones había realizado actuaciones relevantes encaminadas al diseño de ninguno de sus requisitos esenciales (órgano de vigilancia, mapa de riesgos, canal ético o de denuncias, código de conducta, sistema disciplinario y revisión periódica), contraviniendo lo dispuesto en el artículo 9 bis de la LOPP.
9. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad del año 2018**, la Federación EH Bildu ha presentado, en el plazo establecido, la cuenta justificativa de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados ascienden a 5.423,83 euros, resultando inferiores a la cuantía de la subvención recibida para esta finalidad (19.469,46 euros), por lo que existe un remanente pendiente de aplicación por la diferencia de 14.045,63 euros. Del análisis de los justificantes de gastos de seguridad se deduce que estos resultan conformes a las categorías de gastos previstas en el citado Real Decreto. El Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 del citado Real Decreto 1306/2011, comunicará al Ministerio del Interior la obligación de reintegrar el referido remanente de 14.045,63 euros a los efectos oportunos.

Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad del año 2019**, la Federación EH Bildu no ha presentado, en el plazo establecido, la cuenta justificativa de la citada subvención incumpliendo las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. La subvención recibida para esta finalidad ha sido de 26.570,12 euros. Teniendo en cuenta lo expuesto, la Federación EH Bildu debe proceder al reintegro de la totalidad de la subvención. El Tribunal de cuentas, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 del citado Real Decreto, comunicará este hecho al Ministerio del Interior a los efectos oportunos.

Por otra parte, la formación política disponía de remanentes no aplicados de la subvención para sufragar los gastos de seguridad en los ejercicios 2016 y 2017, por importes respectivos de 20.454,74 y 45,71 euros que debería reintegrar, junto con los intereses derivados de los mismos, al Tesoro Público conforme a lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 1036/2011, de 26 de septiembre; lo que, asimismo, se comunicará al Ministerio del Interior a dicho efecto.

⁷ La formación Alternatiba afirma en las alegaciones haber aprobado un procedimiento de contratación y que el mismo es el que figura en sus estatutos aprobados en 2018. Sin embargo, los estatutos hacen referencia expresa a la previsión de elaborar unas instrucciones internas de contratación que sean aplicables a todos los contratos de su organización territorial, sin que dicha previsión se haya llevado a cumplimiento por parte de la formación política.

A N E X O I

Ejercicio 2018

FEDERACIÓN EH BILDU	
BALANCE DE SITUACION CONSOLIDADO	
(en euros)	
ACTIVO	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	9.055.350,37
I. Inmovilizado intangible	21.386,44
III. Inmovilizado material	8.349.363,13
1. Terrenos y construcciones	7.086.171,15
2. Otro inmovilizado material	1.263.191,98
V. Inversiones financieras a largo plazo	684.600,80
2. Otros activos financieros	684.600,80
a) Entidades vinculadas	644.978,64
b) Entidades no vinculadas	39.622,16
B) ACTIVO CORRIENTE	8.767.401,02
I. Existencias	30.284,00
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	453.555,12
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	1.492.239,71
1. Personal	17.150,00
2. Créditos con Administración Pública	29.959,62
3. Deudores varios	1.445.130,09
IV. Inversiones financieras a corto plazo	437.946,49
1. Créditos con entidades	69.000,00
a) Entidades vinculadas	69.000,00
2. Otros activos financieros	368.946,49
a) Entidades vinculadas	368.946,49
VI. Tesorería	6.353.375,70
TOTAL ACTIVO (A+B)	17.822.751,39
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
2018	
A) PATRIMONIO NETO	16.317.743,11
I. Excedentes de ejercicios anteriores	14.815.806,87
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	15.974.210,68
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-1.158.403,81
II. Excedente del ejercicio	406.064,77
III. Variaciones patrimoniales ptes. imputar a rdo	1.095.871,47
B) PASIVO NO CORRIENTE	802.247,62
II. Deudas a largo plazo	802.247,62
1. Deudas con entidades de crédito	785.397,62
3. Otros pasivos a largo plazo	16.850,00
C) PASIVO CORRIENTE	702.760,66
II. Deudas a corto plazo	226.939,65
1. Deudas con entidades de crédito	71.633,42
2. Deudas con partes vinculadas	183.889,85
3. Otros pasivos financieros	-28.583,62
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	475.821,01
1. Personal	13.156,04
2. Deudas con las Administraciones Públicas	270.239,20
3. Acreedores varios	192.425,77
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	17.822.751,39

Ejercicio 2019

FEDERACIÓN EH-BILDU	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	8.678.323,58
I. Inmovilizado intangible	2.194,13
II. Inmovilizado material	7.985.185,45
1. Terrenos y construcciones	6.972.097,41
2. Bienes del patrimonio histórico	18.030,36
3. Otro inmovilizado material	995.057,68
IV. Inversiones financieras a largo plazo	690.944,00
1. Créditos con entidades	690.944,00
a) Entidades vinculadas	640.998,86
b) Entidades no vinculadas	49.945,14
B) ACTIVO CORRIENTE	9.797.198,43
I. Existencias y anticipos	26.014,00
II. Créditos a afiliados	851.713,20
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	2.984.382,06
1. Personal	12.650,50
2. Créditos con las Administraciones Públicas	1.590.635,11
3. Deudores varios	1.381.096,45
IV. Inversiones financieras a corto plazo	442.756,34
1. Créditos con entidades	77.300,86
a) Entidades vinculadas	77.300,86
2. Otros activos financieros	365.455,48
a) Entidades vinculadas	365.455,48
V. Periodificaciones a corto plazo	0,00
VI. Tesorería	5.492.332,83
TOTAL ACTIVO (A+B)	18.475.522,01
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
A) PATRIMONIO NETO	17.169.747,56
A.1) Patrimonio generado	16.097.921,73
I. Excedentes de ejercicios anteriores	15.255.814,43
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	16.464.625,10
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-1.208.810,67
II. Excedente del ejercicio	842.107,30
A.2) Variaciones patrimoniales pdtes imputación a rdos	1.071.825,83
I. Subvenciones	1.071.825,83
B) PASIVO NO CORRIENTE	745.115,32
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	745.115,32
1. Deudas con entidades de crédito	725.265,32
3. Otros pasivos a largo plazo	19.850,00
C) PASIVO CORRIENTE	560.659,13
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	149.549,35
1. Deudas con entidades de crédito	65.819,50
2. Deudas con partes vinculadas	35.743,35
3. Otros pasivos a corto plazo	47.986,50
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	410.542,93
1. Personal	11.115,78
2. Deudas con las Administraciones Públicas	276.569,27
3. Acreedores varios	122.857,88
IV. Periodificaciones a corto plazo	566,85
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	18.475.522,01

A N E X O II

Ejercicio 2018

FEDERACIÓN EH-BILDU	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(en euros)	
	2018
1. Ingresos de origen público	5.801.945,23
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	2.307.411,07
c) Aportaciones de grupos institucionales	3.489.110,33
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	5.423,83
2. Ingresos de origen privado	4.052.457,56
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	721.180,80
b) Aportaciones de cargos públicos	3.033.828,21
c) Otras aportaciones de afiliados	4.119,54
d) Donaciones y legados	26.545,64
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	266.783,37
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	9.854.402,79
3. Gastos de personal	-4.227.623,59
a) Sueldos, salarios y asimilados	-3.166.844,11
b) Cargas sociales	-1.042.779,48
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	4.763.980,08
a) Servicios exteriores	-4.391.299,57
b) Tributos	-18.844,18
e) Otros gastos de gestión corriente	-353.936,33
5. Amortización del inmovilizado	-454.104,96
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-9.445.708,63
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	408.694,16
6. Deterioro y perdidas	0,00
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	408.694,16
8. Ingresos electorales de origen público	0,00
9. Ingresos electorales de origen privado	0,00
10. Gastos operaciones actividad electoral	0,00
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	0,00
11. Ingresos financieros	82,23
12. Gastos financieros	-2.712,22
a) De la actividad ordinaria	-2.712,22
13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	2.629,36
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	406.064,77
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	406.064,77

Ejercicio 2019

FEDERACIÓN EH-BILDU	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2019
1. Ingresos de origen público	6.188.385,15
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	1.557.210,01
c) Aportaciones de grupos institucionales	4.631.175,14
2. Ingresos de origen privado	3.488.609,21
a) Ingresos de afiliados y cargos públicos	3.344.161,98
a.1) Cuotas de afiliados	763.943,00
a.2) Aportaciones de afiliados y cargos públicos	2.580.218,98
b) Donaciones y legados	24.475,64
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	430,00
b.2) Imputación de donaciones y legados a resultados del ejercicio	24.045,64
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	119.971,59
A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1+2)	9.676.994,36
3. Gastos de personal	-4.632.729,67
a) Sueldos, salarios y asimilados	-3.572.027,92
b) Cargas sociales	-1.060.701,75
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-3.616.674,35
a) Servicios exteriores	-3.591.942,25
b) Tributos	-23.280,25
e) Otros gastos de gestión corriente	-1.451,85
5. Amortización del inmovilizado	-481.060,12
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-8.730.464,14
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA (A + B)	946.530,22
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
7. Restitución o compensación de bienes y derechos incautados	0,00
8. Resultado excepcional	6.564,43
a) Ingresos excepcionales	8.694,35
b) Gastos excepcionales	-2.129,92
II RESULTADO OPERACIONES EXCEPCIONALES (6+7+8)	6.564,43
III RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I +II)	953.094,65
9. Ingresos electorales de origen público	3.616.864,61
a) Subvenciones por resultados electorales	2.162.167,20
b) Subvenciones por envíos electorales	1.454.697,41
10. Ingresos electorales de origen privado	0,00
11. Gastos operaciones actividad electoral	-3.720.406,33
a) Gastos electorales ordinarios	-2.253.831,38
b) Gastos por envíos electorales	-1.466.574,95
IV RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (9+10+11)	-103.541,72
12. Ingresos financieros	80,82
13. Gastos financieros	-7.526,45
a) De la actividad ordinaria	-7.526,45
14. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
V RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (12+13+14)	-7.445,63
VI RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (III+IV+V)	842.107,30
15. Impuesto sobre beneficios	0,00
VII RESULTADO DEL EJERCICIO (VI+15)	842.107,30

II.16. FORO DE CIUDADANOS

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Foro de Ciudadanos (FAC)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos, las cuentas anuales del ejercicio 2018 y 2019, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas anuales consolidadas están integradas, en lo que se refiere al ámbito territorial, por los estados financieros de la sede central y de la organización territorial hasta el nivel local, recogiendo el máximo nivel de desagregación de la estructura territorial de la formación política.

En cuanto al ámbito institucional, las cuentas anuales consolidadas presentadas por la formación incluyen la actividad del grupo parlamentario en la Junta General del Principado de Asturias, de los grupos municipales en los ayuntamientos de Gijón y de Llanes, la actividad del grupo político en el Senado. No se incluyen las cuentas del grupo parlamentario en el Congreso de los Diputados ni las cuentas de los restantes grupos políticos de la formación en las entidades locales, sino únicamente las aportaciones realizadas por estos al partido. Por consiguiente, la contabilidad de dichos grupos no ha sido objeto de la presente fiscalización.

Respecto a la actividad electoral, la formación ha concurrido en 2019 a los siguientes procesos electorales: elecciones a Cortes Generales celebradas el 28 de abril y el 10 de noviembre (en coalición con el Partido Popular), elecciones a la Junta General del Principado de Asturias, y elecciones locales celebradas el 26 de mayo.

Las respectivas contabilidades electorales fueron presentadas por el partido a este Tribunal y a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias (en el caso de la contabilidad de las elecciones autonómicas), que emitieron los correspondientes informes de fiscalización. Se ha verificado que las contabilidades de estos procesos electorales se han integrado en las cuentas anuales del ejercicio 2019 presentadas por la formación.

Los responsables de la formación han prestado la colaboración debida con el Tribunal de Cuentas durante el proceso de fiscalización, sin perjuicio de lo señalado en el apartado de B.2.1.1 respecto a la "Tesorería".

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de las cuentas anuales

Se han examinado las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación FAC, que comprenden los estados financieros señalados en el apartado A.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019** presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre de cada ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones.

B.2. Observaciones sobre las cuentas anuales

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP). En los Anexos I y II de este Informe se recogen el balance consolidado a 31 de diciembre y la cuenta de resultados, referidos a los ejercicios 2018 y 2019.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados financieros señalados anteriormente, se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre de los ejercicios 2018 y 2019 ascendía a 355.081,07 y 426.054,53 euros, respectivamente, correspondiendo un 52% y un 7% a activo no corriente y un 48% y 93% a activo corriente, en cada uno de los años.

El **activo no corriente** al cierre de 2019 se encuentra constituido principalmente por el inmovilizado material, por importe total de 27.184,52 euros, reduciéndose en un 85% el saldo de dicho inmovilizado existente al cierre de 2018 (178.185,17 euros). Como consecuencia del cambio de sede del partido en 2019, se produce la baja de todas las instalaciones de la anterior sede, así como de parte del mobiliario y enseres y elementos de transporte, lo que ha generado los resultados negativos de 102.858,56 euros, que figuran correctamente registrados en la cuenta de resultados.

En el **activo corriente** los principales saldos al cierre de 2019 son los de “Deudores y otras cuentas a cobrar”, por importe de 342.157,76 euros, y la “Tesorería”, por importe de 38.587,10 euros. Del análisis de las partidas más significativas se deducen los siguientes resultados:

1. De la circularización a las entidades financieras resultan dos cuentas corrientes, sin saldo al cierre de 2018 y 2019, que no figuran registradas en contabilidad. Respecto de la primera de ellas, se ha comprobado que no tiene ningún movimiento durante los ejercicios fiscalizados, y fue cancelada con posterioridad. Sobre la segunda cuenta, la formación no ha aportado aclaración alguna.
2. Entre las cuentas del partido se encuentra la del grupo municipal de Llanes, que no dispone de un NIF propio y diferenciado del partido, tal y como sería preceptivo. Dicha cuenta fue integrada en la contabilidad en 2017, y recoge en exclusiva, la actividad económico-financiera de dicho grupo municipal.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre de los ejercicios 2018 y 2019, por importes de 49.283,27 y 514.214,43 euros, respectivamente, corresponden en su totalidad al pasivo corriente. Del análisis de las principales partidas resulta la siguiente incidencia:

1. El saldo al cierre de 2019 del epígrafe “Deudas con las Administraciones Públicas”, que asciende a 3.984,54 euros, no recoge los saldos mantenidos por el grupo municipal de Gijón con la AEAT y con la Seguridad Social por importe de 4.117,82 euros, que han sido clasificados incorrectamente en el balance consolidado de 2019 dentro del epígrafe “Acreedores varios”.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto consolidado ha sido de 305.797,80 euros al cierre del ejercicio 2018 y negativo por 88.159,90 euros al cierre del ejercicio 2019, habiéndose generado en ambos ejercicios unos resultados negativos de 64.029,37 euros, en 2018, y de 393.504,20 euros, en 2019.

La formación ha practicado una serie de ajustes con cargo al patrimonio neto de cada ejercicio (de 7.889,30 en 2018 y de 453,51 euros en 2019) con objeto de subsanar deficiencias puestas de manifiesto en informes de fiscalización de ejercicios anteriores o bien como consecuencia de la corrección de errores contables detectados por la propia formación.

Cabe destacar que el partido presenta un patrimonio individual negativo de 94.226,77 euros al cierre de 2019, una vez incorporado el resultado negativo obtenido en el citado ejercicio, por importe de 376.455,24 euros. Se trata del primer año en que el partido presenta un patrimonio negativo¹.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados en la cuenta de resultados consolidada de 2018 y 2019 ascendieron a 806.240,49 y 1.068.526,34 euros, respectivamente, de los que 746.258,19 y 1.029.414,34 euros (un 93% y 96%) corresponden a financiación pública y 59.982,42 y 39.112 euros (un 7% y 4%) provienen de fuentes de financiación privada y otros ingresos, con el detalle que se recoge en el cuadro del apartado B.3.1 de este Informe.

Del análisis de los **ingresos de origen público** se ha observado las siguientes incidencias que contravienen el principio del devengo:

¹ En este sentido, el PCAFP establece como parte de la información que se ha de incluir en la memoria a aportar por la formación política en relación con el patrimonio neto lo siguiente: “En el supuesto de que de la situación financiera ofrecida por el balance se dedujera un patrimonio neto negativo prolongado durante dos ejercicios consecutivos, la formación política describirá el plan de saneamiento adoptado para regularizar dicha situación”.

1. Respecto a la subvención que recibe el grupo municipal de Gijón 2018 se ha observado que en 2018 ha sido contabilizada por un importe inferior al informado por el propio Ayuntamiento de Gijón, por importe de 8.526,83 euros, debido a que dicho grupo ha seguido el criterio de caja para reconocer el ingreso procedente de la subvención. Se ha comprobado que dichos ingresos fueron registrados en 2019, por lo que la cuenta de resultados de 2018 se encuentra infravalorada y, por lo tanto, la de 2019 sobrevalorada, en el mismo importe.
2. La formación registró incorrectamente en la cuenta de resultados de 2019 subvenciones que corresponden a ejercicios anteriores procedentes de varios ayuntamientos (entre ellos el de Gijón, señalado en el punto anterior), por importe total de 10.066,79 euros, y que deberían haberse contabilizado con cargo al patrimonio neto, según señala la norma de registro y valoración 16ª del PCAFP.

Los **ingresos de origen privado** están integrados, fundamentalmente, por las cuotas de afiliados y por otros ingresos de la actividad ordinaria. De las verificaciones realizadas sobre estos ingresos no se han observado deficiencias.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos que figuran en las cuentas de resultados consolidadas de 2018 y 2019 ascendieron a 870.269,98 y 1.462.030,54 euros, respectivamente, de los que en 2019 se incluyen 639.089,43 euros correspondientes a gastos electorales.

Del análisis de las partidas de gastos se deducen las siguientes incidencias:

1. En 2018 se han detectado en la cuenta de “Otros gastos de la actividad ordinaria”, diversos gastos no registrados adecuadamente en función de su naturaleza, por un importe total de 15.265,23 euros:
 - a) La cuenta de “Servicios de profesionales independientes” recoge el gasto incurrido en la adquisición del software informático para la gestión de su contabilidad por importe de 1.281,39 euros, que debió ser registrado en la cuenta de “Aplicaciones informáticas” y, por lo tanto, figurar en el activo no corriente del balance.
 - b) El resto del saldo corresponden a gastos registrados inadecuadamente en varias subcuentas dentro del mismo epígrafe “Servicios exteriores” de la cuenta de resultados:
 - La cuenta de “Servicios de profesionales independientes” incluye un gasto de impresión y encuadernación de libros por importe de 3.097,12 euros, que debería haberse contabilizado en la cuenta de “Otros servicios”.
 - La cuenta de “Publicidad y propaganda” incluye un gasto de 2.000 euros que corresponde al alquiler de un autobús de transporte, que debería haberse registrado en la cuenta de “Transportes”.

- La cuenta de “Otros servicios” incluye tres facturas, por importe conjunto de 8.886,72 euros, correspondientes a gastos publicitarios y de organización de eventos, que deberían figurar en la cuenta de “Publicidad y propaganda”.
2. En 2019 el grupo municipal en el Ayuntamiento de Gijón no aplicó el principio de devengo previsto en el PCAFP en la contabilización de un gasto publicitario por importe de 12.000 euros, habiéndose registrado en el ejercicio únicamente la parte cobrada, quedando, por lo tanto, sin contabilizar gastos devengados en 2019 por importe de 4.970,40 euros.
 3. Respecto a los gastos derivados de la cuenta de arrendamientos, por importe conjunto de 41.412,36 euros, en 2018, y de 46.985,47 euros, en 2019, la formación ha facilitado todos los contratos, incluido el contrato de arrendamiento de la sede de Llanes, subsanándose así la incidencia señalada en el Informe de fiscalización del ejercicio 2017. De su análisis no se han detectado incidencias.

B.2.2.3. Resultados de la integración de la actividad electoral

Los ingresos y gastos electorales registrados en el ejercicio 2019 corresponden a la integración en las cuentas de la formación de la contabilidad electoral de los cuatro procesos electorales celebrados en el dicho ejercicio (elecciones generales de 28 de abril y 10 de noviembre y elecciones autonómicas y locales de 26 de mayo) a los que FAC concurrió en dicho ejercicio. En las dos elecciones a Cortes Generales concurrió en coalición con el PP.

La integración de todos los activos, pasivos, ingresos y gastos de las contabilidades electorales de las coaliciones Partido Popular-Foro de Ciudadanos (PP-FAC) se ha realizado -en defecto de la existencia de los acuerdos de integración que establece la norma de registro y valoración 15ª del PCAFP- de acuerdo con el porcentaje del 50% previsto en los pactos de coalición suscritos. Aun cuando los pactos de ambas coaliciones en relación con las aportaciones realizadas expresan que “se aportarán por PP y FAC simultáneamente y en la proporción del 50% PP y 50% FAC”, se ha comprobado que el PP realizó la totalidad de las aportaciones a ambas campañas y que la formación FAC ha incumplido lo dispuesto en ambos pactos al no haber realizado aportación alguna a las mismas.

Los saldos de deudores y acreedores electorales integrados en contabilidad por la formación ascienden a 191.805,06 euros; y los ingresos y gastos a 276.565 y 276.515,93 euros, respectivamente, por lo que el efecto en el resultado del ejercicio de la integración electoral no es significativo.

La falta de un acuerdo de integración contable entre ambas formaciones ha conducido a que se hayan seguido criterios de integración electoral distintos, uno basado en lo establecido en el pacto de coalición (FAC) y, el otro, en la realidad económica de las aportaciones realizadas (PP).

B.2.3. Memoria

Las memorias de 2018 y 2019 presentadas por FAC contienen, en general, la información necesaria para explicar las partidas de balance y de la cuenta de resultados.

En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, las memorias proporcionan el desglose de los créditos y préstamos que mantiene el partido con entidades de crédito, y el detalle de las subvenciones públicas y la relación nominal de las donaciones, si bien en el caso de las subvenciones no se sigue el formato establecido para ello en el PCAFP ni se proporciona información de la subvención recibida por el grupo municipal de Gijón y por el grupo parlamentario.

Se han detectado las siguientes deficiencias en las memorias:

1. La memoria de 2019 incluye los estados financieros de los sujetos contables que han sido consolidados, a excepción de los correspondientes a la coalición PP-FAC (de los que se informa, pero no se incluyen).
2. La información sobre actividades electorales de 2019 no aparece recogida en una nota específica, como señala el PCAFP, y resulta incompleta, ya que no informa sobre los porcentajes de integración de las contabilidades electorales de las coaliciones integradas en las cuentas anuales, en aplicación de lo suscrito en los respectivos pactos de coalición.
3. Se ha observado una discordancia entre el porcentaje aplicado por la formación para la amortización de las partidas de “Otro inmovilizado material” y el reflejado en la memoria.
4. Respecto a los estados del grupo municipal de Gijón, se ha observado una discrepancia entre las cifras mostradas en la memoria de 2019 y las registradas en la contabilidad. El importe de las “Deudas con las administraciones públicas” se recoge por error en la cuenta de “Acreedores varios”, tanto en el balance de situación individual del grupo como en el consolidado a 31 de diciembre.
5. La estructura de la memoria de 2019 difiere de lo establecido en el PCAFP. No incluye los cuadros ni apartados que resultan preceptivos para la actividad electoral, la tesorería, las operaciones con partes vinculadas ni los indicadores financieros; el apartado de subvenciones, donaciones y legados no sigue la estructura ni el detalle previsto en el PCAFP.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos contabilizados en la cuenta de resultados de la formación, clasificados en función de su naturaleza, pública o privada, se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2018	2019
Financiación pública	Importe (€)	Importe (€)
Subvenciones electorales	0,00	442.526,90
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento partido	163.635,82	75.146,00
Subvenciones para gastos de funcionamiento grupos	179.790,00	168.745,24
Aportaciones de grupos parlamentarios:	393.416,46	318.068,98
<i>Cortes Generales</i>	70.116,46	27.792,26
<i>J. G. Principado de Asturias</i>	323.300,00	290.276,72
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	9.415,92	24.927,22
Total financiación pública	746.258,19	1.029.414,34
Financiación privada	Importe (€)	Importe (€)
Cuotas de afiliados	40.982,00	30.858,00
Donaciones de personas físicas	654,00	3.929,00
Resto ingresos	18.346,42	4.325,00
Total financiación privada	59.982,42	39.112,00
Total Ingresos	806.240,61	1.068.526,34

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

Los grupos parlamentarios recibieron en 2018 y 2019 un importe total de 396.276,46 y 320.012,75 euros, respectivamente, en concepto de subvenciones. La información facilitada al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales es concordante con la reflejada en los registros contables de la formación (salvo por una diferencia de cuantía inmaterial en el caso del Senado), quedando pendiente de recibir la comunicación de la Junta General del Principado de Asturias sobre las subvenciones de 326.160 y 281.044,44 euros registradas en 2018 y 2019, respectivamente.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, resulta que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido subvenciones en 2018 y 2019 por, al menos, 192.624,79 y 161.585,18 euros, respectivamente, produciéndose una diferencia neta, negativa en 2018 y positiva en 2019, de 8.526,83 euros respecto a lo registrado por la formación como consecuencia de la no aplicación del principio de devengo (grupo municipal de Gijón), como ya se ha expuesto en el apartado B.2.2.

Además, la formación ha recibido aportaciones de otros grupos políticos no integrados en la contabilidad, por un total de 9.415,92 euros en 2018 y 24.927,22 euros en 2019.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio 2019 en las cuentas anuales de la formación, se resume a continuación:

Endeudamiento	Deudas con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
Corto plazo	---	---	---	19.674,72
Largo plazo	---	---	---	---
Total Endeudamiento	---	---	---	19.674,72
Principal	---	---	---	19.674,72
Intereses	---	---	---	---

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política FAC se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría de control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado en ambos ejercicios el preceptivo informe en el que se recogen los resultados obtenidos en la evaluación del control interno.
2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se ha observado la siguiente irregularidad:
 - a) Las asignaciones concedidas en 2018 y 2019 a algunos de los grupos políticos de la formación en ayuntamientos, por importes de 5.059,92 y 1.539,96 euros, respectivamente, han sido realizadas directamente en cuentas bancarias de funcionamiento ordinario del partido, lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este modo, no figuran los grupos institucionales como aportantes, sino que, conforme a las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constan como subvenciones directas al partido que, en ningún caso, están contempladas dentro de los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP.
3. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2018 y 2019, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, la formación ha publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.

4. En lo referente a la observancia de la normativa para la **igualdad** efectiva de mujeres y hombres, cabe indicar que la composición de la Comisión Directiva de la formación está representada por un 25% de mujeres y un 75% de hombres, lo que no se ajusta a la composición equilibrada en los términos establecidos en el artículo 75 y en la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por otro lado, la composición de la plantilla efectiva del personal de la formación contaba en diciembre del ejercicio 2018 con una proporción de mujeres del 58% y de hombres del 42%, pasando a ser dicha proporción del 50% a finales de 2019; en el caso de la plantilla contratada a jornada completa se observa que no hay ninguna mujer contratada en esta modalidad, ni a finales de 2018 ni de 2019. Respecto al Grupo Municipal de Gijón, se observa una mayor proporción de mujeres en las plantillas de ambos ejercicios, siendo la distribución de su plantilla en 2018 del 80% de mujeres y del 20% de hombres, y, en 2019, del 67% de mujeres y del 33% de hombres.
5. En relación con el **régimen de contratación**, la formación disponía en 2018 y 2019 de unas instrucciones internas que regulan los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dichas instrucciones han sido publicadas en su página web, como exige la citada Disposición adicional. Cabe señalar que las instrucciones de contratación no fueron informadas antes de su aprobación por el órgano con funciones de asesoramiento jurídico, en contra de lo preceptuado en las normas anteriormente citadas.

Las instrucciones de contratación no se han inspirado en el principio de publicidad enunciado en la citada normativa, al no contemplar la publicidad de ninguna de las licitaciones. Esta falta de exigencia de publicidad de los contratos en las instrucciones impide que se pueda garantizar el cumplimiento de otros principios, como son el de igualdad y el de no discriminación en el acceso a la licitación de potenciales interesados, dificultando que se pueda conseguir la mejor oferta entre todas las posibles y un eficiente uso de los fondos por parte del partido.

La formación ha comunicado haber celebrado 4 contratos en el periodo fiscalizado. Del análisis de una contratación de servicios informáticos por 1.800 euros, no consta la comunicación dirigida desde los servicios correspondientes del partido al órgano de contratación indicando el objeto, el presupuesto inicial estimado y la modalidad de procedimiento de contratación, tal y como prevén sus normas internas.

6. En relación con el diseño de un **sistema de prevención de riesgos penales**, al cierre del ejercicio 2019 la formación no había realizado actuaciones relevantes encaminadas al diseño de ninguno de sus requisitos esenciales (órgano de vigilancia, mapa de riesgos, canal ético o de denuncias, código de conducta, sistema disciplinario y revisión periódica), contraviniendo lo dispuesto en el artículo 9 bis de la LOPP.
7. Respecto a la subvención estatal para financiar los **gastos de seguridad**, la formación ha presentado, en el plazo establecido, las memorias justificativas de 2018 y 2019 de la citada

subvención en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido susceptibles de ser subvencionados ascienden a unos importes de 21.855,61 euros, en 2018, y de 15.874,93 euros en 2019. De su análisis se concluye que todos los gastos se encuentran dentro de los supuestos contemplados en los artículos 7 al 10 del citado Real Decreto para considerarse gastos subvencionables, si bien, en el caso de las facturas justificativas de 2018, parte de ellas no corresponden a dicho ejercicio sino a 2019, por lo que se ha procedido a descontar los importes correspondientes al ejercicio 2019, ascendiendo a un total de 195,01 euros la cantidad no aceptada. Respecto a 2019, ha ocurrido exactamente lo mismo.

Habida cuenta de que la formación ha percibido una subvención para gastos de seguridad por importes de 7.991,85 euros en 2018, y de 4.831,79 euros, en 2019, y que este Tribunal no ha considerado justificados gastos por un total de 195,01 euros, tanto en 2018 como en 2019, se han aceptado gastos por importes de 21.660,60 euros en 2018 y por 15.679,92 euros en 2019, no procediendo reintegro alguno.

A N E X O I

Ejercicio 2018

FORO DE CIUDADANOS	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	186.317,08
I. Inmovilizado intangible	882,87
III. Inmovilizado material	178.185,17
2. Otro inmovilizado material	178.185,17
V. Inversiones financieras a largo plazo	7.249,04
2. Otros activos financieros	7.249,04
b) Entidades no vinculadas	7.249,04
B) ACTIVO CORRIENTE	168.763,99
I. Existencias	17.447,06
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	0,00
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	0,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo	10,00
2. Otros activos financieros	10,00
b) Entidades no vinculadas	10,00
V. Periodificaciones a corto plazo	0,00
VI. Tesorería	151.306,93
TOTAL ACTIVO (A+B)	355.081,07
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
2018	
A) PATRIMONIO NETO	305.797,80
I. Excedentes de ejercicios anteriores	369.827,17
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	597.637,66
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-227.810,49
II. Excedente del ejercicio	-64.029,37
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	49.283,27
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	725,65
1. Deudas con entidades de crédito	725,65
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	48.557,62
2. Deudas con las Administraciones Públicas	23.723,15
3. Acreedores varios	24.834,47
IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	355.081,07

Ejercicio 2019

FORO DE CIUDADANOS	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	31.295,66
I. Inmovilizado intangible	457,10
II. Inmovilizado material	27.184,52
2. Otro inmovilizado material	27.184,52
IV. Inversiones financieras a largo plazo	3.654,04
2. Otros activos financieros	3.654,04
b) Entidades no vinculadas	3.654,04
B) ACTIVO CORRIENTE	394.758,87
I. Existencias y anticipos	13.846,71
II. Créditos a afiliados	0,00
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	342.157,76
2. Créditos con Administración Pública	342.157,76
IV. Inversiones financieras a corto plazo	10,00
2. Otros activos financieros	10,00
b) Entidades no vinculadas	10,00
V. Periodificaciones a corto plazo	157,30
VI. Tesorería	38.587,10
TOTAL ACTIVO (A+B)	426.054,53

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2019
A) PATRIMONIO NETO	-88.159,90
A-1) Patrimonio generado	-88.159,90
I. Excedentes de ejercicios anteriores	305.344,30
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	585.550,62
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-280.206,32
II. Excedente del ejercicio	-393.504,20
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	514.214,43
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	20.241,92
2. Deudas con partes vinculadas	468,88
3. Otros pasivos financieros	19.773,04
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	493.972,51
2. Deudas con las Administraciones Públicas	3.984,54
3. Acreedores varios	489.987,97
IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	426.054,53

A N E X O II

Ejercicio 2018

FORO DE CIUDADANOS	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2018
1. Ingresos de origen público	746.258,19
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	163.635,81
c) Aportaciones de grupos institucionales	582.622,38
2. Ingresos de origen privado	59.585,93
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	40.982,00
a.1) Cuotas de afiliados	40.982,00
b) Donaciones y legados	654,00
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	654,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	17.949,93
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	805.844,12
3. Gastos de personal	-354.859,17
a) Sueldos, salarios y asimilados	-295.078,02
b) Cargas sociales	-59.781,15
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-463.559,22
a) Servicios exteriores	-463.405,58
b) Tributos	-153,64
5. Amortización del inmovilizado	-47.632,69
B) TOTAL GASTOS GESTION ORDINARIA (3+4+5)	-866.051,08
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	-60.206,96
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	-990,72
a) Deterioro y pérdidas	-990,72
7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	-61.197,68
8. Ingresos electorales de origen público	0,00
9. Ingresos electorales de origen privado	0,00
10. Gastos operaciones actividad electoral	0,00
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	0,00
11. Ingresos financieros	0,00
12. Gastos financieros	-3.228,18
a) De la actividad ordinaria	-3.228,18
13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	396,49
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	-2.831,69
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	-64.029,37
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	-64.029,37

Ejercicio 2019

FORO DE CIUDADANOS	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2019
1. Ingresos de origen público	586.887,44
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	75.146,00
c) Aportaciones de grupos institucionales	511.741,44
2. Ingresos de origen privado	37.812,00
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	30.858,00
a.1) Cuotas de afiliados	30.858,00
b) Donaciones y legados	2.629,00
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	2.629,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	4.325,00
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	624.699,44
3. Gastos de personal	-286.267,95
a) Sueldos, salarios y asimilados	-228.386,29
b) Cargas sociales	-57.881,66
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-385.598,37
a) Servicios exteriores	-385.295,72
b) Tributos	-302,65
5. Amortización del inmovilizado	-45.457,26
B) TOTAL GASTOS GESTION ORDINARIA (3+4+5)	-717.323,58
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	-92.624,14
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	-102.858,56
b) Deterioro y pérdidas por enajenaciones de inmov.	102.858,56
7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II RESULTADO POR OPERACIONES EXCEPCIONALES	-102.858,56
III RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	-195.482,70
8. Ingresos electorales de origen público	442.526,90
a) Subvenciones por resultados electorales	210.521,51
b) Subvenciones por envíos electorales	232.005,39
9. Ingresos electorales de origen privado	1.300,00
10. Gastos operaciones actividad electoral	-639.089,43
a) Gastos electorales ordinarios	-407.084,04
b) Gastos por envíos electorales	-232.005,39
IV RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	-195.262,53
11. Ingresos financieros	0,00
12. Gastos financieros	-2.758,97
a) De la actividad ordinaria	-2.758,97
13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
V RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	-2.758,97
VI RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	-393.504,20
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VII RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	-393.504,20

II.17. INICIATIVA PER CATALUNYA-VERDS

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Iniciativa per Catalunya-Verds (ICV)**, federación que integra a diversos partidos y organizaciones políticas, ha remitido al Tribunal de Cuentas, fuera del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Los estados contables incluyen la actividad de toda la organización territorial de la formación política. Sin embargo, las cuentas anuales consolidadas presentadas por la formación no han integrado los estados contables correspondientes a las formaciones Partit Socialista Unificat de Catalunya (PSUC), Els Verds de Catalunya, Entesa dels Nacionalistes d' Esquerra (ENE) y Joves d'Esquerra Verda (JEV), formaciones políticas integradas en ICV. Por tanto, no se ha dado íntegro cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.5 de la LOFPP, que establece que la consolidación deberá referirse a la totalidad de partidos que integran la federación. Salvo el PSUC que lo hizo dentro del plazo establecido, las restantes formaciones políticas no han presentado los respectivos estados contables referidos a los ejercicios 2018 y 2019.

En cuanto al ámbito institucional, ICV ha integrado en las cuentas anuales las subvenciones públicas recibidas a través de diversas coaliciones: a) el grupo en el Parlamento de Cataluña a través de la coalición "Catalunya en Comú-Podem", de la que formaba parte junto con Catalunya en Comú (CatComú), Barcelona en Comú (BComú), Podem e EUiA; b) los grupos políticos en entidades locales a través de coaliciones que integra, en su mayor parte, junto con EUiA, BComú y otras organizaciones políticas. En 2019 ha integrado, asimismo, las subvenciones al grupo parlamentario de la coalición "Unidas Podemos-En Comú-En Marea" que obtuvo representación en el Congreso de los Diputados.

Respecto a la actividad electoral, la formación concurrió a las elecciones a Cortes Generales de 28 de abril de 2019 en la coalición "En Comú Podem-Guanyem El Canvi", junto con CatComú, BComú, Podemos y EUiA. En las elecciones locales de 26 de mayo de 2019 concurrió en la coalición "En Comú Guanyem", junto con CatComú, BComú, EUiA, Comú de Lleida, Terrassa en Comú y Entesa pel Progres Municipal. Las respectivas contabilidades electorales fueron presentadas a este Tribunal que emitió los correspondientes informes de fiscalización. Se ha verificado que la parte proporcional de la contabilidad del proceso electoral local se ha integrado en las cuentas anuales del ejercicio 2019 presentadas por la formación, no así la de las elecciones a Cortes Generales de 28 de abril dado que la formación que no hizo aportación alguna a la campaña electoral.

El 12 de julio de 2019, la formación ICV presentó una solicitud de concurso voluntario de acreedores habida cuenta de la situación de insolvencia en que se encontraba. Mediante auto del Juzgado de lo Mercantil nº 7 de Barcelona, de fecha de 18 de julio de 2019, se declaró dicho

concurso voluntario de acreedores, quedando sometida la formación a la intervención de un administrador concursal. La administración concursal emitió informe con fecha de 11 de octubre de 2019, confirmando la situación de insolvencia motivada por la reducción de los ingresos por la pérdida de representación política, del exceso de endeudamiento financiero, así como de costes de mantenimiento y personal inasumibles. El citado Juzgado de lo Mercantil declaró la liquidación patrimonial mediante auto de 10 de enero de 2020, formulando el administrador concursal el plan de liquidación de ICV con fecha de 21 de febrero de 2020.

El Tribunal de Cuentas puso en conocimiento del responsable de finanzas de ICV el inicio de las actuaciones fiscalizadoras referentes a los ejercicios 2018 y 2019, respectivamente, solicitando la documentación necesaria para el inicio de las actuaciones fiscalizadoras relativas a las cuentas anuales de dichos ejercicios. En respuesta a dicha solicitud, el administrador concursal comunicó que, como consecuencia del concurso voluntario de acreedores, ICV no ejerce actividad de ningún tipo ni dispone de personal en plantilla, por lo que la gestión se limita a la liquidación de sus bienes y derechos para finalizar con su extinción.

La formación ha prestado la debida colaboración con el Tribunal de Cuentas durante el proceso de fiscalización, sin perjuicio de lo señalado en los apartados B.2.1.1 “Activo”, B.2.2.1 “Ingresos” y B.2.2.2 “Gastos”.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de las cuentas anuales

Se han examinado las cuentas de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados en el apartado A.

El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación al alcance la situación concursal en que se encuentra la formación, que ha impedido obtener documentación justificativa necesaria para alcanzar evidencia suficiente, fundamentalmente, respecto del 29% del saldo de tesorería, del 23% de los ingresos privados y del 69% de los gastos en 2018 y respecto del 96% del saldo de tesorería, del 15% de los ingresos privados y del 63% de los gastos en 2019.

Además, ha supuesto una limitación la falta de integración en las cuentas anuales de la actividad económico-financiera del PSUC, Els Verds de Catalunya, ENE y de la organización juvenil JEV, mencionada anteriormente.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2018** no presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, ni de los resultados de sus operaciones debido a las limitaciones al alcance señaladas anteriormente.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2019** no presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, ni de los resultados de sus operaciones debido a las limitaciones al alcance señaladas anteriormente y al efecto de la siguiente salvedad que se recoge en el apartado B.2.:

1. El inmovilizado material y el gasto del ejercicio están sobrevalorado e infravalorado, respectivamente, en 97.407,49 euros.

B.2. Observaciones sobre las cuentas anuales

Las cuentas anuales presentadas por la formación política ICV han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP). En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados referidos a los ejercicios 2018 y 2019.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre de 2018 y 2019 ascendía a 8.262.793,13 y 7.369.306,81 euros, respectivamente, correspondiendo un 91% y 99% al activo no corriente y un 9% y un 1% al activo corriente.

Respecto al **activo no corriente**, por importe de 7.317.528,60 euros al cierre de 2019, se han analizado las partidas más significativas habiéndose observado las siguientes incidencias:

1. La formación presentó un inventario tanto de la sede central como de su organización territorial que resulta concordante con el inmovilizado registrado en su balance de situación, si bien continuaba en 2018 y 2019 sin incluir en el mismo las obras de arte de la organización central, por importe de 12.020,24 euros, deficiencia ya señalada en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores. De acuerdo con el plan de liquidación concursal, dichas obras de arte están valoradas en 18.900 euros, estando por tanto el inmovilizado de la formación infravalorado en dicha cuantía.
2. En 2018 el partido procedió a la enajenación de dos inmuebles generando un beneficio total de 422.025,56 euros. Uno de dichos inmuebles se transmitió a la formación política Barcelona en Comú en concepto de dación en pago de dos deudas que ICV mantenía con dicha formación derivada de acuerdos de actividades conjuntas, ascendiendo el importe total de la deuda a 218.423 euros; el otro inmueble fue vendido por 235.000 euros generando un beneficio de 194.639,18 euros. Respecto a esta última operación la formación política no ha aportado la correspondiente documentación justificativa.
3. Los inmuebles, con un valor neto contable total de 6.071.153,68 euros, fueron valorados por una sociedad de tasación en 5.973.746,19 euros durante el proceso concursal, con referencia al cierre de 2019. En consecuencia, la formación debería haber registrado en contabilidad un gasto por deterioro por 97.407,49 euros, por lo que el inmovilizado material y los gastos del ejercicio están sobrevalorados e infravalorados, respectivamente, en dicha cuantía.

El **activo corriente** a 31 de diciembre de 2019 asciende a 51.778,21 euros, siendo la partida más representativa la correspondiente al epígrafe “Tesorería”. De su análisis se deducen las siguientes deficiencias:

1. Las sedes territoriales no han facilitado las correspondientes actas de arqueo correspondientes a los años 2018 y 2019.
2. Los saldos bancarios al cierre de 2019, por 22.206,48 euros, integran 181 cuentas bancarias, de las que 6 corresponden a la sede central y las restantes a la organización territorial. Estos saldos no han podido ser verificados en la presente fiscalización, si bien hay que señalar que en el informe del administrador concursal no constan discrepancias con los saldos bancarios contabilizados.
3. No figuran integradas 14 cuentas corrientes, con un saldo total de 111.567,34 euros en 2019, que sí lo estaban en ejercicios anteriores y que corresponden a grupos municipales con NIF propio.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre de los ejercicios 2018 y 2019, por importes respectivos de 9.757.743,67 y 9.801.221,68 euros, correspondía en un 67% y 72% a deudas a largo plazo y en un 33% y 28% a deudas a corto plazo.

El endeudamiento financiero ascendía a 9.088.100,11 euros al cierre de 2019, correspondiendo 7.049.338,57 euros a deudas a largo plazo y 2.038.761,54 euros a deudas a corto plazo, con la composición que se detalla en el cuadro del apartado B.3.3. Del análisis del endeudamiento contraído con las entidades de crédito, por 8.764.313,27 euros, cabe señalar lo siguiente:

1. De acuerdo con la documentación aportada por la formación, el endeudamiento al cierre del ejercicio 2019 ascendía a 8.777.334,74 euros, obedeciendo la diferencia de 13.021,47 euros respecto al importe contabilizado, fundamentalmente, a intereses devengados entre la fecha de la declaración del concurso y el cierre del ejercicio, que no han sido registrados en las cuentas anuales.
2. Se recogen incorrectamente en cuentas de tesorería las deudas pendientes de pago al cierre de 2018 y 2019, que corresponden a dos pólizas de crédito, por unos totales respectivos de 1.683.783,11 y 1.653.025,41 euros, que, de acuerdo con el PCAFP, deberían figurar contabilizadas como deudas a corto plazo con entidades de crédito.
3. Según el informe del administrador concursal, el importe del endeudamiento con entidades financieras asciende a 8.699.147,11 euros, siendo la diferencia con el importe contabilizado de 65.166,16 euros. En consecuencia, el pasivo se encuentra sobrevalorado en dicha cuantía.

Del análisis del resto del pasivo se deducen las siguientes deficiencias:

1. La cuenta de “Deudas con partes vinculadas” incluye deudas con el partido BComú, por 22.808,91 euros, correspondientes a una obligación que fue saldada con la dación en pago de un local realizada en el ejercicio anterior, por lo que el pasivo de los años 2018 y 2019 se encuentra sobrevalorado por dicho importe.
2. La cuenta de “Personal” incluye en 2018 y 2019 unos importes de 381.378,31 y 323.786,84 euros, respectivamente, que corresponden a deudas por préstamos otorgados por afiliados y simpatizantes del partido, que deberían haberse registrado como “Deudas a corto plazo”.
3. La deuda con las Administraciones Públicas al cierre del ejercicio 2019 asciende a 72.883,97 euros, de los que 27.869,29 euros se mantienen frente a la AEAT y 45.064,18 euros frente a la Seguridad Social. De su análisis resulta que la deuda con la Seguridad Social está infravalorada en 7.377,24 euros. Por otra parte, la deuda con la AEAT reflejada en el informe del administrador concursal asciende a 31.273,43 euros, por lo que estaría infravalorada en 3.404,14 euros.
4. Con respecto a la rúbrica “Acreedores varios”, con saldos respectivos de 100.398,18 y 62.498,21 euros en 2018 y 2019, debido a la situación concursal en que se encuentra la formación no ha sido posible obtener confirmación externa de los mismos, si bien cabe señalar que en el proceso concursal no se han producido reclamaciones por terceros de obligaciones no contabilizadas.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre de los ejercicios 2018 y 2019 reflejaba saldos negativos de 1.494.950,54 y 2.431.914,87 euros, respectivamente, que incorpora un resultado positivo de 830.207,97 euros en 2018 y un resultado negativo de 936.964,33 euros en 2019.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados por la formación en los ejercicios 2018 y 2019 ascendieron a 2.555.232,13 y a 1.611.399,31 euros, respectivamente. De ellos, el 54% y el 65% corresponden a financiación pública y el 46% y el 35% a ingresos de origen privado, con el detalle que se indica en el cuadro del apartado B.3.1 de este Informe.

En el análisis de los ingresos de origen público no se han observado deficiencias. Respecto a los ingresos de origen privado, cabe señalar las siguientes incidencias:

1. Del total de cuotas de afiliados, por 255.684,53 y 156.957,03 euros en 2018 y 2019 respectivamente, 76.487,29 y 37.256 euros provienen de cuotas de afiliados del PSUC, cuya contabilidad no ha sido integrada en los estados contables, como hubiera procedido, tal y como se señala en el apartado A de este Informe.

2. Las donaciones registradas corresponden, fundamentalmente, a la recepción de una herencia por importe de 64.092,16 euros, sin que haya sido posible su verificación al no haber aportado la formación la documentación justificativa de la misma.
3. El epígrafe “Otros ingresos de la actividad ordinaria” incluye 69.153,79 y 69.466,17 euros en 2018 y 2019, respectivamente, procedentes en su totalidad de las sedes territoriales del partido, sin que de los mismos se haya facilitado la correspondiente documentación justificativa.
4. El beneficio de 422.025,74 euros derivado de las enajenaciones en 2018 de dos inmuebles propiedad del partido, a los que se ha hecho alusión en el apartado B.2.1.1 de este Informe, debería haberse registrado en el epígrafe “Deterioro y resultado de las enajenaciones del inmovilizado”. Este mismo error contable ha tenido lugar en 2019 respecto de una venta inmobiliaria por 281.500,45 euros.
5. Se ha registrado incorrectamente como ingreso de 2018 una obligación de pago con la formación EUiA como consecuencia del cobro de la liquidación de la subvención de las elecciones a Cortes Generales del año 2016, ascendiendo su importe a 19.695,57 euros. En consecuencia, los ingresos están sobrevalorados en dicha cuantía.
6. No se ha aportado la documentación que acredite el acuerdo alcanzado con los acreedores organización juvenil ICV y de la Entesa per Progrés Municipal, por importes respectivos de 46.915,35 y 10.506,32 euros, que han sido registrados como ingresos de 2018.
7. Existen ingresos del año 2018, por un total de 6.357,49 euros, que proceden de ejercicios anteriores, por lo que deberían haberse registrado como mayor valor del patrimonio neto, estando los ingresos sobrevalorados en dicha cuantía.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos reflejados en las cuentas de resultados de 2018 y 2019 se elevaron a 1.725.019,16 y a 2.548.363,38 euros, respectivamente, de los que en 2019 se incluyen 306.413,84 euros correspondientes a gastos electorales. Del análisis de las partidas de gastos se deducen las siguientes incidencias:

1. En el año 2019 se presentó un expediente de extinción de empleo a toda la plantilla sobre la base de un acuerdo suscrito entre ICV y sus trabajadores. Dicho expediente fue informado favorablemente por la autoridad laboral con fecha de 30 de julio de 2019, dándose de baja la totalidad de la plantilla en dicha fecha. Como resultado, se acordaron indemnizaciones a los trabajadores por un total de 551.169,59 euros, sin que haya constancia de reclamaciones por parte de los trabajadores. Debido a la situación concursal no se han podido verificar estos gastos, si bien hay que señalar que en el proceso del concurso de acreedores no hay constancia de la presentación de incidente por parte de ningún trabajador de la formación.
2. Del total de gastos de la actividad ordinaria, unos importes respectivos de 628.879,31 y 691.477,71 euros en 2018 y 2019 corresponden a gastos de la organización territorial de la

formación, de los que no se ha dispuesto de información desglosada ni de la correspondiente documentación justificativa.

3. La cuenta de “Gastos electorales” recoge una sanción derivada de las elecciones municipales del año 2015, por 20.837,67 euros, que ha sido abonada en 2018 por la coalición electoral en la que ICV concurrió a dicho proceso electoral. La sanción debería haberse registrado con cargo al patrimonio neto al proceder de ejercicios anteriores, por lo que los gastos del ejercicio están sobrevalorados en dicha cuantía.
4. El saldo de la cuenta de “Gastos financieros” está infravalorada en 2018 en 4.102,46 euros y en 2019 en 13.021,47 euros, correspondientes a intereses registrados incorrectamente como amortización de un préstamo, tal y como se señala en el apartado B.2.1.2 de este Informe. Por otra parte, en 2018 se han incluido indebidamente como gastos financieros, junto con los intereses devengados por operaciones de crédito, comisiones bancarias, por importe de 5.118,16 euros, que deberían haber sido recogidas en el epígrafe “Servicios exteriores”.

B.2.2.3. Resultados de la integración de la actividad electoral

Tal como se ha señalado en el apartado A de este Informe, ICV concurrió a las elecciones a Cortes Generales de 28 de abril de 2019 y a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019 a través de coaliciones electorales. La integración de la contabilidad electoral se ha realizado según lo estipulado en los acuerdos suscritos con los integrantes de las coaliciones, conforme al porcentaje que supone la aportación económica de cada partido coaligado a la campaña electoral. En el caso de las elecciones a Cortes Generales, habida cuenta de que ICV no realizó aportación económica a la campaña, no ha sido necesaria la integración proporcional de la contabilidad electoral en la contabilidad anual de la formación.

En relación con las elecciones locales, las cuentas anuales integran todos los ingresos y gastos derivados de su participación en las mismas, por importes respectivos de 184.511,44 y 306.413,84 euros. ICV concurrió a dicho proceso electoral en la coalición electoral “En Comú Guanyem”, sin que exista un acuerdo económico suscrito por los integrantes de la citada coalición que fundamente los importes que han sido integrados por la formación. Del análisis de las cuentas rendidas por la coalición electoral y de la integración de la contabilidad electoral, se deducen las siguientes incidencias que no han sido podido ser aclaradas:

1. La coalición electoral declaró donaciones privadas por 19.737,15 euros que integró en su totalidad la formación CatComú. No obstante, ICV ha integrado un importe de 4.937,23 euros en concepto de donaciones privadas.
2. Figuran registrados ingresos en concepto de subvenciones electorales por importe total de 179.574,21 euros. No obstante, según la contabilidad electoral de la coalición, ICV aportó a la campaña un total de 146.438,39 euros (21.002,79 euros la sede central y 125.435,60 euros las organizaciones territoriales).
3. La coalición declaró gastos electorales ordinarios por un total de 541.932,53 euros, de los que ICV integró 135.591,51 euros. Cabe señalar que en el Informe de fiscalización de la

contabilidad electoral de “En Comú Guanyem” se observó la existencia de gastos electorales no declarados ni contabilizados por 7.870,78 euros.

4. La coalición declaró gastos por envíos electorales por un total de 682.747,13 euros que integraron en su totalidad las formaciones CatComú y BComú. No obstante, ICV integró en su contabilidad un importe de 170.822,33 euros por este concepto.

B.2.3. Memoria

La memoria de las cuentas anuales de ICV contiene, en general, información suficiente sobre las partidas de los respectivos balances y cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, en el año 2018 no se ha incluido el detalle de las subvenciones públicas ni la relación de donaciones privadas, contrariamente a lo exigido en el citado artículo. Además, se han detectado las siguientes deficiencias en la memoria:

1. El endeudamiento con entidades de crédito informado en la memoria de 2018 difiere con el recogido en los estados financieros en 9.879,13 euros, que corresponden a los intereses devengados y no abonados de las pólizas de crédito a corto plazo.
2. El endeudamiento con entidades de crédito informado en la memoria de 2019, por importe de 9.565.706,85 euros, difiere al registrado en los estados financieros (9.568.757,32 euros).
3. No se ha incluido en la memoria de 2019 mención alguna relativa a la variación del perímetro de consolidación, a pesar de haberse comprobado que en la contabilidad del ejercicio no se han incluido los saldos bancarios correspondientes a 14 grupos municipales, tal como se ha indicado en el epígrafe B.2.1.1 de este Informe.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación, tras la reclasificación efectuada conforme a los resultados de la fiscalización, se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2018	2019
Financiación pública	Importe (€)	Importe (€)
Subvenciones electorales	0,00	179.574,21
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento	576.216,10	239.902,12
Aportaciones de grupos parlamentarios:	62.639,33	121.347,89
<i>Cortes Generales</i>	0,00	121.347,89
<i>Parlamento de Cataluña</i>	62.639,33	0,00
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	729.585,72	498.562,60
Total financiación pública	1.368.441,15	1.039.386,82
Financiación privada	Importe (€)	Importe (€)
Cuotas de afiliados	255.684,53	156.957,03
Aportaciones de afiliados y cargos públicos	280.188,04	75.163,52
Donaciones de personas físicas	64.128,61	7.062,23
Resto ingresos	586.789,80	332.829,71
Total financiación privada	1.186.790,98	572.012,49
Total Ingresos	2.555.232,13	1.611.399,31

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por el Congreso de los Diputados y el Parlamento de Cataluña, referida a la participación en las subvenciones concedidas a las coaliciones en las que está integrado este partido, resulta concordante con los importes registrados.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, resulta que a los grupos de la formación le han sido concedidas subvenciones por, al menos, 248.986,24 euros en 2018 y 136.740,22 euros en 2019, cuantías inferiores a las registradas por la formación.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio 2019 en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
Corto plazo	6.827,54	40.774,34	1.667.372,82	323.786,84
Largo plazo	353.213,03	6.164.845,54	531.280,00	0,00
Total Endeudamiento	360.040,57	6.205.619,88	2.198.652,82	323.786,84
Principal	353.221,80	6.164.836,11	2.184.305,15	323.075,25
Intereses	6.818,77	40.783,77	14.347,67	711,59

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política ICV se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado, fuera de los plazos legalmente establecidos, los preceptivos informes referidos a los ejercicios 2018 y 2019, en los que se recogen los resultados obtenidos en la evaluación del control interno.
2. En aplicación de lo establecido en el artículo 14.5 de la LOFPP, los **estados contables consolidados** deberían haber integrado la totalidad de partidos y colectivos que conforman la formación política ICV. Como se ha indicado en el apartado A, en las cuentas anuales presentadas no está integrada la contabilidad de las formaciones PSUC, Els Verds de Catalunya, ENE y JEV.
3. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, se han observado las siguientes irregularidades:
 - a) En los informes de fiscalización relativos a ejercicios anteriores se indicaba que las asignaciones a los grupos políticos en entidades locales eran ingresadas, en su mayor parte, desde las diferentes instituciones en cuentas bancarias titularidad del partido y no de los diferentes grupos institucionales, lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este modo, los referidos grupos no figuraban como aportantes, sino que, conforme a las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constaban indebidamente como subvenciones directas al partido que, en ningún caso, están contempladas dentro de los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP. En los ejercicios 2018 y 2019, al no disponerse de los extractos bancarios, no se ha podido verificar si se sigue produciendo esta incidencia.
 - b) Aunque la formación disponía en 2018 y 2019 de cuentas específicas para el ingreso de las cuotas de afiliados, aportaciones de cargos públicos y donaciones, no se ha podido

verificar que la totalidad de los ingresos de esa naturaleza se han registrado en dichas cuentas específicas, por no haber aportado la formación los correspondientes extractos bancarios.

4. La totalidad de las cuotas de los afiliados no han sido incluidas, como hubiera procedido, en los modelos tributarios 182 “Declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas” presentados a la AEAT en los años 2018 y 2019.
5. La formación no dispone de **página web** debido a su situación concursal, por lo que no se ha dado cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
6. En lo que se refiere a la observancia de la normativa en materia de **igualdad** efectiva de mujeres y hombres, cabe indicar que en 2018 la composición del órgano directivo de la formación está representada por un 54% de hombres y un 46% de mujeres, lo que se considera conforme a la composición equilibrada en los términos establecidos en el artículo 75 y en la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por otro lado, la composición de la plantilla de la formación contaba en 2018 con una proporción media de 46% de hombres y del 54% de mujeres. Respecto a 2019 no se ha podido verificar la observancia de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres debido a la situación concursal.
7. En relación con el **régimen de contratación**, la formación no disponía en 2018 y 2019 de unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación, conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
8. En relación con el diseño de un **sistema de prevención de riesgos penales**, al cierre del ejercicio 2019 la formación no había realizado actuaciones relevantes encaminadas al diseño de ninguno de sus requisitos esenciales (órgano de vigilancia, mapa de riesgos, canal ético o de denuncias, código de conducta, sistema disciplinario y revisión periódica), contraviniendo lo dispuesto en el artículo 9 bis de la LOPP.
9. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, la formación ha presentado, fuera del plazo establecido, las cuentas justificativas de 2018 y 2019 de la citada subvención cumpliendo con el resto de las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados ascienden a unos importes de 79.955,33 euros en 2018 y de 20.630,75 en 2019, resultando superiores en ambos ejercicios a las cuantías de las subvenciones recibidas para esta finalidad (28.141,97 euros en 2018 y 11.716,64 euros en 2019).

Del análisis de los gastos de seguridad del año 2018 no se considera subvencionable, como imputable al concepto de gasto regulado en el artículo 7.a) del citado Real Decreto, un total de 44.191,10 euros, de los que 31.655,40 euros corresponden al coste laboral de un trabajador de la sede central de la formación en cuyo contrato de trabajo no se especifica la realización

de funciones de seguridad establecidas en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, y 12.535,70 euros que corresponden a primas de seguros que no se consideran incluidas como gastos de seguridad.

Habida cuenta de que la formación ha declarado gastos de seguridad por importe de 79.955,33 euros y que este Tribunal no ha considerado imputables a la subvención un total de 44.191,10 euros, el importe de la subvención que se considera justificado asciende a 35.764,23 euros, por lo que no existe remanente al cierre del ejercicio 2018.

En 2019 todos los conceptos de gasto declarados resultan subvencionables. Habida cuenta de que la formación ha declarado gastos de seguridad por importe de 20.630,75 euros y que este Tribunal ha considerado todos como imputables a la subvención y adecuadamente justificados y que su naturaleza corresponde a los conceptos definidos en los artículos 7 a 10 de dicho Real Decreto, se ha justificado la subvención recibida para gastos de seguridad sin que exista remanente al cierre del ejercicio 2019.

A N E X O I

Ejercicio 2018

INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(en euros)	
ACTIVO	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	7.543.254,39
I. Inmovilizado intangible	1.898,88
III. Inmovilizado material	7.513.589,43
1. Terrenos y construcciones	7.399.598,29
2. Otro inmovilizado material	113.991,14
V. Inversiones financieras a largo plazo	27.766,08
2. Otros activos financieros	27.766,08
b) Entidades no vinculadas	27.766,08
B) ACTIVO CORRIENTE	719.538,74
I. Existencias	0,00
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	0,00
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	109.447,17
1. Personal	100,00
2. Créditos con Administración Pública	5.929,68
3. Deudores varios	103.417,49
IV. Inversiones financieras a corto plazo	54,94
V. Periodificaciones a corto plazo	0,00
VI. Tesorería	610.036,63
TOTAL ACTIVO (A+B)	8.262.793,13
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2018
A) PATRIMONIO NETO	-1.494.950,54
I. Excedentes de ejercicios anteriores	-2.325.158,51
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	0,00
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-2.325.158,51
II. Excedente del ejercicio	830.207,97
B) PASIVO NO CORRIENTE	6.549.190,71
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	6.549.190,71
1. Deudas con entidades de crédito	6.549.190,71
3. Otros pasivos a largo plazo	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	3.208.552,96
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	2.692.275,94
1. Deudas con entidades de crédito	2.638.188,51
2. Deudas con partes vinculadas	54.087,43
3. Otros pasivos financieros	0,00
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	516.127,02
1. Personal	381.393,85
2. Deudas con las Administraciones Públicas	34.334,99
3. Acreedores varios	100.398,18
IV. Periodificaciones a corto plazo	150,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	8.262.793,13

Ejercicio 2019

INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	7.317.528,60
I. Inmovilizado intangible	481,10
II. Inmovilizado material	7.289.281,42
1. Terrenos y construcciones	7.215.125,27
3. Otro inmovilizado material	74.156,15
III. Inversiones inmobiliarias	0,00
IV Inversiones financieras a largo plazo	27.766,08
2. Otros activos financieros	27.766,08
b) Entidades no vinculadas	27.766,08
B) ACTIVO CORRIENTE	51.778,21
I. Existencias y anticipos	0,00
II. Créditos a afiliados	0,00
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	29.528,27
1. Personal	105,70
2. Créditos con las Administraciones Públicas	-73,51
3. Deudores varios	29.496,08
IV Inversiones financieras a corto plazo	0,00
1. Créditos con entidades	0,00
2. Otros activos financieros	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo	0,00
VI Tesorería	22.249,94
TOTAL ACTIVO (A+B)	7.369.306,81

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2019
A) PATRIMONIO NETO	-2.431.914,87
A.1) Patrimonio generado	-2.431.914,87
I. Excedentes de ejercicios anteriores	-1.494.950,54
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-1.494.950,54
II. Excedente del ejercicio	-936.964,33
A.2) Variaciones patrimoniales ptes imputac a rdos	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE	7.049.338,56
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	7.049.338,56
1. Deudas con entidades de crédito	7.049.338,56
2. Deudas con partes vinculadas	0,00
3. Otros pasivos a largo plazo	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	2.751.883,12
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	1.731.900,46
1. Deudas con entidades de crédito	1.705.185,57
2. Deudas con partes vinculadas	51.250,88
3. Otros pasivos a corto plazo	-24.535,99
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	1.010.193,53
1. Personal	874.811,35
2. Deudas con las Administraciones Públicas	72.883,97
3. Acreedores varios	62.498,21
IV Periodificaciones a corto plazo	9.789,13
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	7.369.306,81

A N E X O II

Ejercicio 2018

INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(en euros)	
	2018
1. Ingresos de origen público	1.368.441,15
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	548.074,13
c) Aportaciones de grupos institucionales	792.225,05
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	28.141,97
2. Ingresos de origen privado	1.186.123,51
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	535.872,57
a.1) Cuotas de afiliados	255.684,53
a.2) Aportaciones de cargos públicos	280.188,04
b) Donaciones y legados	64.128,61
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	64.128,61
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	586.122,33
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	2.554.564,66
3. Gastos de personal	-716.008,32
a) Sueldos, salarios y asimilados	-545.633,71
b) Cargas sociales	-170.374,61
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-599.274,73
a) Servicios exteriores	-544.391,49
b) Tributos	-21.136,58
d) Aprovisionamientos y variación de existencias	-18.040,67
e) Otros gastos de gestión corriente	-15.705,99
5. Amortización del inmovilizado	-214.481,83
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-1.529.764,88
I RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA (A+B)	1.024.799,78
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II RESULTADO DE LA ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	1.024.799,78
8. Ingresos electorales de origen público	0,00
9. Ingresos electorales de origen privado	0,00
10. Gastos operaciones actividad electoral	-20.911,77
a) Gastos electorales ordinarios	-20.911,77
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	-20.911,77
11. Ingresos financieros	662,47
12. Gastos financieros	-174.342,51
a) De la actividad ordinaria	-174.342,51
13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	-173.680,04
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	830.207,97
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	830.207,97

Ejercicio 2019

INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2019
1. Ingresos de origen público	859.812,61
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	228.185,48
c) Aportaciones de grupos institucionales	619.910,49
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	11.716,64
2. Ingresos de origen privado	567.070,91
a) Ingresos de afiliados y cargos públicos	232.120,55
a.1) Cuotas de afiliados	156.957,03
a.2) Aportaciones de afiliados y cargos públicos	75.163,52
b) Donaciones y legados	2.125,00
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	2.125,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	332.825,36
A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1+2)	1.426.883,52
3. Gastos de personal	-1.031.938,87
a) Sueldos, salarios y asimilados	-925.600,85
b) Cargas sociales	-106.338,02
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-841.236,35
a) Servicios exteriores	-747.884,53
b) Tributos	-13.735,86
d) Aprovisionamientos y variación de existencias	-21.568,84
e) Otros gastos de gestión corriente	-58.047,12
5. Amortización del inmovilizado	-208.726,24
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-2.081.901,46
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA (A + B)	-655.017,94
6. Deterioro y result. enajenaciones del inm ov.	0,00
7. Restitución o compensación de bienes y derechos incautados	0,00
8. Resultado excepcional	0,00
II RESULTADO OPERACIONES EXCEPCIONALES (6+7+8)	0,00
III RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I +II)	-655.017,94
9. Ingresos electorales de origen público	179.574,21
a) Subvenciones por resultados electorales	58.370,57
b) Subvenciones por envíos electorales	121.203,64
10. Ingresos electorales de origen privado	4.937,23
11. Gastos operaciones actividad electoral	-306.413,84
a) Gastos electorales ordinarios	-135.591,51
b) Gastos por envíos electorales	-170.822,33
IV RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (9+10+11)	-121.902,40
12. Ingresos financieros	4,93
13. Gastos financieros	-160.048,92
a) De la actividad ordinaria	-160.048,92
14. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
V RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (12+13+14)	-160.043,99
VI RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (III+IV+V)	-936.964,33
15. Impuesto sobre beneficios	0,00
VII RESULTADO DEL EJERCICIO (VI+15)	-936.964,33

II.18. IZQUIERDA UNIDA

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Izquierda Unida (IU)** es una federación que integra a diversos partidos y organizaciones políticas. Su organización territorial estaba formada al cierre de los ejercicios 2018 y 2019 por su sede central (IU Federal) y 18 organizaciones territoriales federadas (federaciones), de las que trece carecían de personalidad jurídica, correspondiendo a los ámbitos territoriales de Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Ceuta, Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid, Melilla, Murcia y Navarra, y cinco tenían personalidad jurídica propia estando, en consecuencia, inscritas en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior, y correspondiendo a los ámbitos territoriales de Andalucía (Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, IULVCA), Asturias (Izquierda Xunida D´Asturies), Baleares (Esquerra Unida de les Illes Balears-EUIB), País Vasco (Ezker Anitza) y Comunidad Valenciana (Esquerra Unida del País Valencià-EUPV). IU no dispuso de federación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cataluña en los ejercicios fiscalizados.

IU Federal ha remitido sus cuentas anuales de 2018 y 2019 con un retraso de 45 y 15 días respecto al plazo legal establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP). Por su parte, la federación de las Islas Baleares lo hizo con un retraso de 39 y 72 días respecto al plazo legal en las cuentas anuales de 2018 y 2019, respectivamente, y la federación de la Comunidad Valenciana lo hizo con un retraso de 20 días en las cuentas anuales de 2019. El resto de las federaciones han rendido sus cuentas anuales dentro del plazo establecido para ello. En las cuentas de IU Federal se han consolidado todas las federaciones sin personalidad jurídica, y en las cuentas de la federación de Andalucía se engloban por primera vez la sede central y todas sus provincias. Las cuentas anuales comprenden, en todos los casos, el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados y la memoria explicativa, cumpliendo con lo señalado en el artículo 14.3 de la LOFPP.

Junto con la organización territorial están integrados en la federación IU los siguientes partidos u organizaciones políticas: Partido Comunista de España (PCE), Izquierda Abierta (IA), Izquierda Republicana (IR), Candidatura Unitaria de Trabajadores (CUT) y Partido Feminista (PF)¹, así como seis federaciones en el exterior y diversas corrientes o foros sin personalidad jurídica, pero con recursos económicos.

En relación con las cuentas anuales del ejercicio 2018, la formación PF no las ha remitido y el PCE las ha remitido fuera de plazo.

El 9 de agosto de 2019 y el 15 de julio de 2020, esto es, con 46 y 15 días de retraso con respecto al plazo legal, IU presentó unos estados contables consolidados de los ejercicios 2018 y 2019. Las

¹ El Partido Feminista estuvo integrado en la Federación IU en el ejercicio 2018, habiéndose separado en 2019.

cuentas anuales del ejercicio 2018 no incluyen la federación de Castilla-La Mancha y las del 2019 incluyen la totalidad de las federaciones territoriales. Las cuentas anuales de ambos ejercicios incluyen las organizaciones federadas PCE, IA, IR, PF y CUT, excepto el PF en las cuentas anuales de 2019.

Salvo las federaciones de Andalucía, Asturias y Comunidad Valenciana, en general las federaciones no incluyen la actividad económico-financiera de sus sedes provinciales y locales, haciéndolo de forma parcial las federaciones de Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, La Rioja, Murcia y Navarra. En el caso del PCE, la contabilidad del ejercicio 2018 se refiere únicamente al Comité Federal -si bien este centralizó el patrimonio inmobiliario del partido- mientras que la contabilidad de 2019 integra además su organización territorial.

En cuanto al ámbito institucional, hay que señalar que los estados financieros presentados incluyen:

1. La actividad de los grupos parlamentarios de *“Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea”* hasta abril de 2019 y desde esa fecha de *“Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común”* en las Cortes Generales, atendiendo al porcentaje de participación de IU.
2. Las aportaciones de los grupos parlamentarios en los Parlamentos de Andalucía, Asturias, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Islas Baleares, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco.
3. Las aportaciones de los grupos políticos en entidades locales que se han registrado en las federaciones de Andalucía, Aragón, Asturias, Islas Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco y Comunidad Valenciana, sin que se hayan contabilizado para las restantes federaciones.

Respecto a la actividad electoral, en las cuentas anuales de 2019 figuran integradas las partes proporcionales de las contabilidades correspondientes a las múltiples coaliciones en las que IU ha concurrido en los diversos procesos electorales celebrados en 2019, con las excepciones de las contabilidades de las coaliciones en las que han formado parte las federaciones de las Illes Balears, Islas Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Castilla y León y Madrid. Tampoco se ha incluido la parte correspondiente a la contabilidad relativa a las elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre de 2019, que ha sido integrada incorrectamente en las cuentas anuales del ejercicio 2020.

A los efectos de la integración de las contabilidades de las coaliciones electorales de las que IU ha formado parte en los ejercicios 2018 y 2019, ha de tenerse en cuenta que las cuentas individuales de los grupos institucionales formados por cargos designados por más de una formación política deberán ser agregadas por el método de integración proporcional conforme a lo dispuesto en la norma de elaboración de las cuentas anuales 1ª punto 5 del PCAFP “Cuentas anuales consolidadas de la formación política”, que se remite a su vez a la norma de registro y valoración 15ª del PCAFP “Actividades electorales conjuntas”. De acuerdo con dicha norma, las formaciones políticas deben reconocer en sus cuentas anuales la parte proporcional que les corresponda, en

función de los porcentajes de participación establecidos en los pactos de coalición, de los activos que controlen conjuntamente al resto de los integrantes de la coalición y de los pasivos en los que hayan incurrido conjuntamente. Asimismo, han de reconocer la parte proporcional que les corresponda de los ingresos electorales percibidos para financiar la campaña electoral y de los gastos incurridos en la campaña electoral por la coalición electoral.

De las comprobaciones efectuadas sobre la integración proporcional realizada por la formación se observa que, con carácter general, dicha integración no ha guardado una correspondencia con los porcentajes establecidos en los respectivos pactos de coalición, ni se han realizado los correspondientes asientos de eliminación de las operaciones internas entre la formación y las coaliciones.

IU Federal, así como todas sus federaciones y partidos coaligados, han prestado la debida colaboración con el Tribunal de Cuentas durante el proceso de fiscalización, sin perjuicio de lo señalado en los apartados B.2.1 y B.2.2.2 en relación, fundamentalmente, con la federación de Andalucía, IA y PCE.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de las cuentas anuales

Se han examinado las cuentas de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados en el apartado A.

La fiscalización ha tenido como limitaciones al alcance la falta de integración en las cuentas anuales de la parte proporcional a su participación en la mayoría de las coaliciones con las que IU concurrió a las elecciones locales y autonómicas de 2015 y 2019, así como de la actividad electoral mencionada anteriormente. También ha constituido una limitación al alcance la falta de integración de diversas corrientes o foros sin personalidad jurídica, pero con recursos económicos.

No se ha aportado toda la documentación justificativa solicitada sobre los gastos de personal del ejercicio 2019 correspondientes al PCE, lo que ha constituido una limitación al alcance².

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2018** no presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, ni de los resultados de sus operaciones, debido al efecto de las limitaciones al alcance antes indicadas y a la importancia cuantitativa de las salvedades señaladas a continuación y que se desarrollan en el apartado B.2.:

1. El activo no corriente está infravalorado en 493.809,50 euros y sobrevalorado por 540.698,96 euros, de acuerdo con los errores de registro contable indicados en el epígrafe B.2.1.1.

² El PCE alega haber aportado los justificantes de las nóminas del año 2019, si bien únicamente se han facilitado las nóminas de los meses de abril y diciembre. Por otro lado, el resumen extracontable de las nóminas se refiere a 17 trabajadores cuando la media de los trabajadores del PCE en 2019 ha sido de 26,5.

2. El activo está sobrevalorado en 358.033,45 euros e infravalorado en 270.093,22 euros, de acuerdo con la deficiencia señalada en el epígrafe “Inversiones financieras a corto plazo”.
3. De la circularización a las entidades financieras resulta la existencia de 468 cuentas corrientes de las que es titular IU Federal, sus federaciones y el PCE, con un saldo total de 1.487.025,91 euros, no incluidas en las cuentas anuales consolidadas.
4. De la circularización a las entidades financieras resulta la existencia de varias operaciones de endeudamiento correspondientes a sedes territoriales del PCE que no figuran incorporadas en las cuentas anuales consolidadas, por un importe conjunto de 1.694.980,41 euros.
5. El pasivo está sobrevalorado en 539.097,01 euros, de acuerdo con la deficiencia señalada en el epígrafe “Deudas con partes vinculadas a corto plazo”.
6. El patrimonio neto está infravalorado en 270.093,22 euros, de acuerdo con la deficiencia señalada en el apartado B.2.1.3.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2019** no presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, ni de los resultados de sus operaciones, debido al efecto de las limitaciones al alcance antes indicadas y a la importancia cuantitativa de las salvedades señaladas a continuación y que se desarrollan en el apartado B.2:

1. El activo no corriente está infravalorado en 493.809,50 euros y sobrevalorado por 1.088.378,38 euros, de acuerdo con los errores de registro contable indicados en el epígrafe B.2.1.1.
2. El activo está sobrevalorado en 2.465.198,44 euros e infravalorado en 436.058,45 euros, debido a deficiencias de registro contable en los epígrafes “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” e “Inversiones financieras a corto plazo”.
3. El saldo del epígrafe “Tesorería” está sobrevalorado en 1.878.627,14 euros. De la circularización a las entidades financieras resulta la existencia de 400 cuentas corrientes de las que es titular IU Federal, sus federaciones y el PCE, con un saldo total de 1.016.632,93 euros, no incluidas en las cuentas anuales consolidadas.
4. El pasivo está sobrevalorado en 1.377.227,27 euros de acuerdo con las deficiencias señaladas en los epígrafes “Deudas con entidades de crédito”, “Deudas con partes vinculadas a corto plazo” y “Otros pasivos financieros”.
5. El patrimonio neto se encuentra sobrevalorado en 3.125.105,74 euros.
6. Los ingresos están sobrevalorados en 716.702,40 euros, debido a operaciones internas de IU Federal y del PCE que deberían haber sido eliminadas en el proceso de consolidación.

B.2. Observaciones sobre las cuentas anuales

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP). En los Anexos I y II a este Informe se recogen los balances de situación a 31 de diciembre y las cuentas de resultados agregados de la sede central (IU Federal), de las organizaciones territoriales de IU (menos la de Castilla-La Mancha en el ejercicio 2018), del PCE, de IA, de IR, de la CUT y del PF (únicamente en el ejercicio 2018).

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que se detallan a continuación y que amplían la información contenida en los mismos.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre de 2018 y 2019 ascendía a 13.797.493,14 euros y 18.832.051,22 euros, correspondiendo un 64% y 49% al activo no corriente y un 36% y 51% al activo corriente, respectivamente.

El **activo no corriente** del ejercicio 2019, que presenta un saldo de 9.296.641,46 euros, tiene como componente fundamental el inmovilizado material por 9.153.187,98 euros y se distribuye entre IU Federal, sus federaciones, el PCE y la CUT, por 1.471.483,69 euros, 1.893.238,70 euros, 5.781.594,21 euros y 6.871,38 euros, respectivamente. De manera general cabe señalar:

1. Los estados financieros consolidados del año 2019 reflejan un importe superior en 468.841,61 euros sobre el registrado en los libros contables, debido a diferencias por duplicidad de registros en las federaciones de Castilla y León y de la Comunidad Valenciana. En consecuencia, el activo está sobrevalorado en dicho importe y el inmovilizado real al cierre de 2019 asciende a 8.689.041,88 euros.
2. Únicamente IU Federal y las federaciones de Aragón, Asturias, Extremadura, Murcia, Navarra y Comunidad Valenciana disponían de un inventario completo de todos sus bienes, muebles e inmuebles, no así el resto de las federaciones integradas. El PCE disponía de inventario, pero referido únicamente a los bienes inmuebles, no sujetándose a lo dispuesto en el artículo 14.2 a) de la LOFPP.

Se han analizado las principales partidas del inmovilizado material con los siguientes resultados, que se exponen separadamente para IU Federal, el PCE y las federaciones de IU:

1) *Respecto a IU Federal*

El inmovilizado material incluye el valor de cuatro inmuebles: el correspondiente a su sede en Madrid y otros tres en Écija, Huelva y Santiago de Compostela, por un importe total de 1.471.483,69 euros.

De la información catastral se han deducido las siguientes incidencias:

1. En 2018 se ha subsanado la incidencia indicada en el Informe de fiscalización del ejercicio anterior en relación con los cuatro inmuebles de los que era titular IU Federal pero que figuraban registrados en la contabilidad de la federación de Asturias, que tiene personalidad jurídica propia.
2. Cinco inmuebles no figuran en ninguna de las contabilidades consolidadas, presentando un valor catastral total de 212.498,97 euros, por lo que resulta infravalorado el inmovilizado material por el valor registrado en las correspondientes escrituras de adquisición.

2) Respecto a las federaciones de IU

1. Existe en 2018 y 2019 una infravaloración del inmovilizado material en 45.000 euros derivada de la existencia de un inmueble no contabilizado en Baena, del que es titular la federación de Andalucía según la certificación catastral, tal y como se indicó en el Informe de fiscalización del ejercicio anterior.
2. La federación de la Comunidad Valenciana (EUPV) ha subsanado en el ejercicio 2018 la incidencia puesta de manifiesto en el Informe de fiscalización del ejercicio anterior referente a que no se había diferenciado el valor correspondiente a los terrenos y a las construcciones de dos inmuebles por un valor de 411.829,72 euros.
3. La federación de Baleares (EUIB) ha subsanado en el ejercicio 2018 la incidencia señalada en el Informe de fiscalización del ejercicio anterior, al haber diferenciado contablemente los dos inmuebles de los que es titular.
4. La federación de Navarra sigue registrando en su contabilidad un inmueble por importe de 256.310,20 euros con NIF propio, diferente al de IU Federal, aunque no tiene personalidad jurídica al no estar inscrita en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior.

3) Respecto al PCE

Si bien se han subsanado parte de las deficiencias observadas en la fiscalización del ejercicio 2017, de la revisión del registro contable y de la verificación catastral se mantienen las siguientes incidencias tanto en el ejercicio 2018 como en el ejercicio 2019:

1. Cinco inmuebles, con un valor catastral total de 177.070,58 euros, no han sido contabilizados por el partido. En consecuencia, el activo está infravalorado en dicha cuantía.
2. Dos inmuebles, por un valor neto contable de 236.745,22 euros, no deberían figurar en contabilidad por estar duplicado su registro, estando por tanto sobrevalorado el inmovilizado material en dicha cuantía.
3. Cuarenta y dos inmuebles registrados en la contabilidad no figuran a nombre del PCE en la información catastral, por un valor contable total de 261.971,90 euros.

4. En once inmuebles no coincide el importe contabilizado con el registrado en la escritura de compraventa, deduciéndose un exceso neto del valor contabilizado de 237.756,13 euros sobre el valor escriturado, estando sobrevalorado por lo tanto el inmovilizado material en dicha cuantía.
5. En dos inmuebles la fecha de la escritura de compraventa es anterior a la fecha de contabilización, por lo que la amortización acumulada se encuentra infravalorada en un importe que no ha sido posible cuantificar.
6. En la revisión de los cálculos de la amortización del inmovilizado del PCE se ha constatado un defecto, por un total de 44.935,20 euros, en la amortización acumulada correspondiente a cuatro inmuebles que fueron dados de alta en el ejercicio 2018. Además, se ha observado un defecto de amortización en otros elementos por 5.693,29 euros. En consecuencia, el activo está sobrevalorado en 50.628,49 euros.
7. La cuenta de “*Inmovilizado en curso y anticipos*”, con un saldo de 216.000 euros, recoge pagos realizados con anterioridad al año 2012 para la adquisición de un local cuya compra no se ha procedido a realizar. Habida cuenta del tiempo transcurrido, el partido debería efectuar las gestiones oportunas para obtener su reintegro si no va a ejercitar el derecho de compra sobre aquel, tal y como se ha señalado en los informes de fiscalización de los ejercicios anteriores.

Por otra parte, tal y como se indicaba en el Informe de fiscalización del ejercicio anterior, procede indicar que la CUT registra como “*Otro inmovilizado*” un inmueble por importe de 6.871,38 euros sin diferenciar el valor del suelo y de la construcción ni dotar amortización, siendo su valor escriturado de 66.111,33 euros. En consecuencia, el inmovilizado material está infravalorado en 59.239,95 euros.

Del análisis del epígrafe “*Inversiones financieras a largo plazo*”, con un saldo al cierre de 2019 de 138.757,97 euros, resultan las siguientes incidencias:

1. Tal y como se indicó en el Informe de fiscalización del ejercicio anterior, la cuenta de “*Créditos con entidades*” registra dos préstamos sin intereses por un total de 106.160 euros realizados en el año 2017 por la federación Ezker Anitza al PCE para la adquisición de su nueva sede, cuya devolución se produciría con los ingresos procedentes de la venta de tres inmuebles propiedad del PCE. En el periodo fiscalizado se realizaron dos nuevos préstamos por 20.000 euros en el ejercicio 2018 y 5.000 euros en el 2019. A fecha de cierre del ejercicio 2019 se había devuelto un importe de 76.878,45 euros con la venta de dos de los inmuebles, registrando como activo la diferencia por 54.281,55 euros. No obstante, el PCE ha registrado erróneamente la correspondiente obligación por 28.121,55 euros. Estos saldos deberían haberse eliminado en el proceso de consolidación contable, estando el activo sobrevalorado en 54.281,55 euros y el pasivo en 28.121,55 euros.
2. La federación de Madrid registra incorrectamente como “*Otros créditos con entidades vinculadas*” un importe de 21.262,41 euros derivado de una condena interpuesta a IU por dicho importe mediante sentencia firme en el año 2016. Dicho importe debería haberse

registrado como gasto del citado ejercicio. En consecuencia, tanto el activo como el patrimonio neto están sobrevalorados en 21.262,41 euros.

3. La agrupación territorial de Andalucía del PCE ha registrado en el ejercicio 2019 un préstamo a la agrupación local de Vícar (Almería), por 24.556,26 euros, sin que exista un acuerdo que acredite dicha operación. La contabilidad de la provincia de Almería no ha registrado la correspondiente obligación que, en caso de hacerse, debería eliminarse en el proceso de consolidación, por lo que el activo está sobrevalorado en dicha cuantía.
4. La federación de la Comunidad Valenciana ha subsanado la incidencia puesta de manifiesto en Informes de fiscalización de ejercicios anteriores en relación con la aportación de 30.000 euros realizada a la Fundación Institut de Estudis Politics, vinculada a esta federación, procediendo a minorar dicho importe con cargo al patrimonio neto al no resultar posible la recuperación de esta inversión.

Respecto al **activo corriente**, por importe de 9.535.409,76 euros en el ejercicio 2019, se han observado deficiencias que afectan a los epígrafes que se relacionan a continuación.

Del análisis del epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar”, con un saldo al cierre de 1.837.168,07 euros, resulta lo siguiente:

1. La cuenta de “*Créditos con las Administraciones Públicas*”, con un saldo al cierre de 879.187,59 euros, registra la deuda pendiente por subvenciones electorales y ordinarias, correspondiendo el mayor importe a IU Federal por 650.058,40 euros. Estos derechos están sobrevalorados en 130.895,32 euros.
2. La formación IA ha registrado en la cuenta de “*Deudores varios*” al cierre del ejercicio 2019 derechos de cobro por 134.880 euros y 19.620 euros frente a IU Federal y la federación de IU de Andalucía, respectivamente. No se ha aportado documentación acreditativa de dichas deudas. Además, la contabilidad de IU Federal y de la federación de IU Andalucía no recogen en su contabilidad estas obligaciones que, en caso de haberse recogido, deberían haber sido objeto de eliminación en el proceso de consolidación, por lo que el activo está sobrevalorado en 154.500 euros.
3. La federación de Andalucía ha contabilizado en 2019 un derecho a cobrar y una obligación recíproca por 50.000 euros, que deberían haber sido objeto de eliminación en el proceso de consolidación contable, por lo que el activo y el pasivo están sobrevalorados en dicha cuantía.
4. La organización territorial del PCE de Andalucía ha registrado derechos a cobrar por importe de 33.441,61 euros, sin que se haya acreditado la naturaleza de los mismos, y 27.752,13 euros, por el uso de locales de la sede central en Sevilla, frente a la federación de IU en Andalucía. Dichos importes deberían haber sido eliminados en el proceso de consolidación contable, por lo que el activo y el pasivo están sobrevalorados en 61.193,74 euros.

Del análisis del epígrafe “Inversiones financieras a corto plazo”, con un saldo al cierre del ejercicio 2019 de 2.398.842,11 euros, resulta lo siguiente:

1. En cuatro federaciones los saldos del balance de situación no coinciden con los de los libros contables, existiendo un exceso neto sobre los saldos de balance de 22.163,77 euros, sin que las diferencias hayan sido aclaradas. En consecuencia, el activo corriente al cierre de 2019 está sobrevalorado en dicho importe.
2. La formación IA ha registrado tres préstamos concedidos en marzo de 2019 a la formación política Actúa, por un total de 75.000 euros, no habiéndose aportado documentación justificativa de dichos préstamos. Habida cuenta que el patrimonio neto de Actúa al cierre de 2019 era negativo por importe de 237.265,11 euros, cabe considerar dichos préstamos de dudosa cobrabilidad, por lo que deberían darse de baja con cargo al patrimonio neto.
3. El PCE ha registrado un préstamo de 40.000 euros a la federación de IU en Andalucía realizado en agosto de 2019 para las elecciones autonómicas de Andalucía sin haber aportado documentación justificativa, a pesar de que dichas elecciones tuvieron lugar en diciembre de 2018. La federación de Andalucía registra incorrectamente esta obligación en la cuenta 552 cuando hubiera procedido su registro en la cuenta de “*Otras deudas a c/p con partes vinculadas*” y proceder, posteriormente, a eliminar estos saldos recíprocos en el proceso de consolidación contable. En consecuencia, el activo y el pasivo están sobrevalorados en dicho importe.
4. En el ejercicio 2019, la organización territorial del PCE en Andalucía ha registrado incorrectamente en este epígrafe el valor de dos inmuebles por un importe total de 1.383.528 euros, que ya figuran registrados dentro del inmovilizado material del PCE federal, por lo que el activo está sobrevalorado en dicha cuantía.
5. La partida “*Cuenta corriente con entidades vinculadas*” registra saldos deudores y acreedores entre las formaciones políticas cuyas cuentas han sido consolidadas y, por tanto, deberían haberse eliminado en el proceso de consolidación. De su revisión se han constatado sobrevaloraciones e infravaloraciones del activo por importes respectivos de 358.033,45 euros y 270.093,22 euros en el ejercicio 2018, y de 723.562,18 euros y 436.058,45 euros en el ejercicio 2019.

El saldo del epígrafe “Tesorería” ascendía, al cierre del ejercicio 2019, a 5.071.417,50 euros, correspondiendo 168.770,33 euros a efectivo y 4.902.647,17 euros a fondos en cuentas bancarias.

Los libros contables registran en 2019 un saldo inferior en los fondos en cuentas bancarias por importe de 1.887.137,52 euros (1.135.343,71 euros en la federación de Castilla y León y 751.793,71 euros en la federación de la Comunidad Valenciana) y superior en el efectivo por importe de 8.510,38 euros (8.214,54 euros en la federación de Andalucía y 295,84 euros en la caja de la federación de Castilla-La Mancha). En consecuencia, el epígrafe “Tesorería” al cierre de 2019 está sobrevalorado en 1.878.627,14 euros.

El efectivo se materializa en 224 cajas de las que únicamente se han aportado las actas de arqueo de 58, de las que además 15 son defectuosas; por lo que no se dispuso de actas de

arqueo de 166 cajas por un importe conjunto de 90.554,86 euros, lo que supone una limitación al alcance ya que no se han podido verificar los respectivos saldos.

El saldo de la cuenta de “Bancos” se distribuía, fundamentalmente, entre IU Federal por 211.054,78 euros; las federaciones de Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla y León, Madrid y Comunidad Valenciana, por un total de 1.637.168,06 euros; y el PCE por 594.564 euros. De su análisis se han observado las siguientes incidencias:

1. No se ha podido verificar el saldo correspondiente a 149 cuentas bancarias, por un total de 411.198,63 euros, al no haber informado las entidades financieras a la circularización bancaria realizada por el Tribunal de Cuentas ni haberse aportado los correspondientes extractos bancarios.
2. En la conciliación de las contestaciones a la circularización y, en su defecto, de los extractos bancarios con los registros contables se han deducido diversas incidencias que suponen una infravaloración neta en el activo por un total de 112.138,75 euros.
3. Se ha detectado la existencia de 468 y 400 cuentas corrientes no integradas en cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019, respectivamente, pertenecientes en su mayor parte al PCE y a la federación de IU en Andalucía. Las citadas cuentas totalizan un importe de 1.487.025,91 euros al cierre del ejercicio 2018 y de 1.016.632,93 euros al cierre del ejercicio 2019. En consecuencia, el activo corriente de ambos ejercicios está infravalorado en las respectivas cuantías.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total de la formación política al cierre del ejercicio 2018 y 2019 ascendía a 15.102.694,65 euros y 18.513.671,32 euros, correspondiendo un 82% y un 75% a deudas a largo plazo y un 18% y un 25% a deudas a corto plazo, respectivamente.

Las deudas con entidades de crédito registradas en el balance de situación consolidado ascienden a 12.439.177,20 euros al cierre de 2019, correspondiendo 8.081.839,51 euros a IU Federal, 2.917.150,89 euros a sus federaciones (fundamentalmente a la federación de Andalucía por importe de 2.011.405,89 euros) y 1.440.186,80 euros al PCE. Del análisis de las principales partidas cabe referirse a las incidencias que se relacionan a continuación:

1. Las cuentas anuales de 2019 registran un importe superior en 470.617,56 euros sobre el registrado en los libros contables, debido a diferencias por duplicidad de registros en las federaciones de Castilla y León y de la Comunidad Valenciana. En consecuencia, el pasivo está sobrevalorado en dicho importe y la deuda real con entidades de crédito al cierre de 2019 asciende a 11.968.559,64 euros.
2. La federación de Castilla y León sigue registrando incorrectamente una deuda financiera, con un saldo al cierre del ejercicio 2019 de 80.988,05 euros, cuyo titular es el PCE, sin que esta formación la haya contabilizado.

3. La federación de Baleares sigue registrando íntegramente como “*Deudas con entidades financieras a corto plazo*” un préstamo, con saldo al cierre de 2019 de 20.950,73 euros, cuando debería reclasificar como deuda a largo plazo un importe de 12.927,26 euros al tener un vencimiento superior a un año.
4. De la respuesta a la circularización realizada a las entidades de crédito se observa la existencia de operaciones de endeudamiento, con un saldo total dispuesto de 1.694.980,41 euros al cierre del ejercicio 2018 y de 179.209,90 euros al cierre del ejercicio 2019, que no han sido incorporadas en las cuentas anuales, correspondiendo todas ellas a operaciones de las sedes territoriales del PCE. En consecuencia, el pasivo está infravalorado en dicha cuantía.
5. Con la excepción de las federaciones de Asturias y la Comunidad Valenciana, las entidades consolidadas no han procedido al cierre de los ejercicios 2018 y 2019 a reclasificar a corto plazo, en todos o en alguno de sus créditos, la parte de la deuda con entidades de crédito cuyo vencimiento tiene lugar en el ejercicio siguiente.
6. La federación de la Comunidad Valenciana, al proceder a reclasificar la deuda a corto plazo con entidades financieras al cierre del ejercicio 2019 por importe de 30.250,75 euros, la registró incorrectamente en una cuenta de “Bancos”. En consecuencia, el activo corriente y el pasivo corriente están infravalorados en dicha cuantía.

En el análisis del resto de epígrafes “Deudas a largo plazo” y “Deudas a corto plazo”, con un saldo conjunto de 3.826.866,55 euros, se han extraído los siguientes resultados:

1. El PCE ha contabilizado en la cuenta de “*Deudas con partes vinculadas a largo plazo*” un saldo al cierre de 2019 de 1.612.731,33 euros, que corresponde a una deuda con la Fundación de Investigaciones Marxistas (FIM), vinculada al partido, que provenía de ingresos de esta en las cuentas bancarias del PCE entre los años 2004 y 2006, por un importe acumulado de 2.302.871,40 euros, que no fue objeto de un reconocimiento expreso hasta la celebración de un acuerdo suscrito por las partes el 23 de noviembre de 2012. Dicho acuerdo establece que la contribución de la FIM por los gastos de alquiler del local y servicios de mantenimiento que utiliza, que corren a cargo del PCE y que se fijaron en 1.500 euros mensuales, se aplicará a la cancelación de la deuda, circunstancia ya puesta de manifiesto en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

El citado acuerdo establece un tipo de interés del 0,05% muy por debajo del tipo de interés legal del dinero establecido en el 3% en los PGE de 2019. De acuerdo con la norma de registro y valoración 7ª del PCAFP, los préstamos concedidos a tipo cero o por debajo del interés de mercado se contabilizarán por su valor razonable, registrando la diferencia en la cuenta de resultados. El PCE debería realizar los oportunos cálculos para ajustar el valor contable de dicha deuda a lo indicado en la citada norma. El importe registrado en el activo por la FIM al cierre de 2019 es de 1.619.474,18 euros, surgiendo una diferencia de 6.742,85 euros que no ha sido aclarada. Por otra parte, la FIM ha reclasificado a corto plazo un importe de 56.964,95 euros que, en correlación, también debería reclasificar el PCE.

2. El PCE ha registrado en la cuenta de “*Otros pasivos a largo plazo*” un importe de 37.027,03 euros al cierre de 2019, del que no ha aportado documentación justificativa alguna.
3. La cuenta de “*Partidas pendientes de aplicación*” presenta al cierre de 2019 un saldo deudor de 121.787,68 euros que debería figurar en el activo del balance de situación. IU Federal incluye en dicha cuenta un saldo deudor de 29.171,35 euros por pagos adicionales en los años 2017 y 2018 sobre las nóminas correspondientes a seis empleados que prestaron sus servicios en el grupo parlamentario de Unidas Podemos en el Congreso de los Diputados, respecto de los que no ha aportado documentación justificativa. Este importe debería haberse registrado como gastos en los citados ejercicios. En consecuencia, el patrimonio neto está sobrevalorado en dicha cuantía.
4. La federación de Andalucía ha registrado en el año 2018 una deuda de 51.291,28 euros, correspondiente a una deuda entre la provincia de Cádiz y la propia federación, respecto de la que no ha aportado documentación justificativa.
5. Del epígrafe “*Deudas con partes vinculadas a corto plazo*”, con un saldo al cierre de 2019 de 1.228.910,91 euros, se desprenden las siguientes incidencias:
 - a) Las cuentas anuales contienen incorrectamente los saldos deudores y acreedores de IU Federal con sus federaciones y partidos federados (PCE, IA, IR y CUT) y viceversa, y que deberían haber sido objeto de ajustes de eliminación en la consolidación al ser coincidentes los respectivos importes deudores y acreedores.
 - b) Los saldos frente a organizaciones no consolidadas, como el mantenido por IU Federal con la Fundación Europa de los Ciudadanos, vinculada al partido, por 487.097,01 euros, deberían haberse contabilizado como “*Deudas con partes vinculadas a largo plazo*”.
 - c) En la revisión del proceso de consolidación se han identificado sobrevaloraciones e infravaloraciones del pasivo por importes respectivos de 539.097,01 euros y 89.576,55 euros en el ejercicio 2018, y de 727.294,42 y 40.520,55 euros en el ejercicio 2019³.
6. En aplicación del principio de no compensación recogido en el PCAFP, la formación debería haber reflejado separadamente, en cuentas del activo y del pasivo corriente, los respectivos saldos deudores y acreedores con las partes vinculadas no integradas en las cuentas anuales consolidadas.
7. Respecto al epígrafe “*Acreedores y otras cuentas a pagar*”, con un saldo al cierre de 2019 de 2.247.627,57 euros, un total de 27 y 21 proveedores no han aportado al Tribunal de Cuentas información referente a los saldos al cierre de los ejercicios 2018 y 2019, por importes conjuntos de 44.815,26 y 32.976,89 euros, respectivamente, observándose diferencias entre los importes contabilizados y los comunicados en cinco y cuatro de ellos, respectivamente.

³ IU explica en las alegaciones que un importe de 25.026,21 euros se refiere a la deuda de la federación de IU de Navarra y el PCE, lo que no contradice lo afirmado en el Informe relativo a la falta de eliminación del citado saldo en el proceso de consolidación.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2018 presentaba un saldo negativo de 1.305.201,51 euros y al cierre del ejercicio 2019 pasó a ser positivo por 318.379,90 euros, debido fundamentalmente a la mayor integración territorial de IU y del PCE.

Según se deduce del análisis de la cuenta de relación con las entidades vinculadas, el patrimonio neto está sobrevalorado e infravalorado por importes respectivos de 103.953,67 euros y 270.093,22 euros en el ejercicio 2018, y de 122.520,55 euros y 292.729,65 euros en el ejercicio 2019.

Como consecuencia de las deficiencias descritas en los anteriores apartados de este Informe, el activo y el pasivo al cierre de 2019 deberían minorarse en 4.502.333,01 y 1.377.227,27 euros, respectivamente, del que resultaría una reducción del patrimonio neto en 3.125.105,74 euros. En consecuencia, el patrimonio neto positivo al cierre de 2019 pasaría a ser negativo por 2.806.725,84 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados por la formación en los ejercicios 2018 y 2019 ascendieron a 10.727.599,24 y 15.413.402,74 euros, respectivamente, de los que 38.321,63 y 3.952.131,41 euros corresponden a ingresos electorales, respectivamente. De ellos, el 64% y el 67% corresponden a financiación pública y el 36% y el 33% a ingresos de origen privado, con el detalle que se indica en el cuadro del apartado B.3.1 de este Informe.

Con respecto a los **ingresos públicos**, en 2018 1.862.571,45 euros corresponden a IU Federal y 4.947.723,25 euros a las federaciones, y en 2019 1.752.041,88 euros corresponden a IU Federal y 4.917.900,07 euros a las federaciones. De las comprobaciones realizadas resultan las siguientes diferencias:

1. Las subvenciones recibidas en 2019 para los gastos de funcionamiento y los gastos de seguridad ascendieron a 1.952.859,04 y a 94.712,19 euros, respectivamente. Estos importes no son concordantes con los contabilizados (2.680.568,13 euros y 88.030,67 euros) debido, fundamentalmente, a que:
 - a) La federación de la Comunidad Valenciana ha registrado incorrectamente como subvención para gastos de funcionamiento el importe aplicado de la subvención para gastos de seguridad, por 2.923,49 euros. Si bien debería haber registrado ingresos por 6.681,52 euros que fue el importe percibido para gastos de seguridad, por lo que dicha subvención está infravalorada en 3.758,03 euros.
 - b) La organización territorial del PCE ha utilizado incorrectamente esta cuenta para contabilizar ingresos por movimientos internos por importe total de 519.675,59 euros, que

deberían haberse eliminado en el proceso de consolidación contable. En consecuencia, los ingresos están sobrevalorados en dicho importe.

- c) En el epígrafe “*Subvenciones anuales para gastos de funcionamiento*” de la cuenta de resultados consolidada se ha registrado incorrectamente una aportación del grupo en el Parlamento de Navarra, por 126.691,35 euros, que debería figurar en el epígrafe “Aportaciones de grupos institucionales”, así como aportaciones de cargos públicos, por 5.060,15 euros, que debería figurar en el epígrafe “Aportaciones de afiliados y cargos públicos”.
 - d) Se han registrado incorrectamente aportaciones del grupo parlamentario en La Rioja, por 71.564,45 euros, que deberían figurar como aportaciones de grupos institucionales.
2. En la cuenta de “*Subvenciones extraordinarias*”, con un saldo de 32.543,78 euros, existen dos aportaciones de IU Federal a la federación de Murcia y a la CUT, respectivamente, por un total de 30.000 euros, que deberían haberse eliminado en el proceso de consolidación contable. En consecuencia, los ingresos de 2018 están sobrevalorados en dicha cuantía.
 3. La federación de Islas Baleares ha registrado incorrectamente en 2018 y 2019, como aportaciones de grupos institucionales, su participación en la subvención para gastos de funcionamiento del grupo que forma con Podemos y Más por importes respectivos de 55.721,76 y 13.930,44 euros. Estas cuantías deberían haberse contabilizado como subvenciones para gastos de funcionamiento.
 4. La federación de Castilla-La Mancha debería haber registrado en 2019 como tales las aportaciones del grupo político en la Diputación de Toledo, por importe de 97.035 euros, en lugar de registrarlas incorrectamente como subvenciones electorales.
 5. La aportación del grupo parlamentario de La Rioja, por 71.564,45 euros, figura incorrectamente registrada en 2019 como subvenciones para gastos de funcionamiento.
 6. En los ingresos electorales de carácter público reflejados en la cuenta de resultados de 2019 figuran incorrectamente ingresos de carácter ordinario por un total de 97.035 euros, contabilizados en la federación de Castilla-La Mancha.

Los **ingresos privados** de la gestión ordinaria han ascendido a 3.849.161,67 euros en 2018 y a 4.767.580,14 euros en 2019. Del análisis de estas partidas se desprenden las siguientes deficiencias:

1. Las cuotas de afiliados son gestionadas por IU Federal para todas sus organizaciones territoriales, ingresando las cuotas en cuentas bancarias específicas y distribuyendo lo recaudado, según los correspondientes acuerdos, a cada una de las organizaciones territoriales. A diferencia con los ejercicios anteriores, la formación no ha aportado en 2018 y 2019 el informe sobre saldos liquidados, recaudados y distribuidos por su unidad de recaudación, así como las oportunas conciliaciones.

2. Los ingresos registrados en 2018 y 2019 por IU Federal relativos a aportaciones y donaciones han sido de 397.320,77 y 229.004,36 euros. El resto de las aportaciones y donaciones, por un total de 1.867.727,73 y 1.933.053,13 euros, respectivamente, corresponde a quince federaciones, al PC, IA, PF y CUP. De su análisis se deduce que:
- a) La formación no ha remitido como anexo a la memoria de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 una relación de las donaciones privadas recibidas de personas físicas, tal y como exige el artículo 14.3 de la LOFPP, ni las relaciones individualizadas de los aportantes en la mayoría de las federaciones⁴.
 - b) En el ejercicio 2018 IU Federal y la federación de Andalucía han registrado incorrectamente en la cuenta de donaciones las aportaciones recibidas de diversas asambleas locales, por un total de 42.383,14 y 107.964,96 euros, respectivamente. Dichos importes figuran igualmente recogidos como gastos, por lo que deberían haberse eliminado en el proceso de consolidación, por tanto, los ingresos y los gastos están sobrevalorados en 150.348,10 euros.
 - c) En el ejercicio 2019 IU Federal y el PCE han registrado incorrectamente en la cuenta de donaciones las aportaciones recibidas de diversas asambleas locales, por un total de 72.037,92 y 124.988,89 euros, respectivamente. Dichos importes figuran igualmente recogidos como gastos, por lo que deberían haberse eliminado en el proceso de consolidación, por tanto los ingresos y los gastos están sobrevalorados en 197.026,81 euros.
3. La federación de Andalucía registró en 2018 como "*Otros ingresos de la actividad ordinaria*" aportaciones del grupo político en la Diputación de Almería por importe de 36.000 euros, que debería haber registrado como aportaciones de grupos institucionales.
4. En el epígrafe "*Otros ingresos de la actividad ordinaria*", con un saldo de 513.453,22 euros en 2018 y de 1.247.124,21 euros en 2019, el PCE y la federación de Asturias han contabilizado ingresos procedentes de actos y celebraciones que han sido justificados, en su mayor parte, únicamente con el ingreso por caja o con documento bancario de ingreso en cuentas de la federación. A fin de poder comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6.3 de la LOFPP, el partido debería establecer un procedimiento que garantice la justificación y transparencia de este tipo de ingresos.

Según se deduce del análisis de la cuenta de relación con las entidades vinculadas, los ingresos al cierre del ejercicio 2018 estaban infravalorados en 52.000 euros.

⁴ La formación IU alega que la información relativa a las donaciones privadas en 2018 y 2019 ha sido aportada al Tribunal de Cuentas. Sin embargo, dicha información ha sido facilitada una vez finalizados los trabajos de fiscalización, por lo que no ha podido ser analizada.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos ascendieron a 9.441.309,53 euros en el ejercicio 2018 y a 15.960.066,63 euros en el ejercicio 2019, en los que se incluyen los gastos electorales por 8.215,97 euros y 4.968.086,55 euros, respectivamente.

Del análisis de los gastos de personal, por importes de 4.260.044,17 euros y 4.931.174,64 euros en 2018 y 2019, respectivamente, se han observado los siguientes resultados:

1. En los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores se indica que doce empleados de IU Federal comenzaron a prestar servicios al grupo parlamentario de Unidos Podemos en el Congreso de los Diputados. En 2018 estaban en dicha situación seis empleados. En el apartado B.2.1.2 de este Informe al analizar la cuenta de "*Partidas pendientes de aplicación*" se pone de manifiesto que dichos empleados percibieron aportaciones adicionales sobre sus nóminas por un importe total de 29.171,35 euros, sin haberse aportado la correspondiente documentación justificativa.
2. Los gastos de personal se incrementaron un 16% en el ejercicio 2019 sobre el ejercicio anterior debido a la integración de la contabilidad correspondiente a la organización territorial del PCE, que suma 13 nuevos empleados con respecto al ejercicio anterior. No se han aportado los recibos de nóminas del personal correspondientes a las organizaciones territoriales del PCE y de la federación de IU en Andalucía, por lo que no han podido ser fiscalizadas.

En relación con los gastos por "*Servicios exteriores*", que han representado un total de 4.478.020,23 euros y 5.442.209,42 euros en 2018 y 2019, respectivamente, se ha puesto de manifiesto que tanto IU Federal como sus federaciones han utilizado habitualmente la cuenta de "*Otros servicios*" para el registro de conceptos de gastos que, por su naturaleza, correspondería haber registrado en otras cuentas específicas previstas en el PCAFP ("*Suministros*", "*Arrendamientos y cánones*", "*Publicidad, propaganda y relaciones públicas*", etc.). En el caso concreto de IU Federal el 81% de este tipo de gastos se registran como "*Otros gastos*".

Según se deduce del análisis de la cuenta de relación con las entidades vinculadas, los gastos al cierre del ejercicio 2019 estaban sobrevalorados e infravalorados en 82.000 y 15.000 euros, respectivamente.

En la muestra de gastos se han observado las siguientes incidencias:

1. No se ha aportado documentación justificativa correspondiente a ocho gastos del ejercicio 2018, por importe total de 131.612,70 euros.
2. IU Federal registra como gasto las aportaciones que hace a parte de sus federaciones, que a su vez los registran como ingresos, debiendo ser eliminadas en el proceso de consolidación contable. No obstante, en el ejercicio 2018 no se ha hecho con las aportaciones a Baleares y a las federaciones en el exterior por importes de 20.400 y 8.448 euros, respectivamente. En consecuencia, los gastos están sobrevalorados en 28.848 euros.

3. Se han identificado gastos abonados desde cuentas bancarias no contabilizadas, por un importe conjunto de 5.577,84 euros, que corresponden a conceptos de naturaleza electoral recogidos en el artículo 130 de la LOREG y que debieron ser declarados en la contabilidad de las elecciones municipales de 2019 presentada al Tribunal de Cuentas y haber sido considerados a efectos del límite máximo de gastos establecido en la LOREG.
4. La federación de Aragón ha realizado en el ejercicio 2018 un apunte contable agregado por importe de 270.208,13 euros en la cuenta de “*Otros gastos de la gestión ordinaria*”, sin que se haya aportado un detalle sobre su composición, lo que supone una limitación al alcance ya que no se ha podido verificar el gasto recogido en dicha cuenta.
5. El PCE ha contabilizado incorrectamente en el ejercicio 2018 un gasto de 24.200 euros correspondiente a la fiesta del PCE celebrada en septiembre de 2017, no aplicándose el principio de devengo.
6. El PCE ha utilizado incorrectamente la cuenta de “*Pérdidas procedentes del inmovilizado material*” para dar de baja un inmueble, por importe de 60.034,06 euros, en lugar de haberlo regularizado con cargo al patrimonio neto.

B.2.3. Memoria

Las memorias consolidadas presentadas por la formación política para los ejercicios 2018 y 2019 incluye a IU Federal, a sus federaciones territoriales y al resto de partidos consolidados. Las citadas memorias contienen, en general, información adecuada para explicar las partidas del balance y cuenta de resultados.

En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, las citadas memorias consolidadas no proporcionan la relación de las deudas con entidades de crédito, de las subvenciones públicas y de las donaciones privadas. Con posterioridad al cierre de los trabajos de fiscalización, esta formación aportó relación de las subvenciones públicas y de las donaciones privadas en los ejercicios 2018 y 2019, por lo que no han podido ser analizadas.

Cabe señalar que las memorias consolidadas deberían informar de los inmuebles titularidad del PCE que han sido hipotecados para garantizar préstamos a favor de IU Federal y de sus federaciones, así como de los créditos avalados por IU Federal al PCE.

B.3. Otra información relevante

B.3.1 Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados registrados por la formación se pueden observar en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2018	2019 ⁽²⁾
Financiación pública	Importe (€)	Importe (€)
Subvenciones electorales	38.221,63	3.621.451,92
Subvenciones para gastos de funcionamiento:	2.309.457,11	2.043.627,26
<i>Estatales</i>	2.253.735,35	1.931.251,97
<i>Autonómicas ⁽¹⁾</i>	55.721,76	112.375,29
Aportaciones de grupos parlamentarios ⁽²⁾ :	1.695.443,97	1.580.303,82
<i>Cortes Generales</i>	63.655,00	145.639,82
<i>Asambleas legislativas</i>	1.631.788,97	1.434.664,00
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	2.762.809,84	2.605.690,68
Otras subvenciones	42.083,78	12.619,45
Total financiación pública	6.848.016,33	9.863.693,13
Financiación privada	Importe (€)	Importe (€)
Cuotas de afiliados	1.078.648,96	1.358.398,44
Aportaciones de afiliados y cargos públicos	1.851.749,71	1.600.561,30
Donaciones de personas físicas	297.344,81	441.567,45
Ingresos privados electorales	100,00	233.644,49
Resto ingresos	651.739,43	1.915.537,93
Total financiación privada	3.879.582,91	5.549.709,61
Total Ingresos	10.727.599,24	15.413.402,74

⁽¹⁾ Importe correspondiente a la participación en la subvención de funcionamiento del grupo constituido en las Islas Baleares que figura reflejado incorrectamente en la cuenta de resultados dentro del epígrafe "Aportaciones de grupos institucionales", tal y como se ha indicado en el epígrafe B.2.2.1.

⁽²⁾ Los importes correspondientes a subvenciones para gastos de funcionamiento y aportaciones de grupos están corregidos en las incidencias detectadas y descritas en el epígrafe B.2.2.1.

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La cuantía de las subvenciones concedidas en 2018 y 2019 e informadas por las Cortes Generales al Tribunal de Cuentas referentes a los grupos parlamentarios "*Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea*" y "*Confederal Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común*" ascendieron a 2.248.221,49 y 1.669.938,94 euros, respectivamente. La formación IU ha integrado en las cuentas anuales la parte que le corresponde por su participación en los mismos, que ha supuesto un total de 63.655 y 145.639,82 euros en 2018 y 2019, respectivamente.

La cuantía de las subvenciones informadas al Tribunal de Cuentas por las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas ascendió a 1.620.238 euros en 2018 (Parlamentos de Andalucía 902.086 euros, de Castilla y León 96.720 euros y del País Vasco 621.432 euros) y a 2.438.193,69 euros en 2019 (Parlamentos de Andalucía 1.768.325,42 euros, de Aragón 98.884,94 euros, de

Madrid 343.442,16 euros, de Castilla y León 45.673,33 euros, de Islas Baleares 17.136,66 euros, de La Rioja 71.564,45 euros, de Navarra 192.051,67 euros y del País Vasco 621.432 euros).

Las aportaciones de los grupos en los parlamentos autonómicos, por importes acumulados de 1.631.788,97 y 1.434.664 euros en 2018 y 2019, respectivamente, se han registrado en las contabilidades de las federaciones de Andalucía, Asturias, Castilla y León, Navarra y País Vasco en 2018 y de Andalucía, Asturias, Castilla y León, Extremadura, Islas Baleares, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco en 2019.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las distintas diputaciones provinciales, cabildos insulares, ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, resulta que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido subvenciones por, al menos, 1.613.910,11 euros y 1.882.728,47 euros en 2018 y 2019, respectivamente.

Las cuentas anuales recogen aportaciones por la cantidad total de 2.762.809,84 y 2.605.690,68 euros en 2018 y 2019, respectivamente, si bien, como se ha señalado anteriormente, no incluyen toda la actividad territorial de la formación, por lo que no figuran las aportaciones recibidas por los grupos políticos en los territorios no integrados. Las subvenciones a los grupos políticos de las entidades locales se registraron en la contabilidad de las federaciones de Andalucía, Aragón, Asturias, Islas Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Islas Baleares, La Rioja, Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco y Comunidad Valenciana.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento al cierre del ejercicio 2019, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación una vez corregidos los errores por duplicidades:

Endeudamiento	Deudas con entidades de crédito			Deudas con terceros	IU Federal	Federaciones	PCE
	Actividad electoral	Actividad ordinaria					
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria				
Corto plazo	---	171.832,85	10.542,60	464.530,61	177.495,29	419.490,49	49.920,28
Largo plazo	---	8.815.116,27	3.443.456,63	1.649.758,36	8.081.839,51	2.744.211,97	3.082.279,78
Total Endeudamiento	---	8.986.949,12	3.453.999,23	2.114.288,97	8.259.334,80	3.163.702,46	3.132.200,06
Principal	---	8.986.949,12	3.453.999,23	2.114.288,97	8.259.334,80	3.163.702,46	3.132.200,06
Intereses	---	51.969,56	129.535,57	1.121,72	38.056,65	75.285,25	69.284,95

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política IU se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las

prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, los estados contables consolidados de los ejercicios 2018 y 2019 no incluyen el citado informe⁵; sin embargo, sí aportaron los correspondientes informes de control interno cada una de las formaciones integradas en los mismos salvo en las cuentas individuales de IU Federal.
2. En aplicación de lo establecido en el artículo 14.5 de la LOFPP, los **estados contables consolidados** deberían haber integrado la totalidad de partidos y colectivos que constituyen la formación política IU. Como se ha indicado en el apartado A, en las cuentas anuales no figuran incluidas las contabilidades de diversas corrientes o foros sin personalidad jurídica, pero con recursos económicos, por lo que no se ha cumplido en su totalidad el referido precepto, así como tampoco se ha integrado la contabilidad correspondiente a la federación de Castilla-La Mancha y a la organización territorial del PCE referente al ejercicio 2018.
3. Cabe señalar que las federaciones de Aragón, Cantabria⁶ y Navarra, aunque carecen de personalidad jurídica, disponen de un NIF propio, lo que ha dado lugar a irregularidades en la titularidad jurídica de inmuebles, derechos y obligaciones.
4. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se han detectado las siguientes irregularidades:
 - a) Las federaciones de las Islas Baleares, Islas Canarias, Madrid y la formación PF no han certificado al Tribunal de Cuentas las cuentas bancarias específicas para el ingreso de las cuotas, de las aportaciones y de las donaciones.
 - b) Las federaciones de Andalucía, Galicia, Murcia y País Vasco no han diferenciado las cuentas bancarias destinadas al ingreso de donaciones y aportaciones, lo que incumple lo regulado por los artículos 4.2 b) y 8.3 de la LOFPP.
 - c) En 2018 se registraron seis aportaciones de cargos públicos superiores a 25.000 euros, sin que el partido lo haya comunicado al Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 8.3 de la LOFPP.
 - d) La federación de Murcia ha ingresado en 2018 y 2019 aportaciones de cargos públicos y de afiliados por importes de 45.262,77 y 71.159,82 euros, respectivamente, sin disponer

⁵ La formación ha aportado en las alegaciones los informes de la Comisión Federal de Control Financiero sobre las cuentas consolidadas correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019, aprobados el 9 de marzo de 2023, lo que no ofrece garantías de que en el momento de la elaboración de las cuentas anuales hubiera una adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se derivan derechos y obligaciones de contenido económico.

⁶ La formación alega que la AEAT adjudicó a la federación de Cantabria un CIF que no le correspondía y que IU Cantabria no tiene actividad alguna basada en el mismo, utilizándose exclusivamente el de IU Federal. Sin embargo, esta explicación no contradice lo afirmado en el informe.

de una cuenta bancaria específica para tal fin en contra de lo señalado en el artículo 8.3 de la LOFPP.

- e) En 2019 las federaciones de Castilla-La Mancha y Andalucía no registraron en cuentas bancarias específicas las aportaciones de cargos públicos por 808,97 y 1.390,51 euros, respectivamente.
- f) En 2018 las federaciones de Aragón y Comunidad Valenciana no ingresaron donaciones por importes de 4.150 y 1.969,40 euros, respectivamente, en la cuenta bancaria específica prevista en el artículo 4.2 de la LOFPP.
- g) En 2019 la federación de la Comunidad Valenciana no ingresó donaciones por un importe de 1.750 euros en la cuenta bancaria específica prevista en el artículo 4.2 de la LOFPP.
- h) En los modelos tributarios 182 “*Declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas*” de los años 2018 y 2019, la formación IU no ha incluido las cuotas de los afiliados. Las cifras totales declaradas ascienden a 2.085.497,99 y 1.715.807,68 euros, importes que no concuerdan con lo contabilizado por donaciones y aportaciones, que ascendieron a 2.149.094,52 y 2.037.068,60 euros, respectivamente. Estas diferencias provienen fundamentalmente de las federaciones de Andalucía, Castilla y León y País Vasco, así como del PCE.
- i) En los ejercicios 2018 y 2019 un total de 8 y 13 cuentas bancarias no tuvieron carácter exclusivo para donaciones y aportaciones de cargos públicos, al registrar ingresos o incrementos de su saldo con ingresos de otra naturaleza, por un total de 17.984,87 y 74.305,49 euros⁷, respectivamente.

En los ejercicios 2018 y 2019, se han detectado en cuentas bancarias no contabilizadas ingresos procedentes de personas físicas, por un total de 131.541,40 euros, que fueron realizados en cuentas bancarias no específicas, no ajustándose a lo establecido en los artículos 4.2 y 8.3 de la LOFPP según se traten de donaciones o de aportaciones, respectivamente.

- j) La federación de IU en Andalucía ha ingresado en una cuenta bancaria de su titularidad, relativa a la provincia de Málaga, un total de 29.900 euros procedentes de las asignaciones concedidas al grupo político de IU en la Mancomunidad de Costa del Sol-Axarquía (Málaga). Sobre este particular, la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local de Huelva emitió informe, con fecha 24 de mayo de 2022, considerando nulos los acuerdos de la Mancomunidad de Servicios de la provincia de Huelva por los que se constituyen los grupos políticos y se otorgan las asignaciones a los mismos, al incumplirse lo dispuesto en los propios estatutos de la Mancomunidad y en el artículo 67 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. En estas

⁷ En la cuenta bancaria certificada por la federación de Cantabria para el ingreso exclusivo de aportaciones se han registrado únicamente donaciones.

mismas circunstancias se han adoptado los acuerdos por los que se otorgan las asignaciones a los grupos políticos en las Mancomunidades de Servicios de la provincia de Málaga.

- k) Las asignaciones concedidas a determinados grupos políticos de la formación han sido ingresadas directamente por las instituciones concedentes en las cuentas bancarias de funcionamiento ordinario del partido. De este modo, no figuran los grupos políticos como aportantes, sino que, de acuerdo con las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constan como subvenciones directas al partido, lo que no está contemplado entre los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP.
5. El contrato de arrendamiento formalizado por la federación de Asturias de un local en Langreo el 1 de septiembre de 2018 incumple lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (LAU), que establece como obligatorio el depósito por parte del arrendatario de una fianza de dos meses. Este incumplimiento puede ocasionar un riesgo para la formación en el caso de que, al amparo de lo previsto en el artículo 35 de la LAU, el arrendador decidiera resolver el contrato por incumplimiento del pago de la fianza de acuerdo con lo señalado en el artículo 27.2 b) de la LAU.
 6. En el ejercicio 2019 se han identificado 9 **pagos en efectivo** del PCE, por un total de 54.068,76 euros, respecto de los que no se ha aportado documentación justificativa y que individualmente exceden el límite máximo de 2.500 euros previsto en la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de prevención y lucha contra el fraude fiscal.
 7. El PCE ha ingresado en efectivo por fiestas y eventos un total de 16.917,64 euros, de los que 2.745 euros se han ingresado en una cuenta bancaria no contabilizada, respecto de los que la documentación justificativa aportada no permite acreditar que se trate de ingresos individualmente inferiores a 300 euros que se adecuen a lo dispuesto en el artículo 6.3 de la LOFPP.
 8. La formación IU no ha incluido en el modelo 347 “*Declaración anual de operaciones con terceras personas*” presentado a la AEAT, 21 y 34 acreedores por importes de 265.450,65 euros y 366.094,06 euros en los ejercicios 2018 y 2019, respectivamente. Además, con respecto a doce y seis proveedores, respectivamente, no resulta concordante el importe contabilizado con el declarado.
 9. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2018 y 2019 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. También ha publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, ajustándose a lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.
 10. En lo referente a la observancia de la normativa en materia de **igualdad** efectiva de mujeres y hombres, cabe indicar que en las formaciones integradas en IU la proporción de los

responsables políticos de los diferentes órganos de dirección resulta conforme a la composición equilibrada regulada a la que aluden el artículo 75 y la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La plantilla de personal acumulada de todas las formaciones presentaba una distribución de 59% hombres y 41% mujeres.

11. En cuanto al **régimen de contratación**, la formación ha aprobado y publicado en el portal de transparencia de su página web unas instrucciones internas en materia de contratación, inspiradas en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

IU Federal ha comunicado haber celebrado 17 contratos en el periodo fiscalizado, por un importe total de 508.623,04 euros. Cabe señalar que en ninguno de los contratos analizados se dio publicidad a la contratación, contrariamente a lo previsto en sus instrucciones internas.

12. En relación con el diseño del **sistema de prevención de riesgos penales**, al cierre del ejercicio 2019 la formación no había realizado actuaciones relevantes encaminadas al diseño de ninguno de sus requisitos esenciales (órgano de vigilancia, mapa de riesgos, canal ético o de denuncias, código de conducta, sistema disciplinario y revisión), contraviniendo el artículo 9 bis de la LOPP.

No obstante, la formación ha acreditado haber aprobado uno de los requisitos del sistema (órgano de vigilancia) con posterioridad al año 2019.

13. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad del ejercicio 2018**, la formación ha presentado la cuenta justificativa de la citada subvención recibida por IU Federal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. La formación recibió una subvención para gastos de seguridad del ejercicio 2018, por importe de 101.133,85 euros, de los que 13.276,10 euros corresponden a la subvención percibida por la federación de Galicia como integrante de la coalición "En Marea", habiendo declarado gastos por 121.380,92 euros. De su análisis se ha observado lo siguiente:

- a) No se considera subvencionable, como imputable al concepto de gasto regulado en el artículo 7.a) del citado Real Decreto, un importe de 35.001,38 euros correspondiente al coste laboral de una trabajadora de la federación de Galicia encargada de la identificación de acceso a esa sede de la formación. Del análisis del respectivo contrato de trabajo se concluye que no resulta la realización de funciones de seguridad de las referidas en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y dicha trabajadora no ha cotizado a la Seguridad Social en función del tipo de cotización aplicable al personal de seguridad.

En consecuencia, el importe de la subvención que se considera justificado asciende a 86.379,54 euros, por lo que 14.754,31 euros deberán ser objeto de reintegro de acuerdo con

lo establecido en el artículo 23 del citado Real Decreto, lo que este Tribunal de Cuentas comunicará al Ministerio del Interior a tal efecto.

La federación de la Comunidad Valenciana (EUPV) ha presentado una cuenta justificativa referida a la subvención para gastos de seguridad, por importe de 8.919,20 euros. Los gastos declarados ascendieron a 6.421,22 euros, de lo que resulta un remanente pendiente de aplicación al cierre de 2018 por 2.497,98 euros. Del análisis de la composición de los gastos resulta que se consideran subvencionables en su totalidad. En consecuencia, deberá ser objeto de reintegro el importe no aplicado de 2.497,98 euros de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Real Decreto, lo que este Tribunal de Cuentas comunicará al Ministerio del Interior a tal efecto.

La federación de las Islas Baleares (EUIB) percibió 2.861,16 euros de la subvención para gastos de seguridad derivada de su participación en la coalición “Units Podem Més” correspondiendo al ejercicio 2018. Al no haber presentado la correspondiente cuenta justificativa de la subvención, la citada cuantía deberá reintegrarse por parte de la formación que percibió dicha subvención (Podemos), lo que igualmente se comunicará al Ministerio del Interior a tal efecto.

Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad del ejercicio 2019**, IU Federal ha presentado la cuenta justificativa de la citada subvención, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. La formación recibió una subvención para gastos de seguridad por importe de 78.455,49 euros, habiendo declarado gastos por 78.129,21 euros (incluye el exceso de gastos de seguridad justificados por EUPV por importe de 3.758,03 euros). Del análisis de la composición de los gastos resulta que se consideran subvencionables en su totalidad. En consecuencia, deberá ser objeto de reintegro un importe no aplicado de 326,28 euros de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Real Decreto, lo que este Tribunal de Cuentas comunicará al Ministerio del Interior a tal efecto.

EUPV ha presentado una cuenta justificativa referida a la subvención para gastos de seguridad de 2019, por importe de 2.923,49 euros. Los gastos declarados ascendieron a 6.681,52 euros, que se consideran subvencionables en su totalidad.

La federación de Galicia, como integrante de la coalición “En Marea”, percibió en 2019 una subvención para gastos de seguridad de 8.859,89 euros, sin haber presentado documentación justificativa, por lo que deberá reintegrar la totalidad de dicho importe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Real Decreto, lo que este Tribunal de Cuentas comunicará al Ministerio del Interior a tal efecto.

EUIB percibió 715,29 euros de la subvención para gastos de seguridad derivada de su participación en la coalición “Units Podem Més” en el ejercicio 2019. Al no haber presentado la correspondiente cuenta justificativa de la subvención, la cuantía correspondiente a 2019 deberá reintegrarse por parte de la formación que percibió dicha subvención (Podemos), lo que igualmente se comunicará al Ministerio del Interior a tal efecto.

A N E X O I

Ejercicio 2018

IZQUIERDA UNIDA	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	8.831.040,99
I. Inmovilizado intangible	4.456,14
II. Bienes del patrimonio histórico	86.548,80
III. Inmovilizado material	8.639.832,84
1. Terrenos y construcciones	8.305.377,13
2. Otro inmovilizado material	118.455,71
3. Inmovilizado en curso y anticipos	216.000,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	100.203,21
1. Créditos con entidades	70.543,96
2. Otros activos financieros	29.659,25
a) Entidades vinculadas	29.659,25
B) ACTIVO CORRIENTE	4.966.452,15
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	101.471,18
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	191.773,98
1. Personal	12.155,53
2. Créditos con Administración Pública	392,14
3. Deudores varios	179.226,31
IV. Inversiones financieras a corto plazo	553.606,85
1. Créditos con entidades	570,76
b) Entidades no vinculadas	570,76
2. Otros activos financieros	553.036,09
a) Entidades vinculadas	519.128,57
b) Entidades no vinculadas	33.907,52
VI. Tesorería	4.119.600,14
TOTAL ACTIVO (A+B)	13.797.493,14
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2018
A) PATRIMONIO NETO	-1.305.201,51
I. Excedentes de ejercicios anteriores	-2.593.989,20
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	43.846.509,56
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-46.440.498,76
II. Excedente del ejercicio	1.286.289,71
III. Subvenciones de otras AA.PP. para inversiones	2.497,98
B) PASIVO NO CORRIENTE	12.438.054,15
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	12.438.054,15
1. Deudas con entidades de crédito	10.707.540,46
2. Deudas con partes vinculadas	1.672.713,16
3. Otros pasivos a largo plazo	57.800,53
C) PASIVO CORRIENTE	2.664.640,50
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	1.774.252,03
1. Deudas con entidades de crédito	401.682,54
2. Deudas con partes vinculadas	1.219.723,40
3. Otros pasivos financieros	152.846,09
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	890.388,47
1. Personal	43.713,26
2. Deudas con las Administraciones Públicas	700.221,27
3. Acreedores varios	146.453,94
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	13.797.493,14

Ejercicio 2019

IZQUIERDA UNIDA	
BALANCE DE SITUACION CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	9.296.641,46
I. Inmovilizado intangible	4.695,51
II. Inmovilizado material	9.153.187,98
1. Terrenos y construcciones	8.686.930,17
2. Bienes del patrimonio histórico	86.548,80
3. Otro inmovilizado material	143.709,01
4. Inmovilizado en curso y anticipos	236.000,00
IV. Inversiones financieras a largo plazo	138.757,97
1. Créditos con entidades	100.100,22
a) Entidades vinculadas	100.100,22
2. Otros activos financieros	38.657,75
b) Entidades no vinculadas	38.657,75
B) ACTIVO CORRIENTE	9.535.409,76
I. Existencias y anticipos	18.008,78
II. Créditos a afiliados	209.991,30
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	1.837.168,07
1. Personal	16.045,45
2. Créditos con las Administraciones Públicas	879.187,59
3. Deudores varios	941.935,03
IV. Inversiones financieras a corto plazo	2.398.824,11
1. Créditos con entidades	135.331,93
a) Entidades vinculadas	40.000,00
b) Entidades no vinculadas	95.331,93
2. Otros activos financieros	2.263.492,18
a) Entidades vinculadas	527.847,67
b) Entidades no vinculadas	1.735.644,51
VI. Tesorería	5.071.417,50
TOTAL ACTIVO (A+B)	18.832.051,22
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
A) PATRIMONIO NETO	318.379,90
A.1) Patrimonio generado	294.496,26
I. Excedentes de ejercicios anteriores	841.757,15
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	50.166.908,25
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-49.325.151,10
II. Excedente del ejercicio	-547.260,89
A.2) Variaciones patrimoniales pdtes imputación rdos	23.883,64
I. Subvenciones	23.883,64
B) PASIVO NO CORRIENTE	13.967.243,50
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	13.967.243,50
1. Deudas con entidades de crédito	12.258.572,90
2. Deudas con partes vinculadas	1.612.731,33
3. Otros pasivos a largo plazo	95.939,27
C) PASIVO CORRIENTE	4.546.427,82
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	2.298.800,25
1. Deudas con entidades de crédito	180.604,30
2. Deudas con partes vinculadas	1.550.046,15
3. Otros pasivos a corto plazo	568.149,80
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	2.247.627,57
1. Personal	174.292,09
2. Deudas con las Administraciones Públicas	1.633.649,67
3. Acreedores varios	439.685,81
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	18.832.051,22

A N E X O II

Ejercicio 2018

IZQUIERDA UNIDA	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2018
1. Ingresos de origen público	6.810.294,70
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	2.159.780,34
b) Subvenciones extraordinarias	32.543,78
c) Aportaciones de grupos institucionales	4.513.975,57
d) Imputación subvenc. gastos de seguridad	103.995,01
e) Otras subvenciones imputadas a rdos del ejercicio	0,00
2. Ingresos de origen privado	3.849.161,67
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	2.930.398,67
a.1) Cuotas de afiliados	1.078.648,96
a.2) Aportaciones de cargos públicos	1.592.893,41
a.3) Otras aportaciones de afiliados	258.856,30
b) Donaciones y legados	405.309,78
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	297.344,81
b.2) Imputac donaciones y legados a resultados	107.964,97
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	513.453,22
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	10.659.456,37
3. Gastos de personal	-4.260.044,17
a) Sueldos, salarios y asimilados	-3.278.839,75
b) Cargas sociales	-981.204,42
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-4.728.108,53
a) Servicios exteriores	-4.478.020,23
b) Tributos	-77.652,77
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones	0,00
d) Aprovisionamientos y variación de existencias	-32.443,05
e) Otros gastos de gestión corriente	-139.992,48
5. Amortización del inmovilizado	-216.954,86
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-9.205.107,56
I. RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	1.454.348,81
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	-31.362,62
a) Deterioro y pérdidas	-190,70
b) Resultados por enajenaciones y otros	-31.171,92
II. RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (1+6+7)	1.422.986,19
8. Ingresos electorales de origen público	38.221,63
a) Subvenciones por resultados electorales	38.221,63
b) Subvenciones por envíos electorales	0,00
9. Ingresos electorales de origen privado	100,00
10. Gastos operaciones actividad electoral	-8.215,97
a) Gastos electorales ordinarios	-8.215,97
b) Gastos por envíos electorales	0,00
III. RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	30.105,66
11. Ingresos financieros	959,10
12. Gastos financieros	-167.770,46
a) De la actividad ordinaria	-167.770,46
13. Deterioro y resultado por enajenaciones inv. financ.	0,00
IV. RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	-166.811,36
V. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	1.286.280,49
14. Impuesto sobre beneficios	9,22
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	1.286.289,71

Ejercicio 2019

IZQUIERDA UNIDA	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2019
1. Ingresos de origen público	6.669.941,95
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	2.680.568,13
b) Subvenciones extraordinarias	12.619,45
c) Aportaciones de grupos institucionales	3.888.723,70
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	88.030,67
2. Ingresos de origen privado	4.767.580,14
a) Ingresos de afiliados y cargos públicos	2.953.899,59
a.1) Cuotas de afiliados	1.358.398,44
a.2) Aportaciones de afiliados y cargos públicos	1.595.501,15
b) Donaciones y legados	566.556,34
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	441.567,45
b.2) Imputación de donaciones y legados a resultados	124.988,89
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	1.247.124,21
A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1+2)	11.437.522,09
3. Gastos de personal	-4.931.174,64
a) Sueldos, salarios y asimilados	-3.790.140,73
b) Cargas sociales	-1.141.033,91
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-5.663.999,72
a) Servicios exteriores	-5.442.209,42
b) Tributos	-105.533,45
e) Otros gastos de gestión corriente	-116.256,85
5. Amortización del inmovilizado	-209.763,60
B) TOTAL GASTOS GESTION ORDINARIA (3+4+5)	-10.804.937,96
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA (A + B)	632.584,13
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	22.025,32
a) Reversión y beneficios procedentes de inmovilizado	22.247,82
b) Deterioro y pérdidas por enajenaciones de inmovilizado	-222,50
7. Restitución o compensación de bienes y derechos in	0,00
8. Resultado excepcional	0,00
II RESULTADO OPERACIONES EXCEPCIONALES (6+7+8)	22.025,32
III RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I +II)	654.609,45
9. Ingresos electorales de origen público	3.718.486,92
a) Subvenciones por resultados electorales	1.847.473,06
b) Subvenciones por envíos electorales	1.871.013,86
10. Ingresos electorales de origen privado	233.644,49
11. Gastos operaciones actividad electoral	-4.968.086,55
a) Gastos electorales ordinarios	-2.482.166,23
b) Gastos por envíos electorales	-2.485.920,32
IV RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (9+10+11)	-1.015.955,14
12. Ingresos financieros	1.501,42
13. Gastos financieros	-187.416,62
a) De la actividad ordinaria	-187.416,62
14. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
V RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (12+13+14)	-185.915,20
VI RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (III+IV+V)	-547.260,89
15. Impuesto sobre beneficios	0,00
VII RESULTADO DEL EJERCICIO (VI+15)	-547.260,89

II.19. MÁS PAÍS

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Más País** ha remitido al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2019 dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), y las cuentas anuales del ejercicio 2019 una vez transcurrido dicho plazo. Ambas comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas anuales integran, por lo que se refiere al ámbito territorial, la totalidad de la contabilidad de la formación que se encuentra centralizada. Asimismo, las cuentas anuales consolidadas integran la contabilidad de la Asociación Movimiento Ciudadano Madrid 2019, vinculada a la formación, si bien dicha integración no resulta conforme a lo dispuesto en el Plan contable ni en el artículo 14.4 de la LOFPP¹.

En cuanto al ámbito institucional, los estados financieros presentados integran la actividad económico-financiera del grupo parlamentario en la Asamblea de Madrid, si bien no incluyen la parte imputable a la formación respecto de la actividad económico-financiera de los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados y en el Senado. Tampoco han integrado los estados financieros de los grupos municipales en las entidades locales en las que se ha obtenido representación. Por consiguiente, la contabilidad de dichos grupos no ha sido objeto de la presente fiscalización.

Respecto a la actividad electoral, la formación ha concurrido en el año 2019 a los siguientes procesos electorales: elecciones municipales y elecciones a la Asamblea de Madrid celebradas el 26 de mayo y a las elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre.

Las respectivas contabilidades electorales fueron presentadas por el partido a este Tribunal y, en el caso de las autonómicas, a la Cámara de Cuentas de Madrid, habiéndose emitido los correspondientes informes de fiscalización. Se ha verificado que las contabilidades de estos procesos electorales se han integrado en las cuentas anuales del ejercicio 2019 presentadas por la formación.

¹ La formación manifiesta en las alegaciones que las cuentas anuales individuales de la Asociación fueron presentadas al Tribunal de Cuentas y han sido objeto del "Informe de fiscalización de las aportaciones percibidas por las Fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos y de los gastos de programas y actividades de estas financiados con cargo a subvenciones públicas, ejercicios 2018 y 2019", aprobado el 27 de octubre de 2021. Asimismo, afirma que la consolidación de las cuentas de la Asociación con las del partido político responde a que en 2019 se produjo una intensa relación económica entre ambos. Sin embargo, el alcance de la consolidación viene expresamente previsto en el artículo 14.Cuatro de la LOFPP, sin que en el mismo se haga mención a la consolidación de la actividad de las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes ni, consecuentemente, se prevea dicha consolidación en el vigente PCAFP.

Los responsables de la formación han prestado la colaboración debida con el Tribunal de Cuentas durante el proceso de fiscalización, sin perjuicio de lo señalado en los apartados de “Activo”, “Pasivo” y “Gastos”.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de las cuentas anuales

Se han examinado las cuentas del ejercicio 2019 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados en el apartado A.

En opinión del Tribunal, las cuentas anuales no presentan fielmente², en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, ni los resultados de sus operaciones, debido a la importancia cuantitativa de las salvedades señaladas a continuación y que se desarrollan en el apartado B.2:

1. La formación no ha registrado en el activo corriente los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2019 ni los ingresos de la cuenta de resultados que corresponden a determinadas subvenciones electorales y para gastos de funcionamiento y de seguridad, por un total de 512.090,68 euros³.
2. El activo y el pasivo corrientes se hallan sobrevalorados en 55.300 euros al no haberse eliminado en la consolidación las posiciones deudoras y acreedoras entre, de un lado, el grupo parlamentario en la Asamblea de Madrid y, de otro lado, la coalición Más País-Equo (por 42.000 euros) y la formación (por 13.300 euros).
3. Se ha contabilizado erróneamente como subvención para gastos de funcionamiento un importe de 414.345,63 euros que corresponde a subvenciones electorales.

B.2. Observaciones sobre las cuentas anuales

Las cuentas anuales presentadas por la formación política Mas País han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP). En los Anexos I y II a este Informe se recoge el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2019.

² La formación solicita en las alegaciones que se reconsidere la opinión desfavorable sobre la representatividad de las cuentas anuales. Sin embargo, el Tribunal de Cuentas ha de emitir un pronunciamiento de carácter técnico con arreglo a las Normas internas de fiscalización aprobadas por el Pleno de la Institución, según las cuales esta modalidad de opinión recae cuando las deficiencias y limitaciones observadas en la fiscalización sean significativas y generalizadas, como ha sido el caso de las cuentas anuales del ejercicio 2019.

³ El partido indica en las alegaciones que le pareció más acorde en ese momento aplicar el principio de prudencia en lugar del principio de devengo, considerado que el PCAFP permitía tal excepción siempre y cuando se explicara en la memoria la posibilidad de realizar cambios en los criterios contables cuando se entienda que un principio prima sobre otro y ayude a reflejar de manera más fiel la situación patrimonial y financiera. Sin embargo, el principio de devengo recogido en el PCAFP dispone que han de imputarse al ejercicio los ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su cobro. El principio de prudencia invocado por la formación política señala expresamente que se contabilizarán los ingresos devengados hasta la fecha de cierre del ejercicio y que la aplicación de este principio no puede “justificar que la valoración de los elementos patrimoniales no responda a la imagen fiel que deben reflejar las cuentas anuales”.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre de 2019 ascendía a 747.930,82 euros, correspondiendo un 3% al activo no corriente y un 97% al activo corriente.

El **activo no corriente** se encuentra constituido principalmente por el inmovilizado material, con un saldo total de 20.992,33 euros al cierre de 2019. De su análisis no se han observado incidencias significativas.

En el **activo corriente** los principales saldos al cierre de 2019 son los de inversiones financieras a corto plazo por 62.595,10 euros y de tesorería por 660.319,64 euros. Del análisis de las partidas más significativas resultan las siguientes incidencias:

1. En las inversiones financieras a corto plazo existe un importe de 55.300 euros, habiéndose observado que este mismo importe ha sido contabilizado en el epígrafe de deudas a corto plazo del pasivo. Se trata de aportaciones del grupo parlamentario a la coalición Más País-Equo (por 42.000 euros) y a la formación (por 13.300 euros) que, por tanto, deberían haber sido objeto de ajustes de eliminación en la consolidación. Por consiguiente, existe una sobrevaloración del activo corriente y del pasivo corriente en dicha cuantía.
2. No se han contabilizado los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2019 que corresponden a las siguientes subvenciones:
 - a) Subvenciones por resultados electorales en las elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre de 2019, por un importe de 144.426,43 euros⁴.
 - b) Subvenciones por resultados de las elecciones locales de 2019, por un importe de 277.932,96 euros⁵.
 - c) Subvenciones para gastos de funcionamiento y gastos de seguridad correspondientes al periodo comprendido entre el 11 de noviembre y el 31 de diciembre de 2019, por importes respectivos de 85.348,88 y 4.382,41 euros⁶.

⁴ Ver nota al punto 1 del apartado B.1.

⁵ Ver nota al punto 1 del apartado B.1.

⁶ La formación alega que el PCAFP solo hace referencia a la subvención electoral como aquella que debe ser registrada de manera automática según el principio de devengo una vez se proclame el resultado definitivo de las elecciones y que, en lo referente a las subvenciones de funcionamiento, no se produce dicho reconocimiento legal al depender el registro contable de la asignación presupuestaria del Ministerio del Interior. Sin embargo, la mención que, al enunciar el principio de devengo, realiza el PCAFP a la contabilización de las subvenciones electorales se dirige a resaltar una particularidad del momento en que debe entenderse el devengo de las mismas y de dicha mención no puede, en absoluto, concluirse que las subvenciones no electorales estén exceptuadas de la aplicación del citado principio.

3. En la circularización a las entidades financieras se ha detectado la existencia de 25 cuentas bancarias no contabilizadas, sin saldo al cierre del ejercicio, cuya titularidad corresponde a la formación política.
4. En la contabilidad de Más País se ha observado la existencia de dos cuentas bancarias titularidad del administrador electoral y representante legal del partido, con un saldo al cierre de 2019 por importe conjunto de 694,11 euros⁷.
5. No se ha podido obtener verificación del saldo de “Caja”, por importe de 872,57 euros, al no haber facilitado la formación el arqueo al cierre de 2019.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre del ejercicio 2019, ascendía a un total de 1.277.971,11 euros, correspondiendo íntegramente a deudas a corto plazo.

La formación no mantenía deudas con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2019, correspondiendo su endeudamiento fundamentalmente a operaciones de microcréditos suscritas con personas físicas para financiar las diferentes campañas electorales celebradas a lo largo del año 2019, ascendiendo a un total de 1.036.672,33 euros. De ellos, 662.722,33 euros correspondían a las elecciones municipales y autonómicas de 26 de mayo y 373.950 euros a las elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre.

Se ha comprobado que los aportantes de los microcréditos estaban correctamente identificados y que los importes de los créditos no excedieron el límite máximo previsto en la normativa electoral para las aportaciones de fondos. En lo referente a las devoluciones de los importes prestados, habida cuenta de que se ha previsto un plazo de un año a partir de la fecha de las elecciones para su reintegro, los resultados de estas comprobaciones se pondrán de manifiesto en el informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2020.

Del análisis de los restantes saldos de endeudamiento se ha observado lo siguiente:

1. Como se ha señalado al analizar el activo corriente, existe una sobrevaloración del pasivo corriente en 55.300 euros que corresponde a transferencias recibidas del grupo parlamentario en la Asamblea de Madrid, cuya contabilidad se encuentra consolidada con la del partido.
2. La deuda con la formación Equo se halla infravalorada en 10.000 euros, originada en un préstamo recibido el 29 de abril de 2019 con un plazo de devolución de un año y tipo de interés cero. Dicho importe ha sido incorrectamente objeto de eliminación en el proceso de consolidación.

⁷ La formación alega que esta situación viene derivada por el criterio del Ministerio del Interior a la hora de abonar las subvenciones electorales en los casos en que el administrador no figure como titular de la cuenta electoral, citándose la recomendación del Tribunal de Cuentas al legislador a través de la *Moción relativa a la financiación, la actividad económico-financiera y el control de las formaciones políticas y de las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellas*, aprobada el 27 de julio de 2021. Sin embargo, la contabilidad debe incorporar únicamente los saldos bancarios que sean titularidad de la propia formación política y no de personas físicas.

En lo referente a las deudas comerciales, la cuenta de “Proveedores” presenta un saldo deudor, contrario a su naturaleza acreedora, por importe de 11.845,66 euros, debido a que se han contabilizado pagos de servicios sin haber registrado previamente el gasto ni la deuda con el proveedor, lo que no resulta conforme a la forma de contabilizar los hechos económicos prevista en el PCAFP. Según manifiesta el partido, esta situación obedece al hecho de haber realizado pagos sin disponer de la correspondiente factura o bien porque la factura recibida era incorrecta. Además, se han observado las siguientes deficiencias:

1. El saldo al cierre de 2019 de los acreedores electorales de la coalición Más País-Equo está sobrevalorado en 40.844,17 euros, correspondiente a tres pagos realizados por Más País y que figuran incorrectamente como saldos deudores en la contabilidad de la formación. La formación explica en las alegaciones que estas partidas han sido eliminadas en el proceso de consolidación, y así se explica en la memoria de las cuentas anuales. Sin embargo, el asiento de eliminación no se realizó correctamente, ya que en lugar de abonar la cuenta de “Anticipos a proveedores” se hizo con cargo a la cuenta de “Acreedores electorales”, resultando por tanto una sobrevaloración de los acreedores electorales y una infravaloración de los acreedores ordinarios por una cuantía de 40.844,17 euros.
2. A pesar de haber sido informados por el partido de la obligación de atender a las peticiones del Tribunal de Cuentas, ocho acreedores no han contestado a la circularización por un total de 71.879,12 euros, con lo que no se ha podido obtener confirmación externa de dicha cuantía⁸. De la información facilitada por los restantes acreedores circularizados resulta lo siguiente:
 - a) Un acreedor presenta un saldo deudor al cierre del ejercicio por importe de 8.726,90 euros, debido a que facturas emitidas por la coalición electoral Más País-Equo han sido pagadas erróneamente por Más País. Este mismo error se observa por menores importes con relación a otros acreedores.
3. Se ha verificado que un proveedor, por importe de 11.245,59 euros, no ha sido incluido en el modelo 347 “Declaración anual de operaciones con terceras personas” presentado a la AEAT.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2019 presentaba un saldo negativo de 530.040,29 euros, que corresponde en su integridad al resultado negativo generado en el ejercicio 2019.

⁸ El partido manifiesta en las alegaciones que en repetidas ocasiones ha transmitido a las empresas la obligación que tenían de remitir la información al Tribunal de Cuentas, acreditándolo con documentación justificativa. Sin embargo, en el presente Informe ha de señalarse la falta de información externa con la que contrastar los saldos acreedores, sin que la misma sea producto de una actuación negligente por parte del partido político.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados por la formación en el ejercicio 2019 ascendieron a 1.386.794,87 euros, de los que corresponden a ingresos electorales 414.345,63 euros y los restantes 887.178,87 euros a ingresos de la gestión ordinaria. De ellos, el 64% corresponden a financiación pública y el 36% a ingresos de origen privado, con el detalle que se indica en el cuadro del apartado B.3.1 de este Informe.

Del análisis de los **ingresos de origen público** se han observado las siguientes deficiencias:

1. La formación no ha registrado como ingresos del ejercicio 2019 las subvenciones por resultados electorales correspondientes a las elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre de 2019, por un importe de 144.426,43 euros. Tampoco ha contabilizado las subvenciones por resultados de las elecciones locales de 2019 por un importe de 277.932,96 euros, incumpliendo el principio de devengo recogido en el PCAFP, en base al cual el registro de las subvenciones a percibir por los resultados obtenidos en las campañas electorales se efectuará en su totalidad en el momento en que dichos resultados sean definitivos⁹.
2. No se han contabilizado como ingresos del ejercicio 2019 la parte de las subvenciones para gastos de funcionamiento y gastos de seguridad correspondientes al periodo comprendido entre el 11 de noviembre y el 31 de diciembre de 2019, por importes respectivos de 85.348,88 y 4.382,41 euros¹⁰.
3. Se ha contabilizado erróneamente como subvención para gastos de funcionamiento un importe de 414.345,63 euros que corresponde a subvenciones de carácter electoral, habiéndose procedido a su reclasificación en el cuadro del apartado B.3.1.

Respecto a los ingresos de origen privado, no se han observado incidencias.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos reflejados en la cuenta de resultados consolidada de 2019 se elevaron a 1.916.330,57 euros, de los que se incluyen 1.187.080,70 euros correspondientes a gastos electorales. Del análisis de las partidas de gastos se deducen las siguientes incidencias:

1. Se han identificado gastos por un total de 96.057,15 euros que corresponden a conceptos de naturaleza electoral recogidos en el artículo 130 de la LOREG y que deberían haber sido declarados en la contabilidad de las elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre de 2019 presentada al Tribunal de Cuentas.

⁹ Ver nota al punto 1 del apartado B.1.

¹⁰ Ver nota al punto 2 del apartado B.2.1.1.

2. No se ha facilitado documentación justificativa de gastos por un total de 11.565,80 euros.
3. El gasto del alquiler de un local en Madrid, por importe de 4.235 euros, se ha registrado incorrectamente en la cuenta de “Otros gastos del partido”, en lugar de en la cuenta de “Arrendamientos”.

B.2.2.3. Resultados de la integración de la actividad electoral

Los ingresos y gastos electorales registrados en el ejercicio 2019 corresponden a la integración de la contabilidad electoral de los procesos electorales celebrados en dicho ejercicio a los que concurrió el partido Más País en diferentes coaliciones (elecciones generales de 10 de noviembre y elecciones locales y autonómicas de 26 de mayo). La integración resulta concordante, salvo diferencias inmateriales, con las contabilidades electorales rendidas.

B.2.3. Memoria

La memoria de las cuentas anuales de Más País contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria incluye el detalle de los préstamos con las entidades de crédito, de las donaciones privadas y de las subvenciones públicas.

Se ha detectado la siguiente deficiencia en la memoria:

1. No se informa de la naturaleza de las cuentas corrientes abiertas en las entidades de crédito, como hubiera procedido con arreglo a la nota 8.b) de la memoria del PCAFP, sino que únicamente se especifica cuáles de ellas son electorales.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación, tras la reclasificación efectuada conforme a los resultados de la fiscalización, se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2019	Totales
Financiación pública	Importe (€)	
Subvenciones electorales ⁽¹⁾	414.345,63	
Subvención para gastos de funcionamiento	0,00	
Aportaciones de grupos parlamentarios:	472.833,24	
<i>Cortes Generales</i>	0,00	
<i>Asamblea de Madrid</i>	472.833,24	
Aportaciones de grupos institucionales	0,00	
Total financiación pública		887.178,87
Financiación privada	Importe (€)	
Cuotas de afiliados	0,00	
Aportaciones de afiliados y cargos públicos	139.045,96	
Donaciones de personas físicas	303.280,16	
Resto de ingresos	57.289,88	
Total financiación privada		499.616,00
Total Ingresos		1.386.794,87

⁽¹⁾ Como se ha señalado, la formación no ha registrado las subvenciones por resultados electorales de las elecciones generales celebradas el 10 de noviembre de 2019, por un importe total de 144.426,43 euros, ni las subvenciones electorales por las elecciones locales de mayo de 2019 por un importe total de 277.932,96 euros.

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por la Asamblea de Madrid resulta que las subvenciones concedidas al grupo parlamentario ascendieron a 472.833,24 euros en 2019, lo que coincide con el importe contabilizado.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, resulta que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido subvenciones en 2019 por, al menos, 101.291,94 euros.

Como se ha señalado anteriormente, las cuentas anuales consolidadas no incorporan la actividad de los grupos municipales, ni tampoco estos han realizado aportaciones al partido en el ejercicio fiscalizado.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio 2019 en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
Corto plazo	---	---	---	1.103.969,31
Largo plazo	---	---	---	---
Total Endeudamiento	---	---	---	1.103.969,31
Principal	---	---	---	1.103.969,31
Intereses	---	---	---	---

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2019 presentadas por la formación política Más País se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado dentro del plazo legalmente establecido, un informe de control interno meramente descriptivo, sin indicar quien lo ha realizado y sin que se recojan los resultados obtenidos en las verificaciones de control interno.
2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, se han observado las siguientes irregularidades:
 - a) El partido no ha ingresado las aportaciones de cargos públicos en la cuenta bancaria específica a la que se refiere el artículo 8.3 de la LOFPP.
 - b) En la cuenta bancaria específica para el ingreso de las donaciones se ha recibido un ingreso por la devolución de un proveedor, que asciende a 800,42 euros, lo que incumple lo establecido en el artículo 4.2 b) de la LOFPP.
 - c) Se han registrado tres donaciones por importe conjunto de 458,83 euros cuyos donantes no han sido identificados, en contra de lo señalado en el artículo 5. Uno de la LOFPP¹¹.
 - d) En la cuenta bancaria específica para recibir donaciones se han recibido ingresos procedentes de personas jurídicas, por importe total de 29.648,41 euros, lo que contraviene lo señalado en el artículo 5.1 c) de la LOFPP.

¹¹ El partido explica y justifica documentalmente en las alegaciones que ha procedido a realizar en el año 2023 la devolución al Tesoro Público de las donaciones sin identificar.

La aceptación de donaciones y aportaciones que contravengan las limitaciones y requisitos establecidos en el artículo 5 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

3. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
4. En lo que se refiere a la observancia de la normativa en materia de **igualdad** efectiva entre mujeres y hombres, cabe indicar que la composición de la Comisión Ejecutiva Nacional, máximo órgano de dirección de la formación se integra por un 67% de hombres y un 33% de mujeres, lo que no se ajusta a la composición equilibrada en los términos establecidos en el artículo 75 y en la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por otro lado, la composición de la plantilla efectiva del personal de la formación contaba en el ejercicio 2019 con una proporción media de mujeres del 32% y de hombres del 68%.
5. En relación con el **régimen de contratación**, la formación aún no disponía en 2019 de unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación, incumpliendo lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
6. En relación con el diseño de un **sistema de prevención de riesgos penales**, al cierre del ejercicio 2019 la formación no había realizado actuaciones relevantes encaminadas al diseño de ninguno de sus requisitos esenciales (órgano de vigilancia, mapa de riesgos, canal ético o de denuncias, código de conducta, sistema disciplinario y revisión periódica), contraviniendo lo dispuesto en el artículo 9 bis de la LOPP.
7. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad** percibida por la formación en 2019, por importe de 4.382,41 euros -correspondientes al periodo comprendido entre el 11 de noviembre y el 31 de diciembre de 2019-, la formación no ha presentado la cuenta justificativa de la citada subvención incumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Por consiguiente, la formación deberá proceder al reintegro total de dicha subvención¹². El Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 del mencionado Real Decreto, comunicará este hecho al Ministerio del Interior a los efectos oportunos.

¹² La formación informa y justifica documentalmente en las alegaciones que ha procedido a realizar en el año 2023 el reintegro al Tesoro Público de la subvención para sufragar los gastos de seguridad de 2019.

A N E X O I

MÁS PAÍS	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	20.992,33
I. Inmovilizado intangible	0,00
III. Inmovilizado material	20.992,33
2. Otro inmovilizado material	20.992,33
V. Inversiones financieras a largo plazo	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE	726.938,49
I. Existencias	0,00
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	0,00
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	4.023,75
3. Deudores varios	4.023,75
IV. Inversiones financieras a corto plazo	62.595,10
1. Créditos con entidades	55.300,00
a) Entidades vinculadas	55.300,00
2. Otros activos financieros	7.295,10
a) Entidades vinculadas	295,10
b) Entidades no vinculadas	7.000,00
V. Periodificaciones a corto plazo	0,00
VI. Tesorería	660.319,64
TOTAL ACTIVO (A+B)	747.930,82
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
2019	
A) PATRIMONIO NETO	-530.040,29
A-1) Patrimonio generado	-530.040,29
I. Excedentes de ejercicios anteriores	0,00
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	0,00
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	0,00
II. Excedente del ejercicio	-530.040,29
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	1.277.971,11
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	1.103.969,31
1. Deudas con entidades de crédito	0,00
2. Deudas con partes vinculadas	55.300,00
3. Otros pasivos financieros	1.048.669,31
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	174.001,80
2. Deudas con las Administraciones Públicas	38.507,94
3. Acreedores varios	135.493,86
IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	747.930,82

A N E X O II

MÁS PAÍS	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2019
1. Ingresos de origen público	887.178,87
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	887.178,87
2. Ingresos de origen privado	492.172,85
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	139.045,96
a.2) Aportaciones de cargos públicos	139.045,96
b) Donaciones y legados	298.946,16
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	298.946,16
c) Exceso de provisiones	0,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	54.180,73
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	1.379.351,72
3. Gastos de personal	-395.467,38
a) Sueldos, salarios y asimilados	-299.271,71
b) Cargas sociales	-96.195,67
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-332.599,82
a) Servicios exteriores	-11.954,09
b) Tributos	-242,00
e) Otros gastos de gestión corriente	-320.403,73
5. Amortización del inmovilizado	-1.182,67
B) TOTAL GASTOS GESTION ORDINARIA (3+4+5)	-729.249,87
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	650.101,85
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
8. Resultado excepcional	2.559,71
a) Ingresos excepcionales	3.064,30
b) Gastos excepcionales	-504,59
II RESULTADO POR OPERACIONES EXCEPCIONALES (6+7+8)	2.559,71
III RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+II)	652.661,56
9. Ingresos electorales de origen público	0,00
10. Ingresos electorales de origen privado	4.334,00
11. Gastos operaciones actividad electoral	-1.187.080,70
a) Gastos electorales ordinarios	-946.677,21
b) Gastos por envíos electorales	-240.403,49
IV RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (9+10+11)	-1.182.746,70
12. Ingresos financieros	44,85
13. Gastos financieros	0,00
14. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
V RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (12+13+14)	44,85
VI RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (III+IV+V)	-530.040,29
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VII RESULTADO DEL EJERCICIO (VI+14)	-530.040,29

II.20. MÉS PER MALLORCA

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La coalición **Més per Mallorca**, constituida para las elecciones autonómicas de 2015 y formada por tres partidos coaligados (Més per Balears-Més per les Illes, PSM Entesa e Iniciativa Verds), ha remitido al Tribunal de Cuentas, fuera del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

El partido político Més per Balears-Més per les Illes (Més) concurrió a las elecciones generales de 2016 en la coalición electoral “Units Podem Més”. Dicho partido, suscribió un acuerdo económico con la coalición Més per Mallorca en el que se comprometía a ingresar las subvenciones estatales derivadas de la representación obtenida en las Cortes Generales en una cuenta bancaria de la coalición, al ser esta la que realmente desarrolla la actividad política. Por consiguiente, de conformidad con el artículo 16.2 de la LOFPP, en tanto receptora final de las subvenciones del artículo 3 de la LOFPP, la coalición Més per Mallorca ha sido fiscalizada por el Tribunal de Cuentas.

Las cuentas anuales incluyen la actividad económico-financiera de la coalición y de los tres partidos coaligados y se circunscribe al ámbito de Mallorca, contando con cinco sedes territoriales.

En cuanto al ámbito institucional, las cuentas anuales consolidadas han incorporado las cuentas del grupo parlamentario de les Illes Balears, del Consell Insular de Mallorca y de los grupos políticos en 12 corporaciones locales. Asimismo, se ha incorporado la parte proporcional correspondiente a la participación de la coalición en el grupo parlamentario Izquierda Confederal en el Senado.

Respecto a la actividad electoral, la formación concurrió en 2019 a los siguientes procesos: las elecciones al Parlament de les Illes Balears, al Consell Insular de Mallorca y locales de 26 de mayo y las elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre.

Las respectivas contabilidades electorales fueron presentadas por el partido a este Tribunal y a la Sindicatura de Cuentas de les Illes Balears, que emitieron los correspondientes informes de fiscalización. Se ha verificado que las contabilidades de estos procesos electorales se han integrado en las cuentas anuales del ejercicio 2019 presentadas por la formación.

Los responsables de la formación han prestado la colaboración debida con el Tribunal de Cuentas durante el proceso de fiscalización, sin perjuicio de lo señalado en los puntos 1 y 2 del apartado de “Activo corriente”, el punto 1 del apartado de “Pasivo” y los puntos 2 y 3 del apartado de “Gastos”.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de las cuentas anuales

Se han examinado las cuentas de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados en el apartado A.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2018** no presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, ni los resultados de sus operaciones, debido a la importancia de las salvedades señaladas a continuación y que se desarrollan en el apartado B.2.:

1. No se ha podido obtener evidencia sobre la exactitud e integridad del saldo del epígrafe “Tesorería” debido a la falta de documentación justificativa sobre operaciones de regularización que afectan a múltiples saldos de caja, con movimientos de entrada de efectivo por 25.756,03 euros y de salida por 28.766,03 euros (punto 1 del apartado “Activo corriente”).
2. No se ha aportado documentación justificativa que permita verificar gastos por importe total de 78.986,78 euros, relacionados con asientos de regularización practicados a fin de ejercicio para eliminar saldos de cuentas de acreedores y de tesorería (punto 2 del apartado “Gastos”).
3. La deuda del partido PSM Entesa con la fundación Emilia Darder está sobrevalorada en 23.618,39 euros, ya que se corresponde con aportaciones del partido a su fundación vinculada que no han sido formalizadas como deuda. Consecuentemente, el patrimonio neto está infravalorado en dicha cuantía (punto 2 del apartado “Pasivo”).

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2019** no presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, ni los resultados de sus operaciones, debido a la importancia de las salvedades señaladas a continuación y que se desarrollan en el apartado B.2.:

1. No se ha podido obtener evidencia sobre la exactitud e integridad del saldo del epígrafe “Tesorería” debido a la falta de documentación justificativa sobre operaciones de regularización con movimientos de salida de efectivo por 12.735,23 euros. Esta falta de confirmación de saldos se extiende a cajas empleadas para procesos electorales, cuatro de ellas con un saldo conjunto de 9.152,50 euros y una con saldo negativo de 8.647,68 euros (puntos 1 y 2.b del apartado “Activo corriente”).
2. No se ha aportado documentación justificativa que permita verificar gastos por importe de 45.199,48 euros, relacionados con asientos de regularización practicados a fin de ejercicio para eliminar saldos de cuentas de acreedores y de tesorería (punto 2 del apartado “Gastos”).
3. La deuda del partido PSM Entesa con la fundación Emili Darder está sobrevalorada en 21.618,39 euros, ya que se corresponde con aportaciones del partido a su fundación vinculada que no han sido formalizadas como deuda. Consecuentemente, el patrimonio neto está infravalorado en dicha cuantía (punto 2 del apartado “Pasivo”).

4. Con respecto a la integración de la actividad electoral de la coalición constituida para las elecciones a Cortes Generales, los ingresos y gastos de naturaleza electoral se han incluido incorrectamente en los epígrafes de ingresos y gastos de gestión ordinaria. Este hecho ha provocado que los ingresos electorales de 2019 estén infravalorados en 30.000 euros y los gastos electorales en 95.950,41 euros. Consecuentemente, el resultado de la actividad ordinaria está infravalorado en 65.950,41 euros, pérdida que debió figurar en el epígrafe de “Resultado de la actividad electoral” (apartado “Resultados de la integración de la contabilidad electoral”).

B.2. Observaciones sobre las cuentas anuales

Las cuentas anuales presentadas por la coalición Más per Mallorca han sido formuladas según los modelos abreviados previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP). En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados referidos a los ejercicios 2018 y 2019.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total consolidado al cierre de 2018 y 2019 ascendía a 963.225,92 y a 850.160,87 euros, respectivamente, correspondiendo un 86% en 2018 y un 84% en 2019 al activo corriente.

El **activo no corriente**, por importe total de 135.911,19 euros al cierre de 2019, se encuentra constituido principalmente por inmovilizado material. Del análisis de las partidas más significativas se deducen los siguientes resultados:

1. En los ejercicios 2018 y 2019, la formación política Iniciativa Verds no ha realizado un inventario de sus activos. Por su parte, PSM Entesa y Más per Mallorca han aportado unos inventarios que presentan carencias de contenido relativas a la ubicación física o código de identificación, lo que dificulta la realización de recuentos físicos.
2. PSM Entesa no ha activado como inmovilizado material los gastos derivados de los trabajos de construcción y montaje de una estantería llevados a cabo en el ejercicio 2018, por importe de 5.227,20 euros.

En el **activo corriente** los principales saldos, al cierre de 2018 y 2019, corresponden al epígrafe “Tesorería”. Se han observado las siguientes deficiencias:

1. La formación no ha aportado los arqueos de caja al cierre de 2018 y 2019. Asimismo, no se ha facilitado documentación acreditativa de operaciones realizadas al cierre de ambos ejercicios por las que se han regularizado entradas de “Caja” por 25.756,03 y 170,86 euros, y salidas por

28.766,03 y 10.490,03 euros, en 2018 y 2019, respectivamente. Esta falta de confirmación de saldos y movimientos se extiende, en el año 2019, a cajas empleadas para procesos electorales, cuatro de ellas con un saldo conjunto de 9.152,50 euros y una con saldo negativo de 8.647,68 euros.

2. De la circularización realizada a las entidades financieras se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:
 - a) Cuatro cuentas que figuran registradas en contabilidad por importes conjuntos de 9.077,41 y 9.906,11 euros en 2018 y 2019, respectivamente, no han sido informadas por las entidades financieras. La formación política no ha facilitado los respectivos extractos bancarios, por lo que no se ha podido comprobar la existencia de dichas cuentas y la realidad de sus saldos.
 - b) En 2019, el saldo contabilizado en una cuenta bancaria es 2.245,20 euros inferior al informado por la entidad financiera. Esta diferencia se debe a un apunte de regularización realizado al cierre de 2019 en el que se da de baja el importe de 2.245,20 euros de dicha cuenta, sin que se haya aportado justificación alguna.
 - c) En 2019, la entidad financiera Caixa Pollença ha informado sobre dos cuentas cuyo saldo es cero que no están contabilizadas. La formación no ha remitido los referidos extractos, por lo que no se ha podido comprobar la existencia de movimientos en dichas cuentas.
 - d) Al cierre del ejercicio 2019 no se han dado de baja dos cuentas bancarias con saldo cero y que fueron canceladas durante el mismo ejercicio. Adicionalmente, se deberían dar de baja, al menos, dos cuentas electorales de procesos anteriores al año 2019.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre de 2018 y 2019 ascendía a 155.477,27 y a 247.237,19 euros, respectivamente, correspondiendo un 48% en 2018 y un 74% en 2019 al pasivo corriente.

En el análisis de las deudas comerciales, a pesar de haber sido informados por el partido de la obligación de atender a las peticiones del Tribunal de Cuentas, se ha observado que seis acreedores no han contestado a la circularización, por un total de 1.487,20 y 3.969 euros en 2018 y 2019, respectivamente, con lo que no se ha podido obtener confirmación externa de dichas cuantías. De la información facilitada por los restantes acreedores circularizados resulta lo siguiente:

1. En el epígrafe “Deudas a corto plazo” figuran registradas aportaciones de la coalición Más per Mallorca a favor de una fundación por importes de 7.500 y 3.750 euros en 2018 y 2019, respectivamente, sin que se haya facilitado la correspondiente documentación justificativa, por lo que no se ha podido obtener evidencia sobre la naturaleza del saldo contable.
2. En 2018 y 2019 figura registrada una deuda del partido PSM Entesa con la fundación Emili Darder que está sobrevalorada en 23.618,39 y 21.618,39 euros, respectivamente, al

corresponder, en realidad, a aportaciones del partido a su fundación vinculada no formalizadas como deuda, por lo que, en su lugar, el partido debería haber registrado dichas aportaciones como gasto de los ejercicios en los que se realizaron. Consecuentemente, el patrimonio neto de ambos ejercicios está infravalorado en dichas cuantías.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre de 2018 y 2019 ascendía a 807.748,65 y a 602.923,68 euros, respectivamente, habiéndose generado durante el ejercicio 2018 un resultado de 276.911,58 euros y durante el ejercicio 2019 un resultado negativo de 204.824,97 euros.

El patrimonio neto está infravalorado en 23.618,39 y 21.618,39 euros en los años 2018 y 2019, respectivamente, debido a la incidencia reflejada en el punto 2 del apartado "Pasivo".

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados por la formación en los ejercicios 2018 y 2019 ascendieron a 692.297,39 y 1.033.961,95 euros, respectivamente, de los que en 2019 corresponden a ingresos electorales 446.247,10 euros y los restantes 587.714,85 euros a ingresos de la gestión ordinaria. De ellos, el 48% y el 44% corresponden a financiación pública y el 52% y el 56% a ingresos de origen privado, con el detalle que se indica en el cuadro del apartado B.3.1 de este Informe.

Respecto a los **ingresos de origen privado**, cabe señalar la siguiente incidencia:

1. En 2019, la coalición ha registrado incorrectamente 30.000 euros en el epígrafe de "Ingresos de origen privado". En su lugar, deberían haber figurado en el epígrafe "Ingresos electorales de origen privado", ya que corresponden a dos aportaciones de 15.000 euros de las formaciones Esquerra Republicana de Catalunya y Més per Menorca para las elecciones a Cortes Generales de 2019 (apartado de "Resultados de la integración de la contabilidad electoral").

B.2.2.2. Gastos

Los gastos reflejados en las cuentas de resultados de 2018 y 2019 se elevaron a 415.385,81 y a 1.238.786,92 euros, respectivamente, de los que en 2019 se incluyen 544.298,02 euros correspondientes a gastos electorales. Del análisis de las partidas de gastos se deducen las siguientes incidencias:

1. Se han registrado incorrectamente en la cuenta de resultados del ejercicio 2018 gastos devengados en el año 2017 por un importe conjunto de 4.032 euros, incumpliendo el principio de devengo recogido en el PCAFP.
2. No se ha aportado documentación justificativa de gastos por un total de 78.986,78 y 45.199,48 euros en 2018 y 2019, respectivamente. La falta de justificación afecta a la representatividad

de las cuentas de las formaciones PSM Entesa y Más per Mallorca y se corresponde con asientos de regularización practicados a fin de ejercicio de ambos años para eliminar saldos de cuentas de acreedores y de tesorería de grupos institucionales con cargo a gastos ordinarios y excepcionales.

3. La formación PSM Entesa no ha facilitado el registro auxiliar de nóminas que sirve de base para la confección y comprobación de los gastos de personal. En consecuencia, no se ha podido comprobar en torno al 70% del valor del epígrafe “Gastos de personal” en ambos ejercicios.
4. En el año 2019 los gastos electorales no han sido registrados en el correspondiente epígrafe de la cuenta de resultados; en consecuencia, los gastos ordinarios están sobrevalorados en, al menos, 114.333,42 euros y los gastos electorales infravalorados en dicha cuantía (apartado de “Resultados de la integración de la contabilidad electoral”).

B.2.2.3. Resultados de la integración de la contabilidad electoral

Con respecto a la integración de la actividad electoral de la coalición constituida para las elecciones a Cortes Generales, se han incluido incorrectamente los ingresos y gastos de naturaleza electoral en los epígrafes de ingresos y gastos de gestión ordinaria. Este hecho ha provocado que los ingresos electorales de 2019 estén infravalorados en 30.000 euros y los gastos electorales en 95.950,41 euros. Consecuentemente, el resultado de la actividad ordinaria está infravalorado en 65.950,41 euros, pérdida que debió figurar en el epígrafe de “Resultado de la actividad electoral”.

Asimismo, se han detectado gastos de otros procesos electorales que han sido registrados erróneamente en el epígrafe “Otros gastos de la actividad ordinaria”, por un total de 18.383,01 euros.

B.2.3. Memoria

Las memorias de las cuentas anuales de 2018 y 2019 del PDeCAT contienen, en general, información suficiente sobre las partidas de los respectivos balances y cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, las memorias incluyen el detalle de los préstamos con las entidades de crédito, de las donaciones privadas y de las subvenciones públicas.

Se han detectado las siguientes deficiencias de información en las memorias de 2018 y 2019:

1. No se ha informado respecto de los derechos de uso gratuito de dos sedes que utiliza la coalición.
2. Se debería haber informado sobre los asientos de regularización realizados al cierre de ambos ejercicios y que han afectado a la representatividad de las cuentas.

3. No figura el número total de afiliados al inicio y al cierre del ejercicio, ni el procedimiento establecido para el ingreso de sus cuotas.
4. En la memoria de 2019 no se ha incluido la nota sobre indicadores financieros.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación, tras la reclasificación efectuada conforme a los resultados de la fiscalización, se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2018	2019
Financiación pública	Importe (€)	Importe (€)
Subvenciones electorales	0,00	386.247,10
Subvenciones para gastos de funcionamiento partido	58.582,92	0,00
Subvenciones para gastos de funcionamiento grupos:	274.172,16	259.136,16
<i>Senado</i>	0,00	25.194,48
<i>Parlamento Illes Balears</i>	136.539,36	122.517,62
<i>Entidades locales</i>	137.632,80	111.424,06
Total financiación pública	332.755,08	645.383,26
Financiación privada	Importe (€)	Importe (€)
Cuotas de afiliados	54.157,00	51.317,00
Aportaciones de afiliados y cargos públicos	299.109,00	241.464,88
Donaciones de personas físicas	851,82	5.779,55
Resto ingresos	5.424,49	90.017,26
Total financiación privada	359.542,31	388.578,69
Total Ingresos	692.297,39	1.033.961,95

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

Esta formación tiene representación en los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, en 2018, a través de la coalición “Units Podem Més” que se presentó a las elecciones a Cortes Generales de 2016, y en 2019, tiene representación en el Senado a través del “Grupo Parlamentario Izquierda Confederal”. La coalición ha registrado la parte de subvención que le corresponde según los acuerdos formalizados, 58.582,92 y 25.194,48 euros en 2018 y 2019, respectivamente.

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por el Parlament de les Illes Balears resulta que la subvención concedida al grupo ascendió a 136.539,36 euros en 2018 y 122.517,62 euros en 2019, coincidiendo con el importe contabilizado por la coalición.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información aportada por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y cabildos insulares, resulta que los grupos (incluido el del Consell de Mallorca) pertenecientes a Més per Mallorca han recibido 81.382,16 euros en 2018 y 54.536,68 euros en 2019. La coalición ha integrado la contabilidad de los grupos que tienen el mismo NIF que la coalición, registrando un total de 137.632,80 y 111.424,06 euros en 2018 y 2019, respectivamente.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio 2019 en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
Corto plazo	---	15.872,25	79.036,18	65.580,60
Largo plazo	150.000,00	64.518,08	---	---
Total Endeudamiento	150.000,00	80.390,33	79.036,18	65.580,60
Principal	150.000,00	80.390,33	79.036,18	65.580,60
Intereses	---	---	---	---

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política Més per Mallorca se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe de **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, la formación ha presentado en ambos ejercicios, fuera del plazo legalmente establecido, el informe de revisión del control interno. Dicho informe no contempla los resultados de las verificaciones realizadas.
2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, se han observado las siguientes irregularidades:
 - a) En las donaciones se ha puesto de manifiesto que:
 - El grupo político en el Ayuntamiento de Palma de Mallorca registró un ingreso de 1.215 euros en una cuenta de “Ingresos por servicios diversos”. Se trata de un ingreso

no identificado y del que no se ha acreditado procedencia, contraviniendo lo establecido en el artículo 6.3 de la LOFPP.

- En 2018 y 2019, Iniciativa Verds ha recibido ingresos no identificados por un total de 120 euros, si bien el partido debería haberlos ingresado en el Tesoro, al no poder comprobar el requisito esencial de identificación del afiliado, tal y como exigen los artículos 4.1 y 8.2 de la LOFPP.
- En 2019 se han ingresado donaciones finalistas por importe de 2.194,49 euros. Se ha observado que estas donaciones están afectadas a un fin, tanto en origen como en destino: en origen, de conformidad con lo manifestado por la formación, son donaciones con el concepto de “Vaga 8M” recibidas en el mes de marzo y que íntegramente han sido transferidas a la asociación “Feministas en Acción”; y en destino, ya que dicho pago ha sido efectuado. Lo anterior incumple el artículo 5.1.a) de la LOFPP, a tenor del cual los partidos políticos no podrán aceptar o recibir directa o indirectamente donaciones finalistas.

La aceptación de donaciones que contravengan las limitaciones y requisitos establecidos en el artículo 5 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

b) En relación con las cuotas:

- El partido Iniciativa Verds ha recibido 10.334 y 8.574 euros en 2018 y 2019, respectivamente, en concepto de cuotas de afiliados en una cuenta bancaria de funcionamiento ordinario, al no disponer de una cuenta específica para recibir ingresos de cuotas, contraviniendo lo señalado en el artículo 8.1 de la LOFPP.

c) Respecto a las aportaciones:

- En 2018 y 2019, aportaciones de cargos públicos por un total de 9.523,90 y 4.712,18 euros, respectivamente, han sido ingresadas indebidamente en la cuenta de funcionamiento ordinario, incumpliendo lo establecido por el artículo 8.3 de la LOFPP que preceptúa que las aportaciones han de ingresarse en una cuenta bancaria específica de aportaciones.

d) Las subvenciones de los grupos institucionales en el Parlament de les Illes Balears (136.539,36 en 2018 y 122.517,62 euros en 2019), en el Consell de Mallorca (42.669,36 en 2018 y 34.115,10 euros en 2019) y en distintos ayuntamientos, por un importe conjunto de 94.963,44 y 77.308,96 euros en 2018 y 2019, respectivamente, han sido ingresadas directamente en las cuentas bancarias de funcionamiento ordinario de la coalición y del partido PSM. De este modo, no figuran los grupos políticos como aportantes, sino que, conforme a las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constan como subvenciones directas al partido que, en ningún caso, están contempladas dentro de los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP.

3. En 2018, en la cuenta bancaria de las elecciones a Cortes Generales de 2016, se han evidenciado cuatro salidas de fondos por un importe total de 4.500 euros, incumpliendo lo señalado en el artículo 125.3 de la LOREG, el cual establece que “terminada la campaña electoral, sólo se podrá disponer de los saldos de estas cuentas para pagar, en los noventa días siguientes al de la votación, gastos electorales previamente contraídos”.
4. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2018 y 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, ha publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.
5. En lo que se refiere a la observancia de la normativa en materia de **igualdad** efectiva entre mujeres y hombres, cabe indicar que la composición de la Ejecutiva de la coalición está representada por un 60% de hombres y un 40% de mujeres, lo que resulta conforme con la composición equilibrada en los términos establecidos en el artículo 75 y en la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por otro lado, la composición de la plantilla efectiva del personal de la formación contaba en los ejercicios 2018 y 2019 con una proporción media de mujeres del 50% y 44% y de hombres del 50% y 56%, respectivamente.
6. En relación con el **régimen de contratación**, la coalición y los partidos coaligados aún no habían aprobado en 2018 y 2019 unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación, conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
7. En relación con el diseño del **sistema de prevención de riesgos penales** (SPRP), al cierre del ejercicio 2019 la formación no había diseñado y aprobado el contenido de ninguno de los requisitos de un SPRP: órgano de vigilancia, mapa de riesgos, canal ético, código de conducta, sistema disciplinario y revisión periódica, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 9 bis de la LOPP. No obstante, la formación ha acreditado haber aprobado uno de los requisitos (mapa de riesgos) con posterioridad al año 2019.
8. La formación recibió un importe de 2.861,16 euros de la formación Podemos en concepto de subvención para **gastos de seguridad** del ejercicio 2018, sin haber realizado la actividad objeto de subvención. Por lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1306/2011, dicho importe deberá ser objeto de reintegro a través de la formación Podemos al ser éste el receptor directo de la subvención, lo que este Tribunal de Cuentas comunicará al Ministerio del Interior a tal efecto. En el ejercicio 2019 no se registraron ingresos por este concepto.

A N E X O I

Ejercicio 2018

MÉS PER MALLORCA	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	135.229,84
I. Inmovilizado intangible	0,00
III. Inmovilizado material	134.129,84
V. Inversiones financieras a largo plazo	1.100,00
B) ACTIVO CORRIENTE	827.996,08
I. Existencias	0,00
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	0,00
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	39.310,99
IV. Inversiones financieras a corto plazo	29.114,39
V. Periodificaciones a corto plazo	753,06
VI. Tesorería	758.817,64
TOTAL ACTIVO (A+B)	963.225,92
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2018
A) PATRIMONIO NETO	807.748,65
I. Excedentes de ejercicios anteriores	530.837,07
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	530.837,07
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	0,00
II. Excedente del ejercicio	276.911,58
B) PASIVO NO CORRIENTE	80.390,33
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	80.390,33
C) PASIVO CORRIENTE	75.086,94
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	53.893,45
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	21.133,49
IV. Periodificaciones a corto plazo	60,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	963.225,92

Ejercicio 2019

MÉS PER MALLORCA	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	135.911,19
I. Inmovilizado intangible	1.127,99
II. Inmovilizado material	132.683,20
IV. Inversiones financieras a largo plazo	2.100,00
B) ACTIVO CORRIENTE	714.249,68
I. Existencias y anticipos	0,00
II. Créditos a afiliados	0,00
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	274.943,43
IV. Inversiones financieras a corto plazo	28.975,00
V. Periodificaciones a corto plazo	1.864,10
VI. Tesorería	408.467,15
TOTAL ACTIVO (A+B)	850.160,87
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
2019	
A) PATRIMONIO NETO	602.923,68
A.1) Patrimonio generado	602.923,68
I. Excedentes de ejercicios anteriores	807.748,65
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	807.748,65
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	0,00
II. Excedente del ejercicio	-204.824,97
A.2) Variaciones patrimoniales pendientes de	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE	64.518,08
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	64.518,08
C) PASIVO CORRIENTE	182.719,11
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	160.489,03
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	22.170,08
IV. Periodificaciones a corto plazo	60,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	850.160,87

A N E X O II

Ejercicio 2018

MÉS PER MALLORCA	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2018
1. Ingresos de origen público	332.755,08
2. Ingresos de origen privado	355.956,06
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	54.157,00
b) Donaciones y legados	299.960,82
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	1.838,24
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	688.711,14
3. Gastos de personal	-143.925,44
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-259.801,48
5. Amortización del inmovilizado	-5.319,39
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-409.046,31
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	279.664,83
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	279.664,83
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	0,00
11. Ingresos financieros	3.586,25
12. Gastos financieros	-6.339,50
13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	-2.753,25
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	276.911,58
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	276.911,58

Ejercicio 2019

MÉS PER MALLORCA	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2019
1. Ingresos de origen público	259.136,16
2. Ingresos de origen privado	328.561,43
a) Ingresos de afiliados y cargos públicos	51.317,00
a.1) Cuotas de afiliados	51.317,00
a.2) Aportaciones de afiliados y cargos públicos	0,00
b) Donaciones y legados	247.244,43
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	247.244,43
c) Exceso de provisiones	0,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	30.000,00
A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1+2)	587.697,59
3. Gastos de personal	-173.467,48
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-510.495,92
5. Amortización del inmovilizado	-5.790,75
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-689.754,15
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA (A + B)	-102.056,56
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
7. Restitución o compensación de bienes y derechos	0,00
8. Resultado excepcional	0,00
II RESULTADO OPERACIONES EXCEPCIONALES (6+7+8)	0,00
III RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I +II)	-102.056,56
9. Ingresos electorales de origen público	386.247,10
a) Subvenciones por resultados electorales	147.598,76
b) Subvenciones por envíos electorales	238.648,34
10. Ingresos electorales de origen privado	60.000,00
11. Gastos operaciones actividad electoral	-544.298,02
IV RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (9+10+11)	-98.050,92
12. Ingresos financieros	17,26
13. Gastos financieros	-4.734,75
14. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
V RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (12+13+14)	-4.717,49
VI RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (III+IV+V)	-204.824,97
15. Impuesto sobre beneficios	0,00
VII RESULTADO DEL EJERCICIO (VI+15)	-204.824,97

II.21. NUEVA CANARIAS

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Nueva Canarias (NC)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, fuera del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas anuales presentadas incluyen en 2018, por lo que se refiere al ámbito territorial, la actividad de la sede central y de las sedes locales de Telde, Santa Lucía, San Bartolomé de Tirajana, Santa Brígida, Teror, Ingenio y La Aldea en la isla de Gran Canaria; La Oliva, Puerto del Rosario y Tuineje en la isla de Fuerteventura; La Laguna en la isla de Tenerife; Arrecife en la isla de Lanzarote; Santa Cruz de la Palma y Tzacorte en la isla de La Palma; y San Sebastián en la isla de La Gomera. En 2019, además de las anteriores, incorporan las sedes de Valleseco en Gran Canaria, Breña Alta en La Palma, Santa Cruz de Tenerife en Tenerife, Hermigua en La Gomera y Valverde en El Hierro.

En cuanto al ámbito institucional, los estados financieros presentados incluyen la actividad económico-financiera procedente de la representación de la formación política en el grupo mixto del Congreso de los Diputados y en el Senado y en el grupo parlamentario en el Parlamento de Canarias, así como la actividad del grupo político en el Cabildo de Gran Canaria y de los grupos mixtos del Cabildo de Fuerteventura y de Lanzarote.

Asimismo, ha integrado la actividad de diez grupos políticos en los ayuntamientos de Las Palmas, Arucas, Santa Lucía, Telde, La Oliva, San Bartolomé de Tirajana, La Aldea, Puerto del Rosario, Tuineje y Garafia. No han sido, en cambio, objeto de integración el grupo mixto del Cabildo de La Gomera y los grupos políticos en los restantes ayuntamientos, por lo que la actividad de los mismos no ha sido objeto de la presente fiscalización.

Respecto a la actividad electoral, la formación ha concurrido en el año 2019 a los siguientes procesos electorales: elecciones a Cortes Generales de 28 de abril, elecciones al Parlamento de Canarias, Locales y a Cabildos Insulares celebradas el 26 de mayo, y elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre, en estas últimas en coalición con la formación Coalición Canaria.

Las respectivas contabilidades electorales fueron presentadas por el partido a este Tribunal y a la Audiencia de Cuentas de Canarias (en el caso de la contabilidad de las elecciones autonómicas), que emitieron los correspondientes informes de fiscalización. Se ha verificado que las contabilidades de estos procesos electorales se han integrado en las cuentas anuales el ejercicio 2019 presentadas por la formación.

B. ACTUACIONES LLEVADAS CABO POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS

B.1. En relación con la falta de rendición en plazo de las cuentas anuales

Las Consejeras titulares del Departamento de Partidos Políticos, mediante escritos de fechas 2 de diciembre de 2019 y de 3 de diciembre de 2020, comunicaron a la formación política NC el inicio de las fiscalizaciones de los ejercicios 2018 y 2019, respectivamente.

El Pleno de esta Institución acordó el 17 de enero de 2022, conforme al párrafo segundo del artículo 18.Uno de la LOFPP, disponer la apertura de un periodo de información previa a la formación política NC, dándole audiencia para que, en el plazo de quince días pudiera formular las alegaciones que considerase oportunas sobre la procedencia de iniciación de procedimiento sancionador en relación con el incumplimiento de la obligación de presentación de las cuentas anuales de los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

La formación política NC, a través de su representante, formuló alegaciones el 28 de enero de 2022 solicitando una prórroga de 60 días para regularizar y organizar la presentación de las cuentas anuales. En este mismo escrito, la formación política alegaba la complejidad organizativa que conlleva para un partido de pequeña dimensión la concurrencia de cinco procesos electorales en el 2019; la paralización durante 2020 y 2021 por la COVID-19 y la mudanza de la sede central en el mismo periodo; la dedicación a atender la fiscalización de las distintas elecciones que finalizó a principios de 2021; así como el cambio del programa informático relativo a su sistema contable.

Transcurrido el plazo para formular alegaciones del trámite de información previa y no habiendo sido presentadas las referidas cuentas anuales, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2022, el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó una Resolución acordando el inicio de procedimiento sancionador prevenido en el artículo 18 de la LOFPP.

El Departamento de Partidos Políticos informó a la Dirección General de Política Interior, dependiente del Ministerio del Interior, de que “la formación Nueva Canarias acumula tres ejercicios consecutivos (2018, 2019 y 2020) sin presentar las cuentas anuales ni haberlas publicado en el portal de transparencia de su página web, como hubiera procedido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, números Seis y Ocho, de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (LOFPP). Al percibir subvenciones de funcionamiento ordinario y para sufragar los gastos de seguridad, dicha formación está sujeta a fiscalización por parte del Tribunal de Cuentas en aplicación de lo previsto en el artículo 16.Dos de la LOFPP”.

Habida cuenta de que el artículo 3.Ocho de la LOFPP dispone que “Se retendrá el pago de las subvenciones anuales ordinarias a aquellos partidos que en las fechas establecidas hayan incumplido las obligaciones de presentar y hacer públicas sus cuentas conforme establece el artículo 14”, la Dirección General de Política Interior adoptó una Resolución de 1 de julio de 2022 ordenando retener el pago de las subvenciones anuales ordinarias a la formación política NC a partir de la mensualidad de julio de 2022, originadas con motivo de las elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre de 2019. Dicha resolución fue notificada el 5 de julio al partido Nueva Canarias, el 26 de julio al Congreso de los Diputados, el 29 de julio al Parlamento de

Canarias (que, con esa misma fecha, así lo había solicitado) y el día 2 de agosto al administrador electoral de la coalición “Coalición Canaria-Nueva Canarias”.

El 29 de julio y el 10 de agosto de 2022 se remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales de la formación política NC relativas a los ejercicios 2018 y 2019, respectivamente. Esto supone que se han rendido con un retraso de 3 años y 29 días las del ejercicio 2018 -cuyo plazo venció el 30 de junio de 2019- y con un retraso de 2 años y 40 días las del ejercicio 2019 -cuyo plazo venció el 30 de junio de 2020-.

El Pleno del Tribunal de Cuentas acordó, el día 15 de septiembre de 2022, imponer a la formación política NC una sanción de 50.000 euros por infracción muy grave prevista en el artículo 17. Dos c) de la LOFPP, consistente en el incumplimiento durante dos ejercicios consecutivos de la obligación de presentar las cuentas anuales en el plazo previsto en el artículo 14. Seis de la mencionada Ley Orgánica, en concreto, las relativas a los ejercicios 2018 y 2019. Dicha resolución fue notificada a la formación política, que la recibió el 16 de septiembre de 2022.

Mediante escrito de 22 de septiembre de 2022, la formación política solicitó al Tribunal de Cuentas, ante la imposibilidad de efectuar el abono de la sanción o de solicitar un aplazamiento o fraccionamiento que, en cumplimiento del artículo 17.bis Cuatro de la LOFPP, comunicara al Ministerio del Interior que procediera este último a detraer del importe de las subvenciones que le corresponden al partido político en virtud del artículo 3 de la LOFPP hasta la total satisfacción de la sanción de 50.000 euros impuesta por el Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Cuentas ha dado traslado al Ministerio del Interior de la solicitud formulada por NC.

B.2. En relación con la falta de colaboración

Recibidas las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 con fechas respectivas de 29 de julio y 10 de agosto de 2022, se procedió a iniciar las actuaciones fiscalizadoras poniendo en conocimiento del administrador de la formación política que la fiscalización -obligatoria por mandato legal- habría de llevarse a cabo de manera urgente y con la máxima celeridad posible, y solicitando su colaboración para atender los requerimientos a la mayor brevedad posible. Así, con fecha 16 de septiembre se remitió a NC una relación de la documentación inicial que se solicitaba para la realización de la fiscalización de las cuentas de los citados ejercicios.

Con fecha 22 de septiembre de 2022, el administrador comunicó que, por diversos motivos, no resultaría posible atender en tiempo y forma la solicitud de documentación inicial enviada por el Tribunal de Cuentas. Recibida dicha comunicación y ante la imposibilidad de demorar la fiscalización de las cuentas de los ejercicios 2018 y 2019 por la presentación muy tardía de las mismas, se acordó no acometer los trabajos de fiscalización de las cuentas anuales de 2018 y 2019, respecto de las que el Pleno ha impuesto a NC una sanción de 50.000 euros.

Por consiguiente, el no haber atendido las solicitudes de información constituye un incumplimiento del deber de colaboración previsto en el artículo 19.1 de la LOFPP¹. Las faltas al deber de colaboración previstas en el citado artículo podrían constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

C. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

C.1. Representatividad de las cuentas anuales

La fiscalización ha tenido como limitación al alcance la falta de entrega de la documentación solicitada a la formación, lo que ha imposibilitado realizar los trabajos de fiscalización.

De acuerdo con lo señalado en las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, al no haberse podido obtener evidencia adecuada y suficiente sobre la representatividad de las cuentas anuales presentadas por la formación NC, el Tribunal de Cuentas **no puede emitir una opinión** sobre si las mismas reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre de los ejercicios 2018 y 2019.

C.2. Observaciones sobre las cuentas anuales

Las cuentas anuales presentadas por la formación política NC han sido formuladas, en el ejercicio 2018, según el modelo abreviado y, en el ejercicio 2019, según el modelo normal previsto en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP). En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados referidos a los ejercicios 2018 y 2019.

D. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política NC se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, la formación ha presentado en ambos ejercicios, fuera del plazo legalmente establecido, los preceptivos informes, en los que no se recogen los resultados obtenidos².

¹ La formación alega su disconformidad con la falta de colaboración prevista en el artículo 19 de la LOFPP, afirmando que tenía intención de atender el requerimiento del Tribunal de Cuentas si bien hubiera necesitado más tiempo del concedido. Sin embargo, la imposibilidad de demorar más tiempo la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 por la presentación muy tardía de las mismas era conocida por el partido político, habida cuenta de que el inicio de la fiscalización del ejercicio 2018 se notificó con fecha 2 de diciembre de 2019 y el del ejercicio 2019 con fecha 3 de diciembre de 2020, a lo que cabe añadir que a petición de la formación, con fecha 1 de febrero de 2022, se acordó la concesión de un plazo excepcional para la presentación de las cuentas relativas a los ejercicios 2018, 2019 y 2020, hasta el 18 de marzo de 2022.

² La formación explica en las alegaciones que han sido diversos motivos los que han conducido a que el control interno no se haya realizado adecuadamente.

2. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2018 y 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, ha publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, conforme a lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.
3. En relación con el **régimen de contratación**, la formación aún no había aprobado en 2019 unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.
4. En relación con el diseño de un **sistema de prevención de riesgos penales**, al cierre del ejercicio 2019 la formación no había realizado actuaciones relevantes encaminadas al diseño de ninguno de sus requisitos esenciales (órgano de vigilancia, mapa de riesgos, canal ético o de denuncias, código de conducta, sistema disciplinario y revisión periódica), contraviniendo lo dispuesto en el artículo 9 bis de la LOPP³.
5. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, la formación ha recibido 6.848,56 euros en 2018 y 2.862,39 euros en 2019. Sin embargo, no ha presentado las cuentas justificativas de 2018 y 2019 de la citada subvención incumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Por lo tanto, la formación debe proceder al reintegro íntegro de las citadas cuantías. El Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 del citado Real Decreto, comunicará este hecho al Ministerio del Interior a los efectos oportunos.

³ La formación ha acreditado en las alegaciones haber aprobado en 2023 un código ético, un canal de denuncias y de comunicación interna.

A N E X O I

Ejercicio 2018

NUEVA CANARIAS	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	16.243,28
I. Inmovilizado intangible	0,00
III. Inmovilizado material	9.759,96
1. Terrenos y construcciones	0,00
2. Otro inmovilizado material	9.759,96
V. Inversiones financieras a largo plazo	6.483,32
2. Otros activos financieros	6.483,32
B) ACTIVO CORRIENTE	858.776,99
I. Existencias	0,00
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	0,00
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	93.067,23
3. Deudores varios	93.067,23
IV. Inversiones financieras a corto plazo	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo	0,00
VI. Tesorería	765.709,76
TOTAL ACTIVO (A+B)	875.020,27

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2018
A) PATRIMONIO NETO	820.709,29
I. Excedentes de ejercicios anteriores	687.796,87
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	687.796,87
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	0,00
II. Excedente del ejercicio	132.912,42
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	54.310,98
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	164,08
1. Deudas con entidades de crédito	0,00
3. Otros pasivos financieros	164,08
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	54.146,90
2. Deudas con las Administraciones Públicas	43.692,65
3. Acreedores varios	10.454,25
IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	875.020,27

Ejercicio 2019

NUEVA CANARIAS	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	15.632,69
I. Inmovilizado intangible	0,00
III. Inmovilizado material	9.520,77
1. Terrenos y construcciones	0,00
2. Otro inmovilizado material	9.520,77
V. Inversiones financieras a largo plazo	6.111,92
2. Otros activos financieros	0,00
b) Entidades no vinculadas	6.111,92
B) ACTIVO CORRIENTE	767.337,88
I. Existencias	40.888,57
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	1.510,00
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	626.923,64
3. Deudores varios	626.923,64
IV. Inversiones financieras a corto plazo	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo	0,00
VI. Tesorería	98.015,67
TOTAL ACTIVO (A+B)	782.970,57
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
2019	
A) PATRIMONIO NETO	82.704,98
I. Excedentes de ejercicios anteriores	820.709,29
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	1.262.873,68
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-442.164,39
II. Excedente del ejercicio	-738.004,31
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	700.265,59
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	625.129,25
1. Deudas con entidades de crédito	0,00
3. Otros pasivos financieros	625.129,25
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	75.136,34
2. Deudas con las Administraciones Públicas	47.859,46
3. Acreedores varios	27.276,88
IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	782.970,57

A N E X O II

Ejercicio 2018

NUEVA CANARIAS	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2018
1. Ingresos de origen público	787.847,80
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	133.378,03
c) Aportaciones de grupos institucionales	654.469,77
2. Ingresos de origen privado	120.253,12
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	0,00
a.1) Cuotas de afiliados	2.003,12
a.2) Aportaciones de cargos públicos	118.250,00
b) Donaciones y legados	0,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	0,00
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	908.100,92
3. Gastos de personal	-258.820,45
a) Sueldos, salarios y asimilados	-195.133,23
b) Cargas sociales	-63.687,22
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-516.337,00
a) Servicios exteriores	-515.160,20
b) Tributos	0,00
d) Aprovisionamientos y variación de existencias	0,00
e) Otros gastos de gestión corriente	0,00
5. Amortización del inmovilizado	-1.176,80
B) TOTAL GASTOS GESTION ORDINARIA (3+4+5)	-775.157,45
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	132.943,47
6. Deterioro y result. enajenaciones del inm ov.	0,00
7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	132.943,47
8. Ingresos electorales de origen público	0,00
9. Ingresos electorales de origen privado	0,00
10. Gastos operaciones actividad electoral	0,00
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	0,00
11. Ingresos financieros	6,54
12. Gastos financieros	-37,59
a) De la actividad ordinaria	-37,59
13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	-31,05
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	132.912,42
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	132.912,42

Ejercicio 2019

NUEVA CANARIAS	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2019
1. Ingresos de origen público	638.355,56
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	55.746,29
c) Aportaciones de grupos institucionales	582.609,27
2. Ingresos de origen privado	60.586,16
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	60.586,16
a.1) Cuotas de afiliados	6.536,16
a.2) Aportaciones de cargos públicos	54.050,00
b) Donaciones y legados	0,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	0,00
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	698.941,72
3. Gastos de personal	-184.546,39
a) Sueldos, salarios y asimilados	-140.028,82
b) Cargas sociales	-44.517,57
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-589.147,83
a) Servicios exteriores	-589.147,83
b) Tributos	0,00
e) Otros gastos de gestión corriente	0,00
5. Amortización del inmovilizado	-1.493,16
B) TOTAL GASTOS GESTION ORDINARIA (3+4+5)	-775.187,38
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	-76.245,66
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	-76.245,66
8. Ingresos electorales de origen público	691.306,77
9. Ingresos electorales de origen privado	81.804,51
10. Gastos operaciones actividad electoral	-1.413.386,00
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	-640.274,72
11. Ingresos financieros	0,00
12. Gastos financieros	-21.483,93
a) De la actividad ordinaria	0,00
b) De la actividad electoral	-21.483,93
13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	-21.483,93
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	-738.004,31
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	-738.004,31

II.22. PARTIDO ARAGONÉS

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Partido Aragonés (PAR)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Por lo que se refiere al ámbito territorial, las cuentas anuales presentadas no recogen la totalidad de la actividad económico-financiera sino únicamente la actividad de la sede central, de las sedes de Teruel, Huesca y Alcañiz y de tres de las 31 comarcas que integran su estructura. Tampoco se han integrado los estados contables correspondientes a la organización juvenil “Rolde Choben”.

En cuanto al ámbito institucional, la contabilidad integra la actividad del grupo parlamentario en el Senado y de los grupos políticos en la Diputación provincial de Teruel y en el Ayuntamiento de Teruel. No integra la actividad del grupo parlamentario en las Cortes de Aragón, ni de los grupos políticos en las Diputaciones provinciales de Zaragoza y Huesca, ni la de los grupos en las comarcas y en diferentes municipios en los que la formación había obtenido representación (aproximadamente diez municipios con población superior a 5.000 habitantes en ambos ejercicios). Por consiguiente, la contabilidad de dichos grupos no ha sido objeto de la presente fiscalización.

Respecto a la actividad electoral, la formación ha concurrido en el año 2019 a las elecciones a las Cortes de Aragón y a las elecciones locales celebradas ambas el 26 de mayo. Las respectivas contabilidades electorales fueron presentadas por el partido a este Tribunal y a la Cámara de Cuentas de Aragón que emitieron los correspondientes informes de fiscalización. Se ha verificado que las contabilidades de estos procesos electorales se han integrado en las cuentas anuales del ejercicio 2019 presentadas por la formación.

Los responsables de la formación han prestado la colaboración debida con el Tribunal de Cuentas durante el proceso de fiscalización, sin perjuicio de lo señalado en el apartado de “Gastos” para los que no se ha aportado documentación justificativa.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de las cuentas anuales

Se han examinado las cuentas de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados en el apartado A.

La fiscalización ha tenido como limitación al alcance la falta de integración en las cuentas anuales de la mayor parte (90%) de la actividad económico-financiera de la organización territorial local y de la organización juvenil mencionadas anteriormente.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2018** presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones, excepto por el efecto de la limitación al alcance mencionada anteriormente y por la importancia cuantitativa de las siguientes salvedades que se desarrollan en el apartado B.2.:

1. De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las entidades financieras se han identificado tres cuentas corrientes bancarias, con un saldo conjunto de 13.058,77 euros, que no han sido contabilizadas.
2. La formación no ha registrado los saldos acreedores por reintegro de la subvención para gastos de seguridad correspondiente a los ejercicios 2013, 2017 y 2018, por importe conjunto de 28.049,74 euros.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2019** presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones, excepto por el efecto de la limitación al alcance mencionada anteriormente y por la importancia cuantitativa de las siguientes salvedades que se desarrollan en el apartado B.2.:

1. El activo corriente se encuentra infravalorado en un importe de 83.723,13 euros como consecuencia de los derechos pendientes de cobro procedentes de las subvenciones de las elecciones a las Cortes de Aragón y de las elecciones locales celebradas en 2019 (68.391,53 euros) y del saldo de las cuentas bancarias informadas por las entidades financieras (15.331,60 euros) que no han sido objeto de contabilización.
2. La formación no ha registrado los saldos acreedores por reintegro de la subvención para gastos de seguridad correspondientes a los ejercicios 2013, 2017, 2018 y 2019, por importe conjunto de 30.920,13 euros.

B.2. Observaciones sobre las cuentas anuales

Las cuentas anuales presentadas por la formación política han sido formuladas según los modelos abreviados previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP). No obstante, debería haber formulado las cuentas según los modelos normales, de acuerdo con lo establecido en la Norma 4ª de elaboración de las cuentas anuales, dado que la formación percibe subvenciones públicas de las previstas en el artículo 3 de la LOFPP. En los Anexos I y II de este informe se recogen el balance de situación consolidado a 31 de diciembre y la cuenta de resultados consolidada, referidos a los ejercicios 2018 y 2019.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre de 2018 y 2019 ascendía a 547.304,78 y 335.157,17 euros, respectivamente, correspondiendo un 9% al activo no corriente y un 91% al activo corriente.

El **activo no corriente** se encuentra constituido por el “Inmovilizado Material” y por las “Inversiones financieras a largo plazo” con unos importes respectivos de 19.959,56 y 11.705,75 euros al cierre de 2019. Del análisis de las partidas más significativas se deduce lo siguiente:

1. El epígrafe “Inversiones financieras a largo plazo” del ejercicio 2019 se encuentra sobrevalorado en un importe de 2.867,16 euros al no darse de baja la fianza constituida tras la cancelación del contrato de alquiler del inmueble de la sede de Zaragoza realizada en septiembre de 2019.

El **activo corriente**, que al cierre de 2019 ascendía a 303.491,86 euros, comprende las “Inversiones financieras a corto plazo” (51%) y la “Tesorería” (49%). Del análisis de las partidas más significativas se han observado las siguientes incidencias:

1. Los derechos pendientes de cobro procedentes de las subvenciones de las elecciones a las Cortes de Aragón y de las elecciones locales celebradas en 2019 se encuentran infravalorados en un importe de 92,25 y 68.299,28 euros, respectivamente.
2. Del análisis de la información de la circularización realizada a las entidades financieras se ha observado la existencia de tres cuentas corrientes en 2018 y de seis cuentas corrientes en 2019 titularidad de la formación que no han sido registradas en la contabilidad, con un saldo conjunto de 13.058,77 y 15.331,60 euros, respectivamente.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre de los ejercicios 2018 y 2019, por importes respectivos de 23.391,54 y 174.997,66 euros, está constituido íntegramente por el pasivo corriente.

Del análisis de los saldos acreedores pendientes de pago a 31 de diciembre de 2018 y 2019, cabe señalar las siguientes deficiencias:

1. En el análisis de las deudas comerciales se ha observado que en 2018 y 2019 no han contestado cinco acreedores, por un total de 5.073,84 y 8.170,19 euros, respectivamente, con lo que no se ha podido obtener información externa de dichas cuantías.
2. De la información facilitada por los restantes acreedores circularizados resulta que los saldos pendientes de pago se encuentran infravalorados en 3.148,68 euros en 2018 y 3.672,52 euros en 2019.

3. El partido no ha registrado el saldo acreedor por reintegro de la subvención para gastos de seguridad correspondiente a los ejercicios 2013 y 2017, por importes respectivos de 10.535,38 y 8.757,18 euros. A estas cantidades habría que añadir los reintegros de 8.757,18 y 2.870,39 euros procedentes de la subvención para gastos de seguridad de los ejercicios 2018 y 2019, según se indica en el apartado C del presente informe. Como consecuencia de lo expuesto se produce una infravaloración en el pasivo del balance por importe de 28.049,74 euros en 2018 y de 30.920,13 euros en 2019.

B.2.1.3. Patrimonio neto

El patrimonio neto al cierre de los ejercicios 2018 y 2019 ascendió a 523.913,24 y 160.159,51 euros, respectivamente, habiéndose generado durante el ejercicio 2018 un resultado positivo de 122.197,08 euros y durante el ejercicio 2019 un resultado negativo de 339.476,42 euros.

La formación ha practicado una serie de ajustes con cargo al patrimonio neto con el objeto de subsanar deficiencias puestas de manifiesto en informes de fiscalización de ejercicios anteriores o bien como consecuencia de la corrección de errores contables detectados por la propia formación.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Tal y como se ha venido indicando en los informes de fiscalización de años anteriores, en lo referente al registro contable de las operaciones de gastos e ingresos del ejercicio, cabe señalar la no aplicación del principio de devengo recogido en el PCAFP, deficiencia con un efecto significativo en la contabilización de las operaciones de la formación política y, por tanto, en los resultados del ejercicio.

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados por la formación en los ejercicios 2018 y 2019 ascendieron a 558.035,02 y a 761.598,15 euros, respectivamente, de los que en 2019 corresponden a ingresos electorales 278.875,95 euros y los restantes 482.722,20 euros a ingresos de la gestión ordinaria. De ellos, el 89% y el 87% corresponden a financiación pública y el 11% y el 13% a ingresos de origen privado, con el detalle que se indica en el cuadro del apartado B.3.1 de este Informe.

Los **ingresos de origen público** ascendieron en los ejercicios 2018 y 2019 a unos importes de 493.909,40 y 662.636,75 euros, respectivamente. De su análisis se han observado las siguientes deficiencias:

1. En el ejercicio 2019 la formación ha registrado incorrectamente como aportación recibida de grupos institucionales la subvención concedida por el Ministerio del Interior para su funcionamiento, por importe de 55.902,14 euros.
2. En el ejercicio 2019 la formación ha registrado incorrectamente como subvención para gastos de funcionamiento la subvención recibida por el grupo parlamentario en el Senado, por importe de 13.821,37 euros.

Los **ingresos de origen privado** ascienden en los ejercicios 2018 y 2019 a 64.125,62 y 98.961,40 euros, respectivamente, si bien teniendo en cuenta los ajustes que se detallan a continuación, los ingresos privados ascenderían a 99.225,62 euros en 2018 y a 59.281,83 euros en 2019. De su análisis cabe señalar las siguientes incidencias:

1. La formación ha contabilizado en 2019 ingresos procedentes de la venta de lotería realizada en 2018, existiendo una sobrevaloración en los ingresos del ejercicio 2019 por importe de 35.100 euros.
2. La estimación de los intereses de la póliza de crédito suscrita para las elecciones a las Cortes de Aragón y a las elecciones locales, por importe de 4.579,57 euros, se ha dado de baja como ingreso excepcional en lugar de aplicarse a los intereses liquidados durante el ejercicio, existiendo una sobrevaloración en los ingresos por la citada cuantía.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos de 2018 y 2019 se elevaron a 435.837,94 y 1.101.074,57 euros, respectivamente, de los que en 2019 se incluyen 578.858,25 euros correspondientes a gastos electorales. Del análisis de las principales partidas se han obtenido los siguientes resultados:

1. En el epígrafe “Otros gastos de la gestión corriente” con un saldo de 201.819,15 y 268.741,69 euros en 2018 y 2019, respectivamente, cabe señalar lo siguiente:
 - a) El saldo de este epígrafe registrado en la cuenta de resultados del ejercicio 2018 se encuentra sobrevalorado en un importe de 2.098,38 euros, al haberse duplicado un gasto en concepto de “Seguridad y protección de datos y distintivos”.
 - b) Los gastos contabilizados en el ejercicio 2018 se encuentran infravalorados en un importe de 24.277,70 euros, al haberse registrado indebidamente como deducible el IVA de las entregas de bienes y prestaciones de servicios, incumpliendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - c) En el ejercicio 2019 se han identificado gastos procedentes de la compra de lotería realizada en el 2018, dando lugar a una sobrevaloración en los gastos del ejercicio por importe de 32.971,56 euros.
 - d) El gasto por la compra de la lotería del ejercicio 2019 no ha sido registrado en contabilidad, no pudiéndose determinar el importe de infravaloración de los gastos del ejercicio al no aportarse la correspondiente documentación justificativa de las compras realizadas.
 - e) En 2019 se han identificado gastos del ejercicio 2018 por importe de 4.118,05 euros, dando lugar a la correspondiente sobrevaloración en los gastos del ejercicio.
 - f) En 2018 y 2019 existen gastos para los que la formación no ha aportado documentación justificativa, por importes respectivos de 3.754,58 y 1.970 euros.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política PAR contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas de balance y cuenta de resultados y su contenido se adecua a lo señalado en el PCAFP.

En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, cabe señalar lo siguiente:

1. La nota 7 “Subvenciones, donaciones y legados” de la memoria del ejercicio 2019 no recoge la subvención anual para los gastos de funcionamiento del Ministerio del Interior, por importe de 55.902,14 euros.
2. La memoria del ejercicio 2019 no recoge el detalle con las condiciones contractuales de la póliza de crédito suscrita por importe de 200.000 euros para financiar las campañas de las elecciones a las Cortes de Aragón y de las elecciones locales celebradas el 26 de mayo de 2019.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente, tras las reclasificaciones efectuadas conforme a los resultados de la fiscalización, atendiendo a su clasificación en función del origen de los mismos:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2018	2019
Financiación pública	Importe (€)	Importe (€)
Subvenciones electorales	0,00	278.875,95
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento	179.306,10	58.772,53
Subvenciones para gastos de funcionamiento grupos	0,00	13.821,37
Aportaciones de grupos parlamentarios:	240.911,84	197.576,59
<i>Cortes Generales</i>	<i>40.911,84</i>	<i>17.176,59</i>
<i>Cortes de Aragón</i>	<i>200.000,00</i>	<i>180.400,00</i>
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	73.691,46	113.590,31
Total financiación pública	493.909,40	662.636,75
Financiación privada	Importe (€)	Importe (€)
Cuotas de afiliados	37.830,10	33.835,28
Aportaciones de afiliados y cargos públicos	25.400,00	13.020,00
Donaciones de personas físicas	0,00	0,00
Resto ingresos	895,52	52.106,12
Total financiación privada	64.125,62	98.961,40
Total Ingresos	558.035,02	761.598,15

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas al Tribunal de Cuentas por las instituciones concedentes

Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales, resulta que las subvenciones concedidas al grupo parlamentario del PAR en el Senado ascendieron a 40.911,84 euros en 2018 y 16.429,61 euros en 2019, importes que coinciden con los registrados por la formación.

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por parte de las Cortes de Aragón, resulta un importe superior al registrado en 2018 y 2019 debido a que la formación ha contabilizado únicamente las aportaciones realizadas por el grupo parlamentario por importes de 200.000 y 180.400 euros, respectivamente, mientras que los importes informados en concepto de subvención concedida al grupo ascienden a 351.203,10 y 319.878,46 euros, respectivamente.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información aportada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, resulta que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido subvenciones en 2018 y 2019 por importes de, al menos, 263.569,22 y 197.326,97 euros, respectivamente.

En la fiscalización se ha comprobado que los importes contabilizados son coincidentes con los informados, excepto unas diferencias por importes de 197.698,59 euros en 2018 y 113.929 euros en 2019 debidas, principalmente, a que la formación ha registrado únicamente las aportaciones realizadas por los grupos políticos en las Diputaciones provincial de Zaragoza y Huesca. Teniendo en cuenta lo expuesto, los importes contabilizados ascendieron a 73.691,46 euros en 2018 y a 113.590,31 euros en 2019.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio 2019 en las cuentas anuales de la formación se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
Corto plazo	156.420,43	---	---	---
Largo plazo	---	---	---	---
Total Endeudamiento	156.420,43	---	---	---
Principal	156.420,43	---	---	---
Intereses	---	---	---	---

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política PAR se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado, en el plazo legalmente establecido, los informes preceptivos relativos a los ejercicios 2018 y 2019, que recogen los resultados obtenidos en la revisión del control interno.
2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, se ha observado la siguiente irregularidad:
 - a) En los ejercicios 2018 y 2019 la formación ha ingresado en la cuenta bancaria específica para el cobro de las aportaciones de afiliados y cargos públicos las aportaciones transferidas por el grupo parlamentario en el Senado, por importes respectivos de 40.911,84 y 17.176,59 euros, lo que no se ajusta a lo establecido en el artículo 8.3 de la LOFPP.
3. En relación con el modelo tributario 182 “Declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas”, cabe señalar las siguientes incidencias:
 - a) En los ejercicios 2018 y 2019 no se incluyen las aportaciones de cargos públicos por importes respectivos de 25.400 y 13.120 euros.
 - b) El modelo correspondiente al ejercicio 2019 recoge importes erróneos para las cuotas declaradas, resultando un importe superior al realmente aportado por los afiliados de 27.812,17 euros.
4. Se han identificado tres acreedores que han realizado operaciones con la formación política en 2019 por importe superior a 3.005,06 euros, y que no han sido incluidos en el modelo 347 “Declaración anual de operaciones con terceras personas” presentado a la AEAT correspondiente al ejercicio 2019.
5. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2018 y 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Sin embargo, la formación no ha publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, no ajustándose a lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.

6. En lo que respecta a la observancia de la normativa en materia de **igualdad** efectiva de mujeres y hombres, cabe indicar que la composición de la Comisión Ejecutiva de la formación representa un 20% de mujeres y un 80% de hombres en los ejercicios 2018 y 2019, lo que no se ajusta a la presencia equilibrada de mujeres y hombres a la que aluden el artículo 75 y la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por otro lado, la composición de la plantilla del personal de la formación contaba con una proporción media de mujeres del 33% y de hombres del 67%.
7. En relación con el **régimen de contratación**, la formación disponía en 2018 y 2019 de unas instrucciones internas que regulan los procedimientos de contratación, conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las cuales se encuentran publicadas en su página web. Cabe señalar que las instrucciones de contratación no fueron informadas antes de su aprobación por el órgano con funciones de asesoramiento jurídico, en contra de lo preceptuado en las normas anteriormente citadas.

La formación ha comunicado haber realizado un contrato en el periodo fiscalizado, por importe de 32.000 euros, sin haberse observado incidencias.

8. En relación con el diseño de un **sistema de prevención de riesgos penales**, al cierre del ejercicio 2019 la formación no había realizado actuaciones relevantes encaminadas al diseño de ninguno de sus requisitos esenciales (órgano de vigilancia, mapa de riesgos, canal ético o de denuncias, código de conducta, sistema disciplinario y revisión periódica), contraviniendo lo dispuesto en el artículo 9 bis de la LOPP.
9. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido no ha presentado las cuentas justificativas de 2018 y 2019 de la citada subvención, incumpliendo las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. La subvención recibida para esta finalidad ha sido de 8.757,18 euros en 2018 y de 2.870,39 euros en 2019. Teniendo en cuenta lo expuesto, la formación debe proceder al reintegro de la totalidad de las subvenciones. El Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 del citado Real Decreto, comunicará este hecho al Ministerio del Interior a los efectos oportunos.

A N E X O I

Ejercicio 2018

PARTIDO ARAGONÉS	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO (En euros)	
ACTIVO	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	28.822,94
I. Inmovilizado intangible	0,00
III. Inmovilizado material	23.117,19
V. Inversiones financieras a largo plazo	5.705,75
B) ACTIVO CORRIENTE	518.481,84
IV. Inversiones financieras a corto plazo	26.184,35
VI. Tesorería	492.297,49
TOTAL ACTIVO (A+B)	547.304,78

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2018
A) PATRIMONIO NETO	523.913,24
A-1) PATRIMONIO GENERADO	523.913,24
I. Excedentes de ejercicios anteriores	401.716,16
II. Excedente del ejercicio	122.197,08
C) PASIVO CORRIENTE	23.391,54
II. Deudas a corto plazo	145,20
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	23.246,34
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	547.304,78

Ejercicio 2019

PARTIDO ARAGONÉS	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	31.665,31
I. Inmovilizado intangible	0,00
III. Inmovilizado material	19.959,56
V. Inversiones financieras a largo plazo	11.705,75
B) ACTIVO CORRIENTE	303.491,86
IV. Inversiones financieras a corto plazo	153.503,76
VI. Tesorería	149.988,10
TOTAL ACTIVO (A+B)	335.157,17

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2019
A) PATRIMONIO NETO	160.159,51
A-1) PATRIMONIO GENERADO	160.159,51
I. Excedentes de ejercicios anteriores	499.635,93
II. Excedente del ejercicio	-339.476,42
C) PASIVO CORRIENTE	174.997,66
II. Deudas a corto plazo	156.348,05
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	18.649,61
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	335.157,17

A N E X O II

Ejercicio 2018

PARTIDO ARAGONÉS	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2018
1. Ingresos de origen público	493.909,40
2. Ingresos de origen privado	63.230,10
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	63.230,10
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	0,00
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	557.139,50
3. Gastos de personal	-229.227,89
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-201.819,21
5. Amortización del inmovilizado	-4.195,65
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-435.242,75
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	121.896,75
8. Resultado excepcional	-147,65
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	121.749,10
8. Ingresos electorales de origen público	0,00
10. Gastos operaciones actividad electoral	0,00
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	0,00
11. Ingresos financieros	447,98
12. Gastos financieros	0,00
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	447,98
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	122.197,08
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	122.197,08

Ejercicio 2019

PARTIDO ARAGONÉS	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2019
1. Ingresos de origen público	383.760,80
2. Ingresos de origen privado	46.855,28
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	46.855,28
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	0,00
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	430.616,08
3. Gastos de personal	-246.085,96
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-268.741,69
5. Amortización del inmovilizado	-4.819,61
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-519.647,26
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	-89.031,18
8. Resultado excepcional	49.550,52
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	-39.480,66
8. Ingresos electorales de origen público	278.875,95
10. Gastos operaciones actividad electoral	-578.858,25
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	-299.982,30
11. Ingresos financieros	1.303,33
12. Gastos financieros	-1.316,79
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	-13,46
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	-339.476,42
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	-339.476,42

II.23. PARTIDO NACIONALISTA VASCO

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Partido Nacionalista Vasco (PNV)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas anuales consolidadas están integradas por las cuentas correspondientes al Consejo Nacional (Euskadi Buru Batzar-EBB), y a cuatro de los cinco Consejos Territoriales: Araba Buru Batzar (ABB), Bizkaia Buru Batzar (BBB), Gipuzko Buru Batzar (GBB) y Napar Buru Batzar (NBB). No ha sido objeto de integración la contabilidad del Consejo Territorial Ipar Buru Batzar (IBB)¹, si bien las cuentas presentadas incluyen las transacciones entre el citado Consejo y el EBB. Con respecto a la organización territorial de ámbito local, figuran integradas las cuentas anuales de las sedes locales, así como los estados contables correspondientes a la agrupación juvenil “Euzko Gaztedi Indarra” (EGI).

En cuanto al ámbito institucional, los estados financieros presentados no incluyen la actividad de los grupos parlamentarios en las Cortes Generales y en el Parlamento Vasco, ni la de los grupos en las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los grupos políticos en los ayuntamientos.

Respecto a la actividad electoral, el partido ha concurrido en 2019 a los siguientes procesos electorales: elecciones municipales y a Juntas Generales de 26 de mayo, haciéndolo con candidaturas independientes salvo en el municipio de Gernika-Lumo que lo hizo en la coalición EA-NV/EAL-PNV; elecciones a Cortes Generales de 28 de abril y de 10 de noviembre, a las que concurrió con candidatura independiente, y elecciones al Parlamento Europeo formando parte de la “Coalición por una Europa Solidaria”. Las contabilidades electorales fueron presentadas por el partido a este Tribunal, excepto las de las Juntas Generales que se remitieron al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, emitiéndose los correspondientes informes de fiscalización.

Se ha verificado que las contabilidades de estos procesos electorales se han integrado en las cuentas anuales el ejercicio 2019 presentadas por la formación. Respecto a la integración proporcional de la contabilidad de la “Coalición por una Europa Solidaria”, las partes coaligadas han suscrito el 29 de noviembre de 2021 un acuerdo de reparto de las subvenciones electorales, en función del cual la formación ha integrado únicamente las operaciones realizadas por la citada coalición en su territorio, que han supuesto un 80% del total de la contabilidad electoral, según lo

¹ La formación explica en las alegaciones que la razón de la no integración del Consejo IBB, cuya sede se ubica en Francia, es que su actividad está sujeta a la normativa francesa y rinde las cuentas ante el organismo competente de dicho país. Sin embargo, la no integración de una sede territorial limita la representatividad de las cuentas anuales de la organización en su conjunto al no reflejar toda la actividad económico-financiera del partido, con independencia de la localización de las sedes. Debe tenerse en cuenta a estos efectos que los propios Estatutos del partido contemplan dicho ámbito territorial dentro de su organización.

estipulado en el citado acuerdo. Este acuerdo de integración se ajusta a lo dispuesto en la norma de registro y valoración 15ª del PCAFP.

Los responsables de la formación han prestado la colaboración debida con el Tribunal de Cuentas durante el proceso de fiscalización, con la excepción de lo señalado en la fiscalización de cumplimiento (apartado de contratación).

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de las cuentas anuales

Se han examinado las cuentas de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados en el apartado A.

La fiscalización ha tenido como limitación al alcance la falta de integración de la actividad del Consejo territorial IBB, por lo que las cuentas anuales no recogen toda la actividad económico-financiera del partido². Esta carencia trae como consecuencia que las cuentas anuales presenten saldos por operaciones internas que, de haberse integrado, habrían sido objeto de eliminación en las cuentas anuales consolidadas.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2018** presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones, excepto por la importancia cuantitativa de las salvedades señaladas a continuación y que se desarrollan en el apartado B.2.:

1. La cuenta de "Otros créditos con las Administraciones Públicas" incluye una estimación realizada por el partido del valor de los bienes inmuebles incautados después de la guerra civil por importe de 32.360.570,11 euros, siendo más acorde con el principio de prudencia que esta información se hubiera presentado únicamente en la memoria.
2. La amortización acumulada del ejercicio se encuentra sobrevalorada en 1.495.280,01 euros debido, por una parte, al ajuste por 1.330.702,07 euros realizado por la formación una vez revisados los criterios utilizados en su determinación, siguiendo la recomendación contenida en informes de fiscalización de ejercicios anteriores y, por otra, a que la formación no ha desagregado el valor de los terrenos y de las construcciones en inmuebles de varios Consejos, por 164.577,94 euros.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2019** presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones, excepto por la importancia cuantitativa de la salvedad señalada a continuación y que se desarrolla en el apartado B.2.:

² Ver nota 1.

1. La cuenta de “Otros créditos con las Administraciones Públicas” incluye una estimación realizada por el partido del valor de los bienes inmuebles incautados después de la guerra civil por importe de 32.360.570,11 euros, siendo más acorde con el principio de prudencia que esta información se hubiera presentado únicamente en la memoria.

B.2. Observaciones sobre las cuentas anuales

Las cuentas anuales presentadas por la formación política PNV han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP). En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados referidos a los ejercicios 2018 y 2019.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre de 2018 y 2019 ascendía a 125.676.524,87 y 124.640.921,73 euros, respectivamente, correspondiendo un 63% y un 61% al activo no corriente y un 37% y un 39% al activo corriente.

Respecto al **activo no corriente**, la formación disponía a partir del año 2017 de un inventario de la totalidad de bienes de los diferentes Consejos y organizaciones municipales, con la excepción de la información relativa al inmovilizado intangible de las organizaciones municipales del Consejo Territorial BBB. Tal y como se puso de manifiesto en el Informe de fiscalización del citado ejercicio, se estima conveniente mejorar la información del inventario especificando la amortización acumulada y el desglose individual de cada una de las bajas. Por otra parte, la relación de bienes inmuebles aportada por la formación incluye las cuentas contables de cada bien, lo que facilita su conexión con la contabilidad, subsanando así la deficiencia puesta de manifiesto en el Informe de fiscalización del ejercicio 2017. Del análisis conjunto de los documentos indicados (inventario y relación de bienes inmuebles) y de las certificaciones catastrales aportadas por la formación, resultan las siguientes incidencias:

1. El Consejo Territorial EBB no ha desagregado el valor de los terrenos de los inmuebles sitios en Francia, por 316.434 euros, del valor de las construcciones. En consecuencia, la amortización acumulada está sobrevalorada en 82.416,41 euros en los ejercicios 2018 y 2019.
2. En el Consejo Territorial BBB no figura desagregado el valor de los terrenos y el de las construcciones, lo que afecta al valor de la amortización acumulada del ejercicio. En consecuencia, la amortización acumulada se encuentra sobrevalorada en 79.103,02 euros en los años 2018 y 2019.

3. El Consejo Territorial NBB ha adquirido en el ejercicio 2018 unos inmuebles por valor de 335.267,20 euros, sin haber activado los gastos inherentes a su adquisición (20.849,87 euros) ni desagregado el valor de los terrenos y de las construcciones. En consecuencia, el inmovilizado material está infravalorado en 20.849,87 euros y la amortización acumulada sobrevalorada en 3.058,51 euros en el ejercicio 2018.

La falta de activación en el precio de adquisición de los gastos directamente relacionados con la adquisición de bienes comprendidos en el inmovilizado material, así como la falta de valoración y contabilización de forma separada de los terrenos, suponen un incumplimiento de la norma de registro y valoración 2ª del PCAFP.

Del análisis de las principales operaciones de inmovilizado realizadas en los ejercicios 2018 y 2019, se deducen las siguientes observaciones:

1. Se ha subsanado la incidencia puesta de manifiesto en el Informe de fiscalización del ejercicio anterior en relación con la amortización duplicada en el Consejo Territorial ABB debido a un error en el proceso de consolidación, por 78.249,98 euros.
2. Aplicando la recomendación contenida en el Informe de fiscalización del ejercicio anterior, el partido ha recalculado la amortización practicada en ejercicios anteriores una vez revisado el criterio utilizado en la determinación de los importes de amortización que se venían dotando en años anteriores. El ajuste practicado en el ejercicio 2018 ha consistido en una disminución en el importe de la amortización acumulada de 1.448.944,11 euros. No obstante, detectados errores en el cálculo de dicho ajuste, en el ejercicio 2019 se corrigió resultando una cuantía neta de la amortización acumulada finalmente ajustada de 118.242,04 euros. En consecuencia, la amortización acumulada en el ejercicio 2018 está sobrevalorada en 1.330.702,07 euros.
3. El Consejo Territorial GBB ha procedido en 2019 a la adquisición de un inmueble por valor de 100.000 euros, sin que se hayan registrado los gastos inherentes a la operación, por importe de 8.187,97 euros, como mayor valor del inmovilizado material, lo que contraviene lo dispuesto en la norma de registro y valoración 2ª del PCAFP. Este hecho, asimismo, afecta al cálculo de la amortización del elemento.

Del análisis del epígrafe “Inversiones financieras a largo plazo”, que recoge fundamentalmente la participación del partido en diversas sociedades mercantiles, resultan las deficiencias que se señalan a continuación:

1. El Consejo Territorial EBB tiene registrados dos créditos, que han sido objeto de correcciones valorativas por deterioro en su totalidad, por importes respectivos de 520.393,93 y 65.069,18 euros, con una antigüedad superior a los veinte años, que debería dar de baja de su contabilidad si los considera definitivamente incobrables o, en caso contrario, iniciar las acciones oportunas para su reclamación.
2. El PNV participa al 100% en cuatro sociedades, las cuales se encuentran sin actividad y su única finalidad es garantizar la conservación de los derechos de los que históricamente fueron

titulares en la reclamación al Estado por los bienes incautados. Sin embargo, se debería proceder a la disolución de dichas sociedades dado que una de las causas de disolución que menciona el artículo 363 e) de la Ley de Sociedades de Capital es el cese de las actividades que constituyen su objeto social.

3. El partido ha procedido en 2018 y 2019 a la subsanación de la situación jurídica de los inmuebles sitos en las localidades de Bergara e Idiazábal, que se venían señalando en informes de fiscalización de ejercicios anteriores. Dichos inmuebles se inscribieron a nombre de una sociedad interpuesta contabilizándose en el Consejo Territorial GBB como inversiones, por importes respectivos de 924.356,62 y 183.062,28 euros. En virtud de sendas sentencias judiciales y una vez inscritos en el Registro de la Propiedad, la formación ha procedido en 2018 y 2019 a la reclasificación de dichos importes a cuentas de inmovilizado, diferenciando los valores del terreno y de la construcción.
4. En el ejercicio 2018 se ha procedido a reclasificar a cuentas de inversiones a largo plazo un importe de 245.285,84 euros, con contrapartida en las cuentas de “Terrenos” (19.961,13 euros) y “Construcciones” (225.324,71 euros) correspondientes al batzoki sito en la localidad de Orio-Ixaspe, por estar en curso un proceso judicial acerca de la titularidad del mismo y, en consecuencia, a la espera de aclarar su situación jurídica al cierre del ejercicio 2019.

La formación desarrolla la gestión de los bienes que integran su patrimonio inmobiliario, fundamentalmente, a través de dos sociedades mercantiles, “Batzokia, S.L.U.” y “Landaburu Etxea, S.L.U.”, en las que participa al 100%, cuyo objeto social es la gestión de inmuebles y la prestación de servicios de hostelería por cuenta propia o por medio de terceros. Además de las dos sociedades citadas, la formación participa en otra sociedad mercantil “Sarl Iguzkia” en un porcentaje del 98%, a través de la que gestiona los *batzokis* propiedad del Consejo Territorial IBB que, como se ha señalado anteriormente, no ha sido integrado en las cuentas anuales.

Respecto al **activo corriente**, y como se viene reiterando en informes de fiscalización de ejercicios anteriores, la estimación realizada por el partido del valor de los bienes inmuebles incautados después de la guerra civil, por importe de 32.360.570,11 euros, no debería figurar en la contabilidad. Resultaría más acorde con el principio de prudencia que esta información se presentara únicamente en la memoria hasta el momento en el que el órgano competente resuelva sobre la restitución o compensación que corresponda al partido, en aplicación de la Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de Restitución o Compensación a los Partidos Políticos de Bienes y Derechos incautados, y de su normativa de desarrollo, y todo ello con independencia de que los procedimientos instados sean o no favorables al partido.

Del análisis del epígrafe “Inversiones financieras a corto plazo”, se deducen las siguientes incidencias:

1. La principal partida se refiere a inversiones a corto plazo por la cartera de valores que ostenta el Consejo Territorial EBB, por importes de 3.507.210,91 euros en 2018, y de 3.963.450,89 euros en 2019. Se ha comprobado que los nuevos títulos adquiridos en el ejercicio 2018 han sido valorados por el valor de mercado de los mismos en el momento de la adjudicación,

criterio que no se ajusta a lo dispuesto en la norma de registro y valoración 9ª del PCAFP, según la cual la valoración se realizará por el precio de la transacción. Como consecuencia, la cartera de valores arroja un exceso de valoración de 108.200,91 euros³. No obstante, se ha comprobado que dicha valoración ha sido ajustada por la formación política con fecha 1 de enero de 2019, con la entrada en vigor del PCAFP y de acuerdo con los nuevos criterios contenidos en el mismo.

2. Las cuentas financieras que recogen los movimientos entre los distintos Consejos apenas han registrado movimientos durante 2018 y 2019 y acumulan saldos que provienen de ejercicios anteriores. Se recomienda a la formación que proceda a regularizar el importe del saldo de apertura que estime no recuperable con el objetivo de adecuarlo a la realidad financiera.
3. Continúa sin corregirse en los ejercicios 2018 y 2019 una infravaloración de la cuenta de depósitos en la organización municipal de Zarautz, por importe de 20.000 euros, ya indicada en el Informe de fiscalización del ejercicio anterior.

En lo referente al epígrafe “Tesorería”, que presenta saldos al cierre de 2018 y 2019 por 6.965.999,83 y 6.121.906,08 euros, respectivamente, correspondiendo en su mayor parte a fondos mantenidos en 587 y 585 cuentas bancarias en cada uno de los ejercicios. En 2018 se han integrado los saldos de las tres cuentas correspondientes a dos EGIs del Consejo Territorial BBB, referidas en el Informe de fiscalización del ejercicio anterior.

De las respuestas a la circularización bancaria se han detectado siete cuentas bancarias, con un saldo conjunto de 34.906,04 euros, que corresponden a las organizaciones municipales del partido indicadas en el informe de fiscalización del ejercicio anterior como pendientes de integrar en la contabilidad, al no haber sido identificadas por la formación en el momento de la integración contable de la organización local, llevada a cabo por primera vez en el ejercicio 2017. Al cierre de 2019 queda pendiente de integrar el saldo de cinco de esas cuentas, por un total de 28.376,91 euros, sin movimientos en ellos ejercicios fiscalizados. En consecuencia, el activo corriente del balance está infravalorado en dicha cuantía.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre de los ejercicios 2018 y 2019, por importes respectivos de 13.234.734,99 y 13.240.595,15 euros, correspondía en un 80% y 70% a deudas a largo plazo y en un 20% y 30% a deudas a corto plazo.

Las deudas con entidades de crédito al cierre del ejercicio 2019 estaban constituidas en un 74,69% (8.521.036,95 euros) por deudas con vencimiento a largo plazo, y el 25,31% restante (2.886.986,66 euros) por deudas a corto plazo, incluyéndose en este último importe los intereses

³ En el trámite de alegaciones la formación política afirma que la cartera de valores estaba correctamente contabilizada según los criterios del PCAFP en vigor hasta enero de 2019. No obstante, de las verificaciones realizadas resulta que las adquisiciones de nuevos valores se venían contabilizando por el valor de cotización de los mismos en el momento de su adquisición en lugar de por su coste de adquisición, si bien dicha valoración fue correctamente ajustada en el ejercicio 2019.

devengados y no vencidos por 10.345,92 euros, tal y como se recoge en el cuadro del apartado B.3.3.

En los ejercicios 2018 y 2019 se han producido amortizaciones del principal de la deuda, por importes respectivos de 1.655.827,25 y 2.274.590,88 euros. De las verificaciones efectuadas sobre las operaciones de endeudamiento realizadas por la formación no han resultado incidencias.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre de los ejercicios 2018 y 2019 ascendió a 112.441.789,88 y 111.400.326,58 euros, respectivamente, una vez incorporado el resultado positivo de 1.180.808,44 euros en 2018 y el de 135.502,67 euros en 2019.

Como consecuencia de la revisión de los criterios utilizados en la determinación de las amortizaciones, se han llevado a cabo en los ejercicios 2018 y 2019 determinados ajustes con cargo al patrimonio neto derivados del recálculo de la amortización practicada en ejercicios anteriores, ascendiendo el importe del ajuste positivo realizado por este concepto a 1.448.944,11 euros en 2018 y el ajuste negativo a 1.330.702,07 euros en 2019.

En 2019, el partido ha ajustado al inicio del ejercicio el valor de la cartera de valores del Consejo Territorial EBB, incrementándolo en 84.646,14 euros, con el fin de ajustarlo al valor de mercado existente al cierre del ejercicio anterior de acuerdo con la norma de registro y valoración 7ª del PCAFP. Por otra parte, se ha corregido en 2019 la falta de registro contable de los ingresos correspondientes al ejercicio 2018 en concepto de cánones cobrados a Batzokia, lo que ha supuesto un aumento del patrimonio neto en 92.523,15 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados por la formación en los ejercicios 2018 y 2019 ascendieron a 13.753.587,82 y a 18.372.945,62 euros, respectivamente, de los que en 2019 corresponden a ingresos electorales 4.325.063,93 euros y los restantes 14.047.881,69 euros a ingresos de la gestión ordinaria, con el detalle que se indica en el cuadro del apartado B.3.1 de este Informe.

Las cuantías de los **ingresos de origen público** han sido confirmadas por las instituciones otorgantes, sin que se hayan observado discrepancias.

Respecto a los **ingresos de origen privado**, cabe señalar las siguientes incidencias:

1. A diferencia de ejercicios anteriores, no figuran en 2018 y 2019 ingresos procedentes de la explotación de las máquinas recreativas que se situaban en los batzokis del Consejo Territorial BBB, habiendo renunciado el partido a la obtención de dicho tipo de ingresos. Para acreditar lo indicado, la formación ha aportado un documento de finalización de toda relación contractual con una de las empresas de las que se obtenían dichos ingresos.

2. En las organizaciones municipales de Galdakao y Usansolo se han registrado en 2018 ingresos por aportaciones de cargos públicos correspondientes al ejercicio anterior, por un importe conjunto de 17.273,80 euros, por lo que los ingresos de dicho ejercicio están sobrevalorados en dicha cuantía.
3. Respecto a los alquileres, una parte son gestionados directamente por el partido y otros, la mayoría, por las sociedades mercantiles Batzokia, S.L.U y Landaburu Etxea, S.L.U, de las que el partido es socio único. Siguiendo la recomendación de este Tribunal, la formación ha desarrollado en 2018 una base de datos que contiene la totalidad de los contratos de arrendamiento formalizados con terceros, incluyendo información tanto de los contratos como de las prórrogas, así como de los que se encuentran en vigor, los finalizados y los suscritos en los ejercicios fiscalizados. Se han detectado errores en la imputación de los importes devengados en concepto de cánones cobrados a Batzokia S.L.U, de forma que no se han contabilizado como ingresos de 2018 un total de 92.523,15 euros, de los que 56.773,15 euros corresponden a contratos vencidos en el ejercicio en el Consejo Territorial BBB, y 35.750 euros a la falta de contabilización en el Consejo Territorial GBB de los importes devengados por este concepto. En consecuencia, los ingresos de 2018 están infravalorados en 92.523,15 euros. No obstante, se ha comprobado que el partido ha procedido a su subsanación en 2019 con cargo al patrimonio neto.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos reflejados en las cuentas de resultados de 2018 y 2019 se elevaron a 12.572.779,38 y a 18.237.442,95 euros, respectivamente, de los que en 2019 se incluyen 4.500.130,12 euros correspondientes a gastos electorales. Del análisis de las partidas de gastos se deducen las siguientes incidencias:

1. Los gastos de los ejercicios 2018 y 2019 se encuentran sobrevalorados en 144.000 euros que corresponden, en realidad, a transferencias de efectivo a favor del Consejo Territorial IBB, cuyas cuentas, como se ha indicado en el apartado A, no han sido incorporadas en los estados contables presentados. De haber sido integrada la actividad económico-financiera del citado Consejo, los gastos por transferencias realizadas por el Consejo Territorial EBB habrían sido anulados con los ingresos registrados por el Consejo Territorial IBB.
2. Los gastos del ejercicio 2018 se encuentran sobrevalorados en 23.749,07 euros debido a la regularización de saldos de ejercicios anteriores que resultan incobrables y que la formación ha registrado como gastos excepcionales en el Consejo Territorial BBB. Según la norma de registro y valoración 16ª del PCAFP, debería haberse registrado directamente como menor valor del patrimonio neto.
3. Los Consejos Territoriales EBB y GBB han registrado en el ejercicio 2019, como gastos por servicios exteriores, ocho facturas por importe total de 173.003,43 euros, que corresponden a conceptos de naturaleza electoral según se recoge en el artículo 130 de la LOREG, vinculados a las elecciones municipales y a Juntas Generales de 26 de mayo, y que deberían haberse

efectuado dentro del periodo electoral y haber sido declarados como tales ante este Tribunal de Cuentas o el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, según hubiera procedido⁴.

4. En el Consejo Territorial GBB se han contabilizado en 2019 como gastos excepcionales 32.302,45 euros derivados de una sentencia judicial que condena al partido por un hecho ocurrido en años anteriores, iniciándose el correspondiente proceso en julio de 2018. Según la norma de registro y valoración 13ª del PCAFP, la formación debería haber dotado al cierre de 2018 una provisión por el valor estimado de la futura contingencia. En consecuencia, los gastos de los ejercicios 2018 y 2019 están infravalorados y sobrevalorados, respectivamente, en el citado importe.

B.2.3. Memoria

Las memorias de las cuentas anuales del PNV contienen, en general, información suficiente sobre las partidas de los respectivos balances y cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, las memorias incluyen el detalle de los préstamos con las entidades de crédito, de las donaciones privadas y de las subvenciones públicas.

Si bien la información general y específica contenida en las memorias es la adecuada, en la medida en que la formación política procedió por primera vez en el ejercicio 2017 a la integración de la organización territorial de ámbito local, así como de sus agrupaciones juveniles, sería recomendable que incluyera como anexo una descripción individualizada del perímetro de consolidación indicando, la relación de organizaciones municipales y EGIs que se integran y, en su caso, las altas y bajas respecto del ejercicio anterior.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación, tras la reclasificación efectuada conforme a los resultados de la fiscalización, se detallan en el cuadro siguiente:

⁴ En el trámite de alegaciones la formación política manifiesta que las actividades reflejadas en las correspondientes facturas (presentación de candidatos, producción de folletos y vídeos para las elecciones, etc.) fueron realizadas con anterioridad a la convocatoria electoral atendiendo a criterios de estrategia política y de comunicación y, por tanto, de su registro como gastos ordinarios y no electorales no cabe inferirse ningún tipo de irregularidad o violación de las restricciones establecidas en la LOREG. No obstante, el adelanto de los gastos de naturaleza electoral no está previsto en la normativa y es opinión del Tribunal de Cuentas que los partidos políticos deberían ajustarse a los plazos de ejecución de los gastos electorales estipulados en la LOREG, es decir, desde la fecha de la convocatoria hasta la proclamación de electos.

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2018	2019
Financiación pública	Importe (€)	Importe (€)
Subvenciones electorales	0,00	4.325.063,93
Subvenciones para gastos de funcionamiento:	2.508.759,86	2.630.777,48
<i>Estatales</i>	719.288,82	841.678,64
<i>Autonómicas</i>	1.789.471,04	1.789.098,84
Aportaciones de grupos parlamentarios:	3.899.229,32	3.951.535,04
<i>Cortes Generales</i>	760.495,52	837.648,74
<i>Parlamento Vasco y Juntas Generales</i> ⁽¹⁾	3.138.733,80	3.113.886,30
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales ⁽¹⁾	1.617.203,26	1.515.967,32
Total financiación pública	8.025.192,44	12.423.343,77
Financiación privada	Importe (€)	Importe (€)
Cuotas de afiliados	1.223.794,19	1.177.913,82
Aportaciones de afiliados y cargos públicos	2.060.172,26	2.045.470,96
Donaciones de personas físicas	11.119,36	8.629,36
Resto ingresos	2.433.309,77	2.717.587,71
Total financiación privada	5.728.395,58	5.949.601,85
Total Ingresos	13.753.588,02	18.372.945,62

⁽¹⁾ Los ingresos procedentes de las aportaciones del grupo en la Junta General de Álava se encuentran sobrevalorados y las aportaciones de grupos políticos en entidades locales infravaloradas en 17.500 euros en 2019, tal y como se señala en el apartado B.3.2.

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La cuantía de las subvenciones concedidas e informadas al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales en el ejercicio 2018, referentes al grupo parlamentario de esta formación, resulta concordante con lo registrado por el partido. No obstante, en 2019 las subvenciones ascendieron a 824.233,48 euros, lo que resulta inferior en 13.415,26 euros a lo contabilizado por el partido, debido, por una parte, al importe que se queda el grupo parlamentario para atender sus gastos propios, por 12.000 euros, y, por otra, a la participación del partido en la subvención al grupo “Junts per Catalunya”, por 25.415,26 euros, por la cesión de un senador a dicha formación política.

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por el Parlamento Vasco es concordante con la reflejada en los registros contables del partido.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, resulta que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido subvenciones por, al menos, 385.336,26 y 781.345,38 euros en 2018 y

2019, respectivamente. Por un lado, el partido ha incorporado a sus cuentas anuales, casi en su totalidad, aportaciones por 347.957,78 y 388.560,42 euros correspondientes a las subvenciones otorgadas en los ejercicios fiscalizados a los grupos políticos en los ayuntamientos de Bilbao, Vitoria y San Sebastián, si bien un importe de 17.500 euros lo ha contabilizado por error como subvención procedente de la Junta General de Álava. Por otro lado, se han incorporado, casi en su totalidad, asignaciones otorgadas a ayuntamientos de más de 20.000 habitantes por importe conjunto de 342.899,44 y 365.356,79 euros en 2018 y 2019, respectivamente.

Como consecuencia de la integración de las organizaciones municipales, el partido ha registrado aportaciones procedentes de asignaciones otorgadas a los grupos políticos en ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, por importe conjunto de 926.345,94 y 779.550,11 euros en 2018 y 2019, respectivamente.

Respecto a las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos, el importe informado al Tribunal de Cuentas ha ascendido a 1.895.917,80 y 1.924.425,27 euros en 2018 y 2019. En el primer ejercicio el importe informado es concordante con los registros contables, sin embargo en 2019 resulta superior al registrado por la formación en 53.354,97 euros debido a que, por un lado, en el Consejo Territorial ABB no se ha registrado por error la mensualidad correspondiente al mes de diciembre, por 70.511,69 euros -además de un pequeño importe de 343,28 euros-, y a que se han registrado por error en el citado Consejo 17.500 euros que corresponden a aportaciones del grupo municipal en el Ayuntamiento de Vitoria.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio 2019 en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
Corto plazo	---	992.823,19	1.894.163,47	---
Largo plazo	---	8.498.944,03	22.092,92	---
Total Endeudamiento	---	9.491.767,22	1.916.256,39	---
Principal	---	9.487.532,15	1.910.145,54	---
Intereses	---	4.235,07	6.110,85	---

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política PNV se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado en ambos ejercicios, dentro del plazo legalmente establecido, el informe que describe el sistema de control interno establecido, incorporando las certificaciones emitidas por los censores de cuentas, designados al efecto, en los que manifiestan que los estados financieros representan la situación económica de la organización. Sería conveniente que el informe anual de control interno de la formación incluyera los principales resultados obtenidos por los censores en las pruebas realizadas.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, se han observado las siguientes irregularidades:
 - a) La formación ha incumplido lo establecido en los puntos 1 y 2 del artículo 8 de la LOFPP en los siguientes casos:
 - En 2018 una organización municipal del Consejo Territorial ABB, cinco del Consejo Territorial BBB y dos del Consejo Territorial GBB han ingresado cuotas de afiliados, por un total de 4.307 euros, en la cuenta bancaria específica para aportaciones, en cuentas bancarias de funcionamiento y a través de caja. En 2019 este incumplimiento se ha producido en doce organizaciones municipales del Consejo Territorial BBB y seis del Consejo Territorial GBB, por un total de 7.714,24 euros.

 - En 2018 seis organizaciones municipales del Consejo Territorial BBB y una del Consejo Territorial GBB han ingresado indebidamente aportaciones de cargos públicos por importes de 5.536,82 y 1.050 euros, respectivamente, en cuentas bancarias de funcionamiento ordinario y en la cuenta bancaria específica para el ingreso de cuotas. En 2019 este incumplimiento ha tenido lugar en seis organizaciones municipales del Consejo Territorial BBB por un importe conjunto de 3.403,82 euros.

 - En 2018 once organizaciones municipales del Consejo Territorial BBB y en dos del Consejo Territorial GBB han realizado ingresos distintos de aportaciones en la cuenta bancaria específica para tal fin, por un importe total de 38.162,32 euros. En 2019 esta incidencia se ha producido en catorce organizaciones municipales del Consejo Territorial BBB y en una del Consejo Territorial GBB, por un importe total de 81.643,86 euros.

3. En el ejercicio 2018 las asignaciones concedidas a los grupos políticos en un escaso número de ayuntamientos fueron ingresadas directamente en una cuenta bancaria de funcionamiento ordinario del partido. De este modo, no figura el grupo político como aportante, sino que, conforme a las cuentas anuales presentadas, los ingresos constan como subvenciones al partido que, en ningún caso, están contempladas dentro de los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP. No obstante, se ha verificado que dicha situación ha sido subsanada en el ejercicio 2019, quedando únicamente los grupos políticos de los ayuntamientos de Basauri y Santurtzi en esta situación.

4. Un total de siete organizaciones municipales (tres del Consejo Territorial BBB y cuatro del Consejo Territorial GBB) han realizado en 2018 **pagos en efectivo** por importes superiores a 2.500 euros, por un total de 55.891,79 euros, de los que 13.761,38 euros se han destinado al pago de deudas con Organismos de la Seguridad Social y 42.130,41 euros al pago de lotería, incumpliendo con ello la limitación contenida en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de prevención y lucha contra el fraude fiscal. En 2019 se ha observado este incumplimiento en la organización municipal de Ermua, por 2.882,79 euros.
5. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2018 y 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, ha publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.
6. En lo que se refiere a la observancia de la normativa en materia de **igualdad** efectiva de mujeres y hombres, cabe indicar que la composición del Comité Ejecutivo de la formación representa en 2018 y 2019 un 29% de mujeres y un 71% de hombres para el Consejo Territorial EBB, un 38% de mujeres y un 62% de hombres para el Consejo Territorial ABB, y un 36% de mujeres y un 64% de hombre para el Consejo Territorial NBB, por lo que no se observa la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos establecidos por el artículo 75 y la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La composición de la plantilla del personal de la formación, por su parte, contaba en los ejercicios 2018 y 2019 con una proporción media de mujeres del 70% y 75% y de hombres del 30% y 25%, respectivamente.
7. En relación con el **régimen de contratación**, la formación ha aprobado en el ejercicio 2018 unas instrucciones internas que regulan los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las cuales se encuentran publicadas en su página web.

Solicitada la relación de contratos celebrados en los ejercicios 2018 y 2019, la formación remitió un escrito en el que señalaba que disponía unas instrucciones internas de contratación aprobadas el 2 de julio de 2018 y que cumplían con las disposiciones legales vigentes. Sin embargo, no facilitó la documentación solicitada argumentando que *“la puesta en marcha de este tipo de normas de funcionamiento interno requiere de un periodo mínimo razonable para su interiorización por parte de todos los niveles de la organización”*, dificultada por la convocatoria de cinco procesos electorales en el País Vasco en 2019 y la falta de medios personales, lo que se considera un incumplimiento del deber de colaboración.

Las faltas al deber de colaboración previstas en el artículo 19.1 de la LOFPP podrían constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

8. En relación con el diseño del **sistema de prevención de riesgos penales** (SPRP), al cierre del ejercicio 2019 la formación había diseñado y aprobado el contenido de tres de los requisitos de un SPRP: órgano de vigilancia, mapa de riesgos y régimen disciplinario. Por su parte, el canal ético y el código de conducta presentan carencias de contenido al no resultar aplicables a los empleados ni a los directivos del partido. De lo anterior se deduce que se ha dado cumplimiento parcial al artículo 9 bis de la LOPP, encontrándose el SPRP en fase de desarrollo.

No obstante, la revisión y comunicación de los resultados al órgano de gobierno han sido realizadas con posterioridad al año 2019. Asimismo, se han realizado acciones de difusión y formación.

9. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, la formación ha presentado, en el plazo establecido, las cuentas justificativas de 2018 y 2019 de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados ascienden a unos importes de 417.389,83 euros en 2018 y de 426.863,97 euros en 2019, se consideran adecuadamente justificados y su naturaleza corresponde a los conceptos definidos en los artículos 7 a 10 de dicho Real Decreto. Teniendo en cuenta que la cuantía de la subvención recibida del Ministerio del Interior para esta finalidad ha sido de 35.129,54 euros en cada uno de los años, no existen remanentes no justificados al cierre de ambos ejercicios.

A N E X O I

Ejercicio 2018

PARTIDO NACIONALISTA VASCO	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	78.797.078,93
I. Inmovilizado intangible	448.198,77
III. Inmovilizado material	75.975.930,78
1. Terrenos y construcciones	75.171.536,85
2. Otro inmovilizado material	804.393,93
V. Inversiones financieras a largo plazo	2.372.949,38
1. Créditos con entidades	7.633,34
b) Entidades no vinculadas	7.633,34
2. Otros activos financieros	2.365.316,04
a) Entidades vinculadas	2.360.226,96
b) Entidades no vinculadas	5.089,08
B) ACTIVO CORRIENTE	46.879.445,94
I. Existencias	0,00
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	499.211,03
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	32.865.709,32
2. Créditos con Administración Pública	32.389.712,95
3. Deudores varios	475.996,37
IV. Inversiones financieras a corto plazo	6.519.988,74
1. Créditos con entidades	122.511,96
a) Entidades vinculadas	105.102,53
b) Entidades no vinculadas	17.409,43
2. Otros activos financieros	6.397.476,78
a) Entidades vinculadas	1.945.199,87
b) Entidades no vinculadas	4.452.276,91
V. Periodificaciones a corto plazo	28.537,02
VI. Tesorería	6.965.999,83
TOTAL ACTIVO (A+B)	125.676.524,87
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2018
A) PATRIMONIO NETO	112.441.789,88
I. Capital y fondo social	110.946.316,57
III. Excedente del ejercicio	1.180.808,44
IV. Donaciones y legados	314.664,87
B) PASIVO NO CORRIENTE	10.566.108,95
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	10.566.108,95
1. Deudas con entidades de crédito	9.733.532,31
3. Otros pasivos a largo plazo	832.576,64
C) PASIVO CORRIENTE	2.668.626,04
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	1.876.978,95
1. Deudas con entidades de crédito	1.689.375,32
2. Deudas con partes vinculadas	2.678,11
3. Otros pasivos financieros	184.925,52
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	789.917,83
1. Personal	12.628,69
2. Deudas con las Administraciones Públicas	214.015,64
3. Acreedores varios	563.273,50
IV. Periodificaciones a corto plazo	1.729,26
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	125.676.524,87

Ejercicio 2019

PARTIDO NACIONALISTA VASCO	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	76.343.822,68
I. Inmovilizado intangible	416.931,22
II. Inmovilizado material	73.576.262,30
1. Terrenos y construcciones	72.738.183,50
3. Otro inmovilizado material	815.693,10
4. Inmovilizado en curso y anticipos	22.385,70
IV. Inversiones financieras a largo plazo	2.350.629,16
1. Créditos con entidades	107.193,80
b) Entidades no vinculadas	107.193,80
2. Otros activos financieros	2.243.435,36
a) Entidades vinculadas	2.238.330,47
b) Entidades no vinculadas	5.104,89
B) ACTIVO CORRIENTE	48.297.099,05
I. Existencias y anticipos	15.826,00
II. Créditos a afiliados	641.866,94
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	34.603.904,27
2. Créditos con las Administraciones Públicas	33.752.394,20
3. Deudores varios	851.510,07
IV. Inversiones financieras a corto plazo	6.887.273,83
1. Créditos con entidades	66.367,51
a) Entidades vinculadas	19.150,00
b) Entidades no vinculadas	47.217,51
2. Otros activos financieros	6.820.906,32
a) Entidades vinculadas	1.941.626,34
b) Entidades no vinculadas	4.879.279,98
V. Periodificaciones a corto plazo	26.321,93
VI. Tesorería	6.121.906,08
TOTAL ACTIVO (A+B)	124.640.921,73
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
2019	
A) PATRIMONIO NETO	111.400.326,58
A.1) Patrimonio generado	111.099.593,52
I. Excedentes de ejercicios anteriores	110.964.090,85
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	110.964.090,85
II. Excedente del ejercicio	135.502,67
A.2) Variaciones patrimoniales pdtes imputación resultados	300.733,06
II. Donaciones y legados	300.733,06
B) PASIVO NO CORRIENTE	9.317.949,45
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	9.317.949,45
1. Deudas con entidades de crédito	8.521.036,95
3. Otros pasivos a largo plazo	796.912,50
C) PASIVO CORRIENTE	3.922.645,70
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	3.005.766,21
1. Deudas con entidades de crédito	2.886.986,66
3. Otros pasivos a corto plazo	118.779,55
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	915.150,23
1. Personal	10.203,45
2. Deudas con las Administraciones Públicas	238.278,82
3. Acreedores varios	666.667,96
IV. Periodificaciones a corto plazo	1.729,26
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	124.640.921,73

A N E X O II

Ejercicio 2018

PARTIDO NACIONALISTA VASCO	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2018
1. Ingresos de origen público	8.025.192,24
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	2.473.630,12
c) Aportaciones de grupos institucionales	5.516.432,58
d) Imputación subvenc. gastos de seguridad	35.129,54
2. Ingresos de origen privado	5.415.307,38
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	3.283.966,45
a.1) Cuotas de afiliados	1.223.794,19
a.2) Aportaciones de cargos públicos	2.060.172,26
b) Donaciones y legados	11.119,36
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	4.580,00
b.2) Imputación de donaciones y legados a resultados del ejercicio	6.539,36
c) Exceso de provisiones	
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	2.120.221,57
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	13.440.499,62
3. Gastos de personal	-2.652.270,54
a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.934.014,45
b) Cargas sociales	-718.256,09
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-7.501.141,00
a) Servicios exteriores	-7.252.224,12
b) Tributos	-214.682,70
c) Pérdidas deterioro y variación de provisiones	-34.234,18
d) Aprovisionamientos y variación de existencias	
e) Otros gastos de gestión corriente	
5. Amortización del inmovilizado	-1.752.203,79
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-11.905.615,33
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	1.534.884,29
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	130.326,94
a) Deterioro y pérdidas	
b) Resultados por enajenaciones y otros	130.326,94
7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	1.665.211,23
8. Ingresos electorales de origen público	
a) Subvenciones por resultados electorales	
b) Subvenciones por envíos electorales	
9. Ingresos electorales de origen privado	
10. Gastos operaciones actividad electoral	
a) Gastos electorales ordinarios	
b) Gastos por envíos electorales	
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	
11. Ingresos financieros	25.012,52
12. Gastos financieros	-179.845,52
a) De la actividad ordinaria	-179.845,52
b) De la actividad electoral	
13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	-329.569,79
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	-484.402,79
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	1.180.808,44
14. Impuesto sobre beneficios	
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	1.180.808,44

Ejercicio 2019

PARTIDO NACIONALISTA VASCO	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2019
1. Ingresos de origen público	8.098.279,84
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	2.589.670,51
c) Aportaciones de grupos institucionales	5.467.502,36
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	41.106,97
2. Ingresos de origen privado	5.358.331,13
a) Ingresos de afiliados y cargos públicos	3.223.384,78
a.1) Cuotas de afiliados	1.177.913,82
a.2) Aportaciones de afiliados y cargos públicos	2.045.470,96
b) Donaciones y legados	8.629,36
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	2.090,00
b.2) Imputación de donaciones y legados a resultados del ejercicio	6.539,36
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	2.126.316,99
A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1+2)	13.456.610,97
3. Gastos de personal	-2.734.189,22
a) Sueldos, salarios y asimilados	-2.038.804,98
b) Cargas sociales	-695.384,24
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-8.660.254,10
a) Servicios exteriores	-8.416.397,27
b) Tributos	-231.983,00
c) Pérdidas deterioro y variación de provisiones	-11.873,83
5. Amortización del inmovilizado	-1.749.373,05
B) TOTAL GASTOS GESTION ORDINARIA (3+4+5)	-13.143.816,37
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA (A + B)	312.794,60
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	31.077,15
b) Deterioro y pérdidas por enajenaciones de inmovilizado	31.077,15
7. Restitución o compensación de bienes y derechos incautados	0,00
8. Resultado excepcional	0,00
II RESULTADO OPERACIONES EXCEPCIONALES (6+7+8)	31.077,15
III RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I +II)	343.871,75
9. Ingresos electorales de origen público	4.325.063,93
a) Subvenciones por resultados electorales	2.940.403,52
b) Subvenciones por envíos electorales	1.384.660,41
10. Ingresos electorales de origen privado	0,00
11. Gastos operaciones actividad electoral	-4.500.130,12
a) Gastos electorales ordinarios	-2.761.546,64
b) Gastos por envíos electorales	-1.738.583,48
IV RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (9+10+11)	-175.066,19
12. Ingresos financieros	25.070,46
13. Gastos financieros	-179.961,20
a) De la actividad ordinaria	-179.961,20
14. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	121.587,85
a) Deterioros y pérdidas	53.497,86
b) Resultados por enajenaciones y otras	68.089,99
V RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (12+13+14)	-33.302,89
VI RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (III+IV+V)	135.502,67
15. Impuesto sobre beneficios	0,00
VII RESULTADO DEL EJERCICIO (VI+15)	135.502,67

II.24. PARTIDO POPULAR

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Partido Popular (PP)** ha remitido al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2018 dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), y las cuentas anuales del ejercicio 2019 una vez transcurrido dicho plazo¹. Ambas comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas anuales incluyen la actividad económico-financiera de la sede central y de la organización territorial a nivel regional, provincial y local, correspondiendo, al nivel local, a 475 juntas locales en 2019.

En cuanto al ámbito institucional, las cuentas anuales consolidadas de la formación no han incorporado las cuentas de los grupos parlamentarios en las Cortes Generales y en las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, ni las de los grupos en las Juntas Generales de los Territorios Históricos Vascos, ni las de los grupos políticos en las diputaciones provinciales, en los consejos y cabildos insulares y en los ayuntamientos (aproximadamente 975 con población superior a los 5.000 habitantes), por lo que la contabilidad de dichos grupos no ha sido objeto de la presente fiscalización.

Respecto a la actividad electoral, la formación ha concurrido, en el año 2018, a las elecciones al Parlamento de Andalucía y, en el año 2019, a los siguientes procesos electorales: elecciones a Cortes Generales y a Cortes Valencianas de 28 de abril, elecciones al Parlamento Europeo, locales y autonómicas en las Comunidades Autónomas de Aragón, Principado de Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Islas Baleares, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Navarra y La Rioja, así como elecciones a las Asambleas de Ceuta y Melilla, celebradas el 26 de mayo, y elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre. En las dos elecciones a Cortes Generales, el PP ha concurrido en coalición con la formación política Foro de Ciudadanos en el territorio de Asturias.

Las respectivas contabilidades electorales fueron presentadas a este Tribunal y, en lo referente a los procesos autonómicos, a los OCEX y se emitieron los correspondientes informes de

¹ La formación política explica en las alegaciones que solicitó al Tribunal de Cuentas la ampliación del plazo para la presentación de sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019. Sin embargo, tal y como se indicó en un comunicado de 28 de mayo de 2020 publicado en la página web de esta Institución, el Tribunal de Cuentas carece de competencia para resolver sobre la modificación, suspensión o prórroga de lo establecido al efecto en la LOFPP, norma en que se hallan regulados dichos plazos (el artículo 14. Seis de la Ley mencionada, en el caso de las formaciones políticas, y el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la citada Ley para las fundaciones y demás entidades vinculadas a aquellas). En la introducción de este Informe se señala que se han tenido en consideración, en lo referente al ejercicio 2019, ante las extraordinarias circunstancias concurrentes por la declaración del estado de alarma y de las medidas dictadas a su amparo, las dificultades a las que han tenido que hacer frente las formaciones fiscalizadas durante la vigencia de la referida situación, para el cumplimiento de la obligación de formulación, aprobación y presentación de las cuentas dentro del plazo establecido por la normativa.

fiscalización. Se ha verificado que las contabilidades de estos procesos electorales se han integrado en las cuentas anuales presentadas por la formación.

Los responsables de la formación han prestado la colaboración debida con el Tribunal de Cuentas durante el proceso de fiscalización, sin perjuicio de lo señalado en los puntos 1 y 2 del apartado de “Gastos”.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de las cuentas anuales

Se han examinado las cuentas de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados en el apartado A.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales de los ejercicios 2018** y 2019 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre de los citados ejercicios, así como de los resultados de sus operaciones.

B.2. Observaciones sobre las cuentas anuales

Las cuentas anuales presentadas por la formación política PP han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP). En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados referidos a los ejercicios 2018 y 2019.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total consolidado al cierre de 2018 y 2019 ascendía a 91.000.007,23 y a 99.218.506,76 euros, respectivamente, correspondiendo al activo no corriente un 70% y un 64% y al activo corriente un 30% y un 36%.

El **activo no corriente**, por importe total de 63.391.701,36 euros al cierre de 2019, se encuentra integrado principalmente por el inmovilizado material. Del análisis de las partidas más significativas se deducen los siguientes resultados:

1. En los años 2018 y 2019, tal y como se viene señalando en informes de fiscalización de ejercicios anteriores, el inventario facilitado presenta las siguientes debilidades de control para la salvaguarda de los activos inventariados:

- a) Carencias de contenido relativas a la ubicación física y código de identificación, lo que dificulta la realización de recuentos físicos de los elementos y su conciliación con la contabilidad².
 - b) En determinadas sedes, el inventario agrupa incorrectamente diferentes inmuebles adquiridos de forma conjunta. En su lugar, debió asignarse una valoración individualizada a cada uno de ellos. En particular, en la sede de Córdoba figuran 90.318,31 y 607.528,89 euros como valor del suelo y de la construcción, respectivamente, si bien, atendiendo a la información catastral, el partido es propietario de seis inmuebles en Córdoba (tres plazas de garaje y tres inmuebles que se adquirieron de forma conjunta para la nueva sede)³.
2. De los certificados catastrales facilitados por la formación política se deduce que, a 31 de diciembre de 2019, el partido no ha contabilizado dos inmuebles adquiridos en virtud de un contrato de compraventa por el predecesor partido Alianza Popular y que el Partido Popular viene utilizando de forma privativa como sedes, ubicados en Castrillón (Asturias) y Getxo (Vizcaya), con un valor catastral de 45.461,69 euros y un valor de adquisición de 7.332,35 euros, respectivamente. En cambio, la sede de Vallecas, aun cuando se encuentra en la misma situación jurídica, sí ha sido contabilizada. Sería conveniente que estos tres inmuebles se inscribieran a nombre del partido en el Registro de la Propiedad.

En el **activo corriente** se han observado las siguientes incidencias:

1. En 2018 el Gobierno de Baleares notificó al partido la obligación de reintegrar 212.941,11 euros de la subvención por resultados electorales del año 2007, habiéndose reintegrado la referida cantidad. No obstante, la sede regional de Baleares ha registrado incorrectamente un activo por 212.941,11 euros amparado en el recurso presentado contra la referida resolución de reintegro de la Comunidad Autónoma. La presentación de un recurso que, de ser estimado, podría conllevar una expectativa de ingreso futuro constituye un activo contingente que no da lugar al reconocimiento de un activo, según la definición del mismo que se enuncia en el PCAFP, ya que no es un hecho que pueda ser controlado por la formación política. Consecuentemente, el activo corriente y el patrimonio neto de 2018 y 2019 están sobrevalorados en 212.941,11 euros⁴.

² La formación explica en las alegaciones que las construcciones, terrenos y elementos de transporte o bien no necesitan de número de identificación ni ubicación en el inventario para asegurar su control, o bien como en el caso de las aplicaciones informáticas, dicho etiquetado no es posible físicamente, circunstancia que afecta al 82 y 81% de los elementos en 2018 y 2019 respectivamente. Añade que el control de la existencia del resto de inmovilizado se realizaría a través de las propias facturas. Sin embargo, la anterior afirmación no puede compartirse con carácter general, respecto de los elementos no individualizados del inventario y, además, en determinados casos las facturas contienen descripciones genéricas que no permiten dicha individualización. Por tanto, lo alegado no obsta para sugerir el desarrollo de un inventario donde conste la ubicación y el número de identificación del elemento inventariado.

³ La formación explica en las alegaciones que los importes que figuran como valor del suelo y de la construcción de la sede de Córdoba se refieren a tres plazas de garaje y a tres pisos, adquiridos conjuntamente, lo que se ajusta al plan contable. Sin embargo, son activos independientes y deben valorarse por separado, incluso si han sido adquiridos conjuntamente.

⁴ La formación informa en las alegaciones que el derecho de cobro ha sido suprimido del balance en 2021 una vez que el recurso ha sido desestimado. Sin embargo, se considera que no debió contabilizar dicho derecho atendiendo a lo señalado en el principio de prudencia del PCAFP, según el cual se deberá ser prudente en las estimaciones y valoraciones a realizar en condiciones de incertidumbre, sobre todo en el reconocimiento de ingresos y activos.

2. Al cierre de 2019 no se han registrado los derechos pendientes de cobro correspondientes a la subvención para gastos de funcionamiento que abona la Comunitat Valenciana, por importe de 173.056,86 euros, no aplicando el principio de devengo establecido en el PCAFP, por lo que el activo corriente se encuentra infravalorado en dicha cantidad.
3. En la fiscalización del ejercicio 2017 se puso de manifiesto la existencia de 69 cuentas corrientes que no figuraban en contabilidad. De ellas, 62 cuentas, todas con saldo cero y sin movimientos en el periodo fiscalizado, han sido canceladas (46 canceladas al cierre de 2019 y 16 canceladas con fecha posterior). Las 7 cuentas restantes han sido registradas en contabilidad por su saldo neto en los ejercicios 2018 y 2019, por lo que se ha subsanado la deficiencia recogida en el anterior informe de fiscalización.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre de 2018 y 2019 ascendía a 30.540.159,48 y a 44.683.260,67 euros, respectivamente, correspondiendo un 75% y 47% al pasivo no corriente y un 25% y 53% al pasivo corriente.

En el análisis de las deudas comerciales, se ha observado que 10 acreedores no han contestado a la circularización, por un total de 178.854,16 y 73.978,74 euros en 2018 y 2019, respectivamente, con lo que no se ha podido obtener confirmación externa de dichas cuantías. De la información facilitada por los restantes acreedores circularizados resulta lo siguiente:

1. Como se señaló en la fiscalización del ejercicio 2017, de la información remitida por los proveedores, se desprende que los saldos acreedores de las sedes de Valencia y Alicante se hallan infravalorados en un importe conjunto de 195.331,71 euros. Consecuentemente, el patrimonio neto estaría sobrevalorado en dicha cuantía. La deuda no contabilizada por el partido corresponde, según informan los proveedores, a 13 facturas relativas al periodo 2009 a 2012⁵.
2. Aunque la formación ha informado en la memoria de los avales judiciales que garantizan litigios en curso, uno de ellos, por importe de 245.492 euros, debió, además, figurar registrado como una provisión al cierre de los ejercicios fiscalizados, ya que la Sección 2ª de la Audiencia Nacional dictó sentencia el 17 de mayo de 2018 condenando al partido al pago de dicha cantidad. Con independencia de que la sentencia se encuentre recurrida a 31 de diciembre de 2019, según la norma de registro y valoración 13ª del PCAFP, se debería haber dotado una provisión por 245.492 euros, ya que es posible la asunción de una obligación por parte del partido. En consecuencia, el pasivo está infravalorado en la citada cuantía.

⁵ El partido político alega que las facturas ni se recibieron en las sedes ni han sido reclamadas por los acreedores y que, al haber transcurrido más de 10 años, ha habido tiempo suficiente para que los acreedores hubieran justificado los servicios realizados y la facturación de los mismos. Sin embargo, este hecho no coincide con la información remitida por los proveedores al Tribunal de Cuentas en relación con las gestiones de cobro de dichas facturas.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre de 2018 y 2019 ascendía a 60.459.847,75 y a 54.535.246,09 euros, respectivamente, habiéndose generado en el ejercicio 2018 un resultado positivo de 3.355.533,89 euros y en el ejercicio 2019 una pérdida de 5.730.880,18 euros.

El patrimonio neto al cierre de 2019 se ha visto afectado por una serie de ajustes descritos en los puntos 1 del apartado “Activo corriente” y del “Pasivo” y que totalizan un impacto negativo en el patrimonio de 408.272,82 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados por la formación en los ejercicios 2018 y 2019 ascendieron a 49.890.648,21 y a 84.971.382,79 euros, respectivamente, de los que en 2019 corresponden a ingresos electorales 46.940.998,04 euros y los restantes 38.030.384,75 euros a ingresos de la gestión ordinaria. Dentro de los ordinarios, son de naturaleza pública, el 84%, y dentro de los electorales, prácticamente el 100%, con el detalle que se indica en el cuadro del apartado B.3.1 de este Informe.

Del análisis de los **ingresos de origen público** se ha observado, como se viene señalando en informes de fiscalización de ejercicios anteriores, que a 31 de diciembre de 2019 no se han contabilizado ingresos pendientes de cobro por importe de 173.056,86 euros, que corresponden a subvenciones de funcionamiento concedidas en el último cuatrimestre de 2019 por la Generalitat Valenciana. En consecuencia, el resultado del ejercicio y los derechos pendientes de cobro están infravalorados en dicha cuantía.

Respecto a los **ingresos de origen privado** se ha observado la siguiente incidencia:

1. Como “Ingresos excepcionales” del año 2018 figuran contabilizados incorrectamente 250.431,50 euros en concepto de regularización por servicios de telefonía facturados de 2013 a 2016. Al tratarse de un error de facturaciones de ejercicios anteriores, dicho importe debería haber sido registrado como mayor valor del patrimonio neto.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos reflejados en las cuentas de resultados de 2018 y 2019 se elevaron a 46.423.430,92 y a 90.702.262,97 euros, respectivamente, de los que en 2019 se incluyen 48.565.548,84 euros correspondientes a gastos electorales.

Los gastos de personal de la actividad ordinaria ascendieron a 19.563.125,10 y 18.006.712,05 euros en 2018 y 2019, un 46% y 44% de los gastos ordinarios, respectivamente. Del análisis efectuado sobre una muestra de estos gastos, cabe señalar lo siguiente:

1. En 2018 y 2019, al igual que se indicó en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, el partido no ha facilitado una copia íntegra de la liquidación tributaria presentada a la AEAT, referente al modelo 190 (“Declaración Informativa. Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas”). Ante esta ausencia de confirmación externa, se ha verificado el desglose individual de las retenciones e ingresos a cuenta para un 2% de la plantilla, no habiéndose obtenido diferencias con los importes contabilizados⁶.
2. En relación con los “Gastos de representación”, que ascendieron a 731.999,69 y 771.021,83 euros en 2018 y 2019, respectivamente, la documentación justificativa se corresponde con recibos emitidos por el partido en los que figura el importe bruto y neto y la retención en concepto de IRPF aplicada. Se trata de retribuciones abonadas a cargos del partido sin formalización en acuerdo alguno por parte de la ejecutiva del partido, tal y como se ha señalado en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores⁷.

B.2.2.3. Resultados de la integración de la contabilidad electoral

El partido ha integrado al 100% las contabilidades electorales de las coaliciones PP-Foro que concurrieron a las elecciones a Cortes Generales de 28 de abril y 10 de noviembre de 2019 sin que conste la existencia de acuerdos de integración económica que amparen tal porcentaje, de conformidad con la norma de registro y valoración 15ª del PCAFP.

Aun cuando los pactos políticos de ambas coaliciones, en relación con las aportaciones realizadas, expresan que se aportarán por PP y FORO simultáneamente y en la proporción del 50% PP y 50% FORO, se ha comprobado que el PP ha realizado la totalidad de las aportaciones a ambas campañas, por lo que, siguiendo el fondo económico, se concluye que la integración total de la actividad electoral de ambas coaliciones en las cuentas anuales de 2019 ha sido correcta, si bien no se corresponde con lo recogido en los pactos de coalición.

La falta de un acuerdo de integración contable entre ambas formaciones ha conducido a que se hayan seguido criterios de integración de la actividad electoral distintos, en cada una de las formaciones políticas, uno basado en lo establecido en el pacto de coalición (FORO) y, el otro, en la realidad económica de las aportaciones realizadas (PP).

⁶ La comunicación de datos al Tribunal de Cuentas en el marco de los procedimientos fiscalizadores tiene su base jurídica en el artículo 6.1 c) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esto es, en el cumplimiento de la obligación legal de colaboración que recae sobre los fiscalizados y responsables del tratamiento de datos. En relación con el modelo 190 solicitado por el Tribunal, los datos solicitados son adecuados, pertinentes y proporcionales a la finalidad perseguida (artículos 5 y 9 del RGPD). Asimismo, el equipo fiscalizador tiene el deber de guardar secreto profesional en el ejercicio de sus funciones. Por tanto, no procede que la formación se excuse en el deber de confidencialidad y se oponga al acceso a la información tributaria del modelo 190 en su integridad.

⁷ La formación manifiesta en las alegaciones que los cargos públicos no tienen la consideración de empleados y que reciben determinadas cantidades en concepto de gastos de representación como consecuencia de su dedicación a los órganos del partido. Añade que no es exigible la formalización de un previo acuerdo que justifique tales pagos. Sin embargo, se trata de pagos realizados con periodicidad mensual y por el mismo importe, sin que se haya aportado documentación justificativa de su autorización por parte de los órganos ejecutivos del partido.

B.2.3. Memoria

Las memorias de las cuentas anuales de 2018 y 2019 del PP contienen, en general, información suficiente sobre las partidas de los respectivos balances y cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, las memorias incluyen el detalle de los préstamos con las entidades de crédito, de las donaciones privadas y de las subvenciones públicas.

Se han detectado las siguientes deficiencias de información en las memorias de 2018 y 2019:

1. No se ha informado acerca de un aval por importe de 25.000 euros ni en 2018 ni en 2019.
2. No figura en la memoria de 2019 el número total de afiliados al inicio y al cierre del ejercicio, ni el procedimiento establecido para el ingreso de sus cuotas.
3. No se indica en la nota "Otra información" si ha habido cambios o no en el órgano máximo de dirección durante los ejercicios 2018 y 2019.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación, tras la reclasificación efectuada conforme a los resultados de la fiscalización, se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2018	2019
Financiación pública	Importe (€)	Importe (€)
Subvenciones electorales	2.692.974,69	46.934.768,04
Subvenciones para gastos de funcionamiento:	21.337.960,69	15.303.408,80
<i>Estatales</i>	19.161.974,42	13.315.729,45
<i>Autonómicas</i>	2.175.986,27	1.987.679,35
Aportaciones de grupos parlamentarios:	13.401.966,71	10.048.456,61
<i>Cortes Generales</i>	5.347.000,00	1.938.654,95
<i>Asambleas legislativas</i>	8.054.966,71	8.109.801,66
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	5.557.736,67	6.763.938,52
Total financiación pública	42.990.638,76	79.050.571,97
Financiación privada	Importe (€)	Importe (€)
Cuotas de afiliados	3.625.378,51	2.981.805,19
Aportaciones de afiliados y cargos públicos	2.324.669,56	2.075.692,56
Donaciones de personas físicas	47.932,48	282.676,00
Resto ingresos	902.028,90	580.637,07
Total financiación privada	6.900.009,45	5.920.810,82
Total Ingresos	49.890.648,21	84.971.382,79

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales y los Parlamentos autonómicos resulta que las subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios ascendieron a 15.148.593,80 euros en 2018 y 17.609.611,46 euros en 2019.

La contabilidad de la formación no recoge la actividad desarrollada por los grupos parlamentarios, sino las aportaciones realizadas por estos al partido por importes conjuntos de 7.727.249,27 y 10.048.456,61 euros en 2018 y 2019, respectivamente.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información aportada por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y cabildos insulares, resulta que los grupos pertenecientes al PP han recibido subvenciones en 2018 y 2019 por, al menos, 7.730.056,39 y 7.371.179,88 euros, respectivamente.

Como se ha señalado previamente, la contabilidad de la formación no recoge la actividad desarrollada por los grupos políticos en las entidades locales, por lo que los importes contabilizados por 5.557.736,67 y 6.763.938,52 euros en 2018 y 2019, corresponden a las aportaciones realizadas por los distintos grupos políticos al partido.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio 2019 en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
Corto plazo	15.213.219,38	1.816.051,22	424.878,13	62.620,08
Largo plazo	0,00	20.758.014,58	0,00	268.468,90
Total Endeudamiento	15.213.219,38	22.574.065,80	424.878,13	331.088,98
Principal	14.875.641,32	22.566.944,31	424.878,13	331.088,98
Intereses	337.578,06	7.121,49	0,00	0,00

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política PP se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe de **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado en ambos ejercicios, dentro del plazo legalmente establecido, los respectivos informes de revisión del control interno, que recogen los resultados de las verificaciones realizadas.
2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, se han observado las siguientes irregularidades:
 - a) En 2018 se han recibido ingresos no identificados con el nombre del afiliado, sino con el concepto genérico de “cuotas afiliados Nuevas Generaciones”, en cuentas bancarias de cuotas de la sede regional de Madrid por importe de 600 euros. Este ingreso no cumple con lo establecido en el artículo 8.2 de la LOFPP, dificultando la comprobación de si efectivamente se trata de cuotas de afiliación¹.
 - b) En 2018 y 2019 en la cuenta bancaria específica para cuotas se han ingresado transferencias por un total de 280 euros procedentes de personas jurídicas. Un importe de 100 euros ha sido devuelto por el partido (sedes de Alicante y Toledo), si bien los restantes 180 euros no han sido objeto de devolución. El artículo 4.1 de la LOFPP define las cuotas como los ingresos recibidos de sus afiliados y en el artículo 8.2 de la LOFPP se exige que el ingreso se haga mediante domiciliación bancaria en una cuenta donde aparezca como titular el afiliado o mediante ingreso nominativo. Dado que una persona jurídica no puede ostentar la condición de afiliado o cargo público, se ha producido un incumplimiento del citado artículo 8.2 de la LOFPP².
 - c) En los extractos de las cuentas bancarias de varias sedes se han observado ingresos de cuotas no identificadas con el nombre del afiliado, sino con el nombre de dirigentes provinciales que hicieron el ingreso de las mismas, por un importe total de 5.247 euros en 2018 y 2019. La mayor parte de los ingresos, en las sedes de Jaén, Granada, Valladolid y Toledo, fueron realizados con ocasión del XIX Congreso Nacional Extraordinario del partido celebrado el 20 y 21 de julio de 2018 (llegándose a realizar 64 transferencias por la

¹ La formación alega que los documentos exhibidos acreditan que se trata de una persona afiliada a las Nuevas Generaciones del partido y que hizo el ingreso nominativo por 600 euros en la cuenta designada por el partido. No obstante, aunque se identifique al intermediario que ha recaudado las cuotas, no se identifican individualmente los afiliados a los que corresponden dichas cuotas (20 euros cada una).

² En las alegaciones se indica que estos ingresos corresponden al pago de cuotas de afiliados realizados por un tercero que tiene la condición de persona jurídica, pero en ningún caso tienen naturaleza de donación, sino de pago de una cuota de afiliado. No obstante, dado que una persona jurídica no puede ostentar la condición de afiliado, el partido debería devolver el importe al aportante o al Tesoro o justificar el vínculo entre el afiliado al que se cancela la deuda de cuotas y la persona jurídica que realiza el ingreso.

misma persona). En la sede de Valencia un mismo intermediario realizó un total de 28 transferencias por 615 euros, en abril y diciembre de 2019.

El pago de las cuotas de algunos afiliados por otros afiliados de forma conjunta, sin identificar y por medio de una transferencia, sin perjuicio de la legalidad de las relaciones internas entre afiliados en las posibles encomiendas o pagos por terceros, no cumple lo señalado en el artículo 8.2 de la LOFPP, que exige que los ingresos de las cuotas sean realizados mediante domiciliación bancaria de una cuenta de la cual sea titular el afiliado, o mediante ingreso nominativo. El sistema empleado por el partido no asegura la trazabilidad de la identidad del pagador de la cuota, que necesariamente ha de ser el afiliado, como establece la LOFPP³.

3. Se ha identificado un **pago en efectivo**, por importe de 6.685 euros, realizado el 15 de diciembre de 2019, que ha excedido el límite máximo de 2.500 euros previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de prevención y lucha contra el fraude fiscal⁴.
4. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2018 y 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, ha publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.
5. En lo que se refiere a la observancia de la normativa en materia de **igualdad** efectiva entre mujeres y hombres, cabe indicar que la composición de la Dirección Ejecutiva Nacional de la formación está representada por un 70% de hombres y un 30% de mujeres, lo que no se ajusta a la composición equilibrada en los términos establecidos en el artículo 75 y en la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por otro lado, la composición de la plantilla efectiva del personal de la formación contaba en los ejercicios 2018 y 2019 con una proporción media de mujeres del 53% y 51%, y de hombres, del 47% y 49%, respectivamente⁵.

³ La formación alega que en los extractos de las cuentas bancarias específicas para el ingreso de las cuotas figura la identidad del pagador de la cuota, en nombre de un afiliado y que el artículo 1158 del Código Civil autoriza a hacer el pago a "cualquier persona, tenga o no interés en el cumplimiento de la obligación, ya lo conozca y lo apruebe, o ya lo ignore el deudor. El que pagare por cuenta de otro podrá reclamar del deudor lo que hubiese pagado, a no haberlo hecho contra su expresa voluntad. En este caso sólo podrá repetir del deudor aquello en que le hubiera sido útil el pago". Sin embargo, resulta de aplicación al caso analizado la legislación especial de los ingresos por cuotas que prevé la LOFPP al establecer que los mismos deberán ser realizados mediante domiciliación bancaria de una cuenta de la cual sea titular el afiliado, o mediante el ingreso nominativo por parte del afiliado en la cuenta que designe el partido.

⁴ Aunque el partido ha acreditado en las alegaciones el motivo de este pago en efectivo -una cena de Navidad en la que se recogió el dinero en efectivo de los asistentes- y su destino -que fue el propio pago de dicha cena-, se considera que ha incumplido el artículo 7 de la Ley 7/2012 al realizar un pago en efectivo superior al límite legal de 2.500 euros.

⁵ El partido alega que el artículo 75 de la Ley Orgánica 3/2007 es de aplicación exclusiva a la participación de las mujeres en los Consejos de Administración de las sociedades mercantiles y no a los partidos políticos. No obstante, se considera aplicable por analogía a los partidos políticos, respecto a los que el Tribunal de Cuentas prestará especial atención, con carácter transversal en sus fiscalizaciones, a la supervisión y control del desarrollo de las políticas de igualdad efectiva de mujeres y hombres, siempre que pudieran tener relación con el ámbito objetivo. Esta misma comprobación ya fue realizada en el Informe de fiscalización del ejercicio 2017 sin que por parte del partido se hubiera manifestado objeción alguna.

6. En relación con el **régimen de contratación**, la formación disponía en 2018 y 2019 de unas instrucciones internas que regulan los procedimientos de contratación, conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las cuales se encuentran publicadas en su página web.

La sede central de la formación política ha comunicado haber celebrado 85 contratos en el periodo fiscalizado, por un importe total de 6.503.734,53 euros. Del análisis de una muestra de ellos resulta que no ha habido publicidad de los mismos, debido a que las instrucciones de contratación no contemplan que deba darse publicidad a la licitación ni a la adjudicación de los contratos, aunque en el apartado Quinto de dichas instrucciones se cite la publicidad entre los principios rectores de la actividad contractual del partido. Esta falta de exigencia de publicidad de los contratos en las instrucciones impide que se pueda garantizar el cumplimiento de otros principios, como son el de igualdad y el de no discriminación en el acceso a la licitación de potenciales interesados, dificultando que se pueda conseguir la mejor oferta entre todas las posibles y un eficiente uso de los fondos por parte del partido¹.

7. La formación no ha remitido documentación que acredite el diseño de un **sistema de prevención de riesgos penales** (SPRP) previsto en el artículo 9 bis de la LOPP, a tenor del cual “los partidos políticos deberán adoptar en sus normas internas un sistema de prevención de conductas contrarias al ordenamiento jurídico y de supervisión, a los efectos previstos en el artículo 31 bis del Código Penal”.

Para tal fin, el Tribunal de Cuentas, el 2 de julio de 2021, remitió un cuestionario a través de la sede electrónica por el que se solicitó, al igual que a todas las formaciones políticas objeto de fiscalización, determinada información y documentación acreditativa del grado de diseño de un sistema de prevención de riesgos penales. Con fecha 15 de septiembre de 2021 la formación objetó que el Tribunal de Cuentas no dispone de competencias en relación con el control de esta materia, si bien cumplimentó el cuestionario aunque sin adjuntar la documentación justificativa al mismo. Esto no obstante, tras varias reiteraciones por escrito y reuniones con el Director del Departamento de Cumplimiento Normativo, se han facilitado los certificados de nombramiento del órgano de vigilancia del SPRP y de aprobación de los procedimientos de cumplimiento normativo y del Código Ético y de Conducta.

Al no haberse aportado la documentación acreditativa del SPRP, no se ha podido alcanzar evidencia sobre el grado de avance en el diseño del modelo previsto en el artículo 9 bis de la LOPP².

¹ La formación señala en las alegaciones que resulta improcedente realizar observación alguna relativa a la falta de publicidad de las contrataciones, debido a que las propias instrucciones de contratación no la establecen como obligatoria. Sin embargo, se considera que la falta de publicidad del anuncio de licitación, al no venir recogida en las instrucciones, impide cumplir con los principios establecidos en el artículo 4.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) respecto de los contratos sujetos a regulación armonizada y, respecto del resto de contratos, no permite garantizar que las instrucciones se hayan inspirado en los principios recogidos en la Disposición adicional 13ª de la LOFPP, tal y como disponen ambas normas.

² El partido alega haber remitido al Tribunal de Cuentas documentación suficiente que acredita que el sistema de prevención de riesgos penales existe, que ha sido implantado y que, por tanto, se conoce su diseño y grado de avance. Sin embargo, la única documentación que obra en este Tribunal es un certificado que acredita que el 8 de marzo de 2019 han sido aprobadas las políticas de cumplimiento normativo, sin que se haya enviado documentación justificativa alguna. Por todo lo anterior, al no haberse aportado la documentación acreditativa del diseño del SPRP, no se ha podido alcanzar evidencia suficiente y adecuada para pronunciarse sobre los requisitos del sistema.

8. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, la formación ha presentado las cuentas justificativas de 2018 y 2019 de la citada subvención, dentro del plazo en 2018 y fuera del plazo en 2019, cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados ascienden a unos importes de 1.364.269,28 euros en 2018 y de 1.092.307,13 euros en 2019, resultando superiores en ambos ejercicios a las cuantías de las subvenciones recibidas para esta finalidad (938.326,51 euros en 2018 y 650.330,48 euros en 2019).

Del análisis de estos gastos resultan algunos no subvencionables con arreglo a la normativa aplicable, en concreto:

- c) No se considera subvencionable, como imputable al concepto de gasto regulado en el artículo 7.a) del citado Real Decreto, un importe conjunto de 156.681,73 y 169.406,84 euros en 2018 y 2019, respectivamente. El gasto más significativo que no se considera subvencionable obedece a indemnizaciones por despidos y a percepciones salariales por enfermedad abonadas por la Seguridad Social³.
- d) No se considera subvencionable, como imputable al concepto de gasto regulado en el artículo 7.b) del citado Real Decreto, un importe conjunto de 55.343,73 y 4.804,03 euros en 2018 y 2019, respectivamente, correspondiendo en su mayor parte a las pólizas de seguros que cubren el riesgo por responsabilidad civil de las sedes y actos que no pueden admitirse como gastos de seguridad⁴.
- e) No se considera subvencionable, como imputable al concepto de gasto regulado en el artículo 8.b) del citado Real Decreto, un importe de 1.642,47 euros en 2018 correspondientes a un seguro de vehículo de responsabilidad civil de suscripción obligatoria.
- f) No se considera subvencionable, como imputable al concepto de gasto regulado en el artículo 9.b) del citado Real Decreto, un importe de 3.517,20 y 1.493,88 euros en 2018 y 2019, respectivamente, sobre recogida y destrucción de documentación en contenedores de aluminio.

Además, respecto al procedimiento utilizado para recabar la información, el partido señala que "la información puede exhibirse, pero no incorporarse a un registro público, y mucho menos a uno conformado de manera telemática, sin garantía de integridad". No obstante, cabe señalar que los trámites en la sede electrónica del Tribunal de Cuentas se ajustan a los principios y obligaciones del Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de datos y cuentan con las medidas de seguridad necesarias para evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado a los datos (artículo 9.2.g del RGPD). A este respecto, los trámites en la sede electrónica de la Institución han sido utilizados anteriormente por la formación política para la presentación de las contabilidades electorales desde el año 2015 y para el envío, entre otra documentación, de las alegaciones al presente Informe.

Por último, no procede aludir a la confidencialidad para no aportar dicha documentación habida cuenta del deber de colaboración con las actuaciones fiscalizadoras que se recoge en el artículo 19.Uno de la LOFPP.

³ El partido expresa en las alegaciones que los gastos por indemnizaciones del personal de seguridad deberían subvencionarse por encontrarse "entre otros costes derivados" en el artículo 7.a) del Real Decreto 1306/2011. Sin embargo, es criterio de este Tribunal no considerar las indemnizaciones como gasto de seguridad, puesto que dicho concepto no corresponde a la retribución bruta por la prestación efectiva del servicio de seguridad, devengada en el periodo objeto de la subvención.

⁴ La formación alega que parte de dichos importes corresponde a trabajos de cerraduras de seguridad. No obstante, en las facturas no se especifica que dichas cerraduras sean "de seguridad", cualidad que exige el artículo 7.b) del Real Decreto 1306/2011.

- g) No se considera subvencionable, como imputable al concepto de gasto regulado en el artículo 10.a) del citado Real Decreto, un importe de 23.954,42 y 7.384,55 euros en 2018 y 2019, respectivamente, correspondiente, principalmente, a gastos del personal de atención médica no referidos a costes de contratación del personal de seguridad para la protección de actos públicos y eventos⁵.

Este Tribunal no ha considerado como imputables a la subvención un total de 241.139,55 y 183.089,30 euros en 2018 y 2019, respectivamente. Siendo así que se consideran adecuadamente justificados y su naturaleza corresponde a los conceptos definidos en los artículos 7 a 10 de dicho Real Decreto gastos por 1.123.129,73 y 909.217,83 euros en 2018 y 2019, respectivamente, no existen remanentes no justificados al cierre de los citados ejercicios.

⁵ La formación manifiesta en las alegaciones que los gastos relativos a personal de vigilancia y protección de actos sí son subvencionables. No obstante, los gastos declarados en este concepto corresponden, por un lado, a servicios de ambulancia que no se encuentran especificados en el artículo 10 del Real Decreto 1306/2011, y por otro lado, a servicios prestados por "auxiliares", no propiamente de vigilancia y protección de actos.

A N E X O I

Ejercicio 2018

PARTIDO POPULAR	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	63.954.803,38
I. Inmovilizado intangible	87.291,37
III. Inmovilizado material	63.439.593,69
1. Terrenos y construcciones	61.389.815,62
2. Otro inmovilizado material	2.049.778,07
V. Inversiones financieras a largo plazo	427.918,32
1. Créditos con entidades	0,00
2. Otros activos financieros	427.918,32
b) Entidades no vinculadas	427.918,32
B) ACTIVO CORRIENTE	27.045.203,85
I. Existencias	0,00
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	1.493,50
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	2.311.126,76
1. Personal	21.821,68
2. Créditos con Administración Pública	1.743.250,52
3. Deudores varios	546.054,56
IV. Inversiones financieras a corto plazo	2.330,00
1. Créditos con entidades	0,00
2. Otros activos financieros	2.330,00
b) Entidades no vinculadas	2.330,00
V. Periodificaciones a corto plazo	273.702,00
VI. Tesorería	24.456.551,59
TOTAL ACTIVO (A+B)	91.000.007,23

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2018
A) PATRIMONIO NETO	60.459.847,75
I. Excedentes de ejercicios anteriores	57.104.313,86
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	162.495.684,31
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-105.391.370,45
II. Excedente del ejercicio	3.355.533,89
B) PASIVO NO CORRIENTE	22.875.547,84
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	22.875.547,84
1. Deudas con entidades de crédito	22.544.230,75
3. Otros pasivos a largo plazo	331.317,09
C) PASIVO CORRIENTE	7.664.611,64
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	2.572.834,08
1. Deudas con entidades de crédito	2.506.012,26
3. Otros pasivos financieros	66.821,82
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	5.091.777,56
1. Personal	79.965,07
2. Deudas con las Administraciones Públicas	1.344.425,93
3. Acreedores varios	3.667.386,56
IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	91.000.007,23

Ejercicio 2019

PARTIDO POPULAR	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	63.391.701,36
I. Inmovilizado intangible	99.299,20
II. Inmovilizado material	62.818.579,58
1. Terrenos y construcciones	60.589.778,33
3. Otro inmovilizado material	2.228.801,25
IV. Inversiones financieras a largo plazo	473.822,58
1. Créditos con entidades	0,00
2. Otros activos financieros	473.822,58
b) Entidades no vinculadas	473.822,58
B) ACTIVO CORRIENTE	35.826.805,40
I. Existencias y anticipos	0,00
II. Créditos a afiliados	0,00
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	23.173.581,30
1. Personal	30.277,62
2. Créditos con las Administraciones Públicas	20.680.729,02
3. Deudores varios	2.462.574,66
IV. Inversiones financieras a corto plazo	4.910,00
2. Otros activos financieros	4.910,00
b) Entidades no vinculadas	4.910,00
V. Periodificaciones a corto plazo	147.378,00
VI. Tesorería	12.500.936,10
TOTAL ACTIVO (A+B)	99.218.506,76

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2019
A) PATRIMONIO NETO	54.535.246,09
A.1. Patrimonio generado	54.535.246,09
I. Excedentes de ejercicios anteriores	60.266.126,27
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	167.479.021,80
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-107.212.895,53
II. Excedente del ejercicio	-5.730.880,18
B) PASIVO NO CORRIENTE	21.026.783,98
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	21.026.783,98
1. Deudas con entidades de crédito	20.758.014,58
3. Otros pasivos a largo plazo	268.769,40
C) PASIVO CORRIENTE	23.656.476,69
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	17.185.835,01
1. Deudas con entidades de crédito	17.116.570,67
3. Otros pasivos a corto plazo	69.264,34
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	6.470.641,68
1. Personal	55.387,78
2. Deudas con las Administraciones Públicas	1.140.745,65
3. Acreedores varios	5.274.508,25
IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	99.218.506,76

A N E X O II

Ejercicio 2018

PARTIDO POPULAR	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2018
1. Ingresos de origen público	40.297.664,07
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	20.448.000,23
c) Aportaciones de grupos institucionales	18.959.703,38
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	889.960,46
2. Ingresos de origen privado	6.889.444,59
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	5.950.048,07
a.1) Cuotas de afiliados	3.625.378,51
a.2) Aportaciones de cargos públicos	2.324.669,56
b) Donaciones y legados	47.932,48
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	47.932,48
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	891.464,04
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	47.187.108,66
3. Gastos de personal	-19.563.125,10
a) Sueldos, salarios y asimilados	-15.778.860,07
b) Cargas sociales	-3.784.265,03
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-21.587.999,06
a) Servicios exteriores	-20.925.081,67
b) Tributos	-490.911,73
e) Otros gastos de gestión corriente	-172.005,66
5. Amortización del inmovilizado	-1.623.815,06
B) TOTAL GASTOS GESTION ORDINARIA (3+4+5)	-42.774.939,22
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	4.412.169,44
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	-48.321,03
a) Deterioro y pérdidas	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otros	-48.321,03
7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	4.363.848,41
8. Ingresos electorales de origen público	2.692.974,69
a) Subvenciones por resultados electorales	1.237.146,12
b) Subvenciones por envíos electorales	1.455.828,57
9. Ingresos electorales de origen privado	0,00
10. Gastos operaciones actividad electoral	-3.263.740,00
a) Gastos electorales ordinarios	-1.807.911,43
b) Gastos por envíos electorales	-1.455.828,57
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	-570.765,31
11. Ingresos financieros	3.044,19
12. Gastos financieros	-440.593,40
a) De la actividad ordinaria	-440.593,40
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	-437.549,21
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	3.355.533,89
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	3.355.533,89

Ejercicio 2019

PARTIDO POPULAR	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2019
1. Ingresos de origen público	32.115.803,93
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	14.653.078,32
c) Aportaciones de grupos institucionales	16.812.395,13
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	650.330,48
2. Ingresos de origen privado	5.711.629,87
a) Ingresos de afiliados y cargos públicos	5.057.497,75
a.1) Cuotas de afiliados	2.981.805,19
a.2) Aportaciones de afiliados y cargos públicos	2.075.692,56
b) Donaciones y legados	276.446,00
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	276.446,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	377.686,12
A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1+2)	37.827.433,80
3. Gastos de personal	-18.006.712,05
a) Sueldos, salarios y asimilados	-14.283.774,73
b) Cargas sociales	-3.722.937,32
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-21.629.947,70
a) Servicios exteriores	-21.183.330,23
b) Tributos	-446.617,47
5. Amortización del inmovilizado	-1.540.651,91
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-41.177.311,66
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA (A + B)	-3.349.877,86
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	18.734,36
a) Reversión y beneficios procedentes de inmovilizado	18.925,63
b) Deterioro y pérdidas por enajenaciones de inmovilizado	-191,27
8. Resultado excepcional	169.757,87
a) Ingresos excepcionales	176.763,08
b) Gastos excepcionales	-7.005,21
II RESULTADO OPERACIONES EXCEPCIONALES (6+7+8)	188.492,23
III RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I +II)	-3.161.385,63
9. Ingresos electorales de origen público	46.934.768,04
a) Subvenciones por resultados electorales	25.628.676,76
b) Subvenciones por envíos electorales	21.306.091,28
10. Ingresos electorales de origen privado	6.230,00
11. Gastos operaciones actividad electoral	-48.565.548,84
a) Gastos electorales ordinarios	-26.765.683,12
b) Gastos por envíos electorales	-21.799.865,72
IV RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (9+10+11)	-1.624.550,80
12. Ingresos financieros	7.262,24
13. Gastos financieros	-952.205,99
a) De la actividad ordinaria	-437.814,69
b) De la actividad electoral	-514.391,30
V RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (12+13+14)	-944.943,75
VI RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (III+IV+V)	-5.730.880,18
15. Impuesto sobre beneficios	0,00
VII RESULTADO DEL EJERCICIO (VI+15)	-5.730.880,18

II.25. PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Partido Regionalista de Cantabria (PRC)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 integran, por lo que se refiere al ámbito territorial, la contabilización de las operaciones económico-financieras de la sede central del partido y de sus organizaciones territoriales.

En cuanto al ámbito institucional de la formación política y de conformidad con lo señalado en las respectivas memorias, los estados financieros incluyen la contabilidad del Grupo Regionalista en el Parlamento de Cantabria y de diversos grupos municipales. Además, en el ejercicio 2019 se integran los grupos parlamentarios en las Cortes Generales.

Respecto a la actividad electoral, la formación ha concurrido en el año 2019 a los siguientes procesos electorales: elecciones a las Cortes Generales de 28 de abril y de 10 de noviembre, y elecciones locales y al Parlamento de Cantabria de 26 de mayo. Las respectivas contabilidades electorales fueron presentadas por el partido a este Tribunal, que emitió los correspondientes informes de fiscalización. Se ha verificado que las contabilidades de estos procesos electorales se han integrado en las cuentas anuales del ejercicio 2019 presentadas por la formación.

Los responsables de la formación han prestado la colaboración debida con el Tribunal de Cuentas durante el proceso de fiscalización, sin perjuicio de lo señalado en los apartados del “Activo” y de “Gastos”.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de las cuentas anuales

Se han examinado las cuentas de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados en el apartado A.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2018** presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones, excepto por la importancia cuantitativa de las salvedades señaladas a continuación y que se desarrollan en los apartados B.2.1 y B.2.2:

1. En el activo corriente figuran 28.452 euros en concepto de aportaciones realizadas a la Fundación Eduardo Obregón, vinculada al partido, que deberían haberse contabilizado como

gastos en la cuenta de resultados. Esta situación determina la infravaloración de los gastos del ejercicio 2018 por importe de 3.000 euros y de ejercicios anteriores en la cuantía de 25.540 euros (subapartado B.2.1.1, activo corriente, punto 1).

2. Se han contabilizado incorrectamente como ingresos de 2018 un total de 80.881,84 euros correspondientes a ingresos devengados en ejercicios anteriores, y no se han contabilizado como ingresos de 2018 un importe total de 5.904 euros registrados en el ejercicio siguiente (subapartado B.2.2.1, puntos 1 y 2).
3. Los gastos del ejercicio se encuentran sobrevalorados en 16.145,44 euros, debido a la contabilización de gastos de ejercicios anteriores y a la no activación de bienes de inmovilizado (subapartado B.2.2.2, puntos 1 y 3).

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2019** presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones, excepto por la importancia cuantitativa de las salvedades señaladas a continuación y que se desarrollan en los apartados B.2.1 y B.2.2:

1. En el activo corriente figuran 28.452 euros en concepto de aportaciones realizadas a la Fundación Eduardo Obregón, vinculada al partido, que deberían haberse contabilizado como gastos en la cuenta de resultados. Esta situación determina la sobrevaloración del saldo del patrimonio neto en la citada cuantía (subapartado B.2.1.1, activo corriente, punto 1).
2. Se han contabilizado incorrectamente como ingresos de 2019 un total de 18.368,34 euros, de los cuales 5.904 euros correspondían al ejercicio anterior y 12.464,34 euros a ingresos no atribuibles al partido (subapartado B.2.2.1, punto 2).
3. Los gastos del ejercicio se encuentran sobrevalorados en 39.010,40 euros, al haberse registrado incorrectamente como tales unos elementos de inmovilizado. Asimismo, se encuentran infravalorados, por importe de 21.107,24 euros, y sobrevalorados en 3.176,25 euros, al no haber aplicado el principio de devengo (subapartado B.2.2.2, puntos 3 y 4).

B.2. Observaciones sobre las cuentas anuales

Las cuentas anuales presentadas por la formación política PRC han sido formuladas según el modelo abreviado previsto en el Plan General de Contabilidad (PGC) en 2018 y el modelo normal previsto en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP) en 2019. En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados, referidos a los ejercicios 2018 y 2019.

En relación con las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019, la memoria informa que las cuentas integran las contabilidades del grupo parlamentario de Cantabria y de diversos grupos municipales. No obstante, existe la duda razonable sobre si la contabilidad consolidada de la formación política de dichos ejercicios comprende el conjunto de las operaciones de los citados grupos, al no figurar los datos individualizados de cada uno de ellos ni la correspondiente referencia en el registro de las operaciones económico-financieras. Con objeto de permitir la

identificación separada de unas y otras contabilidades, los grupos institucionales deberían disponer de NIF propio, al constituir unidades económicas comprendidas en el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deduce las siguientes observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre de los ejercicios 2018 y 2019 ascendía a 734.256,42 euros y 701.553,87 euros, respectivamente. En los ejercicios 2018 y 2019 corresponde un 2% y un 3%, respectivamente, al activo no corriente y un 98% y un 97%, respectivamente, al activo corriente.

Del análisis de las partidas más significativas del **activo no corriente** se deducen los siguientes resultados:

1. En los años 2018 y 2019, el inventario facilitado por la formación presenta las siguientes debilidades de control para la salvaguarda de los activos inventariados:
 - a) Carencias de contenido relativas a la ubicación física y al código de identificación, lo que dificulta la realización de recuentos físicos de los elementos y su conciliación con la contabilidad.
 - b) En determinados casos, los elementos no están adecuadamente definidos y, en otros casos, el inventario agrupa como un único elemento patrimonial el total de los bienes que figuran en la correspondiente factura.
2. La cuenta de “Aplicaciones informáticas” incluye una partida por importe de 10.045,33 euros, en concepto de organización y coordinación del acto de presentación de la web, que no debería haberse imputado como inmovilizado sino como gasto de gestión ordinaria, de acuerdo con PCAFP. Asimismo, figura otra partida totalmente amortizada, por importe de 5.685 euros, respecto de la que la formación política no dispone de documentación justificativa.
3. En los ejercicios 2018 y 2019 la formación debería haber registrado como inmovilizado dos partidas, por importes respectivos de 6.594,50 y 39.010,40 euros, que ha contabilizado incorrectamente como gastos de gestión ordinaria de los citados ejercicios.
4. El saldo al cierre de ambos ejercicios del epígrafe “Inversiones financieras a largo plazo” asciende a 3.730,60 euros, en concepto de la fianza constituida por el arrendamiento del inmueble de la sede central del partido, sin que se haya aportado a este Tribunal documentación justificativa de dicha fianza. Con respecto al ejercicio 2018, la formación ha

disminuido el importe contabilizado de las fianzas en 1.681,32 euros, correspondiente a las cancelaciones de los alquileres de los inmuebles de las sedes de Ampuero (900 euros) y de Castro Urdiales (781,32 euros). Igual que en el caso anterior, no se ha aportado documentación acreditativa de la cancelación de estas fianzas. Por otro lado, y de conformidad con los contratos de arrendamiento aportados por la formación, la cuantía de las fianzas debería ascender a 2.802,63 euros.

Del análisis de las partidas más significativas del **activo corriente** se deducen los siguientes resultados:

1. En el epígrafe “Inversiones financieras a corto plazo” figura un saldo de 28.452 euros, correspondiente a las cantidades entregadas anualmente por la formación a la Fundación Eduardo Obregón, vinculada a la misma. Estas aportaciones deberían haberse contabilizado como un gasto en el ejercicio en el que se produjeron, lo que determina la infravaloración de los gastos del ejercicio 2018 por importe de 3.000 euros y de ejercicios anteriores en la cuantía de 25.540 euros. En el ejercicio 2019 se mantiene esta deficiencia, en la misma cuantía.
2. El saldo a 31 de diciembre de 2018 de la cuenta de “Caja”, por importe de 2.390,04 euros, ha sido regularizado por la formación, sin que se haya facilitado información sobre el destino de los citados fondos (subapartado B.2.1.3, punto 1).
3. La cuenta de “Bancos” incluye, a 31 de diciembre de 2018, 36 cuentas bancarias por importe total de 676.665,35 euros; y a 31 de diciembre de 2019, 44 cuentas bancarias por importe total de 273.978,04 euros. Entre ellas figura una, con saldo de 1.571,69 euros, que corresponde a una cuenta bancaria que fue cancelada en el año 2015, por lo que la tesorería de los ejercicios 2018 y 2019 está sobrevalorada en la citada cuantía. Igual que en el caso anterior de la caja, no se ha informado acerca del destino de los fondos que figuraban en el saldo final de la referida cuenta bancaria.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre de los ejercicios 2018 y 2019, por importes respectivos de 37.731,81 y 149.427,54 euros, corresponde en su totalidad a deudas a corto plazo.

Las deudas con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2019 ascendieron a 136.117,48 euros, con el detalle que figura en el cuadro del apartado B.3.3 de este Informe. De su análisis no han resultado incidencias.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre de los ejercicios 2018 y 2019 ascendió a 696.524,61 y 552.126,33 euros, respectivamente, habiéndose generado, durante el ejercicio 2018, un resultado positivo de 203.840,17 euros y, durante el ejercicio 2019, un resultado negativo de 129.909,99 euros. Los resultados obtenidos del análisis de este apartado son los siguientes:

1. Con fecha 31 de diciembre de ambos ejercicios, la formación ha regularizado diversos saldos deudores y acreedores por importes de 5.980,99 y 5.205,20 euros, respectivamente, sin incluir en la memoria la explicación detallada de los ajustes por corrección de errores realizados en cada uno de los ejercicios, incumpléndose la norma de registro y valoración 16ª “Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables” del PCAFP.
2. En el ejercicio 2018, en la cuenta de resultados se han contabilizado incorrectamente ingresos de ejercicios anteriores por importe de 80.881,84 euros, y gastos de arrendamiento de ejercicios anteriores por importe de 9.550,94 euros, sin dar cumplimiento a la referida norma de registro y valoración 16ª del PCAFP (subapartado B.2.2).
3. En el ejercicio 2019 se han incluido una serie de ajustes al objeto de subsanar errores con cargo al patrimonio neto, por importe de 14.497,29 euros, si bien en la memoria no se ha dado suficiente información sobre la naturaleza de algunas de las partidas regularizadas.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados por la formación en los ejercicios 2018 y 2019 ascendieron a 713.052,49 y 1.414.937,66 euros, respectivamente, de los que en 2019 corresponden a ingresos electorales 604.715,68 euros y los restantes 810.221,98 euros a ingresos de la gestión ordinaria. De ellos, casi la totalidad corresponden a ingresos de origen público, con el detalle que se indica en el cuadro del apartado B.3.1 de este Informe.

Del análisis de los **ingresos de origen público** se han obtenido los siguientes resultados:

1. En el ejercicio 2018 y en relación con los ingresos contabilizados en concepto de subvenciones para gastos de funcionamiento de los grupos municipales, un total de 80.881,84 euros se han devengado en ejercicios anteriores, por lo que los ingresos del ejercicio se encuentran sobrevalorados en dicha cuantía. Esta situación determina el incumplimiento del principio de devengo establecido en el PCAFP. El detalle de estos ingresos es el siguiente:
 - a) Al inicio del ejercicio 2018 se han registrado incorrectamente como ingresos determinados saldos que figuraban en algunas cuentas bancarias, por un total de 63.567,84 euros.
 - b) Se han contabilizado incorrectamente en el ejercicio 2018 asignaciones económicas de grupos municipales devengadas en ejercicios anteriores, por importe total de 17.314 euros, de los que 15.334 euros corresponden al año 2017 y 1.980 euros al año 2016.
2. En el ejercicio 2019 se han contabilizado erróneamente ingresos devengados en el año 2018, por importe de 5.904 euros, en concepto de asignaciones de los grupos municipales en los ayuntamientos de Puente Viesgo (1.224 euros) y Noja (4.680 euros). Asimismo, se han registrado incorrectamente ingresos por importe de 12.464,34 euros en concepto de asignación del grupo mixto, cuando el diputado del PRC pertenecía al Grupo Parlamentario Plural.

Respecto a los **ingresos de origen privado**, cabe señalar la siguiente incidencia:

1. La formación ha contabilizado las aportaciones realizadas por los afiliados como cuotas en lugar de como aportaciones. De conformidad con los Estatutos del PRC, entre los deberes de los afiliados se encuentra el de satisfacer las cuotas que el partido establezca. No obstante, el partido no ha aprobado las cuantías de las cuotas de afiliación, por lo que las cantidades entregadas por los afiliados deberían considerarse como aportaciones en lugar de cuotas.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos reflejados en las cuentas de resultados de 2018 y 2019 se elevaron a 509.212,32 y a 1.544.838,65 euros, respectivamente, de los que en 2019 se incluyen 775.543,05 euros correspondientes a gastos electorales. Del análisis de las partidas de gastos se deducen los siguientes resultados:

1. En el ejercicio 2018 se han imputado gastos de arrendamientos correspondientes a ejercicios anteriores, por importe de 9.550,94 euros, lo que determina la sobrevaloración de los gastos del ejercicio y el incumplimiento del principio de devengo establecido en el Plan contable¹. En las declaraciones de los modelos 115 de Rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos de los ejercicios 2015, 2016 y 2017, presentadas a la AEAT, figuran las retenciones señaladas anteriormente, por lo que existe una incertidumbre sobre si los citados gastos ya se habrían liquidado en los años en que se devengaron los mismos.
2. En el análisis de los gastos de arrendamientos de los ejercicios 2018 y 2019, se observan las siguientes deficiencias:
 - a) En los alquileres de un local en Camargo, otro en Guriezo y una vivienda en Santander, los importes de los arrendamientos no se están abonando a las personas con quienes la formación política ha suscrito los contratos de arrendamiento, sin que conste ningún documento donde se acredite la identidad de las personas a las que se les liquida el importe del alquiler y su relación con las personas con las que se habrían suscrito los contratos.
 - b) En tres de ellas, por importe conjunto de 7.629,59 euros², no constan las correspondientes facturas de los gastos de arrendamiento.
 - c) La formación no ha facilitado un desglose anual del valor de los arrendamientos de los locales que permita comprobar con exactitud los importes liquidados en los ejercicios 2018 y 2019.

¹ El desglose por años de los citados gastos es el siguiente: a) año 2015, importe de 3.298,22 euros, b) año 2016, importe de 2.986,32 euros y c) año 2017, importe de 3.266,40 euros.

² Una correspondiente al alquiler de un local en Guriezo, por importe de 3.492,64 euros, y dos al alquiler de Santander por importe de 4.136,95 euros.

3. Se han registrado en el ejercicio 2018 dos partidas, por importe total de 6.594,50 euros, en concepto de: a) maquetación y diseño portal web y b) suministro de tres letras metálicas PRC, y en el ejercicio 2019 una partida por importe de 39.010,40 euros, en concepto de nueva imagen corporativa de la sede central del partido, que deberían haberse registrado como bienes de inmovilizado. En consecuencia, los gastos del ejercicio 2018 están sobrevalorados en la cuantía de 6.594,50 euros, y los gastos del ejercicio 2019 en 39.010,40 euros.
4. Los gastos del ejercicio 2018 se encuentran infravalorados al no haberse contabilizado un gasto por importe de 3.545,30 euros, registrado en el ejercicio 2019, derivado del requerimiento que el Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Santander realizó con fecha 4 de diciembre de 2018. Asimismo, los gastos del ejercicio 2019 están infravalorados en 21.107,24 euros, en concepto de gastos de publicidad que fueron incorrectamente registrados en el ejercicio 2020. En sentido contrario, en el ejercicio 2019 se ha imputado erróneamente un gasto por importe de 3.176,25 euros correspondiente a actuaciones jurídicas realizadas en los años 2010 a 2016.
5. La formación no ha facilitado los justificantes de gastos requeridos en cuatro de las operaciones seleccionadas del ejercicio 2018, por un importe conjunto de 7.531 euros, en las que únicamente consta la disposición en efectivo de las cantidades seleccionadas.

B.2.3. Memoria

Las memorias de las cuentas anuales de la formación PRC de los ejercicios 2018 y 2019 contienen, en general, información suficiente sobre las partidas de los respectivos balances y cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, las memorias incluyen el detalle de los préstamos con las entidades de crédito y de las subvenciones públicas, no siendo de aplicación la información referente a las donaciones privadas.

La estructura de la memoria del ejercicio 2019 es, con carácter general, coincidente con la establecida en el PCAFP, si bien no se ha cumplimentado la nota relativa a los "Indicadores financieros". Otras deficiencias observadas en la memoria son las siguientes:

1. En la nota 1 "Identificación de la entidad" no consta información sobre el domicilio social de la formación política, su inscripción en el Registro de Partidos Políticos y la referencia a la Fundación Eduardo Obregón, vinculada al partido político.
2. Se informa de la corrección de errores por un total de 14.497,29 euros, sin explicar adecuadamente la naturaleza de algunas de las partidas recogidas en dicho importe (subapartado B.2.1.3, punto 3). Asimismo, no se ha informado de los errores corregidos que se han indicado en los subapartados B.2.1 y B.2.2.
3. En la nota 5 "Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias" no se informa sobre si existen o no arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar sobre activos no corrientes. En cuanto a la amortización, los porcentajes según la memoria no coinciden, en todos los casos, con los aplicados en cada ejercicio.

4. En la nota 11 “Ingresos” no figura cumplimentado respecto a los ingresos de origen público el cuadro que se requiere en el Plan, ni consta información sobre el número total de afiliados a la formación política al inicio y al cierre del ejercicio.
5. En la nota 12 “Operaciones con partes vinculadas” se debería ofrecer la información relativa a las cantidades entregadas anualmente a la Fundación Eduardo Obregón.
6. Debe informarse del número de personas empleadas al inicio y al cierre del ejercicio, expresado por categorías. En la memoria únicamente consta la media de plantilla para el ejercicio 2019.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación, tras la reclasificación efectuada conforme a los resultados de la fiscalización, se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2018	2019
Financiación pública	Importe (€)	Importe (€)
Subvenciones electorales	0,00	604.715,68
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento	0,00	91.469,46
Subvenciones para gastos de funcionamiento grupos:	0,00	64.253,28
<i>Cortes Generales</i>	0,00	64.253,28
Aportaciones de grupos parlamentarios:	520.355,40	540.840,40
<i>Parlamento de Cantabria</i>	520.355,40	540.840,40
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	188.542,46	109.196,50
Total financiación pública	708.897,86	1.410.475,32
Financiación privada	Importe (€)	Importe (€)
Cuotas de afiliados	0,00	0,00
Aportaciones de afiliados y cargos públicos	1.456,00	1.956,00
Donaciones de personas físicas	0,00	0,00
Resto ingresos	2.698,63	2.506,34
Total financiación privada	4.154,63	4.462,34
Total Ingresos	713.052,49	1.414.937,66

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por el Parlamento de Cantabria resulta que las subvenciones concedidas al grupo parlamentario ascendieron, en los ejercicios 2018 y 2019, a 520.355,40 y 540.840,40 euros, respectivamente, importes que figuran registrados en la

contabilidad de la formación política. En cuanto a la información facilitada por las Cortes Generales, las subvenciones concedidas en 2019 ascendieron a 51.787,95 euros³, cuantía que figura asimismo registrada en la contabilidad de la formación política. No obstante, existe una diferencia entre el último importe señalado y la contabilidad del partido de 12.465,33 euros, debido a un error de imputación en la asignación trimestral del Grupo Mixto en el Congreso.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades Locales

De la información aportada por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes (Camargo, Torrelavega y Santander) resulta que las subvenciones concedidas en 2018 y 2019 han ascendido a la cuantía de 40.864,71 y 46.889,88 euros, respectivamente. Estas cantidades figuran registradas en la contabilidad de la formación política.

B.3.3. Endeudamiento

El endeudamiento del partido a 31 de diciembre de 2019 se eleva a 136.117,48 euros, deuda que deriva de dos operaciones de crédito, una de ellas por un importe de 140.000 euros suscrita para las elecciones autonómicas y otra por un importe de 160.000 euros suscrita para las elecciones municipales. Por tanto, los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio 2019 en las cuentas anuales de la formación se resumen en el siguiente cuadro:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
Corto plazo	136.117,48	---	---	---
Largo plazo	---	---	---	---
Total Endeudamiento	136.117,48	---	---	---
Principal	136.117,48	---	---	---
Intereses	---	---	---	---

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política PRC se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado, en ambos ejercicios, dentro del plazo legalmente establecido, los respectivos informes sobre el sistema de control interno, firmados

³ Congreso de los Diputados 24.787,81 euros y Senado 27.000,14 euros.

por el responsable económico-financiero del partido. A este respecto caben realizar las siguientes consideraciones:

- a) En ambos informes se describe, como aspecto esencial de los mismos, la comunicación que realiza el partido a las sedes administrativas de los procedimientos de control interno que estas deben implementar y una breve conclusión de los resultados. No obstante, se estima que el contenido es insuficiente y que debería recoger los resultados y conclusiones obtenidos en las revisiones del control interno.
- b) Uno de los procedimientos comunicados a las sedes administrativas es la realización de arqueos de caja al cierre de cada ejercicio, si bien se ha comprobado que no existen libros auxiliares de caja ni se realizaron arqueos de caja al final de los ejercicios fiscalizados.
- c) Concorre en la misma persona la gestión contable del partido, la implantación del sistema de control interno y la supervisión del mismo, lo que resta independencia a la gestión del control interno que debe llevar a cabo el partido.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, se han observado los siguientes resultados:

- a) En el ejercicio 2018 las cuotas de afiliados, que ascienden a la cuantía de 1.456 euros, se han ingresado en cinco cuentas bancarias diferentes, de las que solo dos estarían destinadas al ingreso de las aportaciones de los afiliados, ascendiendo el importe no ingresado en cuentas bancarias específica a 600 euros. Asimismo, en el ejercicio 2019, las cuotas de los afiliados se han ingresado en dos cuentas bancarias. En ambos ejercicios, una de las cuentas destinadas al ingreso de las aportaciones sólo recoge una única aportación (360 euros), que corresponde al mismo afiliado. Además, en esta cuenta consta, junto con el citado importe, apuntes mensuales de naturaleza acreedora cuyo concepto es “pago contrato”, lo que no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la LOFPP.
- b) En el ejercicio 2018, de la conciliación de los ingresos por cuotas registrados en contabilidad (1.456 euros) con el importe total de los ingresos declarados en el modelo 182 presentado a la AEAT (826 euros), resulta una diferencia de 630 euros de los que 600 euros no se declararon en el citado modelo 182.
- c) Las subvenciones concedidas a la mayoría de los grupos políticos en las entidades locales (al no disponer del NIF propio) han sido ingresadas directamente desde las diferentes instituciones en las cuentas bancarias operativas del partido. De este modo, no figuran los grupos institucionales como aportantes, sino que, conforme a las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constan como subvenciones directas al partido que, en ningún caso, están contempladas dentro de los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP.

3. En dos contratos de arrendamiento suscritos por el partido, de fechas 16 de octubre de 2017 y 30 de julio de 2018, respectivamente, se ha incumplido lo dispuesto en el artículo 36.1 de la

Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (LAU), que establece como obligatoria la exigencia y prestación de fianza en metálico en cantidad equivalente a dos mensualidades en el arrendamiento para uso distinto del de vivienda. En el primer caso se ha constituido una fianza equivalente a una mensualidad y, en el segundo caso, no se ha constituido ninguna fianza. Este incumplimiento puede ocasionar un riesgo para la formación en el caso de que, al amparo de lo previsto en el artículo 35 de la LAU, el arrendador decidiera resolver el contrato por incumplimiento del pago de la fianza de acuerdo con lo señalado en el artículo 27.2.b) de la LAU.

4. En 2019 el PRC ha acordado con el Grupo Parlamentario Regionalista, con base en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, del Estatuto de los Trabajadores, las cesiones de dos trabajadores. En el primer caso, el trabajador contratado por el grupo parlamentario ha pasado a prestar sus servicios en el PRC y, en el segundo caso, una trabajadora contratada por el partido ha sido cedida al grupo parlamentario. El artículo 44 se refiere a las sucesiones de empresa al señalar que *“el cambio de titularidad de una empresa, de un centro de trabajo o de una unidad productiva autónoma no extinguirá por sí mismo la relación, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior (...)”*, lo que no se adecua a las referidas cesiones de trabajadores.
5. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2018 y 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
6. En lo referente a la observancia de la normativa en materia de **igualdad** efectiva de mujeres y hombres, el Comité Ejecutivo del partido estaba integrado por 41 hombres y 19 mujeres, lo que representa unos porcentajes del 68% y un 32%, respectivamente, no ajustándose a la composición equilibrada en los términos establecidos en el artículo 75 y en la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por otro lado, la composición de la plantilla efectiva del personal de la formación contaba en los ejercicios 2018 y 2019 con una proporción media de mujeres del 57% y 67% y de hombres del 43% y 33%, respectivamente.
7. En relación con el **régimen de contratación**, la formación aún no disponía en 2018 y 2019 de unas instrucciones internas que regulasen los procedimientos de contratación, conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
8. En relación con el diseño del **sistema de prevención de riesgos penales** (SPRP), al cierre del ejercicio 2019 la formación aún no había diseñado y aprobado ninguno de los requisitos de un SPRP, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 9 bis de la LOPP.

No obstante, la formación ha acreditado haber aprobado con posterioridad al año 2019 tres de los requisitos del sistema (órgano de vigilancia del sistema, mapa de riesgos y canal ético).

Por su parte, el código de conducta y el régimen disciplinario presentan carencias de contenido ya que no resultan de aplicación a los empleados, por lo que no se ajustan a lo dispuesto en el citado artículo 9 bis de la LOPP⁴.

9. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad** del año 2019, la formación ha presentado, en el plazo establecido, la cuenta justificativa de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados ascienden a 4.800 euros, resultando superiores a la cuantía de la subvención recibida para esta finalidad (4.467,29 euros). Del análisis de la justificación de la subvención concedida resulta que los gastos relativos a la verificación del cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, por un importe de 320 euros, no se consideran imputables a la referida subvención. Por tanto, se consideran adecuadamente justificados y su naturaleza corresponde a los conceptos definidos en los artículos 7 a 10 de dicho Real Decreto, gastos por 4.480 euros. por lo que no existen remanentes no justificados al cierre de 2019.

⁴ No obstante, con posterioridad al año 2019 la formación aprobó un Plan de Prevención de Delitos Penales, integrado por el "Manual de Gestión *Compliance*" y el "Manual de Procedimientos *Compliance*".

A N E X O I

Ejercicio 2018

PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	11.318,52
I. Inmovilizado intangible	0,00
III. Inmovilizado material	7.587,92
2. Otro inmovilizado material	7.587,92
III. Inversiones inmobiliarias	0,00
IV. Inversiones financieras a largo plazo	3.730,60
5. Otros activos financieros	3.730,60
B) ACTIVO CORRIENTE	722.937,90
I. Existencias	2.249,65
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	0,00
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	44.022,90
1. Personal	1.000,00
2. Créditos con Administración Pública	1.788,21
3. Deudores varios	41.234,69
IV. Inversiones financieras a corto plazo	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo	0,00
VI. Tesorería	676.665,35
TOTAL ACTIVO (A+B)	734.256,42
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
2018	
A) PATRIMONIO NETO	696.524,61
I. Excedentes de ejercicios anteriores	696.524,61
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	492.684,44
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	0,00
II. Excedente del ejercicio	203.840,17
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	37.731,81
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	0,00
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	37.731,81
1. Personal	6.479,83
2. Deudas con las Administraciones Públicas	13.537,38
3. Acreedores varios	17.714,60
IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	734.256,42

Ejercicio 2019

PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	18.225,03
I. Inmovilizado intangible	1.176,12
III. Inmovilizado material	13.318,31
2. Otro inmovilizado material	13.318,31
III. Inversiones inmobiliarias	0,00
IV. Inversiones financieras a largo plazo	3.730,60
2. Otros activos financieros	3.730,60
B) ACTIVO CORRIENTE	683.328,84
I. Existencias	5.882,67
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	0,00
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	375.016,13
1. Personal	0,00
2. Créditos con Administración Pública	375.016,13
3. Deudores varios	0,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo	28.452,00
2. Otros activos financieros	28.452,00
V. Periodificaciones a corto plazo	0,00
VI. Tesorería	273.978,04
TOTAL ACTIVO (A+B)	701.553,87
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
2019	
A) PATRIMONIO NETO	552.126,33
I. Excedentes de ejercicios anteriores	682.027,32
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	682.027,32
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	0,00
II. Excedente del ejercicio	-129.900,99
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	149.427,54
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	136.117,48
1. Deudas con entidades de crédito	136.117,48
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	13.310,06
1. Personal	0,00
2. Deudas con las Administraciones Públicas	7.752,14
3. Acreedores varios	5.557,92
IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	701.553,87

A N E X O II

Ejercicio 2018

PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2018
1. Importe neto de la cifra de negocios	2.506,34
4. Aprovisionamientos	-2.039,05
5. Otros ingresos de explotación	710.353,86
6. Gastos de personal	-202.985,54
7. Otros gastos de explotación	-301.778,27
8. Amortización del inmovilizado	-393,39
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+4+5+6+7+8)	205.663,95
14. Ingresos financieros	192,29
15. Gastos financieros	-1.389,49
B) RESULTADO FINANCIEROS (14+15)	-1.197,20
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	204.466,75
20. Impuesto sobre beneficios	-626,58
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (C+20)	203.840,17

Ejercicio 2019

PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2019
1. Ingresos de origen público	805.759,64
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	801.292,35
c) Aportaciones de grupos institucionales	0,00
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	4.467,29
2. Ingresos de origen privado	4.462,34
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	1.956,00
a.1) Cuotas de afiliados	1.956,00
a.2) Aportaciones de cargos públicos	0,00
b) Donaciones y legados	0,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	2.506,34
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	810.221,98
3. Gastos de personal	-169.764,49
a) Sueldos, salarios y asimilados	-130.102,73
b) Cargas sociales	-39.661,76
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-593.727,10
a) Servicios exteriores	-591.674,97
b) Tributos	-1.045,48
d) Aprovisionamientos y variación de existencias	-1.006,65
5. Amortización del inmovilizado	-1.632,12
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-765.123,71
I. RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA (A+B)	45.098,27
8. Resultado excepcional	-3.545,31
II. RESULTADO POR OPERACIONES EXCEPCIONALES	-3.545,31
III RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+II)	41.552,96
9. Ingresos electorales de origen público	604.715,68
a) Subvenciones por resultados electorales	448.875,60
b) Subvenciones por envíos electorales	155.840,00
11. Gastos operaciones actividad electoral	-768.720,63
a) Gastos electorales ordinarios	-454.765,91
b) Gastos por envíos electorales	-313.954,72
IV. RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (9+10+11)	-164.004,95
12. Ingresos financieros	0,00
13. Gastos financieros	-6.822,42
b) De la actividad electoral	-6.822,42
V. RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	-6.822,42
VI. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	-129.274,41
15. Impuesto sobre beneficios	-626,58
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO (VI+15)	-129.900,99

II.26. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

A. RENDICIÓN DE CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Partido Socialista Obrero Español (PSOE)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Por lo que se refiere al ámbito territorial, las cuentas anuales consolidadas están integradas por los estados financieros de la Comisión Ejecutiva Federal (en adelante, CEF), de toda la organización territorial autonómica y provincial, incluyendo once comisiones ejecutivas insulares, y de 3.357 y 3.406 agrupaciones locales, en 2018 y 2019, no incluyéndose en las cuentas anuales presentadas la contabilidad del resto de las agrupaciones locales (651 en 2018 y 602 en 2019).

En cuanto al ámbito institucional, las cuentas anuales consolidadas presentadas por el PSOE incluyen las cuentas de los grupos parlamentarios en las Cortes Generales y en las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y los grupos políticos en las tres Juntas Generales de los Territorios Históricos Vascos, en los Cabildos y Consejos Insulares y en las Diputaciones Provinciales. No obstante, en lo que se refiere a la actividad económico-financiera de los grupos políticos en el ámbito municipal, las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 incluyen exclusivamente los ingresos procedentes de las aportaciones realizadas por dichos grupos al partido, situación que también se produce para los grupos políticos en el Cabildo de El Hierro y en el Consejo Insular de Formentera, por lo que el resto de la actividad económico-financiera de estos grupos no ha sido objeto de la presente fiscalización.

Respecto a la actividad electoral, la formación ha concurrido en el año 2018 a las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2 de diciembre y en el año 2019 a los siguientes procesos electorales: elecciones a Cortes Generales y a las Cortes Valencianas de 28 de abril, elecciones al Parlamento Europeo, locales y autonómicas celebradas el 26 de mayo y a las elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre.

Las respectivas contabilidades electorales fueron presentadas por el partido a este Tribunal y, en lo referente a los procesos autonómicos, a los OCEX, y se emitieron los correspondientes informes de fiscalización. Se ha verificado que las contabilidades de estos procesos electorales se han integrado en las cuentas anuales presentadas por la formación.

Los responsables de la formación han prestado la colaboración debida con el Tribunal de Cuentas durante el proceso de fiscalización, sin perjuicio de lo señalado en el apartado de "Tesorería".

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de las cuentas anuales

Se han examinado las cuentas de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados en el apartado A.

La fiscalización ha tenido como limitación al alcance la falta de integración de la actividad de parte de la organización territorial de ámbito local.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales de 2018 y 2019** presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones, excepto por el efecto de la limitación antes indicada y de las salvedades señaladas a continuación y que se desarrollan en el apartado B.2.:

1. En los ejercicios 2018 y 2019 la formación no ha contabilizado 77 y 70 inmuebles, respectivamente, de su titularidad que, en conjunto, presentan un valor catastral de 2.960.693,40 euros en 2018 y 2.722.900,56 euros en 2019.
2. En los ejercicios 2018 y 2019 la formación ha registrado varias provisiones que no se ajustan a lo dispuesto en la norma de registro y valoración 13ª del PCAFP, por lo que los resultados del ejercicio y el patrimonio neto se hayan infravalorados en 1.663.483,64 y 2.750.000 euros, respectivamente.
3. Los ingresos procedentes de las aportaciones realizadas por los grupos municipales a la formación política en los ejercicios 2018 y 2019, con unos importes respectivos de 7.731.500,07 y 10.057.573,10 euros, se han registrado incorrectamente como ingresos de origen privado.

B.2. Observaciones sobre las cuentas anuales

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP). En los Anexos I y II de este Informe se recogen el balance a 31 de diciembre y la cuenta de resultados referidos a los ejercicios 2018 y 2019.

Respecto a las cuentas del ejercicio 2019, cabe señalar que la formación política ha modificado las cuentas utilizadas para reflejar las relaciones entre las sedes consolidadas, registrando las operaciones siguiendo un criterio adaptado a la estructura territorial de la formación política pero que no permite identificar los importes contabilizados de acuerdo a su naturaleza económica, lo que dificulta la verificación de la correcta contabilización de las operaciones y de los ajustes y eliminaciones que se hayan realizado en el proceso de formulación de las cuentas anuales consolidadas.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se detallan a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo de la formación política al cierre de 2018 y 2019 ascendía a 113.381.189,80 y 131.875.010,93 euros, respectivamente, correspondiendo un 55% al activo no corriente y un 45% al activo corriente al cierre del ejercicio 2019.

El **activo no corriente** se encuentra constituido principalmente por el inmovilizado material, por importe total 68.953.920,07 euros al cierre de 2019. Del análisis de las partidas más significativas se deducen los siguientes resultados:

1. En los años 2018 y 2019 la formación ha continuado completando la base de datos relativa al inventario de los inmuebles. De los certificados catastrales se deduce que, a 31 de diciembre de 2018 y 2019, se hallaban pendientes de registrar en contabilidad, al menos, 56 y 49 inmuebles respectivamente, cuya titularidad corresponde al PSOE, con un valor catastral respectivo de 2.105.542,52 y 1.867.749,68 euros. Este Tribunal no dispone de información relativa al precio de adquisición de estos bienes que, según la norma de registro y valoración 2ª del PCAFP, debe ser la valoración por la que han de contabilizarse estos activos.
2. Al cierre del ejercicio 2019 continuaba figurando un saldo de inmovilizado en curso por importe de 1.694.936,04 euros, derivado de la entrega de un inmueble por la Fundación Ideas para el Progreso, vinculada al partido, como compensación de la deuda con la formación política en los términos de la escritura formalizada con fecha 29 de diciembre de 2015. Teniendo en cuenta que, con fecha 20 de mayo de 2013, se procedió a la paralización de la obra, se recomienda a la formación la regularización de la situación del citado inmueble¹.
3. En la contabilidad de la Comisión Ejecutiva Regional de Madrid de ambos ejercicios se incluye una construcción con un valor contable de 0,01 euros. De acuerdo con el certificado catastral, el valor del inmueble es de 230.202 euros (167.227,20 euros correspondientes al suelo y 62.974,80 euros a la construcción), por lo que la formación debería realizar una valoración del citado inmueble mediante informe de tasación o medio de certificación alternativo con el objeto de reflejar la imagen fiel de su patrimonio.
4. Al cierre de los ejercicios 2018 y 2019 la formación política ha dotado provisiones por el deterioro de tres bienes inmuebles, por importes respectivos de 3.811.989,99 y 500.000 euros. De su análisis cabe señalar lo siguiente:

¹ El partido político explica en las alegaciones que en el ejercicio 2020, teniendo en cuenta que la construcción seguía paralizada desde el año 2013 y no se disponía de certificado de fin de obra ni de licencia de funcionamiento, se procedió a deteriorar íntegramente el valor de las construcciones en curso.

- a) Respecto al inmueble situado en la calle Miguel Fleta de Madrid, la formación ha aportado un informe de tasación, el cual no ha sido considerado para la cuantificación de la corrección valorativa por deterioro contabilizada en 2018, existiendo por tanto una infravaloración en el deterioro por importe de 707.333,88 euros².
 - b) En lo referente al inmueble en curso entregado por la Fundación Ideas para el Progreso, la formación ha aportado como justificación de la cuantificación de la corrección valorativa por deterioro registrada en 2018, por importe de 644.075,70 euros, un informe de tasación elaborado en el año 2015 que no resulta adecuado para determinar el valor de mercado actualizado del inmueble al cierre de los ejercicios fiscalizados, por lo que se recomienda realizar una nueva tasación³.
 - c) Respecto al inmueble situado en la calle Gobelas de Madrid, la formación no dispone de documentación que acredite la cuantificación de la corrección valorativa por deterioro contabilizada en 2019 por importe de 500.000 euros, por lo que se desconoce el criterio aplicado⁴.
5. La Comisión Ejecutiva Federal ha registrado en 2018 la adquisición por prescripción extraordinaria, derivada de una sentencia de la Audiencia Provincial de 6 de noviembre de 2017, de un solar en Madrid, habiéndolo contabilizado incorrectamente como ingreso del ejercicio en lugar de contabilizarse como mayor valor del patrimonio neto, existiendo por tanto una sobrevaloración en los ingresos del ejercicio y una infravaloración en el patrimonio neto por importe de 947.805,25 euros⁵.
 6. La Comisión Ejecutiva Regional de Euskadi ha registrado en 2019 un bien inmueble donado como ingresos del ejercicio por importe de 106.000 euros en lugar de contabilizarlo como patrimonio neto, incumpliendo lo establecido en la norma de registro y valoración 14ª del PCAFP respecto a las donaciones de carácter no monetario. Se produce, por tanto, una sobrevaloración en los ingresos del ejercicio y una infravaloración en el patrimonio neto por importe de 105.337,74 euros tras la consideración de los ingresos imputados por la dotación a la amortización del ejercicio 2019.
 7. Al cierre de los ejercicios 2018 y 2019 la formación no ha reclasificado a corto plazo la cuota anual del contrato de préstamo formalizado con la Fundación Pablo Iglesias que debe ser abonada en el ejercicio siguiente, por importe de 178.613,36 euros.

² La formación política aporta en las alegaciones el mismo informe de tasación que se facilitó durante la fiscalización y que, como se indica en el Informe, no fue considerado por el partido para el cálculo de la provisión.

³ La formación política aporta en las alegaciones un informe de tasación, de fecha 13 de septiembre de 2019, que establece un valor de tasación de 2.433.295,07 euros, importe superior al valor contable del inmueble.

⁴ En las alegaciones la formación política no aporta documentación justificativa que acredite el importe provisionado en el ejercicio 2019 ni el criterio utilizado para dotar la provisión.

⁵ La formación manifiesta en las alegaciones que registró como un ingreso del ejercicio la adquisición por prescripción extraordinaria, derivada de una sentencia de la Audiencia Provincial de 6 de noviembre de 2017, ya que, al provenir de una sentencia judicial, no se puede encuadrar en la NRV 14ª del PCAFP. Sin embargo, al tratarse de una operación suscrita en ejercicios anteriores a los fiscalizados, el registro contable como mayor valor del patrimonio neto se fundamenta en lo dispuesto en la NRV 17ª del PCAFP del 2013.

En el **activo corriente** los principales saldos al cierre de 2019 son los “Deudores y otras cuentas a cobrar” (23.090.628,82 euros) y “Tesorería” (32.247.874,23 euros). Del análisis de las partidas más significativas se han observado las siguientes incidencias:

1. Respecto al epígrafe “Deudores varios”, con un saldo de 757.317,66 euros a 31 de diciembre de 2019, en las contabilidades de las Comisiones Ejecutivas Regionales de Aragón y Asturias y de la Comisión Ejecutiva Provincial de Valladolid existen saldos por importes respectivos de 101.200; 29.784,02 y 1.724,25 euros al cierre del ejercicio 2019, procedentes de contratos de alquiler de inmuebles de la formación política que resultan de dudosa cobrabilidad, por lo que se deberían registrar las correspondientes correcciones valorativas por deterioro de los créditos⁶.
2. En el epígrafe “Inversiones financieras a corto plazo”, con un saldo a 31 de diciembre de 2019 de 4.464.510,40 euros, se recogen doce contratos de préstamo, tres de ellos concedidos en 2018 y nueve en 2019, suscritos con la Fundación Pablo Iglesias y con unos importes totales en ambos ejercicios de 195.000 y 357.000 euros, respectivamente, que no han sido devueltos en los plazos establecidos en los citados contratos. Se recomienda a la formación emprender las acciones legales oportunas con el objeto de lograr su devolución de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 6ª de los citados contratos, así como registrar la correspondiente provisión por deterioro del valor de los préstamos.
3. En la circularización realizada a las entidades financieras se han detectado las siguientes incidencias:
 - a) Existen 141 cuentas corrientes en 2018 y 149 cuentas en 2019 de las que era titular la formación que no aparecen contabilizadas al cierre de los ejercicios, con un saldo conjunto de 217.702,79 y 51.769,46 euros, respectivamente, y para las que la formación política no ha facilitado conciliación en la que se identifique la correspondiente sede y cuenta contable.
 - b) Existen 7 cuentas corrientes en 2018 y 9 en 2019 de las que era titular la formación y para las que la cuenta contable facilitada en la conciliación no se incluye en la contabilidad de los ejercicios fiscalizados. El saldo conjunto de estas cuentas al cierre de 2018 y 2019 asciende a 9.781,59 y 4.562,83 euros, respectivamente.
 - c) Existen, asimismo, 31 cuentas corrientes en 2018 y 24 en 2019 de las que era titular la formación política y para las que la Comisión Ejecutiva Local (CEL) facilitada en la conciliación no está incluida en la contabilidad consolidada de los ejercicios fiscalizados. El

⁶ **Aragón CER:** Durante el ejercicio 2020 el deudor no realizó el pago periódico mensual establecido en el documento de reconocimiento de deuda formalizado con la Partido Socialista de Aragón el 2 de agosto de 2018. El 2 de diciembre de 2021 se reconoce una nueva deuda por importe de 101.072,94 euros y se cancelan 27.668,45 euros del saldo pendiente mediante la entrega de un inmueble, quedando un saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2021 de 174.604,49 euros.

Asturias CER: Mediante diligencia de ordenación del Juzgado de lo Mercantil nº2 de Oviedo, de 25 de febrero de 2021, tras la personación de la Federación Socialista de Asturias como acreedor, se informa del auto declaración y conclusión del concurso de acreedores del deudor de fecha 3 de septiembre de 2020, no habiendo actuaciones posteriores de las que deba hacerse notificación.

Valladolid CEP: el contrato de alquiler se ha liquidado en el mes de mayo de 2022 considerándose incobrable en esa fecha.

saldo conjunto de estas cuentas corrientes al cierre de 2018 y 2019 asciende a 123.129,01 y 61.090,24 euros, respectivamente.

- d) En 42 cuentas corrientes en 2018 y 50 en 2019 de las que era titular la formación política y para las que el código IBAN del registro extracontable que identifica la CEL, facilitado por el partido, no coincide con el informado por la entidad financiera. El saldo conjunto de estas cuentas al cierre de 2018 y 2019 asciende a 98.775 y 64.966,99 euros, respectivamente.

Se concluye, por tanto, que existen 221 cuentas corrientes en 2018 y 232 en 2019 de las que era titular la formación política y que no aparecen contabilizadas al cierre de los citados ejercicios, con un saldo conjunto de 449.338,39 y 182.389,52 euros, respectivamente.

4. De las cuentas no contabilizadas mencionadas en el apartado anterior correspondientes a sedes locales no integradas en la contabilidad consolidada de los ejercicios fiscalizados, resultan por su materialidad las siguientes operaciones:
- a) En 2018, en la CEL del municipio de Ribarroja de Turia (Valencia), la formación política es titular de una cuenta corriente en la que se producen pagos por importe de 47.500 euros e ingresos por transferencias de la CEF y procedentes del cobro de cheques, por importe total de 119.284 euros, que no han sido contabilizados.
- b) En 2019, en las CEL de los municipios de Alzira (Valencia), Albaida (Valencia), Vigo (Pontevedra), Loja⁷ (Granada), Piñar (Granada), Pozuelo de Alarcón (Madrid) y Santisteban del Puerto (Jaén), la formación política es titular de cuentas corrientes en las que se producen pagos por importe conjunto de 37.301,07 euros y cobros por un total de 86.547,31 euros que no han sido contabilizados⁸.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre de los ejercicios 2018 y 2019, por importes respectivos de 49.608.653,03 y 62.762.714,16 euros, corresponde en un 53% a deudas a largo plazo y un 47% a deudas a corto plazo.

La deuda consolidada con entidades de crédito al cierre del ejercicio 2019 ascendía a 46.276.559,15 euros, de los cuales 27.960.495,90 euros corresponden a la deuda de la CEF y 18.316.063,25 euros a la deuda del resto de sedes integradas en las cuentas presentadas. El detalle de la composición de las deudas figura en el cuadro del apartado B.3.3 de este informe. De su análisis han resultado las siguientes incidencias:

⁷ La formación política alega que en 2019 la CEL de Loja ya se había integrado en la contabilidad. Sin embargo, la cuenta corriente registrada no es la que ha sido informada por la entidad financiera, por lo que los movimientos registrados en la contabilidad de la agrupación local del municipio de Loja (Granada) no coinciden con el extracto de la cuenta.

⁸ La formación política indica en las alegaciones que se trata de importes que, considerados de forma individual y en cada una de las cuentas corrientes, resultan inateriales. Sin embargo, la consideración de estas operaciones de forma agregada supone unos importes totales que superan el umbral de materialidad calculado para el ejercicio 2019.

1. De la integración de la deuda derivada de la actividad electoral, resultan las siguientes deficiencias:
 - a) En 2019 la CEF ha registrado, como deudas no electorales, los préstamos contraídos para financiar las campañas de las elecciones a Cortes Generales celebradas el 28 de abril y el 10 de noviembre, las elecciones locales y las elecciones al Parlamento Europeo, con un saldo pendiente al cierre del ejercicio de 12.788.703,61 euros⁹.
 - b) En la contabilidad de la Comisión Ejecutiva Regional de Castilla y León se ha registrado como deuda electoral, en los ejercicios 2018 y 2019, una póliza de crédito con un saldo a 31 de diciembre de 89.121,35 y 22.393,85 euros, respectivamente, cuya finalidad no es la financiación de proceso electoral alguno sino de la actividad ordinaria de la formación.
2. En la contabilidad de la CEF se ha comprobado que, al cierre de ambos ejercicios, la formación no ha periodificado los intereses devengados con vencimiento en el ejercicio siguiente, lo que ha dado lugar a una infravaloración en la deuda por gastos financieros por importes de 40.047,33 euros en 2018 y 91.672,12 euros en 2019.
3. De la información remitida a este Tribunal de Cuentas por el Banco de España se deduce la existencia de deudas con entidades de crédito al cierre del ejercicio 2019 que no han sido contabilizadas, por importe de 128.515 euros¹⁰.
4. Respecto del epígrafe “Provisiones a largo plazo” del pasivo no corriente, con un saldo a 31 de diciembre de 2019 de 4.489.135,90 euros, cabe indicar que en el ejercicio 2018 la formación ha reclasificado como “Provisión por otras responsabilidades” el excedente positivo procedente de la resolución del contrato suscrito con una mercantil, por importe de 209.430,04 euros, no ajustándose a lo dispuesto en la norma de registro y valoración 13ª del PCAFP, al no tratarse de un pasivo surgido por una obligación a cargo de la formación existiendo, por tanto, una sobrevaloración en el pasivo no corriente y una infravaloración en el patrimonio neto en la citada cuantía¹¹.
5. En el análisis de las deudas comerciales, se ha observado que, a pesar de haber sido informados por el partido de la obligación de atender a las peticiones del Tribunal de Cuentas, 7 acreedores en 2018 y 5 acreedores en 2019 no han contestado a la circularización, por un

⁹ La formación política indica en las alegaciones que en los informes de fiscalización de las contabilidades electorales no se hizo mención a esta incidencia contable. Sin embargo, tal y como se establece en las correspondientes Instrucciones relativas a los procesos electorales, el alcance de las comprobaciones se refiere a la correcta justificación de los gastos e ingresos electorales y al cumplimiento de la normativa electoral aplicable. En el informe de fiscalización de la contabilidad anual, previsto en el artículo 16.4 de la LOFPP, el Tribunal expone los resultados del análisis de dicha integración y emite, al respecto, el correspondiente pronunciamiento.

¹⁰ La formación política explica en las alegaciones que las deudas se derivan, en gran parte, de los descubiertos en cuentas corrientes cuya cancelación no había podido ejecutarse por las dificultades técnicas y de seguridad de los sistemas de las entidades financieras. Teniendo en cuenta estas dificultades, para la cuantificación del importe de las deudas informadas por el Banco de España y no contabilizadas a 31/12/2019 no se han considerado por el Tribunal las operaciones no incluidas en el CIRBE de los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

¹¹ La formación política manifiesta en las alegaciones que la reclasificación del excedente positivo como provisión surge de la amenaza realizada por la empresa de reclamar judicialmente este importe. Sin embargo, no se ha aportado documentación justificativa que acredite la adopción de medidas legales por la empresa y, en el caso de haberse producido, se debería haber provisionado el importe pero no reclasificarlo.

total de 677.304,07 y 772.125,09 euros respectivamente, con lo que no se ha podido obtener información externa de dicha cuantía. De la información facilitada por los restantes acreedores circularizados resulta lo siguiente:

a) Los saldos acreedores se encuentran sobrevalorados en 17.995,06 euros en 2018 y en 282.439,19 euros en 2019, al informarse importes inferiores por los acreedores o tratarse de saldos cancelados que no han sido conciliados.

6. Tal y como se indica en los informes de fiscalización de los ejercicios 2016 y 2017, en relación con la Comisión Ejecutiva Regional del País Valenciano existen dos acreedores comerciales, por importes respectivos de 59.237,41 y 627.186,59 euros al cierre de 2019, respecto de los que, si bien se ha realizado pagos disminuyendo la deuda en 280.709,41 y 95.041,35 euros, respectivamente, el partido debería proceder a su liquidación total debido a que se trata en su mayoría de deuda vencida hace más de tres años.
7. La formación política no ha registrado la deuda procedente de los premios de lotería cobrados por la venta de participaciones al cierre de los ejercicios 2018 y 2019 y que fueron abonados a los premiados en el ejercicio siguiente, no habiendo aplicado el principio de devengo y existiendo por tanto una infravaloración en el pasivo corriente de ambos ejercicios por importes de 216.003,20 y 17.836 euros, respectivamente.

B.2.1.3. Patrimonio neto

El patrimonio neto al cierre de los ejercicios 2018 y 2019 ascendió a 63.772.536,77 y 69.112.296,77 euros, respectivamente, habiéndose generado en el ejercicio 2018 un resultado positivo de 6.745.854,76 euros y en el ejercicio 2019 un resultado positivo de 4.968.173,17 euros.

Respecto al saldo del patrimonio neto en ambos ejercicios cabe señalar las siguientes incidencias:

1. En el ejercicio 2018 se han contabilizado, con efecto en el patrimonio neto de la formación, dos provisiones de 190.000 y 100.000 euros en concepto de “Provisión reintegro subvención 2016” y “Provisión reintegro subvención 2017”, respectivamente, por el posible reintegro de la subvención para gastos de seguridad de los citados ejercicios, que no se ajusta a lo dispuesto en la norma de registro y valoración 13ª del PCAFP. Habida cuenta que en los informes de fiscalización de los ejercicios 2016 y 2017 no se ha solicitado reintegro alguno, se concluye que el registro de estas provisiones no deriva de la existencia de una obligación implícita o tácita como consecuencia de un suceso pasado, por lo que no cabe registrar provisiones por este concepto.
2. Como se ha señalado en los apartados B.2.1.1. y B.2.2.2., se han registrado varias provisiones con cargo a gastos de los ejercicios 2018 y 2019 que no se ajustan a lo dispuesto en la norma de registro y valoración 13ª del PCAFP, por lo que los resultados y el patrimonio neto de ambos ejercicios presentan una infravaloración neta de 1.436.741,82 y 2.250.000 euros, respectivamente.

3. A su vez y como consecuencia de las incidencias relativas a saldos de ejercicios anteriores que se exponen en los apartados B.2.1.1. y B.2.2.1., el saldo del patrimonio neto presenta una infravaloración neta de 1.140.056,87 y 135.362,70 euros en 2018 y 2019.

De acuerdo con lo expuesto el saldo del patrimonio neto se encuentra infravalorado en los ejercicios 2018 y 2019 en 2.866.798,69 y 2.385.362,70 euros, respectivamente.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados por la formación en los ejercicios 2018 y 2019 ascendieron a 72.156.517,45 y a 129.129.929,96 euros, respectivamente, de los que en 2018 y 2019 corresponden a ingresos electorales 3.370.635,53 y 52.635.564,50 euros y los restantes 68.785.881,92 y 76.494.365,46 euros a ingresos de la gestión ordinaria, respectivamente. De ellos, el 56% y el 74% corresponden a la financiación pública y el 44% y el 26% a ingresos de origen privado, con el detalle que se indica en el cuadro B.3.1. de este informe. No obstante, de la consideración de los ajustes y reclasificaciones puestos de manifiesto a continuación, el total de ingresos del ejercicio 2018 aumentaría a 72.327.953,21 euros y el total de ingresos correspondiente al 2019 disminuiría a 128.537.115,17 euros.

Los *ingresos de origen público* ascendieron en los ejercicios 2018 y 2019 a unos importes de 40.388.347,79 y 94.974.631,07 euros, respectivamente, si bien teniendo en consideración los ajustes que se detallan a continuación y las reclasificaciones que se indican para los ingresos procedentes de la financiación privada, los ingresos públicos ascenderían a 48.146.687,70 euros en 2018 y a 105.023.451,10 euros en 2019. Del análisis de los ingresos de origen público se han observado las siguientes deficiencias:

1. En los ejercicios 2018 y 2019 la formación ha registrado incorrectamente como aportaciones de grupos institucionales las subvenciones concedidas por las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares y Juntas Generales de los Territorios Históricos Vascos a los grupos políticos por importe de 6.586.259,22 y 7.318.647,06 euros, respectivamente, procediendo su reclasificación al epígrafe de la cuenta de resultados “Subvenciones anuales para gastos de funcionamiento”.
2. En el ejercicio 2019 el partido ha registrado incorrectamente como subvenciones autonómicas de funcionamiento las subvenciones recibidas por los grupos parlamentarios en las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, por importe conjunto de 14.302.550,38 euros.
3. Del análisis de los importes informados concedidos a la formación y a los grupos políticos por las instituciones concedentes se han observado las siguientes incidencias:
 - a) La formación ha registrado como ingresos del ejercicio 2019 atrasos por la subida de la subvención del ejercicio 2018 abonada por el Congreso de los Diputados al grupo parlamentario por importe de 30.024,96 euros, en lugar de contabilizarlo como mayor valor

del patrimonio neto existiendo, por tanto, una sobrevaloración en los ingresos públicos en el citado importe.

- b) Se han detectado diferencias con los importes informados por distintas instituciones (Gobierno Vasco, Diputaciones Provinciales de A Coruña y Guadalajara, Cabildo Insular de Fuerteventura y Consejo Insular de Ibiza) debidas a que estos ingresos son registrados en función de su fecha de cobro, sin aplicar el principio de devengo recogido en el PCAFP. El resultado neto de estas diferencias pone de manifiesto un importe superior al informado en 3.185,12 euros en 2018, y un importe inferior al informado en 21.271,89 euros en 2019.

Teniendo en cuenta lo indicado, los ingresos públicos presentarían en 2018 una infravaloración neta de 26.839,84 euros y en 2019 una sobrevaloración neta de 8.753,07 euros.

Los *ingresos de origen privado* ascienden en los ejercicios 2018 y 2019 a 31.768.169,66 y 34.155.298,89 euros, respectivamente, si bien teniendo en cuenta los ajustes y reclasificaciones que se detallan a continuación, serían de 24.181.265,51 euros en 2018 y a 23.513.664,07 euros en 2019. De su análisis cabe señalar las siguientes incidencias:

1. En los ingresos por cuotas de afiliados y aportaciones de cargos públicos se han detectado distintos importes contabilizados en función de su cobro, no habiéndose aplicado el principio de devengo, dando lugar a una infravaloración neta en los ingresos de afiliados y cargos públicos del ejercicio 2018 por importe de 144.595,92 euros y a una sobrevaloración por importe de 584.061,72 euros en los correspondientes al 2019. Esta infravaloración proviene de los ingresos por cuotas de afiliados procedentes de las remesas y de las afiliaciones realizadas a través de la página web.
2. En el ejercicio 2019 se ha comprobado que, para un importe analizado de 10.572.247,20 euros de cuotas de afiliados, no se han cobrado 475.288,70 euros (un 4,5%). Se recomienda a la formación política la contabilización del deterioro de valor de los créditos por cuotas de afiliados aplicando un método de estimación global de riesgo de fallidos en el saldo de deudores por cuotas de afiliados.
3. La formación ha registrado como otros ingresos de la actividad ordinaria las aportaciones de los grupos institucionales municipales no integrados en el consolidado de los ejercicios 2018 y 2019 por importes respectivos de 7.731.500,07 y 10.057.573,10 euros, existiendo una sobrevaloración en los ingresos de origen privado y una infravaloración en los ingresos públicos en el citado importe.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos reflejados en las cuentas de resultados de 2018 y 2019 se elevaron a 65.410.662,69 y 124.161.756,79 euros, respectivamente, de los que en 2018 y 2019 se incluyen 3.861.827,22 y 52.538.386,15 euros correspondientes a gastos electorales. Del análisis de las partidas de gastos se deducen las siguientes incidencias:

1. En las contabilidades de la Comisión Ejecutiva Provincial de Jaén, en los ejercicios 2018 y 2019, y de Ciudad Real, en el ejercicio 2019, se han registrado gastos de personal con el concepto “Dietas ejecutivo” por importes respectivos de 101.716,56 y 96.333,77 euros, en el primer caso, y de 23.286,12 euros en el segundo, respecto de los que no se han aportado las normas internas para la asignación de dietas a los cargos ejecutivos y personal de plantilla ni las actas de asistencia a las sesiones convocadas por la organización territorial que dan derecho al cobro de dietas, por lo que estos gastos carecen de un adecuado soporte documental¹².
2. En el ejercicio 2018 la CEF ha contabilizado gastos de personal por colaboraciones eventuales de servicios profesionales realizados para las Juventudes Socialistas durante los meses de junio y julio de 2017, por importe de 23.509,19 euros, no habiéndose aplicado el principio de devengo.
3. En la CEF se han registrado incorrectamente en 2018 gastos por servicios de asesoramiento, por importe de 41.193,24 euros, como gastos de personal por colaboraciones eventuales.
4. En el ejercicio 2019 la CEP de Jaén ha contabilizado dietas por asistencias a sesiones del año 2017 por importe de 53.103,77 euros, sin aplicar el principio de devengo.
5. En relación con los gastos de personal de 15 trabajadores en 2018 y 23 trabajadores en 2019 registrados en la contabilidad del grupo parlamentario en las Cortes Valencianas (por un total de 606.630,98 euros en 2018, y de 695.269,31 euros en 2019), se ha comprobado que, sin embargo, todos los trabajadores han sido contratados por la formación política y no por el grupo¹³.
6. Respecto del epígrafe “Otros gastos de la actividad ordinaria”, con importes respectivos de 32.303.667,86 y 42.304.183,29 euros en 2018 y 2019, cabe señalar lo siguiente:
 - a) Se ha registrado un gasto total de 840.000 euros en los ejercicios 2018 y 2019, 420.000 euros en cada uno de ellos, en concepto de “provisión para otras obligaciones” como consecuencia del coste de personal derivado de las excedencias especiales forzosas y los reingresos a la plantilla de personal que ocupaba cargos públicos en anteriores legislaturas, que no se ajusta a lo dispuesto en la norma de registro y valoración 13ª del PCAFP. Analizada la documentación que acredita la cuantificación realizada por la formación según un criterio de prudencia, se estima que el registro de esta provisión hubiera requerido la existencia de una obligación implícita o tácita como consecuencia de

¹² En las alegaciones presentadas por la formación se facilitan los Reglamentos de funcionamiento de las correspondientes agrupaciones locales, pero no se aportan las normas internas para la asignación de dietas ni las actas de asistencia a las sesiones convocadas por la organización territorial de la formación.

¹³ La formación política señala en las alegaciones que el grupo parlamentario de las Cortes Valencianas cumple rigurosamente con la normativa de la Cámara, presentando la contabilidad al cierre de los ejercicios fiscalizados a la Mesa de las Cortes, no habiéndose formulado salvedad alguna. No obstante, lo alegado no obsta que los trabajadores han sido contratados por la formación política y no por el grupo parlamentario.

un suceso pasado y su valoración de la aplicación de los criterios definidos en la citada norma. De acuerdo con lo expuesto no cabe registrar estas provisiones.

- b) En los ejercicios 2018 y 2019 la formación ha realizado aportaciones a la Fundación Pablo Iglesias, por importes respectivos de 214.981,36 y 208.613,36 euros. Desde el ejercicio 2012 las cuentas rendidas por la Fundación reflejan un patrimonio neto negativo y en los ejercicios 2018 y 2019 resultados negativos. Teniendo en cuenta la situación patrimonial de la Fundación y el incumplimiento de las condiciones de devolución de los contratos de préstamo suscritos con el partido en 2018 y 2019 a la que se hace referencia en el apartado B.2.1.1, se recomienda que, en futuros ejercicios, las aportaciones a la Fundación queden condicionadas a la elaboración y aplicación, por parte de esta, de un plan de saneamiento para alcanzar el necesario equilibrio patrimonial, tal y como se recomienda en los informes de fiscalización de la citada Fundación aprobados en años anteriores¹⁴.
- c) Como consecuencia de los ajustes realizados en las cuentas de gastos derivados de la consolidación de las cuentas anuales del ejercicio 2018, se ha eliminado incorrectamente un importe de 53.765,44 euros registrado en la contabilidad del grupo parlamentario en la Asamblea de Extremadura, correspondiente a la parte de la subvención transferida al partido Socialistas Independientes de Extremadura con el que el PSOE forma coalición en la citada Asamblea existiendo, por tanto, una infravaloración en los gastos por servicios exteriores en la citada cuantía.

7. Respecto del epígrafe “Gastos excepcionales”, se han comprobado las siguientes incidencias:

- a) Se ha registrado un gasto total de 2.160.000 euros en los ejercicios 2018 y 2019 (1.080.000 euros en cada uno de ellos), en concepto de “provisión por obligaciones”, que no se ajusta a lo dispuesto en la norma de registro y valoración 13ª del PCAFP. Analizada la documentación que acredita la cuantificación realizada por la formación según un criterio de prudencia, se estima que el registro de esta provisión hubiera requerido la existencia de una obligación implícita o tácita como consecuencia de un suceso concreto ocurrido en el pasado y su cuantificación no responde al criterio de valoración recogido en la citada norma del plan por lo que, en consecuencia, no procede su registro contable.
- b) En el ejercicio 2019 se ha contabilizado un gasto de 250.000 euros en concepto de “provisión por gastos electorales”, que no se ajusta a lo dispuesto en la norma de registro y valoración 13ª del PCAFP. Analizada la documentación que acredita la cuantificación realizada por la formación según criterio de prudencia, se estima que el registro de esta provisión hubiera requerido de una obligación implícita o tácita como consecuencia de un suceso pasado. En consecuencia, no pueden reconocerse provisiones para gastos que puedan surgir por un suceso futuro.

¹⁴ La formación política manifiesta en las alegaciones que las aportaciones a la Fundación Pablo Iglesias resultan necesarias para el normal desarrollo de las actividades de la misma. Sin embargo, teniendo en cuenta la situación patrimonial en la que se encuentra la citada Fundación, se recomienda condicionar estas aportaciones a la aplicación de un plan de saneamiento para alcanzar el equilibrio patrimonial, tal y como se manifiesta en los informes de fiscalización de la citada Fundación de años anteriores.

8. Al cierre de los ejercicios 2018 y 2019 la formación no ha periodificado los intereses devengados con vencimiento en el ejercicio siguiente, tal y como se ha indicado en el apartado B.2.1.2. Como consecuencia de lo señalado resultan las siguientes incidencias:
- a) En el ejercicio 2018 se registraron gastos financieros devengados en diciembre de 2017 (50.511,44 euros) y no se contabilizaron los correspondientes al mes de diciembre de 2018 (40.047,33 euros), de lo que resulta una sobrevaloración neta en los gastos financieros por importe de 10.464,11 euros.
 - b) En el ejercicio 2019 se registraron gastos financieros devengados en diciembre de 2018 (40.047,33 euros) y no se contabilizaron los correspondientes al mes de diciembre de 2019 (91.672,12 euros), de lo que resulta una infravaloración neta en los gastos financieros por importe de 51.624,79 euros.

B.2.3. Memoria

Las memorias de las cuentas anuales de la formación política PSOE contienen, en general, información suficiente sobre las partidas de los respectivos balances y cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, las memorias incluyen el detalle de los préstamos con las entidades de crédito, de las donaciones privadas y de las subvenciones públicas.

Se han detectado las siguientes deficiencias en las memorias:

1. Con respecto a la información contenida en el apartado 1.4 “Partes integrantes de las cuentas anuales”, cabe señalar lo siguiente:
 - a) Se ha comprobado que los estados financieros consolidados de 2018 no incluyen las CEL de los municipios de Santa Cruz (Almería) y de Almagro (Ciudad Real), no obstante haber sido incluidas en la relación de partes integrantes de las cuentas anuales presentada por el partido.
 - b) La memoria del ejercicio 2019 no recoge el detalle de las CEL con las contabilidades específicas integradas en las cuentas anuales ni de las CEL integradas en los ámbitos regional, provincial o insular.
2. En las memorias de ambos ejercicios la formación política no ha informado de un depósito en efectivo por importe de 110.631,36 euros, contabilizado en la CEF y constituido en la Caja General de Depósitos como garantía para la suspensión de la ejecución de la Resolución de 28 de junio de 2017 de la Dependencia Regional de Recaudación de Vigo, por la que se declara responsable solidario al PSOE de la deuda de una empresa privada de tecnología.
3. Existe una operación de endeudamiento sobre la que la formación tiene constituida garantía sobre las subvenciones a percibir, en los términos que se expresan a continuación, sin que dicha circunstancia figure reflejada en la información sobre el endeudamiento incluida en la memoria de las cuentas anuales:

- a) Un préstamo sindicado con cuatro entidades de crédito formalizado para la financiación del expediente de regulación de empleo llevado a cabo en el ejercicio 2012, por un importe inicial de 14.750.000 euros. El citado préstamo ha sido objeto de dos novaciones, la primera en el mes de octubre de 2013, ampliándose el periodo de amortización y el capital hasta 18.930.921,76 euros, y la segunda en el mes de mayo de 2015 con una rebaja en el tipo de interés y una ampliación del importe en 1,5 millones de euros. El saldo al cierre de los ejercicios 2018 y 2019 se elevaba a 11.025.260,28 y 9.220.308,82 euros, respectivamente. Para esta operación de endeudamiento la formación constituyó una garantía sobre los derechos reales de los que el partido es titular frente a la Administración General del Estado, derivado de las subvenciones presentes y futuras concedidas para atender sus gastos de funcionamiento y de seguridad previstas en el artículo 3.1 de la LOFPP, las otorgadas como consecuencia de los resultados obtenidos en las elecciones a Cortes Generales y las que prospectivamente obtenga en las elecciones de este ámbito hasta la fecha de vencimiento final del préstamo (ejercicio 2025).

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente, tras las reclasificaciones efectuadas conforme a los resultados de la fiscalización, atendiendo a su clasificación en función del origen de los mismos:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2018	2019
Financiación pública	Importe (€)	Importe (€)
Subvenciones electorales	3.370.635,53	52.635.564,50
Subvenciones para gastos de funcionamiento	13.104.462,93	15.598.178,90
<i>Estatales</i>	<i>11.725.799,02</i>	<i>14.203.215,24</i>
<i>Autonómicas</i>	<i>1.378.663,91</i>	<i>1.394.963,66</i>
Aportaciones de grupos parlamentarios:	17.326.990,11	19.422.240,61
<i>Cortes Generales</i>	<i>3.574.487,07</i>	<i>5.119.690,23</i>
<i>Asambleas Legislativas</i>	<i>13.752.503,04</i>	<i>14.302.550,38</i>
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	14.317.759,29	17.376.220,16
Total financiación pública	48.119.847,86	105.032.204,17
Financiación privada	Importe (€)	Importe (€)
Cuotas de afiliados	10.289.492,62	10.844.428,41
Aportaciones de afiliados y cargos públicos	8.099.203,80	8.639.544,33
Donaciones de personas físicas	158.879,11	275.616,67
Resto ingresos	5.489.094,06	4.338.136,38
Total financiación privada	24.036.669,59	24.097.725,79
Total Ingresos	72.156.517,45	129.129.929,96

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La cuantía de las subvenciones concedidas e informadas al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales y por las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas es concordante con la reflejada en los registros contables del partido, con la única excepción de los atrasos reconocidos en 2019 por la subida de la subvención del ejercicio 2018 y abonada por el Congreso de los Diputados al grupo parlamentario que el partido contabilizó como ingresos del ejercicio 2019 y no como mayor valor del patrimonio neto.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades Locales

De la información aportada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, resulta que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido subvenciones en 2018 y 2019 por, al menos, 14.325.302,09 y 17.397.492,05 euros, respectivamente.

Como se ha señalado en el apartado A, las cuentas anuales consolidadas recogen las aportaciones realizadas por los grupos políticos en las Juntas Generales de los Territorios Históricos Vascos, en los Cabildos, Consejos Insulares y en el ámbito local. En la fiscalización se ha comprobado que los importes contabilizados son coincidentes con los informados, excepto las diferencias indicadas en el apartado B.2.2.1 del presente Informe, por importe de 3.185,12 euros en 2018 y 21.271,89 euros en 2019, debidas, principalmente, a que la formación política contabilizó estos ingresos en función de su cobro –no atendiendo al principio de devengo establecido por el PCAFP-. Teniendo en cuenta lo expuesto, los importes contabilizados como aportaciones de grupos políticos en entidades locales ascienden a 14.317.759,29 y 17.376.220,16 euros, respectivamente, tal y como se ha señalado anteriormente.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados al cierre del ejercicio 2019 en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros por microcréditos o préstamos	
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		Actividad electoral	Actividad ordinaria
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria		
Corto plazo	12.833.023,88	2.737.032,62	2.242.426,96	6.231.679,56	---
Largo plazo	622.393,85	17.274.363,37	10.507.103,01	---	---
Total Endeudamiento	13.455.417,73	20.011.395,99	12.749.529,97	6.231.679,56	---
Principal	13.120.801,20	19.422.794,29	12.374.523,90	6.231.679,56	---
Intereses	334.616,53	588.601,70	375.006,07	---	---

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política PSOE se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado, en el plazo legalmente establecido, los informes preceptivos relativos a los ejercicios 2018 y 2019, que recogen los resultados obtenidos en la revisión del control interno.
2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, se han detectado los siguientes incumplimientos de la LOFPP:
 - a) En el ejercicio 2018 en la Comisión Ejecutiva Regional de Asturias y en las Comisiones Ejecutivas Provinciales de Teruel y Valladolid, y en el ejercicio 2019 en las Comisiones Ejecutivas Provinciales de Sevilla, Valladolid y Cáceres, se ha observado que la cuenta bancaria destinada al cobro de las aportaciones de cargos públicos ha recibido ingresos por otros conceptos, por importes respectivos de 44.644,56 euros y 63.278 euros, contrariamente a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la LOFPP¹⁵.
 - b) En la Comisión Ejecutiva Provincial de Zaragoza existen donaciones, por importe de 1.610 euros, cobradas en una cuenta corriente de funcionamiento ordinario del partido en el ejercicio 2017 y traspasadas a la cuenta específica para el ingreso de donaciones en el

¹⁵ La formación política informa en las alegaciones que estos ingresos se deben a errores materiales o a la operativa de la entidad bancaria correspondiente, lo cual no contradice lo reflejado en el Informe.

mes de mayo de 2018, incumpliendo el plazo previsto en la letra c) del artículo 4.Dos de la LOFPP¹⁶.

- c) En 2019 la agrupación local del municipio de Piñar (Granada) ha ingresado en una cuenta bancaria que no ha sido contabilizada, aportaciones de cargos públicos por un total de 1.126,24 euros, , no ajustándose a lo previsto en el artículo 8.3 de la LOFPP.
- d) En 2019 la sede de Santisteban del Puerto (Jaén) ha ingresado en una cuenta bancaria no contabilizada donaciones o aportaciones de una persona física por un total de 4.050 euros, sin que las mismas se hayan ingresado en una cuenta bancaria específica como requieren los artículos 4.2 y 8.3 de la LOFPP¹⁷.
- e) Las dietas concedidas por las Cortes de Castilla y León a los miembros del grupo parlamentario de la formación por asistencia a las sesiones celebradas (473.017,60 euros en 2018 y 355.155,60 euros en 2019) y las nóminas abonadas a los diputados en las Cortes Valencianas (885.165,79 euros en 2018 y 927.343,17 euros en 2019), sumando un importe conjunto de 1.358.183,39 euros en 2018 y de 1.282.498,77 euros en 2019, han sido ingresadas directamente en las cuentas bancarias titularidad del partido, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 2.1 de la LOFPP al no tratarse de recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el citado artículo¹⁸.

Las dietas y nóminas corresponden a cada uno de los cargos públicos a título personal, por lo que las instituciones deberían ingresarlas directamente en sus propias cuentas corrientes y no en las del partido.

- f) Las asignaciones concedidas a algunos de los grupos políticos de la formación en las Cortes Generales, Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, Consejos y Cabildos Insulares, Juntas Generales y Diputaciones Provinciales, por importe conjunto de 13.177.096,55 y 9.545.296,49 euros, en 2018 y 2019, respectivamente, han sido ingresadas directamente en las cuentas bancarias de funcionamiento ordinario del partido, lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este modo, no figuran los grupos políticos como aportantes, sino que, conforme a las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constan como subvenciones directas al partido, lo que no está contemplado

¹⁶ La formación política explica en las alegaciones que el cierre de la contabilidad correspondiente al ejercicio 2017 se realizó en el mes de marzo de 2018, indicando que, como el traspaso de las donaciones a la cuenta específica se efectuó el 4 de mayo de 2018, no se incumple el plazo dispuesto en la letra c) del artículo 4.Dos de la LOFPP. Sin embargo, el citado artículo establece que el citado plazo de tres meses comienza a computar desde el cierre del ejercicio (31 de diciembre), no desde el cierre de la contabilidad.

¹⁷ En las alegaciones la formación indica que no se trata de donaciones sino de ingresos correspondientes al uso compartido del local de la agrupación local, aportando como justificación el extracto de movimientos de la cuenta corriente. Sin embargo, del citado extracto no puede acreditarse que se trate de ingresos distintos a donaciones.

¹⁸ La formación política alega que las cuentas en las que se ingresan las dietas por las Cortes de Castilla y León y las nóminas por las Cortes Valencianas son titularidad del correspondiente grupo parlamentario. Sin embargo, de acuerdo con la información recibida de las entidades financieras la titularidad de las citadas cuentas corresponde a la formación política.

entre los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP¹⁹.

3. De la comprobación de los modelos 347 “Declaración anual de operaciones con terceras personas” presentados a la AEAT en los ejercicios 2018 y 2019, cabe señalar lo siguiente:
 - a) En 2018 se ha comprobado que para seis acreedores no resulta concordante el importe contabilizado con el declarado, con una diferencia de 265.738,39 euros.
 - b) La formación no ha incluido en los modelos 347 correspondientes a 2018 y 2019 a dos acreedores con facturación superior a 3.005,06 euros, uno en cada ejercicio, incumpliendo lo establecido en la Orden EHA/3012/2008, de 20 de octubre.
4. En los ejercicios 2018 y 2019 se han identificado tres trabajadores contratados como personal de seguridad respecto de los que la formación política cotiza a la Seguridad Social por contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, aplicando tipos de cotización correspondientes a actividades económicas distintas a las de personal de seguridad. Ello incumple lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, en la redacción dada por la Disposición final decimoséptima de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 (en 2019 en la redacción dada con carácter indefinido por la Disposición final quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre)²⁰.
5. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2018 y 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, ha publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.
6. En lo que se refiere a la observancia de la normativa para la **igualdad** efectiva entre mujeres y hombres, cabe indicar que la composición de la CEF de la formación representa un 42% de mujeres y un 58% de hombres, lo que se ajusta a la composición equilibrada en los términos establecidos en el artículo 75 y la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por otro lado, la composición de

¹⁹ En las alegaciones la formación política justifica la utilización por los grupos institucionales de cuentas bancarias cuya titularidad corresponde a la formación en la utilización de un CIF común (sic), argumentando que no supondría una limitación para la diferenciación de las contabilidades de los grupos políticos y facilitaría la supervisión y el control interno y de cumplimiento normativo por la formación. Sin embargo, este criterio contraviene establecido por la Dirección General de Tributos y recogido en la Moción de este Tribunal de 27 de julio de 2021, según el cual los grupos políticos deben solicitar un NIF propio al tener una naturaleza distinta a la del partido político.

²⁰ La formación política indica en las alegaciones que los trabajadores no realizan funciones propias del personal de seguridad ni han obtenido la habitación para desarrollar funciones de seguridad privada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.8 de la Ley 5/2014 de Seguridad Privada. Sin embargo, en la documentación facilitada en la fiscalización, junto con los contratos de trabajo suscritos con los trabajadores como personal de seguridad se aportaron acuerdos formalizados entre las partes en los que se indica que los trabajadores desarrollan puestos en la Unidad de Seguridad de Actos Públicos, cobrando en la nómina un concepto retributivo específico por el desempeño de estos puestos.

la plantilla efectiva del personal de la formación contaba en los ejercicios 2018 y 2019 con una proporción media de mujeres del 55% y 53% y de hombres del 45% y 47%, respectivamente.

7. En relación con el **régimen de contratación**, la formación disponía en 2018 y 2019 de unas instrucciones internas que regulan los procedimientos de contratación, conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

La formación ha comunicado haber celebrado 68 contratos en el periodo fiscalizado, por un importe total de 17.951.413,37 euros. De la muestra analizada en ninguno de los contratos analizados consta un informe del departamento solicitante de la prestación en el que se haga constar las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato, el objeto, el plazo, el presupuesto estimado y el procedimiento de contratación, contraviniendo lo previsto en las instrucciones internas. Por otro lado, en tres de los contratos no consta la publicación de la adjudicación en la página web.

8. En relación con el diseño del **sistema de prevención de riesgos penales** (SPRP), al cierre del ejercicio 2019 la formación había diseñado y aprobado el contenido de tres de los requisitos de un SPRP: órgano de vigilancia, mapa de riesgos y canal ético. En relación con el código de conducta y el régimen disciplinario se observan carencias de contenido esencial, ya que no resulta de aplicación a los empleados del partido. De lo anterior se deduce que se ha dado cumplimiento parcial al artículo 9 bis de la LOPP, encontrándose el SPRP en fase de desarrollo.

En relación con el requisito de revisión del sistema, la Comisión Ejecutiva Federal ha sido informada de los resultados de la misma con posterioridad al año 2019. Las acciones de difusión y formación del modelo han sido también realizadas una vez transcurrido el año 2019.

9. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, la formación ha presentado, en el plazo establecido, las cuentas justificativas de 2018 y 2019 de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido como susceptibles de ser subvencionados ascienden a unos importes de 582.176,53 euros en 2018 y de 717.573,71 euros en 2019, resultando superiores en ambos ejercicios a las cuantías de las subvenciones recibidas para esta finalidad (9.497,18 euros en 2018 y 23.881,89 euros en 2019).

Se ha comprobado que la naturaleza de los gastos imputados a la subvención se adecúa a los conceptos incluidos en los artículos 7 a 10 del citado Real Decreto y que se han devengado en el periodo subvencionado, por lo que no existen remanentes no justificados al cierre de ambos ejercicios.

A N E X O I

Ejercicio 2018

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	74.588.976,66
I. Inmovilizado intangible	917.127,93
III. Inmovilizado material	70.894.298,56
1. Terrenos y construcciones	66.705.485,88
2. Otro inmovilizado material	2.477.469,03
3. Inmovilizado en curso y anticipos	1.711.343,65
IV. Inversiones Inmobiliarias	947.805,25
V. Inversiones financieras a largo plazo	1.829.744,92
1. Créditos con entidades	1.642.520,24
a) Entidades vinculadas	1.642.520,24
b) Entidades no vinculadas	0,00
2. Otros activos financieros	187.224,68
a) Entidades vinculadas	0,00
b) Entidades no vinculadas	187.224,68
B) ACTIVO CORRIENTE	38.786.556,93
I. Existencias	23.588,35
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	-604.737,72
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	2.703.104,25
1. Personal	178.906,79
2. Créditos con Administración Pública	2.242.233,37
3. Deudores varios	281.964,09
IV. Inversiones financieras a corto plazo	5.487.222,84
1. Créditos con entidades	0,00
a) Entidades vinculadas	0,00
b) Entidades no vinculadas	0,00
2. Otros activos financieros	5.487.222,84
a) Entidades vinculadas	733.809,95
b) Entidades no vinculadas	4.753.412,89
V. Periodificaciones a corto plazo	2.500,00
VI. Tesorería	31.174.879,21
TOTAL ACTIVO (A+B)	113.375.533,59
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2018
A) PATRIMONIO NETO	63.772.536,77
I. Excedentes de ejercicios anteriores	57.026.682,01
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	222.013.225,62
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-164.986.543,61
II. Excedente del ejercicio	6.745.854,76
B) PASIVO NO CORRIENTE	35.107.269,47
I. Provisiones a largo plazo	2.719.430,04
II. Deudas a largo plazo	32.387.839,43
1. Deudas con entidades de crédito	32.373.537,19
2. Deudas con partes vinculadas	0,00
3. Otros pasivos a largo plazo	14.302,24
C) PASIVO CORRIENTE	14.495.727,35
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	7.895.280,41
1. Deudas con entidades de crédito	7.854.099,03
2. Deudas con partes vinculadas	0,00
3. Otros pasivos financieros	41.181,38
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	6.497.756,94
1. Personal	31.424,57
2. Deudas con las Administraciones Públicas	3.116.910,46
3. Acreedores varios	3.349.421,91
IV. Periodificaciones a corto plazo	102.690,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	113.375.533,59

Ejercicio 2019

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	72.010.159,96
I. Inmovilizado intangible	394.525,24
II. Inmovilizado material	68.953.920,07
1. Terrenos y construcciones	64.927.692,88
3. Otro inmovilizado material	2.308.983,54
4. Inmovilizado en curso y anticipos	1.717.243,65
III. Inversiones Inmobiliarias	947.805,25
IV. Inversiones financieras a largo plazo	1.713.909,40
1. Créditos con entidades	1.463.906,88
a) Entidades vinculadas	1.463.906,88
b) Entidades no vinculadas	0,00
2. Otros activos financieros	250.002,52
a) Entidades vinculadas	0,00
b) Entidades no vinculadas	250.002,52
B) ACTIVO CORRIENTE	59.864.850,97
I. Existencias y anticipos	53.253,50
II. Créditos a afiliados	8.552,37
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	23.090.628,82
1. Personal	178.900,27
2. Créditos con las Administraciones Públicas	22.154.410,89
3. Deudores varios	757.317,66
IV. Inversiones financieras a corto plazo	4.464.510,40
1. Créditos con entidades	764.450,80
a) Entidades vinculadas	764.450,80
b) Entidades no vinculadas	0,00
2. Otros activos financieros	3.700.059,60
a) Entidades vinculadas	0,00
b) Entidades no vinculadas	3.700.059,60
V. Periodificaciones a corto plazo	31,65
VI. Tesorería	32.247.874,23
TOTAL ACTIVO (A+B)	131.875.010,93
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
2019	
A) PATRIMONIO NETO	69.112.296,77
A.1) Patrimonio generado	69.112.296,77
I. Excedentes de ejercicios anteriores	64.144.123,60
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	231.115.688,02
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-166.971.564,42
II. Excedente del ejercicio	4.968.173,17
A.2) Variaciones patrimoniales pdtes imputación resultados	0,00
I. Subvenciones	0,00
II. Donaciones y legados	0,00
III. Restitución bienes inmuebles (Ley 43/1998)	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE	32.960.371,74
I. Provisiones a largo plazo	4.489.135,90
II. Deudas a largo plazo	28.471.235,84
1. Deudas con entidades de crédito	28.446.483,60
3. Otros pasivos a largo plazo	24.752,24
C) PASIVO CORRIENTE	29.802.342,42
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	24.086.182,83
1. Deudas con entidades de crédito	17.830.075,55
3. Otros pasivos a corto plazo	6.256.107,28
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	5.608.449,59
1. Personal	24.641,39
2. Deudas con las Administraciones Públicas	3.252.101,59
3. Acreedores varios	2.331.706,61
IV. Periodificaciones a corto plazo	107.710,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	131.875.010,93

A N E X O II

Ejercicio 2018

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2018
1. Ingresos de origen público	37.017.712,26
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	29.858.773,69
c) Aportaciones de grupos institucionales	6.586.259,22
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	572.679,35
2. Ingresos de origen privado	30.527.602,90
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	18.408.456,42
a.1) Cuotas de afiliados	10.289.492,62
a.2) Aportaciones de cargos públicos	8.099.203,80
a.3) Otras aportaciones de afiliados	19.760,00
b) Donaciones y legados	158.879,11
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	158.879,11
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	11.960.267,37
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	67.545.315,16
3. Gastos de personal	-22.719.915,82
a) Sueldos, salarios y asimilados	-17.764.683,45
b) Cargas sociales	-4.955.232,37
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-32.303.667,86
a) Servicios exteriores	-31.570.369,93
b) Tributos	-716.119,51
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones	-17.178,42
d) Aprovisionamientos y variación de existencias	0,00
e) Otros gastos de gestión corriente	0,00
5. Amortización del inmovilizado	-2.400.530,39
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-57.424.114,07
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	10.121.201,09
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	-1.611.756,55
a) Deterioro y pérdidas	-1.711.989,99
b) Resultados por enajenaciones y otros	100.233,44
7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	8.509.444,54
8. Ingresos electorales de origen público	3.370.635,53
a) Subvenciones por resultados electorales	1.619.511,41
b) Subvenciones por envíos electorales	1.751.124,12
9. Ingresos electorales de origen privado	0,00
10. Gastos operaciones actividad electoral	-3.861.827,22
a) Gastos electorales ordinarios	-2.071.514,40
b) Gastos por envíos electorales	-1.790.312,82
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	-491.191,69
11. Ingresos financieros	10.882,33
12. Gastos financieros	-1.283.280,42
a) De la actividad ordinaria	-1.279.730,91
b) De la actividad electoral	-3.549,51
13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	-1.272.398,09
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	6.745.854,76
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	6.745.854,76

Ejercicio 2019

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2019
1. Ingresos de origen público	42.339.066,57
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	34.326.745,02
b) Subvenciones extraordinarias	0,00
c) Aportaciones de grupos institucionales	7.318.647,06
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	693.674,49
e) Otras subvenciones imputadas a resultados del ejercicio	0,00
2. Ingresos de origen privado	33.612.292,33
a) Ingresos de afiliados y cargos públicos	19.483.972,74
a.1) Cuotas de afiliados	10.844.428,41
a.2) Aportaciones de afiliados y cargos públicos	8.639.544,33
b) Donaciones y legados	275.616,67
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	275.616,67
b.2) Imputación de donaciones y legados a resultados del ejercicio	0,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	13.852.702,92
A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1+2)	75.951.358,90
3. Gastos de personal	-23.866.036,56
a) Sueldos, salarios y asimilados	-18.512.547,84
b) Cargas sociales	-5.353.488,72
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-42.304.183,29
a) Servicios exteriores	-41.587.415,73
b) Tributos	-716.767,56
c) Pérdidas deterioro y variación de provisiones	0,00
5. Amortización del inmovilizado	-2.241.641,84
B) TOTAL GASTOS GESTION ORDINARIA (3+4+5)	-68.411.861,69
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA (A + B)	7.539.497,21
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	-17.083,30
a) Reversión y beneficios procedentes de inmovilizado	530.221,21
b) Deterioro y pérdidas por enajenaciones de inmovilizado	-547.304,51
7. Restitución o compensación de bienes y derechos incautados (Ley 43/1998)	0,00
8. Resultado excepcional	-1.327.696,00
a) Ingresos excepcionales	7.449,00
b) Gastos excepcionales	-1.335.145,00
II RESULTADO OPERACIONES EXCEPCIONALES (6+7+8)	-1.344.779,30
III RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I +II)	6.194.717,91
9. Ingresos electorales de origen público	52.635.564,50
a) Subvenciones por resultados electorales	31.297.729,24
b) Subvenciones por envíos electorales	21.337.835,26
10. Ingresos electorales de origen privado	0,00
11. Gastos operaciones actividad electoral	-52.538.386,15
a) Gastos electorales ordinarios	-30.531.741,03
b) Gastos por envíos electorales	-22.006.645,12
IV RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (9+10+11)	97.178,35
12. Ingresos financieros	5.336,35
13. Gastos financieros	-1.329.059,44
a) De la actividad ordinaria	-981.175,32
b) De la actividad electoral	-347.884,12
14. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
a) Deterioros y pérdidas	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00
V RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (12+13+14)	-1.323.723,09
VI RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (III+IV+V)	4.968.173,17
15. Impuesto sobre beneficios	0,00
VII RESULTADO DEL EJERCICIO (VI+15)	4.968.173,17

II.27. PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA

A. RENDICIÓ DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Por lo que se refiere al ámbito territorial, las cuentas anuales consolidadas están integradas por los estados financieros de la sede central y de la organización territorial hasta el nivel local, recogiendo el máximo nivel de desagregación de la estructura territorial de la formación política. Los estados financieros incluyen la actividad de la organización juvenil “Joventut Socialista de Catalunya”, integrada en su estructura orgánica.

En cuanto al ámbito institucional, las cuentas anuales consolidadas presentadas por el PSC incluyen la actividad del grupo en el Parlamento de Cataluña y de la mayor parte de los grupos políticos en las entidades locales. En este último caso, las cuentas consolidadas incluyen grupos políticos municipales que disponen de un NIF propio y grupos políticos que tienen el mismo NIF y que se integran bajo la denominación “Candidatura de Progrés”, en la que se consolidan grupos políticos de ámbito provincial, comarcal, municipal y del Área Metropolitana de Barcelona. De acuerdo con la información facilitada por el partido existen 30 grupos municipales con NIF propio que no han sido incluidos en las cuentas consolidadas, por lo que su actividad económico-financiera no ha sido objeto de la presente fiscalización.

Respecto a la actividad electoral, la formación ha concurrido en el año 2019 a las elecciones a Cortes Generales de 28 de abril y de 10 de noviembre y, formando parte de la coalición electoral “Candidatura de Progrés” junto con la federación de partidos Progrés Municipal de Catalunya, a las elecciones locales celebradas el 26 de mayo.

Las respectivas contabilidades electorales fueron presentadas por el partido a este Tribunal que emitió los correspondientes informes de fiscalización. Se ha verificado que las contabilidades de estos procesos electorales se han integrado en las cuentas anuales del ejercicio 2019 presentadas por la formación.

Los responsables de la formación han prestado la colaboración debida con el Tribunal de Cuentas durante el proceso de fiscalización.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de las cuentas anuales

Se han examinado las cuentas de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados en el apartado A.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2018** presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones, excepto por la importancia cuantitativa de la salvedad señalada a continuación y que se desarrolla en el apartado B.2.:

1. Los gastos del ejercicio 2018 se encuentran infravalorados en un importe de 988.533,48 euros al haberse integrado en 2017 la totalidad de los gastos electorales de las elecciones al Parlamento de Cataluña celebradas en diciembre de ese año.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2019** presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones, excepto por la importancia cuantitativa de las salvedades señaladas a continuación y que se desarrollan en el apartado B.2.:

1. El activo corriente se encuentra infravalorado en un total de 258.380,07 euros como consecuencia de la integración errónea de los saldos de la contabilidad de las elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre, no aplicando el principio de devengo recogido en el PCAFP (227.562,07 euros), así como de la falta de registro de parte de las subvenciones concedidas por la Generalitat de Cataluña (30.818 euros).
2. El pasivo presenta una sobrevaloración neta por importe de 338.513,15 euros como consecuencia de la integración errónea de parte del endeudamiento electoral con entidades de crédito derivado de las elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre (918.000 euros) y de los saldos de los acreedores electorales, sin considerar el principio de devengo recogido en el PCAFP (579.486,85 euros).
3. Los gastos del ejercicio 2019 se encuentran sobrevalorados en un importe de 435.560,15 euros como consecuencia de la falta de integración en el citado ejercicio de los gastos devengados correspondientes a las elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre.

B.2. Observaciones sobre las cuentas anuales

Las cuentas anuales presentadas por la formación política han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP). En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados referidos a los ejercicios 2018 y 2019.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre de 2018 y 2019 ascendía a 22.971.954,88 y 23.671.640,41 euros, respectivamente, correspondiendo un 79% al activo no corriente y un 21% al activo corriente.

El **activo no corriente** se encuentra constituido principalmente por el “Inmovilizado material” con un importe de 18.680.619,16 euros al cierre de 2019. Del análisis de las partidas más significativas se deduce el siguiente resultado:

1. En los ejercicios 2018 y 2019 se ha comprobado que en determinados elementos de inmovilizado la formación no ha utilizado un método de amortización lineal en función de su vida útil, existiendo una infravaloración en la amortización acumulada del inmovilizado material por importes de 91.965,48 euros en 2018 y 99.628,85 euros en 2019.

En el **activo corriente**, que al cierre de 2019 ascendía a 4.916.184,89 euros, los principales saldos corresponden a los epígrafes “Tesorería” (32%) y “Deudores y otras cuentas a cobrar” (68%). Del análisis de las partidas más significativas se han observado las siguientes incidencias:

1. La formación ha integrado indebidamente los saldos de la contabilidad de las elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre de 2019 existentes a la fecha de presentación de la contabilidad electoral, realizada en marzo de 2020, en lugar de haber integrado los saldos al cierre del año 2019 en aplicación del principio de devengo recogido en el PCAFP. De acuerdo con lo indicado, el activo corriente se encuentra infravalorado en un importe de 227.562,07 euros, los créditos con las Administraciones Públicas en 601,35 euros y la Tesorería en 226.960,72 euros.
2. De la información facilitada por la Generalitat de Cataluña correspondiente al ejercicio 2019 se han identificado subvenciones concedidas a la formación, por 30.818 euros, que no han sido registradas, de lo que resulta una infravaloración en el saldo de los deudores en el citado importe.
3. Existen una cuenta corriente en 2018 y diez cuentas en 2019, cuya titularidad corresponde a grupos municipales integrados en la contabilidad consolidada de ambos ejercicios, que no han sido registradas aunque todas ellas tenían saldo cero al cierre del ejercicio.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre de los ejercicios 2018 y 2019, por importes respectivos de 12.165.898,58 y 13.903.109,44 euros, correspondía en un 62% a deudas a largo plazo y en un 38% a deudas a corto plazo.

Las deudas con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2019 ascendieron a 11.443.406,54 euros, con el detalle que figura en el cuadro del apartado B.3.3. de este informe. De su análisis resultan las siguientes incidencias:

1. La integración errónea de los saldos de la contabilidad de las elecciones a Cortes Generales de noviembre de 2019, por no haber aplicado el principio de devengo del PCAFP, ha dado lugar a una sobrevaloración en el endeudamiento con entidades de crédito por importe de 918.000 euros.
2. En el ejercicio 2019 la formación ha registrado como "Otros pasivos a corto plazo" los recibos correspondientes al mes de diciembre de los préstamos bancarios, dando lugar a una infravaloración en las deudas a corto plazo con entidades de crédito por importe de 34.748,50 euros, de los que 19.976,89 euros corresponden a capital del préstamo y 14.771,61 euros a los intereses.

Considerando las incidencias descritas anteriormente, la deuda con entidades de crédito correspondiente al ejercicio 2019 presenta una sobrevaloración neta por importe de 883.251,50 euros, ascendiendo, por tanto, a un total de 10.560.155,04 euros al cierre del citado ejercicio.

Las deudas comerciales a cierre de los ejercicios 2018 y 2019 ascendieron a 1.662.651,95 y 2.148.198,45 euros, respectivamente. De su análisis resultan las siguientes incidencias:

1. La integración errónea de los saldos de la contabilidad de las elecciones a Cortes Generales de noviembre de 2019, ya mencionada, ha dado lugar a una infravaloración neta en el saldo pendiente de los acreedores electorales por importe de 579.486,85 euros.
2. A pesar de haber sido informados por el partido de la obligación de atender a las peticiones del Tribunal de Cuentas, cinco acreedores en 2018 y cuatro en 2019 no han contestado a la circularización, por un total de 39.497,36 y 32.867,06 euros respectivamente, con lo que no se ha podido obtener confirmación externa de dichas cuantías.

B.2.1.3. Patrimonio neto

El patrimonio neto al cierre de los ejercicios 2018 y 2019 ascendió a 10.806.056,30 y 9.768.530,97 euros, respectivamente, habiéndose generado durante el ejercicio 2018 un resultado positivo de 5.487.369,27 euros y durante el ejercicio 2019 un resultado negativo de 1.032.251,72 euros.

La formación ha practicado una serie de ajustes con cargo al patrimonio neto con el objeto de subsanar deficiencias puestas de manifiesto en informes de fiscalización de ejercicios anteriores o bien como consecuencia de la corrección de errores contables detectados por la propia formación.

Como consecuencia de las deficiencias en la integración de las contabilidades electorales de las elecciones al Parlamento de Cataluña celebradas en 2017 y de las elecciones a Cortes Generales celebradas el 10 de noviembre de 2019, que se indican en el apartado B.2.2.3. del presente Informe, el patrimonio neto de los ejercicios 2018 y 2019 pasaría a ser de 11.241.616,45 y 8.779.997,49 euros, respectivamente, con un resultado positivo en 2018 de 5.922.929,42 euros y un resultado negativo de 2.020.785,20 euros en 2019.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados por la formación en los ejercicios 2018 y 2019 ascendieron a 14.003.005,79 y a 14.858.369,59 euros, respectivamente, de los que en 2019 corresponden a ingresos electorales 6.259.602,67 euros y los restantes 8.598.766,92 euros a ingresos de la gestión ordinaria. De ellos, el 44% y el 88% corresponden a financiación pública y el 55% y el 12% a ingresos de origen privado, con el detalle que se indica en el cuadro del apartado B.3.1 de este Informe.

Los **ingresos de origen público** ascendieron en los ejercicios 2018 y 2019 a unos importes de 6.230.871,43 y 13.017.537,23 euros, respectivamente, si bien teniendo en consideración los ajustes y reclasificaciones que se detallan a continuación, los ingresos públicos ascenderían a 6.250.417,18 euros en 2018 y a 13.118.096,96 euros en 2019. De su análisis se han observado las siguientes deficiencias:

1. En los ejercicios 2018 y 2019 la formación ha registrado incorrectamente como aportaciones a grupos institucionales la subvención recibida por el grupo del Parlamento de Cataluña por importes respectivos de 2.321.894,69 y 2.065.440 euros, las subvenciones recibidas por los grupos políticos en las entidades locales por importes respectivos de 2.485.580,13 y 2.718.818,62 euros y la subvención concedida por la Generalitat de Cataluña en 2018 con un importe de 30.800 euros, procediendo su reclasificación al epígrafe de la cuenta de resultados "Subvenciones anuales para gastos de funcionamiento".
2. Se han detectado diferencias con los importes informados por distintas instituciones (Generalitat de Cataluña, Área Metropolitana de Barcelona y distintos ayuntamientos y Consejos comarcales de las provincias de Barcelona, Tarragona y Gerona) debidas a que estos ingresos son registrados en función de su fecha de cobro, contrariamente al principio de devengo recogido en el PCAFP. El resultado neto de estas diferencias pone de manifiesto un importe inferior al informado en 56.912,62 euros en 2019.
3. En 2018 y 2019 se han identificado subvenciones informadas por las instituciones concedentes que no han sido registradas por la formación por importes de 33.240,30 y 33.647,11 euros, respectivamente.

Los **ingresos de origen privado** ascienden en los ejercicios 2018 y 2019 a 7.770.224,90 y 1.840.832,36 euros, respectivamente, si bien teniendo en cuenta los ajustes y reclasificaciones

que se detallan a continuación, los ingresos privados ascenderían a 7.739.728,27 euros en 2018 y 1.830.832,36 euros en 2019. De su análisis cabe señalar las siguientes incidencias:

1. En el epígrafe “Otros ingresos de la actividad ordinaria” con unos importes de 249.540,17 y 206.099,84 euros en los ejercicios 2018 y 2019, respectivamente, se han comprobado las siguientes incidencias:
 - a) En 2018 existen ingresos procedentes de transferencias de fondos entre sedes que no han sido eliminados en el proceso de consolidación por importe de 32.405,68 euros.
 - b) En 2019 la formación ha contabilizado incorrectamente una aportación de 10.000 euros del grupo político constituido con la formación Unitat D’Arán Partit Nacionaliste Aranés en el Consejo General de Arán.
 - c) En 2018 y 2019 la formación ha registrado incorrectamente como ingresos excepcionales los procedentes de actividades promocionales y actos, por importes respectivos de 143.684,08 y 105.365,09 euros, y los derivados de la venta de participaciones de lotería, por importes respectivos de 18.363,50 y 16.939,70 euros, debiéndose registrar como “Otros ingresos de la actividad ordinaria”.
 - d) Respecto a los ingresos procedentes de actividades promocionales y actos organizados por la formación, se ha comprobado que los documentos de liquidación de los ingresos derivados de estas actividades no responden a un modelo estándar aplicable a toda la organización y que no cuentan, en todos los casos, con la firma del responsable.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos reflejados en las cuentas de resultados de 2018 y 2019 se elevaron a 8.515.636,52 y 15.890.621,31 euros, respectivamente, de los que en 2018 y 2019 se incluyen 1.914,73 y 7.010.091,85 euros correspondientes a gastos electorales.

Del análisis realizado sobre una muestra representativa de los distintos tipos de gastos registrados en la cuenta de resultados, cabe señalar que en los ejercicios 2018 y 2019 al menos dos trabajadores percibieron en concepto de “salario base” importes superiores a los establecidos en la tabla salarial recogida en el convenio colectivo del partido, inscrito y publicado mediante Resolución TRE/2119/2010, de 3 de mayo, del Departamento de Trabajo de la Generalitat de Catalunya, sin que se haya aportado documentación que lo justifique. El importe del exceso sobre la cuantía calculada según lo regulado por el convenio asciende a 49.480,76 euros anuales.

En el epígrafe “Otros gastos de la actividad ordinaria” se ha detectado lo siguiente:

1. En 2018 existen gastos derivados de transferencias de fondos entre sedes que no han sido eliminados en el proceso de consolidación por importe de 32.405,68 euros.
2. Se han identificado gastos en la sede central procedentes de un contrato de servicios de mantenimiento de equipos informáticos en los ejercicios 2018 y 2019 y de una póliza de un

seguro de responsabilidad civil del ejercicio 2018 que no han sido periodificados, dando lugar a una sobrevaloración de los gastos por importes de 19.122,86 euros en 2018 y de 17.672,66 euros en 2019.

B.2.2.3. Resultados de la integración de la actividad electoral

Tal y como se puso de manifiesto en el Informe de fiscalización del ejercicio 2017, respecto a la integración de la actividad electoral relativa a las elecciones al Parlamento de Cataluña, la formación integró indebidamente los saldos existentes a la fecha de presentación de la contabilidad electoral realizada en el mes de abril de 2018, debiendo haber integrado únicamente los saldos existentes al cierre del año 2017 en aplicación del principio de devengo recogido en el PCAFP. Teniendo en cuenta lo indicado, los gastos electorales del ejercicio 2018 se encuentran infravalorados en 988.533,48 euros, de los que 368.367,59 euros proceden de gastos electorales ordinarios, 609.029,64 euros de gastos por envíos electorales y 11.136,25 euros de gastos financieros.

Los ingresos y gastos electorales registrados en el ejercicio 2019 corresponden a la integración de la contabilidad electoral de los tres procesos electorales celebrados en dicho ejercicio (elecciones generales de 28 de abril y 10 de noviembre y elecciones locales) a los que la formación política concurrió de forma independiente en los dos primeros y formando parte de la coalición electoral “Candidatura de Progrés” en las elecciones locales. La integración es concordante con las contabilidades electorales rendidas con la siguiente consideración:

1. En relación con la integración de la contabilidad electoral de las elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre de 2019, la formación ha integrado indebidamente los saldos de los gastos existentes a la fecha de presentación de la contabilidad electoral realizada en el mes de marzo de 2020, en lugar de haber integrado los saldos existentes al cierre del año 2019, como hubiera correspondido en aplicación de principio de devengo recogido en el PCAFP, existiendo una sobrevaloración en los gastos electorales del citado ejercicio por importe de 435.560,15 euros, de los que 426.700,45 euros corresponden a gastos electorales ordinarios, 1.430,21 euros a gastos por envíos electorales y 7.429,49 euros a gastos financieros.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación política PSC contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados y su contenido se adecúa a lo señalado en el PCAFP. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria proporciona el desglose del endeudamiento con entidades de crédito, el detalle de las subvenciones públicas y la relación de las donaciones privadas con arreglo a los requisitos establecidos en el citado artículo.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente, tras las reclasificaciones efectuadas conforme a los resultados de la fiscalización, atendiendo a su clasificación en función del origen de los mismos:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2018	2019
Financiación pública	Importe (€)	Importe (€)
Subvenciones electorales	0,00	6.216.594,29
Subvenciones para gastos de funcionamiento:	1.288.596,61	1.765.840,21
<i>Estatales</i>	1.257.796,61	1.765.840,21
<i>Autonómicas</i>	30.800,00	0,00
Subvenciones para gastos de funcionamiento grupos	4.807.474,82	4.784.258,62
Aportaciones de grupos parlamentarios	0,00	0,00
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	134.800,00	250.844,11
Total financiación pública	6.230.871,43	13.017.537,23
Financiación privada	Importe (€)	Importe (€)
Cuotas de afiliados	742.748,86	737.439,65
Aportaciones de afiliados y cargos públicos	789.816,36	847.807,37
Donaciones de personas físicas	3.500,00	48.458,38
Resto ingresos	6.236.068,73	207.126,96
Total financiación privada	7.772.133,95	1.840.832,36
Total Ingresos	14.003.005,38	14.858.369,59

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas al Tribunal de Cuentas por las instituciones concedentes

Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios

La cuantía de las subvenciones otorgadas e informadas al Tribunal de Cuentas por el Parlamento de Cataluña es concordante con la reflejada en los registros contables del partido.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información aportada al Tribunal de Cuentas por los ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y otras entidades locales, resulta que los grupos pertenecientes a esta formación han recibido subvenciones en 2018 y 2019 por importe de, al menos, 1.630.472,99 y 1.660.478,02 euros, respectivamente.

En la fiscalización se ha comprobado que los importes contabilizados son coincidentes con los informados, excepto por las diferencias indicadas en el apartado B.2.2.1 del presente Informe, por importe conjunto de 13.694,55 euros en 2018 y de 26.094,62 euros en 2019, debidas a que la formación política contabilizó estos ingresos en función de su cobro –no sujetándose al principio de devengo establecido por el PCAFP- y las subvenciones informadas por las instituciones

concedentes no registradas contablemente por importe de 33.240,30 euros en 2018 y 33.647,11 euros en 2019. Teniendo en cuenta lo expuesto, los importes contabilizados en 2018 y 2019 ascienden a 2.485.580,13 y 2.718.818,62 euros, respectivamente, tal y como se ha señalado anteriormente.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio 2019 en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros por microcréditos o préstamos	
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		Actividad electoral	Actividad ordinaria
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria		
Corto plazo	1.969.253,07	409.020,26	655.001,14	69.000,00	---
Largo plazo	---	4.109.620,49	4.335.260,08	---	---
Total Endeudamiento	1.969.253,07	4.518.640,75	4.990.261,22	69.000,00	---
Principal	1.969.253,07	4.513.498,45	4.980.631,91	69.000,00	---
Intereses	---	5.142,30	9.629,31	---	---

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política PSC se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

- En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado, en el plazo legalmente establecido, los informes preceptivos relativos a los ejercicios 2018 y 2019, que recogen los resultados obtenidos en la revisión del control interno.
- En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, se ha observado lo siguiente:
 - El modelo tributario 182 “Declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas” no incluye las cuotas de afiliados de los ejercicios 2018 y 2019, por importes respectivos de 742.748,86 y 737.439,65 euros.
- De la comprobación de los modelos 347 “Declaración anual de operaciones con terceras personas” presentados a la AEAT en los ejercicios 2018 y 2019, no resulta concordante el importe contabilizado con el declarado por un acreedor, con unas diferencias de 64.130 y 35.574 euros, respectivamente.

4. Se han identificado **pagos en efectivo** por importe conjunto de 21.240 euros en 2018 y de 16.500 euros en 2019, que corresponden a la liquidación de las compras de lotería y la venta de participaciones y que superan el límite máximo de pagos en efectivo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, sobre prevención y lucha contra el fraude fiscal.
5. En los ejercicios 2018 y 2019 la formación política cotiza a la Seguridad Social por contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales por un trabajador contratado como personal de seguridad, aplicando tipos de cotización correspondientes a actividades económicas distintas a las de personal de seguridad, incumpliendo lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, en la redacción dada por la Disposición final decimoséptima de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 (en 2019 en la redacción dada con carácter indefinido por la Disposición final quinta del Real Decreto Ley 28/2018, de 28 de diciembre).
6. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2018 y 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, ha publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, ajustándose a lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.
7. En lo que respecta a la observancia de la normativa en materia de **igualdad** efectiva de mujeres y hombres, cabe indicar que la composición del Comité Ejecutivo de la formación representa un 43% de mujeres y un 57% de hombres, lo que se ajusta a la presencia equilibrada de mujeres y hombres a la que aluden el artículo 75 y la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por otro lado, la composición de la plantilla del personal de la formación contaba en los ejercicios 2018 y 2019 con una proporción media de mujeres del 51% y 53% y de hombres del 49% y 47%, respectivamente.
8. En relación con el **régimen de contratación**, la formación aún no había aprobado al cierre del ejercicio 2019 unas instrucciones internas que regularan los procedimientos de contratación, incumpliendo lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
9. En relación con el diseño del **sistema de prevención de riesgos penales** (SPRP), al cierre del ejercicio 2019 la formación había diseñado y aprobado los siguientes requisitos de un SPRP: órgano de vigilancia y mapa de riesgos. La aprobación del canal ético, el código de conducta y régimen disciplinario, la revisión del sistema, así como las acciones de difusión y formación a los empleados, han sido realizadas con posterioridad al año 2019. De lo anterior se deduce que se ha dado cumplimiento al artículo 9 bis de la LOPP.
10. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido ha presentado, en el plazo establecido, las cuentas justificativas de 2018 y 2019 de la citada

subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados ascienden a unos importes de 221.614,30 euros en 2018 y de 208.449,65 euros en 2019, resultando superiores en ambos ejercicios a las cuantías de las subvenciones recibidas para esta finalidad (61.429,85 euros en 2018 y 86.242,34 euros en 2019).

Del análisis de estos gastos resultan algunos no subvencionables con arreglo a la normativa aplicable; en concreto:

- a) No se consideran subvencionables, como imputables al concepto de gasto regulado en el artículo 7.a) del citado Real Decreto, por importe de 68.646,31 euros en 2018 y de 69.601,72 euros en 2019, correspondientes al coste laboral de tres trabajadores. Del análisis de los contratos de trabajo se concluye que no especifican la realización de funciones de seguridad establecidas en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

Habida cuenta que la formación ha declarado gastos de seguridad por importe de 221.614,30 euros en 2018 y de 208.449,65 euros en 2019 y que este Tribunal no ha considerado como imputables a la subvención un total de 68.646,31 euros en 2018 y 69.601,72 euros en 2019, siendo así que se consideran adecuadamente justificados gastos por 152.967,99 euros en 2018 y 138.847,93 euros en 2019, no existe remanente no justificado al cierre de ambos ejercicios.

A N E X O I

Ejercicio 2018

PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	19.033.765,68
I. Inmovilizado intangible	19.448,32
III. Inmovilizado material	18.967.778,37
1. Terrenos y construcciones	18.050.240,23
2. Otro inmovilizado material	917.538,14
V. Inversiones financieras a largo plazo	46.538,99
1. Créditos con entidades	0,00
2. Otros activos financieros	46.538,99
a) Entidades vinculadas	8.413,16
b) Entidades no vinculadas	38.125,83
B) ACTIVO CORRIENTE	3.938.189,20
I. Existencias	11.230,57
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	9.714,49
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	314.599,26
1. Personal	902,88
2. Créditos con Administración Pública	211.032,24
3. Deudores varios	102.664,14
IV. Inversiones financieras a corto plazo	0,00
1. Créditos con entidades	0,00
2. Otros activos financieros	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo	0,00
VI. Tesorería	3.602.644,88
TOTAL ACTIVO (A+B)	22.971.954,88
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2018
A) PATRIMONIO NETO	10.806.056,30
I. Excedentes de ejercicios anteriores	5.318.687,03
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	58.899.807,84
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-53.581.120,81
II. Excedente del ejercicio	5.487.369,27
B) PASIVO NO CORRIENTE	9.454.355,53
I. Provisiones a largo plazo	337.168,97
II. Deudas a largo plazo	9.117.186,56
1. Deudas con entidades de crédito	9.117.186,56
2. Deudas con partes vinculadas	0,00
3. Otros pasivos a largo plazo	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	2.711.543,05
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	1.048.891,10
1. Deudas con entidades de crédito	1.033.310,97
3. Otros pasivos financieros	15.580,13
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	1.662.651,95
1. Personal	50.564,33
2. Deudas con las Administraciones Públicas	203.002,38
3. Acreedores varios	1.409.085,24
IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	22.971.954,88

Ejercicio 2019

PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	18.755.455,52
I. Inmovilizado intangible	24.010,37
II. Inmovilizado material	18.680.619,16
1. Terrenos y construcciones	17.951.978,55
3. Otro inmovilizado material	728.640,61
IV. Inversiones financieras a largo plazo	50.825,99
1. Créditos con entidades	0,00
2. Otros activos financieros	50.825,99
a) Entidades vinculadas	8.413,16
b) Entidades no vinculadas	42.412,83
B) ACTIVO CORRIENTE	4.916.184,89
I. Existencias y anticipos	13.317,85
II. Créditos a afiliados	17.652,21
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	3.323.950,51
1. Personal	1.200,00
2. Créditos con las Administraciones Públicas	2.973.843,32
3. Deudores varios	348.907,19
IV. Inversiones financieras a corto plazo	0,00
1. Créditos con entidades	0,00
2. Otros activos financieros	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo	0,00
VI. Tesorería	1.561.264,32
TOTAL ACTIVO (A+B)	23.671.640,41
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2019
A) PATRIMONIO NETO	9.768.530,97
A.1) Patrimonio generado	9.768.530,97
I. Excedentes de ejercicios anteriores	10.800.782,69
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	65.570.387,45
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-54.769.604,76
II. Excedente del ejercicio	-1.032.251,72
A.2) Variaciones patrimoniales pdtes imputación resultados	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE	8.651.534,47
I. Provisiones a largo plazo	337.168,97
II. Deudas a largo plazo	8.314.365,50
1. Deudas con entidades de crédito	8.444.880,57
3. Otros pasivos a largo plazo	-130.515,07
C) PASIVO CORRIENTE	5.251.574,97
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	3.103.376,52
1. Deudas con entidades de crédito	2.998.525,97
3. Otros pasivos a corto plazo	104.850,55
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	2.148.198,45
2. Deudas con las Administraciones Públicas	195.853,02
3. Acreedores varios	1.952.345,43
IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	23.671.640,41

A N E X O II

Ejercicio 2018

PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2018
1. Ingresos de origen público	6.232.780,89
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	1.196.366,76
c) Aportaciones de grupos institucionales	4.973.074,82
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	61.429,85
e) Otras subvenciones imputadas a resultados del ejercicio	1.909,46
2. Ingresos de origen privado	1.785.605,39
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	1.532.565,22
a.1) Cuotas de afiliados	742.748,86
a.2) Aportaciones de cargos públicos	789.816,36
a.3) Otras aportaciones de afiliados	0,00
b) Donaciones y legados	3.500,00
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	3.500,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	249.540,17
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	8.018.386,28
3. Gastos de personal	-3.311.476,08
a) Sueldos, salarios y asimilados	-2.560.588,10
b) Cargas sociales	-750.887,98
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-4.314.107,41
a) Servicios exteriores	-3.916.863,43
b) Tributos	-93.396,25
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones	0,00
d) Aprovisionamientos y variación de existencias	-134.966,71
e) Otros gastos de gestión corriente	-168.881,02
5. Amortización del inmovilizado	-341.013,23
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-7.966.596,72
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	51.789,56
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	5.757.404,97
b) Resultados por enajenaciones y otros	5.757.404,97
7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	5.809.194,53
8. Ingresos electorales de origen público	0,00
9. Ingresos electorales de origen privado	0,00
10. Gastos operaciones actividad electoral	-1.914,73
a) Gastos electorales ordinarios	-1.914,73
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	-1.914,73
11. Ingresos financieros	11,33
12. Gastos financieros	-319.921,86
13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	-319.910,53
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	5.487.369,27
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	5.487.369,27

Ejercicio 2019

PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2019
1. Ingresos de origen público	6.800.942,94
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	1.679.597,87
c) Aportaciones de grupos institucionales	5.035.102,73
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	86.242,34
2. Ingresos de origen privado	1.796.796,86
a) Ingresos de afiliados y cargos públicos	1.585.247,02
a.1) Cuotas de afiliados	737.439,65
a.2) Aportaciones de afiliados y cargos públicos	847.807,37
b) Donaciones y legados	5.450,00
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	5.450,00
b.2) Imputación de donaciones y legados a resultados del ejercicio	0,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	206.099,84
A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1+2)	8.597.739,80
3. Gastos de personal	-3.121.657,51
a) Sueldos, salarios y asimilados	-2.370.449,58
b) Cargas sociales	-751.207,93
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-5.152.940,46
a) Servicios exteriores	-4.719.746,66
b) Tributos	-40.670,09
d) Aprovisionamientos y variación de existencias	-196.522,73
e) Otros gastos de gestión corriente	-196.000,98
5. Amortización del inmovilizado	-329.776,22
B) TOTAL GASTOS GESTION ORDINARIA (3+4+5)	-8.604.374,19
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA (A + B)	-6.634,39
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	1.000,00
a) Reversión y beneficios procedentes de inmovilizado	1.000,00
7. Restitución o compensación de bienes y derechos incautados	0,00
8. Resultado excepcional	0,00
II RESULTADO OPERACIONES EXCEPCIONALES (6+7+8)	1.000,00
III RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I +II)	-5.634,39
9. Ingresos electorales de origen público	6.216.594,29
a) Subvenciones por resultados electorales	3.143.921,83
b) Subvenciones por envíos electorales	3.072.672,46
10. Ingresos electorales de origen privado	43.008,38
11. Gastos operaciones actividad electoral	-6.976.644,74
a) Gastos electorales ordinarios	-3.917.978,10
b) Gastos por envíos electorales	-3.058.666,64
IV RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (9+10+11)	-717.042,07
12. Ingresos financieros	27,12
13. Gastos financieros	-309.602,38
a) De la actividad ordinaria	-276.155,27
b) De la actividad electoral	-33.447,11
14. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
V RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (12+13+14)	-309.575,26
VI RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (III+IV+V)	-1.032.251,72
15. Impuesto sobre beneficios	0,00
VII RESULTADO DEL EJERCICIO (VI+15)	-1.032.251,72

II.28. PARTIT DEMÒCRATA EUROPEU CATALÀ

A. RENDICIÓ DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Partit Demòcrata Europeu Català (PDeCAT)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

El PDeCAT figura inscrito en el Registro de Partidos Políticos con fecha 29 de septiembre de 2016 e inició su actividad económica el 1 de enero de 2017. En el ejercicio 2019, el PDeCAT ha obtenido representación en el Congreso de los Diputados y ha sido beneficiario directo de las subvenciones previstas en el artículo 3 de la LOFPP. Por su parte, en el ejercicio 2018, al no tener representación en el Congreso, participaba indirectamente de dichas subvenciones al compartir recursos humanos y materiales con Convergencia Democràtica de Catalunya (CDC), perceptor directo de las referidas subvenciones.

Las cuentas anuales incluyen la actividad económico-financiera de la organización territorial del partido circunscrita al ámbito regional de Cataluña, comprendiendo 66 y 79 sedes territoriales en 2018 y 2019, respectivamente.

En cuanto al ámbito institucional, las cuentas anuales consolidadas de 2018 no incluyen la actividad del grupo en el Parlamento de Cataluña. Sin embargo, en 2019, tras la representación obtenida en las elecciones del mismo año, sí han integrado las cuentas de grupos institucionales en los siguientes ámbitos: Cortes Generales, Parlamento de Cataluña y en 36 corporaciones locales. Por otro lado, el PDeCAT ha integrado en el año 2019 las cuentas de la asociación vinculada “Joventut Nacionalista de Catalunya” (JNC), si bien dicha integración no resulta conforme a lo dispuesto en el Plan contable¹.

Respecto a la actividad electoral, la formación ha concurrido en coalición, con los partidos CDC y Junts per Catalunya, a los siguientes procesos electorales celebrados en 2019: elecciones a Cortes Generales de 28 de abril, elecciones al Parlamento Europeo y Locales de 26 de mayo y las elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre (en este último proceso no formó coalición con CDC).

Las respectivas contabilidades electorales fueron presentadas a este Tribunal que emitió los correspondientes informes de fiscalización. Se ha verificado que las contabilidades de estos

¹ La formación explica en las alegaciones las dificultades que ha tenido para proceder a la consolidación de la actividad de la asociación vinculada JNC. Sin embargo, según el PCAFP, estas asociaciones han de informarse como partes vinculadas en la memoria, pero no deben consolidarse.

procesos electorales se han integrado en las cuentas anuales del ejercicio 2019 presentadas por la formación.

Los responsables de la formación han prestado la colaboración debida con el Tribunal de Cuentas durante el proceso de fiscalización, sin perjuicio de lo señalado en los puntos 4 del apartado de “Activo” y 5 del apartado de “Gastos”.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de las cuentas anuales

Se han examinado las cuentas de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados en el apartado A.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2018** no presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, ni de los resultados de sus operaciones, debido a la importancia de las salvedades señaladas a continuación y que se desarrollan en el apartado B.2.:

1. No se ha podido cuantificar el importe del mobiliario utilizado por el PDeCAT y no contabilizado. Tampoco está inventariado, por lo que no ha sido posible determinar la razonabilidad del inmovilizado material a 31 de diciembre de 2018 (punto 1 del apartado de “Activo”).
2. Debería figurar una provisión para indemnizaciones, por importe de 834.822,88 euros, habida cuenta de las previsiones de reestructuración de la plantilla en el corto plazo (punto 3 del apartado de “Gastos”).

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2019** no presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, ni de los resultados de sus operaciones durante dicho ejercicio, debido a la importancia de las salvedades señaladas a continuación y que se desarrollan en el apartado B.2.:

1. No se ha podido cuantificar el importe del mobiliario utilizado por el PDeCAT y no contabilizado. Tampoco está inventariado, por lo que no ha sido posible determinar la razonabilidad del inmovilizado material a 31 de diciembre de 2019 (punto 1 del apartado de “Activo”).
2. No se han podido verificar los saldos al cierre de las cuentas bancarias titularidad de los grupos institucionales en el Congreso, Senado y Parlamento de Cataluña, por un importe conjunto de 441.734,24 euros (punto 7 del apartado de “Activo”).
3. El activo corriente está infravalorado en 186.312,03 euros debido al incorrecto registro de la liquidación final de las subvenciones de las elecciones al Parlamento de Catalunya de 2017 (punto 1 del apartado de “Activo corriente”).

4. La falta de aplicación del principio de devengo ha ocasionado infravaloraciones netas en los ingresos por importe de 182.067,46 euros, con el consiguiente efecto en los saldos de deudores correspondientes (puntos 2 del apartado de “Activo corriente” y 1 de “Ingresos”).
5. Debería figurar una provisión para indemnizaciones, por importe de 834.822,88 euros, habida cuenta de las previsiones de reestructuración de la plantilla en el corto plazo (punto 3 de apartado de “Gastos”).
6. La integración de la actividad electoral de las elecciones al Parlamento de Cataluña de 21 de diciembre de 2017 ha sido imputada incorrectamente a la cuenta de resultados del ejercicio 2019, de lo que resulta que los ingresos electorales estén sobrevalorados en 1.681.856,31 euros y los gastos en 1.831.571,16 euros, y que exista una pérdida de 149.714,85 euros en el resultado electoral que debería haberse imputado con cargo al patrimonio neto (punto 1 del apartado de “Resultados de la integración electoral”).
7. Se han integrado indebidamente la totalidad de los activos, pasivos, ingresos y gastos del grupo mixto del Senado y del grupo parlamentario en el Parlamento de Cataluña, cuando debería haberse contabilizado únicamente la parte proporcional que corresponde al partido. Consecuentemente, los gastos e ingresos están sobrevalorados en, al menos, 165.081,06 y 71.993,20 euros, respectivamente (punto 2 del apartado de “Resultados de la integración electoral”).
8. En el proceso de consolidación no se han realizado las eliminaciones por operaciones internas derivadas de las aportaciones de grupos transferidas al partido. Por tanto, el epígrafe “Aportaciones de grupos institucionales” y el de “Otros gastos de la actividad ordinaria” están sobrevalorados en 2.752.670,55 euros (punto 3 del apartado de “Resultados de la integración electoral”).

B.2. Observaciones sobre las cuentas anuales

Las cuentas anuales presentadas por la formación política PDeCAT han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP). En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados referidos a los ejercicios 2018 y 2019.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total consolidado al cierre de 2018 y 2019 ascendía a 756.873,75 y a 3.323.237,57 euros, respectivamente, correspondiendo un 91% en 2018 y un 92% en 2019 a activo corriente.

El **activo no corriente** se encuentra constituido principalmente por inmovilizado material, por importe total de 146.467,21 euros al cierre de 2019. Del análisis de las partidas más significativas se deducen los siguientes resultados:

1. En los ejercicios 2018 y 2019, la formación política ha facilitado un inventario que presenta carencias de contenido relativas a la fecha de adquisición, ubicación física y código de identificación, lo que dificulta la realización de recuentos físicos de los elementos y su conciliación con la contabilidad.
2. La formación ha utilizado, de forma gratuita, 45 inmuebles titularidad de CDC y, en régimen de alquiler, 21 y 34 locales en los años 2018 y 2019, respectivamente. Los convenios de cesión de uso y los contratos de alquiler no especifican que el uso se extienda al mobiliario ni que los inmuebles estén amueblados. Ante la imposibilidad de aplicar procedimientos alternativos para determinar la existencia de mobiliario no contabilizado en las sedes, no se ha podido cuantificar la infravaloración de este epígrafe del balance al 31 de diciembre de los ejercicios fiscalizados².

En el **activo corriente** los principales saldos, al cierre de 2018 y 2019, corresponden al epígrafe “Deudores y otras cuentas para cobrar”. Se han observado las siguientes incidencias:

1. Al cierre de 2019, el epígrafe “Deudores y otras cuentas a cobrar” incluye erróneamente un importe negativo de 123.731,15 euros, correspondiente a la liquidación final de las subvenciones de las elecciones al Parlamento de Catalunya de 2017, a la que concurrió formando parte de la coalición “Junts per Catalunya”. En su lugar, debería figurar un derecho pendiente de cobro de 62.580,88 euros, de conformidad con la liquidación final de la subvención practicada por la Generalitat de Catalunya con fecha de 29 de abril de 2019. Consecuentemente, el activo corriente está infravalorado en 186.312,03 euros.
2. La formación no ha registrado los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2019 derivados de las subvenciones anuales para gastos de funcionamiento y para gastos de seguridad correspondientes al periodo comprendido entre el 11 de noviembre y el 31 de diciembre de 2019, por importe conjunto de 174.357,86 euros³.
3. Tanto en 2018 como en 2019, la rúbrica “Inversiones financieras a corto plazo” presenta un saldo de 30.000 euros, en concepto de arras penitenciales, que debería haber sido dado de

² La formación alega que no tendría que contabilizar el mobiliario en las sedes cedidas por CDC al PDeCAT, ya que sería propiedad de CDC. No obstante, también existen sedes arrendadas a nombre del PDeCAT cuyos contratos de alquiler no especifican que los inmuebles estén amueblados, ni que el arrendamiento incluya los muebles, por lo que no se ha podido obtener evidencia sobre el importe del mobiliario que no está contabilizado. Con respecto al inventario, todos aquellos bienes sobre los que, sin formar parte del activo inmovilizado o sin ser objeto de uso privativo por cualquier título jurídico, mantenga el sujeto contable una relación de tutela, mantenimiento o salvaguarda deberán ser objeto del correspondiente control mediante registro en el inventario, haciendo constar la circunstancia de encontrarse cedido, con indicación del cesionario y de las condiciones de la cesión.

³ La formación explica en las alegaciones que no había contabilizado este importe siguiendo el principio de prudencia al no haber recibido aún la concesión de dichas subvenciones por parte del Ministerio del Interior. No obstante, en aplicación del principio de devengo, debió haber estimado la cantidad que le correspondería percibir en función de su representación en el Congreso y registrarla al cierre de 2019.

baja en el momento de la decisión de no comprar una nueva sede a finales de 2018, en coherencia con el resto de las arras entregadas, por importe conjunto de 108.000 euros, que han sido canceladas contra pérdidas. De conformidad con la cláusula del contrato “se perderán todas las cantidades entregadas si no se firma la escritura de compraventa”.

4. Por falta de evidencia documental, no se han podido verificar los saldos al cierre de las cuentas de tesorería de los siguientes grupos institucionales: Congreso, Senado y Parlamento de Cataluña, por un importe conjunto de 441.734,24 euros.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre de 2018 y 2019 ascendía a 545.109,76 y a 2.660.784 euros, respectivamente, correspondiendo un 100% en 2018 y un 99% en 2019 al pasivo corriente.

En el análisis de las deudas comerciales, a pesar de haber sido informados por el partido de la obligación de atender a las peticiones del Tribunal de Cuentas, seis acreedores no han contestado a la circularización, por un total de 71.073,83 y 179.380,26 euros, en 2018 y 2019, respectivamente, con lo que no se ha podido obtener confirmación externa de dichas cuantías. De la información facilitada por los restantes acreedores circularizados resulta lo siguiente:

1. En 2018 y 2019, el PDeCAT ha utilizado gratuitamente locales de CDC como sedes territoriales. De conformidad con los convenios firmados en 2017, no se prevé repercusión de gastos al PDeCAT hasta el 1 de enero de 2019 en el que entró en vigor una adenda a los convenios por la que se acordó la repercusión de los gastos. De lo anterior, se deduce que gastos por 59.660,03 euros en 2018, repercutidos al PDeCAT por CDC en concepto de seguridad, limpieza y todo tipo de suministros de un total de 30 inmuebles propiedad de CDC, no deberían haber sido asumidos ni ser contabilizados por el PDeCAT al no estar amparados en un acuerdo formalizado entre las partes.
2. En el convenio de uso gratuito de la sede central de la formación, propiedad de CDC, se establece una cláusula en la que se repercuten al PDeCAT los gastos derivados del suministro de agua, teléfono, electricidad y servicios logísticos del edificio. Habida cuenta de que la formación, con efectos del 1 de marzo de 2019, dejó de utilizar la sede central que compartía con CDC, los gastos de suministros devengados desde el mes de marzo hasta la finalización del ejercicio 2019, por importe de 103.040,50 euros, no deberían haber sido asumidos por el PDeCAT.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre de 2018 y 2019 ascendía a 211.763,99 y a 956.631,01 euros, respectivamente, habiéndose generado durante el ejercicio 2018 un resultado de 154.018,19 euros y durante el ejercicio 2019 un resultado de 340.419,35 euros.

En el ejercicio 2019, el PDeCAT no debió haber integrado la contabilidad de la Asociación JNC, vinculada a la formación, en cuanto entidad con personalidad jurídica diferenciada. En consecuencia, el patrimonio neto de la formación está sobrevalorado en 36.928,96 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados por la formación en los ejercicios 2018 y 2019 ascendieron a 3.570.836,91 y a 13.107.762,37 euros, respectivamente, de los que en 2019 corresponden a ingresos electorales 5.863.121,49 euros y los restantes 7.244.640,88 euros a ingresos de la gestión ordinaria. De ellos, el 26% y el 82% corresponden a ingresos de origen público y el 74% y el 18% a ingresos de origen privado, con el detalle que se indica en el cuadro del apartado B.3.1 de este Informe.

Del análisis de los **ingresos de origen público** se ha observado la siguiente deficiencia:

1. Al cierre del ejercicio 2019, la formación no ha registrado los ingresos por subvenciones anuales para gastos de funcionamiento ordinario y para gastos de seguridad correspondientes al periodo comprendido entre el 11 de noviembre y el 31 de diciembre de 2019, por importes respectivos de 165.842,35 y 8.515,51 euros. Tampoco han sido contabilizados los derechos por subvenciones de los grupos políticos en los ayuntamientos de Lleida, Olesa de Montserrat y Reus, por importe conjunto de 7.709,60 euros. Consecuentemente, el resultado está infravalorado en 182.067,46 euros.

Respecto a los **ingresos de origen privado**, cabe señalar la siguiente incidencia:

1. Se ha observado que cuotas de afiliados correspondientes a los años 2017 y 2018, por un total de 27.591,75 euros, se han registrado incorrectamente como ingresos del ejercicio 2019⁴.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos reflejados en las cuentas de resultados de 2018 y 2019 se elevaron a 3.416.818,72 y a 15.520.013,57 euros, respectivamente, de los que en 2019 se incluyen 6.013.258,37 euros correspondientes a gastos electorales. Del análisis de las partidas de gastos se deducen las siguientes incidencias:

1. Tal y como se señaló en el informe de fiscalización del ejercicio 2017, gastos por adquisición de material promocional por importe de 27.708,30 euros correspondían a unidades que fueron objeto de entrega a la formación en los meses de marzo y mayo de 2018, por lo que, atendiendo al principio de devengo, estos gastos deberían figurar en la cuenta de resultados del ejercicio 2018.
2. Hasta octubre de 2018, se mantiene la incidencia señalada en el informe de fiscalización del ejercicio 2017, referente a la infravaloración de gastos de personal en una cuantía que no ha sido posible cuantificar, debido a que la formación no ha informado del número de

⁴ Aun cuando la formación alega que se acordó una "repesta de impagados" en el año 2019, al tratarse de cuotas que corresponden a los años 2017 y 2018 se debieron haber registrado como ingresos en los citados ejercicios.

trabajadores de la formación CDC que prestaron sus servicios hasta esa fecha a favor del PDeCAT. Si bien, a partir de dicho mes, la formación se subrogó en todos los derechos y obligaciones laborales y de seguridad social de 30 trabajadores de CDC y esta incidencia quedó corregida al contabilizarse los gastos de sueldos y salarios del personal subrogado.

3. En 2018, la formación ha registrado un derecho de cobro y el correspondiente ingreso, por importe de 834.822,88 euros, basándose en una cláusula del citado acuerdo de subrogación, que indica que “como contraprestación a esta subrogación por parte del PDeCAT, el partido CDC se compromete a abonar el importe de las indemnizaciones por la antigüedad que corresponde a cada trabajador desde el inicio de la relación laboral, 834.822,88 euros”. Este Tribunal considera que, en aplicación del principio de prudencia, la formación debería haber dotado, al cierre del ejercicio 2018, una provisión por la totalidad de los 834.822,88 euros, en virtud de la norma de registro y valoración 13ª del PCAFP, ya que la formación política ha asumido frente a los trabajadores una obligación cuyo pago es altamente probable habida cuenta de lo indicado en la memoria del año 2019. En consecuencia, el resultado del ejercicio 2018 y el patrimonio neto de 2019 están sobrevalorados en 834.822,88 euros⁵.
4. La incidencia señalada en el punto 3 del apartado “Pasivo” ha supuesto una sobrevaloración de gastos por importe de, al menos, 59.660,03 euros en 2018 y 160.023,86 euros en 2019.
5. Se ha solicitado el contrato del arrendamiento contabilizado por la Asociación JNC, cuyo importe asciende a 7.443,93 euros en 2019. La formación explica que no dispone de ese contrato y que ha integrado la contabilidad de la JNC sin documentación justificativa alguna.
6. Un total de 448.611,51 euros en 2018 y 401.885,95 euros en 2019 corresponden a gastos por servicios de asesoramiento jurídico. De ellos, 377.626,97 y 206.459,86 euros, respectivamente, se destinan a gastos de procesos judiciales de 31 y 24 personas físicas por actuaciones en el ejercicio de su cargo público distintas a las actividades propias del partido. Dichos gastos fueron autorizados mediante un acuerdo de la Dirección Ejecutiva Nacional de 10 de septiembre de 2017.

B.2.2.3. Resultados de la integración de la contabilidad electoral y de los grupos institucionales

1. Como se señaló en el ejercicio 2017, la formación no integró la contabilidad de las elecciones al Parlamento de Cataluña celebradas el 21 de diciembre, como hubiera correspondido de acuerdo con el principio de devengo recogido en el PCAFP. La subsanación de este error se ha imputado incorrectamente al resultado electoral del ejercicio 2019, contraviniendo la norma de registro y valoración 16ª del PCAFP, según la cual el efecto de este error se imputará

⁵ El partido informa en las alegaciones que en 2018 no conocía ni el alcance ni la necesidad real de la posible reestructuración laboral, ya que se condicionaba a los resultados electorales a obtener en el ejercicio 2019 y que, por ello, el importe recibido en 2018 de CDC para indemnizaciones de trabajadores se contabilizó como ingreso del ejercicio. Sin embargo, la formación política ha asumido frente a los trabajadores una obligación cuyo pago es altamente probable habida cuenta de lo indicado en la memoria del año 2019. En el cuarto trimestre de 2018 se inició la formalización de un ERE que quedó en suspenso a la espera de conocerse los resultados electorales de 2019.

directamente con cargo al patrimonio neto. Este hecho ha provocado que los ingresos electorales de 2019 estén sobrevalorados en 1.681.856,31 euros y los gastos en 1.831.571,16 euros, y que exista una pérdida de 149.714,85 euros en el resultado electoral del ejercicio 2019 que debió registrarse directamente con cargo a la cuenta de “Excedentes negativos de ejercicios anteriores”.

2. En relación con la integración de grupos institucionales en el año 2019, se han incorporado la totalidad de los ingresos y los gastos del grupo mixto del Senado y del grupo en el Parlamento de Cataluña. En su lugar, la formación debió integrar únicamente la parte proporcional que le corresponde en función del porcentaje de ingresos recibidos. Consecuentemente, los gastos e ingresos están sobrevalorados en, al menos, 165.081,06 y 71.993,20 euros, respectivamente.
3. En 2019, en el proceso de consolidación no se han realizado las eliminaciones por operaciones internas derivadas de las aportaciones de grupos que han sido transferidas al partido. Por tanto, el epígrafe de “Aportaciones de grupos institucionales” y el de “Otros gastos de la actividad ordinaria” están sobrevalorados en 2.752.670,55 euros.

B.2.3. Memoria

Las memorias de las cuentas anuales de 2018 y 2019 del PDeCAT contienen, en general, información suficiente sobre las partidas de los respectivos balances y cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, las memorias incluyen el detalle de los préstamos con las entidades de crédito, de las donaciones privadas y de las subvenciones públicas.

Se han detectado las siguientes deficiencias de información en las memorias de 2018 y 2019:

1. En la memoria de 2019, la Asociación JNC aparece en la nota 1 de la memoria como organización juvenil (sin personalidad jurídica) y, a su vez, como entidad vinculada o dependiente con personalidad jurídica propia. Solo debería figurar como entidad vinculada.
2. Ambas memorias deberían informar acerca de las cesiones de uso de espacios y mobiliario.
3. En la memoria de 2019 debería haberse informado de la corrección por error del asiento de integración de la actividad electoral de 2017.
4. No figura el número total de afiliados al inicio y al cierre del ejercicio, ni el procedimiento establecido para el ingreso de sus cuotas.

En la memoria de 2019, en relación con la consolidación de contabilidades de los grupos institucionales, se señala que se ha procedido a su “inclusión en la consolidación en base a los estados contables facilitados por los portavoces de cada grupo político, en un formato informático desconocido y sin ninguna justificación documental”. Adicionalmente, se informa que el partido “no puede dar razón de ninguno de los asientos contables reproducidos por no haber tenido acceso a los documentos contables que los originan, ni a los cobros ni a los pagos realizados, no tan solo por no haberle estado permitida su gestión, sino por no compartir incluso, en diferentes casos, los

conceptos y criterios de gasto reflejados ni la idoneidad de su contabilización en un grupo político”. Esta manifestación se relaciona con las salvedades de los puntos 2 y 6 que han modificado la opinión del Tribunal.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación, tras la reclasificación efectuada conforme a los resultados de la fiscalización, se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2018	2019
Financiación pública	Importe (€)	Importe (€)
Subvenciones electorales	0,00	5.603.968,28
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento	0,00	392.562,93
Subvenciones para gastos de funcionamiento grupos	0,00	1.950.306,09
Aportaciones de grupos parlamentarios:	944.480,00	2.671.068,26
<i>Cortes Generales</i>	0,00	182.915,06
<i>Parlamento de Cataluña</i>	944.480,00	2.488.153,20
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	0,00	81.602,29
Otras subvenciones	0,00	52.000,00
Aportaciones del partido a la Asociación JNC	0,00	28.578,00
Total financiación pública	944.480,00	10.780.085,85
Financiación privada	Importe (€)	Importe (€)
Cuotas de afiliados	751.120,89	981.985,74
Aportaciones de afiliados y cargos públicos	838.496,85	928.185,04
Donaciones de personas físicas	148.099,82	343.587,42
Resto ingresos	888.639,35	73.918,32
Total financiación privada	2.626.356,91	2.327.676,52
Total Ingresos	3.570.836,91	13.107.762,37

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales y el Parlamento de Cataluña resulta que las subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios ascendieron a 3.820.760 euros en 2018 y 4.209.317,18 euros en 2019.

En 2018, la contabilidad de la formación no recoge la actividad desarrollada por el grupo del Parlamento de Cataluña, sino las aportaciones de éste al partido por importe de 944.480 euros. Si bien, en 2019, al haber integrado la actividad de algunos grupos, se han registrado tanto las aportaciones de dichos grupos al partido (2.671.068,26 euros), como las subvenciones que han recibido los mismos.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

En 2018, el PDeCAT no tenía representación en grupos institucionales de ámbito local. De la información aportada por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y cabildos insulares, resulta que los grupos pertenecientes a PDeCAT han recibido subvenciones en 2019 por 254.980,21 euros. De este importe, la formación ha registrado como aportaciones 81.602,29 euros.

B.3.3. Endeudamiento

Esta formación política no presentaba endeudamiento financiero en 2018 y 2019. El importe de 13.415,89 euros que figura en el epígrafe "Deudas con entidades de crédito a largo plazo" en 2019 corresponde a la Asociación JNC.

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política PDeCAT se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe de **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado en ambos ejercicios, dentro del plazo legalmente establecido, el informe de revisión del control interno. Sin embargo, dicho informe no contempla los resultados de las verificaciones realizadas.
2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, se han observado las siguientes irregularidades:
 - a) En las donaciones, se ha puesto de manifiesto que:
 - En 2018 se han recibido donaciones no identificadas por importe de 3.418,50 euros. Aun cuando el partido las ha detectado y registrado en la cuenta de "Partidas pendientes de aplicación", no ha procedido a su devolución al Tesoro en el plazo de tres meses desde el cierre de ejercicio, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 4.2.g) de la LOFPP⁶.
 - En 2018 se han ingresado donaciones, por importe total de 1.448 euros, en la caja de efectivo, incumpliendo lo señalado en el artículo 4.2.b) de la LOFPP⁷.

⁶ Aunque no se haya cumplido el plazo de 3 meses para la subsanación, se ha comprobado que en el ejercicio 2020 se han efectuado las referidas devoluciones al Tesoro Público por la totalidad de las donaciones no identificadas de los ejercicios 2017 a 2020.

⁷ El partido político alega que se corresponde con la suma de una gran cantidad de pequeñas donaciones en efectivo, entre 5 y 10 euros cada una de ellas (inferiores a 300 euros), provenientes del "merchandising" que se distribuye en diferentes actos públicos que realiza el partido. Sin embargo, la incidencia que se pone de manifiesto en el Informe se refiere a la recaudación en efectivo y no por la cuenta bancaria específica para donaciones.

- Se han ingresado donaciones finalistas por importes de 81.988,29 y 29.611,66 euros, en 2018 y 2019, respectivamente. Se ha observado que estas donaciones están afectadas a un fin, tanto en origen como en destino: en origen, de conformidad con el acuerdo de la Dirección Ejecutiva Nacional del partido, de 8 de mayo de 2017, se aprueba “abrir una cuenta corriente para recibir donaciones de personas físicas para paliar los efectos económicos de los costes de defensa jurídica de las personas asociadas al mismo, por promover la consulta del 9N”; y en destino, ya que se han realizado gastos de defensa jurídica con identidad de concepto o causa. Lo anterior incumple el artículo 5.1.a) de la LOFPP, a tenor del cual, los partidos políticos no podrán aceptar o recibir directa o indirectamente donaciones anónimas, finalistas o revocables.

La aceptación de donaciones que contravengan las limitaciones y requisitos establecidos en el artículo 5 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

- En 2019 la formación política ha recibido donaciones con tarjeta de naturaleza no electoral, por importe conjunto de 335 euros, en la cuenta bancaria abierta específicamente para las elecciones al Parlamento de Cataluña de 2017, en contra de lo establecido en el artículo 125.1 de la LOREG.

b) En relación con las cuotas:

- En 2019 se han ingresado en la cuenta bancaria específica para cuotas un total de 342.000 euros en concepto de “cuotas extraordinarias generadas a todos los altos cargos, eventuales y diputados del PDeCAT”, en virtud del acuerdo del Consell Nacional de 20 de julio de 2019, “para la defensa legal y fianzas de los asociados por participar en el 1-O”. Dicho importe debería haberse considerado como aportaciones, ya que, de tratarse de cuotas, hubiera debido exigirse el abono a todos los afiliados, tal y como se prevé en los artículos 4.1 y 8 de la LOFPP⁸.

c) Respecto a las aportaciones:

- En 2018 y 2019, aportaciones por importes de 2.242,50 y 29.966 euros, respectivamente, no se han ingresado en la cuenta bancaria específica para aportaciones, lo que no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la LOFPP.
- En la cuenta bancaria específica para aportaciones se han ingresado en 2018 fondos por otros conceptos, por un total de 346 euros, lo que no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la LOFPP.

⁸ La formación alega que se corresponde mayormente con el importe total de las cuotas extraordinarias recaudadas efectivamente y exigidas a todos los afiliados. Lo anterior no contradice con lo manifestado en el Informe, dado que se ingresaron cuotas por parte de personas no afiliadas pero que eran cargos del partido.

3. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2018 y 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, ha publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.
4. En lo que se refiere a la observancia de la normativa en materia de **igualdad** efectiva entre mujeres y hombres, cabe indicar que la composición de la Dirección Ejecutiva Nacional de la formación está representada por un 63% de hombres y un 37% de mujeres, lo que no se ajusta a la composición equilibrada en los términos establecidos en el artículo 75 y en la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por otro lado, la composición de la plantilla efectiva del personal de la formación contaba en los ejercicios 2018 y 2019 con una proporción media de mujeres del 54% y 65% y de hombres del 46% y 35%, respectivamente.
5. En relación con el **régimen de contratación**, la formación disponía en 2018 y 2019 de unas instrucciones internas que regulan los procedimientos de contratación, conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las cuales se encuentran publicadas en su página web. Cabe señalar que las instrucciones de contratación no fueron informadas antes de su aprobación por el órgano con funciones de asesoramiento jurídico, en contra de lo preceptuado en las normas anteriormente citadas.

La formación ha comunicado haber celebrado 42 contratos en el periodo fiscalizado, por un importe total de 887.447,76 euros. De la muestra analizada, se ha observado que la licitación de dos contratos no fue publicada en la página web, tal y como requieren las instrucciones. En otro de los contratos no se ha aportado el informe que justifique la existencia de causas que motiven la tramitación de urgencia ni la imposibilidad de solicitar ofertas a tres empresas.

6. En relación con el diseño del **sistema de prevención de riesgos penales** (SPRP), al cierre del ejercicio 2019 la formación había aprobado uno de los requisitos del SPRP: el código de conducta. De lo anterior se deduce que se ha dado cumplimiento parcial al artículo 9 bis de la LOPP, encontrándose el SPRP en fase de desarrollo.

No obstante, la formación ha acreditado haber aprobado varios requisitos del sistema con posterioridad al año 2019 (mapa de riesgos, canal ético y régimen disciplinario), si bien seguía sin haber designado al órgano de vigilancia del SPRP.

7. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido no la ha percibido en 2018 al no tener representación en el Congreso de los Diputados. Si bien, en el año 2019, la formación ha presentado, en el plazo establecido, la cuenta justificativa de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser

subvencionados ascienden a 9.796,16 euros en 2019, resultando superiores a la cuantía de subvención recibida para esta finalidad (8.515,51 euros).

Se ha comprobado que la naturaleza de los gastos imputados a la subvención se adecúa a los conceptos incluidos en los artículos 7 a 10 del citado Real Decreto y que se han devengado en el periodo subvencionado, por lo que no existen remanentes no justificados al cierre de 2019.

A N E X O I

Ejercicio 2018

PDECAT	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	65.050,53
I. Inmovilizado intangible	27.070,58
III. Inmovilizado material	7.589,95
1. Terrenos y construcciones	0,00
2. Otro inmovilizado material	7.589,95
V. Inversiones financieras a largo plazo	30.390,00
2. Otros activos financieros	30.390,00
b) Entidades no vinculadas	30.390,00
B) ACTIVO CORRIENTE	691.823,22
I. Existencias	0,00
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	0,00
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	534.248,95
2. Créditos con Administración Pública	62.580,88
3. Deudores varios	471.668,07
IV. Inversiones financieras a corto plazo	30.000,00
2. Otros activos financieros	30.000,00
b) Entidades no vinculadas	30.000,00
V. Periodificaciones a corto plazo	516,42
VI. Tesorería	127.057,85
TOTAL ACTIVO (A+B)	756.873,75
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2018
A) PATRIMONIO NETO	211.763,99
I. Excedentes de ejercicios anteriores	57.745,80
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	57.745,80
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	0,00
II. Excedente del ejercicio	154.018,19
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	545.109,76
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	4.278,50
3. Otros pasivos financieros	4.278,50
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	540.831,26
1. Personal	8.696,41
2. Deudas con las Administraciones Públicas	144.037,90
3. Acreedores varios	388.096,95
IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	756.873,75

Ejercicio 2019

PDECAT	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	294.177,08
I. Inmovilizado intangible	22.810,30
II. Inmovilizado material	146.467,21
1. Terrenos y construcciones	0,00
3. Otro inmovilizado material	146.467,21
IV. Inversiones financieras a largo plazo	124.899,57
2. Otros activos financieros	124.899,57
b) Entidades no vinculadas	124.899,57
B) ACTIVO CORRIENTE	3.323.237,57
I. Existencias y anticipos	0,00
II. Créditos a afiliados	0,00
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	1.785.942,62
2. Créditos con las Administraciones Públicas	1.784.958,12
3. Deudores varios	984,50
IV. Inversiones financieras a corto plazo	31.100,00
2. Otros activos financieros	31.100,00
b) Entidades no vinculadas	31.100,00
V. Periodificaciones a corto plazo	-5.885,44
VI. Tesorería	1.512.080,39
TOTAL ACTIVO (A+B)	3.617.414,65

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
A) PATRIMONIO NETO	956.631,01
A.1) Patrimonio generado	956.631,01
I. Excedentes de ejercicios anteriores	616.211,66
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	616.211,66
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	0,00
II. Excedente del ejercicio	340.419,35
B) PASIVO NO CORRIENTE	13.415,89
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	13.415,89
1. Deudas con entidades de crédito	13.415,89
C) PASIVO CORRIENTE	2.647.367,75
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	-9.859,54
3. Otros pasivos a corto plazo	-9.859,54
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	2.657.227,29
1. Personal	16,91
2. Deudas con las Administraciones Públicas	226.248,96
3. Acreedores varios	2.430.961,42
IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	3.617.414,65

A N E X O II

Ejercicio 2018

PDECAT	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2018
1. Ingresos de origen público	944.480,00
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	0,00
c) Aportaciones de grupos institucionales	944.480,00
2. Ingresos de origen privado	2.626.356,91
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	1.589.617,74
a.1) Cuotas de afiliados	751.120,89
a.2) Aportaciones de cargos públicos	838.496,85
b) Donaciones y legados	148.099,82
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	888.639,35
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	3.570.836,91
3. Gastos de personal	-1.110.164,10
a) Sueldos, salarios y asimilados	-855.943,96
b) Cargas sociales	-254.220,14
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-2.212.487,56
a) Servicios exteriores	-2.212.487,56
5. Amortización del inmovilizado	-16.167,06
B) TOTAL GASTOS GESTION ORDINARIA (3+4+5)	-3.338.818,72
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	232.018,19
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	-78.000,00
a) Deterioro y pérdidas	-78.000,00
7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	154.018,19
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	0,00
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	0,00
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	154.018,19
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	154.018,19

Ejercicio 2019

PDECAT	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2019
1. Ingresos de origen público	7.928.788,12
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	5.095.539,57
c) Aportaciones de grupos institucionales	2.781.248,55
e) Otras subvenciones imputadas a rdos ejercicio	52.000,00
2. Ingresos de origen privado	2.068.523,31
a) Ingresos de afiliados y cargos públicos	1.910.170,78
a.1) Cuotas de afiliados	981.985,74
a.2) Aportaciones de afiliados y cargos públicos	928.185,04
b) Donaciones y legados	84.434,21
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	84.434,21
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	73.918,32
A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1+2)	9.997.311,43
3. Gastos de personal	-3.052.446,22
a) Sueldos, salarios y asimilados	-2.355.848,57
b) Cargas sociales	-696.597,65
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-6.403.441,78
a) Servicios exteriores	-3.485.668,32
b) Tributos	-21,85
e) Otros gastos de gestión corriente	-2.917.751,61
5. Amortización del inmovilizado	-48.510,06
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-9.504.398,06
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA (A + B)	492.913,37
II RESULTADO OPERACIONES EXCEPCIONALES (6+7+8)	0,00
III RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I +II)	492.913,37
9. Ingresos electorales de origen público	5.603.968,28
a) Subvenciones por resultados electorales	3.480.292,18
b) Subvenciones por envíos electorales	2.123.676,10
10. Ingresos electorales de origen privado	259.153,21
11. Gastos operaciones actividad electoral	-6.013.258,37
a) Gastos electorales ordinarios	-3.889.582,27
b) Gastos por envíos electorales	-2.123.676,10
IV RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (9+10+11)	-150.136,88
12. Ingresos financieros	0,00
13. Gastos financieros	-2.357,14
a) De la actividad ordinaria	-2.357,14
14. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
V RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (12+13+14)	-2.357,14
VI RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (III+IV+V)	340.419,35
15. Impuesto sobre beneficios	0,00
VII RESULTADO DEL EJERCICIO (VI+15)	340.419,35

II.29. PODEMOS

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Podemos** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas anuales consolidadas incluyen la totalidad de la actividad de la organización territorial del partido, que se encuentra centralizada. Asimismo, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2018 integraron la contabilidad de la fundación vinculada “Instituto 25 de Mayo para la Democracia”, si bien dicha contabilidad no se integró en el ejercicio 2019.

En cuanto al ámbito institucional, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2018 incluyen la parte imputable a la formación respecto de la actividad económico-financiera de los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados y en el Senado, la de los 14 grupos parlamentarios que la formación constituyó tras las elecciones autonómicas celebradas en el año 2015, así como la parte proporcional del grupo en el Parlamento de Cataluña y en el Parlamento del País Vasco (en los que forma parte de las coaliciones electorales “Catalunya En Comú-Podem” y “Elkarrekin Podemos”, respectivamente), así como la actividad de los grupos políticos en las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos, en los Consejos y Cabildos Insulares de Illes Balears y de Canarias, y del grupo municipal de Vitoria-Gasteiz Udal Taldea.

Con respecto al ejercicio 2019, hay que señalar que en el mismo han coexistido los grupos institucionales formados en 2015 junto con los derivados de los procesos electorales celebrados en el ejercicio 2019. De todos ellos, la formación ha integrado, bien en su totalidad o bien en la parte proporcional que le correspondiera, la actividad económico-financiera de 27 grupos parlamentarios, de 20 grupos políticos en las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos, en los Consejos y Cabildos Insulares de Illes Balears y de Canarias y de 112 grupos municipales.

Respecto a la actividad electoral, la formación concurrió en la coalición “Adelante Andalucía” a las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el 2 de diciembre de 2018. La formación presentó la respectiva contabilidad electoral a la Cámara de Cuentas de Andalucía, que emitió el correspondiente informe de fiscalización. Se ha verificado que la contabilidad electoral se ha integrado en las contabilidades anuales presentadas por la formación.

En 2019 la formación concurrió a los procesos electorales que se detallan a continuación:

- Elecciones a Cortes Generales de 28 de abril y de 10 de noviembre, a las que se presentó en el ámbito territorial de Cataluña y de Galicia en las coaliciones “En Comú Podem-Guanyem el Canvi” y “En Comú-Unidas Podemos”, respectivamente, y como “Unidas Podemos” en el resto

del territorio nacional. La formación presentó las respectivas contabilidades electorales al Tribunal de Cuentas que emitió los correspondientes informes de fiscalización.

- Elecciones al Parlamento Europeo celebradas el 26 de mayo, a las que concurrió en la coalición “Unidas Podemos Cambiar Europa”. Dicha contabilidad fue presentada al Tribunal de Cuentas que emitió el correspondiente informe de fiscalización.
- La formación concurrió, en coalición con diversas organizaciones políticas, a las elecciones autonómicas en trece Comunidades Autónomas y a las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos celebradas el 26 de mayo, y presentó las respectivas contabilidades electorales al Tribunal de Cuentas o, en su caso, a los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas, que emitieron sus correspondientes informes de fiscalización, excepto la contabilidad electoral de las elecciones al Parlamento de Cantabria y a las Cortes de Castilla-La Mancha en las que no obtuvo resultados.
- La formación concurrió, en coalición con diversas organizaciones políticas, a las elecciones locales y a Cabildos Insulares celebradas el 26 de mayo, y presentó las respectivas contabilidades electorales al Tribunal de Cuentas que emitió los correspondientes informes de fiscalización.

A los efectos de la integración de las contabilidades de los referidos grupos institucionales y coaliciones electorales, en los que Podemos participa junto con otras formaciones políticas, ha de tenerse en cuenta que, según lo establecido en el PCAFP, las cuentas individuales de los grupos institucionales formados por cargos designados por más de una formación política deberán ser agregadas por el método de integración proporcional conforme a lo dispuesto en la norma de elaboración de las cuentas anuales 1ª punto 5 del PCAFP “Cuentas anuales consolidadas de la formación política”, que se remite a su vez a la norma de registro y valoración 15ª del PCAFP “Actividades electorales conjuntas”. De acuerdo con dicha norma, las formaciones políticas deben reconocer en sus cuentas anuales la parte proporcional que les corresponda, en función de los porcentajes de participación establecidos en los pactos de coalición, de los activos que controlen conjuntamente con el resto de los integrantes de la coalición y de los pasivos en los que hayan incurrido conjuntamente. Asimismo, han de reconocer la parte proporcional que les corresponda de los ingresos electorales percibidos para financiar la campaña electoral y de los gastos incurridos en la misma por la coalición electoral.

De las comprobaciones realizadas sobre la integración proporcional realizada por la formación se observa que dicha integración no ha guardado una correspondencia con los porcentajes establecidos en los respectivos pactos de coalición, sino que la integración se ha realizado de acuerdo con lo indicado en la memoria del ejercicio 2019, *“en función de los porcentajes que representan las aportaciones realizadas a las diferentes campañas y los adelantos electorales recibidos por cada partido, los cuales suele diferir con expresados en el órgano de gobierno del acuerdo de coalición”* para las coaliciones electorales resultantes de los procesos electorales celebrados en el ejercicio 2019, y *“en base a diferentes criterios establecidos en cada grupo, bien en base al órgano de gobierno de la coalición electoral, por el número de concejales existentes en el grupo de cada partido, o habiéndose realizado acuerdos posteriores en la conformación del*

grupo” para la integración de la contabilidad de los grupos institucionales procedentes de coaliciones electorales.

Los porcentajes aplicados para cada coalición electoral y grupo institucional se recogen en anexos a las memorias de los años 2018 y 2019 presentadas por la formación, comprobándose que no en todos los casos los porcentajes aplicados en la integración contable se ajustan a los recogidos en las mismas ni se aplica el mismo porcentaje de integración a todas las cuentas correspondientes a una misma contabilidad individual, lo que impide una integración proporcional en los términos indicados en la citada norma de registro y valoración 15ª del PCAFP.

Los responsables de la formación han prestado la colaboración debida con el Tribunal de Cuentas durante el proceso de fiscalización.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de las cuentas anuales

Se han examinado las cuentas de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados en el apartado A.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019** presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre de los ejercicios, así como de los resultados de sus operaciones.

B.2. Observaciones sobre las cuentas anuales

Las cuentas anuales presentadas por la formación han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP). En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados, referidos a los ejercicios 2018 y 2019.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre de 2018 y 2019 ascendía a 24.923.809,77 y 23.697.284,31 euros, correspondiendo un 12% y 17% al activo no corriente y un 88% y 83% al activo corriente, respectivamente.

El **activo no corriente** se encuentra constituido principalmente por “Inmovilizado material”, por importe total de 3.893.699,63 euros al cierre de 2019. Del análisis de las partidas más significativas se deducen los siguientes resultados:

1. En 2018 se ha producido la adquisición de un inmueble en Madrid como sede principal de la formación, por un importe total de 2.253.000 euros, sin que de su análisis se hayan detectado incidencias.
2. En relación con las amortizaciones, se ha subsanado en 2018 y 2019 la deficiencia referente a la falta de homogeneidad en la aplicación de los coeficientes de depreciación indicada en el Informe de fiscalización del ejercicio 2017.
3. Se mantiene en los ejercicios 2018 y 2019 la debilidad de control interno indicada en el Informe de fiscalización del ejercicio anterior referente a la falta de intercambio de información entre las áreas de Finanzas y de Asesoría Jurídica sobre la situación judicial de los diferentes procesos abiertos, al haberse constatado de una muestra seleccionada de fianzas y depósitos constituidos que en los certificados de litigios en curso facilitados por la formación no figuran relacionados algunos de los procesos a los que se refieren los mismos.

En el **activo corriente** los principales saldos al cierre de 2019 son los de “Deudores y otras cuentas a cobrar”, por 8.843.736,05 euros, y “Tesorería”, por 10.667.671,35 euros. Del análisis de las partidas más significativas se obtienen los siguientes resultados:

1. De las verificaciones realizadas en el epígrafe “Deudores y otras cuentas a cobrar” se ha observado que, si bien la formación ha aplicado con carácter general el principio de devengo en la contabilización de las subvenciones a percibir, un importe de 22.391,58 euros estaba pendiente de cobro al cierre del ejercicio 2018 de acuerdo con lo comunicado por el Parlamento de Andalucía, comprobándose que el partido ha contabilizado dicho ingreso en el ejercicio 2019 cuando se produjo su cobro. En consecuencia, el activo corriente del ejercicio 2018 está infravalorado en la citada cuantía.
2. Los fondos registrados en el epígrafe “Tesorería” al cierre de 2018 y 2019 ascendieron, respectivamente, a 20.530.611,50 y 10.667.671,35 euros. Al cierre del ejercicio 2019 se materializaban en fondos en efectivo de grupos institucionales, por 1.321,99 euros, y en saldos mantenidos en entidades financieras, por 10.666.349,43 euros, de los que 7.614.111,83 euros corresponden al partido, 1.536.991,81 euros a las coaliciones electorales y 1.515.245,79 euros a los grupos institucionales. Del análisis de los saldos bancarios no se han detectado incidencias.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre de los ejercicios 2018 y 2019, por importes respectivos de 2.299.493,65 y 4.373.052,50 euros, corresponden casi en su integridad al pasivo corriente.

En la fiscalización se han analizado las principales partidas, con los siguientes resultados:

1. La deuda por microcréditos al cierre del ejercicio 2018 asciende a 345.951,77 euros y corresponde íntegramente a préstamos suscritos para financiar la campaña de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 1 de diciembre de 2018, que fueron reintegrados por completo a lo largo del ejercicio 2019. Se ha comprobado que los aportantes estaban correctamente

identificados y que los importes de los créditos no excedieron el límite máximo previsto en la normativa electoral.

2. La deuda por microcréditos al cierre del ejercicio 2019 asciende a 2.684.019,51 euros y corresponde íntegramente a préstamos suscritos para financiar la campaña de las elecciones a las Cortes Generales de 10 de noviembre de 2019, procediéndose a su devolución a lo largo del ejercicio 2020. Se ha comprobado que los aportantes estaban correctamente identificados y que los importes de los créditos no excedieron el límite máximo previsto en la normativa electoral para las aportaciones de fondos y , que los mismos han sido devueltos a lo largo del ejercicio 2020.
3. En el análisis del epígrafe “Acreedores y otras cuentas a pagar” se ha observado, con respecto a la subvención estatal para gastos de seguridad, que la formación no ha registrado en el pasivo corriente la obligación de reintegrar el remanente no aplicado de la subvención correspondiente a la parte enviada a las formaciones políticas Més y Esquerra Unida de las Illes Balears (EUIB). En consecuencia, el pasivo corriente está infravalorado en 14.305,76 euros en 2018 (por los importes correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, por 2.861,14; 5.722,31 y 5.722,31 euros, respectivamente) y en 11.444,62 euros en 2019 (por los importes correspondientes a los años 2017 y 2018).
4. En el análisis de las deudas comerciales, que ascienden a 661.410,62 euros en 2018 y a 163.019,20 euros en 2019, a pesar de haber sido informados por el partido de la obligación de atender a las peticiones del Tribunal de Cuentas, un total de 9 y 13 acreedores no han contestado a la circularización, por un total de 18.359,21 y 58.085,94 euros, respectivamente, con lo que no se ha podido obtener confirmación externa de dichas cuantías, si bien se realizaron pruebas alternativas para comprobar la realidad del saldo de estos proveedores a partir de la información facilitada por el partido.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre de los ejercicios 2018 y 2019 ascendió a 22.624.316,12 y 19.324.231,80 euros, respectivamente, habiéndose generado durante el ejercicio 2018 un resultado positivo de 3.004.498,57 euros y durante el ejercicio 2019 un resultado negativo de 2.648.097,15 euros.

La formación ha practicado una serie de ajustes con cargo al patrimonio neto con el objeto de subsanar deficiencias puestas de manifiesto en el Informe de fiscalización del ejercicio anterior o bien como consecuencia de la corrección de errores contables detectados por la propia formación. De dichos ajustes, cabe referirse a los siguientes:

1. Ajustes correspondientes al reintegro de subvenciones en concepto de gastos de seguridad. En el ejercicio 2018, el importe de dichos reintegros ascendió a 120.451,22 euros (9.098,64 euros corresponden al año 2015 y 111.352,58 euros al año 2017) y, en el ejercicio 2019, a un total de 450.081,46 euros (320.967,07 euros corresponden al año 2016 y 129.114,39 euros al reintegro del remanente de gastos de seguridad del ejercicio 2018, tal y como se indica en el apartado C de este Informe).

2. En el ejercicio 2019, la formación ha disminuido la cifra de patrimonio neto en 306.891,97 euros, de los que 208.187,04 euros corresponden a la Fundación “Instituto 25 de Mayo para la Democracia” y 98.704,93 euros al grupo en el Parlamento de La Rioja, y se debe a la exclusión de las cuentas anuales de la formación de la contabilidad de la citada Fundación, y del grupo en el Parlamento de La Rioja, por su desvinculación del mismo. Por otra parte, ha aumentado la cifra de patrimonio neto en 103.255,36 euros que corresponde a los resultados acumulados del grupo En Marea en el Congreso, al estar formado exclusivamente por diputados de Podemos.

Dichos ajustes se han realizado extracontablemente, si bien la formación ha recogido en un apartado específico de la memoria del ejercicio 2019 las cifras agregadas de los mismos.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados por la formación en los ejercicios 2018 y 2019 ascendieron a 23.710.020,40 y a 31.900.477,75 euros, respectivamente, de los que en 2019 corresponden a ingresos electorales 14.788.778,48 euros y los restantes 17.111.699,26 euros a ingresos de la gestión ordinaria. De ellos, el 82% y el 84% corresponden a financiación pública y el 18% y el 16% a ingresos de origen privado, con el detalle que se indica en el cuadro del apartado B.3.1 de este Informe.

Del análisis de los **ingresos de origen público** se obtienen las siguientes incidencias:

1. En el ejercicio 2018 se han registrado ingresos inferiores en 46.858,41 euros a las cuantías de las subvenciones informadas por las instituciones públicas, debido a que el partido ha registrado estos ingresos en función de su cobro, no atendiendo al principio de devengo recogido en el PCAFP.
2. En relación con la subvención de funcionamiento del Gobierno Vasco que ha recibido la coalición electoral Elkarrekin Podemos, por importe de 690.569,17 euros tanto en 2018 como en 2019, se ha contabilizado correctamente por el importe total devengado, dando cumplimiento a la recomendación indicada al respecto en el Informe de fiscalización del ejercicio anterior.

Los **ingresos de origen privado** provienen, fundamentalmente, de aportaciones de cargos públicos, de cuotas y de donaciones privadas. Las donaciones del ejercicio 2018 incorporan las percibidas por la Fundación “Instituto 25M para la Democracia”, por 91.291,49 euros, no así para el ejercicio 2019 al salir dicha entidad del perímetro de consolidación¹. En la fiscalización se han analizado estos ingresos con los siguientes resultados:

¹ Véase informe de la Fundación “Instituto 25M para la Democracia”, ejercicios 2018 y 2019.

1. Las donaciones han sido ingresadas por el partido, por un total de 106.776,33 euros en 2018 y 74.624,11 euros en 2019, utilizando diversas fórmulas:
 - a) a través de una plataforma de financiación colectiva (*crowdfunding*), por 12.502 euros en 2018, sin utilizarse esta fórmula de financiación para las donaciones del ejercicio 2019;
 - b) mediante transferencia bancaria o talón nominativo, por 50.775,12 euros en 2018 y 31.110,45 euros en 2019;

Respecto a la primera fórmula, se ha comprobado que los ingresos figuran íntegramente registrados en la contabilidad ordinaria de la formación.

Tal y como se indicó en el Informe de fiscalización del ejercicio anterior, la formación contabiliza las aportaciones voluntarias con periodicidad fija en la cuenta contable prevista para el registro de las cuotas. Se estima necesario que el partido proceda a modificar sus estatutos para contemplar la existencia de cuotas con carácter voluntario, con arreglo a lo previsto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos, que prevé que las modalidades de afiliación y las cuotas que, en su caso, puedan establecerse han de figurar en los estatutos.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos reflejados en las cuentas de resultados de 2018 y 2019 se elevaron a 20.705.524 euros y a 34.548.574,86 euros, respectivamente, de los que en 2019 se incluyen 16.549.409,41 euros correspondientes a gastos electorales. Del análisis de una muestra de las partidas de gastos se deducen los siguientes resultados:

1. Se ha subsanado la incidencia indicada en el Informe de fiscalización del ejercicio 2017 referente a la contabilización del IVA, contabilizándose como gasto en 2018 y 2019 el IVA soportado no deducible de acuerdo con lo establecido en la norma de registro y valoración 11ª del PCAFP.
2. De las verificaciones realizadas sobre una muestra de las partidas de gastos no se han observado incidencias.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por la formación Podemos contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados. En cuanto a la información específica regulada por el artículo 14.3 de la LOFPP, la memoria proporciona el detalle de las donaciones privadas y de las subvenciones públicas recibidas, no siendo de aplicación la información relativa a los préstamos con las entidades de crédito al no haber recurrido la formación a este tipo de financiación.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2018	2019
Financiación pública	Importe (€)	Importe (€)
Subvenciones electorales	1.191.173,65	14.788.778,48
Subvenciones para gastos de funcionamiento partido:	7.227.375,27	6.360.490,11
<i>Estatales</i>	7.227.375,27	5.644.039,78
<i>Autonómicas</i>	0,00	716.450,33
Subvenciones para gastos de funcionamiento grupos:	11.024.477,43	7.812.918,55
<i>Cortes Generales</i>	1.644.973,86	1.298.598,68
<i>Asambleas legislativas</i>	8.289.329,24	5.027.092,44
<i>Corporaciones locales</i>	1.090.174,33	1.487.227,43
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales ⁽¹⁾	102.598,80	136.003,36
Subvención gastos de funcionamiento Fundación	137.940,00	0,00
Total financiación pública	19.683.565,15	29.098.190,50
Financiación privada	Importe (€)	Importe (€)
Cuotas de afiliados	794.316,00	718.024,27
Aportaciones de afiliados y cargos públicos	2.906.410,23	1.943.560,48
Donaciones de personas físicas	198.067,82	74.624,11
Resto ingresos	127.661,20	66.078,38
Total financiación privada	4.026.455,25	2.802.287,24
Total Ingresos	23.710.020,40	31.900.477,74

⁽¹⁾ Las aportaciones de grupos parlamentarios y de algunos grupos políticos ascienden en el ejercicio 2018 a 6.182.856,70 euros y en el ejercicio 2019 a 6.469.610,93 euros, que han sido eliminados en el proceso de consolidación contable.

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La cuantía de las subvenciones concedidas e informadas al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales a los grupos parlamentarios en coalición asciende a 2.248.221,49 euros para el 2018 y a 1.793.626 euros para el 2019, habiendo integrado la formación la parte proporcional que le corresponde por su participación.

La cuantía de las subvenciones concedidas e informadas al Tribunal de Cuentas por las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas ascendió a 9.003.582,23 euros para el 2018, que coinciden con los importes registrados por la formación, con la excepción del grupo parlamentario de Andalucía, anteriormente mencionado. Para el ejercicio 2019 dicha cuantía ascendió a 5.836.493,35 euros, habiendo integrado la formación o bien la totalidad o bien la parte proporcional que le corresponde por su participación, junto con otras formaciones, en el grupo parlamentario constituido tras los procesos electorales celebrados en dicho ejercicio.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos, grupo municipal de Vitoria, Cabildos y Consejos insulares, resulta que en el ejercicio 2018 los grupos pertenecientes a esta formación han recibido subvenciones por 1.090.174,33 euros, que coinciden con los importes registrados por la formación.

En 2019 el importe informado ascendió a 502.391,02 euros, que coincide con los importes registrados por la formación.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados al cierre del ejercicio 2019 en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deudas con entidades de crédito	Deudas con terceros por microcréditos	
		Actividad electoral	Actividad ordinaria
Corto plazo	---	2.684.019,51	---
Largo plazo	---	---	---
Total Endeudamiento	---	2.684.019,51	---
Principal	---	2.684.019,51	---
Intereses	---	---	---

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política Podemos se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado en ambos ejercicios, dentro del plazo legalmente establecido, el preceptivo informe que recoge los resultados obtenidos en la evaluación del control interno.

Según los Estatutos de la formación, corresponde al área de Finanzas y Transparencia llevar a cabo las funciones del examen y validación de la contabilidad como órgano de control interno colegiado. No obstante, de acuerdo con lo indicado en los informes de control interno, la auditoría se ha llevado a cabo por la Gerencia del partido con la participación de los órganos encargados de la gestión económico-financiera, de los sistemas informáticos, de la asistencia jurídica, de cumplimiento normativo y recursos humanos, subsanándose la incidencia recogida en el Informe de fiscalización del ejercicio anterior.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados** se ha observado la siguiente irregularidad:
 - a) El partido no disponía en los ejercicios 2018 y 2019 de una cuenta bancaria específica para el ingreso diferenciado de, por un lado, las cuotas y, por otro, las donaciones. Los importes recibidos en concepto de cuotas y donaciones han sido ingresados en una misma cuenta bancaria, lo que no se ajusta a lo establecido en los artículos 4.2 b) y 8 de la LOFPP.
3. Con respecto a las **obligaciones de comunicación**, la formación ha comunicado al Tribunal de Cuentas las aportaciones de cargos públicos por importe superior a 25.000 euros en los tres meses siguientes al cierre del ejercicio 2018, en cumplimiento de lo regulado por el artículo 8.3 de la LOFPP. No obstante, las aportaciones de cargos públicos superiores a dicha cuantía percibidas en el ejercicio 2019 no fueron comunicadas dentro del citado plazo, incumplándose lo regulado en el citado artículo 8.3 de la LOFPP.
4. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2018 y 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, ha publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, conforme a lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.
5. En lo que se refiere a la observancia de la normativa en materia de **igualdad** efectiva de mujeres y hombres, cabe indicar que la composición del Consejo de Coordinación en los ejercicios 2018 y 2019 está formada por una proporción media de mujeres del 53% y 50% y de hombres del 47% y 50%, respectivamente, lo que cumple la composición equilibrada de hombres y mujeres, en los términos establecidos en el artículo 75 y la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Por su parte, el Consejo Estatal contaba en los ejercicios 2018 y 2019 con una proporción media de mujeres del 38% y 34% y de hombres del 62% y 66%, respectivamente, lo que no se atiene a dicha composición establecida por la normativa. Por último, la composición de la plantilla efectiva de la formación contaba en los ejercicios 2018 y 2019 con una proporción media de mujeres del 44% y 43% y de hombres del 56% y 57%, respectivamente.
6. En relación con el **régimen de contratación**, la formación ha aprobado y publicado en su página web unas instrucciones internas que regulan los procedimientos de contratación,

conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP, y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Sin embargo, cabe señalar que las instrucciones de contratación no fueron informadas antes de su aprobación por el órgano con funciones de asesoramiento jurídico, en contra de lo preceptuado en las normas anteriormente citadas.

La formación ha comunicado haber celebrado 23 contratos en el periodo fiscalizado, por un importe total de 1.314.073,41 euros. De la muestra analizada dos de los contratos tenían por objeto una asistencia legal en Baleares y fueron adjudicados a la misma persona, sin que se diera publicidad a la licitación por la naturaleza reservada de los asuntos. Sin embargo, las instrucciones de contratación únicamente permiten excluir la publicación cuando se justifique debidamente, no constando en el expediente la citada justificación.

7. En relación con el diseño de un **sistema de prevención de riesgos penales** (SPRP), al cierre del ejercicio 2019 la formación aún no había diseñado y aprobado ninguno de los requisitos de un SPRP: órgano de vigilancia, mapa de riesgos, canal ético, código de conducta, sistema disciplinario y revisión periódica, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 9 bis de la LOPP.

No obstante, la formación ha acreditado haber aprobado dos de los requisitos del sistema con posterioridad al año 2019 (órgano de vigilancia del sistema y mapa de riesgos).

8. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, la formación ha presentado, en el plazo establecido, las cuentas justificativas de 2018 y 2019 de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones.

La formación recibió una subvención para gastos de seguridad del **ejercicio 2018** por importe de 346.611,67 euros. La memoria económica justificativa cuantifica los gastos incurridos en seguridad en 249.928,91 euros. Al ser los gastos incurridos inferiores a la subvención percibida, el partido Podemos ha de proceder al reintegro del remanente no aplicado por importe de 96.682,76 euros. A dicha cuantía, hay que añadir un importe de 5.722,31 euros que corresponde a las aportaciones realizadas a las formaciones Más y EUIB en concepto de subvención para gastos de seguridad, al no haber presentado los referidos partidos la cuenta justificativa de la subvención regulada en el artículo 18 del citado Real Decreto, ascendiendo el importe total del remanente a reintegrar a 102.405,07 euros.

Posteriormente, y mediante escrito de enero de 2020 la formación política rectificó la memoria de actuación de la subvención de seguridad remitida a este Tribunal excluyendo una serie de gastos que, tras la aplicación de controles internos de gestión, la formación no consideró subvencionables por un total de 129.114,39 euros. En consecuencia, la memoria económica justificativa del ejercicio 2018 cuantifica los gastos incurridos en seguridad en 120.814,52 euros. Del análisis de dichos gastos resultaron algunos conceptos no subvencionables, en concreto:

- a) No resulta imputable al concepto de gasto regulado en el artículo 7.b) del citado Real Decreto, un importe de 713,90 euros al corresponder a gastos que no son propiamente de seguridad de la sede.
- b) No procede imputar al concepto de gasto regulado en el artículo 9.c) del citado Real Decreto, un importe de 4.616,27 euros que no se refiere a hardware relacionado con la seguridad.
- c) No es imputable al concepto de gasto regulado en el artículo 10.a) del citado Real Decreto, un importe de 7.429,16 euros correspondiente a servicios auxiliares para actos².
- d) No resulta imputable al concepto de gasto regulado en el artículo 10.b) del citado Real Decreto, un importe de 2.373,79 euros al corresponder al alquiler de una UVI móvil y a servicios auxiliares a un evento.

Por lo anterior, tras rectificarse los gastos declarados por la formación a efectos de la subvención de seguridad, que se cifran finalmente en 120.814,52 euros, y al no aceptarse gastos por un total de 15.133,12 euros, el importe de la subvención que se considera justificado asciende a 105.681,40 euros.

Se ha comprobado que el partido procedió en enero de 2020 al reintegro de los gastos que no consideró elegibles de acuerdo con la rectificación de la memoria de actuación, por 131.515,38 euros (incluye 2.400,99 euros de intereses de demora). Asimismo, en abril de 2021 procedió al reintegro de 96.682,76 euros por el remanente no aplicado de la subvención, importe que no incluye la parte correspondiente a las formaciones Más y EUIB por 5.722,31 euros. En consecuencia, el importe total a reintegrar derivado de las incidencias descritas anteriormente y de los reintegros ya realizados por la formación, asciende a 20.855,43 euros, lo que se comunicará al Ministerio del Interior a los efectos oportunos.

La formación recibió una subvención para gastos de seguridad del **ejercicio 2019** por importe de 277.531,35 euros. La memoria económica justificativa cuantifica los gastos incurridos en seguridad en 317.891,17 euros. Del análisis de los gastos resultaron algunos conceptos no subvencionables, en concreto:

- a) No resulta imputable al concepto de gasto regulado en el artículo 7.a) del citado Real Decreto, un importe de 696,96 euros al corresponder a atrasos salariales correspondientes a personal de seguridad.
- b) No resulta imputable al concepto de gasto regulado en el artículo 7.b) del citado Real Decreto, un importe de 131.339,16 euros al corresponder a gastos y obras de acondicionamiento de la sede central que no son propiamente de seguridad³.

² En el trámite de alegaciones la formación afirma que los servicios se contrataron con empresas especializadas en el ámbito de la seguridad. No obstante, los concretos servicios facturados a la formación política no corresponden propiamente a costes de contratación de personal de seguridad sino a servicios auxiliares para dar respuesta a cualquier eventualidad.

Por lo anterior, al no aceptarse gastos por un total de 132.036,12 euros, el importe de la subvención que se considera justificado asciende a 185.855,05 euros, por lo que 91.676,30 euros deberán ser objeto de reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Real Decreto 1306/2011, lo que se comunicará al Ministerio del Interior por el Tribunal de Cuentas a los efectos oportunos.

³ Si bien la formación considera en las alegaciones que resulta subvencionable la instalación eléctrica contratada en la reforma de su sede a tenor de lo establecido en el artículo 7 b) del Real Decreto 1306/2011, no ha acreditado que la misma reúna características específicas de seguridad tal y como se indica en el citado artículo.

A N E X O I

Ejercicio 2018

PODEMOS	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	3.085.997,89
I. Inmovilizado intangible	40.282,32
III. Inmovilizado material	2.845.816,62
1. Terrenos y construcciones	2.312.798,12
2. Otro inmovilizado material	519.829,50
3. Inmovilizado en curso y anticipos	13.189,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	199.898,95
1. Créditos con entidades	0,00
a) Entidades vinculadas	0,00
b) Entidades no vinculadas	0,00
2. Otros activos financieros	199.898,95
a) Entidades vinculadas	0,00
b) Entidades no vinculadas	199.898,95
B) ACTIVO CORRIENTE	21.837.811,88
I. Existencias	0,00
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	0,00
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	1.269.882,38
1. Personal	2.689,00
2. Créditos con Administración Pública	1.254.499,63
3. Deudores varios	12.693,75
IV. Inversiones financieras a corto plazo	37.318,00
1. Créditos con entidades	0,00
a) Entidades vinculadas	0,00
b) Entidades no vinculadas	0,00
2. Otros activos financieros	37.318,00
a) Entidades vinculadas	7.721,40
b) Entidades no vinculadas	29.596,60
V. Periodificaciones a corto plazo	0,00
VI. Tesorería	20.530.611,50
TOTAL ACTIVO (A+B)	24.923.809,77
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
A) PATRIMONIO NETO	22.624.316,12
I. Capital y fondo social	19.619.819,72
III. Excedente del ejercicio	3.004.496,40
IV. Donaciones y legados	0,00
V. Ingresos diferidos por acuerdos internos	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE	106.343,48
I. Provisiones a largo plazo	106.343,48
II. Deudas a largo plazo	0,00
1. Deudas con entidades de crédito	0,00
3. Otros pasivos a largo plazo	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	2.193.150,17
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	435.987,76
1. Deudas con entidades de crédito	0,00
2. Deudas con partes vinculadas	82.385,24
3. Otros pasivos financieros	353.602,52
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	1.757.162,41
1. Personal	17.804,87
2. Deudas con las Administraciones Públicas	1.077.946,92
3. Acreedores varios	661.410,62
4. Acreedores vinculados	0,00
IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	24.923.809,77

Ejercicio 2019

PODEMOS	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	4.128.837,69
I. Inmovilizado intangible	23.791,15
II. Inmovilizado material	3.893.699,63
1. Terrenos y construcciones	2.294.582,00
3. Otro inmovilizado material	482.927,25
4. Inmovilizado en curso y anticipos	1.116.190,38
IV. Inversiones financieras a largo plazo	211.346,91
1. Créditos con entidades	0,00
a) Entidades vinculadas	0,00
b) Entidades no vinculadas	0,00
2. Otros activos financieros	211.346,91
a) Entidades vinculadas	0,00
b) Entidades no vinculadas	211.346,91
B) ACTIVO CORRIENTE	19.568.446,62
I. Existencias y anticipos	1.612,54
II. Créditos a afiliados	0,00
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	8.843.736,05
1. Personal	1.351,27
2. Créditos con las Administraciones Públicas	8.793.592,97
3. Deudores varios	48.791,81
IV. Inversiones financieras a corto plazo	55.426,68
1. Créditos con entidades	0,00
a) Entidades vinculadas	0,00
b) Entidades no vinculadas	0,00
2. Otros activos financieros	55.426,68
a) Entidades vinculadas	0,00
b) Entidades no vinculadas	55.426,68
V. Periodificaciones a corto plazo	0,00
VI. Tesorería	10.667.671,35
TOTAL ACTIVO (A+B)	23.697.284,31

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
2019	
A) PATRIMONIO NETO	19.324.231,80
A.1) Patrimonio generado	19.324.231,80
I. Excedentes de ejercicios anteriores	21.972.328,95
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	23.070.323,43
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-1.097.994,48
II. Excedente del ejercicio	-2.648.097,15
A.2) Variaciones patrimoniales pendientes de imputación	0,00
I. Subvenciones	0,00
II. Donaciones y legados	0,00
III. Restitución bienes inmuebles (Ley 43/1998)	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE	5.312,16
I. Provisiones a largo plazo	5.312,16
II. Deudas a largo plazo	0,00
1. Deudas con entidades de crédito	0,00
2. Deudas con partes vinculadas	0,00
3. Otros pasivos a largo plazo	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	4.367.740,34
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	2.765.155,57
1. Deudas con entidades de crédito	21,00
2. Deudas con partes vinculadas	0,00
3. Otros pasivos a corto plazo	2.765.134,57
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	1.602.584,77
1. Personal	1.894,04
2. Deudas con las Administraciones Públicas	1.437.671,53
3. Acreedores varios	163.019,20
IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	23.697.284,30

A N E X O II

Ejercicio 2018

PODEMOS	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2018
1. Ingresos de origen público	18.492.391,50
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	18.139.863,80
c) Aportaciones de grupos institucionales	102.598,80
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	249.928,90
2. Ingresos de origen privado	4.026.422,99
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	3.700.726,23
a.1) Cuotas de afiliados	794.316,00
a.2) Aportaciones de cargos públicos	2.888.049,73
a.3) Otras aportaciones de afiliados, adheridos y simpatizantes	18.360,50
b) Donaciones y legados	238.599,32
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	198.067,82
b.2) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	40.531,50
c) Exceso de provisiones	2.694,07
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	84.403,37
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	22.518.814,49
3. Gastos de personal	-13.121.106,32
a) Sueldos, salarios y asimilados	-9.980.631,32
b) Cargas sociales	-3.140.475,00
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-6.190.070,59
a) Servicios exteriores	-5.912.050,99
b) Tributos	-35.628,05
c) Pérdidas deterioro y variación de provisiones	-59.864,69
d) Aprovisionamientos y variación de existencias	-182.526,86
e) Otros gastos de gestión corriente	0,00
5. Amortización del inmovilizado	-188.587,30
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-19.499.764,21
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	3.019.050,28
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	-10.077,26
a) Deterioro y pérdidas	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otros	-10.077,26
7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	3.008.973,02
8. Ingresos electorales de origen público	1.191.173,65
a) Subvenciones por resultados electorales	584.313,27
b) Subvenciones por envíos electorales	606.860,38
9. Ingresos electorales de origen privado	0,00
10. Gastos operaciones actividad electoral	-1.195.680,36
a) Gastos electorales ordinarios	-588.819,98
b) Gastos por envíos electorales	-606.860,38
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	-4.506,71
11. Ingresos financieros	32,26
12. Gastos financieros	0,00
a) De la actividad ordinaria	0,00
b) De la actividad electoral	0,00
13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	32,26
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	3.004.498,57
14. Impuesto sobre beneficios	-2,17
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	3.004.496,40

Ejercicio 2019

PODEMOS	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2019
1. Ingresos de origen público	14.309.412,02
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	13.897.757,95
c) Aportaciones de grupos institucionales	136.003,36
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	275.650,71
2. Ingresos de origen privado	2.767.523,19
a) Ingresos de afiliados y cargos públicos	2.661.584,75
a.1) Cuotas de afiliados	718.024,27
a.2) Aportaciones de afiliados y cargos públicos	1.943.560,48
b) Donaciones y legados	74.624,11
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	74.624,11
c) Exceso de provisiones	27.119,54
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	4.194,79
A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1+2)	17.076.935,21
3. Gastos de personal	-11.052.137,18
a) Sueldos, salarios y asimilados	-8.467.567,98
b) Cargas sociales	-2.584.569,20
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-6.311.657,71
a) Servicios exteriores	-6.242.358,37
b) Tributos	-69.299,34
d) Aprovisionamientos y variación de existencias	0,00
e) Otros gastos de gestión corriente	0,00
5. Amortización del inmovilizado	-226.094,62
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-17.589.889,51
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA (A + B)	-512.954,30
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	-6.953,48
b) Deterioro y pérdidas por enajenaciones de inmovilizado	-6.953,48
7. Restitución bienes y derechos incautados (Ley 43/1998)	0,00
8. Resultado excepcional	-367.572,90
a) Ingresos excepcionales	34.749,56
b) Gastos excepcionales	-402.322,46
II RESULTADO OPERACIONES EXCEPCIONALES (6+7+8)	-374.526,38
III RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I +II)	-887.480,68
9. Ingresos electorales de origen público	14.780.337,73
a) Subvenciones por resultados electorales	6.896.087,99
b) Subvenciones por envíos electorales	7.884.249,74
10. Ingresos electorales de origen privado	8.440,76
11. Gastos operaciones actividad electoral	-16.549.409,41
a) Gastos electorales ordinarios	-8.141.399,41
b) Gastos por envíos electorales	-8.408.010,00
IV RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (9+10+11)	-1.760.630,92
12. Ingresos financieros	14,49
13. Gastos financieros	0,00
14. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
V RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (12+13+14)	14,49
VI RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (III+IV+V)	-2.648.097,11
15. Impuesto sobre beneficios	0,00
VII RESULTADO DEL EJERCICIO (VI+15)	-2.648.097,11

II.30. SOBIRANISTES

II.1. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Sobiranistes** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

La formación se constituyó el 12 de septiembre de 2018, iniciando su actividad en el ejercicio 2019.

En el ámbito territorial, los estados contables se refieren a la actividad de la única sede de esta formación política en la ciudad de Barcelona.

En cuanto al ámbito institucional, los estados financieros presentados incluyen la participación en las subvenciones que corresponden a la formación como parte del “Grupo Parlamentario Republicano” en el Congreso de los Diputados.

Respecto a la actividad electoral, la formación concurrió en 2019 a las elecciones a Cortes Generales de 28 de abril y de 10 de noviembre, a través de la coalición “Esquerra Republicana de Catalunya-Sobiranistes”, junto con Esquerra Republicana de Catalunya (ERC). En aplicación del acuerdo económico adoptado entre las partes el 14 de marzo de 2019, ERC asumió la financiación de las elecciones e integró en sus cuentas las correspondientes contabilidades electorales.

Los responsables de la formación han prestado la colaboración debida con el Tribunal de Cuentas durante el proceso de fiscalización.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de las cuentas anuales

Se han examinado las cuentas anuales del ejercicio 2019 presentadas por la formación Sobiranistes, que comprenden los estados financieros señalados en el apartado A.

En opinión del Tribunal, las cuentas anuales de 2019 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones, excepto por la importancia cuantitativa de la salvedad señalada a continuación y que se desarrolla en el apartado B.2.:

1. El activo corriente y los ingresos del ejercicio están infravalorados en 28.585,49 euros, al no haber aplicado el principio de devengo en el registro de los ingresos de naturaleza pública, tal y como se señala en el apartado B.2.2 de este Informe.

B.2. Observaciones a las cuentas anuales

Las cuentas anuales presentadas por la formación política Sobiranistes han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP). En los Anexos I y II a este informe se recogen el balance de situación y la cuenta de resultados referidos al ejercicio 2019.

De la comprobación de la documentación justificativa de cada uno de los estados financieros presentados se deducen observaciones que amplían la información contenida en los mismos y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total al cierre del ejercicio 2019, por 70.036,39 euros, corresponde fundamentalmente al activo corriente, con un saldo de 69.182,79 euros. Dicho saldo corresponde fundamentalmente al epígrafe “Tesorería”, por 62.102,79 euros, y recoge al saldo de caja y de una única cuenta bancaria por 1.504,20 euros y 60.598,59 euros, respectivamente. De la verificación efectuada de las cuentas que integran el activo se deduce la siguiente deficiencia:

1. La formación no ha registrado los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2019 derivados de las subvenciones anuales para gastos de funcionamiento correspondientes al periodo comprendido entre el 11 de noviembre y el 31 de diciembre de 2019, por importe de 28.585,49 euros.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo al cierre del ejercicio 2019, por 22.494,55 euros, corresponde en su totalidad al pasivo corriente. Dicho saldo corresponde a la deuda por retenciones de IRPF del cuarto trimestre y de seguridad social del mes de diciembre, por 8.375,93 euros, habiéndose acreditado su abono en el ejercicio 2020. El resto del saldo, por 14.118,62 euros, corresponde a la rúbrica “Acreedores varios”. Se ha circularizado a todos ellos, de los que han respondido únicamente dos, por lo que se ha obtenido confirmación externa de un saldo de 10.677,62 euros.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2019 ascendía a 47.541,84 euros, correspondiendo en su totalidad al resultado positivo del ejercicio por ese mismo importe.

B.2.2. Cuenta de Resultados

Los **ingresos** registrados en 2019 ascendieron a 172.944,10 euros, teniendo un 95% origen público y un 5% origen privado.

Respecto a los ingresos de naturaleza pública se ha observado que el importe pendiente de recibir en 2019 en concepto de subvención para gastos de funcionamiento correspondiente a la

legislatura que se inició tras las elecciones a Cortes Generales celebradas el 10 de noviembre asciende a 28.585,49 euros, sin que el partido haya procedido a su registro contable. En consecuencia, los ingresos están infravalorados en dicha cuantía.

Por su parte, los ingresos de naturaleza privada, por un total de 8.937 euros, corresponden a los ingresos aportados por terceros para la financiación de un evento organizado por el partido, por 7.380 euros, y a los ingresos obtenidos en el citado evento, por 1.557 euros. No se ha podido comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6.3 de la LOFPP, debiendo el partido establecer un procedimiento que garantice la justificación y transparencia de este tipo de ingresos.

Los **gastos** ascendieron en 2019 a 125.402,26 euros, correspondiendo 68.077,33 euros a gastos de personal y 57.324,93 euros a otros gastos de la actividad ordinaria. Del análisis de una muestra de los diferentes tipos de gastos no se han apreciado irregularidades.

B.2.3. Memoria

La memoria presentada por Sobiranistes contiene, en general, la información necesaria para explicar las partidas del balance y de la cuenta de resultados, así como información específica prevista en el artículo 14.3 de la LOFPP sobre la procedencia de los recursos públicos y la identificación de las aportaciones de cargos públicos, no resultando de aplicación la información de préstamos con entidades de crédito.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2019	Totales
Financiación pública	Importe (€)	
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento	145.301,20	
Aportaciones de grupos institucionales	18.705,90	
Total financiación pública		164.007,10
Financiación privada	Importe (€)	
Cuotas de afiliados	0,00	
Aportaciones de afiliados y cargos públicos	0,00	
Resto de ingresos	8.937,00	
Total financiación privada		8.937,00
Total Ingresos		172.944,10

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

La cuantía de las subvenciones concedidas e informadas al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales en el ejercicio 2019, referentes al Grupo Parlamentario Republicano en el Congreso de los Diputados al que pertenece esta formación, asciende a 382.769,54 euros, de los que Sobiranistes ha recibido y contabilizado un total de 18.705,90 euros.

B.3.3. Endeudamiento

Esta formación política no presentaba endeudamiento financiero en 2019.

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización sobre las cuentas anuales del ejercicio 2019 presentadas por la formación política Sobiranistes se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno**, previsto en el artículo 15 de la LOFPP, la formación ha remitido en el plazo establecido el preceptivo informe relativo al ejercicio 2019, con un contenido meramente descriptivo y que no recoge los resultados obtenidos en las verificaciones de control interno. Cabe señalar que el control interno se ha realizado por personal de la gestión económico-administrativa del partido, lo que no garantiza la independencia de la actividad de control interno.
2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, de las comprobaciones efectuadas no se han observado irregularidades.
3. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
4. En lo que se refiere a la observancia de la normativa en materia de **igualdad efectiva** de mujeres y hombres, la formación disponía de una proporción del 50% entre mujeres y hombres en la composición de los órganos directivos, así como en la plantilla del personal, por lo que cumplía con lo señalado en el artículo 75 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
5. En relación con el **régimen de contratación**, la formación aún no había aprobado en 2019 unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberían inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

6. En relación con el diseño de un **sistema de prevención de riesgos penales**, al cierre del ejercicio 2019 la formación no había realizado actuaciones relevantes encaminadas al diseño de ninguno de sus requisitos esenciales (órgano de vigilancia, mapa de riesgos, canal ético o de denuncias, código de conducta, sistema disciplinario y revisión periódica), contraviniendo lo dispuesto en el artículo 9 bis de la LOPP.
7. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, el partido no la ha percibido en 2019 al haberse abonado en su totalidad a ERC la subvención que correspondería a la coalición por su representación en el Congreso de los Diputados.

A N E X O I

SOBIRANISTES	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	853,60
I. Inmovilizado intangible	0,00
II. Inmovilizado material	853,60
1. Terrenos y construcciones	0,00
2. Bienes del patrimonio histórico	0,00
3. Otro inmovilizado material	853,60
III. Inversiones inmobiliarias	0,00
IV. Inversiones financieras a largo plazo	0,00
1. Créditos con entidades	0,00
2. Otros activos financieros	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE	69.182,79
I. Existencias y anticipos	0,00
II. Créditos a afiliados	0,00
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	7.080,00
3. Deudores varios	7.080,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo	0,00
1. Créditos con entidades	0,00
2. Otros activos financieros	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo	0,00
VI. Tesorería	62.102,79
TOTAL ACTIVO (A+B)	70.036,39
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2019
A) PATRIMONIO NETO	47.541,84
A.1) Patrimonio generado	47.541,84
I. Excedentes de ejercicios anteriores	0,00
II. Excedente del ejercicio	47.541,84
A.2) Variaciones patrimoniales ptes imputac. a resultados	0,00
I. Subvenciones	0,00
II. Donaciones y legados	0,00
III. Restitución bienes inmuebles (Ley 43/1998)	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	22.494,55
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	0,00
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	22.494,55
2. Deudas con las Administraciones Públicas	8.375,93
3. Acreedores varios	14.118,62
IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	70.036,39

A N E X O II

SOBIRANISTES	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2019
1. Ingresos de origen público	164.007,10
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	145.301,20
c) Aportaciones de grupos institucionales	18.705,90
2. Ingresos de origen privado	8.937,00
a) Ingresos de afiliados y cargos públicos	0,00
a.1) Cuotas de afiliados	0,00
a.2) Aportaciones de afiliados y cargos públicos	0,00
b) Donaciones y legados	0,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	8.937,00
A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1+2)	172.944,10
3. Gastos de personal	-68.077,33
a) Sueldos, salarios y asimilados	-50.401,29
b) Cargas sociales	-17.676,04
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-57.301,62
a) Servicios exteriores	-48.001,62
e) Otros gastos de gestión corriente	-9.300,00
5. Amortización del inmovilizado	-23,30
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-125.402,25
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA (A + B)	47.541,85
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
7. Restitución o compensación de bienes y derechos incautados	0,00
8. Resultado excepcional	0,00
II RESULTADO OPERACIONES EXCEPCIONALES (6+7+8)	0,00
III RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I +II)	47.541,85
9. Ingresos electorales de origen público	0,00
10. Ingresos electorales de origen privado	0,00
11. Gastos operaciones actividad electoral	0,00
IV RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (9+10+11)	0,00
12. Ingresos financieros	0,00
13. Gastos financieros	-0,01
a) De la actividad ordinaria	-0,01
14. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
V RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (12+13+14)	-0,01
VI RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (III+IV+V)	47.541,84
15. Impuesto sobre beneficios	0,00
VII RESULTADO DEL EJERCICIO (VI+15)	47.541,84

II.31. UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **Unión del Pueblo Navarro (UPN)** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales del ejercicio 2018, si bien ha remitido fuera de plazo las correspondientes al ejercicio 2019. Ambas comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Los estados contables presentados incluyen la actividad económico-financiera de la sede central y de la organización territorial a nivel local.

En cuanto al ámbito institucional, las cuentas anuales consolidadas no integran la actividad del grupo parlamentario en el Parlamento de Navarra, de los grupos en el Congreso de los Diputados y en el Senado ni la de los grupos municipales, no habiendo sido, por tanto, objeto de la presente fiscalización.

En lo referente a la actividad electoral, la formación concurrió en el año 2019 a las elecciones a Cortes Generales de 28 de abril y de 10 de noviembre y a las elecciones locales y al Parlamento de Navarra de 26 de mayo dentro de la coalición electoral denominada "Navarra Suma". Las respectivas contabilidades electorales fueron presentadas por el partido a este Tribunal y a la Cámara de Comptos de Navarra, que emitieron los correspondientes informes de fiscalización. Se ha verificado que las contabilidades de estos procesos electorales se han integrado en la contabilidad anual presentada por la formación.

Los responsables de la formación han prestado la colaboración debida con el Tribunal de Cuentas durante el proceso de fiscalización, sin perjuicio de lo señalado en el apartado B.2.1.1 respecto al activo corriente, y en la fiscalización de cumplimiento (apartado de compliance).

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de las cuentas anuales

Se han examinado las cuentas de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados en el apartado A.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2018** presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones, excepto por la importancia cuantitativa de la salvedad señalada a continuación y que se desarrolla en el apartado B.2.:

1. La formación no ha facilitado el arqueo de caja al cierre del ejercicio 2018, por lo que no ha sido posible obtener confirmación del saldo existente a dicha fecha que ascendía a 45.959,82 euros.

En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2019** presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones, excepto por la importancia cuantitativa de las salvedades señaladas a continuación y que se desarrollan en el apartado B.2.:

1. El activo corriente y el pasivo corriente al cierre de 2019 están infravalorados en un importe de 111.267,84 euros, debido al incorrecto registro como “Inversiones financieras a corto plazo” de una deuda con la formación política Ciudadanos con la que ha concurrido en la coalición “Navarra Suma” a diversos procesos electorales celebrados en el año 2019.
2. La formación no ha facilitado el arqueo de caja al cierre del ejercicio 2019, por lo que no ha sido posible obtener confirmación del saldo existente a dicha fecha que ascendía a 29.644,19 euros.

B.2. Observaciones sobre las cuentas anuales

Las cuentas anuales presentadas por la formación política UPN han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP). En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados referidos a los ejercicios 2018 y 2019.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre de 2018 y 2019 ascendía a 1.224.746,18 y 1.279.136,42 euros, respectivamente, correspondiendo un 82% y 76% al activo no corriente y un 18% y 24% al activo corriente.

El **activo no corriente** ascendía al cierre de 2019 a 969.794,95 euros, no habiéndose observado incidencias significativas del análisis del mismo.

El **activo corriente** ascendía a 309.341,47 euros a 31 de diciembre de 2019, correspondiendo fundamentalmente a los epígrafes “Tesorería” (275.186,32 euros), “Deudores y otras cuentas a cobrar” (70.922,11 euros), “Existencias y anticipos” (74.500,88 euros) e “Inversiones financieras a corto plazo” (-111.267,84 euros). Del análisis de las principales partidas resulta lo siguiente:

1. El partido no ha facilitado los arqueos de caja al cierre de ambos ejercicios, por lo que no ha sido posible obtener confirmación de los saldos que ascendían a 45.956,82 euros en 2018 y 29.644,19 euros en 2019.
2. El epígrafe “Inversiones financieras a corto plazo” presenta al cierre de 2019 un saldo negativo por importe de 111.267,84 euros, lo que resulta contrario a la naturaleza del citado epígrafe. Se trata de una deuda con la formación política Ciudadanos con la que ha concurrido en la coalición “Navarra Suma” a diversos procesos electorales celebrados en el año 2019, por lo que debería figurar en el pasivo corriente.
3. En 2018 y 2019 existen cuentas deudoras, por importe conjunto de 6.121 euros, que recogen las provisiones de fondos realizadas a abogados para procesos judiciales ya finalizados. Dicho saldo no presenta movimientos en los últimos ejercicios, por lo que, como ya se ha indicado en informes de fiscalización correspondientes a ejercicios anteriores, debería ser objeto de regularización con cargo al patrimonio neto.
4. En el balance de 2019 se ha incluido incorrectamente en el epígrafe “Existencias” un importe de 74.500,88 euros, que debería haber sido incluido en el epígrafe “Deudores y otras cuentas a cobrar”. Asimismo, en el epígrafe “Deudores y otras cuentas a cobrar” se han incluido diversas cuentas por un importe total de 9.285,03 euros que deberían figurar en el epígrafe “Afiliados, adheridos y simpatizantes”.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre de los ejercicios 2018 y 2019, por importes respectivos de 333.697,72 y 447.272,76 euros, correspondía en un 52% y 36% a deudas a largo plazo y en un 48% y 64% a deudas a corto plazo.

Las deudas con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2019 ascendieron a 167.182,61 euros, con el detalle que figura en el cuadro del apartado B.3.3 de este Informe. De su análisis no han resultado incidencias.

Del análisis de las partidas más representativas de acreedores se han observado las siguientes incidencias:

1. El pasivo corriente se encuentra infravalorado en un total de 13.528,92 euros, como consecuencia de no haber contabilizado los importes a reintegrar en concepto de gastos de seguridad, correspondiendo 3.278,43 euros al ejercicio 2016, 3.807,74 euros al ejercicio 2017, 2.341,98 euros al ejercicio 2018 y 4.100,77 euros al ejercicio 2019.
2. De los diez acreedores circularizados por el partido a solicitud del Tribunal de Cuentas, dos de ellos no han facilitado la información solicitada, por lo que no se ha podido obtener confirmación externa de un saldo por 8.033,55 euros.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre de los ejercicios 2018 y 2019 ascendió a 891.048,46 y 831.863,66 euros, respectivamente, habiéndose generado en los ejercicios 2018 y 2019 unos resultados negativos de 178.642,22 y 54.910,02 euros, respectivamente.

Como consecuencia de los ajustes propuestos anteriormente referentes a no haber contabilizado los importes a reintegrar en concepto de subvención para gastos de seguridad relativos a los años 2016 a 2019 (13.528,92 euros), el patrimonio neto al cierre de 2019 estaría infravalorado en la citada cuantía.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados por la formación en los ejercicios 2018 y 2019 ascendieron a 1.176.787,10 y a 1.578.163,97 euros, respectivamente, correspondiendo 1.128.485,33 euros a la actividad ordinaria de la formación, 433.744,45 euros ingresos electorales y 15.934,19 euros de ingresos extraordinarios. De ellos, el 91% y el 94% corresponden a financiación pública y el 9% y el 6% a ingresos de origen privado, con el detalle que se indica en el cuadro del apartado B.3.1 de este Informe.

Los **ingresos de origen público** registrados por la formación resultan coincidentes con la información remitida al Tribunal de Cuentas. No obstante, cabe señalar lo siguiente:

1. Los ingresos contabilizados en la cuenta de "Subvenciones para gastos de seguridad" se encuentran sobrevalorados en 4.100,77 euros al cierre de 2019. Aun cuando la subvención a justificar percibida del Ministerio del Interior ascendió a 13.048,56 euros en dicho año, los ingresos no pueden exceder los gastos declarados por este concepto, que han sido de 8.947,79 euros, por lo que la diferencia debería figurar en la cuenta de "Deudas a corto plazo transformables en subvenciones".

Respecto a los **ingresos de carácter privado**, estos provienen fundamentalmente de cuotas de los afiliados (un 53%) y de diversos actos y celebraciones del partido (un 31%). Del análisis de estos ingresos se ha observado la siguiente incidencia:

1. Parte de las devoluciones de cuotas de afiliados contabilizadas en 2018, por 1.650 euros, corresponden a remesas de cuotas giradas en el año 2017, por lo que, en aplicación del principio de devengo recogido en el PCAFP, deberían haber sido registradas en el citado ejercicio. Se han registrado incorrectamente como menores ingresos en 2018 en lugar de minorar el patrimonio neto.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos reflejados en las cuentas de resultados de 2018 y 2019 se elevaron a 1.355.429,32 y a 1.633.073,99 euros, respectivamente, de los que en 2019 se incluyen 541.418,37 euros

correspondientes a gastos electorales. Respecto a los gastos de la actividad ordinaria se refieren, fundamentalmente, a gastos de diversos actos y celebraciones del partido (un 26%), a otros gastos de explotación (un 43%) y a gastos de personal (un 27%). Del análisis efectuado sobre una muestra representativa de los distintos tipos de gastos no se han observado incidencias.

B.2.2.3. Resultados de la integración de la actividad electoral

El resultado de la integración de la actividad electoral en 2019 ha sido negativo por importe de 107.673,92 euros, una vez considerados los ingresos y gastos electorales por 433.744,45 euros y 541.418,37 euros, respectivamente. Este resultado corresponde a la integración de la contabilidad electoral de los cuatro procesos electorales celebrados en el ejercicio (elecciones a Cortes Generales de 28 de abril y de 10 de noviembre, elecciones locales y elecciones al Parlamento de Navarra de 26 de mayo) y en los que UPN concurrió en la coalición electoral “Navarra Suma” (junto a la formación Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía).

A falta de acuerdos para la integración electoral, esta se ha ajustado a los porcentajes de las aportaciones que corresponden a cada uno de los integrantes de la coalición (50% cada uno). Se ha comprobado que la integración electoral se ha realizado correctamente según los saldos existentes a 31 de diciembre de 2019.

B.2.3. Memoria

Las memorias de las cuentas anuales de UPN contienen, en general, información suficiente sobre las partidas de los respectivos balances y cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, las memorias proporcionan la relación de las subvenciones públicas y del préstamo con entidades de crédito, no siendo de aplicación la información referente a las donaciones privadas.

La estructura de la memoria del ejercicio 2019 es, con carácter general, coincidente con la establecida en el PCAFP, si bien se observa que no se ha cumplimentado la nota 15 “Indicadores financieros”. Asimismo, la formación no ha informado de los saldos recogidos en el epígrafe de “Deudores y otras cuentas a cobrar”.

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación, tras la reclasificación efectuada conforme a los resultados de la fiscalización, se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2018	2019
Financiación pública	Importe (€)	Importe (€)
Subvenciones electorales	0,00	433.744,45
Subvenciones estatales para gastos de funcionamiento	275.291,62	267.173,62
Aportaciones de grupos parlamentarios:	765.530,64	735.975,60
<i>Cortes Generales</i>	112.654,64	106.337,22
<i>Parlamento de Navarra</i>	652.876,00	629.638,38
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	33.751,08	38.546,53
Total financiación pública	1.074.573,34	1.475.440,20
Financiación privada	Importe (€)	Importe (€)
Cuotas de afiliados	56.330,00	54.249,00
Aportaciones de afiliados y cargos públicos	0,00	0,00
Donaciones de personas físicas	0,00	0,00
Resto ingresos	45.883,76	48.474,77
Total financiación privada	102.213,76	102.723,77
Total Ingresos	1.176.787,10	1.578.163,97

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La cuantía de las subvenciones concedidas e informadas al Tribunal de Cuentas por parte de las Cortes Generales ha ascendido, respecto al Congreso de los Diputados, a 92.198,72 euros en 2018 y 173.148,35 euros en 2019, y respecto al Senado, a 32.476,47 euros en 2018 y 51.067,45 euros en 2019. En el Congreso los importes resultan coincidentes con los registrados en 2018 por la formación política, no así en el año 2019 en los que ha recibido aportaciones por un total de 80.949,63 euros. En lo que respecta al Senado, el partido ha contabilizado aportaciones por 20.455,92 euros en 2018 y 25.387,59 euros en 2019.

Según la información sobre subvenciones facilitada al Tribunal de Cuentas por parte del Parlamento de Navarra, el grupo parlamentario de UPN recibió 711.504 euros en 2018 y 810.799,93 euros en 2019, lo que no resulta coincidente con el importe registrado en concepto de aportaciones del grupo parlamentario.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información aportada por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y cabildos insulares, resulta que los grupos pertenecientes a UPN han recibido subvenciones en 2018 y 2019 por, al menos, 60.901,53 y 37.410,42 euros, respectivamente.

Como se ha señalado previamente, la contabilidad de la formación no recoge la actividad desarrollada por los grupos políticos en las entidades locales, sino únicamente las aportaciones de estos al partido, que en 2018 han sido de 33.751,08 euros y en 2019 de 38.546,53 euros.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio 2019 en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
Corto plazo	---	7.685,60	---	---
Largo plazo	---	159.497,01	---	---
Total Endeudamiento	---	167.182,61	---	---
Principal	---	167.182,61	---	---
Intereses	---	---	---	---

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política UPN se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado en ambos ejercicios el informe preceptivo resultante de la revisión del sistema de control interno, en el que se recogen los resultados obtenidos. En 2018 lo hizo dentro del plazo y en 2019 una vez transcurrido el mismo.
2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, se ha observado que las asignaciones concedidas a los grupos políticos de la formación por parte del Parlamento de Navarra (salvo en el año 2019, en que se subsana este hecho) y de algunas entidades locales han sido ingresadas directamente desde las diferentes instituciones en las cuentas bancarias operativas del partido, lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este modo, los grupos institucionales no figuran como aportantes, sino que, conforme a las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constan como subvenciones directas al partido que, en todo caso, no están contempladas dentro de los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP. Cabe señalar, que con carácter general ninguno de los grupos municipales en los que la formación tiene representación disponía de NIF propio, como hubiera procedido, a excepción del grupo municipal en el Ayuntamiento de Pamplona.
3. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2018 y 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, ha publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas

correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.

4. En lo que se refiere a la observancia de la normativa en materia de **igualdad** efectiva de mujeres y hombres, cabe indicar que la composición del Comité Ejecutivo de la formación está representada por un 58% de hombres y un 42% de mujeres, lo que se ajusta a la composición equilibrada en los términos establecidos en el artículo 75 y en la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por otro lado, la composición de la plantilla efectiva del personal de la formación contaba en los ejercicios 2018 y 2019 con una proporción media de mujeres del 50% y 40% y de hombres del 50% y 60%, respectivamente.
5. En relación con el **régimen de contratación**, la formación ha aprobado en 2018 unas instrucciones internas que regulan los procedimientos de contratación, conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Estas instrucciones internas no han sido publicadas en la página web del partido.

La formación comunica no haber celebrado contratos en los años 2018 y 2019.

6. En relación con el diseño de los requisitos de un **sistema de prevención de riesgos penales**, tras varias reiteraciones por escrito, el partido no ha cumplimentado el cuestionario utilizado para recabar información al respecto y no ha remitido documentación justificativa alguna. En consecuencia, no se ha podido alcanzar evidencia sobre el cumplimiento del artículo 9 bis de la LOPP.

Las faltas al deber de colaboración previstas en el artículo 19.1 de la LOFPP podrían constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

7. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, la formación ha presentado las cuentas justificativas de 2018 y 2019 de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Esta presentación se ha realizado fuera de plazo en el año 2019. Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados ascienden a unos importes de 11.103,06 euros en 2018 y de 8.947,79 en 2019, siendo las cuantías de las subvenciones recibidas para esta finalidad de 13.445,04 euros en 2018 y de 13.048,56 euros en 2019.

Se ha comprobado que la naturaleza de los gastos imputados a la subvención se adecúa a los conceptos incluidos en los artículos 7 a 10 del citado Real Decreto y que se han devengado en el periodo subvencionado. Habida cuenta, como se indica en el párrafo anterior, de que la formación ha declarado gastos de seguridad por importes que no cubren las cuantías de las subvenciones recibidas, existen 2.341,98 euros en 2018 y 4.100,77 euros en 2019 no justificados que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Real Decreto, deberán ser objeto de reintegro, lo que se comunicará al Ministerio del Interior a estos efectos.

Por otra parte, la formación política disponía de **remanentes no aplicados** de la subvención para sufragar los gastos de seguridad en los ejercicios 2016 y 2017 por importes respectivos de 3.278,43 y 3.807,74 euros que debería reintegrar, junto con los intereses derivados de los mismos, al Tesoro Público conforme a lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre. La formación política ha reintegrado a lo largo del año 2018 los importes correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, por lo que se procederá, asimismo, a comunicar al Ministerio del Interior las cantidades aún pendientes de reintegro correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017.

A N E X O I

Ejercicio 2018

UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.002.366,39
I. Inmovilizado intangible	13.527,17
III. Inmovilizado material	975.974,83
1. Terrenos y construcciones	598.484,07
2. Otro inmovilizado material	377.490,76
V. Inversiones financieras a largo plazo	12.864,39
2. Otros activos financieros	12.864,39
b) Entidades no vinculadas	12.864,39
B) ACTIVO CORRIENTE	222.379,79
I. Existencias	0,00
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	38.119,16
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	7.859,90
3. Deudores varios	7.859,90
IV Inversiones financieras a corto plazo	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo	0,00
VI Tesorería	176.162,73
TOTAL ACTIVO (A+B)	1.224.746,18

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2018
A) PATRIMONIO NETO	891.048,46
I. Excedentes de ejercicios anteriores	1.069.690,68
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	1.174.349,01
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-104.658,33
II. Excedente del ejercicio	-178.642,22
B) PASIVO NO CORRIENTE	174.841,37
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	174.841,37
1. Deudas con entidades de crédito	174.841,37
C) PASIVO CORRIENTE	158.856,35
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	7.532,01
1. Deudas con entidades de crédito	7.632,01
3. Otros pasivos financieros	-100,00
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	151.324,34
2. Deudas con las Administraciones Públicas	30.298,85
3. Acreedores varios	121.025,49
IV Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	1.224.746,18

Ejercicio 2019

UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO	
BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO	
(En euros)	
ACTIVO	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	969.794,95
I. Inmovilizado intangible	13.527,17
III. Inmovilizado material	942.907,93
1. Terrenos y construcciones	598.484,07
2. Otro inmovilizado material	344.423,86
V. Inversiones financieras a largo plazo	13.364,39
2. Otros activos financieros	13.364,39
b) Entidades no vinculadas	13.364,39
B) ACTIVO CORRIENTE	309.341,47
I. Existencias	74.500,88
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	0,00
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	70.922,11
3. Deudores varios	70.922,11
IV Inversiones financieras a corto plazo	-111.267,84
V. Periodificaciones a corto plazo	0,00
VI Tesorería	275.186,32
TOTAL ACTIVO (A+B)	1.279.136,42

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2019
A) PATRIMONIO NETO	831.863,66
I. Excedentes de ejercicios anteriores	886.773,68
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	1.756.278,38
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-869.504,70
II. Excedente del ejercicio	-54.910,02
B) PASIVO NO CORRIENTE	159.497,01
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	174.841,37
1. Deudas con entidades de crédito	174.841,37
C) PASIVO CORRIENTE	287.775,75
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	44.500,66
1. Deudas con entidades de crédito	7.685,60
3. Otros pasivos financieros	36.815,96
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	243.275,09
2. Deudas con las Administraciones Públicas	0,00
3. Acreedores varios	243.275,09
IV Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	1.279.136,42

A N E X O II

Ejercicio 2018

UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2018
1. Ingresos de origen público	1.074.573,34
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	261.846,58
c) Aportaciones de grupos institucionales	799.281,72
d) Imputación subvenc. gastos de seguridad	13.445,04
2. Ingresos de origen privado	87.562,26
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	86.229,00
a.1) Cuotas de afiliados	56.330,00
a.2) Aportaciones de cargos públicos	0,00
a.3) Otras aportaciones de afiliados	29.899,00
b) Donaciones y legados	0,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	1.333,26
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	1.162.135,60
3. Gastos de personal	-354.691,35
a) Sueldos, salarios y asimilados	-273.223,69
b) Cargas sociales	-81.467,66
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-959.793,00
a) Servicios exteriores	-474.523,30
b) Tributos	-3.708,82
d) Aprovisionamientos y variación de existencias	-312.153,68
e) Otros gastos de gestión corriente	-169.405,20
5. Amortización del inmovilizado	-39.607,16
B) TOTAL GASTOS GESTION ORDINARIA (3+4+5)	-1.354.091,51
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	-191.955,91
6. Deterioro y result. enajenaciones del inm ov.	14.651,50
a) Deterioro y pérdidas	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otros	14.651,50
7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	-177.304,41
8. Ingresos electorales de origen público	0,00
9. Ingresos electorales de origen privado	0,00
10. Gastos operaciones actividad electoral	0,00
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	0,00
11. Ingresos financieros	0,00
12. Gastos financieros	-1.337,81
a) De la actividad ordinaria	-1.337,81
b) De la actividad electoral	0,00
13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	-1.337,81
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	-178.642,22
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	-178.642,22

Ejercicio 2019

UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO	
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	
(En euros)	
	2019
1. Ingresos de origen público	1.041.695,75
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	254.125,06
c) Aportaciones de grupos institucionales	774.522,13
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	13.048,56
2. Ingresos de origen privado	86.789,58
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	86.590,00
a.1) Cuotas de afiliados	54.249,00
a.2) Aportaciones de cargos públicos	0,00
a.3) Otras aportaciones de afiliados	32.341,00
b) Donaciones y legados	0,00
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	199,58
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	1.128.485,33
3. Gastos de personal	-289.754,87
a) Sueldos, salarios y asimilados	-224.490,22
b) Cargas sociales	-65.264,65
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-761.222,52
a) Servicios exteriores	-468.790,79
b) Tributos	-3.054,04
d) Aprovisionamientos y variación de existencias	-288.012,60
e) Otros gastos de gestión corriente	-1.369,09
5. Amortización del inmovilizado	-39.607,16
B) TOTAL GASTOS GESTION ORDINARIA (3+4+5)	-1.090.584,55
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA	38.058,97
6. Deterioro y result. enajenaciones del inm ov.	15.934,19
a) Deterioro y pérdidas	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otros	15.934,19
7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	53.993,16
8. Ingresos electorales de origen público	433.744,45
9. Ingresos electorales de origen privado	0,00
10. Gastos operaciones actividad electoral	-541.418,37
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	-107.673,92
11. Ingresos financieros	0,00
12. Gastos financieros	-1.229,26
a) De la actividad ordinaria	-1.229,26
b) De la actividad electoral	0,00
13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	-1.229,26
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	-54.910,02
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	-54.910,02

II.32. VOX

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

La formación política **VOX** ha remitido al Tribunal de Cuentas, dentro del plazo establecido en el artículo 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP), las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria.

Las cuentas anuales integran, por lo que se refiere al ámbito territorial, la contabilidad de la sede central y de su organización territorial.

En cuanto al ámbito institucional, los estados financieros no incluyen la actividad de los grupos políticos en las diferentes instituciones en las que tuvieron representación durante el periodo fiscalizado.

Respecto a la actividad electoral, la formación política concurrió en el año 2018 a las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el 2 de diciembre y presentó la respectiva contabilidad electoral a la Cámara de Cuentas de Andalucía, que emitió el correspondiente informe de fiscalización. Se ha verificado que la contabilidad electoral se ha integrado en las cuentas anuales de 2018 y 2019 presentadas por la formación.

En el año 2019 la formación concurrió a los diversos procesos electorales: elecciones a Cortes Generales de 28 de abril y de 10 de noviembre y elecciones autonómicas, elecciones locales y a Cabildos Insulares canarios y elecciones al Parlamento Europeo, celebradas todas ellas el 26 de mayo. En todos los procesos electorales concurrió de forma individual salvo en las elecciones al Parlamento y al Consejo Insular de Mallorca que lo hizo en la coalición VOX-Baleares, junto con la formación Actúa Baleares, obteniendo representación en todos ellos salvo en los procesos autonómicos de La Rioja, Navarra, Castilla-La Mancha, Extremadura y Canarias. Las contabilidades electorales de los procesos donde ha obtenido representación fueron presentadas por el partido a este Tribunal o a los respectivos OCEX, a excepción de la correspondiente a la citada coalición VOX-Baleares.

La coalición VOX-Baleares envió la contabilidad electoral el 25 de septiembre de 2019 a la Sindicatura de Comptes de les Illes Balears. No obstante, el 4 de octubre de 2019 el administrador general de la coalición envió un escrito dirigido a la Sindicatura mediante el que indicaba que, por error, se había enviado la contabilidad del partido, que no se correspondía con la contabilidad de las elecciones al Parlamento de Baleares. Asimismo, indicaba que resultaba "imposible separar las dos contabilidades en cuestión y, por este motivo, la formación política renunciaba voluntariamente a la posible percepción de la subvención que les correspondería por los resultados obtenidos en el proceso autonómico". Por todo ello, al no haber presentado la contabilidad electoral, la coalición ha incumplido el artículo 133.1 de la LOREG habida cuenta de que estaba obligado a ello al haber obtenido representación en dicho proceso electoral.

La formación ha integrado las contabilidades de estos procesos electorales en las cuentas anuales del ejercicio 2019 presentadas por la formación.

Los responsables de la formación han prestado la colaboración debida con el Tribunal de Cuentas durante el proceso de fiscalización, sin perjuicio de lo señalado en los apartados de “Activo”, “Ingresos” y “Gastos”.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1. Representatividad de las cuentas anuales

Se han examinado las cuentas de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política, que comprenden los estados financieros señalados en el apartado A.

En opinión del Tribunal las **cuentas anuales del ejercicio 2018** presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones, excepto por la importancia cuantitativa de las salvedades señaladas a continuación y que se desarrollan en el apartado B.2:

1. El activo y los ingresos del ejercicio 2018 están sobrevalorados en 466.611,70 euros por un exceso en la estimación de las subvenciones electorales derivadas de las elecciones al Parlamento de Andalucía¹.
2. La formación no ha aportado documentación justificativa que permita verificar el importe de las correcciones realizadas sobre el saldo contable de los ingresos obtenidos por la formación en concepto de cuotas de afiliados, aportaciones y donaciones. Estos ajustes han supuesto un incremento de 95.721,15 euros en las aportaciones y una minoración en las cuotas de afiliados por 13.475,64 euros y en las donaciones por 81.761 euros².
3. El registro contable de los ingresos de origen privado en concepto de cuotas de afiliados, aportaciones y donaciones se realiza mediante asientos de importes agregados que dificultan la identificación de la procedencia individual, naturaleza y seguimiento de este tipo de ingresos, así como la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a este tipo de ingresos³.

¹ La formación alega haber calculado la estimación de los derechos de cobro derivados de procesos electorales en función de los votos y escaños obtenidos en los respectivos comicios. Sin embargo, debería haber considerado, además, la cifra de gastos electorales declarados si ésta fuese menor, como fue el caso en las elecciones al Parlamento de Andalucía.

² En las alegaciones la formación afirma que se trata de una reclasificación entre ingresos privados que no altera su importe total y que se hizo con el propósito de que las cuentas reflejasen un desglose de los ingresos privados acorde con la aplicación interna de gestión. No obstante, las correcciones se han realizado por importes globales sin que se haya aportado identificación individual de los afiliados, aportantes y/o donantes que han pasado de estar encuadrados en una categoría a otra de ingresos privados como consecuencia de dichas correcciones, imposibilitando verificar en dichos casos el cumplimiento de los requisitos contemplados en la LOFPP para cada tipo de recurso privado.

³ La formación política aporta en las alegaciones un informe pericial sobre la inalterabilidad de los datos de la aplicación interna de gestión de los ingresos de origen privado, así como el desglose de los asientos agrupados referentes a las remesas de cobro. Hay que señalar que la dificultad en la identificación afecta fundamentalmente a los registros que no corresponden a remesas, si bien un uso inadecuado de las cuentas bancarias específicas, la existencia de importes duplicados en la muestra de auxiliares aportados como

En opinión del Tribunal las **cuentas anuales del ejercicio 2019** presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones, excepto por la importancia cuantitativa de las siguientes salvedades, que se desarrollan en el apartado B.2:

1. La formación no ha aportado documentación justificativa que permita verificar el importe de las correcciones realizadas sobre el saldo contable de los ingresos obtenidos por la formación en concepto de cuotas de afiliados, aportaciones y donaciones. Estos ajustes han supuesto un incremento en las aportaciones por 165.531,24 euros y una minoración en las cuotas de afiliados por 81.578,69 euros y en las donaciones por 83.952,55 euros⁴.
2. El registro contable de los ingresos de origen privado se realiza mediante asientos de importes agregados que dificultan la identificación de la procedencia individual, naturaleza y seguimiento de este tipo de ingresos, así como la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a los mismos⁵.
3. No se ha podido verificar la naturaleza de los registros contables en concepto de ingresos por actividades promocionales que han ascendido a 311.947,05 euros en 2019, al no haberse aportado justificantes de los mismos. Este saldo ha sido recaudado en efectivo a través de “mesas informativas” e ingresado en las cuentas bancarias de la formación mediante sucesivas entradas por cajero automático⁶.

B.2. Observaciones sobre las cuentas anuales

Las cuentas anuales presentadas por la formación política VOX han sido formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas

justificantes de los importes agregados de caja, la realización de ajustes por importes globales, así como la necesidad de acudir a los extractos bancarios para conciliar los datos que figuran en dicha aplicación con los registrados en contabilidad, según se expone a lo largo de este Informe, ha dificultado la identificación individual y verificación del cumplimiento de los requisitos aplicables a cada categoría de ingreso privado.

⁴ Ver nota número 2.

⁵ Ver nota número 3.

⁶ La formación política afirma en las alegaciones que han aportado justificación de los ingresos por actividades promocionales y su cuadro con los extractos bancarios de las cuentas donde los importes fueron ingresados, y que no existe normativa reguladora de los extremos que han de acreditarse para su justificación, tal y como el propio Tribunal de Cuentas manifiesta en su *Moción relativa a la financiación, la actividad económico-financiera y el control de las formaciones políticas y de las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellas*. En relación con la documentación aportada sobre dichos ingresos, hay que señalar que los mismos se refieren a una cuantía de 295.336,50 euros (en lugar de los 311.947,05 euros indicados) y se refieren a pedidos realizados entre la sede nacional y las provincias, indicándose como fechas de las facturas el período comprendido entre julio y noviembre de 2022 y, por tanto, con posterioridad al ejercicio 2019. Si bien no existe una regulación específica aplicable a los partidos políticos, de acuerdo con lo indicado en el artículo 3.1 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, las formaciones políticas tienen obligación de expedir facturas por las entregas de bienes realizadas con motivo de manifestaciones destinadas a reportarles un apoyo financiero para el cumplimiento de su finalidad específica a partir del 1 de enero de 2019, sin que conste la aportación de las facturas referentes a las ventas de artículos promocionales.

Por otra parte, se ha verificado que, para el primer semestre del año 2019, el total de ventas según la documentación justificativa aportada resulta inferior en 25.765,20 euros al total de ingresos bancarios para el mismo semestre, circunstancia que afecta a 18 provincias. Por último, si bien la formación alega que las entradas y salidas de productos guardan consistencia con el inventario final, este extremo no ha podido ser verificado al no haberse facilitado dicho inventario ni haberse registrado en contabilidad como existencias al cierre de cada ejercicio.

(PCAFP). En los Anexos I y II a este Informe se recogen el balance de situación a 31 de diciembre y la cuenta de resultados referidos a los ejercicios 2018 y 2019.

De la comprobación de la documentación justificativa de los estados presentados, se deducen las observaciones que amplían la información contenida en las cuentas y que se exponen a continuación.

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1. Activo

El activo total de la formación política al cierre de 2018 y 2019 ascendía a 1.213.658,40 y 7.367.503,15 euros, respectivamente, correspondiendo un 16% y 8% al activo no corriente y un 84% y 92% al activo corriente.

El **activo no corriente** se encuentra constituido principalmente por el inmovilizado material y las inversiones financieras a largo plazo por importes respectivos de 282.977,21 y 270.218,88 euros, al cierre de 2019. Del análisis de las partidas más significativas del inmovilizado se deduce el siguiente resultado:

1. Sería conveniente que el inventario del inmovilizado incluyera los datos de adquisición de los distintos elementos (proveedor y número de factura), así como los criterios de amortización aplicados. Asimismo, y a efectos de posibilitar la realización de un inventario físico, los elementos del inmovilizado deberían estar identificados individualmente e incluir información sobre su ubicación física⁷.

Las inversiones financieras a largo plazo corresponden a fianzas por el alquiler de locales, por un importe de 119.318,85 euros, y a fianzas judiciales, por un importe de 150.900,03 euros al cierre de 2019. Del análisis de las partidas más significativas se deducen las siguientes incidencias:

⁷ La formación manifiesta en las alegaciones que los datos de proveedor y factura se encuentran en contabilidad, que las memorias especifican los criterios de amortización y que la ubicación física es la sede de Madrid, considerando que los datos y criterios de contabilización y amortización del inmovilizado se encuentran adecuadamente soportados. No obstante, este Tribunal ha verificado que el dato de proveedor y factura no se recoge en todos los casos en la contabilidad y que en las memorias no se indican los criterios de activación ni la vida útil estimada del inmovilizado intangible, sin que en el inventario aportado se indiquen los cálculos con los que se obtienen los importes de amortización contabilizados para el inmovilizado en general. Por último, no se facilita una descripción precisa de la ubicación física de cada elemento de inmovilizado, lo que dificulta la realización y control de un inventario físico durante la fiscalización.

1. Figuran registrados 120.482,93 euros correspondientes a la consignación en el Juzgado de lo Penal nº 9 de Málaga de una fianza por responsabilidad civil efectuada por la formación política a favor de una persona física mediante una campaña para la captación de donaciones, estando prohibidas las donaciones finalistas tal y como se indica en el apartado C de este Informe⁸. Teniendo en cuenta que la formación política no es parte del procedimiento judicial, la fianza no es directamente recuperable por la misma y debería haberse registrado como gasto del ejercicio 2019. En consecuencia, el activo está sobrevalorado y el gasto del citado ejercicio está infravalorado en 120.482,93 euros.
2. El partido ha registrado fianzas, por 68.000 euros en 2018 y 3.000 euros en 2019, en la cuenta de “Inversiones financieras a largo plazo”, y por 39.197,94 euros en 2018 y 9.792,74 euros en 2019, en la cuenta de “Depósitos constituidos a largo plazo”, cuando deberían figurar registrados en la cuenta de “Fianzas constituidas a largo plazo”. Además, en el ejercicio 2019, dichos importes figuran recogidos erróneamente en el epígrafe del balance “1.b Créditos con entidades no vinculadas” cuando debería figurar en el epígrafe “2.b Otros activos financieros, entidades no vinculadas”.

En el **activo corriente** los principales saldos al cierre de 2019 corresponden a los “Créditos con las Administraciones públicas” y a la “Tesorería”, por importes de 4.950.255 y 1.772.623,37 euros, respectivamente. Del análisis de las partidas más significativas de los créditos con las Administraciones públicas se han observado las siguientes incidencias:

1. En el ejercicio 2018 se recogen como derechos pendientes de cobro un total de 613.575,49 euros, en concepto de subvenciones electorales derivadas de las elecciones al Parlamento de Andalucía. Teniendo en cuenta que los gastos electorales declarados ascendieron a 146.963,79 euros, existe una sobrevaloración del activo y de los ingresos del ejercicio de 466.611,70 euros. En el ejercicio 2019 la formación ha procedido a realizar el correspondiente ajuste contable con cargo al patrimonio neto⁹.
2. El saldo del epígrafe “Deudores varios” del ejercicio 2019 está sobrevalorado en 34.033 euros, debido, fundamentalmente, a la inclusión de un apunte contable correspondiente a una cuenta de naturaleza acreedora¹⁰.

⁸ La formación política afirma en las alegaciones que, si bien realizó una campaña para la captación de donaciones a favor de una persona física, el destino de la aportación es transparente y no son los donantes quienes fijan la actividad o interés satisfecho, sin sujetarse en consecuencia la actividad del partido a intereses particulares. Este Tribunal no comparte lo alegado atendiendo a lo dispuesto en los artículos 4.Dos a) y 5.Uno a) de la LOFPP que prohíben claramente tanto la recepción como la aceptación de donaciones finalistas, entendiéndose por las mismas toda aquella aportación económica o en especie que sea realizada con la voluntad expresa del donante de destinarla a una finalidad concreta.

⁹ Ver nota número 1.

¹⁰ A pesar de la explicación facilitada por la formación política en las alegaciones sobre el origen del importe y la alusión a una cuenta contable 440, se ha verificado que dicha cuantía tiene su origen, fundamentalmente, en un apunte de la cuenta contable 410.

3. El saldo del epígrafe “Deudores Varios” al cierre de 2019 está infravalorado en 94.284 euros, correspondiente al importe pendiente de cobro de la subvención de funcionamiento concedida por la Generalitat Valenciana en dicho ejercicio, tal y como se indica en el apartado B.2.2.1.

El epígrafe “Tesorería”, con un saldo de 1.772.623,36 euros al cierre del ejercicio 2019, está integrado por una cuenta de caja (por 889,86 euros), 59 cuentas bancarias y una cuenta de PayPal (por un total de 1.665.914,06 euros), y el saldo de las cuentas bancarias electorales (por 105.822,06 euros). De su análisis se han observado las siguientes incidencias:

1. El registro contable de los movimientos de caja se realiza mediante asientos en los que figuran los importes agrupados para cada mes, lo que dificulta la identificación de la procedencia individual, naturaleza y seguimiento de las salidas y entradas de efectivo. Sería conveniente que la formación llevara un registro contable individual de cada movimiento o, en su defecto, registros auxiliares que permitan tener un detalle de la composición de los importes agregados registrados en contabilidad¹¹.
2. Se deduce la existencia de cajas no registradas en contabilidad correspondientes a las entradas de efectivo que se producen en las denominadas “mesas informativas” de la formación, sin que este Tribunal tenga constancia de que dicho efectivo corresponda a la venta de artículos promocionales. Posteriormente, el efectivo recaudado se ha ido ingresando en las cuentas corrientes de la formación a través de cajeros automáticos, por cuantías que en su mayor parte no exceden de los 300 euros (umbral de identificación obligatoria previsto en el artículo 6.3 de la LOFPP). La formación no ha llevado registros auxiliares de control de estos movimientos de efectivo, lo que hubiera sido conveniente habida cuenta de que han ascendido a 22.048,37 euros en 2018 y a 380.939,57 euros en 2019, sin que los mismos contengan datos identificativos de los aportantes¹².
3. Analizadas las actas de arqueo de 2018 y 2019, si bien el saldo final que figura en las mismas coincide con el saldo de la cuenta contable de caja en ambos ejercicios, se han observado importes duplicados en el registro contable de algunos movimientos de caja, lo que no ofrece garantías sobre la realidad del saldo final.
4. Con respecto a las cuentas bancarias, hay que señalar que, al igual que ocurre con el registro contable de los movimientos de caja, la formación registra en contabilidad asientos en los que figuran importes agrupados, lo que dificulta la identificación del origen, naturaleza y seguimiento de cada movimiento bancario. La falta de realización de conciliaciones bancarias periódicas, tal y como se expone en el apartado C de este Informe como deficiencia del sistema de control interno, ha dificultado la conciliación de los saldos contables con los extractos bancarios aportados. No obstante, de dicho proceso de conciliación se ha verificado la existencia de movimientos bancarios no contabilizados o contabilizados erróneamente.

¹¹ La formación afirma en las alegaciones que dispone del detalle de la composición de los importes agregados en los movimientos de caja en la contabilidad manteniendo registros mensuales. No obstante, dichos registros no han sido aportados al Tribunal ni durante la fiscalización ni en el trámite de las alegaciones.

¹² Ver notas números 6 y 11.

5. De las respuestas a la circularización bancaria se ha detectado la existencia de 5 cuentas corrientes, sin saldo, que no figuran registradas en la contabilidad al cierre del ejercicio 2019.

B.2.1.2. Pasivo

El pasivo total al cierre de los ejercicios 2018 y 2019, por importes respectivos de 49.107,51 y 1.419.851,13 euros, correspondía en su totalidad a deudas a corto plazo.

Las deudas con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2019 ascendieron a 5.900,87 euros, con el detalle que figura en el cuadro del apartado B.3.3 de este Informe. De su análisis no han resultado incidencias.

Del análisis del epígrafe “Acreedores y otras cuentas a pagar”, con un saldo de 1.344.481,60 euros al cierre del ejercicio 2019, se han observado las siguientes incidencias:

1. El saldo del epígrafe no es concordante con el registrado en los libros de contabilidad, que asciende a 1.318.267,90 euros, estando sobrevalorado en un importe de 26.213,70 euros debido, fundamentalmente, a la incorrecta inclusión en cuentas deudoras de dicha cuantía.
2. De la revisión de las facturas del proveedor que gestiona los servicios de comunicación, se ha observado que las mismas indican conceptos de carácter genérico, por lo que sería conveniente que las mismas recogiesen un mayor detalle sobre las unidades facturadas, la naturaleza de los servicios prestados y las fechas de prestación de los mismos, habida cuenta del elevado importe facturado (en la actividad ordinaria del ejercicio 2019 ha facturado a la formación un total de 516.670 euros).
3. La formación ha realizado al cierre del ejercicio 2019 un ajuste por importe de 33.184,25 euros con el fin de corregir una duplicidad en el registro contable de una factura correspondiente a un proveedor, produciéndose en consecuencia una minoración en cuentas acreedoras. Se ha verificado que no existe tal duplicidad, por lo que el pasivo y los gastos del ejercicio están infravalorados en la citada cuantía.
4. En el análisis de las deudas comerciales, a pesar de haber sido informados por el partido de la obligación de atender a las peticiones del Tribunal de Cuentas, 13 acreedores no han contestado a la circularización, por un total de 17.156,49 euros al cierre del ejercicio 2019, por lo que no se ha podido obtener confirmación externa de dicha cuantía. Además, los importes registrados en cinco de estos acreedores que no han contestado a la circularización presentan diferencias con los datos declarados en el modelo tributario 347, de forma que para uno de ellos el importe declarado resulta superior al contabilizado en 10.181,71 euros.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

El patrimonio neto al cierre del ejercicio 2019 ascendió a 5.947.652,02 euros, habiéndose generado durante el ejercicio 2018 un resultado positivo de 1.035.229,24 euros y durante el ejercicio 2019 un resultado positivo de 5.257.626,62 euros.

La formación ha practicado una serie de ajustes con cargo al patrimonio neto con el objeto de subsanar la corrección de errores contables detectados por la propia formación.

El patrimonio neto al cierre de 2019 se encuentra sobrevalorado en un importe neto de 87.298,68 euros, que corresponde, por un lado, a sobrevaloraciones en el activo por un total de 120.482,93 euros y, por otro, a infravaloraciones en el pasivo por 33.184,25 euros.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Los ingresos registrados por la formación en los ejercicios 2018 y 2019 ascendieron a 2.173.446,42 y 16.497.017,40 euros, de los que 613.575,49 y 5.777.885,30 euros corresponden a ingresos electorales, respectivamente. Del total de ingresos registrados, el 28% y el 60% corresponden a financiación pública y el 72% y el 40% a ingresos de origen privado, con el detalle que se indica en el cuadro del apartado B.3.1 de este Informe.

Del análisis de los **ingresos de origen público** se han observado las siguientes incidencias:

1. Los ingresos de carácter público registrados en el ejercicio 2018, por un total de 613.575,49 euros, corresponden en su totalidad a la subvención electoral derivada de las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas en el ejercicio. Teniendo en cuenta que la cifra de gastos electorales declarados para dicho proceso electoral ascendió a 146.963,79 euros, existe una sobrevaloración de los ingresos de 466.611,70 euros, como se ha expuesto en el apartado B.2.1.1, comprobándose que en el ejercicio 2019 la formación ha realizado el correspondiente ajuste contable con cargo al patrimonio neto¹³.
2. La subvención de funcionamiento concedida por la Generalitat Valenciana en el ejercicio 2019 asciende a 126.759,56 euros, de los que el partido únicamente ha registrado lo cobrado en el ejercicio, por 32.475,56 euros. En consecuencia, los ingresos del ejercicio están infravalorados en 94.284 euros al no haber aplicado el principio de devengo recogido en el PCAFP.

Los **ingresos de origen privado** en los ejercicios 2018 y 2019 corresponden fundamentalmente a cuotas y aportaciones de afiliados y donaciones de no afiliados. De su análisis se obtienen las siguientes incidencias:

1. Al igual que ocurre con el registro contable de los movimientos de caja, el registro contable de los ingresos privados se realiza mediante asientos con importes agrupados lo que dificulta la identificación de la procedencia individual, naturaleza y seguimiento de cada tipo de ingreso y, en consecuencia, la verificación del cumplimiento de la normativa legal aplicable a este tipo de ingresos. Sería conveniente que la formación llevase un registro contable individual de cada uno de los movimientos y operaciones o, en su defecto, registros auxiliares que contengan una

¹³ Ver nota número 1.

relación detallada de la composición de los importes agregados que se hubieran registrado, con objeto de que la contabilidad posibilite una efectiva verificación de la normativa aplicable¹⁴.

2. Si bien la formación política utiliza una aplicación específica para la gestión y control de los ingresos privados, resulta indispensable el uso de extractos bancarios para conciliar los datos que figuran en dicha aplicación con los registrados en contabilidad, al no existir una concordancia directa entre ambos debido a lo indicado en el punto anterior. Del análisis de una muestra y para los casos en los que se ha conseguido identificar la procedencia y naturaleza de los ingresos, se ha observado la comisión de errores tanto en el uso de las cuentas contables como de las cuentas bancarias específicas para cada tipo de ingresos.
3. En el modelo tributario 182 del ejercicio 2019 figuran ingresos por cuotas de afiliados por un importe superior al contabilizado en 121.731,33 euros, de las que quedan pendientes de conciliar 31.069,33 euros. Dicha diferencia se debe, fundamentalmente, a que en el registro contable de dichas cuotas se han deducido incorrectamente los gastos bancarios, por lo que los gastos y los ingresos del ejercicio están infravalorados en dicha cuantía. No obstante, se han detectado otras diferencias entre los datos consignados en el modelo 182 y los recogidos en la contabilidad que no se derivan de los gastos bancarios.
4. La formación política ha realizado en 2018 y 2019 unos ajustes que han afectado a los saldos de las cuentas de cuotas, aportaciones y donaciones. En el ejercicio 2018 el ajuste ha supuesto un incremento de 95.721,15 euros en la cuenta de aportaciones y una minoración en las cuentas de cuotas de afiliados en 13.475,64 euros, de donaciones en 81.761 euros y de patrimonio en 484,51 euros. En el ejercicio 2019 se han registrado tres ajustes que han supuesto un incremento en el saldo de la cuenta de aportaciones por 165.531,24 euros y una minoración en los saldos de las cuentas de cuotas de afiliados por 81.578,69 euros y de donaciones por 83.952,55 euros. La formación no ha aportado aclaraciones ni documentación justificativa sobre la composición de los citados ajustes, por lo que existe una limitación al alcance que ha impedido verificar la exactitud de las correcciones realizadas¹⁵.
5. Los restantes ingresos de la actividad ordinaria, por 22.338,45 y 354.089,45 euros en los ejercicios 2018 y 2019, respectivamente, corresponden fundamentalmente a ingresos procedentes de la venta de productos promocionales y a la venta de participaciones de lotería. Todos los apuntes contables corresponden a ingresos en efectivo sin identificar, siendo en su mayor parte de importes inferiores a 300 euros (el 80% en el ejercicio 2019). Además, tal y como se indica en el apartado C de este Informe, la formación no dispone de procedimientos que regulen las ventas de productos promocionales ni las de participaciones de lotería, por lo que existe una limitación al alcance ya que no se puede verificar la realidad de los registros contables por estos conceptos, ascendiendo el importe no acreditado en concepto de ingresos por actividades promocionales a 20.601,04 euros en 2018 y a 311.947,05 euros en 2019. En relación con las anotaciones contables referentes a las ventas de participaciones de lotería, en

¹⁴ Ver nota número 3.

¹⁵ Ver nota número 2.

el ejercicio 2019 la formación ha acreditado ingresos por 17.569 euros, quedando pendiente de justificar un importe de 19.750 euros. A fin de poder comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6.3 de la LOFPP, el partido debería establecer un procedimiento que garantice la justificación y transparencia de este tipo de ingresos¹⁶.

6. Se ha observado una donación de 2.500 euros ingresada en la cuenta específica de donaciones que no figura registrada en contabilidad, a pesar de estar incluida en la relación de donaciones facilitada por el partido¹⁷.

B.2.2.2. Gastos

Los gastos reflejados en las cuentas de resultados se elevaron a 1.138.237,18 euros en el ejercicio 2018 y a 11.239.390,75 euros en el ejercicio 2019, en los que se incluyen los gastos electorales por 139.019,50 y 5.805.300,56 euros, respectivamente. Del análisis de las partidas de gastos se deducen las siguientes incidencias:

1. En el ejercicio 2019 se ha observado un gasto, por 19.360 euros, en concepto de alquiler de un local en Valencia en los meses de abril y mayo de 2019 que podría tener la consideración de gasto electoral, sin que la formación haya declarado el mismo como tal aun cuando correspondería a conceptos de naturaleza electoral según se recoge en el artículo 130 de la LOREG¹⁸. Asimismo, se han observado dos gastos en material publicitario realizados para las elecciones, por un total de 11.562,76 euros, sin que la formación haya declarado los mismos como tales aun cuando corresponden a conceptos de naturaleza electoral según se recoge en el artículo 130 de la LOREG. Dichos gastos deberían haber sido declarados en las respectivas contabilidades presentadas ante este Tribunal de Cuentas con motivo de las elecciones locales y de las elecciones al Parlamento Europeo de 26 de mayo y de las elecciones a Cortes Generales celebradas el 10 de noviembre y haber sido considerados a efectos del límite máximo de gastos establecido en la LOREG.
2. En el ejercicio 2019 no figura contabilizado el gasto correspondiente a la compra de los décimos de lotería, por importe de 15.672 euros, por lo que los gastos están infravalorados en dicha cuantía¹⁹.

¹⁶ Ver nota número 6.

¹⁷ La formación política informa en las alegaciones que esta omisión contable se regularizó en el ejercicio 2020, lo que no contradice lo expuesto en el Informe.

¹⁸ La formación explica en las alegaciones que el arrendamiento del local no tiene carácter electoral al no cumplir con los requisitos de elegibilidad como gasto electoral que prescribe el artículo 130 de la LOREG. Sin embargo, en el contrato de alquiler se indica que la fecha de duración del mismo abarca del 10 de abril al 31 de mayo de 2019, sin posibilidad de prórroga y que *"la finca arrendada deberá ser destinada única y exclusivamente a la actividad de oficina publicitaria"*. Por tanto, dicho gasto es susceptible de considerarse incluido en el artículo 130 h) de la LOREG, sin que se haya acreditado fehacientemente lo contrario.

¹⁹ En las alegaciones la formación afirma que el impacto en la cuenta de resultados por ingresos de lotería de Navidad debería incluir únicamente el importe del donativo específicamente incluido en cada participación. No obstante, de acuerdo con el PCAFP se registrarán en el período al que se refieren las cuentas anuales los gastos devengados en éste y no se podrán compensar las partidas de ingresos y gastos. En consecuencia, el gasto de referencia debería figurar registrado en la contabilidad del ejercicio 2019.

3. Se ha verificado la existencia de gastos correspondientes al ejercicio 2018 que, sin embargo, han sido contabilizados en el ejercicio 2019, por un total de 23.348,87 euros. En consecuencia, el gasto del ejercicio 2018 está infravalorado y el gasto del ejercicio 2019 sobrevalorado en dicho importe.
4. La formación no ha facilitado las facturas justificativas correspondientes al pago realizado en el ejercicio 2019 a la empresa de auditoría por 35.000 euros. De acuerdo con el contrato suscrito, un importe de 23.450 euros corresponde a servicios realizados en el año 2020, por lo que los gastos del ejercicio 2019 estarían sobrevalorados en dicha cuantía.
5. La formación no ha aportado el contrato suscrito con un proveedor de consultoría tecnológica que facturó 132.005,04 euros en el ejercicio 2019. En las alegaciones ha facilitado un presupuesto parcial por 35.053,70 euros, no constando presupuesto alguno por el importe restante.
6. Se han identificado gastos del ejercicio 2019, abonados mediante tarjetas de crédito, por un total de 41.812,24 euros, sin que la formación haya aportado un desglose ni la justificación de la naturaleza de los mismos²⁰.
7. Se ha identificado un pago por caja de 4.739,69 euros con la finalidad de atender gastos de desplazamiento, si bien no se ha aportado documentación justificativa de los gastos incurridos por dicho concepto.

B.2.3. Memoria

Las memorias de las cuentas anuales de VOX contienen, en general, información suficiente sobre las partidas de los respectivos balances y cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, las memorias incluyen el detalle de los préstamos con las entidades de crédito y de las subvenciones públicas; sin embargo, no incluyen la relación de donaciones privadas prevista en el citado artículo.

Se han detectado las siguientes deficiencias en las memorias:

1. No se incluye información sobre los criterios de activación y de amortización del inmovilizado intangible, incumpléndose lo indicado al respecto en el PCAFP²¹.
2. La información que presenta la memoria del ejercicio 2019 en su punto 6. “*Activos Financieros*” es errónea ya que, por una parte, los importes indicados no suman 270.218,88 euros sino 260.426,14 euros; y, por otra, se encuentran incluidos los 120.482,93 euros referentes a la consignación en el Juzgado de lo Penal nº 9 de Málaga de la fianza por

²⁰ La formación manifiesta en las alegaciones que se trata de gastos realizados con las tarjetas de crédito del partido a disposición de cargos de representación y que la única justificación de la que se dispone son los cargos mensuales del total de los gastos abonados con las mismas. Si bien el partido afirma que son gastos de viaje y manutención, no se ha aportado documentación justificativa alguna.

²¹ Si bien la formación alega que en la memoria se explica convenientemente tanto los criterios de activación como de amortización, se ha verificado que en la misma se recoge con carácter genérico la valoración y amortización del inmovilizado intangible, sin que se especifiquen los criterios de activación ni la vida útil de los elementos, tal y como se ha indicado en la nota número 5.

responsabilidad civil a favor de una persona física en un procedimiento en el que partido no es parte y que se debería haber registrado como gasto del ejercicio y no como fianzas constituidas²².

B.3. Otra información relevante

B.3.1. Clasificación de los ingresos registrados por la formación

Los recursos públicos y privados contabilizados por la formación, tras la reclasificación efectuada conforme a los resultados de la fiscalización, se detallan en el cuadro siguiente:

Clasificación de ingresos registrados por la formación	2018	2019
Financiación pública	Importe (€)	Importe (€)
Subvenciones electorales	613.575,49	5.777.885,30
Subvenciones para gastos de funcionamiento:	0,00	3.994.532,45
<i>Estatales</i>	0,00	3.962.056,89
<i>Autonómicas</i> ⁽²⁾	0,00	32.475,56
Aportaciones de grupos parlamentarios:	0,00	165.524,44
<i>Cortes Generales</i>	0,00	0,00
<i>Asambleas legislativas</i>	0,00	165.524,44
Aportaciones de grupos políticos en Entidades locales	0,00	0,00
Total financiación pública	613.575,49	9.937.942,19
Financiación privada	Importe (€)	Importe (€)
Cuotas de afiliados ⁽¹⁾	818.037,80	3.889.589,52
Aportaciones de afiliados ⁽¹⁾	259.713,40	750.595,50
Donaciones de personas físicas ⁽¹⁾	459.801,28	1.564.800,21
Resto ingresos ⁽¹⁾	22.338,45	354.089,45
Total financiación privada	1.559.890,93	6.559.074,68
Total Ingresos	2.173.466,42	16.497.016,87

⁽¹⁾ No se ha podido verificar la realidad de los saldos debido a las limitaciones descritas en el apartado B.2.2.1.

⁽²⁾ Incluye el importe cobrado en el ejercicio 2019 en concepto de subvención de funcionamiento procedente de la Generalitat Valenciana, por 32.475,56 euros.

B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes

Subvenciones a grupos parlamentarios

La cuantía de las subvenciones concedidas e informadas al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales asciende a 601.785,58 euros para el ejercicio 2019, y la cuantía de las subvenciones

²² Ver nota número 8.

concedidas e informadas por las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas ascendió a 15.805,82 euros para 2018 y a 2.505.062,89 euros para 2019.

La contabilidad de la formación no recoge la actividad desarrollada por los grupos parlamentarios, sino únicamente las aportaciones realizadas por el grupo parlamentario en las Cortes Valencianas por importe de 165.524,44 euros en 2019.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

De la información aportada por las diputaciones provinciales y los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y cabildos insulares, resulta que los grupos pertenecientes a la formación han recibido subvenciones en 2018 y 2019 por, al menos, 8.472,92 y 516.866,56 euros, respectivamente.

Como se ha señalado previamente, la contabilidad de la formación no recoge la actividad desarrollada por los grupos políticos en las entidades locales ni tampoco que se hayan recibido aportaciones.

B.3.3. Endeudamiento

Los saldos de endeudamiento reflejados a cierre del ejercicio 2019 en las cuentas anuales de la formación, respecto de los que se contiene información en el apartado B.2.1.2 de este Informe, se resumen a continuación:

Endeudamiento	Deuda con entidades de crédito			Deudas con terceros
	Actividad electoral	Actividad ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no Hipotecaria	
Corto plazo	---	---	5.900,87	---
Largo plazo	---	---	---	---
Total Endeudamiento	---	---	5.900,87	---
Principal	---	---	5.900,87	---
Intereses	---	---	---	---

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

En la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política VOX se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado en ambos ejercicios, dentro del plazo legalmente establecido, el informe de control interno. De su análisis hay que señalar que sería conveniente que la función de supervisión no fuese desempeñada por los mismos órganos

encargados de la gestión económico-financiera, sino por un órgano diferenciado de dicha gestión, y que el informe de control interno incluyera los principales resultados obtenidos en las comprobaciones realizadas²³.

Asimismo, hay que señalar que la formación no ha contado en el período fiscalizado con unos adecuados procedimientos de control interno. En relación con ello, se pone de manifiesto lo siguiente:

- a) La formación no dispone de un inventario adecuado que incluya la pertinente información de carácter técnico y económico, agrupada en función de una determinada cuenta contable, que permita la completa identificación de los elementos que constituyen su patrimonio, incluyendo la ubicación física y la llevanza de un control de la obsolescencia y depreciación que pudiera afectar a su valor²⁴.
- b) La formación no realiza conciliaciones bancarias periódicas, desconociendo el origen de las diferencias detectadas entre los saldos contables y los informados por las entidades bancarias.
- c) Si bien la formación realiza arqueos de caja, se ha constatado una falta de controles de las entradas y salidas de efectivo, lo que ha propiciado las incidencias descritas en el apartado B.2.1.1 de este Informe.
- d) La ausencia de controles en la venta de productos promocionales, al no disponer la formación de registros auxiliares que aporten información precisa acerca del número de productos vendidos en cada punto de venta, del coste de los mismos, del precio de venta aplicado y del beneficio procedente de las ventas realizadas²⁵.
- e) La ausencia de controles en la venta de participaciones de lotería, al no constar procedimientos que lo regulen²⁶.

2. En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, se han observado las siguientes irregularidades:

- a) Las instrucciones internas de tesorería del partido, de noviembre de 2018 y abril de 2019, indican en relación con los ingresos procedentes de actividades promocionales que *“no hay necesidad de identificar a los donantes si el ingreso es por una cantidad inferior a 300 euros por la actividad promocional”*, considerando la formación erróneamente que las donaciones están incluidas dentro de los recursos regulados en el artículo 2.Dos b) de la

²³ La formación política alega que la supervisión fue realizada por personas diferentes de quienes gestionaban el día a día del partido, entendiéndose que lo importante es llevar a cabo la misma con independencia del nombre del departamento en el que quede asignada la responsabilidad. Sin embargo, los firmantes del informe de control interno ejercen las funciones de responsable económico-financiero del partido.

²⁴ Ver nota número 7.

²⁵ Ver nota número 6.

²⁶ Ver nota número 18.

LOFPP referentes a las actividades promocionales, cuyos requisitos se regulan en el artículo 6.Tres de la citada Ley.²⁷

La aplicación de dichas instrucciones, con el error terminológico reconocido en alegaciones en la práctica habitual de la formación, junto con una falta de control en la venta de productos promocionales y la ausencia de un precio de venta de los mismos, posibilita la percepción de donaciones y aportaciones al margen de los requisitos contemplados en los artículos 4.Dos a) y b) y 8 de la LOFPP, viéndose imposibilitada la identificación de los mismos en la medida en que la formación realiza el registro contable mediante importes agrupados, tal y como se ha indicado en los apartados B.2.1.1 y B.2.2.1 de este Informe²⁸.

Teniendo en cuenta lo anterior, en los ejercicios 2018 y 2019 se han apreciado ingresos en cajeros automáticos, por importes de 20.601,04 euros y 311.947,05 euros respecto de los que, si bien han sido registrados como actividades promocionales, existe una incertidumbre relativa a si parte de dichos ingresos corresponden a donaciones y no a la venta de productos.

La aceptación de donaciones o aportaciones que contravengan las limitaciones y requisitos establecidos en los artículos 5 y 8 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

- b) La formación dispuso de cuentas bancarias específicas para los ingresos procedentes de cuotas, aportaciones de afiliados y donaciones, si bien se ha constatado un incumplimiento generalizado en el uso específico de las mismas. Como ya se indicó en el apartado B.2.2.1 de este Informe, los apuntes contables se registran por importes agregados, lo que dificulta identificar la procedencia y composición de los ingresos registrados contablemente y, en consecuencia, verificar el cumplimiento de la normativa legal para este tipo de ingresos. No obstante, con base en los extractos bancarios, se ha verificado la existencia de los siguientes incumplimientos de los artículos 4.Dos a) y b) y 8 de la LOFPP, en concreto:
- Se han registrado en cuentas bancarias no específicas cuotas, aportaciones y donaciones por importes de 527 euros, 26.060,42 euros y 7.228,02 euros en el ejercicio 2018; y 3.354 euros, 149.264,65 euros y 213.195,33 euros en el ejercicio 2019, respectivamente.
 - Se han registrado en la cuenta de PayPal cuotas de afiliados, aportaciones y donaciones por importes respectivos de 2.673 euros, 3.197,05 euros y 93.707,14 euros en 2018; y aportaciones de afiliados y donaciones, por 2.966,35 euros y 246.976,13 euros, respectivamente, en el ejercicio 2019.

²⁷Señala la formación política en las alegaciones que en las instrucciones internas del 2018, al abordar indicaciones sobre las actividades de merchandising, se introduce erróneamente la palabra “donante” cuando la situación de hecho sobre la que se quiere dar indicaciones no es la de donación como se deduce del resto del documento en el que figuran especificadas las instrucciones para cada tipo de ingreso según los arts. 4 y 6 de la LOFPP.

²⁸ Ver nota número 6.

- Se han registrado ingresos que no corresponden a la naturaleza de las cuentas bancarias específicas para cuotas, aportaciones y donaciones, por un total de 85.606,30 euros en el ejercicio 2018 y de 3.536.120,68 euros en el ejercicio 2019.
 - Se ha observado la existencia de ingresos en efectivo en concepto de cuotas, aportaciones y donaciones. En concreto, en el ejercicio 2018 se han ingresado en efectivo cuotas de afiliados por 4.268 euros, aportaciones por 1.246,50 euros y donaciones por 8.056,10 euros; en el ejercicio 2019 se han ingresado cuotas por 6.155 euros, aportaciones por 1.108 euros y donaciones por 7.839,50 euros.
- c) Se han ingresado donaciones finalistas en el ejercicio 2019, por importes conjuntos de 120.482,93 euros para la causa “Ayúdanos con la fianza Borja” (5.770 donantes) y de 31.664,80 euros para la causa “Querella contra Quim Torra”, en contra de lo dispuesto en el artículo 5.Uno a) de la LOFPP. La formación ha explicado que, al realizar las donaciones online, cada donante debía marcar una casilla en la que declaraba expresamente *“que dicha donación cumple con lo dispuesto en el artículo 4. Dos de la LOFPP y especialmente que su finalidad será la realización de las actividades propias de VOX”*, si bien ha efectuado campañas para recaudar fondos con una finalidad concreta y específica y los ha registrado de forma diferenciada del resto de las donaciones, habiéndose destinado en su integridad al pago de las respectivas fianzas²⁹.

La aceptación de donaciones que contravengan las limitaciones y requisitos establecidos en el artículo 5 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

- d) En el ejercicio 2018 existen ingresos en efectivo sin identificar en la cuenta bancaria específica de donaciones por 1.381,35 euros, incumplándose lo dispuesto en el artículo 5.Uno a) de la LOFPP.

La aceptación de donaciones que contravengan las limitaciones y requisitos establecidos en el artículo 5 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

²⁹ La formación política alega que en la página web del partido se menciona claramente que *“el donante reconoce y acepta expresamente que dicha donación cumple con lo dispuesto en el art.4.2 de la Ley de Financiación de Partidos Políticos y especialmente que su finalidad será la realización de las actividades propias de VOX”* (...) y que, por tanto, el destino de la aportación es transparente y no son los donantes quienes determinan la actividad o el interés que debe ser satisfecho. Añade que tales aportaciones no pueden calificarse de “donaciones finalistas”; pues hacerlo supondría realizar una interpretación extensiva del término que podría determinar una situación de indefensión al no haber sido aplicado en este sentido en otras ocasiones. Estimar lo contrario, supondría entender que las donaciones cuya finalidad fuere la financiación de una campaña electoral también se podrían entender como “finalistas” y por ende irregulares.

A este respecto, cabe señalar que una donación finalista es toda aquella aportación económica o en especie que se realiza a un partido político con la voluntad expresa del donante de destinarla a una finalidad concreta, esto es, que se destine a la financiación de una actividad o proyecto concreto. En este sentido, no ha quedado desacreditado que haya sido el propio partido político el que ha solicitado financiación privada para un fin específico. Se comparte la alegación relativa a que las donaciones a campañas electorales son finalistas, pues, en efecto, es la única finalidad permitida para las donaciones en la legislación aplicable a los partidos políticos, en este caso por el artículo 129 de la LOREG.

3. La formación no ha incluido en el modelo 347 (“Declaración anual de operaciones con terceras personas”) correspondiente al ejercicio 2018, presentado a la AEAT, a dos acreedores con facturación superior a 3.005 euros, incumpliendo lo establecido en la Orden EHA/3012/2008, de 20 de octubre. Además, se ha identificado un acreedor para el que el importe de las operaciones realizadas con la formación política es superior al reflejado en el modelo 347 en 8.396 euros, y otro para el que el importe de las operaciones realizadas es inferior en 4.579,88 euros.

Con respecto al modelo 347 correspondiente al ejercicio 2019, hay que señalar que durante el curso de la fiscalización la formación presentó a la AEAT un nuevo modelo 347 al haberse detectado significativas diferencias en el modelo presentado con anterioridad. Entre ellas, cabe señalar la diferencia respecto a un acreedor para el que se había declarado un importe superior al contabilizado en 1.400.817 euros. De las verificaciones realizadas sobre el nuevo modelo 347 presentado, resulta que dos acreedores no han sido incluidos en la declaración, por 40.793,81 euros, se han identificado cuatro acreedores para los que el importe de las operaciones realizadas con la formación política es superior al reflejado en el modelo 347 en 27.282,70 euros y dos acreedores para los que el importe de las operaciones realizadas es inferior en 305,40 euros.

4. La formación ha publicado en su **página web** las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2018 y 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
5. En lo que se refiere a la observancia de la normativa en materia de **igualdad** efectiva entre mujeres y hombres, cabe indicar que la composición del Comité Ejecutivo Nacional de la formación está representada por un 75% de hombres y un 25% de mujeres, lo que no se ajusta a la composición equilibrada en los términos establecidos en el artículo 75 y en la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por otro lado, la composición de la plantilla efectiva del personal de la formación contaba en los ejercicios 2018 y 2019 con una proporción media de mujeres del 38% y 41% y de hombres del 62% y 59%, respectivamente.
6. En relación con el **régimen de contratación**, la formación aún no había aprobado en 2018 unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación. No obstante, en enero de 2019 se aprobaron las instrucciones internas de contratación, conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si bien las mismas no se encuentran publicadas en su página web, contrariamente a lo dispuesto en la citada Disposición adicional. Cabe señalar que las instrucciones de contratación no fueron informadas antes de su

aprobación por el órgano con funciones de asesoramiento jurídico, no ajustándose a lo preceptuado en las normas anteriormente citadas³⁰.

Las instrucciones de contratación no se han inspirado en el principio de publicidad enunciado en la citada normativa, al no contemplar la publicidad de ninguna de las licitaciones. Esta falta de exigencia de publicidad de los contratos en las instrucciones impide que se pueda garantizar el cumplimiento de otros principios, como son el de igualdad y el de no discriminación en el acceso a la licitación de potenciales interesados, dificultando que se pueda conseguir la mejor oferta entre todas las posibles y un eficiente uso de los fondos por parte del partido.

La formación ha comunicado haber celebrado 198 contratos en el periodo fiscalizado, por un importe total de 5.684.267,33 euros. Del análisis de las contrataciones del ejercicio 2019 se concluye que no se ha dado cumplimiento a lo indicado en las instrucciones internas de contratación, según las cuales aquellas contrataciones de importe superior a 10.000 euros, pero inferior a 100.000 euros *“deberán realizarse después de la recepción y estudio, salvo razones de urgencia y confianza debidamente justificadas, de al menos tres presupuestos que garanticen el principio de concurrencia”*. Se han adjudicado determinados contratos sin contar previamente con la recepción y estudio de tres presupuestos, aduciendo que los mismos se gestionaron en el año 2018 cuando aún no estaban aprobadas las instrucciones internas de contratación, o bien razones de urgencia en la realización de obras en la anterior sede de la formación, las cuales no han sido acreditadas.

7. En relación con el diseño del **sistema de prevención de riesgos penales** (SPRP), al cierre del ejercicio 2019 la formación no había diseñado y aprobado el contenido de ninguno de los requisitos de un SPRP: órgano de vigilancia, mapa de riesgos, canal ético, código de conducta, sistema disciplinario y revisión periódica, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 9 bis de la LOPP. No obstante, la formación ha acreditado haber aprobado dos de los requisitos con posterioridad al año 2019 (órgano de vigilancia y mapa de riesgos).
8. Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, la formación ha presentado, en el plazo establecido, la cuenta justificativa de 2019 de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones.

Los gastos declarados por el partido que serían susceptibles de ser subvencionados, y que ascienden a un importe de 187.218,07 euros, se consideran adecuadamente justificados y su naturaleza corresponde a los conceptos definidos en los artículos 7 a 10 de dicho Real Decreto. Teniendo en cuenta que la cuantía de la subvención recibida del Ministerio del Interior para esta finalidad ha sido de 193.503,91 euros, de acuerdo con lo establecido en el

³⁰ La formación política alega que, teniendo en cuenta el volumen bajo de financiación pública de los ejercicios 2018 y 2019 y el principio de equidad, la aplicación del artículo 3.4 de la LCSP así como la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP debería ser modulada. Sin embargo, las normas citadas establecen como único elemento subjetivo para su aplicación que se trate de partidos políticos en el sentido previsto en el artículo 1 de la LOFPP, con independencia de la procedencia de su financiación.

artículo 23 del citado Real Decreto, la formación ha de proceder al reintegro del remanente no aplicado por importe de 6.285,84 euros, lo que se comunicará al Ministerio del Interior a estos efectos.

No obstante lo anterior, en la memoria de actuación presentada por la formación se informa, adicionalmente, del gasto correspondiente a dos empleados contratados en el Departamento de Seguridad, por un total de 21.548,32 euros. Del análisis de la documentación justificativa aportada resulta no ser subvencionable al no haberse acreditado que dichos empleados ejerzan funciones de seguridad privada en los términos establecidos en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

A N E X O I

Ejercicio 2018

VOX	
BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)	
ACTIVO	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	195.169,69
I. Inmovilizado intangible	0,00
III. Inmovilizado material	84.971,95
1. Terrenos y construcciones	0,00
2. Otro inmovilizado material	84.971,95
V. Inversiones financieras a largo plazo	110.197,74
2. Otros activos financieros	110.197,74
b) Entidades no vinculadas	110.197,74
B) ACTIVO CORRIENTE	1.018.488,71
I. Existencias	0,00
II. Afiliados, adheridos y simpatizantes	0,00
III. Deudores, otras cuentas a cobrar	613.575,49
1. Personal	0,00
2. Créditos con Administración Pública	613.575,49
3. Deudores varios	0,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo	3.308,61
VI. Tesorería	401.604,61
TOTAL ACTIVO (A+B)	1.213.658,40
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
2018	2018
A) PATRIMONIO NETO	1.164.550,89
I. Excedentes de ejercicios anteriores	129.321,65
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	129.321,65
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	0,00
II. Excedente del ejercicio	1.035.229,24
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	0,00
1. Deudas con entidades de crédito	0,00
3. Otros pasivos a largo plazo	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	49.107,51
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	0,00
1. Deudas con entidades de crédito	0,00
2. Deudas con partes vinculadas	0,00
3. Otros pasivos financieros	0,00
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	49.107,51
1. Personal	0,00
2. Deudas con las Administraciones Públicas	0,00
3. Acreedores varios	49.107,51
IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	1.213.658,40

Ejercicio 2019

VOX	
BALANCE DE SITUACION	
(En euros)	
ACTIVO	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE	602.459,75
I. Inmovilizado intangible	49.263,66
II. Inmovilizado material	282.977,21
1. Terrenos y construcciones	0,00
3. Otro inmovilizado material	282.977,21
III. Inversiones inmobiliarias	0,00
IV. Inversiones financieras a largo plazo	270.218,88
2. Otros activos financieros	270.218,88
b) Entidades no vinculadas	270.218,88
B) ACTIVO CORRIENTE	6.765.043,40
I. Existencias y anticipos	1.397,27
II. Créditos a afiliados	0,00
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	4.984.288,00
1. Personal	0,00
2. Créditos con las Administraciones Públicas	4.950.255,00
3. Deudores varios	34.033,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo	6.734,76
VI. Tesorería	1.772.623,37
TOTAL ACTIVO (A+B)	7.367.503,15
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
2019	
A) PATRIMONIO NETO	5.947.652,02
A.1) Patrimonio generado	5.947.652,02
I. Excedentes de ejercicios anteriores	690.025,40
1. Excedentes positivos ejercicios anteriores	1.164.550,89
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)	-474.525,49
II. Excedente del ejercicio	5.257.626,62
A.2) Variaciones patrimoniales pdtes imputación a rdos	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	0,00
1. Deudas con entidades de crédito	0,00
2. Deudas con partes vinculadas	0,00
3. Otros pasivos a largo plazo	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	1.419.851,13
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	75.369,53
1. Deudas con entidades de crédito	5.900,87
2. Deudas con partes vinculadas	49,00
3. Otros pasivos a corto plazo	69.419,66
III. Acreedores y otras cuentas a pagar	1.344.481,60
1. Personal	1.510,05
2. Deudas con las Administraciones Públicas	120.499,13
3. Acreedores varios	1.222.472,42
IV. Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	7.367.503,15

A N E X O II

Ejercicio 2018

VOX	
CUENTA DE RESULTADOS (en euros)	
	2018
1. Ingresos de origen público	0,00
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	0,00
c) Aportaciones de grupos institucionales	0,00
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	0,00
2. Ingresos de origen privado	1.558.153,52
a) Ingresos de afiliados, adheridos y simpatizantes	1.077.751,20
a.1) Cuotas de afiliados	818.037,80
a.2) Aportaciones de cargos públicos	259.713,40
b) Donaciones y legados	459.801,28
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	459.801,28
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	20.601,04
A) TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD ORDINARIA (1+2)	1.558.153,52
3. Gastos de personal	-216.242,85
a) Sueldos, salarios y asimilados	-164.852,48
b) Cargas sociales	-51.390,37
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-772.009,99
a) Servicios exteriores	-767.313,28
b) Tributos	-4.696,71
d) Aprovisionamientos y variación de existencias	0,00
e) Otros gastos de gestión corriente	0,00
5. Amortización del inmovilizado	-10.964,84
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-999.217,68
I RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA (A+B)	558.935,84
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	0,00
7. Restitución bienes incautados (Ley 43/1998)	0,00
II RESULTADO DE LA ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+6+7)	558.935,84
8. Ingresos electorales de origen público	613.575,49
9. Ingresos electorales de origen privado	0,00
10. Gastos operaciones actividad electoral	-139.019,50
a) Gastos electorales ordinarios	-139.019,50
III RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (8+9+10)	474.555,99
11. Ingresos financieros	1.737,41
12. Gastos financieros	0,00
13. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
IV RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (11+12+13)	1.737,41
V RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (II+III+IV)	1.035.229,24
14. Impuesto sobre beneficios	0,00
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (V+14)	1.035.229,24

Ejercicio 2019

VOX	
CUENTA DE RESULTADOS	
(En euros)	
	2019
1. Ingresos de origen público	4.160.056,89
a) Subvenciones anuales gastos funcionamiento	3.768.552,98
b) Subvenciones extraordinarias	198.000,00
c) Aportaciones de grupos institucionales	0,00
d) Imputación subvenc.gastos de seguridad	193.503,91
2. Ingresos de origen privado	6.554.251,28
a) Ingresos de afiliados y cargos públicos	4.640.185,02
a.1) Cuotas de afiliados	3.889.589,52
a.2) Aportaciones de afiliados y cargos públicos	750.595,50
b) Donaciones y legados	1.564.800,21
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	1.564.800,21
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria	349.266,05
A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1+2)	10.714.308,17
3. Gastos de personal	-1.220.770,15
a) Sueldos, salarios y asimilados	-946.734,40
b) Cargas sociales	-274.035,75
4. Otros gastos de la actividad ordinaria	-4.034.705,59
a) Servicios exteriores	-3.996.825,46
b) Tributos	-23.596,58
d) Aprovisionamientos y variación de existencias	-14.283,55
e) Otros gastos de gestión corriente	0,00
5. Amortización del inmovilizado	-41.673,63
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)	-5.297.149,37
I RESULTADO ACTIVIDAD ORDINARIA (A + B)	5.417.158,80
6. Deterioro y result. enajenaciones del inmov.	-116.645,62
a) Reversión y beneficios procedentes de inmovilizado	0,00
b) Deterioro y pérdidas por enajenaciones de inmovilizado	-116.645,62
7. Restitución o compensación de bienes y derechos incautados	0,00
8. Resultado excepcional	2.548,45
a) Ingresos excepcionales	4.408,90
b) Gastos excepcionales	-1.860,45
II RESULTADO OPERACIONES EXCEPCIONALES (6+7+8)	-114.097,17
III RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I +II)	5.303.061,63
9. Ingresos electorales de origen público	5.777.885,30
a) Subvenciones por resultados electorales	2.636.241,97
b) Subvenciones por envíos electorales	3.141.643,33
10. Ingresos electorales de origen privado	0,00
11. Gastos operaciones actividad electoral	-5.805.300,56
a) Gastos electorales ordinarios	-2.625.190,12
b) Gastos por envíos electorales	-3.180.110,44
IV RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (9+10+11)	-27.415,26
12. Ingresos financieros	415,00
13. Gastos financieros	-18.434,75
a) De la actividad ordinaria	-13.144,44
b) De la actividad electoral	-5.290,31
14. Deterioro y resultados por enajenaciones inv. fin.	0,00
V RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS (12+13+14)	-18.019,75
VI RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (III+IV+V)	5.257.626,62
15. Impuesto sobre beneficios	0,00
VII RESULTADO DEL EJERCICIO (VI+15)	5.257.626,62



III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De los resultados de la fiscalización se deducen las siguientes **conclusiones** relativas al cumplimiento de la obligación de presentación al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales de los partidos políticos, al examen de la representatividad de las mismas y a la observancia de la legalidad por parte de los partidos políticos fiscalizados, en particular, en lo que se refiere a los recursos públicos y privados percibidos por los mismos, y a las restricciones y requisitos a que han de sujetar su actuación conforme a la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (LOFPP).

Asimismo, se formulan **recomendaciones** que resultan coincidentes en su mayor parte con las ya recogidas en los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores aprobados por el Tribunal de Cuentas y en la *Moción relativa a la financiación, la actividad económico-financiera y el control de las formaciones políticas y de las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellas, aprobada por la Institución el 27 de julio de 2021*. Estas recomendaciones se dirigen al Gobierno, en orden a que pudiera ejercitar, en su caso, las oportunas iniciativas legislativas al efecto, al Ministerio del Interior y a las propias formaciones políticas.

III.1.- RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

1. Todas las formaciones políticas fiscalizadas presentaron al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019. Respecto a las cuentas anuales de 2018, 22 partidos políticos las remitieron dentro del plazo establecido en el artículo 14. Seis de la LOFPP -que finalizó el 30 de junio de 2019- y los otros 7 lo hicieron una vez transcurrido dicho plazo legal. En lo referente a las cuentas anuales de 2019, 18 partidos las presentaron dentro del plazo - que finalizó el 30 de junio de 2020- y 14 una vez transcurrido el mismo, si bien han de tenerse en consideración las dificultades a las que han tenido que hacer frente las formaciones fiscalizadas, durante la vigencia del estado de alarma convocado en marzo de 2020 y de las medidas dictadas a su amparo, para el cumplimiento de la obligación de formulación, aprobación y presentación de las cuentas dentro del plazo establecido por la normativa.
2. Las cuentas anuales de la formación política Nueva Canarias se remitieron al Tribunal de Cuentas con más de 3 y 2 años de retraso, respectivamente. La federación EH Bildu presentó las cuentas anuales consolidadas con más de tres meses de retraso en 2018 y 2019, si bien las cuentas anuales individuales de cada partido fueron presentadas dentro del plazo. La federación Izquierda Unida presentó las cuentas anuales consolidadas de 2018 y 2019 con 46 y 15 días de retraso, respectivamente.

Recomendaciones al Ministerio del Interior:

1. *Habida cuenta de que la legislación actual contempla la obligatoriedad de todas las formaciones políticas de remitir al Tribunal de Cuentas sus cuentas anuales consolidadas, y que el incumplimiento de dicha obligación conlleva una posible infracción tipificada en el artículo 17 de la LOFPP, se considera conveniente la actualización del Registro de Partidos Políticos. A este respecto, se estima preciso regular el contenido mínimo para la inscripción y establecer un procedimiento administrativo para la declaración de la extinción de un partido político, a que se refiere la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos*

Políticos, que posibilitara, con las garantías legales necesarias, proceder a una actualización más ágil y efectiva del mencionado Registro.

2. *Convendría que el sistema utilizado para el registro de los partidos políticos contemple la tramitación electrónica para facilitar las comunicaciones y agilizar los procesos de verificación.*

3. Por lo que se refiere a las cuentas anuales consolidadas de las federaciones y coaliciones permanentes de partidos políticos que prevé el artículo 14.Cinco de la LOFPP, la federación Izquierda Unida no incluyó en 2018 las cuentas de la federación de Castilla-La Mancha, si bien las del año 2019 incluyen la totalidad de las federaciones territoriales, así como las organizaciones políticas federadas. Las federaciones Esquerra Unida i Alternativa e Iniciativa per Catalunya-Verds no han integrado las cuentas de algunos de los partidos federados. En cambio, las federaciones de Coalición Canaria y Federación EH Bildu sí integraron los estados contables de todos sus partidos federados. En cuanto a las coaliciones de partidos, Coalició Compromís y Más per Mallorca presentaron en 2018 y 2019 unas cuentas anuales consolidadas que incorporan las contabilidades de todos los partidos coaligados.

Recomendación al Gobierno:

3. *Ante el progresivo aumento de las coaliciones electorales que han concurrido a los procesos electorales celebrados en los últimos años, sería conveniente que la legislación aplicable pudiera prever la inclusión de las mismas en una sección específica del Registro de Partidos Políticos, en la medida en que continúen en funcionamiento durante la correspondiente legislatura. Habida cuenta de que las coaliciones que hayan obtenido representación pueden ser receptoras directas de las subvenciones públicas reguladas en el artículo 3 de la LOFPP, se considera que habría de aplicarse a dichas coaliciones la obligación de presentar cuentas anuales a que se refiere el artículo 13.Tres de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos.*

4. Si bien en los ejercicios 2018 y 2019 las formaciones políticas estaban obligadas a incluir en sus cuentas anuales la totalidad de la actividad económico-financiera desarrollada en el ámbito territorial local, seis partidos políticos (Bloque Nacionalista Galego, Federación EH Bildu, Izquierda Unida, Partido Aragonés, Partido Nacionalista Vasco y Partido Socialista Obrero Español) no habían integrado aún parte de la actividad de sus organizaciones locales, incumpliendo lo establecido en el artículo 14.Cinco de la LOFPP.

5. En lo relativo a la actividad del ámbito institucional, 14 de los 32 partidos políticos fiscalizados (un 44%) han integrado en 2019 las contabilidades de algunos o todos los grupos institucionales, según los casos, con el detalle que se recoge en el [Gráfico 1](#). En consecuencia, el procedimiento fiscalizador ha quedado delimitado para la mayoría de las formaciones políticas por la no integración en las cuentas anuales consolidadas de la actividad económico-financiera correspondiente a la totalidad o parte, según los casos, de la organización institucional, opción que no supone un incumplimiento del artículo 14.Cuatro de la LOFPP.

6. En aquellas formaciones políticas que han optado por consolidar la contabilidad de los grupos institucionales con la del partido, se aprecia gran heterogeneidad en la calidad de la información, en especial en lo atinente a los grupos políticos de ámbito local, al no responder a un procedimiento normalizado de rendición de cuentas. La información contable facilitada por los grupos es, en ocasiones, incompleta y carece de los justificantes exigidos en la fiscalización de las cuentas de los partidos políticos, sin que tampoco cuente con los debidos controles internos que resultan obligatorios en el caso de las formaciones políticas. La integración de las contabilidades de los grupos institucionales plantea, en el caso de las coaliciones electorales, una importante complejidad técnica al proceso de consolidación de las cuentas.

Recomendación a los partidos políticos:

4. *Sería conveniente llevar a cabo una previa normalización y homogeneización de las contabilidades de los grupos institucionales que sean objeto de consolidación con las del partido, a fin de evitar las deficiencias detectadas en el proceso de consolidación de dichas contabilidades.*

III.2.- FISCALIZACIÓN FINANCIERA

7. En el ejercicio 2018 las cuentas anuales de 20 de las 29 formaciones políticas objeto de fiscalización presentan salvedades que inciden, en mayor o menor medida, en su representatividad, como se puede observar en el [Gráfico 2](#). Debido a la existencia de limitaciones al alcance y/o a la importancia cuantitativa de las salvedades que se han puesto de manifiesto, este Tribunal de Cuentas ha considerado que las cuentas anuales no reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de nueve formaciones políticas: Candidatura d'Unitat Popular, Convergència Democràtica de Catalunya, Equo, Esquerra Unida i Alternativa, Federación EH Bildu, Iniciativa per Catalunya-Verds, Izquierda Unida, Más per Mallorca y Partit Demòcrata Europeu Català.
8. En el ejercicio 2019 las cuentas anuales de 23 de las 32 formaciones políticas objeto de fiscalización presentan salvedades que inciden, en mayor o menor medida, en su representatividad, como se puede observar en el [Gráfico 2](#). Debido a la existencia de limitaciones al alcance y/o a la importancia cuantitativa de las salvedades que se han puesto de manifiesto, este Tribunal de Cuentas ha considerado que las cuentas anuales no reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial de las siguientes nueve formaciones políticas: Agrupación de Electores Teruel Existe, Candidatura d'Unitat Popular, Esquerra Unida i Alternativa, Federación EH Bildu, Iniciativa per Catalunya-Verds, Izquierda Unida, Más País, Más per Mallorca y Partit Demòcrata Europeu Català.
9. El Tribunal de Cuentas no ha podido emitir una opinión sobre la representatividad de las cuentas anuales de la formación política Nueva Canarias correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019, debido a la presentación muy tardía de las cuentas anuales y a la falta de entrega de la documentación justificativa solicitada a la formación. Tampoco ha podido emitir

opinión en relación con la representatividad de las cuentas anuales de la formación política Convergencia Democrática de Catalunya relativas al ejercicio 2019, al no haberse facilitado la documentación justificativa requerida para la fiscalización debido a que la citada formación no contaba con personal tras la declaración del concurso de acreedores.

10. Se han observado limitaciones al alcance de la fiscalización en trece formaciones políticas, que han respondido a la falta de integración en las cuentas anuales consolidadas de parte de su organización territorial y/o la organización juvenil (Bloque Nacionalista Galego, Federación EH Bildu, Izquierda Unida, Partido Aragonés, Partido Nacionalista Vasco y Partido Socialista Obrero Español) o de las contabilidades de algunos partidos federados o coaligados (Equo, Esquerra Unida i Alternativa, Iniciativa per Catalunya-Verds e Izquierda Unida). En cinco de los casos (Candidatura d'Unitat Popular, Convergencia Democrática de Catalunya, Iniciativa per Catalunya-Verds, Nueva Canarias y Vox), las limitaciones al alcance se han originado en la falta de entrega de determinada información contable y/o documentación justificativa.
11. Todas las formaciones políticas integraron en las cuentas anuales presentadas las operaciones económico-financieras derivadas de su participación en los procesos electorales celebrados durante los ejercicios 2018 y 2019. La única excepción ha sido la formación política Esquerra Unida i Alternativa, que no ha integrado en las cuentas anuales de 2019 la parte proporcional de las coaliciones que concurrieron a las elecciones a Cortes Generales de 28 de abril de 2019 ("En Comú Podem-Guanyem El Canvi") y a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019 ("En Comú Guanyem").
12. Respecto al activo no corriente, algunos partidos políticos no habían integrado al cierre del ejercicio 2019 la totalidad de los bienes inmuebles de su titularidad, fundamentalmente debido a la incompleta integración de las cuentas de los grupos que conforman el ámbito territorial local. La formación Equo no disponía en 2018 y 2019 de un inventario que integre los bienes que forman parte de su inmovilizado, lo que no resulta conforme con lo dispuesto en el artículo 14.2 a) de la LOFPP.
13. En cuanto al activo corriente, algunas formaciones políticas no han registrado los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018 y 2019, derivados de las subvenciones públicas destinadas a financiar tanto la actividad ordinaria como la actividad electoral, como hubiera procedido con arreglo al principio de devengo. Asimismo, aunque en menor medida que en ejercicios anteriores, se han observado saldos no registrados de cuentas bancarias cuya titularidad corresponde al partido y, en su caso, a los grupos institucionales.
14. La deuda con entidades de crédito registrada por las formaciones políticas al cierre del ejercicio 2019 ascendió a 145,72 millones de euros, de los que 76,44 millones corresponden a deudas con garantía hipotecaria, 27,25 millones a deudas con garantía no hipotecaria y 42,03 millones a deudas de naturaleza electoral. Las deudas con prestamistas particulares, incluidos los microcréditos, ascendieron a 14,37 millones de euros. En conjunto, la deuda total de las formaciones políticas representaba al cierre de 2019 un 31% de su balance. Las formaciones con mayores niveles de deuda eran el Partido Socialista Obrero Español (52,45 millones, un

40% de su balance), el Partido Popular (38,54 millones, un 39%) e Izquierda Unida (14,56 millones, un 77%), con el detalle por formaciones políticas que se incluye en el [Anexo III](#).

Recomendaciones al Gobierno:

5. *Se estima preciso regular en la LOFPP las nuevas fórmulas de financiación de las formaciones políticas a través de operaciones de endeudamiento por concesión de microcréditos, estableciendo, al menos, las siguientes condiciones esenciales: una cuantía máxima por prestamista que no exceda del límite máximo previsto, en cada caso, para las donaciones o aportaciones privadas; el tipo de interés aplicable y las condiciones y plazos de devolución; así como que los mismos sean ingresados en las cuentas bancarias que se establezcan al efecto. Asimismo, debería regularse la prohibición de conceder microcréditos por parte de personas jurídicas y entes sin personalidad jurídica. Igualmente, habría de preverse que la renuncia a la devolución de los microcréditos por parte del prestamista ha de hacerse constar por escrito y que será considerada como una donación a todos los efectos.*
6. *Sin perjuicio de lo señalado en la recomendación anterior, en relación con la prohibición de la condonación total o parcial de la deuda contraída por las formaciones políticas con las entidades de crédito, a la que se refiere el artículo 4.Cuatro de la LOFPP, podría considerarse la oportunidad de establecer que la misma no pueda eludirse mediante la falta de pago de la deuda vencida de forma indefinida, de manera que, en la práctica, no se liquide. Asimismo, se considera conveniente que, ante la aparición de nuevas fórmulas de financiación como los microcréditos, se extienda dicha prohibición de condonación a las deudas contraídas con prestamistas que no sean entidades de crédito y con los acreedores comerciales.*
7. *En coherencia con la recomendación anterior, podría valorarse la consideración como una infracción sancionable los supuestos de condonación de las deudas contraídas con personas jurídicas distintas de las entidades de crédito, entre otros, los acreedores comerciales.*

15. Seis formaciones políticas (Agrupación de Electores Teruel Existe, Convergencia Democrática de Catalunya, En Marea, Foro de Ciudadanos, Iniciativa per Catalunya-Verds y Más País) presentaban un patrimonio neto negativo al cierre del ejercicio 2019, con el detalle que se recoge en los resultados de fiscalización correspondientes a cada una de las formaciones. Varias de estas situaciones de desequilibrio patrimonial ya se venían poniendo de manifiesto en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores y, en el caso de tres de ellas (Convergencia Democrática de Catalunya, En Marea e Iniciativa per Catalunya-Verds), han conducido a que se hallen inmersas en situaciones concursales, previas a su disolución.

Recomendación a los partidos políticos:

8. *Las formaciones políticas que presenten durante dos o más ejercicios económicos una situación patrimonial negativa deberían ajustar sus actividades económicas con objeto de alcanzar el necesario reequilibrio patrimonial y elaborar un plan de saneamiento, habida*

cuenta de que los ingresos públicos representan la mayor parte de los ingresos. Ello con el fin de prevenir casos en los que la caída de estos por la pérdida de representación institucional y la elevada deuda financiera puedan llevar a la insolvencia del partido político y que este se encuentre en la necesidad de solicitar la declaración de un concurso de acreedores.

16. La formación política Convergencia Democrática de Catalunya ha incorporado en las cuentas anuales del ejercicio 2019 determinados ajustes por cuantías muy significativas, que no han sido objeto de registro contable ni han sido justificados en la memoria, y que fueron realizados con carácter previo a la solicitud del precurso de acreedores con fecha 30 de diciembre de 2019, antes del cierre del ejercicio. Entre ellas, cabe referirse a la provisión para responsabilidades por el denominado “Caso Palau” por 6,68 millones de euros. Esta circunstancia ha supuesto que la formación entre en situación de quiebra técnica; circunstancia esta que el Tribunal de Cuentas lleva señalando en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, sin que la misma hubiera sido corregida por la formación política.
17. Respecto a los ingresos de origen público y de origen privado registrados en la cuenta de resultados de los ejercicios 2018 y 2019 de cada una de las formaciones políticas fiscalizadas que figuran en el [Gráfico 3](#), la proporción que ha representado la financiación pública ha sido del 71% y 83% y la financiación privada del 29% y 17% en 2018 y 2019, respectivamente, lo que pone de manifiesto la conveniencia de equilibrar el peso que cada una de ellas habría de representar en el total de la financiación.
18. La financiación pública percibida en 2018 y 2019 por las formaciones políticas ha consistido principalmente en subvenciones de funcionamiento ordinario, otorgadas tanto a las propias formaciones como a sus grupos institucionales (en este último caso, solo los que han sido objeto de consolidación), por un total de 167,83 y 174,53 millones de euros, respectivamente. El detalle de las cuantías percibidas por cada formación y entidad otorgante se recoge en los [Anexos IV](#) y [V](#). Entre los recursos que integran la financiación pública para funcionamiento ordinario, se encuentra la asignación anual para sufragar los gastos de seguridad en los que incurran los partidos para mantener su actividad política e institucional: la subvención otorgada por el Estado para este fin ha supuesto un total de 2,71 millones de euros tanto en 2018 como en 2019. Asimismo, las formaciones han contabilizado ingresos públicos por subvenciones electorales que han ascendido a 11,81 millones de euros en 2018 y 193,50 millones en 2019, respectivamente, con el detalle por formaciones que se recoge en el [Anexo VI](#).

Recomendación al Gobierno:

9. *En el actual contexto social y político, sería conveniente reconsiderar la conveniencia material y económica de mantener en las condiciones actuales la subvención estatal para sufragar los gastos de seguridad en que incurran los partidos políticos para desarrollar su actividad política e institucional, a la que se refiere el artículo 3.Uno de la LOFPP y cuyo desarrollo reglamentario se realiza en el Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre.*

19. Una parte muy significativa de la financiación pública de los partidos políticos procede de las aportaciones que, al amparo de lo previsto en el artículo 2.1 e) de la LOFPP, realizan los grupos institucionales, ya sean tanto los grupos parlamentarios en las Cortes Generales, en las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas o en las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos, como los grupos políticos en las entidades locales. En el [Gráfico 4](#) se recogen los resultados de calcular el porcentaje de las subvenciones recibidas para la financiación de los grupos parlamentarios en las Cortes Generales y en las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas que han sido transferidas por estos como aportaciones a las formaciones políticas fiscalizadas, y que ascienden a 70,81 millones de euros en 2018 y a 68,68 millones en 2019, lo que en este último ejercicio ha representado un porcentaje del 58% respecto de las subvenciones totales concedidas por las instituciones a dichos grupos. Además, los grupos políticos en las entidades locales han aportado a las respectivas formaciones un total de 33,90 millones de euros en 2018 y de 42,36 millones en 2019.

Recomendación al Gobierno:

10. *Se estima conveniente que la legislación aplicable a los grupos institucionales -los respectivos reglamentos y el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local- establezca las condiciones y requisitos con las que aquellos puedan efectuar aportaciones a los partidos políticos, como prevé el artículo 2.Uno e) de la LOFPP, y que deberían responder, en todo caso, a la finalidad de la dotación económica que se les asigna, estando, por lo tanto, vinculadas dichas aportaciones al cumplimiento de las funciones que los grupos institucionales tienen atribuidas. A este respecto, se sugiere que las relaciones de colaboración entre las formaciones políticas y sus grupos institucionales se formalicen mediante convenios en los que se recojan los servicios que la formación política se compromete a prestar a cada grupo político, con una valoración económica de los mismos, así como el importe a aportar anualmente por parte de los grupos para compensar el coste de dichos servicios.*

20. Los recursos privados contabilizados por las formaciones políticas han representado un total de 74,75 y 73,76 millones de euros en los ejercicios 2018 y 2019, respectivamente, con el detalle por formaciones políticas que se ofrece en los [Anexos VII](#) y [VIII](#). Las principales cuantías corresponden a las cuotas y aportaciones de afiliados y a las aportaciones de cargos públicos, por importes respectivos de 26,46 y 27,77 millones de euros en 2018 y de 30,19 y 26,49 millones en 2019. Los ingresos privados por operaciones de gestión patrimonial y por actividades promocionales han representado en 2018 y 2019 un total de 18,50 y 12,10 millones de euros y las donaciones privadas 2,02 y 4,97 millones, respectivamente.

Recomendaciones al Gobierno:

11. *Sería aconsejable que la LOFPP definiere claramente lo que haya de entenderse por los conceptos de aportaciones y de donaciones, y sus elementos definitorios distintivos, a fin de evitar dudas interpretativas sobre qué ingresos deben recibirse a través de las cuentas*

bancarias específicas reguladas en el artículo 4.Dos b) y cuáles en las reguladas en el artículo 8.Tres de dicha Ley Orgánica.

12. A efectos del cumplimiento del artículo 4.Dos a) de la LOFPP, se sugiere el establecimiento de la obligatoriedad legal de remisión al Tribunal de Cuentas de una declaración jurada, por parte del donante, de no ser parte de un contrato vigente con el sector público en el caso de donaciones superiores a 25.000 euros (importe a partir del cual dichas donaciones deben ser notificadas al Tribunal de Cuentas, según lo dispuesto en el artículo 8.Tres de la LOFPP).

13. Sería conveniente que se regularan los mecanismos a través de los cuáles deben identificarse quienes realicen donaciones y microcréditos “online” a los partidos políticos, estableciendo exigencias que permitan llevar a cabo una verificación clara y segura de la identidad, utilizando fórmulas tales como el certificado electrónico, así como, en su caso, también la obligatoriedad de que los aportantes declaren que no se hallen inmersos en las prohibiciones para poder realizar donaciones a los partidos políticos.

14. Se deberían especificar en la LOFPP las condiciones básicas en las que haya de realizarse la recaudación y el ingreso de los recursos económicos de los partidos políticos previstos en el artículo 2.Dos b) de la LOFPP, así como los extremos que han de acreditarse para su justificación, siendo así que no existen previsiones respecto de algunos de ellos, tales como los derivados de actos promocionales y de la venta de merchandising así como de participaciones de lotería o rifas. Con el fin de mejorar la trazabilidad del origen y destino de la financiación privada, así como el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, se considera conveniente limitar lo más posible en la LOFPP los supuestos en los que puedan realizarse ingresos en efectivo, debiendo en todo caso justificarse documentalmente el origen de los fondos ingresados.

21. Las entidades de crédito vienen aceptando ingresos en efectivo en cuentas corrientes de titularidad de partidos políticos por cantidades inferiores a 1.000 euros sin la identificación de la persona que realiza el ingreso, habida cuenta de que Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, solo exige la identificación a partir de dicha cuantía. Sin embargo, los artículos 4.Dos d) y 8.Dos y Tres y la Disposición adicional séptima de la LOFPP establecen como obligatoria la identificación de los aportantes o donantes, sea cual sea su importe, por lo que, de no identificar la entidad de crédito los ingresos por cuantía inferior a 1.000 euros, los partidos políticos se verían obligados a efectuar el ingreso en el Tesoro en el plazo de tres meses desde el cierre del ejercicio de las cantidades de origen desconocido que hayan recibido en sus cuentas corrientes. El incumplimiento de tales preceptos podría suponer una infracción tipificada en el artículo 17 de la LOFPP.

Recomendaciones al Gobierno:

15. *Se considera conveniente introducir una excepción en el artículo 4.1 del Real Decreto 304/2014 que recuerde la obligación que tienen los sujetos obligados de la Ley 10/2010 de identificar y comprobar, mediante documentos fehacientes, la identidad de cuantas personas físicas o jurídicas realicen ingresos en las cuentas corrientes titularidad de los partidos políticos, sea cual sea el importe ingresado.*

16. *Convendría incluir a los partidos políticos con representación parlamentaria estatal o autonómica entre los sujetos respecto a los que habría que aplicar medidas reforzadas de diligencia debida, tal y como establece el artículo 14 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, respecto a personas con responsabilidad pública.*

22. En cuanto al contenido de la memoria de las cuentas anuales, sin perjuicio de que las formaciones políticas hayan facilitado la información pertinente durante las actuaciones fiscalizadoras, las memorias de 2018 y 2019 correspondientes a siete partidos políticos (Bloque Nacionalista Galego, Catalunya en Comú, Federación EH Bildu, Foro de Ciudadanos, Iniciativa per Catalunya-Verds, Izquierda Unida y Vox) no incluían la información completa exigida en el artículo 14.3 de la LOFPP, tal y como se indica en los resultados de fiscalización correspondientes a cada una de las formaciones políticas.
23. La Diputación Foral de Guipúzcoa no ha facilitado a este Tribunal de Cuentas la información relativa a la deuda tributaria de los partidos políticos a 31 de diciembre de 2020, amparándose en lo establecido en el artículo 92.1 de la Norma Foral 2/2005, de 8 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa, cuyo apartado g) solo contempla la colaboración en el ejercicio de la función fiscalizadora de la Administración Tributaria con el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas. Sin embargo, habida cuenta de que el control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos corresponde en exclusiva al Tribunal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la LOFPP, sin perjuicio de las competencias relativas a la fiscalización de los procesos electorales autonómicos atribuidas a los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas, se considera que en el ejercicio de esta función resulta plenamente vigente el deber de colaboración recogido con carácter general en el artículo 7 de la LOTCu.

III.3.- FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

24. En relación con el informe relativo a los resultados de la revisión del sistema de control interno al que se refiere el artículo 15 de la LOFPP, y que debe acompañar a la documentación a presentar al Tribunal de Cuentas, se debe señalar que dos formaciones políticas (Equo e Izquierda Unida, en este último caso respecto a las cuentas anuales consolidadas) no han presentado en 2019 documento alguno que acredite el resultado de la revisión del sistema de control interno, lo que supone un incumplimiento del citado artículo. Asimismo, en los informes de nueve partidos políticos (Agrupación de Electores Teruel Existe, En Marea, Esquerra Unida i Alternativa, Más País, Més per Mallorca, Nueva Canarias, Partido Nacionalista Vasco, Partit Demòcrata Europeu Català y Sobiranistes) se limitan a certificar que las cuentas anuales

reflejan la imagen fiel de la situación financiera, sin recoger los resultados obtenidos en la evaluación del control interno.

Recomendaciones al Gobierno:

17. *Resulta necesario que el informe preceptivo al que se refiere el artículo 15 de la LOFPP, relativo a los resultados de la revisión del sistema de control interno cuente con una descripción detallada acerca del alcance de la revisión efectuada de los procedimientos de control interno, así como las principales conclusiones y recomendaciones que, en su caso, se deriven de la misma.*

18. *Podría valorarse la consideración como infracción sancionable de la inexistencia del informe resultante del sistema de control interno a que se refiere el artículo 15 de la LOFPP, por cuanto que debe reflejar los principales resultados y conclusiones de dicho sistema y ser remitido al Tribunal de Cuentas junto con las cuentas anuales.*

19. *Sería conveniente que los partidos políticos dieran publicidad en su web al informe de control interno al que se refiere el artículo 15 de la LOFPP.*

25. De las comprobaciones realizadas sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, se deducen los siguientes incumplimientos que podrían constituir infracciones de las recogidas en el artículo 17 de la LOFPP:

- a) La formación política Más País ha recibido en 2019, a través de la cuenta bancaria específica para donaciones, ingresos procedentes de tres personas jurídicas por importe total de 29.648,41 euros, lo que contraviene lo señalado en el artículo 5.1 c) de la LOFPP.
- b) La coalición Més per Mallorca y el Partit Demòcrata Europeu Català han ingresado donaciones finalistas por importes respectivos de 2.194,49 euros y 111.599,95 euros, lo que incumple el artículo 5.1.a) de la LOFPP, a tenor del cual los partidos políticos no podrán aceptar o recibir directa o indirectamente donaciones finalistas.
- c) La formación política Vox ha ingresado, a través de cajeros automáticos, unos importes de 20.601,04 euros en 2018 y 311.947,05 euros en 2019 que, si bien han sido registrados como actividades promocionales, existe una incertidumbre respecto a si parte de dichos ingresos corresponden a donaciones y no a la venta de productos, lo que vulneraría lo establecido en el artículo 5.1 a) de la LOFPP al no haber sido identificados los posibles donantes.
- d) La formación Vox ha ingresado en 2018 donaciones en efectivo cuyos donantes no han sido identificados, por un total de 1.381,35 euros, incumpléndose lo dispuesto en el artículo 5.1 a) de la LOFPP, a tenor del cual los partidos políticos no podrán aceptar o recibir directa o indirectamente donaciones anónimas.

- e) La formación Vox ha ingresado donaciones finalistas en el ejercicio 2019, por importes conjuntos de 120.482,93 euros para la causa “Ayúdanos con la fianza Borja” y de 31.664,80 euros para la causa “Querrela contra Quim Torra”, en contra de lo dispuesto en el artículo 5.1 a) de la LOFPP.
26. En la fiscalización se han producido faltas al deber de colaboración con el Tribunal de Cuentas previsto en el artículo 19.1 de la LOFPP, según el cual los partidos políticos están obligados a la remisión de cuantos documentos, antecedentes, datos y justificaciones les sean requeridos en el ejercicio de la función fiscalizadora. Estas faltas, que podrían constituir infracciones leves según lo señalado en el artículo 17.Cuatro de la LOFPP, afectan a las siguientes formaciones políticas:
- a) Nueva Canarias, por no atender los requerimientos de información y documentación justificativa relativos a las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019.
- b) Partido Nacionalista Vasco, por no atender los requerimientos relativos a la fiscalización de la contratación formalizada en los ejercicios 2018 y 2019.
- c) Unión del Pueblo Navarro, por no atender los requerimientos relativos a la fiscalización del sistema de prevención de riesgos penales.
27. Otros incumplimientos que figuran a lo largo de los diferentes apartados del Informe respecto a la legalidad de los recursos públicos y privados y que no estaban tipificados como infracciones del artículo 17 de la LOFPP, se relacionan a continuación:
- a) Cinco formaciones políticas no habían procedido aún a la apertura de cuentas bancarias específicas para el ingreso diferenciado de las cuotas, de las aportaciones y de las donaciones, no ajustándose a lo señalado en los artículos 4.2 y 8 de la LOFPP.
- b) En dieciocho formaciones figuran cuotas y aportaciones no ingresadas en las cuentas bancarias específicas, lo que contraviene lo establecido en el artículo 8 de la LOFPP.
- c) En nueve formaciones políticas figuran donaciones que no han sido ingresadas en cuentas bancarias destinadas exclusivamente a ingresos de esta naturaleza, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LOFPP.
- d) Se han observado casos de formaciones políticas en las que las cuotas han sido abonadas por personas distintas de los afiliados e incluso por personas jurídicas, mediante transferencias bancarias. Dado que una persona jurídica no puede afiliarse a un partido político y el artículo 8.2 de la LOFPP exige que el ingreso se haga mediante domiciliación bancaria en una cuenta donde aparezca como titular el afiliado o mediante ingreso nominativo, se ha incumplido el citado artículo.
- e) Respecto a trece formaciones políticas se ha indicado que las asignaciones concedidas a sus grupos políticos en las entidades locales han sido ingresadas directamente por las instituciones concedentes en las cuentas bancarias de funcionamiento ordinario de los

respectivos partidos, lo que contraviene lo dispuesto en la legislación vigente. De este modo, en lugar de figurar los grupos políticos como aportantes de fondos al partido, de acuerdo con las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constan como subvenciones directas de la entidad local a las formaciones políticas. En ningún caso, estas subvenciones están contempladas entre los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP.

28. En seis formaciones políticas se han identificado pagos en efectivo por importes superiores a 2.500 euros, que ascienden a un total de 170.157,44 euros, lo que vulnera lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de prevención y lucha contra el fraude fiscal.
29. Todas las formaciones políticas, con excepción de Anova en el ejercicio 2019, han publicado en su página web las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.8 de la LOFPP y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, según el detalle que se recoge en el [Anexo IX](#). Esta comprobación no ha podido hacerse respecto a las formaciones Convergencia Democrática de Cataluña, Aralar (Federación EH Bildu) e Iniciativa Per Catalunya-Verds, al no tener la página web activa. Un total de dieciséis formaciones no habían publicado la información sobre créditos, donaciones superiores a 25.000 euros y/o subvenciones recibidas como exige el citado artículo. Asimismo, tres formaciones no habían publicado el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, contravinando el artículo 14.9 de la LOFPP. En el [Anexo IX](#) se recoge, asimismo, el cumplimiento de otras obligaciones en materia de transparencia.

Recomendación a los partidos políticos:

20. A los efectos de verificar el cumplimiento en plazo de las obligaciones de publicidad activa de los partidos políticos a las que se refieren los artículos 14.Ocho y Nueve de la LOFPP, se estima oportuno que el responsable económico-financiero remita anualmente una certificación en la que se dé traslado al Tribunal de Cuentas de la fecha de publicación en la página web de las informaciones referidas en los citados preceptos, o se establezca cualquier otro mecanismo que permita acreditar dicha fecha.

30. En lo que respecta a la observancia de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, un 60% de los partidos políticos fiscalizados contaban al cierre de 2018 y 2019 con una composición equilibrada de mujeres y hombres en su máximo órgano ejecutivo, en los términos establecidos en el artículo 75 y en la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo. En cuanto a la composición de la plantilla de personal, el porcentaje de partidos que contaba con una presencia equilibrada de mujeres y hombres ascendía al 63% del total.
31. Un total de 13 formaciones políticas no habían aprobado y publicado en su página web unas instrucciones internas en materia de contratación, que, conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, han de inspirarse en los principios de publicidad,

conurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. En otras 9 formaciones políticas las instrucciones internas en materia de contratación no fueron informadas antes de su aprobación por el órgano con funciones de asesoramiento jurídico, tal y como era preceptivo. Respecto de aquellas formaciones políticas que disponían de unas instrucciones internas en materia de contratación, este Tribunal de Cuentas ha observado gran heterogeneidad en la regulación desarrollada por cada una de ellas para dar cumplimiento a los anteriores principios.

32. Del análisis de una muestra de las contrataciones del periodo 2018-2019, que se relacionan en el [Anexo X](#), se concluye que:

- a) En 17 de los 54 expedientes fiscalizados no se dio un adecuado cumplimiento de las previsiones de sus propias instrucciones internas de contratación relativas al principio de publicidad en la licitación y/o adjudicación del contrato. En cambio, hay siete instrucciones de contratación que no contemplan la publicidad de ninguna de las licitaciones y/o adjudicaciones, lo que no resulta acorde con la exigencia de que se inspiren en el principio de publicidad. La falta de exigencia de publicidad de los contratos en las instrucciones impide que se pueda garantizar el cumplimiento de otros principios, como son el de igualdad y el de no discriminación en el acceso a la licitación de potenciales interesados, dificultando que se pueda conseguir la mejor oferta entre todas las posibles y un eficiente uso de los fondos por parte del partido.
- b) En otros 17 expedientes no constan la totalidad de los documentos que resultaban exigibles de conformidad con sus respectivas instrucciones de contratación.

Recomendación al Gobierno:

21. Se considera necesario el desarrollo de un marco jurídico único en materia de contratación de partidos políticos, de forma que se concreten y unifiquen los aspectos que resulten exigibles para dar cumplimiento a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación previstos en la normativa.

Recomendación a los partidos políticos:

22. Las formaciones políticas deberían adoptar todas aquellas medidas necesarias para ajustar la gestión de su contratación al cumplimiento de lo previsto en sus propias instrucciones internas.

33. En relación con el diseño del sistema de prevención de riesgos penales (SPRP), cuya obligatoriedad entró en vigor en 2015, 20 partidos políticos no habían adoptado en su normativa interna un SPRP al no haber aprobado al cierre del ejercicio 2019 ninguno de sus elementos esenciales: órgano de vigilancia, mapa de riesgos, canal ético, código de conducta, sistema disciplinario y revisión periódica, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 9 bis de la LOPP. En cambio, en 7 formaciones el SPRP se encontraba parcialmente aprobado y en fase de desarrollo, tal y como se observa en el [Gráfico 5](#). Dos partidos políticos (Partido Popular y Unión del Pueblo Navarro) no han aportado parte o la totalidad de la documentación solicitada,

lo que ha constituido una limitación al alcance que ha impedido pronunciarse sobre el grado de cumplimiento del artículo 9 bis de la LOPP.

34. Del análisis de la documentación relativa al SPRP remitida por las formaciones políticas se han extraído las siguientes deficiencias de contenido respecto de los requisitos esenciales (véase el [Gráfico 6](#)):

- a) *Órgano de vigilancia*. Hay partidos que han designado para esta función a miembros del órgano de gobierno sin regular garantías de independencia ante posibles conflictos de intereses. Solo el 45% de los partidos han autorregulado su composición y funciones.
- b) *Mapa de riesgos*. Si bien el 48% de los partidos políticos ha identificado los riesgos penales, solo un 28% ha especificado las actividades concretas en las que pueden manifestarse dichos riesgos. Aunque el 41% de los partidos ha valorado los riesgos penales, solo un 28% ha utilizado para ello una metodología de valoración objetiva.
- c) *Canal ético o de denuncias*. Un 34% de los partidos ha concretado la forma de trasladar las denuncias, siendo las más utilizadas: correo electrónico (5), formulario en la web del partido (3) y página web de una empresa externa (2). Un 59% de los canales no establecen garantías de confidencialidad. El 90% no contempla un plazo de resolución de las denuncias.
- d) *Código de conducta y régimen disciplinario*. Un 38% de los partidos ha orientado sus códigos de conducta a los empleados y a los directivos, estando la mayor parte de los códigos dirigidos solo a los afiliados. Únicamente un 28% de ellos expresan conductas concretas encaminadas a mitigar los principales riesgos relacionados con la gestión económica, como por ejemplo, el delito de financiación ilegal de partidos políticos. Solo un 21% contempla un régimen disciplinario con infracciones y sanciones a empleados y directivos en caso de contravenir las anteriores conductas.
- e) *Revisión periódica*. Diez partidos han regulado la revisión de su SPRP. De ellos, solo cinco han dejado constancia de haber realizado esta revisión y haber informado al órgano de gobierno de los resultados.
- f) La *difusión y la formación del personal* de los partidos políticos constituyen elementos clave del SPRP para que sus destinatarios adquieran un conocimiento y entiendan qué se espera de ellos. Aproximadamente, en el 75% de los partidos no consta la difusión informativa del código de conducta, del canal ético y del mapa de riesgos, ni la realización de una formación específica en la materia.

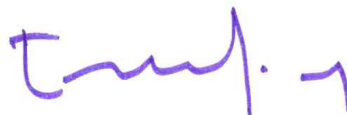
Recomendaciones a los partidos políticos:

23. *Se considera conveniente que los órganos de vigilancia estén integrados por personas que reúnan garantías de independencia respecto del máximo órgano de gobierno del partido político.*

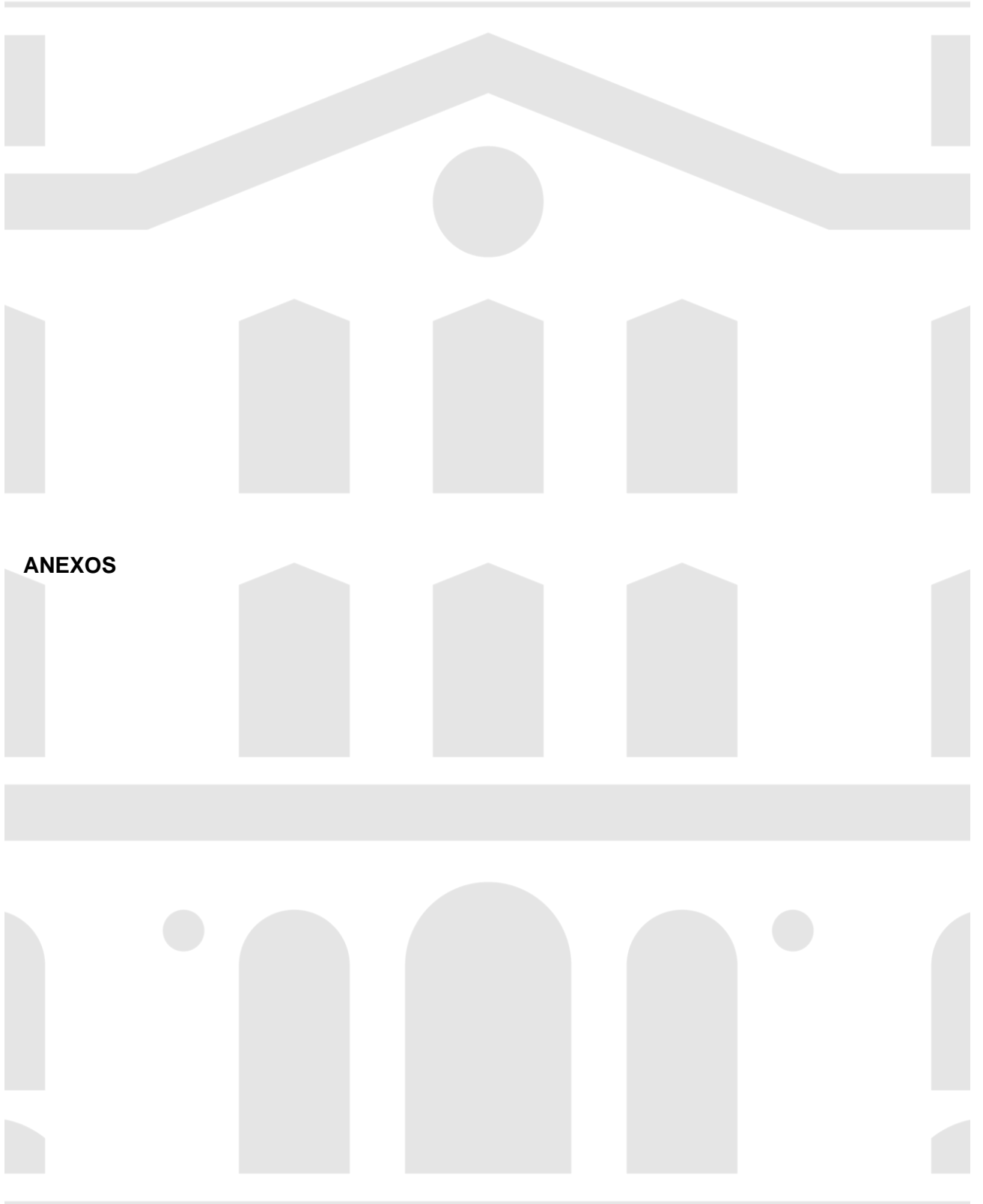
24. Resulta pertinente relacionar los riesgos y las actividades concretas que puedan suponer un riesgo penal, así como incorporar los controles necesarios para prevenir los riesgos en los procesos de gestión.
25. Se recomiendan métodos para la valoración de riesgos que incluyan su definición, que otorguen puntuaciones y que establezcan una fórmula de valoración objetiva.
26. Deberían utilizarse únicamente canales de denuncias que permitan garantizar la confidencialidad de los informantes. Asimismo, los canales deberían ser más accesibles y estar dirigidos a los empleados, además de a los afiliados y cargos públicos.
27. Convendría que los códigos de conducta previeran aquellas prácticas de los empleados y cargos públicos que no resulten admisibles y una manifestación expresa de la no aceptación de regalos que defina, en su caso, lo que debe entenderse por obsequios de cortesía.
28. Sería conveniente desarrollar un sistema disciplinario propio con sanciones por incumplimiento del SPRP que aplique de forma expresa y directa a trabajadores y miembros del órgano de gobierno del partido.
29. Se sugiere realizar, al menos, una revisión anual del SPRP, estimulando su cumplimiento y favoreciendo la implicación de sus destinatarios.
30. Convendría promover la difusión informativa de los elementos del SPRP (en particular, el código de conducta, canal ético y mapa de riesgos), mediante una adecuada formación dirigida a los empleados y directivos de los partidos.

35. Del análisis de los gastos justificados por las formaciones políticas beneficiarias de las subvenciones estatales anuales para sufragar los gastos de seguridad, resulta que deben reintegrarse subvenciones por un total de 120.026,61 euros en el ejercicio 2018 y por un total de 182.901,85 euros en el ejercicio 2019, lo que este Tribunal de Cuentas comunicará al Ministerio del Interior a tal efecto. El detalle por formaciones políticas se recoge en el [Anexo XI](#).

Madrid, a 28 de septiembre de 2023
LA PRESIDENTA



Enriqueta Chicano Jávega



ANEXOS

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I:	Marco jurídico
ANEXO II:	Metodología de fiscalización del <i>compliance</i> y cuestionario sobre el diseño del SPRP
ANEXO III:	Endeudamiento al cierre del ejercicio 2019
ANEXO IV:	Recursos ordinarios de la financiación pública, ejercicio 2018
ANEXO V:	Recursos ordinarios de la financiación pública, ejercicio 2019
ANEXO VI:	Subvenciones electorales en los ejercicios 2018 y 2019
ANEXO VII:	Recursos de la financiación privada, ejercicio 2018
ANEXO VIII:	Recursos de la financiación privada, ejercicio 2019
ANEXO IX:	Obligaciones de transparencia
ANEXO X:	Contratos fiscalizados
ANEXO XI:	Reintegros de la subvención para gastos de seguridad

ANEXO I. MARCO JURÍDICO

El marco normativo que regula la gestión económico-financiera objeto de esta fiscalización está constituido, entre otras, las siguientes disposiciones:

1. Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
2. Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General o, en su caso, las respectivas Leyes Electorales Autonómicas.
3. Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos.
4. Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, que fue modificada la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre y, más recientemente, la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos.
5. Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
6. Ley 43/1988, de 15 de diciembre, de Restitución o Compensación a los Partidos Políticos de Bienes y Derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del periodo 1936-1939.
7. Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.
8. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
10. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
11. Real Decreto 1907/1995, de 24 de noviembre, el que se regula la tramitación de las subvenciones estatales anuales y gastos electorales a las formaciones políticas.
12. Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
13. Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, el que se regula la tramitación de las subvenciones estatales anuales para sufragar los gastos de seguridad en que incurran los partidos políticos.

14. Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de septiembre de 2013, de aprobación del Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas¹.
15. Resolución de 31 de marzo de 2017, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de marzo de 2017, el que se aprueba la *“Instrucción la que se regula la presentación telemática de las cuentas anuales consolidadas de los partidos políticos y de las cuentas anuales de las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos, y el formato de dichas cuentas, así como el cumplimiento de las obligaciones de información al Tribunal de Cuentas establecidas la normativa en relación con las referidas contabilidades”*.

¹ La adaptación a la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, del Plan de Contabilidad para las Formaciones Políticas ha sido aprobada el Pleno del Tribunal de Cuentas el 20 de diciembre de 2018 y modificada el 7 de marzo de 2019, siendo de aplicación para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2019.

ANEXO II. METODOLOGÍA DE FISCALIZACIÓN DEL COMPLIANCE Y CUESTIONARIO SOBRE EL DISEÑO DEL SPRP

De acuerdo con el ámbito temporal de la presente fiscalización, se ha verificado el cumplimiento de la previsión legal a 31 de diciembre de 2019, así como las actuaciones posteriores hasta la fecha de las alegaciones habida cuenta del carácter dinámico de la información analizada.

A partir de la información recibida a través del cuestionario, se han identificado los siguientes niveles de diseño para cada requisito del SPRP:

- *Requisito adoptado a 31 de diciembre de 2019 con contenido completo.*
- *Requisito adoptado a 31 de diciembre de 2019 con deficiencias de contenido.*
- *Requisito adoptado entre el 31 de diciembre de 2019 y la fecha del tratamiento de alegaciones con contenido completo o mínimo.*
- *Requisito no adoptado o sin contenido mínimo (esencial).*
- *Requisito no acreditado.*

Los partidos políticos fiscalizados se han clasificado en uno de los siguientes niveles de cumplimiento del artículo 9 bis de la LOPP:

- *En desarrollo: a 31 de diciembre de 2019, alguno de los requisitos se encontraba diseñado.*
- *Incipiente: entre el 31 de diciembre de 2019 y la fecha del tratamiento de alegaciones, alguno de los requisitos ha sido diseñado.*
- *Inexistente: ninguno de los requisitos ha sido diseñado o los diseñados no tienen el contenido esencial.*

Requisito	Nº	Acción / Medida	Documentación a adjuntar	Referencias legales
ÓRGANO DE VIGILANCIA DEL SPRP	1	¿Ha nombrado el órgano de gobierno a una unidad o un responsable del <i>compliance</i> penal?	Acta de nombramiento de la unidad o del responsable del <i>compliance</i> penal.	Art. 31 bis 2.1 y 2.2 CP
	2	¿Se ha aprobado por el órgano de gobierno un reglamento interno de funcionamiento de la unidad/responsable del <i>compliance</i> penal?	Reglamento interno de la unidad/responsable del <i>compliance</i> penal.	Art. 31 bis 2.2 y 5.2 CP
	3	¿La unidad/responsable del <i>compliance</i> penal tiene plena autonomía para el ejercicio de sus funciones y comunicación directa con el órgano de gobierno de la organización?	Documento del SPRP donde se contemple este aspecto. En caso de que sea el reglamento interno anterior, adjunte solo la página donde conste esta previsión.	Art. 31 bis 5.2 CP (CFGE 1/2016 apartado 5.4, párrafo 1º Apartados 5.1.2 d. y 9.3 UNE Indicador 5.3. TIE (Guía CNMC))
	4	¿El reglamento interno de la unidad/responsable del <i>compliance</i> penal establece que sus funciones han de ser asumidas por persona/s distinta/s de los integrantes del órgano de gobierno y de los responsables de la gestión?	Documento del SPRP donde se contemple la independencia funcional. Organigrama de la unidad/responsable del <i>compliance</i> penal. Identificar a las personas integrantes de la unidad/responsable.	Art. 31 bis 2.2 CP (CFGE 1/2016, apartado 5.4, párrafo 7º)
MAPA DE RIESGOS	5	¿En el SPRP se identifican las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los riesgos que deben ser prevenidos?	Documento del SPRP (mapa de riesgos) que contenga: - riesgos penales a los que está expuesta la formación política, - actividades en las que pueden tener lugar estos riesgos	Art. 31 bis 2.2 CP (CFGE 1/2016, apartado 5.3, párrafo 7º UNE 19601 (6.2))

	6	¿En la identificación de las actividades o alcance del SPRP se ha previsto expresamente su aplicabilidad a las fundaciones y demás entidades vinculadas, organizaciones juveniles y actividades electorales?	Documento del SPRP (mapa de riesgos) que contenga las actividades en las que puede tener lugar estos riesgos.	CFGE 1/2016, apartado 7º- 12
	7	¿El SPRP contiene una evaluación/valoración de los riesgos? O lo que es lo mismo, ¿se ha adoptado una metodología con criterios para su valoración?	Documento del SPRP (mapa de riesgos) que contenga la valoración de los riesgos y la metodología empleada.	Art. 31 bis 5.1 y 4 (CFGE 1/2016, apartado 5.3, párrafo 7º UNE 19601 (6.2))
	8	¿El SPRP tiene en consideración los controles existentes para mitigar los riesgos penales?	Documento del SPRP (mapa de riesgos) que contenga cuáles son los protocolos internos o controles implementados que mitigan cada riesgo identificado en los puntos 5 y 6 anteriores.	Art. 31 bis 5.1 (CFGE 1/2016, apartado 5.3, párrafo 7º, apartados 3.1. y 6.2 UNE 19601)
	9	¿Se han establecido protocolos internos (planes de acción) asociados a los riesgos calificados como altos tras el análisis resultante de la evaluación?	Protocolos internos y planes de acción resultantes de la evaluación (aprobados con fecha posterior a la misma) y asociados a aquellos riesgos que siguen siendo altos.	Art. 31 bis 5.1 CP (Apartado 6.2 UNE 19601)
ÓRGANO DE VIGILANCIA DEL SPRP	10	¿La unidad/responsable del <i>compliance</i> penal cuenta con recursos (financieros y humanos) necesarios para el ejercicio de sus funciones?	Documento del SPRP en el que se contemple la existencia de estos recursos (presupuesto, personal que integra la unidad, servicios externos subcontratados...) y/o relación de costes y horas de trabajo imputadas a la unidad de <i>compliance</i> penal.	Art. 31 bis 5.1 y 2 CP (CFGE 1/2016, apartado 5.4, párrafo 3º apartado 5.1.1.c UNE 19601)
	11	¿En el reglamento interno de la unidad/responsable de <i>compliance</i> penal se contempla que el mismo tenga acceso a los procesos internos, información necesaria y resto de la organización de la formación?	Documento del SPRP donde se contemple este aspecto. En caso de que sea el reglamento interno del órgano/responsable de <i>compliance</i> penal, adjunte solo la página donde conste esta previsión.	Art. 31 bis 5.3 CP (CFGE 1/2016, apartado 5.4, párrafo 3º apartado 5.1.2.e UNE 19601)
CANAL ÉTICO O DE DENUNCIAS	12	¿Se ha establecido un canal de denuncias?	Documento interno que regule el canal de denuncias.	Art. 31 bis 5.3 CP (CFGE 1/2016, apartado 5.4, párrafo 3º apartado 5.1.2.e UNE 19601)
	13	¿Se ha establecido una regulación protectora del denunciante que garantice la confidencialidad?	Documento interno en el que se recoja la regulación protectora del denunciante.	Art. 31 bis 5.4 CP (CFGE 1/2016, apartado 5.3, párrafo 11º apartado 8.7 UNE 19601)
	14	¿Existe un procedimiento interno para la tramitación de las denuncias recibidas?	Procedimiento interno para la tramitación de denuncias.	Art. 31 bis 5.4 CP (Apartado 8.8 UNE 19601)
CÓDIGO DE CONDUCTA	15	¿Dispone de un código de conducta de obligado cumplimiento para empleados y directivos?	Código ético / de conducta.	Art. 31 bis 5.4. y 2 CP(CFGE 1/2016, apartado 5.3, párrafo 12º apartado 5.1.1g UNE 19601)
	16	¿El código de conducta incluye comportamientos o conductas concretas aplicables a la actividad y a la situación de la formación política?	Documento del SPRP donde se contemple este aspecto. En caso de que sea el código de conducta, adjunte la página donde conste esta previsión.	Art. 31 bis 5.5 CP (CFGE 1/2016, apartado 5.3, párrafo 5º)

RÉGIMEN DISCIPLINARIO	17	¿Se ha aprobado un régimen disciplinario que sancione el incumplimiento de las conductas concretas del código conducta?	Régimen disciplinario interno aplicable.	Art. 31 bis 5.5 CP (CFGE 1/2016, apartado 5.3, párrafo 12º Apartado 5.2.k UNE 19601)
REVISIÓN	18	¿El reglamento interno de la unidad de <i>compliance</i> penal recoge la realización de una revisión periódica de los documentos del SPRP y, en su caso, revisiones extraordinarias (si concurren cambios significativos)?	Documento del SPRP donde se contemple este aspecto. En caso de que sea el reglamento interno de la unidad/responsable del <i>compliance</i> penal, adjunte la página donde conste esta previsión.	Art. 31 bis 5.5 CP (CFGE 1/2016, apartado 5.3, párrafo 13º)
	19	¿Los resultados de la revisión periódica (al menos, anual) quedan documentados en un informe escrito por parte de la unidad de <i>compliance</i> penal?	Certificado de la unidad de <i>compliance</i> penal de haber realizado, al menos, la supervisión anual de los ejercicios 2018 y 2019 fiscalizados.	Art. 31 bis 5.6 CP (CFGE 1/2016, apartado 5.3, párrafos 5º y 13º Apartado 3.14 UNE 19601 (6.2.4.a))
	20	¿Existen reuniones periódicas entre la unidad de <i>compliance</i> penal y el órgano de gobierno para reportar los resultados de la revisión anterior?	Certificado del órgano de gobierno en el que conste haber sido informado por parte de la unidad de <i>compliance</i> penal del informe con los resultados de la supervisión referido en el punto anterior.	Art. 31 bis 5.6 CP (CFGE apartado 5.4, párrafo 6º)
DIFUSIÓN	21	¿Se facilita información al personal en relación con las actividades en que se puede materializar un riesgo penal y cómo implementar los controles para evitarlos, detectarlos o saberlos gestionar conforme al SPRP?	Documentación que acredite haber informado a la organización (por ejemplo, enlace o pantallazo de la web donde se publica esta información, emails enviados a los empleados/directivos, entre otros)	Art. 31 bis 5.6. y 2 CP (CFGE 1/2016, apartado 5.6, párrafo 4º y apartado 5.4, párrafo 5º. Apartado 7.4 UNE 19601 Apartado 5.2 UNE 19601)
FORMACIÓN	22	¿Se han realizado actividades de formación sobre el SPRP dirigidas a los empleados y a la dirección?	Plan de formación o documento que evidencie haber realizado estas actividades formativas	CFGE 1/2016, apartado 5.6, párrafo 4º CFGE 1/2016, apartado 5.4, párrafo 5º Apartado 7.4 UNE 19601

ANEXO III. ENDEUDAMIENTO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2019

(en euros)

Formaciones políticas	Deuda con entidades de crédito			Deuda con terceros (incluye microcréditos)		Total deudas	Deudas / Total balance
	Electoral	Ordinaria		Electoral	Ordinaria		
		Deuda Hipotecaria	Deuda no hipotecaria				
Agrupación Electoral Teruel Existe						0,00	-
Anova						0,00	-
Barcelona en Comú				116.350,00		116.350,00	8,75%
Bloque Nacionalista Galego		78.414,89	396.630,21	4.668,13		479.713,23	22,29%
Candidatura d'Unitat Popular						0,00	-
Catalunya en Comú						0,00	-
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	7.927.103,77		688,64			7.927.792,41	30,28%
Coalició Compromís	604.203,01		29.130,05	273.643,02		906.976,08	50,78%
Coalición Canaria	938.066,13					938.066,13	31,47%
Convergencia Democrática de Catalunya		3.364.505,81	1.003.643,10			4.368.148,91	84,50%
En Marea				112.734,96	63.520,16	176.255,12	244,97%
Equo						0,00	-
Esquerra Republicana de Catalunya	499.859,82			64.700,00		564.559,82	5,96%
Esquerra Unida i Alternativa		174.034,34	833,56			174.867,90	17,35%
Federación EH Bildu		785.374,92	5.709,90	791.084,82		1.582.169,64	8,56%
Foro de Ciudadanos				19.674,72		19.674,72	4,62%
Iniciativa per Catalunya-Verds	360.040,57	6.205.619,88	2.198.652,82	323.786,84		9.088.100,11	123,32%
Izquierda Unida		8.986.949,12	3.453.999,23	2.114.288,97		14.555.237,32	77,29%
Más País				1.103.969,31		1.103.969,31	147,60%
Més per Mallorca	150.000,00	80.390,33	79.036,18	65.580,60		375.007,11	44,11%
Nueva Canarias	616.259,03					616.259,03	78,71%
Partido Aragonés	156.420,43					156.420,43	46,67%
Partido Nacionalista Vasco		9.491.767,22	1.916.256,39			11.408.023,61	9,15%
Partido Popular	15.213.219,38	22.574.065,80	424.878,13	331.088,98		38.543.252,29	38,85%
Partido Regionalista de Cantabria	136.117,48					136.117,48	19,40%
Partido Socialista Obrero Español	13.455.417,73	20.011.395,99	12.749.529,97	6.231.679,56		52.448.023,25	39,77%
Partit dels Socialistes de Catalunya	1.969.253,07	4.518.640,75	4.990.261,22	69.000,00		11.547.155,04	48,78%
Partit Demòcrata Europeu Català						0,00	-
Podemos				2.684.019,51		2.684.019,51	11,33%
Sobiranistes						0,00	-
Unión del Pueblo Navarro		167.182,61				167.182,61	13,07%
Vox			5.900,87			5.900,87	0,08%
TOTAL	42.025.960,42	76.438.341,66	27.255.150,27	6.687.057,54	7.682.732,04	160.089.241,93	31,36%

ANEXO IV. RECURSOS ORDINARIOS DE LA FINANCIACIÓN PÚBLICA. EJERCICIO 2018

(en euros)

Formaciones Políticas	Subvenciones estatales	Gobiernos Autonómicos	Cortes Generales	Asambleas legislativas Autonómicas	Entidades Locales	Otras subvenciones	Total Subvenciones
Anova-Irmandade Nacionalista	258.478,66					2.196,15	260.674,81
Barcelona en Comú	576.216,10		83.943,62		426.556,60		1.086.716,32
Bloque Nacionalista Galego		185.953,52	0,00	322.708,92	364.981,42		873.643,86
Candidatura d'Unitat Popular				1.260.065,11	314.369,48		1.574.434,59
Catalunya en Comú				249.780,00			249.780,00
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	6.673.698,07	241.255,10	1.039.000,00	3.970.204,72	819.000,00		12.743.157,89
Coalició Compromís	669.619,15	355.273,32	150.182,33	1.102.615,27	6.500,00		2.284.190,07
Coalición Canaria	176.942,57		121.522,04	422.600,00	566.204,30		1.287.268,91
Convergencia Democrática de Catalunya	1.189.366,42		464.657,28	1.627.698,80	22.938,64		3.304.661,14
En Marea		329.869,20					329.869,20
Equo		34.528,46		29.517,60	41.920,19	430,00	106.396,25
Esquerra Republicana de Catalunya	1.478.166,37		914.102,90	3.455.573,83	1.281.381,37	50.087,79	7.179.312,26
Esquerra Unida i Alternativa	258.303,77		58.293,72	11.396,35	149.222,52		477.216,36
Federación EH Bildu	384.598,04	1.043.367,01	70.503,96	1.322.100,00	2.973.802,37	7.573,85	5.801.945,23
Foro de Ciudadanos	163.635,81	0,00	70.116,46	323.300,00	189.205,92		746.258,19
Iniciativa per Catalunya-Verds	576.216,10			62.639,33	729.585,72		1.368.441,15
Izquierda Unida	2.253.735,35	55.721,76	63.655,00	1.631.788,97	2.762.809,84	42.083,78	6.809.794,70
Más País							0,00
Més per Mallorca	58.582,92			136.539,36	137.632,80		332.755,08
Nueva Canarias (*)							
Partido Aragonés	179.306,10		40.911,84	200.000,00	73.691,46		493.909,40
Partido Nacionalista Vasco	719.288,82	1.789.471,04	760.495,52	3.138.733,80	1.617.203,26		8.025.192,44
Partido Popular	19.161.974,42	2.175.986,27	5.347.000,00	8.054.966,71	5.557.736,67		40.297.664,07
Partido Regionalista de Cantabria				520.355,40	188.542,46		708.897,86
Partido Socialista Obrero Español	11.725.799,02	1.378.663,91	3.574.487,07	13.752.503,04	14.317.759,29		44.749.212,33
Partit dels Socialistes de Catalunya	1.257.796,61	30.800,00		4.807.474,82	134.800,00		6.230.871,43
Partit Demòcrata Europeu Català				944.480,00			944.480,00
Podemos	7.227.375,27	0,00	1.644.973,86	8.289.329,24	1.192.773,13	137.940,00	18.492.391,50
Unión del Pueblo Navarro	275.291,62		112.654,64	652.876,00	33.751,08		1.074.573,34
Vox							0,00
TOTAL	55.264.391,19	7.620.889,59	14.516.500,24	56.289.247,27	33.902.368,52	240.311,57	167.833.708,38

(*) El partido político no ha facilitado información sobre la composición de los ingresos.

ANEXO V. RECURSOS ORDINARIOS DE LA FINANCIACIÓN PÚBLICA. EJERCICIO 2019

(en euros)

Formaciones Políticas	Subvenciones estatales	Gobiernos Autonómicos	Cortes Generales	Asambleas legislativas Autonómicas	Entidades Locales	Otras subvenciones	Total Subvenciones
Agrupación de Electores Teruel Existe							0,00
Anova-Irmandade Nacionalista	3.285,09	84.723,57				1.089,00	89.097,66
Barcelona en Comú	274.949,77		53.351,71	23.740,41	475.207,87		827.249,76
Bloque Nacionalista Galego	33.618,13	171.649,42		322.708,92	466.117,68		994.094,15
Candidatura d'Unitat Popular				1.611.923,87	195.505,44		1.807.429,31
Catalunya en Comú	530.005,14		45.000,00	363.842,08	58.005,61		996.852,83
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	7.482.991,46	296.077,35	1.103.000,00	6.681.412,65	986.654,05		16.550.135,51
Coalició Compromís	426.722,15	321.120,86	101.248,12	1.001.437,70	49.319,16	959,70	1.900.807,69
Coalición Canaria	251.347,22		98.775,36	431.200,00	877.953,03		1.659.275,61
Convergencia Democrática de Catalunya	586.884,78		212.471,13	111.500,00	340.883,11		1.251.739,02
En Marea		395.842,98		14.869,91			410.712,89
Equo	6.931,58	34.528,46		31.764,40	35.765,31	355,90	109.345,65
Esquerra Republicana de Catalunya	1.818.940,93		932.685,47	3.613.850,00	1.296.126,06	52.224,77	7.713.827,23
Esquerra Unida i Alternativa	84.666,22		15.894,58		60.432,27		160.993,07
Federación EH Bildu	517.461,85	1.033.826,51	203.638,09	1.304.140,21	3.123.396,84	5.921,65	6.188.385,15
Foro de Ciudadanos	75.146,00		27.792,26	290.276,72	193.672,46		586.887,44
Iniciativa per Catalunya-Verds	239.902,12		121.347,89	0,00	498.562,60		859.812,61
Izquierda Unida	1.931.251,97	112.375,29	145.639,82	1.434.664,00	2.605.690,68	12.619,45	6.242.241,21
Más País				472.833,24			472.833,24
Més per Mallorca			25.194,48	122.517,62	111.424,06		259.136,16
Nueva Canarias (*)							
Partido Aragonés	58.772,53		17.176,59	180.400,00	127.411,68		383.760,80
Partido Nacionalista Vasco	841.678,64	1.789.098,84	837.648,74	3.113.886,30	1.515.967,32		8.098.279,84
Partido Popular	13.315.729,45	1.987.679,35	1.938.654,95	8.109.801,66	6.763.938,52		32.115.803,93
Partido Regionalista de Cantabria	91.469,46		64.253,28	540.840,40	109.196,50		805.759,64
Partido Socialista Obrero Español	14.203.215,24	1.394.963,66	5.119.690,23	14.302.550,38	17.376.220,16		52.396.639,67
Partit dels Socialistes de Catalunya	1.765.840,21			4.784.258,62	250.844,11		6.800.942,94
Partit Demòcrata Europeu Català	392.562,93		182.915,06	2.488.153,20	2.031.908,38	80.578,00	5.176.117,57
Podemos	5.644.039,78	716.450,33	1.298.598,68	5.027.092,44	1.623.230,79		14.309.412,02
Sobiranistes	145.301,20			18.705,90			164.007,10
Unión del Pueblo Navarro	267.173,62		106.337,22	629.638,38	38.546,53		1.041.695,75
Vox	3.962.056,89	32.475,56		165.524,44			4.160.056,89
TOTAL	54.951.944,36	8.370.812,18	12.651.313,66	57.193.533,45	41.211.980,22	153.748,47	174.533.332,34

(*) El partido político no ha facilitado información sobre la composición de los ingresos.

ANEXO VI. SUBVENCIONES ELECTORALES

(en euros)

Formaciones Políticas	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019
Agrupación de Electores Teruel Existe		
Anova-Irmandade Nacionalista		
Barcelona en Comú		434.835,02
Bloque Nacionalista Galego		649.616,94
Candidatura d'Unitat Popular		455.614,97
Catalunya en Comú		822.593,47
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	2.302.570,30	34.555.623,26
Coalició Compromís		1.750.622,31
Coalición Canaria		1.984.845,73
Convergencia Democrática de Catalunya		
En Marea		12.625,98
Equo	3.099,20	54.248,34
Esquerra Republicana de Catalunya	1.599.124,49	6.522.631,76
Esquerra Unida i Alternativa		
Federación EH Bildu		3.616.864,61
Foro de Ciudadanos		442.526,90
Iniciativa per Catalunya-Verds		179.574,21
Izquierda Unida	38.221,63	3.621.451,92
Más País		414.345,63
Més per Mallorca		386.247,10
Nueva Canarias (*)		
Partido Aragonés		278.875,95
Partido Nacionalista Vasco		4.325.063,93
Partido Popular	2.692.974,69	46.934.768,04
Partido Regionalista de Cantabria		604.715,68
Partido Socialista Obrero Español	3.370.635,53	52.635.564,50
Partit dels Socialistes de Catalunya		6.216.594,29
Partit Demòcrata Europeu Català		5.603.968,28
Podemos	1.191.173,65	14.788.778,48
Sobiranistes		
Unión del Pueblo Navarro		433.744,45
Vox	613.575,49	5.777.885,30
TOTAL	11.811.374,98	193.504.227,05

(*) El partido político no ha facilitado información sobre la composición de los ingresos.

ANEXO VII. RECURSOS DE LA FINANCIACIÓN PRIVADA. EJERCICIO 2018

(en euros)

Formaciones Políticas	Cuotas y aportaciones de afiliados	Aportaciones de cargos públicos	Donaciones de personas físicas	Otros recursos	Total ingresos privados
Anova-Irmandade Nacionalista	32.198,00	1.230,00	1.135,00	2.796,50	37.359,50
Barcelona en Comú		619.617,87		2.326,20	621.944,07
Bloque Nacionalista Galego	425.470,43	3.041,00	380.398,51	238.874,85	1.047.784,79
Candidatura d'Unitat Popular	262.790,94	1.188.262,84	2.810,00	28.134,77	1.481.998,55
Catalunya en Comú		92.448,64		0,25	92.448,89
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	3.234.708,31	853.124,45	19.585,00	67.371,41	4.174.789,17
Coalició Compromís	257.451,90	834.230,43	32.425,00	24.947,89	1.149.055,22
Coalición Canaria	186.058,54	436.466,30		78,00	622.602,84
Convergencia Democrática de Catalunya	175.976,95		37.150,44	2.412,85	215.540,24
En Marea		16.002,72	2.400,00	2.365,47	20.768,19
Equo	119.916,77	113.063,28	24.635,00	4.978,12	262.593,17
Esquerra Republicana de Catalunya	1.129.228,48	832.081,53	100.455,49	275.616,59	2.337.382,09
Esquerra Unida i Alternativa	138.971,00	14.673,25		172.568,80	326.213,05
Federación EH Bildu	725.300,34	3.033.828,21	26.545,64	266.866,20	4.052.540,39
Foro de Ciudadanos	40.982,00		654,00	18.346,42	59.982,42
Iniciativa per Catalunya-Verds	255.684,53	280.188,04	64.128,61	586.789,80	1.186.790,98
Izquierda Unida	1.078.648,96	1.851.749,71	297.444,81	651.739,43	3.879.582,91
Más País					0,00
Més per Mallorca	54.157,00	299.109,00	851,82	5.424,49	359.542,31
Nueva Canarias (*)					
Partido Aragonés	37.830,10	25.400,00		895,52	64.125,62
Partido Nacionalista Vasco	1.223.794,19	2.060.172,26	11.119,36	2.433.309,77	5.728.395,58
Partido Popular	3.625.378,51	2.324.669,56	47.932,48	902.028,90	6.900.009,45
Partido Regionalista de Cantabria		1.456,00		2.698,63	4.154,63
Partido Socialista Obrero Español	10.289.492,62	8.099.203,80	158.879,11	5.489.094,06	24.036.669,59
Partit dels Socialistes de Catalunya	742.748,86	789.816,36	3.500,00	6.236.068,73	7.772.133,95
Partit Demòcrata Europeu Català	751.120,89	838.496,85	148.099,82	888.639,35	2.626.356,91
Podemos	794.316,00	2.906.410,23	198.067,82	127.661,20	4.026.455,25
Unión del Pueblo Navarro	56.330,00			45.883,76	102.213,76
Vox	818.037,80	259.713,40	459.801,28	22.338,45	1.559.890,93
TOTAL	26.456.593,12	27.774.455,73	2.018.019,19	18.500.256,41	74.749.324,45

(*) El partido político no ha facilitado información sobre la composición de los ingresos.

ANEXO VIII. RECURSOS DE LA FINANCIACIÓN PRIVADA. EJERCICIO 2019

(en euros)

Formaciones Políticas	Cuotas y aportaciones de afiliados	Aportaciones de cargos públicos	Donaciones de personas físicas	Otros recursos	Total ingresos privados
Agrupación de Electores Teruel Existe		18.057,51			18.057,51
Anova-Irmandade Nacionalista	26.220,25	1.100,00	700,00		28.020,25
Barcelona en Comú		500.127,82	48.962,00	20.404,38	569.494,20
Bloque Nacionalista Galego	459.567,95	1.636,10	438.074,55	269.820,94	1.169.099,54
Candidatura d'Unitat Popular	290.025,57	889.902,67	289.727,46	19.851,41	1.489.507,11
Catalunya en Comú		155.852,35	19.737,16	7,45	175.596,96
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	3.137.410,86	751.789,56	181.402,25	35.876,00	4.106.478,67
Coalició Compromís	265.183,05	1.096.237,10	119.825,73	46.581,90	1.527.827,78
Coalición Canaria	149.955,25	355.892,67		747,83	506.595,75
Convergencia Democrática de Catalunya	73.571,66		17.970,00	301.669,40	393.211,06
En Marea		2.300,00	28.396,32	7.051,31	37.747,63
Equo	114.684,27	56.329,85	44.149,61	31.837,35	247.001,08
Esquerra Republicana de Catalunya	1.753.287,00	770.727,73	160.257,27	220.399,25	2.904.671,25
Esquerra Unida i Alternativa	138.618,54	12.107,83	5.565,01	166.082,94	322.374,32
Federación EH Bildu	763.943,00	2.580.218,98	24.475,64	128.746,76	3.497.384,38
Foro de Ciudadanos	30.858,00		3.929,00	4.325,00	39.112,00
Iniciativa per Catalunya-Verds	156.957,03	75.163,52	7.062,23	332.829,71	572.012,49
Izquierda Unida	1.358.398,44	1.600.561,30	675.211,94	1.915.537,93	5.549.709,61
Más País		139.045,96	303.280,16	57.289,88	499.616,00
Més per Mallorca	51.317,00	241.464,88	5.779,55	90.017,26	388.578,69
Nueva Canarias (*)					
Partido Aragonés	33.835,28	13.020,00		52.106,12	98.961,40
Partido Nacionalista Vasco	1.177.913,82	2.045.470,96	8.629,36	2.717.587,71	5.949.601,85
Partido Popular	2.981.805,19	2.075.692,56	282.676,00	580.637,07	5.920.810,82
Partido Regionalista de Cantabria		1.956,00		2.506,34	4.462,34
Partido Socialista Obrero Español	10.844.428,41	8.639.544,33	275.616,67	4.338.136,38	24.097.725,79
Partit dels Socialistes de Catalunya	737.439,65	847.807,37	48.458,38	207.126,96	1.840.832,36
Partit Demòcrata Europeu Català	981.985,74	928.185,04	343.587,42	73.918,32	2.327.676,52
Podemos	718.024,27	1.943.560,48	74.624,11	66.078,38	2.802.287,24
Sobiranistes				8.937,00	8.937,00
Unión del Pueblo Navarro	54.249,00			48.474,77	102.723,77
Vox	3.889.589,52	750.595,50	1.564.800,21	354.089,45	6.559.074,68
TOTAL	30.189.268,75	26.494.348,07	4.972.898,03	12.098.675,20	73.755.190,05

(*) El partido político no ha facilitado información sobre la composición de los ingresos.

ANEXO IX. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Formación	URL web	Balanza de situación	Cuenta de resultados	Información sobre créditos	Subvenciones recibidas	Donaciones superiores a 25.000 €	Informe fiscalización 2017	Instrucciones contratación	Estatutos	Estructura organizativa
Agrupación de Electores Teruel Existe	https://teruelexiste.info/	✓	✓	N/A	☒	N/A	N/A	☒	N/A	☒
Alternatiba Eraikitzen	http://alternatiba.net/es	✓	✓	N/A	☒	N/A	✓	☒	✓	✓
Anova	https://www.anova.gal/	☒	☒	N/A	☒	N/A	☒	✓	✓	✓
Barcelona en Comú	https://barcelonaencomu.cat/	✓	✓	N/A	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Bloque Nacionalista Galego	http://www.bng.gal/	✓	✓	☒	☒	N/A	✓	✓	✓	✓
Candidatura d'Unitat Popular	https://cup.cat/	✓	✓	☒	☒	N/A	N/A	✓	☒	✓
Catalunya en Comú	https://catalunyaencomu.cat/	✓	✓	☒	☒	☒	☒	✓	✓	☒
Ciudadanos	https://www.ciudadanos-cs.org/	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Coalició Compromís	https://compromis.net/	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Coalición Canaria	https://coalicioncanaria.org/	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
En Marea	https://enmarea.gal/	✓	✓	N/A	☒	N/A	✓	☒	☒	☒
Esquerra Republicana de Catalunya	https://www.esquerra.cat/	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Esquerra Unida i Alternativa	http://www.semprealesquerra.cat/	✓	✓	☒	☒	☒	✓	☒	☒	☒
Eusko Alkartasuna	http://www.euskoalkartasuna.eus/	✓	✓	☒	☒	N/A	✓	☒	☒	✓
Federación EH Bildu	https://ehbildu.eus/es/	✓	✓	N/A	✓	N/A	✓	✓	☒	✓
Foro de Ciudadanos	https://foroasturias.es/	✓	✓	✓	☒	N/A	✓	✓	✓	✓
Izquierda Unida	http://www.izquierda-unida.es/	✓	✓	☒	☒	☒	✓	✓	✓	✓
Más País	https://maspais.es/	✓	✓	✓	☒	N/A	✓	☒	✓	✓
Més per Mallorca	https://www.mespermallorca.cat/	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	☒	✓	✓
Nueva Canarias	http://www.nuevacanarias.org/	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	☒	✓	✓
Partido Aragonés	https://www.partidoaragones.es/	✓	✓	N/A	☒	N/A	☒	✓	✓	✓
Partido Nacionalista Vasco	https://www.eaj-pnv.eus/es/	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Partido Popular	https://www.pp.es/	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Partido Regionalista de Cantabria	https://prc.es/	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓	✓
Partido Socialista Obrero Español	https://www.psoe.es/	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Partit dels Socialistes de Catalunya	https://www.socialistes.cat/es	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	☒	✓	✓
Partit Demòcrata Europeu Català	https://www.partidemocrata.cat/	✓	✓	N/A	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Podemos	https://podemos.info/	✓	✓	N/A	✓	☒	✓	✓	✓	✓
Sobiranistes	https://sobiranistes.net/	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	☒	☒
Sortu	https://sortu.eus/es/	✓	✓	N/A	☒	N/A	✓	✓	✓	✓
Unión del Pueblo Navarro	https://www.upn.org/	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
Vox	https://www.voxespana.es/	✓	✓	N/A	☒	☒	N/A	☒	☒	✓

Nota: Legislación: artículos 14.8 y 9 de la LOFPP, Disposición adicional 13ª de la LOFPP, art. 3.4 de la LCSP, art. 3 de la LOPP, art. 6 de la LTAIBG.

ANEXO X. CONTRATOS FISCALIZADOS DE LAS FORMACIONES POLÍTICAS

(importes en euros, IVA excluido)

N.º Expte Informe	Partido Político	Objeto del contrato	Tipo de contrato	Importe de Adjudicación
1	Bloc Nacionalista Valenciá	Contratación de estudio para el país valenciano mediante encuestas telefónicas	Servicios	14.000,00
2	BNG	Cena partido	Servicios	22.500,00
3	BNG	Encuesta elecciones generales y municipales	Servicios	16.000,00
4	Cs	Seguridad y vigilancia sedes Madrid y Barcelona	Servicios	348.597,80
5	Cs	Obra remodelación sede Madrid	Obras	24.654,50
6	Cs	Servicios gráficos y diseño	Servicios	124.956,20
7	Cs	15 actos políticos: retransmisión, audiovisuales y escenografía	Servicios	257.283,00
8	Cs	Servicio de autobuses	Servicios	70.247,90
9	Compromís	Producción logística de actos para Compromís por Valencia	Servicios	19.040,00
10	Coalición Canaria	Encuesta en las Islas Canarias	Servicios	36.000,00
11	Coalición Canaria	Estudio Sociológico	Servicios	35.000,00
12	Coalición Canaria	Asesoramiento medios de comunicación	Servicios	33.384,00
13	ERC	Servicios de control de accesos y conserjería	Servicios	S/ servicio
14	ERC	Servicios de asesoramiento y estrategia	Servicios	118.000,00
15	ERC	Servicios de producción, redacción, grabación y post-producción de programa para redes sociales	Servicios	56.310,00
16	ERC	Honorarios profesionales de abogados	Servicios	30.000,00
17	ERC	Creación del generador de páginas web	Servicios	24.000,00
18	ERC	Suministro vehículo en la modalidad de renting	Suministros	18.947,04
19	EH Bildu	Encuestas	Servicio	121.937,75
20	EH Bildu	Informática	Suministro	80.719,51
21	EH Bildu	Reparación / mantenimiento de sedes	Obra	60.611,91
22	EH Bildu	Reparación / conservación obras	Obra	54.356,22
23	EH Bildu	Asesoría jurídica	Servicio	23.716,00
24	EH Bildu	Diseño gráfico	Servicio	37.019,95
25	Foro de Ciudadanos	Servicios técnicos informáticos	Servicios	1.800,00
26	Izquierda Unida	Seguridad	Servicio	25.840,50
27	Izquierda Unida	Actuación Musical	Servicio	25.000,00
28	Izquierda Unida	Reforma local Santiago C.- Carpintería	Obra	8.120,00
29	Partido Popular	Limpieza edificio	Servicio	65.699,00
30	Partido Popular	Informes sociológicos	Servicio	48.169,00
31	Partido Popular	Seguridad sede	Servicio	165.042,61
32	Partido Popular	Sistemas informáticos	Servicio	47.645,00
33	Partido Popular	Reparación edificio	Obra	381.759,25
34	PSOE	Señal audiovisual Ferraz. Alquiler cámaras Ferraz. Fibra óptica	Servicios	S/ servicio

N.º Expte Informe	Partido Político	Objeto del contrato	Tipo de contrato	Importe de Adjudicación
35	PSOE	Servicios taxi	Servicios	S/ servicio
36	PSOE	Reforma salón de actos	Obras	108.128,61
37	PSOE	Observatorio de medios	Servicios	69.790,00
38	PSOE	Desarrollo aplicaciones	Servicios	66.480,00
39	PDeCAT	Actos	Servicios	116.539,00
40	PDeCAT	Material informático	Otros	106.919,40
41	PDeCAT	Obras	Obras	35.946,97
42	PDeCAT	Aplicaciones informáticas	Servicios	25.000,00
43	Podemos	Climatización edificio	Obras	214.421,00
44	Podemos	Asistencia legal Baleares	Servicios	15.000,00
45	Podemos	Asistencia legal Baleares	Servicios	12.876,00
46	Sortu	Infraestructura, servicio y/o material para organización de evento	Servicios	17.968,41
47	Sortu	Servicios informáticos	Servicios	141.512,32
48	Sortu	Producción audiovisual	Servicios	74.578,96
49	Sortu	Arrendamiento de vehículos	Suministro	56.719,99
50	VOX	Servicios profesionales	Servicios	76.956,00
51	VOX	Obras	Obras	61.726,04
52	VOX	Servicios profesionales	Servicios	41.153,02
53	VOX	Servicios profesionales	Servicio	36.428,50
54	VOX	Servicios profesionales	Servicios	72.600,00

ANEXO XI. REINTEGROS DE LA SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE SEGURIDAD

(en euros)

Formaciones políticas	Importe a reintegrar año 2018	Importe a reintegrar año 2019
Agrupación de Electores Teruel Existe		568,64
Anova-Irmandade Nacionalista	2.196,15	1.089,00
Barcelona en Comú	28.141,97	0,00
Bloque Nacionalista Galego		1.329,65
Candidatura d'Unitat Popular		834,45
Catalunya en Comú		27.010,66
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	0,00	0,00
Coalició Compromís	6.972,06	0,00
Coalición Canaria	0,00	0,00
Convergencia Democrática de Catalunya	0,00	0,00
En Marea		
Equo		
Esquerra Republicana de Catalunya	0,00	0,00
Esquerra Unida i Alternativa	12.615,36	4.135,06
Federación EH Bildu	14.045,63	26.570,12
Foro de Ciudadanos	0,00	0,00
Iniciativa per Catalunya-Verds	0,00	0,00
Izquierda Unida	17.252,29	9.186,17
Más País		4.382,41
Més per Mallorca	0,00	0,00
Nueva Canarias	6.848,56	2.862,39
Partido Aragonés	8.757,18	2.870,39
Partido Nacionalista Vasco	0,00	0,00
Partido Popular	0,00	0,00
Partido Regionalista de Cantabria	0,00	0,00
Partido Socialista Obrero Español	0,00	0,00
Partit dels Socialistes de Catalunya	0,00	0,00
Partit Demòcrata Europeu Català		0,00
Podemos	20.855,43	91.676,30
Sobiranistes		
Unión del Pueblo Navarro	2.341,98	4.100,77
Vox		6.285,84
TOTAL	120.026,61	182.901,85



TRIBUNAL DE CUENTAS

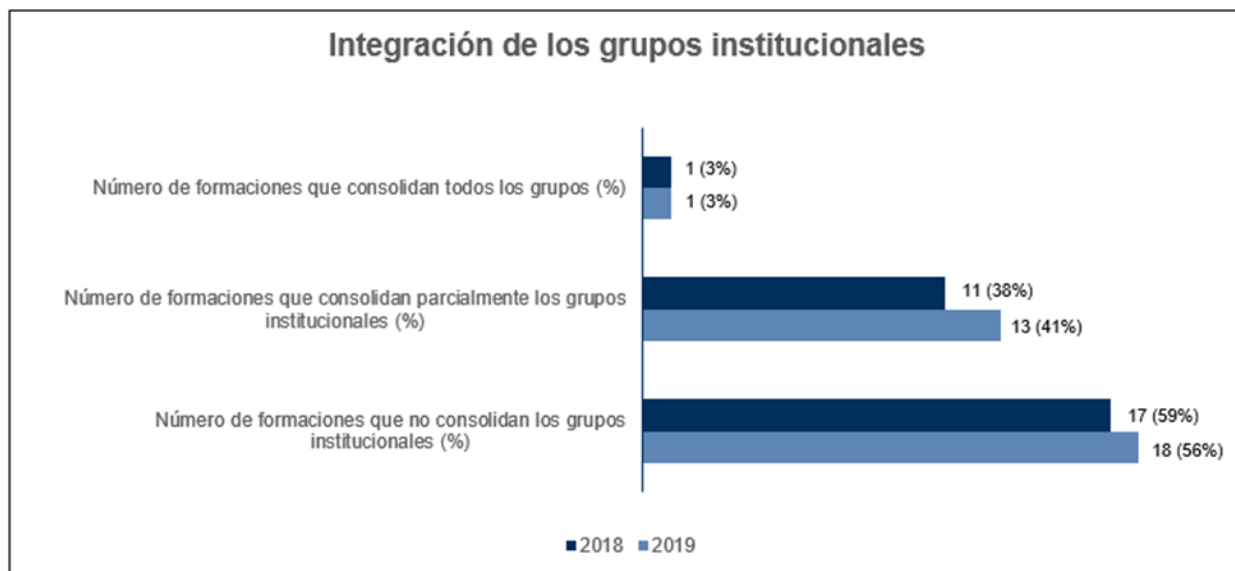


GRAFICOS

RELACIÓN DE GRÁFICOS

- GRÁFICO 1: Ámbito institucional de las cuentas anuales fiscalizadas
- GRÁFICO 2: Tipos de opinión ejercicios 2018 y 2019
- GRÁFICO 3: Financiación pública / privada
- GRÁFICO 4: Subvenciones recibidas por los grupos institucionales transferidas
 como aportaciones a las formaciones políticas
- GRÁFICO 5: Nivel de cumplimiento del artículo 9 bis LOPP
- GRÁFICO 6 Contenido de los requisitos de los SPRP

GRÁFICO 1



Formaciones	2018	2019
Agrupación de Electores Teruel Existe	-	○
Anova-Irmandade Nacionalista	○	○
Barcelona en Comú	○	○
Bloque Nacionalista Galego	◐	◐
Candidatura d'Unitat Popular	◐	◐
Catalunya en Comú	○	○
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	○	○
Coalició Compromís	◐	◐
Coalición Canaria	○	○
Convergencia Democrática de Catalunya	○	○
En Marea	○	○
Equo	○	○
Esquerra Republicana de Catalunya	◐	◐
Esquerra Unida i Alternativa	○	○
Federación EH Bildu	○	○
Foro de Ciudadanos	◐	◐
Iniciativa per Catalunya-Verds	○	○
Izquierda Unida	○	○
Más País	-	◐
Més per Mallorca	◐	◐
Nueva Canarias	◐	◐
Partido Aragonés	◐	◐
Partido Nacionalista Vasco	○	○
Partido Popular	○	○
Partido Regionalista de Cantabria	◐	◐
Partido Socialista Obrero Español	◐	◐
Partit dels Socialistes de Catalunya	◐	◐
Partit Demòcrata Europeu Català	○	◐
Podemos	●	●
Sobiranistes	-	○
Unión del Pueblo Navarro	○	○
Vox	○	○

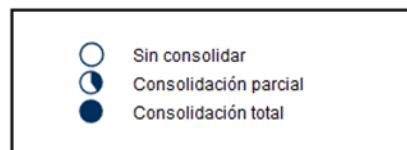
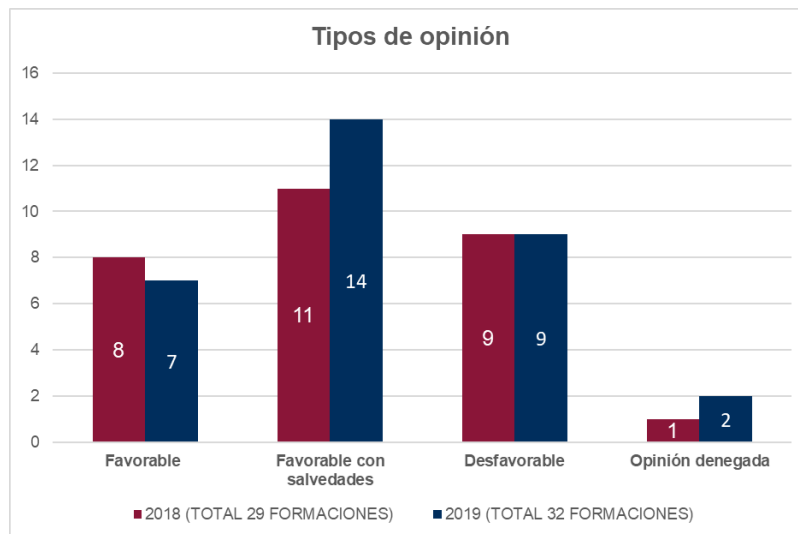


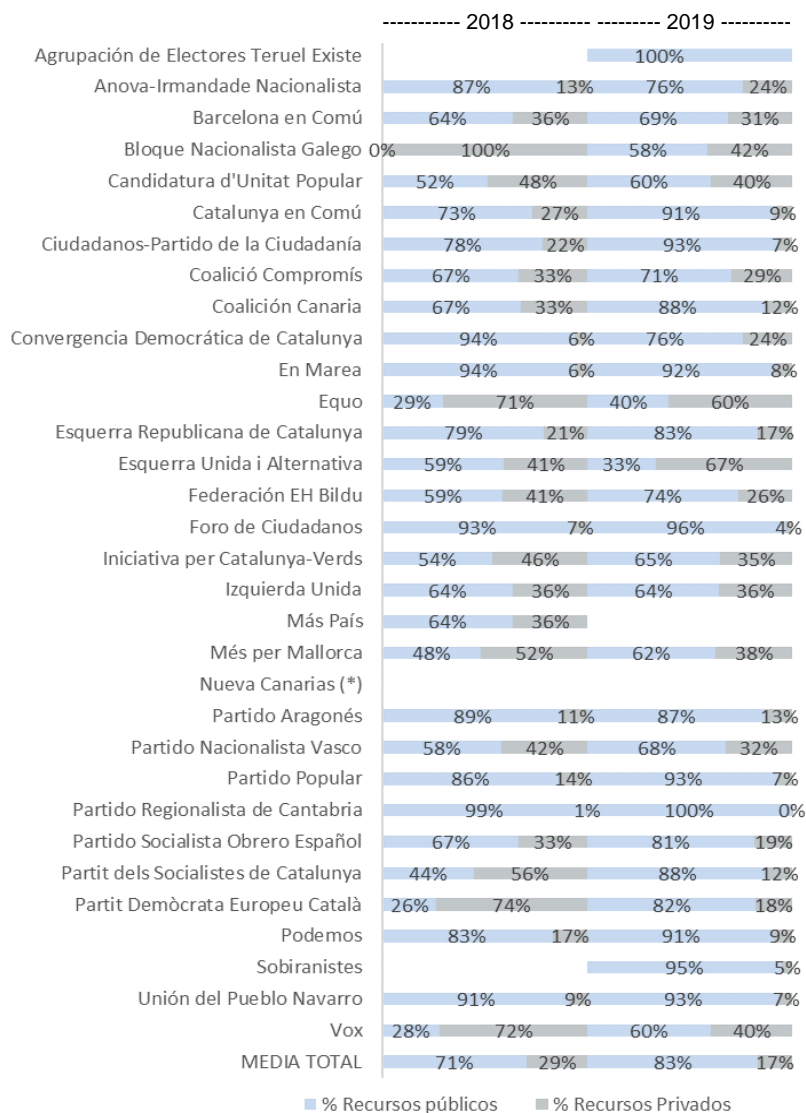
GRÁFICO 2



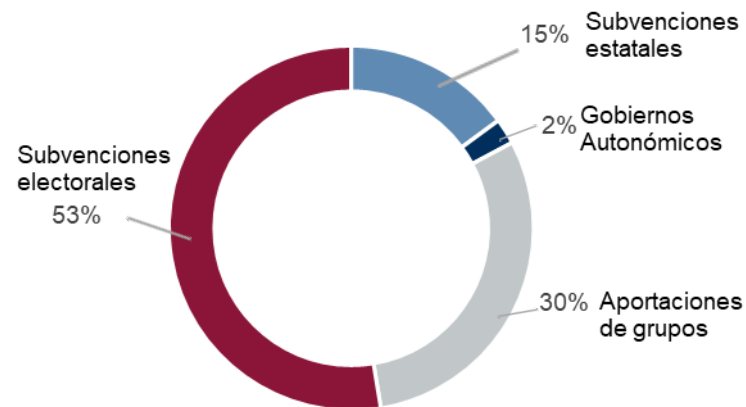
Formaciones	2018	2019
	Tipos de Opinión	
Agrupación de Electores Teruel Existe	N/A	
Anova-Irmandade Nacionalista		
Barcelona en Comú		
Bloque Nacionalista Galego		
Candidatura d'Unitat Popular		
Catalunya en Comú		
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía		
Coalició Compromís		
Coalición Canaria		
Convergencia Democrática de Catalunya		
En Marea		
Equo		
Esquerra Republicana de Catalunya		
Esquerra Unida i Alternativa		
Federación EH Bildu		
Foro de Ciudadanos		
Iniciativa per Catalunya-Verds		
Izquierda Unida		
Mas País	N/A	
Més Per Mallorca		
Nueva Canarias		
Partido Aragonés		
Partido Nacionalista Vasco		
Partido Popular		
Partido Regionalista de Cantabria		
Partido Socialista Obrero Español		
Partit dels Socialistes de Catalunya		
Partit Demòcrata Europeu Català		
Podemos		
Sobiranistes	N/A	
Unión del Pueblo Navarro		
Vox		
TOTAL FORMACIONES	29	32

Tipos de opinión
■ Favorable
■ Favorable con salvedades
■ Desfavorable
■ Opinión denegada
N/A No aplicable

GRÁFICO 3 - FINANCIACIÓN PÚBLICA / PRIVADA



Recursos públicos 2019 (368 Millones €)



Recursos privados 2019 (74 Millones €)

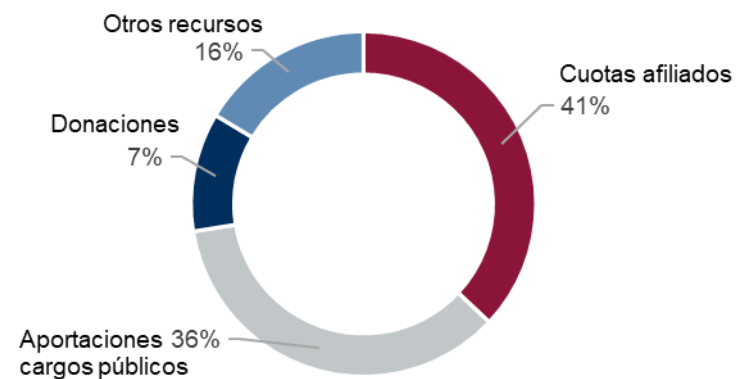
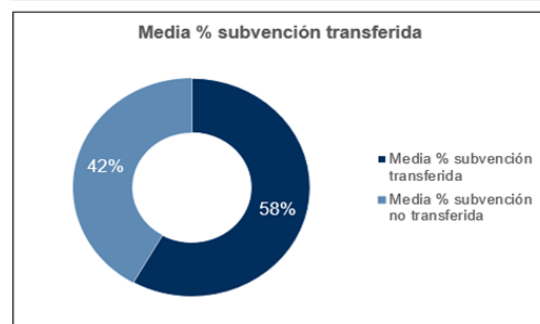
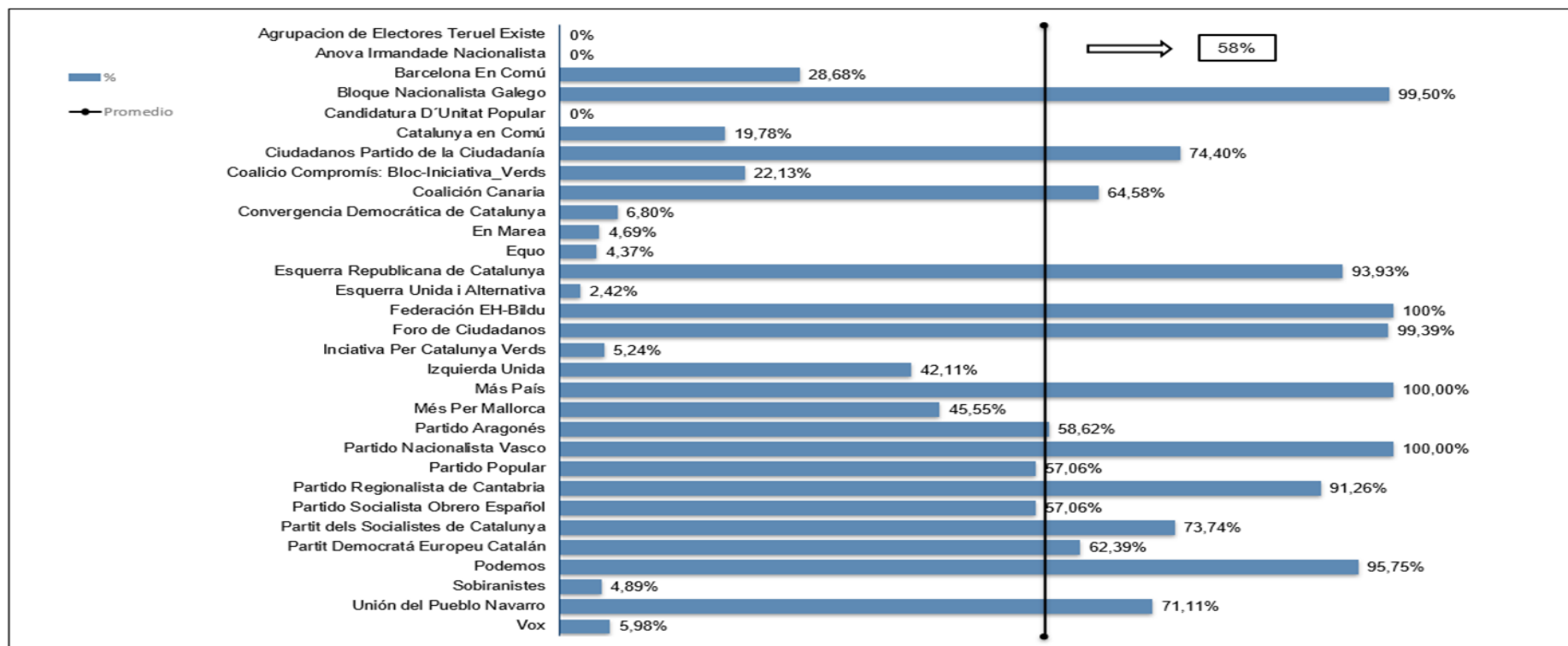


GRÁFICO 4 - % SUBVENCIÓN RECIBIDA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS TRANSFERIDA COMO APORTACIÓN A LAS FORMACIONES POLÍTICAS EJERCICIO 2019



Nota 1: La ratio corresponde con el porcentaje que suponen las aportaciones recibidas por las formaciones políticas de los grupos parlamentarios en las Cortes Generales y en las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, sobre el total de las subvenciones concedidas a los referidos grupos por dichas instituciones.

Nota 2: Para algunas de las formaciones que comparten grupo parlamentario el importe de la subvención que se ha utilizado para calcular la ratio es el correspondiente al grupo en su conjunto, al no disponerse de la información relativa a la subvención individualizada para cada formación política que integra el grupo parlamentario.

GRÁFICO 5 - NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 9 BIS LOPP

Estado SPRP	Partido político	Órgano de vigilancia del SPRP (art.31 bis 2.2 CP)	Mapa de riesgos (art.31 bis 5.1 CP)	Canal ético o denuncias (art. 31 bis 5.4 CP)	Código de conducta y sistema disciplinario (art. 31 bis 5.5 CP)	Revisión (art. 31 bis 5.6 CP)	Requisitos no diseñados	Requisitos diseñados entre 2019-alegaciones	Requisitos diseñados a 31/12/2019
En desarrollo	Ciudadanos	█	█	█	█	█	0	1	4
	ERC	█	█	█	█	█	0	1	4
	PSOE	█	█	█	█	█	1	1	3
	BNG	█	█	█	█	█	2	0	3
	PSC	█	█	█	█	█	0	3	2
	PNV	█	█	█	█	█	2	1	2
	Compromís	█	█	█	█	█	3	0	2
Incipiente	Coalición Canaria	█	█	█	█	█	0	5	0
	PDeCAT	█	█	█	█	█	2	3	0
	PRC	█	█	█	█	█	2	3	0
	Podemos	█	█	█	█	█	3	2	0
	Vox	█	█	█	█	█	3	2	0
	A.E. Teruel Existe	█	█	█	█	█	4	1	0
	Barcelona en Comú	█	█	█	█	█	4	1	0
	IU	█	█	█	█	█	4	1	0
	Més per Mallorca	█	█	█	█	█	4	1	0
Inexistente	Anova	█	█	█	█	█	5	0	0
	Catalunya en Comú	█	█	█	█	█	5	0	0
	CUP	█	█	█	█	█	5	0	0
	EH Bildu	█	█	█	█	█	5	0	0
	Equo	█	█	█	█	█	5	0	0
	EUiA	█	█	█	█	█	5	0	0
	Foro	█	█	█	█	█	5	0	0
	Más País	█	█	█	█	█	5	0	0
	Nueva Canarias	█	█	█	█	█	5	0	0
	Partido Aragonés	█	█	█	█	█	5	0	0
	Sobiranistes	█	█	█	█	█	5	0	0
no acreditado	PP	█	█	█	█	█	█	█	█
	UPN	█	█	█	█	█	█	█	█

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por las entidades fiscalizadas.

Nota: Dada la naturaleza dinámica de la información analizada, se ofrece un estado “en desarrollo” para destacar los requisitos que habían sido diseñados a 31 de diciembre de 2019 sobre aquellos diseñados entre 2019 y la recepción de las alegaciones (estado “incipiente”).

Nivel de cumplimiento:

- █ Requisito adoptado a 31 de diciembre de 2019 con contenido completo.
- █ Requisito adoptado a 31 de diciembre de 2019 con contenido mínimo (sin alcanzar el contenido completo).
- █ Requisito adoptado entre 31 de diciembre de 2019 y la fecha de las alegaciones con contenido completo o mínimo.
- █ Requisito no adoptado o sin contenido mínimo (esencial).
- █ No acreditado (no se ha facilitado documentación justificativa).

Estado del SPRP para cada partido:

- **En desarrollo:** a 31 de diciembre de 2019, alguno de los 5 requisitos mínimos se encontraba diseñado.
- **Incipiente:** entre 31 de diciembre de 2019 y la fecha de alegaciones, alguno de los 5 requisitos mínimos ha sido diseñado.
- **Inexistente:** ninguno de los requisitos ha sido diseñado o no tienen el contenido esencial.

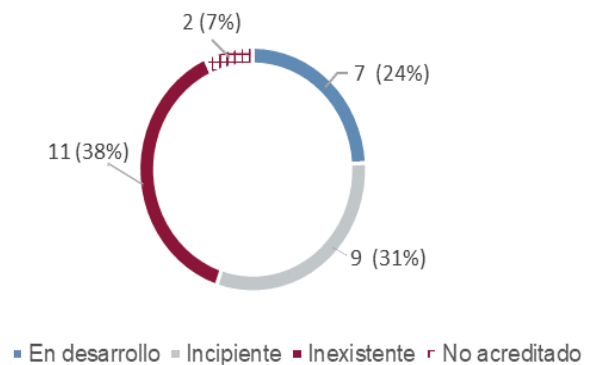


GRÁFICO 6 - CONTENIDO DE LOS REQUISITOS DE LOS SPRP

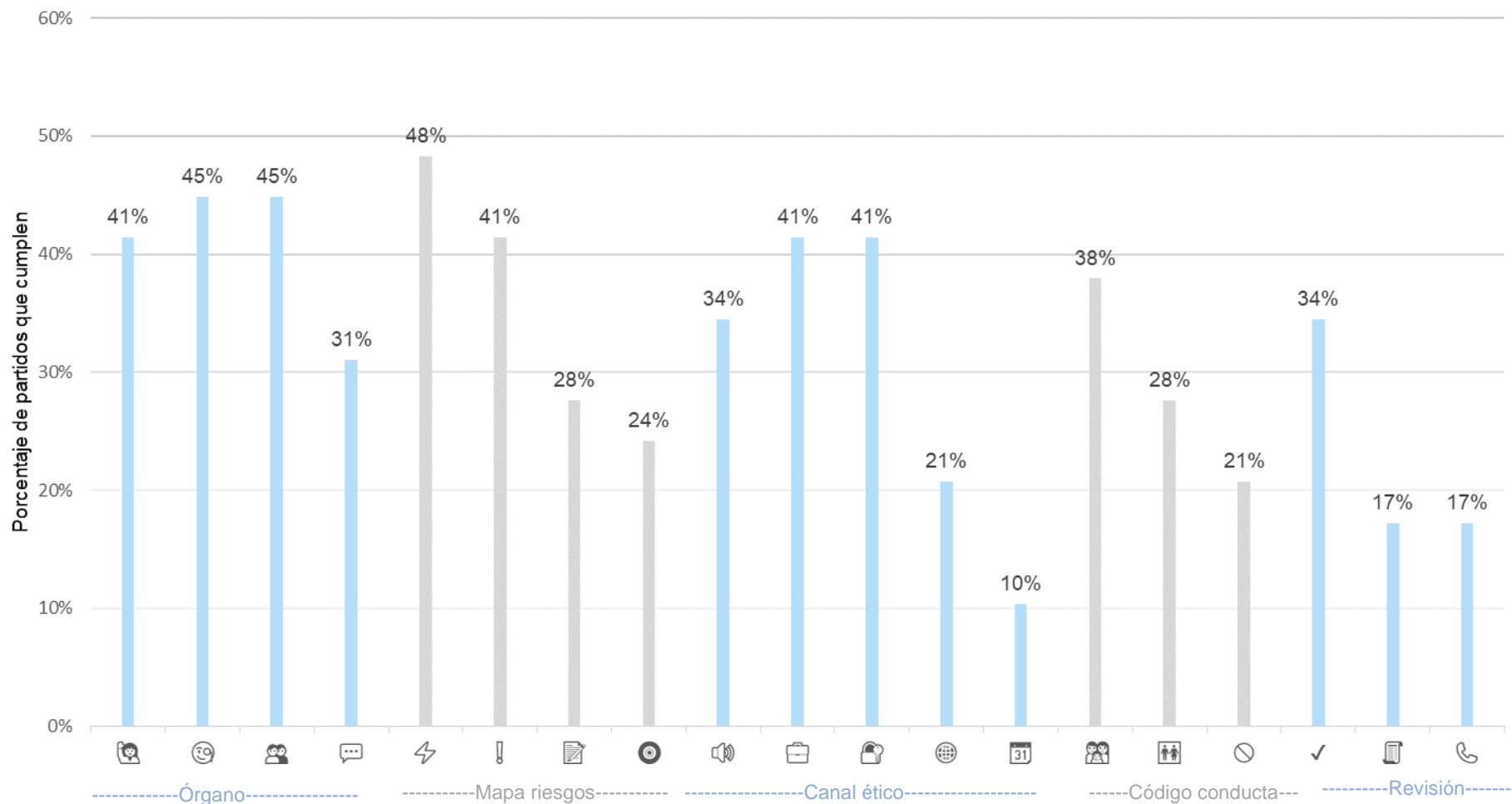
	Órgano de vigilancia (art.31 bis 2.2 CP)				Mapa de riesgos (art.31 bis 5.1 CP)				Canal ético o de denuncias (art. 31 bis 5.4 CP)					Código conducta, sistema disciplinario (art. 31bis 5.5 CP)			Revisión (art. 31 bis 5.6 CP)						
A.E. Teruel Existe																							
Anova																							
Barcelona en Comú																							
BNG																							
Catalunya en Comú																							
Ciudadanos																							
Coalición Canaria																							
Compromís																							
CUP																							
EH Bildu																							
Equo																							
ERC																							
EUiA																							
Foro																							
IU																							
Más País																							
Més per Mallorca																							
Nueva Canarias																							
Partido Aragonés																							
PDeCAT																							
PNV																							
Podemos																							
PP																							
PRC																							
PSC																							
PSOE																							
Sobiranistes																							
UPN																							
Vox																							
Número	12	13	13	9	14	12	8	8	10	12	12	6	3	11	8	6				10	5	5	
Porcentaje	41%	45%	45%	31%	48%	41%	28%	28%	34%	41%	41%	21%	10%	38%	28%	21%				34%	17%	17%	

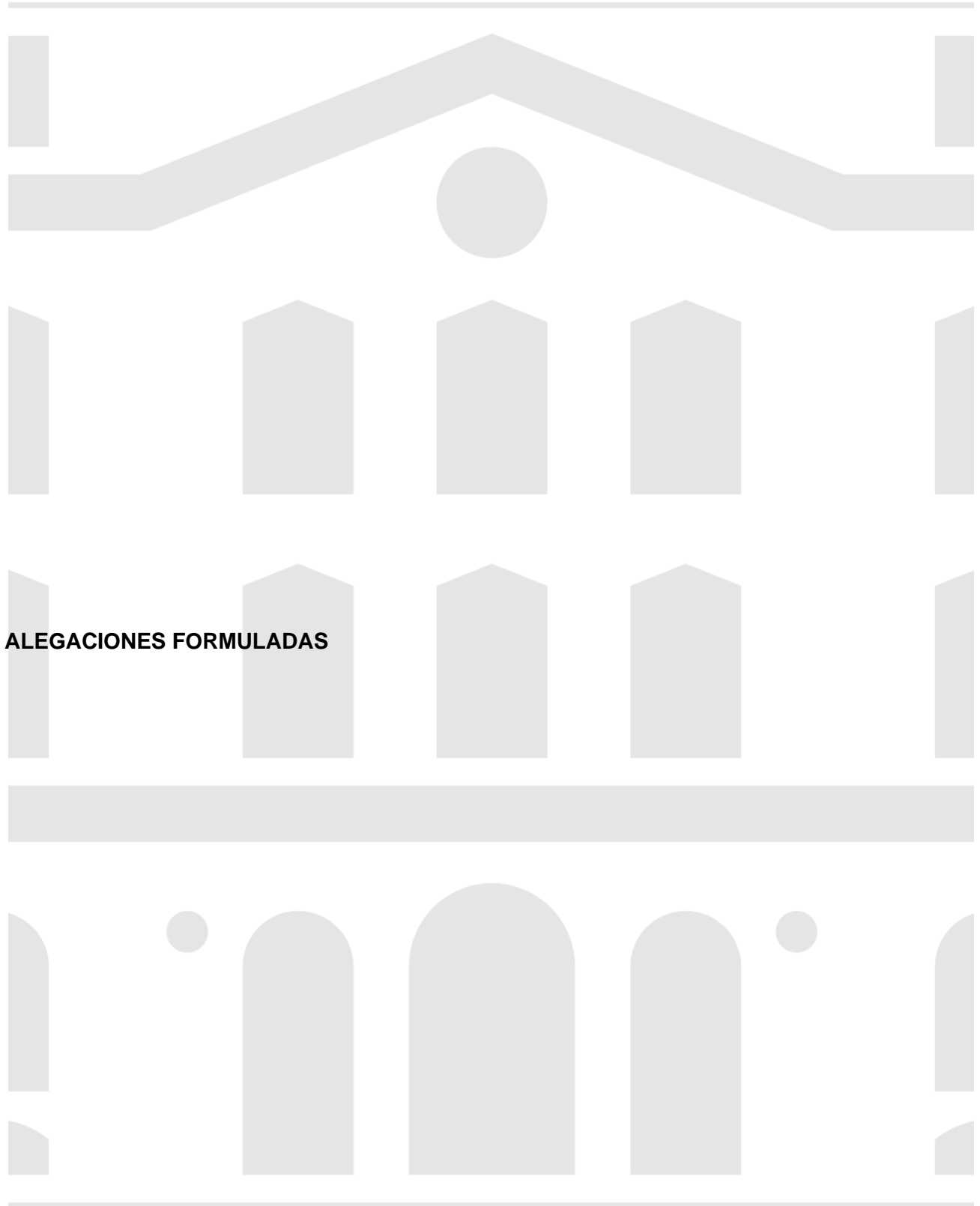
Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por las entidades fiscalizadas y de las comprobaciones efectuadas.

Nota: Dada la naturaleza dinámica de la información analizada, se incluyen en este cuadro las actuaciones de los partidos hasta la revisión de las alegaciones, aunque sean posteriores a 31/12/2019.

Leyenda de colores:

- Contenido mínimo para que el requisito esté diseñado.
- Contenido adicional para optimizar el requisito diseñado.
- No acreditado (no se ha facilitado documentación justificativa).





ALEGACIONES FORMULADAS

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Los resultados provisionales de las actuaciones fiscalizadoras en relación con la contabilidad anual fueron remitidos, en cumplimiento del artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, a los responsables económico-financieros de las respectivas formaciones políticas al objeto de que formularan las alegaciones y presentaran los documentos justificativos que considerasen pertinentes. A los resultados provisionales se acompañaron los correspondientes anexos, en los que se detallaban las operaciones o partidas contabilizadas con deficiencias en su justificación, a fin de facilitar su identificación y la formulación, en su caso, de las alegaciones y la aportación de la respectiva documentación.

Las alegaciones presentadas han sido oportunamente analizadas y valoradas. Como consecuencia de este análisis, se han realizado las modificaciones en el Anteproyecto enviado a alegaciones que se han estimado procedentes.

Las formaciones políticas Esquerra Unida i Alternativa, En Marea, Federación EH Bildu y Vox solicitaron, y se les concedió, prórroga del plazo inicialmente otorgado para formular alegaciones.

RELACIÓN DE ALEGACIONES FORMULADAS

1. Alegaciones formuladas por Bloque Nacionalista Galego
2. Alegaciones formuladas por Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía
3. Alegaciones formuladas por Coalició Compromís
4. Alegaciones formuladas por Coalición Canaria
5. Alegaciones formuladas por En Marea
6. Alegaciones formuladas por Equo
7. Alegaciones formuladas por Esquerra Republicana de Catalunya
8. Alegaciones formuladas por Esquerra Unida i Alternativa
9. Alegaciones formuladas por Federación EH Bildu
10. Alegaciones formuladas por Izquierda Unida
11. Alegaciones formuladas por Más País
12. Alegaciones formuladas por Mes per-Mallorca
13. Alegaciones formuladas por Nueva Canarias
14. Alegaciones formuladas por Partido Nacionalista Vasco
15. Alegaciones formuladas por Partido Popular
16. Alegaciones formuladas por Partido Regionalista de Cantabria
17. Alegaciones formuladas por Partido Socialista Obrero Español
18. Alegaciones formuladas por Partit dels Socialistes de Catalunya
19. Alegaciones formuladas por Partit Demòcrata Europeu Català
20. Alegaciones formuladas por Podemos
21. Alegaciones formuladas por Vox



1. Alegaciones formuladas por Bloque Nacionalista Galego



AL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL ESTADO

Bieito Lobeira Domínguez con _____, en calidad de Responsable de la Gestión Económica Financiera del **Bloque Nacionalista Galego**, al amparo del traslado del informe provisional relativo a la fiscalización correspondiente a los estados anuales de los ejercicios 2018 y 2019, formula las siguientes

ALEGACIONES

1. En la página 1, cuando se citan las comarcas no integradas en el 2018, se cita a Barcala-Terra de Ordes. En realidad, el nombre completo de la comarca es Compostela – A Barcala – Terra de Ordes, y esta comarca está integrada. De hecho, son once las comarcas no integradas en aquel momento y se citan doce. Solicitamos que se retire del informe "Barcala – Terra de Ordes".
2. En la página 5, epígrafe B.2.1.1. Activo. Activo no corriente, punto 2.a) en 2019. Cuando se dice que hay dos cuentas de grupos municipales con el mismo NIF que el del partido, no es así. La cuenta que en el anexo VI aparece como abierta en San Cibrao, con número _____ 1, pertenece al grupo municipal de Cervo y tiene CIF diferente al del BNG. Se acompaña certificación bancaria. Por lo que solicitamos que se retire del informe lo que se refiere a esa cuenta.
3. En la página 5, epígrafe B.2.1.1. Activo. Activo no corriente, punto 2.b). Solicitamos que se retire este punto del informe puesto que esa cuenta si que existe en la contabilidad ya que es la _____ 2 (Caixa Galicia, localidade Ferrol) pero con saldo cero, sin movimientos, tal cual es la realidad y además se procedió a su cierre el 10/11/2019, certificación que acompañamos.
4. Página 6, epígrafe B.2.1.2. Pasivo. La circularización a proveedores fue hecha según nos fue solicitada, entendemos que es un problema ajeno a nosotros que los proveedores no contesten. De todas formas, una de las empresas que figura en el anexo VII, creemos que ya no existe.



5. Página 6, epígrafe B.2.1.2. Pasivo, punto 2. Consideramos que el proveedor _____, Alberte _____, no debe aparecer en esta relación ya que es un profesional independiente con retención y ya se contempla en el modelo 190. Solicitamos que se corrija la cantidad en dicho epígrafe y que se corrija también el ANEXO IX donde aparece el desglose.

6. Página 8, epígrafe B.2.2.3. Resultados de la integración de la actividad electoral. Respecto a la contabilidad de las elecciones locales, consideramos que está correctamente reconocido ese derecho de cobro, y así se presentó en su día en la contabilidad electoral. A la fecha de entrega de la contabilidad ordinaria del ejercicio 2019, es decir, el 30 de junio de 2020, no teníamos constancia de que pudiera ser de otra manera. El informe de las elecciones locales de 2019 se aprobó el 25 de febrero de 2021, en donde se nos reclasifica un gasto que estaba contabilizado como gasto de envío, en gasto electoral ordinario lo que implicó la minoración de dicha subvención. En todo caso, entendemos que estamos hablando de fechas posteriores por lo que no cabe esta referencia en este informe, por lo que solicitamos que se retire este párrafo del informe.

7. Página 8, epígrafe B.2.2.3. Resultados de la integración de la actividad electoral. No se computó la subvención electoral de las elecciones generales de 10 de noviembre de 2019 puesto que a 31/12/2019 todavía no terminara el plazo de entrega de dicha contabilidad electoral, y entendíamos que había que integrar dicho reconocimiento en la misma fecha en la que se contabiliza en la contabilidad electoral, que normalmente es el último asiento de la misma.

8. Página 9, epígrafe B.2.3. Memoria, punto 2. Se dice que en la memoria del año 2019 no se informa de los criterios de amortización aplicados, cosa que consideramos que no es cierto ya que en la memoria, en la página 4, en las normas de registro y valoración, se describen las formas de amortización para el inmovilizado intangible, el inmovilizado material y para las inversiones inmobiliarias (puntos 4.1, 4.2 y 4.3). Por lo que solicitamos que se retire esta parte del apartado del informe.

9. Página 8, epígrafe B.2.3. Memoria, punto 3. Después de volver a cotejar todas las cuentas, solicitamos que se retire este apartado del informe ya que los saldos coinciden al 100%.



10. Página 14, epígrafe C. Fiscalización de cumplimiento, punto 7. Con respecto al sistema de prevención de riesgos penales señala el informe de este Tribunal de Cuentas que esta formación ha diseñado y aprobado tres de los cinco requisitos de un SPRP: órgano de vigilancia, mapa de riesgos y canal ético. En relación con el código de conducta, el régimen disciplinario y la revisión del modelo se observan carencias de contenido, y se señala, en particular que no se aplica a empleados ni alude a la prevención de delitos.

A este respecto señalamos, que en el plan de prevención de riesgos penales, en el apartado tercero, relativo al ámbito de aplicación de este plan se incluyen, entre otros, a los trabajadores del BNG, por lo que sí es de aplicación a los trabajadores en todos sus términos, incluyendo el régimen disciplinario y el código de conducta ética aprobados por el BNG y al que se alude en el plan de prevención de riesgos penales.

Con respecto a que no se alude a la prevención de delitos, en el SPRP aprobado por esta formación, en el apartado IV relativo a la identificación de delitos, en la página 3 en adelante, donde se detalla uno a uno los delitos en los que puede incurrir la formación política, tras el análisis de cada delito, de la descripción de los hechos que en cada caso pueden ser constitutivos de delito, se alude a las medidas implementadas por esta formación a fin de evitar y prevenir la comisión de tales hechos, a modo de ejemplo, en el delito de financiación ilegal de partidos políticos, tipificado en el artículo 304 bis.5 del C.P., se describen las conductas delictivas y a continuación se relatan todas las medidas implementadas a fin de evitar la posible comisión de este delito, concretamente se hace referencia a 7 medidas tales como la apertura de una única cuenta bancaria exclusiva para ingresos por donaciones sin que se admitan ingresos por dicho concepto ni en efectivo ni en cuentas en entidades financieras distintas y además supervisado por el área nacional de finanzas, la comunicación anual a la Agencia Estatal Tributaria de las donaciones recibidas, el control por parte de la comisión de prevención y control interno (detallándose las acciones que realiza etc...)

Todos los empleados y cargos están sometidos a estas normas, que se complementan con el código ético de conducta y con el régimen disciplinario aprobado en los Estatutos de formación, siendo todos los documentos complementarios entre sí y de aplicación en su caso.

Por lo expuesto, entendemos que si es claramente aplicable a todos los empleados y que detalla todos los delitos y las medidas implementadas para prevenirlos y evitarlos, por lo que solicitamos que se corrija este apartado que entendemos que cumplimos independientemente que sigamos trabajando en mejorarlo con las aportaciones que se nos hacen en las "observaciones sobre los estados financieros que no afectan a la opinión".



Al mismo tiempo, queremos informar de lo siguiente:

1. En la página 2, epígrafe B. 1. Representatividad de las cuentas anuales, punto 2 de las cuentas del año 2018 y punto 1 de las cuentas del año 2019. En el año 2020 se regularizaron parte de los saldos de los deudores por lotería, y otra parte en el 2021. En cuanto a las aportaciones a la Fundación Galiza Sempre, fueron regularizadas en el ejercicio del año 2021.
2. Página 4, epígrafe B.2.1.1. Activo, Activo no corriente, punto 2. En el ejercicio 2021 se dio de baja en la Sede Nacional y se registró en la comarca correspondiente, es decir, en la del Morrazo.
3. Página 4, epígrafe B.2.1.1. Activo, Activo no corriente, punto 3. En el ejercicio del año 2020 se procedió a dar de baja en el inmovilizado este elemento y otros, en situaciones similares.
4. Página 4, epígrafe B.2.1.1. Activo, Activo no corriente, punto 4. En el ejercicio del año 2021 se regularizan los 64.000 euros que estaban en la cuenta "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo".
5. Página 4, epígrafe B.2.1.1. Activo, Activo corriente, punto 1. Tanto en el ejercicio del año 2020 como en el de 2021 se fueron regularizando estos importes.
6. Página 5, epígrafe B.2.1.1. Activo, Activo corriente, punto 2. En el ejercicio 2021 se procedió al cierre de la cuenta en Euskadi, y en estos momentos estamos en proceso de cerrar la otra cuenta que se señala en el ANEXO VI correspondiente al ejercicio 2019.
7. Página 6, epígrafe B.2.1.2. Pasivo, punto 1. En el ejercicio 2020 ya se regularizaron los saldos de dos comarcas, en el 2021 la que quedaba pendiente. Por aclarar, en el anexo, las cuentas están mal, la que corresponde a la comarca da Costa da Morte es 0 y la que corresponde a la comarca do Condado es la cuenta 1.
8. Página 8, epígrafe B.2.3. Memoria. En la Memoria del ejercicio 2021 ya se incluyó el plazo de amortización de cada uno de los préstamos.



9. Página 9, epígrafe B.2.3. Memoria, punto 1. En la Memoria del ejercicio 2021 ya se incluyó información sobre los avales.
10. Página 12, epígrafe C, Fiscalización de cumplimiento, 3.a) A partir de 2020 consideramos que se corrigió este error que veníamos arrastrando de años anteriores y también es cierto que ajeno a nosotros ya que la parte laboral está externalizada.

En todo caso, sosteniendo lo mismo que en años anteriores, y entendiendo la dificultad que entraña la realización de los trabajos de fiscalización para nosotros y para vosotros, sería mucho mejor para todos que estos se hiciesen de inmediato a la entrega del ejercicio, para que el resultado de la misma se pudiera corregir en el ejercicio siguiente, y no tres o cuatro años a posteriori, ya que distorsiona todo mucho más.

Tomamos nota de otras regularizaciones que se nos indican para proceder durante el ejercicio 2022.

Por todo ello,

SOLICITA, que habiendo presentado este escrito, lo admita a trámite, y en su virtud, sean adjuntadas las presentes alegaciones al expediente de referencia, así como hacer las correcciones y retiradas del informe las peticiones realizadas.

Firmado por LOBEIRA
DOMINGUEZ BIEITO -
el día 15/12/2022

Santiago de Compostela, 14 de diciembre de 2022.



2. Alegaciones formuladas por Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía

Ref.: CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA Ejercicio 2018-2019
Asunto: Escrito de alegaciones a la Propuesta de Informe fiscalizador

AL TRIBUNAL DE CUENTAS
Departamento de Partidos Políticos

D. Carlos Cuadrado Arroyo, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número , como responsable económico-financiero de la formación política CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle Alcalá, número 253, CP. 28027, ante el Departamento de Partidos Políticos del Tribunal de Cuentas comparezco y, como mejor proceda en derecho,

D I G O

I.- Que el pasado 18 de enero de 2023, se me notificó el Anteproyecto de Informe a aprobar por el Pleno del Tribunal de Cuentas sobre los resultados provisionales de las actuaciones fiscalizadoras en relación con la contabilidad anual de los ejercicios 2018 y 2019, en el marco de la “Fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos”, por el que se me otorgaba, en tanto que interesado en el procedimiento, un plazo de 15 días hábiles a partir de su notificación para que formulase las alegaciones correspondientes, y presentase los documentos justificativos que tuviera por conveniente.

II.- Que, a tenor de lo dispuesto, y en tiempo y forma, vengo a formular la siguiente,

A L E G A C I O N E S

ÚNICA. -JUSTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN SOBRE LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SU BORRADOR DE INFORME

A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

El Partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía ha presentado dentro del plazo establecido sus estados contables correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019 que, tal y como indica el Tribunal de Cuentas en su Anteproyecto de Informe de Fiscalización, reflejan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre de los citados ejercicios, así como de los resultados de sus operaciones.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.2.1.1. Activo

1. En los años 2018 y 2019, tal y como se viene señalando en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, el inventario presenta las siguientes deficiencias:

a) Carencias de contenido relativas a la ubicación física y al código de identificación, lo que impide la realización de recuentos físicos de los elementos y su conciliación con la contabilidad.

b) El inventario agrupa incorrectamente elementos de inmovilizado material adquiridos de forma conjunta, siendo lo recomendable asignar una valoración individualizada a cada uno de ellos.

Alegación: En los siguientes ejercicios la cuenta de inmovilizado material de mobiliario, se ha individualizado por elementos y no por su conjunto.

Por otra parte, el no etiquetar los elementos no supone incumplimiento normativo alguno.

B.2.1.2. Pasivo

En el análisis de las deudas comerciales, se ha observado que cinco acreedores no han contestado a la circularización, por un saldo neto deudor de 3.223,84 euros y acreedor de 7.875,27 euros en 2018 y 2019, respectivamente, con lo que no se ha podido obtener confirmación externa de dichas cuantías.

Alegación: La secretaria de finanzas, ha cumplido con las directrices de la legislación vigente, informando a los proveedores de la obligatoriedad de circularizar la documentación que se les es requerida legalmente por el órgano fiscalizador.

B.2.2.2. Gastos

2. En 2018 el importe contabilizado al que se refiere el punto anterior (350.225,76 euros) no se corresponde con el aprobado, ya que la formación acordó abonar indemnizaciones a los miembros del Comité Ejecutivo por 324.097,49 euros. El partido no ha aclarado esta diferencia, existiendo por tanto 26.128,27 euros sin soporte documental.

Alegación: El importe del gasto en el ejercicio 2018 en concepto de indemnización por gastos de representación ascendió a 324.097,49 euros.

Respecto al importe contabilizado de 350.225,76 euros se trata de un error contable al realizarse la contabilización de dichos costes por estimación, realizando un asiento trimestral por la misma cantidad. Adjuntamos el Mayor de la 629 en el ANEXO I.

Por este motivo, la diferencia de los 26.128,27 euros se debió a una sobrevaloración contable del gasto, del cual adjuntamos el asiento de regularización para su comprobación. ANEXO II.

3. En 2018 el gasto en sueldos contabilizado excede en 29.911,45 euros sobre el declarado en el modelo 190 (“Declaración Informativa. Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas”), no habiéndose obtenido explicación de esta diferencia.

Alegación: Este descuadre está directamente relacionado con el punto anterior, ya que al existir una sobrevaloración contable de los gastos de representación se genera esa diferencia contable con el importe de la declaración anual del modelo 190 por valor de 24.533,21 euros. Esta salvedad han sido objeto de regularización, se adjunta el asiento para su comprobación. ANEXO II.

El saldo restante que genera la diferencia es debido a pequeños ajustes contables en nóminas de personal que han sido objeto de regularización. Para su comprobación, adjuntamos asientos de regularización. ANEXO III.

B.2.2.3. Resultados de la integración de la contabilidad electoral

La formación ha integrado al 50% la contabilidad electoral de la coalición Navarra Suma que concurrieron a las elecciones a Cortes Generales de 28 de abril y 10 de noviembre de 2019, al Parlamento y al Ayuntamiento de Navarra, sin que conste la existencia de acuerdos de integración económica que amparen tal porcentaje, de conformidad con lo señalado en la norma de registro y valoración 15ª del PCAFP. No obstante, se ha comprobado que la integración electoral se ha realizado según los porcentajes del 50% previsto en el pacto de coalición sobre los saldos existentes a 31 de diciembre de 2019, lo que se considera correcto.

Alegación: se adjunta el acuerdo de unión entre UPN y Ciudadanos donde figura el acuerdo de integración económica que dice lo siguiente:

“En el caso de las elecciones Generales, forales y municipales, las aportaciones de ingresos y restantes que sean necesarios se aportarán al 50 por 100 cada uno”

Se adjunta el Acuerdo de coalición. ANEXO IV.

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

5. La formación comunica haber celebrado 142 contratos en el periodo fiscalizado, por un importe total de 6.492.767,82 euros. De la muestra analizada en un contrato de remodelación de su sede en Madrid, no consta la elaboración de pliegos o bases técnicas, en contra de lo señalado en las instrucciones internas. En otro de los contratos (nº 3 del ANEXO V) tanto el informe de necesidad como el certificado de suficiencia presupuestaria son posteriores a la fecha de

formalización. Por otro lado, en tres de los contratos (nº 2, 3 y 5 del ANEXO V) no consta la publicación de la adjudicación en la página web.

Alegación: En relación con los contratos a los que hace alusión el ANEXO V del Anteproyecto de informe del TCu, en las Instrucciones internas aprobadas por esta formación que regulan los procedimientos de contratación se desprende lo siguiente:

“CIUDADANOS podrá no difundir a través de su página Web institucional, los datos e informaciones referentes a licitaciones y contrataciones cuando publicarlos suponga un perjuicio concreto, definido y evaluable a sus intereses económicos, estratégicos, políticos, y comerciales, o por vulneración manifiesta de derechos e intereses relacionados con la propiedad intelectual e industrial, o por motivos exclusivos de confidencialidad, así como por vulneración del resto de supuestos previstos en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

CARLOS
CUADRADO (R:

Firmado digitalmente
por
CARLOS CUADRADO
Fecha: 2023.02.07
13:05:47 +01'00'

En Madrid a 7 de febrero de 2023

Carlos Cuadrado



3. Alegaciones formuladas por Coalició Compromís

ALEGACIONES INFORME PROVISIONAL TCU 2018-2019 COALICIÓ COMPROMÍS

B.1.Representatividad de las cuentas anuales

En cuanto a la limitación al alcance por la falta de aportación de los libros mayores de la contabilidad de los grupos municipales que han sido integrados en la contabilidad de los ejercicios 2018 y 2019. Queremos indicar que estos grupos municipales pese a no tener libro mayor de contabilidad, sí que han elaborado una contabilidad simplificada, mediante registros con todos sus ingresos y gastos detallados. Estos registros junto con el extracto bancario correspondiente se han aportado al tribunal de cuentas además de las facturas que nos han sido requeridas durante el proceso de fiscalización. Por lo tanto, consideramos que el hecho de que los grupos municipales no dispongan de un libro mayor contable no ha supuesto una limitación a la hora de que el tribunal pudiera comprobar si las cuentas de nuestra formación recogían la totalidad de sus operaciones.

B.2.2.1. Ingresos

2.

-Se adjunta la documentación justificativa del ingreso del beneficio por la venta de participaciones de lotería respecto al importe de 600 euros.

-Respecto al importe de 2.064 euros de fecha 10-12-2019, hay que indicar que no se trata del ingreso del beneficio por la venta de lotería. Se trata del ingreso del precio total de las participaciones, precio que posteriormente, el día 18-12-2019 se abona por transferencia a la administración de lotería correspondiente por el mismo importe. Por error el ingreso del precio total de las participaciones 2.064 euros fue contabilizado en la cuenta 1(Ingresos por venta lotería) el día 10-12-2019 y el pago por transferencia a la administración en la cuenta 0(Otros gastos), en lugar de utilizar en ambos casos una cuenta transitoria (555). Se adjunta el justificante bancario del ingreso el 10-12-2019 y la del pago el 18-12-2019 y los asientos contables correspondientes (nº2.957 y nº3.001)

B.2.2.3 Resultados de la integración de la actividad electoral

2.

La pérdida contabilizada asumida por Compromís de **50.957,53** en la coalición electoral Compromís-Podemos para las elecciones generales de 2015; está formada por:

- La cantidad de 50.799,33€ correspondiente a las remuneraciones de los trabajadores de la coalición electoral que, al haber prestado sus servicios de forma permanente para las formaciones de Bloc Nacionalista, Compromís, Iniciativa del Poble Valencià y Verds Equo, no fueron admitidas como gasto electoral según lo establecido en el artículo 130.d) e la LOREG. Cada partido (Compromís-Podemos) asumió el coste de las remuneraciones de sus respectivos trabajadores, siendo la parte correspondiente a los trabajadores de Compromís de 50.799,33€.
- La cantidad de 158,20€ correspondiente a los gastos posteriores a la presentación de la contabilidad electoral (comisiones principalmente) correspondientes a Compromís.

Por lo tanto, no existe deuda alguna entre Compromís y Podemos en relación con la coalición electoral Compromís -Podemos para las elecciones generales de 2015.

3.

Las pérdidas como consecuencia de los gastos no electorales de la coalición electoral Compromís-Podemos-EUPV para las elecciones generales de 2016, han sido imputados al porcentaje real de participación económica en la coalición. Esto es en el caso de Compromís del 61% y no del 44% que era el porcentaje que se recogió inicialmente en el protocolo electoral. Por lo tanto, no existe deuda alguna entre Compromís, Podemos y EUPV en relación con la coalición electoral Compromís-Podemos-EUPV para las elecciones generales de 2016.

B.2.3. Memoria

1. En la memoria del ejercicio 2018 si se ha informado del número de afiliados del Bloc nacionalista valencià (apartado 4) y de Iniciativa del poble valencià (apartado 4) así como del número de adheridos a Compromís (apartado 5). Mientras que en la memoria del 2019 se ha recogido el número de afiliados del Bloc nacionalista valencià (apartado 12) y de Iniciativa del poble Valencià (apartado 9). El procedimiento para el ingreso de cuotas que es el mismo para todas las formaciones que integra Compromís esta explicado en las memorias de ambos ejercicios.

B.3.2. Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

La contabilidad del 2019 del grupo municipal de Ribarroja del Turia sí que se remitió y la subvención que recibió en 2019 (1.745,25€) sí que está contabilizada en el consolidado de 2019.

MIQUEL ALEIXITFirmado digitalmente
por MIQUEL

ALEIXIT

Fecha: 2023.02.06

16:04:49 +01'00'



4. Alegaciones formuladas por Coalición Canaria



JORGE ALBERTO CHINEA ORTEGA, con _____, en calidad de **Administrador-Gerente** de la formación política **COALICIÓN CANARIA** CIF V-38319562, formula alegaciones los resultados provisionales de la fiscalización de la contabilidad ordinaria de los ejercicios 2018 y 2019 de la **Federación de Partidos de Coalición Canaria**.

ALEGACIONES

Alegación: 01

Página: 5

Epígrafe: B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

Punto: B.2.1. Balance de situación, B.2.1.1. Activo

Párrafo: 1.-

Texto sobre el que se presenta alegación: ... excepto el de ICAN en el año 2019.

Alegación: ICAN traspasó en 2018 el inmovilizado a la organización insular de Gran Canaria. Los 6.942 euros registrados en las cuentas de mobiliario y equipos informáticos, que están completamente amortizados, han sido dados de baja por su obsolescencia. En los siguientes ejercicios se procede a su baja contable.

Alegación: 02

Página: 5

Epígrafe: B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

Punto: B.2.1. Balance de situación, B.2.1.1. Activo

Párrafo: 3

Texto sobre el que se presenta alegación: 3. Se han observado diferencias entre la amortización contabilizada y la que hubiera procedido realizar respecto del inmueble en el que se ubica la sede de la organización insular de Tenerife, derivadas de que la amortización anual debería ser de 4.671,47 euros y, sin embargo, se han ido dotando 4.407,06 euros cada año, resultando un defecto de amortización acumulada al cierre del ejercicio 2019 por importe de 5.085,32 euros

Se ha procedido a la corrección de los errores contables en ejercicios posteriores.



Alegación: 03

Página: 6

Epígrafe: **B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA**

Punto: **B.2.1. Balance de situación, B.2.1.1. Activo**

Activo corriente.

Apartados: 1, 2.

Alegación: Se ha procedido a la corrección de los errores contables en ejercicios posteriores.

Alegación: 04

Página: 6

Epígrafe: **B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA**

Punto: **B.2.1. Balance de situación, B.2.1.1. Activo**

Activo corriente.

Apartado: 3.

Alegación: Sobre las cuentas de los Grupos Políticos Institucionales NO integradas en las cuentas anuales consolidadas. La financiación de los grupos políticos institucionales de Coalición Canaria proviene de las partidas presupuestarias habilitadas por las Cortes Generales, El Parlamento de Canarias, los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos y su finalidad es la de subvenir los gastos de funcionamiento de dichos grupos políticos. La Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, en su artículo 2. Apartado e), dice: *"Las aportaciones que en su caso los partidos políticos puedan recibir de los Grupos Parlamentarios de las Cámaras de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los grupos de representantes en los órganos de las Administraciones Locales."* La fiscalización de los fondos de los grupos políticos institucionales, no aportados en concepto de financiación a Coalición Canaria, corresponde a las instituciones otorgantes de dichas subvenciones. Por ejemplo, los grupos parlamentarios del Parlamento de Canarias tienen que rendir sus cuentas a la Mesa del Parlamento de Canarias con periodicidad trimestral, posteriormente dichos estados contables se publican en la página de transparencia de la Web del Parlamento de Canarias. Por todo lo anterior entendemos que en los estados contables consolidados no deben, ni tienen, que incorporar a la Cuenta Anual las siete cuentas mencionadas y utilizadas por Grupos Políticos Institucionales de Coalición Canaria.

Alegación: 05

Página: 6 y 7

Epígrafe: **B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA**

Punto: **B.2.1.2 Pasivo**

Alegación: Se ha procedido a la corrección de los errores contables en ejercicios posteriores.

Alegación: 06

Página: 8 y 9

Epígrafe: **B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA**

Punto: **B.2.2. Cuenta de Resultados**

Alegación: Se ha procedido a la corrección de los errores contables en ejercicios posteriores.

Alegación: 07

Página: 9 y 10

Epígrafe: **B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA**

Punto: **B.2.3. Memoria**

Alegación: Se ha procedido a la corrección de los errores contables en ejercicios posteriores.

Alegación: 08

Página: 11

Epígrafe: **B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA**

Punto: **B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes**

Alegación:

Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

Artículo 14. Obligaciones relativas a la contabilidad de los partidos políticos.

Cuatro. No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, para la rendición de cuentas de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los Grupos de las Corporaciones Locales, se estará a lo que dispongan sus respectivos Reglamentos



o su legislación específica, que deberán respetar los principios generales de esta ley en materia de rendición de cuentas.

Cinco. Las cuentas anuales consolidadas de los partidos políticos se extenderán a los ámbitos estatal, autonómico y provincial. Las cuentas correspondientes al ámbito local y comarcal, si existiese, se integrarán en las cuentas de nivel provincial. Las cuentas anuales consolidadas de federaciones de partidos y coaliciones incluirán las de los partidos federados y coaligados.

Atendiendo a la Legislación mencionada, la Federación de Partidos de Coalición Canaria NO tiene que incorporar a sus Cuentas Anuales la actividad desarrollada por los grupos políticos institucionales.

LOS GRUPOS POLÍTICOS. DISTINCIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO

Las referencias a los grupos políticos se encuentran en el ámbito normativo local, principalmente en la Ley 7/1985 LRRL (LA LEY 847/1985), y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. El Tribunal Supremo, ha definido el grupo como «un elemento organizativo de la estructura de los órganos de gobierno del municipio que se constituyen como cauce o medio esencial para que los representantes populares que forman las respectivas corporaciones participen en la actividad democrática de estas.

Los grupos, por lo tanto, tienen como principal misión, facilitar el funcionamiento institucional, cauce práctico del ejercicio del derecho constitucional a acceder a cargos públicos, configurándose, su constitución, como un derecho-deber de los cargos electos. Son referencia de proporcionalidad para constituir los órganos de la institución, o sujetos para la presentación de iniciativas en los Plenos.

Su vida transcurre, con carácter general, dentro de la institución, y esa vida, como la de todos los cargos electos que los componen, es limitada. Nacen ya con la etiqueta de transitorios o temporales entre una legislatura y otra. Tras unas elecciones, los nuevos grupos nacen ex Novo, sin guardar ninguna relación jurídica con los de la legislatura pasada, aunque provengan de las listas electorales del mismo partido, se llamen igual o incluso, aunque mantengan el mismo NIF, detrás del cuál, habrá cargos electos renovados o directamente nuevos.

Otro rasgo por destacar de los grupos políticos es su carencia de personalidad jurídica. Ninguna norma se la atribuye, y el Tribunal Supremo así lo afirma en su Sentencia de 27/11/1985, «los grupos no están dotados de personalidad jurídica independiente de las personas que los componen, siendo únicamente uniones de parlamentarios a los efectos de mejor funcionamiento de las actividades propias de las Cámaras».

Los cargos electos no adscritos, no podrán integrarse en ningún otro grupo político, perderán los derechos económicos vinculados a los grupos políticos institucionales, en cuanto que dejan de serlo.

A la hora de valorar su capacidad jurídica, sobre todo en cuanto que posibles titulares de obligaciones tributarias, los incluiremos dentro de los sujetos pasivos que señala el art. 35.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 23 de diciembre, aspecto este esencial para entender que los grupos necesitan un NIF independiente y diferenciado del partido político.



No obstante, lo anterior, aunque carezcan de personalidad jurídica, y su razón de ser, radique en la organización interna de la institución, la jurisprudencia les ha reconocido titularidades y capacidades. Son titulares de derechos y obligaciones, y actúan en el tráfico jurídico como si gozasen de personalidad jurídica, así lo afirma la Sentencia del Tribunal Constitucional 251/2007, al atribuir a los grupos políticos legitimación procesal ante los tribunales ordinarios.

Todo lo anterior establece una diferenciación clara entre grupo político municipal, constituido por cargos electos para la organización interna institucional, y el partido político que concurre a unas elecciones que tiene vocación de permanencia en el tiempo. En este sentido el Constitucional subrayaba en su Sentencia 251/2007 la diferencia entre ambas figuras, con afirmaciones referentes a «la relativa disociación conceptual y de personalidad jurídica e independencia de voluntades presente en ambos (partido y grupo)»; «tanto las agrupaciones electorales como los grupos parlamentarios son estructuras jurídicas que, en sí mismas no cabe confundir con un partido político», o que «este Tribunal Constitucional ha asumido que partidos políticos y grupos parlamentarios son realidades conceptualmente distintas».

Alegación: 09

Página: 12 y 13

Epígrafe: C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Punto: 2.

Apartados: a), b y c)

Alegación: Se ha procedido a la corrección de los errores en ejercicios posteriores.

Alegación: 10

Página: 13 y 14

Epígrafe: C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Punto: 6 Y7.

Alegación: Se ha procedido a la corrección de los errores en ejercicios posteriores.

Alegación: 11

Página: 17

Epígrafe: ANEXO III. CUENTAS BANCARIAS TITULARIDAD DE LA FORMACIÓN QUE NO HAN SIDO CONTABILIZADAS

Alegación: Se considera que el Anexo no debe ser publicado ya que contiene la numeración de cuentas bancarias y se entiende que es información sensible. Así mismo se considera que la



divulgación dichos datos infringe la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Alegación: 12

Página: 20

Epígrafe: ANEXO VI. APORTACIONES CARGOS PÚBLICOS DEL AÑO 2017 CONTABILIZADAS EN 2018

Alegación: Se considera que el Anexo no debe ser publicado ya que contiene datos personales de cargos públicos de Coalición Canaria y su divulgación podría infringir la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de diciembre de 2022.

El Administrador Gerente

JORGE
ALBERTO
CHINEA (R:

Firmado
digitalmente por
JORGE
ALBERTO CHINEA

Fecha: 2022.12.13
10:47:04 Z



5. Alegaciones formuladas por En Marea

AL
TRIBUNAL DE CUENTAS
SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

GONZALEZ
RODRIGUEZ
FRANCISCO
MANRIQUE -

Firmado digitalmente
por GONZALEZ
RODRIGUEZ
FRANCISCO MANRIQUE

Fecha: 2023.01.10
22:05:26 +01'00'

ALEGACIONES ANTEPROYECTO 2018 2019 ENMAREA

FRANCISCO MANRIQUE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ con en
mi condición de liquidador solidario del partido político EN MAREA,

DIGO:

Que mediante el presente escrito vengo a cumplimentar el trámite del artículo 44.1 de la Ley Orgánica 7/1998, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y a formular, en relación con la propuesta de resolución elevada en el ejercicio de fiscalización de la contabilidad ordinaria del ejercicio 2018 y 2019, las siguientes

ALEGACIONES:

Previa: Sobre los eventuales errores que se han cometido en la gestión contable de En Marea.

En Marea se constituye como partido político en el mes de mayo de 2016, presentándose por vez primera a las elecciones al Parlamento de Galicia en septiembre de ese mismo año. Bajo el ideal de que toda persona debe ocuparse y preocuparse también de las decisiones que se toman en el ámbito político, como una parte más de la vida cotidiana, se estipuló que el trabajo realizado para la organización sería de forma general de carácter voluntario, sin remuneración, compatibilizándose con el empleo habitual. A día de hoy estimamos que ha sido un completo error no haber contratado a tiempo completo personal competente y especializado en ciertas materias, fundamentalmente en lo relativo a la contabilidad y fiscalidad de En Marea.

A ello deben sumarse las constantes desavenencias entre los diferentes sectores o corrientes ideológicas que en su momento formaron parte de En Marea, ocasionando constantes cambios en los órganos de dirección del partido así como, y en lo que aquí nos ocupa, en las personas que debían encargarse del área financiera y contable. Deriva de todo ello el caos organizativo y de gestión del partido político.

Esas mismas desavenencias provocaron que, en fecha 26 de septiembre de 2020, se acordase la disolución del partido político En Marea,

disolviéndose los órganos de dirección y abriéndose un periodo de liquidación, en el que actualmente nos encontramos inmersos.

Dado el desastre organizativo y la inexperiencia de las personas que sucesivamente se encargaron de las cuentas del partido, sumado a la complejidad que entraña para personas legas en esta materia la gestión de una ingente cantidad de documentación así como la tramitación de continuos procedimientos ante numerosas instituciones, se han generado una serie de errores involuntarios y lamentables a lo largo de todo este tiempo.

Atendiendo a lo expuesto anteriormente y al principio de buena fe por el que siempre se ha regido esta organización, rogamos que entiendan la difícil y delicada situación que atraviesa En Marea.

Alegación primera:

PÁGINA 3.
EPÍGRAFE B.2.1.2. PASIVO.
APARTADO 1:

TEXTO

1. En 2018 y 2019, de los quince proveedores circularizados por el partido a solicitud del Tribunal de Cuentas, cinco de ellos no han facilitado la información requerida (ANEXO III), por lo que no ha sido posible obtener confirmación externa de los saldos y movimientos de los mismos.

ALEGACIÓN:

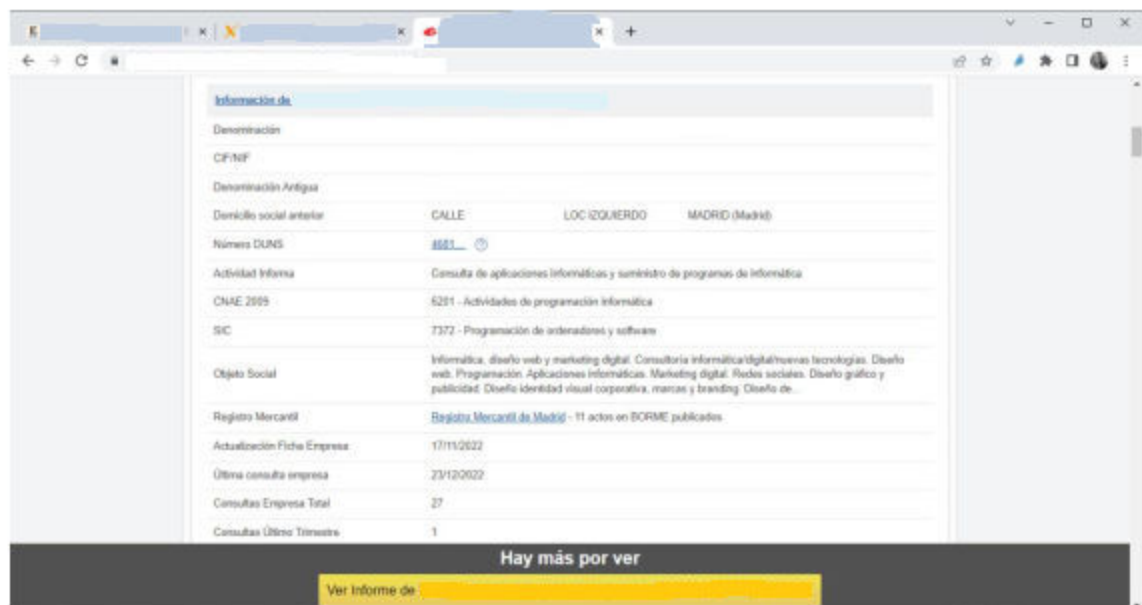
Con fecha 9 de febrero de 2021 se ha realizado en envío de la pertinente comunicación a todos los proveedores de En Marea. De nuevo, con fecha 15 de diciembre de 2022 y tras recibir el Oficio del Tribunal de Cuentas, se ha realizado una segunda comunicación a los cinco proveedores que no han facilitado la información pertinente, con el siguiente resultado:

- C remite correo electrónico informando del envío de la documentación requerida al Tribunal de Cuentas con fecha 19 de diciembre de 2022.
- A confirma que ha remitido la información requerida al Tribunal de Cuentas en el mes de febrero, acompañando acuse de recibo de la recepción de la documentación por este Tribunal.

- R acompaña el documento remitido al Tribunal de Cuentas en fecha 15 de diciembre de 2022.
- T acompaña el documento remitido al Tribunal de Cuentas de fecha 27 de diciembre de 2022.
- B , no han respondido al requerimiento efectuado por En Marea.

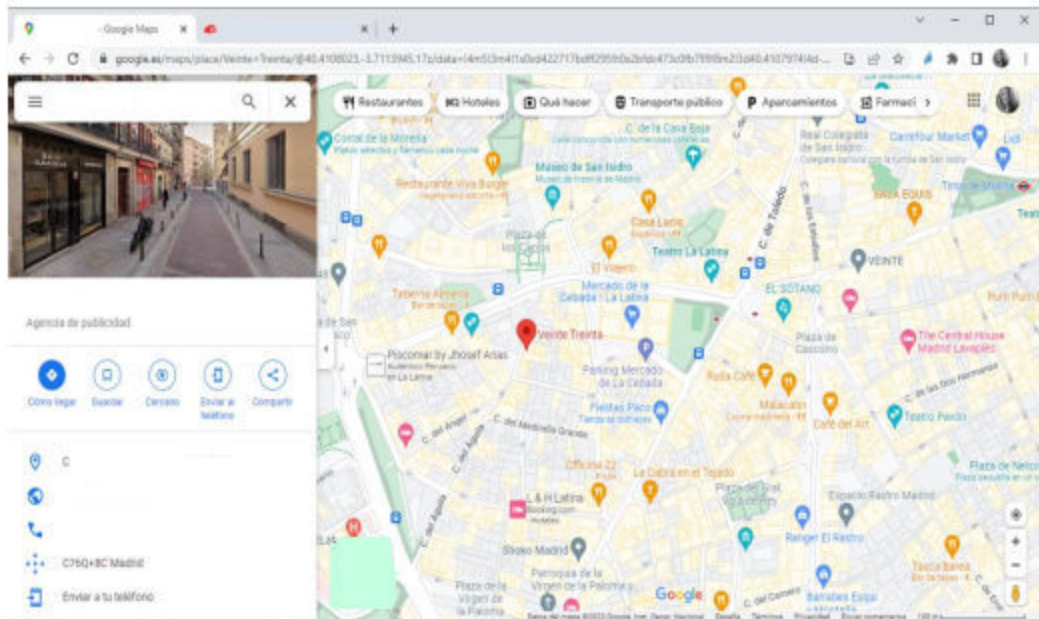
Ante la falta de contestación, se ha realizado una investigación sobre el estado de esta empresa, resultando que ha cambiado su denominación social a “E S.L.”. Datos obtenidos en

<https://www.einforma.com/informacion-empresa/>



Realizada una búsqueda en Google sobre el domicilio de esta empresa, aparece como teléfono de contacto , que atiende E . Datos obtenidos en

<https://www.google.es/maps/place>



Siguiendo sus instrucciones, se remite de nuevo la documentación al correo electrónico Confiamos en que en los próximos días presenten ante este Tribunal la información requerida.

En Marea ha puesto la diligencia debida en este trámite realizando las averiguaciones necesarias para cumplir con las instrucciones dadas por este Tribunal, puesto que en ningún momento se nos ha comunicado el cambio de domicilio ni de denominación social, considerando que si esta empresa no atiende el requerimiento sería de su entera responsabilidad.

DOCUMENTOS:

Adjuntamos los correos electrónicos solicitando la circularización 2018 2019 de los proveedores pendientes:

Documento número 1: B.2.1.2 Recircularización 2018 2019

Adjuntamos el envío de la respuesta de circularización de C

Documento número 2: B.2.1.2 R.

Documento número 3: B.2.1.2 T

Alegación Segunda:

PÁGINA 4.
EPÍGRAFE B.2.2.2 GASTOS.
APARTADO 1. ANEXO IV:

TEXTO:

1. Se han identificado gastos registrados en 2019, por un total de 1.660,25 euros, que corresponden a conceptos de naturaleza electoral según se recoge en el artículo 130 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), referidos a las elecciones locales celebradas el 26 de mayo, y que no fueron declarados como tales en la contabilidad presentada al Tribunal de Cuentas con motivo del citado proceso electoral, por lo que no pudieron ser tenidos en cuenta a efectos de los cálculos de los límites electorales establecidos en la citada Ley (ANEXO IV).

ALEGACIÓN:

Adjuntamos las facturas de L _____, contabilizadas **por error** en En Marea partido político durante el proceso electoral local de mayo de 2019. Así mismo, acompañamos los resultados de la fiscalización electoral de las coaliciones provinciales Mareas Locais Pontevedra y Mareas Locais A Coruña a los efectos de demostrar que, de no existir este error de gestión, no se superaría el límite de gasto previsto para las coaliciones de cada provincia.

Con ello lo que pretendemos demostrar es que la contabilización incorrecta no ha sido una forma de eludir eventuales responsabilidades en la contabilidad electoral, sino que más bien se ha debido a un mero error ocasionado por un despiste dentro del caos organizativo de En Marea y de la dificultad y complejidad que estos trámites conllevan para una persona inexperta que no está acostumbrada a realizar este tipo de tareas. Como se indica más arriba, En Marea no ha tenido personal contratado y especializado en esta materia.

DOCUMENTO:

Documento número 4: B.2.2.2 Anexo IV Facturas Mareas Locales

Alegación tercera:

PÁGINA 4.

**EPIGRAFE B.2.2.2 GASTOS.
APARTADO 2.-ANEXO V:**

TEXTO:

2. En 2019 se han identificado gastos en concepto de dietas que no están justificados adecuadamente, por un total de 15.682,24 euros (ANEXO V).

ALEGACIÓN:

Se acompaña a este documento una corrección de los errores detectados en el Anexo V, supliendo la falta de firmas y validación que se requería en las notas de gasto indicadas. En todo caso, nos gustaría resaltar que este ha sido un error cometido por despiste y que también por despiste no se ha reparado en ellos cuando se han revisado para su envío a este Tribunal. Error comprensible dado el alto volumen de la documentación manejada.

En cuanto a la documentación soporte adjunta, debemos informar a este Tribunal que en el Consello das Mareas celebrado con fecha 12 de enero de 2019 se aprobó una modificación al "Regulamento sobre o réxime económico dos cargos electos, orgánicos, persoal e Grupos Parlamentarios de EN MAREA" (documento denominado coloquialmente en la organización como Carta Financiera) en el que se determinan los conceptos incluidos en las dietas y se actualizan los importes y el modo de justificación de las mismas. Todo ello a los exclusivos efectos de facilitar la gestión de esta documentación ante las diferentes instituciones.

En concreto, se exime de la presentación de tickets acreditativos del gasto si no se superan determinados importes, bastando para ello la elaboración de una nota de gasto por la persona que solicita la compensación en la que se incluyan todos los conceptos objeto de compensación. La motivación de esta toma de decisión viene dada por el elevado nivel de trabajo al que los diputados y diputadas estaban sometidos, causa esta que impedía que cada día fuesen elaborando los gastos generados. De ello también trae causa la falta de personal contratado por En Marea para dedicarse a la realización de estas justificaciones diarias.

Se acompaña una declaración responsable de las personas afectadas indicando la veracidad de las dietas generadas durante el ejercicio de sus responsabilidades públicas y orgánicas.

Así, las notas de gasto referidas en el Anexo V reflejan gastos en concepto de:

Número de Asiento	Justificación
888	Se trata de los gastos mensuales totales de representación como diputado de En Marea, entrando en esa cuantía dietas y quilometraje total por treinta días. De acuerdo con la Carta Financiera no se necesita resguardo si no se superan ciertos límites diarios.
899	<u>Gastos de alquiler en Santiago.</u> De acuerdo con la Carta Financiera no se necesita resguardo para la justificación de los gastos de alquiler si la cuantía no excede de 600 euros al mes en ciudades que no superen 500.000 habitantes. Santiago de Compostela tiene menos de 100.000.
904	Misma justificación que el 899
914	<p><u>Desplazamientos.</u> Desde Seoane, municipio de Manzaneda, hasta Santiago de Compostela, ida y vuelta, hay una distancia de 360km. De acuerdo con la Carta Financiera, se computan 360km por 0,19€/km por cada día que realiza el trayecto, que se indica entre paréntesis. No se necesita ticket justificativo. Tampoco para los demás desplazamientos que figuran en la nota de gasto.</p> <p><u>Hoteles y pensiones.</u> Desde Seoane-Manzaneda hay una distancia importante a cualquier punto de la geografía gallega, contando además que el mal estado de las carreteras dificulta una buena y rápida comunicación. Por ejemplo, se tarda de dos horas y media a tres horas en llegar a cualquier ciudad de referencia de Galicia (Vigo, Santiago o A Coruña). En determinadas ocasiones, por larga duración de las sesiones parlamentarias y de los actos políticos y organizativos debía pernoctar en Santiago o en el lugar en el que se encontrase. Se indica en el concepto el total de gasto mensual de hoteles y pensiones. No se acompaña ticket justificativo porque, de acuerdo con la Carta Financiera, no es precisa su aportación si la cantidad no excede de 66,00 euros por noche.</p> <p><u>Comidas.</u> La Carta Financiera indica que no es preciso acompañar ticket justificativo siempre que la media</p>

	manutención no supere los 20 euros y la manutención completa no supere los 40 euros por día. Las cantidades que figuran en la nota de gasto se corresponden con todo el mes.
873	La Carta Financiera permite elaborar una nota de gasto por el quilometraje a razón de 0,19 euros el quilómetro sin necesidad de más justificación. El quilometraje indicado se corresponde con todo el mes.
706	<u>Manutención.</u> La Carta Financiera indica que no es necesario ticket justificativo si las comidas no exceden de 20 euros la media manutención o de 40 euros la manutención completa. Las cantidades que se indican se corresponden con todo el mes. <u>Desplazamientos.</u> Como se ha referido anteriormente, la Carta Financiera estipula una compensación de 0,19 €/km sin necesidad de justificación.
916	Igual que la 914
918	Igual que la 914
707	Igual que la 706
912	Igual que la 706
938	<u>Desplazamientos.</u> Como se ha referido anteriormente, la Carta Financiera estipula una compensación de 0,19 €/km sin necesidad de otra justificación. Desde Francos, en el municipio de Sober, hasta Santiago de Compostela hay aproximadamente unos 250 km ida y vuelta, que por 42 viajes suman el total que se indica.

DOCUMENTO:

Documento número 5: Notas de gasto firmadas

Documento número 6: Acta Consello das Mareas 12.01.2019 y Anexo II que contiene el texto del documento.

Documento número 7: Declaración responsable de los diputados y diputadas indicando la veracidad de las dietas generadas. En los próximos días, en cuanto recibamos todas, enviaremos las restantes.

Alegación cuarta:

PÁGINA 6.
C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
PUNTO 1.

TEXTO:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la auditoría del control interno previsto en el artículo 15 de la LOFFP, el partido ha presentado en ambos ejercicios, fuera del plazo legalmente establecido, un informe en el que no se recogen los resultados de la evaluación del control interno, por lo que no se ajusta a lo preceptuado en el referido artículo 15.

Sin embargo, la realización de pruebas alternativas ha permitido concluir que la formación disponía de un sistema de control interno sobre su actividad económico-financiera, a pesar de que los resultados del mismo no hayan sido recogidos en el informe.

ALEGACIÓN:

Adjuntamos de nuevo las memorias de control interno, el protocolo de control interno y las actas en las que se aprueban las cuentas del 2018 y 2019.

DOCUMENTO:

Documento número 8: C.1. Documento de control interno de En Marea

Documento número 9: C.1. Memoria De Control Interno Ejercicio 2018 En Marea

Documento número 10: C.1. Memoria de Control Interno Ejercicio 2019 En Marea

Documento número 11: C.1. Actas do Consello das Mareas post-disolución de outubro e de novembro de 2020 aprobando as contas de 2018 e de 2019.

Alegación quinta:

PÁGINA 6.
PUNTO 2.-Legalidad de los recursos públicos y privados.
APARTADO a)

TEXTO:

a) La formación no disponía en 2018 de una cuenta bancaria para el ingreso exclusivo de las donaciones, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 4.2.b) de la LOFPP. Así, el partido ha ingresado todas las donaciones en la misma cuenta bancaria destinada al ingreso de las aportaciones de cargos públicos.

ALEGACIÓN:

En 2018 En Marea sí disponía de una cuenta bancaria para uso exclusivo de las donaciones:

Número de cuenta: ES73

Título: "Doazóns particulares"

Fecha de apertura: 01/12/2017.

Puede que se haya creado un mal entendido en relación con ejercicios anteriores, por lo que acompañamos:

- un certificado emitido por G , responsable de finanzas en ese momento, en el que se indica la totalidad de las cuentas de En Marea a fecha 14 de noviembre de 2018.
- un detalle de la cuenta indicada, de fecha 3 de diciembre de 2018, en el que se indica su fecha de apertura.
- Un certificado emitido por , responsable de finanzas en ese momento, que indica la totalidad de las cuentas de En Marea en 2019.

DOCUMENTO

Documento número 12: C.2.a) Cuentas Bancarias En Marea y Apertura Conta Doazóns

Documento número 13: C.2.a) Certificado emitido por

Alegación sexta:

PÁGINA 7.
EPÍGRAFE 2.b)

TEXTO:

b) En 2019 la formación ha ingresado donaciones, por importe de 1.844,92 euros, en la cuenta bancaria específica para el ingreso de

las aportaciones, no ajustándose a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la LOFP (ANEXO VI).

ALEGACIÓN:

Como se indica en el documento que acompañamos a este escrito como número 9: C.2.a) Cuentas Bancarias En Marea, la cuenta ES16 se corresponde con “Conta de doazóns de cargos políticos”.

Flora y Paula han sido diputadas por En Marea en el Parlamento de Galicia, con la particularidad de que en 2019 se produce una escisión en el Grupo Parlamentario de En Marea.

Estas dos parlamentarias hacían sus aportaciones por ser cargos públicos en la cuenta anterior de “doazóns de cargos públicos”.

El problema radica en que siguieron utilizando como cuenta de ingreso la de “doazóns de cargos públicos” en vez de utilizar la específica de “doazóns particulares” cuando dejaron sus cargos públicos.

Si bien existe la posibilidad, en estos casos, de realizar un traspaso del ingreso erróneo a la cuenta bancaria correcta durante los tres meses siguientes de producirse, no se ha podido enmendar la situación pues el entonces responsable de finanzas no se percató de este detalle hasta que se elaboraron las cuentas anuales en la segunda mitad del año 2020.

La falta de gestión, el caos organizativo, la inexperiencia y la descoordinación que arrastraba En Marea provocó estos errores lamentables.

Tal y como indica la documentación técnica del modelo 182, se introducen con clave “G” de donativos tanto las cantidades ingresadas por Flora como por Paula debido a que ambas nunca han sido personas afiliadas al partido a pesar de ostentar la representación de En Marea como parlamentarias. Adjuntamos esquema.

DOCUMENTO:

Documento número 14: C.2.b. Documentación técnica del Modelo 182

Alegación séptima:

PÁGINA 7.

EPÍGRAFE 3.- Modelos 111 y 190:

TEXTO:

La formación no ha incluido en los modelos 111 y 190 de declaración de las retenciones en concepto de IRPF, presentados a la AEAT respecto al año 2019, un importe de 1.339,23 euros (ANEXO VII), incumpliendo lo establecido en la Ley y el Reglamento del Impuesto (Ley 35/2006, de 28 de noviembre, y Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo) y la Orden HAF/2194/2013, de 22 de noviembre.

ALEGACIÓN:

Como reiteradamente se ha indicado, el caos organizativo ha impedido que se remitan a En Marea las facturas correspondientes en tiempo y forma de realizar en el plazo preceptivo la tramitación de todos los impuestos y demás obligaciones legales.

Si bien es cierto que, en aras al principio de buena fe y al deber de cumplir con el ordenamiento vigente, se han hecho declaraciones complementarias a los impuestos en cuanto se han recibido nuevas facturas, siendo voluntad de la organización, insistimos, realizar todos los trámites y cumplir con todas las obligaciones que le corresponden.

Es por ello que no se trata de un incumplimiento sino que, en efecto, cada vez que se ha recibido una nueva factura se ha efectuado una nueva declaración complementaria. En realidad, lo que ha hecho En Marea ha sido cumplir con sus obligaciones en la medida en que tenía la posibilidad de hacerlo. Por lo tanto, no puede incardinarse en un supuesto de infracción, sino, como decimos, de cumplimiento.

Así lo demuestra el justificante de pago de retenciones que se acompaña, de fecha 13 de julio de 2020.

DOCUMENTO:

Documento número 15: C.3. Pago de retenciones 2019 el 17/07/2020

Alegación octava:

PÁGINA 7.
EPÍGRAFE 4.

TEXTO:

4.- La formación no ha publicado en su página web el balance de situación relativo a los ejercicios 2018 y 2019 (únicamente la cuenta de resultados), incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Tampoco ha publicado el Informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, no ajustándose a lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP

ALEGACIÓN

Los documentos que se indican se han subido a la página web de En Marea, notificándose los enlaces de acceso a este Tribunal de Cuentas en un correo electrónico remitido a _____, que acompañamos a este escrito.

Los enlaces en los que se puede ver la documentación son los siguientes:

https://enmarea.gal/documentos/contas/_2018_NOR_MEMO_RIA.pdf

https://enmarea.gal/documentos/contas/_2019_ABR_MEMO_RIA.pdf

https://enmarea.gal/documentos/contas/_2020_ABR_MEMO_RIA.pdf

La empresa I _____ ha sido la encargada de la gestión del dominio @enmarea.gal así como de la página web. Hemos solicitado un certificado a esta entidad a los efectos de demostrar que en su día se han subido a la página web los documentos que se indican. Aportaremos este documento al Tribunal de Cuentas en cuanto lo recibamos.

Como saben, en septiembre de 2020 En Marea decidía la disolución de la organización política, lo que acarreó la toma de ciertas decisiones como la desactivación de ciertas partes de la página web para evitar información desactualizada. De todas formas, sigue alojada en el servidor y cualquier persona interesada puede acceder a ella para este tipo de cuestiones con el enlace correspondiente.

En lo relativo al Informe de Fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, se ha recibido en mayo de 2022, fecha posterior a la disolución de En Marea como partido político, por lo que se ha complicado cada vez más la gestión de determinados asuntos. Tras comunicarnos con los responsables de la web, remitiremos a este

Tribunal a la máxima brevedad posible, la publicación de esta documentación. En último caso, y sin que sirva de excusa, este informe es público y accesible por todo el mundo desde la página web del Tribunal de Cuentas, a los efectos de ser consultado por quien así lo desee. Por lo tanto, está a disposición de cualquier persona o entidad interesada en revisar la contabilidad y fiscalidad de este partido.

DOCUMENTO

Documento número 16: C.4. Correo electrónico

AL
TRIBUNAL DE CUENTAS
SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

GONZALEZ
RODRIGUEZ
FRANCISCO
MANRIQUE -

Firmado digitalmente
por GONZALEZ
RODRIGUEZ
FRANCISCO
MANRIQUE -

Fecha: 2023.01.10
21:59:01 +01'00'

ALEGACIONES ANTEPROYECTO 2018 2019 ENMAREA

FRANCISCO MANRIQUE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ con. en
mi condición de liquidador solidario del partido político EN MAREA,

DIGO:

Que mediante el presente escrito vengo a cumplimentar el trámite del artículo 44.1 de la Ley Orgánica 7/1998, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y a formular, en relación con la propuesta de resolución elevada en el ejercicio de fiscalización de la contabilidad ordinaria del ejercicio 2018 y 2019, las siguientes

ALEGACIONES:

Previa: Sobre los eventuales errores que se han cometido en la gestión contable de En Marea.

En Marea se constituye como partido político en el mes de mayo de 2016, presentándose por vez primera a las elecciones al Parlamento de Galicia en septiembre de ese mismo año. Bajo el ideal de que toda persona debe ocuparse y preocuparse también de las decisiones que se toman en el ámbito político, como una parte más de la vida cotidiana, se estipuló que el trabajo realizado para la organización sería de forma general de carácter voluntario, sin remuneración, compatibilizándose con el empleo habitual. A día de hoy estimamos que ha sido un completo error no haber contratado a tiempo completo personal competente y especializado en ciertas materias, fundamentalmente en lo relativo a la contabilidad y fiscalidad de En Marea.

A ello deben sumarse las constantes desavenencias entre los diferentes sectores o corrientes ideológicas que en su momento formaron parte de En Marea, ocasionando constantes cambios en los órganos de dirección del partido así como, y en lo que aquí nos ocupa, en las personas que debían encargarse del área financiera y contable. Deriva de todo ello el caos organizativo y de gestión del partido político.

Esas mismas desavenencias provocaron que, en fecha 26 de septiembre de 2020, se acordase la disolución del partido político En Marea,

disolviéndose los órganos de dirección y abriéndose un periodo de liquidación, en el que actualmente nos encontramos inmersos.

Dado el desastre organizativo y la inexperiencia de las personas que sucesivamente se encargaron de las cuentas del partido, sumado a la complejidad que entraña para personas legas en esta materia la gestión de una ingente cantidad de documentación así como la tramitación de continuos procedimientos ante numerosas instituciones, se han generado una serie de errores involuntarios y lamentables a lo largo de todo este tiempo.

Atendiendo a lo expuesto anteriormente y al principio de buena fe por el que siempre se ha regido esta organización, rogamos que entiendan la difícil y delicada situación que atraviesa En Marea.

Alegación primera:

PÁGINA 3.
EPÍGRAFE B.2.1.2. PASIVO.
APARTADO 1:

TEXTO

1. En 2018 y 2019, de los quince proveedores circularizados por el partido a solicitud del Tribunal de Cuentas, cinco de ellos no han facilitado la información requerida (ANEXO III), por lo que no ha sido posible obtener confirmación externa de los saldos y movimientos de los mismos.

ALEGACIÓN:

Con fecha 9 de febrero de 2021 se ha realizado en envío de la pertinente comunicación a todos los proveedores de En Marea. De nuevo, con fecha 15 de diciembre de 2022 y tras recibir el Oficio del Tribunal de Cuentas, se ha realizado una segunda comunicación a los cinco proveedores que no han facilitado la información pertinente, con el siguiente resultado:

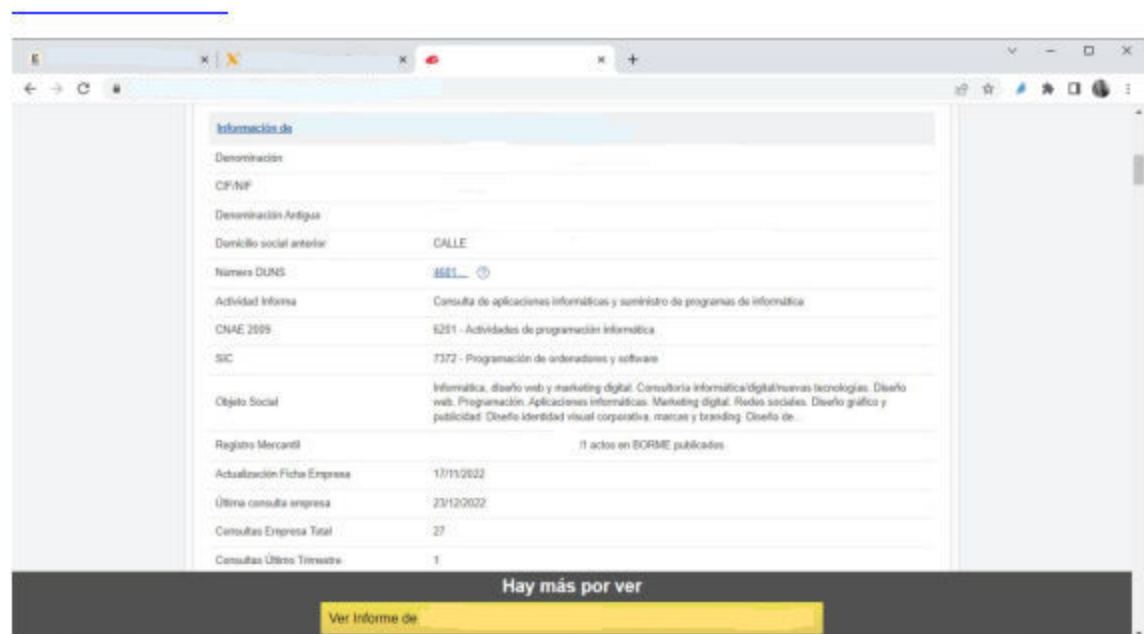
- C remite correo electrónico informando del envío de la documentación requerida al Tribunal de Cuentas con fecha 19 de diciembre de 2022.
- A confirma que ha remitido la información requerida al Tribunal de Cuentas en el mes de febrero, acompañando acuse de recibo de la recepción de la documentación por este Tribunal.

- R acompaña el documento remitido al Tribunal de Cuentas en fecha 15 de diciembre de 2022.
- T acompaña el documento remitido al Tribunal de Cuentas de fecha 27 de diciembre de 2022.
- B no han respondido al requerimiento efectuado por En Marea.

Ante la falta de contestación, se ha realizado una investigación sobre el estado de esta empresa, resultando que ha cambiado su denominación social a “

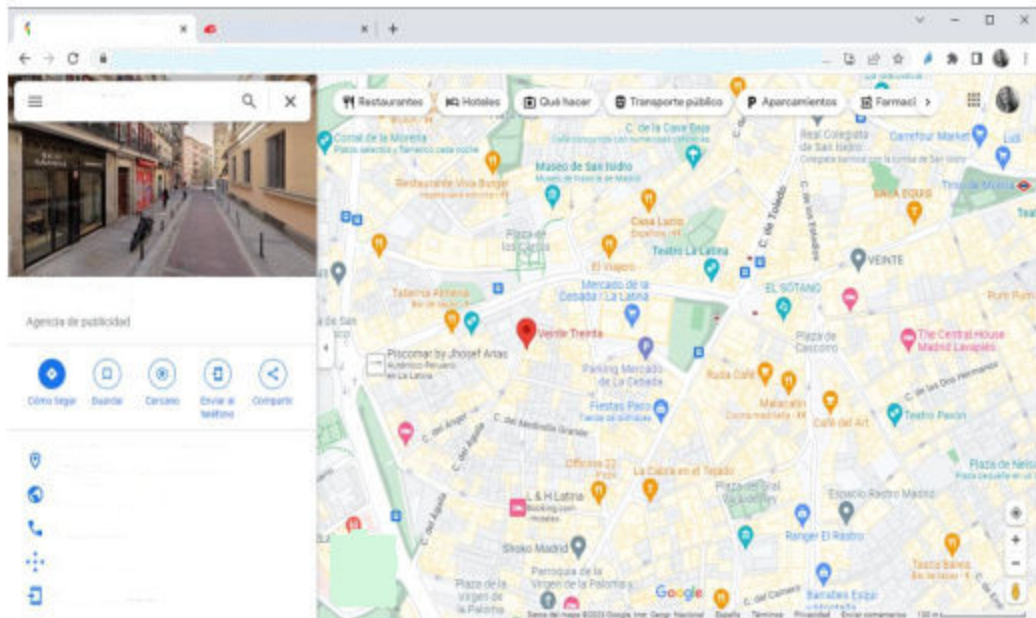
”. Datos obtenidos en

<https://www.einforma.com/>



Realizada una búsqueda en Google sobre el domicilio de esta empresa, aparece como teléfono de contacto , que atiende E . Datos obtenidos en

<https://www.google.es/maps/place/>



Siguiendo sus instrucciones, se remite de nuevo la documentación al correo electrónico Confiamos en que en los próximos días presenten ante este Tribunal la información requerida.

En Marea ha puesto la diligencia debida en este trámite realizando las averiguaciones necesarias para cumplir con las instrucciones dadas por este Tribunal, puesto que en ningún momento se nos ha comunicado el cambio de domicilio ni de denominación social, considerando que si esta empresa no atiende el requerimiento sería de su entera responsabilidad.

DOCUMENTOS:

Adjuntamos los correos electrónicos solicitando la circularización 2018 2019 de los proveedores pendientes:

Documento número 1: B.2.1.2 Recircularización 2018 2019

Adjuntamos el envío de la respuesta de circularización de C
A , R y T

Documento número 2: B.2.1.2 R C

Documento número 3: B.2.1.2 T

Alegación Segunda:

PÁGINA 4.
EPÍGRAFE B.2.2.2 GASTOS.
APARTADO 1. ANEXO IV:

TEXTO:

1. Se han identificado gastos registrados en 2019, por un total de 1.660,25 euros, que corresponden a conceptos de naturaleza electoral según se recoge en el artículo 130 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), referidos a las elecciones locales celebradas el 26 de mayo, y que no fueron declarados como tales en la contabilidad presentada al Tribunal de Cuentas con motivo del citado proceso electoral, por lo que no pudieron ser tenidos en cuenta a efectos de los cálculos de los límites electorales establecidos en la citada Ley (ANEXO IV).

ALEGACIÓN:

Adjuntamos las facturas de I _____, contabilizadas **por error** en En Marea partido político durante el proceso electoral local de mayo de 2019. Así mismo, acompañamos los resultados de la fiscalización electoral de las coaliciones provinciales Mareas Locais Pontevedra y Mareas Locais A Coruña a los efectos de demostrar que, de no existir este error de gestión, no se superaría el límite de gasto previsto para las coaliciones de cada provincia.

Con ello lo que pretendemos demostrar es que la contabilización incorrecta no ha sido una forma de eludir eventuales responsabilidades en la contabilidad electoral, sino que más bien se ha debido a un mero error ocasionado por un despiste dentro del caos organizativo de En Marea y de la dificultad y complejidad que estos trámites conllevan para una persona inexperta que no está acostumbrada a realizar este tipo de tareas. Como se indica más arriba, En Marea no ha tenido personal contratado y especializado en esta materia.

DOCUMENTO:

Documento número 4: B.2.2.2 Anexo IV Facturas Mareas Locales

Alegación tercera:

PÁGINA 4.

**EPIGRAFE B.2.2.2 GASTOS.
APARTADO 2.-ANEXO V:**

TEXTO:

2. En 2019 se han identificado gastos en concepto de dietas que no están justificados adecuadamente, por un total de 15.682,24 euros (ANEXO V).

ALEGACIÓN:

Se acompaña a este documento una corrección de los errores detectados en el Anexo V, supliendo la falta de firmas y validación que se requería en las notas de gasto indicadas. En todo caso, nos gustaría resaltar que este ha sido un error cometido por despiste y que también por despiste no se ha reparado en ellos cuando se han revisado para su envío a este Tribunal. Error comprensible dado el alto volumen de la documentación manejada.

En cuanto a la documentación soporte adjunta, debemos informar a este Tribunal que en el Consello das Mareas celebrado con fecha 12 de enero de 2019 se aprobó una modificación al "Regulamento sobre o réxime económico dos cargos electos, orgánicos, persoal e Grupos Parlamentarios de EN MAREA" (documento denominado coloquialmente en la organización como Carta Financiera) en el que se determinan los conceptos incluidos en las dietas y se actualizan los importes y el modo de justificación de las mismas. Todo ello a los exclusivos efectos de facilitar la gestión de esta documentación ante las diferentes instituciones.

En concreto, se exime de la presentación de tickets acreditativos del gasto si no se superan determinados importes, bastando para ello la elaboración de una nota de gasto por la persona que solicita la compensación en la que se incluyan todos los conceptos objeto de compensación. La motivación de esta toma de decisión viene dada por el elevado nivel de trabajo al que los diputados y diputadas estaban sometidos, causa esta que impedía que cada día fuesen elaborando los gastos generados. De ello también trae causa la falta de personal contratado por En Marea para dedicarse a la realización de estas justificaciones diarias.

Se acompaña una declaración responsable de las personas afectadas indicando la veracidad de las dietas generadas durante el ejercicio de sus responsabilidades públicas y orgánicas.

Así, las notas de gasto referidas en el Anexo V reflejan gastos en concepto de:

Número de Asiento	Justificación
888	Se trata de los gastos mensuales totales de representación como diputado de En Marea, entrando en esa cuantía dietas y quilometraje total por treinta días. De acuerdo con la Carta Financiera no se necesita resguardo si no se superan ciertos límites diarios.
899	<u>Gastos de alquiler en Santiago.</u> De acuerdo con la Carta Financiera no se necesita resguardo para la justificación de los gastos de alquiler si la cuantía no excede de 600 euros al mes en ciudades que no superen 500.000 habitantes. Santiago de Compostela tiene menos de 100.000.
904	Misma justificación que el 899
914	<p><u>Desplazamientos.</u> Desde Seoane, municipio de Manzaneda, hasta Santiago de Compostela, ida y vuelta, hay una distancia de 360km. De acuerdo con la Carta Financiera, se computan 360km por 0,19€/km por cada día que realiza el trayecto, que se indica entre paréntesis. No se necesita ticket justificativo. Tampoco para los demás desplazamientos que figuran en la nota de gasto.</p> <p><u>Hoteles y pensiones.</u> Desde Seoane-Manzaneda hay una distancia importante a cualquier punto de la geografía gallega, contando además que el mal estado de las carreteras dificulta una buena y rápida comunicación. Por ejemplo, se tarda de dos horas y media a tres horas en llegar a cualquier ciudad de referencia de Galicia (Vigo, Santiago o A Coruña). En determinadas ocasiones, por larga duración de las sesiones parlamentarias y de los actos políticos y organizativos debía pernoctar en Santiago o en el lugar en el que se encontrase. Se indica en el concepto el total de gasto mensual de hoteles y pensiones. No se acompaña ticket justificativo porque, de acuerdo con la Carta Financiera, no es precisa su aportación si la cantidad no excede de 66,00 euros por noche.</p> <p><u>Comidas.</u> La Carta Financiera indica que no es preciso acompañar ticket justificativo siempre que la media</p>

	manutención no supere los 20 euros y la manutención completa no supere los 40 euros por día. Las cantidades que figuran en la nota de gasto se corresponden con todo el mes.
873	La Carta Financiera permite elaborar una nota de gasto por el quilometraje a razón de 0,19 euros el quilómetro sin necesidad de más justificación. El quilometraje indicado se corresponde con todo el mes.
706	<u>Manutención.</u> La Carta Financiera indica que no es necesario ticket justificativo si las comidas no exceden de 20 euros la media manutención o de 40 euros la manutención completa. Las cantidades que se indican se corresponden con todo el mes. <u>Desplazamientos.</u> Como se ha referido anteriormente, la Carta Financiera estipula una compensación de 0,19 €/km sin necesidad de justificación.
916	Igual que la 914
918	Igual que la 914
707	Igual que la 706
912	Igual que la 706
938	<u>Desplazamientos.</u> Como se ha referido anteriormente, la Carta Financiera estipula una compensación de 0,19 €/km sin necesidad de otra justificación. Desde Francos, en el municipio de Sober, hasta Santiago de Compostela hay aproximadamente unos 250 km ida y vuelta, que por 42 viajes suman el total que se indica.

DOCUMENTO:

Documento número 5: Notas de gasto firmadas

Documento número 6: Acta Consello das Mareas 12.01.2019 y Anexo II que contiene el texto del documento.

Documento número 7: Declaración responsable de los diputados y diputadas indicando la veracidad de las dietas generadas. En los próximos días, en cuanto recibamos todas, enviaremos las restantes.

Alegación cuarta:

PÁGINA 6.
C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
PUNTO 1.

TEXTO:

1. En relación con el informe sobre los resultados de la auditoría del control interno previsto en el artículo 15 de la LOFFP, el partido ha presentado en ambos ejercicios, fuera del plazo legalmente establecido, un informe en el que no se recogen los resultados de la evaluación del control interno, por lo que no se ajusta a lo preceptuado en el referido artículo 15.

Sin embargo, la realización de pruebas alternativas ha permitido concluir que la formación disponía de un sistema de control interno sobre su actividad económico-financiera, a pesar de que los resultados del mismo no hayan sido recogidos en el informe.

ALEGACIÓN:

Adjuntamos de nuevo las memorias de control interno, el protocolo de control interno y las actas en las que se aprueban las cuentas del 2018 y 2019.

DOCUMENTO:

Documento número 8: C.1. Documento de control interno de En Marea

Documento número 9: C.1. Memoria De Control Interno Ejercicio 2018 En Marea

Documento número 10: C.1. Memoria de Control Interno Ejercicio 2019 En Marea

Documento número 11: C.1. Actas do Consello das Mareas post-disolución de outubro e de novembro de 2020 aprobando as contas de 2018 e de 2019.

Alegación quinta:

PÁGINA 6.
PUNTO 2.-Legalidad de los recursos públicos y privados.
APARTADO a)

TEXTO:

a) La formación no disponía en 2018 de una cuenta bancaria para el ingreso exclusivo de las donaciones, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 4.2.b) de la LOFPP. Así, el partido ha ingresado todas las donaciones en la misma cuenta bancaria destinada al ingreso de las aportaciones de cargos públicos.

ALEGACIÓN:

En 2018 En Marea sí disponía de una cuenta bancaria para uso exclusivo de las donaciones:

Número de cuenta: ES73

Título: "Doazóns particulares"

Fecha de apertura: 01/12/2017.

Puede que se haya creado un mal entendido en relación con ejercicios anteriores, por lo que acompañamos:

- un certificado emitido por _____ responsable de finanzas en ese momento, en el que se indica la totalidad de las cuentas de En Marea a fecha 14 de noviembre de 2018.
- un detalle de la cuenta indicada, de fecha 3 de diciembre de 2018, en el que se indica su fecha de apertura.
- Un certificado emitido por _____ responsable de finanzas en ese momento, que indica la totalidad de las cuentas de En Marea en 2019.

DOCUMENTO

Documento número 12: C.2.a) Cuentas Bancarias En Marea y Apertura Conta Doazóns

Documento número 13: C.2.a) Certificado emitido por

Alegación sexta:

PÁGINA 7.
EPÍGRAFE 2.b)

TEXTO:

b) En 2019 la formación ha ingresado donaciones, por importe de 1.844,92 euros, en la cuenta bancaria específica para el ingreso de

las aportaciones, no ajustándose a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la LOFP (ANEXO VI).

ALEGACIÓN:

Como se indica en el documento que acompañamos a este escrito como número 9: C.2.a) Cuentas Bancarias En Marea, la cuenta ES16 se corresponde con “Conta de doazóns de cargos políticos”.

Flora y Paula han sido diputadas por En Marea en el Parlamento de Galicia, con la particularidad de que en 2019 se produce una escisión en el Grupo Parlamentario de En Marea.

Estas dos parlamentarias hacían sus aportaciones por ser cargos públicos en la cuenta anterior de “doazóns de cargos públicos”.

El problema radica en que siguieron utilizando como cuenta de ingreso la de “doazóns de cargos públicos” en vez de utilizar la específica de “doazóns particulares” cuando dejaron sus cargos públicos.

Si bien existe la posibilidad, en estos casos, de realizar un traspaso del ingreso erróneo a la cuenta bancaria correcta durante los tres meses siguientes de producirse, no se ha podido enmendar la situación pues el entonces responsable de finanzas no se percató de este detalle hasta que se elaboraron las cuentas anuales en la segunda mitad del año 2020.

La falta de gestión, el caos organizativo, la inexperiencia y la descoordinación que arrastraba En Marea provocó estos errores lamentables.

Tal y como indica la documentación técnica del modelo 182, se introducen con clave “G” de donativos tanto las cantidades ingresadas por Flora como por Paula debido a que ambas nunca han sido personas afiliadas al partido a pesar de ostentar la representación de En Marea como parlamentarias. Adjuntamos esquema.

DOCUMENTO:

Documento número 14: C.2.b. Documentación técnica del Modelo 182

Alegación séptima:

PÁGINA 7.

EPÍGRAFE 3.- Modelos 111 y 190:

TEXTO:

La formación no ha incluido en los modelos 111 y 190 de declaración de las retenciones en concepto de IRPF, presentados a la AEAT respecto al año 2019, un importe de 1.339,23 euros (ANEXO VII), incumpliendo lo establecido en la Ley y el Reglamento del Impuesto (Ley 35/2006, de 28 de noviembre, y Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo) y la Orden HAF/2194/2013, de 22 de noviembre.

ALEGACIÓN:

Como reiteradamente se ha indicado, el caos organizativo ha impedido que se remitan a En Marea las facturas correspondientes en tiempo y forma de realizar en el plazo preceptivo la tramitación de todos los impuestos y demás obligaciones legales.

Si bien es cierto que, en aras al principio de buena fe y al deber de cumplir con el ordenamiento vigente, se han hecho declaraciones complementarias a los impuestos en cuanto se han recibido nuevas facturas, siendo voluntad de la organización, insistimos, realizar todos los trámites y cumplir con todas las obligaciones que le corresponden.

Es por ello que no se trata de un incumplimiento sino que, en efecto, cada vez que se ha recibido una nueva factura se ha efectuado una nueva declaración complementaria. En realidad, lo que ha hecho En Marea ha sido cumplir con sus obligaciones en la medida en que tenía la posibilidad de hacerlo. Por lo tanto, no puede incardinarse en un supuesto de infracción, sino, como decimos, de cumplimiento.

Así lo demuestra el justificante de pago de retenciones que se acompaña, de fecha 13 de julio de 2020.

DOCUMENTO:

Documento número 15: C.3. Pago de retenciones 2019 el 17/07/2020

Alegación octava:

**PÁGINA 7.
EPÍGRAFE 4.**

TEXTO:

4.- La formación no ha publicado en su página web el balance de situación relativo a los ejercicios 2018 y 2019 (únicamente la cuenta de resultados), incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Tampoco ha publicado el Informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, no ajustándose a lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP

ALEGACIÓN

Los documentos que se indican se han subido a la página web de En Marea, notificándose los enlaces de acceso a este Tribunal de Cuentas en un correo electrónico remitido a _____ que acompañamos a este escrito.

Los enlaces en los que se puede ver la documentación son los siguientes:

<https://enmarea.gal/documentos/contas/>

<https://enmarea.gal/documentos/contas/>

<https://enmarea.gal/documentos/contas/>

La empresa Ledmon ha sido la encargada de la gestión del dominio @enmarea.gal así como de la página web. Hemos solicitado un certificado a esta entidad a los efectos de demostrar que en su día se han subido a la página web los documentos que se indican. Aportaremos este documento al Tribunal de Cuentas en cuanto lo recibamos.

Como saben, en septiembre de 2020 En Marea decidía la disolución de la organización política, lo que acarreó la toma de ciertas decisiones como la desactivación de ciertas partes de la página web para evitar información desactualizada. De todas formas, sigue alojada en el servidor y cualquier persona interesada puede acceder a ella para este tipo de cuestiones con el enlace correspondiente.

En lo relativo al Informe de Fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, se ha recibido en mayo de 2022, fecha posterior a la disolución de En Marea como partido político, por lo que se ha complicado cada vez más la gestión de determinados asuntos. Tras comunicarnos con los responsables de la web, remitiremos a este

Tribunal a la máxima brevedad posible, la publicación de esta documentación.

DOCUMENTO

Documento número 16: C.4. Correo electrónico

AL
TRIBUNAL DE CUENTAS
SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

GONZALEZ
RODRIGUEZ
FRANCISCO
MANRIQUE -

Firmado digitalmente
por GONZALEZ
RODRIGUEZ FRANCISCO
MANRIQUE -
Fecha: 2023.01.12
16:05:22 +01'00'

ALEGACIONES ANTEPROYECTO 2018 2019 ENMAREA

FRANCISCO MANRIQUE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ con . en
mi condición de liquidador solidario del partido político EN MAREA,

DIGO:

Que en fecha 10 de enero de 2021 he presentado a través del registro de la sede electrónica de este Tribunal de Cuentas escrito cumplimentando el trámite del artículo 44.1 de la Ley Orgánica 7/1998, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, formulando alegaciones en relación con la propuesta de resolución elevada en el ejercicio de fiscalización de la contabilidad ordinaria del ejercicio 2018 y 2019.

Tal y como indicaba en el anterior escrito, del que se adjunta copia del resguardo de presentación como documento número 1, procedo a complementar las alegaciones con la documentación que hemos recibido a lo largo de la presente jornada.

Alegación octava:

PÁGINA 7.
EPÍGRAFE C. 4.

TEXTO:

4.- La formación no ha publicado en su página web el balance de situación relativo a los ejercicios 2018 y 2019 (únicamente la cuenta de resultados), incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFP y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Tampoco ha publicado el Informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, no ajustándose a lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFP

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Acompañamos captura de pantalla de la página web www.enmarea.gal. A través de la carátula de inicio puede accederse de forma directa a los siguientes documentos:

- Informe de Fiscalización del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2017.
- Cuentas correspondientes con el ejercicio 2018.
- Cuentas correspondientes con el ejercicio 2019.
- Cuentas correspondientes con el ejercicio 2020.



Santiago de Compostela, 12 de enero de 2023.

AL
TRIBUNAL DE CUENTAS
SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

GONZALEZ
RODRIGUEZ
FRANCISCO
MANRIQUE -

Firmado digitalmente
por GONZALEZ
RODRIGUEZ
FRANCISCO MANRIQUE

Fecha: 2023.01.12
23:46:25 +01'00'

ALEGACIONES ANTEPROYECTO 2018 2019 ENMAREA

FRANCISCO MANRIQUE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ con en
mi condición de liquidador solidario del partido político EN MAREA,

DIGO:

Que en fecha 10 de enero de 2021 he presentado a través del registro de la sede electrónica de este Tribunal de Cuentas escrito cumplimentando el trámite del artículo 44.1 de la Ley Orgánica 7/1998, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, formulando alegaciones en relación con la propuesta de resolución elevada en el ejercicio de fiscalización de la contabilidad ordinaria del ejercicio 2018 y 2019.

Tal y como indicaba en el anterior escrito, del que se adjunta copia del resguardo de presentación como documento número 1, procedo a complementar las alegaciones con la documentación que hemos recibido a lo largo de la presente jornada.

Alegación primera:

PÁGINA 3.

EPÍGRAFE B.2.1.2. PASIVO.

APARTADO 1:

TEXTO

- 1. En 2018 y 2019, de los quince proveedores circularizados por el partido a solicitud del Tribunal de Cuentas, cinco de ellos no han facilitado la información requerida (ANEXO III), por lo que no ha sido posible obtener confirmación externa de los saldos y movimientos de los mismos.*

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

Documento número 2: B.2.1.2. Se acompaña la contestación remitida al Tribunal de Cuentas en fecha 11 de enero de 2023 por B

Santiago de Compostela, 12 de enero de 2023.



6. Alegaciones formuladas por Equo



Dña. Anja Kruschinski en su condición de responsable de finanzas de VERDES EQUO, comparece y como mejor procede DICE

Que con fecha 13 de febrero de 2023, le ha sido notificado, escrito del Tribunal de Cuentas de los resultados provisionales de la fiscalización de los estados anuales de los ejercicios 2018 y 2019 de VERDES EQUO, en el que se concede plazo para formular cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Esta parte solicitó ampliación del citado plazo para realizar alegaciones, ampliación que fue concedida en fecha 24 de febrero de 2023.

Que, dentro del plazo concedido, vengo a presentar en escrito adjunto a éste las alegaciones de Verdes Equo respecto al informe provisional del Tribunal de Cuentas. Por todo lo expuesto,

SUPlico AL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, que tenga por presentado, en tiempo y forma, este escrito junto a las alegaciones que se acompañan, se admita y en su virtud tenga por realizadas las alegaciones.

Madrid, 10.03.2023



Alegación a Apartado C.1 FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO de los resultados provisionales de la fiscalización de las cuentas anuales de EQUO, ejercicios 2018 y 2019 (p.10).

El Tribunal en punto 1 observa que *“En relación con el informe sobre los resultados de la auditoría del control interno previsto en el artículo 15 de la LOFPP, en 2019, a pesar de que la formación sí disponía de un sistema de control interno sobre su actividad económica-financiera, no ha sido aportado el informe preceptivo establecido en el referido artículo 15 de la LOFPP.”*

Informamos:

Tras proceder a la renovación en el mes de febrero del 2020, de la Comisión de Control Financiero y Administrativo, órgano encargado de auditar todas las cuentas del partido en el ámbito Federal, la constitución de la citada comisión resulto desierta, por lo que el informe emitido no cumplía los requisitos exigidos.

No obstante, tras la renovación de la Comisión Ejecutiva Federal, el Área administrativo financiero de la CEF, realiza las funciones de control interno, con el fin de garantizar el cumplimiento tanto de las obligaciones legales, como internas según establecen nuestros Estatutos.

ORGANIZACIÓN

Equo es un partido de ámbito estatal que se conforma como una organización federal, por lo que sus cuentas recogen tanto su funcionamiento central, como las distintas organizaciones territoriales bajo el mismo CIF, a excepción de Islas Baleares y Comunidad Valenciana.

Las distintas organizaciones territoriales en el área económico financiera, cuentan con un tesorero, que es el encargado de la gestión de sus cuentas operativas de cada territorio, dando cumplimiento de la gestión a cada una de las mesas territoriales que forman parte.

Para una correcta gestión, cuentan con un manual de tesorería donde se explica los requisitos que deben cumplir las facturas y los pasos a seguir para presentar la documentación trimestralmente, procediendo a su revisión por el área administrativa de la sede central y posterior envío a la gestoría, encargada de la contabilización.

La sede central, por su parte, es la encargada de gestionar el 100% de los ingresos. Cuenta con una base de datos por afiliado, donde se registra tanto los datos personales, como el régimen de contribución.

Mensualmente se remite a las entidades bancarias, remesas de las cuotas de afiliados que se encuentran domiciliadas, quedando debidamente registradas, y manualmente se registran las devoluciones e ingresos de cuotas por transferencia. Semestralmente, se reparte el 50% de las cuotas a los territorios, para su gestión.

Respecto a los gastos de la sede central, se procede a la recepción de facturas, verificación y envío a la gestoría para su contabilización.



Durante los meses de abril a junio de 2020 desde el Área Financiero Administrativa de la CEF, con Tesorería, realiza el control y supervisión de los estados financieros, procedimientos legales e internos en las siguientes Áreas:

ACTUACIONES:

1. Identificación de todas las cuentas electorales de las coaliciones en las que Equo ha tenido participación económica, procediendo a revisar las aportaciones realizadas e integración en la contabilidad. Este proceso, se realiza en comunicación con las distintas coaliciones en las que hemos participado.
2. En aras al compromiso de transparencia, en la Mesa Federal, órgano de representación territorial, se presentó en mayo del 2020, informe de la ejecución presupuestaria de la sede central, analizando los gastos e ingresos y desvíos respecto al presupuesto.
3. Revisión del cumplimiento por parte de las personas que ocupan cargos electos desde las elecciones de 2019, del Régimen de contribución de cargos electos.
4. Comprobación de los contratos del personal asalariado
5. Comprobación del cumplimiento y presentación de los Modelos 110, 111 y 115 trimestrales, así como de los modelos 180 y 190 a la AEAT
6. Revisión del balance de situación, y en particular de partidas pendientes, para proceder a solicitar factura y subsanación
7. Conciliaciones bancarias de todas las cuentas abiertas.
8. Revisión de la memoria, balance de situación, cuenta de resultados, con informe para su aprobación.

CONCLUSIONES:

- ✓ La revisión de los estados financieros de 2019, dada la cantidad de procesos electorales en los que Equo participó, generales de abril, municipales y autonómicas de mayo y generales de noviembre, resultó compleja, principalmente por la integración en la contabilidad de las coaliciones en las que habíamos participado.
- ✓ La memoria, balance de situación y cuenta de resultados representan la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial del partido.



Alegación a Apartado C.6 FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO de los resultados provisionales de la fiscalización de las cuentas anuales de EQUO, ejercicios 2018 y 2019 (p. 11).

El Tribunal en punto 6 observa que *“En relación con el diseño de un **sistema de prevención de riesgos penales**, al cierre del ejercicio 2019 la formación no había realizado actuaciones relevantes encaminadas al diseño de ninguno de sus requisitos esenciales (órgano de vigilancia, mapa de riesgos, canal ético o de denuncias, código de conducta, sistema disciplinario y revisión periódica), contraviniendo lo dispuesto en el artículo 9 bis de la LOPP.”*

Informamos:

Verdes EQUO prevé en sus Estatutos aprobados en la Asamblea General de 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2019 en concreto en Artículo 35 un régimen de transparencia.

El órgano de vigilancia interno del régimen incluido el sistema de prevención de riesgos penales es la Comisión de Respeto y Transparencia cuyas funciones están descritas en Art. 37 entre los que se encuentra la facultad de resolver las impugnaciones que lleven a cabo las personas afiliadas de acuerdos por que tomen los órganos de VERDES EQUO. Para facilitar esta clase de impugnaciones y denuncias se ha habilitado el email comision@verdesequo.es que solo tienen acceso los miembros de la comisión.

Los Estatutos tienen en cuenta el mapeo de los riesgos legales por lo que se ha incluido en artículo 40 un régimen general de incompatibilidades, en artículo 42 y Anexo II una normativa de comportamiento ético y en los artículos 43 siguientes un régimen disciplinario y sancionador de cargos, órganos y afiliados.

Además, existe en la EQUOMUNIDAD que está abierto a todos los afiliados del partido un grupo de respeto y transparencia en el que se publican los conflictos resueltos y se puede iniciar debate sobre los aspectos internos del partido que los afiliados piensan que no pueden funcionar.

A partir del 1 de julio de 2021, se realiza el sistema está sometido al control externo por parte de la empresa www.verdesequo.es.



7. Alegaciones formuladas por Esquerra Republicana de Catalunya



A LA ATENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
Departamento de Partidos Políticos

Jordi Roig i Puñet, con Documento de Identidad _____ en calidad de Vicesecretari General de Recursos, Finances i Gerència, del Partido Político de Esquerra Republicana de Catalunya, con domicilio en _____

EXPONE

Que el pasado 17 de enero se ha recibido el Anteproyecto de Informe relativo a los resultados provisionales de la fiscalización de los estados anuales del ejercicio 2018-2019.

Que con relación al mencionado informe se presentan las siguientes alegaciones:

1. Página 10, Epígrafe C.2, Párrafo b)

Se manifiesta por parte de este Tribunal que se han contabilizado donaciones a la formación, por importe de **1.803,03 euros** que no han sido ingresadas en la cuentas bancarias específicas para tal fin, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 4.2. de la LOFPP.

Alegación formulada:

Al respecto manifestamos que en fecha en fecha 2 de noviembre de 2018 se produjo el ingreso de una donación por parte de Xavier _____ con Documento de Identidad _____ por importe de **1.803,03 euros** a la cuenta que Esquerra Republicana de Catalunya ES43 _____ de la sección local de Q _____, transfiriéndose dicho importe a la cuenta de donaciones que el partido tiene abierta para dicho fin en el Banco de Sabadell número ES37 _____, en fecha 20 de febrero de 2019.

Que acuerdo con el artículo 4 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos y en concreto con el apartado dos referente a las Donaciones privadas a partidos políticos, en la letra c) se establece que *“Cuando por causa no imputable al partido político, el ingreso de la donación se haya efectuado en una cuenta distinta a las señaladas en la letra b), aquel deberá proceder a su traspaso a una cuenta destinada exclusivamente a la recepción de donaciones en el plazo de tres meses desde el cierre del ejercicio, informando de tal circunstancia al Tribunal de Cuentas, con expresión individualizada de los ingresos afectos”*.



Que por tanto de acuerdo con la normativa vigente se procedió al traspaso de dicho importe a la cuenta específica para tal fin y dicha circunstancia se comunicó a este Tribunal en fecha 12 de abril de 2019, mediante correo electrónico a la dirección partidospoliticos.documentacion@tcu.es.

Se adjunta al presente escrito de alegaciones, documento de Comunicación y copia de la pantalla, del correo remitido a este Tribunal.

2. Página 10, Epígrafe C.2, Párrafo b)

Se manifiesta por parte de este Tribunal que se han contabilizado donaciones a la JERC, por importe de **1.240,00 euros** que no han sido ingresadas en la cuentas bancarias específicas para tal fin, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 4.2. de la LOFPP.

Alegación formulada:

Al respecto manifestamos que las donaciones a las que hace referencia este Tribunal por importe de **1.240,00 euros**, si se ingresaron en una cuenta específica para tal fin, y en concreto la cuenta abierta en la entidad financiera Caixabank, SA, número **ES67**, en donde exclusivamente se ingresan las donaciones recibidas por la formación, tal y como se refleja en el extracto contable de la cuenta, que se adjunta al presente escrito.

Que asimismo manifestamos que en el certificado remitido en su momento a este Tribunal por parte de la JERC, comunicando las cuentas bancarias en donde se abonan las donaciones, cuotas y aportaciones, abiertas exclusivamente para este fin, se produjo un error, comunicando la cuenta **ES67** como cuenta bancaria en donde se ingresaban las aportaciones, cuando en realidad en esta se ingresan las donaciones, no incluyéndose en este certificado la cuenta **ES42** abierta exclusivamente para el ingreso de aportaciones.

Que por lo tanto la formación política tiene abiertas tres cuentas distintas en donde se ingresan en cada una de ellas de manera exclusiva las cuotas, las donaciones y las aportaciones.

Que se adjunta al presente escrito, un nuevo certificado de las JERC en donde se manifiestan las cuentas específicas a nombre de la formación para el ejercicio 2018 abiertas de manera exclusiva para el ingreso de cuotas, donaciones y aportaciones.

3. Página 6, Epígrafe C.2, Párrafo a)

Se manifiesta por parte de este Tribunal que se han ingresado aportaciones de cargos públicos de las JERC en 2018, por importe total de **29.913,50 euros**, en cuentas bancarias no específicas, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 8.3. de la LOFPP.



Alegación formulada:

Al respecto manifestamos que las aportaciones a las que hace referencia este Tribunal por importe de **29.913,50 euros**, si se ingresaron en una cuenta específica para tal fin, y en concreto la cuenta abierta en la entidad financiera Caixabank, SA, número **ES67** ..., en donde exclusivamente se ingresan las aportaciones en concepto de carta financiera recibidas por la formación, tal y como se refleja en el extracto contable de la cuenta, que se adjunta al presente escrito.

Que asimismo manifestamos que en el certificado remitido en su momento a este Tribunal por parte de la JERC, comunicando las cuentas bancarias en que abonan las donaciones, cuotas y aportaciones, abiertas exclusivamente para este fin, se produjo un error, comunicando la cuenta **ES67** ... como cuenta bancaria en donde se ingresaban las aportaciones, cuando en realidad en esta se ingresan las donaciones y no incluyéndose en este certificado la cuenta **ES42** ... abierta exclusivamente para el ingreso de aportaciones.

Que se adjunta al presente escrito, un nuevo certificado de las JERC en donde se manifiestan las cuentas específicas a nombre de la formación para el ejercicio 2018 abiertas de manera exclusiva para el ingreso de cuotas, donaciones y aportaciones.

Barcelona a 2 de febrero de 2023

Jordi ROIG I PUÑET

Vicesecretari General de Recursos, Finances i Gerència



8. Alegaciones formuladas por Esquerra Unida i Alternativa

A LA SECCIÓN FISCALIZADORA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

D^a. NORA SANCHEZ OUSSEDIK, Responsable de Finanzas de la entidad ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA, ante este departamento de Partidos Políticos comparezco y como mejor proceda en

Derecho **DIGO**:

Que se ha dado traslado a esta parte de las actuaciones practicadas en el procedimiento de fiscalización para el ejercicio 2018 y 2019, este 12 de diciembre de 2022, tramitado por este Tribunal.

Que en fecha 22 de diciembre se solicitó ampliación del plazo de presentación de alegaciones, dado lo extenso del informe (41 hojas) y el alcance del informe de fiscalización, abarca dos periodos (2018 y 2019) y a dos formaciones (Euiia y Comunistes) así como a la contabilidad integrada de ambas (Euiia – Comunistas), siendo del todo insuficiente el plazo para el análisis y la redacción de las alegaciones, si es el caso.

Que por medio del presente escrito, al amparo de lo establecido en el [art. 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril](#), de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, formulo las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- Que en ejercicio de la función fiscalizadora se ha remitido a instancias de *Tribunal de Cuentas los resultados provisionales de la fiscalización para nuestra formación política, del ejercicio 2018 y 2019, a los efectos de poder formular las alegaciones y presentar los documentos justificativos que se consideren oportunos.*

SEGUNDA.- Que se presentan las siguientes alegaciones, en los aspectos que a continuación se enumeran:

- B.2.1.1 ACTIVO:

1. Los procedimientos de registro y control de los elementos del inmovilizado se han venido realizando, mediante control en hoja Excel, ya que era el sistema existente y práctico en ejercicios pasados. Las amortizaciones se realizan anualmente en función a estas fichas. Los posibles errores de cálculo, se subsanan en el momento en que se han detectado. Ello no obsta para que, pese a errores, se constate que se dispone de un sistema de inventario y de control de las dotaciones, suficiente para el registro de los activos de las formaciones. Si bien se está procediendo al traspaso a softwares contables del inmovilizado para detectar y controlar más adecuadamente los posibles errores, conforme los medios tecnológicos avanzan.
2. Las diferencias en el inventario efectivamente fueron detectadas y subsanadas en ejercicios posteriores, tal y como se indicaba en las propias aclaraciones en el proceso de fiscalización de este ejercicio. Punto cinco, Inmovilizado de Comunistes y Punto 16, Inmovilizado, Tercera Petición Euiia.
3. Las diferencias mencionadas en el ANEXO III, están revisadas y subsanadas en el ejercicio 2020.
4. En relación a las fianzas de diferentes locales alquilados, en aquellos de más antigüedad, no existía registro ni información de esas fianzas depositadas. Si en el resto de locales, tal y como se reflejan en las cuentas contables correspondientes. Esa diferencia en relación a las fianzas, ANEXO IV, se subsanan y actualizan en ejercicios posteriores.

ACTIVO CORRIENTE:

1. a) En cuanto a la clasificación de los derechos pendientes de cobro de naturaleza electoral, se reclasificarán en las cuentas específicas acordes a su naturaleza, según lo indicado en la norma de registro y valoración 15ª del PCAFP. La falta de información en aquellos procesos electorales en los que se ha participado en coalición y de los que dependía la información y control de los acuerdos con otras formaciones, nos ha impedido registrar, en algunos casos, clasificar y valorar de manera precisa estas partidas.

b) En 2019 se salda por transferencia a nuestra formación esta cuenta, desapareciendo el derecho de cobro. No se reclasifica la cuenta deudora al haberse saldado este crédito a favor.

c) Las discrepancias vienen motivadas por la falta de información de estas formaciones en cuanto a la ejecución de los acuerdos, en los ejercicios posteriores a 2017. Se diferenciarán los derechos de cobro en función a las coaliciones con las que se concurrió a los procesos electorales, así como se dotará la correspondiente provisión por deterioro de todos aquellos saldos deudores que no puedan ser objeto de cobro. Teniendo en cuenta la recomendación de este Tribunal.

d) Por la misma motivación anteriormente expuesta, se dan estas discrepancias. Se reclasificarán las posiciones acreedoras en el pasivo corriente y se identificará al deudor correspondiente, según se indica, a la formación política y no el grupo parlamentario, siguiendo la recomendación de este Tribunal.
2. a) Se reclasificarán a las cuentas correspondientes registradas en el epígrafe "Otros activos financieros con entidades vinculadas", según recomendación de este Tribunal.

b) Se revisará el epígrafe "Entidades no vinculadas" y se revisará el saldo existente.
3. En el caso del ANEXO VI, en relación a las ocho cuentas bancarias titularidad de la formación, ya se aclaró en el periodo de fiscalización que estas cuentas no habían salido relacionadas en el informe emitido por nosotros relacionando las cuentas porque tienen SALDO 0 y el listado relacionando las cuentas de la formación, se emitió con el filtro de que relacionara las cuentas con saldo. Se aportó relación en Excel de estas cuentas, todas las incluidas en la contabilidad, con su respectiva cuenta contable, también las de este ANEXO VI y se encuentran identificadas en la contabilidad, como se puede ver en el mayor de dichas cuentas. Sin movimiento en 2018 y 2019.

- B.2.1.2 PASIVO

1. Se reclasifican deudas a c/p en ejercicios posteriores, según corresponda.
2. Se ha reclasificado el préstamo, que por error se había registrado como pasivo y no como activo.

PASIVO CORRIENTE

1. El crédito con la entidad por 14.600,54 euros se haya confirmada por la entidad bancaria, el saldo consta en el informe que remite la entidad en el procedimiento

de circularización, en cuanto a la información financiera con nuestra formación y se aportó la documentación justificativa solicitada en el momento solicitado. En 2019 no se renueva este crédito.

3. La cuenta incorrectamente utilizada, Créditos a c/p al personal. no se reclasifica a la indicada "Remuneraciones pendientes de pago", al haber finalizado en 2021 el crédito recogido en esta cuenta.
4. a) En relación a la cuenta "Acreedores facturas pendientes de formalizar", corresponde a gastos efectuados por la formación, pero de los que se precisa se aporte la justificación documental correspondientes por las diferentes asambleas locales que conforman nuestra formación y de la que en los años posteriores se incorporan a la contabilidad cuando quedan debidamente justificadas. Se imputan como gasto al ejercicio, por el principio de prudencia, porque la formación no tiene duda de que el gasto se ha efectuado y se deja la justificación pendiente. Durante el resto de ejercicios este importe va disminuyendo en la proporción en que se aportan los justificantes y facturas correspondientes. En el ejercicio 2018 y 2019 se desglosa estas partidas por ejercicios y se toma un criterio contable más estricto que permita cuadrar su contrapartida contable de "Acreedores varios" para evitar discrepancias. Las partidas referidas a gastos relativos a elecciones locales del año 2015, no fueron directamente declaradas al Tribunal dado que se concurrió en coalición y era la coalición quien rendía cuentas a este tribunal a este respecto, según lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG).
b) En relación a la provisión de fondos a favor de un abogado se reclasifica al activo corriente como "Anticipos a proveedores".
c) En relación a los saldos del ANEXO VIII, corresponden a pagos cuyas facturas no se habían recibido a fecha del cierre, regularizados en el siguiente ejercicio a la recepción de la factura.
5. En cuanto a los acreedores que se relacionan en el ANEXO IX y que no han contestado a la circularización, por parte de esta formación, se ha insistido por los medios posibles a dichos acreedores, hasta en 3 ocasiones, solicitando nuevamente la información, en todos y cada uno de los momentos en que este Tribunal nos informaba de la falta de contestación.

- B.2.1.3 PATRIMONIO NETO
- B.2.2 CUENTA DE RESULTADOS

Ingresos de origen público

1. En cuanto a las subvención por gastos de seguridad, se imputa como ingreso en el ejercicio al no existir dudas por parte de la formación al respecto del cumplimiento de los requisitos para su percepción. Se ha justificado desde esta formación, el cumplimiento de los requisitos necesarios para el cobro de la misma, no habiendo sido suficiente la acreditación para este Tribunal. Nos remitimos a las alegaciones presentadas en este aspecto a las ya presentadas durante el procedimiento de fiscalización, para que reconsideren y valoren las mismas y reconozcan adecuadas a derecho las subvenciones percibidas, sin necesidad de reintegro.
2. De los ingresos de aportaciones de entidades locales, son ingresos que se percibieron en enero de 2018 mediante transferencia bancaria en las cuentas de la formación y que se interpretó correspondían a este ejercicio.

Ingresos de origen privado

1. Se entienden como ingresos de origen privado al proceder de un acuerdo entre formaciones para realizar una actividad común para los fines propios de las formaciones. No deriva del acuerdo de ingresos en coalición y por tanto como ingresos de origen público.
2. En relación al ingreso excepcional contabilizado, se interpretó, al comunicarnos la inexistencia, a fecha de cierre, de dicho crédito, como una situación excepcional y por tanto ingreso en este ejercicio.

Gastos.

1. Las anotaciones corresponden a los gastos propios de funcionamiento de las localidades y de las actividades propias de la formación, que se han pagado y de los que se ha solicitado la justificación documental de los gastos. Quedando pendiente la aportación del soporte documental de las facturas al cierre del ejercicio. Se computan como gasto atendiendo al principio de prudencia, por el que hemos de anticipar los gastos y pérdidas en el momento en que los conocemos.
2. De los gastos por las coaliciones electorales, nos faltaba información al respecto por los mismos motivos que lo expuesto en fiscalizaciones anteriores, respecto a las subvenciones en coalición. Se ha contabilizado el importe de los gastos previsibles y por tanto según el principio de prudencia, se han registrado en base a los acuerdos que en ejercicios anteriores se habían adoptado. En previsión de la obligación del cumplimiento de estos acuerdos se imputan estos gastos del grupo parlamentario referido.
3. En el concepto de aprovisionamientos se han indicado aquellos gastos que tienen su origen en la actividad propia de la formación, según clasificación contable. Se tiene en cuenta la clasificación indicada en este informe, según criterio de este Tribunal, en futuros ejercicios.
- 4.
5. En 2018 ya se suscribió este acuerdo regulatorio en el que se indicaba su renovación tácita. En 2019 y por la situación económica negativa que sufría la formación Euaia, se realizó ingreso por cesión de uso de 3.000 euros y no de 20.000 euros acordados en ejercicios anteriores.

Memoria

1. Los plazos de amortización debieran ser coincidentes con los registros de inventario, si hay discrepancia es una errata en la confección de la memoria.
2. El cálculo refleja la media de los trabajadores que han permanecido en alta en la formación durante el período. Esta media se calcula dividiendo los días trabajados reales del trabajador, por los días totales del período del ejercicio. Es una errata los datos incorrectos en la confección de la memoria.

• C. FISCALIZACIÓN CUMPLIMIENTO

1. En cuanto a la auditoría del control interno, las formaciones trabajan para que en futuros ejercicios realizará un control que recoja los resultados obtenido en la revisión. Todo ello con la intención de complementar y ocuparse de un aspecto tan importante como garantizar la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, conforme a nuestros estatutos.
2. Los estados contables consolidados lo han sido a partir del 2017 con el PCC, pero en relación al resto de formaciones políticas PASOC y LEAC fue y es imposible dar

cumplimiento a este artículo dado que se hayan disueltas dichas formaciones políticas aunque no lo hayan hecho formalmente ante el ministerio de interior. Respecto al PSUC-VIU, desde la exigencia de la consolidación contable se ha solicitado a esta formación la entrega de sus cuentas anuales para consolidar y no existe forma de que nos contesten. Si han sido integrados los estados contables de las respectivas organizaciones juveniles de EUJA y CC. Ambas sin actividad ni estructura alguna. Concretamente en el caso de Eujia integra en la cuenta 5523.8 el saldo 31/05/2016 fecha en que se cancela la única cuenta existente y sin actividades ni estructura organizativa desde entonces.

3. a) En relación a la cuenta bancaria de aportaciones, aclarar, como se hizo en su día, que además de las aportaciones realizadas en dicha cuenta, las asambleas locales, en algunas de ellas, se han realizado aportaciones en las cuentas bancarias de sus asambleas locales, por error. Ellas se han contabilizado como aportaciones aunque lo hayan realizado en una cuenta de gestión no la específica de aportaciones. Pero siempre han sido aportaciones declaradas como tal, por error de las personas que realizaban las aportaciones en la cuenta equivocada y justificando este hecho ante los actuarios fiscalizadores que han estado en nuestra formación para la fiscalización de los ejercicios contables. ANEXO XIV.

b) En relación al ANEXO XV, las cuotas de afiliados se ingresan como regla general en la cuenta destinada a tal fin. Sólo en algunos casos aislados los ingresos por este concepto se realizan en efectivo y concretamente, en el ejercicio 2018 para CC, se realizan por error ingresos en cuenta ordinaria en la Caixa Central. Por error, algunos afiliados han ingresado las cuotas en otras cuentas bancarias que no son la específica para este fin, pero han sido de manera puntual y difícil de controlar por la organización ya que lo hacen en las asambleas locales. Su escaso valor global se hace constar ante este Tribunal. En CC se corrige esta situación y en 2019 las cuotas se ingresan en la cuenta habilitada para ello.

c) En 2019 existe una cuenta de Donaciones específica para este fin, del cual se recaudan 5.465,01 euros, todas ellas declaradas en el modelo 182 correspondiente. ANEXO XVI.

d) Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales

En este punto, se han computado los ingresos realmente percibidos por las entidades locales. En estos municipios participamos en coaliciones pero sólo en parte de esas subvenciones. Los importes recibidos son todos mediante transferencias bancarias que realiza directamente la entidad local. Es la entidad local la que controla la gestión de los ingresos que ha de realizar sin que en este supuesto podamos decidir si han de pagar directamente al grupo o a la formación.

5. En relación al modelo 347 aclarar que es una correduría de seguros, que recauda el importe correspondiente a los diferentes seguros de que dispone nuestra formación, pero que pertenecen los importes pagados a diferentes pólizas de diferentes entidades aseguradoras, con las que no hemos superado en ningún caso el límite obligatorio para declarar en el modelo 347.

6. El informe de fiscalización del ejercicio 2017 se encuentra publicado en las diferentes páginas webs.

7. En relación a la normativa en materia de igualdad se trabaja para cumplir con la igualdad efectiva.

8. Se está desarrollando dicho régimen de contratación.

9. Se está desarrollando el sistema de prevención de riesgos penales.

10. Se realizaron las actuaciones, con su correspondiente gasto, en materia de gastos de seguridad en el convencimiento de que eran supuestos contemplados, tal y como se presentaron las alegaciones oportunas y las justificaciones

documentales correspondientes, durante el proceso de fiscalización. Nos remitimos a las alegaciones presentadas en este aspecto a las ya presentadas durante el procedimiento de fiscalización, para que reconsideren y valoren las mismas y reconozcan adecuadas a derecho las subvenciones percibidas, sin necesidad de reintegro

TERCERA.- Que se presentan las siguientes alegaciones con el convencimiento de que las cuentas anuales presentadas por nuestra formación integran nuestros estados contables y nuestra actividad económico-financiera de una manera fidedigna y salvando los posibles errores, reflejan adecuadamente los aspectos más significativos de nuestra formación.

En su virtud,

SOLICITO: Que tenga por presentado este escrito, con sus copias y documentos acompañados, y tenga por evacuado el trámite de ALEGACIONES y, concluido su examen, se dé traslado a la sección del tribunal de cuentas para que valore e incluya estas alegaciones en su valoración final de las actuaciones fiscalizadoras del ejercicio 2018 y 2019 a nuestra formación.

Es de justicia que pido en Barcelona, a 06 de febrero de 2023.

Fdo.

NORA SANCHEZ OUSSEDIK.



9. Alegaciones formuladas por Federación EH Bildu

ALEGACIONES

AL ANTEPROYECTO DE INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

FISCALIZACIÓN EJERCICIOS 2018 Y 2019

B.2.2. CUENTA DE RESULTADOS:

B.2.2.1.

Pág.10. 1. De la información recibida por el Tribunal de Cuentas procedente de las Juntas Generales y ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes, resulta que algunas entidades han informado de subvenciones a grupos, por importes de 36.765,81 y 76.362,12 euros en 2018 y 2019, respectivamente, que no han sido registradas en los estados financieros, de lo que se deduce una infravaloración de los ingresos en dicha cuantía (ANEXO IX).

ANEXO IX

SUBVENCIONES INFORMADAS POR CORPORACIONES LOCALES QUE NO HAN SIDO REGISTRADAS

2018

Entidad	Importe (€)
Ayuntamiento de Portugalete	13.746,81
Ayuntamiento de Barakaldo	23.019,00
Total	36.765,81

2019

Entidad	Importe (€)
Ayuntamiento de Bilbao	76.362,12

En el caso de los Ayuntamientos de Portugalete y Barakaldo, ambas cantidades se encuentran ingresadas y contabilizadas en el ejercicio 2019. Apuntes 6836 y 6860 respectivamente.

Sin embargo, Bilbao no realizó ingreso alguno durante el ejercicio 2019, por lo que estaría pendiente y es por esa razón que no ha sido registrado en los estados financieros.

Por lo tanto, afirmamos que la deducción que hace el Tribunal de infravaloración de los ingresos es errónea.

Pág. 11. 2. De la información recibida por el Tribunal de Cuentas procedente de la Junta General de Guipúzcoa resulta un importe informado de subvenciones de 525.038,80 euros, inferior en 49.627,84 euros al importe contabilizado, al haberse registrado incorrectamente como ingreso del ejercicio 2019 la subvención correspondiente al mes de enero de 2020

El importe contabilizado en efecto es superior en 49.627,84 € como bien informa el Tribunal de Cuentas, pero no se debe al apunte señalado en el informe si no que se debe al mes de enero del ejercicio 2019, que correspondería al mes de diciembre de 2018. La Junta General de Guipúzcoa realiza el ingreso en el mes siguiente, es por eso que el ingreso contabilizado de diciembre de 2019 se realiza en el banco en enero de 2020.

Respecto a EH Bildu:

1. La formación ha registrado incorrectamente como subvenciones para gastos de funcionamiento del año 2018 la aportación del Parlamento Vasco al grupo parlamentario por importe de 877.296 euros, que debería haberse registrado como aportaciones de grupos institucionales.

Se detecta el error y en el ejercicio 2019 se contabiliza correctamente.

B.2.2.2. GASTOS

Pág. 12. 1. En el ejercicio 2018 tuvo lugar la extinción de diez contratos de trabajo en EH Bildu y Sortu –cinco en cada una de las formaciones–, sin que en ningún caso se abonasen las indemnizaciones previstas en la legislación laboral por renunciar los trabajadores a las mismas en los correspondientes finiquitos. Cabe señalar que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, dicha renuncia es nula por tratarse de derechos indisponibles y, en consecuencia, la formación debería haber registrado una provisión para atender las posibles indemnizaciones.

A partir del ejercicio 2019 EH BILDU no admite la renuncia voluntaria de las indemnizaciones por parte del trabajador por lo que no vuelve a ocurrir esta incidencia.

Respecto a EH Bildu:

Pág.13. 2. En 2019 se han identificado gastos por 30.073,42 euros que corresponden a conceptos de naturaleza electoral recogidos en el artículo 130 de la LOREG y que debieron ser declarados en las contabilidades electorales de las elecciones a las Cortes Generales celebradas el 28 de abril y a las elecciones locales ambas del 2019 (ANEXO XII).

ANEXO XII

GASTOS DE NATURALEZA ELECTORAL REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD DE EH BILDU

Código	Fecha	Asiento	Concepto	Factura	Importe (€)
627	07/03/2019	2072	Ftra.	814	13.114,95
623	26/06/2019	7109	Ftra.	2019	5.681,51
629	30/09/2019	9184	Ftra.	2564	11.276,96
				Total	30.073,42

Los gastos que cita el Tribunal de Cuentas en el ANEXO XII no son de naturaleza electoral por lo que a nuestro criterio están contabilizados de manera correcta.

627	07/03/2019	2072	Ftra.	814	13.114,95
-----	------------	------	-------	-----	-----------

Se trata de un acto político celebrado en Navarra, dentro de la actividad ordinaria de la Federación EH Bildu.

623	26/06/2019	7109	Ftra.	2019	5.681,51
-----	------------	------	-------	------	----------

Se trata de una compra de megafonía.

629	30/09/2019	9184	Ftra.	2564	11.276,96
-----	------------	------	-------	------	-----------

Se trata del envío de las invitaciones para la conferencia política.

Se adjuntan las citadas facturas.

Respecto a EH Bildu:

Pág.15. 1. La cuenta de "Dietas y gastos de desplazamiento", con saldos respectivos de 195.526,11 y 65.604,92 euros en 2018 y 2019, registra en su mayor parte gastos justificados únicamente con un detalle mensual por persona, sin aportarse documento alguno que acredite el servicio y el tipo de gasto realizado.

A partir del ejercicio 2022 EH BILDU implanta un sistema para justificar los gastos mediante el programa "Baliabideak" dónde todo gasto a de ir justificado mediante tickets, facturas, etc, a excepción de los kilómetros.

Pág.15. B.3.2. Subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios y grupos políticos informadas a este Tribunal por las instituciones concedentes. Subvenciones a grupos parlamentarios

La información facilitada al Tribunal de Cuentas por el Congreso de los Diputados y por los Parlamentos de Navarra y del País Vasco resulta concordante con el importe registrado en los estados contables. Sin embargo, el importe correspondiente al

Senado solo recoge la subvención concedida en el periodo comprendido entre los meses de enero y mayo del 2019 (12.565,16 euros), por lo que no resulta coincidente con el registrado por la formación política.

A partir del ejercicio 2019 EH BILDU Forma parte del grupo en el Senado con ESQUERRA REPUBLICANA, quien transfiere la subvención concedida por el senado mediante transferencia bancaria. Se adjuntan los justificantes de todos los ingresos..

Pág.17. d) Las asignaciones concedidas a los grupos parlamentarios de Navarra y País Vasco, así como las de los grupos políticos en las Juntas Generales de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa y en diversos ayuntamientos, por importes conjuntos de 2.975.657,47 y 2.854.711,24 euros en 2018 y 2019, respectivamente, han sido ingresadas directamente por las instituciones concedentes en las cuentas bancarias de funcionamiento ordinario de la Federación. De este modo, no figuran los grupos políticos como aportantes, sino que, de acuerdo con las cuentas anuales presentadas, estos ingresos constan como subvenciones directas, lo que, en ningún caso, está contemplado entre los recursos procedentes de la financiación pública que se enumeran en el artículo 2.1 de la LOFPP (ANEXO XXI).

A partir de las elecciones del 2019 los grupos políticos figuran como aportantes excepto el grupo parlamentario del País Vasco, quien figura como aportante desde enero del 2023. Por lo cual se subsana el error.

Pág.24.7. En relación con el diseño de un **sistema de prevención de riesgos penales**, al cierre del ejercicio 2019 ninguna de las formaciones había realizado actuaciones relevantes encaminadas al diseño de ninguno de sus requisitos esenciales (órgano de vigilancia, mapa de riesgos, canal ético o de denuncias, código de conducta, sistema disciplinario y revisión periódica), contraviniendo lo dispuesto en el artículo 9 bis de la LOPP.

A partir del ejercicio 2022 han empezado a implementar un sistema de prevención de riesgos penales los partidos EA, Sortu, Alternatiba y EH Bildu .

En Donostia, 6 de febrero de 2023

AITZIBER BURUTARAN UBILLOS

Responsable Financiera

AITZIBER
BURUTARA
N

Digitalki sinatuta
norengandik:

AITZIBER
BURUTARAN

Data: 2023.02.08
11:44:32 +01'00'

ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DEL TC FISCALIZACIÓN EJERCICIOS
2018-2019

1. *La cuenta de "Construcciones" ha registrado en 2018 un incremento de 4.835,55 euros con el concepto de "ajuste inmovilizado error", no habiendo justificado la formación el origen y cálculo de dicho ajuste:*

- 1) La Hacienda Foral de Araba procedió en 2016 a la devolución del IVA por las obras realizadas en su día en la sede de Gasteiz al revisar el soporte físico de las facturas de la misma. **(Contestacion Hda a la devolución de IVA 2016.pdf).**

Esto obligó a regularizar los importes contabilizados como Inmovilizado Sede Gasteiz para lo cual, en el asiento 1075 de 2016 se minoran las cuentas 211 por el importe de IVA soportado reclamado a Hacienda (importe que debe pasar de estar en cuentas 211 a la 472 correspondiente) y además, se detectan otras diferencias de importe en la base imponible a inmovilizar que también deben regularizarse (debidas estas a diferencias producidas en los pagos, por gastos de transferencia,...).

Este último movimiento de ajuste se traspasó al Inventario pero quedó pendiente de reflejar en la contabilidad, lo cual produjo una desviación de incremento del valor de inmovilizado de 4.835,55 euros que se subsanó en el ejercicio 2017.

4.835,55€ (211)Ajuste Inmovilizado	a	(113)Ajuste Inmovilizado	4.835,55€
------------------------------------	---	--------------------------	-----------

2) *El epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" registra un saldo al cierre de 2019 por 1.260 euros, respecto del que la formación no ha aportado la documentación justificativa correspondiente.*

La cuenta 2505001 "Inversiones financieras a L/P" ha tenido los siguientes movimientos:

Saldo inicial al 01-01-2018.....	900€
Apunte G-43 de 04-01-2018 a adquisición de 5 aportaciones sociales300€
Saldo final al 31-12-2018.....	1.200€

Saldo inicial al 01-01-2019.....	1.200€
Apunte G-35 de 02-01-2019 adquisición de 5 aportaciones sociales	300€
Apunte I-2 de 02-01-2019 retrocesión 4 aportaciones sociales	-240€
Saldo al 31-12-2019.....	1.260€

Dicha justificación se envió en su momento a través de la su carpeta OneDrive 2019 remitida por Sergio , no obstante procedemos a adjuntar documentación justificativa. (Archivo: Punto3 a 2505001.pdf).

- 2) *La formación ha registrado incorrectamente como ingresos del ejercicio 2018 las aportaciones de grupos institucionales, por importe de 24.500 euros, procedentes del reparto realizado en 2019 por la Federación EH Bildu a las formaciones integradas.*

Estimamos que el ingreso está debidamente contabilizado al ser un derecho reconocido al 31-12-2018 y que por tanto, para reflejar una imagen fiel de nuestra contabilidad siguiendo los criterios de organización en funcionamiento, devengo, uniformidad, prudencia, no compensación e importancia relativa, debe figurar en el balance de nuestra organización a 31-12-2018. (Se adjunta justificante de reconocimiento de deuda, (archivo: Reconocimiento de deuda EHB 2018).

- 3) *La formación no ha aportado documentación justificativa de gastos de la actividad ordinaria por importes de 3.365,08 y 6.093,22 euros en 2018 y 2019 (ANEXO XIII).*

Dichos gastos se han justificado varias veces tanto en las carpetas de OneDrive, en fechas de 02-03-2021 y 05-03-2021, como en e-mails dirigidos al equipo de auditores de ese TC, no obstante volvemos a adjuntar los mismos. (Archivos pto 3-2018 Anexo XIII.pdf, pto 3-2019 1 Anexo XIII.pdf, pto 3-2019 2 Anexo XIII.pdf).

Ver contestación al punto 15 de las alegaciones.

- 4) *La cuantía de las nóminas de los cargos públicos del partido en Ayuntamientos, Juntas Generales de Guipúzcoa y Vizcaya y en el Congreso de los Diputados, por importes conjuntos de 311.389,64 y 304.193,94 euros en los años 2018 y 2019, respectivamente, ha sido ingresada en la cuenta bancaria destinada al cobro de las aportaciones, incumpliendo lo establecido en el artículo 8.3 de la LOFPP. El partido, una vez descontadas las aportaciones que correspondieran, ha transferido el sobrante al cargo público respectivo (ANEXO XXII). Las nóminas corresponden a cada uno de los cargos públicos a título personal, por lo que las instituciones deberían ingresarlas directamente en sus propias cuentas corrientes y no en las del partido, siendo los cargos públicos los que transfirieran las aportaciones al partido con los requisitos de identificación exigidos en el citado artículo 8.3 de la LOFPP.*

Ver nuestra contestación a su requerimiento de 2 de Enero de 2021 pto.5, referente a la justificación del asiento 965 de 20-12-2019 en el que se describe la

mecánica de las aportaciones obligatorias (R2 pto 1-2018 aportaciones obligatorias.pdf).

Recordar aquí que en los estatutos de Alternatiba se dispone:

CAPITULO IV SALARIO Y APORTACIONES DE LAS PERSONAS QUE DETENTAN CARGOS PÚBLICOS:

Art. 155 Todas los cargos públicos de Alternatiba, electos o designados, estarán obligados a participar en la financiación del partido, ingresando directamente en las arcas de Alternatiba las cantidades percibidas en virtud de su cargo.

Art. 156: La Coordinadora Nacional aprobará un salario único, igual para todo el personal propio como para las personas que desempeñen cargos públicos y/o en la estructura organizativa de las coaliciones políticas en las que participen por designación de Alternatiba. La Coordinadora Nacional aprobará también la política de aietas, siguiendo el mismo criterio.

En el caso de los cargos públicos solo se admitirán diferencias salariales en el caso de que la persona designada para tal cargo acredite rendimientos de trabajo previos superiores al salario establecido por Alternatiba, en cuyo caso la Coordinadora Nacional podrá admitir una retribución mayor para tal persona, con el límite de los ingresos previos acreditados y de la retribución propia del cargo.

En el caso de los-as miembros de la Secretaría Técnica de Alternatiba, en función de lo previsto en los artículos 93 y 94 de los estatutos, se admitirán diferencias salariales si se aprobasen mejoras laborales que pudieran suponer diferencias por retribución en especie sobre el salario único fijado en cada momento por la Coordinadora Nacional.

Esta contestación se les facilitó en fecha 2 de febrero de 2021, además, nuestros estatutos obran tanto en su poder como en la página Web de Alternatiba. A más abundamiento este método se lleva realizando desde 2011 y ni las instituciones en las que se devengan los emolumentos de nuestros cargos ni este tribunal hayan objetado hasta hoy nada al mismo.

Estimamos que este sistema refleja de forma idónea y transparente los movimientos tanto de las aportaciones obligatorias como la política salarial. En todo caso debería de ser a las instituciones respectivas a quienes se dirigiese esta objeción.

5) Existen cuotas de afiliados por importes de 60 y 20 euros en 2018 y 2019, respectivamente, que no fueron ingresadas en la cuenta bancaria específica

destinada a esta finalidad, no atendiendo a lo señalado en el artículo 8.2 de la LOFPP (ANEXO XXIII).

Esto se produce por la existencia de afiliados-as que ingresan directamente sus cuotas de afiliación directamente en las cuentas de Alternatiba y se confunden de cuenta de abono.

Con respecto a 2018 se observa que en el apunte G-509 de 14-08-2018 se produce un traspaso de 60€ desde la cuenta errónea donde se ingresaron a la cuenta destinada al ingreso de las cuotas de afiliación para rectificar el error.

Con respecto a 2019 existe un ingreso erróneo recogido en el apunte I-299 de 08-10-2019 de 20€ que es otro ingreso en cta. errónea de las cuotas de afiliación, que se regulariza en el apunte siguiente I-300 abonándolo en la cuenta de cuotas de afiliación.

- 6) *En 2019 se han producido cobros de arrendamientos por importe de 232,50 euros ingresados en la cuenta bancaria específica para las cuotas de afiliados, incumpliendo lo establecido en el artículo 8.1 de la LOFPP (ANEXO XXIV).*

En la contestación proporcionada a ese TC respecto de las c/c de Alternatiba y su destino Requerimiento 1 pto. 11 2018-2019, de fecha 02-02-2021 figura que la c/c de Caja Laboral Popular número: ES47- es la cuenta destinada tanto a Cuotas de afiliación como a ingreso de arrendamientos propios. Esto ha sido así desde 2011 y nunca hemos tenido la más mínima objeción por parte de ese tribunal, no obstante procederemos a separar los ingresos por los conceptos referenciados.

- 7) *Se han identificado dos acreedores que han realizado operaciones con la formación política por importe conjunto de 6.832,15 euros, y que no han sido incluidos en el modelo 347 correspondiente al ejercicio 2018 (ANEXO XXV). b) Se han identificado dos acreedores respecto de los que existen diferencias entre los importes declarados en el modelo y los registrados en contabilidad por una cuantía total de 1.824,56 euros (ANEXO XXVI).*

Nada que alegar. Dicha disparidad se produce por la diferencia entre el periodo de cierre del ejercicio (recepción de facturas), el plazo de presentación del impreso 347.

- 8) *En cuanto a los responsables políticos de los diferentes órganos de dirección de Alternatiba, la presencia de mujeres representa un 44% y la de los hombres un 56% en los años 2018 y 2019, lo que no contempla la presencia equilibrada de mujeres y hombres a la que alude el artículo 75 y la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007. Por otro lado, la composición de la plantilla de la formación*

contaba en los ejercicios 2018 y 2019 con una proporción media de hombres del 60% y 67% y de mujeres del 40% y 33%, respectivamente.

En los estatutos de Alternatiba, en su modificación de fecha 03-04-2019, que obra en su poder y están expuestos en nuestra Web se dice:

CAPÍTULO II. La Coordinadora Nacional.

Art 85º La Coordinadora Nacional está compuesta por 7 personas afiliadas elegidas conforme al procedimiento establecido en el Título V- por la Asamblea Nacional, de las cuales habrá al menos una de cada territorio histórico con asambleas locales constituidas y dos que participen activamente en las Mesas de Elaboración Colectiva. Al menos cuatro de ellas serán mujeres. **(57,71%)**

9) Alternatiba no ha publicado en su página Web el informe de fiscalización de 2017.

Dicho informe no se publicó debido a que el único que se nos remitió fue el de toda la fiscalización de ese TC correspondiente a ese ejercicio, y dado, que no se remitió el informe individual de Alternatiba se consideró que con la publicación del correspondiente a EH Bildu en su página Web la norma estaba cumplida, no obstante procederemos a su publicación en nuestra Web.

10) Alternatiba y EA aún no habían aprobado al cierre del ejercicio 2019 unas instrucciones internas que regularan los procedimientos de contratación.

Alternatiba si tiene aprobado un procedimiento de contratación, figura en nuestros estatutos desde el 11-10-2018, obran en su poder y en nuestra página Web TCP (Certificación normas de contratación13-04-2022.pdf). Así se dispone:

CAPÍTULO VIII: REGIMEN DE CONTRATACIÓN.

Art. 171

1.- Alternatiba Eraikitzen elaborará unas instrucciones internas de contratación aplicables a todos los contratos destinados a la realización de obras, adquisición de bienes, realización de servicios y contratación de personal por todas sus organizaciones territoriales. Dichas instrucciones garantizarán que la selección del contratista se realiza de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación y sostenibilidad medioambiental, excluyendo aquellas empresas y/o a sus administradoras-es, que hayan sido condenados por la comisión de conductas o comportamientos reprobables administrativa, mercantil o civilmente, procesadas por la comisión de delito doloso o por mantener una política interna de discriminación de género.

2.- Para la adjudicación de los contratos de obras, se atenderá preferentemente al criterio de la oferta más ventajosa. Las ofertas se valorarán atendiendo a criterios vinculados al objeto del contrato, experiencia y función social, tales como la calidad, el precio, forma y plazo de pago, el plazo de ejecución o entrega de la prestación, la

rentabilidad, el valor técnico, las características estéticas o funcionales, la disponibilidad u otros semejantes. En el caso de contratación laboral se atenderá a lo dispuesto en los estatutos de Alternatiba Eraikitzen.

A más abundamiento:

Art 164º El presupuesto de las campañas electorales, su diseño y su distribución, así como cualquier otro gasto que implique transacciones sobre inmuebles, contratos de duración superior al año y los gastos que excedan del 5% del presupuesto de la organización deberán aprobarse por la Coordinadora Nacional. Si el gasto superase el 10% el mismo, deberá ser ratificado por la Asamblea Nacional.

11) En relación con el diseño de un sistema de prevención de riesgos penales, al cierre del ejercicio 2019 ninguna de las formaciones había realizado actuaciones relevantes encaminadas al diseño de ninguna de sus requisitos esenciales (órgano de vigilancia, mapa de riesgos, canal ético o de denuncias, código de conducta, sistema disciplinario y revisión periódica), contraviniendo lo dispuesto en el artículo 9 bis de la LOPP.

Como indicamos en la plataforma del TC, continuamos con el proceso de implementación.

12) En 2018 las cuentas de "Tributos" y de "Servicios profesionales independientes" registran gastos notariales por la compra de la sede de Vitoria por importes de 4.417,88 y 1.066,43 euros, respectivamente. También la cuenta de "Tributos" registra dos pagos del ICIO por la realización de obras en la sede de Bilbao, por importes respectivos de 2.782,90 y 2.805,21 euros. Habida cuenta de que los gastos anteriormente referidos, por un total de 11.072,42 euros, son necesarios para la puesta en funcionamiento de los inmuebles, deberían haber sido registrados como mayor valor del inmovilizado material en la cuenta de "Construcciones", tal y como establece la norma de registro y valoración 2ª del PCAFP. En consecuencia, los gastos del ejercicio están sobrevalorados y el activo no corriente infravalorado en el referido importe.

Efectivamente deben registrarse como mayor valor del inmovilizado, procedemos en el ejercicio de 2022 a su regularización.

13) En el epígrafe "Ingresos de actividades diversas" se ha registrado incorrectamente en 2018 un importe de 266,20 euros, que corresponde a una devolución de gastos del año 2017.

No es propiamente un gasto, es una bonificación en la suscripción a Euskal Prensa S.A., apunte G-822 de 31-12-2018. (Documento de Abono Euskal Prensa.pdf).

14) Se ha registrado como gasto la totalidad de una prima de seguro correspondiente al periodo de 15 de julio de 2018 a 15 de julio de 2019, por lo que no corresponde al ejercicio fiscalizado un importe de 467,86 euros que debería haberse registrado como "gastos anticipados", estando los gastos sobrevalorados en dicha cuantía. Este mismo error de periodificación se repite en 2019 respecto de un gasto por 446,74 euros.

Al ser primas anuales y atendiendo a la fecha del vencimiento de la misma entendemos hemos aplicado correctamente el criterio de devengo dado que solo

existe un pago en cada ejercicio; de lo contrario podríamos caer en un absurdo contable, p.e. si la prima tuviese vencimiento de primero de diciembre de cada año ¿qué deberíamos contabilizar 1 mes a un ejercicio y 12 meses al siguiente?, entendemos que no solo no desvirtúa, ni por importe ni por criterio contable el resultado de cada ejercicio sino que lo refleja de forma fiel.

15) Los responsables de la formación han prestado la colaboración debida con el Tribunal de Cuentas durante el proceso de fiscalización, sin perjuicio de la señalado respecto de la formación Alternativa en relación con los apartados "Activo" y "Gastos".

No podemos más que manifestar nuestra perplejidad, malestar y desacuerdo por este comentario, Alternativa ha prestado a ese TC la más absoluta colaboración, con rapidez, agilidad y atención personal a cuanta documentación y/o aclaraciones que se nos ha requerido. Ha remitido a ese TC incluso en varias ocasiones la misma documentación requerida porque el equipo auditor no la encontraba, de hecho en nuestro e-mail de fecha 20-09-2021 dirigido a Javier Alonso, se le informa que la falta de unicidad en la comunicación da lugar a reiteradas peticiones de ese TC que ya estaban atendidas.



Así mismo, a modo de ejemplo y siguiendo un orden cronológico les detallamos algunos de los e-mail intercambiados entre el equipo auditor y Alternativa en los que se refleja esta situación, a saber:

a.- E-mail de Alternativa de fecha 02-03-2021 dirigido a [Redacted] en el que se le informa de que los documentos requeridos de 2018 están cargados en la carpeta OneDrive, pero que la carpeta OnDrive de 2019 está dañada y no permite cargar la documentación requerida.

b.- E-mail [Redacted] a Alternativa en la que nos remite el enlace de la carpeta OneDrive dañada de 2019. A continuación, Alternativa procede a cargar en esa carpeta la documentación requerida.

c.- E-mail de Alternatiba de fecha 17-06-2021 dirigido a [redacted] en el que se le informa de que se ha procedido a cargar en la plataforma OneDrive la documentación correspondiente al requerimiento del TC de fecha 08-06-2021.

d.- E-mail [redacted] de fecha 27-08-2021 en el que solicita a Alternatiba la cuarta petición de información, incluida la que ya obraba en poder del TC, (envío R2 pto-5 2). En la contestación a este e-mail Alternatiba le informa [redacted] que la documentación que nos solicita estaba ya cargada en la plataforma OneDrive el 17-07-2021.

e.- E-mail [redacted] de fecha 15-09-2021 en el que nos remite la petición de información [redacted]. Alternatiba le remite dicha documentación en la contestación a dicho e-mail.

16) La formación política no ha realizado arqueos de caja al cierre del ejercicio 2019, por lo que no ha sido posible verificar el saldo de tesorería a cierre del ejercicio por importe de 405,07 euros.

Se contestó a su requerimiento (R1 pto 14-2018.pdf), en fecha de 04-03-2021 y se les informó que Alternatiba carece de documento de arqueo de caja, siendo sustituido por la comprobación material que los componentes del comité de control financiero realizan in situ, tal y como se refleja en la página 3, apdo. 2 del informe anual de control financiero y que obra en poder de ese tribunal.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO DE ALEGACIONES:

Archivos adjuntos:

- 1.- DBF devolución IVA Mayo 2017.pdf
- 2.- Punto3 2505001.pdf
- 3.- Reconocimiento de deuda EHB 2018.pdf
- 4.- pto 3-2018 Anexo XIII.pdf
- 5.- 3-2019 1 Anexo XIII.pdf
- 6.- pto 3-2019 2 Anexo XIII.pdf
- 7.- R2 pto 1-2018 aportaciones obligatorias.pdf
- 8.- Certificación normas de contratación13-04-2022.pdf
- 9.- Documento de Abono [redacted].pdf

En Bilbao a 6 de Febrero de 2022





ALEGACIONES

ANTEPROYECTO DEL INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS FISCALIZACIÓN EJERCICIOS 2018 Y 2019

B.1.2. Balance de situación

B.2.1.1. Activo.

Pag nº9

1. Como se puso de manifiesto en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, los gastos de escrituración del inmueble que ocupa la sede central, por importe de 24.447,23 euros, se registraron incorrectamente como gastos en la cuenta de resultados. Conforme a la norma de registro y valoración 2ª del PCAFP, dicho importe debería haber sido registrado como mayor valor del terreno y de la construcción, por importes de 17.929,26 y 6.517,97 euros, en 2018 y 2019 respectivamente, por lo que sería necesario proceder a la activación de dichos importes con abono al patrimonio neto y el ajuste de la correspondiente amortización acumulada.

2. Del análisis del inventario de la formación se ha observado que no recoge el valor de los terrenos y, como ya se indicó en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, dicho inventario debería reflejar de forma individualizada cada elemento, al haberse agrupado indebidamente bienes adquiridos a través de una misma factura de compra.

1. *Sortu, subsanara en el ejercicio 2022 el error de contabilización indicada en el informe. Se comprometa a cumplir la norma de registro y valoración 2ª del PCAFP.*
2. *Se corregirá en el ejercicio 2022 el inventario, reflejando de forma individualizada cada elemento.*

B.2.2.2. Gastos

Pag nº12

1. En el ejercicio 2018 tuvo lugar la extinción de diez contratos de trabajo en EH Bildu y Sortu -cinco en cada una de las formaciones-, sin que en ningún caso se abonasen las indemnizaciones previstas en la legislación laboral por renunciar los trabajadores a las mismas en los correspondientes finiquitos. Cabe señalar que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, dicha renuncia es nula por tratarse de derechos indisponibles y, en consecuencia, la formación debería haber registrado una provisión para atender las posibles indemnizaciones.

A partir del ejercicio 2019 SORTU no admite la renuncia voluntaria de las indemnizaciones por parte del trabajador por lo que no vuelve a ocurrir esta incidencia.

Pag nº15

1. Se han registrado gastos, por totales de 130.224,15 y 13.951,46 euros en 2018 y 2019, respectivamente, procedentes de pagos realizados a través de 13 tarjetas de crédito cuya titularidad corresponde a cargos políticos de la formación y respecto de los que no se ha facilitado documentación justificativa alguna (ANEXO XIV) por lo que no se ha podido verificar que se encuentren destinados a fines propios de la formación política. Esto pone de manifiesto una ausencia de control interno por parte de la formación sobre este tipo de gastos.

- ***Ejercicio 2018.***

Son gastos de los responsables internacionales de la formación. Las partidas de mayor gasto son de vuelos y los referentes a las estancias en el extranjero. Siendo la mayoría de ellas organizadas con escaso margen de planificación, se ha tenido especial dificultad para recibir factura de dichos gastos. Hemos solicitado recibos de VISA en el banco para poder justificar de alguna forma las cantidades señalada. En cuanto tengamos la documentación justificativa, lo enviaremos con urgencia.

- ***Ejercicio 2018.***

Se adjunto fichero con parte de las facturas señaladas en los gastos no justificados del ejercicio 2018.

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

4.En relación con el régimen de contratación

Pag nº24

La formación **Sortu** comunica haber celebrado 78 contratos en el periodo fiscalizado, por un importe total de 2.320.883,09 euros. De la muestra analizada, en tres contratos (nº 2, 3 y 4 del ANEXO XXVII) no se publicó la licitación y no se ha aportado parte de la documentación exigida en las instrucciones. En un contrato para la organización de un evento (nº 1 del ANEXO XXVII) no consta que se haya solicitado presupuesto, al menos, a tres proveedores, como prevén las instrucciones para contratos menores de más de 5.000 euros.

La formación se compromete a cumplir las normas de contratación previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dichas normas están en las instrucciones internas reguladoras de los procedimientos de contratación, publicadas en su página web.



10. Alegaciones formuladas por Izquierda Unida



AL TRIBUNAL DE CUENTAS

D. ISMAEL GONZÁLEZ LÓPEZ, mayor de edad, con D.N.I [redacted] y domicilio en Madrid, calle Villablanca núm. 53, 28032, actuando en nombre y representación de **IZQUIERDA UNIDA**, en su condición de Responsable de Organización y Finanzas, comparece y como mejor proceda, **DICE**:

Que esta parte ha recibido, en fecha 9 de febrero de 2023, el *“Anteproyecto de informe de fiscalización de las cuentas anuales de los partidos políticos, ejercicios 2018 y 2019 remitido para alegaciones”*, del Tribunal de Cuentas.

Que habiendo solicitado ampliación del plazo concedido para realizar alegaciones, con fecha 6 de marzo de 2023 se ha notificado a esta parte acuerdo de ampliación de plazo en 8 días adicionales.

Que dentro del plazo concedido al efecto, vengo a realizar las siguientes,

CONSIDERACIONES GENERALES

De manera previa al desarrollo de las alegaciones concretas, queremos poner de manifiesto un par de cuestiones que consideramos importantes, una sobre las cuentas anuales de Izquierda Unida de los ejercicios 2018 y 2019 y otra sobre el anteproyecto de informe de fiscalización de 2018 y 2019 del Tribunal de Cuentas.

Las cuentas anuales de 2019 de las organizaciones territoriales de Izquierda Unida en Castilla y León y en la Comunidad Valenciana (EUPV) tuvieron un problema informático que hizo que el asiento de apertura se duplicase y que motivó que sus cuentas anuales y por tanto las cuentas anuales consolidadas de este ejercicio tuvieran errores en sus saldos, aunque no en los libros contables, como se así lo indica el anteproyecto de informe del TCu, al menos, en la página 6, B.2.1.1. Activo, punto 1 y en la página 111, observaciones sobre los estados contables que no afectan a la opinión, A) Balance de Situación punto 6.

El anteproyecto de informe de fiscalización de 2018 y 2019 del Tribunal de Cuentas contiene a nuestro entender una consideración que nos parece muy subjetiva y falta de fundamento, al afirmar en la página 27, letra l que *“Se han identificado en una cuenta bancaria no contabilizada donaciones de una persona jurídica...”* . Aunque efectivamente se trata de ingresos de la Asociación Pablo Picasso lo que es absolutamente falso es que sean donaciones, al tratarse de los ingresos que esta asociación hace trimestralmente al PCE de La Latina para cubrir los gastos de la sede que comparten y que es propiedad de este último.

La alegación tercera desarrolla este tema, que queremos resaltar por la gravedad del mismo.

También queremos manifestar nuestra disconformidad con la afirmación que hace el anteproyecto de informe en su página 20, B.2.2.2., punto 2: *“No se han aportado los recibos de nóminas del personal correspondientes a las organizaciones territoriales del PCE y de la federación de IU en Andalucía, por lo que no han podido ser fiscalizadas”*. Izquierda Unida Federal así como todos sus partidos y federaciones integrantes hemos prestado toda la colaboración solicitada por el TCU.

La alegación sexta desarrolla este asunto.

ALEGACIONES

PRIMERA.-

Página 19

- a) La formación no ha adjuntado como anexo a la memoria de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 una relación de las donaciones privadas recibidas de personas físicas, tal y como exige el artículo 14.3 de la LOFPP, ni las relaciones individualizadas de los aportantes en la mayoría de las federaciones. Dicha información ha sido aportada una vez finalizados los trabajos de fiscalización, por lo que no ha sido analizada.

No entendemos esta afirmación dado que sí que presentamos la información de las donaciones privadas de 2018 y 2019. Esto es así de tal manera que, durante los trabajos de fiscalización del personal del TCU desplazado en la sede de IU trabajamos de forma conjunta este tema.

SEGUNDA.-

Página 25.

1. En relación con el informe sobre los resultados de la **auditoría del control interno** previsto en el artículo 15 de la LOFPP, los estados contables consolidados de los ejercicios 2018 y 2019 no incluyen el citado informe; sin embargo, sí aportaron los correspondientes informes de control interno cada una de las formaciones integradas en los mismos salvo en las cuentas individuales de IU Federal.

Se presentan a continuación los Informes de la Comisión Federal de Control Financiero sobre las cuentas consolidadas de Izquierda Unida, correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019, aprobados el 9 de marzo de 2023.



COMISIÓN FEDERAL DE CONTROL FINANCIERO

INFORME DE LA COMISION FEDERAL DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LAS CUENTAS CONSOLIDADAS DE IZQUIERDA UNIDA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018

(Aprobado por unanimidad en sesión telemática de la Comisión celebrada el día 9 de marzo de 2023 con la presencia de cuatro de sus cinco componentes)

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es valorar la fiabilidad e integridad de la información que contienen las Cuentas Anuales del Izquierda Unida, correspondientes al ejercicio 2018, consolidadas con todas sus federaciones, tanto aquellas que trabajan bajo la cobertura del CIF Federal, como aquellas que disponen de autonomía contable, disponiendo de CIF propio y de los Partidos Políticos que se inscriben dentro de la Federación, a través del análisis de la composición de dichas Cuentas Anuales durante el ejercicio, comprobando la adecuación a la normativa vigente en relación a las operaciones específicas del cierre del ejercicio.

SUJETO DEL INFORME

Las cuentas Anuales de Izquierda Unida se encuentran consolidadas a dos niveles:

En primer lugar se consolidan las Cuentas de Izquierda Unida Federal con las de aquellas federaciones que se cobijan bajo el CIF de IU federal, a saber:

- Aragón
- Canarias
- Cantabria
- Castilla y León
- Extremadura
- Galicia
- Madrid
- Murcia
- Navarra
- La Rioja
- Ceuta
- Melilla
- Exterior

En segundo lugar, estas cuentas se consolidan a su vez con las de las Federaciones autónomas que trabajan con CIF Propio y con las de los Partidos Políticos integrantes de la Federación:

- Andalucía
- Asturias

- Illes Balears
- Euskadi
- País Valenciá
- Partido Comunista de España
- Izquierda Abierta
- Izquierda Republicana
- Candidatura Unitaria de Trabajadores
- Partido Feminista

METODOLOGIA.

Esta Comisión de Control Financiero ha procedido al análisis de los siguientes documentos:

- Balance de Situación a 31 de Diciembre de las Cuentas de Izquierda Unida Federal, de todas sus federaciones y de los partidos políticos que la integran.
- Cuenta de Perdidas y Ganancias de Izquierda Unida Federal, de todas sus federaciones y de los partidos políticos que la integran.
- Relación de Ajustes por consolidación.

CONSIDERACIONES PREVIAS

Esta comisión de Control se constituye en reunión telemática celebrada el día 9 de marzo de 2023, con la presencia de cuatro de sus cinco miembros, nombrados conforme a los estatutos de Izquierda Unida en la Asamblea Federal celebrada los días 26 y 27 de marzo de 2021.

Esta comisión de Control no ha recibido de la anterior comisión ningún trabajo previo de análisis o fiscalización de las cuentas del ejercicio 2018 , por lo que nuestro informe se basa en el análisis de los documentos relacionados en el punto anterior.

CONCLUSIONES

- 1.- Las cuentas anuales se han elaborado de acuerdo a las normas legales vigentes. Se adaptan el Plan de Contabilidad para las Formaciones Políticas, y siguen las normas de registro y valoración establecidas en la normativa legal vigente.
- 2.- Las cuentas consolidan la totalidad de las federaciones que componen Izquierda Unida Federal, a excepción de Castilla La Mancha, así como aquellas que disponen de independencia económica y los partidos que integran la federación.



COMISIÓN FEDERAL DE CONTROL FINANCIERO

INFORME DE LA COMISION FEDERAL DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LAS CUENTAS CONSOLIDADAS DE IZQUIERDA UNIDA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019

(Aprobado por unanimidad en sesión telemática de la Comisión celebrada el día 9 de marzo de 2023 con la presencia de cuatro de sus cinco componentes)

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es valorar la fiabilidad e integridad de la información que contienen las Cuentas Anuales del Izquierda Unida, correspondientes al ejercicio 2019, consolidadas con todas sus federaciones, tanto aquellas que trabajan bajo la cobertura del CIF Federal, como aquellas que disponen de autonomía contable, disponiendo de CIF propio y de los Partidos Políticos que se inscriben dentro de la Federación, a través del análisis de la composición de dichas Cuentas Anuales durante el ejercicio, comprobando la adecuación a la normativa vigente en relación a las operaciones específicas del cierre del ejercicio.

SUJETO DEL INFORME

Las cuentas Anuales de Izquierda Unida se encuentran consolidadas a dos niveles:

En primer lugar se consolidan las Cuentas de Izquierda Unida Federal con las de aquellas federaciones que se cobijan bajo el CIF de IU federal, a saber:

- Aragón
- Canarias
- Cantabria
- Castilla La Mancha
- Castilla y León
- Extremadura
- Galicia
- Madrid
- Murcia
- Navarra
- La Rioja
- Ceuta
- Exterior

En segundo lugar, estas cuentas se consolidan a su vez con las de las Federaciones autónomas que trabajan con CIF Propio y con las de los Partidos Políticos integrantes de la Federación:

- Andalucía
- Asturias

- Illes Balears
- Euskadi
- País Valenciá
- Partido Comunista de España
- Izquierda Abierta
- Izquierda Republicana
- Candidatura Unitaria de Trabajadores

METODOLOGIA.

Esta Comisión de Control Financiero ha procedido al análisis de los siguientes documentos:

- Balance de Situación a 31 de Diciembre de las Cuentas de Izquierda Unida Federal, de todas sus federaciones y de los partidos políticos que la integran.
- Cuenta de Perdidas y Ganancias de Izquierda Unida Federal, de todas sus federaciones y de los partidos políticos que la integran.
- Relación de Ajustes por consolidación.

CONSIDERACIONES PREVIAS

Esta comisión de Control se constituye en reunión telemática celebrada el día 9 de marzo de 2023, con la presencia de cuatro de sus cinco miembros, nombrados conforme a los estatutos de Izquierda Unida en la Asamblea Federal celebrada los días 26 y 27 de marzo de 2021.

Esta comisión de Control no ha recibido de la anterior comisión ningún trabajo previo de análisis o fiscalización de las cuentas del ejercicio 2019 , por lo que nuestro informe se basa en el análisis de los documentos relacionados en el punto anterior.

CONCLUSIONES

- 1.- Las cuentas anuales se han elaborado de acuerdo a las normas legales vigentes. Se adaptan el Plan de Contabilidad para las Formaciones Políticas, y siguen las normas de registro y valoración establecidas en la normativa legal vigente.
- 2.- Las cuentas consolidan la totalidad de las federaciones que componen Izquierda Unida Federal, así como aquellas que disponen de independencia económica y los partidos que integran la federación.

TERCERA.-

Páginas 27 y 103

- l) Se han identificado en una cuenta bancaria no contabilizada donaciones de una persona jurídica, por un total de 3.200,52 euros (ANEXO XXIII), prohibidas expresamente por el artículo 5.1 c) de la LOFPP.

La aceptación de donaciones que contravengan las limitaciones y requisitos establecidos en el artículo 5 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de la citada Ley Orgánica.

DONACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS EN CUENTAS BANCARIAS NO REGISTRADAS

Cuenta	Fecha	Concepto	Importe (€)
ES65 2100	16/01/2018	INGRESO EN EFECTIVO ASOCIACION PABLO PICASSO gastos	255,31
ES65 2100	25/04/2018	INGRESO EN EFECTIVO Asoc cultural pablo Picasso	344,10
ES65 2100	22/08/2018	INGRESO EN EFECTIVO ASOCIACION PABLO PICASSO gastos	181,29
ES65 2100	17/10/2018	INGRESO EN EFECTIVO ASOCIACION PABLO PICASSO gastos tercer	123,60
ES65 2100	26/12/2018	INGRESO EN EFECTIVO PABLO PICASSO tercer trimestre	184,02
ES65 2100	08/02/2019	INGRESO EN EFECTIVO DELO ingreso caja	920,00
ES65 2100	21/06/2019	INGRESO EN EFECTIVO ingreso	800,00
ES65 2100	11/07/2019	INGRESO EN EFECTIVO ASOCIACION PABLO PICASSO gastos segundo trimestre	222,15
ES65 2100	09/10/2019	INGRESO EN EFECTIVO PABLO PIASSO tercer trimestre	170,05
		Total	3.200,52

Si bien se trata de ingresos de una persona jurídica, lo que es rotundamente falso es la afirmación de que son donaciones, tal y como indica el anteproyecto del TCU.

La sede del PCE de La Latina en Madrid es compartida, además de con Izquierda Unida de La Latina, con la Asociación Cultural Pablo Picasso. Esta asociación ingresa trimestralmente los gastos comunes y compartidos de los suministros y servicios de la sede.

A efecto de aclaración de lo expuesto presentamos la siguiente documentación.

Páginas 27 y 103. DONACIONES DE PERSONA JURÍDICAS EN CUENTAS BANCARIAS NO REGISTRADAS

Los ingresos reflejados en el anteproyecto NO SON DONACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS, son ingresos de los gastos corrientes de la sede que se comparte. Se incluye el acuerdo en la imagen posterior.

Por la presente, el Partido Comunista de España, a través de su núcleo del Distrito de Latina, y la Asociación Cultural Pablo Picasso, representados ambos por sus responsables o representantes, abajo firmantes, confirman que:

- Comparten el uso de la sede ubicada en Calle Goseña 9-1ª cuya titularidad es del Partido Comunista de España.
- Existe un acuerdo desde al menos el 1 de enero del 2016 por el cual comparten los gastos corrientes de dicha sede al 50%.
- Dichos gastos incluyen gas, luz y agua.
- Los pagos efectuados desde la Asociación Cultural Pablo Picasso a la cuenta del PCE núcleo de Latina corresponden a este concepto.

En Madrid a 21 de febrero del 2023

Responsable Finanzas PCE
Núcleo Latina



SERGIO CORTI ZAPATA

Representante Asociación Cultural
Pablo Picasso



JUAN JOSÉ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE



Asociación Cultural Pablo Picasso de Madrid

Cómo llegar Guardar
3,0 2 reseñas de Google
Asociación sociocultural en Madrid

Dirección: C. de Seseña, 9, 28024 Madrid
Teléfono: 915 18 87 86

Partido Comunista de España - Agrupación Latina

Sitio web Cómo llegar Guardar
3,0 7 reseñas de Google
Partido político en Madrid

Dirección: C. de Seseña, 9, 28024 Madrid
Provincia: Comunidad de Madrid

Izquierda Unida de Madrid Distrito Latina

Cómo llegar Guardar
1,0 1 reseña de Google
Asociación u organización

Dirección: C. de Seseña, 9, 28024 Madrid
Provincia: Comunidad de Madrid



CUARTA.-

Páginas 27 y 104

m) Se han recibido en tres cuentas bancarias no contabilizadas diversos ingresos en efectivo, por un total de 9.923,50 euros, cuya procedencia no ha sido identificada. De tratarse de donaciones o aportaciones se incumpliría lo dispuesto en el artículo 5.1 a) o el artículo 8.3 de la LOFPP, respectivamente.

La aceptación de donaciones o aportaciones que contravengan las limitaciones y requisitos establecidos en los artículos 5 y 8 de la LOFPP podría constituir una irregularidad sancionable tipificada en el artículo 17 de dicha Ley Orgánica.

INGRESOS EN EFECTIVO NO IDENTIFICADOS

Cuenta	Fecha	Concepto	Importe (€)
ES16	03/12/2018	INGRESO EN EFECTIVO	1.000,00
ES14	29/06/2018	INGRESO EN EFECTIVO	12,00
ES14	29/10/2018	INGRESO EN EFECTIVO	900,00
ES14	30/10/2018	INGRESO EN EFECTIVO	850,00
ES14	21/11/2018	INGRESO EN EFECTIVO	12,00
ES14	28/11/2018	INGRESO EN EFECTIVO	12,00
ES14	04/12/2018	INGRESO EN EFECTIVO	300,00
ES14	13/12/2018	INGRESO EN EFECTIVO	890,00
ES17	29/10/2019	INGRESO CAJERO C030918KD82	1.400,00
ES14	21/12/2018	INGRESO EN EFECTIVO	1.402,50
ES14	28/06/2019	INGRESO EN EFECTIVO	2.745,00
ES14	12/12/2019	INGRESO EN EFECTIVO	400,00
Total			9.923,50

De las tres cuentas, dos son de titularidad del PCE, una en León y otra en Valladolid, y una de Izquierda Unida, en Atarfe, Granada.

Los ingresos en las dos cuentas del PCE corresponden con ingresos por actividades promocionales (venta de lotería y fiesta de San Juan), tal y como indica la Responsable de Finanzas del Partido Comunista de Castilla y León en los documentos siguientes.

Los ingresos en la cuenta de IU en Atarfe, Granada, corresponden con el convenio de colaboración y asistencia entre el concejal de IU en el Ayuntamiento de Atarfe y la organización política Izquierda Unida de Granada, tal y como se acredita en los posteriores documentos.

ES16	03/12/2018	INGRESO EN EFECTIVO	1.000,00
------	------------	---------------------	----------



COMITÉ REGIONAL
Plaza Juan de Austria 6, entreplanta
47006 Valladolid
organizacionpcccl@gmail.com

Dña María Pilar González Fidalgo, con DNI , como responsable de finanzas del Partido Comunista de Castilla y León,

CERTIFICA:

Que el ingreso en efectivo, de fecha 03/12/2018, por un importe de 1000 € en la cuenta ES16 , corresponde a recaudación de la venta de lotería.

Valladolid, 9 de marzo de 2023

Fdo. Ma Pilar González Fidalgo.

ES14	29/09/2018	INGRESO EN EFECTIVO	12,00
ES14	29/10/2018	INGRESO EN EFECTIVO	900,00
ES14	30/10/2018	INGRESO EN EFECTIVO	850,00
ES14	21/11/2018	INGRESO EN EFECTIVO	12,00
ES14	28/11/2018	INGRESO EN EFECTIVO	12,00
ES14	04/12/2018	INGRESO EN EFECTIVO	300,00
ES14	13/12/2018	INGRESO EN EFECTIVO	890,00
ES14	21/12/2018	INGRESO EN EFECTIVO	1.402,50
ES14	28/09/2019	INGRESO EN EFECTIVO	2.745,00
ES14	12/12/2019	INGRESO EN EFECTIVO	400,00



COMITÉ REGIONAL
Plaza Juan de Austria 6, entreplanta
47006 Valladolid
organizacionpccel@gmail.com

Doña María Pilar González Fidalgo, con DNI _____ como responsable de
finanzas del Partido Comunista de Castilla y León,

CERTIFICA:

Que los ingresos en efectivo en la cuenta ES14 _____
corresponden a los siguientes conceptos:

Concepto	Importe	Fecha
JULIO ARCONADA LOTERIA	12,00 €	29/6/2018
LOTERIA	900,00 €	29/10/2018
LOTERIA	850,00 €	30/10/2018
JULIO ARCONADA LOTERIA	12,00 €	21/11/2018
JULIO ARCONADA LOTERIA	12,00 €	28/11/2018
LOTERIA	300,00 €	4/12/2018
LOTERIA	800,00 €	13/12/2018
LOTERIA	1.402,50 €	21/12/2018
RECAUDACION FIESTA SAN JUAN	2.785,00 €	23/6/2019
LOTERIA	400,00 €	12/12/2019

Valladolid, 9 de marzo de 2023

Fdo. M^a Pilar González Fidalgo.

ES17	29/10/2019	INGRESO CAJERO C030918KD82	1.400,00
------	------------	----------------------------	----------



**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL CONCEJAL DE IZQUIERDA UNIDA
INTEGRADO EN EL GRUPO MIXTO DEL AYUNTAMIENTO DE ATARFE Y LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA
IZQUIERDA UNIDA DE GRANADA**

En Granada a 21 de Julio de 2019

SE REUNEN,

DE UNA PARTE, Miguel Ferrnandez Gonsorra, con DNI [redacted] con domicilio a efectos de notificaciones en el Ayuntamiento de Atarfe en calle: Plaza de España 7, 18230 Atarfe (Granada), en su calidad de Concejal de IZQUIERDA UNIDA PG del Ayuntamiento de Atarfe, actuando en nombre y representación de este,

Y, DE OTRA PARTE, Manuel Ortiz Gavilán, con DNI [redacted] como responsable de Organización provincial, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Paredón Aberto Nacional Cañero nº 10 bajo de Granada, actuando en nombre y representación de IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVENCIONAL POR ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

EXPONEN- 1 -

Que la Ley 27/2005, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, incluye en el precepto segundo de su artículo 73. 2, que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y cuya cuantía, en función del número de concejales de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Videla también la Ley 7/2005 en sus mismos artículos que los grupos políticos deberán tener como una condición específica de la esta dotación que quedará a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Que la estabilidad a la que se refiere el artículo 73.3 de la Ley 7/2005, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local debe de ser idénticamente entendida con la estabilidad de la formación política para su proposita financiación por parte del Tribunal de Cuentas, de cumplimiento lo articulado al respecto por la Ley Orgánica 8/2007, sobre financiación de los Partidos Políticos y de la Ley Orgánica 3/2005 de control de la actividad económica-financiera de los Partidos Políticos.

Que la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio sobre Financiación de los Partidos Políticos establece en su artículo 2.1 e) que los recursos económicos de los partidos políticos procedentes de la financiación pública estarán constituidos entre otros, por las aportaciones que en su caso los partidos políticos puedan recibir de los Grupos Parlamentarios de las Cámaras de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de las Territorias Históricas vascas y de los grupos de representantes en los órganos de las Administraciones Locales.

Que el Tribunal de Cuentas, en su Informe de los Estados Contables de los Partidos Políticos y de las aportaciones recibidas por las fundaciones electorales organizadas para el ejercicio 2010, aprobado por el Pleno del Tribunal con fecha 23 de julio de 2015, en el apartado de Recomendaciones relativas a la Actividad de los Partidos, descarta que los grupos municipales, entre otros, puedan considerarse una unidad económica e patrimonial separada:

"Relativo a la rendición de cuentas de los grupos parlamentarios de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de las Territorias Históricas vascas, y de los Grupos de las Corporaciones Locales, a pesar de que el art. 24.5 de la Ley Orgánica 8/2007 establece a la que dispone en cada caso los respectivos reglamentos o normativa local específica, se considera que, desde el punto de vista de la representatividad de los cuentes anuales correspondientes, estos deberán mostrar su actividad o desarrollado por todos los grupos institucionales de los partidos políticos, a fin de que los cuentes refleje la imagen fiel de la formación considerada como única realidad económica financiera." - II -

El presente Consejo de Colaboración tiene por objeto articular las aportaciones que, al amparo del art. 2.1 e) de la Ley Orgánica 8/2007, sobre Financiación de los Partidos Políticos, el Concejal que representa a IZQUIERDA UNIDA PG en el Ayuntamiento de Atarfe realizará a IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA en la localidad de Atarfe y los compromisos que ésta adquiere en relación con el concejal integrado en el grupo mixto de Atarfe, en base a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: el concejal de Izquierda Unida retirará de forma periódica la parte económica que le corresponde del grupo mixto de Atarfe, y esta cantidad de dinero le ingresará en la cuenta corriente que al efecto incluye IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE GRANADA. El concejal ingresará las dotaciones percibidas del Ayuntamiento de Atarfe, en concepto de gastos de funcionamiento del Grupo, de acuerdo con lo convenido en la cláusula SEGUNDA de este documento, conllevando aportadas por el Pleno de esa Corporación reguladas al amparo de la

dispuesto en el párrafo segundo del artículo 73.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los importes de estas ingresos puntuales se transferirán e ingresarán, en su caso, a la siguiente cuenta bancaria:

IZQUIERDA UNIDA LV-CA: 5517

SEGUNDA: Que RULV-CA prestará como contrapartida a las aportaciones recibidas, servicios de infraestructuras, asistencia, asesoramiento, secretaría, documentación, estudios, análisis, consultoría y todo el material de topografía e impresos además de los consumibles necesarios, poniendo a disposición del concejal los recursos profesionales, materiales y humanos que garanticen la correcta asistencia política, técnica, jurídica y contable necesarios para el correcto y eficaz desempeño de sus funciones y competencias.

TERCERA: Que, asimismo, serán imputables desde el ejercicio correspondiente, aquellos gastos que, tomando o no carácter continuado, hubieran sido asumidos por RULV-CA en el marco de la cláusula segunda.

Así mismo, **IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE GRANADA** incorporará el ingreso percibido en su contabilidad a los efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2007 y la Ley Orgánica 3/2016, de control de la actividad económica financiera de los Partidos Políticos.

CUARTA: Este Acuerdo de colaboración y asistencia tendrá vigencia desde la fecha de constitución del Pleno de ATARFE, se entenderá durante todo el mandato y hasta la fecha de constitución de la nueva Corporación en los términos señalados en el artículo 154 y siguientes de la LOHRC.

De igual, la ejecución del presente Acuerdo queda sujeta a los estatutos federales y demás normas concordantes en materia de financiación, gasto y contabilidad de IZQUIERDA UNIDA LV-CA.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado el presente Acuerdo de colaboración y asistencia en el lugar y fecha arriba indicada,

Fdo: El concejal de Izquierda Unida PG en Alarfe

Fdo: Responsable de Organización de IZQUIERDA UNIDA LV-CA PROVINCIA DE GRANADA

QUINTA.-

Página 6

3. El derecho de uso del PCE de un inmueble propiedad de IU Federal se encuentra justificado con la correspondiente contraprestación económica. Sin embargo, con carácter general, no está documentado el derecho de uso de las federaciones de IU en los 263 inmuebles de los que es propietario el PCE.

Se reproduce a continuación la Resolución sobre el uso de sedes por Izquierda Unida, aprobada por su comité federal celebrado el 10/7/1993, que en ejercicios anteriores ya ha sido aportada al TCu.

Aprobado Comité Federal 10.07.83

**RESOLUCION SOBRE USO DE SEDES POR
IZQUIERDA UNIDA**

Acuerdos congresuales :

El XIII Congreso del PCE acordó, en las tesis sobre el Partido, lo siguiente:

"El PCE ofrece a IU el uso de todos los locales propiedad del PCE. El PCE abonará los impuestos y tasas que graven la propiedad e IU los que se deriven del uso: gastos de comunidad, tasas de basura, etc., y los consumos de electricidad, gas, teléfono, agua, etc."

Como quiera que todos los aspectos relacionados con el patrimonio son de la exclusiva facultad del Comité Federal del PCE, cualquier decisión a este respecto deberá tener el acuerdo del citado Comité Federal.

La interpretación de estos acuerdos supone los aspectos siguientes:

- Se ofrece el uso, como ayuda y colaboración, pero sin que se derive de ello ningún derecho, ni de propiedad, ni de usufructo.
- Las decisiones últimas de uso y transmisión, por lo tanto, corresponden al PCE y a sus responsables federales.
- Los gastos inherentes a la propiedad (impuestos y otros) y aquellos que conducen a adquirir ese derecho de propiedad (es decir, pago de préstamos para su compra, intereses, etc.) corresponden totalmente al PCE.
- Los gastos inherentes al uso, se entiende que se compartirán proporcionalmente en función del uso que se haga por IU y el PCE.

Interpretación: gastos derivados del uso

Deben entenderse como gastos derivados del uso los siguientes:

GRUPO A

Gastos ocasionados por el uso del inmueble, con independencia de sus servicios, instalaciones y bienes muebles, es decir:

- gastos de comunidad.
- gastos de mantenimiento del inmueble (incluidas limpieza, reparaciones periódicas u ocasionales provocadas por el uso como pintura u otros).
- depreciación física de los inmuebles.
- impuestos y tasas por apertura, servicios municipales, utilización,...

GRUPO B

Gastos por servicio, instalaciones y bienes muebles que se utilizan en el inmueble cuando no sean independientes y, por tanto, no se puedan satisfacer directamente por IU. Se deben incluir los siguientes:

- suministros compartidos a nombre del PCE, como agua, electricidad, etc.
- depreciación física de máquinas, muebles, etc.
- vigilancia y seguros contra robo, incendios (en lo que cubran al contenido), etc.
- servicios facturados por terceros al PCE como teléfonos, mantenimiento de maquinaria, etc.
- gastos suplidos por el PCE a IU o servicios prestados con medios materiales y personales presentes en el inmueble del PCE a IU.

Gastos no contemplados en esta resolución:

En esta resolución no están comprendidos los gastos siguientes:

- gastos inherentes al derecho de propiedad, ya citados y que no deben repercutirse a IU.
- gastos de otro patrimonio del PCE (casetas de feria, vehículos, material de propaganda y publicidad, etc) y que deberán ser sujeto de otros acuerdos.

Propuesta de resolución

El PCE ofrecerá su colaboración a IU facilitándole el uso de sus inmuebles en las condiciones siguientes:

1. Todos los derechos de propiedad y usufructo del inmueble son exclusivamente del PCE y el uso no puede transferirse sin acuerdo del órgano o responsable correspondiente del PCE.
2. Todos los gastos asociados a esos derechos debe satisfacerlos el PCE.
3. En cualquier caso, las prioridades para el uso de locales propiedad del PCE serán las siguientes:
 - en primer lugar, el propio PCE.
 - en segundo lugar, las organizaciones de la UJCE que existan en la localidad.

En los casos en que el local del PCE sea tradicionalmente usado por CC.OO., se respetará este uso antes de atribuir espacio a otra organización.

4. Para el cumplimiento de los acuerdos congresuales referidos a los gastos antes clasificados en el grupo A, se establecerá una cantidad anual a satisfacer por IU al PCE y que se calculará con el criterio que más adelante se indica.
5. Los gastos del grupo B se tratarán de la forma siguiente:
 - Cuando exista la posibilidad de independizar y registrar por cada uso o servicio (por ejemplo fotocopias, teléfonos si hay capacidad de controlar cada extensión,...), se fijará de mutuo acuerdo un coste unitario y se devengará al ritmo que los costes que ello suponga para el PCE (mensualmente por salarios del personal encargado, cada dos meses por facturas de la Telefónica,...).
 - Cuando no exista esa posibilidad, se estimará el porcentaje de utilización de mutuo acuerdo, devengándose también de acuerdo con el ritmo de los gastos correspondientes.
6. Las cantidades devengadas de esta forma se contemplarán y saldarán en las relaciones económicas mutuas entre los órganos del PCE e IU que comparten el inmueble. En el caso de que estén dos o más órganos del PCE o de IU, el acuerdo afectará en cualquier caso a los de nivel superior de la organización de la que se trate, debiendo resolverse dentro de cada organización la correspondiente distribución interna. ☼
7. Los órganos responsables de cada organización, de acuerdo con el criterio del punto anterior, fijarán los procedimientos para la liquidación de los devengos.
8. Corresponde al órgano de máximo nivel del PCE que ocupe una sede concreta adoptar la iniciativa de ofrecer a las organizaciones correspondientes de IU la colaboración mediante el uso de la sede citada.
9. En un plazo no superior a tres meses a partir de la aprobación de esta resolución, todas las situaciones de colaboración del PCE con IU mediante el uso por ésta de los locales de aquel deberán ajustarse a los contenidos aquí relacionados.
10. Los comités provinciales del PCE supervisarán la aplicación de esta resolución en toda su provincia y resolverán las dudas y conflictos que puedan surgir. Tras éstos, corresponde a la Comisión Permanente del PCE resolver cualquier incidencia que surja en la aplicación de esta resolución.
11. De la ejecución de esta resolución se dará cuenta al PCE, caso por caso, para la ratificación definitiva por éste.

Criterios para la fijación de la cantidad anual por gastos del Grupo A

Todos los gastos facturados por terceros se calcularán en base a su coste real, una vez terminado el año.

La depreciación física del inmueble se calculará como un 4% del valor del mismo, excluido el valor del suelo.

Se sumarán los gastos facturados por terceros y la depreciación física y se repartirán proporcionalmente al porcentaje de utilización de la superficie del inmueble por ambas organizaciones.

Para calcular la depreciación física se tomará como valor del inmueble:

- Si es de compra posterior a 1987, el precio de compra.
- Si es anterior o autoconstruido por el PCE, se utilizará el baremo que se determine por el Área de Partido del PCE, en función de la superficie, la planta, localización y del tamaño de población.
- No obstante, si por mutuo acuerdo entre los órganos correspondientes del PCE e IU, se alcanza otra valoración en función del conocimiento del mercado local, se podrá aplicar tras la aprobación de los responsables provinciales correspondientes.

SIXTA.-

Página 4

No se han aportado los recibos de nóminas del personal correspondientes a las organizaciones territoriales del PCE y de la federación de IU de Andalucía, lo que ha constituido una limitación al alcance en 2018 y 2019.

Los resúmenes de nóminas de 2018 y de 2019 de IU Andalucía están a disposición del TCU desde el 29/3/2022, fecha en que se subieron al Drive habilitado para la fiscalización de estos años para IU. Se puede comprobar en los pantallazos sacados el 13/2/2023.

> IU 18-19 > IU 2018 > Andalucía 2018 > PUNTO 21-RESUMEN NOMINAS-ANDALUCIA [↗](#)












Nombre ↑	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir
 ResumenNominasAndalucia18.XLS	29/03/2022	@lqz	348 KB	↗ Compartido

> IU 18-19 > IU 2019 > Andalucía 2019 > PUNTO 21-RESUMEN NOMINAS ANDALUCIA [↗](#)









Nombre ↑	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir
 ResumenNominasAndalucia19.XLS	29/03/2022	@lqz	425 KB	↗ Compartido

Las nóminas de 2018 y de 2019 de IU Andalucía están a disposición del TCU desde el 8/9/2022, fecha en que se subieron al Drive habilitado para la fiscalización de estos años para IU. Se puede comprobar en los pantallazos sacados el 13/2/2023.


> IU 18-19 > IU 2018 > Andalucía 2018 > PUNTO 23- NOMINAS ABRIL Y DICIEMBRE ANDALUCIA 2018 [↗](#)



Nombre ↑	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir	Actividad
 NOMINA ABRIL 2018 ALMERIA.PDF	08/09/2022	@lqz	58,2 KB	↗ Compartido	
 NOMINA DICIEMBRE 2018 ANDALUCIA.PDF	08/09/2022	@lqz	71,0 KB	↗ Compartido	
 NOMINA DICIEMBRE 2018 DOLORES CABR...	08/09/2022	@lqz	76,5 KB	↗ Compartido	
<input type="radio"/>  NOMINAS ABRIL 2018 ANDALU... ↗	08/09/2022	@lqz	70,7 KB	↗ Compartido	
 NOMINAS DICIEMBRE 2018 ALMERIA.PDF	08/09/2022	@lqz	62,2 KB	↗ Compartido	
 NominasAbrilprovincias18.pdf	08/09/2022	@lqz	111 KB	↗ Compartido	
 NominasDiciembreprovincias18.pdf	08/09/2022	@lqz	118 KB	↗ Compartido	
 NominasExtraAbrilprovincias18.pdf	08/09/2022	@lqz	66,4 KB	↗ Compartido	
 NominasExtraDiciembreprovincias18.pdf	08/09/2022	@lqz	85,2 KB	↗ Compartido	
 PAGA EXTRA DICIEMBRE 2018 ALMERIA.PDF	08/09/2022	@lqz	42,8 KB	↗ Compartido	
 PAGA EXTRA DICIEMBRE 2018 ANDALUCIA...	08/09/2022	@lqz	55,4 KB	↗ Compartido	


> IU 18-19 > IU 2019 > Andalucía 2019 > PUNTO 23- NOMINAS ABRIL Y DICIEMBRE ANDALUCIA 2019 [↗](#)














Nombre ↑	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir	Actividad
 NominaExtraAbrilprovincias19.pdf	08/09/2022	@lqz	67,3 KB	↗ Compartido	
 NominaextradiciembreCoordinadoraySevill...	08/09/2022	@lqz	53,3 KB	↗ Compartido	
 Nominasextradiciembreprovincias19.pdf	08/09/2022	@lqz	88,7 KB	↗ Compartido	
 NominasAbrilAlmeria19.PDF	08/09/2022	@lqz	61,1 KB	↗ Compartido	
 NominasAbrilCoordinadoraySevilla19.PDF	08/09/2022	@lqz	72,2 KB	↗ Compartido	
 NominasAbrilprovincias19.pdf	08/09/2022	@lqz	118 KB	↗ Compartido	
 NominasDiciembreCoordinadoraySevilla19...	08/09/2022	@lqz	70,8 KB	↗ Compartido	
 NominasDiciembreprovincias19.pdf	08/09/2022	@lqz	113 KB	↗ Compartido	


Las nóminas de 2019 del PCE están a disposición del TCu desde el 2/6/2022 algunas (Aragón y País Valencià) y otras (Andalucía) desde el 27/9/2022, fecha en que se subieron al Drive habilitado para la fiscalización de estos años para IU. Se puede comprobar en los pantallazos sacados el 7/3/2023.




> IU 18-19 > IU 2019 > PCE 2019 > PCE Aragon 2019

Nombre ↑	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir
 21.-PC Aragón 2019 Resumen extracontable...	02/06/2022	@izqi	31,5 KB	Compartido
 23.-PC Aragón 2019 Nóminas.pdf	02/06/2022	@izqi	152 KB	Compartido


> IU 18-19 > IU 2019 > PCE 2019 > PCE Valencia 2019

Nombre ↑	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir
 PCE País Valencià 2019certificadocuentades...	02/06/2022	@izqi	36,2 KB	Compartido
 PCE País Valencià 2019certificadocuentaded...	02/06/2022	@izqi	36,8 KB	Compartido
 PCE País Valencià 2019certificadocuentage...	02/06/2022	@izqi	37,5 KB	Compartido
 PCE País Valencià 2019COPIADELVILEM.pdf	02/06/2022	@izqi	131 KB	Compartido
 PCE País Valencià 2019DISTRIBUCIÓN POR ...	02/06/2022	@izqi	18,0 KB	Compartido
 PCE País Valencià 2019Extractosbancarios.pdf	02/06/2022	@izqi	64,0 KB	Compartido
 PCE País Valencià 2019JUSTIFICANTEDEPAG...	02/06/2022	@izqi	470 KB	Compartido
 PCE País Valencià 2019LIQUIDACIONES TGS...	02/06/2022	@izqi	256 KB	Compartido
 PCE País Valencià 2019NOMINAABRIL.pdf	02/06/2022	@izqi	69,0 KB	Compartido
 PCE País Valencià 2019NOMINA...  ...	02/06/2022	@izqi	69,0 KB	Compartido
 PCE País Valencià 2019númeroscuentasban...	02/06/2022	@izqi	12,6 KB	Compartido
 PCE País Valencià 2019RESUMENCOPIASME...	02/06/2022	@izqi	29,5 KB	Compartido


> IU 18-19 > IU 2019 > PCE 2019 > PCE Andalucía 2019

Nombre ↑	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir
 ANDALUCIA PCE 2019 Nóminas_abril.pdf	27/09/2022	@izqi	166 KB	Compartido
 ANDALUCIA PCE 2019 Nóminas_diciembre...	27/09/2022	@izqi	162 KB	Compartido

Respecto de las nóminas de las federaciones territoriales del PCE en 2018. Como dice el anteproyecto en su página 2 *“Salvo las federaciones de Andalucía, Asturias y Comunidad Valenciana, en general las federaciones no incluyen la actividad económico-financiera de sus sedes provinciales y locales, haciéndolo de forma parcial las federaciones de Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, La Rioja, Murcia y Navarra. En el caso del PCE, la contabilidad del ejercicio 2018 se refiere únicamente al Comité Federal -si*

bien este centralizó el patrimonio inmobiliario del partido- mientras que la contabilidad de 2019 integra además su organización territorial.”

Por lo tanto no se subieron al Drive las nóminas de 2018 de las organizaciones territoriales del PCE por no ser parte de la contabilidad rendida.

ALEGACIONES DE FEDERACIONES Y PARTIDOS DE IU

PCE

Página 107. Anexo XXVI. Proveedores no declarados en el modelo 347.

Ejercicio 2018.

- PCE 4100000002 - No presentado por estar declarado en el modelo 190.
PCE 4100000006 - No presentado por estar declarado en el modelo 190.
PCE 4503000013 - Presentado con el nombre que es el que aparece en las facturas.
PCE 4503000023 - No presentado porque no hay operaciones el año 2018.
PCE 4503000031 - Presentado con el nombre que es el que aparece en las facturas.
PCE 4503000037 - El saldo no es de 65340 € sino de 653,40 €.
PCE 4504000001 - El saldo no es de 62510 € sino de 625,10 €.

Página 108. Anexo XXVI. Proveedores no declarados en el modelo 347.

Ejercicio 2019.

- PCE 4100000002 - No presentado por estar declarado en el modelo 190.
PCE 4100000006 - No presentado por estar declarado en el modelo 190.
PCE 4100000009 - No presentado por estar declarado en el modelo 190.

Página 109. Anexo XXVI. Proveedores no declarados en el modelo 347.

Ejercicio 2019

- PCE 4502000022 - No presentado porque no hay operaciones el año 2019.
PCE 4503000036 - Presentado con el nombre que es el que aparece en las facturas.
PCE 4503000043 - Presentado con el nombre que es el que aparece en las facturas.

PCE Andalucía

Página 27 apartado K.

El informe presupone que todos los ingresos realizados por personas físicas solo pueden provenir de donaciones o aportaciones a la organización, sin tener en cuenta que la organización realiza una serie de actividades, amparadas por el Artículo 2, dos, b de la

LOFPP, para financiarse, por lo que habría que analizar cada movimiento y concepto para poder comprobarlo. También se presupone que las cuentas no se corresponden con cuentas para donaciones o aportaciones específicas.

Página 87 anexo XVI					
Federación	Cuenta	Proveedor	S/ Contabilidad	S/ Informado	Diferencia
PCE	4100123008		-0,24	-1.140,00	-1.139,76

El saldo informado se encuentra imputado en la cuenta contable 4100000006 de la contabilidad del PCE.

Página 109 anexo XXVI			
PCE	4100120000	ACREEDORES P/PRESTACION DE SERV.(EUROS)	1.071,46

No tiene ningún proveedor que supere los 3.005€

PCE	4100120038		12.356,92
-----	------------	--	-----------

Se trata de una empresa de suministro eléctrico que no tiene que ser incluida en el 347.

PCE	4100120041		10.000,00
-----	------------	--	-----------

Se trata de un proveedor que pidió un anticipo para un trabajo, que no se realizó por lo que procedió a la devolución del anticipo, quedando la cuenta saldada en el mismo trimestre.

PCE	4100120900	IULV-CA CONSEJO A. USO SEDE	5.501,93
-----	------------	-----------------------------	----------

En esta cuenta se reflejan operaciones de carácter interno, por los servicios que se comparten por el uso del local.

PCE	4100123008		7.379,68
-----	------------	--	----------

Los profesionales sujetos a retención no se tienen que incluir en el 347.

PCE	4100128000	ACREEDORES DIVERSOS	14.066,25
-----	------------	---------------------	-----------

Por error se introducen en esta cuenta proveedores de la caseta de feria de Sevilla, que no se tienen en cuenta para la presentación del 347.

Izquierda Republicana

Páginas 12 y 48.

El efectivo se materializa en 224 cajas de las que únicamente se han aportado las actas de arqueo de 57, de las que además 15 son defectuosas; por lo que no se dispuso de actas de arqueo de 167 cajas por un importe conjunto de 90.596,79 euros, lo que supone una limitación al alcance ya que no se han podido verificar los respectivos saldos (ANEXO X).

Se aportan ahora los arqueos de caja de Izquierda Republicana de los ejercicios 2018 y 2019.



FECHA: 31/12/2018
SALDO: 61,51

EFFECTIVO - ARQUEO DE CAJA

		UNIDADES	TOTAL
Billetes de 500 €			
Billetes de 200 €			
Billetes de 100 €			
Billetes de 50 €	50,00		0,00
Billetes de 20 €	20,00	2	40,00
Billetes de 10 €	10,00	2	20,00
Billetes de 5 €	5,00		0,00
Monedas de 2 €	2,00		0,00
Monedas de 1 €	1,00	1	1,00
Monedas de 50 cents	0,50	1	0,50
Monedas de 20 cents	0,20		0,00
Monedas de 10 cents	0,10		0,00
Monedas de 5 cents	0,05		0,00
Monedas de 2 cents	0,02		0,00
Monedas de 1 cent	0,01	1	0,01
			61,51

Fdo: Joaquín Rodero
Responsable de Finanzas



FECHA: 31/12/2019
SALDO: 41,93

EFFECTIVO - ARQUEO DE CAJA

		UNIDADES	TOTAL
Billetes de 500 €			
Billetes de 200 €			
Billetes de 100 €			
Billetes de 50 €	50,00		0,00
Billetes de 20 €	20,00	1	20,00
Billetes de 10 €	10,00	2	20,00
Billetes de 5 €	5,00		0,00
Monedas de 2 €	2,00		0,00
Monedas de 1 €	1,00	1	1,00
Monedas de 50 cents	0,50	1	0,50
Monedas de 20 cents	0,20	2	0,40
Monedas de 10 cents	0,10		0,00
Monedas de 5 cents	0,05		0,00
Monedas de 2 cents	0,02		0,00
Monedas de 1 cent	0,01	3	0,03
			41,93

Fdo: Joaquín Rodero
Responsable de Finanzas

Página 9

Por otra parte, tal y como se indicaba en el Informe de fiscalización del ejercicio anterior, procede indicar que la CUT registra como "Otro inmovilizado" un inmueble por importe de 6.871,38 euros sin diferenciar el valor del suelo y de la construcción ni dotar amortización, siendo su valor escriturado de 66.111,33 euros. En consecuencia, el inmovilizado material está infravalorado en 59.239,95 euros.

Es cierto que en el proceso de adaptación y actualización de los datos, durante 2018 y 2019 se continuó arrastrando aún el importe de 6.871,38 euros. Esto era debido a que se las elaboraba una gestoría y también existía un gran desconocimiento dentro de la propia organización sobre el tema.

A partir de 2017, gracias al asesoramiento de IU comenzaron a dar los pasos para volcar directamente las cuentas, tanto en la contabilidad de IU Federal, como en la Plataforma Digital del TC a través de una nueva gestoría.

En febrero de 2019 se solicitó un certificado catastral y a finales de 2020 por fin se procedió a actualizar el valor de los bienes comprendidos en el inmovilizado material desde su adquisición en el año 1995, con unos gastos de amortización de un 2 por ciento anual.

Como documentación se adjunta:

- 1.-Certificado catastral de 2019
- 2.- IBI
- 3.-Cuadro de amortizaciones
- 4.-Inventario de bienes de 2020

Datos del Certificado

Solicitante:

Finalidad: PARA APORTA A LA TRIBUNAL DE CUENTAS

Fecha de emisión: 8/2/2019

La veracidad del contenido de este certificado puede comprobarse en www.catastro.meh.es, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Catastro de fecha 24 de Noviembre de 2008 (BOE 8 de Diciembre de 2008)

Código Seguro de Verificación: 57Y7ZVARWSJBNQE6 (verificable en <http://www.sedecatastro.gob.es>)

Criterios de Búsqueda de la Información

Tipo: Certificado de bienes de un titular

Apellidos y nombre o razón social: CANDIDATURA DE UNIDAD DE LOS TRABAJADORES DE ANDALUCIA

NIF: G41541129

Anagrama: CANDUNIT

Clases de inmuebles que contiene: Urbanos, Rústicos y Especiales

Ámbito territorial del certificado:

Nacional (Excepto País Vasco y Navarra)

El presente documento certifica que en la Base de Datos del Catastro, que ha sido consultada utilizando los criterios señalados, figuran los datos catastrales que a continuación se relacionan:

INMUEBLES URBANOS

Referencia catastral:	4632103TG3443B0001DF
Provincia:	SEVILLA
Municipio:	SEVILLA
Situación:	CL PASCUAL DE GAYANGOS SEVILLA 41002-SEVILLA
Titular:	CANDIDATURA DE UNIDAD DE LOS TRABAJADORES DE ANDALUCIA
NIF/CIF:	G41541129
Derecho:	100,00 % de Propiedad
Sup. gráfica parcela:	314 m2
Superficie construida:	303 m2
Uso local principal:	Sanidad y Beneficencia
Valor suelo:	42.756,53 €
Valor construcción:	68.927,95 €
Valor catastral:	111.684,48 €
Año valor:	2019

La información que contiene el presente certificado sólo podrá utilizarse a los efectos del uso declarado en la solicitud.

Normativa Básica

- Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (B.O.E. 8 de marzo de 2004).
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Resolución de la Dirección General del Catastro de 24 de Noviembre de 2008 (B.O.E. 8 de Diciembre de 2008).
- Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE de 24 de abril de 2006).

Para cualquier aclaración, puede llamar a la Línea Directa del Catastro 902 37 36 35 o consultar nuestra Carta de Servicios en www.catastro.meh.es

RECAUDACIÓN VOLUNTARIA

Sin recargo (art. 62-3 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

RECAUDACIÓN EJECUTIVA

Los recargos del periodo ejecutivo serán del 5%, 10% y 20% de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 161 de la Ley General Tributaria.

BAJAS

Los contribuyentes que cesen en la utilización o disfrute del objeto tributario grabado, deberán solicitar la baja en el padrón mediante la oportuna declaración, dentro de los treinta días siguientes a aquel en el que se produzca el hecho, y surtirán efecto a partir del primer día del devengo siguiente al de la fecha de su notificación a la Administración Municipal, acompañado de fotocopia del último recibo abonado, salvo en el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que será obligatorio formular su baja en la Jefatura Provincial de Tráfico.

PUEDE ABONAR EL IMPORTE DE ESTE RECIBO EN LAS OFICINAS DE LAS ENTIDADES BANCARIAS, CAJAS DE AHORROS Y CAJA RURAL RADICADAS EN LA CIUDAD DE SEVILLA.

Periodo de Pago 01/09/2017-30/11/2017	Entidad 41 091 3	Referencia 1701375164 99	Identificación 001 17 02	Importe 1.056,13	
EXPEDIENTE: 200608809637		NÚMERO DE RECIBO: 201701375164			
Nº DO Ayuntamiento de Sevilla CIF: P4109100J Agencia Tributaria de Sevilla		IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALIZA URBANA PERIODO LIQUIDADO: 01/07/2017 AL 31/12/2017 OBJETO TRIBUTARIO : CL PARCIAL DE GAYARDOZ Referencia Catastral: 4632103 703443B 0001 D F Número Fijo : 00067187 Superficie : 303,00 m2 Coef. partic.: 0,818 Uso : CONDOMINIO Año ult. rev. : 0 V. Base ... : 36.135,50€ V. Sueldo : 102.615,67€ V. Constr.: 81.059,27€ VALOR CATASTRAL (Base Imponible) ... : 183.674,94€			
Este documento no será válido sin certificación negativa o firma autorizada		LIQUIDACION Base Liquidable : 183.674,94€ Tipo de gravamen : 1,1500% Cuota Integra : 2.112,26€ Liquidación Sujeto Pasivo : 100,00€ Cuota Int. Sujeto Pasivo : 2.112,26€ Bonificación : 0,00% Cuota Líquida (Anual) : 2.112,26€ DEUDA TRID. SEMESTRAL: 1.056,13€			
Cargo en cuenta CANDIDATURA DE UNIDAD DE LOS TRABAJADORES DE AND BNE (CF): G41M12F CL MIGUEL CID 0045 BI SEVILLA 41002		Entidad	Oficina	D.C.	Cuenta
		Ref. Domicilio		200608809637	
 90502410913170137516499001170200105613					<i>Ejemplar para el Contribuyente</i>

Periodo de Pago 01/09/2017-30/11/2017	Entidad 41 091 3	Referencia 1701375164 99	Identificación 001 17 02	Importe 1.056,13	
EXPEDIENTE: 200608809637		NÚMERO DE RECIBO: 201701375164			
Nº DO Ayuntamiento de Sevilla CIF: P4109100J Agencia Tributaria de Sevilla		IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALIZA URBANA PERIODO LIQUIDADO: 01/07/2017 AL 31/12/2017 OBJETO TRIBUTARIO : CL PARCIAL DE GAYARDOZ Referencia Catastral: 4632103 703443B 0001 D F Número Fijo : 00067187 Superficie : 303,00 m2 Coef. partic.: 0,818 Uso : CONDOMINIO Año ult. rev. : 0 V. Base ... : 36.135,50€ V. Sueldo : 102.615,67€ V. Constr.: 81.059,27€ VALOR CATASTRAL (Base Imponible) ... : 183.674,94€			
Este documento no será válido sin certificación negativa o firma autorizada		LIQUIDACION Base Liquidable : 183.674,94€ Tipo de gravamen : 1,1500% Cuota Integra : 2.112,26€ Liquidación Sujeto Pasivo : 100,00€ Cuota Int. Sujeto Pasivo : 2.112,26€ Bonificación : 0,00% Cuota Líquida (Anual) : 2.112,26€ DEUDA TRID. SEMESTRAL: 1.056,13€			
Cargo en cuenta CANDIDATURA DE UNIDAD DE LOS TRABAJADORES DE AND BNE (CF): G41M12F CL MIGUEL CID 0045 BI SEVILLA 41002		Entidad	Oficina	D.C.	Cuenta
		Ref. Domicilio		200608809637	
 90502410913170137516499001170200105613					

Sede

	A	B	C	D	E	F
3	amortización	%,00 %				
4						
5			Días	Amort. Ejerc.	Amort. Acum	Valor neto
6		2019	8987	33.942,77	33.942,77	34.985,18
7		2020	365	1.378,56	35.321,33	33.606,62
8		2021	365	1.378,56	36.699,88	32.228,07
9		2022	365	1.378,56	38.078,44	30.849,51
10		2023	365	1.378,56	39.457,00	29.470,95
11		2024	365	1.378,56	40.835,56	28.092,39
12		2025	365	1.378,56	42.214,12	26.713,83
13		2026	365	1.378,56	43.592,68	25.335,27
14		2027	365	1.378,56	44.971,24	23.956,71
15		2028	365	1.378,56	46.349,80	22.578,15
16		2029	365	1.378,56	47.728,36	21.199,59
17		2030	365	1.378,56	49.106,92	19.821,03
18		2031	365	1.378,56	50.485,47	18.442,48
19		2032	365	1.378,56	51.864,03	17.063,92
20		2033	365	1.378,56	53.242,59	15.685,36
21		2034	365	1.378,56	54.621,15	14.306,80
22		2035	365	1.378,56	55.999,71	12.928,24
23		2036	365	1.378,56	57.378,27	11.549,68
24		2037	365	1.378,56	58.756,83	10.171,12
25		2038	365	1.378,56	60.135,39	8.792,56
26		2039	365	1.378,56	61.513,95	7.414,00
27		2040	365	1.378,56	62.892,51	6.035,44
28		2041	365	1.378,56	64.271,06	4.656,89
29		2042	365	1.378,56	65.649,62	3.278,33
30		2043	365	1.378,56	67.028,18	1.899,77
31		2044	365	1.378,56	68.406,74	521,21
32		2045		521,21	68.927,95	0,00
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						

INMOVILIZADO POR NATURALEZAS

Empresa									Fecha	12-05-21
Condiciones		Desde naturaleza 210 hasta 211								
NUM. INNOV	UBICACION	CONCEPTO	DOCUMENTO	FEC. ULTIMA	FEC. COMPRA	IMPORTE COMPRA	IMP. AMORT. ACUM.	IMPOR. PENDIENTE		
210 I.M.TERRENOS Y BIENES NAT										
001 SEDE		TERRENO SEDE CUT	- -		25-05-95	42.756,53	0,00	42.756,53		
ACTIVOS:		1				42.756,53	0,00	42.756,53		
211 I.M.CONSTRUCCIONES										
002 SEDE		CONSTRUC.SEDE CUT		31-12-20	25-05-95	68.927,95	35.321,33	33.606,62		
ACTIVOS:		1				68.927,95	35.321,33	33.606,62		
TOTAL ACTIVOS:		2				111.684,48	35.321,33	76.363,15		

Andalucía

1. En la página 4, 2º párrafo, se indica:

"No se han aportado los recibos de nóminas del personal correspondientes de la federación de IU de Andalucía, lo que ha constituido una limitación al alcance en 2018 y 2019".

Se informa que, los documentos de nóminas de ambos ejercicios están subidas al drive del TCU. Lo subimos en abril, y ante una nueva petición, volvimos a subirlas en septiembre.

Los resúmenes de nóminas de 2018 y de 2019 de Andalucía están a disposición del TCU desde el 29/3/2022, fecha en que se subieron al Drive habilitado para la fiscalización de estos años para IU. Se puede comprobar en los pantallazos sacados el 13/2/2023.

> IU 18-19 > IU 2018 > Andalucía 2018 > PUNTO 21-RESUMEN NOMINAS-ANDALUCIA

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
ResumenNominasAndalucia18.XLS	29/03/2022		409,148 KB	Compartir

> IU 18-19 > IU 2019 > Andalucía 2019 > PUNTO 21-RESUMEN NOMINAS ANDALUCIA

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
ResumenNominasAndalucia19.XLS	29/03/2022		425 KB	Compartir

Las nóminas de 2018 y de 2019 de Andalucía están a disposición del TCU desde el 8/9/2022, fecha en que se subieron al Drive habilitado para la fiscalización de estos años para IU. Se puede comprobar en los pantallazos sacados el 13/2/2023.

> IU 18-19 > IU 2018 > Andalucía 2018 > PUNTO 23- NOMINAS ABRIL Y DICIEMBRE ANDALUCIA 2018

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
NOMINA ABRIL 2018 ALMERIA.PDF	08/09/2022		932 KB	Compartir	
NOMINA DICIEMBRE 2018 ANDALUCIA.PDF	08/09/2022		712 KB	Compartir	
NOMINA DICIEMBRE 2018 DOLORES CABR...	08/09/2022		703 KB	Compartir	
NOMINAS ABRIL 2018 ANDALUCIA.PDF	08/09/2022		107 KB	Compartir	
NOMINA DICIEMBRE 2018 ALMERIA.PDF	08/09/2022		622 KB	Compartir	
NominasAbrilprovincias18.pdf	08/09/2022		111 KB	Compartir	
NominasDiciembreprovincias18.pdf	08/09/2022		118 KB	Compartir	
NominasExtraAbrilprovincias18.pdf	08/09/2022		604 KB	Compartir	
NominasExtraDiciembreprovincias18.pdf	08/09/2022		652 KB	Compartir	
PIGA EXTRA DICIEMBRE 2018 ALMERIA.PDF	08/09/2022		403 KB	Compartir	
PIGA EXTRA DICIEMBRE 2018 ANDALUCIA...	08/09/2022		164 KB	Compartir	

> IU 18-19 > IU 2019 > Andalucía 2019 > PUNTO 23- NOMINAS ABRIL Y DICIEMBRE ANDALUCIA 2019

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
NominasExtraAbrilprovincias19.pdf	08/09/2022		473 KB	Compartir	
NominasExtraDiciembreCoordinadoraySevill...	08/09/2022		517 KB	Compartir	
NominasExtraDiciembreprovincias19.pdf	08/09/2022		617 KB	Compartir	
NominasAbrilAlmeria19.PDF	08/09/2022		817 KB	Compartir	
NominasAbrilCoordinadoraySevilla19.PDF	08/09/2022		751 KB	Compartir	
NominasAbrilprovincias19.pdf	08/09/2022		118 KB	Compartir	
NominasDiciembreCoordinadoraySevilla19...	08/09/2022		752 KB	Compartir	
NominasDiciembreprovincias19.pdf	08/09/2022		118 KB	Compartir	

2. En la página 15, punto 4, se indica:

"La federación de Andalucía ha registrado en el año 2018 una deuda de 51.291,28 euros, respecto de la que no ha aportado documentación justificativa".

Se informa que, dicho importe está contabilizado en el asiento de apertura, en las cuentas (CUENTA CORRIENTE CON EL ORG.MAX.DE DIREC) y en la cuenta (C/C CONSEJO PROVINCIAL CADIZ), y corresponde a una deuda interna anterior entre la provincia de Cádiz y la Coordinadora Andaluza.

3. En la página 19, punto 3, se indica:

"La federación de Andalucía registró en 2018 como "Otros ingresos de la actividad ordinaria" aportaciones del grupo político en la Diputación de Córdoba por importe de 36.000 euros, que debería haber registrado como aportaciones de grupos institucionales".

Se informa que, una vez revisada la contabilidad, se detecta que dichos ingresos no corresponden a la Diputación de Córdoba, sino a la Diputación de Almería (cuenta contable 7590128006), contabilizándose por error en la citada cuenta, corrigiéndose en el ejercicio 2019.

4. En la página 21, punto 3, se indica:

"En la federación de Andalucía se han observado dos gastos, por un total de 13.001 euros, que corresponderían a conceptos de naturaleza electoral según se recoge en el artículo 130 de la LOREG. Dichos gastos deberían haber sido declarados en la contabilidad de las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2018 presentada ante la Cámara de Cuentas de Andalucía y haber sido considerados a efectos del límite máximo de gastos establecido en la LOREG".

Se informa que, el gasto de los 8.001 euros corresponde al proceso interno de las elecciones primarias, y los 5.000 euros corresponden a la encuesta de estadística electoral. Y ambas partidas, no se pueden incluir como gasto electoral. Se adjuntan ambas facturas, siendo los documentos.



Factura

N.º de factura 0110A000077

Saldo adeudado
€8.000,01

Sevilla Sevilla 41009
España

Facturar a
Consejo andaluz IU-LV-CA
G41177916
c/ Donantes de sangre, s/n
Sevilla
41020 Sevilla
España

Fecha de la factura: 16/10/2018

#	Artículo & Descripción	Cant.	Precio	Cantidad
1	Pago parcial RI del Proceso electoral Adelante Andalucía y votación de primarias en coalición Podemos-A IU-A por Agasa Votag.	1,00	6.611,58	6.611,58
			Subtotal	6.611,58
			IVA (21%)	1.388,43
			Total	€8.000,01
			Saldo adeudado	€8.000,01

Términos y condiciones

Datos bancarios
Titular:
Banco: FIARE Banca Ética
IBAN: ES77



FACTURA

Número de Factura 2018024	Fecha de Factura 19/11/2018
Cliente Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía G41177916	Dirección C/ Donantes de Sangre, 14 ACC-A 41020 Sevilla

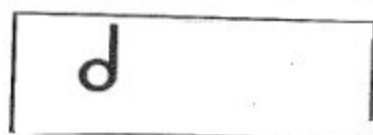
Concepto	Importe
Encuesta Electoral Elecciones Andaluzas 2018 - IU	€ 4.132,23

Total Base Imponible
€ 4.132,23

IVA 21%
€ 867,77

Total Factura
€ 5.000,00

A ingresar antes del 19/12/2018 (30 días naturales) en la siguiente cuenta bancaria.



Titular:
IBAN: ES69
Concepto: Pago Factura 2018024

En la página 26, punto 4 epígrafe b), se indica:

"Las federaciones de Andalucía, no ha diferenciado las cuentas bancarias destinadas al ingreso de donaciones y aportaciones".

Se informa que las cuentas bancarias destinadas a ingresos de donaciones y aportaciones, se diferencian a partir del ejercicio 2020 en las cuentas 578 o 579, según corresponda.

5. En la página 26, punto 4, epígrafe e), se indica:

"En 2018 la federación de Andalucía no ingresó en cuentas bancarias específicas las aportaciones de cargos públicos".

Se informa que los ingresos que nos indican en el Anexo XX, se realizaron en una cuenta específica de aportaciones. Aunque en la contabilidad aparecía en el grupo 572.

Como se informa en el punto 6 de estas alegaciones, "las cuentas bancarias destinada al ingreso de donaciones y aportaciones, se diferencian a partir del ejercicio 2020 en las cuentas 578 o 579, según corresponda".

6. En la página 26, punto 4, epígrafe f), se indica:

"En 2019 la federación de Andalucía, no ingresó en cuentas bancarias específicas las aportaciones de cargos públicos".

Se informa que los ingresos que nos indican en el Anexo XX, se realizaron en una cuenta específica de aportaciones. Aunque en la contabilidad aparecía en el grupo 572.

Como se informa en el punto 6 de estas alegaciones, "las cuentas bancarias destinada al ingreso de donaciones y aportaciones, se diferencian a partir del ejercicio 2020 en las cuentas 578 o 579, según corresponda".

En la relación del Anexo XX, la última fila, correspondiente al asiento 106, Ingreso importe 484,15€, se informa que, por error, se ingresa en una cuenta ordinaria, trasladándose a la cuenta específica de aportaciones con fecha 13/02/19, asiento 125.

7. En la Página 88, Anexo XVII, se indica:

"Gastos no acreditados, Fed. Andalucía, factura actividad política, importe 4.694,80€"

Dicha factura corresponde al procedimiento interno de la organización para las primarias. No es un gasto electoral. Se adjunta Factura.



Factura

N.º de factura 0110A000051

Saldo adeudado
€4.694,80

Sevilla Sevilla 41009
España

Facturar a
Consejo andaluz IU-LV-CA
G41177916
c/ Donantes de sangre, s/n
Sevilla
41020 Sevilla
España

Fecha de la factura : **16/07/2018**

#	Artículo & Descripción	Cant.	Precio	Cantidad
1	SERVICIO de Oficina Técnica; asesoramiento, coordinación y control de proceso de primarias de Podemos-IU Andalucía	1,00	3.880,00	3.880,00
			Subtotal	3.880,00
			IVA (21%)	814,80
			Total	€4.694,80
			Saldo adeudado	€4.694,80

Términos y condiciones

Datos bancarios
Titular:
Banco: FIARE Banca Ética
IBAN: ES77

8. En la página 107 Anexo XXVI. Se indica:

ANDALUCIA	4100120004		8.613,92
ANDALUCIA	4100122010		4.736,91
ANDALUCIA	4100126045		12.842,96
ANDALUCIA	4100126052		3.066,12
ANDALUCIA	4100126031		5.069,95

Son profesionales independientes y al estar sujeto a retenciones de IRPF, no tienen que declararse en el modelo 347.

ANDALUCIA	4100121003		3.825,00
-----------	------------	--	----------

Se trata de un proveedor sin facturación en 2018, y con un saldo inicial de ejercicios anteriores.

ANDALUCIA	4100120015	ACREEDORES DIVERSOS	16.704,01
-----------	------------	---------------------	-----------

Como expresa el título de la cuenta, se trata de la cuenta de acreedores diversos, que por su naturaleza acumula las operaciones con acreedores que no se prevé acumulen más de 3005 de operaciones anuales y que en este año han generado un importe acumulado, entre todos, que refleja el saldo descrito.

ANDALUCIA	4100120051		13.326,69
ANDALUCIA	4100122026		3.245,75
ANDALUCIA	4100123001		3.320,25
ANDALUCIA	4100124750		3.669,06

Las empresas de suministros no se incluyen en el modelo 347.

ANDALUCIA	4100120100		48.172,84
ANDALUCIA	4100122015	PCA Prestación de Servicios	7.737,72

Estas cuentas se refieren a las operaciones de tráfico interno entre IULV-CA y el PCE de Andalucía, que al no entrar en el tráfico comercial, entendemos que no deben incluirse en el 347.

9. En la página 108, Anexo XXVI, se indica:

ANDALUCIA	4100120004		9.265,33
-----------	------------	--	----------

Es un profesional independiente y al estar sujeto a retenciones de IRPF, no tiene que declararse en el modelo 347.

ANDALUCIA	4100121003		3.825,00
-----------	------------	--	----------

Se trata de un proveedor sin facturación en 2019, y con un saldo inicial que se regulariza.

ANDALUCIA	4100120015	ACREEDORES DIVERSOS	6.447,61
-----------	------------	---------------------	----------

Como expresa el título de la cuenta, se trata de la cuenta de acreedores diversos, que por su naturaleza acumula las operaciones con acreedores que no se prevé acumulen más de 3005 de operaciones anuales y que en este año han generado un importe acumulado, entre todos, que refleja el saldo descrito.

ANDALUCIA	4100120051		13.340,88
ANDALUCIA	4100122026		3.901,78
ANDALUCIA	4100127011		3.101,98
ANDALUCIA	4100121004		3.119,97
ANDALUCIA	4100124635		3.828,78

Las empresas de suministros no se incluyen en el modelo 347.

10. En la página 110, se indica:

"diferencia entre total contabilizado y total declarado modelo 347".

Se indica que, en relación a los proveedores Asesores de Viajes,
dichos proveedores emiten facturas a más niveles
de la organización que tienen sus correspondientes cuentas de proveedores.

11. En la página 114, punto 18, se indica:

“En la federación de Andalucía se registran como gastos del ejercicio 2019, dietas de una diputada provincial correspondientes al año 2018, por importe de 3.341,52€”.

Se informa que, efectivamente se registran dichos gastos de dietas de en 2019, porque presentó tarde los justificantes.

Extremadura

Página 26

- e) En 2018 las federaciones de Aragón, Castilla y León, Andalucía y Extremadura no ingresaron en cuentas bancarias específicas las aportaciones de cargos públicos por importes de 500; 40.119,90; 10.667,03 y 19,60 euros, respectivamente (ANEXO XX).

FEDERACIÓN DE EXTREMADURA				
7110	6	02/01/2018	APORT. . .	19,60

Donación Francisca Domingo Flores, intentamos por todos los medios que ingresara en la cuenta específica de aportaciones no haciendo caso hasta febrero de 2018 que se subsanó.

Página 51

A N E X O X I

CUENTAS BANCARIAS NO VERIFICADAS

EXTREMADURA		BANCOS E INSTITUC.CDTO.C/C VISTA, EUROS	48,00
-------------	--	---	-------

Fue un error crear esa subcuenta, ya subsanado.

A N E X O XXII**INGRESOS ORDINARIOS EN CUENTAS ESPECÍFICAS****Ejercicio 2018**

Federación / Cuenta contable	Importe (€)
EXTREMADURA	2.693,11
5720110008	2.693,11

Son Ingresos de Carta financiera de algunas Localidades por error se ingresaron en la cuenta de aportaciones, ya subsanado.

Ejercicio 2019

EXTREMADURA	25.765,29
5720110008	25.765,29

Son aportaciones de Asambleas para ayuda de la Elecciones.

ALEGACIÓN PÁGINA 12, EPÍGRAFE 5, REFERIDA AL ANEXO IX (Pág. 46. SOBREALORACIÓN PASIVO NO CORRIENTE IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA POR IMPORTE DE -25.026,21)

Como ya se indicó el pasado mes de octubre de 2022, a petición del técnico del Tribunal de Cuentas, la cantidad que figura en el anteproyecto de fiscalización, corresponde a una deuda entre Izquierda Unida de Navarra y el PCE/EPK, en virtud de un Protocolo de colaboración suscrito entre ambos en el ejercicio 2008, por el cual IU Navarra se comprometía a abonar al PCE/EPK la cantidad de 600 euros mensuales, en aplicación de la Disposición Adicional Primera de los Estatutos de IU Navarra vigentes en ese momento.

Este protocolo se fue cumpliendo regularmente desde esa fecha hasta el año 2012, fecha a partir de la cual no se disponía de capacidad económica para poder hacer frente al pago, al haber tenido que afrontar pagos extraordinarios como la rehabilitación del edificio en el que se encuentra la sede de IU Navarra o los procesos electorales. En dicho año, se empezaron a computar como deuda de IU Navarra con el PCE/EPK las cantidades que se debían haber abonado, hasta el ejercicio de 2019, en el que se dio por finalizado este protocolo por no disponer de medios económicos, al verse mermada la representación institucional en las últimas elecciones autonómicas, principal fuente de ingresos de IU Navarra.

A lo largo de varios ejercicios, desde 2013 hasta 2019, se han ido acumulando los importes adeudados por este protocolo, y deduciendo tanto gastos comunes a ambas organizaciones como los pagos que se han hecho.

LIBRO MAYOR					
NA13					
IU NAVARRA					
SUBCUENTAS : 5520040000 / 5520040000; PERIODO : 01-01-13 / 31-12-13 (Euros)					
	FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
CTA.CTE.C/P.C.E.					
	31-12-13	PROTOCOLO PCE 2013 PDTE.	0,00	7.200,00	-7.200,00
	31-12-13	Asiento de Cierre	7.200,00	0,00	0,00

LIBRO MAYOR					
NA14					
IU NAVARRA					
SUBCUENTAS : 5521040000 / 5521040000; PERIODO : 01-01-14 / 31-12-14 (Euros)					
	FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
CTA. CTE. G/PARTIDOS Y ORGANIZACIONES IN					

	01-01-14	ASIENTO DE APERTURA	0,00	7.200,00	-7.200,00
	07-01-14	PROT. PCE 1er.trim.2013	1.800,00	0,00	-5.400,00
	31-03-14	PROTOCOLO PCE/EPK 1er.TRI	0,00	1.800,00	-7.200,00
	30-04-14	BOBINAS PANCARTA PCE	381,15	0,00	-6.818,85
	13-06-14	B.PANCARTA REPUB. PCE	504,17	0,00	-6.314,68
	30-06-14	PROTOCOLO PCE/EPK 2º TRIM	0,00	1.800,00	-8.114,68
	02-09-14	PROTOCOLO PCE PDTE. 2013	5.400,00	0,00	-2.714,68
	08-09-14	PROT. PDTE. PCE/EPK 2014	3.600,00	0,00	885,32
	30-09-14	PROTOC.PCE/EPK 3er.TRIM.	0,00	1.800,00	-914,68
	31-12-14	PROTOC. PCE/EPK 4º TRIMES	0,00	1.800,00	-2.714,68
	31-12-14	Asiento de Cierre	2.714,68	0,00	0,00

LIBRO MAYOR					
NA15					
IU NAVARRA 2015					
SUBCUENTAS : 5521040000 / 5521040000; PERIODO : 01-01-15 / 31-12-15 (Euros)					
	FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
CTA. CTE. Q/PARTIDOS Y ORGANIZACIONES IN					
	01-01-15	Asiento de Apertura	0,00	2.714,68	-2.714,68
	25-03-15	BOBINAS REPÚBLICA / CABIN	504,17	0,00	-2.210,51
	31-03-15	PROTOCOLO PCE 1er TRIMEST	0,00	1.800,00	-4.010,51
	30-06-15	PROTOCOLO PCE 2º TRIMESTR	0,00	1.800,00	-5.810,51
	30-09-15	PROTOCOLO PCE 3er TRIMEST	0,00	1.800,00	-7.610,51
	31-12-15	PROTOCOLO PCE 4º TRIMESTR	0,00	1.800,00	-9.410,51
	31-12-15	Asiento de Cierre	9.410,51	0,00	0,00

LIBRO MAYOR					
NA16					
IU NAVARRA 2016					
SUBCUENTAS : 5521040000 / 5521040000; PERIODO : 01-01-16 / 31-12-16 (Euros)					
	FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
CTA. CTE. Q/PARTIDOS Y ORGANIZACIONES IN					
	01-01-16	Asiento de Apertura	0,00	9.410,51	-9.410,51
	05-02-16	A CTA. PROTOCOLO PCE/EPK	5.000,00	0,00	-4.410,51
	31-03-16	PROTOCOLO PCE 1er TRIMEST	0,00	1.800,00	-6.210,51
	21-06-16	H.LEYRE. ALOJ. JL.CENTELL	84,00	0,00	-6.126,51
	30-06-16	PROTOCOLO PCE 2ºTRIMEST	0,00	1.800,00	-7.926,51
	30-09-16	PROTOCOLO PCE 3er TRIMEST	0,00	1.800,00	-9.726,51
	31-12-16	PROTOCOLO PCE 4º TRIMEST	0,00	1.800,00	-11.526,51
	31-12-16	Asiento de Cierre	11.526,51	0,00	0,00

LIBRO MAYOR NA17 IU NAVARRA 2017 SUBCUENTAS : 5521040000 / 5521040000; PERIODO : 01-01-17 / 31-12-17 (Euros)					
	FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
CTA. CTE. G/PARTIDOS Y ORGANIZACIONES IN					
	01-01-17	Asiento de Apertura	0,00	11.526,51	-11.526,51
	31-03-17	PROTOCOLO PCE/EPK 1er.TRI	0,00	1.800,00	-13.326,51
	30-06-17	PROTOCOLO PCE/EPK 2º TRIM	0,00	1.800,00	-15.126,51
	01-09-17	A CTA. PROTOCOLO IUN/PCE	4.000,00	0,00	-11.126,51
	30-09-17	PROTOCOLO PCE/EPK 3er.TRI	0,00	1.800,00	-12.926,51
	11-12-17	JTA.REP. TASAS C.CULTURA	72,24	0,00	-12.854,27
	29-12-17	A CTA. PROTOCOLO PCE/EPK	4.000,00	0,00	-8.854,27
	30-12-17	PROTOCOLO PCE/EPK 4º TRIM	0,00	1.800,00	-10.654,27
	31-12-17	Asiento de Cierre	10.654,27	0,00	0,00

LIBRO MAYOR NA18 IU NAVARRA 2018 SUBCUENTAS : 5521040000 / 5521040000; PERIODO : 01-01-18 / 31-12-18 (Euros)					
	FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
CTA. CTE. G/PARTIDOS Y ORGANIZACIONES IN					
	01-01-18	Asiento de Apertura	0,00	10.654,27	-10.654,27
	31-03-18	PROTOCOLO PCE/EPK 1er.TRI	0,00	1.800,00	-12.454,27
	31-05-18	TASAS OPV MESA VENEZUELA	28,06	0,00	-12.426,21
	30-06-18	PROTOCOLO PCE/EPK 2º TRIM	0,00	1.800,00	-14.226,21
	30-09-18	PROTOCOLO PCE/EPK 3er.TRI	0,00	1.800,00	-16.026,21
	31-12-18	PROTOCOLO PCE/EPK 4º TRIM	0,00	1.800,00	-17.826,21
	31-12-18	Asiento de Cierre	17.826,21	0,00	0,00

LIBRO MAYOR NA19 IU NAVARRA 2019 SUBCUENTAS : 5521040000 / 5521040000; PERIODO : 01-01-19 / 31-12-19 (Euros)					
	FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
CTA. CTE. G/PARTIDOS Y ORGANIZACIONES IN					
	01-01-19	Asiento de Apertura	0,00	17.826,21	-17.826,21
	31-03-19	PROTOCOLO PCE/EPK 1er.TRI	0,00	1.800,00	-19.626,21
	30-06-19	PROTOCOLO PCE/EPK 2º.TRIM	0,00	1.800,00	-21.426,21
	30-09-19	PROTOCOLO PCE/EPK 3er.TRI	0,00	1.800,00	-23.226,21
	30-12-19	PROTOCOLO PCE/EPK 4º TRIM	0,00	1.800,00	-25.026,21

31-12-19	Asiento de Cierre	25.026,21	0,00	0,00
----------	-------------------	-----------	------	------

A fecha de cierre de 2019, la cantidad que IU Navarra debía al PCE/EPK ascendía a 25.026,21 euros.

Queda pendiente de acordar la forma de pago para liquidar esta deuda.

ALEGACIÓN PÁGINA 17, EPÍGRAFE B.2.2.1. INGRESOS, PUNTO 1, LETRA C)

En el anteproyecto de fiscalización se indica que la federación de Navarra ha registrado incorrectamente una aportación del Parlamento Autonómico, por 133.731,50 euros que debería registrar como aportaciones de grupos institucionales.

A este respecto, indicar que el Anteproyecto está errado, pues, según nuestros listados, está contabilizada en subcuentas 7020, de Aportaciones de grupos institucionales, como se puede apreciar en la imagen siguiente.

Igualmente, indicar que la aportación del Grupo Parlamentario asciende a 126.691,35 euros, y las aportaciones de grupos políticos en entidades locales ascienden a 5.060,15. No obstante, efectivamente hay un error, al haber contabilizado como aportaciones de grupos institucionales las aportaciones de cargos públicos recogidas en la subcuenta 7020040003, en lugar de registrarlas correctamente en la cuenta 711.

LIBRO MAYOR

Empresa NA19		IU NAVARRA 2019		Fecha		11-03-20		
Condiciones SUBCUENTAS : 0000000000 / 9999999999; PERIODO : 01-01-19/ 31-12-19 (Euros)								
ASSEN.	FECHA	F/C DOCUMENTO	CONTRAFARY.	CONCEPTO	DPT.PROYE. SEGMENTOS	DEBE	HABER	SALDO
SUMAS ANTERIORES . . .						6,44	0,00	6,44
6627040002 INTERESES PRÉSTAMO HIPOTECARIO								
	81	11-02-19	5720040001	LTQ.INTERESES PTMO.HIPOTE .		4,84	0,00	11,28
	133	11-03-19	5720040001	LTQ.INTERESES PTMO.HIPOTE .		3,23	0,00	14,51
	201	11-04-19	5720040001	LTQ.INTERESES PTMO.HIPOTE .		1,62	0,00	16,13
TOTAL SUBCUENTA . . .						16,13	0,00	16,13
6810040000 AMORTIZACION DEL INMOV.MATERIAL								
	614	31-12-19	2811040002	AMORT. ACT. ANS .		288,49	0,00	288,49
	615	31-12-19	2811040001	AMORT. ACT. SEDE .		4.643,77	0,00	4.932,26
	616	31-12-19	2817040013	AMORT. ACT. EQ.INFORM. .		149,75	0,00	5.082,01
	617	31-12-19	2816040009	AMORTIZACIÓN ANUAL .		220,22	0,00	5.302,23
TOTAL SUBCUENTA . . .						5.302,23	0,00	5.302,23
7020040001 PRESTACION SERV. GRUPO PARLAMENTARIO								
	37	15-01-19	5720040001	PREST.5º GPO.PARLAMENTARI .		0,00	10.477,83	-10.477,83
	104	27-02-19	5720040001	PREST.5º GPO.PARLAMENTARI .		0,00	10.477,83	-20.955,66
	153	27-03-19	5720040001	PREST.5º GPO.PARLAMENTARI .		0,00	10.477,83	-31.433,49
	222	26-04-19	5720040001	PREST.5º GPO.PARLAMENTARI .		0,00	10.477,83	-41.911,32
	293	28-05-19	5720040001	PREST.5º GPO.PARLAMENTARI .		0,00	10.477,83	-52.389,15
	349	27-06-19	5720040001	PREST.5º GPO.PARLAMENTARI .		0,00	11.902,20	-64.291,35
	399	22-07-19	5720040001	PREST.5º GPO.PARLAMENTARI .		0,00	3.600,00	-67.891,35
	403	29-07-19	5720040001	PREST.5º GPO.PARLAMENTARI .		0,00	9.600,00	-77.491,35
	437	30-08-19	5720040001	PREST.5º GPO.PARLAMENTARI .		0,00	9.600,00	-87.091,35
	460	05-09-19	5720040001	DIF. ASTON. GPO. .		0,00	400,00	-87.491,35
	475	27-09-19	5720040001	PREST.5º GPO.PARLAMENTARI .		0,00	9.800,00	-97.291,35
	533	31-10-19	5720040001	PREST.5º GPO.PARLAMENTARI .		0,00	9.800,00	-107.091,35
	568	30-11-19	5720040001	PREST.5º GPO.PARLAMENTARI .		0,00	9.800,00	-116.891,35
	601	31-12-19	5720040001	PREST.5º GPO.PARLAMENTARI .		0,00	9.800,00	-126.691,35
TOTAL SUBCUENTA . . .						0,00	126.691,35	-126.691,35
7020040002 SUBV. CORPORACIONES LOCALES								
	44	23-01-19	5720040003	AS.BARAÑAIN_ASTONAC. AYTO .		0,00	784,35	-784,35
	94	19-02-19	5720040005	ASTON. GPO.AYTO. CASTEJÓN .		0,00	2.400,00	-3.184,35
	246	02-05-19	5720040003	BARAÑAIN_ASTONACION AYTO. .		0,00	1.079,00	-4.263,35
	345	24-06-19	5720040003	BARAÑAIN_RETRIBUC. GPO.NP .		0,00	796,80	-5.060,15
TOTAL SUBCUENTA . . .						0,00	5.060,15	-5.060,15
7020040003 C.FINANCIERA CONCEJALES								
	217	25-04-19	5720040007	CARMEN RUBALCABA_INGR.DIE .		0,00	300,00	-300,00
	394	17-07-19	5720040004	INGRESO 2015-19. BERRIOZA .		0,00	1.680,00	-1.980,00
TOTAL SUBCUENTA . . .						0,00	1.980,00	-1.980,00
7100040000 CUOTAS DE AFILIADOS								
	48	29-01-19	5720040001	LTQ. CUOTAS UAR POTE. DIC .		0,00	21,54	-21,54
	48	29-01-19		ANTICIPO CUOTAS UAR .		0,00	4.100,00	-4.121,54
	103	27-02-19	5720040001	LTQ.CUOTAS UAR .		0,00	514,85	-4.636,39
	152	27-03-19	5720040001	LTIQUID. CUOTAS UAR .		0,00	77,85	-4.714,24
	220	26-04-19	5720040001	LTIQUID. CUOTAS UAR .		0,00	1.814,36	-6.528,60
	401	26-07-19	5720040001	LTIQUID. CUOTAS UAR .		0,00	3.217,04	-9.745,64
	438	30-08-19	5720040001	LTIQUID. CUOTAS UAR .		0,00	389,20	-10.134,84
	527	28-10-19	5720040001	LTIQUID. CUOTAS UAR Y ANTI .		0,00	1.755,54	-11.890,38
TOTAL SUBCUENTA . . .						0,00	11.890,38	-11.890,38

ALEGACIÓN PÁGINA 18, PUNTO 4

En el anteproyecto de fiscalización se indica que la federación de Navarra debería haber registrado en 2019 como tales las aportaciones del grupo parlamentario, por importe de 133.731,50 euros, en lugar de registrarlas incorrectamente como subvenciones para gastos de funcionamiento.

Respecto a esto, tal y como se ha indicado anteriormente, el Anteproyecto está errado, pues según nuestros listados las aportaciones están registradas correctamente en subcuentas 7020, como se muestra en la imagen:

LIBRO MAYOR								
Empresa NA19		IU NAVARRA 2019			Fecha 11-03-20			
Condiciones SUBCUENTAS : 0000000000 / 9999999999; PERIODO : 01-01-19/ 31-12-19 (Euros)								
ASSEN.	FECHA	P/C DOCUMENTO	CONTRAPART.	CONCEPTO	DPT. PROVE. SEGMENTOS	DEBE	HABER	SALDO
				SUMAS ANTERIORES . .		6,44	0,00	6,44
				6627040002 INTERESES PRÉSTAMO HIPOTECARIO				
	81	11-02-19	5720040001	LIQ. INTERESES PTMO. HIPOTE .		4,84	0,00	11,28
	133	11-03-19	5720040001	LIQ. INTERESES PTMO. HIPOTE .		3,23	0,00	14,51
	201	11-04-19	5720040001	LIQ. INTERESES PTMO. HIPOTE .		1,62	0,00	16,13
				TOTAL SUBCUENTA . . .		16,13	0,00	16,13
				6810040000 AMORTIZACION DEL INNOV. MATERIAL				
	614	31-12-19	2811040002	AMORT. ACT. ANS .		288,49	0,00	288,49
	615	31-12-19	2811040001	AMORT. ACT. SEDE .		4.643,77	0,00	4.932,26
	616	31-12-19	2817040013	AMORT. ACT. EQ. INFORM. .		149,75	0,00	5.082,01
	617	31-12-19	2816040009	AMORTIZACION ANUAL .		220,22	0,00	5.302,23
				TOTAL SUBCUENTA . . .		5.302,23	0,00	5.302,23
				7020040001 PRESTACION SERV. GRUPO PARLAMENTARIO				
	37	15-01-19	5720040001	PREST. 5º GPO. PARLAMENTARI .		0,00	10.477,83	-10.477,83
	104	27-02-19	5720040001	PREST. 5º GPO. PARLAMENTARI .		0,00	10.477,83	-20.955,66
	153	27-03-19	5720040001	PREST. 5º GPO. PARLAMENTARI .		0,00	10.477,83	-31.433,49
	222	26-04-19	5720040001	PREST. 5º GPO. PARLAMENTARI .		0,00	10.477,83	-41.911,32
	293	28-05-19	5720040001	PREST. 5º GPO. PARLAMENTARI .		0,00	10.477,83	-52.389,15
	349	27-06-19	5720040001	PREST. 5º GPO. PARLAMENTARI .		0,00	11.902,20	-64.291,35
	399	22-07-19	5720040001	PREST. 5º GPO. PARLAMENTARI .		0,00	3.600,00	-67.891,35
	403	29-07-19	5720040001	PREST. 5º GPO. PARLAMENTARI .		0,00	9.600,00	-77.491,35
	437	30-08-19	5720040001	PREST. 5º GPO. PARLAMENTARI .		0,00	9.600,00	-87.091,35
	460	05-09-19	5720040001	DEF. ASIGN. GPO. .		0,00	400,00	-87.491,35
	475	27-09-19	5720040001	PREST. 5º GPO. PARLAMENTARI .		0,00	9.800,00	-97.291,35
	533	31-10-19	5720040001	PREST. 5º GPO. PARLAMENTARI .		0,00	9.800,00	-107.091,35
	568	30-11-19	5720040001	PREST. 5º GPO. PARLAMENTARI .		0,00	9.800,00	-116.891,35
	601	31-12-19	5720040001	PREST. 5º GPO. PARLAMENTARI .		0,00	9.800,00	-126.691,35
				TOTAL SUBCUENTA . . .		0,00	126.691,35	-126.691,35
				7020040002 SUBV. CORPORACIONES LOCALES				
	44	23-01-19	5720040003	AS. BARAÑAIN_ASSIGNAC. AYTO .		0,00	784,35	-784,35
	94	19-02-19	5720040005	ASIGN. GPO. AYTO. CASTEJÓN .		0,00	2.400,00	-3.184,35
	246	02-05-19	5720040003	BARAÑAIN_ASSIGNACION AYTO. .		0,00	1.079,00	-4.263,35
	345	24-06-19	5720040003	BARAÑAIN_RETRIBUC. GPO.MP .		0,00	796,80	-5.060,15
				TOTAL SUBCUENTA . . .		0,00	5.060,15	-5.060,15
				7020040003 C. FINANCIERA CONCEJALES				
	217	25-04-19	5720040007	CARMEN RUBALCABA_INGR. DTE .		0,00	300,00	-300,00
	394	17-07-19	5720040004	INGRESO 2015-19. BERRIOZA .		0,00	1.680,00	-1.980,00
				TOTAL SUBCUENTA . . .		0,00	1.980,00	-1.980,00
				7100040000 CUOTAS DE AFILIADOS				
	48	29-01-19	5720040001	LIQ. CUOTAS UAR FOTE. DIC .		0,00	21,54	-21,54
	48	29-01-19		ANTICIPO CUOTAS UAR .		0,00	4.100,00	-4.121,54
	103	27-02-19	5720040001	LIQ. CUOTAS UAR .		0,00	514,85	-4.636,39
	152	27-03-19	5720040001	LIQUID. CUOTAS UAR .		0,00	77,85	-4.714,24
	220	26-04-19	5720040001	LIQUID. CUOTAS UAR .		0,00	1.814,36	-6.528,60
	401	26-07-19	5720040001	LIQUID. CUOTAS UAR .		0,00	3.217,04	-9.745,64
	438	30-08-19	5720040001	LIQUID. CUOTAS UAR .		0,00	389,20	-10.134,84
	527	28-10-19	5720040001	LIQUID. CUOTAS UAR Y ANTI .		0,00	1.755,54	-11.890,38
				TOTAL SUBCUENTA . . .		0,00	11.890,38	-11.890,38

De igual modo, indicar que efectivamente hay un error, al haber contabilizado como aportaciones de grupos institucionales las aportaciones de cargos públicos recogidas en la subcuenta 7020040003, en lugar de registrarlas correctamente en la cuenta 711.

Cantabria

C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO. Punto 3. P 25.

3. Cabe señalar que las federaciones de Aragón, Cantabria y Navarra, aunque carecen de personalidad jurídica, disponen de un NIF propio, lo que ha dado lugar a irregularidades en la titularidad jurídica de inmuebles, derechos y obligaciones.

IU Cantabria no tiene ni ha tenido nunca personalidad jurídica propia, por lo que tampoco nunca estuvo inscrita en el Registro de Partidos del Ministerio del Interior. Sin embargo, la AEAT le adjudicó en los años 90 un CIF (G39335724) que entendemos no le correspondía. La realidad hoy, y desde hace muchos años, es que IU Cantabria no tiene actividad alguna basada en ese CIF, estando por tanto este inoperativo. El único CIF usado en nuestra federación es el que posee IU Federal. Hemos intentado en alguna ocasión anterior, y vamos a hacer en breve un siguiente intento, dar de baja este CIF en la AEAT; hasta ahora no ha habido éxito.

ANEXO XI CUENTAS BANCARIAS NO VERIFICADAS. P 49.

CANTABRIA 5720060000 BANCOS E INSTITUC. C/DTO. C/C VISTA, EUROS -6,50

Sobre la cuenta no identificada con saldo negativo -6,50 adjunto los movimientos de la contabilidad de esta cuenta del periodo 1/1/2016 al 30-4-2020; no tiene movimientos desde 2016 hasta primeros de 2020, salvo una comisión de 4 euros y una regularización del saldo de 6,50 euros. Entendemos que los movimientos y saldos de ese periodo pueden deberse a un error y desconocemos a que cuenta bancaria corresponden. A partir del 8/4/2020 se empieza a usar la cuenta 5720060000 para reflejar los movimientos de la cuenta del Banco de Santander ES53

LIBRO MAYOR

Empresa CN20		IU CANTABRIA 2020		Fecha		13-02-23	
Condiciones				SUBCUENTAS : 5720060000 / 5720060000; PERIODO : 01-01-16 / 30-04-20 (Euros)			
				CON ACUMULADOS			
ANEX.	FECHA	F/C DOCUMENTO	CONTRAFANT.	C O N C E P T O	DEBE	HABER	SALDO
					DEBITOS		
				5720060000 B SANT ES53	ORD		
107	28-04-16		4200040000	OTRO NTO	0,00	4,00	+4,00
340	31-12-16			Asiento de Cierre	4,00	0,00	0,00
1	01-01-17			Asiento de Apertura	0,00	4,00	+4,00
437	31-12-17			Asiento de Cierre	4,00	0,00	0,00
1	01-01-18			Asiento de Apertura	0,00	4,00	+4,00
339	28-08-18		4200040000	CONCESSION BICARIA	0,00	2,50	+6,50
719	31-12-18			Asiento de Cierre	6,50	0,00	0,00
1	01-01-19			Asiento de Apertura	0,00	6,50	+6,50
817	31-12-19			Asiento de Cierre	6,50	0,00	0,00
1	01-01-20			Asiento de Apertura	0,00	6,50	+6,50
8	02-01-20		1200040000	REGULARIZAC SALDO ERRONEO	6,50	0,00	0,00
114	08-04-20		9020040000	OSERO SUBV DE IU FED ENE-	4.182,00	0,00	4.182,00
TOTAL SUBCUENTA . . .					4.209,50	27,50	4.182,00

ANEXO XXII INGRESOS ORDINARIOS EN CUENTAS ESPECÍFICAS 2019. P 96

Ejercicio 2019

Federación / Cuenta contable	Importe (€)
ANDALUCÍA	10.940,00
5720123002	7.650,00
5720128002	3.290,00
CANTABRIA	3.210,55
5720060004	3.210,55

No hay ningún ingreso ordinario en la cuenta 5720060004: todos los ingresos son de donaciones. Es incorrecto lo que aquí se afirma. A continuación se reproducen todos los ingresos de esa cuenta en ese ejercicio, que totalizan 3.627,40, de los que 3.210,55 (el importe que señala el anexo XXII), están debidamente registrados en la cuenta contable 714 y 416,85 fueron indebidamente registrados en la cuenta 555. Pero todos corresponden a donaciones.

ASIEN.	FECHA	CONTRAPART.	CONCEPTO	DEBE
5720060004				
125	07-01-19	7140060000	DONAC	40,00
126	08-01-19	7140060000	DONAC	500,00
127	09-01-19	7140060000	DONAC	62,50
128	11-01-19	7140060000	DONAC	35,00
129	28-01-19	7140060000	DONAC	25,00
131	06-02-19	7140060000	DONAC	40,00
132	07-02-19	7140060000	DONAC	62,50
133	08-02-19	7140060000	DONAC	250,00
135	06-03-19	7140060000	DONAC	40,00
136	12-03-19	7140060000	DONAC	62,50
137	27-03-19	7140060000	DON	900,00
139	03-04-19	7140060000	DON I	300,00
140	08-04-19	7140060000	DONAC	40,00
141	10-04-19	7140060000	DONAC	62,50
144	06-05-19	7140060000	COB.DON	40,00
145	08-05-19	7140060000	COB.DON	62,50
148	06-06-19	7140060000	COB.DON.	40,00
149	29-06-19	7140060000	COB.DON.	200,00
157	31-12-19	7140060000	COB.DON.	448,05
				3.210,55
153	04-09-19	5550060000	INGR	416,85
				3.627,40

ALEGACIÓN Nº 1.**Página 12. Activo Corriente.**

Se indica que "El efectivo se materializa en 224 cajas de las que únicamente se han aportado las actas de arqueo de 57, de las que además 15 son defectuosas; por lo que no se dispuso de actas de arqueo de 167 cajas por un importe conjunto de 90.596,79 euros, lo que supone una limitación al alcance ya que no se han podido verificar los respectivos saldos (ANEXO X)."

Se indica como una de las actas de aqueo como defectuosas según el Anexo X, del año 2018 es de La Rioja.

Desde La Rioja indicar, que se entregó este aqueo de caja en blanco ya que en ese periodo no existieron movimiento de caja, siendo el saldo a uno de enero de 521,00€ y el mismo a 31 de diciembre del año 2018.

Entendemos que es un malentendido esta indicación y por ello solicitamos se tenga en cuenta esta alegación.

LIBRO MAYOR							
Empresa LR18		IU LA RIOJA 2018				Fecha	
Condiciones		SUBCUENTAS : 5700010000 / 5709999900; PERIODO : 01-01-18 / 31-12-18 (Euros)				10-02-23	
ASIER.	FECHA	P/C DOCUMENTO	CONTRAFART.	C O N C E P T O	DPT. PROVE. REQUERIDOS	DEBE	HABER
						SALDO	
5700010000 CAJA, EUROS							
	1 01-01-18			Asiento de Apertura	-	521,90	0,00
	547 31-12-18			Asiento de Cierre	-	0,00	521,90
TOTAL SUBCUENTA . . .						521,90	521,90

ALEGACIÓN Nº 2.**Página 18. B.2.2. Cuenta de Resultados B.2.2.1. Ingresos**

Se indica en el punto 6. "La aportación del grupo parlamentario de La Rioja, por 71.564,45 euros, figura incorrectamente registrada en 2019 como subvenciones para gastos de funcionamiento."

Reconocemos el error cometido el contabilizarlo en la cuenta "subvenciones para gastos de funcionamiento", en vez de "aportaciones de grupos institucionales", error que para próximos ejercicios rectificaremos.

El motivo del error ha sido un malentendido al interpretar el "Acuerdo sobre determinación de los medios materiales y subvenciones a los grupos parlamentarios a

partir del 20 de junio de 2019", aprobado por la Mesa del Parlamento de La Rioja, el cual indica como subvenciones lo que deberían ser aportaciones de grupos institucionales.

Se adjunta Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja donde figura el Acuerdo sobre determinación de los medios materiales y subvenciones a los grupos parlamentarios a partir del 20 de junio de 2019.

20 de agosto de 2019

X LEGISLATURA



Serie C
General
N.º 24

SUMARIO

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUBVENCIONES A GRUPOS PARLAMENTARIOS

10L/SGP-0001. Acuerdo sobre determinación de los medios materiales y subvenciones a los grupos parlamentarios a partir del 20 de junio de 2019.

104

SUBVENCIONES A GRUPOS PARLAMENTARIOS

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 20 de agosto de 2019, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

10L/SGP-0001. Acuerdo sobre determinación de los medios materiales y subvenciones a los grupos parlamentarios a partir del 20 de junio de 2019.

Vistos:

a) El acuerdo adoptado por este órgano rector de la Cámara, en reunión de fecha 8 de febrero de 2019, por el que se procedía a determinar los medios materiales y subvenciones a los grupos parlamentarios.

b) La Ley 2/2018, de 30 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2018, la cual, en su capítulo XII, modifica el punto 2 del artículo único de la Ley 4/2007, de 17 de septiembre, de homologación de retribuciones de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Comunidad Autónoma y del Parlamento de La Rioja con los de la Administración General del Estado.

c) El Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Considerando:

1. La procedencia de adecuar el asunto de referencia a lo previsto en las citadas normas y a la composición de la Cámara en la X Legislatura.

2. Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.1 del Reglamento del Parlamento de La Rioja.

La Mesa de la Cámara, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 25.1 de su Reglamento, acuerda aprobar las subvenciones y medios materiales para los grupos parlamentarios de esta Cámara que a continuación se indican:

1. Asignación fija por grupo parlamentario al mes: 3.000 euros.

2. Asignación fija por diputado al mes: 2.000 euros.

3. Asignación fija por cada miembro de la Mesa, a excepción de la presidencia del Parlamento, al mes: 1.000 euros.

4. Los grupos parlamentarios recibirán una asignación anual de 54.932,16 euros para la dedicación de los respectivos portavoces.

5. Los grupos parlamentarios percibirán las siguientes cantidades por los diputados que tengan dedicación en sus respectivos grupos:

Grupo Parlamentario Socialista:	298.633,52 euros.
Grupo Parlamentario Popular:	247.194,60 euros.
Grupo Parlamentario Ciudadanos:	98.877,84 euros.
Grupo Parlamentario Mixto:	49.438,92 euros.

A los efectos anteriores, se fija la cantidad de 49.438,92 euros por diputado con plena dedicación a su grupo parlamentario.

6. Los grupos parlamentarios recibirán una asignación anual de 28.000,08 euros en concepto de gastos del personal administrativo propio del grupo.

Dicho personal administrativo, que en ningún caso tendrá la condición de personal al servicio del Parlamento de La Rioja, gozará de las prestaciones sociales que están establecidas para el personal eventual del Gabinete de la Presidencia de esta Cámara.

A tal efecto, los gastos derivados de las prestaciones indicadas en el párrafo anterior serán abonados por los respectivos grupos parlamentarios, siendo resarcidos estos por el Parlamento de La Rioja una vez presentados ante el mismo los justificantes de abono, con cargo a la partida presupuestaria de subvención de los grupos.

7. Los grupos parlamentarios recibirán –con cargo a la partida presupuestaria indicada en el punto anterior– para sufragar los gastos de Seguridad Social a cuenta de los mismos por los portavoces, diputados dedicados según este acuerdo y personal administrativo del grupo parlamentario, las siguientes cantidades mensuales:

Grupo Parlamentario Socialista:	10.094,89 euros.
Grupo Parlamentario Popular:	8.761,93 euros.
Grupo Parlamentario Ciudadanos:	4.763,05 euros.
Grupo Parlamentario Mixto:	3.430,09 euros.

8. De conformidad con el apartado Dos del artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público, del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5% se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25% de incremento a las cantidades reflejadas en este acuerdo. Para un crecimiento inferior al 2,5% señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5%, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1:	2,30%.
PIB igual a 2,2:	2,35%.
PIB igual a 2,3:	2,40%.
PIB igual a 2,4:	2,45%.

9. Los portavoces y los diputados con plena dedicación de los grupos parlamentarios podrán optar, mediante escrito dirigido a la Mesa por el portavoz del grupo, por percibir sus retribuciones directamente del Parlamento de La Rioja. En este caso, se detraerán de las subvenciones del grupo correspondiente las asignaciones estipuladas para la dedicación de los portavoces y los diputados y la correspondiente a la Seguridad Social de los mismos.

10. El Grupo Parlamentario Mixto percibirá dos terceras partes de la asignación fija por grupo parlamentario establecida en el apartado 1 de este acuerdo.

Únicamente a efectos económicos, cada uno de los componentes del Grupo Mixto podrá constituirse en sección dentro del mismo.

El conjunto de los importes establecidos en este acuerdo que correspondan al Grupo Mixto podrá ser ingresado por separado e iguales partes a cada una de las secciones de este, para lo cual las citadas secciones deberán cumplimentar la correspondiente ficha de terceros.

Las secciones así establecidas tendrán las mismas obligaciones en cuanto a la contabilidad de las subvenciones que los grupos parlamentarios de la Cámara.

11. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, y de conformidad con el artículo 15 del Reglamento, el Parlamento, mediante la firma del oportuno convenio con las entidades gestoras, abonará las cotizaciones de las mutualidades o de la Seguridad Social de aquellos diputados cuya plena dedicación se comunique a la Mesa mediante escrito del respectivo portavoz o responsable de cada sección del Grupo Parlamentario Mixto. Las retribuciones que corresponden a dichos diputados se harán efectivas mensualmente a estos por la Cámara y se descontarán de las cantidades a ingresar a los grupos parlamentarios.

12. Los importes establecidos en este acuerdo quedan fijados para toda la X legislatura, sin perjuicio de aquellas cuantías que, por su naturaleza, sean susceptibles de actualización en la misma cuantía que las que se establezcan para las retribuciones del personal de la Cámara.

13. El Parlamento prestará el servicio de telefonía móvil a todos los diputados que así lo soliciten, así como al personal (administrativos y asesores) al servicio de los grupos parlamentarios.

14. El Parlamento pondrá a disposición de los miembros de la Mesa y de los portavoces de los grupos parlamentarios una *tablet* compatible con el dispositivo móvil de telefonía con el que cuentan los diputados.

15. Los servicios de la Cámara elevarán a la Mesa las oportunas propuestas con el fin de habilitar los créditos presupuestarios necesarios para la financiación del presente acuerdo.

16. El presente acuerdo tendrá efectos desde el 20 de junio de 2019.

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1 del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 20 de agosto de 2019. El presidente del Parlamento: Jesús María García García.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO, que se tenga por presentado este escrito, en tiempo y forma, y por realizadas alegaciones a los resultados provisionales de la fiscalización de la contabilidad presentada correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019, y en su virtud sean admitas a los efectos legales oportunos.

En Madrid a 13 de marzo de 2023.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, appearing to be the name 'Ismael González López'.

Fdo.: Ismael González López



11. Alegaciones formuladas por Más País

AL TRIBUNAL DE CUENTAS

Don Ignacio Martín Pina, con _____ en representación de MÁS MADRID, tal y como consta en el documento anexo, con NIF G88309315 y domicilio en calle Ercilla, 46 locales, 28005 Madrid (MADRID) y dirección de correo electrónico legal@masmadrid.org, como mejor proceda en derecho,

DIGO que por el presente escrito se vienen a presentar escrito de ALEGACIONES al Anteproyecto de "Fiscalización de la contabilidad anual de los ejercicios 2018 y 2019" realizada por el Tribunal de Cuentas,

ALEGACIONES

Alegación 1

Número de página, epígrafe y párrafo/punto:

p.1/A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD/Párrafo 2º

Texto original:

Las cuentas anuales integran, por lo que se refiere al ámbito territorial, la totalidad de la contabilidad de la formación que se encuentra centralizada. Asimismo, las cuentas anuales consolidadas integran la contabilidad de la Asociación Movimiento Ciudadano Madrid 2019, vinculada a la formación, si bien dicha integración no resulta conforme a lo dispuesto en el Plan contable.

Alegación:

Las cuentas anuales separadas por parte de la Asociación fueron presentado al Tribunal de Cuentas y ha sido objeto de su informe "Fiscalización de las aportaciones percibidas por las Fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los Partidos Políticos y de los gastos de programas y actividades de estas financiados con cargo a subvenciones públicas, ejercicios 2018 y 2019" de fecha 27 de octubre de 2021. En este sentido se cumple con las obligaciones establecidas por la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio.

Respecto de la consolidación de las cuentas de la Asociación vinculada del partido político esta parte considera que no resulta no conforme a lo dispuesto al plan contable para partidos políticos. La consolidación realizada lo ha sido en base al principio de presentar una imagen fiel del patrimonio del partido. En 2019, como se presenta en los estados contables, se ha producido una intensa relación económica entre la Asociación y la entidad principal. Teniendo en cuenta que cumple todos los requisitos establecidos en el plan contable para se considerada una organización controlada de manera directa por los órganos centrales del partido. Se ha cumplido con la regulación del Plan: "6. La memoria contendrá un apartado explicativo de las operaciones desarrolladas, directa o indirectamente, con el personal directivo de la organización política, entendiéndose por tal a los miembros de los órganos máximos de dirección de los partidos, federaciones, confederaciones y agrupaciones políticas, así como de las sociedades, asociaciones y fundaciones que se encuentren vinculadas a cada una de esas entidades.

7. La memoria recogerá, además, información detallada (cuantía, fecha y parte vinculada) de cualquier tipo de flujos y relaciones económicas entre la formación y las partes vinculadas que afecten a la información económico-financiera de la formación política. Consideramos necesario que se reflejara esta realidad en base al principio ya citado, se da la circunstancia que el Plan contable no prohíbe o proscribe dicha consolidación, siempre y cuando se aporten los estados contables individuales de la Asociación, requisito establecido de manera legal, como efectivamente se ha realizado en el ejercicio 2019.

Alegación 2

Número de página, epígrafe y párrafo/punto:

p. 2/B.1. Representatividad de las cuentas anuales/Punto 1

Texto original:

1. La formación no ha registrado en el activo corriente los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2019 ni los ingresos de la cuenta de resultados que corresponden a determinadas subvenciones electorales y para gastos de funcionamiento y de seguridad, por un total de 512.090,68 euros.

Alegación:

En el presente párrafo se establece el mismo comportamiento para dos clases de subvención que son claramente diferentes y que han sido tratadas de manera diferenciada.

En primer lugar, la subvención de funcionamiento y seguridad no puede estar comprendida en el principio de devengo reconocido para las subvenciones electorales pues no son subvenciones reconocidas en su cuantía de manera legal. Las subvenciones de funcionamiento no son citadas en este apartado del plan, como sí lo son en el caso de otros apartados del mismo como los "Ingresos". Esto tiene completo sentido para situaciones como la vivida en el ejercicio 2019, donde se ha aplicado el principio de devengo y serán contabilizadas en el ejercicio 2020 que fue el año en que fueron reconocidas (DOCUMENTOS 1, 2, 3, 4). Es de especial atención que en el año 2019 no se aprobaron presupuestos y que debido a la automática proroga de los mismos hubo una especial demora en la asignación y reconocimiento de las subvenciones de funcionamiento y de seguridad por parte del Ministerio del Interior.

En segundo lugar, esta parte reconoce que, aun concediendo la primacía del principio de devengo en su redacción actual, las subvenciones electorales correspondientes a los resultados electorales municipales y estatales no fueron contabilizadas como ingresos tras el reconocimiento del resultado definitivo. Este hecho responde a una aplicación, quizá desmedida, del principio de prudencia. Las elecciones locales de 2019 fueron las primeras a las que se presentó el partido político y tras la presentación de la fiscalización de las mismas se preveía una importante divergencia entre la cuantía legalmente prevista a la que previsiblemente se recibiría y en las elecciones generales aún no se había presentado la fiscalización electoral, que se encuentra a caballo entre el ejercicio de 2019 y 2020 (DOCUMENTO 5). Este extremo ha sido recogido en la memoria: *"Por otro lado, hacemos constar en esta memoria que Más País, tiene pendiente de fiscalización la subvención por gastos electorales de las elecciones municipales de 28 de mayo de 2019 y los gastos electorales de las Elecciones Generales celebradas el 10 de noviembre de 2019. Por el principio de prudencia al que aludiremos seguidamente, en tanto la Unidad Fiscalizadora de los procesos no se pronuncie a este respecto, el Partido, no registrará estas subvenciones como activos por el principio de prudencia que describimos a continuación: Principio de Prudencia: Se deberá ser prudente en las estimaciones y valoraciones a realizar en condiciones de incertidumbre. La prudencia no justifica que la valoración de los elementos patrimoniales no responda a la imagen fiel que deben reflejar las cuentas anuales."* Siendo el plan claro queremos reflejar que finalmente la subvención electoral en las elecciones municipales varió entre los 277.932,96 euros en base al resultado, a los 148.346,80 euros justificados en la fiscalización a la finalmente concedida cuantía de 117.550,86 euros (DOCUMENTO 6), por tanto la diferencia fue de 100.000 euros que a nuestro humilde parecer desvirtúan completamente la imagen patrimonial del partido.

Esta parte ha entendido, que en base al Plan de Contabilidad adaptado a Formaciones Políticas, cabía, siempre que se expresara en la memoria anual (como ya hemos referido que se hizo) realizar cambios en los criterios contables cuando se entienda que un principio prima sobre otro y ayude a reflejar de manera más fiel la situación patrimonial y financiera. Ello está basado en lo establecido en el Plan citado en relación al Contenido de la Memoria Anual, en su

apartado 3) *"Bases de presentación de las cuentas anuales", sub-apartado 3. "Razones e incidencia en las cuentas de los cambios en criterios contables": Se indicarán los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas: (...) 8.- Ingresos y gastos, tanto ordinarios como electorales, indicando los criterios generales aplicados.*

En base a esto, ante el cambio de criterio utilizado, en la Memoria, se dio cumplida información sobre este extremo.

Alegación 3

Número de página, epígrafe y párrafo/punto:

p. 2/B.1. Representatividad de las cuentas anuales/Punto 2

Texto original:

El activo y el pasivo corrientes se hallan sobrevalorados en 55.500 euros al no haberse eliminado en la consolidación las posiciones deudoras y acreedoras entre, de un lado, el grupo parlamentario en la Asamblea de Madrid y, de otro lado, la coalición Más País-Equo (por 42.000 euros) y la formación (por 13.300 euros).

Alegación:

Tras la revisión de los estados contables reconocemos el error en la eliminación entre cuentas. En esta alegación solo buscamos determinar que el error no afecta en profundidad a la imagen fiel por representar 4,34% del pasivo y 7,39% del activo, siendo además un elemento que no tiene una especial entidad para valorar el ejercicio fiscalizado.

Alegación 4

Número de página, epígrafe y párrafo/punto:

p. 2/B.1. Representatividad de las cuentas anuales/Punto 3

Texto original:

Se ha contabilizado erróneamente como subvención para gastos de funcionamiento un importe de 414.345,63 euros que corresponde a subvenciones electorales.

Alegación:

Que se reconoce el error material. En esta alegación solo buscamos determinar que el error no afecta en profundidad a la imagen fiel dado que afecta al número de cuenta y en la memoria han sido claramente identificadas, no existiendo en ningún caso intencionalidad de ocultar o negar su naturaleza electoral.

Alegación 5

Número de página, epígrafe y párrafo/punto:

p. 2/B.1. Representatividad de las cuentas anuales/Párrafo 2

Texto original:

En opinión del Tribunal, las cuentas anuales no presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones, debido a la importancia cuantitativa de las salvedades señaladas a continuación y que se desarrollan en el apartado B.2:

Alegación:

Que en las alegaciones 2, 3 y 4 hemos defendido las posiciones de esta parte respecto cada uno de los extremos señalados y que en base a ello consideramos de la manera más humilde excesiva la afirmación que determina que no hay una representación fiel de la situación económica y financiera.

Todos los elementos desarrollados fueron objeto de comentario en la memoria presentada y están basados en principios contables reconocidos por el Plan contable que quizá han sido sobrevalorados en nuestra formulación contable para el presente ejercicio.

Consideramos, con todo el respeto al análisis realizado por el Tribunal, que la situación fundacional de Más Madrid, fundado en febrero de 2019, ha hecho que se priorizara la imagen fiel en relación con el principio de prudencia, sobre todo de cara a la presentación de cuentas ante los órganos y la afiliación donde una sobreestimación de ingresos pudiera haber dado una imagen distorsionada del partido en los ejercicios posteriores.

Que por todo ello solicitamos, asumiendo que en próximos ejercicios se aplicara de manera estricta el principio de devengo, que se reconozca que los presentes estados contables presentan fielmente la situación financiera y patrimonial aún que existan elementos que deban ser señalados, como esta parte también reconoce.

Alegación 6

Número de página, epígrafe y párrafo/punto:

p.3/B.2.1.1. Activo/punto 2.a

Texto original:

Subvenciones por resultados electorales en las elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre de 2019, por un importe de 144.426,43 euros.

Alegación:

Como se ha referido en la alegación 2 en base al principio de prudencia se comunicó dicha subvención en memoria pero al no haber presentado la fiscalización (DOCUMENTO 5) en el presente ejercicio se optó por no contabilizarla. Reconoce esta parte el criterio por el cual se debe aplicar de manera absoluta el principio de devengo en el caso de las subvenciones electorales.

Alegación 7

Número de página, epígrafe y párrafo/punto:

p.3/B.2.1.1. Activo/punto 2.b

Texto original:

Subvenciones por resultados de las elecciones locales de 2019, por un importe de 277.932,96 euros

Alegación:

Como se ha referido en la alegación 2 en base al principio de prudencia se comunicó dicha subvención en memoria pero existiendo una gran discrepancia, ya conocida, entre la subvención legal y la subvención solicitada, así como conociendo la posible minusvaloración de la misma, se optó por priorizar el principio de prudencia, como fue reflejado en la memoria. Esta parte ya ha referido en la alegación 2 el literal presente en la memoria. A los efectos contables puede observarse en el DOCUMENTO 6 como finalmente se percibieron 117.550,86 euros de los 277.932,96 euros que el Tribunal estima que debieran ser recogidos como activo.

Alegación 8

Número de página, epígrafe y párrafo/punto:

p.3/B.2.1.1. Activo/punto 2.b

Texto original:

Subvenciones para gastos de funcionamiento y gastos de seguridad correspondientes al periodo comprendido entre el 11 de noviembre y el 31 de diciembre de 2019, por importes respectivos de 85.348,88 y 4.382,41 euros.

Alegación:

El plan contable de partidos políticos solo refiere la subvención electoral como la que debe ser recogida de manera automática por principio de devengo como activo del partido tras el resultado definitivo de las elecciones, esto consideramos que tiene que ver con el reconocimiento legal de la misma (Artículos 175 y 193 de la LOREG respectivamente para elecciones generales y locales).

En el caso de las subvenciones de funcionamiento no se produce dicho reconocimiento legal, en el artículo 3.º de la Ley Orgánica 8/2007 de 4 de julio establece “*Dichas subvenciones se distribuirán en función del número de escaños y de votos obtenidos por cada partido político en las últimas elecciones a la indicada Cámara. Para la asignación de tales subvenciones se dividirá la correspondiente consignación presupuestaria en tres cantidades iguales. Una de ellas se distribuirá en proporción al número de escaños obtenidos por cada partido político en las últimas elecciones al Congreso de los Diputados y las dos restantes proporcionalmente a todos los votos obtenidos por cada partido en dichas elecciones.*”. Es por tanto claramente dependiente de la asignación presupuestaria disponible, es por ello que el Ministerio del Interior, anualmente, emite un documento de reconocimiento de la cuantía a percibir por cada formación política (DOCUMENTOS 1, 2, 3 y 4) y por lo que, previsiblemente, el Plan Contable establece el principio de devengo de la siguiente forma: “*2. Devengo. Los efectos de las transacciones o hechos económicos se registrarán cuando ocurran, imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran, los gastos y los ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro. En este sentido y por lo que se refiere a la contabilización de las subvenciones a percibir por los resultados obtenidos en las diferentes campañas electorales, su registro se efectuará por su totalidad en el momento en que dichos resultados sean definitivos, con independencia del momento en que se produzca su cobro y de la duración del periodo para el que hubieran sido elegidos sus representantes.*”. Por lo que no puede ser de aplicación en el caso de las subvenciones de funcionamiento y seguridad, que deberán ser contabilizadas por dicho principio en el momento en que el hecho ocurra, que no será hasta su reconocimiento por el Ministerio del Interior.

Alegación 9

Número de página, epígrafe y párrafo/punto:

p.4/ B.2.1.1. Activo/punto 4

Texto original:

En la contabilidad de Más País se ha observado la existencia de dos cuentas bancarias titularidad del administrador electoral y representante legal del partido, con un saldo al cierre de 2019 por importe conjunto de 694,11 euros (ANEXO III).

Alegación:

Que en esta situación viene derivada por el criterio del Ministerio del Interior a la hora de abonar las subvenciones electorales en los casos en que el administrador no figure como titular de la cuenta electoral. Este extremo ya ha sido objeto de estudio y recomendación del Tribunal al legislador, la más reciente en la Moción número 1.445, relativa a la financiación, la actividad económico-financiera y el control de las formaciones políticas y de las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellas emitida el 27 de julio de 2021 (DOCUMENTO 12).

En la misma se dedica todo un epígrafe a la cuestión “**II.4.4.- La titularidad y la gestión de las cuentas bancarias electorales**”. Conocemos que la propuesta es una modificación de la LOREF por la que “*Los administradores electorales han de proceder a la apertura de cuentas electorales, que necesariamente han de ser diferentes para cada proceso electoral concreto y distintas de aquellas que operan en el funcionamiento ordinario del partido político. Dichas cuentas deberían abrirse bajo la titularidad y con el NIF de la formación política que presenta la candidatura, siendo el administrador electoral interviniente en la misma, como sucede con los responsables de finanzas y tesoreros de los partidos políticos respecto de las cuentas bancarias de funcionamiento ordinario.*

Sería conveniente que, igualmente, se hiciera constar en la normativa que la información de la apertura, titularidad e intervinientes de tales cuentas se aportase tanto a la Junta Electoral correspondiente como al Tribunal de Cuentas.”.

Dicho extremo no ha sido atendido, a día de hoy, por el legislador y es por ello, que en aras de garantizar el patrimonio del partido se ha optado en este y otros procesos electorales

(elecciones autonómicas de la Comunidad de Madrid 2021) seguir el criterio del Ministerio del Interior para garantizar el ingreso de la subvención.

De cara a siguientes procesos electorales se emitirá consulta al citado Ministerio por sí modificara su criterio.

A efectos del presente informe esta parte considera que, conociendo el Tribunal la situación de indeterminación en la norma, se pueda exigir una actuación distinta, siendo en todo caso respetuosa con la ley electoral y con los criterios contables y administrativos.

Alegación 10

Número de página, epígrafe y párrafo/punto:

p.5/B.2.1.2. Pasivo/punto 2 primero

Texto original:

La deuda con la formación Equo se halla infravalorada en 10.000 euros, originada en un préstamo recibido el 29 de abril de 2019 con un plazo de devolución de un año y tipo de interés cero. Dicho importe ha sido incorrectamente objeto de eliminación en el proceso de consolidación (ANEXO IV).

Alegación:

Tras la revisión de los estados contables reconocemos el error en la eliminación entre cuentas. En esta alegación solo buscamos determinar que el error no afecta en profundidad por representar 0,78% del pasivo y del activo, siendo además un elemento que no tiene una especial entidad para valorar el ejercicio fiscalizado y en todo caso responde a un error.

Alegación 11

Número de página, epígrafe y párrafo/punto:

p.5/ B.2.1.2. Pasivo/Párrafo segundo

Texto original:

la cuenta de "Proveedores" presenta un saldo deudor, contrario a su naturaleza acreedora, por importe de 11.845,66 euros, debido a que se han contabilizado pagos de servicios sin haber registrado previamente el gasto ni la deuda con el proveedor, lo que no resulta conforme a la forma de contabilizar los hechos económicos prevista en el PCAFP.

Alegación:

Que dicha cuantía se encuentra en la cuenta de facturas pendientes de recibir o de formalizar debido a errores en la realización de la misma, su encuadramiento o por que en fecha de formulación no pudieron ser recabadas por la organización. Es por ello, que estando dichos asientos como movimientos en las cuentas bancarias de la entidad han sido categorizadas de esta manera a efectos de transparencia y fidelidad de las cuentas anuales.

Al tiempo de formular las presentes alegaciones, no hemos podido conseguir las facturas de los proveedores, de las cuales sí está registrado el pago, pero no el gasto, con lo que propondremos un Ajuste contra el Patrimonio Neto de esas partidas. No quedarán registradas pues en la Cuenta de Resultados si no como decimos en el Patrimonio Neto.

Alegación 12

Número de página, epígrafe y párrafo/punto:

p.5/B.2.1.2. Pasivo/punto 1

Texto original:

El saldo al cierre de 2019 de los acreedores electorales de la coalición Más País-Equo está sobrevalorado en 40.844,17 euros, correspondiente a tres pagos realizados por Más País y que figuran incorrectamente como saldos deudores en la contabilidad de la formación (ANEXO V).

Alegación:

Los 21316.54 eur corresponden a retrocesión de materiales de . por parte de Más País-Equo a Más País.

Los 8492.61 eur corresponden a retrocesión de gastos de por parte de Más País-Equo a Más País. (En el anteproyecto pone pero es)

Los 11032.02 eur corresponden a retrocesión de gastos de por parte de Más País-Equo a Más País.

Estas partidas han sido eliminadas en Consolidación, y así se explica en la Memoria, en el apartado 16. Operaciones con Partes Vinculadas.

MÁS MADRID		MÁS PAÍS		MÁS PAÍS-EQUO	
IMPORTE	CONTRIBUCIONES	IMPORTE	CONTRIBUCIONES	IMPORTE	CONTRIBUCIONES
1.000,00	1.000,00				
2.000,00	2.000,00				
3.000,00	3.000,00				
4.000,00	4.000,00				
5.000,00	5.000,00				
6.000,00	6.000,00				
7.000,00	7.000,00				
8.000,00	8.000,00				
9.000,00	9.000,00				
10.000,00	10.000,00				
11.000,00	11.000,00				
12.000,00	12.000,00				
13.000,00	13.000,00				
14.000,00	14.000,00				
15.000,00	15.000,00				
16.000,00	16.000,00				
17.000,00	17.000,00				
18.000,00	18.000,00				
19.000,00	19.000,00				
20.000,00	20.000,00				
21.000,00	21.000,00				
22.000,00	22.000,00				
23.000,00	23.000,00				
24.000,00	24.000,00				
25.000,00	25.000,00				
26.000,00	26.000,00				
27.000,00	27.000,00				
28.000,00	28.000,00				
29.000,00	29.000,00				
30.000,00	30.000,00				
31.000,00	31.000,00				
32.000,00	32.000,00				
33.000,00	33.000,00				
34.000,00	34.000,00				
35.000,00	35.000,00				
36.000,00	36.000,00				
37.000,00	37.000,00				
38.000,00	38.000,00				
39.000,00	39.000,00				
40.000,00	40.000,00				
41.000,00	41.000,00				
42.000,00	42.000,00				
43.000,00	43.000,00				
44.000,00	44.000,00				
45.000,00	45.000,00				
46.000,00	46.000,00				
47.000,00	47.000,00				
48.000,00	48.000,00				
49.000,00	49.000,00				
50.000,00	50.000,00				
51.000,00	51.000,00				
52.000,00	52.000,00				
53.000,00	53.000,00				
54.000,00	54.000,00				
55.000,00	55.000,00				
56.000,00	56.000,00				
57.000,00	57.000,00				
58.000,00	58.000,00				
59.000,00	59.000,00				
60.000,00	60.000,00				
61.000,00	61.000,00				
62.000,00	62.000,00				
63.000,00	63.000,00				
64.000,00	64.000,00				
65.000,00	65.000,00				
66.000,00	66.000,00				
67.000,00	67.000,00				
68.000,00	68.000,00				
69.000,00	69.000,00				
70.000,00	70.000,00				
71.000,00	71.000,00				
72.000,00	72.000,00				
73.000,00	73.000,00				
74.000,00	74.000,00				
75.000,00	75.000,00				
76.000,00	76.000,00				
77.000,00	77.000,00				
78.000,00	78.000,00				
79.000,00	79.000,00				
80.000,00	80.000,00				
81.000,00	81.000,00				
82.000,00	82.000,00				
83.000,00	83.000,00				
84.000,00	84.000,00				
85.000,00	85.000,00				
86.000,00	86.000,00				
87.000,00	87.000,00				
88.000,00	88.000,00				
89.000,00	89.000,00				
90.000,00	90.000,00				
91.000,00	91.000,00				
92.000,00	92.000,00				
93.000,00	93.000,00				
94.000,00	94.000,00				
95.000,00	95.000,00				
96.000,00	96.000,00				
97.000,00	97.000,00				
98.000,00	98.000,00				
99.000,00	99.000,00				
100.000,00	100.000,00				

Alegación 13

Número de página, epígrafe y párrafo/punto:

p.5/B.2.1.2. Pasivo/punto 2 segundo

Texto original:

Ocho acreedores no han contestado a la circularización por un total de 71.879,12 euros

Alegación:

Que MÁS MADRID en plazo y en repetidas ocasiones ha transmitido a las empresas objeto la obligación que tenían de circularizar la información con el Tribunal de Cuentas. Desconocemos el porque no lo han realizado y aportamos documentación acreditativa de haber solicitado dicha actuación en el proceso de fiscalización.

Alegación 14

Número de página, epígrafe y párrafo/punto:

p.5/B.2.1.2. Pasivo/punto 3 (en relación con ANEXO VII)

Texto original:

Se ha verificado que diez proveedores, por un importe total de 33.252,88 euros (ANEXO VII), no han sido incluidos en el modelo 347 "Declaración anual de operaciones con terceras personas" presentado a la AEAT,

Alegación:

El modelo 347 en base al artículo 33.1 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos está limitado a las operaciones por valor mayor de 3.005,06 euros, así como el artículo 33.2. g) del citado Real Decreto también excluye las operaciones con sociedades domiciliadas fuera de España, como es el caso de , radicada en Irlanda.

Alegación 15

Número de página, epígrafe y párrafo/punto:

p.5/B.2.1.2. Pasivo/punto 3.a

Texto original:

En el modelo 347 figuran 95.056,40 euros menos respecto a lo contabilizado, correspondientes al proveedor

Alegación:

El importe de 95.056,40 referido a Fluge Audiovisuales está declarado en el modelo 347 de la coalición electoral Más País-Equo (DOCUMENTO 7). Esta discrepancia surge de la imposibilidad con el proveedor de modificar la facturación para que reflejara la entidad a quien se prestó el servicio.

Alegación 16

Número de página, epígrafe y párrafo/punto:

p.6/B.2.2.1 Ingresos/punto 1

Texto original:

La formación no ha registrado como ingresos del ejercicio 2019 las subvenciones por resultados electorales correspondientes a las elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre de 2019, por un importe de 144.426,43 euros. Tampoco ha contabilizado las subvenciones por resultados de las elecciones locales de 2019 por un importe de 277.932,96 euros, incumpliendo el principio de devengo recogido en el PCAFP, en base al cual el registro de las subvenciones a percibir por los resultados obtenidos en las campañas electorales se efectuará en su totalidad en el momento en que dichos resultados sean definitivos

Alegación:

En favor de la facilidad y la simplificación del presente escrito nos remitimos a las alegaciones 2, 6 y 7 que versan de la misma materia.

Alegación 17

Número de página, epígrafe y párrafo/punto:

p.6/B.2.2.1 Ingresos/punto 2

Texto original:

No se han contabilizado como ingresos del ejercicio 2019 la parte de las subvenciones para gastos de funcionamiento y gastos de seguridad correspondientes al periodo comprendido entre el 11 de noviembre y el 31 de diciembre de 2019, por importes respectivos de 85.348,88 y 4.382,41 euros.

Alegación:

En favor de la facilidad y la simplificación del presente escrito nos remitimos a las alegaciones 2 y 8 que versan de la misma materia.

Alegación 18

Número de página, epígrafe y párrafo/punto:

p.6/B.2.2.1 Ingresos/punto 3

Texto original:

Se ha contabilizado erróneamente como subvención para gastos de funcionamiento un importe de 414.345,63 euros que corresponde a subvenciones de carácter electoral, habiéndose procedido a su reclasificación en el cuadro del apartado B.3.1.

Alegación:

En favor de la facilidad y la simplificación del presente escrito nos remitimos a la alegación 4 que versa de la misma materia.

Alegación 19

Número de página, epígrafe y párrafo/punto:

p.7/B.2.2.2 Gastos/punto 2

Texto original:

No se ha facilitado documentación justificativa de gastos por un total de 11.565,80 euros (ANEXO IX).

Alegación:

En favor de la facilidad y la simplificación del presente escrito nos remitimos a la alegación 11 que versa de la misma materia.

Alegación 20

Número de página, epígrafe y párrafo/punto:

p.9/C. Fiscalización del cumplimiento/punto 1

Texto original:

En relación con el informe sobre los resultados de la auditoría del control interno previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado dentro del plazo legalmente establecido, un informe de control interno meramente descriptivo, sin indicar quien lo ha realizado y sin que se recojan los resultados obtenidos en las verificaciones de control interno.

Alegación:

Que habiendo sido realizado el informe de manera colectiva y recogiendo las características del mismo serán aplicadas dichas cuestiones a los ejercicios posteriores con el fin de adaptar el informe a los requerimientos del Tribunal.

Alegación 21

Número de página, epígrafe y párrafo/punto:

p.9/C. Fiscalización del cumplimiento/punto 2.a)

Texto original:

El partido no ha ingresado las aportaciones de cargos públicos en la cuenta bancaria específica a la que se refiere el artículo 8.3 de la LOFPP.

Alegación:

Esta parte reconoce algunas discrepancias en la recaudación de fondos de cargos públicos al no hacerse en la cuenta objeto para ello. Este fue un extremo solucionado en los primeros meses de fundación del partido derivado principalmente del cambio de estatus de algunos donantes que fueron elegidos cargos públicos en mayo de 2019. Se han circularizado y aportado las cuentas de aportaciones de cargos públicos existentes previamente incluso a las citadas elecciones.

En los protocolos actuales del partido existe una clara diferenciación y se ha establecido la devolución en caso de error para evitar posibles confusiones en el origen de los fondos.

Alegación 22

Número de página, epígrafe y párrafo/punto:

p.10/C. Fiscalización del cumplimiento/punto 2.c)

Texto original:

Se han registrado tres donaciones por importe conjunto de 458,83 euros (ANEXO XI) cuyos donantes no han sido identificados, en contra de lo señalado en el artículo 5. Uno de la LOFPP.

Alegación:

Que habiendo comprobado la correcta observación del Tribunal y en cumplimiento con la LOFPP, ante la incapacidad de devolución a los donantes ha procedido al abono al Tesoro (DOCUMENTO 8 y 9)

Alegación 23

Número de página, epígrafe y párrafo/punto:

p.10/C. Fiscalización del cumplimiento/punto 2.d)

Texto original:

En la cuenta bancaria específica para recibir donaciones se han recibido ingresos procedentes de personas jurídicas, por importe total de 29.648,41 euros (ANEXO XII), lo que contraviene lo señalado en el artículo 5.1 c) de la LOFPP

Alegación:

Que debido a los fallos en los protocolos fundacionales respecto de la naturaleza de las cuentas bancarias y por errores a la hora de realizar los ingresos dichas cuantías fueron ingresadas en la cuenta de donaciones, cabe precisar que no se trata de donaciones de personas jurídicas, sino de:

1. Actividad Propia: Ecos del Sur por importe de 1.228,38 euros y Asociación Municipalista por importe de 1.275,00 euros. Dichas cuantías son recogidas en la documentación aportada en su día sobre la actividad propia del partido y ha sido registrada en las cuentas del Grupo 7 (705) correspondiente a dicha actividad propia.
2. Operaciones con partes Vinculadas con la Asociación Movimiento Ciudadano Madrid 2019 por importe total de 27.145,03 Euros, que fueron erróneamente ingresados en la cuenta señalada pero que fueron claramente registradas como operaciones con partes vinculadas en la cuentas del Grupo 5 (553) correspondiente.

Que dicha situación fue revertida durante el ejercicio y se limitó el ingreso de dicha cuenta a las donaciones y no a otras fuentes de ingresos que son derivadas a otras cuentas.

Alegación 24

Número de página, epígrafe y párrafo/punto:

p.10-11/ C. Fiscalización del cumplimiento/punto 5

Texto original:

En relación con el régimen de contratación, la formación aún no disponía en 2019 de unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación, incumpliendo lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Alegación:

Que Más Madrid cumple ya con dicho requisito, disponiendo de dichas instrucciones en la página web a través del siguiente enlace: <https://masmadrid.org/wp-content/uploads/2021/11/Instrucciones-de-contratacio%CC%81n-Ma%CC%81s-Madrid.pdf>

Alegación 25

Número de página, epígrafe y párrafo/punto:

p.11/ C. Fiscalización del cumplimiento/punto 7

Texto original:

Respecto a la subvención estatal para sufragar los gastos de seguridad percibida por la formación en 2019, por importe de 4.382,41 euros -correspondientes al periodo comprendido entre el 11 de noviembre y el 31 de diciembre de 2019-, la formación no ha presentado la cuenta justificativa de la citada subvención incumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Por consiguiente, la formación deberá proceder al reintegro total de dicha subvención. El Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 del mencionado Real Decreto, comunicará este hecho al Ministerio del Interior a los efectos oportunos.

Alegación:

Que en relación con las alegaciones 2 y 8 esta parte no contabilizó dicha cuantía como subvención en el ejercicio 2019. Que reconociendo su no ejecución en base a los criterios establecidos por la normativa para el disfrute de dicha subvención finalista procede Más Madrid a su reintegro en el Tesoro Público (DOCUMENTO 10 y 11)



12. Alegaciones formuladas por Mes per Mallorca

**A LA SECCIÓN FISCALIZADORA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLITICOS**

D^a Antonia María Ferra Ramis, en nombre y representación de la formación política MES PER MALLORCA con CIF G57910473 y domicilio en c/ _____ (Balears)
ante este Tribunal comparece y como mejor proceda en Derecho

EXPONGO

Primero. – Que, el pasado 17 de enero de 2023, la formación a la que represento recibí notificación donde se ponía a su disposición los resultados provisionales de la fiscalización de la contabilidad ordinaria de los ejercicios 2018 y 2019 para que, en el plazo establecido, formulara las alegaciones y presentara los documentos justificativos que considerara oportunos.

Segundo. – Que, por medio del presente escrito, al amparo de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y dentro del plazo conferido al efecto, se formulan las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA. - Que, en ejercicio de su función fiscalizadora, el Tribunal de Cuentas ha emitido Informe sobre los resultados provisionales del procedimiento de fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 calificando que las mismas no presentan fielmente la situación financiera y patrimonial de la formación.

SEGUNDA.- Que la formación a la que represento presta su conformidad a los resultados obtenidos en el procedimiento de fiscalización y pone en conocimiento de este Tribunal que, en los ejercicios siguientes a los fiscalizados, se han subsanado las salvedades que han provocado esta opinión llevando a cabo las actuaciones necesarias que permitan obtener unas cuentas que presenten la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial siguiendo, en todo momento, las recomendaciones e indicaciones facilitadas durante el transcurso del procedimiento de fiscalización.

Y que, en virtud de todo lo expuesto anteriormente,

SOLICITO:

Que tenga por presentado este escrito con el fin de que sean tenidas en cuenta en la redacción final del Informe a aprobar por el Pleno del Tribunal de Cuentas.

En Palma, a 3 de febrero de 2023,

Fdo. Antonia M. Ferra Ramis





13. Alegaciones formuladas por Nueva Canarias

ALEGACIONES

1. En relación con el apartado 1)D) FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO relativo a que el informa sobre los resultados de la auditoría de control interno previsto en el artículo 15 de la LOFPP, la formación ha presentado en ambos ejercicios, fuera del plazo legalmente establecido, los preceptivos informes, en los que no se recogen los resultados obtenidos.
2. En relación con la falta de colaboración.

PRIMERA.

La formación política NUEVA CANARIAS fue fundada en 2005, tras la escisión de otro partido político, que es el que contaba con toda la estructura de personal responsable del funcionamiento y control interno del partido.

Por lo tanto, nos encontramos ante una nueva formación política (NUEVA CANARIAS), que tras la escisión anteriormente citada, se constituye en el año 2005, que al carecer de personal para funcionamiento y control interno, encomendó a un afiliado no profesional, que lo ha estado haciendo hasta el momento de forma voluntaria y sin remuneración.

No es baladí recordar que la evolución de las organizaciones políticas en el sistema político español ha llevado a la mayoría de los partidos políticos a ser una maquinaria eminentemente electoral.

Las estructuras partidarias, sobre todo de los pequeños partidos políticos, simplifican el papel de la organización política, fundamentando una buena parte de sus esfuerzos en la acción electoral e instituciones y dejando en un plano más secundario la organización interna del mismo. Y en el caso concreto de NUEVA CANARIAS, su estructura partidaria se visualiza en la creación de una mínima estructura no profesionalizada para la llevanza del control interno. Cuestión ésta, que se acredita mediante la aportación de la vida laboral del partidos y los TC1 y TC2 que se adjuntan como ANEXO I.

A esta situación se debe añadir que la mentada persona responsable del control interno de la formación política, NUEVA CANARIAS, con el devenir de los años, ha presentado ciertos problemas de salud, que han derivado en la disminución su capacidad de hacer frente, con el rigor preciso, al control interno del partido. Se trata de una persona que tras de la pandemia, ha evidenciado además de dificultades en la movilidad, un deterioro cognitivo, que le ocasiona entre otros síntomas, olvidos corroborados por el afectado.

Y a esta precaria situación, se debe añadir que durante uno de los años fiscalizados, concretamente el año 2019, la formación política de NUEVA CANARIAS concurrió a los 5 procesos electorales convocados, a saber, unas elecciones municipales, insulares, autonómicas y dos procesos nacionales

Procesos electorales que conllevan un adecuado conocimiento de los aspectos administrativos de las elecciones (la distribución de los sitios de votación, la postulación de los candidatos, el registro de electores, etc.) de gran importancia y al que ha tenido que hacer frente el partido político NUEVA CANARIAS, con una carencia destacable de una estructura de personal.

También es preciso hacer mención al cambio de domicilio de la sede del partido que se realizó el 07 de febrero de 2020, lo que conllevó *de facto* a una pérdida de documentación que ha sido imposible recuperar por causas ajenas a esta formación política.

Asimismo, este partido político se encontró inmerso en problemas externos, ajenos a nuestra actuación, como fue, por un lado, la paralización de toda la actividad durante los ejercicios 2020 y 2021 por motivo de la pandemia, y por otro lado, el cambio del programa informático contable al que se tuvo que enfrentar la única persona, como hemos indicado, NO profesional con la que contaba esta formación política.

Finalmente es preciso mentar que el conocimiento *a posteriori* de la situación de la actividad administrativa del partido por falta de un adecuado control interno ha conllevado a que en estos momentos se encuentra en proceso el nombramiento de un/una gerente y de un equipo responsable del control interno del Partido Político de Nueva Canarias.

Ante esta situación, debemos traer a colación que la culpa es uno de los elementos de la responsabilidad civil. En efecto, para que exista la obligación de indemnizar un daño no es sólo necesario haberlo causado, pues se requiere además, que el comportamiento causante del daño se haya realizado con culpa, elemento éste que no se puede imputar a la formación política porque esta situación ha sido como consecuencia de la falta de conocimiento de la situación administrativa del partido.

Por lo que cuando se hace mención al artículo 15 de la LOFPP en relación con la obligación de *prever un sistema de control interno que garantice la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones del contenido económico, conforme a sus estatutos*, este control interno se ha hecho, fuera de plazo por lo expuesto anteriormente, por lo que no es imputable a esta formación política la intencionalidad de no cumplir con los deberes que se imponen en el artículo 15 de la LOFPP.

Además y en la relación con la **falta de colaboración prevista en el artículo 19.1 LOFPP**, después de lo relatado, es evidente que los requerimientos efectuados por el Tribunal de Cuentas no fueron atendidos por la imposibilidad material expuesta, motivo por el cual, la persona requerida por el Tribunal solicitó, tal y como se expone en el

anteproyecto de informe de fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 que, **“Con fecha 22 de septiembre de 2022, el administrador comunicó que, por diversos motivos, no resultaría posible atender la solicitud de documentación inicial enviada por el Tribunal de Cuentas”.**

Esta manifestación dejó expresamente clara la intencionalidad de atender al requerimiento del Tribunal de Cuentas, aunque para ello se necesitaría más tiempo, por lo que siempre existió la voluntad de colaborar.

En definitiva, esta formación política se muestra disconforme con la afirmación que hace el anteproyecto de informe sobre la falta de colaboración prevista en el artículo 19.1 de la LOFPP, toda vez que no se ha demostrado la intencionalidad de no querer colaborar, al contrario, lo que sí consta es la petición de una ampliación del plazo para atender el requerimiento del Tribunal.

- 3. En relación a que la formación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2018 y 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.8 de la LOFPP y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Sin embargo, no ha publicado el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, en contra de lo establecido en el artículo 14.9 de la LOFPP.**

SEGUNDA.

La falta de publicación del informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, es otra consecuencia de la situación descrita anteriormente en la alegación UNA, en relación con la falta de estructura de personal responsable de las actuaciones y cumplimientos administrativos.

Es por ello por lo que desde que la formación política Nueva Canarias ha tenido conocimiento de este incumplimiento del artículo 14.9 de la LOFPP, ha procedido a su publicación en su página web.

- 4. En relación con el régimen de contratación, la formación aún no había aprobado en 2019 unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2019, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, han de inspirarse en los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.**

TERCERA.

La carencia de unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación es otra consecuencia de la situación descrita anteriormente en la alegación UNA, por falta de estructura de personal responsable de las actuaciones y cumplimientos administrativos.

Es por ello por lo que desde que la formación política Nueva Canarias ha tenido conocimiento de este incumplimiento de la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y del artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha procedido a su elaboración y se adjuntan como ANEXO II.

5. En relación con el diseño de un sistema de prevención de riesgos penales, al cierre del ejercicio 2019 la formación no había realizado actuaciones relevantes encaminadas al diseño de ninguno de sus requisitos esenciales (órganos de vigilancia, mapa de riesgos, canal ético o de denuncias, código de conducta, sistema disciplinario y revisión periódica), contraviniendo lo dispuesto en el artículo 9 bis de la LOFPP.

CUARTA.

La formación política de Nueva Canarias se muestra disconforme con esta fiscalización toda vez que el artículo 9 bis de la LOFPP relativo a la prevención y supervisión, dispone que:

“Los partidos políticos deberán adoptar en sus normas internas un sistema de prevención de conductas contrarias al ordenamiento jurídico y de supervisión, a los efectos previstos en el artículo 31 bis del Código Penal”.

Un precepto introducido por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, que entró en vigor el 1 de abril de 2015, introdujo la obligatoriedad para los partidos políticos de <<adoptar en sus normas internas un sistema de prevención de conductas contrarias al ordenamiento jurídico y de supervisión, a los efectos previstos en el artículo 31 bis del Código Penal>>, esto es, contar con un conjunto de buenas prácticas y procedimientos adoptados por la organización para identificar y clasificar los riesgos operativos y legales a los que se pueden enfrentar y, por ende, establecer unos mecanismos internos mediante políticas y protocolos, para la prevención, gestión, control y reacción frente a los mismos.

Y en este sentido debemos alegar que en los Estatutos de Nueva Canarias se contemplan los procedimientos necesarios para identificar y clasificar las conductas reprochables dentro de la organización política, estatutos que se adjuntan como ANEXO III.

El artículo 43 de los estatutos, contempla la regulación de la “*Comisión de Garantías*” como máximo órgano responsable de garantizar los derechos y deberes de los afiliados y simpatizantes, así como promover el buen gobierno corporativo, entre otras funciones.

Y asimismo el artículo 44 contempla la regulación del régimen disciplinario que tiene como finalidad hacer compatible el respeto de los derechos estatutarios de los afiliados, con la garantía de un procedimiento basado en los principios fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico disciplinario y sancionador, como son el de legalidad, imputación, contradicción, audiencia del interesado y defensa; y en el principio constitucional de funcionamiento democrático interno de los Partidos Políticos.

De mismo modo, el Estatuto garantiza a todos los afiliados el amparo necesario para que sus derechos estatutarios no se vean conculcados por la decisión o actuaciones de los órganos del Partido o de otros afiliados.

Por tanto, los Estatutos aprobados y publicados en la web del Partido de Nueva Canarias disponen de un instrumento normativo que regula el procedimiento como vehículo preciso para la tramitación de los expedientes informativos y disciplinarios, así como la mejor garantía para el ejercicio de los derechos de todos los afiliados.

Es más, en opinión de varios juristas, el procedimiento disciplinario establecido en los estatutos de Nueva Canarias es hipergarantista, en lo que a la imposición de sanciones se refiere, ya que prevé una doble fase de alegaciones y de presentación de pruebas entre la fase de apertura o incoación del expediente y su resolución.

A mayor abundamiento, la formación política cuenta con un Código Ético aprobado y publicado en la web, que se adjunta como ANEXO IV, cuya finalidad es, no sólo prevenir prácticas corruptas, sino también el ser más proactivos en la detección, identificación y prevención de situaciones contrarias a la ley o que puedan parecer inapropiadas a un espectador objetivo.

No obstante lo anterior, con fecha 4 de febrero de 2023, el Comité Ejecutivo Nacional, ha aprobado una actualización de dicho código ético que se adjunta como ANEXO V.

Además de lo anterior en la referenciada sesión del Comité Ejecutivo Nacional, también se ha procedido a la aprobación de los documentos: Canal de Denuncias y Canal de Comunicación Interna y de Denuncia, que se adjuntan como ANEXO VI.

6. Respecto a la subvención estatal para sufragar los gastos de seguridad, la formación ha recibido 6.848,56 euros en 2018 y 2.862,39 euros en 2019. Sin embargo, no ha presentado las cuentas justificativas de 2018 y 2019 de la citada subvención incumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones. Por lo tanto, la formación debe proceder al reintegro íntegro de las citadas cuantías. El Tribunal de Cuentas de conformidad con lo

previsto en el artículo 23.1 del citado Real Decreto, comunicará este hecho al Ministerio del Interior a los efectos oportunos.

QUINTA.

Respecto a la subvención estatal para sufragar los gastos de seguridad y ante la disparidad entre los datos del Tribunal de Cuentas y de la formación política NC, el pasado 30 de enero el Tribunal nos ha remitido un cuadro corregido sobre los importes objeto de reintegro que ascienden a la cantidad de 8.836, 28€, importe que en los próximos días procederemos a reintegrar.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de febrero de 2023

Fdo.: Carmelo Ramírez Marrero



Secretario de Organización de Nueva Canarias



14. Alegaciones formuladas por Partido Nacionalista Vasco

EUZKADI BURU BATZARRA

**TRIBUNAL DE CUENTAS
DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLITICOS
C/ Torrelaguna, 79
28043 Madrid**

En Bilbao, a 15 de febrero de 2023

Con fecha 17 de enero de 2023, nos han sido notificados los Resultados Provisionales de la Fiscalización de la Contabilidad presentada por EUZKO ALDERDI JELTZALEA – PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ-PNV), ante ese Tribunal, en el marco de las labores de “Fiscalización de los estados contables de los Partidos Políticos y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos y de los gastos de programas y actividades de éstas financiados con cargo a subvenciones públicas, correspondiente al ejercicio del año 2018-19”.

Adjunto remitimos nuestras alegaciones a dichos resultados provisionales, a fin de que sean tenidas en cuenta en la redacción final del informe a aprobar por el Pleno del Tribunal de Cuentas.

Atentamente,

EAJ-PNV
Joseba Aurrekoetxea Bergara



A. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

Las cuentas anuales consolidadas presentadas por EAJ-PNV comprenden los estados financieros de toda la estructura económica del Partido, incluyendo los ámbitos del Consejo Nacional y de los consejos territoriales, así como la totalidad de las organizaciones municipales.

Señala no obstante el Tribunal en el informe provisional que EAJ-PNV no integra la contabilidad del Consejo Territorial IBB. Como venimos alegando reiteradamente, la no integración del citado consejo se debe a que es en Francia donde este consejo territorial desarrolla su actividad y donde concurre a elecciones, y consideramos que este supuesto (el desarrollo por parte del partido de actividades fuera del estado español) no está regulado por la normativa actualmente aplicable a los partidos políticos en el estado español.

Para concurrir en igualdad de condiciones al resto de formaciones políticas, el partido en su funcionamiento en Francia debe ajustarse tanto en lo electoral como en lo ordinario a la normativa francesa, y esta normativa, en aspectos varios, difiere de la normativa española.

Así, dado que existen diferencias sustanciales entre ambas legislaciones, aquellos aspectos del funcionamiento del partido en los que la normativa francesa fuera diferente y menos exigente que la española, no tendrían encaje en los parámetros contables establecidos por el Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas en el estado español. A modo de ejemplo, la posible distinta consideración de determinadas actividades como electorales o no electorales en función de su contenido, forma y momento de realización; la obligatoriedad, conveniencia o incluso prohibición de integración de la actividad electoral en contabilidad ordinaria de la formación; las distintas definiciones de los conceptos cuota, aportación o donación en cada una de las legislaciones; diferencias en cuanto a las prohibiciones específicas o límites cuantitativos establecidos para las donaciones recibidas; necesidad o no de contar con cuentas bancarias específicas para el cobro de cuotas, aportaciones o donaciones,...

En tanto que la normativa no contempla hoy día este supuesto y la integración contable no es posible al existir diferencias sustanciales e insalvables entre las normativas aplicables, consideramos que es más razonable la fiscalización por parte de los organismos competentes en el territorio en el que la formación desarrolla su actividad.

No obstante lo anterior, las cuentas consolidadas de EAJ-PNV sí recogen la totalidad de los flujos económicos existentes entre el Partido en el estado español y el IBB. Las aportaciones realizadas desde el EBB al IBB constituyen la principal fuente de financiación del Consejo Territorial de Iparralde (son, junto con las cuotas de afiliación de sus 67 afiliados, prácticamente su única fuente de ingreso para la actividad ordinaria), por lo que podríamos decir que las cuentas consolidadas de EAJ-PNV sí contienen información que sirve de referencia sobre el volumen de gasto y por tanto de actividad de nuestra organización en Francia.

Respecto a la no integración de los grupos institucionales, en aras a una correcta interpretación del informe de fiscalización, entendemos necesario que el Tribunal de Cuentas incorpore una mención expresa a que dicha integración, en base a la normativa aplicable, no es obligatoria.

B. FISCALIZACION FINANCIERA

B.1.- REPRESENTATIVIDAD DE LOS ESTADOS CONTABLES.

Reitera en este punto el informe provisional que el procedimiento fiscalizador ha quedado delimitado por la no integración de la actividad del partido en Francia.

Incidimos en este aspecto en la imposibilidad material de encajar contablemente en el plan de contabilidad español la actividad desarrollada en Francia, siendo ambas normativas distintas en cuanto a límites en el funcionamiento y organización de las formaciones políticas. Hacemos constar no obstante, que se refleja en las cuentas consolidadas de EAJ-PNV la práctica totalidad del volumen de la actividad económica del IBB, al depender totalmente el consejo territorial de Iparralde en su funcionamiento de las aportaciones realizadas desde el EBB, aportaciones estas recogidas en su totalidad en las cuentas rendidas.

B.2.- OBSERVACIONES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

B.2.1. Balance de situación

B.2.1.1 Activo

Se señala en el informe que, si bien el partido dispone de un inventario de bienes, debería mejorarse la información del inventario actualizando su contenido regularmente y especificando, entre otros aspectos la amortización acumulada y el desglose individual de cada una de las bajas.

A estos efectos alegamos por un lado, que el inventario del partido sí es actualizado anualmente y, por otro lado, que la información que contiene, además de ajustarse a la norma, es la más conveniente a efectos de que la información final sea clara, relevante y útil para la gestión y toma de decisiones, dados el volumen de nuestro inmovilizado material y las muy distintas casuísticas en la agrupación e identificación de los inmuebles.

Inmovilizado

En relación a las **incidencias detectadas en el activo no corriente** respecto a la no segregación del valor de terrenos y construcciones, y para entenderlas correctamente en su contexto, aducimos se trata de errores aislados en el volumen total del inmovilizado material activado en EAJ-PNV, ya que el partido sí tiene y aplica por norma en la activación de bienes inmuebles la segregación del valor del terreno y del valor de la construcción. Así detectados los errores, todos ellos fueron subsanados en ejercicios posteriores:

- **Inmuebles sitios en Francia**: la reclasificación entre terreno y construcción y el ajuste de la amortización acumulada se realizaron en 2020 y la información fue aportada al Tribunal en la fiscalización del ejercicio 2020 **(ANEXO 1)**.
- **Incidencias Consejo Territorial BBB**: tanto la reclasificación como el ajuste por la amortización acumulada fueron registrados en 2020 y también el Tribunal dispone de esta información. **(ANEXO 2)**.
- **Inmuebles adquiridos por el Consejo territorial NBB**: igualmente, la incidencia tanto respecto a la segregación del valor del terreno y de la construcción, así como la activación de los gastos directamente relacionados con la adquisición, fue subsanada en el ejercicio 2020 y la documentación aportada al Tribunal de Cuentas **(ANEXO 3)**.

Solicitamos que se haga mención expresa a la subsanación de estas incidencias en el ejercicio 2020, puesto que el Tribunal ha podido ya verificarlo.

Respecto a las **operaciones de inmovilizado de los ejercicios 2018 y 2019, en relación al punto 2 que hace referencia al recálculo de la amortización acumulada realizado**, consideramos que la redacción no es clara y que debiera modificarse para que se interprete correctamente que el error en el recálculo producido en el 2018 por importe de 1.448.944,11€ fue subsanado en el 2019, resultando el importe finalmente ajustado de 118.242.04€. Solicitamos por tanto se le de una nueva redacción a este punto, considerando que lo recogido por ejemplo en el epígrafe B.2.1.3 Patrimonio

Neto al respecto refleja mejor el movimiento registrado en los ejercicios 2018 y 2019 en relación al citado ajuste.

En relación a la adquisición por parte del Consejo Territorial GBB de un inmueble por 100.000€, la deficiencia observada respecto a la activación de los gastos inherentes a la adquisición ha sido subsanada en 2022. Se aporta documentación acreditativa **(ANEXO 4)**.

“Inversiones financieras a largo plazo”

1) Los créditos registrados por importes respectivos de 520.393 y 65.069€ que se mantenían activados por razones de control histórico interno que considerábamos importantes para la gestión y el funcionamiento el partido en relación a la concesión de préstamos, han sido dados de baja de la contabilidad siguiendo la recomendación del Tribunal, aun cuando al estar totalmente provisionados, no alteraban el análisis económico-financiero de nuestra formación.

2) Las sociedades participadas por EAJ-PNV que se encuentran sin actividad

El Tribunal propone la disolución de las mismas en aplicación del artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital.

En cada ejercicio que fiscaliza, el Tribunal de Cuentas ha podido comprobar que las citadas sociedades presentan sus cuentas anuales “sin actividad”, y que la existencia de las mismas tiene como única finalidad la conservación de los derechos de los que históricamente fueron titulares en la reclamación al Estado por los bienes incautados, derechos estos que EAJ-PNV debe proteger, lo que desaconseja la disolución de las sociedades.

Este hecho, el de la existencia de derechos históricos reclamados al Estado para la restauración de situaciones jurídicas ilegítimamente afectadas por la aplicación de decisiones adoptadas al amparo de una normativa injusta, excede la regulación de la Ley de Sociedades de Capital por lo que entendemos que el artículo 363 no es de aplicación al caso.

Activo corriente,

1) A pesar de lo señalado por el Tribunal, el Partido mantiene el criterio adoptado de reflejar en nuestro balance la deuda del Estado con EAJ-PNV por importe de 32.360.570,11€ por la reclamación para la reversión del patrimonio incautado, por

coherencia y en defensa de los derechos que habrán de hacerse efectivos en el momento en que se materialice el oportuno desarrollo normativo.

2) La incidencia señalada respecto al ajuste por importe de 108.200,91€ realizado en la cartera de valores en 2019 no es correcta. En 2018 la cartera de valores estaba correctamente contabilizada según la norma de registro del anterior plan de contabilidad (en vigor en 2018, y siguiendo el criterio del Tribunal en contra del criterio que históricamente había seguido el partido), y el ajuste realizado en 2019 se debe al necesario ajuste por el cambio de criterio adoptado en el nuevo plan de contabilidad en vigor a partir del 01-01-2019, por lo que solicitamos dicha incidencia sea eliminada del informe. Tanto en 2018 como en 2019 la cartera de valores ha estado valorada correctamente según el plan de contabilidad en vigor en cada uno de los dos ejercicios.

En este sentido, la memoria que forma parte de las cuentas anuales presentadas en el ejercicio 2018 recoge la siguiente explicación:

“EAJ-PNV procedió a ajustar en 2017 el valor de su cartera al criterio aplicable en el Plan de Cuentas aprobado en 2013, siguiendo el criterio del Tribunal de Cuentas en los informes de los ejercicios 2014 y 2015.

Se mantiene el criterio de registro para el ejercicio 2018, aunque con la entrada en vigor en fecha 01-01-2019 del Plan publicado en el BOE el 29 de diciembre de 2019, será necesario un nuevo ajuste en la valoración de la cartera”.

3) Respecto a las cuentas financieras internas entre los distintos consejos que acumulan saldos históricos, siguiendo la recomendación del Tribunal de cuentas en el sentido de regularizar en la parte que se estime no recuperable, EAJ-PNV ha procedido al ajuste de los citados saldos en el ejercicio 2021. La documentación está a disposición del Tribunal en la rendición de cuentas del ejercicio 2021 (**ANEXO 5**), por lo que solicitamos sea incluida referencia al ajuste realizado.

3) En relación a la incidencia señalada respecto a la infravaloración en la cuenta de depósitos de la OOMM de Zarautz por importe de 20.000€, reseñamos que dicho error fue subsanado en el ejercicio 2021 por el valor actualizado del fondo en la fecha de subsanación (**ANEXO 6**), por lo que solicitamos sea incluida la referencia al ajuste realizado que forma parte de la rendición de cuentas del ejercicio 2021 ante el Tribunal de Cuentas.

Tesorería

Respecto a las incidencias detectadas en las respuestas a la circularización bancaria dado que en la misma han aparecido **7 cuentas bancarias que no habían sido integradas** en el momento de la consolidación contable a nivel local, no ha sido hasta el ejercicio 2021 cuando hemos tenido conocimiento de la existencia de dichas cuentas, momento en el que han sido debidamente integradas en las contabilidades de las correspondientes organizaciones municipales.

Consideramos necesario contextualizar dichas incidencias en el marco de la integración, por primera vez, de las contabilidades locales, y destacamos que, siendo muy pocas en relación al elevado número de cuentas bancarias abiertas en nombre del Partido, ha quedado acreditado en la fiscalización que se trataba de cuentas bancarias que no han tenido ningún movimiento a lo largo de años y que las propias organizaciones municipales tenían olvidadas y en desuso. Solicitamos que el informe haga mención expresa a que las cuentas detectadas no habían sido utilizadas en los últimos años.

B.2.1.2 Pasivo

En la descripción de la situación de las deudas con entidades de créditos, atendiendo al volumen de la misma y al rigor con que el Tribunal ha podido verificar que se lleva el control de la misma, solicitamos se elimine la referencia a la existencia de una deuda por importe de 2.618, 40€ mal clasificada, en primer lugar porque el Tribunal puede comprobar que dicha deuda desaparece en 2020, y en segundo lugar, en aplicación del principio contable de importancia relativa, que establece que “las partidas o importes cuya importancia relativa sea escasamente significativa podrán aparecer agrupados con otros de similar naturaleza o función”. En este caso concreto, la deuda con un tercero que el Tribunal entiende mal clasificada representa únicamente el 0,00022% del total de la deuda registrada, y aparece agrupada con otras partidas similares (en este caso, deudas con otros terceros como lo son las entidades de crédito), por lo que es aplicable el principio de importancia relativa.

B.2.1.3 Patrimonio neto

B.2.2 Cuenta de resultados

B.2.2.1 Ingresos

Ingresos de la financiación pública

Señala en Tribunal la inexistencia de cuentas bancarias propias en los grupos municipales de Bilbao y de Vitoria- Gasteiz.

Esta afirmación no es correcta, porque ambos grupos municipales han contado en 2018 y 2019 con cuentas propias del grupo municipal, cuentas en las que son ingresadas las asignaciones a las que tienen derecho como grupos municipales.

El Tribunal ha podido verificar la existencia de estas cuentas propias con la documentación aportada en los trabajos de fiscalización de los ejercicios 2018 y 2019 **(ANEXO 7)**.

Ingresos de origen privado

- 1) En línea con lo recogido en el informe provisional del Tribunal de Cuentas, y ante la posibilidad de que cualquier tipo de ingreso derivado de la instalación en los batzokis de máquinas recreativas pudiera interpretarse como un ingreso indebido, como EAJ-PNV adoptamos la decisión de renunciar a cualquier ingreso de este tipo, aun cuando lo fuera por el alquiler del espacio destinado a la ubicación de las máquinas.
- 2) El error registrado en las organizaciones municipales de Usansolo y Galdakao al imputar al ejercicio 2018 ingresos del ejercicio anterior que debieran haberse registrado contra patrimonio neto (101), fue detectado en 2019 pero queda corregido de facto en el asiento de aplicación del resultado del ejercicio 2018, al registrarse el total del resultado de PYG a patrimonio neto, por lo que no cabía ni era posible ajuste alguno.
- 3) Tal como recoge el propio informe del Tribunal de Cuentas, el error en la periodificación de los cánones cobrados a Batzokia en el ejercicio 2018 fue detectado y subsanado en 2019 con cargo a patrimonio neto.

B.2.2.2 Gastos

- 1) Consideramos que la incidencia señalada por el Tribunal en relación a los gastos correspondientes a las aportaciones del EBB al Consejo territorial IBB por importe de

144.000€, es insalvable. Dichos gastos no pueden ser eliminados contablemente dado que la contabilidad de dicho consejo no posible incluirla en el perímetro de consolidación por estar sujeta a la rendición de cuentas en Francia.

No obstante, estas aportaciones realizadas al IBB se consideran operaciones de financiación a una entidad contable que no forma parte del perímetro de consolidación, y se registra como un gasto en operaciones de financiación (674).

De no considerarlo gasto, debieran ser cantidades entregadas a cuenta a la espera de que se justificara el gasto. Esta alternativa es inviable porque la justificación de dicho gasto podría resultar no acorde en todo o parte con la normativa española, lo que conllevaría que la deuda del IBB con el EBB creciera de forma ficticia, ya que ni los gastos podrían ser justificados ni la cantidad devuelta. Lo que contravendría, además, lo que el propio Tribunal propone en relación a la regularización de los saldos de las cuentas financieras en la parte que se considera “no recuperable”.

Por ello, consideramos que la alternativa actual es la que mejor refleja y menos distorsiona la realidad.

2) Se señala asimismo que el Consejo Territorial BBB ha registrado en 2018 una regularización de saldos por importe de 23.749,07€ como gastos excepcionales cuando debieran haberse contabilizado como menor valor del patrimonio neto. Estando de acuerdo con la observación y aceptando el criterio recomendado, la realidad es que una vez cerrado el ejercicio no es posible introducir ningún ajuste ni reclasificación, ya que de facto queda subsanado en la aplicación del resultado al integrarse como menor valor del patrimonio neto.

3) No es admisible, sin embargo, la observación realizada en el punto 3 relativo a gastos “que corresponden a conceptos de naturaleza electoral” por un importe total de 173.003,43€ en los consejos EBB y GBB.

Literalmente dice el Tribunal que “corresponden a conceptos de naturaleza electoral según se recoge en el artículo 130 de la LOREG”, y que, aun quedando constatado (como quedó probado durante la fiscalización) que se trata de gastos y actividades realizados o ejecutados fuera del periodo electoral, opina el Tribunal que “deberían haberse efectuado dentro del periodo electoral y haber sido declarados como tales”.

En primer lugar, consideramos que con esta observación o afirmación, el Tribunal va más allá de las facultades que tiene atribuidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 134.2 de la LOREG en el ejercicio de su función fiscalizadora de la actividad electoral.

El citado artículo establece que el Tribunal debe pronunciarse sobre la regularidad de las contabilidades electorales presentadas por las formaciones políticas. Verificar la regularidad contable implica contrastar que se ha observado la normativa aplicable al caso y que no se han apreciado irregularidades o violaciones de las restricciones establecidas en materia de ingresos y gastos electorales.

En este sentido, constatamos en primer lugar que no cabe duda alguna de que las actividades reflejadas en las referidas facturas (presentaciones de candidatos, reparto de publicaciones o revistas o producción de material físico o digital para su utilización en las citadas actividades) fueron en todo caso realizadas con anterioridad a la convocatoria electoral. Es esta una cuestión que no discute el Tribunal.

Por otra parte, no existe artículo alguno en la normativa de aplicación a los procesos electorales, y en especial en la LOREG, que avale la tesis de que pueda considerarse gasto electoral una actividad realizada antes de la convocatoria electoral.

En este sentido, el artículo 130 de la LOREG establece claramente que “Se consideran gastos electorales los que realicen los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones participantes en las elecciones **desde del día de la convocatoria** hasta el de la proclamación de electos por los siguientes conceptos: (...)”.

En el mismo sentido, la Instrucción relativa a la fiscalización de las contabilidades de las Elecciones Locales, Autonómicas y Europeas del 26 de mayo de 2019 aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 28 de marzo de 2019, en el apartado 3 relativo a los requisitos de la documentación justificativa a presentar ante el Tribunal de Cuentas, sub-apartado 3.3 “Documentación justificativa de los gastos electorales ordinarios” recoge literalmente “De conformidad con el artículo 130 de la LOREG, se considerarán gastos electorales los que realicen los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones participantes en las elecciones **desde del día de la convocatoria** hasta el de la proclamación de electos por los conceptos determinados en dicho artículo”.

Por lo tanto, del registro como gasto ordinario (no electoral) de los gastos ejecutados antes de la convocatoria electoral, no puede en ningún caso inferirse ningún tipo de irregularidad o violación de las restricciones establecidas en materia electoral. Es más, con la normativa actual, en ningún caso el Tribunal podría aceptar que los partidos incluyeran en su contabilidad electoral como gastos incluidos en el artículo 130 de la LOREG gastos que hubieran sido ejecutados antes de la convocatoria electoral.

Es por ello que consideramos especialmente preocupante la afirmación realizada en el informe provisional respecto a que determinados gastos ejecutados en periodo ordinario siguiendo criterios de estrategia política y de comunicación, y siempre con anterioridad a la convocatoria electoral, puedan considerarse “de naturaleza electoral”.

Dicha observación no cuenta con soporte jurídico alguno pero—podría, no obstante, generar una opinión equivocada en los destinatarios del informe, pudiendo interpretarse, erróneamente, que EAJ-PNV habría desviado gastos electorales a su actividad ordinaria.

No es una cuestión menor, dado el daño reputacional que una mención en este sentido, sin ninguna base técnica ni jurídica, podría generar para nuestro partido, por lo que apelamos a la responsabilidad y a la prudencia del Tribunal en este sentido.

En materia de fiscalización es básico que aquellos que vayan a ser fiscalizados puedan operar con certezas. El principio de seguridad jurídica es fundamental en este sentido, e impone que, en este caso los partidos, tengan conocimiento cierto y anticipado de la normativa aplicable en la materia que va a ser objeto de fiscalización..

No cabe por tanto, como es el caso, apuntar en el informe una interpretación no sustentada por la normativa aplicable. Ni aun en el caso de que se quisiera fuera interpretada como opinión o recomendación. Si este fuera el caso, debiera sacarse de la parte del informe dedicada específicamente a los resultados provisionales de cada una de las formaciones e incluirlo, si se entendiera necesario, en recomendaciones al legislador.

Y ello, desconociendo lo que el Tribunal haya podido trasladar a los demás partidos políticos sobre esta cuestión por tratarse aún de un informe provisional y por tener por ello acceso únicamente a los datos propios. No nos cabe duda de que, de no eliminar esta cuestión del informe específico de EAJ-PNV, se deberá reflejar también respecto de todos los partidos políticos fiscalizados. No podría ser de otra manera, pues se estaría quebrando el principio de igualdad ante la ley que dictamina que, a supuestos de hecho iguales han de serles aplicadas unas consecuencias iguales también.

Es por ello que solicitamos la eliminación de la incidencia señalada con el número 3 del epígrafe “B.2.2.2 Gastos” en el informe provisional.

[B.3 Otra información relevante](#)

B.3.1 Clasificación de los ingresos registrados por la formación

En la tabla que se incluye en el informe se recoge erróneamente la información relativa cuotas, aportaciones y donaciones recibidas en el ejercicio 2019. Los importes correctos son:

- | | | |
|--------------------------|---------------|---|
| • Cuotas de afiliados | 1.177.913,82e | |
| • Aportaciones de cargos | 2.045.470,96€ | — |
| • Donaciones | 8.629,36€ | |

B.3.2. Subvenciones concedidas e informadas al Tribunal de Cuentas

Las incidencias señaladas en relación a **dos errores registrados en el consejo territorial del ABB** (por un lado el no registro del devengo de la mensualidad de diciembre de JJGG de Araba, y por otro el error de imputar a JJGG de Araba una asignación correspondiente al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz) han quedado subsanadas en ejercicios posteriores.

C. FISCALIZACION DEL CUMPLIMIENTO

2) En cuanto a la legalidad de los recursos públicos y privados:

a) Incumplimiento de los establecido en los puntos 1 y 2 del artículo 8 de la LOFPP.

- Se detallan en el informe incidencias varias en relación a la utilización incorrecta de cuentas específicas para el ingreso de cuotas y aportaciones y, aunque en determinados casos dicha apreciación es correcta, en otros el Tribunal señala como ingresos incorrectos lo que realmente no son más que movimientos internos entre cuentas propias derivados de la operativa de las mismas, como por ejemplo, la necesidad de realizar un ingreso con carácter previo a la cancelación de una cuenta para atender a los gastos de la operación de cancelación.

Consideramos que no deben figurar en el cuadro resumen que se acompaña como ANEXO XII los 23.660,41€ y los 200€ que el propio Tribunal describe como “Traspasos de otras cuentas”, dado que esos traspasos no pueden conceptuarse contablemente como “ingreso”. En el mismo sentido, solicitamos que en el ANEXO XIII se eliminen los 9.257,77€ y los 47,14€ que el propio Tribunal describe igualmente como “Traspasos de otras cuentas”.

- Queremos precisar no obstante que ello no obedece a un incumplimiento sistemático de lo preceptuado por la normativa (ya que el Partido tiene abiertas cuentas específicas para el cobro de las cuotas y aportaciones en todos sus consejos y organizaciones municipales con carácter general y obligatorio), sino que se ha debido a errores puntuales que no han sido detectados a tiempo de corregirlos. Los importes son, en algunos casos inmatenales, o poco significativos dentro del total de ingresos por el mismo concepto. Por otra parte, queremos reseñar que en ejercicios posteriores se han ido depurando las incidencias de este tipo.

b) Respecto a las asignaciones por grupo de los distintos ayuntamientos que señala el Tribunal no han sido ingresadas en cuentas propias de los grupos municipales abiertas a estos efectos, algunos grupos municipales de los señalados por el Tribunal de Cuentas sí disponían de cuentas específicas propias en 2018 y 2019 y recibían sus aportaciones en estas cuentas propias. Otros, han regularizado con posterioridad esta situación, y a fecha de estas alegaciones, todos los grupos municipales señalados cuentas con cuenta bancaria propia en la que reciben las asignaciones:

- Grupo Municipal Gasteiz: tiene cuenta propia de grupo desde el ejercicio 2013, tal como acreditamos durante la fiscalización.
- Grupo Municipal Bilbao: dispone de cuenta propia a estos efectos tanto en 2018 como en 2019, lo que igualmente quedó acreditado en la fiscalización.
- Grupo Municipal Zarauz: dispone de cuenta propia desde noviembre de 2018
- Grupo Municipal Irun: dispone de cuenta propia desde enero de 2019.
- Grupo Municipal Durango: dispone de cuenta propia desde enero de 2019.
- Grupo Municipal de Donosti: se da una circunstancia especial dado que todos los grupos municipales de todos los partidos representados tienen abierta una cuenta propia pero bajo el CIF del propio ayuntamiento. Se corrige en 2020.
- Grupo Municipal Basauri: se ha regularizado la situación y dispone de cuenta propia desde 2022.
- Grupo Municipal Santurtzi: se ha regularizado la situación y dispone de cuenta propia desde 2022.

(ANEXO 8)

2) Pagos en efectivo por importe superior a 2.500€, contraviniendo lo dispuesto por la ley 7/2012, de 29 de Octubre en relación a los límites en los pagos en efectivo.

- El criterio del Partido, al objeto de tener un mejor control, es el de eliminar en la medida de lo posible todas las transacciones en efectivo.

- Por ello, los pagos relativos a deudas con Organismos de la Seguridad Social registrados en son totalmente excepcionales.
- En relación a los movimientos en efectivo derivados de la venta de participaciones de Lotería, y a los solos efectos de explicar la operativa seguida a efectos de transparencia :
 - a) En parte los pagos realizados corresponden a pagos realizados a las Administraciones de Lotería por la compra de lotería, siendo el abono realizado a las Administraciones de lotería coincidente con las cantidades previamente recaudadas en la venta de lotería e ingresadas en banco. La trazabilidad de las operaciones, por tanto descarta cualquier posibilidad de blanqueo de capitales.
 - b) Otras salidas corresponden a la disposición de efectivo que desde su propia cuenta bancaria realiza el Partido para, en estos casos en los que las participaciones de lotería vendidas resultaron premiadas, las personas agraciadas pudieran pasar por las oficinas del correspondiente Batzoki para cobrar su premio, dada la cada vez mayor dificultad en conseguir que las entidades bancarias colaboren en este abono de lotería cuando las participaciones y los premios son “menores” (los conocidos como “pedrea” o “dinero atrás”).

No obstante lo anterior, el Partido ha establecido como criterio general en 2022 la recomendación a sus organizaciones municipales para eliminar de su funcionamiento ordinario la venta de participaciones de lotería.

3) Normas internas que regularan los procedimientos de contratación.

El proceso de formulación de unos criterios únicos y homogéneos para todos los niveles de la organización concluyó en julio de 2018. Tal como recoge el Tribunal en su informe, alegamos que la puesta en marcha de este tipo de normas de funcionamiento en una organización tan descentralizada como la nuestra requiere de un periodo mínimo razonable para su interiorización por parte de todos los niveles de la organización.

En este proceso, se han detectado dificultades que han aconsejado una revisión de las normas que fueron aprobadas en 2018, proceso en el que actualmente nos encontramos inmersos.

- 4) En relación al sistema de prevención de riesgos penales, EAJ-PNV continúa con el proceso no solo de la implementación de los requisitos de un SPRP, sino con el proceso de evaluación anual y mejora de las medidas ya implantadas.

Solicitamos al Tribunal de Cuentas del Estado que, habiendo por presentado este escrito junto con la documentación que al mismo acompaña, se tengan en consideración las ALEGACIONES PRESENTADAS, en Bilbao a 15 de febrero de 2023.

A circular blue stamp with the text "EIZKADI BURU BAZARRA" around the top edge, "EAJ PNV" in the center, and "EUTXA" at the bottom. A handwritten signature in blue ink is written over the stamp.

Joseba Aurrekoetxea Bergara



15. Alegaciones formuladas por Partido Popular



**ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL
DE LA FISCALIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
CUENTAS ANUALES 2018 y 2019**

Madrid, 27 de febrero de 2023

A. RENDICIÓN DE CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD

El Partido Popular ha recibido el anteproyecto de los resultados de las actuaciones fiscalizadoras de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 del Tribunal de Cuentas el día 7 de febrero de 2023. A continuación se procede a realizar las alegaciones correspondientes a puntos del informe que requieren aclaración y justificación, en su caso.

Las cuentas del ejercicio 2019 fueron remitidas a ese Tribunal con fecha de registro 15 de julio de 2020 y número de registro 202099900029756 (**ANEXO I**). Se enviaron por parte de esta formación solicitudes de ampliación del plazo para la presentación de las cuentas anuales, debido a la situación de confinamiento domiciliario del personal y en régimen de teletrabajo como consecuencia de la pandemia que se declaró en los primeros meses de 2020. Se adjuntan las dos cartas remitidas al Tribunal de 8 de mayo y 23 de junio de 2020. (**ANEXOS II y III**).

Respecto a la prestación de colaboración debida con el Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de lo señalado en los puntos 1 y 2 del apartado de "Gastos", se expondrán los motivos que justifiquen la no entrega de esa documentación en el apartado B2.2.2, como se hecho en las alegaciones de las auditorias de años anteriores, siempre aportando al Tribunal la información adecuada para que puedan realizarse las comprobaciones necesarias durante el proceso de fiscalización, no justificándose la falta de colaboración que aparece en el informe sobre estos puntos.

B. FISCALIZACIÓN FINANCIERA

B.1 Representatividad de las cuentas anuales

1. La salvedad que aparece en el epígrafe de "Tesorería" no procede ser considerada como tal y será aclarado en el apartado B.2 **activo corriente**, punto 3.

B.2.1 Balance de situación

B.2.1.1 Activo

Del análisis del **activo no corriente** se expone lo siguiente sobre las partidas que figuran en el informe:

1.a) El informe señala que el inventario presenta carencias para realizar verificaciones físicas e identificables, que permitan la realización de recuentos físicos y la conciliación con la contabilidad. Se procede a las siguientes aclaraciones al respecto:

Del total de inmovilizado contabilizado el **82 %** en 2018 el **81 %** en 2019, es perfectamente identificable por sus características físicas (edificios y vehículos) o no es susceptible de ser etiquetado (aplicaciones informáticas), como se desglosa a continuación.

BIENES IDENTIFICABLES SIN NECESIDAD DE SER ETIQUETADOS

	2018	2019
APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.762.031,41 €	1.813.364,62 €
TERRENOS Y BIENES NATURALES	32.149.621,40 €	31.503.174,48 €
CONSTRUCCIONES	40.313.636,86 €	40.313.636,86 €
ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.272.787,57 €	780.756,64 €
Total inmovilizado "no etiquetable"	75.498.077,24 €	74.410.932,60 €
	82%	81%

RESTO DE INMOVILIZADO

	2018	2019
OTRAS INSTALACIONES	7.051.987,77 €	7.511.895,00 €
MOBILIARIO	6.235.085,32 €	6.253.341,08 €
EQUIP. PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.562.879,03 €	2.740.157,17 €
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	938.339,17 €	991.188,10 €
Resto de inmovilizado	16.788.291,29 €	17.496.581,35 €
	18%	19%

TOTAL INMOVILIZADO	92.286.368,53€	91.907.513,95€
---------------------------	-----------------------	-----------------------

El inmovilizado que presentaría dificultades para la localización física, 18% en 2018 y 19% en 2019, es controlado como a continuación se describe:

- a) El número asignado a cada elemento aparece en la copia de las facturas archivadas
- b) En cada factura aparece la ubicación física del elemento para ser identificado

Se puede verificar lo anterior realizando un muestreo, cuando sea requerido por el equipo auditor.

1.b) En el informe se indica que algunas sedes agrupan de forma incorrecta un conjunto de inmuebles adquiridos de forma conjunta, habiendo registrado en el activo no corriente el valor de escrituras, no la información catastral.

Concretamente, la contabilización de la sede de Córdoba se ha realizado por el valor que aparece en las escrituras, ya que se trata de un edificio que en el caso particular que se menciona contiene 6 inmuebles.

En esta sede aparecen contabilizados 90.318,31 euros y 607.528,89 euros, como valor del suelo y de la construcción, respectivamente. El precio global de la compra que figura en la escritura es 593.100 euros que corresponde a 3 plazas de garaje y 3 pisos en el mismo edificio. A este importe hay que adicionarle los impuestos y acondicionamientos realizados. Se contabiliza por el precio de compra, ajustándose al PGC.

2) El inmueble de Castrillón se ha contabilizado con fecha 1 de enero de 2021, por un valor total del terreno y la construcción de 12.020,24€ según consta en las escrituras, procediéndose a regularizar en ese momento la amortización acumulada hasta dicha fecha.

En relación al **inmueble de Getxo** (Vizcaya) se ha incorporado a la contabilidad con fecha 30 de diciembre de 2021 por un valor de 7.332,35€ según consta en las escrituras, procediéndose a regularizar también la amortización acumulada hasta dicha fecha.

Se procederá a la inscripción registral de estos edificios, así como la sede de Vallecas, cuando se resuelva la situación jurídica con cada uno de ellos.

En contestación a las incidencias en el **activo corriente** se aclara lo siguiente:

- 1) El recurso presentado por el partido no ha sido estimado procediendo a contabilizar los 212.941,11 euros en patrimonio neto en diciembre 2021 (**ANEXO IV**), cuando el resultado ha sido definitivo.
- 2) La incorrecta aplicación de los cobros por Subvenciones de la Generalitat Valenciana, según el Tribunal, se debe a que en las transferencias no se especifica a que mensualidad corresponden las mismas. Para conocer el detalle hay que acceder al sistema de confirming de las remesas y para ello es necesario disponer de un certificado digital del que la sede regional no disponía.
Esta incidencia se ha resuelto en el ejercicio 2022.

La Tabla del ANEXO III del informe del Tribunal de Cuentas indica una diferencia de 173.056,86 € entre el Importe concedido por la Generalitat Valenciana (407.577,60 €) y el Importe contabilizado por el partido en el ejercicio 2019 (412.397,58 €) cuando la diferencia es 4.819,98 €.

- 3) El epígrafe de Tesorería de la sede regional de Galicia, que según aparece en el informe con un saldo de 1.060.000 euros incorrectamente clasificado y considerado como salvedad por el Tribunal, se procede a aclarar lo siguiente:

El 2 de enero de 2013 se activan 5 cuentas de depósito de 100.000,00 € cada una con vencimiento a un año renovable. Son de libre disposición y pueden ser

canceladas total o parcialmente en cualquier momento no devengándose comisiones de cancelación. Los intereses se abonan trimestralmente.

Estos 5 depósitos se renovaron anualmente hasta el mes de octubre de 2016 fecha en la que se cancelaron 2 por un total de 200.000,00 €

El Tribunal de Cuentas indicó en su informe de fiscalización del año 2016 que al cierre del ejercicio se debería haber traspasado a Inversiones financieras a corto plazo un importe de 300.000,00 €.

Durante el ejercicio 2017 se activa un depósito de 760.000,00 €, se cancelan 3 por un total de 300.000,00 € y se activa otro depósito de 300.000,00 €.

En el ejercicio 2019 se cancelan el depósito de 760.000,00 € en el mes de julio y el de 300.000,00 € en diciembre.

Por todo lo expuesto ponemos de manifiesto que se trata de productos financieros de gran liquidez y que devengan intereses activos dentro del ejercicio y, por consiguiente, se han contabilizado desde su origen como activo corriente a corto plazo al no tratarse de Inversiones financieras a largo plazo.

La disponibilidad de estos depósitos es inmediata como figura en el contrato que se adjunta como ejemplo que en el punto séptimo, dice “el presente depósito a plazo, podrá ser cancelado por su titular, total o parcialmente, en cualquier momento a partir de su constitución, procediéndose a la devolución del importe correspondiente a la cancelación solicitada a su titular.....” **ANEXO V**, motivo por el cual se ha clasificado en Tesorería.

B.2.1.2. Pasivo

En relación a la información de los saldos de acreedores circularizados se procede a alegar lo siguiente:

1. Tanto la sede regional de Valencia como la sede provincial de Alicante informan que las facturas que informan al Tribunal los acreedores ni se recibieron en las sedes correspondientes, ni han sido reclamadas por los acreedores. Las facturas son de fechas 2009, 2010 y 2012., por lo que han transcurrido más de 10 años, creemos que ha habido tiempo suficiente por parte los acreedores para la justificación de los servicios realizados y la facturación de los mismos.

B.2.2. Cuenta de Resultados

B.2.2.1. Ingresos

Respecto a la diferencia en los ingresos de origen público, debido a ingresos pendientes de cobro por importe de 173.056,86 euros por subvenciones de funcionamiento de la Generalitat Valenciana, ya se ha explicado en el **punto 2) de activo corriente** que la diferencia únicamente asciende a 4.819,98 €.

B.2.2.2. Gastos

Del análisis efectuado durante el proceso de auditoría sobre la muestra de los Gastos de Personal se señala lo siguiente, como se hizo en alegaciones a informes del Tribunal de años anteriores:

1) El artículo 6.1.c) del Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, con relación a su aplicación al Tribunal de Cuentas determinan que la documentación se debe examinar en la sede, como se ha realizado con las peticiones del equipo auditor.

Se han mostrado las certificaciones con las retenciones por IRPF expedidas por esta formación, solicitadas en la auditoría a fin de facilitar la revisión de cuentas al equipo fiscalizador, para realizar su trabajo adecuadamente y colaborar con el equipo en tiempo y forma.

Como aparece en el informe, de las verificaciones realizadas, 2% de la plantilla, no se han encontrado diferencias con los importes contabilizados.

2) En referencia a los gastos de representación, ya se explicó en las alegaciones del ejercicio 2016 y 2017 que al tratarse de cargos internos de esta formación, que no tienen la consideración de empleados pero reciben determinadas cantidades en concepto de gastos de representación como consecuencia de su dedicación a estos órganos, no es exigible la formalización de un previo acuerdo que justifique tales pagos.

Sobre estos puntos considera el Tribunal en el informe que los responsables de la formación no han prestado la debida colaboración, cuando han podido realizar las verificaciones solicitadas como atestiguan en cada punto.

B.2.3. Memoria

De las deficiencias de información en las memorias de 2018 y 2019 se informa de lo siguiente:

1. Las operaciones por arrendamientos financieros por un total de 331.088,98 € que en el informe figura como no incluidas, se aclara que se detallan en el punto 7 Pasivos financieros, tabla 4 Composición de las deudas a corto y largo plazo:

OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO: 268.468,90€

OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO: 62.620,08€

Por consiguiente entendemos que no hay deficiencias de información en este apartado.

C. FISCALIZACION DE CUMPLIMIENTO

2) En relación con la **legalidad de los recursos públicos y privados**, se aclara lo siguiente:

a) En relación con las donaciones

Sobre la afirmación de que en el ejercicio 2019 se han ingresado donaciones de naturaleza electoral en la cuenta bancaria de donaciones del partido por importe de 6.130 euros, aclarar que el importe es de 6.230 euros como aparece en el informe del Tribunal de Cuentas de las Elecciones Locales 2019 **ANEXO VI**.

El artículo 4.2.b de la LOFPP establece que *“Las cantidades donadas a los partidos políticos deberán abonarse en cuentas abiertas en entidades de crédito exclusivamente para dicho fin. Los ingresos efectuados en estas cuentas serán, únicamente, los que provengan de estas donaciones”*. El partido sólo dispone de una única cuenta bancaria de ingreso de donativos en la Sede Nacional, cuenta en la que se realizaron tales ingresos, que entendemos correctos ya que si se hubieran ingresado directamente en la cuenta electoral, se hubiera incumplido el citado artículo de la LOFPP.

Desde la cuenta de donaciones se hizo el traspaso de esta cantidad a la cuenta bancaria electoral, cumpliendo de este modo el artículo 125.1 de la LOREG y tal como figuran en los informes auditados de la contabilidad electoral, donde no se hace alusión a que este procedimiento no sea correcto. Se adjuntan los documentos bancarios donde aparece el traspaso de la cuenta de donativos a la cuenta bancaria de Elecciones Municipales 2019 **ANEXO VII**.

b) En relación con las cuotas:

- En referencia a que en la sede regional de Madrid figuran ingresos no identificados con el nombre del afiliado, sino con el concepto genérico de "cuotas afiliados Nuevas Generaciones"; indicar que en ningún caso se incumple con lo establecido en el artículo 8.2 de la LOFPP, ya que durante la auditoria de ese Tribunal se pusieron a disposición del mismo los documentos que acreditan que se trata de una persona afiliada a NN.GG. que hizo el ingreso nominativo en la cuenta designada por el partido. Hay un certificado firmado por la persona que ha realizado el ingreso por 600 euros y que se puso a disposición del equipo auditor.
- Dice el Anteproyecto que en 2018 y 2019 en la cuenta bancaria específica para cuotas se han ingresado transferencias por un total de 280 euros procedentes de personas jurídicas, 100 euros fueron devueltos, si bien los restantes 180 euros, según el informe, no han sido objeto de devolución.

Estos ingresos corresponden al pago de cuotas de afiliados realizados por un tercero, que tiene la condición de persona jurídica, pero en ningún caso tienen naturaleza de donación, sino de pago de una cuota de afiliado, que es una deuda de este que se extingue frente al partido al ser abonada por un tercero. No hay, ni puede haber el menor atisbo de que estos pagos, absolutamente simbólicos y extraordinarios en las cuentas de la organización, realizados por cinco entidades distintas, por el importe de la cuota de afiliación, puedan tener el carácter de donación.

Estos ingresos quedaron debidamente acreditados en cuanto a su origen y destino, puesto que su documentación justificativa se puso a disposición del equipo auditor, donde figura el nombre del afiliado. En ningún caso son ingresos

de personas jurídicas constitutivos de donaciones, sino pagos de cuotas de afiliados realizadas por personas jurídicas, lo que es muy diferente.

Como ya se explicó durante la auditoria existe en todos los casos una relación entre el pagador y el afiliado, siendo un pago legal admitido por el artículo 1158 del Código Civil, al que no puede darse otra calificación por extinguir la deuda del afiliado, y con ello el crédito del partido frente a él, siendo irrelevante que el pagador sea persona física o jurídica, ya que en ambos casos tiene la condición de tercero. En efecto, mientras la donación tiene un especial “animus”, definido precisamente como ánimo de liberalidad, o “animus donandi” (que enriquece el patrimonio del donatario), el pago de una deuda por un tercero no tiene una causa de mera liberalidad (artículo 1274 del Código civil), sino un ánimo solutorio, “animus solvendi”, es decir, la intención de extinguir una deuda del tercero. El tercero paga la deuda del afiliado, y el Partido por tanto deja de tener frente a él un crédito que existía con anterioridad (es decir no incrementa su patrimonio como ocurriría si se tratara de una donación), y que se extingue por el pago. No puede haber, por tanto, en ningún caso, una donación, sino la extinción de una deuda con independencia de las relaciones internas entre el deudor, el afiliado, y quien paga su deuda en los términos del artículo 1158 del Código civil. Estas relaciones son absolutamente ajenas al Partido, aunque se acreditó en el marco del proceso de fiscalización que en todos los casos existía una relación entre la persona jurídica que hace el pago y el afiliado cuya cuota se paga.

No contraviniendo lo establecido en el artículo 5 de la LOFPP y no constituyendo Irregularidad sancionable dado que en ningún caso tiene naturaleza de donación. Resulta plenamente de aplicación lo que se indica más adelante en relación con otros pagos de cuotas realizados por terceros, y la jurisprudencia que se cita.

- En relación a lo indicado en el informe acerca del pago de las cuotas de algunos afiliados por otros afiliados de forma conjunta indicar que según general el artículo 1158 del Código Civil dice” *Puede hacer el pago cualquier persona, tenga o no interés en el cumplimiento de la obligación, ya lo conozca y lo apruebe, o ya lo ignore el deudor. El que pagare por cuenta de otro podrá reclamar del deudor lo que hubiese pagado, a no haberlo hecho contra su*

expresa voluntad. En este caso sólo podrá repetir del deudor aquello en que le hubiera sido útil el pago”.

Una misma persona puede pagar cuotas de distintos afiliados, se trata de la figura del pago por un tercero admitido por el artículo 1158 del Código Civil, como se ha expuesto en el párrafo anterior, que extingue la deuda del deudor. El pagador se subroga en el lugar del acreedor frente al deudor liberado.

Así mismo, en los extractos bancarios puestos a disposición en la sede del partido al Tribunal de Cuentas, pueden verse claramente los afiliados por los que se efectúan dichos ingresos, por tanto, no responde a la realidad la afirmación de que el sistema empleado por el partido no asegura la trazabilidad de la identidad del pagador de la cuota. La trazabilidad queda absolutamente garantizada desde el momento en que se conoce la identidad del pagador, y de los afiliados cuyas cuotas se abonan.

Por lo que en ningún caso existe incumplimiento a lo señalado en el artículo 8.2 de la LOFPP. En ningún caso este precepto exige que el pagador de la cuota haya de ser el propio afiliado, sino sólo que resulte acreditado quién hace el pago cuando este no se hace por domiciliación bancaria.

La Sentencia del juzgado de Primera Instancia número 3 de Santander, confirmada por Sentencia de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de 13 de abril de 2019 estudió esta cuestión, resolviendo que no hay infracción alguna de los dispuesto por el artículo 8 de la LOFPP. Dice, en efecto la Sentencia que: *“A la vista de tal regulación se debe convenir que ni la LOFPP, ni el EPP, impiden que el pago pueda ser realizado por un tercero, pues la única exigencia que contienen es que cuando se efectúe el abono de cuotas por ingreso bancario ese ingreso sea nominativo, es decir, que se identifique a quien lo realice. Nada se dice de que el abono deba ser individual, ni que deba ser personal, tan sólo que sea nominativo. Si acudimos al Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española nominativo se define como "que da nombre", dicho de un título o de una inscripción, que precisamente ha de extenderse a nombre o a favor de alguien. Por tanto, un pago nominativo será aquel en el que quien realiza el abono se encuentra plenamente identificado. No implica por tanto, que se deba tratar de un pago individualizado, ni tampoco personal. Junto a esa regulación y*

el sentido literal de tal concepto nos encontramos además que en el ordenamiento español está admitido el pago por tercero. Así la jurisprudencia viene a señalar que "Sobre la figura del pago por tercero, constituye un criterio generalizado que cualquier persona, con capacidad suficiente, puede pagar una deuda ajena. Y eso en los términos más amplios, tanto por lo que respecta al sujeto que paga como de la deuda que es objeto de cumplimiento".

3) El pago en efectivo por 6.685 euros se realizó con fondos procedentes de la recaudación de una cena de Navidad celebrada en un Hotel de Toledo a la cual asistieron 264 comensales, como figura en la factura. El PP recaudó las cantidades y realizó el pago de forma que el Hotel no tuviera que emitir 264 facturas.

Se utilizó la cuenta 570 CAJA para poder reflejar tanto la recaudación de la cena como el pago de la misma. Como se puede observar en los comprobantes, ambas operaciones se realizan el 18 de diciembre. Con esta actuación, se ha pretendido facilitar la organización al Hotel para que no tuviera que emitir facturas o tickets y hacer el seguimiento el cobro de los 264 comensales.

Se adjunta la factura del hotel y el pago correspondiente **ANEXO VIII**.

5) En lo que respecta a la observancia de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres a nivel directivo, cabe indicar en primer lugar que no entendemos que este apartado deba incluirse dentro de la fiscalización de cumplimiento ya que de acuerdo con las normas de ese Tribunal, la finalidad de la fiscalización de cumplimiento *"es verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a que está sometida la gestión económico-financiera de la entidad, programa o actividad que se fiscaliza"* y la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres poco tiene que ver con la gestión económico-financiera de la Entidad.

Además el artículo 75 de la Ley Orgánica 3/2007 es de aplicación a la participación de las mujeres en los Consejos de Administración de las sociedades mercantiles. Es más, sólo a las sociedades obligadas a presentar cuentas pérdidas y ganancias no abreviadas. Además este precepto establece que esas sociedades procurarán incluir un número de mujeres que permita alcanzar una presencia

equilibrada, siendo el verbo procuraran suficientemente expresivo sobre el grado vinculación cuál de esta previsión legal. Los partidos políticos no tienen naturaleza mercantil en ningún caso, ni societaria, teniendo una base asociativa de relevancia constitucional, ajena al ámbito mercantil.

6) En cuanto a la cuestión relativa a la publicidad de los contratos celebrados por el Partido Popular, bien se reconoce en el Proyecto de Informe que “las instrucciones de contratación no contemplan que deba darse publicidad a la licitación ni a la adjudicación de los contratos”. Resulta, por tanto improcedente realizar observación alguna al respecto, y mucho menos en un apartado relativo al cumplimiento de la normativa de aplicación, puesto que el propio proyecto de informe reconoce que la publicidad no es obligatoria.

Ya se informó al Tribunal el 3 de mayo de 2022 lo siguiente: “con arreglo a la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, artículo 8.3, los partidos políticos sólo tienen que publicar los contratos o convenios celebrados con una Administración Pública, que en nuestro caso no existen”.

Tampoco puede confundirse el principio de publicidad en el que se inspira en efecto la contratación del partido (sin perjuicio de su autonomía de la voluntad, de acuerdo a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP), con la publicación, que es lo que parece deducirse del proyecto de informe. Nótese que en la Ley de Contratos del sector público se establece el sometimiento de la contratación de éste a varios principios entre los que se encuentra el de publicidad. Sin embargo la legislación de partidos políticos no establece que éstos deban ajustarse al principio de publicidad sino que sus normas de contratación **se inspiren** en el principio de publicidad, entre otros, lo cual es muy distinto puesto que la LOFPP garantiza la salvaguarda de la autonomía de la voluntad del partido y también de la confidencialidad cuando sea procedente.

En efecto, una cosa es que la licitación de los contratos sea abierta y en este sentido exista la publicidad necesaria para la existencia de concurrencia contractual, y otra cosa muy distinta es que haya de darse a todo el procedimiento y a su adjudicación una publicidad que a todas luces resulta innecesaria a los efectos de la eficacia de la contratación, y desde luego no

resulta exigida por las normas de aplicación que son las normas internas de contratación que el partido ha aprobado como le consta al Tribunal de Cuentas.

Por ello, y puesto que los partidos políticos no son poderes públicos a efectos de su contratación, no queda perjudicado ni el principio de igualdad ni el principio de no discriminación. Estos son principios que inspiran desde luego el procedimiento de contratación, primando en todo caso la autonomía de la voluntad del partido político. En absoluto puede admitirse, pues, que un determinado sistema de publicidad de los contratos del partido, como parece pretender el informe, sea la única manera de garantizar la mejor oferta entre todas las posibles y un eficiente uso de los fondos por parte del partido. Es evidente que el partido tratará en todo caso de buscar la mejor oferta y el mejor uso de los fondos, sin que nada tenga que ver esto con que los contratos finalmente resulten publicados para general el conocimiento, o que la licitación sea absolutamente abierta, de tal suerte que terceros de manera indiscriminada puedan concurrir a un procedimiento contractual en el cual han de primar los intereses del propio partido, que están constitucionalmente garantizados en el artículo 6 de nuestra Carta Magna, y que no pueden quedar limitados por un régimen contractual que no tenga en cuenta la peculiaridad de la contratación de una entidad que realiza una acción política, con necesidades concretas en su ámbito de actuación que no en todos los casos pueden ser publicitadas o divulgadas de modo general.

En definitiva, resulta improcedente incluir en un apartado relativo a la fiscalización de cumplimiento la exigencia de una supuesta obligación que no se desprende en absoluto de ninguna norma legal en vigor.

7) En cuanto a la información sobre el sistema de Prevención de riesgos penales, el Anteproyecto de Informe de fiscalización incluye también en el apartado de fiscalización de cumplimiento la observación de que no se ha remitido la documentación que acredite el diseño de un sistema de prevención de riesgos penales; también que al no haberse aportado la documentación acreditativa del sistema de prevención de riesgos penales no se ha podido alcanzar evidencia sobre el grado de avance en el diseño del modelo.

Relata no obstante el Anteproyecto la existencia de conversaciones con el Director del Órgano de Cumplimiento Normativo, la remisión de la respuesta a

un cuestionario remitido por el Tribunal, y la formulación de objeciones relativas a la competencia del Tribunal para el control de esta materia, que se refiere al ámbito exclusivamente penal. Reconoce también el Anteproyecto que se han facilitado certificados acreditativos del nombramiento del órgano de vigilancia del sistema de prevención de riesgos penales, de aprobación de los procedimientos de cumplimiento normativo y del código ético y de conducta.

No es cierto por tanto que no se haya remitido al tribunal documentación que acredita el diseño del sistema de prevención de riesgos penales. Se ha entregado documentación suficiente que acredita que el sistema existe, está implantado, y por lo tanto se conoce perfectamente su diseño y su grado de avance. Es más, tanto en la contestación al cuestionario, como en las reuniones que relata el anteproyecto, se mostró la mejor disposición para la exhibición de otros documentos adicionales, ofrecimiento que nunca fue aceptado, manteniéndose el empeño en el envío completo de la total documentación del sistema, lo cual no resulta exigido por norma alguna, dado el deber de confidencialidad que prima en esta materia.

La nota que se remitió acompañando las respuestas al cuestionario decía expresamente lo siguiente:

“La información puede exhibirse, pero no incorporarse a un registro público, y mucho menos a uno conformado de manera telemática, sin garantía de integridad.

En efecto, tanto la Norma UNE 19601, como la reciente 37301 (mayo 2021), exigen que la información documentada relativa al sistema de gestión del compliance penal “se debe controlar para asegurarse de que: (...) b) “esté protegida adecuadamente (por ejemplo contra pérdida de la confidencialidad, uso inadecuado, pérdida de integridad).” Así lo establece el apartado 7.6.3 de la Norma 19601, y el apartado 7.5.3 con el mismo tenor literal de la novísima Norma 37301 de mayo de 2021 sobre sistemas de gestión del *compliance*.

También las propias normas internas, en concreto la norma relativa a “Órganos de cumplimiento y supervisión, Canal ético e investigaciones internas”, contienen previsiones sobre la confidencialidad de la información. El artículo 4 de la norma citada prohíbe “divulgar información sobre las actuaciones del OCN” (Órgano de Cumplimiento Normativo).

Por todo ello, resulta improcedente indicar que no se ha facilitado información suficiente al Tribunal sobre la existencia del programa de cumplimiento normativo debidamente implantado y en vigor en el Partido Popular.

8) Respecto a la subvención estatal para sufragar los **gastos de seguridad**, en el informe provisional, no se consideran gastos no subvencionables:

a) En el Anexo XII del informe provisional, en el ejercicio 2018 se contabilizan 156.681,73€ correspondientes a Indemnizaciones por despidos de personal de seguridad y 169.406,84 en 2019 que considera el Tribunal no subvencionable. En el ejercicio 2019, estas indemnizaciones por despidos fueron de 73.000€.

Según el artículo **7.a)** del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que **se regula la tramitación de las subvenciones estatales anuales para sufragar los gastos de seguridad**, se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

a) Personal de seguridad: Costes de contratación de dicho servicio o, en su caso, retribución bruta del personal contratado para esta finalidad y otros costes derivados.

Y entre estos costes derivados, por indemnizaciones, se deberían considerar como gasto del personal de seguridad.

b) El informe provisional señala que no considera subvencionables 55.343,73 y 4.804,03 euros en 2018 y 2019, respectivamente, correspondiendo en su mayor parte a las pólizas de seguros que cubren el riesgo por responsabilidad civil de las sedes y actos (artículo 7.b).

No obstante, en 2018 los gastos correspondientes a trabajos de cerraduras de seguridad por un importe de **507,48€**, sí serían subvencionables, ya que según el citado artículo 7.b) incluye:

Acondicionamiento, instalación y mantenimiento de la seguridad de las sedes: Persianas y cristales de seguridad, instalación de alarmas, servicios de conexión con centrales receptoras de alarmas, instalaciones eléctricas, puertas y cerraduras de seguridad.

Igualmente, en el ejercicio 2019, los gastos por **689,7** euros si deberían ser considerados subvencionables.

e) Según consta en el informe provisional, no se considera subvencionable, como imputable al concepto de gasto regulado en el artículo 10.a) del citado Real Decreto, un importe de 23.954,42 y 7.384,55 euros en 2018 y 2019.

Según el citado Anexo XII, los importes en el **ejercicio 2018** referentes a gastos de TIPO 10. A) serían los siguientes que deberían ser considerados como subvencionables por **6.551,19** euros.

Así mismo, según el artículo 10 del Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de las subvenciones estatales anuales para sufragar los gastos de seguridad, sobre Protección de Actos Públicos y Eventos, en su **artículo 10. a, se consideran subvencionables los gastos de Personal de seguridad: Costes de contratación de dicho servicio o, en su caso, retribución bruta del personal contratado para esta finalidad y otros costes derivados.**

Por lo que se entiende los gastos relativos a personal de vigilancia y protección de actos, sí son subvencionables.

En relación al **ejercicio 2019**, según el citado Anexo XII, los importes contabilizados referentes a gastos de TIPO 10. A) serían los siguientes, de acuerdo con lo señalado en el 2018:

Respecto a los gastos de seguridad no admitidos por devengo; se observa que se trata en todos los casos de facturas de seguridad subvencionables según el Real Decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, correspondientes a gastos de seguridad de los meses de noviembre y diciembre de 2017 y 2018 respectivamente que fueron abonadas una vez se recibieron en los primeros meses de los ejercicios 2018 y 2019.

Por lo que no se entiende el criterio del Tribunal de no considerar como subvencionables estos gastos por un importe de 43.625,34€ en 2018 y de 81.425,34€ en 2019, quedando demostrado que son gastos de seguridad debidamente justificados y abonados una vez recibidas las correspondientes facturas.

Total de Gastos subvencionables por devengo 2018: 43.625,34 €

Total de Gastos subvencionables por devengo 2019: 81.425,34 €

OBSERVACIONES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

Anexo XIII del Informe provisional

Activo no corriente

1) En la sede de Lugo se dio de alta en inmovilizado 2019 la “Rotulación logotipos sede” por 2.904 euros, lo cual el tribunal considera que es incorrecto y se debería contabilizar como gasto.

Hay varias definiciones de inmovilizado pero con carácter general puede considerarse como aquel grupo de activos de una empresa que bien poseen un carácter estructural, o bien no se pueden liquidar en un periodo menor al año, como es el caso y se ha contabilizado como otras instalaciones. En efecto, no incrementa la vida útil del inmueble pero es duradero en más de un año.

2) Las máquinas dadas de alta por 16.251,51 euros corresponden a la sede de Ibiza. Las máquinas retiradas no eran propiedad de partido, sino del propietario del local alquilado. Los equipos que en el informe siguen inventariados por 69.020 euros son de la sede de Palma y por tanto en funcionamiento.

3) El equipo que se ha sustituido en Murcia estaba considerado como un total en la factura con la instalación, que continúa en uso, por ese motivo no se ha dado de baja.

4) Los equipos informáticos comprados en la Sede Nacional en 2018 se empezaron a amortizar en 2020, regularizando la amortización de los años desde la compra de compra.

5) No se localizan estos contratos en esas fechas y las fianzas correspondientes, sino se proporciona mayor información.

6) La fianza de 7.709,65 euros se canceló el 30 de diciembre de 2021, por no ser localizada a qué correspondía ya que no era por el alquiler del inmueble, propiedad del partido desde el año 2006.

Activo corriente

7) NO se entiende la frase *“El partido no conserva un listado de cuentas corrientes vivas correspondientes al ejercicio contable de cada ejercicio”*.

En los listados para control de las cuentas corrientes si aparecen todas las cuentas abiertas y las canceladas en el año.

Durante el proceso de la auditoria se debería haber aclarado esta afirmación que figura en este Anexo del informe.

Pasivo

8) Los acreedores deberían haber reclamado las deudas, justificando el servicio realizado. En el caso del acreedor por 19.541,50 euros, la deuda fue saldada en 2022.

Aunque las observaciones que aparecen en el informe no afectan a la opinión, se procede hacer aclaraciones sobre alguna de ellas por no ser correctos lo que se señala en ello.



16. Alegaciones formuladas por Partido Regionalista de Cantabria



AL TRIBUNAL DE CUENTAS
Departamento de Partidos Políticos

Quien suscribe, **Rodolfo Rodríguez Campos**, provisto de con domicilio a estos efectos en la calle Amós de Escalante nº2 – puerta centro – de Santander, en su condición de **Responsable Económico-Financiero del Partido Regionalista de Cantabria (PRC)**, como tiene acreditado ante ese Tribunal de Cuentas, con cargo vigente en la actualidad,

EXPONE.

Que ha examinado el **Anteproyecto del Informe remitido por ese Tribunal sobre la fiscalización financiera y económica de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019** de la formación política que represento, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria, **emitiéndose un dictamen favorable con salvedades.**

Que por medio de la presente, manifiesta su **íntegra conformidad con el contenido, conclusiones y anexos del Anteproyecto de Informe** expresado, sin realizar, por tanto, ninguna alegación a las salvedades que se señalan en el Anteproyecto del Informe.

Que se quiere dejar constancia de la firme voluntad de subsanar los errores detectados, cumplir las observaciones que se indican, completar los aspectos que señalan sobre las memorias, así como corregir las carencias que en algunos casos se mencionan en el apartado C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMINETO, en las cuentas anuales del pasado ejercicio 2022, en los supuestos de no haberse realizado en los ejercicios 2020 y 2021.

En Santander, a 13 de febrero de 2023.

RODRIGUEZ CAMPOS RODOLFO Firma digitalizada por RODRIGUEZ CAMPOS RODOLFO

Fdo.- Rodolfo Rodríguez Campos



17. Alegaciones formuladas por Partido Socialista Obrero Español

TRIBUNAL DE CUENTAS
COPONENCIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA
CONTABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLITICOS
Calle Fuencarral 81
28004 Madrid

Madrid, 10 de marzo de 2023

D^{ña} Ana María Fuentes Pacheco, Directora Gerente del Partido Socialista Obrero Español,
con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Ferraz N^o 70, 28008 Madrid.

EXPONE

Primero. - Que con fecha 8 de febrero de 2023 se han recibido los resultados provisionales de la fiscalización de los estados anuales de las cuentas correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019 de conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 16 de la Ley orgánica 8/2007, de cuatro de junio, presentados ante ese Tribunal de Cuentas y correspondientes al Partido Socialista Obrero Español.

Segundo. Que, dentro del plazo concedido al efecto, procede a formular las siguientes

ALEGACIONES

Primera. - Al epígrafe A. RENDICIÓN DE CUENTAS Y ALCANCE DE LA CONTABILIDAD
El Partido Socialista Obrero Español presentó dentro del plazo establecido sus estados contables correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019. Tal y como afirma el propio Tribunal de Cuentas en su Anteproyecto de Informe de Fiscalización para esos años, dichos estados contables reflejan adecuadamente, y en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la organización.

Ámbito territorial del Partido Socialista Obrero Español. Las cuentas anuales consolidadas están integradas por los estados financieros tanto de la Comisión Ejecutiva Federal (CEF), de la totalidad de la organización territorial autonómica y provincial, incluyendo once comisiones ejecutivas insulares, como de 3.357 Comisiones Ejecutivas Locales (en adelante CEL) para el ejercicio 2018 y 3.406 para el ejercicio 2019, suponiendo esto último unos incrementos en 2018 y 2019 del 10,75% 12,37% respectivamente en relación con el número de las CEL consolidadas en el ejercicio 2017, lo que permite dimensionar adecuadamente el importante trabajo desarrollado hasta la fecha por esta formación, con implantación y presencia en todo el territorio nacional, en cumplimiento de las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2015, de 30

de marzo, de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de Partidos Políticos, y que nos ha

permitido, en un corto periodo de tiempo, pasar de un porcentaje de consolidación de las CEL en los Estados Financieros del 32,13% en 2016, al 75,72% en 2017, al 83,75% en el 2018, hasta el 84,98% en el año 2019.

Adicionalmente, y tal y como podrá verificar el Tribunal de Cuentas en su fiscalización correspondiente a los ejercicios posteriores, y cuyos estados contables ya han sido depositados en tiempo y forma ante ese Tribunal, dicha cifra de consolidación de CEL alcanzó un 92.5% en 2020, y prácticamente un 100% al cierre de 2021 sobre total de las más de 3.800 CEL que en ese ejercicio percibieron cuotas de afiliación de sus militantes en las cuentas específicas destinadas a ese fin.

En consecuencia con todo lo anterior, y tal y como pone de manifiesto el propio Tribunal de Cuentas en su Anteproyecto de Informe de fiscalización, las cuentas presentadas por el PSOE para los ejercicios 2018 y 2019 ahora fiscalizados reflejan la imagen fiel del Partido, tanto desde un punto de vista financiero como patrimonial.

Ámbito institucional del Partido Socialista Obrero Español. Queremos destacar aquí que es el propio Tribunal de Cuentas quien en la página 7 de la Introducción de su Anteproyecto quien reitera, como ya hizo en años anteriores, que *“en los ejercicios 2018 y 2019 las formaciones políticas no estaban obligadas legalmente a incluir en sus cuentas anuales la actividad económico-financiera en el ámbito institucional”*. El PSOE reitera una vez más su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, incluyendo no obstante a lo anterior en sus cuentas anuales consolidadas ahora objeto de fiscalización por parte del Tribunal, las cuentas de los grupos parlamentarios en las Cortes Generales (Congreso y Senado) y en las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y los grupos políticos en las tres Juntas Generales de los Territorios Históricos Vascos, en los Cabildos y Consejos Insulares y en las Diputaciones Provinciales. En todo caso, sí quiere poner de manifiesto esta formación política que este ejercicio de transparencia realizado muy por encima de lo que la normativa vigente obliga, no puede suponer para el Partido Socialista una situación de desventaja en el resultado del Informe de Fiscalización aprobado finalmente por el Tribunal de Cuentas con respecto a otras formaciones políticas que, al no integrar en sus cuentas su actividad institucional, pudieran obtener un aparente mayor grado de cumplimiento en dicho Informe.

Actividad electoral. El Partido Socialista concurre en el año 2018 a las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2 de diciembre y en el año 2019 a las elecciones a Cortes Generales y a las Cortes Valencianas de 28 de abril, elecciones al Parlamento Europeo, Locales y Autonómicas celebradas el 26 de mayo y a las elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre, el Tribunal de Cuentas ha verificado, y así lo manifiesta en su Anteproyecto de Informe para esos ejercicios que las contabilidades de estos procesos electorales se han integrado en las cuentas anuales presentadas por la formación

Segunda. - Al epígrafe B.1. REPRESENTATIVIDAD DE LAS CUENTA ANUALES

En relación con lo indicado por parte del Tribunal de Cuentas en su Anteproyecto de Informe de Fiscalización en lo referido a la falta de integración de la actividad de parte de la organización territorial en el ámbito local, queremos manifestar que, como ya avanzábamos en nuestra alegación primera, que la no integración de un número mínimo de CEL tiene por causa la falta de actividad económica de las mismas. Nos referimos a agrupaciones muy pequeñas, formadas por muy pocos militantes, que como decíamos no han tenido actividad económica alguna y para las que las cuotas de afiliación de sus militantes fueron ingresadas en las cuentas específicas de sus respectivas agrupaciones provinciales, por lo que los importes correspondientes a esas pocas CEL sí que estarían correctamente integrados en los Estados Financieros Consolidados de su correspondiente ejercicio. En resumen, se trataría de CEL reflejadas a nivel orgánico, pero con inexistente actividad económica, no suponiendo éstas ni por su número ni por su peso en el balance, habida cuenta que los Estados Consolidados del PSOE en el año 2019 alcanzaron casi los 133 millones de euros, limitación alguna al alcance en el proceso fiscalizador del Tribunal de Cuentas dada la falta de materialidad de los importes económicos de funcionamiento de estas CEL.

Sin duda que el Tribunal de cuentas sabrá apreciar que los estados financieros del PSOE integran casi 4.000 unidades contables en el ámbito territorial, y más de 1.200 unidades contables en el ámbito institucional. Es decir, hay relación financiera y contable entre más de 5.200 unidades contables. Si este desafío ya sería importante para una gran corporación empresarial, resulta un esfuerzo enorme para un partido político muy difícil de acometer, tal y como estamos haciendo, en tan corto espacio de tiempo.

Como conclusión, y como dictamina el Tribunal de Cuentas en la página 2 del Informe Provisional correspondiente a esta formación, *"las cuentas anuales de 2028 y 2019 presentan fielmente, en todas sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la organización, así como de los resultados de sus operaciones"*. Lo que muestra, en consecuencia, la imagen fiel del Partido, tanto desde un punto de vista financiero como patrimonial.

En relación con las tres salvedades indicadas para ese apartado, y con el ánimo de no resultar excesivamente reiterativos en nuestras argumentaciones, informamos al Tribunal de Cuentas que más adelante encontrará explicación suficientemente motivada por nuestra parte en los apartados B. B.2.1.1. Punto 1, B. B.2.1.1. Punto 1 de la alegación Cuarta y B.2.2.1. Ingresos de origen privado. Punto 3 de la alegación Séptima del presente escrito, con el ruego de que dé por aquí reproducido lo alegado en dichos apartados.

Tercera. - Al epígrafe B.2. OBSERVACIONES SOBRE LAS CUENTAS ANUALES

Tal y como confirma el Tribunal en su Anteproyecto de Informe de Fiscalización, las cuentas anuales presentadas por el Partido Socialista Obrero Español han sido

formuladas según los modelos normales previstos en el Plan de Contabilidad Adaptado a las Formaciones Políticas (PCAFP).

En cuanto a la modificación realizada en el ejercicio 2019 en las cuentas utilizadas para reflejar las relaciones entre las sedes consolidadas queremos poner de manifiesto que dichas cuentas 417 y 447 se conciben para facilitar la consolidación de los estados financieros del PSOE, ya que permite una verificación más fácil de las transacciones entre sedes y sobre todo facilita los ajustes y eliminaciones en el proceso de consolidación, evitando así duplicidades. Es por ello que, cuando se reciben aportaciones de grupos institucionales al amparo de lo establecido en el art. 2.1.e de la LO 8/2007, se hace a través de estas cuentas, quedando finalmente reflejado en las cuentas 712 de ingresos. Este concepto cambia a partir de 2021, donde se habilitan las cuentas 611 y 711, para relacionar grupos institucionales con las cuentas del Partido. Se trata por tanto de cuentas genéricas, en su mayoría de carácter financiero, que únicamente reflejan la relación de una unidad contable respecto de otra, tal y como el Tribunal podrá verificar en la instrucción que se anexa. ANEXO 1 Equivalencia entre las antiguas y las nuevas cuentas.

Cuarta. - Al epígrafe B.2.1.1. ACTIVO

En lo relativo al apartado B.2.1.1. Activo no corriente, punto 1

Refiere el Tribunal de cuentas en su Informe Provisional que, siempre según las certificaciones catastrales, para el ejercicio 2018 77 inmuebles cuya titularidad podría corresponder al Partido Socialista no se encontrarían contabilizados, reduciéndose esta cifra a 70 en 2019. Debemos de manifestar, tal y como ya hicimos en nuestras alegaciones de ejercicios pasados, que las referencias catastrales no pueden entenderse por sí mismas como suficientes para poder proceder a registrar las referidas propiedades en la contabilidad, puesto que la titularidad real de un inmueble, a falta de documento justificativo -especialmente de carácter público-, la determinan los registros de la propiedad. Como prueba de esto, y después de un intenso trabajo recabando información sobre los inmuebles que figuran en el Anexo III del Informe Preliminar, los registros de la propiedad correspondientes nos han informado mediante nota simple que 18 de estos inmuebles no figuran en modo alguno a nombre de nuestro Partido en las respectivas poblaciones. En consecuencia, la cifra de inmuebles pendientes de registrar sería de 59 para 2018 y 52 para 2019. ANEXO 2

Efectivamente el Partido Socialista ha realizado un importante esfuerzo también en este capítulo, tanto es así que a la fecha de la redacción de las presentes alegaciones ya se han resuelto el 92,86% de las incidencias informadas por el Tribunal de Cuentas. De esta manera, de los inmuebles referidos por el Tribunal, trece ya fueron incorporados a la contabilidad con anterioridad al ejercicio 2017, uno fue vendido en dicho ejercicio y cuarenta y nueve fueron incorporados a la contabilidad del Partido entre los ejercicios 2018 y 2021, restando únicamente cinco inmuebles para los cuales nos encontramos en la actualidad realizando los trámites necesarios para obtener la documentación

mediante procedimientos judiciales, administrativos o notariales que, con plenas garantías, permita, en su caso, acreditar la titularidad real por parte del PSOE y proceder en consecuencia a su inscripción registral. Además es importante insistir en que en algunos de estos casos se trataría de inmuebles para los que la propiedad del PSOE es reconocida con anterioridad a la guerra civil, siendo entonces expropiados, y resultando nosotros usufructuarios de algunos de ellos tras transición del 1.978; y entre otros, a diferencia de lo que puede aparecer reflejado en el catastro, la propiedad resultaría estar compartida con otras organizaciones. Entenderá el Tribunal que el proceso legal para lograr la documentación es lento y laborioso. Se adjunta el ANEXO 3 en el que se detallan los citados inmuebles y su estado de gestión en la actualidad.

En lo relativo al apartado B.2.1.1. Activo no corriente, punto 2, y punto 4b)

Efectivamente esta formación recibió en el ejercicio 2015 como compensación parcial de la deuda con ella adquirida por parte de la Fundación Ideas, un activo consistente en una obra en curso que, según las certificaciones de obra de la misma y el acta de paralización firmada por el arquitecto responsable, se encontraba según nuestros registros ejecutada al 60,22% sin que se hayan realizado actuaciones posteriores que modifiquen dicho porcentaje. Este edificio dejó de utilizarse hace años, lo que, junto con la antigüedad de la mayoría de las construcciones que lo conforman, abandonándose también las remodelaciones que se iniciaron en su día de las instalaciones, ha derivado en un grave deterioro del conjunto de la propiedad.

Desde 2018, se determina la firme intención de su venta y la de actualizar, por tanto, el valor del balance aplicando la cuenta correctora de “deterioro del valor de las construcciones” por un valor de 644.075,70.€ sobre las remodelaciones de las instalaciones. En el ejercicio 2020, teniendo en cuenta que la construcción en curso está paralizada desde 2013 y no se dispone de certificado de fin de obra ni de licencia de funcionamiento, se procede a deteriorar íntegramente el valor de las construcciones en curso. ANEXO 4

En lo relativo al apartado B.2.1.1. Activo no corriente, punto 3

Se trata de un inmueble cuya adquisición data de 1.914, por lo que se contabilizó por el valor histórico de adquisición atribuido en su día, esto es, 1.364,40 pesetas, dotando la amortización correspondiente desde la fecha de adquisición, de lo que resultaría el valor contable reflejado y que, efectivamente, se encontraría fuera de cualquier valoración razonable, por lo que se ha procedido a actualizar conforme a una valoración objetiva, tal como comprometimos que haríamos en las alegaciones presentadas el pasado año 2022 al Informe Provisional del ejercicio 2017.

En lo relativo al apartado B.2.1.1. Activo no corriente, punto 4a)

Se trata de un inmueble en desuso por lo que en el año 2018 se iniciaron las gestiones oportunas para acelerar su venta procediendo a su valoración según mercado. Como consecuencia de esta estimación, se decide ajustar el valor del balance aplicando una

cuenta correctora de “deterioro del valor de las construcciones” por importe de 200.000,00€. En el ejercicio 2021, teniendo en cuenta la valoración del edificio emitida por una sociedad de tasación se procede a ajustar el valor neto contable al valor de tasación, deteriorándose íntegramente el valor de las construcciones contra excedentes negativos de ejercicios anterior. ANEXO 4

En lo relativo al apartado B.2.1.1. Activo no corriente, punto 4c)

Se trata de un inmueble en desuso desde el año 2012 existiendo una clara determinación en su venta y, atendiendo tanto a las estimaciones del mercado inmobiliario, mediante valoración emitida por una sociedad de tasación, como al estado en que se encuentra, se decide ajustar el valor del balance aplicando una cuenta correctora de “deterioro del valor de las construcciones” por un valor de 2.967.914,29 €. ANEXO 4

En lo relativo al apartado B.2.1.1. Activo no corriente, punto 5

La Comisión Ejecutiva Federal registro como un ingreso del ejercicio la adquisición por prescripción extraordinaria, derivada de una sentencia de la Audiencia Provincial de 6 de noviembre de 2017, un solar por importe de 947.805,25 euros, ya que, al provenir de una sentencia judicial, no se puede encuadrar en la norma de valoración 14ª del PCAFP.

En lo relativo al apartado B.2.1.1. Activo no corriente, punto 7

En la actualidad este punto esta reclasificado

En lo relativo al apartado B.2.1.1. Activo corriente, puntos 1 y 2

Esta formación pone de manifiesto que, a la fecha de redacción de las presentes alegaciones y siguiendo las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, ya ha procedido a registrar las correspondientes correcciones valorativas por deterioro.

En lo relativo al apartado B.2.1.1. Activo corriente, punto 3

Las cuentas aquí referidas para los ejercicios 2018 y 2019, se encuentran ya identificadas y contabilizadas en su práctica totalidad, por lo que, aun no figurando es los estados contables depositados para esos ejercicios sí pudieron ser objeto de comprobación por el Tribunal de Cuentas en el proceso de fiscalización.

De dichas cuentas ya identificadas, carecían de actividad y presentaban saldo cero 40 de ellas en 2018 y 84 en 2019. Estas situaciones vienen derivadas del alto grado de seguridad que las entidades bancarias imponen a las formaciones políticas impidiendo su cierre en la sucursal bancaria correspondiente, lo que provoca dificultades dilaciones temporales desde el momento que se solicita el cierre y la cancelación definitiva de las mismas.

Las cuentas referidas en este apartado corresponden a cuentas bancarias para las que se ha generado una cuenta contable en los periodos posteriores a la fecha del consolidado por lo que ya se encuentran contabilizadas.

Las cuentas referidas en este apartado corresponden a cuentas bancarias para las que se ha generado en la CEL una cuenta contable en los periodos posteriores a la fecha del consolidado por lo que ya se encuentran contabilizadas.

El registro extracontable se realiza con carácter previo, por lo que en un número reducido de casos se recogen cuentas bancarias canceladas, códigos contables sin cuenta bancaria y errores en la numeración. Todos los casos referidos por el Tribunal en este apartado han sido corregidos en los registros extracontables de años posteriores.

De manera adicional, durante los ejercicios que ahora nos ocupan, y como consecuencia de los diferentes procesos de fusión bancaria acaecidos en ese periodo han dificultado seriamente el conocimiento de los nuevos IBAN y de su consecuente localización en muchos casos.

Como conclusión, con el ánimo de dimensionar de una manera objetiva lo aquí referido, esta formación política quiere poner de manifiesto que los saldos aludidos por el Tribunal en su Anteproyecto de Informe para el conjunto de este apartado supondrían un 1,44% de nuestros saldos totales para 2018 y de un 0,56% para 2019.

En lo relativo al apartado B.2.1.1. Activo corriente, punto 4

En el ejercicio 2018, la CEL de Ribarroja de Turia no pudo integrarse en la contabilidad del Partido. Para los ingresos indicados por el Tribunal, 44.760 euros corresponden a un premio cobrado de la lotería del “Niño” de enero de 2018, y 72.000 euros al cobro de un premio de la lotería de Navidad de diciembre de 2018. El resto, hasta los 119.000 euros corresponden a transferencias de la CEF en concepto de cuotas de militantes.

En cuanto a los gastos, 43.000 corresponden a retirada de efectivo en ventanilla de la entidad Cajamar para proceder a pagar las papeletas premiadas en enero de 2018 a sus poseedores y 4.500 euros corresponden a pagos corrientes de mantenimiento de la sede en ese ejercicio. ANEXO 5, explicación y movimientos bancarios 2018. Así mismo se puede observar que los movimientos de retirada de efectivo durante enero de 2019 por importe de 72.000 euros, se corresponde al pago de las papeletas premiadas en diciembre de 2018.

En lo relativo al apartado B.2.1.1. Activo corriente, punto 4 b)

CEL Pozuelo de Alarcón. (Madrid) Se trata de una cuenta de perteneciente a las juventudes socialistas, que por las dificultades ya mencionadas para el apartado B.2.1.1-3a) no ha podido ser cancelada hasta el año 2022. Se adjuntan últimas cartas de cancelación de los años 2021 y 2022, así como de sus movimientos, que se resumen en comisiones de mantenimiento de la propia cuenta y un cargo anual de una póliza de seguros. ANEXO 6

CEL Loja. (Granada) Esta CEL ya se integró en el 2019 y tiene recogidos en la contabilidad los movimientos de dicha cuenta.

CEL Piñar (Granada). El Anexo VIII del Anteproyecto de Informe del Tribunal hace referencia a unos movimientos del número de cuenta finalizado en 1581 indicando que corresponde a la CEL de Granada, cuando en realidad pertenece a la CEL de Piñar. Esta

CEL se integra definitivamente en el año 2020 en los estados financieros consolidados como podrá comprobar el Tribunal de Cuentas en el proceso de fiscalización de ese ejercicio. Adicionalmente poner de manifiesto que, como podrá verificar el Tribunal en el ANEXO 7 que se adjunta, los movimientos bancarios, tanto por su reducido número como por su mínimo importe resultan inateriales para la fiscalización de los estados financieros del PSOE, y por lo tanto no afectan al alcance de la fiscalización.

CEL Vigo (Pontevedra). En esta CEL cambió su cuenta bancaria a mitad del ejercicio no consolidándose los movimientos de dicha nueva cuenta (22 movimientos en total) en ese año, en todo caso poner de manifiesto que, con esa única excepción, esta CEL ha está completamente integrada en nuestros estados financieros. ANEXO 8

CEL Santiesteban del Puerto. (Jaén). Actualmente ya integrada en los estados financieros del PSOE. Como podrá verificar el Tribunal en el ANEXO 9 que se adjunta, únicamente contiene pequeños ingresos de cuotas traspasadas desde la CEF, y un ingreso mensual correspondiente al uso compartido del local de la sede, siempre al amparo de la LOFPF 8/2007, en su artículo Nº 2. Pto.2 apartado b), y pagos de funcionamiento ordinario excepto los pagos mensuales que se realizan a la oficina del Servicio de Recaudación Tributaria de Jaén por una antigua deuda ya saldada. También se anexan el justificantes de gasto por el total de los 1.400 euros que acreditan que dichos pagos no corresponden en ningún caso a gasto de naturaleza electoral.

CEL Albaida (Valencia). Esta cuenta bancaria no recoge apeñas movimientos, siendo únicamente mínimamente reseñable el pago de honorarios del abogado que llevó un juicio por rentas impagadas. ANEXO 10

Quinta. - Al epígrafe B.2.1.2. PASIVO

En lo relativo al apartado B.2.1.2. Pasivo. Punto 1. a)

Esta formación política no comparte la afirmación del Tribunal ya que la totalidad de los préstamos contraídos para financiar las campañas de las diversas elecciones celebradas en ese ejercicio fueron contabilizados en sus respectivas contabilidades electorales en cuentas 520 en lugar de 582 como así pudo constatarlo el Tribunal cuando procedió a su fiscalización, sin que este criterio contable fuera objeto de objeción de ese Tribunal de Cuentas

En lo relativo al apartado B.2.1.2. Pasivo. Punto 1. b)

Respecto de la póliza de crédito contabilizada en la Comisión de Ejecutiva Regional de Castilla y León ésta se contabilizó en una cuenta 150, cuando el PCAFP establece una cuenta 170, nos encontramos ante una diferencia de criterio contable del que no puede concluirse que la misma haya tenido carácter electoral en ningún caso, como así pudo constatar el Tribunal de Cuentas cuando procedió a la fiscalización de dicho proceso

electoral. A pesar de no tener carácter vinculante lo referido para los movimientos contables incluidos en la Quinta Parte del Plan de Contabilidad y los aspectos relativos a numeración y denominación de cuentas incorporados en la Cuarta parte, excepto

aquellos que contengan criterios de registro o valoración, esta formación política adoptará el criterio manifestado por el Tribunal.

En lo relativo al apartado B.2.1.2. Pasivo. Punto 3

En relación con las deudas informadas en la CIRBE del Banco de España en el 2019, éstas tienen por causa, por un lado, un préstamo con una entidad bancaria que dejó de atenderse y contabilizarse puntualmente por un cambio en la cuenta bancaria de funcionamiento de la CEL, dicho préstamo se continúa amortizando con normalidad a la fecha de redacción de las presentes alegaciones, y por otro, por descubiertos ajenos a nuestra responsabilidad generados en cuentas bancarias que, habiendo sido solicitado su cierre por nuestra parte a la entidad bancaria, éste llega a demorarse incluso meses, durante los cuales los sistemas automáticos de las entidades cargan comisiones y se producen cargos por descubierto, gastos de mantenimiento, etc. Cuando las entidades bancarias cierran definitivamente las cuentas, retroceden estos gastos que no debieron cargar y se cancela la cuenta. Esto es debido a las dificultades que repetidamente nos encontramos las formaciones políticas en nuestras relaciones con las entidades bancarias derivadas de nuestro alto nivel de seguridad que provoca que muchas sucursales no estén autorizadas a, entre otras cosas, cerrar nuestras cuentas. En el anexo que les adjuntamos se puede apreciar que los importes aquí referidos pertenecen a cuentas que se cancelan, muchas de ellas en el año 2020, y otras en los siguientes años, por los problemas que les hemos comentado más arriba. ANEXO 11

En lo relativo al apartado B.2.1.2. Pasivo. Punto 4

Con motivo de la resolución del concurso de acreedores de la empresa

y de la rescisión del contrato de acuerdo con el administrador judicial del concurso, recuperamos el pleno dominio del inmueble objeto del contrato de arrendamiento firmado en su día con la citada empresa. Finalizada la relación contractual, se procede a saldar las cuentas contables relativas a esta empresa:

La fianza recibida por importe de 24.000€ con abono al saldo deudor pendiente.

El depósito por opción de compra por importe de 290.133,84€ con abono al saldo deudor pendiente, a los diferentes gastos del inmueble no atendidos por la empresa hasta la rescisión del contrato y a remanente por resultados positivos de ejercicios anteriores.

Una vez descontados los gastos de suministros que había impagado esta empresa, queda un remanente de 209.430,04 euros, como indemnización por incumplimiento de contrato. La empresa amenazó con reclamar esta cantidad ante los tribunales, a pesar de su incumplimiento de contrato, y es por esta razón por la que se dotó la provisión, ante el peligro de acabar en los tribunales de justicia, aunque la razón estaba de nuestra parte. En la actualidad es un problema resuelto.

En lo relativo al apartado B.2.1.2. Pasivo. Punto 5

En relación con los acreedores que no han facilitado información a este Tribunal, queremos manifestar que el PSOE siempre ha requerido a sus proveedores y acreedores,

y así ha podido comprobar el Tribunal el cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia de colaboración con el Tribunal de Cuentas.

En lo relativo al apartado B.2.1.2. Pasivo. Punto 6

Las deudas de la CER del País Valenciano con las empresas y , como ya les hemos informado en otras ocasiones siguen su curso de amortización de acuerdo con los proveedores. Informamos a este Tribunal que, siguiendo su recomendación, la deuda con se encontraría ya totalmente saldada a 31 de julio de 2020. Informar también a este Tribunal que las sucesivas amortizaciones de deuda con se vienen imputando directamente contra el saldo vivo de la deuda por acuerdo con los acreedores, resultando a 31 de diciembre de 2022 una deuda pendiente 305.012,69 euros. (ANEXO 12)

En lo relativo al apartado B.2.1.2. Pasivo. Punto 7

Se trata de pequeños saldos correspondientes al no registro de deuda procedente de premios de lotería cobrados al cierre de los ejercicios 2018 y 2019, y que posteriormente fueron pagados en los ejercicios siguientes, como consecuencia la utilización de un criterio de caja, en lugar del correspondiente criterio de devengo, por parte de pequeñas agrupaciones locales. Los saldos no son significativos en los conjuntos de activos consolidados del Partido

Sexta. - Al epígrafe B.2.1.3. PATRIMONIO NETO

En relación con lo indicado por el Tribunal a cerca del Patrimonio Neto de nuestra Formación, se refieren principalmente a las provisiones que nuestro Partido ha ido dotando a lo largo de los últimos años. Estas dotaciones se han realizado basándonos en un Principio de Prudencia, derivado de las realidades de años pasados. Es por esta certeza, que volvemos a solicitar a este Tribunal el estudio de la incorporación de algunas provisiones con carácter obligatorio para las formaciones políticas, como un criterio general para la estabilidad de los partidos políticos como medida de control interno.

Respecto a la provisión de por gastos electorales del ejercicio de 2019, les informamos que en el año 2020 se revirtió de forma parcial, y en el año 2021 se revirtió por el saldo restante.

En cuanto a las provisiones por reintegro de subvención por gastos de seguridad de los años 2018 y 2019, les informamos que la provisión del año 2018 por importe de 190.000 euros fue revertida en el año 2021, y la del año 2017 fue revertida por importe de 100.000 euros en el año 2022.

Séptima. - Al epígrafe B.2.2. CUENTA DE RESULTADOS

En lo relativo al apartado B.2.2.1. Ingresos de origen público. Puntos 1 y 2

Esta formación política no comparte el criterio aquí establecido por el Tribunal, puesto que la diferencia viene derivada de la no utilización de los mismos números de cuenta ni

denominación de las mismas, al no ser obligatorio. A pesar de no tener carácter vinculante los movimientos contables incluidos en la Quinta Parte del Plan de Contabilidad y los aspectos relativos a numeración y denominación de cuentas incorporados en la Cuarta parte, excepto aquellos que contengan criterios de registro o valoración. (Punto Segundo del Acuerdo, a partir de la Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por lo que se publica el Acuerdo del Pleno de 20 de diciembre de 2018, de aprobación del Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas y a la Ley Orgánica 3/2015 de 30 de marzo), esta formación política adoptará el criterio manifestado por el Tribunal.

En lo relativo al apartado B.2.2.1. ingresos de origen público. Punto 3 a)

Durante estos años ahora objeto de fiscalización, la contabilización de esta subvención se realizó bajo criterio de caja. Queremos informar el Tribunal que en el año 2020 se regularizó esta situación a través de la contabilización por el criterio de devengo.

En lo relativo al apartado B.2.2.1. Ingresos de origen privado. Punto 3

Debemos de reiterar aquí que todos los Grupos Parlamentarios Socialistas de las Cámaras de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos Vascos y de los grupos socialistas en los órganos de las Administraciones Locales cumplen de manera rigurosa con la obligación de llevar una contabilidad específica y separada de la totalidad de las subvenciones de funcionamiento que perciben, y que éstos se someten en todo momento a lo establecido en sus respectivos reglamentos, y en el caso de los Grupos Municipales, a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 7/1985 de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Así mismo dichas subvenciones siempre han sido debidamente contabilizadas en las cuentas de los diversos grupos institucionales y nunca en cuentas de funcionamiento del Partido, estando unas completamente diferenciadas de las otras, como siempre así a lo largo de los años, lo ha podido comprobar el Tribunal.

Las aportaciones que el Partido pudiera recibir de los de sus grupos políticos en las diferentes instituciones lo son siempre al amparo de lo establecido en el art. 2.1.e de la LO 8/2007 de 4 de julio, sobre Financiación de Partidos Políticos. Nuestro criterio contable en los ejercicios ahora fiscalizados de considerar dichas aportaciones como de "origen privado" no es nada más que un mecanismo que el Partido ha entendido como beneficioso para la transparencia ya que permite diferenciarlos de las subvenciones

que, al amparo de la Ley, percibe el propio Partido, sin que esto pueda suponer ninguna limitación al alcance para el Tribunal de Cuentas. Se informa en todo caso que, siguiendo la recomendación del Tribunal, al cierre del ejercicio 2022 se ha procedido a reclasificar como de origen público dichas aportaciones que la formación pudiera recibir de los de sus grupos políticos en las diferentes instituciones.

Octava. - Al epígrafe B.2.2.2. GASTOS

En lo relativo al apartado B.2.2.2. Gastos. Punto 1.

Esta formación ya ha remitido al Tribunal de Cuentas, con anterioridad a la emisión del presente Anteproyecto de Informe de Fiscalización, los certificados oportunos de las asignaciones de dietas, del cumplimiento fiscal de las mismas, así como los Reglamentos de Funcionamiento de las correspondientes Comisiones Ejecutivas Locales.

Las dietas referidas en el Anteproyecto de Informe a la CEP de Ciudad Real corresponden a la CEL de Valdepeñas. Se adjuntan en ANEXO 13 los acuerdos de Constitución Consejo Ejecutivo de Coordinación Municipal de Valdepeñas, certificado de constitución del mismo y nota aclaratoria sobre actas de reuniones.

Las dietas referidas en el Anteproyecto de Informe a la CEP de Jaén, se corresponden con las CEL de Andújar, Alcaudete y de Villanueva de la Reina. Se adjuntan los Reglamentos de funcionamiento de las tres Comisiones Ejecutivas Locales. ANEXOS 14, 15 y 16.

En todos los casos se ha cumplido con todas las normas legales en este tipo de remuneraciones por dietas, y en especial con las normas tributarias que exigen la retención del 35% sobre dichos importes.

En lo relativo al apartado B.2.2.2. Gastos. Puntos 2 y 3

A partir del año 2020 se han corregido y reclasificado estos gastos por su naturaleza.

En lo relativo al apartado B.2.2.2. Gastos. Punto 4

Se ha corregido este leve desajuste del criterio de devengo.

En lo relativo al apartado B.2.2.2. Gastos. Punto 5.

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes Valencianas cumple rigurosamente con lo establecido en el punto tercero del artículo 28 de su Reglamento y con lo mandado mediante el Acuerdo de 28 de mayo de 2013, donde la Mesa aprobó el cuadro de cuentas al que han de ajustarse las contabilidades específicas de los grupos parlamentarios para justificar los gastos realizados en ejecución de la subvención recibida, modelo a través del cual se ha presentado a la Mesa de las Cortes Valencianas la contabilidad exigida al cierre de cada ejercicio y al final de cada legislatura, no habiéndose formulado salvedad alguna a dichas cuentas.

Para los ejercicios ahora objeto de fiscalización, y con cargo a dicha subvención el Grupo Parlamentario Socialista en las Cortes Valencianas, se imputan los costes derivados de los contratos de los trabajadores (15 en 2018 y 23 en 2019) que prestan sus servicios al Grupo Parlamentario en las dependencias que las Cortes Valencianas pone a su disposición, y que, en consecuencia, su coste se encuentra registrado en la contabilidad específica del Grupo, según mandata el reglamento de la Cámara.

En lo relativo al apartado B.2.2.2. Gastos. Punto 6. a) y Punto 7 a) y b)

En relación con lo aquí indicado por el Tribunal, debemos de reiterar nuestro criterio ya manifestado anteriormente sobre la dotación de provisiones basándonos en un Principio de Prudencia.

En lo relativo al apartado B.2.2.2. Gastos. Punto 6. b)

La Fundación Pablo Iglesias es una fundación vinculada al Partido Socialista Obrero Español de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos, de esta manera, las aportaciones que la Fundación Pablo Iglesias recibe de esta formación política, siempre al amparo de la legislación vigente, resultan necesarias para el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

En lo relativo al apartado B.2.2.2. Gastos. Punto 8. a) y b)

Tanto en el apartado a) como en el b) nuestro Partido recoge la recomendación del Tribunal.

Novena. - Al epígrafe B.2.3. MEMORIA.

Tal y como pone de manifiesto el propio Tribunal de Cuentas en su Anteproyecto de Informe de Fiscalización *“las memorias de las cuentas anuales de la formación política PSOE contienen, en general, ir,formación suficiente sobre las partidas de los respectivos balances y cuenta de resultados. En cuanto a la ir,formación específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, las memorias incluyen el detalle de los préstamos con las entidades de crédito, de las donaciones privadas y de las subvenciones públicas.”* En este capítulo, nuestro Partido recoge las recomendaciones del Tribunal y compromete su aplicación.

Décima. - Al epígrafe B. 3. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En lo relativo al apartado B.3.2

Con el ánimo de ayudar a dimensionar adecuadamente las desviaciones producidas por la utilización en un reducidísimo número de ocasiones del criterio de caja, esto es de contabilización en función de su cobro, en lugar del criterio de devengo, manifestar a modo de ejemplo que, en las subvenciones concedidas a los grupos del PSOE en las

corporaciones locales en el año 2018, hubo una diferencia de contabilización de devengo del 0,02% sobre importe total de dichas subvenciones, que no podría suponer limitación al alcance alguna para el Tribunal de Cuentas.

Decimoprmera. - Al epígrafe C. FISCALIZACIÓN CUMPLIMIENTO.

En lo relativo al Punto 2. a)

- Asturias, ejercicio 2018: Los ingresos por otros conceptos producidos en la cuenta específica destinada al cobro de aportaciones de cargos públicos tienen por causas principales la devolución de una nómina y una factura pagadas a cuentas erróneas, y por lo tanto devueltas por el banco a su origen, así como un traspaso, posteriormente anulado entre la cuenta de funcionamiento y la destinada al cobro de aportaciones de cargos públicos. Detalle en ANEXO 17
- Falta Murcia. Con fecha 23 y 26 de marzo de 2018, se traspasan las aportaciones de cargos públicos de 2017, realizadas erróneamente en las cuentas de las AALL, a la cuenta de aportaciones de cargos públicos de la CER de Murcia. Así mismo se realiza una declaración complementaria del modelo 182. ANEXO 18
- Valladolid, ejercicios 2018 y 2019: Se trata de un problema generado por la entidad bancaria en el que nuestro Partido no tiene ninguna responsabilidad consistente a remesas de recibos emitidas para ser abonadas en la cuenta de funcionamiento finalizada en 7028 pero que el banco abonó en la cuenta finalizada en 3774 de aportaciones de cargos públicos. Esta incidencia ha tratado de ser resuelta con la entidad bancaria en numerosas ocasiones, quien no corrigió su error de operativa hasta principios del año 2022. ANEXO 19
- Teruel, ejercicio 2018: Se produjo un error administrativo al facilitar el número de cuenta aportaciones de cargos públicos. ANEXO 20
- Cantabria, ejercicio 2018: En el año 2017 se producen ingresos de cuotas de cargos públicos en la cuenta de funcionamiento lo que se regularizó mediante el traspaso de dichos importes a la cuenta destinada al cobro de aportaciones. Todos los traspasos estaban perfectamente identificados por lo que se procedió a presentar una declaración complementaria del modelo 182 del año 2017 por este mismo importe. ANEXO 21
- Sevilla, ejercicio 2019: Debido a una deficiencia de saldo durante los meses de mayo y junio de 2019 para hacer frente al pago de la Seguridad Social y nóminas se realizaron transferencias internas desde la cuenta de funcionamiento a la cuenta de aportaciones de cargos públicos, donde estaban domiciliados dichos pagos. ANEXO 22
- Cáceres, ejercicio 2019. Después de las elecciones municipales de 2019, en Cáceres se organizaron unas jornadas de formación para los nuevos concejales elegidos. Esta formación se financió entre todas las CEL participantes, mediante

“aportaciones o ayudas de las CEL a la CEP”, esta última acepción llevo a un error en las remesas que se pasaron al cobro a las CEL, y se domiciliaron algunas remesas en la cuenta de aportaciones de cargos públicos de forma errónea. ANEXO 23

En lo relativo al Punto 2. b)

A este respecto debemos indicar que estas donaciones se produjeron en Zuera, una pequeña CEL de la provincia de Zaragoza, cuya contabilidad se cerró para su integración en la contabilidad de la CEP respecto del ejercicio 2017 en marzo de 2018. En ese momento desde el la CEP de Zaragoza, comprobadas estas donaciones, tuvo que aperturarse una cuenta específica de donaciones y realizar el traspaso con fecha 4 de mayo de 2018. De esta manera, una vez cerrado el ejercicio de 2017, y antes de transcurrir tres meses de ello, se realizó el correspondiente traspaso, de buena fe y de con absoluta transparencia, presentando el 22 de mayo declaración sustitutiva del modelo 182. ANFXO 24

En lo relativo al Punto 2. c)

Respecto de este punto les tenemos que realizar la siguiente puntualización previa, y es que la cuenta corriente a la que se refiere el Anteproyecto de Informe no pertenece a la sede de la CEP sino a la agrupación Local de Piñar, provincia de Granada. Los ingresos no son donaciones en ningún caso, si no que corresponden a las aportaciones de cargos públicos realizadas por cada uno de los tres concejales pertenecientes a la Corporación Local de Piñar, debido a un error en la comunicación de la cuenta de aportaciones de cargos públicos. Hemos tenido conocimiento de esta incidencia por primera vez a través del Anteproyecto de Informe. En lo referido a la cifra de 326,40 euros referida por el Tribunal en este punto, hemos de poner de manifiesto que no existe ningún error, ni en consecuencia incumplimiento en este ingreso bancario ya que se trata de tres transferencias, por importe de 120, 163,20 y 43,20 euros realizadas desde la CEF, como se puede apreciar en los conceptos de transferencia de los extractos, y que corresponden a la distribución de las cuotas que se cobran centralizadamente desde la CEF en su cuenta específica, siendo transferida posteriormente su parte correspondiente a todas las agrupaciones locales, provinciales y regionales del territorio para su normal funcionamiento. ANEXO 25

En lo relativo al Punto 2. d)

La contabilidad de Santiesteban del Puerto es una contabilidad que aún no estaba integrada, por lo que ha sido a través de e este Anteproyecto de Informe mediante el que hemos tenido conocimiento de lo aquí referido, tras lo que, tras comunicación inmediata con los responsables de la CEL de Santiesteban del Puerto se constata que en realidad tales ingresos no son donaciones, sino que corresponden a ingresos identificados correspondientes al uso compartido del local de la Agrupación Local, por lo que estos ingresos forman parte de los ingresos previstos en la LOFPP en el artículo Nº 2, Pto. 2 apartado b), como rendimiento de nuestro patrimonio. Tras esto, se ha

detectado igualmente que estos ingresos se han repetido en los ejercicios siguientes, ANEXO 26

En lo relativo al Punto 2. e)

Los 450 euros que refiere el Tribunal en este apartado están perfectamente identificados, ya que se corresponden con una aportación realizada por el Grupo Municipal Socialista de dicho municipio por ese mismo importe al amparo del art. 2.1.e) de la LOFPP, tal y como podrá verificar el Tribunal en el ANEXO 27 que se adjunta.

En lo relativo al Punto 2. f)

Manifiestar, por un lado, que en los ejercicios ahora fiscalizados no existe reglamentación de las Cortes de Castilla y León ni de las Cortes Valencianas que impida en modo alguno que miembros de ambas cámaras opten libremente por percibir las correspondientes dietas de asistencia en el caso de Castilla y León y de retribuciones en el caso de las Cortes Valencianas en una cuenta común, y por otro, que como ha podido verificar el equipo de fiscalización cuando así lo ha requerido, por ejemplo en la respuesta que les fue facilitada al punto 56 de su petición de aclaraciones de fecha 1 de diciembre de 2017, dichas cantidades son transferidas posteriormente a los miembros de ambas cámaras a sus cuentas particulares. Podrá así mismo verificar el Tribunal en los extractos bancarios que se adjuntan en el ANEXO 28 que las cuentas bancarias en las que se perciben dichas retribuciones están perfectamente diferenciadas e identificadas con la titularidad del correspondiente Grupo Parlamentario, no siendo en ningún caso cuentas de funcionamiento ordinario del Partido, por lo que no se habría contravenido en modo alguno ni lo dispuesto en el art. 2.1 de la LOFPP, ni en ninguna otra norma. Manifiestar también que las cuentas en las que se perciben dichas retribuciones se sujetan en todo momento a lo establecido en los respectivos reglamentos de las Cortes de Castilla y León y de las Cortes Valencianas, siendo debidamente contabilizadas en la contabilidad específica y separada de cada Grupo, la cual es entregada a la Mesa de la Cámara correspondiente en cumplimiento de lo prevenido en sus reglamentos

En lo relativo al Punto 2. g)

Queremos poner de manifiesto que las asignaciones concedidas a los grupos políticos de la formación en las Cortes Generales, Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, Consejos y Cabildos Insulares, Juntas Generales y Diputaciones Provinciales siempre se perciben en cuentas bancarias perfectamente diferenciadas e identificadas con la titularidad del correspondiente Grupo Parlamentario, como hemos señalado que ocurre en el caso de los grupos de las entidades locales, no siendo en ningún caso cuentas de funcionamiento ordinario del Partido, por lo que en ningún momento se ha contravenido lo establecido en el artículo 2.1 de la LOFPP

Tal y como ya hemos manifestado en ejercicios anteriores, el Partido Socialista dispone de un código de identificación fiscal común, utilizado también de manera habitual por

los grupos políticos que le representan en las diferentes instituciones para la percepción y gestión de las subvenciones económicas aprobadas a su favor.

No cabe duda a día de hoy de que los grupos políticos en las diferentes instituciones no tienen personalidad jurídica propia, pues la misma no se la atribuye ninguna rama del ordenamiento. Sirva como pronunciamiento general a este respecto la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de marzo de 2014 (Rec. 64/2013). Adicionalmente la capacidad procesal de los grupos políticos, y en exclusiva con lo referido al tráfico jurídico, tiene que ver únicamente con lo establecido para ese procedimiento en concreto tanto en la Constitución Española como en los diferentes Estatutos de Autonomía. No se puede entender en modo alguno esa capacidad procesal, que debe de ser firmada libre e individualmente en casa recurso por un número suficiente de parlamentarios, pudiendo éstos pertenecer a diferentes grupos parlamentarios, como generadora de personalidad jurídica propia.

Así mismo, y en relación con la preceptiva diferenciación contable de las cuentas de los grupos políticos en las diferentes instituciones, los diferentes reglamentos tanto del Congreso y del Senado como de los diferentes parlamentos autonómicos establecen normativas casi idénticas que determinan que los grupos parlamentarios en las diferentes instituciones llevarán una contabilidad específica de las subvenciones parlamentarias que pondrán a disposición de la Mesa del Parlamento siempre que ésta lo requiera. Por otro lado, y en lo referido a los grupos municipales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece en el su artículo 73.3, que los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación que pondrán a disposición del Pleno, siempre que éste lo pida. Los grupos parlamentarios y municipales de Partido Socialista en las diferentes instituciones cumplen de manera rigurosa con la obligación de llevar una contabilidad específica y separada de la totalidad de las subvenciones de funcionamiento que perciben. Son precisamente estas contabilidades específicas las que, en el ejercicio ahora fiscalizado, son consolidadas con la contabilidad de la formación política.

En lo que a las obligaciones tributarias se refiere, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, recoge en el punto 4 de su artículo 5 que tendrán la consideración de obligados tributarios, en las leyes en que así se establezca, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición, lo que, a juicio del Tribunal de Cuentas, podría indicar la conveniencia de que los grupos políticos obtuvieran un CIF diferenciado del de la formación política a la que representan en las instituciones. Sin embargo, el propio Tribunal de Cuentas, en su Informe de los Estados Contables de los Partidos Políticos del ejercicio 2013, aprobado por el Pleno del Tribunal con fecha 23 de julio de 2015, en el apartado de Recomendaciones relativas a la Actividad de los Partidos, dice lo siguiente:

“Referente a la rendición de cuentas de los grupos parlamentarios de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vasco, y de los Grupos de las

Corporaciones Locales, a pesar de que el art. 14.6 de la Ley Orgánica 8/2007 remite a lo que dispongan en cada caso los respectivos reglamentos o normativa local específica, se considera que, desde el punto de vista de la representatividad de las cuentas anuales consolidadas, estas deberían integrar la actividad a desarrollada por todos los grupos institucionales de los partidos políticos, a fin de que las cuentas reflejen la imagen fiel de la formación considerada como única realidad económico financiera.”

Adicionalmente, el plan de contabilidad adaptado a las formaciones políticas, en el apartado las normas de elaboración de las cuentas anuales, establece lo siguiente:

PRIMERA. Cuentas anuales consolidadas de la formación política

1. Las cuentas anuales consolidadas tienen como finalidad cfrecer la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados correspondientes a toda la organización implementada por la formación política a fin de llevar a cabo su actividad, con independencia del grado de autonomía funcional establecido, formando una única realidad económico-financiera.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14. Cuatro de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de partidos políticos, las cuentas anuales consolidadas se extenderán a los ámbitos estatal, autonómico, comarcal y provincial, incluyéndose dentro de este último la actividad del ámbito local. Dichas cuentas anuales serán el resultado, en su caso, de la incorporación de las cuentas anuales individuales formuladas por cada una de las unidades contables que conforman su organización.

En particular, con la finalidad de lograr el objetivo de imagen fiel, se considera necesario que las cuentas anuales consolidadas integren:

a. La actividad desarrollada en el ámbito institucional por los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los Grupos de las Corporaciones Locales, cuando el partido que haya presentado la correspondiente candidatura electoral ejerza el control de su actividad o, en su caso, en la parte proporcional.

Si, además de lo hasta aquí argumentado, para el propio Tribunal de Cuentas los grupos políticos en las diferentes instituciones conforman, junto con su formación política, una “única realidad económico financiera”, no sería de aplicación obligada a nuestro entender la conveniencia de que dichos grupos políticos obtengan un CIF diferenciado, siendo perfectamente ajustados a Derecho, y compatibles, tanto ese modelo basado en CIF diferenciados como otro en que los grupos políticos utilicen el mismo CIF de la formación política a la que representan.

En otro orden, y habida cuenta de que dicha recomendación del Tribunal sobre la conveniencia de que los grupos políticos en las diferentes instituciones utilicen un CIF

diferenciado al de las formaciones políticas a las que representan implicaría incuestionablemente la pérdida de la capacidad supervisión de la actividad económico-financiera de los mismos por parte de los partidos, ésta debería de ir acompañada, si se

quiere imponer como obligación legal por parte del Tribunal, de una moción al legislador para que éste delimite de manera clara la responsabilidad del Partido Político respecto de la actuación económico financiera de los grupos políticos en las instituciones, ya que sin esa capacidad de supervisión de la actividad económico-financiera de los mismos por parte de los partidos, los grupos no podrían estar sujetos al control interno que establece el art. 15 de la Ley Orgánica de Financiación de los Partidos Políticos, no resultando ni el partido político, ni su responsable económico financiero, responsables en modo alguno de su actuación. En ese mismo sentido el Tribunal también debería de recordar a todos los agentes implicados que de la recomendación de uso de una CIF diferenciado no cabe concluir en modo alguno que las relaciones económicas entre los grupos institucionales y las formaciones políticas a las que representan puedan entenderse como transferencias entre dos sujetos económicos diferenciados, puesto que en caso contrario se contravendría lo dispuesto en el art.2.uno.e de la LOFPP.

En conclusión, el Partido Socialista entiende que no existiría limitación alguna para el Tribunal a la hora de diferenciar y fiscalizar las cuentas de los grupos políticos en las diferentes instituciones derivada de la utilización de un CIF común, lo cual, además de ajustarse perfectamente a la normativa vigente, facilita enormemente la obligada supervisión de las diferentes figuras que conforman y/o que se vinculan con el Partido y genera, adicionalmente, una mayor garantía para el cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia de financiación de partidos políticos, de responsabilidad penal y tributaria, y de las obligaciones contables establecidas para los grupos en las diferentes instituciones.

En lo relativo al Punto 3 a)

Como consecuencia de la consolidación y centralización de impuestos que se ha venido produciendo en los últimos años, y que se ha culminado durante el año 2022, se han producido ciertos desajustes en la información que se han traducido en algún error en la declaración del modelo 347. En la actualidad estos desajustes están solventados. Hay que tener en cuenta que en este año 2018, mediante el modelo 347 se declararon 503 entidades, personas o inmuebles por importe de 24.641.802,03 euros.

En lo relativo al Punto 3 b)

En este punto tenemos que acotar que uno de los proveedores a los que se refiere el Tribunal de Cuentas es una compañía de Seguros Generales, por lo que no se incluye la información respecto a este acreedor por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.2º) del reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de

aplicación de los tributos, aprobado mediante RD 1065/2007 al tratarse de prestaciones de servicios por las que el obligado tributario no debió de entregar factura. Es importante destacar que en el año 2019, mediante el modelo 347, se declararon 1.296 entidades,

personas o inmuebles, por un importe de 86.624.666,27 euros. Lo que nos da un índice de error respecto al número de declarados del 0,0007%.

En lo relativo al Punto 4

Establece la Disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, en la redacción operada por la disposición final 5 del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, que fija la tarifa de primas para la cotización a la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales las siguientes reglas:

Segunda. Para la determinación del tipo de cotización aplicable en función a lo establecido en la tarifa contenida en esta disposición se tomará como referencia lo previsto en su Cuadro I para identificar el tipo asignado en el mismo en razón de la actividad económica principal desarrollada por la empresa o por el trabajador por cuenta propia incluido en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar o en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, establecido en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, conforme a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, y a los códigos que en la misma se contienen en relación con cada actividad.

Cuando en una empresa concurren, junto con la actividad principal, otra u otras que deban ser consideradas auxiliares respecto de aquélla, el tipo de cotización será el establecido para dicha actividad principal. Cuando la actividad principal de la empresa concorra con otra que implique la producción de bienes o servicios que no se integren en el proceso productivo de la primera, disponiendo de medios de producción diferentes, el tipo de cotización aplicable con respecto a los trabajadores ocupados en éste será el previsto para la actividad económica en que la misma quede encuadrada.

Cuando los trabajadores por cuenta propia realicen varias actividades que den lugar a una única inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, el tipo de cotización aplicable será el más elevado de los establecidos para las actividades que lleve a cabo el trabajador.

Tercera. No obstante, lo indicado en la regla anterior, cuando la ocupación desempeñada por el trabajador por cuenta ajena se corresponda con alguna de las enumeradas en el Cuadro II, el tipo de cotización aplicable será el previsto en dicho cuadro para la ocupación de que se trate, en tanto que el tipo correspondiente a tal ocupación difiera del que corresponda en razón de la actividad de la empresa.

Y efectivamente, en el Cuadro II, con la clave h se enumera la ocupación de vigilantes, guardas, guardas jurado y personal de seguridad. Sin embargo, es preciso destacar que los trabajadores señalados trabajan en el Departamento de Seguridad y Conductores de

la CEF-PSOE, pero sin llevar a cabo funciones propias del personal de seguridad, de acuerdo con la definición prevista en el art. 2.8 de la ley 5/2014 de Seguridad Privada que literalmente dispone:

Personal de seguridad privada: las personas físicas que, habiendo obtenido la correspondiente habilitación, desarrollan funciones de seguridad privada

Pues bien, el personal relacionado no ha obtenido la correspondiente habilitación para desarrollar funciones de Seguridad Privada, en concreto sus puestos son:

DNI finalizado en 56A: Auxiliar Departamento Seguridad y Conductores

DNI finalizado en 32Y: Coordinador de Conductores

DNI finalizado en 80N: Operador de Servicios

Por ese motivo consideramos que la determinación del tipo de cotización aplicable en función de su ocupación es el correcto.

En lo relativo al Punto 5

Esta formación política quiere poner de manifiesto que, en ningún caso, el Partido Socialista es el receptor de las subvenciones que refiere el Tribunal en este apartado, por lo que nos reiteramos en lo que señalábamos al respecto sobre lo que indica el propio Tribunal de Cuentas en la página 7 de su Anteproyecto de Informe sobre que la fiscalización no alcanza la actividad económico-financiera del ámbito institucional, en el que se encuentran los grupos en las mancomunidades perceptores de dichas subvenciones para su funcionamiento. Se trata de asignaciones que las mancomunidades habrían aprobado como asignaciones a los grupos que las integran. Permítanos el Tribunal insistir en que el Partido Socialista nunca ha sido el receptor de cantidad alguna ni financiación directa por parte de ninguna Mancomunidad de Municipios.

El informe que refiere el Tribunal relativo a las asignaciones a los grupos de las mancomunidades así como la propia existencia de estos en las mancomunidades, trata un asunto sobre el que se tendrán que pronunciar los tribunales, pero para el que en este momento no existe resolución judicial ni administrativa que declare la ilegalidad de las mismas, ni de aquellos, ni tenemos constancia de la existencia de reclamación de devolución alguna, que en caso de producirse y declararse, deberá de determinar su extensión y la responsabilidad, que en todo caso nunca podrá ser del Partido ya que éste, insistimos, nunca ha sido el receptor de dichas asignaciones.

Más allá de esto, cabe resaltar que el informe que aduce el TC está fechado el 24 de mayo de 2022, fecha muy posterior al cierre de los ejercicios 2018 y 2019 que son el objeto del Anteproyecto de Informe de Fiscalización que ahora nos ocupa, por lo que entendemos que dicho informe no puede tener, en consecuencia, reflejo en la fiscalización de estos ejercicios.

En lo relativo a los Puntos 6 y 7

El Partido Socialista Obrero Español quiere destacar que el Tribunal de Cuentas declara en su Anteproyecto de Informe de Fiscalización que el Partido Socialista ha publicado en

su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios ahora objeto de fiscalización, cumpliendo así estricta y rigurosamente con lo mandatado en la legislación vigente en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno según lo establecido por la Ley 19/2013 de 9 de diciembre y por la Ley Orgánica 8/2007 de Financiación de Partidos Políticos.

Por otro lado, observa el Tribunal nuestro absoluto cumplimiento, y así lo manifiesta, de la normativa en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tanto en la composición de su Comisión Ejecutiva Federal, como en la composición de su plantilla de personal.

En lo relativo al Punto 8

Se señala que de la muestra analizada no consta informe del departamento solicitante de la prestación en el que consten las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato, el objeto, el plazo, el presupuesto estimado y el procedimiento de contratación, contraviniendo lo previsto en las instrucciones internas del Partido. Por otro lado, en tres de los contratos (n.º 1, 3 y 4 del ANEXO XXXII) no consta la publicación de la adjudicación en la página web.

Respecto de esta cuestión señalar, en primer lugar, que la implantación de la normas de contratación conforme a la Disposición adicional decimotercera de Régimen de contratación de los partidos políticos introducida por la LO 3/2015, vigentes para el PSOE una vez aprobadas en el 2017, se ha producido gradualmente en cuanto a la formalización de los procesos y la documentación de los mismos, ya que ello ha obligado a una formación y adaptación del personal y los recursos empleados para ello, cumpliendo en lo posible con los procedimientos similares de la administración, pero sin disponer de los recursos de ésta.

Los informes de los Departamentos correspondientes a las contrataciones justifican la necesidad de las contrataciones que se producen siguiendo las instrucciones de contratación del PSOE, cumpliendo con lo dispuesto en la DA 13 de la LOFPP, han sido cumplidas como se ha podido constatar por el Tribunal, pero la formalización y documentación de dichos procedimientos como una exigencia derivada de las instrucciones, ha sido progresiva y sobre todo objeto de revisión a través de los procedimientos de control interno para un cumplimiento estricto de las normas internas de las que el Partido se ha dotado. En cualquier caso, no es un requisito derivado de la LOFPP sino de las normas autoimpuestas, que han sido cumplidas.

Igualmente hay que señalar que la publicación en la página web de la adjudicación de los concursos públicos de contratación es una auto exigencia prevista en nuestras normas de contratación, pero no establecida en la LOFPP. En cualquier caso, la no publicación de la adjudicación de los concursos obedece también a la adaptación

progresiva de las normas y exigencias de transparencia autoimpuestas y la formalización de protocolos para su cumplimiento, ha sido corregida de inmediato, como se puede comprobar en nuestra página web.

En lo relativo al Punto 10

Respecto a la subvención estatal para sufragar los gastos de seguridad el PSOE presentó en el plazo establecido, las cuentas justificativas de 2018 y 2019 de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 18 del Real decreto 1306/2011, de 26 de septiembre, por el que se regula la tramitación de estas subvenciones.

En el ejercicio 2018, sí que se aportó la factura de la empresa

por importe de 1.203,24 euros, junto con su justificante de pago. Se anexiona nuevamente la factura y el justificante de pago, que ya hicimos llegar al Tribunal en su día, cuando se rindieron las cuentas anuales del ejercicio 2018. ANEXO 29

Respecto del justificante de pago de 3.189,95 euros, que afirman que no se aportó, les tenemos que decir que el justificante que se aportó era de 5.771,41 euros, porque es el justificante de la transferencia del pago de las facturas de la empresa

por importe de 3.189,95, y la factura por importe de 2.581,46 euros, que iban junto con el recibo del pago, y donde se puede apreciar en el concepto el pago de dichas facturas. ANEXO 29

Por todo lo expuesto,

SE SOLICITA AL TRIBUNAL tenga por presentadas las anteriores alegaciones al proyecto de Informe de Fiscalización de los estados contables anuales correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019, y que, tras las subsanaciones oportunas a tenor de las manifestaciones efectuadas, se introduzcan las modificaciones de ellas derivadas en el Informe Definitivo.

El Partido Socialista Obrero Español queda a disposición de este Tribunal para aclarar cualquier extremo, así como para aportar cualquier otro documento o justificación que el Tribunal considere oportuno.

En Madrid, a 9 de marzo de 2023

ANA MARIA
FUENTES

Firmado digitalmente
ANA

MARIA FUENTES

Fecha: 2023.03.10
10:02:34 +01'00'

Ana María Fuentes Pacheco
Directora Gerente



18. Alegaciones formuladas por Partit dels Socialistes de Catalunya



TRIBUNAL DE CUENTAS
SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEP. PARTIDOS POLÍTICOS
C/ Torrelaguna, 79
28043-Madrid

Don ÁNGEL DAVID FUENTES DE LOS SANTOS, provisto de DNI número _____ y con domicilio a efectos de notificaciones en Barcelona, _____, en su calidad de Gerente y responsable económico-financiero del PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA (PSC-PSOE), en adelante PSC, comparece ante este tribunal, y como mejor proceda en Derecho, **DICE**:

1. Que en fecha 17 de enero de 2023 se ha recibido los resultados provisionales de la fiscalización de los estados anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentada por esta formación al Tribunal de Cuentas dándole un plazo de 15 días para formular las alegaciones respecto a los citados resultados.
2. Que, evacuando el traslado conferido, mediante el presente escrito vengo a formular las siguientes,

ALEGACIONES

Primera.- Respecto al epígrafe “A. Rendición de las cuentas y alcance de la contabilidad”.

Dentro de este epígrafe A, en su apartado tercero, el anteproyecto afirma que “[...] las cuentas consolidadas incluyen grupos políticos municipales que disponen de un NIF propio y grupos políticos que tienen el mismo NIF que la formación política y que se incluyen bajo la denominación “Candidatura de Progrés”, en la que se consolidan grupos políticos de ámbito provincial, comarcal, municipal y del Área Metropolitana de Barcelona.”



En cuanto a esta afirmación - consistente en aseverar que los grupos municipales que no disponen de NIF propio tienen el mismo NIF que la formación política, entendemos que se refiere el Tribunal de Cuentas al NIF del PSC - debemos aclarar que no es así ya que "Candidatura de Progrés" cuenta con un NIF distinto al del PSC, en concreto el V66514423.

Segunda.- Respecto al epígrafe "B.2.1.1. Activo".

En relación al apartado 3 de este epígrafe que afirma que "[e]xisten una cuenta corriente en 2018 y diez cuentas en 2019, cuya titularidad corresponde a grupos municipales integrados en la contabilidad consolidada de ambos ejercicios, que no han sido registradas aunque todas ellas tenían saldo cero al cierre del ejercicio (ANEXO VI)", cabe advertir que las cuentas corrientes que se relacionan en el citado anexo y, a pesar de estar operativas en los ejercicios fiscalizados, al no haber tenido ningún tipo de movimiento ni saldo alguno en los referidos ejercicios se optó por no registrarlas contablemente.

Confirmado el primer movimiento en estas cuentas se procedió a registrarlas contablemente. Es por ello, que en ejercicios posteriores sí aparecen reflejadas en la contabilidad de Candidatura de Progrés y consolidadas a su vez en la del Partit dels Socialistes de Catalunya (PSC-PSOE).

Además, esta formación era conocedora que transcurridos dos años sin que las citadas cuentas tuvieran movimiento, y siguieran manteniendo un saldo cero, implicaría la cancelación de las mismas por parte de la entidad financiera.



Tercera.- Respecto al epígrafe “B.2.1.2. Pasivo”.

En el último párrafo de este epígrafe, que analiza las deudas comerciales a cierre de los ejercicios 2018 y 2019, se indica que “[E]n los ejercicios 2018 y 2019 se ha comprobado la existencia de cuentas acreedoras que presentan saldos deudores, contrarios a su naturaleza, por importes respectivos de 13.742,99 y 39.880,42 euros, por lo que deberían ser objeto de regularización (ANEXO XI).”

Pues bien, en el documento número 1 que se adjunta en estas alegaciones se muestran los saldos de las cuentas acreedoras al cierre de los ejercicios 2018 y 2019 en los que se pueden verificar las diferencias entre el cuadro del Anexo XI del anteproyecto y la contabilidad presentada por esta formación.

Los saldos deudores al cierre de los ejercicios 2018 y 2019 son de 0 y 4.947 € euros, respectivamente. En el caso del ejercicio 2019 los saldos fueron regularizados con facturas posteriores al tratarse de pagos anticipados.

Cuarta.- Respecto al epígrafe “B.2.2.1 Ingresos”.

Atendiendo a la observación reflejada en este epígrafe en el que se afirma que “[E]n los ejercicios 2018 y 2019 la formación ha registrado incorrectamente como aportaciones a grupos institucionales la subvención recibida por el grupo del Parlamento de Cataluña, por importes respectivos de 2.321.894,69 y 2.065.440 euros, las subvenciones recibidas por los grupos políticos en las entidades locales, por importes respectivos de 2.485.580,13 y 2.718.818,62 euros, y la subvención concedida por la Generalitat de Cataluña en 2018 con un importe de 30.800 euros, procediendo su reclasificación al epígrafe de la cuenta de resultados “Subvenciones anuales para gastos de funcionamiento (ANEXO XII)”, queremos poner de manifiesto que en el ejercicio 2023, y atendiendo a la citada observación, esta formación registrará las nuevas cuentas propuestas por el Tribunal de Cuentas con la finalidad de diferenciar las aportaciones concedidas a los grupos institucionales, por el



Parlament de Catalunya y la Generalitat de Catalunya respecto de las subvenciones recibidas por parte de los grupos a esta formación.

En el mismo epígrafe, y en relación a la información que consta en el Anexo XIII, relativo a las diferencias en las subvenciones concedidas a la formación y a grupos políticos entre los importes contabilizados y los informados por las distintas instituciones, tenemos que advertir que, en la información que consta concerniente al ejercicio 2018, las cuentas y se corresponde a ingresos de grupos institucionales al partido y no de subvenciones concedidas directamente por parte de los ayuntamientos.

Quinta.- Respecto al epígrafe “C. Fiscalización de cumplimiento”.

En relación a la afirmación del párrafo 2 de este epígrafe, se adjunta el justificante número de fecha 14 de enero de 2020 como documento número 2 en el que se acredita que las aportaciones de personas físicas correspondientes a las elecciones municipales celebradas el 26 de mayo de 2019, de un importe de 7.250 euros, fueron declaradas a través del modelo informativo 182 presentado por Candidatura de Progrés con NIF V66514423.

En cuanto a la afirmación del apartado 4 debemos advertir que la relación que se contiene en el Anexo XXII se corresponde a la liquidación de las compras de lotería para el sorteo extraordinario de Navidad y venta de participaciones.

A pesar de que en la actualidad en nuestra formación ya no se permite realizar el pago de la lotería en efectivo realizando la compra de ésta mediante transferencia en cumplimiento de la previsión del artículo 7 de la Ley 7/2012, en los ejercicios 2018 y 2019 la administración de lotería solicitaba la adquisición de los décimos en efectivo.

Por todo lo expuesto,

C. Pallars 191
08005 Barcelona
Tel 93 495 54 00



SOLICITO AL TRIBUNAL DE CUENTAS que, tenga por presentadas las presentes alegaciones, así como los documentos que se acompañan, respecto al anteproyecto de Informe de Fiscalización de los estados contables anuales de los ejercicios 2018 y 2019, que las admita y, previo los trámites oportunos, las tenga en consideración y subsane e incorpore el sentido de las mismas en el Informe definitivo.

Barcelona, a 6 de febrero de 2023

ANGEL DAVID
FUENTES

Firmado digitalmente
por
ANGEL
DAVID FUENTES

Fecha: 2023.02.06
19:01:36 +01'00'

Á. David Fuentes de los Santos
Gerente y Responsable económico-financiero



19. Alegaciones formuladas por Partit Demòcrata Europeu Català

AL TRIBUNAL DE CUENTAS
Departamento de Partidos Políticos

JORDI OLIVERAS i CASALS, mayor de edad, con DNI.: _____ en calidad de responsable de Finanzas del **PARTIT DEMÒCRATA EUROPEU CATALÀ (PDeCAT)**, inscrito en fecha 29 de septiembre de 2016 en el Folio 373 del Tomo IX del Libro de Inscripciones del Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior, y con NIF.: G66848755, comparezco y

DIGO:

I.- Que en fecha 27 de enero de 2023, ha sido notificado a esta formación política el informe provisional de la fiscalización de las contabilidades correspondientes a los **ejercicios 2018 y 2019**, presentadas ante este Tribunal por el Partit Demòcrata Europeu Català (PDeCAT) para que en el plazo de 15 días formule alegaciones y presente los documentos justificativos que considere oportunos.

II.- Que el Partit Demòcrata Europeu Català (PDeCAT) solicitó una prórroga para la formulación de las presentes alegaciones, prórroga que el Tribunal de Cuentas concedió hasta el día **17 de febrero de 2023**.

III.- Que, en virtud del nuevo plazo señalado, en tiempo y forma, procedo a formular las siguientes

A L E G A C I O N E S

Primera. - En el apartado A. **Rendición de las cuentas y alcance de la contabilidad** del anteproyecto remitido, en el parágrafo cuarto, en su redacción final, este Tribunal señala: *Por otro lado, el PDeCAT ha integrado en el año 2019 las cuentas de la asociación vinculada 'Joventut Nacionalista de Catalunya' (JNC) si bien, dicha integración no resulta conforme a lo dispuesto en el Plan contable.*

En relación a este punto, cabe señalar que la vinculación de la Asociación Joventut Nacionalista de Catalunya (JNC) en los términos de la disposición

Adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos se acordó por la Dirección Ejecutiva Nacional en fecha 16 de septiembre de 2019, atendiendo a la instrucción que este Tribunal incluyó en el informe de fiscalización de las cuentas del ejercicio de 2017 en la que en el apartado B. Fiscalización financiera, B.2.3. Memoria, punto 2, indicaba: *... que debería haberse señalado como entidad vinculada o dependiente al cierre de 2017 a la Asociación 'Joventut Nacionalista de Catalunya (JNC)'*

En base a esta consideración, en el ejercicio 2019, se procedió a tomar los acuerdos de vinculación entre las dos entidades y en consecuencia a la integración de las cuentas de esta organización juvenil con las del partido. Esta integración, realizada de acuerdo con la legislación vigente que les era de aplicación, tuvo que realizarse con la información y la escasa documentación que la JNC pudo aportar para ello, ya que en realidad dicha organización no estaba ni organizada ni se sentía vinculada a una organización política, por lo que su estructura del Plan Contable y la información que fue facilitada para la consolidación, en absoluto se correspondía con la estructura necesaria para incorporarla, de conformidad a lo dispuesto en el Plan Contable afecto a las organizaciones políticas.

Todo y con ello, se procedió a la consolidación en cumplimiento de la instrucción recibida por este Tribunal y por el compromiso inequívoco del Partit Demòcrata con la transparencia. Finalmente, en el ejercicio 2020, se acordó la desvinculación administrativa de esta entidad juvenil con el Partit Demòcrata Europeu Català.

Segunda. - En el apartado B. Fiscalización financiera, B.1. Representatividad de las cuentas anuales este Tribunal señala que en su opinión *las cuentas anuales del ejercicio 2018 no presentan fielmente en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, ni de los resultados de sus operaciones, debido a la importancia de las salvedades señaladas a continuación y que se desarrollan en el apartado B.2*

1. *No se ha podido cuantificar el importe del mobiliario utilizado por el PDeCAT y no contabilizado. Tampoco está inventariado, por lo que no ha sido posible determinar la*

razonabilidad del inmovilizado material a 31 de diciembre de 2018 (punto 1 del apartado de 'Activo').

- 2. Debería figurar una provisión para indemnizaciones, por importe de 834.822,88 euros, habida cuenta de las previsiones de reestructuración de la plantilla en el corto plazo (punto 3 del apartado de "Gastos").*

*En opinión del Tribunal, las **cuentas anuales del ejercicio 2019** no presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, ni de los resultados de sus operaciones durante dicho ejercicio, debido a la importancia de las salvedades señaladas a continuación y que se desarrollan en el apartado B.2.:*

- 1. No se ha podido cuantificar el importe del mobiliario utilizado por el PDeCAT y no contabilizado. Tampoco está inventariado, por lo que no ha sido posible determinar la razonabilidad del inmovilizado material a 31 de diciembre de 2019 (punto 1 del apartado de 'Activo').*
- 2. No se han podido verificar los saldos al cierre de las cuentas bancarias titularidad de los grupos institucionales en el Congreso, Senado y Parlamento de Cataluña, por un importe conjunto de 441.734,24 euros (punto 7 del apartado de 'Activo').*
- 3. ...*
- 4. La falta de aplicación del principio de devengo ha ocasionado infravaloraciones netas en los ingresos por importe de 182.067,46 euros, con el consiguiente efecto en los saldos de deudores correspondientes (puntos 2 del apartado de 'Activo corriente' y 1 de "Ingresos").*
- 5. ...*

6. ...

7. *Se han integrado indebidamente la totalidad de los activos, pasivos, ingresos y gastos del grupo mixto del Senado y del grupo parlamentario en el Parlamento de Cataluña, cuando debería haberse contabilizado únicamente la parte proporcional que corresponde al partido. Consecuentemente, los gastos e ingresos están sobrevalorados en, al menos, 165.081,06 y 71.993,20 euros, respectivamente (punto 2 del apartado de "Resultados de la integración electoral").*
8. *En el proceso de consolidación no se han realizado las eliminaciones por operaciones internas derivadas de las aportaciones de grupos transferidas al partido. Por tanto, el epígrafe "Aportaciones de grupos institucionales" y el de "Otros gastos de la actividad ordinaria" están sobrevalorados en 2.752.670,55 euros (punto 3 del apartado de "Resultados de la integración electoral").*

En relación con todas estas apreciaciones del Tribunal de Cuentas, debo señalar que, el Partit Demòcrata es un partido comprometido con la legalidad y la transparencia y que en ningún caso, estas apreciaciones pueden interpretarse como una falta de rigor ni de profesionalidad de las personas responsables de la gestión de las finanzas del partido ni de las personas que confeccionan y analizan los estados financieros y contables de la entidad.

Dicho esto, para la correcta apreciación de esta alegación, es necesario recordar que el Partit Demòcrata nació impulsado por el partido político CDC, siendo inevitables por ello, algunos de los hechos que aquí se mencionan simplemente por razones vinculadas a dicho impulso.

En el apartado B, punto 1 en referencia al mobiliario, por ejemplo, es necesario indicar que el Partit Demòcrata, desde su fundación hasta el cierre del presente ejercicio, no adquirió ningún mobiliario. En la sede central, el mobiliario era de CDC y en las sedes territoriales, cedidas algunas también por CDC, en el caso de existir mobiliario sería también propiedad de CDC y en ningún caso del PDeCAT.

Por tanto, contablemente, a entender de este responsable financiero, el activo contable del Partit Demòcrata en su balance, el apartado de mobiliario debe ser cero y justamente para reflejar la realidad, no se realizó ningún inventario de mobiliario propiedad de terceros.

En el mismo apartado, punto 2, el importe recibido en concepto de provisión para indemnizaciones no pudo contabilizarse como tal por el principio de prudencia. Como es preceptivo, las cuentas anuales se someten a aprobación del Consell Nacional y en dichas sesiones asiste una parte importante de la plantilla laboral que, como personal voluntario, colabora en su organización y desarrollo.

Es necesario recordar que el importe indicado se percibió con motivo de la subrogación por parte del PDeCAT del personal laboral de CDC para hacer frente a posibles indemnizaciones laborales, si fuera el caso, y en aquel momento previo a la celebración de diferentes convocatorias electorales, no se conocía ni el alcance ni la necesidad real de la posible reestructuración laboral, ya que el hecho de realizarla se condicionaba a los resultados electorales a obtener en el ejercicio 2019. Por ello, dicho importe no se contabilizó como provisión, sino como ingreso del ejercicio.

En lo que se refiere al ejercicio de 2019, es preciso mencionar que toda la organización institucional del partido, a raíz de los resultados de los diferentes comicios electorales, estaba adscrita al PDeCAT y por ello, atendiendo a la firme voluntad del Partit Demòcrata y a su compromiso con la transparencia, decidió consolidar las contabilidades de toda la organización, a pesar de las difíciles relaciones políticas y en algunos casos personales del momento, entre el PDeCAT y los tráfugas a Junts per Catalunya.

La realidad de la consolidación contable fue muy diferente a lo previsto. Estaba ya en la mente de los tráfugas seguramente, iniciar su andadura económica en base a la apropiación de los ingresos que el PDeCAT obtenía o podía obtener de su organización institucional y por ello, conseguir la información y la documentación justificativa necesaria para realizar la consolidación contable fue realmente difícil en algunos casos e imposible en otros.

Cuando en el punto 2 de la página 3 del anteproyecto remitido por este

Tribunal al Partit Demòcrata, manifiesta: *No se han podido verificar los saldos al cierre de las cuentas bancarias titularidad de los grupos institucionales en el Congreso, Senado y Parlamento de Cataluña, por un importe conjunto de 441.734,24 euros (punto 7 del apartado de 'Activo')* se debe simplemente a que los responsables de distintos grupos políticos, incluso de Corporaciones Locales se negaron a facilitarlos a este responsable de finanzas, que los requirió verbalmente, por escrito y en algunos casos por burofax, sin ningún éxito ni consecuencia para los responsables del incumplimiento.

Algunos de los grupos políticos mencionados, como el del Parlament de Catalunya, por ejemplo, realizaron los movimientos económicos, establecieron "sus" criterios de gasto de los recursos públicos, la ordenación de los pagos y la contabilidad del Grupo a pleno desconocimiento del partido, lo que originó por parte de este responsable una anotación en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio, como conoce este Tribunal.

En estas condiciones, con desconfianza, con ocultación, con veto a la información y a la documentación y sin un "entendimiento político" entre las partes, se consolidaron las cuentas anuales de la mejor forma posible y con la mayor voluntad de transparencia, pero también con la seguridad de que el resultado y la exactitud obtenidos de la consolidación no podía satisfacer a nadie, ni al propio responsable de finanzas que firma estas alegaciones.

Esta situación provocó que el Partit Demòcrata renunciara a poder reflejar la transparencia de su organización institucional en sus cuentas, por el nulo control político, económico y financiero sobre ella y a realizar únicamente la consolidación de su organización territorial a partir del ejercicio 2019.

Los demás puntos detallados de este apartado se dan por alegados por esta misma exposición.

Tercera. - En el apartado B.2.1.1. activo corriente, en el punto 2, este Tribunal observa: *La formación no ha registrado los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2019 derivados de las subvenciones anuales para gastos de funcionamiento y para gastos de seguridad correspondientes al periodo comprendido entre el 11 de noviembre y el 31 de diciembre de 2019, por importe*

conjunto de 174.357,86 euros (ANEXO III).

Respecto a este punto, hay que indicar que no se contabilizaron los mencionados derechos aplicando el principio de prudencia, dado que en el ejercicio 2019 el Partit Demòcrata no había recibido la resolución del Ministerio del Interior de la concesión de dichas subvenciones entre las fechas señaladas.

En el punto 3 de dicho apartado, este Tribunal indica: *Tanto en 2018 como en 2019, la rúbrica "Inversiones financieras a corto plazo" presenta un saldo de 30.000 euros, en concepto de arras penitenciales, que debería haber sido dado de baja en el momento de la decisión de no comprar una nueva sede a finales de 2018, en coherencia con el resto de las arras entregadas, por importe conjunto de 108.000 euros, que han sido canceladas contra pérdidas. De conformidad con la cláusula del contrato "se perderán todas las cantidades entregadas si no se firma la escritura de compraventa".*

En referencia a esta indicación, cabe señalar que este importe corresponde a la última entrega en concepto de arras como se indica. No se dio de baja contable en el momento de la decisión de no adquirir la nueva sede debido a que se acordó verbalmente con la parte vendedora que en caso de no formalizar la operación esta cantidad sería reintegrada al PDeCAT, motivo por el cual este responsable de finanzas no firmó el último documento formalizado entre las partes que recogía esta operación, pero en el que no constaba el acuerdo verbal alcanzado. Se consideró mantener este saldo hasta su recuperación como se había acordado, y en 2019 las negociaciones para ello aun no estaban agotadas.

Cuarta. - En el apartado B.2.1.2. Pasivo, en el punto 1 consta por parte de este Tribunal: *En la rúbrica "Acreedores y otras cuentas a pagar" se ha detectado una factura no contabilizada en 2019 por importe de 3.630 euros, que ha sido informada por el proveedor (ANEXO V).*

Cabe indicar en referencia a este punto, que la factura mencionada no ha sido originada en base a ningún servicio ni encargo procedente del PDeCAT. Por ello, dicha factura nunca ha sido recibida por el Partit Demòcrata ni reclamado su pago por parte del proveedor, por lo que se entiende que su inclusión en la información facilitada por el proveedor se origina en un error del propio

proveedor.

En el punto 2 de dicho apartado este Tribunal manifiesta: *En 2018 y 2019, el PDeCAT ha utilizado gratuitamente locales de CDC como sedes territoriales. De conformidad con los convenios firmados en 2017, no se prevé repercusión de gastos al PDeCAT hasta el 1 de enero de 2019 en el que entró en vigor una adenda a los convenios por la que se acordó la repercusión de los gastos. De lo anterior, se deduce que gastos por 59.660,03 euros en 2018, repercutidos al PDeCAT por CDC en concepto de seguridad, limpieza y todo tipo de suministros de un total de 30 inmuebles propiedad de CDC, no deberían haber sido asumidos ni ser contabilizados por el PDeCAT*

En referencia a esta observación, ciertamente el PDeCAT no satisfacía ningún precio por el uso de los locales cedidos, pero no era de justicia que además CDC costeara el importe de los consumos de los diferentes suministros que los locales ya disponían en el momento de la cesión y más, cuando dichos consumos se producían de forma exclusiva por parte de personas afiliadas al Partit Demòcrata. Por ello, y al tratarse de un tema evidente de correspondencia del gasto se acordó satisfacer a CDC los consumos del 2018 y formalizar seguidamente la adenda mencionada para dar “formalidad” al acuerdo y posibilitar que el PDeCAT pudiera contratar los diferentes suministros como titular y satisfacerlos así directamente al acreedor, como así se refleja en ejercicios posteriores.

En el punto 3 del mismo apartado este Tribunal indica: *En el convenio de uso gratuito de la sede central de la formación, propiedad de CDC, se establece una cláusula en la que se repercuten al PDeCAT los gastos derivados del suministro de agua, teléfono, electricidad y servicios logísticos del edificio. Habida cuenta de que la formación, con efectos del 1 de marzo de 2019, dejó de utilizar la sede central que compartía con CDC, los gastos de suministros devengados desde el mes de marzo hasta la finalización del ejercicio 2019, por importe de 103.040,50 euros, no deberían haber sido asumidos por el PDeCAT (ANEXO VI)*

En lo que se refiere a este punto, cabe señalar que el importe satisfecho por el PDeCAT por estos conceptos incluye únicamente gastos derivados de la sede central correspondientes a los meses de enero y febrero de 2019, en algunos de los conceptos de gasto, debido a que durante este período algunas instalaciones

y suministros eran utilizados todavía por el PDeCAT. A partir del mes de marzo de 2019, todos los gastos satisfechos en dicha repercusión corresponden a servicios y suministros de los locales territoriales cedidos y que gradualmente han ido reduciéndose mes a mes, coincidiendo con las contrataciones de los suministros efectuadas directamente por parte del PDeCAT.

Quinta. - En el apartado B.2.2.1. Ingresos, subapartado ingresos de origen privado punto 1 el Tribunal manifiesta: *Se ha observado que cuotas de afiliados correspondientes a los años 2017 y 2018, por un total de 27.591,75 euros, se han registrado incorrectamente como ingresos del ejercicio 2019 (ANEXO VII).*

Este ingreso, aunque correspondiente a cuotas de asociados de 2017 y 2018, se originaron en una operación financiera de “repesca de impagados” que se acordó en el ejercicio 2019, afectando a todos los asociados en situación de alta titulares de una o más cuotas de asociado impagadas. Como esta operación financiera de futuro no se había previsto al cierre de los ejercicios anteriores no se realizaron provisiones en los ejercicios 2017 y 2018 por este concepto y se consideró un ingreso del ejercicio 2019.

Sexta. - En el apartado B.3.2. el Tribunal manifiesta: **Subvenciones a grupos parlamentarios** *De la información facilitada al Tribunal de Cuentas por las Cortes Generales y el Parlamento de Cataluña resulta que las subvenciones concedidas a los grupos parlamentarios ascendieron a 3.820.760 euros en 2018 y 4.209.317,18 euros en 2019.*

En 2018, la contabilidad de la formación no recoge la actividad desarrollada por el grupo del Parlamento de Cataluña, sino las aportaciones de éste al partido por importe de 944.480 euros. Si bien, en 2019, al haber integrado la actividad de algunos grupos, se han registrado tanto las aportaciones de dichos grupos al partido (2.671.068,26 euros), como las subvenciones que han recibido los mismos.

Subvenciones a los grupos políticos en las Entidades locales *En 2018, el PDeCAT no tenía representación en grupos institucionales de ámbito local. De la información aportada por los distintos ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes y cabildos insulares, resulta que los grupos pertenecientes a PDeCAT han recibido subvenciones en 2019 por 254.980,21 euros. De este importe, la formación ha*

registrado como aportaciones 81.602,29 euros.

En referencia a la motivación en cuanto a las diferencias señaladas, se entiende haber dado cumplida cuenta en la alegación segunda de este escrito.

Séptima. - En el apartado C Fiscalización de cumplimiento, en el punto 2 apartado a) este Tribunal manifiesta: *En relación con la legalidad de los recursos públicos y privados, se han observado las siguientes irregularidades:*

a) En las donaciones, se ha puesto de manifiesto que:

En 2018 se han recibido donaciones no identificadas por importe de 3.418,50 euros. Aun cuando el partido las ha detectado y registrado en la cuenta de "Partidas pendientes de aplicación", no ha procedido a su devolución al Tesoro en el plazo de tres meses desde el cierre de ejercicio, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 4.2.g) de la LOFPP.

En 2018 se han ingresado donaciones, por importe total de 1.448 euros, en la caja de efectivo, incumpliendo lo señalado en el artículo 4.2.b) de la LOFPP (ANEXO X).

En lo que se refiere al primer párrafo en cuanto a la devolución de las donaciones no identificadas, señalar que además de detectarlas y registrarlas contablemente como tales, se solicitó en diferentes ocasiones al Tesoro Público la información relativa a las instrucciones para proceder efectivamente a esta devolución, sin obtener en ningún caso una respuesta aclaratoria. Ahondando en las consultas incluso en diferentes Organismos, en el ejercicio 2020 finalmente, ha sido posible efectuar dichas devoluciones al Tesoro Público, mediante el modelo de impreso 069 por la totalidad de las devoluciones pendientes de los ejercicios 2017 a 2020 inclusivos.

En cuanto al importe de las donaciones en efectivo de 1.448 euros, cabe señalar que dicho importe corresponde a la suma de una gran cantidad de pequeñas donaciones, entre 5 y 10 euros cada una ellas, provenientes del "merchandising" que se distribuye en diferentes actos públicos que realiza el partido. Al ser donaciones individuales de importe reducido, en efectivo y sin posibilidad ni obligatoriedad de ser identificadas individualmente, se optó por su ingreso

conjunto en la caja de efectivo del partido.

En el tercer párrafo del mismo subapartado a) este Tribunal señala: *Se han ingresado donaciones finalistas por importes de 81.988,29 y 10.000 euros, en 2018 y 2019, respectivamente. Se ha observado que estas donaciones están afectadas a un fin, tanto en origen como en destino: en origen, de conformidad con el acuerdo de la Dirección Ejecutiva Nacional del partido, de 8 de mayo de 2017, se aprueba “abrir una cuenta corriente para recibir donaciones de personas físicas para paliar los efectos económicos de los costes de defensa jurídica de las personas asociadas al mismo, por promover la consulta del 9N”; y en destino, ya que se han realizado gastos de defensa jurídica con identidad de concepto o causa. Lo anterior incumple el artículo 5.1.a) de la LOFPP, a tenor del cual, los partidos políticos no podrán aceptar o recibir directa o indirectamente donaciones anónimas, finalistas o revocables (ANEXO XI).*

En lo que se refiere a esta observación, y a la actuación que la origina, es necesario situarla en el contexto del momento, tanto del país como del propio partido.

En lo que se refiere al contexto del país, por todos son conocidos los cargos que se imputaron a las personas supuestamente vinculadas al referéndum del 9N y que afectaba básicamente a cargos públicos asociados al PDeCAT. Las penas económicas, entre otras, que afrontaban los acusados eran inasumibles para su economía personal y precisamente su desproporción originó un movimiento solidario con los acusados, especialmente relevante entre las personas asociadas al PDeCAT con multitud de iniciativas, y entre ellas, estableciendo un modo de colaboración económica destinada a sufragar el coste de las defensas letradas de las personas afectadas.

Coincide, además que, en el contexto del partido en aquel momento, la pugna entre el PDeCAT y los tráfugas de Junts per Catalunya estaba en uno de sus peores momentos, con desconfianzas, recelos y reticencias entre unos y otros, pero con el objetivo común de todos de poder llevar a cabo esta colaboración económica para esta causa.

Para ello, los dirigentes políticos del PDeCAT y de Junts per Catalunya, acordaron canalizar esta campaña solidaria de forma conjunta bajo dos condiciones: la

primera, que los fondos recaudados se destinaran exclusivamente a satisfacer los honorarios de los letrados que se ocupaban de las defensas legales de los diferentes acusados por el 9N, y la segunda, que se formalizara una nueva cuenta bancaria exclusivamente para estas operaciones.

A la vista del acuerdo entre las direcciones políticas y en el contexto del momento, se optó por abrir dicha cuenta bancaria -tipificada como cuenta para donaciones y aportaciones- bajo la titularidad del PDeCAT y canalizar a través de ella toda esta operativa, cumpliendo todos los demás requisitos legales para este tipo de operaciones.

En el subapartado b) del mismo apartado, este Tribunal manifiesta en relación con las cuotas:

En 2019 se han ingresado en la cuenta bancaria específica para cuotas un total de 342.000 euros en concepto de “cuotas extraordinarias generadas a todos los altos cargos, eventuales y diputados del PDeCAT”, en virtud del acuerdo del Consell Nacional de 20 de julio de 2019, “para la defensa legal y fianzas de los asociados por participar en el 1-O”. Dicho importe debería haberse considerado como aportaciones, ya que, de tratarse de cuotas, hubiera debido exigirse el abono a todos los afiliados, tal y como se prevé en los artículos 4.1 y 8 de la LOFPP.

En lo que se refiere a esta observación, manifestar que efectivamente el Órgano de Gobierno del partido aprobó una “cuota extraordinaria” que se exigió a todos los afiliados, además de a los altos cargos, eventuales y diputados. Asimismo, el importe reflejado, se corresponde mayormente con el importe total de las cuotas extraordinarias recaudadas efectivamente y exigidas a todos los afiliados.

En el subapartado c) del mismo apartado, este Tribunal manifiesta en relación con las aportaciones: *En 2018 y 2019, aportaciones por importes de 2.242,50 y 29.966 euros, respectivamente, no se han ingresado en la cuenta bancaria específica para aportaciones, lo que no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la LOFPP (ANEXO XIII).*

En referencia a esta observación es necesario manifestar que dichos importes correspondientes efectivamente a aportaciones se ingresaron en la nueva cuenta

titularidad del partido, calificada como cuenta de aportaciones y donaciones, a la que se ha hecho referencia en los párrafos anteriores de esta misma alegación, concretamente en el párrafo segundo de la página 12 y que fue formalizada para recoger las donaciones destinadas a las defensas letradas de los acusados por el 9N.

En virtud de lo que precede, AL TRIBUNAL DE CUENTAS

SOLICITO:

Que tenga por presentado este escrito, lo admita y en sus méritos tenga por formuladas, en tiempo y forma, las alegaciones al informe de los resultados provisionales de la fiscalización de las contabilidades correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019 del Partit Demòcrata Europeu Català (PDeCAT).

Barcelona, a 17 de febrero de 2023

JORDI
OLIVERAS

Signat digitalment per
JORDI
OLIVERAS
Data: 2023.02.17
18:22:22 +01'00'

JORDI OLIVERAS Í CASALS
Responsable de Finanzas



20. Alegaciones formuladas por Podemos

TRIBUNAL DE CUENTAS
DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLITICOS

Don Daniel de Frutos, responsable económico-financiero de Podemos, ante el Tribunal de Cuentas comparece y como mejor proceda en Derecho, alega que:

Dentro del plazo establecido por el Tribunal de Cuentas, presento las siguientes alegaciones sobre el Anteproyecto de Informe Fiscalización realizado sobre esta formación política relativa a los años 2018 y 2019:

1. *En el apartado B.2.3. Memoria. (página 9). Se hace referencia a: "En lo referente al contenido de la memoria de 2019, se observa que no se han incorporado los indicadores financieros y patrimoniales."*

Alegación: En la página 4 de la Memoria del año 2019 publicada por este partido en su portal de transparencia se reflejan los indicadores financieros consolidados de ese año. Se adjunta enlace:

<https://transparencia.podemos.info/docs/2019-memoria.pdf>

2. *(página 13) "En lo que se refiere a la observancia de la normativa en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres, cabe indicar que la composición del Consejo de Coordinación en los ejercicios 2018 y 2019 está formada por una proporción media de mujeres del 53% y 50% y de hombres del 47% y 50%, respectivamente, lo que cumple la composición equilibrada de hombres y mujeres, en los términos establecidos en el artículo 75 y la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Por su parte, el Consejo Estatal contaba en los ejercicios 2018 y 2019 con una proporción media de mujeres del 38% y 34% y de hombres del 62% y 66%, respectivamente, lo que no se atiene a dicha composición establecida por la normativa. Por último, la composición de la plantilla efectiva de la formación contaba en los ejercicios 2018 y 2019 con una proporción media de mujeres del 44% y 43% y de hombres del 56% y 57%, respectivamente."*

El Tribunal de Cuentas en su Departamento de Partidos Políticos ha emitido un informe respecto a la paridad en los cargos del Consejo Estatal de Podemos relativo a los años 2018 y 2019. Según el mismo, el Consejo de Coordinación está compuesto por un total de 53% mujeres y 50% hombres en 2018 y de 47% mujeres y 50% hombres en 2019. Sin embargo, cuando se analizan los puestos de responsabilidad del Consejo Estatal, nos encontramos con que este estaba formado por una mayoría de hombres, 62% y 66% (2018-2019) frente al 38% y 34% de mujeres.

Para leer correctamente estos datos, cabe destacar que el Consejo de Coordinación funciona como secretariado directivo de Podemos y en este, la paridad es una realidad a día hoy y lo era en 2018 y 2019. Sin embargo, el Consejo Estatal está formado, además de por este Consejo de Coordinación, también por consejeros Estatales y por consejeros Autonómicos. Es por esto por lo que en 2018 y 2019 se desequilibran los datos y perdemos la paridad cuando se habla de la totalidad del Consejo Estatal de Podemos.

Alegamos que funciona como ente directivo el Consejo de Coordinación en el que ya había paridad en 2018 y 2019 y pedimos que se tenga en cuenta la variable autonómica cuando se hable de estos datos. La paridad siempre ha sido importante para nuestra organización, pero como en todos los aspectos del feminismo, la deconstrucción e implantación de medidas a veces es más lenta de lo que nos gustaría. Desde que nacimos hemos trabajado para ser una organización cada vez más feminista. Estos datos son de hace ya cuatro y cinco años y aunque podrían ser mejores, compararlos con los de ahora hace que podamos ver el camino recorrido a favor de la paridad y la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Por ello, si acudimos a los datos del Consejo Estatal que se formó tras la IV Asamblea Ciudadana de Podemos de junio de 2021, nos encontramos que, en total, el 57% de las personas que lo integran son mujeres. Atendiendo al desglose de los datos, podemos ver como la paridad es una realidad en todos los niveles. En el Consejo de Coordinación, el porcentaje de mujeres asciende al 54%; en cuanto a Consejeros y Consejeras Estatales, las mujeres con un 48%; y en cuanto a Coordinadores y Coordinadoras Autonómicas, el 58% son mujeres.

- 3. En el apartado de Fiscalización de Cumplimiento, concretamente en su punto número 8 relativo a los gastos de seguridad se afirma que: (Página 14) c) No es imputable al concepto de gasto regulado en el artículo 10.a) del citado Real Decreto, un importe de 7.429,16 euros correspondiente a servicios auxiliares para actos.*

Alegación: Respecto a este bloque de facturas que se encuadra en el epígrafe 10a: "Personal de seguridad: Costes de contratación de dicho servicio o, en su caso, retribución bruta del personal contratado para esta finalidad y otros costes derivados". Solicitamos que se considere como gasto subvencionable debido a que esta contratación de servicios se realizó a dos empresas especializadas en el ámbito de la seguridad, prestando sus servicios en diferentes actos públicos de este partido. Adjuntamos en el documento anexo la información relativa a estas empresas y sus actividades.

(Página 15) b) No resulta imputable al concepto de gasto regulado en el artículo 7.b) del citado Real Decreto, un importe de 173.099,60 euros al corresponder a gastos y obras de acondicionamiento de la sede central que no son propiamente de seguridad.

Alegación: Las facturas se encuadraron dentro del artículo 7b del BOE 2011-15168 debido a que se hace referencia a: **“Acondicionamiento, instalación y mantenimiento de la seguridad de las sedes: Persianas y cristales de seguridad, instalación de alarmas, servicios de conexión con centrales receptoras de alarmas, instalaciones eléctricas, puertas y cerraduras de seguridad...”**

Solicitamos que los trabajos realizados como instalación eléctrica sean considerados subvencionables a tenor del literal del citado artículo 7b, donde sólo se hace referencia a “instalaciones eléctricas”.

Alegación: Respecto a las facturas 339/19 y 198/19 se encuadraron dentro del artículo 7b del BOE 2011-15168 debido a que se hace referencia a: **“Acondicionamiento, instalación y mantenimiento de la seguridad de las sedes: Persianas y cristales de seguridad, instalación de alarmas, servicios de conexión con centrales receptoras de alarmas, instalaciones eléctricas, puertas y cerraduras de seguridad...”**

Solicitamos que la compra y los trabajos realizados en la instalación de estos cristales laminados de seguridad PVB se reclasifiquen como gastos subvencionables a tenor del literal del citado artículo 7b, donde sólo se hace referencia a “cristales de seguridad”. Les adjuntamos en el documento anexo los presupuestos con las características técnicas detalladas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles muy atentamente y agradecerles todo el esfuerzo y el trabajo realizado.



21. Alegaciones formuladas por Vox

**ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN
DE LAS CUENTAS ANUALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

EJERCICIOS 2018-2019



Madrid, 17 de febrero de 2023

AL TRIBUNAL DE CUENTAS.

D. PABLO SAEZ ALONSO – MUÑUMER, provisto de DNI _____ D. JUAN
JOSE AIZCORBE TORRA, provisto de DNI _____, en su calidad de Tesorero
Nacional y Gerente Nacional respectivamente, actuando en nombre y representación del
partido político VOX, provisto de NIF G86867108, con domicilio en Madrid, calle
Bambú nº.12, 28036 Madrid (en adelante VOX), comparecen ante ese Tribunal de
Cuentas (en adelante TCu) y como mejor proceda en Derecho, dicen:

- Que en fecha 17 de enero de 2023, se notificó a VOX mediante sede electrónica, el Anteproyecto de Informe de Fiscalización (en adelante AIF) de las cuentas anuales de los partidos políticos de los ejercicios 2018 y 2019.
- Que, en virtud de la posibilidad de plantear alegaciones y aclaraciones al citado informe, el partido VOX presenta las que siguen y para mayor facilidad para ese TCu, son ordenadas de igual forma y por las áreas del Balance de Situación o Memoria mencionadas en la introducción del anteproyecto.
- Es por ello por lo que venimos a formular en tiempo y forma al AIF, las siguientes, enumerando primero el índice y posteriormente cumplimentando las alegaciones a cada punto:

INDICE

B.1 Representatividad de las cuentas anuales.	7
1. Limitación al alcance. Contabilidades electorales no integradas	7
B.1.1) Representatividad de las CCAA del 2018. Salvedades.	9
2. Activo e ingresos 2018 sobrevalorados en 474.555,59 euros. Exceso estimación en las subvenciones electorales Andalucía.....	9
3. Correcciones de los saldos contables de las cuotas, donaciones y aportaciones en 2018.....	10
4. Registro agrupado de los ingresos de origen privado en 2018	11
B.1.2) Representatividad de las CCAA del 2019. Salvedades.	13
5. Activo y los ingresos están sobrevalorados en 529.429,94 euros. Exceso en la estimación de los derechos a cobrar derivados de subvenciones electorales	13
6. Correcciones de los saldos contables de las cuotas, donaciones y aportaciones en 2019.....	15
7. Registro agrupado de los ingresos de origen privado 2019.....	16
8. Ingresos por actividades promocionales. Verificación de la naturaleza de los mismos. Falta de justificación	18
B.2 Observaciones sobre las cuentas anuales	21
B.2.1 Balance de Situación	21
9. Inmovilizado.....	21
10. Inversiones y Fianzas constituidas a l/P.	24
10.1 Fianza Juzgado de lo penal de Málaga 120.482,93 euros	24
10.2 Registro erróneo en la cuenta “inversiones financieras a largo plazo” en lugar de en la cuenta “Depósitos constituidos a largo plazo”	27
11. Sobrevaloración de los créditos a cobrar por subvenciones electorales 2018. Parlamento de Andalucía	28
12. Sobrevaloración de los créditos a cobrar por subvenciones electorales. 2019.....	28
13. Falta de identificación de la partida deudores varios 34.033 euros.....	29
14. Registro agregado de los movimientos de caja y detalle de la composición de los movimientos.	31
15. Falta de registros auxiliares de control de las entradas de efectivo por las “mesas informativas”.	33
16. Arqueo de caja con importes duplicados.	35
17. Registro agrupado de movimientos bancarios y falta de conciliaciones bancarias periódicas.	37
18. Cuentas corrientes sin saldo no registradas en contabilidad (ANEXO VII) ...	39
19. Saldo no concordante con los libros de contabilidad en 26.213,70 euros.	42
20. Exceso subvención por las elecciones al Parlamento Europeo.	43

21.	Conceptos genéricos en facturas recibidas de un proveedor de comunicación.	
	45	
22.	Pasivo y los gastos del ejercicio infravalorados en 33.184,25 euros.....	46
23.	No contestación 14 acreedores a la circularización y diferencias con la información presentada en el modelo 347.....	47
24.	Sobrevaloración del Patrimonio Neto del año 2019.....	48
25.	Sobrevaloración de la subvención electoral Parlamento de Andalucía en el año 2018	49
26.	Sobrevaloración de las subvenciones electorales en 2019	49
27.	Registro contable mediante asientos agregados.	50
28.	Comisión de errores tanto en el uso de las cuentas contables como de las cuentas bancarias específicas para cada tipo de ingresos.	50
29.	Gastos bancarios deducidos del importe de los ingresos por cuotas y otras diferencias con el modelo 182.....	52
30.	Reclasificaciones Cuotas, aportaciones y donaciones en 2018 y 2019.	53
31.	Procedimientos y justificación de los ingresos por ventas de productos promocionales.	53
32.	Donación de 2.500 euros no registrada en contabilidad	54
33.	Gastos no considerados en la contabilidad electoral: Contrato de alquiler local elecciones de 2018 al Parlamento de Andalucía.	55
34.	Otros gastos de naturaleza electoral.	56
35.	Compra de lotería no contabilizada como gasto.....	57
36.	Gastos del 2018 contabilizados en 2019.	58
37.	Factura justificativa y provisión gastos de auditoría	58
38.	Falta de contrato con proveedor de tecnología.	59
39.	Gastos abonados con tarjeta de crédito	60
40.	Pago por caja de gastos de desplazamiento	61
B.2.3	Memoria	61
41.	Deficiencias de la Memoria. No se incluye la relación de donaciones privadas	61
42.	No se incluye información sobre los criterios de activación y de amortización del inmovilizado intangible	62
43.	Información en la memoria de los activos financieros.....	63
B 3	Otra información relevante.....	64

Guía de Anexos

Anexo A Informe jurídico¹

Anexo 1.1 Acuerdo coalición VOX-Actúa

Anexo 1.2 MOVIMIENTOS CUENTAS ELECTORALES 2019

Anexo 1.3 Certificado CE Canarias 2019 ES65

Anexo 1.4 Certificado CE Navarra 2019 ES59

Anexo 1.5 Certificado CE La Rioja 2019 ES72

Anexo 4.1 Ficheros de descarga de remesas de cuotas y donaciones 2018²

Anexo 4.2 Informe pericial extracción de informes de remesas APL

Anexo 7.1 Ficheros de descarga de remesas de cuotas y donaciones 2019³

Anexo 13.1 Factura

Anexo 17.1 Vox Conciliación Bancos 2019

Anexo 18.1 Listado Cuentas Bankia Vox 2019

Anexo 18.2 Listado Cuentas Bankia Vox 2018

Anexo 18.3 BANKIA-CERTIFICADO APERTURA-CANCELACIÓN CUENTA 2038 ANTIGUA DONACIONES

Anexo 18.4 BANKIA-CERTIFICADO APERTURA CUENTA 2038 -DONACIONES CAIXA

Anexo 18.5 BANKIA-CERTIFICADO APERTURA-CANCELACIÓN CUENTA 2038 -FUTURAS CAMPAÑAS

Anexo 18.6 2019 ELEC. MELILLA CERT. APERT, CANCELAC Y NO MOV. ES57

Anexo 18.7 BBVA 2019 ELEC. CEUTA MOV. CTA ES08 DESDE 2019 A 15.02.23

¹ Informe jurídico aplicable a todos los puntos del documento.

² Carpeta de ficheros con los extractos de APL. 24 ficheros (2018)

³ Carpeta de ficheros con los extractos de APL. 24 ficheros (2019)

**Anexo 18.8 2019 ELEC. NAVARRA CERT. APERT, CANCELAC Y NO MOV.
ES59**

**Anexo 18.9 2019 ELEC. RIOJA CERT. APERT, CANCELAC Y NO MOV.
ES72**

**Anexo 18.10 2019 ELEC. CANARIAS CERT. APERT, CANCELAC Y NO MOV.
ES65**

**Anexo 18.11 BBVA 2019 ELEC. BALEARES MOV. CTA
ES16 DESDE 2019 HASTA 15.02.23**

**Anexo 18.12 2019 ELEC. CABIDOS CERT. APERT, CANCELAC Y NO MOV.
ES82**

**Anexo 18.13 2019 ELEC. JUNTAS CERT. APERT, CANCELAC Y NO MOV.
ES73**

**Anexo 18.14 BBVA 2019 GRUPO CYL MOV. CTA ES55
DESDE 2019 HASTA 15.02.23**

Anexo 21.1 Contrato Elecciones 10N

Anexo 21.2 COMPLEMENTA PETICION 7 PUNTO 1 Y PETICION 9 PUNTO 1

Anexo 33.1 Factura Alquiler local Andalucía 2018

Anexo 34.1.1 Contrato alquiler sede Valencia

Anexo 34.1.2 Factura alquiler Valencia

Anexo 34.2 Documentación Gasto Publicitario no elegible

Anexo 38.1 Contrato “proveedor ” 2020

ALEGACIONES Y ACLARACIONES

B) FISCALIZACIÓN FINANCIERA.

B.1 Representatividad de las cuentas anuales.

1. Limitación al alcance. Contabilidades electorales no integradas

“...El procedimiento fiscalizador ha tenido como limitación al alcance la falta de integración de las contabilidades electorales de las elecciones al Parlamento de Baleares y al Consejo Insular de Mallorca, al Parlamento de Canarias, al Parlamento de La Rioja y al Parlamento de Navarra en las cuentas anuales de 2019...” (AIF pág. 2 párrafo 5).

El AIF considera como limitación al alcance (página 2) la falta de integración de las contabilidades electorales de las elecciones al Parlamento de Baleares y al Consejo Insular de Mallorca y las de los parlamentos de Canarias, La Rioja y Navarra.

A este respecto, consideramos que el Tribunal de Cuentas (en adelante TCu) no ha tenido en consideración lo siguiente:

1.1 Elecciones autonómicas al Parlamento de Islas Baleares

El acuerdo de coalición electoral VOX – ACTUA Baleares de fecha 14 de junio de 2018 (que adjuntamos como Anexo 1.1), estipula que los gastos de campaña, en el caso de las elecciones Autonómicas, corresponden exclusivamente a ACTUA Baleares.

Concretamente, en el apartado Órganos de la Coalición punto 3 del citado acuerdo de coalición electoral, se menciona lo siguiente:

“El presupuesto de gastos de campaña, así como su financiación y posible solicitud de créditos, en el caso de las Autonómicas dependerá exclusivamente de ACTUA Baleares y en nada compromete a VOX. De la misma forma los presupuestos y compromisos bancarios adquiridos por VOX en las elecciones europeas serán independientes y en nada comprometen a ACTUA Baleares.”

1.2 Elecciones autonómicas al Parlamento de Canarias, La Rioja y Navarra

El artículo 124.1 de la LOREG establece que los administradores generales y los de las candidaturas, designados en el tiempo y forma que prevén las disposiciones especiales de esta Ley, comunican a la Junta Electoral Central y a las Juntas Provinciales, respectivamente, las cuentas abiertas para la recaudación de fondos.

Vox abrió tres cuentas bancarias para cumplir con este artículo de la Ley.

Elecciones Canarias 2019 / ES65

Elecciones Navarra 2019 / ES59

Elecciones La Rioja 2019 / ES72

El artículo 125 continua: Todos los fondos destinados a sufragar los gastos electorales, cualquiera que sea su procedencia, deben ingresarse en las mencionadas cuentas y todos los gastos deben pagarse con cargo a las mismas.

A partir del presente anteproyecto de Informe, esta parte se puso en contacto con los bancos concernidos, resultando que ninguna de las tres cuentas registró movimientos desde su creación hasta su cancelación. Esta circunstancia ha sido confirmada por la entidad bancaria en un correo electrónico que adjuntamos como Anexo 1.2 a este informe. De la misma manera, adjuntamos documentación certificada del banco (BBVA) de los movimientos bancarios de la cuenta (Anexos 1.3 a 1.5)

Dado que no se han realizado ingresos ni pagos, no hay apuntes que registrar contablemente y por tanto no existe contabilidad electoral que integrar.

Anexo 1.1_Acuerdo coalición VOX-Actúa

Anexo 1.2_MOVIMIENTOS CUENTAS ELECTORALES 2019

Anexo 1.3 Certificado CE Canarias 2019 ES65

Anexo 1.4 Certificado CE Navarra 2019 ES59

Anexo 1.5 Certificado CE La Rioja 2019 ES72

Conclusión: En base a la documentación proporcionada, por todo lo expuesto no procede limitación al alcance.

B.1.1) Representatividad de las CCAA del 2018. Salvedades.

2. Activo e ingresos 2018 sobrevalorados en 474.555,59 euros. Exceso estimación en las subvenciones electorales Andalucía.

“...1.- El activo y los ingresos del ejercicio 2018 están sobrevalorados en 474.555,99 euros por un exceso en la estimación de las subvenciones electorales derivadas de las elecciones al Parlamento de Andalucía... (AIF pág. 2 párrafo 7).”

Con respecto a esta salvedad, consideramos que el TCu debería tener en cuenta lo siguiente:

- El 2 de diciembre tienen lugar las elecciones al Parlamento de Andalucía.
- La estimación de ingresos correspondientes a la subvención a percibir por los resultados de las elecciones andaluzas fue realizada en función del importe de los votos y escaños obtenidos en las mencionadas elecciones.
- El informe definitivo de fiscalización de las Elecciones al Parlamento de Andalucía del 2018 fue publicado el 18/06/2019 (ver captura de pantalla), casi tres meses después de la aprobación de las cuentas del ejercicio 2018. Es a partir de esa fecha cuando se tiene certeza de la cantidad real sobre la que se tiene el derecho de cobro.

SEVILLA, JUNIO 2019			
Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros	Firmado	18/06/2019 13:28:22
Observaciones		Página	1/35
Url De Verificación	http://portalfirmas3.ocuentas.es/verifirma/code/		



- En las cuentas anuales del ejercicio 2019, Vox puso de manifiesto esta circunstancia y procedió a ajustar el mencionado importe contra Patrimonio Neto.
- El asiento de ajuste por la regularización del importe correcto de subvención electoral del ejercicio 2018 fue realizado en 2019

Conclusión: El ajuste por la regularización, de acuerdo con lo establecido por las normas de contabilidad, se realizó contra Patrimonio Neto en el ejercicio siguiente, por lo que esta salvedad queda explicada si realizamos una lectura de las cuentas anuales de ambos ejercicios.

3. Correcciones de los saldos contables de las cuotas, donaciones y aportaciones en 2018

“...2.- La formación no ha aportado documentación justificativa que permita verificar el importe de las correcciones realizadas sobre el saldo contable de los ingresos obtenidos por la formación en concepto de cuotas de afiliados, aportaciones y donaciones. Estos ajustes han supuesto un incremento de 95.721,15 euros en las aportaciones y una minoración en las cuotas de afiliados por 13.475,64 euros y en las donaciones por 81.761 euros...” (AIF pág. 3, párrafo 1).

Con respecto a esta salvedad, entendemos que la misma debería ser considerada como una recomendación, pero nunca como una salvedad debido a lo siguiente:

- El propósito de la misma fue que las cuentas reflejasen un desglose de los ingresos privados contables acorde con la aplicación de gestión. Por tanto, una reclasificación realizada para la corrección de errores contables.
- Que la mencionada reclasificación no altera el importe total de los ingresos privados del ejercicio.

TOTALES			-13.475,64	95.721,15	-81.761,00	484,51
			Cuotas	Aportaciones	Donaciones	
FECHA	ASIENTO	CONCEPTO	71000000	71100000	71400000	
31/12/2018	9021			95.721,15		
31/12/2018	9021	Ajuste Auditoria n° 19_Reclasif.Ing.Cuotas	-13.475,64			
31/12/2018	9021		0,00		-81.761,00	

- Que de acuerdo con el principio de importancia relativa, esta reclasificación supone un importe poco significativo dentro de los ingresos privados del ejercicio.

Conclusión: Por tratarse de una reclasificación entre ingresos privados, por su propósito de reflejar en mejor medida la imagen fiel y por la baja materialidad de su importe, entendemos que este punto debería considerarse como una recomendación y no como una salvedad en el informe.

4. Registro agrupado de los ingresos de origen privado en 2018 .

“... 3.- El registro contable de los ingresos de origen privado en concepto de cuotas de afiliados, aportaciones y donaciones se realiza mediante asientos de importes agregados que dificultan la identificación de la procedencia individual, naturaleza y seguimiento de este tipo de ingresos, así como la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a este tipo de ingresos...” (AIF pág. 3 párrafo 2)

A este respecto, consideramos que el TCu no ha tenido en consideración la documentación proporcionada en la que detallamos el desglose de los apuntes agrupados.

Esta documentación comprende lo siguiente:

- a. Los asientos en las cuentas de ingresos privados correspondientes a cuotas aportaciones y donaciones son los que se muestran en las tablas al final de este apartado.
- b. Los registros auxiliares son extracciones de la herramienta de gestión de afiliados (en adelante APL) que se aportan en el Anexo 4.1. Los

totales de esos ficheros se muestran en la tabla de abajo. Los detalles de las personas que están detrás de las cuotas, aportaciones o donaciones se mantienen en la base de datos.

- c. Estos ficheros mantienen la cadena de custodia como se aporta en el Anexo 4.2 según peritaje técnico realizado por el perito judicial informático D. L. V .

Cuenta	Fecha	Us. Asbc.	Ord.	Concepto	Decom.	Udcm	Haber	Saldo acum.	tipo	Registro auxiliar	Frecuencia
71000000	31/01/19	1	39	2 REMESA			52.552,00	-32304,00	AGRUPADO	2019_01_CUOTAS	API
71400000	31/01/19	1	39	1 REMESA			522,99	872,99	AGRUPADO	2019_01_BONACIONES	API
71000000	29/02/19	1	405	3 REMESA			34.919,00	-67991,00	AGRUPADO	2019_02_CUOTAS	API
71400000	29/02/19	1	405	2 REMESA			861,99	-4796,74	AGRUPADO	2019_02_BONACIONES	API
71000000	31/03/19	1	769	2 REMESA			55.762,00	-105029,00	AGRUPADO	2019_03_CUOTAS	API
71400000	31/03/19	1	769	1 REMESA			930,99	-15260,83	AGRUPADO	2019_03_BONACIONES	API
71000000	30/04/19	1	1244	3 REMESA ARII			39.417,00	-145914,00	AGRUPADO	2019_04_CUOTAS	API
71400000	30/04/19	1	1244	2 REMESA ARII			1.266,99	-26626,87	AGRUPADO	2019_04_BONACIONES	API
71000000	31/05/19	1	1927	2 REMESA MAYO			45.724,00	-192746,00	AGRUPADO	2019_05_CUOTAS	API
71400000	31/05/19	1	1927	3 REMESA MAYO			1.674,99	-120184,71	AGRUPADO	2019_05_BONACIONES	API
71000000	30/06/19	1	2447	2 revers junio			54.889,00	-248029,74	AGRUPADO	2019_06_CUOTAS	API
71400000	30/06/19	1	2447	1 revers junio			2.691,99	-146986,45	AGRUPADO	2019_06_BONACIONES	API
71000000	31/07/19	1	3140	3 REMESA			60.344,00	-313160,64	AGRUPADO	2019_07_CUOTAS	API
71400000	31/07/19	1	3140	1 REMESA			3.270,99	-167584,17	AGRUPADO	2019_07_BONACIONES	API
71000000	31/08/19	1	3766	3 revers			66.324,00	-380146,64	AGRUPADO	2019_08_CUOTAS	API
71400000	31/08/19	1	3766	2 revers			3.927,99	-185990,62	AGRUPADO	2019_08_BONACIONES	API
71000000	10/09/19	1	4124	2 revers Quinz Atribucion Dep.			75.864,00	-456325,64	AGRUPADO	2019_09_CUOTAS	API
71400000	10/09/19	1	4124	3 Reverss Borr donat Sep			4.219,99	-195995,20	AGRUPADO	2019_09_BONACIONES	API
71000000	09/10/19	1	7286	2 Reverss Quinz			94.975,99	-552764,63	AGRUPADO	2019_10_CUOTAS y 2019_10_BONACIONES	API
71000000	26/11/19	1	7537	1 Quinz Reverss			1.126,00	-675799,62	AGRUPADO	2019_11_CUOTAS y 2019_11_BONACIONES	API
71000000	06/11/19	1	7439	2 Reverss Quinz			120.402,99	-860219,62	AGRUPADO	2019_11_CUOTAS y 2019_11_BONACIONES	API
71000000	07/12/19	1	7742	2 Reverss Quinz			147.043,99	-907475,44	AGRUPADO	2019_12_CUOTAS y 2019_12_BONACIONES	API

Nombre del fichero	Total
2019_01_CUOTAS	52.552,00
2019_01_BONACIONES	522,99
2019_02_CUOTAS	34.919,00
2019_02_BONACIONES	861,99
2019_03_CUOTAS	55.762,00
2019_03_BONACIONES	930,99
2019_04_CUOTAS	39.417,00
2019_04_BONACIONES	1.266,99
2019_05_CUOTAS	45.724,00
2019_05_BONACIONES	1.674,99
2019_06_CUOTAS	54.889,00
2019_06_BONACIONES	2.691,99
2019_07_CUOTAS	60.344,00
2019_07_BONACIONES	3.270,99
2019_08_CUOTAS	66.324,00
2019_08_BONACIONES	3.927,99
2019_09_CUOTAS	75.864,00
2019_09_BONACIONES	4.219,99
2019_10_CUOTAS	94.975,99
2019_10_BONACIONES	4.621,99
2019_11_CUOTAS	116.059,00
2019_11_BONACIONES	5.489,99
2019_12_CUOTAS	140.918,00
2019_12_BONACIONES	6.123,99
Total	827.461,88

Anexo 4.1 Ficheros de descarga de remesas de cuotas y donaciones 2018**Anexo 4.2 Informe pericial extracción de informes de remesas APL**

Conclusión: En base al desglose proporcionado de los asientos agrupados y teniendo en cuenta el informe del perito certificando la inalterabilidad de los datos, no procede salvedad alguna sobre la justificación de los importes agregados y falta de seguimiento de los ingresos.

B.1.2) Representatividad de las CCAA del 2019. Salvedades.

5. Activo y los ingresos están sobrevalorados en 529.429,94 euros. Exceso en la estimación de los derechos a cobrar derivados de subvenciones electorales

“...1.-El activo y los ingresos del ejercicio 2019 están sobrevalorados en 529.429,94 euros por un exceso en la estimación de los derechos a cobrar derivados de subvenciones electorales...” (AIF pág. 3, párrafo 4).

Con respecto a esta salvedad, consideramos que el TCu debería tener en cuenta lo siguiente:

- La estimación de ingresos correspondientes a la subvención a percibir por los resultados de los diversos procesos electorales a los que el Partido concurrió en el ejercicio 2019 fue realizada en función del importe de los votos y escaños obtenidos.
- En el cuadro de abajo se muestran las elecciones a las que concurrió VOX en las que hubo discrepancias entre los ingresos electorales contabilizados y los finalmente admitidos de donde resulta la sobrevaloración de ingresos y activos de 529.429,94 euros.

Conclusión: El ajuste por la regularización, de acuerdo con lo establecido por las normas de contabilidad, se realizó contra Patrimonio Neto en el ejercicio siguiente, por lo que esta salvedad queda explicada si realizamos una lectura de las cuentas anuales de ambos ejercicios.

6. Correcciones de los saldos contables de las cuotas, donaciones y aportaciones en 2019

“...2.-La formación no ha aportado documentación justificativa que permita verificar el importe de las correcciones realizadas sobre el saldo contable de los ingresos obtenidos por la formación en concepto de cuotas de afiliados, aportaciones y donaciones. Estos ajustes han supuesto un incremento en las aportaciones por 165.531,24 euros y una minoración en las cuotas de afiliados por 81.578,69 euros y en las donaciones por 83.952,55 euros...” (AIF pág. 3, párrafo 5).

Con respecto a esta salvedad, y como pusimos de manifiesto para el ejercicio 2018, entendemos que la misma debería ser considerada como una recomendación, pero nunca como una salvedad debido a lo siguiente:

- El propósito de la misma fue que las cuentas reflejasen un desglose de los ingresos privados contables acorde con la aplicación de gestión. Por tanto, una reclasificación realizada para la corrección de errores contables.
- Que la mencionada reclasificación no altera el importe total de los ingresos privados del ejercicio.

TOTALS				81.578,69	165.531,24	-83.952,55
				Quotas	Aportaciones	Donaciones
FECHA	ASIENTO	CONCEPTO	71.000000	71.100000	7140.0000	
31/12/2019	19120	AJUSTE DE REG. ASIGNACION DE CUOTAS APORTACIONE	81.578,69	81.578,69		Contribuciones Involuntarias Ver detalle
31/12/2019	19120	AJUSTE DE REG. ASIGNACION DE APORTACIONES		49.191,00	98.191,00	AJUSTES DE REG. ASIF.
						AJUSTES DE REG. ASIF.
30/12/2019	19102	AJUSTE DE DONACIONES APORTACIONES POR CONTRIB		160.142,55	-160.142,55	AJUSTES DE REG. ASIF.

- Que de acuerdo con el principio de importancia relativa, esta reclasificación, especialmente en el ejercicio 2019, dado el elevado importe de los ingresos, supone un importe muy poco significativo dentro de los ingresos privados del ejercicio.

Conclusión: Por tratarse de una reclasificación entre ingresos privados, por su propósito de reflejar en mejor medida la imagen fiel y por la baja materialidad de su importe, consideramos que este punto debería considerarse como una recomendación y no como una salvedad en el informe.

7. Registro agrupado de los ingresos de origen privado 2019.

“...3.- El registro contable de los ingresos de origen privado se realiza mediante asientos de importes agregados que dificultan la identificación de la procedencia individual, naturaleza y seguimiento de este tipo de ingresos, así como la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a los mismos.” (AIF pág. 3, párrafo 6).

A este respecto, consideramos que el Tribunal de Cuentas no ha tenido en consideración la documentación proporcionada en la que detallamos el desglose de los apuntes agrupados.

Esta documentación comprende lo siguiente:

7.1 Los asientos en las cuentas de ingresos privados correspondientes a cuotas, aportaciones y donaciones son los siguientes:

Cuenta	Fecha	Lit.	Auto.	Ord.	Concepto	Debit.	Credit.	Libro	Folio	Saldo	Descripción	Tipología	Legislación	Coordinación
7100	07/01/19	1	7019	2	ABONO REMESA ROBOS CUOTAS DENTRO 2019	50.000.000,00	204.911,99			-210.419,27	AGRUPADO	2019_01_CUOTAS y 2019_01_DONACIONES	AFI	
7100	07/02/19	1	7020	2	ABONO REMESA ROBOS	50.000.000,00	8.298,99			-220.976,24	AGRUPADO	2019_02_DONACIONES	AFI	
7100	06/02/19	1	7027	2	ABONO REMESA VISA	50.000.000,00	270.791,00			-500.425,24	AGRUPADO	2019_02_CUOTAS	AFI	
7100	05/03/19	1	7218	2	ABONO REMESA VISA	50.000.000,00	207.560,99			-462.817,96	AGRUPADO	2019_03_CUOTAS y 2019_03_DONACIONES	AFI	
7100	06/04/19	1	3750	2	ABONO REMESA ROBOS	50.000.000,00	275.790,50			-1.298.622,90	AGRUPADO	2019_04_CUOTAS y 2019_04_DONACIONES	AFI	
7100	05/05/19	1	3927	2	ABONO REMESA VISA	50.000.000,00	11.422,50			-1.271.051,13	AGRUPADO	2019_05_DONACIONES	AFI	
7100	06/05/19	1	3991	2	ABONO REMESA ROBOS	50.000.000,00	41.230,00			-1.685.529,74	AGRUPADO	2019_05_CUOTAS	AFI	
7100	05/05/19	1	8129	1	ABONO REMESA ROBOS	50.000.000,00	41.934,50			-2.023.015,45	AGRUPADO	2019_05_CUOTAS y 2019_05_DONACIONES	AFI	
7100	06/07/19	1	8217	2	ABONO REMESA ROBOS	50.000.000,00	42.115,50			-2.372.065,05	AGRUPADO	2019_07_CUOTAS y 2019_07_DONACIONES	AFI	
7100	05/09/19	1	12324	2	ABONO REMESA ROBOS	50.000.000,00	40.819,00			-2.695.472,75	AGRUPADO	2019_08_CUOTAS	AFI	
7100	05/09/19	1	12343	2	ABONO REMESA ROBOS	50.000.000,00	9.990,50			-2.687.290,20	AGRUPADO	2019_08_DONACIONES	AFI	
7100	05/09/19	1	12494	1	ABONO REMESA ROBOS	50.000.000,00	41.812,50			-3.017.371,07	AGRUPADO	2019_09_CUOTAS y 2019_09_DONACIONES	AFI	
7100	07/10/19	1	14529	1	ABONO REMESA ROBOS	14.529	42.127,50			-3.244.557,57	AGRUPADO	2019_10_CUOTAS y 2019_10_DONACIONES	AFI	
7100	05/11/19	1	17607	2	ABONO REMESA ROBOS	17.607	42.698,50			-3.694.977,59	AGRUPADO	2019_11_CUOTAS y 2019_11_DONACIONES	AFI	
7100	09/12/19	1	17750	2	ABONO REMESA ROBOS	17.750	42.560,50			-4.061.212,31	AGRUPADO	2019_12_CUOTAS y 2019_12_DONACIONES	AFI	
										4.505.952,47				

7.2. Los registros auxiliares son extracciones de APL se aportan en el Anexo 7.1. Los totales de esos ficheros se muestran en la tabla de abajo. Los detalles de las personas que están detrás de las cuotas, aportaciones o donaciones se mantienen en la base de datos.

7.3. Estos ficheros mantienen la cadena de custodia como se manifiesta en el Anexo 4.2 según peritaje técnico realizado por el perito judicial informático Don

Nombre del fichero	Total
2019_01_CUOTAS	1 97 864,00
2019_01_DONACIONES	7 047,99
2019_02_CUOTAS	2 70 781,00
2019_02_DONACIONES	3 538,99
2019_03_CUOTAS	5 13 577,00
2019_03_DONACIONES	9 135,99
2019_04_CUOTAS	5 96 037,00
2019_04_DONACIONES	9 705,30
2019_05_CUOTAS	4 12 202,00
2019_05_DONACIONES	11 425,30
2019_06_CUOTAS	4 09 575,00
2019_06_DONACIONES	9 970,30
2019_07_CUOTAS	4 11 220,00
2019_07_DONACIONES	9 951,30
2019_08_CUOTAS	4 03 313,00
2019_08_DONACIONES	9 390,30
2019_09_CUOTAS	4 03 237,00
2019_09_DONACIONES	9 343,30
2019_10_CUOTAS	4 11 441,00
2019_10_DONACIONES	9 355,30
2019_11_CUOTAS	4 25 340,00
2019_11_DONACIONES	9 333,30
2019_12_CUOTAS	4 42 753,00
2019_12_DONACIONES	9 343,30
Total	45 95 953,47

Anexo 7.1 Ficheros de descarga de remesas de cuotas y donaciones 2019

Anexo 4.2 Informe pericial extracción de informes de remesas APL

Conclusión: En base al desglose proporcionado de los asientos agrupados y teniendo en cuenta el informe del perito certificando la inalterabilidad de los datos, no procede salvedad alguna sobre la justificación de los importes agregados y falta de seguimiento de los ingresos.

8. Ingresos por actividades promocionales. Verificación de la naturaleza de los mismos. Falta de justificación

El Tribunal de Cuentas incluye como salvedad en el informe correspondiente a las cuentas del ejercicio 2019 la siguiente:

“..4. No se ha podido verificar la naturaleza de los registros contables en concepto de ingresos por actividades promocionales que han ascendido a 311.947,05 euros en 2019, al no haberse aportado justificantes de los mismos. Este saldo ha sido recaudado en efectivo a través de “mesas informativas” e ingresado en las cuentas bancarias de la formación mediante sucesivas entradas por cajero automático...” (AIF pág. 3, párrafo 1)

A diferencia de lo que expresa el TCu en el anteproyecto, debemos manifestar que:

a) Se han aportado justificantes de los ingresos y se ha presentado, provincia a provincia, un informe en el que se detallan los movimientos de cada uno de los productos considerados como material promocional. Este informe contiene la siguiente información:

- Movimiento anual de las entradas y salidas de cada uno de los productos en el inventario de material promocional de cada una de las provincias.
- Desglose de las salidas de productos diferenciando si se han entregado gratis o se han generado ingresos por su entrega.
- Importe de los ingresos obtenidos en el año por cada uno de los productos.
- Importe del ingreso bancario anual correspondiente al concepto de ingresos por actividades promocionales.

b) La estructura de este informe es la siguiente:

21 HUELVA MATERIAL PROMOCIONAL 2019											
PEDIDO	FECHA	PRODUCTO	Udas	Udas.	PRECIO	Precio Udad. Ven	Udas ven	Udas Vendid	Total Ingresar	Uds Sto.	Uds Regalad
281	12.03.19	Pulsera España viva	3	300	39,21 €	2,0 €	300	16	32,00 €	0	284

Sobre este informe se realizaron las siguientes comprobaciones y chequeos. Que se pueden comprobar en la documentación que este partido puso a disposición del TCU en fase de auditoría y a ella nos remitimos para eventuales chequeos:

- Las entradas de productos en el inventario de material promocional de las provincias se encuentran soportadas por los pedidos realizados en la tienda interna.
- El movimiento de entradas y salidas guarda consistencia con el inventario final de productos.
- El importe de los ingresos, producto a producto, registrado durante el año se encuentra conciliado y soportado con la suma de los ingresos de efectivo realizados en las cuentas bancarias de cada una de las provincias.

No puede exigirse una forma específica de justificación dado que es el propio Tribunal de Cuentas quien reconoce que actualmente no existe y reclama que se especifique.

Esta circunstancia ha sido puesta de manifiesto en la "MOCIÓN RELATIVA A LA FINANCIACIÓN, LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y EL CONTROL DE LAS FORMACIONES POLÍTICAS Y DE LAS FUNDACIONES Y DEMÁS ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES DE ELLAS" en la que se manifiesta que:

“Por ello, como viene poniendo de manifiesto esta Institución - fundamentalmente en los informes de fiscalización relativos a los procesos electorales, en los que se utilizan estas fórmulas con mayor habitualidad-, sería conveniente que pudieran incluirse en la normativa precisiones adicionales sobre la forma en que haya de realizarse la recaudación, ingreso y posterior justificación de los recursos procedentes de aquellos, garantizando con ello la necesaria transparencia y que pueda verificarse adecuadamente el origen de los fondos y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa.”

La misma moción recomienda, en su propuesta 10, lo siguiente:

“10. Se considera conveniente especificar en la normativa reguladora de los partidos políticos las condiciones básicas en las que haya de realizarse la recaudación y el ingreso de los recursos económicos de los partidos políticos previstos en el artículo 2.Dos.t) de la LOFPP, así como los extremos que han de acreditarse para su justificación, siendo así que no existen tales previsiones respecto de algunos de ellos, tales como los derivados de actos promocionales y de la venta de merchandising así como de participaciones de lotería o rifas.”

Anexo A Informe jurídico

En fase de auditoría, presentamos detalle, producto a producto y provincia a provincia, de los ingresos por material promocional registrados durante el ejercicio 2019. Nos remitimos a los documentos puestos a disposición del TCu que no reenviamos de nuevo para evitar reiteraciones.

Conclusión:

- **Por haber aportado justificación de los ingresos por actividades promocionales y habiendo proporcionado su cuadro con los extractos bancarios de las cuentas donde esos importes fueron ingresados.**
- **Por la inexistencia de normativa reguladora (como reconoce y recomienda el propio TCu) de los extremos que han de acreditarse para su justificación.**

Por lo dicho, sin perjuicio de lo desarrollado en Anexo A Informe jurídico y teniendo en cuenta que el TCu es conocedor de las deficiencias de la regulación de estas cuestiones, un eventual reproche a VOX por supuestas faltas de justificación de beneficios procedentes de actividad promocional, carecería de fundamento y constituiría una actuación arbitraria y desproporcionada de este Tribunal, carente de toda vinculación con la legalidad vigente, puesta en evidencia por la doctrina del TCu.

B.2 Observaciones sobre las cuentas anuales

B.2.1 Balance de Situación

B.2.2.1 Activo

9. Inmovilizado

9.1 El informe del TCu correspondiente al inmovilizado expresa, en el punto 1, lo siguiente:

“...I.- Sería conveniente que el inventario del inmovilizado incluyera los datos de adquisición de los distintos elementos (proveedor y número de factura), así como los criterios de amortización aplicados. Asimismo, y a efectos de posibilitar la realización de un inventario físico, los elementos del inmovilizado deberían estar identificados individualmente e incluir información sobre su ubicación física...” (pág. 4 AIF, párrafo 5)

Sobre esta recomendación, el TCu debería considerar lo siguiente:

- Que en la contabilidad se puede identificar el proveedor y la factura de los elementos de inmovilizado adquiridos.
- Que en la memoria de las cuentas anuales se especifican claramente los criterios de amortización aplicados. Ponemos a continuación lo mencionado en la memoria del 2019:

PARTIDO POLITICO VOX

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019

	Años de vida útil estimada
Mobiliario y enseres	10
Equipos para procesos de información	4
Elementos de transporte	7

- Que la ubicación física de los elementos del inmovilizado era la sede nacional de Madrid.

Explicamos en la memoria del ejercicio 2019 lo siguiente:

Durante el ejercicio la sede nacional del Partido ha cambiado de ubicación en tres ocasiones debido al crecimiento de su plantilla, esta circunstancia ha provocado que todas las obras de adecuación que se realizaron en la última sede se hayan cancelado y se haya activado en inmovilizado material todas las obras realizadas en la sede actual de la calle Bambú, 12, en Madrid.

- Estamos trabajando en un sistema de información de inventarios con el máximo nivel de detalle en la línea que expresa el TCu.

Conclusión: Consideramos que, aunque susceptible de mejora, los datos y criterios de contabilización y amortización del inmovilizado se encuentran adecuadamente soportados.

- 9.2 El informe del TCu correspondiente al inmovilizado expresa, en el punto 2, página 4, lo siguiente:

“...2.- El total de las altas de inmovilizado que se han producido en el ejercicio 2019 de acuerdo con el inventario asciende a 405.588,17 euros, lo que no concuerda con la cifra que figura en el activo no corriente de la formación, por 407.526,47 euros, sin que se haya aclarado a que corresponde la diferencia.” (pág. 4 AIF, párrafo 6)

Sobre esta recomendación el TCU debería considerar lo siguiente:

- La diferencia entre las cifras mencionadas asciende a un importe de 1.938,3 euros, lo que supone una baja materialidad.
- Partiendo de los datos del Balance, de lo referido en la memoria y de los ficheros que se enviaron al TCU, esta diferencia tiene la explicación que se muestra en la tabla de abajo
- Este detalle coincide con las cifras incluidas en las cuentas anuales del ejercicio.

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO INICIAL	ALTAS	Salidas o reducciones	Otras reducciones	Neto	Alta Inventario	Diferencia de Inventario
2000000	Propiedad industrial	966,00	1.581,20	-76,20	0,00	2.471,00	1.505,00	76,20
2050001	ICENGA	0,00	12.661,48	-292,33	0,00	12.369,15	12.661,48	0,00
2050002	ICENGA SQI	0,00	3.094,08	0,00	0,00	3.094,08	3.094,08	0,00
2050003	ICENGA SHAREPOINT	0,00	3.909,19	0,00	0,00	3.909,19	3.909,19	0,00
2050010	DESARROLLO WEB VOXESPANES	0,00	21.972,39	0,00	0,00	21.972,39	21.972,39	0,00
2050020	ICENGA ANUAL WHATSAPPOTIOM	0,00	1.512,50	0,00	0,00	1.512,50	1.512,50	0,00
2050020	ICENGA 50 USUARIOS CONEXIONESRDP WHD	0,00	180,29	0,00	0,00	180,29	180,29	0,00
2002000	Amortizaciones de Patentes y Marcas	-966,00	0,00	0,00	-115,45	-1.081,45	0,00	0,00
2002000	Amortizaciones de Aplicaciones Informáticas	0,00	0,00	0,00	-7.062,49	-7.062,49	0,00	0,00
	NETO INMOVILIZADO INTANGIBLE	0,00	56.911,17	-468,52	-7.178,94	49.263,66	56.911,17	76,20
2150002	INSTALACIONES LOGIC RAMBU 12	0,00	15.748,32	-2.526,69	0,00	13.221,63	15.748,32	0,00
2150002	INSTALACIONES LOGIC RAMBU GMECO 9	0,00	11.664,62	-11.664,62	0,00	0,00	11.664,62	0,00
2160000	Mobiliario	7.176,85	0,00	0,00	0,00	7.176,85	0,00	0,00
2170000	Equipos para programas de informáticas	19.177,94	764.904,0	-3.592,49	0,00	92.689,45	74.618,30	1.862,10
2180000	Elementos de maquinaria	84.121,16	0,00	0,00	0,00	84.121,16	0,00	0,00
2815000	Amortizaciones de terrenos	0,00	0,00	0,00	-2.759,98	-2.759,98	0,00	0,00
2816000	Amortizaciones de mobiliario	-6.334,32	0,00	0,00	-1.794,21	-8.128,53	0,00	0,00
2817000	Amortizaciones de equipos de informática	-12.624,49	0,00	0,00	-1.401,71	-14.026,20	0,00	0,00
2818000	Amortizaciones de maquinaria	-6.526,19	0,00	0,00	-12.459,38	-18.985,57	0,00	0,00
	NETO INMOVILIZADO MATERIAL	84.971,95	25.061,54	-122.774,80	-23.805,28	282.977,21	249.753,24	1.862,10
	Total	84.971,95	40.752,61	-122.242,29	-27.014,22	322.240,87	405.584,17	1.938,30
	Balance	0,00				0,00		

VOX		
BALANCE NORMAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019		
(Euros)	2019	2018
ACTIVO		
ACTIVO NO CORRIENTE	602.459,75	195.169,69
I.- Inmovilizado intangible	49.263,66	-
1.- Propiedad industrial	1.389,55	
2.- Aplicaciones informáticas	47.874,11	
II.- Inmovilizado material	282.977,21	84.971,95
1. Terrenos		
2. Bienes del patrimonio histórico		
3.- Otro inmovilizado material	282.977,21	84.971,95
4.- Inmovilizado en curso y anticipos		

- La diferencia de 76,20 euros en Propiedad Industrial corresponde al neto del movimiento entre altas del ejercicio por 1.581,20 euros y las bajas por 76,20 euros.

- La diferencia de 1.862,10 euros en Equipos para Proceso de Información corresponde a un asiento realizado con objeto de corregir un error en la dotación a la amortización que se realizó contra la cuenta #217 de inmovilizado en lugar de la cuenta #681 de dotación a la amortización de inmovilizado material.

PARTIDO POLÍTICO VOX

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019

5. INMOVILIZADO INTANGIBLE Y MATERIAL

El movimiento del inmovilizado material durante el ejercicio ha sido el siguiente:

ELEMENTOS	01/01/2019	Altas o dotaciones	Salidas o reducciones	Trespasos	31/12/2019
Coste					
Equipos	7.176,83	274.325,20	(119.184,91)		324.805,52
Software	19.477,34	76.880,40	(3.392,49)		92.865,25
Elementos de transporte	86.312,18				86.312,18
	112.966,35	351.205,60	(122.577,40)		341.594,55
Amortización acumulada					
Equipos	(2.334,31)	(2.359,89)			(4.694,20)
Software	(12.234,49)	(11.412,71)			(23.647,20)
Elementos de transporte	(8.312,18)	(13.452,20)			(21.764,38)
	(22.880,98)	(27.224,80)			(50.105,78)
Correcciones valorativas					
Inmovilizado material					
Valor neto contable	84.971,95	323.980,80	(122.577,40)		283.977,32

El movimiento del inmovilizado intangible del ejercicio ha sido el siguiente:

ELEMENTOS	01/01/2019	Altas o dotaciones	Salidas o reducciones	Trespasos	31/12/2019
Coste					
Propiedad intelectual	966,00	1.581,20	(75,00)		2.472,20
Publicaciones electrónicas		55.329,93	(468,53)		54.861,40
	966,00	56.911,13	(443,53)		57.433,60
Amortización acumulada					
Propiedad intelectual	(966,00)	(113,45)			(1.079,45)
Publicaciones electrónicas		(7.178,94)			(7.178,94)
	(966,00)	(7.292,39)			(8.258,39)
Correcciones valorativas					
Inmovilizado intangible					
Valor neto contable		49.732,19	(443,53)		49.288,66

Conclusión: Consideramos aclarada la diferencia de 1.983,3 euros que menciona el TCu entre el inventario de inmovilizado y la contabilidad.

10. Inversiones y Fianzas constituidas a l/P.

10.1 Fianza Juzgado de lo penal de Málaga 120.482,93 euros

“... 1.- Figuran registrados 120.482,93 euros correspondientes a la consignación en el Juzgado de lo Penal nº 9 de Málaga de una fianza por responsabilidad civil efectuada por la formación política a favor de una persona física mediante una campaña para la captación de donaciones, estando prohibidas las donaciones finalistas tal y como se indica en el apartado C de este Ir forme. Teniendo en cuenta que la formación política no es parte del procedimiento judicial, la fianza no es directamente recuperable por la misma y debería haberse registrado como gasto del ejercicio 2019. En consecuencia, el

activo está sobrevalorado y el gasto del citado ejercicio está infravalorado en 120.482,93 euros...”. (pág. 5 AIF, párrafo 2).

El AIF señala en su página 5 que:

Se trata de una donación “a favor de una persona física mediante una campaña para la captación de donaciones, estando prohibidas las donaciones finalistas”

Y por otro lado se menciona que

“...Teniendo en cuenta que la formación política no es parte del procedimiento judicial, la fianza no es directamente recuperable por la misma y debería haberse registrado como gasto del ejercicio 2019...”

Sobre esta recomendación el TCu debería considerar lo siguiente:

- En la página web del partido se menciona claramente que *“El donante reconoce y acepta expresamente que dicha donación cumple con lo dispuesto en el Art.4.2 de la Ley de Financiación de Partidos Políticos y especialmente que su finalidad será la realización de las actividades propias de VOX”*.
- Que al reconocer el propio informe del TCu que debería haberse reconocido como gasto del ejercicio 2019, está confirmando que no ha supuesto financiación vía donaciones de VOX.
- Que este importe ha sido ajustado contra Patrimonio Neto en la contabilidad de Vox del ejercicio 2023, en el asiento cuya descripción y captura se muestran abajo.

Cuenta	Descripción	Fecha	Asto.	Concepto	Debe	Haber
12900000	Resultado del ejercicio en curso	15/02/23	SGVOX1230200001	FIANZA PROCESO JP9 MÁLAGA		120.482,93
27000002	Fianzas Tribunales	15/02/23	SGVOX1230200001	FIANZA PROCESO JP9 MÁLAGA	120.482,93	

Entrada asientos STOCO : Trans. Columna-Entrada Complet

Cabecera Líneas

Planta: VOXOR Tipo asiento: 10 Número: 9310X1283200001 Fecha: 18-02-23

Origen: 01 Categoría: Real Estado: Provisional Transacción: STOCO

Cabecera

Descripción por defecto: Planta Proceso P9 Mílega no r

Fecha: 18-02-23

Origen: Captura directa Transacción de origen: Documento origen: Fecha documento: Método origen: Correlativo Código interbancario

Divisa: Tipo de cambio: Cambiaria Fecha cambio: 18-02-23 Divisa: EUR

Referencia:

Inversión: No Fecha inversión: Tipo origen: Número origen:

Líneas

Planta	STO	Tercero	Debe	Haber	Descripción	Referencia libre
1	VOXOR	128320000	120 482,93		Planta Proceso P9 Mílega no r	
1	VOXOR	27000000		120 482,93	Planta Proceso P9 Mílega no r	

Conclusión: Como dice el Anexo A Jurídico adjuntado:

En este caso, el destino de la aportación es transparente y no son los donantes quienes fijan la actividad o el interés que debe ser satisfecho, sino que es el partido político quien, dentro de su actividad ordinaria, lo fija en un ejemplo de transparencia evidente.

En definitiva, tales aportaciones no pueden calificarse de “donaciones finalistas”; hacerlo supondría realizar una interpretación extensiva del término que podría determinar una situación de indefensión al no haber sido aplicado en este sentido en otras ocasiones.

Estimar lo contrario, supondría entender que las donaciones cuya finalidad fuere la financiación de una campaña electoral también se podrían entender como ‘finalistas’ y por ende irregulares, lo que conllevaría una interpretación absurda de la norma, en el sentido que se pretende.

Por todo ello, cabe concluir que las mismas entrarían en el concepto de donaciones “no finalistas”, de las previstas en la LOFPP y, por consiguiente, plenamente conformes a Derecho.

Sin perjuicio de lo dicho, nos referimos al contenido del Anexo A Informe jurídico haciendo del mismo en toda su integridad alegación junto a la presente

10.2 Registro erróneo en la cuenta “inversiones financieras a largo plazo” en lugar de en la cuenta “Depósitos constituidos a largo plazo”

“...2.- El partido ha registrado fianzas, por 68.000 euros en 2018 y 3.000 euros en 2019, en la cuenta de “Inversiones financieras a largo plazo”, y por 39.197,94 euros en 2018 y 9.792,74 euros en 2019, en la cuenta de “Depósitos constituidos a largo plazo”, cuando deberían figurar registrados en la cuenta de “Fianzas constituidas a largo plazo”. Además, en el ejercicio 2019, dichos importes figuran recogidos erróneamente en el epígrafe del balance “1.b Créditos con entidades no vinculadas” cuando debería figurar en el epígrafe “2.b Otros activos financieros, entidades no vinculadas..”. (pág. 5 AIF, párrafo 3).

Sobre esta recomendación consideramos importante indicar que, como se muestra en el Plan General de Contabilidad adaptado a las Formaciones políticas y a la Ley Orgánica 3/2015 de 30 de marzo aprobado en resolución de 21 de diciembre de 2018 por la Presidencia del TCu, el balance de situación debe presentar el siguiente desglose:

23	4. Inmovilizado en curso y anticipos			
22, (282), (292)	31. Inversiones inmobiliarias			
	32. Inversiones financieras a largo plazo			
	1. Créditos con entidades			

N° cuentas	Activo	Notas de la memoria	200X	200X-1
252, (296)	a) Entidades vinculadas			
260, 263, 264, (298)	b) Entidades no vinculadas			
	2. Otros activos financieros			
250, 251, (256), (294), (295)	a) Entidades vinculadas			
260, 261, 265, (269), 27, (297), 265	b) Entidades no vinculadas			
	B) ACTIVO CORRIENTE			

Conclusión: Lo que implica que tanto las fianzas y depósitos constituidos a largo plazo como otras inversiones financieras a largo plazo se presentan en el mismo epígrafe del balance de situación, no suponiendo, por tanto, una merma de la imagen fiel. No obstante, en adelante, procederemos a la contabilización de estos activos en sus cuentas respectivas.

**11. Sobrevaloración de los créditos a cobrar por subvenciones electorales
2018. Parlamento de Andalucía**

“...1.- En el ejercicio 2018 se recogen como derechos pendientes de cobro un total de 613.575,49 euros, en concepto de subvenciones electorales derivadas de las elecciones al Parlamento de Andalucía. Teniendo en cuenta que los gastos electorales justificados ascendieron a 139.019,50 euros, existe una sobrevaloración del activo y de los ingresos del ejercicio de 474.555,99 euros. En el ejercicio 2019 la formación ha procedido a realizar el correspondiente ajuste contable con cargo al patrimonio neto...” (AIF pág 5, párrafo 5)

Este asunto ya ha sido explicado en el punto 2.

**12. Sobrevaloración de los créditos a cobrar por subvenciones electorales.
2019.**

“...2. En 2019 el saldo del epígrafe “Créditos con las Administraciones públicas” recoge, por una parte, los derechos a cobrar en concepto de subvenciones derivadas de los procesos electorales celebrados en dicho año, por un total de 3.770.987,28 euros y, por otra, los derechos a cobrar por las subvenciones para gastos de funcionamiento y para gastos de seguridad correspondientes al periodo comprendido entre el 11 de noviembre y el 31 de diciembre de 2019, por 1.121.673,16 y 57.594,56 euros, respectivamente. De las verificaciones realizadas se deduce un exceso en la estimación de los derechos por un importe total de 529.429,94 euros. En consecuencia, el activo y los ingresos del ejercicio 2019 están sobrevalorados en dicha cuantía (ANEXO II)”. (AIF pág. 5 párrafo 6).

Este asunto ya ha sido explicado en el punto 5.

13. Falta de identificación de la partida deudores varios 34.033 euros.

“... 3. No se ha podido verificar la composición del saldo del epígrafe “Deudores varios” del ejercicio 2019, por 34.033 euros, al no haber facilitado la formación la identificación de las cuentas contables que integran dicho saldo...” (AIF pág. 6 párrafo 2).

La partida de Deudores varios está compuesta por dos apuntes:

CODIGO	DESCRIPCION	AGREGADO
440	Deudores varios	33.184,25
555	Partidas pendientes de aplicación	848,75

- a. El primero de ellos guarda relación con la factura de (Anexo 13.1). Los pedidos relativos a esta factura se distribuyeron de esta manera:

Pedido	Concepto	IMPORTE (Neto)	Importe C/MA	Asignación
1er pedido	Sobre contenedor	22.650,00	27.406,50	Municipales
1er pedido	sobre ayuntamientos (Blancas)	15.850,00	19.178,50	Municipales
1er pedido	Sobre Asamblea (Naranja)	20.100,00	24.321,00	Autonómica Madrid
1er pedido	Sobre Europeas (Azules)	20.100,00	24.321,00	Europeas
2er pedido	Sobre contenedor	9.980,00	12.075,80	Municipales
2er pedido	sobre ayuntamientos (Blancas)	7.325,00	8.868,25	Municipales
2er pedido	Sobre Asamblea (Naranja)	7.325,00	8.868,25	Autonómica Madrid
2er pedido	Sobre Europeas (Azules)	7.325,00	8.868,25	Europeas
3er pedido	Sobres Toledo	1.910,00	2.311,10	Municipales
Total		112.565,00	136.208,65	
Subtotales por asignación		57.715,00	69.835,15	Municipales
Subtotales por asignación		27.425,00	33.184,25	Autonómica Madrid
Subtotales por asignación		27.425,00	33.184,25	Europeas

- b. Se contabiliza de esta manera
- i. En la contabilidad relativa al proceso electoral a la Asamblea de Madrid:

						Saldo anulado	0,00	0,00	0,00
10/05/19	10	2	1	S/FRA	papeletas electorales cam 2019 eden		4.556,86	- 4.556,86	
20/05/19	36	2	1	S/FRA	SOBRES ELECCIONES ARTES GRAFICAS		33.184,25	- 37.741,11	
21/05/19	17	1	1	Pago:	19 Papeletas y sobres		4.556,86	- 33.184,25	
09/08/19	37	8	1	PAGO:	SOBRES ELECCIONES ARTES GRAFICA		33.184,25	0,00	

ii. En la contabilidad relativa al Parlamento Europeo.

20/05/19	150	1	1	SU FRA. Nº	19. PAPELETAS.	28.727,82	-
20/05/19	554	2	1	SU FRA. Nº	19. SOBRES.	33.184,25	-
24/05/19	113	2	1	SU FRA. Nº	19. TRASERA VOX.	947,43	-
24/05/19	128	1	1	SU FRA. Nº	19. PAPELETAS Y SOBRES.	94,38	-
17/06/19	431	2	1	PAGO SU FRA. Nº	19	947,43	-
19/06/19	462	2	1	PAGO SU FRA. Nº	/19	539,66	-
20/06/19	480	1	1	PAGO SU FRA. Nº	/19	94,38	-
17/07/19	516	1	1	PAGO SU FRA. Nº	/19	18.422,25	-
17/07/19	519	1	1	PAGO SU FRA. Nº	19	28.727,82	-
09/08/19	580	14	1	PAGO S/FRA	19 SOBRES ELECCIONES	33.184,25	-

iii. En la contabilidad de las elecciones municipales.

DIARIO	FECHA	ASL	ORD.	CUENTA	CONCEPTO	DOCUM.	DEBE	HABER
1	20/05/19	368	1	653.0.0.000	S/FRA 19 CONFECCION SOBRES ELECCIONES		69.835,15	0,00
1	20/05/19	368	2	410.0.0.232	S/FRA 19 CONFECCION SOBRES ELECCIONES		0,00	69.835,15

Se incluyen los gastos las contabilizaciones electorales de cada uno de los procesos con la particularidad de que en las de las elecciones a la Asamblea de Madrid y del Parlamento Europeo se hace con el mismo número de referencia.

El hecho mencionado en el punto anterior se interpreta erróneamente como la contabilización doble de un mismo documento. Se realiza el correspondiente ajuste en la contabilidad reconociendo un crédito con el proveedor y corrigiendo, erróneamente se insiste, el crédito por las subvenciones electorales en la misma cantidad

CF (450) Gasto anticipado		-33.184,25	
19 Factura duplicada			
D.- (440xx)		33.184,25	
H.- (6xx)			-33.184,25
D.- (721xx)			33.184,25
H.- (4758) HP acreedora por subv a reintegrar		-33.184,25	

Se corrige el saldo en 2021.

Planta	PPF	Tercero	Debe	Haber	Descripción
VOXOR	Q : 45040000	Q : A00223	Q :	11 724,48	REGULAR SALDO 4504 Y A00223
VOXOR	Q : 67800000	Q :	Q :	11 724,48	REGULAR SALDO 4504 Y A00223
VOXOR	Q : 41000000	Q : A00223	Q :	33 064,46	REGULAR SALDO 4504 Y A00223
VOXOR	Q : 67800000	Q :	Q :	33 064,46	REGULAR SALDO 4504 Y A00223
	Q :	Q :	Q :		

Anexos: Anexo 13.1 Factura

Conclusión: En base a la información incluida en este informe de alegaciones, entendemos que el importe de la partida de deudores varios se encuentra adecuadamente documentada y explicada.

14. Registro agregado de los movimientos de caja y detalle de la composición de los movimientos.

“...I.- El registro contable de los movimientos de caja se realiza mediante asientos en los que figuran los importes agrupados para cada mes, lo que dificulta la identificación de la procedencia individual, naturaleza y seguimiento de las salidas y entradas de efectivo. Sería conveniente que la formación llevara un registro contable individual de cada movimiento o, en su defecto, registros auxiliares que permitan tener un detalle de la composición de los importes agregados registrados en contabilidad...” (AIF pág. 6 párrafo 4).

Con respecto a este punto, entendemos que el TCu no ha considerado lo siguiente:

- Vox mantiene unos registros mensuales de caja tanto en soporte físico como digital en formato Excel.
- Al final de cada mes se utilizan esos registros auxiliares para su contabilización.
- La tabla de abajo muestra, en su parte superior, las cifras mensualizadas correspondientes a los apuntes contables en la cuenta distinguiendo ingresos (cobros) de pagos. La tabla de la parte inferior muestra los distintos tipos de ingresos recibidos, cuotas, aportaciones, donaciones o los relacionados con la actividad promocional del partido.

Contabilidad de la cuenta en la Contabilidad de 2019															
Libro mayor	Traspaso de saldo	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Saldo	
APERTURAS DE CUENTAS															
ORDINARIO	300,00	1.327,70	226,31	78,13	-263,05	-207,71	-7,51	183,44	50,05	712,93	-888,27	193,40	-1.142,08	300,00	
INGRESO		2.472,00	2.591,00	8.243,00	1.267,00	847,00	400,00	785,00	147,00	1.183,00	331,00	797,00	512,00	17.973,00	
SALDO		-1.144,30	-2.365,19	-8.165,27	-2.185,05	-354,71	-410,51	-588,56	-43,95	-450,07	-557,27	-601,00	-1.854,08	-17.443,14	
Cuadro	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Registros auxiliares de caja de 2019															
Cuentas	Detalle	Traspaso de saldo	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Saldo
710	CUOTAS		1.873,00	730,00	573,00	824,00	569,00	213,00	325,00	39,00	821,00	251,00	253,00	452,00	8.273,00
711	APORTACIONES		0,00	437,00	415,00	343,00	3,00	100,00	140,00	70,00	272,00	30,00	374,00	40,00	2.234,00
714	DONACIONES		0,00	412,50	4.894,50	325,00	70,00	100,00	300,00	0,00	270,00	50,00	185,00	20,00	7.007,00
751	MERCHANCIA		349,00	1.058,50	830,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.238,00
	OTROS	300,00													
	Total caja	300,00	2.522,00	2.636,00	8.383,00	1.267,00	847,00	413,00	785,00	159,00	1.183,00	331,00	797,00	512,00	18.265,00
	Cuadro	0,00	50,00	45,00	115,00	0,00	0,00	10,00	0,00	12,00	0,00	0,00	0,00	0,00	232,00

- Como se puede apreciar las discrepancias entre la contabilidad y el registro auxiliar de caja apenas supera los 200 euros en el ejercicio contable, pudiéndose comprobar la trazabilidad de los ingresos trasladados a la contabilidad en los registros auxiliares de caja.
- Es de destacar que la única caja que se gestiona es la caja nacional cuyos detalles se aportan en este punto.

Conclusión: En la documentación aportada y las explicaciones contenidas en este escrito, se puede comprobar que se dispone del detalle de la composición de los importes agregados registrados en los movimientos de caja en la contabilidad.

15. Falta de registros auxiliares de control de las entradas de efectivo por las “mesas informativas”.

“... 2.-Se deduce la existencia de cajas no registradas en contabilidad correspondientes a las entradas de efectivo que se producen en las denominadas “mesas informativas” de la formación, sin que este Tribunal tenga constancia de que dicho efectivo corresponda a la venta de artículos promocionales. Posteriormente, el efectivo recaudado se ha ido ingresando en las cuentas corrientes de la formación a través de cajeros automáticos, por cuantías que en su mayor parte no exceden de los 300 euros (umbral de identificación obligatoria previsto en el artículo 6.3 de la LOFPP). La formación no ha llevado registros auxiliares de control de estos movimientos de efectivo, lo que hubiera sido conveniente habida cuenta de que han ascendido a 22.048,37 euros en 2018 y a 380.939,57 euros en 2019 (ANEXO IV), sin que los mismos contengan datos identificativos de los aportantes.”(AIF pág. 6 párrafo 5).

Estimamos que el TCu no ha tenido en cuenta las consideraciones siguientes:

a) En cuanto a las cajas no registradas.

1. Efectivamente la actividad promocional del partido, tal y como la describe el artículo 6.3 de la LOFPP, en esas mesas se da a conocer la actividad política del partido y se desarrolla la actividad promocional del mismo con entrega de material promocional.
2. La recaudación se hace en efectivo, como es normal al tratarse de pequeñas cantidades, y posteriormente se ingresa en el banco en entradas sucesivas en los cajeros automáticos como dice el informe. Esta operación se hace con las limitaciones de la disponibilidad de tiempo que tienen los organizadores de las mesas informativas pero el hecho de que el ingreso en el banco no sea inmediato no significa que el dinero en efectivo se utilice para la gestión diaria. Es solo una cuestión de desfase temporal.

3. Al no existir cajas provinciales, los organizadores que recaudan el efectivo de las mesas informativas meramente custodian el dinero hasta el ingreso en efectivo en el banco.
4. La gestión de las cajas queda explicada en el punto anterior junto con la correspondencia en contabilidad.
5. El resto de la documentación generada por las mesas informativas, en términos de registros auxiliares, ha quedado explicado en el punto 8 Ingresos por actividades promocionales.

b) En cuanto al umbral de 300 euros.

6. Como aclaración, en las instrucciones internas del 2018, al abordar indicaciones sobre las actividades de merchandising, se introduce erróneamente la palabra donante cuando la situación de hecho sobre la que se quiere dar indicaciones no es la de donación como se deduce del resto del documento en el que figuran especificadas las instrucciones para cada tipo de ingreso según los arts 4 y 6 de la LOFPP.
7. De la misma manera, en el 2019 se pusieron muchas mesas con recaudaciones poco significativas, muchas de ellas menores a 300 euros, que con la regularidad aludida anteriormente, se ingresaron en los cajeros. De la existencia de recaudaciones menores a 300 euros no se puede deducir que haya un interés en ocultación de información.

Conclusión:

Como hemos documentado en el punto 8 de este informe, se ha llevado control de los movimientos de efectivo correspondientes a los ingresos promocionales provenientes de las mesas informativas y mostrado que esa recaudación fue ingresada convenientemente en las cuentas bancarias correspondientes.

Que el desfase entre la recaudación de los ingresos por material promocional realizada en las mesas y el ingreso en banco es temporal y a muy corto plazo, por lo que no cabe deducir la existencia de cajas no registradas en contabilidad, aunque si un desfase temporal en su registro.

Que el mismo TCu, en la Moción Relativa a la Financiación de los Partidos Políticos, y con respecto a la forma de ingresar el importe recaudado, menciona que:

“sería conveniente que pudieran incluirse en la normativa precisiones adicionales sobre la forma en que haya de realizarse la recaudación, ingreso y posterior justificación de los recursos procedentes de aquellos”

Sin perjuicio de lo dicho, nos referimos al contenido del Anexo A Informe jurídico haciendo del mismo en toda su integridad alegación junto a la presente.

16. Arqueo de caja con importes duplicados.

Con respecto a este punto, consideramos que el TCu no ha tenido en cuenta lo siguiente:

“...3. Analizadas las actas de arqueo de 2018 y 2019, si bien el saldo final que figura en las mismas coincide con el saldo de la cuenta contable de caja en ambos ejercicios, se han observado importes duplicados en el registro contable de algunos movimientos de caja, lo que no ofrece garantías sobre la realidad del saldo final (ANEXO V)...” (AIF pág. 7 párrafo 1).

1. Como se dice literalmente en el Anteproyecto del informe *“el saldo final de las actas de arqueo de 2018 y 2019 coincide con el saldo contable de ccja en ambos ejercicios”* Si hubiera importes duplicados tendría que haber partidas no contabilizadas para poder mantener que el conjunto coincide como se dice anteriormente.
2. El anteproyecto apoya el argumento de *“la falta de garantía sobre la realidad del saldo final”* en el ANEXO V páginas 30 y 31 pero del análisis de los asientos no se aprecia duplicidad en la contabilidad. Se puede comprobar que no hay ingresos duplicados en dos cuentas distintas en los asientos 5282 de octubre de 2018 y el 5949 de noviembre de 2018 correspondientes al ANEXO V

ASIENTO 5282

FECHA	ASL	ORD.	CUENTA	CONCEPTO	DOCUM.	DEBE	HABER	P	T
31/10/18	5282	1	7	Carné Afiliados		0,00	100,00		<input type="checkbox"/>
31/10/18	5282	2	7	Aport. Afiliados		0,00	640,00		<input type="checkbox"/>
31/10/18	5282	3	7	Donaciones		0,00	817,00		<input type="checkbox"/>
31/10/18	5282	4	5	Caja 31.10.18		0,00	398,39		<input type="checkbox"/>
31/10/18	5282	5	6	Comisión BBVA		4,00	0,00		<input type="checkbox"/>
31/10/18	5282	6	7	Cuotas Afiliados		0,00	415,00		<input type="checkbox"/>
31/10/18	5282	7	4	Material Oficina		440,73	0,00		<input type="checkbox"/>
31/10/18	5282	8	6	Comunicación		73,28	0,00		<input type="checkbox"/>
31/10/18	5282	9	8	Consumiciones		470,97	0,00		<input type="checkbox"/>
31/10/18	5282	10	4	Desplazamientos		1.376,41	0,00		<input type="checkbox"/>
31/10/18	5282	11	4	Tributo municipal Burgos		30,00	0,00		<input type="checkbox"/>

ASIENTO 5949

FECHA	ASL	ORD.	CUENTA	CONCEPTO	DOCUM.	DEBE	HABER	
30/11/18	5949	1	7	Caja_Carné Afiliados		0,00	24,00	✓
30/11/18	5949	2	6	Caja_Otros Gtos Sede		239,02	0,00	✓
30/11/18	5949	3	6	Caja_Desplazamientos		260,65	0,00	✓
30/11/18	5949	4	6	Caja_Mat. Oficina		67,33	0,00	✓
30/11/18	5949	5	6	Caja_Consumición		56,60	0,00	✓
30/11/18	5949	6	6	Caja_Alquiler Sala Alcobendas		171,00	0,00	✓
30/11/18	5949	7	6	Caja_Gastos Materiales		143,75	0,00	✓
30/11/18	5949	8	3	Caja_Noviembre 2018	Sdo	298,23	0,00	✓
30/11/18	5949	9	7	Caja_Donaciones		0,00	333,50	✓
30/11/18	5949	10	7	Caja_Merchandising		0,00	62,50	✓
30/11/18	5949	11	7	Caja_Cuota Afiliados		0,00	394,00	✓
30/11/18	5949	12	4	Caja_Comiso		8,12	0,00	✓
30/11/18	5949	13	7	Caja_Aport. Afiliados		0,00	597,50	✓
30/11/18	5949	14	6	Caja_Comunicación		35,00	0,00	✓

Conclusión: En la documentación aportada se puede ver que no existen importes duplicados en Caja y por tanto no se puede poner en duda la realidad del saldo final.

17. Registro agrupado de movimientos bancarios y falta de conciliaciones bancarias periódicas.

“...4.- Con respecto a las cuentas bancarias, hay que señalar que, al igual que ocurre con el registro contable de los movimientos de caja, la formación registra en contabilidad asientos en los que figuran importes agrupados, lo que dificulta la identificación del origen, naturaleza y seguimiento de cada movimiento bancario. La falta de realización de conciliaciones bancarias periódicas, tal y como se expone en el apartado C de este Informe como deficiencia del sistema de control interno, ha dificultado la conciliación de los saldos contables con los extractos bancarios aportados. No obstante, de dicho proceso de conciliación se ha verificado la existencia de movimientos bancarios no contabilizados o contabilizados erróneamente (ANEXO VI).” (AIF pág. 7 párrafo 2).

A este respecto, consideramos la importancia de precisar los siguientes puntos:

- En referencia a la recomendación del AIF, tomamos nota en realizar un mayor número de conciliaciones bancarias durante el año. La conciliación a la que aquí nos referiremos tiene ámbito anual. Las particiones del año son dispositivas por parte de las organizaciones en función de la necesidad de aportación de información.
- Anualmente se han conciliado las cuentas según el documento anexo a este escrito (**Anexo 17.1 Conciliación bancos**) en el que se concilian los saldos de los bancos con los extractos, ambos anuales. Los extractos bancarios fueron aportados al TCu el 7 de febrero de 2022.
- Las diferencias de conciliación, mostradas en el cuadro de abajo, fueron remitidas con su justificación al TCu el 16 de septiembre de 2022.

Cuenta Bancaria	De talé	Extractos Bancarios	Cuentas con talé	Contabilidad	Conciliación	Justificación
03	Cuenta Ahorrías	14.236,80	3.720.055	1.404,99	219,11	Mora morales no contabilizadas
03	BBVA De ahorro en	10.786,75	3.720.070	3.236,75	2300,00	Mora morales no contabilizadas
03	BBVA Pagos	6.26.263,4	3.720.074	6.26.434,56	-213,72	Mora morales no contabilizadas
BBVA Andaluías 2013	BBVA Andaluías 2013	-269,16	3.720.073	-269,16	-269,16	Mora morales no contabilizadas
Total					2.228,25	
Total cuentas bancarias					1.623.366,39	
% sobre el total					0,1%	

- En el ANEXO VI del informe, página 34, se menciona la falta de contabilización del traspaso de 120.335 euros de la cuenta electoral a la nacional. El cobro de la subvención se realizó en la cuenta nacional tal y como refleja el asiento.

Cuenta	Descripción	Fecha	Dé	Asto.	Ord.	Concepto	Docum.	Debe	Haber
57	BBVA Pagos nacional 9614	03/06/19	1	14367	2	TRASPASO DE ELEC. ANDALUZAS A PAGOS	14364	120.335,00	
47	H.P. Deudor por subvenciones concedidas	03/06/19	1	14367	1	TRASPASO DE ELEC. ANDALUZAS A PAGOS	14364		120.335,00

Anexo 17.1 Vox Conciliación Bancos 2019

Conclusión: Las conciliaciones bancarias, en los ejercicios 2018 y 2019, fueron realizadas con carácter anual. Entendemos que del análisis de las mismas surgen reclasificaciones contables que o bien son realizadas durante el ejercicio o en el ejercicio siguiente, no teniendo un impacto significativo en la imagen fiel de las cuentas de cada uno de los ejercicios.

18. Cuentas corrientes sin saldo no registradas en contabilidad (ANEXO VII)

“... 5.- De las respuestas a la circularización bancaria se ha detectado la existencia de 13 cuentas corrientes, sin saldo, que no figuran registradas en la contabilidad al cierre del ejercicio 2019 (ANEXO VI)” (AIF pág. 7 párrafo 3).

18.1 El ANEXO VII del informe del TCu refiere la situación de 13 cuentas bancarias sin saldo que no figuran en la contabilidad.

ANEXO VII AUD 18-19 CUENTAS BANCARIAS QUE NO FIGURAN REGISTRAS 2019

BANCO	Nº Cuenta	Alias de la cuenta	Saldo	OBSERVACIONES	FECHA APERTURA	FECHA CANCELACIÓN	Anexo
SANBA	203F	ACTUAL DONACIONES CARA	0	NO ESTA CANCELADA-BB LA CUENTA DE DONACIONES ACTUAL EN CARA 2100 3301 22 1300202204. SE ADJUNTA CERTIFICADO EMITIDO POR CARA	03/04/2019		18.4
SANBA	203F	FUTURAS CAMPAÑAS ELECTORALES	CANCELADA	SE ADJUNTA CERTIFICADO EMITIDO POR CARA.	19/12/2018	24/11/2019	18.3
SANBA	203F	ANTICIPA DONACIONES	CANCELADA	SE ADJUNTA CERTIFICADO EMITIDO POR CARA.	18/11/2018	19/12/2018	18.3
EEVA	881001	2019 ELECCIONES BALEARES	0,3	SE ADJUNTA MOV. CUENTA DB DE 01/01/19 A DIA DE HOY	ACTIVA		18,11
EEVA	88201	2019 ELECCIONES CANTONALES	CANCELADA	SE ADJUNTA CERTIFICADO INDICANDO QUE NO HAY MOVIMIENTOS DB DE LA FECHA DE APERTURA A LA DE CANCELACION	03/04/2019	01/04/2021	18,12
EEVA	88301	2019 ELECCIONES CANTONALES	CANCELADA	SE ADJUNTA CERTIFICADO INDICANDO QUE NO HAY MOVIMIENTOS DB DE LA FECHA DE APERTURA A LA DE CANCELACION	14/03/2019	24/03/2021	18,1
EEVA	88001	2019 ELECCIONES CEUTA	0,3	SE ADJUNTA MOV. CUENTA DB DE 01/01/19 A DIA DE HOY	ACTIVA		18,7
EEVA	88701	2019 ELECCIONES JUNTAS	CANCELADA	SE ADJUNTA CERTIFICADO INDICANDO QUE NO HAY MOVIMIENTOS DB DE LA FECHA DE APERTURA A LA DE CANCELACION	03/04/2019	01/04/2021	18,13
EEVA	88720	2019 ELECCIONES LA RIOJA	CANCELADA	SE ADJUNTA CERTIFICADO INDICANDO QUE NO HAY MOVIMIENTOS DB DE LA FECHA DE APERTURA A LA DE CANCELACION	14/03/2019	24/03/2021	18,9
EEVA	88770	2019 ELECCIONES MELILLA	CANCELADA	SE ADJUNTA CERTIFICADO INDICANDO QUE NO HAY MOVIMIENTOS DB DE LA FECHA DE APERTURA A LA DE CANCELACION	14/03/2019	24/03/2021	18,8
EEVA	88990	2019 ELECCIONES NAVARRA	CANCELADA	SE ADJUNTA CERTIFICADO INDICANDO QUE NO HAY MOVIMIENTOS DB DE LA FECHA DE APERTURA A LA DE CANCELACION	14/03/2019	24/03/2021	18,8
EEVA	88330	CEURO CASTILLA Y LEON	0	SE ADJUNTA MOV. CUENTA DB DE 01/01/19 A DIA DE HOY	ACTIVA		18,14
EEVA	0112		0	LA NUMERACIÓN INDICADA NO EXISTE EN EL REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS			

18.2 Para la justificación de las cuentas bancarias que no figuran registradas en contabilidad al cierre del ejercicio 2019 se hacen las siguientes aclaraciones:

CUENTAS DE BANKIA:

- Se adjunta **Anexo 18.1 Listado Cuentas Bankia Vox 2019** de Bankia del año 2019 donde se puede observar los saldos de las diferentes cuentas a 31/12/2019. Cabe destacar que tanto las dos que están canceladas como la que está “activa” pero con saldo “0 €” no tuvieron ningún tipo de movimiento durante el año 2019 y, por tanto, no se contabilizaron. Se adjuntan certificados de la CAIXA indicando esta situación cuya lista se encuentra al final de este punto.
- También se adjunta, en los mismos términos, el **Anexo 18.2 Listado Cuentas Bankia Vox 2018** para que sirva como prueba de que las cuentas indicadas en el Anexo VII del Anteproyecto de Informe de Fiscalización en el año 2018 a 31/12/2018 su saldo era “cero” y posteriormente en el año 2019 fueron canceladas.

CUENTAS DE BBVA

- Cuentas canceladas: Todas las cuentas del BBVA que aparecen en el ANEXO VII del Anteproyecto de Fiscalización que aparecen con saldo “0 €” están canceladas). En ningún caso, han registrado movimiento alguno y, por tanto, no se contabilizaron.
- Para su comprobación, se adjuntan los certificados emitidos por BBVA de las cuentas indicadas en el ANEXO VII en los que se certifica la fecha de apertura, la fecha de cancelación, así como se hace mención expresa a que las mismas no han registrado movimientos desde su apertura hasta su cancelación.
- BBVA cuentas activas: A día de la fecha, hay tres cuentas activas (están indicadas en el cuadro superior) de las cuales se adjuntan los movimientos que han tenido las mismas desde la fecha de apertura hasta el día de hoy. Como se puede comprobar, los registros que aparecen corresponden a años posteriores al 2019 y, por tanto, se han contabilizado en los ejercicios correspondientes. El listado completo de anexos concernientes a este asunto e puede ver al final de este punto.
- BBVA cuenta no localizada: Se informa que la cuenta indicada en el ANEXO VII del Anteproyecto de Informe de Fiscalización con numeración 0182 2370 86 0201509442 no corresponde a ninguna de nuestras cuentas.

Anexo 18.1 Listado Cuentas Bankia Vox 2019

Anexo 18.2 Listado Cuentas Bankia Vox 2018

**Anexo 18.3 BANKIA-CERTIFICADO APERTURA-CANCELACIÓN
CUENTA 2038 -ANTIGUA DONACIONES,**

**Anexo 18.4 BANKIA-CERTIFICADO APERTURA CUENTA 2038
DONACIONES CAIXA**

**Anexo 18.5 BANKIA-CERTIFICADO APERTURA-CANCELACIÓN
CUENTA 2038 -FUTURAS CAMPAÑAS**

**Anexo 18.6 2019 ELEC. MELILLA CERT. APERT, CANCELAC Y NO
MOV. ES57**

**Anexo 18.7 BBVA 2019 ELEC. CEUTA MOV. CTA
ES08 DESDE 2019 A 15.02.23**

**Anexo 18.8 2019 ELEC. NAVARRA CERT. APERT, CANCELAC Y NO MOV.
ES59**

**Anexo 18.9 2019 ELEC. RIOJA CERT. APERT, CANCELAC Y NO MOV.
ES72**

**Anexo 18.10 2019 ELEC. CANARIAS CERT. APERT, CANCELAC Y NO
MOV. ES65**

**Anexo 18.11 BBVA 2019 ELEC. BALEARES MOV. CTA
ES16 DESDE 2019 HASTA 15.02.23**

**Anexo 18.12 2019 ELEC. CABIDOS CERT. APERT, CANCELAC Y NO MOV.
ES82**

**Anexo 18.13 2019 ELEC. JUNTAS CERT. APERT, CANCELAC Y NO MOV.
ES73**

**Anexo 18.14 BBVA 2019 GRUPO CYL MOV. CTA
ES55 DESDE 2019 HASTA 15.02.23**

Conclusión: Las cuentas bancarias a las que se refiere el informe del TCu mantenían un saldo cero al cierre del ejercicio por lo que, aunque entendemos la recomendación de disponer de una cuenta contable, al ser su saldo de cero, euros no se produce una falta de imagen fiel de las cuentas anuales.

B.2.1.2 Pasivo

19. Saldo no concordante con los libros de contabilidad en 26.213,70 euros.

“...1.- El saldo del epígrafe no es concordante con el registrado en los libros de contabilidad, que asciende a 1.318.267,90 euros, sin que la formación haya aclarado la diferencia de 26.213,70 euros.” (AIF pág. 7 párrafo 1).

- La diferencia de 26.213,70 euros se debe a dos agrupaciones del Balance, Deudores varios y Acreedores varios que no reflejaban ese saldo debido a esa misma agrupación.
- El propio balance de sumas y saldos que ha utilizado el TCu en su auditoría refleja el mismo resultado que la cuenta de PYG trasladada al informe por lo que entendemos que la diferencia se debe a la agrupación de cuentas.

Conclusión: La diferencia no afecta a la Cuenta de Resultados ni a partidas significativas del Balance. Consideramos que ante la baja materialidad de la cifra, no se produce una falta de imagen fiel de las cuentas anuales.

20. Exceso subvención por las elecciones al Parlamento Europeo.

“... 2. No figura contabilizada en el ejercicio 2019 la deuda derivada del exceso de subvención abonada por el Ministerio del Interior correspondiente a las elecciones al Parlamento Europeo celebradas en dicho ejercicio, por 22.157,96 euros, que la formación debe reintegrar. En consecuencia, el pasivo del ejercicio está infravalorado en dicho importe...” (AIF pág. 7 párrafo 8).

Estimamos que el TCU no ha tenido en cuenta las consideraciones siguientes:

- Vox comparece en las elecciones al Parlamento Europeo en mayo de 2019. Las elecciones se produjeron el mismo día que las autonómicas y municipales.
- En cuanto a la repercusión contable, mostramos seguidamente la secuencia de asientos que afectan a la subvención por las elecciones al Parlamento Europeo según los eventos que van presentándose⁴:
 - o Al realizar el cálculo de la subvención 2019

Cuenta	Concepto	Cuenta	D	C
4	HP deudora por subvenciones electorales		448.777,69	
7	Ingresos por subvenciones			448.777,69

- o Al recibir el cobro de la subvención con el exceso en la misma del que en un momento posterior seríamos informados, se registra el siguiente apunte:

Cuenta	Concepto	Cuenta	D	C
4	HP deudora por subvenciones electorales			363.509,93
5	Tesorería		363.509,93	
	Total		363.509,93	363.509,93

- o A cierre de 2019, corregimos los ingresos ajustándolos al cobro de tesorería por la parte que restaba hasta el total $448.777,6 - 363.509,93 =$

⁴ Nótese que estamos destacando partes de asientos que forman parte de otros asientos generales y que en la contabilidad no se verían con la separación que mostramos aquí. Mostramos esta cadena de asientos para reflejar la lógica de los movimientos contables y los criterios seguidos con independencia de si los mismos se han producido en una o varias entradas.

85.267,76 euros. Este apunte forma parte de un asiento general de ajuste al que nos hemos referido en el punto 5 (asiento 11400)

Cuenta	Concepto Cuenta	D	C
4	HP deudora por subvenciones electorales		85.267,76
1	Regulariza cion subvenciones electorales	85.267,76	

- o La subvención que finalmente reconoce Hacienda por este proceso electoral es de 341.351,07 euros. El informe definitivo se recibe el 28/07/2020. En 2021 se reingresa al Tesoro el exceso de la subvención, 22.157,96 euros. Es en el 2021 cuando tenemos confirmación de ese exceso. Antes de este momento no hubiera procedido reconocer un pasivo.

Cuenta	Concepto Cuenta	D	C
5	Tesorería		22.157,96
1	Regulariza cion subvenciones electorales	22.157,96	

Conclusión:

Que en el ejercicio 2019, VOX realizó una estimación de ingresos correspondientes a la subvención a percibir por los resultados de las elecciones al Parlamento Europeo.

Que esta estimación fue realizada en función del importe de los votos y escaños obtenidos.

El ajuste por la regularización, de acuerdo con lo establecido por las normas de contabilidad, se realizó en el ejercicio 2021 contra Patrimonio Neto.

21. Conceptos genéricos en facturas recibidas de un proveedor de comunicación.

“... 3.- De la revisión de las facturas del proveedor que gestiona los servicios de comunicación, se ha observado que las mismas indican conceptos de carácter genérico, por lo que sería conveniente que las mismas recogiesen un mayor detalle sobre las unidades facturadas, la naturaleza de los servicios prestados y las fechas de prestación de los mismos, habida cuenta del elevado importe facturado (en la actividad ordinaria del ejercicio 2019 ha facturado a la formación un total de 516.670 euros)..”. (AIF pág. 8 párrafo 2).

Con respecto a este punto, consideramos que el TCu debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Con el proveedor de comunicación a que se hace mención en el informe del TCu se **contratan servicios generales de asesoramiento político cuyo concepto en factura es difícil de precisar por dos motivos.**
 - a. Por **un** lado, el asesoramiento político lo abarca todo, desde la imagen personal, a la elaboración de **un** discurso, a la orientación de la estrategia **en un momento** dado o acciones concretas **en un evento** concreto.
 - b. Porque el servicio de asesoramiento que se recibe es inseparable de las personas que lo hacen y los mismos servicios no serían esperables de otro proveedor del mercado. No son fácilmente intercambiables.

2. En una reunión presencial mantenida en las oficinas del Tribunal de Cuentas en el último trimestre de 2022, se presentó el detalle de los servicios prestados a VOX por parte de este proveedor correspondientes a un mes determinado.
3. Que VOX dispone de informes mensuales correspondientes a los servicios prestados por el mencionado proveedor de comunicación en el que se detallan los tipos de servicios.
4. Aun así, en el presupuesto 004-2019 (Anexo 21.1) hay un esfuerzo considerable de concreción que abarca 17 puntos. Esos servicios, pensados para la campaña del 10 de noviembre de 2019, han continuado dado que el estado natural de un partido es la permanente precampaña. Se adjunta comunicación con el TCu reflejando toda la documentación trasladada a la plataforma por este motivo (Anexo 21.2)

Anexo 21.1 Contrato Elecciones 10N

Anexo 21.2 COMPLEMENTA PETICION 7 PUNTO 1 Y PETICION 9 PUNTO 1

Conclusión: Solicitaremos al proveedor de servicios de comunicación mencionado que, con independencia del detalle que nos envía de los trabajos realizados, proceda a dar un mayor detalle en su factura mensual.

22. Pasivo y los gastos del ejercicio infravalorados en 33.184,25 euros.

“... 4.- La formación ha realizado al cierre del ejercicio 2019 un ajuste por importe de 33.184,25 euros con el fin de corregir una duplicidad en el registro contable de una factura correspondiente a un proveedor, produciéndose en consecuencia una minoración en cuentas acreedoras. Se ha verificado que no existe tal duplicidad, por lo que el pasivo y los gastos del ejercicio están infravalorados en la citada cuantía...” (AIF pág. 8 párrafo 3).

Este asunto ya ha sido explicado en el punto 13.

23. No contestación 14 acreedores a la circularización y diferencias con la información presentada en el modelo 347

“...S.- En el análisis de las deudas comerciales, 14 acreedores no han contestado a la circularización, por un total de 17.156,49 euros al cierre del ejercicio 2019 (ANEXO VIII), por lo que no se ha podido obtener confirmación externa de dicha cuantía. Además, los importes registrados en cinco de estos acreedores que no han contestado a la circularización presentan diferencias con los datos declarados en el modelo tributario 347, de forma que para uno de ellos el importe declarado resulta superior al contabilizado en 10.181,71 euros (ANEXO XVII)...” (AIF pág. 8 párrafo 4)

Con respecto a la falta de contestación de 14 acreedores a la circularización, consideramos que el TCU debe tener en cuenta lo siguiente:

- Es habitual que no todos los acreedores que reciben una carta de circularización contesten al requerimiento.
- La evidencia de auditoría, ante la falta de contestación de los acreedores, puede ser obtenida a través de la realización de procedimientos alternativos.
- No obstante, debemos realizar las siguientes puntualizaciones con respecto a aquellos proveedores que no han contestado a la carta de circularización que se envió para los ejercicios 2018 y 2019. Adjuntamos contestación recibida el 11 de febrero de 2022.



Con respecto al apartado relativo a las diferencias entre la contabilidad y el modelo de Hacienda 347, tenemos que hacer las siguientes puntualizaciones:

- El 7 de abril de 2022 Vox trasladó al TCu que se habían registrado erróneamente los datos del fichero fuente al modelo telemático de la declaración.
- Vox presenta de nuevo el modelo, en abril de 2022, sin incluir los datos relativos a las operaciones con varios proveedores y da traslado al TCu de la rectificación.

Conclusión:

Entendemos que la falta de respuesta de los acreedores a una circularización no supone ningún defecto en el control interno de Vox.

Entendemos y compartimos la importancia de respetar el criterio de la exactitud entre la contabilidad y el modelo 347.

B.2.1.3. Patrimonio Neto

24. Sobrevaloración del Patrimonio Neto del año 2019

“... La formación ha practicado una serie de ajustes con cargo al patrimonio neto con el objeto de subsanar la corrección de errores contables detectados por la propia formación...” (AIF pág. 8 párrafo 6)

“...El patrimonio neto al cierre de 2019 se encuentra sobrevalorado en un importe neto de 594.570,66 euros, que corresponde, por un lado, a sobrevaloraciones en el activo por un total de 649.912,87 euros (120.482,93 euros y 529.429,94 euros) y, por otro, a infravaloraciones en el pasivo por 55.342,21 euros (22.157,96 euros y 33.184,25 euros)....”(AIF pág. 8 párrafo 7)

Estas incidencias ya han sido explicada en los puntos 5 y 6 de este informe.

B.2.2 Cuenta de Resultados

B.2.2.1 Ingresos

A) Ingresos de origen público.

25. Sobrevaloración de la subvención electoral Parlamento de Andalucía en el año 2018

“... 1.- Los ingresos de carácter público registrados en el ejercicio 2018, por un total de 613.575,49 euros, corresponden en su totalidad a la subvención electoral derivada de las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas en el ejercicio. Teniendo en cuenta que la cifra de gastos electorales justificados para dicho proceso electoral ascendió a 139.019,50 euros, existe una sobrevaloración de los ingresos de 474.555,99 euros, como se ha expuesto en el apartado B.2.1.1, comprobándose que en el ejercicio 2019 la formación ha realizado el correspondiente ajuste contable con cargo al patrimonio neto...” (AIF pág. 9 párrafo 4)

Este asunto ya ha sido explicado en el punto 2 de este informe.

26. Sobrevaloración de las subvenciones electorales en 2019

“... 2.- Los ingresos registrados en el ejercicio 2019 en concepto de subvenciones por envíos electorales, por 3.141.643,33 euros, están sobrevalorados en 529.429,94 euros debido a una sobrestimación de los derechos a cobrar por subvenciones electorales, como se ha indicado en el apartado B.2.1.1 de este Informe...” (AIF pág. 9 párrafo 5)

Este asunto ya ha sido explicado en el punto 5 de este informe.

B) Ingresos de origen privado**27. Registro contable mediante asientos agregados.**

“...1.- Al igual que ocurre con el registro contable de los movimientos de caja, el registro contable de los ingresos privados se realiza mediante asientos con importes agrupados lo que dificulta la identificación de la procedencia individual, naturaleza y seguimiento de cada tipo de ingreso y, en consecuencia, la verificación del cumplimiento de la normativa legal aplicable a este tipo de ingresos. Sería conveniente que la formación llevase un registro contable individual de cada uno de los movimientos y operaciones o, en su defecto, registros auxiliares que contengan una relación detallada de la composición de los importes agregados que se hubieran registrado, con objeto de que la contabilidad posibilite una efectiva verificación de la normativa aplicable...”(AIF pág. 9 párrafo 1)

Este asunto ya ha sido explicado en los puntos 4 y 7 de este informe.

28. Comisión de errores tanto en el uso de las cuentas contables como de las cuentas bancarias específicas para cada tipo de ingresos.

“...2.- Si bien la formación política utiliza una aplicación específica para la gestión y control de los ingresos privados, resulta indispensable el uso de extractos bancarios para conciliar los datos que figuran en dicha aplicación con los registrados en contabilidad, al no existir una concordancia directa entre ambos debido a lo indicado en el punto anterior. Del análisis de una muestra y para los casos en los que se ha conseguido identificar la procedencia y naturaleza de los ingresos, se ha observado la comisión de errores tanto en el uso de las cuentas contables como de las cuentas bancarias específicas para cada tipo de ingresos (ANEXO XIV). ...”(AIF pág. 10 párrafo 2)

El informe del TCu detalla en el ANEXO XIV los ingresos registrados en la cuenta de Paypal. A este respecto hemos de indicar lo siguiente:

1. En los puntos 4 y 7 de este informe se detalla el proceso de asientos agregados para remesas de cuotas, aportaciones y donaciones para casos de recibos domiciliados. En aquel caso, las operaciones se realizan con APL, que es una herramienta propia. Las condiciones de extracción de los datos con APL se han sometido a un análisis pericial como queda explicado en esos apartados.
2. En este caso estamos ante una aplicación externa a Vox, Paypal, que se utiliza como portal de pago para los recibos, y otras gestiones a criterio del receptor del recibo.
3. El anteproyecto aporta en el ANEXO XIV los apuntes agrupados para el caso del Paypal. En la tabla de abajo se muestran los números de asiento y los importes de los asientos originados en ficheros de Paypal del 2019.

Código	Fecha	C.T. Nro.	Ort	Concepto	Cuenta	Cheq	Libro	Libro	Códi	Valor	Tipa	Ingreso recibir	Procedencia
00	11/03/19	1	1170	1 DEBENEFICIO PAGO					00	17,00	11700000	00000000000000000000	Paypal/2019
00	23/03/19	1	1170	1 DEBENEFICIO PAGO					00	17,00	11700000	00000000000000000000	Paypal/2019
00	11/03/19	1	1171	1 DEBENEFICIO PAGO					00	17,00	11710000	00000000000000000000	Paypal/2019
00	18/03/19	1	10218	1 DEBENEFICIO DEBENEFICIO PAGO	10218				00	112,15	11021800	00000000000000000000	Paypal/2019
00	11/03/19	1	10218	2 DEBENEFICIO PAGO	10218				00	17,00	11021800	00000000000000000000	Paypal/2019
00	18/03/19	1	10218	4 DEBENEFICIO PAGO	10218				00	189,00	11021800	00000000000000000000	Paypal/2019
00	11/03/19	1	10218	5 DEBENEFICIO PAGO	10218				00	26,00	11021800	00000000000000000000	Paypal/2019
00	11/03/19	1	10218	6 DEBENEFICIO PAGO	10218				00	129,00	11021800	00000000000000000000	Paypal/2019
00	18/03/19	1	10218	7 DEBENEFICIO PAGO	10218				00	129,00	11021800	00000000000000000000	Paypal/2019
00	11/03/19	1	10218	18 DEBENEFICIO PAGO	10218				00	17,00	11021800	00000000000000000000	Paypal/2019
00	18/03/19	1	10218	19 DEBENEFICIO PAGO	10218				00	17,00	11021800	00000000000000000000	Paypal/2019
00	18/03/19	1	10218	5 DEBENEFICIO PAGO	10218				00	17,00	11021800	00000000000000000000	Paypal/2019
00	11/03/19	1	1170	1 DEBENEFICIO PAGO					00	1897,22	11700000	00000000000000000000	Paypal/2019
00	23/03/19	1	1170	1 DEBENEFICIO PAGO					00	189,00	11700000	00000000000000000000	Paypal/2019
00	11/03/19	1	1171	1 DEBENEFICIO PAGO					00	112219,29	11710000	00000000000000000000	Paypal/2019
00	18/03/19	1	10218	5 DEBENEFICIO DEBENEFICIO PAGO	10218				00	2115,54	11021800	00000000000000000000	Paypal/2019
00	11/03/19	1	10218	4 DEBENEFICIO PAGO	10218				00	189,00	11021800	00000000000000000000	Paypal/2019
00	18/03/19	1	10218	2 DEBENEFICIO PAGO	10218				00	171,00	11021800	00000000000000000000	Paypal/2019
00	11/03/19	1	10218	4 DEBENEFICIO PAGO	10218				00	18511,94	11021800	00000000000000000000	Paypal/2019
00	11/03/19	1	10218	18 DEBENEFICIO PAGO	10218				00	228,00	11021800	00000000000000000000	Paypal/2019
00	18/03/19	1	10218	4 DEBENEFICIO PAGO	10218				00	1118,00	11021800	00000000000000000000	Paypal/2019
00	11/03/19	1	10218	5 DEBENEFICIO PAGO	10218				00	9188,00	11021800	00000000000000000000	Paypal/2019
00	18/03/19	1	10218	5 DEBENEFICIO PAGO	10218				00	2179,42	11021800	00000000000000000000	Paypal/2019
00	18/03/19	1	10218	5 DEBENEFICIO PAGO	10218				00	1772,00	11021800	00000000000000000000	Paypal/2019
00									00	2588,15			
00									00	24895,31			
00									00	24895,31			

Conclusión:

La tabla origen de los asientos de Paypal recoge datos suficientes para la identificación de las personas según lo requerido por los artículos 4 y 8 de la LOFPP. Este requerimiento de identificación de personas por los pagos a través de Paypal ya nos lo hizo el TCu en fase de auditoría y este partido ya dio contestación.

En cuanto la eventual comisión de errores en las cuentas contables de ingresos, la misma no afectaría a la imagen fiel al tratarse, en cualquiera de los casos de Ingresos Privados que es el epígrafe de la cuenta de Cuenta de los Resultados donde se informaría.

29. Gastos bancarios deducidos del importe de los ingresos por cuotas y otras diferencias con el modelo 182.

“...3.- En el modelo tributario 182 del ejercicio 2019 figuran ingresos por cuotas de afiliados por un importe superior al contabilizado en 121.731,33 euros, de las que quedan pendientes de conciliar 31.069,33 euros. Dicha diferencia se debe, fundamentalmente, a que en el registro contable de dichas cuotas se han deducido incorrectamente los gastos bancarios, por lo que los gastos y los ingresos del ejercicio están infravalorados en dicha cuantía. No obstante, se han detectado otras diferencias entre los datos consignados en el modelo 182 y los recogidos en la contabilidad que no se derivan de los gastos bancarios (ANEXO IX)...” (AIF pág. 10 párrafo 3)

Conclusión: La contabilidad no es un registro personal de donantes, aportantes o afiliados. La identificación individual de estos y las contribuciones que cada uno de ellos de en función de su condición de afiliado o no afiliado, se custodia en las bases de datos del partido a las que se accede a través de la aplicación propia APL. Con motivo de esta auditoría esta aplicación se ha sometido a un análisis pericial en el que se ha probado la inalterabilidad de los datos, la seguridad en que APL es la única forma de acceso a la base de datos y la seguridad de los datos conforme a la Ley.

30. Reclasificaciones Cuotas, aportaciones y donaciones en 2018 y 2019.

“...4.-La formación política ha realizado en 2018 y 2019 unos ajustes que han afectado a los saldos de las cuentas de cuotas, aportaciones y donaciones. En el ejercicio 2018 el ajuste ha supuesto un incremento de 95.721,15 euros en la cuenta de aportaciones y una minoración en las cuentas de cuotas de afiliados en 13.475,64 euros, de donaciones en 81.761 euros y de patrimonio en 484,51 euros. En el ejercicio 2019 se han registrado tres ajustes que han supuesto un incremento en el saldo de la cuenta de aportaciones por 165.531,24 euros y una minoración en los saldos de las cuentas de cuotas de afiliados por 81.578,69 euros y de donaciones por 83.952,55 euros. La formación no ha aportado aclaraciones ni documentación justificativa sobre la composición de los citados ajustes, por lo que existe una limitación al alcance que ha impedido verificar la exactitud de las correcciones realizadas...”(AIF pág. 10 párrafo 4)

Este asunto ya ha sido explicado en los puntos 3 y 6.

31. Procedimientos y justificación de los ingresos por ventas de productos promocionales.

“...5. Los restantes ingresos de la actividad ordinaria, por 22.338,45 y 354.089,45 euros en los ejercicios 2018 y 2019, respectivamente, corresponden fundamentalmente a ingresos procedentes de la venta de productos promocionales y a la venta de participaciones de lotería. Todos los apuntes contables corresponden a ingresos en efectivo sin identificar, siendo en su mayor parte de importes inferiores a 300 euros (el 80% en el ejercicio 2015). Además, tal y como se indica en el apartado C de este Informe, la formación no dispone de procedimientos que regulen las ventas de productos promocionales ni las de participaciones de lotería, por lo que existe una limitación al alcance ya que no se puede verificar la realidad de los registros contables por estos conceptos, ascendiendo el importe no acreditado en concepto de ingresos por actividades promocionales a 20.601,04 euros en 2018 y a 311.947,05 euros en 2019. En relación con las anotaciones contables referentes a las ventas de participaciones de lotería, en el ejercicio 2019 la formación ha acreditado ingresos por 17.569

euros, quedando pendiente de justificar un importe de 19.750 euros. A fin de poder comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6.3 de la LOFPP, el partido debería establecer un procedimiento que garantice la justificación y transparencia de este tipo de ingresos...”(AIF pág. 10 párrafo 5)

En el punto 8 de este documento se da explicación exhaustiva a los procesos que se siguen con respecto a la gestión de las actividades promocionales en todos los aspectos

32. Donación de 2.500 euros no registrada en contabilidad

“...6. Se ha observado una donación de 2.500 euros ingresada en la cuenta específica de donaciones que no figura registrada en contabilidad, a pesar de estar incluida en la relación de donaciones facilitada por el partido...”(AIF pág. 11 párrafo 2)

En el ejercicio 2019 no se registró como ingresos privados una donación de 2.500 euros cobrada en el banco, informando de esta partida en la conciliación bancaria como movimientos en banco sin movimiento en contabilidad.

El saldo se regularizó con la inclusión de la donación de 2.500 euros el 31/10/2020. Adjuntamos asiento contable:

29/10/20	7986	1	1	DONACION	7986	100,00	35.425,89	<input type="checkbox"/>	
31/10/20	8568	1	1	REGULARIZACION SALDO APERTURA DE 201	8553	2.500,00	37.925,89	<input type="checkbox"/>	
						Total:	78.286,65	77.162,42	1.124,23
						Saldo punteado:	0,00	0,00	0,00
						Saldo sin puntear:	78.286,65	77.162,42	1.124,23

acciones no afiliados

Conclusión: Esta partida, cuya materialidad no es significativa, fue corregida en el año 2020.

B.2.2.1 Gastos

33. Gastos no considerados en la contabilidad electoral: Contrato de alquiler local elecciones de 2018 al Parlamento de Andalucía.

“... I.- En el ejercicio 2018 se ha identificado un contrato de alquiler de un local para la “celebración de mitin Elecciones al Parlamento de Andalucía” sin que la formación haya declarado como gasto electoral el importe asociado a dicho contrato, por 22.308,17 euros, aun cuando correspondería a conceptos de naturaleza electoral según se recoge en el artículo 130 de la LOREG. Dicho gasto debería haber sido declarado en la respectiva contabilidad presentada ante la Cámara de Cuentas de Andalucía con motivo de las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas en el ejercicio y haber sido considerado a efectos del límite máximo de gastos establecido en la LOREG...”(AIF pág. 11 párrafo 4)

El contrato de alquiler del local por importe de 22.308,17 euros para la “celebración de mitin Elecciones al Parlamento Andalucía” al que se refiere el informe del TCu, corresponde a un acto celebrado el 11 de noviembre de 2018. **(Anexo 33.1 Factura Alquiler local Andalucía 2018).**

La Junta Electoral Central en su página web indica que la duración de la campaña electoral para elecciones al Parlamento de Andalucía del 2 de diciembre de 2018, va del 16 al 30 de noviembre de 2018⁵, por lo que la fecha de realización del evento queda fuera del periodo de campaña.

Conclusión: No es un gasto incurrido en campaña electoral y por tanto se ha registrado de forma correcta en la contabilidad ordinaria.

⁵ http://www.juntaelectoralcentral.es/cs/jec/eleccionesEnCurso/Andalucia_2018?apartado=campañaelectoral

34. Otros gastos de naturaleza electoral.

34.1. Alquiler local en Valencia en los meses de abril y mayo de 2019

“...2. En el ejercicio 2019 se ha observado un gasto, por 19.360 euros, en concepto de alquiler de un local en Valencia en los meses de abril y mayo de 2019 que podría tener la consideración de gasto electoral, sin que la formación haya declarado el mismo como tal aun cuando correspondería a conceptos de naturaleza electoral según se recoge en el artículo 130 de la LOREG...” (AIF pág. 12 párrafo 1, líneas 1 a 5)

El arrendamiento de este local no tiene carácter electoral tal y como se observa en el contrato que se adjunta. (**Anexo 34.1.1 Contrato alquiler sede Valencia**).

Por tanto, el servicio anejo a este contrato no cumple con los requisitos de elegibilidad como gasto electoral que prescribe el artículo 130 de la LOREG y por tanto no se contabilizó como gasto electoral (**Anexo 34.1.2 Factura alquiler Valencia**)

Conclusión: No es un gasto incurrido en campaña electoral por tanto se ha registrado de forma correcta en la contabilidad ordinaria.

34.2. Gasto en material publicitario no considerado como gasto electoral

“...Asimismo, se han observado dos gastos en material publicitario realizados para las elecciones, por un total de 11.562,76 euros (ANEXO X), sin que la formación haya declarado los mismos como tales aun cuando corresponden a conceptos de naturaleza electoral según se recoge en el artículo 130 de la LOREG. Dichos gastos deberían haber sido declarados en las respectivas contabilidades presentadas ante este Tribunal de Cuentas con motivo de las elecciones locales y de las elecciones al Parlamento Europeo de 26 de mayo y de las elecciones a Cortes Generales celebradas el 10 de noviembre y haber sido considerados a efectos del límite máximo de gastos establecido en la LOREG...” (AIF pág. 12 párrafo 1, líneas 5 a 12)

Aun cuando ambos gastos reúnen los requisitos de elegibilidad como gasto electoral por la LOREG, el partido los consideró material promocional para la provincia de Madrid y material promocional nacional.

Anexo 34.2 Documentación Gasto Publicitario no elegible

Conclusión: Estos gastos fueron contabilizados como gastos ordinarios no incluyéndose los mismos como elegibles y por tanto recuperables por parte de VOX.

35. Compra de lotería no contabilizada como gasto.

“...3. En el ejercicio 2019 no figura contabilizado el gasto correspondiente a la compra de los décimos de lotería, por importe de 15.672 euros, por lo que los gastos están infravalorados en dicha cuantía...” (AIF pág. 12 párrafo 2)

Entendemos que el impacto en la Cuenta de Resultados por ingresos de Lotería de Navidad debería incluir únicamente el importe del donativo específicamente incluido en cada participación.

Conclusión: Consideramos que ante la baja materialidad de la cifra, no se produce una falta de imagen fiel de las cuentas anuales.

36. Gastos del 2018 contabilizados en 2019.

“...4. Se ha verificado la existencia de gastos correspondientes al ejercicio 2018 que, sin embargo, han sido contabilizados en el ejercicio 2019, por un total de 23.348,87 euros. En consecuencia, el gasto del ejercicio 2018 está infravalorado y el gasto del ejercicio 2019 sobrevalorado en dicho importe (ANEXO XI)....” (AIF pág. 12 párrafo 3).

No se tuvo conocimiento a tiempo de estas facturas antes del cierre por lo que no se pudo ni contabilizar, ni provisionar como sí se hizo en otros casos.

Conclusión: Entendemos que este error en el corte de operaciones del ejercicio del 2018 que supone 23.348.87 euros no es material y no se produce una falta de imagen fiel de las Cuentas Anuales. Además, esos gastos se contabilizaron en 2019 por lo que la importancia es irrelevante si se consideran los dos años en conjunto.

37. Factura justificativa y provisión gastos de auditoría

“...5. La formación no ha facilitado la factura justificativa correspondiente al pago realizado en el ejercicio 2019 a la empresa de auditoría por 35.000 euros. De acuerdo con el contrato suscrito, un importe de 23.450 euros corresponde a servicios realizados en el año 2020, por lo que los gastos del ejercicio 2019 estarían sobrevalorados en dicha cuantía...” (AIF pág. 12 párrafo 4).

Consideramos que se debe tener en cuenta lo siguiente:

- En la contabilidad figura un importe de 35.000 euros de servicios de auditoría. Se trata de una provisión y no de facturas del proveedor habitual.
- La provisión se registra con una estimación en neto, sin incluir el IVA en el cálculo.

FECHA	ASI.	ORD.	CUENTA	CONCEPTO	DOCUM.	DEBE	HABER
31/12/2019	19108	1	410	FACTURAS PENDIENTES DE RECIBIR AUDITORIA	19108		35.000,00
31/12/2019	19108	2	623	FACTURAS PENDIENTES DE RECIBIR AUDITORIA	19108	35.000,00	

Cuenta	Descripción	Fecha	Asto.	Concepto	Debe	Haber
410	Acreedores por prest	31/12/19	19108	FACTURAS PENDIENTES AUDITORIA		35.000,00
623	Auditoria	31/12/19	19108	FACTURAS PENDIENTES AUDITORIA	35.000,00	

- En 2020 se registran las tres facturas que corresponden al cálculo de 35.000 euros

Factura	Fecha	Neto	IVA	Total
146	10/02/2020	11.550,00	2.425,50	13.975,50
151	26/02/2020	11.550,00	2.425,50	13.975,50
158	31/03/2020	12.025,88	2.525,43	14.551,31
		35.125,88	7.376,43	42.502,31

- Se revierte la provisión por 35.000 euros en 2020 de un importe insuficiente para cubrir los gastos.

Conclusión: La única incidencia que atañe a este punto es haber realizado la provisión de los gastos de auditoría por el importe de la base imponible en lugar de por el total de la factura.

38. Falta de contrato con proveedor de tecnología.

“...6. La formación no ha aportado el contrato suscrito con un proveedor de consultoría que facturó 132.005,04 euros en el ejercicio 2019...” (AIF pág. 12 párrafo 5).

Consideramos que se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El “proveedor de Consultoría ” ha facturado durante 2019 un importe de 132.005,04 euros por peticiones de VOX de productos y servicios de distinta naturaleza. El desglose en grandes grupos de productos y servicios correspondientes a los 132.005,04 euros sería el siguiente:

Tipos de servicios	Importe
Componentes y servidores	36.839,38
Instalaciones y servicios	49.619,95
Licencias	45.545,71
Total general	132.005,04

- Los servicios y ventas de componentes en 2019 por parte de “el proveedor de Consultoría ” fueron frecuentes, pero no recurrentes. Dada la frecuencia de los servicios y la satisfacción con el proveedor, la relación entre VOX y el “proveedor de Consultoría ” se reforzó con un contrato base

de mantenimiento firmado en el ejercicio 2020 que nos permitiera tener un servicio garantizado sin tener que solicitar cada uno de ellos individualmente.

Anexo 38.1 Contrato “proveedor de Consultoría ” 2020

Conclusión: El contrato con el “proveedor ” se firmó en el año 2020 dada la frecuencia de servicios del año anterior.

39. Gastos abonados con tarjeta de crédito

“... 7. Se han identificado gastos del ejercicio 2019, abonados mediante tarjetas de crédito, por un total de 41.812,24 euros, sin que la formación haya aportado un desglose ni la justificación de la naturaleza de los mismos (ANEXO XII)..”.
(AIF pág. 12 párrafo 6).

Conclusión: Los gastos a los que se refiere este punto y el ANEXO XII al que va conectado, se refieren a gastos hechos con las tarjetas de crédito del partido (VISA) entregadas a cargos y personas de representación del mismo. Al estar las tarjetas vinculadas a cuentas bancarias del partido, se reciben mensualmente los extractos con los gastos incluidos en las mismas. Los gastos que pretenden cubrir son gastos de viaje y manutención de los cargos anteriormente referidas.

40. Pago por caja de gastos de desplazamiento

“... 8.- Se ha identificado un pago por caja de 4.739,69 euros con la finalidad de atender gastos de desplazamiento, si bien no se ha aportado documentación justificativa de los gastos incurridos por dicho concepto.” (AIF pág. 13 párrafo 1).

Conclusión: El pago fue realizado con la finalidad de cubrir dietas por kilometraje por viajes del beneficiario, frecuentes en ese periodo, relacionados con la actividad del partido

B.2.3 Memoria

41. Deficiencias de la Memoria. No se incluye la relación de donaciones privadas

“... Las memorias de las cuentas anuales de VOX contienen, en general, información suficiente sobre las partidas de los respectivos balances y cuenta de resultados. En cuanto a la información específica que se contempla en el artículo 14.3 de la LOFPP, las memorias incluyen el detalle de los préstamos con las entidades de crédito y de las subvenciones públicas; sin embargo, no incluyen la relación de donaciones privadas prevista en el citado artículo....” (AIF pág. 13 párrafo 2).

En la memoria de las Cuentas Anuales se recoge la siguiente información:

PARTIDO POLITICO VOX

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019

2018			
DONATIVOS POR TRAMOS	Nº DONATIVOS	IMPORTE	DONATIVO MEDIO
< 50 euros	5202	77.847,29	14,96
50 a 99 euros	1583	81.124,04	51,25
100 a 499 euros	481	63.643,72	132,32
500 a 999 euros	32	17.175,79	536,74
>1000 euros	22	213.695,15	9.713,42
TOTAL	7320	453.485,99	61,95
2019			
DONATIVOS POR TRAMOS	Nº DONATIVOS	IMPORTE	DONATIVO MEDIO
< 50 euros	26663	394.362,19	14,79
50 a 99 euros	143	9.983,61	69,82
100 a 499 euros	1246	171.276,72	137,46
500 a 999 euros	90	51.730,82	574,79
>1000 euros	121	937.446,87	7.747,49
TOTAL	28263	1.564.800,21	55,37

Conclusión: En la memoria de las cuentas anuales se presentan las donaciones recibidas ordenadas por tramos de importe. Entendemos que la relación de donantes ya se envía a la hora de presentar el modelo 182 con identificación exhaustiva de los mismos.

42. No se incluye información sobre los criterios de activación y de amortización del inmovilizado intangible

"... I. No se incluye información sobre los criterios de activación y de amortización del inmovilizado intangible, incumpléndose lo indicado al respecto en el PCAFP... "(AIF pág. 13 párrafo 4).

La memoria de las cuentas anuales incluye la siguiente información:

4. NORMAS REGISTRO Y VALORACIÓN

Se han aplicado los siguientes criterios contables:

1. Inmovilizado intangible:

Los activos intangibles se registran por su coste de adquisición y o/producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y o/pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Estos activos se amortizan en función de su vida útil.

El Partido reconoce cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, si procede, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales.

Los activos intangibles se amortizan linealmente en función de los años de vida útil estimada.

9

Conclusión: Consideramos que en la memoria se explican convenientemente tanto los criterios de activación como de amortización del inmovilizado intangible.

43. Información en la memoria de los activos financieros

“... 2.-La información que presenta la memoria del ejercicio 2019 en su punto 6. “Activos Financieros” es errónea ya que, por una parte, los importes indicados no suman 270.218,88 euros sino 260.426,14 euros; y, por otra, se encuentran incluidos los 120.482,93 euros referentes a la consignación en el Juzgado de lo Penal nº 9 de Málaga de la fianza por responsabilidad civil a favor de una persona física en un procedimiento en el que partido no es parte y que se debería haber registrado como gasto del ejercicio y no como fianzas constituidas.” (AIF pág. 13 párrafo 4).

43.1 En la memoria de las cuentas anuales se menciona lo siguiente:

	2019	2018
Préstamos y partidos a cobrar		
Activos financieros a largo plazo		
Otros activos financieros empresas de grupo y asociadas		
Resto de créditos a empresas		
Valores representativos de deuda		
Otros activos financieros	270.218,88	110.197,74
Suma	270.218,88	110.197,74
Activos financieros a corto plazo		
Créditos a empresas de grupo y asociadas		
Otros activos financieros empresas de grupo y asociadas		
Resto de créditos a empresas		
Valores representativos de deuda		
Clientes por ventas y prest. de servicios		
Deudores varios		
Otros activos financieros		
Suma	0,00	0,00

El importe registrado en otros activos financieros a largo plazo, se corresponde fundamentalmente con el importe de las fianzas por los alquileres de las diferentes sedes que posee el partido a lo largo del territorio nacional. El importe de estas fianzas a cierre de ejercicio es por importe de 109.526,11 euros el importe restante que asciende a 150.900,03 euros se corresponde a fianzas constituidas por procedimientos judiciales que se encuentran abiertos a fecha de cierre de ejercicio.

Se menciona por parte del TCU que los importes indicados, 109.526 y 150.900 euros, no suman el total de la cifra de otros activos financieros. No obstante, como se puede ver en las Cuentas Anuales al referirse a este asunto, se explican las principales partidas. No es una relación exhaustiva.

Conclusión: No se está proporcionando un desglose sino explicando las partidas más significativas de acuerdo al principio de importancia relativa.

43.2 Importe consignado como fianza

Explicado en el punto 10.

B 3 Otra información relevante

El siguiente contenido aplica a toda la parte B3.2

14. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS CUYA CONTABILIDAD HAYA SIDO INCORPORADA A LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

El Partido no presenta cuentas anuales consolidadas tal y como se explica en el Punto 1 de esta memoria. Las cuentas anuales que se presentan integran todos los procesos electorales en los que ha participado el Partido, pero no las actividades desarrolladas en el ámbito institucional por los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de Territorios Históricos vascos y de los Grupos de las Corporaciones Locales.

Los miembros considerados dentro del Partido como de Dirección son D. Santiago Abascal Conde, D. Enrique Cabanas Burkhalter, D José Hidalgo Serrano y D, Joaquín Marcos Cruz.

El importe global de las retribuciones de los cuatro miembros de dirección en el ejercicio

37

En su virtud,

SOLICITAMOS al TRIBUNAL DE CUENTAS, tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y con ello **cumplimentado el trámite de ALEGACIONES** concedido en relación con el Anteproyecto de Informe de Fiscalización de cuentas de los ejercicios 2018 y 2019 del partido político VOX. Y tras los **trámites pertinentes** modifique el mismo habida cuenta las presentes alegaciones, aclaraciones y rectificaciones en los términos señalados en el cuerpo de este escrito, especialmente modificando la opinión del Tribunal de Cuentas en relación al ejercicio 2019 en el sentido que dichas cuentas presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones.

OTROSI DECIMOS, que mediante el presente escrito VOX cree haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos, si bien manifestamos desde este momento que, si por cualquier circunstancia, de la índole que fuere, se hubiese incurrido en algún defecto, ofrece su subsanación inmediata a requerimiento del TCU, a los efectos pertinentes.

SOLICITAMOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS, tenga por realizada la anterior manifestación a los efectos legales oportunos.

En Madrid a 17 de febrero de 2023



Por VOX

Fdo. D. PABLO SAEZ ALONSO – MUÑUMER
TESORERO NACIONAL



Por VOX

Fdo. D. JUAN JOSE AIZCORBE TORRA
GERENTE NACIONAL

Este informe se ha subido a la plataforma del TCU el 17 de febrero de 2023.

**ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN
DE LAS CUENTAS ANUALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**
AMPLIACIONES de ALEGACIONES y ACLARACIONES

EJERCICIOS 2018-2019



Madrid, 17 de febrero de 2023

AL TRIBUNAL DE CUENTAS.

D. PABLO SAEZ ALONSO – MUÑUMER, provisto de DNI _____ y D. JUAN JOSE AIZCORBE TORRA, provisto de DNI _____, en su calidad de Tesorero Nacional y Gerente Nacional respectivamente, actuando en nombre y representación del partido político VOX, provisto de NIF G86867108, con domicilio en Madrid, calle Bambú nº.12, 28036 Madrid (en adelante VOX), comparecen ante ese Tribunal de Cuentas (en adelante TCu) y como mejor proceda en Derecho, dicen:

- Que en fecha 17 de enero de 2023, se notificó a VOX mediante sede electrónica, el Anteproyecto de Informe de Fiscalización (en adelante AIF) de las cuentas anuales de los partidos políticos de los ejercicios 2018 y 2019.
- Que, en virtud de la posibilidad de plantear alegaciones y aclaraciones al citado informe, el partido VOX presenta las que siguen y para mayor facilidad para ese TCu, son ordenadas de igual forma y por las áreas del Balance de Situación o Memoria mencionadas en la introducción del anteproyecto.
- Es por ello por lo que venimos a formular en tiempo y forma al AIF, las siguientes, enumerando primero el índice y posteriormente cumplimentando las alegaciones a cada punto:

AMPLIACIONES de ALEGACIONES y ACLARACIONES**C. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

En la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 presentadas por la formación política VOX se han realizado comprobaciones sobre el cumplimiento de las prescripciones, requisitos y limitaciones previstos en la LOFPP y en el resto de normativa aplicable, obteniéndose los siguientes resultados:

“... I. En relación con el informe sobre los resultados de la auditoría del control interno previsto en el artículo 15 de la LOFPP, el partido ha presentado en ambos ejercicios, dentro del plazo legalmente establecido, el informe de Control Interno. De su análisis hay que señalar que sería conveniente que la función de supervisión no fuese desempeñada por los mismos órganos encargados de la gestión económico-financiera, sino por un órgano diferenciado de dicha gestión, y que el informe de control interno incluyera los principales resultados obtenidos en las comprobaciones realizadas...”(AIF pág. 15 párrafo 4) .

Comentario: La supervisión es realizada por personas diferentes de quienes gestionan el día a día del Partido. Entendemos que lo importante es llevar a cabo la misma, con independencia del nombre del departamento en el que este control quede asignada la responsabilidad.

“... Asimismo, hay que señalar que la formación no ha contado en el período fiscalizado con unos adecuados procedimientos de control interno. En relación con ello, se pone de manifiesto lo siguiente:

a) La formación no dispone de un inventario adecuado que incluya la pertinente información de carácter técnico y económico, agrupada en función de una determinada cuenta contable, que permita la completa identificación de los elementos que constituyen su patrimonio, incluyendo la ubicación física y la llevanza de un control de la obsolescencia y depreciación que pudiera afectar a su valor...”(AIF pág. 16 párrafo 1 y 2)

Comentario: Este hecho ha sido explicado en la parte B punto 9 del documento de alegaciones “230217 Alegaciones al anteproyecto de informe del tribunal de Cuentas_VERSION FINAL FIRMA.pdf”.

“... b) La formación no realiza conciliaciones bancarias periódicas, desconociendo el origen de las diferencias detectadas entre los saldos contables y los informados por las entidades bancarias...” (AIF pág. 16 párrafo 3)

Comentario: Este hecho ha sido explicado en la parte B punto 17 del documento de alegaciones “230217 Alegaciones al anteproyecto de informe del tribunal de Cuentas_VERSION FINAL FIRMA.pdf”.

“...c) Si bien la formación realiza arqueos de caja, se ha constatado una falta de controles de las entradas y salidas de efectivo, lo que ha precipitado las incidencias descritas en el apartado B.2.1.1 de este Informe...” (AIF pág. 16 párrafo 4)

Comentario: Este hecho ha sido explicado en la parte B punto 16 del documento de alegaciones “230217 Alegaciones al anteproyecto de informe del tribunal de Cuentas_VERSION FINAL FIRMA.pdf”.

“...a) La ausencia de controles en la venta de productos promocionales, al no disponer la formación de registros auxiliares que aporten información precisa acerca del número de productos vendidos en cada punto de venta, del coste de los mismos, del precio de venta aplicado y del beneficio procedente de las ventas realizadas...” (AIF pág. 16 párrafo 5)

Comentario: Se ha aportado información sobre los artículos vendidos, precios, ingresos obtenidos en la parte B punto 7 del documento de alegaciones “230217 Alegaciones al anteproyecto de informe del tribunal de Cuentas_VERSION FINAL FIRMA.pdf”. En fase de auditoría, se presentó el detalle, producto a producto y provincia a provincia, de los ingresos por material promocional registrados durante el ejercicio 2019. Nos remitimos a esos anexos que no reenviamos por evitar reiteraciones.

“... e) La ausencia de controles en la venta de participaciones de lotería, al no constar procedimientos que lo regulen...” (AIF pág. 16 párrafo 6)

Comentario: Este punto ha sido contestado en la parte B punto 35 del documento de alegaciones “230217 Alegaciones al anteproyecto de informe del tribunal de Cuentas_VERSION FINAL FIRMA.pdf”.

“... 2. En relación con la legalidad de los recursos públicos y privados, se han observado las siguientes irregularidades:

a) Las instrucciones internas de tesorería del partido, de noviembre de 2018 y abril de 2019, indican en relación con los ingresos procedentes de actividades promocionales que: “No hay necesidad de identificar a los donantes si el ingreso es por una cantidad inferior a 300 euros por la actividad promocional”, considerando la formación erróneamente que las donaciones están incluidas dentro de los recursos regulados en el artículo 2.Dos b) de la LOFPP, cuyos requisitos se regulan en el artículo 6.Tres de la citada Ley.

La aplicación de dichas instrucciones en la práctica habitual de la formación, junto con una falta de control en la venta de productos promocionales y la ausencia de un precio de venta de los mismos, posibilita la percepción de donaciones y aportaciones al margen de los requisitos contemplados en los artículos 4.Dos a) y b) y 8 de la LOFPP, viéndose dificultada la identificación de los mismos en la medida en que la formación realiza el registro contable mediante importes agrupados, tal y como se ha indicado en los apartados B.2.1.1 y B.2.2.1 de este Informe...” (AIF pág. 16 párrafo 6 y pág.17 párrafo 1 y 2)

Comentario: Estos puntos han sido contestados en la parte B punto 8 del documento de alegaciones “230217 Alegaciones al anteproyecto de informe del tribunal de Cuentas_VERSION FINAL FIRMA.pdf”. Por su importancia reiteramos la segunda parte de la conclusión manifestada en la página 21 del documento mencionado anteriormente:

“Por lo dicho, sin perjuicio de lo desarrollado en Anexo A Informe jurídico y teniendo en cuenta que el TCu es conocedor de las deficiencias de la regulación de estas cuestiones, un eventual reproche a VOX por supuestas faltas de justificación de beneficios procedentes de actividad promocional, carecería de fundamento y constituiría una actuación arbitraria y desproporcionada de este Tribunal, carente de toda vinculación con la legalidad vigente, puesta en evidencia por la doctrina del TCu.”

“... b) La formación dispuso de cuentas bancarias específicas para los ingresos procedentes de cuotas, aportaciones de afiliados y donaciones, si bien se ha constatado un incumplimiento generalizado en el uso específico de las mismas. Como ya se indicó en el apartado B.2.2.1 de este Informe, los apuntes contables se registran por importes agregados, lo que dificulta identificar la procedencia y composición de los ingresos registrados contablemente y, en consecuencia, verificar el cumplimiento de la normativa legal para este tipo de ingresos. No obstante, con base en los extractos bancarios, se ha verificado la existencia de los siguientes incumplimientos de los artículos 4.Dos a) y b) y 8 de la LOFPP...”
(AIF pág. 17 párrafo 5)

Comentario: Nos remitimos a las conclusiones al apartado B puntos 3, 6 y 17, del documento de alegaciones “230217 Alegaciones al anteproyecto de informe del tribunal de Cuentas_VERSION FINAL FIRMA.pdf”, no obstante:

Durante ambos periodos se han registrado las reclasificaciones contables oportunas para corregir los errores de imputación de ingresos a las cuentas bancarias correspondientes. Esto se ha hecho con objeto de mostrar la imagen fiel de los ingresos y por tanto de los resultados del ejercicio.

Cabe resaltar que las conciliaciones bancarias, en los ejercicios 2018 y 2019, fueron realizadas con carácter anual. Entendemos que del análisis de las mismas surgen reclasificaciones contables que bien son realizadas durante el ejercicio o en el ejercicio siguiente, no teniendo un impacto significativo en la imagen fiel de las cuentas de cada uno de los ejercicios.

“...c) Se han ingresado donaciones finalistas en el ejercicio 2019, por importes conjuntos de 120.482,93 euros para la causa “Ayúdanos con la fianza Boija” (5.770 donantes) y de 31.664,80 euros para la causa “Querrela contra Quim Torra”, en contra de lo dispuesto en el artículo 5.Uno a) de la LOFPP. La formación ha explicado que, al realizar las donaciones online, cada donante debía marcar una casilla en la que declaraba expresamente “que dicha donación cumple con lo dispuesto en el artículo 4. Dos de la LOFPP y especialmente que su finalidad será la realización de las actividades propias de VOX”, si bien ha efectuado campañas para recaudar fondos con una finalidad concreta y específica y los ha registrado de forma diferenciada del resto de las donaciones, habiéndose destinado en su integridad al pago de las respectivas fianzas...” (AIF pág. 18 párrafo 4)

Comentario: En referencia a esta cuestión se ha detallado todo en el punto 10.1 del documento “230217 Alegaciones al anteproyecto de informe del tribunal de Cuentas_VERSION FINAL FIRMA.pcf”

“...3.- La formación no ha incluido en el modelo 347 (“Declaración anual de operaciones con terceras personas”) correspondiente al ejercicio 2018, presentado a la AEAT, a dos acreedores con facturación superior a 3.005 euros, incumpliendo lo establecido en la Orden EHA/3012/2008, de 20 de octubre...”
(AIF pág. 18 párrafo 2)

Comentario: Este punto ha sido contestado en la parte B punto 23 del documento “230217 Alegaciones al anteproyecto de informe del tribunal de Cuentas_VERSION FINAL FIRMA.pcf”

“6.- En relación con el régimen de contratación, la formación aún no había aprobado en 2018 unas instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación. No obstante, en enero de 2019 se aprobaron las instrucciones internas de contratación, conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimotercera de la LOFPP y en el artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si bien las mismas no se encuentran publicadas en su página web, contrariamente a lo dispuesto en la citada...” (AIF pág. 20 párrafo 2)

Comentario, en fase de auditoría fue entregado al TCU los procedimientos de contratación A, B y C, y los de gestión del año 2018 y 2019. Se resalta:

El artículo 3.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, “LCSP”) recoge a los partidos políticos dentro del ámbito de aplicación subjetiva de la Ley al disponer que

“4. Los partidos políticos, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley Orgánica 8/2007, de Financiación de los Partidos Políticos; así como las organizaciones sindicales reguladas en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y las organizaciones empresariales y asociaciones profesionales a las que se refiere la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, además de las fundaciones y asociaciones vinculadas a cualquiera de ellos, cuando cumplan los requisitos para ser poder adjudicador de acuerdo con la letra a) del apartado 3 del presente artículo, y respecto de los contratos sujetos a regulación armonizada deberán actuar conforme a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y

no discriminación sin perjuicio del respeto a la autonomía de la voluntad y de la confidencialidad cuando sea procedente.

Los sujetos obligados deberán aprobar unas instrucciones internas en materia de contratación que se adecuarán a lo previsto en el párrafo anterior y a la normativa comunitaria, y que deberán ser informadas antes de su aprobación por el órgano al que corresponda su asesoramiento jurídico. Estas instrucciones deberán publicarse en sus respectivas páginas web.”

También lo hace la Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos, cuya **DA 13ª de la LOFPP** dispone que:

“1. Los procedimientos de contratación de los partidos políticos se inspirarán en a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación sin perjuicio del respeto a la autonomía de la voluntad y de la confidencialidad cuando sea procedente.

2. El partido político deberá aprobar unas instrucciones internas en materia de contratación que se adecuarán a lo previsto en el apartado anterior y que deberán ser informadas antes de su aprobación por el órgano al que corresponda su asesoramiento jurídico. Estas instrucciones deberán publicarse en la página web del partido político.”

Por último, es claro que los partidos políticos están sujeto a la LCSP; sin embargo, es menos evidente en qué grado deben sujetarse los partidos políticos a las prescripciones normativas citadas.

En cualquier caso, VOX ha aprobado unas instrucciones internas que tienen por objeto regular los procedimientos de contratación que, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional decimotercera de la LOFPP, introducida por la Ley Orgánica 3/2015, deben inspirarse en los principios de publicidad, transparencia, confidencialidad, concurrencia, igualdad y no discriminación.

No obstante, teniendo en cuenta que existen muchos partidos políticos, pero que solo unos pocos tienen representación parlamentaria, cabe plantearse si el grado de aplicación de estos principios es el mismo en todos los partidos políticos o, por el contrario, cabe cierta moderación en el grado de aplicación de aquellos principios.

Al respecto, cabe concluir que esta última sería una aplicación de la norma conforme al principio de equidad, que tampoco vulneraría el espíritu y finalidad de la misma. En este sentido, cabe traer a colación el Informe sobre el Anteproyecto de Ley de Contratos del Sector Público, de 11 de junio de 2015, del Consejo General del Poder Judicial, donde se afirma que *“indudablemente, en este caso, la condición que justifica esta aplicación de la norma de contratos del sector público es la existencia de financiación pública para estas entidades (se refiere, a los partidos políticos) puesto que reúnen los otros dos primeros requisitos (que tengan personalidad jurídica propia, hayan sido creadas para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil.)”*.

Una interpretación *a sensu contrario* de esta cita permite concluir que cuando no haya financiación pública -como sucede con la gran mayoría de partidos políticos registrados como tales-, no existiría la condición que justificaría la aplicación de las normas de

contratos del sector público¹. O, por lo menos, tampoco sería descabellado concluir que, siendo inexistente la financiación pública, el grado de exigencia de aplicación de las normas de la ley de contratos del sector público sería menor que otros partidos políticos cuya financiación provenga en mayor medida de la financiación pública.

A título de ejemplo, el artículo 16.2 LOFPP distingue estos dos tipos de partidos políticos -los que reciben financiación pública de forma mayoritaria y los que no- al señalar que “el Tribunal de Cuentas fiscalizará en todo caso las cuentas relativas a los partidos que perciban algún tipo de subvención pública (...) añadiendo que “respecto al resto de los partidos políticos el Tribunal de Cuentas realizará las actuaciones fiscalizadoras que considere oportunas conforme se establezca en sus planes de actuación”.

A tenor de estas afirmaciones, en el caso del partido político VOX, la financiación de este partido político durante los años 2018 y 2019 no provenía mayoritariamente -ni por asomo- de fondos públicos. Es más, en el año 2018, VOX tenía una relevancia pública cuasi inexistente y solo a finales de 2018 y a partir de mayo de 2019 empieza a tener representación parlamentaria y municipal. Siendo así, es lógico concluir que las necesidades de contratación de VOX, así como su capacidad -tanto económica como personal- para contratar era limitada.

Por todo ello, concluir -como lo hace el Tribunal de Cuentas- que, en los años 2018 y 2019, VOX cometió ciertas irregularidades fruto de no aplicar los principios de contratación pública es faltar a la equidad en la aplicación de las normas (art. 3.2. CC) y, sobre todo, constituye una abusiva y estricta aplicación de la norma, absolutamente desproporcionada, teniendo en cuenta los supuestos y el contexto en que se produce y la consecuencia jurídica aplicada.

¹ Sentencia del TJUE de 3 de octubre de 2000, University of Cambridge, asunto C-380/98, apartado 30. En el supuesto de hecho de la Sentencia, entendía la Universidad de Cambridge que la preponderancia de los medios financieros públicos sucedía únicamente cuando tales medios representaban tres cuartas partes de la financiación total, a lo que responde el Tribunal señalando que no cabe admitir tal interpretación no sólo porque no tiene apoyo alguno en las Directivas, “pasa por alto el significado usual del término «mayoritariamente», que, en lenguaje corriente, quiere decir siempre «más de la mitad»”. De otro lado, en el apartado 21 de la Sentencia se recalca que “sólo podrán calificarse de financiación pública aquellas prestaciones que financien o apoyen las actividades de la entidad de que se trate mediante una ayuda económica abonada sin contraprestación específica”.

“...La formación ha comunicado haber celebrado 198 contratos en el periodo fiscalizado, por un importe total de 5.684.267,33 euros. Del análisis de las contrataciones del ejercicio 2019 se concluye que no se ha dado cumplimiento a lo indicado en las instrucciones internas de contratación, según las cuales aquellas contrataciones de importe superior a 10.000 euros pero inferior a 100.000 euros “deberán realizarse después de la recepción y estudio, salvo razones de urgencia y confianza debidamente justificadas, de al menos tres presupuestos que garanticen el principio de concurrencia”. Se han adjudicado determinados contratos sin contar previamente con la recepción y estudio de tres presupuestos, aduciendo que los mismos se gestionaron en el año 2018 cuando aún no estaban aprobadas las instrucciones internas de contratación, o bien razones de urgencia en la realización de obras en la anterior sede de la formación, las cuales no han sido acreditadas (ANEXO XIX)...” (AIF pág. 20 párrafo 4)

Comentario: En relación al caso expuesto en el ANEXO XIX en el que se sustenta el párrafo anterior, se hace resaltar lo comunicado en fase de auditoría:

PETICIÓN 8 PUNTO 14 IFCC ACLARACIONES Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

1. INSTALACIONES DE NICASIO GALLEGO

ACLARACIÓN

En relación con las facturas nº 004/2019 por importe de 21.254,38 € y la factura 027/2019 por importe de 15.071,76 € he de indicar que son facturas de compra e instalación del aire acondicionado para el acondicionamiento de la sede de Nicasio Gallego nº 9.

Se solicitan verbalmente varios presupuestos a distintas empresas y solo la empresa es la única que entrega el presupuesto y se compromete a finalizar la obra en tiempo, precio y forma, ya que la urgencia para abandonar la sede de Diego de León, nº 60 era inminente. No obstante, se comprobó que los precios eran los habituales del mercado.

Se consideró la no necesidad de concurrencia en la instalación y suministro de los aparatos de aire acondicionado, atendiendo a la urgencia y resto de circunstancias.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

FACTURA 004/2019 DE FECHA 04/01/19

Corresponde a la compra de equipos de aire acondicionado para la sede según se detalla en la factura.

FACTURA 027/2019 DE FECHA 04/03/2019

Corresponde a la instalación y mano de obra de los equipos de aire acondicionado para la sede según se detalla en la factura.



Elena Nieto

“...7. En relación con el diseño del sistema de prevención de riesgos penales (SPRF), al cierre del ejercicio 2019 la formación no había diseñado y aprobado el contenido de ninguno de los requisitos de un SPRP: órgano de vigilancia, mapa de riesgos, canal ético, código de conducta, sistema disciplinario y revisión periódica, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 9 bis de la LOPP...” (AIF pág. 20 párrafo 5)

Comentario: Este sistema se encuentra operativo y en funcionamiento desde el ejercicio 2022.

“...8. Respecto a la subvención estatal para sufragar los gastos de seguridad, la formación ha presentado, en el plazo establecido, la cuenta justificativa de 2019 de la citada subvención cumpliendo con las condiciones establecidas... No obstante, lo anterior, en la memoria de actuación presentada por la formación se informa, adicionalmente, del gasto correspondiente a tres empleados contratados en el Departamento de Seguridad, por un total de 82.199,95 euros. De su análisis resultó no ser subvencionable por los siguientes motivos:

c) El gasto no ha sido relacionado en la memoria económica, como hubiera procedido.

ℓ) No se ha acreditado que dicho personal ejerza funciones de seguridad privada en los términos establecidos en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.” (AIF pág. 21 párrafo 2)

Comentario: Durante los trabajos de auditoría presenciales, el partido puso en conocimiento del Tribunal de Cuentas que no se había iniciado procedimiento de devolución de la subvención por el importe de 71.633,39€.

Documento Petición 7 punto 16

16. La subvención de seguridad registrada en contabilidad para el ejercicio 2019 asciende a 193.503,91€. El total según memoria económica asciende a 121.870,52€. ¿Ha sido reintegrada la diferencia?

En principio no se ha producido ninguna reintegración de la diferencia entre la subvención recibida y la justificación presentada solo con aporte de facturas de servicios de seguridad.

Cuando se registró la memoria de actuación en las cuentas anuales del 2019, se hizo mención a que los gastos en contratación de personal de seguridad en el ejercicio 2019 por importe de 82.199,95€ entendiéndose que formaban parte de la justificación de la subvención.

No se reflejó en el anexo ad hoc a cumplimentar con todos los datos relativos a las facturas que componen los 121.870,52€.



María López Matia

Adjuntamos imagen de la subida del documento anterior a la nube del TC el 28 de abril de 2022.

Nombre ↑	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir
16. Subvencion de seguridad 2019.pdf	28/04/2022	maria.maiza@voxespana.e	317 KB	Compartido

Tras la evaluación de la documentación por parte del Tribunal de Cuentas solicitó nueva documentación que acreditara la categoría profesional del personal contratado en calidad de seguridad, debiendo adjuntar las modificaciones realizadas en seguridad social por pertenecer esa categoría profesional a un epígrafe diferenciado., así como las modificaciones en los contratos laborales y presentación de los justificantes del pago de nóminas de estos.

Toda la documentación solicitada en la Petición 07 punto 17 contiene la documentación de soporte en su totalidad, adjuntamos imagen de lo subido:

evilla Vargas, Rocío > VOX 18-19 > DOCUMENTACION PETICION 07 > 17. Memoria de actuacion 2019

Nombre ↑	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir
17. En la memoria de actuación	28/04/2022	i@voxespana.e	9 elementos	Compartido
CONTRATOS	28/04/2022	voxespana.e	3 elementos	Compartido
JUSTIFICANTES DE PAGO NOMINAS	28/04/2022	@voxespana.e	1 elemento	Compartido
NOMINAS SEGURIDAD 2019	28/04/2022	s@voxespana.e	17 elementos	Compartido
17. Memoria de actuación.docx	28/04/2022	@voxespana.e	13,8 KB	Compartido
17. Memoria de actuación.pdf	28/04/2022	i@voxespana.e	272 KB	Compartido
Acreditacion Ministerio Interior.pdf	06/05/2022	s@voxespana.e	782 KB	Compartido
CERTIFICADO DE INCLUSION DE LOS CO...	28/04/2022	voxespana.e	256 KB	Compartido
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE LOS COS...	28/04/2022	voxespana.e	12,5 KB	Compartido

El partido reiteró la subida del informe de actuación con las modificaciones propuestas a realizar por parte del Tribunal de Cuentas a la nube del TC el 01 de diciembre de 2022.

Nombre ↑	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir
INFORME DE ACTUACION VOX 2019.pdf	01/12/2022	@voxespana.e	21,9 MB	Compartido

Tras la subida del informe de actuación, el partido no ha recibido ningún requerimiento de devolución de la subvención de seguridad no acreditada por parte del Ministerio del Interior.

. En su virtud,

SOLICITAMOS al TRIBUNAL DE CUENTAS, tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y con ello cumplimentado el trámite de ALEGACIONES concedido en relación con el Anteproyecto de Informe de Fiscalización de cuentas de los ejercicios 2018 y 2019 del partido político VOX. Y tras los trámites pertinentes modifique el mismo habida cuenta las presentes alegaciones, aclaraciones y rectificaciones en los términos señalados en el cuerpo de este escrito, especialmente modificando la opinión del Tribunal de Cuentas en relación al ejercicio 2019 en el sentido que dichas cuentas presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera y patrimonial de la formación al cierre del ejercicio, así como de los resultados de sus operaciones.

OTROSI DECIMOS, que mediante el presente escrito de ampliaciones de alegaciones, VOX cree haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos, si bien manifestamos desde este momento que, si por cualquier circunstancia, de la índole que fuere, se hubiese incurrido en algún defecto, ofrece su subsanación inmediata a requerimiento del TCu, a los efectos pertinentes.

SOLICITAMOS AL TRIBUNAL DE CUENTAS, tenga por realizada la anterior manifestación a los efectos legales oportunos.

En Madrid a 17 de febrero de 2023



Por VOX

Fdo. D. PABLO SAEZ ALONSO – MUÑUMER
TESORERO NACIONAL



Por VOX

Fdo. D. JUAN JOSE AIZCORBE TORRA
GERENTE NACIONAL

Este documento de ampliación de alegaciones se ha subido a la plataforma del TCu el
17 de febrero de 2023.

**COMENTARIOS A LOS TEXTOS AÑADIDOS AL ANTEPROYECTO DE
INFORME DE FISCALIZACIÓN**

EJERCICIOS 2018-2019



Madrid, 10 de mayo de 2023

AL TRIBUNAL DE CUENTAS.

D. PABLO SAEZ ALONSO – MUÑUMER, provisto de _____ y D. JUAN JOSE AIZCORBE TORRA, provisto de _____, en su calidad de Tesorero Nacional y Gerente Nacional respectivamente, actuando en nombre y representación del partido político VOX, provisto de NIF G86867108, con domicilio en Madrid, calle Bambú nº.12, 28036 Madrid (en adelante VOX), comparecen ante ese Tribunal de Cuentas (en adelante TCu) y como mejor proceda en Derecho, dicen:

- Que en fecha 3 de mayo de 2023, se notificó a VOX mediante correo electrónico que se habían añadido unos párrafos al Anteproyecto de Informe de Fiscalización (en adelante AIF) de las cuentas anuales de los partidos políticos de los ejercicios 2018 y 2019.
- Que, en virtud de la posibilidad de plantear alegaciones y aclaraciones al citado informe, el partido VOX tenía de plazo 5 días hábiles, ampliado en uno más por los errores de descarga del fichero, errores no atribuibles a Vox.
- Es por ello por lo que venimos a formular en tiempo las siguientes alegaciones, recuperando el párrafo añadido.

1) Párrafo añadido

Apartado: **B.2. Observaciones sobre las cuentas anuales**

Subapartado: **B.2.1. Balance de situación**

Epígrafe: **B.2.1.1. Activo**

“El saldo del epígrafe “Deudores Varios” al cierre de 2019 está irfravalorado en 94.284

euros, correspondiente al importe pendiente de cobro de la subvención de funcionamiento concedida por la Generalitat Valenciana en dicho ejercicio, tal y como se indica en el apartado B.2.2.1.”

2) Párrafo añadido.

Apartado: **B.2. Observaciones sobre las cuentas anuales**

Subapartado: **B.2.2. Cuenta de Resultados**

Epígrafe: **B.2.2.1. Ingresos**

“La subvención de funcionamiento concedida por la Generalitat Valenciana en el ejercicio 2019 asciende a 126.759,56 euros, de los que el partido únicamente ha registrado lo cobrado en el ejercicio, por 32.475,56 euros. En consecuencia, los ingresos del ejercicio están irfravalorados en 94.284 euros al no haber aplicado el principio de devengo recogido en el PCAFP.”

Contestamos de forma conjunta a los dos párrafos anteriores añadidos al anteproyecto de fiscalización considerando que el TCu

Con respecto a esta salvedad, consideramos que el TCu debería tener en cuenta lo siguiente:

1. Efectivamente en 2019 se recogía en el asiento 18813 el cobro de 198.000 Euros agrupando en el mismo los 32.475,56 que correspondían a la Subvención por funcionamiento y 165.524,44 que correspondían a la aportación del grupo parlamentario.

Fecha	Asto.	Ord	Día	Cuenta	Título	Concepto	Debe	Haber
30/12/19	18813	1	1	7	SUBVENCION GOTOS ELECTORALES 10N	TRANSFERENCIA ART 2.1.e LO 8/2007		198.000,00
30/12/19	18813	2	1	5	BBVA PAGOS 9614	TRANSFERENCIA ART 2.1.e LO 8/2007	198.000,00	

2. Como parte del asiento de cierre de año se reclasificaron los ingresos traspasándolos de la cuenta de Ingresos por subvenciones electorales (7210010N) a la cuenta de Ingresos por aportaciones del grupo parlamentario (70200046)

Fecha	Asto.	Ord	Día	Cuenta	Título	Concepto	Debe	Haber
30/12/19	18813	1	1	7	SUBVENCION GOTOS ELECTORALES 10N	TRANSFERENCIA ART 2.1.e LO 8/2007		198.000,00
30/12/19	18813	2	1	5	BBVA PAGOS 9614	TRANSFERENCIA ART 2.1.e LO 8/2007	198.000,00	

3. En 2020 se reclasificaron los ingresos no reconocidos en 2019 con un ajuste contra patrimonio en el asiento 11387

Fecha	Año	Ord	Di	Cuenta	Título	Concepto	Debe	Haber
31/12/20	11387	1	1	7	SUBVENCION GENERALITAT VALENCIANA 2019	AJUSTE Nº 12 SUBVENCION VALENCIA 2019 COBRADA 2020		62.837,60
31/12/20	11387	2	1	1	Excedentes positivos ejercicios anterior	AJUSTE Nº 12 SUBVENCION VALENCIA 2019 COBRADA 2020		34.256,40
31/12/20	11387	3	1	4	R.F. Deudor por subvenciones concedidas	AJUSTE Nº 12 SUBVENCION VALENCIA 2019 COBRADA 2020	62.837,60	
31/12/20	11387	4	1	7	SUBVENCION GENERALITAT VALENCIANA 2019	AJUSTE Nº 12 SUBVENCION VALENCIA 2019 COBRADA 2020		34.256,40

En Madrid a 10 de mayo de 2023

SAEZ ALONSO MUÑUMER PABLO -
 Firmado digitalmente por
 SAEZ ALONSO MUÑUMER PABLO -
 Fecha: 2023.05.10
 16:28:13 +02'00'

Por VOX

Fdo. D. PABLO SAEZ ALONSO – MUÑUMER
 TESORERO NACIONAL

JUAN JOSE AIZCORBE TORRA (R:
 Firmado digitalmente por
 JUAN JOSE AIZCORBE TORRA
 Fecha: 2023.05.10
 15:41:56 +02'00'

Por VOX

Fdo. D. JUAN JOSE AIZCORBE TORRA
 GERENTE NACIONAL

Este documento de ampliación de alegaciones se ha subido a la plataforma del TCu el
 10 de mayo de 2023.